This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Harvard University Library

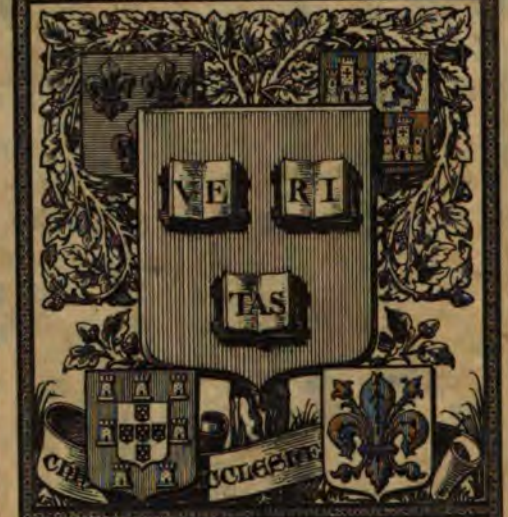

LOWELL MEMORIAL
LIBRARY OF ROMANCE
LITERATURE

FROM THE LIBRARY OF JAMES RUSSELL LOWELL
PURCHASED BY SUBSCRIPTION M D CCCC

THIS BOOK IS NOT TO BE SOLD
OR DISPOSED OF OTHERWISE

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

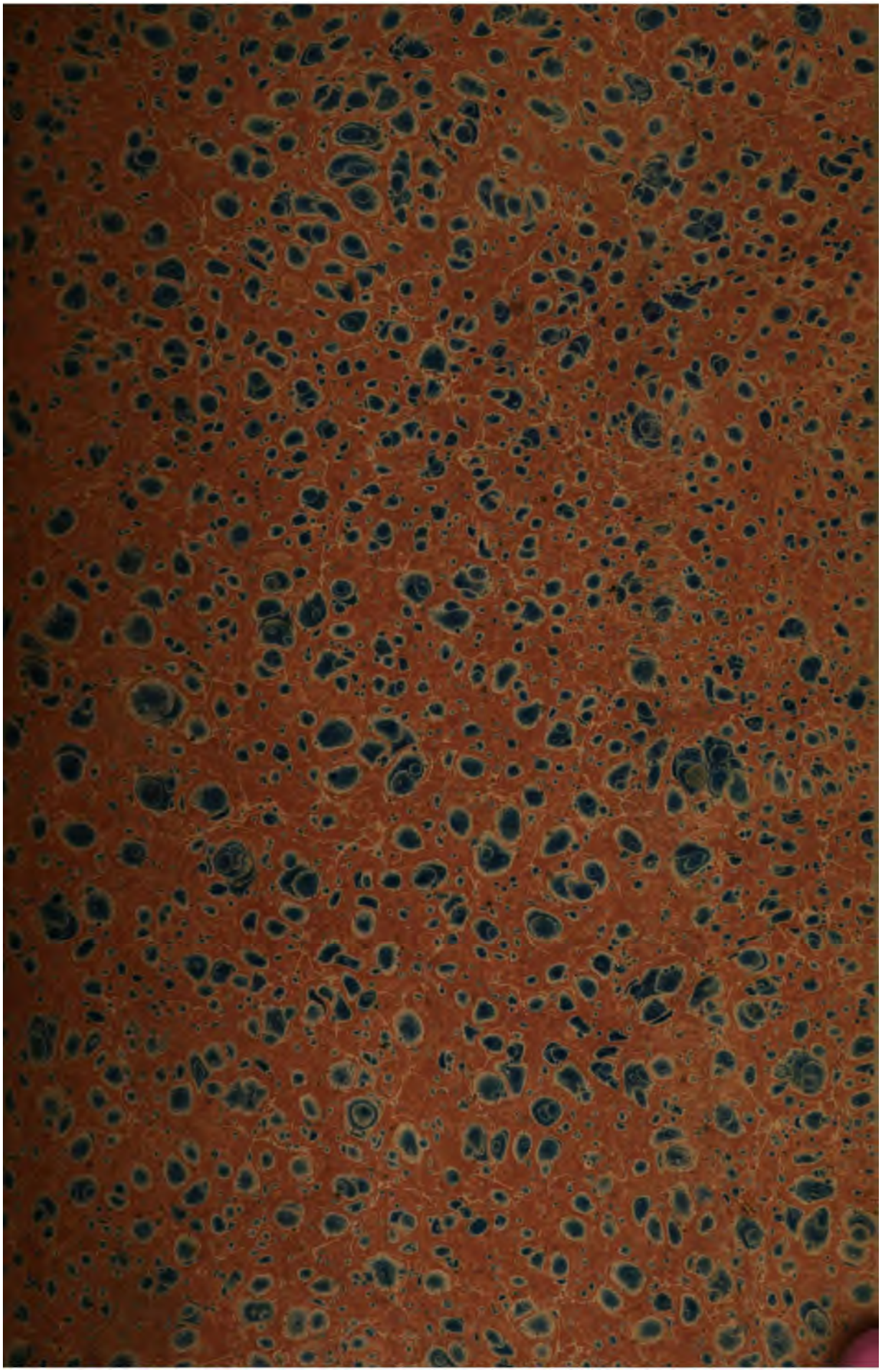

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES, &c.

BIBLIOTECA

DE

AUTORES ESPAÑOLES,

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS.

OBRAS

publicadas é inéditas

DE DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS,

COLECCION HECHA É ILUSTRADA

POR DON CANDIDO NOCEDAL.

TOMO SEGUNDO.

MADRID.
M. RIVADENEYRA — IMPRESOR — EDITOR,
CALLE DE LA MADERA, 8.

1859.

~~bMem890.1.45~~

SPAN 4210.46
8

Harvard University
Lowell Memorial Library,
From the Library of
James Russell Lowell,
Jun. 24, 1900.

HARVARD
UNIVERSITY
LIBRARY

PRÓLOGO.

Con nombre de *Discurso preliminar*, estampamos la *Vida de* Jovellanos al frente del tomo primero de sus obras. Hoy, sacando á luz el segundo, no creemos fuera de propósito dar alguna razon de los escritos en este volúmen comprendidos.

El plan que nos hemos propuesto consiste en separarlos en secciones segun las diversas materias que abrazan, y dentro de cada una, seguir el órden de las fechas en que fueron compuestos. Incluidos en el tomo primero cuantos habian llegado á nuestras manos relativos á instruccion pública, literatura, bellas artes y asuntos políticos, menos los que son tratados en cartas particulares, encabezan el presente los que tienen por objeto el exámen de cuestiones propias de la ciencia modernamente conocida con el nombre de *Economía política:* asunto en que sabe Jovellanos todo lo que en su época sabia el que mas, y mas que la mayor parte de los que pasaban por sábios. Pero la tal ciencia no estaba grandemente adelantada en aquel tiempo; y por mas que lo contrario se crea y se diga á toda hora, acaso no alcanza en el presente mejor fortuna. ¿Quién se atreverá á sostener que la solucion hoy dada á cuestiones que agitan á la sociedad, ha de ser permanente? Quién podrá ufanarse con la gloria de haber dicho lo último y mas elevado que hay que decir en estas materias? Jovellanos erró en algunas cosas; desacertados anduvieron tambien sus contemporáneos, y nosotros lo estamos acaso tanto como ellos, ó mas; cabiendo en lo posible, y aun en lo probable, que nuestros hijos consideren como errores notorios y manifiestos los que ahora pasan por inconcusos axiomas. ¿Será que en economía política, lo mismo que en todo lo demás que constituye el arte de gobernar los pueblos, no hay nada absolutamente fijo, estable y verdadero; nada que no deba alterarse al compás del vario estado de las humanas sociedades? Será que no hay teorías buenas ó malas en absoluto, y que tales que en unos tiempos aprovechan, en otros dañan? Si esto es lo cierto, como opinamos nosotros, menester será, para juzgar á los repúblicos y á los escritores que de semejantes materias traten, tener en cuenta su tiempo, el estado de su patria, sus necesidades, sus defectos y sus aspiraciones.

Solo hay un principio verdadero, por el cual deben los hombres guiarse en todas las condiciones de la vida, sea cual fuere el estado de la sociedad; y esta única invariable regla, que jamás admite excepcion, que no debe ser limitada por el tiempo ni por el espacio, es la de que se ajusten las acciones á los eternos mandatos de la

moral y la justicia. Pues hé aquí que JOVELLANOS reconoce y proclama tan sencilla máxima en un cortísimo discurso, en que se escapa de su corazon, afligido sin duda y contrariado por las tendencias de su época, á pesar del brillante espectáculo de prosperidad material que á su vista se desarrollaba, impotente como todos los de su índole para labrar la ventura de las naciones.

En el año de 1785 (nótese bien la fecha, al final del reinado de Cárlos III), y con motivo de la distribucion de premios de hilados en la Sociedad Económica de Madrid, que son circunstancias muy dignas de reparar, da nuestro autor el grito de alerta á los intereses morales, desatendidos, ó mal apreciados, ó pospuestos á la grandeza aparente y material del entonces rico imperio español (1). Ha de estimarse esta alarma dirigida al Gobierno y al pueblo, habida consideracion del dia en que hablaba JOVELLANOS, como una de las mas grandes muestras que dió nunca de extraordinario talento, de profunda perspicacia, de indisputable capacidad. En caminos y canales, en bellas artes y letras amenas, en aumentar los productos de la agricultura, la industria y el comercio, es en lo que pensaba el Gobierno español hacia ya muchos años: bajo este punto de vista, nada habia que pedir á Cárlos III, nada á los condes de Aranda y Floridablanca, ni á Campomanes, ni á los demás ministros y consejeros de aquel reinado; nada tampoco al mismo JOVELLANOS, empleado asiduamente en ayudar al Gobierno en su tarea de engrandecimiento ó progreso material del pueblo español. Pero ¿adónde vamos con todo esto? dice en un momento de expansion el alma noble y elevada de nuestro autor: mirad que el estudio de la moral está olvidado entre nosotros; que este ha de ser el estudio del ciudadano; que la política debe abrazar sus saludables máximas, y uniformar con ella sus principios; mirad que los que concurren en alguna parte á la reforma de las costumbres públicas, esos serán acreedores á la gratitud de sus contemporáneos y á la memoria de la posteridad.

Lo cual equivale á decir: mirad que el progreso material es algo, es quizá mucho, si va acompañado del progreso moral; mirad que es nada, menos aun que nada, que es perjudicial, que conduce á la destruccion y á la ruina de los mas grandes imperios, si solo en él se emplean las fuerzas de los repúblicos y de los sábios, olvidando lo que conduce á la felicidad verdadera.

Palabras son estas que deberian esculpirse en mármoles y bronces con caractéres de oro. ¡Lástima grande que á su desarrollo no dedicase JOVELLANOS mayor espacio que unas cuantas líneas contenidas en brevísima página! Gloria es, sin embargo, hasta ahora por nadie hecha notar, que plantease la cuestion, ó por mejor decir, que la resolviese en términos tan exactos y precisos, en frases tan explícitas y vigorosas. Aprecien otros como la mejor de sus obras el *Informe sobre Ley agraria*, de que luego hablarémos, ó la *Memoria en defensa de la Junta Central*, que es sin duda elocuentísima; pero haber asentado esta preciosa verdad, haber sustentado la superioridad del progreso moral sobre el material, en aquel tiempo, es á nuestro parecer un rasgo de hombre eminente, observador profundo de lo que pasaba á su alrededor, y prodigioso adivino de lo que habia de suceder en el siguiente reinado. Creyó JOVELLANOS que en aquel momento bastaba con dar el grito de alarma: desgraciadamente no bastó. Contentóse con manifestar sencillamente su pensamiento á la vista de aquellas carreteras, de aquellos edificios, de aquellos plausibles estímulos á todas las industrias y á

(1) Hállase este *Discurso* en la página 32 del presente tomo.

todas las artes, no acompañados de iguales esfuerzos para conformar la política del Estado á las máximas de la moral; y hoy, en presencia de los caminos de hierro, de los telégrafos eléctricos que atraviesan las tierras y los mares, y del prodigioso desarrollo del comercio, se ve en la precision de levantar su poderosa voz en las orillas del Sena un orador insigne (1) para poner al alcance de todos la verdad que JOVELLANOS no quiso sino anunciar. Nosotros no hemos negado, ni negarémos, porque á sabiendas no hemos de cometer injusticia, que Cárlos III y sus ministros merecen grandes alabanzas por muchas de las cosas que hicieron; pero sostenemos que todas sus obras públicas, y todas sus pragmáticas en favor de la agricultura y la industria, no son bastantes á compensar el daño que se hizo arrancando á la juventud de aquellas casas en que era cristianamente enseñada (sin que dejase de enseñársele cuanto se alcanzaba en todos los ramos del humano saber), y secularizando la instruccion primaria. Y sospechamos que á este propósito pronunció JOVELLANOS las palabras de que nos hemos hecho cargo; porque es de notar que el pasaje en que dice «el estudio de la moral, casi desconocido y olvidado entre nosotros,» parece respuesta á cierto informe del Consejo de Castilla, segun el cual, los regulares de la Compañía de Jesus y de cualquiera otra órden religiosa «jamás pueden competir con los maestros y preceptores seglares que por oficio é instituto se dedican á la enseñanza, y procuran acreditarse para atraer los discípulos, y mantener con el producto de su trabajo su familia.» La sospecha de que JOVELLANOS no pensaba de este modo, se convierte en certidumbre cuando cotejamos las palabras del Consejo con otras de nuestro autor (2) que dicen textualmente lo contrario, para honra suya y gran contentamiento nuestro. Son las siguientes: «Por fortuna la de las primeras letras (la enseñanza) es la mas fácil de todas, y puede comunicarse con la misma facilidad que adquirirse. No requiere ni grandes sábios para maestros, ni grandes fondos para sus honorarios: pide solo hombres buenos, pacientes y virtuosos, que sepan respetar la inocencia y que se complazcan en instruirla. Sin embargo, la sociedad mira como tan importante esta funcion, que *quisiera verla unida á las del ministerio eclesiástico*. Léjos de ser ajena de él, le parece muy conforme á la mansedumbre y caridad que forman el carácter de nuestro clero, y á la obligacion de instruir los pueblos, que es tan inseparable de su estado.»

De bien diferente modo que en el Consejo de Cárlos III, se pensaba en los dias del rey don Fernando VI, cuando con el intento de conservar en la juventud española el espíritu religioso de esta nacion católica, se disponia, no sin razon, que las cartillas para enseñar niños, artes de gramática, vocabularios y otros libros de latinidad, no se pudiesen ni reimprimir siquiera sin licencia de los ordinarios y prelados en sus diócesis, aunque fueran obras que, por haber ya corrido impresas en estos reinos, se pudieran dar nuevamente á la estampa sin presentarse en el Consejo ni preceder su licencia (3). ¡Tanta y tan justa importancia atribuyeron el buen Fernando VI y sus discretos consejeros y ministros á impedir que en los libros destinados á la enseñanza se deslizase, con pretexto de reimpresion, algun pensamiento ó frase capaz de servir de mala semilla en el corazon de los jóvenes! Tanta y tan justa confianza depositaron en los prelados, verdaderos y únicos maestros de la doctrina católica! Aquel mo-

(1) El padre Félix, de la Compañía de Jesus: conferencias en Nuestra Señora de París, sobre el *progreso*.

(2) Página 125.

(3) Ley 22, título XVI, libro VIII de la Novísima Recopilacion.

narca y sus ministros no descuidaban, sin embargo, la grandeza y prosperidad de su patria: la marina española lo diga, cuya reedificacion emprendieron y llevaron á cabo (1). Pero creian que lo uno cabe con lo otro, que de todo debe cuidarse, y que gobernar es algo mas que buscar carbon de piedra y tejer cáñamo ó lino; pensaban sin duda como el autor de este *Prólogo* acerca del progreso de los pueblos.

¡El progreso! palabra que se repite ahora todos los dias y en todos los tonos, y de la cual se hacen funestas aplicaciones. Consiste el progreso en procurar la felicidad; y la verdadera felicidad no consiste solo ni en una marina formidable, ni en un ejército poderoso, ni en comunicaciones rapidísimas, ni en que se aumente la prosperidad material de las naciones. ¡Cuántas veces es aparente! Cuántas veces es irremediable precursor de la caida de poderosos imperios! *Es preciso decirlo de una vez, y repetirlo á cara descubierta* (2): no es mas próspero y feliz país aquel en que haya mayor número de caminos de hierro, en que se lleve con mas celeridad de un extremo á otro la palabra, que mas riquezas atesore en productos agrícolas ó industriales, ó los cambie con mas facilidad, y los conduzca en numerosas naves á remotos climas; no es mas feliz pueblo aquel que encierre mayor número de ostentosos edificios, y se ufane con espléndidos saraos en que se desarrolle una riqueza fabulosa de costosos vestidos y preciosas joyas; porque no de solo pan vive el hombre, ni atesoradas riquezas constituyen la dicha de una familia, ni la grandeza material es el progreso de un pueblo. Necesario es el pan, cómoda la riqueza, y no del todo indiferentes á la prosperidad de las naciones los bienes materiales; pero pan amasado con lágrimas del prójimo, tesoros reunidos con sórdida avaricia ó con impía usura, bienes materiales alcanzados con menoscabo de la justicia y de la moral, son veneno, y no alimento; parecen riqueza, y son miseria; suenan bienes, y son en realidad males. Todos los imperios se ostentan ricos y cultos la víspera de su caida; y con todo eso quedan destruidos á veces de un solo golpe. Los que intentaban hacer célebre su nombre edificando una torre cuya cumbre llegase hasta el cielo, se pagarian mas de su acierto y sabiduría el último dia de la fabricacion; y estaban mas próximos que nunca á la ignorancia, como que pocos instantes despues, confundida su lengua, no entendiendo ninguno el habla de su compañero, fueron de aquel lugar esparcidos por toda la tierra, y cesaron de edificar la ciudad en que habia de alzarse la orgullosa torre. Así, á cuantos se encumbran en alas de la soberbia, hombres y pueblos, amenaza segura próxima ruina, y no menos irremediable confusion intelectual, aunque sean ricos y se crean sábios; como que les falta saber esta sencilla máxima: solamente en el progreso moral está cifrada la dicha de las naciones; solamente en acercarse á las reglas de la eterna justicia consiste el progreso de las naciones humanas. Den cristiana educacion á la infancia, estimulen y alienten la caridad, recompensen la obediencia y la abnegacion, y habrán logrado los gobiernos mucho mas que con todos los ferro-carriles, telégrafos, naves, soldados, agentes de policía, escritores y sábios que ha engendrado el siglo del vapor y de las luces. Si no, el vapor nos va á conducir con la celeridad del rayo á una horrenda catástrofe, y las luces van á servir, cuando mas, de antorchas en el entierro de lo que se llama la civilizacion moderna.

El mal no es nuevo, ni exclusivo del siglo actual, sino tan antiguo como el mundo.

(1) Ensenada, el afamado ministro de Fernando VI, cayó en desgracia, y fué desterrado por amigo de los jesuitas, en tiempo de Cárlos III.

(2) Palabras de JOVELLANOS en el discurso citado, página 32.

Quiso Adan en el Paraíso saber tanto como Dios, y en el acto quedó sumergida la especie humana en postracion miserable. Desde entonces acá sucede siempre lo propio: la humanidad tiene límites en la tierra, morales como físicos, y si los quiere traspasar, se estrella. La tentacion es siempre la misma; el resultado idéntico; el remedio, uno tan solo. La tentacion proviene de la soberbia que nos inspira Lucifer; la consecuencia es una caida; el remedio de la primera y mas grande entre todas las caidas, fué la sangre del REDENTOR; la medicina de todas las que han ocurrido despues, consiste en la obediencia á los preceptos divinos.

De todo esto se dirá que es poco original y muy antiguo. Cierto; pero no me aflige la objecion. Mas valen verdades copiadas y trasmitidas de unos en otros, que errores originales. Es mas útil, sin comparacion ninguna, repetir hasta la saciedad verdades incontestables, que echarse á inventar absurdos y aumentar el cúmulo, ya no pequeño, de insensatos desvaríos. ¡Salga de nuestros labios la verdad, tan antigua como es, tan repetida como debe ser! Quédese para otros el privilegio de inventar con extraviado ingenio errores que la oscurezcan, nubes que la velen. Precipicios por donde se derrumbe la humanidad, puede haber muchos; sendas de perdicion, hay infinitas. Faro, uno solo; puerto, no mas que uno.

Sin duda que era Cárlos III hombre piadoso y rey amante de sus pueblos; pero preocupado con el progreso material y con el aparente esplendor del sólio, no fijó la vista en otras mas importantes atenciones. Cierto que Aranda, Floridablanca y Campomanes eran instruidos y capaces; pero deslumbrados con la misma idea que el Monarca, y celosos defensores de las *regalías* de la Corona, encaminaron todos sus propósitos á mover crudísima guerra al elemento eclesiástico, lastimando de paso el sentimiento religioso; de lo cual ha recogido España por fruto una série de desgracias, cuyo fin no se columbra todavía (1). Ni la hipocresía ni la supersticion mueven nuestra pluma; pero tampoco la detiene el pueril, aunque fundado miedo, de verse ridiculizada por el espíritu revolucionario, que agita á gran parte de los entendimientos en la época presente. No es el del campo de batalla el único valor que las naciones deben exigir

(1) Que Floridablanca pensaba de otro modo en los años que precedieron á su muerte, es comun opinion que anda en boca de todos. Parece probarlo el género de vida á que estaba consagrado en su país nativo cuando le nombraron para la Junta Central, y las opiniones que sustentó como presidente de este ilustre cuerpo, y que hasta su muerte prevalecieron, *arredrado* (como de él asegura el conde de Toreno) *con la revolucion francesa*, que fué en efecto espectáculo para arredrar á cualquiera. Pero lo que generalmente se ignora, es que hay algun dato para creer que igual vuelta experimentaron las ideas de Campomanes en los últimos años de su vida. En las Córtes de Cádiz, sesion del 8 de enero de 1813, el diputado Hermida, hombre de bien á carta cabal, é incapaz de faltar á la verdad sabiendas, aseguró que LE CONSTABA *que el sábio Campomanes, víctima del fuego de su primera edad, sintió en la vejez remordimientos causados por la celebridad adquirida en la juventud.* (Discusion del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisicion: Cádiz, en la Imprenta Nacional, 1813, pág. 103.) Contestóle don Agustin Argüelles *que él* (Argüelles) *no se halló en su fallecimiento á la cabecera de su cama, ni fué albacea, ni hombre de sus confianzas; pero que sin un desarreglo de su bien organizada cabeza padecido al tiempo de su muerte, no hubiese podido contradecir lo que todo el mundo reconoce por fruto de su inmensa erudicion, solidez y discernimiento.* (Obra citada, página 135.) Pero Argüelles sin duda no sabia ó no recordaba que una persona de las opiniones mismas de Campomanes, encargada de componer su elogio para la Real Academia de la Historia, don Vicente Gonzalez Arnao, confiesa que *mientras gobernó el Consejo* (Campomanes) *disminuyó* EXTRAORDINARIAMENTE *la vehemencia y ardor con que habia desempeñado el oficio fiscal; de modo que se le veia muy* DETENIDO Y MESURADO *en cosas que antes parecia queria llevar á todo su extremo.* (Elogio del excelentísimo señor conde de Campomanes, leido en junta ordinaria del dia 27 de mayo de 1803 por don Vicente Gonzalez Arnao, académico de número, nota 40.) Cierto que Gonzalez Arnao dice que esto no supone variacion en las ideas del fiscal y del gobernador, del jóven y del anciano; pero consigna el hecho, y el hecho es curioso; le confiesa, y su confesion vale algo.

de sus hijos; el de decir la verdad contra la corriente de la moda, y oponer serena frente á los epígramas, las injurias y el sarcasmo de los adversarios, es en ocasiones empresa meritoria, y para algunos mas difícil que poner en riesgo la vida. *Es preciso decirlo de una vez, y repetirlo á cara descubierta:* no progresamos, que retrocedemos. Y si no, vamos á examinarlo con imparcialidad, á la luz de la razon y estudiando los hechos.

No hace mucho tiempo que España no tenia ni una sola línea de caminos de hierro, ni un telégrafo, ni apenas una carretera ó una diligencia; hoy posee algunas de estas cosas, y va en camino de disfrutarlas todas. Progreso evidente contra el cual no nos rebelamos; antes bien sinceramente le aplaudimos. Pero entre tanto, hé aquí el estado moral del país, no pintado por nosotros, sino por un admirador del nuevo giro que ha tomado el mundo, sectario y defensor en gran parte, ya que no en todo, de las ideas modernas:

«España, dice Alcalá Galiano (1), venida á uno de los períodos lastimosos de revueltas y mudanzas, en los cuales se abandonan las reglas que dirigian á los hombres antes, y aun no se llega á sustituirles otras nuevas, padece horroroso menoscabo en punto á probidad y decoro. Modales, lenguaje, honradez en el desempeño de los cargos públicos, y aun en los tratos privados, son cosas, si no enteramente perdidas, llegadas á una repugnante decadencia, habiéndose amortiguado notablemente todo linaje de la fe, y toda especie de reverencia, sin que el respeto á la opinion ilustrada y firme pueda todavía sustituir lo que hacian los pensamientos caballerosos en las clases superiores, los hábitos de sumision y veneracion á los altos en los humildes, la confianza en la solidez del gobierno, la piedad religiosa arraigada, y hasta el miedo mismo, poderoso en ocasiones á hacer con alguna ventaja las veces de mas nobles motivos: calidades todas que formaban en el pueblo español la sociedad antigua.»

Es de notar que sea Alcalá Galiano el autor de estas líneas, porque en otra obra publicada hácia el mismo tiempo (2) reprende severamente la propension de los escritores contemporáneos á denigrar la edad presente; prueba clara á mas no poder, de que la imparcialidad, y no la por él censurada inclinacion, movió su pluma en el pasaje que hemos copiado (3).

(1) *Historia de España*, tomo VII, página 587.

(2) *Historia de la literatura en el siglo* XVIII, página 177. Está impresa en el año de 1845, y la *Historia de España* en 1846.

(3) Otro escritor contemporáneo, el señor don Eugenio de Ochoa, protestando que no lo dice «en son de anatema contra el siglo,» y que no quiere «añadir un capítulo á las lamentaciones vulgares de tantos Jeremías como pululan hoy por el mundo, de la propia manera y con las propias declamaciones con que han pululado siempre;» opinando que en todos tiempos ha habido mucho de lo malo y triste que ahora se lamenta, porque «Juvenal y Horacio nos dan testimonio de lo poco que valian algunos hombres en la antigua Roma, el Dante nos da una idea horrible de los italianos del siglo XIII, y lo que Quevedo y Jovellanos y otros muchos antes que ellos claman contra los españoles de todas épocas, nos prueban que no debian valer mucho mas que nosotros,» estampa en un artículo inserto en el papel periódico intitulado *El Estado*, número del dia 28 de julio del corriente año, las siguientes palabras, imparciales sin duda, porque el señor Ochoa no quiere hablar mal del siglo, y expresivas y elocuentes, como observará el lector:

«Y sin embargo, todavía se me figura que habia de haber una diferencia esencial entre aquellos tiempos y los presentes; diferencia que consiste en la mayor impresion que produciria entonces en los ánimos el espectáculo de las degradaciones morales y de todo linaje de corrupcion. Mayor debia ser tambien entonces que ahora la esperanza de obtener con la censura de lo malo su enmienda ó su castigo; y hé aquí por qué juzgo hoy mas meritorio que nunca el solo empeño de intentarlo, por cuanto mas valor se necesita para acometer una empresa, cuanto mas árdua es esta y mas estériles pueden considerarse los esfuerzos que á ella se consagran. Es un hecho patente cuanto doloroso, que hoy el espectáculo de la degradacion moral causa poca indignacion y apenas excita sorpresa: acciones reputadas en todo tiempo las mas criminales y las mas

Pues bien: si es parecido el retrato, y por tal le tenemos, ¿quién no cambiaria esta España por la de nuestros abuelos? Lo cual no quiere decir que fuese aquella inmejorable, sino que esta no ha marchado, ni todavía marcha, por el camino de las verdaderas mejoras. No es de alabar, ni suspende el ánimo, el espectáculo que ofrece un país en que se invierten tres dias para salvar la distancia de doce leguas que separan á Madrid de Toledo, por ejemplo, que esto ni mas ni menos sucedia en tiempo de nuestros padres. Pero menos propio es para interesar los corazones generosos y los espíritus levantados, el cuadro de familias alzadas á la opulencia desde la pobreza, por medio de especulaciones *bursátiles* que se podrian llamar estafas sin dar tormento al idioma; de funcionarios de la administracion pública, ostentando un fausto que no puede ser sostenido con sus modestos sueldos; de proveedores y negociantes enriquecidos á costa de las desventuras de la patria y de los sufrimientos de sus defensores; de presumidos borrajeadores de papel, insolentes depravadores del buen gusto y de las buenas costumbres, encaramados á la direccion de los negocios de Estado; de insensato lujo y desapoderado amor de la riqueza, triunfantes de los sencillos gustos y candorosas costumbres; del cinismo escarneciendo á la virtud; de la audacia suplantando al mérito. Suspenden el ánimo y le maravillan invenciones como la del daguerreotipo; pero no se educan ahora Murillos ni Zurbaranes. Preséntanse á centenares en la arena papeles periódicos de transitoria vida; pero escasean bien pensados y profundos libros. Hácense telégrafos y ferro-carriles; pero no se labran edificios monumentales que atestigüen á la posteridad nuestra fe y nuestra grandeza. Lo cómodo y útil se busca con afan y se recompensa con largo aplauso; pero lo bueno, que no lo útil, es lo que tiene el privilegio de parecer grande á la posteridad.

¿Adónde vamos? A una catástrofe, si no torcemos el rumbo. ¿Qué tierra pisamos? Un volcan que hierve, cuyo ruido subterráneo se oye, y cuyo cráter está próximo á reventar con pavoroso estruendo. ¿Quién tiene la culpa? Todos. ¿Quién va extraviado? La sociedad entera. ¿En qué? En filosofía, en política, en ciencias, en artes; es á saber, en todo. ¿Por qué? Porque ha equivocado el camino del verdadero progreso. ¿En qué consiste el error? En que ni tiene fe, ni vive con esperanza, ni se ilumina

viles, hoy quedan impunes, cuando no obtienen magnífica recompensa. Se dirá que esto mismo se ha visto en otras épocas, y que la historia está llena de conculcadores de todas las leyes divinas y humanas, á quienes la fortuna próspera los ha empujado á la cumbre de las grandezas en esta vida, lo cual es una gran verdad; pero con la diferencia de que si en lo antiguo se aceptaban como un hecho triste tales perversiones de la ley natural, que tiene por dogma el castigo del mal y el premio del bien, ni se aplaudian tan generalmente como ahora, ni aun se miraban con indiferencia. La reprobacion de los mas era su inmediato castigo. Hoy esa reprobacion existe tambien; pero se me figura que ya no es la de los mas, sino la de los menos, en el círculo de los que bullen y figuran: por eso es tan estéril en sus efectos. El que se decide á manifestarla pierde lastimosamente su tiempo: á los que simpatizan con sus ideas, nada les va á enseñar, y solo podrá á lo sumo proporcionarles un placer literario, si las expresa en bello lenguaje;—los que deberian aprovecharse de sus lecciones, le dirán con descaro (si es que se toman el trabajo de leerle, lo cual es muy dudoso): ¿qué vienes aquí á predicar, infeliz, si mejor que tú sabemos nosotros lo que conviene para medrar y lucir?.... Tu elocuente indignacion y la de unos cuantos hombres tan atrasados como tú, se nos importa poco: la mayoría nos aplaude ó se calla, y ya sabes que *el que calla otorga*. Déjanos, pues, disfrutar en paz lo que hemos adquirido por medios que, si algun dia pudieron ser malos, hoy deben ser buenos, supuesto que ni la ley los castiga, ni la opinion los vitupera. Paréceme que esta lógica inexorable seria capaz de enfriar el entusiasmo en el pecho de un Tirteo.»

Tiene por objeto todo este párrafo y todo el artículo del señor Ochoa alabar, como es justo, las poesías en un tomo recientemente publicadas por don Manuel Cañete, en quien el entusiasmo no se enfria, antes bien parece que mas se enciende, en medio

«Del siglo soberbio que ansioso pretende
Sagradas doctrinas audaz destruir,»

como dice el mismo señor Cañete en la bellísima composicion que dedica á Fernan Caballero.

con los resplandores de la caridad. Por esto buscamos la libertad, y damos con la mas repugnante tiranía; deseamos la ilustracion, y protegemos la enseñanza frívola, matando la verdadera ciencia y destrozando la bella literatura; proclamamos el triunfo de la inteligencia, y somos víctimas miserables del materialismo y de la duda; nos llamamos hijos del progreso, y estamos en decadencia.

Los ojos de muchos no ven mas que los adelantamientos portentosos y los descubrimientos admirables de la presente edad; pero nuestra vista contempla sin querer una enfermedad horrible, una decepcion tremenda, una hermosura ficticia causada por la fiebre; contempla el triunfo de la materia sobre el espíritu, del cuerpo sobre el alma, de la farsa sobre la realidad. La sociedad está adornada y bella; sí, como los sepulcros blanqueados y cubiertos de barniz : goza y rie; sí, como la mujer nerviosa á quien hace reir el accidente, y en quien la sonrisa se convierte en carcajada, y una carcajada sucede á otra, hasta que á fuerza de reir muere destrozada la enferma.

Y si de unas pasamos á otras cosas para comparar con cabal acierto las diversas épocas, resulta el parangon del mismo modo desventajoso para la actual. ¿Qué hicieron los españoles en América? Aumentar la grandeza de su patria, cierto; pero tambien propagar la fe católica y la civilizacion que surge naturalmente de la religion verdadera. ¿Qué hacen hoy en unas y otras Indias las naciones que conservan colonias? Imponer la ley de la fuerza, no para extender la ilustracion y las creencias religiosas, sino para buscar mercados á la industria nacional, y cambios peregrinos á los productos propios; en suma, comerciar. Que conserven su bárbara idolatría los súbditos lejanos ó sigan la fe de Jesucristo, les es igual á los modernos civilizadores : con tal que aquellos infelices no se opongan al desarrollo de la industria, vivirán en paz con sus torpes creencias ¿Esto es progresar, ó retroceder? Llámenlo como quieran los *bolsistas;* pero reclame España para sí la honra de haber llevado al Nuevo Mundo la religion católica, y de haber sido esta empresa, verdaderamente civilizadora y gloriosa, el principal objeto de sus descubrimientos y conquistas. ¿Hubo por acaso soldados avariciosos, caudillos soberbios, españoles sin caridad que convertian en bestias de carga á los desventurados indios? Pues fuera de que tambien hubo misioneros generosos que al tratar de convertir á los infieles echaron en cara sus torpezas á los dominadores; fuera de que la reina Católica, pensando en sus pobres vasallos los indios á la hora de testar, y fray Bartolomé de las Casas, erigiéndose en su defensor y padre, lavan cualquiera mancha parcial y vuelven por nuestra honra, todavía hay que añadir que no era la opresion ni la utilidad grosera el sentimiento nacional; que no era ese el pensamiento privilegiado, y menos el exclusivo, del Gobierno español. Pues tanto han cambiado los tiempos, que hoy causaria rubor emprender guerras para llevar á salvajes é incultas tierras la luz del Evangelio, y se confiesa sin vergüenza que se destrozan países y se oprimen razas para tomar té mas barato, para vender con ventaja manufacturas de algodon, para facilitarse escalas en los mares, y en fin, para ensanchar el comercio. ¡Siempre la materia sobre el espíritu!

Un momento de sacrílega adoracion al becerro de oro atrajo sobre el pueblo hebreo ejemplar castigo. ¿Cuál será el que amenaza á la sociedad en que vivimos, que hace ya mucho tiempo no adora otra cosa que el mismo ídolo vil, ante el cual permanece arrodillada, quemando incienso en sus altares?

El mal cunde, se propaga y crece; no de otra suerte se lograria contenerlo, que llamando la atencion de escritores y repúblicos hácia su único remedio, que no puede ser

otro sino el que se encierra en las palabras de JOVELLANOS : «La virtud no es solo el fundamento de la felicidad del hombre, sino tambien de la de los Estados..... Vendrá un tiempo en que el nombre de la felicidad señale una idea menos equívoca, mas digna de los deseos del patriotismo: cuando el estudio de la moral, casi desconocido y olvidado entre nosotros, sea el estudio del ciudadano; cuando la educacion mejorada fije y difunda sus saludables máximas; cuando la política las abrace, y uniforme con ellas su conducta.» «¿Qué hará la educacion, dice en otra parte (1), con formar á los jóvenes en las virtudes del hombre natural y civil, si les deja ignorar las del hombre religioso?» .....«Ved abandonadas las obligaciones domésticas, menospreciado el decoro, olvidado el pudor, desenfrenado el lujo, y canceradas enteramente las costumbres (2). Y nosotros, que nos llamamos *Amigos del País*, que nos preciamos de trabajar continuamente por su bien, ¿no pondrémos á este desórden el único freno que está en nuestras manos?.... Inspiremos el amor á las virtudes sociales, el aprecio de las obligaciones domésticas, y hagamos conocer que no hay placer ni verdadera gloria fuera de la virtud.»

Tiene razon JOVELLANOS : ¿qué significa la grandeza de los imperios? Se necesita ser muy exigente para no contentarse con la que dió á Francia su rey Luis XIV; pero allí existian gérmenes de corrupcion y de impiedad que habian de producir sus naturales frutos; asomaba allí la cabeza la impudencia escandalosa y el descarado cinismo de la regencia del duque de Orleans y del reinado de Luis XV. A la Montespan, la Pompadour y la Du-Barry, corresponden como figuras simétricas, como expiaciones providenciales, Danton, Marat y Robespierre. Si alguien hubiese dicho en medio de los salones de palacio en tiempo de Luis XIV que amagaba á la Francia una horrible catástrofe, le hubiera interrumpido universal estrepitosa risa. Siempre acontece lo propio : todos los castigos que envia la Providencia son precedidos de incrédulas carcajadas. Si ahora mismo amenazaran á España con nueva invasion y tamaña afrenta como la que se intentó en 1808, ¿creen nuestros lectores que reposaria cada cual tranquilo en la seguridad de que habria de repetir la patria los gloriosos prodigios de la guerra de la Independencia? De nadie exigimos que nos conteste en alta voz, ni en presencia de numeroso auditorio; consulte cada uno su conciencia, y dése la respuesta á sí propio. Mas si esta fuese negativa; si el lector se persuade de que las maravillas que nuestros padres hicieron no se harian hoy, ó no se harian á lo menos con tanta espontaneidad, porque hoy las gentes no tienen, por regla general, tanto entusiasmo por su Dios, por su rey y por su patria, confiese, aunque sea con dolor tan grande como el que á nosotros nos cuesta reconocerlo, que abundan ya mucho las personas que se rien de todo y por nada se entusiasman, que se va ahogando todo linaje de fe, que somos presumidos, pero no valemos lo que pensamos; en una palabra, que no progresamos, sino que antes bien retrocedemos, no obstante que nuestras casas son mas cómodas, mas elegantes los muebles, mas vistosos los paseos, mas rápidas las comunicaciones, y mas instruida, segun se dice, la generalidad de nuestros compatriotas. Fuera de que á estas horas veriamos el reino cruzado de ferro-carriles y alambres eléctricos, y dotado de todos los útiles adelantamientos modernos (en vez de contentarnos, como hoy acontece, con la esperanza de poseerlos algun dia), sin necesidad de que la revolucion hubiese turbado nuestra pacífica morada; pudiendo aña-

(1) Tomo 1, página 257.

(2) Página 55 del presente volúmen.

dirse que algo mas modrados estariamos, aun en este punto, á no haberse apoderado de nosotros la fiebre que nos aniquila.

Pero á fe que no faltan empíricos curanderos que ofrecen sus benéficas drogas para convertir la tierra en perdurable verjel: quién habla de las conquistas del pensamiento libre; quién de la *perfectibilidad* (perdone el lector la exótica palabra) (1) del género humano; quién de la democracia. Y así discurriendo por imaginarios espacios, sigue la humanidad su camino por este valle de lágrimas, resignada, tranquila, feliz hasta donde es posible, cuando la guia la antorcha de la fe; desesperada y revuelta cuando olvida su orígen y su fin.

¡Las conquistas del pensamiento libre! Roto el freno de toda autoridad en las creencias, de error en error, de revolucion en revolucion, caen los pueblos desenfrenados en el embrutecimiento y en la tiranía, la cual se ejerce unas veces por solo un hombre; otras por una asamblea de nobles ó plebeyos; cuándo por turbas armadas á nombre de la libertad; cuándo por partidos vencedores, organizados en mayorías parlamentarias. La humanidad, falta de luz que le sirva de norte, se extravía y parece demente; desoye los consejos mas sanos, desecha las soluciones mas sencillas, desperdicia las mas favorables ocasiones; marcha de escollo en escollo, y buscando por sendas equivocadas el bien que anhela, da en brazos de las catástrofes, y encuentra al fin su perdicion y su ruina.

¡El heróico remedio de la democracia! Bien puede ser que llegue; pero será como castigo, no como medicina. Hija enfermiza de conocidos errores, vendrá acaso á castigar á sus padres, y despues desaparecerá rápidamente en alas del torbellino. Para amar al pueblo y cuidar del pobre no hace falta la democracia; basta el cristianismo, que resolverá la cuestion ahora, como la resolvió en la ruina del imperio romano levantando la dignidad del hombre y aboliendo la esclavitud en nombre de un Padre comun que está en el cielo; como la resolvió en la edad media, civilizando la Europa por medios que algunos llaman ¡insigne ingratitud! intrusiones de la Iglesia y ambicion de los Pontífices; como la resolverá siempre, mostrando la Cruz y enseñando el Evangelio despues de las tormentas que atrae, y atrajo, y atraerá constantemente sobre la tierra la soberbia humana. Ahora mas que nunca es propia su doctrina para conjurar peligros y desatar dificultades; porque cabalmente andan los políticos en busca de teorías que nos alejen del despotismo y de la rebeldía, y el cristianismo es enemigo del uno y de la otra, siendo todo amor y abnegacion. Porque es todo amor, se opone á las tiranías; porque es todo abnegacion, se opone á las rebeliones. Dice á los pobres que no hay miseria ni tormento que legitimen la desesperacion, así como no hay desgracia que la religion no consuele; á los poderosos enseña que es culpable el egoismo; al prócer, que es hermano suyo el que pasa lacerado, hambriento y desnudo al lado de su coche; al fabricante, que no es capital explotable, en buena ley de Dios, la sangre y la miseria del extenuado jornalero; al mendigo hambriento recuerda todos los dias que es gravísimo pecado codiciar siquiera los bienes ajenos; que no hay cumplida dicha ni para pobres ni para ricos en esta vida, sino en la otra; que la única ventura posible en la tierra estriba en la tranquilidad de la conciencia; y que esta, así por los pobres como por los ricos, solo se alcanza con la práctica de las virtudes cris-

(1) No es la única que usamos en este *Prólogo*, por razones que conocerá perfectamente el lector al tropezar con ellas; pero tenemos cuidado de señalarlas con letra bastardilla, para dar á entender que no caemos en el lazo de tomarlas por castizas.

tianas, entre las cuales figuran la resignacion, la humildad y la paciencia. Cuando impera el catolicismo con absoluto dominio, ni gimen las víctimas sin consuelo, ni rinde culto la adulacion á injustos y bárbaros verdugos. En su reinado, los goces materiales no comprimen los vuelos del espíritu ni los placeres del alma. Son sus compañeras inseparables la dignidad y la independencia del género humano; es decir, la libertad verdadera (1).

¡Los amigos del pueblo y de los pobres! ¡Buena amistad es esta que consiste en despertar en sus inocentes pechos la envidia y la soberbia, procreadoras de todos los crímenes y de todas las desgracias que afligen á la especie humana! Es su verdadero amigo, su único protector, su amoroso padre, el catolicismo, que les hace saber que no solo no hay motivo para desesperarse, pero que ni siquiera para afligirse, porque Dios abate á los soberbios, ensalza á los abatidos, colma de bienes á los hambrientos y despacha á los ricos con las manos vacías; el catolicismo, que les enseña que todas las coronas de la tierra, ya sean de oro, ya de laurel, están manchadas con la sangre de algun enemigo, mientras que la aureola de la pobreza y de la desgracia, sobrellevadas con resignacion y mansedumbre, semeja á la corona de espinas que quiso para sí el Redentor de los hombres, solo salpicada con sangre propia; el catolicismo, que dice á los ricos y á los poderosos que ellos son tambien herederos de la gloria del Padre celestial ejerciendo los actos de misericordia. ¡Este, pues, el catolicismo, la religion verdadera, que no la democracia, ni el socialismo, ni el comunismo, es el amigo, el protector, el padre del pueblo y de los pobres! ¿Y cómo no, si es el amigo de todo el género humano? ¿Cómo no, si es el refugio y el consuelo de todas las adversidades que rodean en la tierra á la descendencia de Adan, arrojada del Paraíso?

Curioso es examinar las causas que influyeron en que el talento de Jovellanos tomase tan diverso giro del de sus coetáneos. En primer lugar, ya hemos dicho al escribir su *Vida*, ó sea el *Discurso preliminar* del tomo primero, que era de ilustre y antigua familia; que se educó en provincia y no en el bullicio de la corte; que pasó parte de su juventud en Avila al lado del obispo, y que cuando se trasladó á la universidad de Alcalá, ingresó en uno de aquellos colegios mayores tan mal vistos, y aun perseguidos por los *regalistas* consejeros de Cárlos III. Esta educacion de que se ufanó siempre, las semillas depositadas en su alma durante la niñez, y luego el noble ardor que le infundia la cruz de Alcántara llevada al pecho con honra y legítimo orgullo, tenian necesariamente que diferenciarle de los que se educaban de otra manera; no le podian confundir con aquellos *manteistas* dados á novedades, protegidos por el Rey, apasionados de la nueva filosofía, y sostenedores infatigables del *regalismo*. Además, en aquel tiempo, como en este en que vivimos, se leian casi exclusivamente libros franceses, empuñando nuestros vecinos el cetro de la literatura y de la filosofía. Casi todos

(1) *Ya voy viendo que todos sabemos más que esos decantados romanos* (háblase de Roma pagana, por supuesto) *solo con saber la doctrina*, dice en la novela intitulada *Elia, ó España treinta años há*, el escritor conocido con el nombre de *Fernan Caballero*, al cual no es posible nombrar sin detenerse á elogiarle. Reciba el honrado, modesto y eminente escritor el pobre tributo de mi alabanza, y la expresion de mi sincera simpatía. Nadie, en mi opinion, presta hoy mayor servicio á su patria que *Fernan Caballero*. Muchos mas han de leer sus libros que estas líneas, por fortuna; pero si hace la casualidad que alguno pase la vista por estas palabras que no haya leido sus preciosas novelas, ruégole que las lea, y me dará las gracias si hay en su corazon virtud, nobleza y patriotismo. *Fernan Caballero* es vivo ejemplo de que son verdaderas aquellas palabras suyas, dichas á otro propósito, y aplicadas á un imaginado personaje: *en medio del torpe materialismo que va invadiendo los espíritus, cual las crecientes olas de un diluvio universal, en que perecerán nuestras inteligencias, hay séres cuyas almas arden como divinas antorchas en las tinieblas.*

los españoles de algun viso en el siglo XVIII y principios del XIX son discípulos de los filósofos franceses, y sobre todo de Voltaire y de Rousseau, principales entre los suyos: la gran masa del pueblo fué la que quedó sin contaminar entonces; así como hoy, aunque ya algo pervertida, especialmente en las ciudades, porque á todas partes llega la fascinacion revolucionaria, es la que encierra mayor número de personas apegadas á las tradiciones de su patria. Los ministros y consejeros de Cárlos III estaban inficionados del espíritu antireligioso y disolvente del patriarca de Ferney; la mayor parte de los reformadores de los últimos tiempos se inclinaba mas á la filosofía del escritor ginebrino. De unos y otros dista nuestro JOVELLANOS, que sin duda habia gustado mas de las obras del presidente de Montesquieu, que de las de los dos lastimosos ingenios que dieron nombre y direccion infausta á su siglo.

Bien que ambas funestas, y por mas que hayan aparecido juntas á veces en el combate, no son iguales las banderas de los dos filósofos precursores de la revolucion. Señálanse uno y otro en atacar rudamente lo que hay mas santo sobre la tierra, y mas propio para salvar á la humanidad; pero Voltaire, enemigo encarnizado del cristianismo, es adulador de Luis XIV y favorecido amigo de Federico II, mientras que Rousseau, menos irreligioso á fuer de mas espiritualista, pero no mas cristiano, muéstrase como enemigo de todas las tiranías: aquel es padre de los *enciclopedistas;* este, apóstol y guia de los *liberales* del continente á fines del pasado siglo. Las máximas de Voltaire habian de producir por fuerza una catástrofe; pero así y todo fueron admiradas y seguidas por algunos reyes y ministros de monarquías absolutas. Así, en tanto que, segun sin grande esfuerzo se advierte, nuestros legisladores de 1812, y los de la Asamblea constituyente en Francia, reverenciaban como maestro al autor del *Contrato social*, el materialista Federico II estaba empapado en la doctrina de Voltaire, lo mismo que el extravagante emperador de Austria José II, y los ministros de las córtes de Madrid, Paris, Nápoles y Lisboa en tiempo de Cárlos III.

Poseia JOVELLANOS el idioma inglés, como lo patentizan los rudimentos que escribió para que sirviesen de texto á los alumnos del Instituto de Gijon, y era aficionado á la literatura de aquel pueblo, como lo deja ver su traduccion del primer canto del *Paraíso perdido;* y por esta circunstancia, á la sazon rara en España, y por haberse prendado sin duda de los libros de Montesquieu, era *liberal*, pero á la inglesa; innovador, pero respetuoso de las tradiciones; amante de la dignidad del hombre y de la emancipacion verdadera del espíritu, pero dentro de los límites de la fe de sus mayores y del respeto á los dogmas de la Iglesia. En tiempo en que todos, grandes y pequeños, reyes y súbditos, escritores y repúblicos, franceses é italianos, alemanes y españoles, siguen la corriente funesta de una devastadora filosofía, es mérito grande mantenerse incólume en lo principal, aunque se cometan errores en puntos accesorios y subalternos. Este es el que principalmente resplandece en JOVELLANOS, que ni se burla de la religion católica como Voltaire, ni rompe con lo pasado como los revolucionarios, ni sustenta el principio de la soberanía nacional, como Rousseau y sus discípulos. Hay ocasiones, y esta es una, en que por ser universal el contagio, la sola circunstancia de haberse libertado de él demuestra solidez de juicio y superioridad de entendimiento.

Queda dicho en otra parte que el *Informe sobre Ley agraria* ha sido objeto de apasionadas alabanzas y de acerbas críticas, mas que otra alguna de las obras de JOVELLANOS. Ya sabe el lector que nosotros, sin poner en duda que en las cuestiones que abraza se puede con fundamento pensar de distinto modo que nuestro autor, y aun creyendo que

yerra en algun interesantísimo punto, damos gran importancia á su trabajo, y salimos á su defensa cuando le vemos atacado bajo inexacto punto de vista. Hánse hecho á propósito de este *Informe* exageradas suposiciones, y aun algunas notoriamente falsas, como la de que su autor es partidario absoluto y resuelto del pequeño cultivo. Nada tendria de particular, porque el hombre propende á representarse con exageradas proporciones los males presentes, y á buscar remedio á las que considera como causas de que estos males se originan, en la exageracion de los principios contrarios. Pero es el caso que JOVELLANOS jamás incurrió en tan natural y disculpable defecto, á lo menos en esta gran cuestion; y que antes bien se mantuvo dentro de los límites de la prudencia y del sentido comun. Por eso proclama las ventajas de la pequeña cultura en países frescos y territorios de regadío, y sostiene ser mas naturales las grandes labores en los climas ardientes y secos; porque en aquellos el temperamento ó el riego convida á continua reproduccion de frutos, hallándose como forzado el labrador á multiplicar sus operaciones; y en estos otros, no pudiendo dar la tierra dos frutos en el año, y siendo preciso por lo comun sembrar de año y vez, ó por lo menos alternar las semillas fuertes con las débiles, no halla constante aplicacion el trabajo y tiene forzosamente que dilatar su esfera. De este modo se equilibran dentro de una misma nacion, y mas si es tan variada como la nuestra, las ventajas y los inconvenientes de uno y otro sistema, y no queda el cultivo reducido al estancamiento y retraso que suelen ser consecuencia de la division inmoderada por falta de capitales que se inviertan en grandes operaciones y ensayos; además de otros no menores daños que nacen, segun lo acredita la experiencia, de la extremada reparticion en suertes pequeñas de la propiedad territorial en toda la extension de la monarquía.

De la desamortizacion sí que es partidario resuelto JOVELLANOS. No hay para qué repetir que, esto no obstante, no se halla en su *Informe* una sola palabra que autorice el despojo. Convencer queria de la bondad de su doctrina, mas no realizarla á viva fuerza; que se pusiesen en venta, deseaba, los bienes amortizados, pero nunca opina que esto deba hacerse contra la voluntad de sus dueños. Justo es además consignar que en parte alguna propone que se vendan los bienes propios de las casas de caridad. De manera que ni ataca el derecho de propiedad en ningun caso, ni quiere privar de él de modo ninguno á los asilos de la honrada pobreza, ni aun siquiera con el pretexto (hoy proclamado como justo motivo) de su mala administracion. Sabia nuestro autor que los bienes de los pobres son propiedad de JESUCRISTO, y no llegaban tan alto sus desamortizadores pensamientos.

Mas haciéndole esta justicia, y no escatimando el merecido elogio, cúmplenos á la vez consignar que en el *Informe* famoso hallamos errores que francamente combatirémos. Quien tan fuerte se mantuvo contra los de la filosofía descreida y el *racionalismo*, no supo mantenerse firme contra la secta de los economistas: fortuna que en este punto puede ser funesta la equivocacion, pero no mancha la conciencia.

¿Quién ha de negar que no hay prosperidad posible para el país en que esté amortizada toda la tierra? Bien hace quien á tal abuso se opone. ¿Cómo ocultar que es injusto que haya propiedad ninguna no sujeta á generales y ordinarios tributos? Cómo desconocer que, enajenadas las tierras concejiles y entregadas al interés individual, ha de ser mas útil su cultivo? Confesado está por nosotros esto mismo en otra parte. Y por fin, ¿quién dirá que es bueno y útil que las corporaciones y cabildos, así eclesiásticos como civiles, no puedan vender lo que adquirieron? En todo esto, como en otras muchas co-

sas, tiene razon JOVELLANOS, y el *Informe sobre Ley agraria* no consiente objecion atendible. Pero ¿será bueno y útil el que se impida adquirir y poseer á las corporaciones y cabildos? ¿Podrá admitirse como razonable doctrina el sostener que toda propiedad inmueble debe ser particular? Levantára hoy la cabeza JOVELLANOS, y acaso mudaria de opinion. Las cosas humanas están siempre, aun las mas ventajosas, sujetas á inconvenientes: lo es, y no pequeño, que las corporaciones no suelen sacar de la tierra todo el fruto que la mano del propietario particular; pero lo es tambien, y mas grande, que con privarlas del derecho de poseer, se empeora la suerte de los pobres y menesterosos. ¿Qué es de los colonos y arrendatarios de escaso haber y cortos medios, qué de los jornaleros desde que las tierras pertenecientes á conventos y catedrales han pasado á manos de gentes que las esquilman, y estiran la renta hasta donde puede dar de sí el capital? Qué es de ellos, desde que en lugar de entenderse con un monasterio, naturalmente desinteresado, han de habérselas con un propietario particular, con razon empeñado en aumentar la herencia de sus hijos y su propio regalo? No solo es rica una nacion por poseer grandes rentas, sino tambien por tener pocos pobres, y porque estos estén atendidos y cuidados. No ha de considerarse bueno que todo caiga en la sima de la propiedad colectiva; pero estímese igualmente pernicioso que todo venga á parar en las interesadas manos de la familia. No produce utilidad la excesiva amortizacion; pero resulta perjuicio de la desamortizacion absoluta. Si se conservaran grandes porciones de tierra en manos de los cabildos, conventos y municipios, seria mas favorable la suerte de los pobres; no solo porque los tiranizan y desangran menos, y los socorren y ayudan mas, y son de suyo desinteresados y nobles (desinterés que llaman los desamortizadores abandono), sino porque los otros propietarios se verian obligados á seguir en parte el buen ejemplo, y aquellos servirian hasta cierto punto de reguladores para evitar demasías. El Gobierno no debe, ni puede, herir el derecho de propiedad imponiéndole tasas ni condiciones que le menoscaben; pero puede, y debe, permitir que haya quien vuelva por los desvalidos, sirviendo de modelo, dando ejemplos de generosidad á los avaros. ¿Quién ha de hacer esto cuando desaparezcan las corporaciones propietarias? Quién se encargará de tan hidalga tarea cuando los ayuntamientos sean *rentistas*, como ahora se llama á los que poseen papel del Estado, y cuando sean dependientes del Tesoro público y del presupuesto el clero, las catedrales y los conventos (1)?

(1) En la *Historia constitucional de Inglaterra*, que ahora mismo está publicando un elegante escritor, el señor don Patricio de la Escosura, nada parcial á favor de la amortizacion, y antes por el contrario defensor ardiente de la venta de los bienes del clero, en el tomo I, página 249, se lee lo siguiente: «Por escasa piedad, en efecto, que en algunos prelados de aquella época quiera suponerse; por grande que fuera la ignorancia del clero inferior, y sean los que fueren los vicios que se les atribuyan á muchos eclesiásticos durante los siglos de tinieblas, todavía, á igualdad de circunstancias, no podrá negarse que, por regla general, el dominio de los BARONES ESPIRITUALES debia de ser esencialmente mas suave y llevadero que el de los señores temporales. A mayor abundamiento, para los obispos y abades faltaba un grande estímulo á la codicia con la ausencia de la familia; pues careciendo de hijos que *armar caballeros* y de hijas que *dotar*, claro está que esas ocasiones ó esos pretextos menos tenian tambien para saquear á sus vasallos. La ambicion de una gran parte del clero se mostró, en verdad, insaciable en la adquisicion de bienes temporales, á cuyo fin se encaminaba por todos los medios disponibles, inclusos algunos no muy legítimos; pero una vez las tierras adquiridas, tenia mucho menos interés que la aristocracia seglar en exprimir sin misericordia el suelo y á los que le cultivaban. Bastando las rentas de un convento de quince ó veinte monjes, por ejemplo, para mantener cómoda y aun magníficamente á triplicado ó cuadruplicado número de individuos, ¿por qué, ni para qué hostigar al siervo con exorbitante tarea, exigir del villano insoportable servicio, ó cobrarle al colono exagerada renta? Así pues, la Iglesia, tratando en beneficio propio con relativa indulgencia á sus

Y en faltando á los pueblos los propios ó bienes concejiles, ¿con qué se pagará en ellos el médico y los maestros de escuela para niños de ambos sexos, el dia en que el Gobierno se vea apurado y tenga necesidad de aplicar á objetos que considere mas apremiantes las cantidades destinadas á pagar estas atenciones, ó á satisfacer los réditos de *la deuda?* La desamortizacion absoluta es causa de la *centralizacion* mas monstruosa y tiránica: en manos del Gobierno supremo quedará el sostenimiento del culto, el mantenimiento del clero, la dotacion de los que se dedican á enseñar la doctrina y primeras letras á los hijos de los pobres, el socorro de los indigentes. Aglomérase todo á la cabeza, y quedan aletargadas las extremidades con semejante vasallaje; la vida reconcentrada en un solo punto, produce confusion, la confusion abandono, y el abandono la muerte. Dígase entonces que las tierras producen mas que antes; lo cierto será que el aumento de productos entrará en las cajas ya repletas de acaudalados negociantes, y los pueblos carecerán de lo necesario para la vida moral y material, en medio de una cultura decantada en la corte. Y la no menos ponderada libertad, ídolo de los desamortizadores, ¿en qué vendrá á parar? Claro se ve que es incompatible la verdadera libertad con la humilde situacion á que quedarán reducidos todos los centros de la vida social; porque es imposible que se crea libre un país en que todo dependa de la inmediata y exclusiva accion del Gobierno supremo, sin que se exceptúe ni la Iglesia, ni la enseñanza, ni aun la caridad disfrazada con el nombre oficial de beneficencia. ¡Libertad! ¡Derechos políticos! ¿Para qué servirian? ¿Por ventura para unas elecciones? ¿Qué libertad de elecciones ha de haber donde está sometido al Gobierno cuanto vive y respira, y no puede respirar ni vivir sin su permiso? Pues todo esto es inevitable consecuencia de la excesiva centralizacion, hija legítima de la desamortizacion absoluta.

Hé aquí por qué dijimos al escribir la *Vida de* Jovellanos, que el *Informe* de que vamos hablando no es responsable de las violencias y despojos que al presente se usan; pero que en cuanto á los remedios que señala para curar los males de que hace mérito, se puede muy bien no discurrir ni opinar siempre como el autor. Aludiamos á nosotros mismos, que en esto llevamos otro camino; pero creemos fundadamente que hoy modificaria Jovellanos su opinion, porque aquella alma elevada y candorosa no perseveraria, por un sentimiento de amor propio, en el error, una vez conocido, ni imitaria el ejemplo de aquellos que, como dice un elegante escritor del siglo XVII (1), practican las obstinaciones como grandeza de ánimo, cuyos errores parece que nacen ajenos de arrepentimiento; como si la terquedad fuera mas decente que la enmienda.

El desarrollo de la riqueza pública, el aumento total de los productos del cultivo y de lo que se llama *materia imponible*, se ha mirado con especial atencion; no con tanta

vasallos y esclavos, tenia sus propiedades con mas inteligencia y esmero cultivadas, sacaba de ellas acaso mayor y positivamente mejor producto que los barones, y, popularizándose, contribuia á crear realmente el pueblo.»

Con solo descartar lo que se dice de la ambicion de una gran parte del clero y de los medios de saciarla, en lo cual no estamos de acuerdo (entre otras razones, por las que el mismo señor Escosura da en el párrafo copiado), y con sustituir á las palabras *aristocracia seglar*, estas: *aristocracia bursátil*, ó estas otras: *ricos improvisados*, ó bien estas: *compradores de bienes nacionales*, quedan perfectamente aplicables á la situacion actual las bellas palabras del señor Escosura; y nosotros, prohijándolas, las presentamos como razon para que no se vendan los bienes del clero. Y todavía no somos del todo exactos, porque nadie nos negará, y menos si tiene el talento que el señor Escosura, que los ricos de nacimiento suelen ser mas *nobles* y generosos que los improvisados, como son en su mayor parte los compradores de bienes nacionales.

(1) Don Francisco Manuel de Melo, en la *Historia de los movimientos, separacion y guerra de Cataluña.*

como hubiera sido menester y la equidad exigia, la suerte de las clases pobres. Con esto se ha dado insigne muestra de no tener puestos los ojos en las lecciones de la experiencia, y se ha abierto la puerta á reclamaciones insensatas, pero aparentemente justas. Si las clases medias de la sociedad han hecho y protegido una revolucion para mejorar su suerte, derrumbando antiguos derechos y seculares instituciones, ¿qué contestarán ahora á los pobres que en inmensa muchedumbre se presenten pidiendo su parte en el botin revolucionario, y exhibiendo sus títulos para no ser desheredados de las partijas del antiguo régimen? Y si aun los nuevos dueños se comprometiesen á ser tan humanos como los antiguos, menos malo; pero cuando las condiciones naturales de la vida los llevan á contrario proceder, y ni dan abundantes limosnas, ni reparten á manos llenas lo que de su mesa sobra, como hacian los religiosos, claro se ve que la desamortizacion proclamada por JOVELLANOS es un error gravísimo, que reduce á la miseria á los pobres, aumentando lo supérfluo de los ricos.

Ni siquiera es cierto que hayan mejorado las clases medias; los compradores de bienes desamortizados son, por regla general, unos cuantos agiotistas acaparadores de los efectos públicos, y aun tambien del metálico, que se denominan capitalistas; el mediano labrador, el abogado, el médico, el artista, el industrial, rara vez adquieren tales bienes, ó porque no reunen para ello capital suficiente, ó porque no pueden competir con los que acuden á las subastas provistos de mayores medios y se hacen dueños exclusivos del terreno, como por derecho de conquista. Dado que algo quede libre y exento de interesables especuladores, es de mala calidad; y si aun por ventura adquiere una buena finca algun hombre de modesto caudal, á su muerte no se puede partir cómodamente entre sus hijos ó naturales herederos, no bastante ricos, y es menester venderla, viniendo á parar al cabo de pocos años á poder de los capitalistas especuladores, y resultando nueva y peor amortizacion que la prohibida. Nada, pues, ganan los medianos, y lo pierden todo los pobres: no cabe operacion mas desventurada.

Con sostener estas doctrinas, corremos peligro de ser llamados *socialistas;* porque por mas que parezca absurdo y que no lo haya de creer la posteridad, así se ha calificado ya públicamente á quien las ha sustentado: lo cual viene á ser lo mismo que dar nombre de pestilencia al antídoto, de enfermedad á la cura. Para combatir el *socialismo* levantamos la voz; de las contrarias ideas ha nacido lógicamente ese funesto engendro; para que muera y no retoñe nunca exponemos el remedio que le ha de matar, impidiendo su germinacion, y salvando á la sociedad, hoy mortalmente herida. Aun es tiempo; aun no está repartida á gusto de los desamortizadores toda la propiedad; aun cabe en lo posible contener el daño. ¡Quiera Dios parar el último golpe!

Y si otra cosa no, sálvense por lo menos los bienes que á las casas de caridad legó la piedad de nuestros mayores. Si se les arrebatan y se sacan á público mercado, y en cambio reciben *inscripciones de la deuda*, en la primera ocasion apurada, ya de guerra, ya de escasez general, ya de hambre, el Gobierno las desatenderá, prefiriendo á los soldados de mar y tierra; cerrarán sus puertas los hospitales y hospicios, y saldrán por las calles los enfermos desvalidos y los niños expósitos á echar por tierra con su presencia los ensueños de los profesores de economía política que predican la absoluta desamortizacion. Nadie en adelante se acordará de los pobres cuando en el lecho de muerte disponga de sus bienes, porque desecharán todos la idea de legarles fincas que para ellos no han de servir, sino para especuladores y logreros; y á fe que la be-

neficencia oficial, aun consagrándose á ella con especial cuidado el Gobierno, no ha de alcanzar jamás á llenar el vacío de la caridad cristiana. ¡Triste suerte de los planes revolucionarios! Este daño se puede disminuir, pero evitarle del todo es imposible: las ya practicadas enajenaciones bastan para infundir desconfianza y recelo á los testadores, de que otra vez suceda lo propio; y ha de costar trabajo y perseverante esfuerzo alejar del ánimo la idea de otro despojo. La prohibicion de adquirir y de poseer cerrará completamente la puerta á las donaciones; pero aun levantándola, como ardientemente deseamos, los pasados ejemplos han de servir de rémora á donaciones futuras. ¡De todo esto son deudoras á la revolucion las clases menesterosas!

Ningun género de riqueza es completamente seguro; pero el mas seguro de todos es sin duda la propiedad de la tierra. ¿Quién hubiera dicho que los vales reales se habian de convertir en papel sin ningun valor? Pues ¿quién se atreverá á asegurar que dentro de algunos años valdrán algo los papeles que se den á inclusas, hospicios y hospitales? Y si á todo esto se añade que la operacion se verifica sin consentimiento del dueño, y en muchos casos destruyendo la última voluntad de respetables testadores, es decir, atropellando por completo y en todas sus fases el derecho de propiedad, se aflige el ánimo al contemplar la sima á que estamos asomados con risueño semblante y amenazada existencia.

Otro mal, harto grave aunque de órden inferior á los anteriormente indicados, surge del temerario empeño de arrancar las riquezas de ciertas manos que antes las poseian en gran número: han muerto las bellas artes, cuyo fecundo desarrollo, al propio tiempo que el de benéficos y piadosos institutos, favorecian y fomentaban aquellos magnánimos prelados, opulentos cabildos y acaudalados monasterios. Las magníficas catedrales, los cuadros famosos, las renombradas iglesias, los hospitales que encerraban dentro de sus puertas asistencia, alivio, consuelo y esparcimiento y alegría para el pobre, y en sus techumbres y muros todos los encantos y maravillas de las artes, ya no se reproducirán á nuestros ojos. ¿Quién, en estos tiempos de incredulidad y de *positivismo*, pensará en labrar á sus expensas un edificio como el hospital de San Juan Bautista en Toledo (1)? Quién ha de encargar obras como aquellas de Berruguete, que ostenta en su coro y en su sala capitular el cabildo de nuestra Iglesia primada? Quién, cuadros como el de San Antonio de Padua, San Félix de Cantalicio, Santo Tomás de Villanueva, debidos á la fe y al talento de Murillo; ó como los conocidos con los nombres de Apoteosis de Santo Tomás, Refectorio de la Cartuja, la Ascension del Señor, la Vida de la Vírgen, debidos al pincel de Zurbaran y Alonso Cano (2)? ¿Cuáles hombres osarán en lo sucesivo comprometerse á vivir en comun, ellos y sus sucesores, para hacer grandes economías, y levantar á Dios *una iglesia tal y tan grande, que en el mundo no haya otra su igual, y que los del tiempo porvenir tengan á sus autores por locos* (3)?

(1) Construido de órden del cardenal arzobispo don Juan Tavera: es conocido con el nombre de *Hospital de fuera*.

(2) La Ascension del Señor, cuadro de Alonso Cano, dícese que la adquirieron los religiosos alcantaristas de Granada por un plato de chanfaina. Esta anécdota, verdadera ó fingida, ha dado nombre al excelente cuadro, cuyo paradero hoy se ignora, habiendo sido robado con otros maravillosos lienzos el año de 1840.

(3) Acuerdo tomado por el cabildo de Sevilla en 8 de julio de 1401 para labrar su catedral, que es, como las de Toledo, Leon y Búrgos, el pasmo de cuantos la contemplan. Seria nunca acabar empeñarse en formar lista de todas las obras maestras de arte que idearon y costearon, ó de todos los tesoros literarios que reunieron y salvaron los que disfrutaban los bienes amortizados, cuyas rentas, por regla general, se han invertido siempre con gloria y provecho de la nacion.

Las artes seguirán el mismo camino que los asilos de piedad y los establecimientos de enseñanza. Casas de alquiler que produzcan la mayor renta posible en hacinadas viviendas, y retratos á millares que satisfagan la vanidad, serán en adelante la sola ocupacion de los escultores, pintores y arquitectos.

Mas desentendiéndose de estas razones, ó contestando á ellas de cualquier modo, insisten los desamortizadores en que para promover la riqueza pública es indispensable absolutamente la division de la propiedad, y claman por la venta de los bienes amortizados como medio de que tan necesaria division se verifique. Fijemos ante todo la clara y propia significacion de las palabras, para entrar, desembarazados de inútiles cuestiones, en la mas importante. Ni *amortizados*, ni propios de *manos muertas* se pueden llamar aquellos bienes sobre los cuales pesan todos los tributos al igual que sobre los de cualquiera súbdito español; ni menos todavía si se permite su libre enajenacion á voluntad del dueño, y á este se consiente invertir los productos segun mejor le parezca. Y como los que hoy somos llamados amortizadores, y por ello tildados de insensatos defensores de añejas ideas, ni queremos librar del pago de gabelas, ni prohibir la venta libre á las comunidades propietarias, queda reducida la cuestion á averiguar si es conveniente, ya que justo no puede ser en ningun caso, obligar por la fuerza á que el dueño venda sus bienes y reciba en compensacion lo que el Estado quiera señalarle.

Cuanto á la conveniencia ó inconveniencia de la subdivision de la propiedad, nada tenemos que decir, habiéndolo dicho todo JOVELLANOS, cuya opinion no ha de ser en este punto sospechosa á los desamortizadores; y son tales por otra parte los desengaños, que pocas personas no están ya curadas de la manía de dividir y subdividir la propiedad con evidente perjuicio del buen cultivo, sobre todo en ciertas y determinadas comarcas. Pero dando de barato que sea buena (y lo es en efecto en algunas zonas, no exagerándola ni sacándola de quicio) la division de la propiedad territorial, veamos si en España hace falta la tenaz aplicacion del principio. Tiene nuestra patria 2.433,301 propietarios de fincas rústicas, y 1.807,889 de fincas urbanas, componiendo un número total de 4.241,190 propietarios territoriales. A esta suma pudiéramos añadir 595,635 colonos y 840,528 ganaderos; pero haciéndonos cargo de que si bien los propietarios de fincas rústicas y urbanas, los colonos y ganaderos figuran separadamente en los estados oficiales de donde tomamos estos datos (1), es fácil ver reunidos en un individuo todos los cuatro conceptos, ó mas de uno por lo menos, descartamos de nuestro cálculo tales números, y aun le reducirémos tan solo al de cuatro millones que viven directamente de la propiedad territorial. Ahora bien: para fijar la poblacion se ha calculado siempre cuatro almas por cada vecino; y nadie nos tachará de exagerados si suponemos tres personas por cada propietario, y de consiguiente reducimos á doce millones de españoles los que están participando hoy directamente de la propiedad territorial de la Península (2), puesto que no habrá quien se oponga á que incluyamos en este concepto á la mujer y á los hijos del propietario. Fijando en diez y seis millones la poblacion de España, que en algo menos la fijan los

(1) *Anuario estadístico de España, correspondiente al año de* 1858, publicado por la comision de estadística general del reino: Imprenta Nacional, 1859.

(2) Es decir, de la parte de la Península que no yace separada por ahora de la madre patria, merced á nuestras desgracias, á falsos amigos, y á falta de un plan perseverante en nuestras relaciones internacionales; todo lo cual es causa de que el Tajo nazca y crezca español, y muera extranjero, y de que en las costas de Andalucía ondee ¡oh baldon! una bandera extraña.

datos oficiales mas recientes (1), digan los doctos, dígalo si no cualquiera á quien no ciegue el espíritu de secta ó de bandería, si está en España aglomerada y en pocas manos repartida la propiedad, y si hace falta continuar la emprendida desamortizacion.

Pues todavía resulta mas evidente la prueba, si examinamos las cuotas de la contribucion territorial. Hay 686,047 propietarios que pagan de uno á diez reales al año; 534,677 de diez á veinte; 364,822 de veinte á treinta; 272,429 de treinta á cuarenta; 223,582 de cuarenta á cincuenta; y 533,701 que paguen de cincuenta á cien reales. Con una cantidad de ocho mil á diez mil reales al año, solo contribuyen 635 propietarios; y de diez mil reales en adelante solo pagan por su propiedad territorial 1,225 personas. Pedir mayor division, seria pedir lo imposible ó lo absurdo (2).

Replicarán algunos que los elementos con que hacemos el cálculo pertenecen al año anterior de 1858, y que son tales resultados consecuencia benéfica de la desamortizacion. Aunque así fuera, bastante razon habria para detenerse ya, que es lo que solicitamos; pero además, bueno será añadir que las fincas vendidas suben, entre todas, así las del clero como de las corporaciones civiles de todas las clases y del Estado, secuestros y encomiendas, desde el año de 1835 hasta el presente, á 189,092 entre rústicas y urbanas (3). O lo que es lo mismo, que antes de emprenderse la desamortizacion, habia en España, sin contar los desposeidos, 3.810,908 propietarios territoriales (4); que segun la regla arriba establecida, que peca de tímida, suponen 11.432,724 personas viviendo directamente de la propiedad de la tierra. ¿Habrán sido compradas esas fincas por los propietarios que pagan menos de diez reales de contribucion al año? Agraviar al lector seria el empeñarse en demostrar que han quedado en las poquísimas personas que pagan de ocho mil reales arriba, ya como propietarios, ya por subsidio industrial y de comercio. Igual agravio seria insistir en demostrar que los pocos ó muchos que se han enriquecido repentinamente, no han hecho, ni es propable que hagan, al pueblo y á los pobres, los inmensos beneficios que recibian de los antiguos propietarios.

Erró, pues, JOVELLANOS sosteniendo con ardor la conveniencia de la desamortizacion; pero salgamos de nuevo á su defensa. Aun equivocándose, respeta siempre los fueros de la justicia; y de aquí el verle sostener en el *Informe*, que solo á medias han estudiado ciertos reformadores, que es mal hecho preferir el mando al consejo y la autoridad á la insinuacion; porque «sea lo que fuere, dice, de las antiguas institucio-

(1) El censo de la poblacion de España, segun el recuento verificado en 21 de mayo de 1857 por la comision de Estadística general del reino, fija en 15.464,340 el número de habitantes en la Península é islas Baleares y Canarias.

(2) Hé aquí el estado completo de las cuotas de la contribucion territorial en 1858, segun el *Anuario estadístico de España*, páginas 386 y 387:

De	1 á	10 rs. . . .	686,047
De	10 á	20.	534,677
De	20 á	30.	364,822
De	30 á	40.	272,429
De	40 á	50.	223,582
De	50 á	100.	533,701
De	100 á	200.	386,087
De	200 á	300.	150,460
De	300 á	500.	112,892
De	500 á	1,000.	76,321
De	1,000 á	2,000.	32,850
De	2,000 á	4,000.	12,498
De	4,000 á	6,000.	3,316
De	6,000 á	8,000.	1,353
De	8,000 á	10,000.	635
De	10,000 en adelante. . . .		1,225

(3) *Anuario estadístico de España*, páginas 574 y 575.

(4) Esto es, tomando para los actuales el número redondo de cuatro millones; que si tomamos el verdadero, que es de 4.241,190, resultará haber antes de la desamortizacion mas de cuatro millones de propietarios; y mas de once millones y medio de personas que vivian de la propiedad, si en lugar de tres, suponemos cuatro individuos á cada familia.

nes, el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos; la goza bajo la proteccion de las leyes, y no puede mirar sin afliccion los designios dirigidos á violar sus derechos.» Por eso asegura que «es mas justo esperar de su generosidad una abdicacion decorosa, que le granjeará la gratitud y veneracion de los pueblos, que no la aquiescencia á un despojo que le envilecerá á sus ojos (1).» ¡Nunca envie Dios á España reformadores menos discretos y prudentes que JOVELLANOS!

De intento dijimos antes que los errores por nuestro autor cometidos en lo que concierne á la desamortizacion, podian ocasionar funestísimos resultados, pero no manchar la conciencia: era nuestro propósito llamar la atencion hácia el respeto inalterable que profesa al derecho de propiedad, cuyos detractores son la última expresion de la empresa revolucionaria comenzada en el siglo XVI. Siempre ha lidiado tenaz y soberbio el espíritu de rebelion; pero en este último período, unas veces rugiendo como acosada fiera, otras persuadiendo artero y falaz como seductora cortesana, pretende nada menos que minar los cimientos de la sociedad y estremecer el mundo. El primer revolucionario de la edad moderna es Martin Lutero: fraile rebelde, no se contenta como otros heresiarcas con negar una parte del dogma; niega además el principio de autoridad, que equivale á negar todos los dogmas, y planta frente á frente del ESPÍRITU SANTO que preside é ilumina á la Iglesia, la bandera del libre exámen. Andando el tiempo, se despliega esta misma bandera en los campos de la filosofía, y los que la llevan no se satisfacen con negar la autoridad de la Iglesia, sino que en nombre del *racionalismo* niegan la revelacion. Mas tarde pasa el rebelde pendon á la política; y como quien lastima una autoridad las conmueve todas, y como cabalmente la que primero fué atacada es de todas la mas alta, legítima y santa, movióse luego cruda guerra á las potestades temporales en nombre del libre exámen; y hoy, corrido ya todo el campo de los desvaríos, se ve acometida la propiedad, que es uno de los ejes en que descansa la sociedad humana. ¡Acaso para abrir los ojos de los extraviados es permitido semejante ataque por la Providencia! ¿Quién sabe si, alarmados con tamaño atrevimiento, volverán sobre sí muchos ilusos que no repararon en los primeros golpes del enemigo, y se asombran ahora al contemplar amenazada su hacienda y la subsistencia de su prole?

Porque no siempre son rebeldes á sabiendas los que combaten la propiedad; hácenlo algunos sin saber el desastroso fin á que conspiran. Asoman hoy la cabeza los que proclaman que la propiedad es un robo, es decir, aquellos que la acometen y atropellan en teoría, en absoluto, á cara descubierta; pero otros hay, y son mas dignos de compasion que de censura, que se creen defensores de la propiedad, haciendo sin embargo tales distinciones y excepciones, que derriban con una mano lo que con la otra quieren levantar. Detrás de estos aguardan su hora los demoledores, y tan pronto como ven afirmadas proposiciones atentatorias del derecho, sacan de ellas las naturales consecuencias, proclaman que la lógica es reina del mundo, y aseguran con aire de triunfo que por confesion de sus propios adversarios logran victoria sus ideas. No; mil veces no. Los verdaderos defensores de la propiedad no hacen confesion, excepcion ni distincion ninguna; aseguran que todo ataque á tan legítimo derecho es un rudísimo golpe asestado á los cimientos de la sociedad; sostienen juntamente la propiedad colectiva y la particular, considerándola como último baluarte en que deben defender la

(1) Página 103. Puede tambien verse á la página 290 la carta sexta á Ponz, en que describe con singular tino los males causados en Astúrias por la extremada division de la propiedad.

paz y la tranquilidad del género humano. Hé aquí por qué Jovellanos, proclamando el derecho, así de la Iglesia como de los pueblos, así de los pueblos como de las familias y los individuos, saca á salvo su conciencia y su prevision, perdiendo solamente en el naufragio su reputacion de profesor en la ciencia llamada *economía política*.

Pero aun sobre este punto deja traslucir de vez en cuando que tiene mas confianza en la Providencia que en la ciencia; y por esta razon estampa en el mismo *Informe* en cuyo exámen nos ocupamos, las siguientes preciosas palabras: «Si se considera la simplicidad de estos descubrimientos (los de la agricultura) y la maravillosa facilidad con que se adquieren y ejecutan, y cómo sin maestros ni aprendizajes pasan de padres en hijos y se trasmiten á la mas remota posteridad, ¿quién no alabará los inefables designios de la providencia de Dios sobre la conservacion y multiplicacion de la especie humana?»

Fuerza es ya dar fin á este prólogo. Mas como en él nos hemos creido precisados á tratar de cosas elevadísimas, por la índole de los asuntos que comprende, no concluirémos sin hacer aquello que hoy ¡mal pecado! causa rubor á imberbes mancebos, y de que en otro tiempo no se avergonzaban hombres de la talla de un Quevedo al terminar las producciones de su ingenio: no concluirémos sin poner cuanto hay en este escrito debajo de la correccion de la santa Iglesia romana, y sujetándolo á la censura de sus prelados y ministros, con intento cristiano y obediencia rendida.

Madrid, 4 de agosto de 1859.

Cándido Nocedal.

ADVERTENCIA.

En este volúmen, lo mismo que en el primero de las obras de Jovellanos, que es el XLVI de la Biblioteca, las notas que van al pié de las respectivas páginas son del colector. Cuando á pesar de aparecer en indicado lugar pertenecen al autor ó á otra persona, llevan la expresion de su orígen.

La extension de los escritos de Jovellanos que se ha logrado reunir es tan considerable, que sus obras ocuparán tres tomos.

En el tercero darémos el índice bibliográfico de todas las ediciones y manuscritos que se han tenido á la vista.

OBRAS

DE

DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

INFORME

DEL REAL ACUERDO DE SEVILLA AL CONSEJO REAL DE CASTILLA SOBRE LA EXTRACCION DE ACEITES Á REINOS EXTRANJEROS, EXTENDIDO POR EL AUTOR, SIENDO MINISTRO DE AQUELLA AUDIENCIA.

Muy poderoso señor: Por real provision de vuestra alteza de 31 de marzo último, expedida en consecuencia de las representaciones hechas ante su superioridad por los diputados y síndicos personeros del comun de Sevilla, y por la misma ciudad, sobre que, con arreglo á la real provision de 6 de febrero de 1767, mandase vuestra alteza que no tuviesen efecto las licencias particulares para la extraccion de aceites por el muelle de esta ciudad, que habia concedido el intendente interino don Francisco Antonio Domezain, respecto de correr entonces su precio á mas de veinte reales arroba; y asimismo sobre que declare que de esta materia no debe conocer el dicho intendente, sino el teniente primero, que, por ausencia de don Pablo de Olavide, hace de asistente, nos manda vuestra alteza le informemos sobre uno y otro punto, oyendo antes instructivamente á los dichos diputados, síndico y ciudad, y que le expongamos cuanto se nos ofreciere y pareciere sobre el contenido de sus representaciones, que para este fin vienen insertas á la letra.

Con la misma fecha se nos comunicó otra órden de vuestra alteza por don Antonio Martinez de Salazar, vuestro secretario, expedida en consecuencia de instancia hecha por don Francisco Cabarrús y Aguirre, vecino de Madrid, sobre que vuestra alteza le diese licencia para extraer por el rio de esta ciudad treinta mil arrobas de aceite respecto á no pasar su precio de los veinte reales en arroba; y en esta órden se nos manda informar tambien si se podria conceder permiso para la extraccion de aceites fuera del reino, y si el precio de veinte reales, señalado por límite á la extraccion, es ó no bajo, si convendrá ó no aumentarle, y hasta qué cantidad.

El Acuerdo, conociendo la conformidad de ambos asuntos, que deben regularse por unas mismas razones, y deseando poner su dictámen en el órden, claridad y concision que exige la materia, ha determinado evacuar ambos informes bajo de un contexto, excusando á vuestra alteza la molestia de oir dos veces las reflexiones que con esta ocasion ha formado, y va á exponer á su superior ilustracion.

Y para hablar separadamente de todo cuanto concierne á la extraccion de aceites, al precio que deba cerrarla, y á la forma en que se deba publicar y entender su provision, dirá antes brevemente lo que se le ofrece en cuanto á la persona á cuyo cargo debe correr el cuidado de esta materia, y el ejercicio de la real jurisdiccion en ella.

Nosotros hemos mirado siempre este punto como un ramo de gobierno y policía, y creido, por consiguiente, que su conocimiento tocaba á los corregidores ó justicias ordinarias de los pueblos. No hallamos razon alguna particular que pueda aplicar este cuidado á los intendentes, sustrayéndolo á la vigilancia de los jefes económicos, á quienes tiene confiada su majestad la direccion de los negocios públicos en todos los ramos de administracion y gobierno de los pueblos, especialmente de aquellos que tienen relacion con su abasto y surtimiento. La misma real provision expedida sobre este asunto nos persuade de haber sido el ánimo del Consejo someterle al conocimiento de los corregidores, pues siendo constante que en lo antiguo corria este ramo á su cargo, y aun habiendo sobre ello la expresa declaracion que consta del testimonio que acompañamos con el número 1.° (1), no es creible que los privase de este conocimiento, sin hacer de este punto alguna particular mencion. Y aunque el intendente quiso fundar su conocimiento en que dicha real provision

(1) Este documento y los que despues se citan, ni se han impreso en las ediciones anteriores, ni sabemos dónde podrán hallarse.

habla en primer lugar con los intendentes de las provincias, como este sea un estilo observado en la direccion de otras superiores resoluciones, cuyo cumplimiento toca á la jurisdiccion ordinaria, y que sin embargo, se comunican á todas las personas encargadas de la administracion pública en diferentes ramos, para que les conste y las cumplan en la parte que les toca, es claro que nada se infiere en su favor, que pueda servir de apoyo á la jurisdiccion de la intendencia.

Este concepto en que vamos hablando es el en que ha corrido siempre dicha real órden. Su cumplimiento no se puso por ante el escribano de la intendencia, sino por ante el de gobierno, que actúa en todos los negocios de esta clase, que son de peculiar conocimiento de los asistentes, como tales. Las providencias posteriores, dadas para abrir ó cerrar la extraccion de aceite, han corrido en el mismo expediente, y siempre por ante el escribano de gobierno, como resulta del testimonio número 2.°; y últimamente, de otro testimonio, que acompañamos con el número 3.°, consta que en el año pasado de 73 dirigió vuestra alteza al asistente interino su real provision de 16 de marzo sobre la licencia que solicitaba la viuda de Arboré y compañía para extraer fuera del reino diez mil pipas de aceite; hecho que convence mas específicamente la solidez de nuestro dictámen en este punto. Por conclusion de él debemos advertir que el método sencillo y pronto que propondrémos en el curso del presente informe para el gobierno de esta materia, hará ver mas claramente que su conocimiento debe correr á cargo de los asistentes de Sevilla, y de los corregidores y jefes económicos respectivos en los puertos por donde se deban hacer las extracciones; método que no pudiera lograrse, al menos con tanta expedicion, si este punto se sometiese al cuidado de los intendentes, que residiendo siempre en las grandes capitales, suelen hallarse muy retirados de los puertos por donde deben salir los aceites en tiempo de libertad, y que deben cerrarse súbitamente en el de prohibicion.

Ahora vamos á hablar separadamente de las extracciones. El Acuerdo comprende la grande importancia de la materia sobre que debe informar; prevé que de su resolucion puede resultar en gran parte la felicidad de este reino, donde la cosecha de aceite forma un ramo casi tan considerable y tan digno de la atencion del Gobierno, como la del trigo; y finalmente, conoce que este importante ramo de cultivo no puede prosperar, mientras los frutos que produce no tengan un precio tal, que, despues de resarcir al cosechero los grandes costos que expende para beneficiar sus olivares, le deje en una decente ganancia el preciso estímulo para tomar cariño á su ocupacion y continuar prósperamente en ella.

No dudamos que la comodidad en los precios de las cosas de primera necesidad, como se puede creer el aceite, al menos en estas provincias, debe ser uno de los primeros cuidados del Gobierno.

Tampoco podemos dudar que en medio de la excesiva carestía, es imposible que prosperen las artes y la industria; pero estamos al mismo tiempo convencidos de que la comodidad de los precios que se goza en perjuicio de los agricultores, solo se goza precaria y momentáneamente, y que es, por lo mismo, una segura precursora de la carestía y la escasez; y de que cuando estas llegan á sentirse, son tanto mayores y mas inevitables, cuanto provienen de la falta de cultivadores, que el bajo precio de los frutos ha desanimado y destruido.

Penetrado el Acuerdo de estos principios, que la superior penetracion del Consejo tiene ya canonizados con sus sábias providencias, solo tratará de buscar aquella justa proporcion que debe haber en los precios del aceite, para que sirva de estímulo al cosechero, sin servir de ruina y desaliento á los consumidores. Este es tambien el punto que buscó el Gobierno superior cuando expidió la real provision de 6 de febrero de 67, y el que entonces pareció consistir en el precio de veinte reales la arroba; pero la experiencia nos ha hecho conocer que este precio es muy bajo, y que mientras no se altere, no se lograrán los saludables fines que dictaron aquella real resolucion. Tratarémos de convencerlo brevemente, antes de exponer nuestro dictámen sobre la alteracion de este precio.

Es el aceite un fruto que no se coge sino derramando dinero sobre el árbol que le produce y sobre el suelo que le alimenta. La division de los terrenos de Andalucía, y el método de su agricultura en este ramo, hacen mas costoso su cultivo. Las haciendas de olivar, además de la casa rústica, que debe constar precisamente de grandes oficinas, molinos, almacenes, etc., erigidas, muebladas y mantenidas á costa de inmensos caudales, sirven de continuo gasto á sus propietarios ó colonos. Es preciso mantener en ellas, todo el año, un número competente de sirvientes para su cuidado y custodia, con los precisos ganados para las operaciones del campo, y ora sea tiempo de beneficios, ora de recoleccion ó de descanso, están continuamente causando al poseedor ó al colono crecidos desembolsos.

Estas operaciones de preparacion y cosecha son tambien muy dispendiosas. El buen agricultor ara una vez, dos ó mas sus olivares en cada un año; cava el contorno de sus olivos, los limpia, los tala y los desmaroja tambien anualmente.

Como las posesiones son grandes, para todas estas labores necesita un gran número de brazos, que no prestan sus auxilios sino por altos y arbitrarios jornales. Estos jornales han crecido considerablemente de algun tiempo á esta parte, á proporcion de las demás cosas necesarias para la vida. La necesidad simultánea de los demás cosecheros aumenta el arbitrio y el precio de ellos. Cuando el colono ha hecho grandes costos para preparar su cosecha, le amenazan todavía los de la cogida y molienda del fruto, que no son inferiores.

Por otra parte, sin contar con las calamidades á que siempre está expuesto el labrador, hay una que sufren aquí anual y forzosamente los cosecheros de aceite, y que se puede llamar una calamidad natural. Está experimentado que el olivo da un año su fruto, y descansa al siguiente. Al año, no solo abundante, sino mediano, sucede otro escaso ó tal vez estéril, por lo cual esta cosecha se reputa generalmente como de año y vez. De forma, que aunque en todos los años es para el agri-

cultor igual la necesidad de dar á sus olivares el beneficio acostumbrado, la esperanza de la recompensa no es igual, pues padece el periódico y forzoso menoscabo que ya hemos señalado.

Hemos hecho esta menuda explicacion para convencer mas bien que si este fruto, cogido á tanta costa, no tiene una alta estimacion en todos tiempos, es indispensable la ruina de los que le cultivan. Lo que hemos dicho prueba bastantemente esta proposicion en general. Lo que dirémos en adelante probará que aquella correspondiente estimacion del fruto no está en el precio señalado por límite á las extracciones.

El Acuerdo puede asegurar á vuestra alteza que actualmente existe en este reino sin consumo la mayor parte del aceite de las dos últimas cosechas. Este es un hecho difícil, ó acaso imposible, de probar; pero no por eso es menos cierto en la opinion de cuantos tienen algun conocimiento en la materia. Sin embargo, los precios del aceite han estado siempre sobre los veinte reales; ¿no es esto una prueba concluyente de que el señalado por límite á la extraccion es muy bajo?

En general podemos tambien decir que el aceite que se ha vendido en estos últimos años ha sido el de los cosecheros pobres, y el de aquellos que no son tan ricos que puedan continuar beneficiando sus olivares sin vender alguna parte de las cosechas anteriores. Estos aceites en parte han proveido al consumo, y en parte existen en los almacenes de los comerciantes. Los cosecheros ricos guardan el suyo hasta que se abra un precio que les resarza sus expensas, y les dé aquella justa ganancia á que son acreedores. Vea aquí vuestra alteza el beneficio que deberia ofrecerles la extraccion.

Si no nos engañamos, este es precisamente el objeto de la ley que concede la libertad, y que se ha malogrado con la prohibicion. Es constante que desde la publicacion de la real cédula de 6 de febrero de 1767, solo una vez se verificó estar abierta la extraccion, y duró desde 30 de junio hasta 5 de octubre de 68, en que volvió á cerrarse. Las diez cosechas sucesivas no lograron restituir el precio de veinte reales ni facilitar la extraccion una sola vez, como consta del testimonio que remitimos con el número 4.° Pues ¿á qué otra causa que á la estimacion de este artículo, mas bien que á su escasez, podrémos atribuir la constancia con que se mantuvo el precio sobre veinte reales en el largo espacio de diez años, en que, por un cálculo regular, se puede asegurar que las cosechas, compensadas unas con otras, fueron medianas?

Nosotros suponemos, para mayor claridad y convencimiento de esta reflexion, que Andalucía, donde de treinta años á esta parte se ha aumentado considerablemente el plantío de olivos, produce, aun en años escasos, mucho mas aceite del que necesita para su consumo, y que en los medianos, despues de surtir á otras provincias de la Península, le queda todavía un grande sobrante de este fruto, que solo puede consumirse por medio de la exportacion á reinos extraños. La ley quiere seguramente que salga este sobrante, pues el haber señalado límite á la libertad de extraer solo ha sido por evitar la escasez ó la excesiva carestía, y no para retener dentro de las provincias un sobrante que, envileciendo el precio de la especie, causase la ruina del cosechero. Luego el precio señalado por la ley era un estorbo al logro de sus fines; porque pudiendo verificarse á un mismo tiempo mucho sobrante, y precios superiores al señalado por la prohibicion, se verificaron tambien muchos sobrantes y prohibicion de extraer en un mismo año.

Cuando nos aseguramos en este juicio, no solo creemos que conviene alterar este límite de la libertad de extraer, sino que quisiéramos quitarle enteramente. Quisiéramos restituir del todo la libertad, que es el alma del comercio, la que da á las cosas comerciables aquella estimacion que corresponde á su abundancia ó escasez, y la que fija la justicia natural de los precios con respecto á la estimacion de las mismas cosas. Todo esto cesa ó se altera con la prohibicion; sin embargo, la creemos precisa cuando el bien general, que es la suprema razon de los gobiernos, indica su necesidad. Pero cuando la admitimos como un remedio, debemos cuidar que no se convierta en un nuevo mal. Debemos procurar que detenga en el reino los frutos necesarios, pero no que estorbe la salida á los sobrantes. De otro modo, podrá desalentar á los cosecheros en tal manera, que disminuya insensiblemente las cosechas. Es una máxima de economía pública que tanto se cultiva cuanto se consume; con que, si no proporcionamos el consumo á este sobrante, poco á poco le irémos perdiendo; y reduciéndose paulatinamente el cultivo á la cantidad del consumo interior, se cogerá tanto menos aceite, cuanto teniamos antes de sobrante, inútil para el consumo.

Por conclusion de este punto, debemos exponer una razon, que hace mas necesaria la extraccion en el presente año. La última cosecha ha sido abundante, pero de muy mala calidad. Todos los aceites, aunque claros y sin mal olor, han salido amargos y desabridos al gusto. Es indispensable salir de ellos por algun medio extraordinario, pues el consumo interior no los admitirá, y se preferirán los añejos, aunque sean mas caros. Y aquí notarémos de paso que cuando la abundancia y mala calidad de los aceites de ogaño no han bastado para bajar los precios á los veinte reales en arroba, tenemos en esto solo la mas concluyente prueba de cuanto hemos sentado anteriormente.

De todo lo dicho inferimos que es indispensable alterar el precio señalado por límite á la extraccion del aceite, y señalar otro mas alto. Pero ¿cuál debe ser este precio? ¿Dónde se encontrará la justa proporcion que deseamos para señalarle? Confesamos que este es un artículo donde se esconde, á nuestro juicio, el preciso punto de proporcion y de justicia. Hemos meditado, preguntado y afanado mucho por acercarnos á él, y al fin nos hemos fijado en el que expondrémos á vuestra alteza.

Pero antes nos parece muy preciso decir alguna cosa sobre el modo de buscar este precio para abrir ó cerrar la extraccion: artículo que á primera vista parece poco importante, pero que es acaso el mas árduo y delicado de toda la materia que tratamos.

La Real provision de 6 de febrero de 1767 solo dis-

puso que fuese libre la extraccion del aceite ínterin no excediese su precio natural de veinte reales en arroba de la medida corriente en las respectivas provincias y pueblos por donde hubiese de extraerse. No habiendo señalado específicamente el modo de hacer esta regulacion, creyeron algunos que, segun ella, debia estarse al precio de los aceites en el campo; y con efecto, las extracciones que se pretendieron hacer últimamente bajo la autoridad del intendente, se regularon tambien por este método. Decíase que, hablando la real provision del precio natural del aceite, no se podia entender otro que el que corria en el campo. Y como hubo algunos pueblos en que se vendió este fruto á veinte reales, y aun menos, los compradores, que se proveyeron de él á este precio, alegaban un derecho á la extraccion; pero el precio de otros pueblos, y especialmente el de la capital, estaban mas subidos, y la resistian. Clamaron los diputados y síndico del comun, y clamaron tambien con razon, porque vieron que cuando el aceite corria á mas de los veinte reales señalados, se iban á sacar por este muelle inmensas porciones de esta especie. Tal fué el orígen de los recursos llevados ante vuestra alteza, en los cuales los que estaban por la extraccion y los que la resistian, todos creian igualmente proceder conformes á la citada real provision.

Esta experiencia nos convence de que debemos buscar un método mas pronto y mas seguro para la regulacion de este punto. Miramos la libertad de extraer como un medio para evacuar la superabundancia de aceite, y la prohibicion como un preservativo para evitar su carestía.

Las operaciones que precedan al establecimiento de una ú otra deben ser fáciles y prontas, y la regla que se deduzca de ellas, clara, segura y general. Esta regla no puede tomarse de los precios del campo, que varian increiblemente. La misma distancia que hay desde los pueblos en que se coge el fruto hasta aquellos en que se consume, se halla tambien entre los precios de unos y otros, en tanto grado, que el mas ó menos precio está siempre en razon de la mayor ó menor distancia. Con que, es imposible que los precios del campo dén una regla clara, segura y general.

Pero cuando pudiesen darla, seria forzoso, antes de hallarla, hacer averiguaciones de todos los pueblos que pudiesen concurrir con sus aceites al puerto, nuevo inconveniente, incompatible con la prontitud que exige la materia, además del embarazo en que pondria al Gobierno, y de los fraudes á que por su misma naturaleza está expuesta la operacion que le produce.

Creemos, por lo mismo, que el precio que se debe tomar por regla debe ser uno solo, pero tal, que tenga correspondencia con todos los demás. Tal es el que corre en los puertos por donde se hayan de hacer las extracciones. Este precio facilitará increiblemente el arreglo de ellas. Los jueces que hayan de entender en esta materia tendrán un punto fijo donde poner los ojos, un termómetro que les indique diariamente lo que suben ó bajan, el estado de la cosecha en la provincia, y la necesidad de abrir ó cerrar la puerta á la extraccion; con él se evitarán averiguaciones inciertas y costosas, y se igualará en la prohibicion ó libertad la suerte de todos los que trafican en este fruto.

Algunos dudarán acaso de la equidad de esta regulacion, movidos de la misma diversidad que hay en los precios de los aceites en el campo. Dirán que cuando en unos pueblos corre á veinte reales, en otros corre solamente á ocho; que los costos de acarreos son mayores en los mas distantes; y finalmente, que el precio de los puertos es en todos casos el mas alto; de donde inferirán que este método, lejos de igualar la suerte de los pueblos, introduce entre ellos una notable desigualdad.

Pero estas razones tienen mas especiosidad que fuerza. En los puntos del consumo, todos los frutos tienen un mismo precio, porque el consumo es la medida de su valor. Si se pudiese suponer un fruto sin consumo alguno, este fruto tampoco tendria valor, y por consiguiente no tendria precio. Por la misma razon hemos dicho antes que el precio de los frutos en el campo está siempre en razon de la distancia que hay desde el suelo donde se cogen á aquel donde se consumen. En fin, los frutos buscan al consumidor; con que, la regla mas segura de esta materia se deberá tomar de los puntos del consumo, que son los que igualan los precios de todos los frutos y la suerte de todos los cosecheros.

Para mayor claridad pondrémos un ejemplo. Un hacendado de Écija y otro de Carmona cogen cierta porcion de aceite, que piensan consumir en Sevilla. El segundo gastará menos en sus portes que el primero, y por consiguiente dará su aceite á menos precio; pero una de dos: ó el cosechero de Écija se ha de conformar con los precios á que vende el de Carmona, ó no ha de vender. Con que es claro que en esta hipótesis, aunque el aceite del primero valga menos en el campo que el del segundo, en el punto del consumo, que es Sevilla, ambos tendrán un mismo precio. Otras reflexiones pudiéramos hacer para probar la intrínseca igualdad de los precios, aun en el campo, con respecto á la diferencia de los jornales y de los precios de las demás cosas en los pueblos distantes del consumo; pero creemos que para probar nuestro intento bastarán las que dejamos indicadas.

Es verdad que el precio de los puertos es siempre el mas alto; pero para nuestro caso nos basta que sea igual. Con reflexion á que en él están ya embebidos los costos de los portes, nos hemos determinado á señalar el que vamos á exponer á vuestra alteza, y aun por esto no podrá parecer excesivo, habida consideracion á que buscamos principalmente la utilidad del cosechero.

Si nosotros pudiésemos conocer la porcion de aceites que necesita esta provincia para su consumo, ó lo que viene á ser lo mismo, cuál es aquel punto fijo de los precios que deja recompensadas las fatigas del cosechero, sin exponer al consumidor á las angustias de la escasez, nos hubiera sido fácil señalar el precio donde debiera empezar la prohibicion. Este precio hallado, justificaria completamente la privacion de la libertad á los particulares en favor del comun. Pero este punto fijo no puede encontrarse sino por aproximacion. Acaso el mejor medio de atinar con él seria la experiencia de

algunos años de absoluta libertad. Entonces pudiera observar el Gobierno el uso que hacian de esta libertad, y los efectos que produjese le servirian de regla para lo sucesivo. Pero entre tanto no nos atrevemos á ponerle muy alto, y solo extenderémos los límites de la libertad hasta un punto en que seguramente no será perniciosa al consumidor; dejando al celo y superioridad del Consejo el cuidado de moderarle, subirle ó quitarle enteramente, cuando nuevas razones lo persuadan.

El precio de veinte y cuatro reales en arroba en los puertos por donde deba hacerse la extraccion nos parece el mas arreglado. Suponemos que este precio es el mas alto, porque ya trae en sí los costos de conduccion, que importan uno, uno y medio, dos ó mas reales en cada arroba. Nuestra regla es, que en estos últimos años, no obstante que no se ha sentido la escasez, y que antes bien ha habido aceites sobrantes del consumo, ha corrido varias veces á este y aun mas altos precios. Creemos, por consiguiente, que el señalado podrá ser un justo límite de la libertad de extraer, sin temor de que con este freno pueda verificarse nunca notable carestía.

Debemos prevenir que estos veinte y cuatro reales deben entenderse por arroba menor de treinta y seis cuartillos, que es la comun en este reino, y á la cual se reducen todos los contratos, así para el ajuste, como para el adeudo de los Reales derechos, no obstante que en varios pueblos de él se usa de otra arroba, que llaman mayor, por tener un quince por ciento de mas cabida que la otra. Y entendemos tambien que este precio del aceite ha de ser libre, ó como entra en el puerto, antes de haber contribuido cosa alguna.

Tambien prevenimos, para mayor claridad, que en Sevilla hay una calle destinada para la entrada de todos los aceites, á la cual y al postigo, que es la garganta por donde entran, dió este fruto su mismo nombre. En ella reside el cajon donde se toma razon de las entradas y los precios por los fieles y ministros diputados para el arreglo y percepcion de los Reales derechos; cuyas certificaciones podrán acreditar diariamente los precios generales á que han corrido los contratos. Por tanto, convendria que en esta oficina se publicase la noticia del precio que debe cerrar la extraccion, pues allí se encontrará prontamente, cuando quiera que se busque.

La regla dada para Sevilla podrá extenderse tambien á los demás puertos, donde suponemos que habrá alguna oficina igual ó equivalentemente gobernada, en que se pueda tomar noticia de los precios con la misma prontitud y seguridad; y si acaso no la hubiese, se habrá de estar á los que corran en el mercado público.

Pero de tal modo habrá de gobernar este precio para la prohibicion, que una vez verificado, se cierre la extraccion para todos indistintamente, sin que el haber comprado los aceites á menos precio con el objeto de extraer, ni otro pretexto cualquiera, pueda ser motivo para alterar la prohibicion en favor de particular alguno. De otro modo, resultaria que con haber bajado el aceite del precio señalado en principio de la cosecha, ó en otro tiempo del año, se podrian hacer extracciones indefinidas de todo el que se hubiese comprado en tiempo de libertad, y aun de todo el que tuviesen los cosecheros, á quienes deberia aprovechar aquel precio, á no creerlos de peor condicion que los comerciantes.

En este caso el precio de los aceites dejaria de ser un indicio seguro del estado de la cosecha, esto es, de la abundancia ó escasez; porque, como hay muchos pobres cosecheros que venden su aceite antes de tiempo para continuar el cultivo, el mayor número de vendedores necesarios hacen en el principio de la cosecha el mismo efecto que en lo sucesivo la abundancia del fruto. Además de que estas excepciones no se podrán hacer sino despues de haber recibido justificaciones sobre el hecho de las ventas, y este es otro inconveniente que vamos á evitar, así para simplificar la direccion de este punto de parte del Gobierno, como para no dejar sus providencias expuestas á los fraudes y colusiones, que son tan frecuentes desde que se ha desterrado la buena fe de entre los hombres.

En este método no habrá que temer tampoco la ruina de los extractores que hubiesen comprado para extraer en tiempo de libertad; porque, como suponemos que la prohibicion se funda en la subida de los precios del aceite que ellos han comprado con mas equidad, siempre es seguro que hallarán su utilidad en las ventas. Puede ser que no hallen toda la ganancia que se proponian; pero esta contingencia no los retraerá de comprar, porque los hombres de comercio siempre forman sus cálculos sobre los riesgos ordinarios y comunes de las empresas á que se aventuran; y cuando el temor de alguna pérdida contingente no los detiene, ¿cuánto menos los detendrá el de hacer una menor ganancia, que en nuestro caso será tambien un riesgo contingente?

Debe, pues, ser general la prohibicion, como lo es la libertad de extraer. Solo advertimos que aquellas personas que en tiempo de libertad dispusiesen sus aceites para la extraccion, teniendo preparado buque, ajustado el flete, pagados los derechos correspondientes, sacados sus despachos de la Real aduana, ó practicadas las mas de estas diligencias, podrán consumar la extraccion aun cuando, por la subida repentina de los precios, sobreviniese la prohibicion, porque en este caso han empezado ya á usar del derecho que les dió la libertad, y no se les puede privar de él sin notoria injusticia y menoscabo.

Solo nos resta ahora decir alguna cosa sobre la conducta que deben tener las justicias de los pueblos por donde se hagan las extracciones, para el gobierno de esta materia. Para esto prevenimos, que se debe considerar, así al cosechero como al comerciante de aceite, en el estado de libertad, supuesto que por las leyes este fruto es enteramente libre en su comercio, sin que á nadie esté prohibido vender, comprar, acopiar, reservar ó extraer aceites. La prohibicion de extraer se debe mirar como un remedio extraordinario, inventado para evitar la excesiva carestía. Por lo mismo, las funciones del Gobierno deben dirigirse solamente á prohibir en su caso, pero nunca á conceder, porque, supuesta la libertad que da la ley en el suyo, seria ociosa la conce-

[illegible]

[illegible] los despachos, [illegible] y actual del [illegible], quitará todo to- [illegible] en una materia [illegible] que hemos infor- [illegible]

[illegible] decir mas particu- [illegible] pretensiones de [illegible] esta ciudad, ni [illegible] y Aguirre. Las [illegible], indican bien cla- [illegible]

[illegible] es, que el [illegible] por límite á [illegible] y puede causar [illegible] de este pro- [illegible] y cuatro reales, [illegible], sin cau- [illegible] que para que la [illegible] sus efectos, [illegible] puertos, que son [illegible] cuando se [illegible] prohibicion debe [illegible] señalado, y [illegible] y sus- [illegible], con sola [illegible] aduanas, que [illegible] corregido- [illegible] uno y otro. Así [illegible] se propone la justi- [illegible] se servirá resol- [illegible] Sevilla, 14 de mayo [illegible]

INFORME

DEL REAL ACUERDO DE SEVILLA AL REAL CONSEJO DE CASTILLA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MONTE-PIO EN AQUELLA CIUDAD.

Por real provision de 6 de octubre del año pasado, nos manda vuestra alteza le informemos lo que se nos ofreciere y pareciere sobre cierta proposicion hecha á la superioridad del Consejo por don José del Castillo, vecino de esta ciudad, en el año anterior de 1773, relativa al establecimiento de un monte-pío en ella, como tambien sobre las ordenanzas que para el gobierno de dicho monte hizo, de órden de vuestra alteza, el teniente primero de asistente de esta ciudad, don Francisco Ruiz de Albornoz, por ausencia de don Pablo de Olavide, y sobre el nombramiento de juez protector y demás puntos relativos al mismo objeto; todo con audiencia instructiva del vuestro fiscal, del mismo Castillo, y del síndico personero del comun.

El Acuerdo, no solo ha oido instructivamente á las personas que previene la Real provision, sino que comprendiendo la importancia del objeto y la necesidad que hay en Sevilla de un establecimiento de esta clase, ha extendido su exámen hasta las mas menudas indagaciones, deseoso de cumplir la órden de vuestra alteza de un modo correspondiente á su constante amor por el bien público. Así expondrá á vuestra alteza, con el órden y brevedad posibles, las ideas que le asisten en una materia que cree digna de la primera atencion.

Los montes-pios debieron su orígen al deseo de cohibir las usuras; y aunque este azote ha afligido en todos tiempos á las sociedades antiguas y modernas, ninguna pudo atinar con un remedio tan eficaz y tan sencillo como los montes, hasta que el fervor de la caridad cristiana inspiró su invencion y establecimiento.

En tiempo de Tiberio buscó Roma un recurso contra las usuras, equivalente y parecido al de los montes; pero no supo aprovecharse de él para lo sucesivo. Estaban los ciudadanos entonces hostigados con las instancias de los logreros, y se iban á perder muchas familias. El Emperador, conociendo este conflicto y previendo sus fatales consecuencias, abrió generosamente su erario, y mandó distribuir entre las personas mas adeudadas grandes sumas de dinero, sin otra obligacion que la de restituirlo dentro de dos años, sin rédito alguno, y bajo la seguridad de ciertas fianzas. Con solo este socorro, dice Tácito, cesaron los clamores, y pudieron respirar muchas personas, á quienes el rigor de sus acreedores iba á reducir á la última miseria.

Esta experiencia pudo haber dado á los romanos la idea de un establecimiento constante de esta clase, que sirviese en todo tiempo de freno contra las usuras, y moderase los altos intereses del dinero; pero parece que esta gloria estaba reservada para la Roma católica.

Los primeros montes de piedad se vieron en Italia hácia la mitad del siglo XV y cerca del pontificado de Paulo XI. En aquel tiempo ejercian la usura los judíos desenfrenadamente, así en Italia como en el resto de Europa. Era difícil la curacion de un mal que nacia y se propagaba oscura y disimuladamente, y para cuyo remedio ofrecia pocos recursos la triste constitucion de aquellos tiempos. Esta misma dificultad sugirió á algunas personas fervorosas la idea de establecer unas casas públicas en que se socorriese á las personas menesterosas, prestándoles dinero sobre prendas, sin interés alguno. Con este designio se juntaron varios individuos ricos y caritativos, y formaron asociaciones ó cofradías, que dieron sucesivamente principio á los montes de Padua, de Roma, de Turin, de Verona, y otros que en el siguiente siglo se establecieron en las principales ciudades de Italia, Flándes y Alemania. Francia no ha conocido jamás estos establecimientos, y en España no se admitieron hasta los principios del presente siglo.

En los del pasado, esto es, hácia los años de 1617, se hicieron proposiciones á su majestad el señor don Felipe III por su contador, don Luis Valle de la Cerda, sobre erigir montes-pios en todas las capitales de España. El reino, congregado entonces en las Córtes de Madrid, aprobó este pensamiento propuesto en ellas. Luego nombró su majestad una junta de ministros para que se examinasen mas particularmente, y logró en ella igual aprobacion, aunque no de conformidad; pero, ó bien fuese porque este proyecto era parte de otro mas vasto sobre el establecimiento de ciertos erarios públicos, en que debian entrar todos los caudales muertos del reino y las rentas Reales, pagándose por ellos, para prestarlas, de cinco á seis por ciento, en lo que se hallaron muchas dificultades, ó bien por las fuertes oposiciones con que combatió este establecimiento don Juan Centurion, marqués de Estepa, uno de los ministros nombrados para su exámen, lo cierto es que no consta que entonces hubiesen tenido efecto los erarios públicos ni los montes-pios, y que el de Madrid, que tuvo principio en 1703, es el primero que se ha conocido en España.

La forma dada á los montes-pios, y las reglas dictadas para su gobierno, no fueron iguales en todas partes. Al principio hacian los montes sus empréstitos gratuitamente y conforme á la letra del Evangelio; daban el mútuo sin esperar recompensa alguna. El deseo que tuvieron muchas ciudades de lograr este alivio, y la falta de fondos para proporcionarle, hizo despues que se estableciesen algunos montes en que se daban los

sion de extraer. Aun por eso, la Real provision que dió regla á esta materia, dijo, que los extractores no habrian menester licencias para extraer, cuando el precio no excediese de los veinte reales en arroba comun. Segun esto, al principio de cada cosecha se debe suponer permitida la extraccion, sin que se publique, y si por fortuna no llegase el precio á veinte y cuatro reales en muchos años, los extractores deberán continuar usando de su libertad, sin necesidad de recurrir al Gobierno á pedir licencias ni de esperar provisiones, pues la única que podria ser precisa seria la de prohibicion en su caso.

Pero nosotros creemos que ni aun esta conviene que se haga. O bien porque la prohibicion de extraer es un anuncio de la aprension de carestía, ó bien porque es una privacion de la libertad natural de dar salida á los frutos, su publicacion siempre será odiosa y mortificante, y siempre causará alguna alteracion en el comercio y en los precios del aceite. Haya enhorabuena prohibicion, pero no hay necesidad de publicarla. Los precios corrientes de la calle del Aceite la indicarán, y estos precios son notorios á todos, al menos á todos los extractoros. Bastará que estos lo sepan; y si esto no bastare, bastará que hallen cerradas las puertas cuando se les nieguen por la Real aduana sus despachos. Este método sencillo y fácil quitará á la prohibicion toda la odiosidad con que se ha mirado siempre; y sin aparato ni formalidades excusadas, producirá todo el beneficio que la legislacion se propone.

En este caso el Gobierno no tendrá que hacer otra cosa que velar sobre la observancia de la ley. Los administradores de las respectivas aduanas deberán ponerse de acuerdo con el jefe político del pueblo, para saber cuándo han de negar ó conceder los despachos, con respecto siempre al precio general y actual del aceite; y esta inteligencia regulada, quitará todo temor de fraudes y de inconvenientes en una materia tan grave y delicada, como la en que hemos informado.

Entre tanto no creemos necesario decir mas particularmente nuestro dictámen sobre las pretensiones de los diputados síndicos de este comun y esta ciudad, ni sobre la de don Francisco de Cabarrús y Aguirre. Las reflexiones que llevamos expuestas, indican bien claramente cuál es nuestro juicio sobre todas.

En resúmen, Señor, nuestro dictámen es, que el precio señalado en última Real provision por límite á las extracciones del aceite es muy bajo, y puede causar insensiblemente la decadencia del cultivo de este precioso fruto; que subiéndole á veinte y cuatro reales, podrá proporcionar la salida de los sobrantes, sin causar notable carestía en la provincia; que para que la prohibicion obre mas pronta é igualmente sus efectos, se debe regular por el precio de los puertos, que son los puntos generales de consumo, al menos cuando se habla de la libre extraccion; que esta prohibicion debe ser cierta y general, empezar con el precio señalado, y cesar con su moderacion; que debe establecerse y suspenderse sin edictos ni publicaciones ruidosas, con sola la intervencion de los administradores de aduanas, que han de dar ó negar los despachos, y de los corregidores, que deben prevenirles el cuándo de uno y otro. Así se podrán lograr los altos fines que se propone la justificacion del Consejo, quien sobre todo se servirá resolver lo que fuese su superior agrado. Sevilla, 14 de mayo de 1774.

INFORME

DEL REAL ACUERDO DE SEVILLA AL REAL CONSEJO DE CASTILLA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MONTE-PIO EN AQUELLA CIUDAD.

Por real provision de 6 de octubre del año pasado, nos manda vuestra alteza le informemos lo que se nos ofreciere y pareciere sobre cierta proposicion hecha á la superioridad del Consejo por don José del Castillo, vecino de esta ciudad, en el año anterior de 1773, relativa al establecimiento de un monte-pio en ella, como tambien sobre las ordenanzas que para el gobierno de dicho monte hizo, de órden de vuestra alteza, el teniente primero de asistente de esta ciudad, don Francisco Ruiz de Albornoz, por ausencia de don Pablo de Olavide, y sobre el nombramiento de juez protector y demás puntos relativos al mismo objeto; todo con audiencia instructiva del vuestro fiscal, del mismo Castillo, y del síndico personero del comun.

El Acuerdo, no solo ha oido instructivamente á las personas que previene la Real provision, sino que comprendiendo la importancia del objeto y la necesidad que hay en Sevilla de un establecimiento de esta clase, ha extendido su exámen hasta las mas menudas indagaciones, deseoso de cumplir la órden de vuestra alteza de un modo correspondiente á su constante amor por el bien público. Así expondrá á vuestra alteza, con el órden y brevedad posibles, las ideas que le asisten en una materia que cree digna de la primera atencion.

Los montes-pios debieron su orígen al deseo de cohibir las usuras; y aunque este azote ha afligido en todos tiempos á las sociedades antiguas y modernas, ninguna pudo atinar con un remedio tan eficaz y tan sencillo como los montes, hasta que el fervor de la caridad cristiana inspiró su invencion y establecimiento.

En tiempo de Tiberio buscó Roma un recurso contra las usuras, equivalente y parecido al de los montes; pero no supo aprovecharse de él para lo sucesivo. Estaban los ciudadanos entonces hostigados con las instancias de los logreros, y se iban á perder muchas familias. El Emperador, conociendo este conflicto y previendo sus fatales consecuencias, abrió generosamente su erario, y mandó distribuir entre las personas mas adeudadas grandes sumas de dinero, sin otra obligacion que la de restituirlo dentro de dos años, sin rédito alguno, y bajo la seguridad de ciertas fianzas. Con solo este socorro, dice Tácito, cesaron los clamores, y pudieron respirar muchas personas, á quienes el rigor de sus acreedores iba á reducir á la última miseria.

Esta experiencia pudo haber dado á los romanos la idea de un establecimiento constante de esta clase, que sirviese en todo tiempo de freno contra las usuras, y moderase los altos intereses del dinero; pero parece que esta gloria estaba reservada para la Roma católica.

Los primeros montes de piedad se vieron en Italia hácia la mitad del siglo XV y cerca del pontificado de Paulo XI. En aquel tiempo ejercian la usura los judíos desenfrenadamente, así en Italia como en el resto de Europa. Era difícil la curacion de un mal que nacia y se propagaba oscura y disimuladamente, y para cuyo remedio ofrecia pocos recursos la triste constitucion de aquellos tiempos. Esta misma dificultad sugirió á algunas personas fervorosas la idea de establecer unas casas públicas en que se socorriese á las personas menesterosas, prestándoles dinero sobre prendas, sin interés alguno. Con este designio se juntaron varios individuos ricos y caritativos, y formaron asociaciones ó cofradías, que dieron sucesivamente principio á los montes de Padua, de Roma, de Turin, de Verona, y otros que en el siguiente siglo se establecieron en las principales ciudades de Italia, Flándes y Alemania. Francia no ha conocido jamás estos establecimientos, y en España no se admitieron hasta los principios del presente siglo.

En los del pasado, esto es, hácia los años de 1617, se hicieron proposiciones á su majestad el señor don Felipe III por su contador, don Luis Valle de la Cerda, sobre erigir montes-pios en todas las capitales de España. El reino, congregado entonces en las Córtes de Madrid, aprobó este pensamiento propuesto en ellas. Luego nombró su majestad una junta de ministros para que se examinasen mas particularmente, y logró en ella igual aprobacion, aunque no de conformidad; pero, ó bien fuese porque este proyecto era parte de otro mas vasto sobre el establecimiento de ciertos erarios públicos, en que debian entrar todos los caudales muertos del reino y las rentas Reales, pagándose por ellos, para prestarlas, de cinco á seis por ciento, en lo que se hallaron muchas dificultades, ó bien por las fuertes oposiciones con que combatió este establecimiento don Juan Centurion, marqués de Estepa, uno de los ministros nombrados para su exámen, lo cierto es que no consta que entonces hubiesen tenido efecto los erarios públicos ni los montes-pios, y que el de Madrid, que tuvo principio en 1703, es el primero que se ha conocido en España.

La forma dada á los montes-pios, y las reglas dictadas para su gobierno, no fueron iguales en todas partes. Al principio hacian los montes sus empréstitos gratuitamente y conforme á la letra del Evangelio; daban el mútuo sin esperar recompensa alguna. El deseo que tuvieron muchas ciudades de lograr este alivio, y la falta de fondos para proporcionarle, hizo despues que se estableciesen algunos montes en que se daban los

socorros bajo la obligacion de un rédito moderado, para subvenir con su producto á su conservacion y al pago de los ministros necesarios. De aquí nacieron las terribles disputas agitadas entre los teólogos de Italia en los principios del siglo XVI, que duraron hasta la celebracion del concilio Lateranense. Miraban unos este interés, aunque moderado, como usurario, y por consiguiente, le creian reprobado é ilícito; otros le defendian, ya por su misma cortedad, ya por la piedad del objeto á que se determinaba.

Los franciscanos sostuvieron acérrimamente este último partido, y las disputas llegaron hasta el mas alto punto. Entonces el sumo pontífice Leon X, que ocupaba la silla de san Pedro, para evitar el escándalo que producia esta controversia, hizo que se examinase en el concilio Lateranense, congregado por su predecesor Julio II, desde el año de 1512, donde, despues de un maduro y reflexivo exámen que se hizo de esta materia, se declaró solemnemente en la sesion décima, celebrada en 4 de mayo de 1515, que los montes de piedad establecidos hasta entonces, en que se llevaba algun moderado interés, con el único objeto de pagar á sus ministros y las impensas necesarias para su conservacion, léjos de tener cosa alguna digna de reprobar, debian reputarse por meritorios, laudables, y dignos de que se promoviese en todas partes su establecimiento y conservacion; bien que seria cosa mas santa y perfecta que se adoptasen de manera, que los gastos necesarios, ó á lo menos la mitad ó parte de ellos, no hubiesen de salir del rédito del dinero, para que este fuese siempre muy moderado.

Despues de esta declaracion, que cortó del todo las disputas, creemos que los demás montes de Italia llevan algun interés por el dinero con que socorren á las personas desvalidas, y tenemos entendido que en el famoso monte-pio de Roma, fundado y enriquecido por los sumos pontífices, y cuyos estatutos hizo san Cárlos Borromeo siendo su protector, se presta hasta la cantidad de ciento cincuenta escudos romanos, al plazo de diez y ocho meses, sobre buenas prendas, sin rédito ni interés alguno; pero por las cantidades mayores lleva el monte una quincena al año, que equivale al rédito de seis y medio por ciento.

Sin embargo de la declaracion conciliar que dejamos citada, y de varias bulas posteriormente expedidas en su confirmacion, se empezaron á mirar con menos afeccion los montes-pios luego que se estableció en ellos la necesidad del rédito. «La rígida moral de la Sorbona en materia de usuras, dice un escritor de aquella nacion, ha desterrado hasta el presente de Francia un establecimiento que la religion, la política y la razon hacen creer que convendria en cualquier estado.» Acaso por lo mismo careció España de este alivio en los tiempos en que mas le necesitaba, y tal vez los montes que hoy existen en el reino no hubieran logrado establecerse, si no hubiesen evitado la odiosidad del rédito, cuyo nombre solo ha dado siempre susto á las personas que no conocen la esencia y usos del dinero en el comercio.

Con efecto, los montes de Madrid, Granada, y otros menos considerables que hay en el reino, hacen sus socorros gratuitamente; conformándose en lo demás con los establecidos en otras partes. Es verdad que reciben, por via de limosna ó remuneracion gratuita, aquellas cantidades que voluntariamente quieren dar las personas socorridas al tiempo de restituir el empréstito y recobrar sus prendas; pero este arbitrio ha sido tan favorable y provechoso á los montes, que al favor de él se han enriquecido y hecho opulentos con el caudal de las personas mas desvalidas del Estado.

Cuando el Acuerdo examinaba este punto, no pudo dejar de hacer una reflexion bastante óbvia sobre estas retribuciones voluntarias, y es, que han sido harto mas útiles á los montes y les han producido mayores caudales de los que pudieron esperar del rédito mas alto.

El monte de Madrid, desde el año de 1724, en que tuvo su última aprobacion, hasta el dia, ha juntado, sin mas recurso que las limosnas, un fondo de millon y medio de reales, y ha invertido en misas y sufragios casi igual cantidad. Es verdad que este monte está dotado con una pension de setenta mil reales, que la piedad del señor don Felipe V le concedió sobre la renta del tabaco; pero esta pension se invierte en el pago de salarios de ministros y otras impensas necesarias del monte. Los mismos pasos ha llevado el de Granada. Erigióse este por los años de 1741, y tuvo su aprobacion en el de 43. Entonces consistia su primer fondo en cuatro mil reales; en el dia, dice don José del Castillo que pasa de cuatrocientos treinta mil, despues de haber pagado decentemente á sus ministros, é invertido en sufragios desde su creacion crecidas cantidades. El monte de Jaen ha prosperado por iguales medios.

Como á proporcion de la riqueza y vecindario de los pueblos debe haber en ellos mayor número de personas necesitadas, es indispensable tambien que, segun vayan aumentando sus fondos los montes-pios, sean mas los socorros que hagan y las cantidades que les produzcan las retribuciones voluntarias. Así, estos establecimientos, ordenados por su instituto al bien del público, vendrán, con el tiempo, á serle gravosos, atrayendo insensiblemente á su tesoro la sustancia de las personas mas desvalidas del Estado, cuales son las que acuden á ellos por socorro.

Diráse que la espontaneidad de la retribucion debe quitar todo escrúpulo; pero este punto es digno de algunas reflexiones, y el Acuerdo las hará, aunque de paso, porque no intenta desacreditar unos establecimientos autorizados con la aprobacion superior y santificados con la alteza de su objeto.

Hay algunas acciones en la vida civil que, examinadas en su orígen, parecen puramente voluntarias, pero en realidad no lo son, cuando ciertos motivos, reales ó de opinion, obligan á su ejercicio. Como estas retribuciones voluntarias que se hacen en los montes-pios están autorizadas por la costumbre general, nadie hay que deje de hacerlas en mas ó menos cantidad; lo contrario es mal visto y desagradable á los ministros de los montes. Así pues, la costumbre, el ejemplo de otros, la gratitud, el empeño de no ser menos, y tal vez el temor de arriesgar la benevolencia de los empleados en el monte, y no hallarlos propicios en otras ocurrencias, son, por lo comun, los únicos motivos que determinan la voluntad del contribuyente, y cuanto

mas poderosamente influyen en ella, tanto mas disminuyen la espontaneidad de la accion á que se dirigen.

Por otra parte, es preciso confesar que la mente del concilio Lateranense fué de que las personas socorridas en los montes solo contribuyesen lo preciso para subvenir á las impensas necesarias ocurridas en ellos; pero no para enriquecerlos ni engrosar sus fondos, y mucho menos para que hiciesen granjería del santo ejercicio de la caridad cristiana.

Es muy conforme á esto la doctrina de la Iglesia en materia de usuras. El mútuo debe ser gratuito, aun en la intencion del que le hace. La esperanza de cualquiera retribucion, aunque voluntaria, seguida del efecto, lo vicia y hace usurario, segun los doctores. Nada es mas claro en este punto que la sentencia del Salvador, referida por san Lúcas, al capítulo VI: *Si mutuum dederitis iis à quibus speratis recipere, quæ gratia est vobis?... Benefacite, et mutuum date, nihil inde sperantes.* Otro inconveniente, y tal vez el mayor, que ofrecen las retribuciones voluntarias, es, que no conocen límite alguno. Si una persona socorrida en el monte con trescientos reales al plazo de seis meses, deja graciosamente al tiempo de su pago veinte reales, retribuye con mas de un 6 por 100 al medio año, y mas de 13 anualmente; cosa exorbitante, á que nunca pudiera llegar el rédito pactado, por mas alto que fuese. De este modo los montes establecidos en España, huyendo del rédito preciso y regulado, aunque aprobado por la Iglesia, han caido en otro inconveniente, harto mas digno de evitarse.

Como quiera que sea, el Acuerdo, examinando la proposicion de Castillo sobre estos principios, juzga que, por la cortedad del fondo, no puede admitirse, sin atropellar graves inconvenientes.

Aun cuando quisiera prescindir de los reparos que van expuestos contra las retribuciones voluntarias, ¿cómo se podria esperar de ellas que produzcan, sin inconveniente y daño del público, lo preciso para la subsistencia de un monte? A poco que se reflexione sobre la dotacion indispensable, y sin la cual no puede subsistir, se echa de ver que no es posible sacarla de las contribuciones voluntarias sin grave daño de las personas socorridas. Los siguientes cómputos acabarán de demostrar esta verdad.

Para la subsistencia de este monte se deberá contar, ante todas cosas, con mil ducados por lo menos, destinados al pago de gastos ordinarios y de salarios de ministros; porque siempre será preciso asignarles una pequeña dotacion, no pudiendo esperarse que haya personas que quieran servir al monte en un trabajo penoso y casi continuo sin alguna recompensa.

Mucho menos convendrá reducir á pocas personas el número de empleados, porque entonces estaria el monte mal administrado, y se daria lugar á preferencias en los socorros y malversaciones en los caudales.

Es indispensable que haya en cada monte un director, un contador, un secretario, un tesorero, un depositario de prendas, dos apreciadores y un portero, y aunque los empleos de tesorero y depositario pudieran con algun trabajo servirse unidos por uno solo, no así los demás.

En los principios del monte de Madrid se quisieron reunir los empleos de secretario y contador; pero luego se notaron varios inconvenientes, que obligaron al señor don Luis I á separarlos.

A estos mil ducados se deben añadir otros doscientos para pagar el arrendamiento de una casa donde se establezca el monte, y aun por este precio apenas se hallará en Sevilla alguna que tenga la competente capacidad.

Como el fondo que ofrece Castillo no seria propio del monte, sino prestado á él, con obligacion de restituirlo en dos plazos, de cinco años cada uno, será tambien preciso que en los diez años primeros adquiera el monte otro tanto fondo en propiedad, ó que se acabe y cesen los socorros. Con que deberá contarse con otros mil pesos al año, para restituir al cabo de los diez años la cantidad debida á Castillo.

En suma, el monte, para ocurrir á estos objetos, necesita ganar cada año veinte y ocho mil doscientos reales.

Aun son precisas otras cantidades para surtir la casa y oficinas destinadas para este establecimiento de muebles y útiles necesarios, cuyo costo, ó se habrá de cercenar del fondo ofrecido por Castillo, ó tomar en empréstito de otra parte; y de todos modos es preciso que salga de las retribuciones voluntarias de los socorridos.

En fin, Señor, el Acuerdo, despues de haber calculado con prolijidad el importe de todas las necesidades del monte propuesto á vuestra alteza, deduce que es indispensable que los diez mil pesos de su fondo produzcan dos mil anuales; esto es, que las retribuciones voluntarias dadas por los socorridos correspondan á un veinte por ciento del capital con que se les socorre.

Como estas retribuciones no tendrán límite ni igualdad, suponiendo que algunos de los socorridos no retribuyan cosa alguna, y que otros dén solo el equivalente al diez ó quince por ciento, es preciso suponer que otros retribuyan al treinta ó cuarenta.

No espera el Acuerdo tanta generosidad de unas personas desvalidas, cuales son las que acuden á buscar socorro en los montes-pios; pero cuando fuese posible que la tuviesen, ¿qué utilidad se seguiria á Sevilla de un establecimiento tan gravoso á sus vecinos? Ni ¿quién será en ella tan desvalido, que no halle en una urgencia quien le socorra, bajo el inícuo rédito de un ocho ó diez por ciento, sobre buenas prendas? Y si el fin de los montes es cohibir y desterrar las usuras, ¿cómo se podria esperar este bien de uno que no puede subsistir sin hacerse él mismo logrero?

En España han empezado todos los montes con fondos muy escasos; pero quizá no se ha visto hasta ahora en el mundo el ejemplo de un monte-pio que empiece sin fondo alguno propio. Si se diese lugar á esto, los montes serian unas sanguijuelas, que irian atrayendo insensible y lentamente á su erario las sustancias de las personas desvalidas, y el Gobierno, que debe desterrar de los establecimientos políticos hasta la sombra de la iniquidad, no puede autorizar este exceso en ningun caso.

Por otra parte, en los demás montes se han tolerado las retribuciones voluntarias por el objeto á que se destinaban, á saber, el de hacer sufragios por los difuntos; pero el monte propuesto por Castillo, ni tiene,

ni puede tener igual destino, porque si los rendimientos se distraen á otros fines que los indicados en este informe, ni cobrará Castillo su capital, ni se pagarán los salarios de los ministros ni las demás impensas.

El fondo de diez mil pesos seria siempre muy escaso, aun cuando no tuviese tanto gravámen. ¿Cómo con tan corta cantidad se podrian socorrer las necesidades de una ciudad tan populosa como Sevilla, donde, no solo no pueden prosperar por falta de socorros los artesanos y pequeños traficantes, sino que aun los fabricantes se ven por igual razon obligados á trabajar de cuenta ajena, y á ser unos meros sirvientes ó jornaleros del poderoso y el comerciante?

Apenas bastaria para Sevilla un fondo de cincuenta mil pesos. Cuando los montes-pios hacen girar un grueso caudal entre las personas de un estado, entonces sus socorros fomentan la poblacion, animando la industria y disminuyendo el número de mendigos; moderan los altos intereses del dinero, aumentando y acelerando su circulacion, y finalmente, ahogan del todo las usuras y contratos inícuos, enseñando á los particulares, con un ejemplo público, el mas piadoso y saludable uso de la caridad cristiana.

Pero los montes ténues y de cortos fondos, sin servir de consuelo á las necesidades públicas, producen efectos enteramente contrarios.

Por eso el célebre Muratori, que tanto ha clamado sobre la necesidad de estos establecimientos, decia oportunamente que algunos parecian mas bien deseos de montes, que montes efectivos, porque ofrecian poca agua á una sed inmensa.

Cuando el fondo de un monte es tal, que con el rédito de dos ó tres por ciento en los empréstitos de grandes cantidades (porque los pequeños deben ser en todo gratuitos) puede ocurrir á sus impensas necesarias, entonces no es gravoso, sino de suma utilidad para el público.

Como quiera que sea, parece, por lo que queda dicho, que mientras no haya un fondo propio y suficiente que señalar al monte, no puede admitirse la proposicion de don José del Castillo, bien que su celo sea digno de la gratitud pública.

Pero como el Acuerdo ha hecho á vuestra alteza esta sencilla exposicion de sus ideas sin otro fin que el de indicar los inconvenientes que pudiera producir un establecimiento de esta clase, no por eso se excusará de exponer con la misma ingenuidad su dictámen sobre las ordenanzas formadas por el asistente interino de esta ciudad, por si, sin embargo de las reflexiones que proceden, se dignase vuestra alteza aprobar la proposicion que se le ha hecho.

Examinadas con cuidado y prolijidad las citadas ordenanzas, se hallan casi del todo conformes con las del monte de Madrid, que hemos tenido presentes, y contienen todas las reglas directivas y de precaucion que parecen necesarias para el caso; por eso el Acuerdo solo hará ciertas explicaciones ó advertencias, á cuyo tenor deberán arreglarse, en caso de aprobacion, para evitar todos los inconvenientes posibles.

1.° Que el fondo del monte, en consideracion á su cortedad, no pueda tener mas aplicacion que á su mismo aumento y á la redencion del capital prestado por Castillo, y que llegando este fondo á cincuenta mil pesos, se prohiban del todo las retribuciones voluntarias, y se señale un rédito moderado, que produzca lo preciso para el pago de las impensas del monte.

2.° Que sea protector el decano de esta audiencia que por tiempo fuere, ú otro ministro de ella, así como sucede en los de Madrid y Granada, para que la jurisdiccion que se conceda para los negocios del monte se administre siempre por persona de probidad y literatura.

3.° Que haya de haber un secretario distinto del contador del monte, para evitar los inconvenientes que produjo en el de Madrid la reunion de estos empleos, separados por real cédula del señor don Luis I de 8 de febrero de 1724, expedida á representacion del fundador, don Francisco Piquer.

4.° Que mientras haya personas que sirvan los empleos del monte por nombramiento de Castillo, aunque sea sin sueldo, se les excuse de fianzas; pero con tal que Castillo los nombre de su cuenta y riesgo, obligando á las resultas el mismo capital que presta al monte, y que en el punto que se les haga asignacion del sueldo, se les obligue á todos á dar competentes fianzas, excepto el contador, que, por la calidad de su empleo, no las necesita.

5.° Que respecto de ser el de Sevilla un clima excesivamente caluroso, y donde, por lo mismo, es mayor el número de personas que adolecen de enfermedades contagiosas, y el riesgo de que se propaguen; para evitar un contagio general, se arregle, con consulta de médicos, el mejor método de custodiar las prendas de ropas usadas, si acaso la superioridad del Consejo no determina prohibir su admision, para afianzar la mayor seguridad en un asunto en que se arriesga la salud pública.

6.° Que no conviene se declaren responsables los apreciadores, en caso de hallarse que una prenda vale menos cantidad que la del aprecio. Este artículo los obligaria indirectamente á hacer aprecios muy bajos, con perjuicio de las personas pobres, porque estos aprecios deben ser la regla, así para los empréstitos que haga el monte, como para las almonedas y ventas públicas. Bastará que el protector los pueda multar y castigar, siempre que en el uso de sus empleos procedan con dolo y mala fe.

7.° Que mientras el monte no tenga mayores fondos, no solo sean preferidos en los empréstitos las personas que señala el artículo 18 de la ordenanza, sino que á ellas solas, con exclusion absoluta de las demás, se dén por ahora los socorros, por ser esta clase de ciudadanos la que tiene menos recursos y es mas digna de la atencion del Gobierno.

Estas advertencias parecen precisas para precaver muchos inconvenientes que suelen tocarse en la administracion de los montes. El Acuerdo somete todas sus reflexiones á la superior censura de vuestra alteza, quien, en vista de todo, se servirá determinar lo que mas convenga.

Nuestro Señor conserve á vuestra alteza en la mayor prosperidad por dilatados años. Sevilla, 19 de diciembre de 1775.

DICTAMEN

QUE DIÓ EN UNA JUNTA FORMADA DE ÓRDEN DE SU MAJESTAD PARA EL EXÁMEN DEL PROYECTO DE UN BANCO NACIONAL, PRESENTADO POR EL CONDE DE CABARRÚS EL AÑO DE 1782.

Señores: Vamos á hablar de un establecimiento cuya utilidad está ya canonizada con la Real aprobacion, y cuyas reglas fundamentales, despues de haber sufrido una madura discusion, se someten de nuevo al exámen de esta Junta. Al leerlas con atencion, es preciso decir que las ha dictado una razon ilustrada con las luces de la economía política y de la experiencia; por lo mismo suscribo sin dificultad á ellas, bien seguro de que la misma experiencia dictará con el tiempo á los interesados todas las alteraciones y mejoramientos que conduzcan al mejor gobierno de este establecimiento, tan provechoso é importante. Por esto reduciré mis reflexiones á un solo objeto, que me parece digno de él; esto es, al fondo señalado al Banco nacional; á este fondo inmenso, en que no se puede poner la consideracion sin asustarse. Trescientos millones de reales añadidos á la circulacion en un reino cuyo dinero circulante se ha aumentado en el corto período de tres años con la suma de ciento cincuenta millones de reales efectivos, sacados de los depósitos donde estaban miserablemente sepultados, y con la de otros doscientos y cincuenta millones de reales, que giran en billetes de tesorería, en un reino donde el equilibrio de la circulacion es siempre desigual entre las cosas y los signos, porque aquellas circulan lenta y perezosamente por unos canales obstruidos ó llenos de embarazos, y estos, por medio del cambio, giran rápidamente desde la córte á las provincias, y desde las provincias á la córte, ¡qué alteracion no deberán causar en el comercio y en la industria!

No se infiera de este preámbulo que yo dudo de las utilidades que debe producir el Banco. Ninguno está mas convencido de ellas que yo; y á la verdad seria preciso ignorar los primeros elementos de la economía política para desconocerlas; pero ¿quién negará que tales establecimientos, á vuelta de grandes utilidades, suelen producir algunos inconvenientes? El que únicamente se presenta por ahora á mi imaginacion es el aumento de la masa de dinero circulante, y por lo mismo, él solo será objeto de mis reflexiones.

No me detendré á probar que la mayor parte del dinero que entre en el Banco será nuevamente añadido á la circulacion, ó porque sea del extranjero, admitido al derecho de comprar acciones, igualmente que el natural, ó porque salga de los cofres y depósitos donde está encerrado por falta de establecimientos que lo hagan circular con proporcionada utilidad, ó en fin, porque abriendo el Banco nuevos objetos al comercio interior, debe reconcentrar en sí una parte del dinero que nuestra balanza mercantil da en el dia al extranjero.

Tampoco me detendré á probar que este aumento de dinero en la circulacion influirá en la estimacion y aprecio de las cosas comerciables, no solo en razon de su cantidad, sino tambien en razon de la mayor celeridad que adquirirá con él y con las acciones del Banco, que le duplican y representan en la misma circulacion. Es innegable que el precio de las cosas está siempre en proporcion á los signos que las representan, y que cuando el aumento de la circulacion y su celeridad no es una consecuencia del aumento y fácil negociacion de las cosas comerciables, altera proporcionadamente sus precios.

Ultimamente, no me detendré en hacer otras deducciones que resultan inmediatamente de estos principios, y que no se esconderán á los que hayan estudiado la economía. Bástame poder asegurar que el fondo del Banco aumentará y avivará la circulacion, y que de aquí resultará mayor precio en las cosas comerciables. La única consecuencia que sacaré de aquí es, que pues el Banco, por la extension de su fondo, debe producir este inconveniente, lo que toca á un buen ciudadano es ver cómo podrá disminuirle, sin menoscabo de las utilidades que ofrece el Banco. Para esto es menester considerar la cantidad del fondo que se le ha señalado con respecto á sus objetos, y ver si, sin perjuicio de ellos, podrá subsistir con menos fondo que el propuesto.

Tres son los objetos en que debe emplear su fondos: giro real, descuento de letras, pagarés y billetes de tesorería, y provision del ejército y armada. Los dos primeros objetos son seguros, pero muy pequeños respecto del fondo; el tercero es contingente, pero muy desproporcionado bajo cualquiera respecto que se considere. Yo hablaré de ellos separadamente y con la posible brevedad.

He dicho que los dos primeros objetos, aunque seguros, son muy pequeños respecto del fondo señalado. Confieso que estoy muy poco versado en los hechos relativos á esta materia, para poder hacer cálculos muy exactos; pero me parece que treinta ó cuarenta millones de reales, girados y regirados oportunamente, podrian bastar para cubrir los objetos del giro real, un

año con otro; bien entendido que, hecho el giro de cada cantidad, deberá ser el Banco pronta y seguramente reintegrado de su capital é interés.

Otra igual cantidad bastaria para el descuento de letras, pagarés y billetes, puesto que en el de los primeros nunca estará privado el Banco de su fondo por mas tiempo que el de noventa dias, que es el plazo sumo á que puede descontar. De forma que, con otros cuarenta millones dedicados á este objeto, podrian descontar al año ciento y sesenta ó doscientos millones, á que seguramente no podrá subir la suma de letras y pagarés que vengan al Banco.

En cuanto á los billetes, será muy poca la cantidad de dinero necesaria para su reduccion, así porque, cuando hayan recobrado su crédito (lo que sucederá desde el momento en que sean descontables á la par), nadie llevará al Banco sus billetes, sino aquellos miserables que, por falta de crédito y dinero, se hallen en la necesidad momentánea de cambiarlos, como porque al mismo establecimiento le será, en cierto modo, indiferente tener en su caja billetes ó dinero, pues con aquellos podrá hacer sus pagos y negocios, no solo sin perjuicio, pero con notoria utilidad de los perceptores, que, una vez restablecido el crédito, preferirán el papel que fructifica guardado en su cartera, al dinero que solo fructifica trasladado á otras manos y arriesgado en el comercio.

Puede, pues, suponerse que con cuatro millones de pesos fuertes, poco mas ó menos, tendria el Banco suficiente fondo para atender á los dos primeros objetos de su instituto.

He dicho que el tercer objeto, sobre contingente, era desproporcionado á la parte de fondo que se le destinaba. Voy á hablar primero de la contingencia de este objeto, y luego de su desproporcion con el fondo.

El artículo 3.° del plan del Banco dice á la letra... (*léase*). Puede dudarse con justa causa si este artículo ofrece al Banco alguna seguridad de entrar en la administracion ó asiento de la provision del ejército y armada, porque en sus palabras no la encuentro. Supongamos por un instante que un particular ó compañía de comercio ofrece á su majestad mejores condiciones que las que cree poder ofrecer el Banco para entrar en la administracion ó asientos de este objeto; ¿qué sucederá entonces? La Real Hacienda admitirá la contrata que sea mas útil á sus intereses, y el Banco, ó quedará privado de este objeto, ó tendrá que acomodarse á las condiciones ofrecidas por un tercero, y por consiguiente, se expondrá á sufrir, en el término de esta contrata forzada, una pérdida irremediable, que á pocas repeticiones agotará su fondo.

Se me podrá decir que su majestad ofrece preferir al Banco en estos negociados, y yo lo creo así de su real generosidad; pero esta preferencia, mientras de otro modo no se explique, debe entenderse solo por el tanto y en igualdad de circunstancias; por consiguiente, no salva el riesgo de que el Banco pierda este importante objeto de negociacion. Y si no me engaño, esta sola contingencia basta para que el público se retraiga de la compra de acciones, si antes, y préviamente á la publicacion, no se digna su majestad de acordar en su favor una concesion firme y segura, por la cual se le dé de hecho la administracion ó asientos de que vamos hablando.

Y en efecto, figurémonos por un instante que junto el fondo del Banco no se verificase su entrada en estos negociados; ¿cuál seria entonces el interés que cupiese á las ciento cincuenta mil acciones entre quienes se repartiesen las cortas utilidades del giro y los descuentos, de que antes deberian rebajarse las crecidas sumas á que montarán anualmente los sueldos y gastos ordinarios del establecimiento? ¿Quién duda que el interés seria muy corto ó ninguno? Los accionistas, por consiguiente, frustrados en sus esperanzas, retirarian sus fondos, y la ruina del Banco seria tan pronta como infalible. Pero yo quiero ponerme en el caso de que logra efectivamente estos negociados de mar y tierra; aun entonces juzgo que el fondo de los once millones de pesos fuertes es desproporcionado al objeto. Para hacerme entender en este punto es preciso hablar con toda distincion, y no perder de vista el plan enviado á nuestro exámen.

Supongamos al Banco administrando de cuenta de su majestad todas las provisiones de su ejército y armada; esto lo puede hacer de dos modos: ó bien anticipando las sumas necesarias para el acopio de los innumerables artículos que abraza esta inmensa administracion, sin percibir su importe hasta que, dada á fin de año la cuenta general, cobre á un mismo tiempo las anticipaciones, el cuatro por ciento de ellas y el tanto por ciento de su administracion, y en tal caso el fondo señalado es muy corto; ó bien irá recibiendo, por mesadas anticipadas y á buena cuenta, de la tesorería general, las sumas que por una prudente regulacion puede necesitar para el acopio de los objetos mencionados, y entonces el fondo será excesivo y estará inútilmente detenido en arcas la mayor parte del año.

Lo mismo que digo de la administracion, digo de los asientos: si el Banco pactase con la Real Hacienda recibir anticipadamente por tercios ó á buena cuenta las sumas necesarias para seguir su contrata, el fondo será excesivo, y si no lo pactase, escaso.

Acaso alguno, considerando la grandeza de un capital de once millones de pesos fuertes, juzgará que en ningun caso puede ser insuficiente; pero si considera la muchedumbre de objetos grandes, inciertos y costosos que envuelve en sí el armamento, vestuario y víveres de toda la infantería y caballería de España, y la construccion, armamento y provisiones de una poderosa armada, compuesta de mas de ciento y cincuenta buques de guerra, y servida y equipada por cuarenta ó cincuenta mil hombres, objetos todos inmensos, que consumen en un instante sumas increibles, y para los cuales apenas bastan el oro y plata de nuestras minas y las copiosas rentas de la corona, ¿cómo se atreverá á censurar de temeraria mi proposicion? Yo apelo en este punto á los que conocen el pormenor de cada uno de estos ramos, seguro de que su dictámen no dejará desautorizado el mio.

He notado que en uno de los artículos del establecimiento se supone que si la Real Hacienda quisiese ahorrar el cuatro por ciento que debe pagar al Banco por

las anticipaciones que hiciere, deberá darle sus mesadas en la forma que hemos insinuado. Pero ¿quién no ve que la Real Hacienda ni querrá ni podrá, al menos en estos tiempos en que sus necesidades son inmensas y los medios de cubrirlas insuficientes ó difíciles, hacer semejante ahorro? Por consiguiente, podrá llegar el caso de que el Banco se encuentre sin dinero antes que llegue el término de su cuenta. ¿Y qué hará entonces? Buscará medios extraordinarios para adquirirlo, retardará el pago de sus contratas subalternas, suspenderá el descuento de letras, de billetes, y finalmente descubrirá el apuro en que se halla; y despertando en un instante la desconfianza, correrán de tropel los accionistas á salvar su capital, y la concurrencia acabará de un golpe con el Banco. El arbitrio propuesto en el artículo 12, de aumentar cada año dos millones de reales al fondo del Banco, es muy insuficiente para ocurrir á los riesgos indicados, y desde luego aumentará el perjuicio que indicamos al principio, hablando del aumento de la circulacion. Por consiguiente, este artículo es entre todos el mas digno de suprimirse; porque si el fondo del Banco no es suficiente, un aumento tan tardío y escaso nada remedia; y si lo es, nada aprovecha al Banco, y perjudica al Estado.

Sobre todo, para aumentar el fondo, si la experiencia manifestare ser necesario, siempre hay tiempo; mas para contener el precio de las cosas, una vez alzado, siempre es tarde. Si los efectos corresponden á nuestras esperanzas, la idea de las primeras ganancias que se repartan al corto número de accionistas que compusiesen el fondo de los primeros noventa millones de reales con que debe empezar el Banco, alentará á todo el mundo, y el Banco, que ha de poder negociar las acciones restantes á su arbitrio, hará un tráfico de ellas, y mantendrá la ilusion del público por algun tiempo. Por esto es menester ocurrir de antemano á este inconveniente, y no guardar el remedio para cuando el mal sea incurable.

Omito otras reflexiones que ofrece la materia, y para reducir mi dictámen á puntos determinados, es mi parecer que se consulte á su majestad:

1.° Que para que los accionistas puedan asegurarse de los objetos ciertos que deben tener las negociaciones del Banco, se digne antes de su publicacion concederles, en términos claros y precisos (en la forma y bajo las condiciones que fueren mas conformes al recíproco interés del Erario y el mismo Banco), la administracion ó asientos del ejército y armada.

2.° Que para que la suma de dinero circulante en el reino no suba excesivamente respecto de las cosas comerciables, se reduzca el fondo á diez millones de pesos fuertes, sin que pueda aumentarse, como no sea con nueva causa, demostrada por la experiencia y aprobada por su majestad.

3.° Que para que este fondo nunca se extenúe hasta el punto de no ser proporcionado á su objeto, la concesion que se haga al Banco de la administracion ó asiento del ejército y marina, sea siempre con calidad de anticiparle ó pagarle por mesadas ó tercios, ó á buena cuenta, las cantidades que se crean suficientes para continuar sus negociados, atendidos el estado del Real Erario y el de los fondos del mismo establecimiento. Madrid, 14 de marzo de 1782.

DISCURSO

PARA ILUSTRAR LA MATERIA DE UN INFORME PEDIDO POR EL REAL Y SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA Á LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MONTE-PIO PARA LOS NOBLES DE LA CORTE.

Señores: En la junta del sábado anterior tuve el honor de hacer algunas reflexiones acerca de los inconvenientes que pudieran resultar del establecimiento del monte-pio para los nobles de Madrid, cuyas ordenanzas se sirvió remitir el Consejo á nuestro informe; ahora vengo á reproducir y amplificar estas mismas reflexiones, para persuadir á la Sociedad que este monte no parece acreedor á la suprema aprobacion de aquel tribunal, por ser un establecimiento inconstitucional, inútil á la misma nobleza, para quien se forma, y perjudicial al Estado.

Pero antes de hablar en este delicado asunto, me ha de permitir la Sociedad que haga dos protestas: la una, de que el dictámen que llevo insinuado, léjos de ser sugerido por alguna aversion á la nobleza, es inspirado por el mismo respeto que profeso á esta clase, contra la cual sería temeridad creer preocupado á un hombre que, habiendo nacido en una de las mas antiguas familias de Astúrias, y hallándose adornado con enlaces y distinciones que atestiguan el lustre de su cuna, debe estar á cubierto de la nota de parcialidad contra la misma clase que ocupa en el Estado. La otra, que para poner en claro mis ideas, será preciso subir hasta el orígen mismo de la nobleza, buscar su esencia en nuestra antigua constitucion, y derivar de estas fuentes todos los principios que deben servir de apoyo á mi dictámen. Aunque este cuidado podrá parecer supérfluo, espero que el efecto haga ver cuánta claridad resulta de él á mis ideas. Ninguna diligencia creo excusada cuando voy á sostener una proposicion que tiene apariencias de paradoja, á desentrañar las verdades que le sirven de apoyo, y á sacarlas del cáos en que las han sepultado la preocupacion y la ignorancia. La nobleza, señores, examinada en su acepcion política, no es otra cosa que una cualidad accidental, que coloca al ciudadano en aquella clase de la sociedad que se distingue de las otras por sus funciones peculiares, sus títulos de honor, sus privilegios y sus prerogativas.

Llámola cualidad accidental, porque no fué establecida por la naturaleza, sino por el arbitrio; porque es independiente de las perfecciones naturales del individuo que la posee, y porque, habiendo sido inventada por la opinion, fué autorizada por las leyes, y dirigida por los legisladores al complemento de la constitucion política de las monarquías.

A los que poseian esta cualidad, esto es, al cuerpo de la nobleza, fió la antigua constitucion de Castilla la defensa del Estado. Esta era su funcion peculiar. Los nobles poseian las distinciones de su clase, con el gravámen de velar continuamente sobre la pública seguridad. Yo subiré, como he prometido, al orígen de las cosas, para hacerme entender.

En tres clases dividió nuestra antigua constitucion los individuos del Estado: la clase de oradores, esto es, el clero; la clase de defensores, esto es, la nobleza; la clase de labradores, esto es, el pueblo.

La primera tiene á su cargo las cosas pertenecientes á la religion; y á sus individuos toca levantar las manos al cielo para rogar continuamente al Altísimo por la salud del Estado: por eso se llaman oradores.

La segunda debe por instituto velar por la conservacion del mismo Estado, y á sus individuos toca la defensa del príncipe, del pueblo y de la religion: por eso se han llamado defensores.

A los individuos de la tercera toca cultivar la tierra, laborear sus productos, y hacer que abunden todas las cosas necesarias á la conservacion de los miembros del Estado: por eso se llamaron labradores. Tal es la division señalada en una de las leyes de Partida, cuyas palabras acotarémos despues.

Esta constitucion, nacida con el trono de Astúrias, y consolidada despues de la reunion del condado de Castilla á la corona de Leon, siguió acaso en esta division de las clases, mas bien la necesidad que la razon.

Se profesaba generalmente en el Estado el cristianismo; segun él, era menester señalar á sus ministros una jerarquía separada, y por eso se formó la clase de oradores.

Estaban los dominios de España ocupados por los sarracenos; era preciso hacerles frente á todas horas con las armas en la mano, ó para extender sobre ellos las conquistas, ó á lo menos para arredrarlos del país restaurado; esto pedia una clase de defensores.

Los que estaban continuamente dedicados al culto del Altísimo, y los que tenian siempre la espada desenvainada contra los enemigos del Estado, ni podian cultivar la tierra ni ejercitar la industria; era, pues, necesaria otra clase de hombres, dedicados á proveer á los demás de las cosas necesarias al uso de la vida, y sobre este principio se estableció la clase llamada de labradores.

Yo no me detendré á explicar la esencia de cada una

de estas clases, ni el admirable enlace que estableció la constitucion entre ellas. La clase primera y la última no son de nuestro propósito; vamos á examinar solamente la esencia de la segunda: la clase de los defensores, la de la nobleza.

Tres especies de nobleza reconoce nuestra constitucion: una de linaje, otra de sabiduría y otra de virtud. De todas hace el sábio legislador un digno aprecio; pero particularmente de aquella nobleza que une al lustre del nacimiento el mucho mas brillante de la virtud. «E esta gentileza, dice una ley de Partida, habian en tres maneras: la una por linaje, la otra por saber, la tercera por bondad de costumbres e de maneras. E como quier que estos que la ganan por sabiduría e por su bondad son por derecho llamados nobles e gentiles, mayormente lo son aquellos que lo han por linaje antiguamente, e facen buena vida, porque les viene de lueñe, como heredad; e por ende son mas encargados de facer bien, e de guardarse de yerro e de mal estanza. Ca non tan solamente cuando lo facen resciben daño e vergüenza ellos mismos, mas aquellos onde ellos vienen. E por ende, fijos dalgo deben ser escogidos, que vengan de derecho linaje de padre e de abuelo, fasta en el cuarto grado, á que llaman bisabuelos. E esto tovieron por bien los antiguos, porque de aquel tiempo adelante no se pueden acordar los omes; pero cuanto dende adelante mas de lueñe vienen de buen linaje, tanto mas crescen en su honra e en su fidalguia.»

Seria muy importuno el empeño de explicar los grados en que se dividia esta nobleza, y separaban al noble del hidalgo, al hidalgo del caballero, y al caballero del rico-hombre. Estos grados se contenian dentro de la misma clase, y eran como eslabones de una cadena que unia al Soberano con el pueblo, y al pueblo con el Soberano, sirviendo á un mismo tiempo de apoyo al primero, de escudo y de defensa al segundo.

En efecto, el cargo de defender al príncipe, al pueblo y al Estado se fió á esta nobleza. Pudo muy bien haberse puesto al cuidado de los mas valientes, y no al de los mas ilustres miembros de la sociedad; pero los legisladores, doctrinados por la meditacion y la experiencia, creyeron que una funcion tan importante y delicada, especialmente en aquellos tiempos, debia encargarse á personas sobre cuya fe pudiese reposar mas seguramente la pública confianza. Eligieron, por tanto, á las personas de claro nacimiento, esto es, á los nobles ó hidalgos de linaje. Oigamos en la misma ley la decision y el fundamento de ella.

«E por estas razones, dice, antiguamente para facer caballeros, escogieron los venadores del monte, que son omes que sufren gran lazeria, e carpenteros, e ferreros, e pedreros, porque vsan mucho a ferir, e son fuertes de manos. E otrosí, los carniceros, por razon que usan matar las cosas vivas, e esparcen la sangre de ellas. E aun cataban otra cosa en escogiéndolos: que fuesen bien faccionados de miembros, para ser recios, e fuertes, e ligeros. E de esta manera de escoger usaron los antiguos muy gran tiempo. Mas porque estos atales vieron despues muchas vegadas, que non habiendo vergüenza, olvidaban todas estas cosas sobre dichas, e en logar de vencer sus enemigos, vencíanse ellos, tovieron por bien los sabidores que catasen omes para estas cosas, que oviesen en sí vergüenza naturalmente; e sobre esto dijo un sabio, que obo nome Vegecio, que fabla de la órden de Caballería, que la vergüenza vieda al caballero que non fuya de la batalla, e por ende ella le face vencer. Ca muchos tovieron que era mejor el ome flaco e sofridor, que el fuerte ligero para correr; e por esto, sobre todas las cosas cataron que fuesen omes de buen linaje, porque se guardasen de facer cosa por que podiesen caer en vergüenza.»

Aunque no hay en todo el título de los caballeros ley alguna que no pueda servir á demostrar nuestra proposicion, citarémos aquellas cuyas palabras, por mas claras y decisivas, nos deben excusar de otras citaciones. La ley primera dice «qué caballería fué llamada antiguamente la compañía de los omes nobles, que fueron puestos para defender las tierras». La ley sétima da á los caballeros indistintamente el nombre de fijosdalgo. La décimatercia, hablando del escudero que recibe caballería, «E por ende, dice, mandaron los antiguos, que el escudero que fuese de noble linaje, un dia antes que reciba caballería, que debe tener vigilia.» La décimacuarta, que llama á la caballería cosa noble e honrada, «Pero antiguamente, dice, establecieron, que á los nobles omes ficiesen caballeros, seyendo armados de todos sus caballos, bien ansí como cuando oviesen de lidiar.»

De forma que no se puede revocar á duda que la defensa del Estado, por nuestra antigua constitucion, era una funcion propia y peculiar de la nobleza. No por esto se crea que la constitucion de Castilla no conocia mas nobleza que la dedicada al servicio de las armas; no por cierto; los oficiales de la corona, los altos magistrados, y todos los personajes que formaban la jerarquía civil del Estado, debian ser tomados tambien de la misma clase. Lo que hemos querido persuadir es, que la defensa del Estado se habia fiado exclusivamente á la nobleza, y que ninguno de los que estaban fuera de ella podia entrar en la caballería, esto es, en la milicia alta y constitucional, encargada de la conservacion del príncipe, de la religion y la patria.

Aunque las mismas leyes que hemos citado pudieran servir tambien para probar que la constitucion queria que esta nobleza fuese rica y poderosa, como este punto nos va acercando mas y mas á nuestro propósito, parece digno de alguna mayor indagacion. En efecto, si no la suponemos acomodada y rica, ¿de qué se habrá de sustentar esta nobleza, que no debe consumir los bienes del santuario, que no está hecha á empuñar el arado ni el escoplo, y que se ha de ocupar á todas horas en combatir á los enemigos del Estado?

«Defensores, dice el Rey Sábio, son uno de los tres estados por que Dios quiso que se mantuviese el mundo. Ca bien ansí como los que ruegan á Dios por el pueblo son dichos oradores; e otrosí, los que labran la tierra, e facen en ella aquellas cosas por que los omes han de vivir e mantenerse, son dichos labradores; otrosí, los que han de defender á todos, son dichos defensores. E por ende los omes que tal obra han de facer, tovieron por bien los antiguos que fuesen mucho

escogidos. Esto fué porque en defender yacen tres cosas, esfuerzo, e honra e poderío.»

Ve aquí en pocas palabras cifradas las calidades que deben caracterizar al noble, y sin las cuales la nobleza será un nombre vano y sin sustancia. Pero el legislador habló mas claro; prohibió expresamente que se pudiese armar caballero al hombre pobre, por una razon que, al mismo tiempo que descubre su sabiduría, es el mejor apoyo de nuestros principios. «Ca non tovieron, dice, los antiguos que era cosa muy guisada, que honra de caballería, que es establecida para dar e facer bien, fuese puesta en ome que oviese a mendigar en ella, ni facer vida deshonrada.»

Aun por eso los mismos nombres de rico ome é fijo dalgo con que las leyes distinguieron á los individuos de esta clase, envolvian en sí otra prueba de la verdad de nuestros principios. «E porque otros (dice, hablando de los últimos, una de las leyes citadas) fueron escogidos de buenos logares, e con algo, que quiere tanto decir en lenguaje de España, como tambien por eso los llamaron fijos dalgo, que muestra tanto como fijos de bien.»

Es, pues, claro que la constitucion, para defender el Estado, queria hombres nobles, y para sostener la nobleza queria hombres esforzados, ricos y poderosos.

Si volvemos los ojos á nuestra legislacion, hallarémos mas y mas confirmado en ella este sistema; porque ¿á qué otro fin conspiran los feudos, las jurisdicciones y señoríos familiares, los mayorazgos, los retractos de bienes de abolengo y otras infinitas instituciones que reprobarian á un mismo tiempo la razon y la política, si no se dirigiesen á conservar en las familias nobles una riqueza, un poderío, sin los cuales no se podrian llevar las distinciones de esta clase? Todo, pues, conspiraba á hacer rica la nobleza, para que fuese capaz de defender gloriosamente el Estado, y este mismo encargo hacia mas indispensable la riqueza de los que debian desempeñarle.

En un tiempo en que solo se trataba de lidiar y hacer conquistas, y en que la obligacion de defender el Estado estaba siempre en glorioso ejercicio, era consiguiente que al desempeño de tan ilustre funcion siguiesen siempre el esplendor y la gloria. Así parece que los mismos reyes se empeñaban en inventar distinciones para ilustrarla y esclarecer á los que servian de apoyo á su autoridad, y de escudo á su pueblo. Pero estas distinciones, estos títulos, hacian mas absolutamente necesaria la riqueza á una clase que no los podia sostener sin ella.

En efecto, ¿cómo mantendria la nobleza, sin ricas posesiones, estos altos empleos, estos títulos de honor, estas ilustres prerogativas, estos privilegios, estas distinciones, adjudicadas exclusivamente á su clase por la misma constitucion? Por ventura ¿pudieran unirse alguna vez á la pobreza estos accidentes pomposos, que sostiene con dificultad la opulencia misma? Y el honor, este móvil, este principio de las monarquías, este apoyo de la nobleza y su inseparable compañero, ¿no se desdeñaria de confundir estas ideas? Si creia entonces que la honesta y honrada aplicacion al trabajo le manchaba y le deslucia, ¿cómo nos podemos figurar que pudo hacer compatible la nobleza y la necesidad?

Desengañémonos, señores; la constitucion quiere nobleza rica, mantenida del producto de sus patrimonios; no pendiente de ajeno arbitrio, ni librada sobre la aplicacion y el trabajo.

No se crea que siento proposiciones aventuradas. Si las que he dicho lo parecen, dígase la autoridad de la ley que viene en apoyo de ellas. He dicho que la constitucion quiere una nobleza que no libre su subsistencia sobre el trabajo; hablemos mas claramente: una nobleza incompatible con las obras serviles. Otra ley de Partida lo prueba claramente.

La misma que hemos citado para probar que la pobreza no podia unirse á la profesion de la caballería, excluye de ella á todos aquellos que por su misma persona ejercian algun tráfico, no permitiéndoles entrar en la milicia noble, ó arrojándolos de ella en caso de haber entrado; sobre lo cual es igualmente clara la ley 25.ª del mismo título.

Háblase en ella de las causas por qué los caballeros se hacen indignos de las honras de su clase, y se dice así: «E las razones por que les pueden toller la caballería son estas: así como cuando el caballero estuviese por mandado de su señor en hueste ó frontera, é vendiese ó malmetiese el caballo, ó las armas, ó las perdiese á los dados, ó las diese á las malas mujeres, ó las empeñase en taberna, ó si á sabiendas ficiese caballero á ome que non debiese serlo, ó si usase publicamente el mismo mercaduria, ó obrase de algun vil menester de manos por ganar dineros, no seyendo captivo.»

Bien sé yo que estas ideas sufrirán el anatema de la filosofía; pero ahora hablo como político, examino la antigua constitucion, sigo sus huellas; y como no trato de hacer la guerra á la honrada aplicacion, sino á la ociosa vanidad, uso gustosamente contra esta de las mismas armas que tantas veces se han movido en favor suyo. Pero demos otro paso mas hácia nuestro propósito.

En los tiempos en que florecia la constitucion que hemos descrito, no era muy raro ver abandonada la nobleza como una cualidad gravosa, que, al mismo tiempo que imponia obligaciones imposibles de cumplir sin conveniencias, no permitia buscar las conveniencias como fruto del honesto trabajo. Los nobles, á quienes la fortuna no habia dejado salir de una suerte escasa, abdicaban una clase cuyas distinciones les servian de estorbo para enriquecerse, y buscando en la clase del pueblo el arbitrio de redimir su necesidad á esfuerzos de la aplicacion, salvaban por este medio su reposo y su vida.

Es bien notable, pero muy oportuna, una ley del Fuero Viejo de Castilla, que contiene la fórmula de esta abdicacion. «Dos omes, dice, o tres, o cuatro, o cinco nobles, no pueden haber quinientos sueldos, o trecientos sueldos, e ser hermanos de padre e de madre, o de abolengo. En esta manera si algun ome nobre vinier a pobredat, e non poder mantener nobredat, e vinier á la iglesia, e dijier en concejo: sepades que quiero ser vostro vecino en infurcion en toda facienda vostra, e adugere una aguijada, e tovieren la aguijada dos omes en los cuellos, e pasare tres veces sobre

ella, e dijier, dejo nobredat, e torno villano, entonces será villano, e cuantos fijos e fijas tovier en aquel tiempo, todos seran villanos.»

Esta sábia ley prueba cuán bien supieron nuestros legisladores remediar los inconvenientes que envolvia en sí la misma constitucion; conocieron que siendo la nobleza una cualidad hereditaria, infinitamente multiplicable en la descendencia de los nobles, el empeño de conservarla, como necesaria á la subsistencia del Estado, seria funesto al mismo Estado, si no se señalaba un límite á la excesiva multiplicacion de sus individuos.

Por eso, al mismo tiempo que proveyeron á la conservacion de la nobleza, haciéndola propietaria, y perpetuando en sus primogénitos el patrimonio destinado á la subsistencia de su esplendor, abrieron el paso á aquellos individuos que, no pudiendo aparecer en la sociedad con el decoro necesario á la nobleza, corrian á confundirse con la plebe, y á esconder en ella su necesidad y su miseria. Máxima respetable, á cuya vista apenas se podria sostener el empeño de retener en el centro de la nobleza á aquella porcion sobrante de ella, que la vicisitud de las cosas humanas y el bien mismo de la sociedad empujan hácia la circunferencia.

Mientras la sociedad hace las reflexiones á que dan lugar las misteriosas palabras de esta excelente ley, yo me doy priesa por concluir este primer punto de mi discurso, deduciendo de todo lo dicho hasta aquí, que un monte-pio establecido para socorrer á los hidalgos pobres, dirigido para conservar en la nobleza unos individuos que la constitucion excluye de ella, y empeñado en hacer compatibles con la miseria y la necesidad unas distinciones que la constitucion solo quiso unir á la riqueza y al poderío, es el establecimiento mas inconstitucional que ha podido imaginarse.

Pero ¡ojalá que de este establecimiento solo se pudiese decir que no era análogo ni conforme á nuestra antigua constitucion! Este defecto, aunque grave, pudiera disimularse en un tiempo en que el estado de las cosas era muy diferente. La constitucion misma se ha alterado, y con ella la esencia y las funciones de la nobleza, sus distinciones y sus prerogativas.

Ya la defensa del Estado está á cargo del soberano que la gobierna. El cuerpo de la nobleza ha crecido en tamaño, pero ha menguado mucho en fuerza y autoridad; varias clases, antes no conocidas, ó que vagaban fuera de él, se le han incorporado y se han hecho capaces de sus prerogativas; todo es ya diferente de lo que fué en lo antiguo. Pero no importa: yo voy á demostrar ahora que el establecimiento de que se trata, es enteramente inútil á la nobleza, cual hoy existe; á esta misma nobleza, para quien se ha erigido y destinado.

A fin de convencer esta verdad, hablarémos segun las ideas de nuestro siglo, y subdividirémos la nobleza, no en aquellas clases que la antigua constitucion señaló dentro de ella, sino en las que la opinion y la misma riqueza las dividen. Este método dará la mayor claridad á mis ideas.

En la primera clase pondrémos, no solo á los grandes y señores opulentos, sino tambien á todos aquellos poseedores de mayorazgos, que tienen lo necesario para sostener el lustre de su familia y dar á sus hijos carreras y establecimientos conformes á ella.

En la segunda, aquellos nobles que, por la cortedad de sus mayorazgos ó por no haber nacido primogénitos, siguieron alguna de las carreras abiertas á la nobleza, y buscaron en ellas un establecimiento proporcionado para vivir con comodidad, y tal vez para criar y mantener con decencia una familia.

Para la tercera dejarémos aquellos nobles que ni poseen mayorazgos, ni tienen empleos, ni se les conocen otros medios de subsistir, á lo menos con la decencia de su clase.

Supongo que para la primera de estas porciones, esto es, para la nobleza rica y opulenta, nadie me disputará que es inútil el monte-pio. Dijera mas bien que para las familias que comprende, no solo seria inútil, sino tambien indecoroso tal establecimiento, si no hallase que los que se han ascripto á él, no tanto siguieron el impulso del interés, cuanto el de la caridad. Como quiera que sea, señalar socorros á la abundancia, y abrir á la riqueza un asilo, donde solo se ha refugiado hasta ahora la necesidad, me parece una idea que hace bien poco honor á nuestro siglo.

Tambien el monte es inútil, ó á lo menos no es necesario, para aquella porcion de la nobleza que hemos colocado en segundo lugar. Para el socorro de estas familias, el Gobierno ha erigido, dirige y conserva cuidadosamente otros montes análogos, de cuya duracion no nos deja dudar la confianza que tenemos de su piedad. En esta parte ha resplandecido seguramente el celo de nuestra administracion en el presente reinado. Era muy justo que las familias de los honrados ciudadanos que habian derramado su sangre por la patria, que habian guardado fielmente el depósito de sus leyes, ó que le habian sacrificado su estudio y sus tareas en todo el curso de sus vidas, no quedasen expuestas á caer en la mendicidad. Los hijos de estos buenos patriotas eran los hijos del Estado; y cuando el Gobierno no les hubiese socorrido por este medio, estaria obligado á buscar otros de socorrerlos y ampararlos. Lo contrario introduciria el desaliento en todos los corazones, ahogaria en ellos las semillas del patriotismo, y la nota de injusticia y de ingratitud recaeria infaliblemente sobre la administracion que autorizase este abandono: tal es el apoyo de los montes-pios, con cuyo ejemplo se piensa autorizar el que examinamos. Es verdad que tales montes-pios no pueden precisamente decirse establecidos para la nobleza. El Gobierno se ha propuesto socorrer en ellos á los que le sirven, teniendo consideracion, no tanto á las clases, como á las personas. Disfrútanlos no pocas familias que no pertenecen á la nobleza, y es bien que así sea, puesto que la nobleza misma, esta nobleza pobre y desidiosa, que ahora mueve tanto nuestra compasion, se deja arrebatar los empleos que debiera ocupar, y que se reparten á miembros mas vigilantes y menos perezosos; porque al fin estas ventajas son para los que velan, y no para los que duermen. Mas, como quiera que sea, la nobleza empleada disfruta de los montes, está socorrida

en ellos, y esto me basta para concluir que el nuevo monte de que hablamos no es necesario para esta respetable porcion de la nobleza.

Y por ventura ¿lo seria para la tercera y restante porcion de esta clase; para aquellos nobles que no han servido al Rey en la tropa, que no se han hecho capaces de entrar en la magistratura, que no han sabido contraer ninguna especie de mérito que los elevase á alguno de tantos empleos como ofrecen las oficinas de la córte? Parecerá acaso paradoja lo que voy á decir, pero ello es cierto, y no tengo reparo en afirmarlo: que para ninguna porcion de la nobleza será mas inútil que para esta el monte-pio. Vamos á demostrarlo.

El monte está principalmente fundado para socorrer las viudas y huérfanos de estos nobles; pero estos nobles ¿dejarán tras de sí viudas y huérfanos? ¿Cómo es posible contar con este caso? ¡Pues qué! Quien no tiene lo preciso para mantenerse solo, ¿buscará en el matrimonio la multiplicacion de sus necesidades?

Si un noble, cual aquí le suponemos, encuentra una mujer rica, dentro ó fuera de su clase, se casará seguramente; pero en tal caso no habrá menester el monte-pio, y estará en la segunda clase de nuestra division. La riqueza de su mujer aseguraria para despues de sus dias su subsistencia y la de su familia.

Mas si este noble no encuentra mujer acomodada, seguramente no se casará. Los hombres generalmente arreglan sus ideas á la situacion en que los puso la Providencia, ó á que los condujo su misma desidia. Se casa el que tiene esperanzas de poder mantener una familia; quien no las tiene, huye del matrimonio. Esta verdad, demasiado confirmada con la experiencia, es mas forzosa en los nobles, en quienes la necesidad de vivir con cierta decencia aumenta las dificultades y los recelos de pasar al matrimonio. Un plebeyo pobre se casará tal vez con la esperanza de hallar en su aplicacion y con el trabajo de sus manos los medios de mantener una familia; pero el noble, el que cree injurioso á su distincion este trabajo, el que en medio de una clase ilustre vive pereciendo, y lucha con la pobreza por no humillarse á trabajar, ¿buscará en el matrimonio nuevas necesidades, nuevos estorbos á la conservacion de su nobleza?

¿Cuántos nobles vemos (y ¡ojalá que no fuese tan frecuente este funesto ejemplo!), cuántos vemos que, poseyendo pingües mayorazgos y decentes empleos, dejan todavía de casarse por temor solo de no poder mantener en el matrimonio todo el esplendor que la vanidad y el lujo de los presentes tiempos exige de su clase? Seamos, pues, consiguientes, y no nos dejemos arrastrar de un falso impulso de caridad; conozcamos mejor los hombres, y juzguemos de ellos por lo que comunmente son. Los nobles de que vamos hablando viven y mueren en el celibato, y son seguramente los que tienen menos necesidad de monte-pio; á su muerte no quedará quien los llore; y el olvido con que será castigada su memoria servirá de escarmiento á los que viven, como ellos, entregados á la ociosidad y á la desidia.

Pero yo no quiero dejar efugio alguno á los que se obstinan en autorizar este monte; les doy de barato que entre los nobles de esta última porcion haya algunos que, arrastrados de la inconsideracion ó del capricho, pasen al matrimonio sin empleo y sin bienes; vé aquí el único caso en que pudiera ser necesario el monte. Pero á estos infelices el mismo establecimiento les ha cerrado la entrada, porque los socorros del monte no se regalan, se compran; no se cobran despues de la muerte, si no se han pagado en vida. ¡Y qué! Un noble cual aquí le suponemos, un noble sin empleo y sin bienes, un noble que, no teniendo de qué vivir, agrava su necesidad pasando al matrimonio, ¿se hallará de repente con los medios de mantener una familia, y con sobrantes para comprar los socorros del monte? ¿Sufrirá una necesidad presente y segura, por evitar una necesidad remota y contingente? ¿Dejará que su mujer y sus hijos perezcan á sus ojos porque no perezcan despues de su muerte? ¿No es esto un sueño? ¿No es esto negarse al conocimiento de unas verdades que confirma diariamente la experiencia?

Pero concedamos tambien que estos nobles puedan comprar, y compren con efecto, los socorros del monte: confieso que en este caso no seria el monte inútil para ellos, pero seria muy perjudicial al Estado. El monte les servirá de pretexto para vivir en su desidia, para empeñarse en conservar las prerogativas de su clase; en una palabra, para ser unos ciudadanos, no solo inútiles, sino tambien perniciosos.

A fin de poner estas consecuencias mas en claro, sigamos por un instante estos nobles, y veamos cómo llenan el lugar que ocupan en el cuerpo social. De este exámen debe resultar un nuevo convencimiento en nuestro favor.

Casados estos ciudadanos con una mujer pobre y necesitada como ellos, ¿cuál es el partido que deberán tomar? ¿Buscarán alguna honesta ocupacion, ó seguirán en su antigua y funesta ociosidad? La razon pedia que abandonasen su clase, y que, sacrificando la vanidad de la hidalguía á los derechos de la humanidad, buscasen cualquiera medio honrado de mantener su familia, aunque fuese incompatible con la conservacion de la nobleza. En efecto, su propia conservacion, la de su esposa y la de sus hijos, son obligaciones demasiado sagradas, para no merecer el sacrificio de un título que al cabo no es otra cosa que una distincion accidental. Así lo hacen no pocos nobles en las provincias septentrionales de España, y estos ejemplos, admirables á los ojos de la filosofía, son ciertamente dignos de la aprobacion universal. Son tambien dignos de que los aplauda la política, porque, al mismo tiempo que sacan de la nobleza á unos individuos que solo servirian para afrentarla y deslucirla, convierten en útiles y honrados ciudadanos muchos miembros inútiles del cuerpo de la nobleza. ¿Y se querrá que á nuestros ojos autorice el Gobierno un monte-pio cuyo único efecto seria conservar dentro de la nobleza mayor número de estos miembros inútiles; un monte-pio que sea nuevo pretexto á la pereza y dé nuevo apoyo á la desidia de estos nobles?

Observemos á un hombre de esta clase, que cerrando el oido á la voz de la razon, y lo que es mas, al grito de la humanidad, se obstina en conservar la no-

bleza en medio del hambre y de la desnudez de su familia; que, en lugar de buscar su subsistencia en el trabajo, quiere vivir de trampas é invenciones; que se ocupa continuamente en engañar al mercader y al artesano, y en poner en contribucion todas las clases para mantenerse en la suya; ¿habrá quien diga que este mónstruo es digno de la compasion de sus hermanos y de la proteccion del Gobierno? Abramos una vez los ojos, y desterremos de entre nosotros semejantes ejemplos.

La nobleza, léjos de abrigar y socorrer, debe desconocer y arrojar de su seno estos individuos que la infaman y que acaso la hacen aborrecible. Sea noble enhorabuena el que, habiendo heredado de sus mayores, con el esplendor de su linaje, los bienes de fortuna necesarios para conservarle, ha sabido aumentar uno y otro por su aplicacion y sus virtudes. Séalo aquel que, habiendo nacido de familia ilustre, pero pobre, ha sabido, con su estudio y sus servicios, obligar al Estado á que se encargase de su subsistencia y la de su familia; perezcan de necesidad y de miseria los que, habiendo disipado la herencia de sus padres ó no sabiendo sacudir su desidia, quieren mantener todavía su esplendor, rodeados por todas partes de la miseria. Sirva el espectáculo de estos infelices, abandonados á un tiempo por su clase, que les desconoce, y por las otras, que desconocen ellos; sirvan, digo, de ejemplo y de terror á sus iguales, y ofrézcanles un provechoso escarmiento, para que nunca la vanidad sirva de fomento á la pereza, ni se crea que el lustre de la nobleza es compatible con la infame ociosidad. Tres ó cuatro familias nobles, reducidas á mendigar por la desidia ó mala conducta de sus jefes, serian mas provechosas al Estado y á la nobleza que un millon de montes-pios derramados por el reino.

He oido alegar el ejemplo de los montes-pios de artesanos, y veo, con no poca admiracion, que han servido de modelo al que vamos examinando. Yo no me incluiré (1) á analizar estos establecimientos, que han debido su orígen á principios muy recomendables; conozco que han sido protegidos por el Gobierno con sumas miras, y los respeto por lo mismo. Pero basta reflexionar que una familia reducida á la miseria por la muerte de un artesano honrado y laborioso pudiera servir de desaliento á todos los de su clase; fomentar esta manía, demasiado arraigada en ella, de sacar á los hijos á otras profesiones y aumentar este temor natural del pobre al matrimonio, que tanto multiplica cada dia el número de los estériles celibatos. Pero tales ejemplos, en los nobles, producirian efectos enteramente contrarios hácia el bien público; porque, siendo la nobleza una cualidad estéril, y la profesion del artista productiva para el Estado, supuesta la necesidad del individuo, el Estado ganará siempre en que se abandone la primera, y perderá en que se deje sin amparo la segunda. Por lo mismo, los montes-pios de artesanos servirán siempre al fomento de la aplicacion, los de nobles al de la pereza; aquellos animarán la industria, estos la ociosidad; unos aumentarán el número de los vecinos útiles, otros el de los perjudiciales; y finalmente, unos serán dignos de la vigilancia, y otros de la aversion del Gobierno.

Réstame una reflexion, que pondrá el sello á mis ideas, á saber: que aun cuando los montes-pios de nobles fuesen útiles en alguna parte, siempre serian perniciosos en Madrid. La curiosidad, las diversiones, los pleitos, y la ociosidad misma, atraen á las córtes un número increible de nobles, que empezando por perder primero su sencillez y luego sus costumbres, acaban por fijar su residencia en ellas, rendidos á cierta especie de encanto, que no les permite salir de estas poblaciones. Cuánto pierdan en esto las provincias y sus ciudades, cuánto concurra á la ruina de las familias, cuánto á la corrupcion de las costumbres, y cuánto, en fin, al desdoro de la nobleza misma, es bien notorio y bien sentidamente llorado por el patriotismo. ¿Cuál, pues, seria el efecto de nuestro monte-pio con respecto á este abuso? ¿Quién es tan topo, que no columbre las largas y funestas consecuencias que produciria? ¿Quién no ve que el monte llamaria á este centro comun toda la nobleza pobre de las provincias, que aumentaria el cuerpo de los hidalgos de la córte con las heces de la nobleza forastera, que confundiria la clase primera con la última, la grandeza con la hidalguía proletaria, los mas altos títulos con los mas humildes empleos, y finalmente, la riqueza, el esplendor y el poderío con la pobreza, la oscuridad y el abandono? ¡Y qué! La nobleza de Madrid, la que encierra en sí los primeros hombres del reino, la que debe servir de modelo á la nobleza de las provincias, ¿será la que autorice un establecimiento de esta clase, un establecimiento que, siendo inútil á la mayor y mejor parte de sus individuos, solo pueda producir alguna utilidad á la porcion menos recomendable de ellos, y aun esto con desdoro de toda la clase y con perjuicio de las demás?

Y la Sociedad, este cuerpo benéfico, que reune en sí tantos amigos del bien público y tantas máximas que le sirven de apoyo, ¿no tendrá reparo en autorizar un establecimiento que conspira á menoscabarle? Yo someto gustoso á su censura todas mis reflexiones; pero si el monte-pio de hidalgos es, como yo creo y me parece haber demostrado, un establecimiento repugnante á la idea constitucional que debemos tener de la nobleza, inútil á la nobleza misma y perjudicial al Estado, lo debe informar así al Consejo, ó tomar la providencia que fuere de su agrado. Madrid, 12 de marzo de 1784.—*Don Gaspar Melchor de Jovellanos.*

(1) *Detendré* debiera acaso decir; pero en la edicion de Amatia así se lee, y en las erratas no se hace mérito de esta, que lo parece.

INFORME

DE LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA SOBRE FOMENTO DE LA MARINA MERCANTE, EXTENDIDO POR EL AUTOR.

SEÑOR: Con Real órden de 29 de mayo último, comunicada á los individuos de esta Junta por el bailío frey don Antonio Valdés, vuestro secretario de Estado y del despacho de Marina, se sirvió vuestra majestad remitir á manos de don Joaquin de Llaguno un expediente que pendia en la secretaría de aquel despacho, á instancia de los patronos del puerto de Málaga y otros interesados, sobre que se les conservase el privilegio, que pretenden tener, de ser preferidos en los fletamentos de aquel puerto á todos los demás patrones extranjeros y aun nacionales; previniendo á esta Junta que, despues de haber examinado el expediente, y tomado noticias muy circunstanciadas de lo que rige en otros puertos en razon de dicha preferencia, consultase á vuestra majestad con la brevedad posible cuanto se la ofreciese, teniendo presentes las leyes y pragmáticas de los señores Reyes Católicos, las provisiones y órdenes que cita el gremio, las ordenanzas de Marina y las consecuencias de una recíproca, que pudieran solicitar con razon los demás puertos.

Deseosa la Junta de corresponder á la honrosa confianza con que vuestra majestad la distingue, ha examinado cuidadosamente este expediente, teniendo presente en él cuanto previene la real órden; ha tomado noticias muy exactas, por medio de los intendentes de Marina, de la práctica de casi todos los puertos de los departamentos de Cádiz, Cartagena y Ferrol en cuanto á preferencia de fletes; ha recogido y meditado otros muchos documentos y noticias relativas á la materia; y despues de haber hecho sobre ella, en varias sesiones y conferencias, la deliberacion mas detenida, va á decir á vuestra majestad su dictámen sobre un punto que cree ser de la mayor importancia, por estar íntimamente unido con el bien y felicidad del Estado.

Llena de esta idea, y del deseo de dar el posible grado de claridad á sus principios, la Junta subirá hasta el orígen del que se llama privilegio de preferencia; examinará su esencia, su objeto, su extension y sus relaciones políticas; probará la necesidad de asegurarle á todos los puertos del reino; indicará los límites que se le deben señalar; propondrá los medios de desvanecer los inconvenientes que se le pueden oponer, y finalmente, para llenar del todo las benéficas miras de vuestra majestad y de su mismo celo, indicará los demás medios de cuya simultánea concurrencia penden, en su opinion, el aumento y felicidad de la marina mercantil.

Por este plan conocerá vuestra majestad que la Junta ha examinado este punto mas bien con relacion al bien general de la navegacion y del comercio, que con respecto á la utilidad particular del puerto de Málaga. Sin embargo, en el progreso mismo de la consulta verá vuestra majestad que aquellos patrones no tienen derecho alguno á pretender en la materia otras gracias que las que la paternal vigilancia de vuestra majestad se dignare conceder á los demás puertos de sus dominios.

Finalmente, Señor, es posible que las reflexiones necesarias para llenar este plan den á la presente consulta mayor extension de la que la Junta quisiera; pero, como por una parte se le presenta la importancia de la materia, y por otra la incertidumbre y vacilacion de las ideas con que se ha gobernado hasta ahora, cree absolutamente necesario fijar para lo sucesivo las máximas que tienen relacion con ella, y espera que este deseo la dispensará ante vuestra majestad de la molestia que puedan causarle sus detenidas investigaciones.

La historia de los antiguos imperios acredita con una muchedumbre de testimonios que las fuerzas navales de un estado fueron siempre el principal instrumento de sus triunfos, y su marina mercantil el mas abundante manantial de su prosperidad. Sin traer á ejemplo los fenicios, que desde un país corto y estéril se hicieron dueños del Mediterráneo, pasaron el Estrecho, y plantaron colonias en Africa y España, y penetraron hasta los mares del Norte; sin hablar de los cartagineses, cuyo poder marítimo detuvo por mucho tiempo el progreso de las armas romanas, haciendo vacilar la suerte de aquella formidable república, bastará observar que Alejandro debió á la navegacion el conocimiento y conquista del Oriente; que sin ella nunca Roma se hubiera llamado señora del mundo, y que ella sola hubiera podido detener ó retardar la ruina de su imperio.

Dividido este en trozos por los bárbaros del Norte, y desterradas de él, con la libertad, las artes y la industria; el comercio reconcentrado en la capital del imperio de Oriente, y la navegacion casi reducida á las costas del Mediterráneo, dejaron de contribuir por algunos siglos á la ilustracion y al consuelo de los pueblos de Europa. En esta triste época los griegos fueron casi los últimos depositarios de aquellos conocimientos y noticias que siempre han animado y dirigido el espíritu mercantil, para que los hombres les debiesen tambien, con el tiempo, el restablecimiento y los principios de

estas profesiones, así como les habian debido algun dia los de tantas artes y ciencias provechosas.

Despues de ellos, fueron los italianos los restauradores de la navegacion y el comercio. El espíritu republicano, habiendo desterrado de algunos pueblos litorales de Italia la esclavitud feudal, empezó á proteger á la sombra de la libertad las artes y la industria; florecieron con ellas la navegacion y el comercio, y las ciudades de Venecia, Génova, Pisa y Florencia repitieron al mundo el ejemplo que antes le habian dado Sidon, Tiro y Cartago, y le enseñaron que solo en aquellas profesiones podia librar un estado la esperanza de su prosperidad.

No tardó España mucho tiempo en conocer esta importante verdad. Los catalanes, sacudido el yugo de los árabes, empezaron á costear el Mediterráneo bajo la proteccion de sus condes. Despues, bajo de los reyes de Aragon, la libertad que les aseguraba el gobierno municipal, las artes y la industria, que renacieron con la libertad, y la navegacion y el comercio, animados por ella, alimentados por la industria y las artes, y libres ya de las piraterías de los árabes baleares, los llenaron de riquezas, y propagaron por toda nuestra costa oriental el espíritu mercantil, haciéndole buscar nuevos rumbos y escalas desconocidas hasta entonces.

No contribuyeron poco al fomento de esta prosperidad las franquicias y privilegios concedidos á la navegacion por los monarcas aragoneses, que ya veian en ella el principal apoyo de su poder. Tomaron bajo su proteccion todas las naves que de cualquiera parte viniesen á los puertos de sus dominios; hicieron libre y franco á los catalanes el comercio y tráfico de todos ellos; prohibieron á los extranjeros establecerse con tiendas, tiendas ó factorías en sus ciudades marítimas, y finalmente, libraron del todo, ó en gran parte, á los naturales de muchas contribuciones y gabelas antes establecidas; en cuyas gracias se advierte mayor liberalidad hácia los comerciantes barceloneses, porque de su marina habian recibido aquellos príncipes mayores y mas señalados servicios. Pero entre estos privilegios, ninguno fué mas estimable ni mas provechoso á Barcelona, que el de preferencia en los fletes que le concedió el rey don Jaime I por su Real cédula en Monzon á 12 de octubre de 1227. Por ella prohibió á todos los buques extraños que pudiesen hacer en aquel puerto cargamento alguno de frutos y mercaderías para Alejandría ni otras partes ultramarinas, mientras hubiese buque barcelonés que quisiese fletarlos; y esta es la primera y mas antigua memoria que ha encontrado la Junta de un privilegio que dió despues ocasion á tantos decretos y tantas disensiones.

Mas este privilegio, que era sin duda muy ventajoso á la marina de Barcelona, envolvia dos grandes perjuicios contra el comercio en general: uno, el de retrasar á los navegantes que pudieran venir allí á cargar géneros por su cuenta, y otro, el de circunscribir la gracia á los patrones barceloneses, desalentando por este medio la marina de otros puertos del mismo continente.

El primero de estos perjuicios fué remediado por el mismo monarca en otra Real cédula, dada en Lérida á 14 de junio de 1268, por la cual, renovando el privilegio de preferencia á los barceloneses, exceptuó expresamente el caso en que los patrones extraños cargasen algunos géneros por su cuenta.

Como quiera que sea, á esta preferencia se debe atribuir el prodigioso aumento que fué tomando por aquellos tiempos el comercio de Barcelona, llevado desde entonces á nuevos y mas remotos puntos, hasta competir con las repúblicas de Italia en toda la costa de Berbería, en la de Egipto y Siria, en Constantinopla y en otras célebres escalas de Levante, y aun fuera del Estrecho.

Pero, ó bien fuese que esta misma prosperidad hiciese menos necesaria la preferencia á las naves de un puerto que en la extension de su comercio activo tenia bien afianzada la esperanza de sus utilidades, ó bien que, concedida solo á Barcelona, obligasen á revocarla los clamores de otros puertos del mismo continente, excluidos por ella de la facultad de fletar, la Junta halla que en los siglos posteriores fué revocado, ó á lo menos suspendido, el privilegio que la concedia, puesto que don Alfonso V de Aragon tuvo que renovarle por un edicto que, á instancia del magistrado de Barcelona, expidió hácia la mitad del siglo XV.

Aunque en esta renovacion se extendió el privilegio de preferencia á todas las naves y puertos de la dominacion aragonesa, y su uso solo tenia lugar respecto de los extranjeros, no por eso dejó de ser reclamado con repeticion por los valencianos ó ibicencos. Alegaban estos que la escasez de naves de sus puertos le hacia muy perjudicial, pues por una parte disminuia las proporciones de extraer los frutos y mercaderías de su continente, y por otra encarecia el precio de los fletes estancados en un corto número de cargadores.

No puede dispensarse la Junta de insertar aquí una parte de la representacion que en 7 de junio de 1454 dirigió el magistrado de Barcelona al señor don Alonso V para retraerle de la revocacion de este privilegio, tan ardientemente solicitada por los valencianos é ibicencos. Sus razones son demasiado luminosas para que no tengan digno lugar en una consulta en que se trata de propósito esta materia.

El magistrado de Barcelona, despues de ponderar el aumento que iba tomando su marina al favor de la preferencia, y de referir el número de naves construidas despues de su concesion, «Cierto es, dice, muy victorioso señor, que no hay empresa en el mundo que pueda ser desde el principio acabada y perfecta. Lo es tambien que si el citado edicto se observase, en breve tiempo tendrian vuestros vasallos tantas naves, que cruzaran el mar en mayor número aun del que necesita el tráfico actual de vuestros dominios, pues cuando las gentes vean la proporcion de adquirir los beneficios que ofrece, no habrá quien no quiera disfrutarlos, y vuestra real majestad podrá considerar cuán de su servicio será que los mares se vean llenos de buques propios de sus vasallos, y cuánta utilidad resultará de ello á sus reinos y señoríos. Nosotros creemos firmemente que ningun beneficio es comparable á este. Ni los que lo contradicen tienen razon alguna para asegurar que producirá carestía en los fletes; porque si los mercaderes y patrones no se

convinieren en el precio de ellos, se deberá estar, segun el mismo edicto, á la determinacion de los cónsules de mar, establecidos en los lugares donde las mercaderías se cargaren ó descargaren, ó en su falta, al de los mercaderes nombrados por las partes, pues en este punto está de tal modo proveido en el edicto, que nadie debe quedar descontento. Además, que este beneficio no solo será para esta ciudad, sino tambien para todos los puertos de los dominios de vuestra majestad, pues los valencianos acaban de comprar una nave de setecientas botas; y si empiezan á saborear este interés, conocerán que es mucho mejor para ellos disfrutar la utilidad de los fletes, que abandonarla, como hasta aquí, á los extranjeros. » Estas sólidas razones detuvieron la revocacion del privilegio y conservaron las utilidades de la preferencia á la marina de Aragon, hasta que, reunidos aquellos reinos á los de Castilla por el matrimonio de Isabel y Fernando, se gobernó la navegacion de todo el continente español por las sábias leyes que estos dignos monarcas promulgaron. Pero mientras la navegacion de los catalanes prosperaba en la forma que va indicada, la de los puertos sometidos á la dominacion de Castilla, aunque tambien favorecida por sus monarcas, habia hallado obstáculos insuperables á su prosperidad. San Fernando y su hijo, don Alfonso, hicieron de ella un especial objeto de su proteccion, despues que sus conquistas extendieron el continente de su dominio. El primero creó el empleo de grande almirante, para vincular en él el gobierno de la marina Real y la proteccion de la mercantil; el segundo edificó las célebres atarazanas de Sevilla, el mas famoso de todos los astilleros de aquel tiempo, y ambos distinguieron con señalados privilegios el comercio y la navegacion de sus puertos. Esta proteccion, continuada en algunos de los reinados sucesivos, y la necesidad de armar y mantener escuadras para ocurrir á las diferentes expediciones marítimas emprendidas en el siguiente siglo contra los moros de la costa, fomentaron por algun tiempo la marina Real, bien que con poca utilidad de la navegacion mercantil, á la cual, por otra parte, desfavorecian las circunstancias contemporáneas.

En efecto, los italianos y aragoneses tenian preocupado el comercio del Mediterráneo y Levante, y las piraterías de los moros de Fez cerraban casi del todo el Estrecho á las naves del continente occidental de España. Estos mismos pueblos primero, y despues los que se habian congregado en la célebre Ansa teutónica ó compañía anseática, fueron ocupando desde el siglo XIII todo el comercio del Norte, y le hacian con tantas ventajas, que nadie podia sufrir su concurrencia. Cádiz y Sevilla tuvieron que agregarse á la lista anseática para evitar la ruina de su comercio; pero no pudieron remover otros obstáculos que el vicio interno de la legislacion oponia á su prosperidad.

Las aduanas ofrecian el principal de estos obstáculos. Miradas por el Gobierno mas como medio de enriquecer al príncipe, que como arbitrio para fomentar la navegacion y el comercio de los súbditos, se habian establecido sobre principios duros y desiguales, en que andaban casi á un nivel la suerte del vasallo y la del extranjero, y en que la importacion y exportacion eran indistintamente desalentadas; no dictaba las tarifas la buena economía, apenas conocida en la media edad, sino el espíritu rentista, cuya codicia crecia á cada paso en razon de la pobreza del erario y del valimiento de los asentistas y arrendadores, que por la mayor parte eran judíos. Los antiguos aranceles del almojarifazgo mayor de Sevilla presentan la prueba mas irrefragable de este error político, que fué tan funesto á la prosperidad del comercio activo y exterior, como de la industria y tráfico interior del reino.

Los mismos aranceles convencen que era libre por aquellos tiempos á los buques extranjeros cargar en nuestros puertos, y esta igualdad con los buques nacionales debe contarse tambien entre las causas de la decadencia de la marina mercantil de Castilla. Como quiera que sea, á los principios del siglo XV era ya esta decadencia muy visible. Mientras los portugueses iban franqueando los límites que la ignorancia habia señalado á la navegacion fuera del Océano Atlántico, la córte de Castilla se hallaba sin buques para sus expediciones marítimas, y sus costas estaban infestadas de piratas y corsarios, que embarazaban la navegacion y obstruian el comercio.

El reino, junto en las Córtes de Ocaña en 1422, clamó por el remedio de estos males, y el señor don Juan II expidió entonces una Real cédula, por la cual mandó que en todos sus reinos se construyesen navíos y galeras; que se reparasen los que ya habia; que se recompusiesen las atarazanas destinadas á la construccion y carenas, y finalmente, que se estableciesen guarda-costas para que los navegantes tuviesen una proteccion continua y permanente. Remedios saludables sin duda, pero poco proporcionados al tamaño del mal que los habia dictado.

Entre tanto se acercaba aquel feliz instante que la Providencia tenia señalado para el engrandecimiento de la monarquía española, bajo los gloriosos Reyes Católicos. Arrojados los moros del reino y costa de Granada, unidos los continentes de Aragon y Castilla en un solo gobierno, y abiertos en el Nuevo Mundo una muchedumbre de rumbos y de estímulos á la navegacion y al comercio, empezaron á ser estas profesiones el principal objeto de la industria de los españoles. Las leyes y providencias públicas con el saludable fin de fomentarla, fueron desde entonces uniformes. La Junta no puede empeñarse en recordarlas todas, pero seguirá rápidamente el curso de aquellas que tienen mas íntima relacion con el objeto de este expediente. La navegacion de los súbditos de Castilla, reducida casi á sus costas ó rumbos poco distantes de ellas, se habia hecho en naves de pequeño porte. Los nuevos descubrimientos dieron á conocer la necesidad de buques mayores. Así, el primer objeto de los Reyes Católicos fué animar la construccion de estos buques, á fin de que con ellos se pudiesen emprender navegaciones mas lárgas y difíciles, y para que la córte pudiese servirse de ellos en sus empresas marítimas. Para esto tomaron dos excelentes providencias en su Real pragmática, publicada en Alfaro á 10 de setiembre de 1495, y renovada en Alcalá á 20 de marzo de 1498.

Por la primera concedieron diez maravedís de acosta-

miento por cada cien toneladas á todos los dueños constructores de buques de cabida de seiscientas, y de ahí para arriba; de forma que el dueño de un navío de seiscientas toneladas gozase de acostamiento sesenta maravedís; el de setecientas, setenta; el de mil, ciento, y así progresivamente, debiéndose pagar esta renta anualmente en el puerto en que residiese el navío, y por todo el tiempo que el dueño le mantuviese corriente y aparejado. Pero no se pagaba acostamiento alguno al dueño del navío, cuyo porte no llegase á las dichas seiscientas toneladas. Por otra providencia concedieron preferencia en los fletes y cargamento á los buques mayores de seiscientas toneladas, respecto de todos los extranjeros, aunque fuesen de mayor porte, y respecto de los demás buques de naturales de menor porte, dando siempre la preferencia al de mayor cabida, en caso de pasar de las dichas seiscientas toneladas. Floreció con estas providencias la construccion de grandes buques, pero se conoció muy luego que no era ménos necesario fomentar la de buques menores. Con esta mira se promulgó en Granada la célebre pragmática de 3 de setiembre de 1500, por la cual se mandó que nadie pudiese cargar frutos ni mercaderías para los puertos del reino ni para fuera de él en navíos extranjeros, so pena del perdimiento del buque y carga, aplicados por mitad á la Real cámara y al acusador y juez; que no habiendo buque nacional, pudiese cargar el extranjero; que si los buques nacionales solo pudiesen llevar una parte de la carga, se les diese, y solo llevase el resíduo el extranjero; y finalmente, que si hubiese diferencia en el precio de los fletes entre el patron y el cargador, se arreglasen y tasasen por la justicia.

Estas providencias coetáneas á los nuevos descubrimientos, aceleraron aquella crísis política que convirtió en favor de España todo el comercio de Occidente. Empezó á hacerle desde entonces en sus naves con frutos y manufacturas propias y por medio de factores establecidos en todas las escalas; y de este modo vino á ser por muy largo tiempo el centro de la riqueza del mundo.

La nacion era en aquel tiempo muy celosa de la conservacion de unos privilegios que le producian tan conocidas ventajas, y de ello dió una buena prueba en 1523, pues aunque estaba en observancia la preferencia, se quejó de las gracias particulares que la córte concedia á algunos extranjeros en perjuicio de ella, y tambien de que no se pagaban los acostamientos establecidos por los Reyes Católicos; y esta instancia, producida en las Córtes de Valladolid de aquel año, obtuvo la Real cédula del señor don Cárlos I, en que se revocaron todas las gracias concedidas, y se renovó el pago de los acostamientos.

Continuó esta observancia en el reinado del señor don Felipe II; pero con el abuso de haberse abierto la mano á la concesion de cartas nuevas de naturaleza, á cuya sombra gozaban de la preferencia muchos flamencos, ingleses y genoveses. Las Córtes congregadas en Toledo en 1560 clamaron contra este abuso, y lograron no solo la revocacion de todas las naturalezas, sino tambien que se declarase que ningun extranjero, aunque la tuviese, pudiese cargar sus naves en nuestros puertos. No será fácil reducir á cálculo el aumento que habia tomado nuestra marina mercantil al favor de estas y otras providencias dirigidas á fomentarla; pero se podrá formar de él alguna idea por lo que en su *Tratado de construccion* asegura Tomé Cano, autor coetáneo, diciendo que en el año de 1586 habia solo en Vizcaya mas de doscientos navíos que navegaban á Terranova por ballena y bacalao, y tambien á Flándes por lanas; en Galicia, Astúrias y Montaña mas de doscientos pataches, que navegaban á Flándes, Francia, Inglaterra y Andalucía; en Portugal mas de cuatrocientos navíos de alto bordo, y mas de mil quinientas carabelas y carabelones; en Andalucía mas de cuatrocientos navíos, que navegaban á la Nueva-España, Tierra-Firme, Honduras, islas de Barlovento, Canarias y otras partes, cargados de frutos y mercaderías de este reino.

Tal era el estado de nuestra marina mercantil, aun sin contar la de Aragon, Valencia y Cataluña, hácia los fines del reinado del señor don Felipe II, esto es, en tiempo en que ya habia empezado á sentirse la decadencia de nuestra navegacion y comercio. Muchas fueron las causas que concurrieron á esta decadencia; pero la Junta debe mirarla como una consecuencia de las malas máximas económicas con que se gobernó nuestro comercio exterior. El de América, concedido desde 1529 á todas las provincias de la dominacion de Castilla, se habia vuelto á estancar en Andalucía por un efecto de la necesidad de volver al único puerto de Sevilla; estanco que desalentó notablemente la marina de otros puertos.

Los comerciantes andaluces, deseosos de poseer oro y plata, descuidaron de traer otros retornos, y solo conducian dinero ó algun fruto precioso para el consumo de nuestras fábricas y de las extrañas. Con este dinero abarcaban todas las manufacturas, las compraban con cuatro ó seis años de anticipacion, y las pagaban á cualquier precio.

De estos excesos se quejaron al señor don Cárlos I las Córtes congregadas en Valladolid en 1545, ponderando la enorme carestía á que habian subido nuestros géneros; y esta carestía era la precursora de la ruina de nuestras fábricas, ya conocida y alentada á los fines del reinado del señor don Felipe II.

A los principios del siguiente reinado se calculaba la mengua del consumo de solo las fábricas de Toledo en medio millon anual de libras de seda, segun el testimonio de Damian Olivares. ¡Cuán enorme seria la mengua del consumo general!

De aquí provino en gran parte la ruina de nuestro comercio activo, y por consiguiente, la de nuestra marina mercantil, de que ya se lamenta amargamente el mismo Tomé Cano en la obra que hemos citado, publicada en Sevilla en 1611.

No contribuyeron poco á este mal las guerras exteriores, en que empeñaron á la nacion los funestos derechos que le habian trasmitido las casas de Austria y Borgoña. Un siglo entero estuvo manteniendo en países distantes ejércitos y escuadras, que se vestian, se armaban y surtian á nuestra costa de géneros extraños.

Entonces, como dice un célebre político, no era España mas que un canal que derramaba en toda Europa el producto de sus minas y riquezas. De aquí nació su pobreza, de aquí su desolacion, de aquí sus empeños, y de aquí, finalmente, la ruina de aquella floreciente marina que fué algun dia asombro de la Europa. En efecto, antes de mediar el siglo pasado, ya no podia España mantener una escuadra de sesenta galeras, y se servia de las de particulares genoveses para guardar su costa. Posteriormente se tomaron á sueldo escuadras inglesas para hacer el corso sobre los moros; última y triste prueba de la decadencia de nuestra marina.

En esta situacion, reducida la nacion á un comercio corto y casi pasivo, no se descuidó del privilegio de preferencia, que nada podia servirle, careciendo de buques cargadores que le disfrutasen. La Junta no halla vestigios de él en los reinados de Felipe III y IV, y presume, no sin fundamento, que en aquellas épocas tuvo muy poco ó ningun uso su observancia. En tiempo de Cárlos II quisieron renovarle los patrones de Málaga, á cuya vista se habian levantado los cargadores extranjeros con los fletes de aquel puerto. Acudieron los naturales á su gobernador; y sin fundarse en las leyes, ya del todo olvidadas, pidieron que se les concediese la preferencia en los fletes, con arreglo á la costumbre, que citaron, de algunos puertos de poniente y levante. El Gobernador creyó necesario que justificasen esta costumbre. Hiciéronlo así por medio de una informacion de testigos, y en su vista, con fecha de 8 de febrero de 1698, publicó el gobernador un bando mandando que los buques de los vecinos de Málaga fuesen preferidos en los cargamentos que allí se ofreciesen á todos los demás forasteros, por el tanto; cuyo contenido fué confirmado y mandado cumplir por provision del Consejo de Castilla de 22 de diciembre del siguiente año, ganada á instancia de los mismos patrones.

La Junta tiene motivo para inferir de este expediente que, á pesar del bando citado y su auxiliatoria, no se observó la preferencia en Málaga hasta muchos años despues; lo que atribuye á una de tres causas, ó á todas juntas: primera, que el bando, no solo excluia de los fletes á los extranjeros, sino tambien á los naturales forasteros, contra el tenor de las leyes; segunda, que siendo muy reducido el número de buques de aquel puerto, era imposible excluir de él á todos los forasteros sin arruinar enteramente su propio comercio; tercera, que, concedida la preferencia solo por el tanto, seria muy raro el caso en que el cargador natural pudiese fletar al mismo precio que los forasteros.

La guerra de sucesion, que empezó con el presente siglo, ofreció tambien un nuevo y mas grande obstáculo á la deseada preferencia, y retardó por largo tiempo su entero restablecimiento. El augusto padre de vuestra majestad manifestó repetidas veces cuán convencido estaba de su importancia y necesidad; pero las circunstancias de su reinado no le permitieron verificarle. Por Real órden de 29 de agosto de 1721 mandó que en todos los cargamentos que se hiciesen de cuenta de la Real Hacienda para la provision de sus tropas, se prefiriesen los buques naturales á los extranjeros, y concedió á los de la costa de Levante una quinta parte mas de fletes para subsanar el dispendio á que les obligaba en su armamento y tripulacion el temor de los corsarios berberiscos. En 1737 recomendó este importante objeto al señor infante don Felipe, en el artículo 9.° de la Real instruccion que, como á almirante de la mar, le dió en 1.° de noviembre de aquel año, y mas expresamente aun en la Real cédula de 14 de enero de 1740, dirigida al mismo fin; cuyos documentos cita la Junta como el mejor testimonio de que tampoco este objeto se ocultó á la paternal vigilancia con que aquel gran monarca promovia la felicidad de sus vasallos.

Pero repite que las circunstancias eran poco favorables á sus benéficos designios. Precisado el Gobierno á promover el aumento de la marina Real, lo hubo de hacer en perjuicio de la mercantil. Los marineros, ocupados en la armada y corso, hacian falta en los buques mercantes. La guerra, por otra parte, interrumpia la industria doméstica y obstruia el comercio exterior de la nacion, al mismo tiempo que la iba enriqueciendo y derramando en ella las semillas de su futura prosperidad. La misma causa habia influido en aquella famosa operacion que redujo, en 1720, todo el comercio de Indias al proyecto del palmeo; y este proyecto, que desalentó la construccion de buques menores y las fábricas de géneros bastos, dió un golpe terrible y funesto á la industria y comercio nacional, y todas estas causas retardaron el aumento de la marina mercantil y la observancia del privilegio de preferencia, que no podia subsistir sin ella.

Los mismos términos á que se habia reducido este privilegio por la inobservancia de las leyes, le hacian tambien impracticable. El derecho de tanteo en los fletes destruia enteramente su objeto, porque el temor de los piratas, el costoso aparejo y tripulacion de nuestras naves de Levante, y el método general de navegar con mucha gente y poca economía en uno y otro mar, dieron siempre á nuestros fletes un precio exorbitante. ¿Cómo, pues, podrian nuestros buques de primera salida competir en el precio de los fletes con los extranjeros, que navegaban y cargaban en nuestros puertos de retorno?

Estos fueron, Señor, en dictámen de la Junta, los obstáculos que estorbaron hasta ahora la observancia del antiguo y tantas veces renovado privilegio de preferencia, y los que le harán inútil en adelante si el poderoso brazo de vuestra majestad no los remueve.

No se ocultan á la Junta los esfuerzos que vuestra majestad mismo ha hecho á este fin desde su elevacion al trono. Las Reales órdenes de 12 de julio de 1763, 12 de setiembre de 66, 13 de julio de 67, 23 de setiembre de 74, y otras que constan del presente expediente, dirigidas á establecer en todos los puertos de nuestro continente la preferencia de nuestros buques, son la mejor prueba del desvelo con que su ilustrado gobierno fomenta la navegacion nacional. Es verdad que estas providencias no han tenido efecto hasta ahora, pues por las noticias tomadas por la Junta, en virtud de lo mandado por vuestra majestad, consta que la preferencia es enteramente desconocida, y que es muy raro aquel en que tiene observancia; lo que solo puede atribuirse á que las providencias dirigidas á establecerla

no han sido ni tan uniformes, ni tan generales, ni tan públicas, ni tan meditadas, como pedia el estado de las cosas.

Parece, pues, indispensable que vuestra majestad arregle de una vez este importante objeto. Se trata no menos que de restablecer nuestra marina. La necesidad es grande, el remedio fácil, y la ocasion oportuna. Todo parece favorable en el dia á las benéficas intenciones de vuestra majestad y á los deseos de la nacion; el comercio á Indias está ya libre de sus antiguas trabas, y comunicado á todas las provincias y á todos los vasallos de vuestra majestad; la navegacion al favor de esta libertad ha entrado en una nueva y mas extendida esfera; las aduanas se empiezan á arreglar por los principios mas ilustrados y favorables á nuestras exportaciones; la agricultura se aumenta conocidamente en muchas provincias; la industria despierta y se propaga en algunas, y el espíritu mercantil, reviviendo en todas partes al favor de una y otra, se aumenta en doble proporcion de entrambas. Apenas resta otro objeto al ejercicio del piadoso celo de vuestra majestad, que el de promover nuestra marina comerciante, y esto es sin duda el mas digno de su paternal atencion. Por esto va á exponer la Junta su dictámen acerca de los medios mas oportunos para el logro de un fin tan importante.

Que el privilegio de preferencia sea el principal objeto y estímulo que puede ofrecerse á la navegacion de un país, parece una verdad incontestable. A él debieron en gran parte los ingleses aquel asombroso aumento de su marina mercantil, que ha excitado por casi un siglo entero los celos de las demás potencias de Europa. Así su famosa acta de navegacion, ideada en 1652 solo para hacer daño á los holandeses sus rivales, y perfeccionada en el año de 1660, se ha mirado desde entonces como una parte de la constitucion de aquella república, y se ha observado por ella con la mayor religiosidad. Nuestras leyes han establecido esta misma preferencia desde el tiempo de los Reyes Católicos, y no porque se haya interrumpido su observancia se ha de creer que han quedado sin fuerza ni vigor. El estado momentáneo de las cosas pudo hacer tolerable en algunas épocas esta inobservancia, sin que de ella pueda inferirse una derogacion, que siempre resisten las leyes cuando no se funda en la expresa decision del legislador.

Por esto cree la Junta que bastará encargar la observancia de nuestras leyes acerca de la preferencia, y que no hay necesidad de establecerla de nuevo.

Este arbitrio tiene la singular utilidad de ofrecer una óbvia y natural satisfaccion á las quejas de aquellas naciones que pretenden ser contraria la preferencia á los tratados ajustados con ellas desde los fines del siglo pasado.

En estos tratados no se revocaron expresamente nuestras leyes, y por lo mismo no pueden inducir una derogacion de ellas contra los principios de toda buena política.

La Junta, despues de haberlos examinado, no encuentra en ellos pacto alguno que se oponga al restablecimiento de la preferencia, puesto que ni la libre facultad que conceden unos á los súbditos de otras potencias para venir á cargar frutos ó mercaderías á nuestros puertos, ni la recíproca igualdad que establecen otros entre naturales y extranjeros, pueden equivaler á otra cosa que á aquella natural y provechosa libertad á que aspira el comerciante en los puertos en que trafica, y al pleno goce de las franquicias y derechos concedidos en ellos á los comerciantes amigos.

Creer que tales pactos pudieron dar á los extraños un derecho á las gracias y franquicias que la paternal beneficencia del Gobierno concediese ó hubiese concedido á los naturales, es una especie de absurdo, igualmente resistido por la razon que por la política.

La conducta de otras naciones hácia la nuestra confirma estos principios. Bastará citar el ejemplo de los ingleses, que al mismo tiempo que pactaban con nosotros, en 1660, una absoluta y recíproca libertad de comercio, daban la última mano á su célebre acta de navegacion, para excluirnos por ella, como á las demás naciones, del derecho de fletar en sus puertos, y del de hacer en ellos el comercio de economía. Por lo mismo, cree la Junta que tales tratados nunca podrían atar las manos del Gobierno para que no hiciese este establecimiento, aun cuando no se contuviese en nuestras leyes, pues considerando este punto como un objeto de policía interior, es claro que ningun tratado pudo poner límites al absoluto poder que tiene cada soberano para arreglarla en su estado.

Sin embargo de esto, la Junta mira como una ventaja para nosotros el poder alegar las leyes en mayor abono del restablecimiento de la preferencia. Así se practicó en Málaga en 1773, y con buen efecto, segun resulta del expediente de los patrones.

Otro caso sucedido en Mallorca anteriormente, esto es, en 1767, fué mas decisivo. Allí se declaró por el comisario de marina la preferencia á los buques nacionales en concurrencia de otros franceses. Quejáronse los ministros de la córte de Paris, apoyándose en los artículos 23 y 24 del Pacto de familia, ajustado en 1761, y en otros tratados y convenciones, que aseguraban á los de su nacion una exacta igualdad con los nuestros. Pero vuestra majestad, conspirando siempre á restablecer la observancia de las leyes, se dignó aprobar la resolucion del comisario de Mallorca, expidiendo á este fin la Real órden de 24 de enero de dicho año, que es decisiva en la materia.

A vista de este ejemplar, ¿qué nacion podrá oponerse al restablecimiento de la preferencia? ¿Los ingleses, cuyos pactos rompió la guerra, y que en este punto deberán estar al último tratado, ó á lo que resultare de las negociaciones pendientes? ¿Los holandeses, que apenas pueden aspirar por los suyos á ser tratados en nuestros puertos como algunas de las naciones amigas? ¿Otras potencias, con quienes, ó estamos en absoluta y recíproca libertad, ó procedemos con arreglo á unos pactos que, como se ha dicho, dejan siempre salvas nuestras leyes? ¿Quién, pues, podrá resistir su renovacion?

Pero esta renovacion se debe hacer con mucho pulso, porque no convendria perder de vista otros inconvenientes que trae consigo el privilegio de preferencia, concedido sin excepcion y sin límites. La Junta indicará los que deben ponérsele para que no produzcan efectos contrarios á su establecimiento.

1.° La preferencia deberá ser general, esto es, concedida indistintamente á todos los nacionales respecto de todos los extranjeros.

Nada puede ser tan contrario á los principios económicos, como el privilegio de preferencia, en la forma que lo pretenden los patrones de Málaga respecto de todo el que no sea de su matrícula.

Este privilegio concedido á un puerto, no solo seria injusto; seria contrario á las leyes, y seria perjudicial á los mismos que lo gozasen.

Concedido á los puertos, con limitacion á los buques de su matrícula, arruinaria ó disminuiria su comercio, reduciéndole solo á los buques de cada uno y á los que atrajese á ellos la necesidad, y separando de todos á los que pudiesen venir con la esperanza de retorno. Sobre todo, destruiria el comercio de cabotaje, que por la mayor parte es un comercio de economía, en que cada patron, antes de volver á su muelle, suele tocar en cuatro ó cinco puertos, cargando en unos para llevar á otros, y es mas digno de recompensa el que sabe manejarse de forma que nunca navegue de vacío: además de que la exclusion de nacionales forasteros, que pretenden los malagueños, no tiene en su favor autoridad alguna, ni otro apoyo que un bando del gobernador de aquella plaza, que de nada sirve en cuanto no va conforme con las leyes.

Las provisiones del Consejo de Castilla de 1699 y 1737 les favorecen menos, porque son una especie de auxiliatorias, libradas sin audiencia de interesados ni conocimiento de causa.

La última tiene tambien la circunstancia de haberse obtenido con vicio de obrepcion, pues siendo así que la Real órden de 1721 hablaba con todos los buques y con todos los puertos de Levante, y solo concedia la preferencia y la quinta parte de sobreflete á los cargamentos hechos de cuenta de la Real Hacienda, consta del expediente que para impetrarla se supuso que solo hablaba con los patrones de Málaga, y que se extendia á todo cargamento, aunque se hiciese de cuenta de particulares.

Es, pues, claro que la preferencia se puede y debe conceder á todo buque nacional, conforme al espíritu de las leyes que la establecieron.

2.° Tambien lo es que esta preferencia se debe conceder absolutamente, y no por el tanto, segun pretendieron los malagueños. La Junta ha mostrado que navegando los extranjeros á menos costa que nosotros, y pudiendo cargar en nuestros puertos de retorno, la preferencia por el tanto causaria mas perjuicio que utilidad.

Acaso pudiera convenir esta limitacion en el comercio de Levante, para no privar del todo á nuestros cargadores de la comodidad de fletes que les ofrecen los buques extranjeros, que pueden cruzar aquellos mares sin miedo de corsarios, ni rehusar la preferencia á los nacionales que estuvieren en el caso de ofrecer igual comodidad.

Por esto deberá entenderse solamente en los cargamentos que se hicieren para puertos extraños, pues en cuanto á los que se hicieren de puerto á puerto, la preferencia deberá ser absoluta, y no por el tanto, así en los de Levante como en los de Poniente.

3.° Esta preferencia se debe conceder para todos los cargamentos que se hagan en nuestros puertos, ora sean de frutos ó manufacturas de nuestro propio país, ora de frutos ó efectos venidos de nuestras colonias.

Es verdad que, concedida con esta generalidad, podrá producir dos inconvenientes; pero la Junta indicará los medios que le parecen mas oportunos para remediarlos.

El primer inconveniente será el retraer á los capitanes y patrones extranjeros que pudieran venir á nuestros puertos á cargar de su cuenta frutos ó efectos de nuestra produccion ó de nuestras colonias.

Para ocurrir á esto parece que será indispensable exceptuar el caso en que el cargador extranjero lo haga de su cuenta. Esta excepcion se funda en dos muy poderosas razones: primera, no limitar excesivamente la libertad de nuestras exportaciones con perjuicio de la agricultura y la industria; segunda, no dar ocasion á otras potencias para que excluyan de sus puertos los buques españoles que vayan á cargar de su cuenta, pues debe contarse de seguro que en este punto, con la medida que midiéremos seremos medidos. La costumbre general de otros puertos favorece esta excepcion. La Junta tiene entendido que ninguna potencia impide que vayan buques extraños á cargar de cuenta propia en sus puertos, sin exceptuar á los mismos ingleses, que solo en esto han dispensado la observancia de su famosa acta de navegacion.

El corto número de buques que hay en la mayor parte de nuestros puertos hace mas necesario este temperamento, á lo menos en el presente estado de nuestra marina.

Se dirá acaso que por este medio se abre una puerta muy ancha á la contravencion del privilegio; pero puede responderse que, despues de haber tomado todas las precauciones que la prudencia dicta para evitar los fraudes, es preciso tolerar los que no sean evitables, como un mal necesario.

Si á pesar de todo lo dicho, pareciese que esta excepcion es demasiado ámplia, se podrá restringir por medio de una saludable prohibicion, á saber: que los frutos y efectos de nuestras colonias no puedan ser exportados en buques extranjeros. El objeto de esta prohibicion será obligar á nuestros buques á emprender la navegacion del Báltico y otros mares del Norte poco frecuentados por ellos. La calidad de los efectos sobre que recae, y la absoluta necesidad que tiene de ellos el extranjero para sus tintes, sus curtidos y sus fábricas, deben asegurar al Gobierno de que este nuevo estímulo no menguará nuestras exportaciones de un modo muy sensible.

El segundo inconveniente que debe producir la preferencia es la carestía de fletes, la cual hará mas dura la condicion del extractor, y por lo mismo podrá influir en la mengua de nuestras exportaciones.

Pero este inconveniente se puede salvar por tres medios: primero, por la concesion de acostamientos, de que hablará despues la Junta; segundo, por la de otras franquicias, que tambien indicará en su lugar; tercero, por el remedio propuesto en las leyes para contener el abuso en la subida de los fletes. El prime-

ro de estos arbitrios, haciendo mejor la condicion de nuestros navieros, debe influir en la comodidad de los fletes. El segundo, cediendo en beneficio del cargador, debe compensar el precio mas alto del fletamento; y el tercero ofrece á la administracion pública la facultad de poner un límite á la codicia de los capitanes y al perjuicio de los cargadores.

Con estas limitaciones cree la Junta que se podrán renovar nuestras antiguas leyes sin ruina del comercio y la industria, y con gran utilidad de la marina mercantil.

Pero la prosperidad y el aumento de esta marina no están únicamente cifrados en el privilegio de preferencia. Es preciso conceder simultáneamente otras gracias y estímulos, que no serán menos conducentes al mismo objeto, y de ellos propondrá algunos la Junta á vuestra majestad para desahogo de su celo.

El primero deberá dirigirse al fomento de nuestra construccion, para cuyo objeto nada seria mas conveniente que renovar la antigua ley de los acostamientos, señalando á cada dueño constructor una renta anual por todo el tiempo que tuviese listo su buque, ó bien por un plazo determinado.

Esta renta podia proporcionarse de tal modo, que solo fomente la construccion menor, que es de la que mas necesitamos, empezando á gozarla los dueños de nuevos buques de ochenta á cien toneladas, y no concediéndose á los que pasen de trescientas á cuatrocientas.

Para el pago de estos acostamientos se deberá señalar un fondo sobre el producto de las aduanas respectivas, y sacar de él la cuota que se debe pagar á los navieros en el mismo puerto, sin retardacion ni dificultades.

Habrá tal vez quien diga que este medio parece demasiado gravoso al Estado; pero la Junta cree que cuando el total de los acostamientos llegue á importar una cantidad considerable, serán ya mucho mayores las que produzca al Estado el aumento de su marina que debe suponerse, y que en sustancia lo que se gaste en ellos serán otras tantas sumas puestas á logro sobre finca segura.

Tambien se deberá animar la construccion, franqueando de derechos todas las materias extranjeras que sirvan para ella y para el armamento de nuestros buques, así como fomentando por todos los medios posibles el que se traigan estas materias de nuestros dominios de América.

Ni seria menos útil permitir la compra de buques extranjeros con absoluta libertad de derechos, y la libre facultad de navegar en ellos por todas partes, tomando á este fin las precauciones convenientes para evitar las fraudulentas confianzas que pudieran mediar sobre la propiedad de los buques. Los acostamientos que van propuestos pueden asegurar al Gobierno de que esta franquicia no dañará á nuestra construccion, puesto que no la gozarán los dueños de buques extraños.

El comercio de Levante, como sujeto á mayores riesgos y dispendios, es mas digno de la particular atencion y proteccion de vuestra majestad. Por lo mismo cree la Junta que convendria restablecer en favor suyo el pago de la quinta parte de sobreflete en todos los cargamentos que se hiciesen de cuenta de la Real Hacienda, segun lo concedió el augusto padre de vuestra majestad á todos los puertos de aquel continente en el año de 1721.

Tal vez convendria que la navegacion de aquellas costas se sujetase á convoyes, pues las retardaciones y gastos á que estos obligan parecen á la Junta de menor consideracion que los dispendios y frecuentes pérdidas que ocasiona la falta de ellos.

Pudiera convenir asimismo que se prohibiesen por punto general los rescates, destinando los fondos de redencion al establecimiento de un corso respetable y permanente que los hiciese menos necesarios. Y si alguna vez, por razones de piedad, quisiese vuestra majestad permitirlos, ¿cuánto mejor seria que se negociasen bajo de mano por medio de los cónsules de las naciones amigas? En todo caso, ¿quién dudará que es harto mejor prevenir el cautiverio que remediarlo?

Este medio acelerará la deseada paz con los berberiscos, y á la sombra de ella podrá España volver á ser señora de una gran parte del comercio de Levante, como lo fué algun dia.

El comercio de cabotaje, ó de puerto á puerto, merece tambien una particular atencion; y desde luego convendrá acabar de franquearle enteramente de toda contribucion ó derecho. De otro modo, será inútil la preferencia concedida á nuestros buques, debiendo temerse que los comerciantes elijan el medio de conducir por tierra sus efectos, para evitar los gravámenes impuestos sobre los trasportes marítimos.

Pero el medio mas eficaz y general de fomentar nuestra marina, beneficiando al mismo tiempo la agricultura y la industria nacional, será conceder á los que cargaren en buques españoles algunas gracias en la percepcion de los derechos de entrada y salida, teniendo siempre consideracion para señalar el cuanto á que conviene animar la exportacion de nuestros frutos y manufacturas, y la importacion de ciertas y determinadas materias que recibimos del extranjero.

Pero estas gracias se deberán conceder sin alterar nuestras tarifas y aforadores, cobrando al rigor los derechos establecidos, sin distincion de naturales y extranjeros, y devolviendo á los primeros la parte en que estuvieren agraciados, así como acaba de disponerlo la córte de Portugal por decreto de su majestad Fidelísima en 5 de noviembre del año anterior.

Cuando la concesion de estas gracias no estuviese apoyada en tan poderosas razones, parece que seria justa solo para recompensar á los cargadores el perjuicio que les causa la preferencia, privándolos de la comodidad de fletes que ofrecen los retornos extranjeros.

Otro medio que cree la junta muy conveniente al mismo fin, será el de asegurar á los buques nacionales el comercio exclusivo de América que les han dado nuestras leyes; no concediendo á persona alguna en ningun tiempo, ni con algun pretexto, licencia para registrar géneros extranjeros, y ampliando de tal manera las precauciones y las gracias sobre que vuestra majestad ha establecido la libertad de este comercio, que no quede resquicio alguno abierto al comercio ilícito, ni al extranjero la menor esperanza de frustrar

1.° La preferencia deberá ser general, esto es, concedida indistintamente á todos los nacionales respecto de todos los extranjeros.

Nada puede ser tan contrario á los principios económicos, como el privilegio de preferencia, en la forma que lo pretenden los patrones de Málaga respecto de todo el que no sea de su matrícula.

Este privilegio concedido á un puerto, no solo seria injusto; seria contrario á las leyes, y seria perjudicial á los mismos que lo gozasen.

Concedido á los puertos, con limitacion á los buques de su matrícula, arruinaria ó disminuiria su comercio, reduciéndole solo á los buques de cada uno y á los que atrajese á ellos la necesidad, y separando de todos á los que pudiesen venir con la esperanza de retorno. Sobre todo, destruiria el comercio de cabotaje, que por la mayor parte es un comercio de economía, en que cada patron, antes de volver á su muelle, suele tocar en cuatro ó cinco puertos, cargando en unos para llevar á otros, y es mas digno de recompensa el que sabe manejarse de forma que nunca navegue de vacío: además de que la exclusion de nacionales forasteros, que pretenden los malagueños, no tiene en su favor autoridad alguna, ni otro apoyo que un bando del gobernador de aquella plaza, que de nada sirve en cuanto no va conforme con las leyes.

Las provisiones del Consejo de Castilla de 1699 y 1737 les favorecen menos, porque son una especie de auxiliatorias, libradas sin audiencia de interesados ni conocimiento de causa.

La última tiene tambien la circunstancia de haberse obtenido con vicio de obrepcion, pues siendo así que la Real órden de 1721 hablaba con todos los buques y con todos los puertos de Levante, y solo concedia la preferencia y la quinta parte de sobreflete á los cargamentos hechos de cuenta de la Real Hacienda, consta del expediente que para impetrarla se supuso que solo hablaba con los patrones de Málaga, y que se extendia á todo cargamento, aunque se hiciese de cuenta de particulares.

Es, pues, claro que la preferencia se puede y debe conceder á todo buque nacional, conforme al espíritu de las leyes que la establecieron.

2.° Tambien lo es que esta preferencia se debe conceder absolutamente, y no por el tanto, segun pretendieron los malagueños. La Junta ha mostrado que navegando los extranjeros á menos costa que nosotros, y pudiendo cargar en nuestros puertos de retorno, la preferencia por el tanto causaria mas perjuicio que utilidad.

Acaso pudiera convenir esta limitacion en el comercio de Levante, para no privar del todo á nuestros cargadores de la comodidad de fletes que les ofrecen los buques extranjeros, que pueden cruzar aquellos mares sin miedo de corsarios, ni rehusar la preferencia á los nacionales que estuvieren en el caso de ofrecer igual comodidad.

Por esto deberá entenderse solamente en los cargamentos que se hicieren para puertos extraños, pues en cuanto á los que se hicieren de puerto á puerto, la preferencia deberá ser absoluta, y no por el tanto, así en los de Levante como en los de Poniente.

3.° Esta preferencia se debe conceder para todos los cargamentos que se hagan en nuestros puertos, ora sean de frutos ó manufacturas de nuestro propio país, ora de frutos ó efectos venidos de nuestras colonias.

Es verdad que, concedida con esta generalidad, podrá producir dos inconvenientes; pero la Junta indicará los medios que le parecen mas oportunos para remediarlos.

El primer inconveniente será el retraer á los capitanes y patrones extranjeros que pudieran venir á nuestros puertos á cargar de su cuenta frutos ó efectos de nuestra produccion ó de nuestras colonias.

Para ocurrir á esto parece que será indispensable exceptuar el caso en que el cargador extranjero lo haga de su cuenta. Esta excepcion se funda en dos muy poderosas razones: primera, no limitar excesivamente la libertad de nuestras exportaciones con perjuicio de la agricultura y la industria; segunda, no dar ocasion á otras potencias para que excluyan de sus puertos los buques españoles que vayan á cargar de su cuenta, pues debe contarse de seguro que en este punto, con la medida que midiéremos seremos medidos. La costumbre general de otros puertos favorece esta excepcion. La Junta tiene entendido que ninguna potencia impide que vayan buques extraños á cargar de cuenta propia en sus puertos, sin exceptuar á los mismos ingleses, que solo en esto han dispensado la observancia de su famosa acta de navegacion.

El corto número de buques que hay en la mayor parte de nuestros puertos hace mas necesario este temperamento, á lo menos en el presente estado de nuestra marina.

Se dirá acaso que por este medio se abre una puerta muy ancha á la contravencion del privilegio; pero puede responderse que, despues de haber tomado todas las precauciones que la prudencia dicta para evitar los fraudes, es preciso tolerar los que no sean evitables, como un mal necesario.

Si á pesar de todo lo dicho, pareciese que esta excepcion es demasiado ámplia, se podrá restringir por medio de una saludable prohibicion, á saber: que los frutos y efectos de nuestras colonias no puedan ser exportados en buques extranjeros. El objeto de esta prohibicion será obligar á nuestros buques á emprender la navegacion del Báltico y otros mares del Norte poco frecuentados por ellos. La calidad de los efectos sobre que recae, y la absoluta necesidad que tiene de ellos el extranjero para sus tintes, sus curtidos y sus fábricas, deben asegurar al Gobierno de que este nuevo estímulo no menguará nuestras exportaciones de un modo muy sensible.

El segundo inconveniente que debe producir la preferencia es la carestía de fletes, la cual hará mas dura la condicion del extractor, y por lo mismo podrá influir en la mengua de nuestras exportaciones.

Pero este inconveniente se puede salvar por tres medios: primero, por la concesion de acostamientos, de que hablará despues la Junta; segundo, por la de otras franquicias, que tambien indicará en su lugar; tercero, por el remedio propuesto en las leyes para contener el abuso en la subida de los fletes. El prime-

ro de estos arbitrios, haciendo mejor la condicion de nuestros navieros, debe influir en la comodidad de los fletes. El segundo, cediendo en beneficio del cargador, debe compensar el precio mas alto del fletamento; y el tercero ofrece á la administracion pública la facultad de poner un límite á la codicia de los capitanes y al perjuicio de los cargadores.

Con estas limitaciones cree la Junta que se podrán renovar nuestras antiguas leyes sin ruina del comercio y la industria, y con gran utilidad de la marina mercantil.

Pero la prosperidad y el aumento de esta marina no están únicamente cifrados en el privilegio de preferencia. Es preciso conceder simultáneamente otras gracias y estímulos, que no serán menos conducentes al mismo objeto, y de ellos propondrá algunos la Junta á vuestra majestad para desahogo de su celo.

El primero deberá dirigirse al fomento de nuestra construccion, para cuyo objeto nada seria mas conveniente que renovar la antigua ley de los acostamientos, señalando á cada dueño constructor una renta anual por todo el tiempo que tuviese listo su buque, ó bien por un plazo determinado.

Esta renta podia proporcionarse de tal modo, que solo fomente la construccion menor, que es de la que mas necesitamos, empezando á gozarla los dueños de nuevos buques de ochenta á cien toneladas, y no concediéndose á los que pasen de trescientas á cuatrocientas.

Para el pago de estos acostamientos se deberá señalar un fondo sobre el producto de las aduanas respectivas, y sacar de él la cuota que se debe pagar á los navieros en el mismo puerto, sin retardacion ni dificultades.

Habrá tal vez quien diga que este medio parece demasiado gravoso al Estado; pero la Junta cree que cuando el total de los acostamientos llegue á importar una cantidad considerable, serán ya mucho mayores las que produzca al Estado el aumento de su marina que debe suponerse, y que en sustancia lo que se gaste en ellos serán otras tantas sumas puestas á logro sobre finca segura.

Tambien se deberá animar la construccion, franqueando de derechos todas las materias extranjeras que sirvan para ella y para el armamento de nuestros buques, así como fomentando por todos los medios posibles el que se traigan estas materias de nuestros dominios de América.

Ni seria menos útil permitir la compra de buques extranjeros con absoluta libertad de derechos, y la libre facultad de navegar en ellos por todas partes, tomando á este fin las precauciones convenientes para evitar las fraudulentas confianzas que pudieran mediar sobre la propiedad de los buques. Los acostamientos que van propuestos pueden asegurar al Gobierno de que esta franquicia no dañará á nuestra construccion, puesto que no la gozarán los dueños de buques extraños.

El comercio de Levante, como sujeto á mayores riesgos y dispendios, es mas digno de la particular atencion y proteccion de vuestra majestad. Por lo mismo cree la Junta que convendria restablecer en favor suyo el pago de la quinta parte de sobreflete en todos los cargamentos que se hiciesen de cuenta de la Real Hacienda, segun lo concedió el augusto padre de vuestra majestad á todos los puertos de aquel continente en el año de 1721.

Tal vez convendria que la navegacion de aquellas costas se sujetase á convoyes, pues las retardaciones y gastos á que estos obligan parecen á la Junta de menor consideracion que los dispendios y frecuentes pérdidas que ocasiona la falta de ellos.

Pudiera convenir asimismo que se prohibiesen por punto general los rescates, destinando los fondos de redencion al establecimiento de un corso respetable y permanente que los hiciese menos necesarios. Y si alguna vez, por razones de piedad, quisiese vuestra majestad permitirlos, ¿cuánto mejor seria que se negociasen bajo de mano por medio de los cónsules de las naciones amigas? En todo caso, ¿quién dudará que es harto mejor prevenir el cautiverio que remediarlo?

Este medio acelerará la deseada paz con los berberiscos, y á la sombra de ella podrá España volver á ser señora de una gran parte del comercio de Levante, como lo fué algun dia.

El comercio de cabotaje, ó de puerto á puerto, merece tambien una particular atencion; y desde luego convendrá acabar de franquearle enteramente de toda contribucion ó derecho. De otro modo, será inútil la preferencia concedida á nuestros buques, debiendo temerse que los comerciantes elijan el medio de conducir por tierra sus efectos, para evitar los gravámenes impuestos sobre los trasportes marítimos.

Pero el medio mas eficaz y general de fomentar nuestra marina, beneficiando al mismo tiempo la agricultura y la industria nacional, será conceder á los que cargaren en buques españoles algunas gracias en la percepcion de los derechos de entrada y salida, teniendo siempre consideracion para señalar el cuanto á que conviene animar la exportacion de nuestros frutos y manufacturas, y la importacion de ciertas y determinadas materias que recibimos del extranjero.

Pero estas gracias se deberán conceder sin alterar nuestras tarifas y aforadores, cobrando al rigor los derechos establecidos, sin distincion de naturales y extranjeros, y devolviendo á los primeros la parte en que estuvieren agraciados, así como acaba de disponerlo la córte de Portugal por decreto de su majestad Fidelísima en 5 de noviembre del año anterior.

Cuando la concesion de estas gracias no estuviese apoyada en tan poderosas razones, parece que seria justa solo para recompensar á los cargadores el perjuicio que les causa la preferencia, privándolos de la comodidad de fletes que ofrecen los retornos extranjeros.

Otro medio que cree la junta muy conveniente al mismo fin, será el de asegurar á los buques nacionales el comercio exclusivo de América que les han dado nuestras leyes; no concediendo á persona alguna en ningun tiempo, ni con algun pretexto, licencia para registrar géneros extranjeros, y ampliando de tal manera las precauciones y las gracias sobre que vuestra majestad ha establecido la libertad de este comercio, que no quede resquicio alguno abierto al comercio ilícito, ni al extranjero la menor esperanza de frustrar

los saludables fines de tan provechoso establecimiento.

Con el mismo fin de facilitar el mayor aumento de nuestra navegacion, deberá permitirse á todo capitan ó patron de buque español navegar con una tercera ó cuarta parte de marineros extranjeros, aunque no estén sujetos á matrícula, así como valerse de pilotos ú oficiales extranjeros, pues los hay grandemente experimentados en la navegacion de los mares de Oriente y otros poco frecuentados por nuestros buques.

Debe ser libre tambien á los pilotos, pilotines, maestres, contra-maestres y otros cualesquiera oficiales de mar de la armada navegar con buques particulares de comercio, siempre que no sean necesarios en ella.

Todos estos artículos deberán arreglarse en una ordenanza de marina mercantil, de que carecemos, en cuya formacion merece ocuparse la alta atencion de vuestra majestad y de su ilustrado gobierno.

Para arreglarla será indispensable tomar noticia de los intendentes, comisarios y subdelegados de marina, de los cónsules y vice-cónsules establecidos en los puertos extranjeros, de los consulados de comercio, de los administradores de aduanas, y finalmente de todas aquellas personas cuyos conocimientos puedan ofrecer las luces convenientes para el arreglo de un objeto tan importante.

Esta ordenanza debe ser el código de los navieros, capitanes, patrones, pilotos, y en fin de toda la gente de mar, cuyas obligaciones y derechos son acaso tan ignorados en esta profesion de los que mandan como de los que obedecen.

Finalmente, Señor, el establecimiento de consulados en los puertos, la formacion de otra ordenanza de comercio, el arreglo de los juicios mercantiles, y el de un tribunal permanente en la córte, compuesto de personas sábias y experimentadas en estas materias, que decidan en último recurso todas las dudas relativas á ellas, y velen inmediata y continuamente sobre el fomento y prosperidad de nuestro comercio y navegacion, son otros tantos puntos necesarios al complemento de este grande objeto, y dignos de la paternal proteccion de vuestra majestad. Tales establecimientos librarian para siempre á la nacion de un recelo que muchas veces despierta y confirma la experiencia; esto es, de que las mejores máximas que tienen relacion con este ramo de gobierno vacilasen en lo sucesivo por falta de un cuerpo permanente, destinado á ser su perpétuo depositario, y á poner toda su gloria en su mas exacta observancia.

Esto es cuanto tiene que exponer la Junta á vuestra majestad en desempeño de su confianza; y resumiendo su dictámen en el punto que forma la materia de este expediente, es de parecer:

1.° Que se renueven las antiguas leyes que conceden la preferencia á los buques españoles respecto de los extranjeros en los cargamentos de frutos ó géneros nuestros y de nuestras colonias que se hicieren en nuestros puertos.

2.° Que el extranjero que viniere con su buque á cargar de su cuenta en nuestros puertos frutos ó efectos producidos ó manufacturados en España, lo pueda hacer, sin embargo del citado privilegio; pero si los dichos frutos ó efectos fueren producidos en nuestras colonias, solo puedan ser extraidos en buques nacionales.

3.° Que en los cargamentos que se hicieren en nuestros puertos de Levante para otros extraños, tambien de Levante, la preferencia de los buques nacionales se entienda por el tanto ó en igualdad de fletes, y no en otra forma.

4.° Que cuando no haya en un puerto buque nacional que quiera hacer el fletamento, sea libre al cargador valerse para ello de cualquiera buque extranjero.

5.° Que si el cargador y el patron nacional no se convinieren en el precio de los fletes, el juez ordinario del puerto, el comisario ó subdelegado de marina, si le hubiere, y el primer cónsul ó diputado, donde hubiere consulado de comercio, lo tasen y arreglen equitativamente, oyendo para ello á los interesados y á un comerciante y un patron en calidad de peritos, y expidiendo el negocio verbalmente ante el escribano de marina con toda brevedad.

6.° Que para que este privilegio no cause perjuicio á la libertad del comercio, y se fomente al mismo tiempo la navegacion nacional por todos los medios posibles, se digne vuestra majestad conceder á los constructores, navieros, patrones y cargadores, las gracias y franquicias que van indicadas, y las demás que puedan contribuir al mismo objeto.

7.° Que la pretension de los patrones malagueños y demás interesados en este expediente, y las consultas pendientes del Consejo de Guerra de 23 de marzo de 1776 y 12 de junio de este año, que están agregadas á él, se decidan con arreglo á los principios que quedan sentados.

Sobre todo, vuestra majestad se servirá resolver lo que fuere de su mayor agrado. Madrid, 20 de setiembre de 1784.

DISCURSO

QUE PRONUNCIÓ EN LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID EN 24 DE DICIEMBRE DE 1784.

Señores: En este dia, en que nuestra Real Sociedad cierra con un acto de beneficencia pública el círculo anual de sus tareas económicas, tengo yo el honor de ser intérprete de sus sentimientos ante el distinguido concurso que ha venido á honrar esta asamblea. Acaso habrá quien juzgue que la importancia del asunto que nos ha congregado, y la espectacion con que el público aguarda las resultas de nuestras operaciones, exigian que un órgano mas elocuente y autorizado se encargase de inspirar á tan ilustres oyentes el grande interés con que mira la Sociedad el objeto de esta sesion; pero debo esperar que el espíritu de patriotismo que os conduce á esta sala, y el que anima á la sociedad á repetir á vuestra vista estos testimonios anuales de su celo público, querrá mas bien hallar en mis labios la sencilla expresion de algunas verdades provechosas, que verlos manchados con aquella especie de artificios que solo se han inventado para servir de adorno á la mentira.

En efecto, señores, el objeto que tenemos á la vista no necesita de extrañas ni artificiosas recomendaciones. Él se recomienda bastante por sí mismo, por su ternura, por su utilidad y por su importancia. Digan lo que quieran ciertos espíritus detractores, cuya sola ocupacion es maldecir de las ocupaciones ajenas; digan lo que quieran de nosotros, de nuestro celo, de nuestras tareas, y de nuestros progresos; el deseo de servir al público hará siempre nuestra apología, y cualquiera corta ventaja que se deba á este deseo, bastará para avergonzarlos y desmentirlos.

Y á la verdad que una asociacion de honrados ciudadanos, que separándose de la muchedumbre entregada á la disipacion y á los vanos entretenimientos, se congregan para hacer de su tiempo el uso mas honesto y provechoso; que sin otro impulso que el de la caridad, sin mas estímulo que el de su mismo honor, y sin otra recompensa que el gusto de hacer bien á sus hermanos, trabajan todo el año en este importante objeto, dedican á él sus luces, su tiempo y su descanso, le promueven por todos los medios que están en su arbitrio, y al mismo tiempo que llenan las obligaciones de su instituto, cooperan, por decirlo así, con el Gobierno en el importante ministerio de labrar la felicidad del Estado, es sin duda un objeto el mas recomendable, lo debe ser en todos tiempos y países, y lo será singularmente para aquellas almas privilegiadas, á quienes ha tocado alguna vez con su fuego el amor de la patria.

Pero ¿cuánto mas lo debe ser en el dia, en que deseando comunicar este mismo amor á todos los corazones, convocan tantos y tan respetables testigos para exponer ante sus ojos el fruto de sus tareas? ¿El dia en que les ofrecen las pruebas menos equívocas de su aplicacion y de sus desvelos? El dia, en fin, en que sometiéndose voluntariamente al juicio del mismo público, para quien trabajan, le presentan los tiernos objetos entre quienes han repartido su beneficencia y sus desvelos?

Vosotros, señores, estais mirando el mas recomendable de todos en estas inocentes criaturas, que hemos librado del desamparo y la miseria. Las obras delicadas que salieron de sus manos, al mismo tiempo que dan el mejor testimonio del esmero con que hemos promovido su enseñanza, testifican tambien que no será pasajero ni momentáneo el beneficio que han recibido de nosotros, sino tal que puedan librar sobre él la subsistencia de toda su vida; y los rudimentos de la religion, en que han sido instruidas, el amor al recogimiento y al trabajo que se les ha inspirado, y las máximas de honestidad y modestia que se han inculcado frecuentemente en sus oidos, acaban de completar este beneficio, y prometen á la Sociedad y al público que serán algun dia modelos de aplicacion y de virtud en aquellas mismas familias que las habian abandonado.

Pero si alguno quisiere poner en duda esta verdad, que compare su situacion presente con la que tenian cuando la Sociedad volvió hácia ellas su vista y su cuidado. Privadas por la Providencia de sus padres, ó reducidas por el abandono de estos á una mas peligrosa orfandad, vivian expuestas á todos los males que suelen acarrear el desamparo y la pobreza. La pereza y la ignorancia crecian con ellas, y el vicio las acechaba desde léjos, aguardando el momento de su adolescencia para perderlas en sazon. En este punto mil enemigos lidiarian contra ellas, y nadie en su favor. Una muchedumbre de deseos, que nacen en aquella edad, y se aumentan con la misma imposibilidad de cumplirlos; la libertad inseparable de su misma indigencia; la necesidad de buscar socorros en un camino sembrado de lazos y peligros; la ociosidad, la desnudez, el desamparo, y sobre todo, la fuerza del mal ejemplo, auxiliada de los atractivos del lujo, las arrastrarian violentamente á la corrupcion; y un solo paso dado hácia ella, decidiendo para siempre su suerte, las hubiera quitado hasta el arbitrio de volver á su preciosa inocencia. ¡De tantos riesgos las salvó la próvida mano que hoy las

presenta al pueblo en que nacieron como otras tantas víctimas arrancadas al desenfreno y la licencia pública! ¿Qué objeto mas propio de nuestro benéfico instituto, mas acreedor á los desvelos del Gobierno, mas digno de la ternura y de la gratitud de los corazones en que se abriga la caridad pública?

Pero por mas importante que sea este objeto, no es el único á quien la Sociedad ha consagrado sus tareas: otros muchos de público y general interés la han ocupado útilmente. La agricultura, como el primer manantial de la riqueza, ha merecido siempre su primera atencion. Despues de haber perfeccionado sus instrumentos, y despues de haber reunido las luces de la especulacion y la experiencia, para mejorar el laboreo de las tierras, quiso extender sus miras al mejoramiento de los abonos. Esta excelente idea, así como los medios de realizarla, se debieron á un alto magistrado (1), tan recomendable por la extension de su celo, como célebre por la de sus talentos, y á quien jamás dejará de reconocer la Sociedad por su primer bienhechor, y por el mas justo acreedor á su gratitud y alabanzas. Penetrados de la utilidad de sus miras, las propusimos á los sabios españoles, y los excitamos al trabajo por medio de una útil y honrosa recompensa. Nuestra voz penetró hasta el retiro de los claustros, y un individuo, que supo conciliar el estudio de las verdades dogmáticas con el de los principios económicos, salió de ellos para arrebatar la corona que parecia destinada á otras manos.

Los oficios, en calidad de fuentes de la industria, nos merecieron igual desvelo. Convencidos de que el honor, segun la frase de Ciceron, es tambien el alimento de las artes, tentó por este medio la aplicacion de los artistas, y ofreciéndoles premios, en que á un pequeño interés iba unida mayor suma de gloria, los empeñó en una competencia que hizo redoblar los esfuerzos de su ingenio. Las obras que tenemos á la vista prueban hasta qué punto correspondió el suceso á nuestras esperanzas.

Tal es, señores, en compendio, la materia de la presente sesion. La Sociedad se abstiene de propósito de publicar los trabajos de todo el año, porque ni quiere molestar con su menuda relacion á tan distinguido concurso, ni hacer vana ostentacion de sus tareas. Bástale tener en la confianza con que la honran el alto ministerio y el primer tribunal de la nacion, la prueba menos equívoca de su aplicacion y su celo. Esta confianza la proporciona el provechoso arbitrio de exponer libremente su dictámen sobre todas las materias que tienen relacion con su instituto, y la empeñan mas y mas cada dia en el cuidado de no desmerecerla. ¡Ojalá que pueda desempeñarla dignamente en el exámen de dos grandes objetos cometidos actualmente á su informe: las leyes agrarias y gremiales, que darán materia á sus trabajos en el año próximo! ¡Y ojalá que en el estudio de ellos logre atinar con aquellas sublimes verdades, de que están pendientes el bien y la prosperidad de la nacion!

Entre tanto es justo que yo pague, á nombre de la Sociedad, el tributo de gratitud que es debido al celoso Primado que tan constante y generosamente concurre á promover nuestros deseos; al ilustre ayuntamiento que nos abriga en su seno y fomenta con sus auxilios; al piadoso clero que, siguiendo el ejemplo de sus prelados, ha reunido las funciones de su ministerio á las de nuestro instituto, en beneficio de sus prójimos y de la causa pública; y finalmente, á los distinguidos ciudadanos que no se han desdeñado de venir á solemnizar con nosotros este acto de beneficencia pública, ni de recompensar por este medio el celo con que los amigos de Madrid trabajan continuamente por el bien y la felicidad de sus hermanos.

(1) El conde de Campomanes.

ORACION

PRONUNCIADA EN LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCION DE PREMIOS.

Señores: Este dia (1) que una órden emanada del trono señaló á la Sociedad como el mas oportuno para recompensar la aplicacion y el mérito, debe ser por muchos títulos fausto y solemne para los amigos de Madrid. Siglos ha que la Iglesia le tiene consagrado á la piadosa memoria del Santo tutelar de esta gran villa, de aquel venerable madrileño que supo santificar el ejercicio de la vida rústica con el de todas las virtudes civiles y evangélicas. Ahora, nuestro augusto fundador, movido del mismo impulso, establece en él un aniversario de piedad y beneficencia pública, para que con el ejercicio de estas provechosas virtudes se santifique tambien nuestro patriótico instituto.

¡Cuán grande, cuán augusta es la obligacion que esta circunstancia nos impone! La Sociedad se ha desvelado por desempeñarla cumplidamente, y ¡ojalá que el objeto hubiese correspondido á sus intenciones!

Una terrible plaga, tan antigua como el mundo, y que de tiempo en tiempo le aflige y le destruye en alguna de sus regiones, habia desolado en los años anteriores los campos de esta provincia, ahogando en ellos antes de sazon la fortuna y las esperanzas de nuestros aldeanos. Lleno de sábia prevision el Gobierno, despues de haber dictado aquellas providencias momentáneas que la cercanía del riesgo y la urgente gravedad del mal exigian de su celo, quiso recoger mayores luces y conocimientos acerca del orígen de esta calamidad y sus remedios, para mejorar la legislacion en un punto tan importante de policía rústica. La Sociedad, respondiendo á sus deseos é insinuaciones, abre un certámen de ingenio; convoca los sabios al combate; los inflama con un premio de interés y de gloria, y los ve concurrir á él de todas partes. Naturales y extranjeros le ofrecieron á porfía los conocimientos debidos al estudio y la experiencia; pero no tuvo el consuelo de hallar un solo combatiente que arrebatase la corona prometida.

No obstante, si en los escritos presentados no halló la Sociedad plenamente satisfechas sus miras, vió á lo menos en ellos muchas buenas y útiles ideas esparcidas acá y allá, cuya redaccion metódica podrá ilustrar considerablemente el asunto propuesto. Para no defraudar, pues, al público de tan provechoso beneficio, se encargó de formar por sí misma una memoria que los reuniese y mejorase, y fió su desempeño á dos individuos (2), en cuyo superior talento descansan hoy aquellas esperanzas que no pudieron colmar sus antiguos esfuerzos.

No fueron ciertamente mas eficaces, pero fueron mas felices los que hizo para promover la industria popular; y en este punto se debe la mayor parte de gloria á la generosidad ingeniosa de un individuo (3), que le ofreció los medios de realizarlos. Este ilustre y modesto ciudadano supo descubrir nuevos objetos al trabajo del pueblo, supo dar nuevos estímulos á la industria doméstica, y supo, finalmente, demostrar que la riqueza de las familias podia encontrarse en el aprovechamiento de aquellos desperdicios de la aplicacion y del tiempo, con que están tan bien halladas la pobreza y la desidia.

Vosotros, señores, oiréis con admiracion los varios rumbos que siguieron los aspirantes para conseguir este premio, y el ingenioso afan con que corrieron á él. La Sociedad, que los examinó llena de ternura, ha inventado un medio de hacer compatible la justicia con que excluia del premio, y el deseo de recompensar la aplicacion laudable, aunque menos dichosa, de algunos concurrentes. Con esta idea hizo acuñar las medallas, y acordó las distinciones cuya distribucion vais á oir, y con ella el mejor testimonio de su equidad y beneficencia.

Ni descansó aquí su ardiente celo. Los buenos efectos que habia producido la publicacion de este premio la hicieron desear con ánsia fijarle para los años sucesivos, perpetuando con el estímulo la esperanza de iguales ventajas. Pero sus facultades no llegaban tan allá como sus deseos. Otro digno individuo (4) se presenta lleno de generosidad á auxiliarla, y deseoso de participar de la gloria que va siempre unida al ejercicio de las virtudes patrióticas, promete suplir á la escasez de sus fondos y pagar este premio, entre tanto que la Sociedad obtiene de la munificencia de su augusto fundador la dotacion deseada.

Tales son, señores, los objetos que nos ocuparán en la presente sesion. La Sociedad, que tiene la satisfaccion de exponerlos á vuestra vista, no puede ser insensible, ni dejar de responder con la mas sincera gratitud al honor que la haceis en presenciar y autorizar sus asambleas, y en venir á convenceros, por medio de tan frecuentes testimonios, del incesante desvelo con que promueve el bien y la prosperidad de este país.

(1) El 15 de mayo, en que se celebra la fiesta de San Isidro labrador, patron de Madrid.

(2) El conde del Carpio y D. Casimiro Ortega.

(3) Alude á Cabarrús.

(4) El príncipe de Monfort.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN LA SOCIEDAD ECONÓMICA EN 16 DE JULIO DE 1785, CON MOTIVO DE LA DISTRIBUCION DE PREMIOS DE HILADOS.

Señores: Cuando vamos á cerrar el primer semestre de nuestras tareas económicas, y á exponer á vuestra vista el fruto que han producido en esta parte del año, es singularmente agradable para nuestra Sociedad el ver que sus ilustres protectores vengan á ser testigos de sus operaciones y progresos; los mismos que la han fundado ó visto nacer, los que la han fomentado con su celo é instruido con sus avisos, la verán ahora crecer y prosperar á la sombra de su proteccion. Por eso en este solemne dia, no solo hace ostentacion de su celo, sino tambien de su gratitud; y á la manera que una tierna planta recompensa con las primicias de sus esquilmos la benéfica mano á quien debió el riego y el cultivo, la Sociedad se apresura por presentar á sus bienhechores los nuevos frutos que su aplicacion y sus desvelos van sazonando.

Los que teneis á la vista, aunque humildes y pequeños al parecer, son ciertamente acreedores á vuestra alabanza y vuestro aprecio. Ellos testifican, no solo el celo de la Sociedad, sino tambien su ilustracion; porque ¿qué otro objeto será mas digno de sus desvelos que el fomento del arte de hilar; de este arte primitivo, que, ora se considere por el número y variedad de manufacturas á que sirve, ora por la muchedumbre de manos que ocupa, ya por la facilidad con que se aprende, ó ya, en fin, por las riquezas que produce, es sin disputa el mas importante y provechoso de cuantos ha inventado la industria de los hombres?

Pero sobre todo, se conocerán su utilidad y su importancia si se atiende á la influencia que tiene sobre las costumbres públicas. Y ¿quién podrá negar esta influencia á vista de las inocentes criaturas que tenemos presentes? Considerad por un instante los beneficios que han recibido de nosotros; considerad los males de que las hemos preservado; ved en ellas la instruccion religiosa sustituida á la mas grosera ignorancia, la honesta aplicacion á la torpe ociosidad, la emulacion á la indolencia, la modestia al descaro; en una palabra, vedlas trasladadas desde los caminos del vicio al sendero de la virtud.

Tal es, señores, el estado de nuestros trabajos, y tal el título que los hace acreedores á la gratitud pública. Bien sé que estas ventajas parecerán tan despreciables á los ojos de la ignorancia, cuanto son preciosas á los de la sabiduría. El hombre de mundo las tendrá en poco, porque no descubrirá en ellas ninguno de aquellos atractivos que ordinariamente le arrebatan; pero entre tanto el sábio, trasluciendo en su misma pequeñez la gran suma de utilidad que prometen, no les negará el tributo de aprecio y alabanza á que son acreedoras.

Es preciso decirlo de una vez y repetirlo á cara descubierta: sin costumbres no podrá esperar jamás ningun estado ventajas permanentes. La virtud no es solo el fundamento de la felicidad del hombre, sino tambien de la de los estados. Un erario opulento, un ejército numeroso, una marina formidable no son las mas ciertas señales de la prosperidad de una monarquía. ¡Cuántas veces se han visto estas ventajas unidas á un gobierno injusto y opresivo! ¡Cuántas se ha gloriado de ellas un pueblo corrompido y esclavo! ¡Cuántas esta aparente prosperidad ha conducido á la destruccion y á la ruina de los mas grandes imperios!

Pero vendrá un tiempo en que el nombre de la felicidad, tan repetido en nuestros dias, señale una idea menos equívoca, mas agradable y mas digna de los deseos del patriotismo. Cuando el estudio de la moral, casi desconocido y olvidado entre nosotros, sea, por decirlo así, el estudio del ciudadano; cuando la educacion, mejorada en todos los órdenes del estado, fije y difunda en ellos sus saludables máximas; cuando la política las abrace, y uniforme con ellas sus principios, entonces será uno mismo el modo de ver y de graduar estos objetos; entonces se conocerá que no puede existir la felicidad sin la virtud, y entonces los que concurrieren en alguna parte á la reforma de las costumbres públicas, serán acreedores á la gratitud de sus contemporáneos y á la memoria de la posteridad (1).

(1) Reconoce aquí Jovellanos la preferencia del *progreso* moral sobre el material; verdad notoria y palmaria, aunque desconocida ú olvidada en estos tiempos, en que tanto se abusa de la palabra *progreso*. (Véase el *Prólogo* que va al frente de este tomo.)

INFORME

DADO Á LA JUNTA GENERAL DE COMERCIO Y MONEDA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE LAS ARTES (1).

He visto el expediente que antecede, con lo expuesto por el señor Fiscal en su última respuesta; y antes de proceder al desempeño del encargo debido á la confianza de la Junta, creo necesario representarle los inconvenientes que podria producir el reglamento mandado formar en su último acuerdo, para que, enterada de todo, resuelva en este importante asunto lo que fuere mas de su agrado.

Prescindo de las dificultades que ofrece la ejecucion de un reglamento comprensivo de todas las manufacturas que pueden trabajarse sin sujecion á gremios. El número de ellas es casi infinito, é imposible de reducir á lista. Cuando no lo fuera, el catálogo que las comprendiese formaria un grueso volúmen, seria de mucho embarazo y poca utilidad en su uso, y al cabo no produciria los efectos que se desean.

Pero, suponiendo formado este reglamento, siempre resultaria de él uno de dos inconvenientes; esto es, la necesidad de irle aumentando en proporcion de lo que creciesen las invenciones de la moda y el capricho, ó la de excluir á las personas para quien se formase de la facultad de trabajar en las manufacturas nuevamente inventadas y no contenidas en el catálogo; dos cosas que ciertamente serian contrarias á los fines con que se propone el reglamento.

La Junta no ignora con cuánta vicisitud se cambian de un dia á otro los objetos de la industria. La moda produce á cada instante nuevos inventos, crea nuevas manufacturas, desfigura las antiguas, altera sus formas, muda sus nombres, y tiene en continuo ejercicio, no solo las manos, sino tambien el ingenio, de las personas industriosas. ¿Quién será capaz de detener esta tendencia del gusto de los consumidores hácia la novedad? Quién lo será de fijar por medio de un reglamento los objetos de sus caprichos?

Acaso por esto en las dos Reales cédulas de 1779 y 1784 no se han señalado específicamente á las mujeres manufacturas determinadas en que pudiesen ocuparse. Deseoso el Gobierno de restituirlas á la libertad de trabajar que les habia dado la naturaleza, las habilitó, en la de 12 de enero de 1679, para todos los trabajos propios de su sexo, pero sin señalar alguno, y cortó así de un golpe la cadena que habia puesto á sus manos la legislacion gremial.

La de 2 de setiembre de 84, expedida á consulta de esta Junta, conspira, al parecer, á fijar la generalidad con que estaba concebida la cédula anterior, y explicó que debian entenderse permitidos á las mujeres todos aquellos trabajos que, no teniendo repugnancia ni con su delicadeza ni con su decoro, debian creerse propios de su sexo.

Esto supuesto, no habrá necesidad de examinar cuáles son los trabajos que les están permitidos, sino cuáles les son vedados. Las Reales cédulas establecen una regla general, y permiten á las mujeres todos los trabajos que no están comprendidos en la excepcion. Con que, si algo resta que averiguar, será solamente cuáles son los trabajos que repugnan á la decencia y fuerzas mujeriles.

Yo haré sobre este punto algunas observaciones; pero todas vendrán á parar, ó en que no se debe hacer novedad en el presente estado de las cosas, ó si alguna, debe ser ampliar á las mujeres una libre facultad de ocuparse en cualquier trabajo que les acomodase.

Observemos primero la disposicion de este sexo para el trabajo con respecto á sus fuerzas, y despues la examinarémos con relacion á lo que llamamos decencia ó decoro del mismo sexo.

El Criador formó las mujeres para compañeras del hombre en todas las ocupaciones de la vida, y aunque las dotó de menos vigor y fortaleza para que nunca desconociesen la sujecion que les imponia, ciertamente que no las hizo inútiles para el trabajo. Nosotros fuimos los que contra el designio de la Providencia, las hicimos débiles y delicadas. Acostumbrados á mirarlas como nacidas solamente para nuestro placer, las hemos separado con estudio de todas las profesiones activas, las hemos encerrado, las hemos hecho ociosas, y al cabo hemos unido á la idea de su existencia una idea de debilidad y flaqueza, que la educacion y la costumbre han arraigado mas y mas cada dia en nuestro espíritu.

Pero volvamos por un instante la vista á las sociedades primitivas; observemos aquellos pueblos donde la naturaleza conserva sin menoscabo sus derechos, y donde ninguna distincion, ninguna prerogativa desiguala los sexos, solo distinguidos por las funciones relativas al grande objeto de su creacion. Allí verémos á la mujer compañera inseparable del hombre, no solo en su casa, mas tambien en el bosque, en la playa, en el campo, cazando, pescando, pastoreando, cultivando la tierra, y siguiéndole en los demás ejercicios de la vida.

(1) Tratábase en el año de 1785 de hacer una reforma en las ordenanzas gremiales de artes y oficios, y la Junta de Comercio y Moneda quiso oir sobre este punto el dictámen de Jovellanos.

J.-n.

Ni creamos que este fué un privilegio de las edades que llamamos de oro, solo existentes en la imaginacion de los poetas. A pesar de la alteracion que la literatura y el comercio han causado en nuestras ideas y costumbres, tenemos en el dia muchos ejemplos con que confirmar esta verdad. Yo conozco, y todos conocemos, países, no situados bajo los distantes polos, sino en nuestra misma península, donde las mujeres se ocupan en las labores mas duras y penosas; donde aran, cavan, siegan y rozan; donde son panaderas, horneras, tejedoras de paños y sayales; donde conducen á los mercados distantes, y sobre sus cabezas, efectos de comercio; y en una palabra, donde trabajan á la par del hombre en todas sus ocupaciones y ejercicios.

Aun hay algunos en que nuestras mujeres parece que han querido exceder á las de los pueblos antiguos. Entre ellos el oficio de lavanderos se ejercia casi exclusivamente por los hombres. ¿Puede haber otro mas molesto, mas duro, mas expuesto á incomodidades y peligros? Pues este ejercicio se halla hoy á cargo de las mujeres exclusivamente en las córtes y grandes capitales, esto es, donde se abriga la parte mas delicada y melindrosa de este sexo. ¿Dónde, pues, está la desproporcion ó repugnancia del trabajo con las fuerzas mujeriles?

Yo no negaré que existe la idea de esta repugnancia; pero existe en nuestra imaginacion, y no en la naturaleza. Nosotros fuimos sus inventores, y no contentos con haberla fortificado por medio de la educacion y la costumbre, quisiéramos ahora santificarla con las leyes.

Observemos, no obstante, el objeto de estas leyes. ¿Es otro, por ventura, que prohibir á las mujeres todos aquellos trabajos que no convienen á las fuerzas de su sexo? Pero yo no veo la necesidad de esta prohibicion. Donde se cree que un trabajo repugna á la debilidad de estas fuerzas, ciertamente que las mujeres no le emprenderán. Para que una mujer no usurpe sus oficios á un herrero, á un albañil, no juzgo que será necesaria una prohibicion; de que se sigue que esta no puede ser objeto de una ley, puesto que la primera calidad de la ley es la necesidad.

Considerado así el trabajo con respecto á las fuerzas de las mujeres, examinémosle ahora con relacion al decoro de su sexo.

Esta es una materia regulada por la opinion aun mucho mas que la antecedente. La opinion sola califica la mayor parte de nuestras acciones, y lo que es indecente en un país y en un tiempo, es honesto ó indiferente en otros. Por lo comun la idea de la decencia sigue el progreso de las costumbres públicas. Donde se hallan contagiadas por la corrupcion, así como la honestidad es una virtud mas rara, es tambien menor el número de las acciones que se creen compatibles con ella. Pero en los pueblos virtuosos la misma honestidad es una especie de salvaguardia, á cuya sombra la mayor parte de las acciones humanas se miran como honestas, ó como indiferentes. La inocencia no ve la malicia sino donde anda descubierta.

Para confirmar esta verdad no será necesario buscar ejemplos entre aquellos pueblos salvajes, donde á medio de la desnudez se han podido conservar el pudor y la honestidad. Si fuesen necesarios algunos, los hallarémos á millares en los pueblos mas sábios é ilustres de la antigüedad; en aquellos cuyas costumbres son tan admirables á nuestros ojos. Las dos célebres repúblicas de la antigua Grecia, cuyas virtudes fueron siempre un modelo digno de la imitacion de su posteridad, pueden citarse sin empacho. Sin embargo, ¡cuántas de sus acciones, cuántos de sus usos y costumbres nos parecerian en el dia torpes é indecentes!

En efecto, así como cada gobierno, cada siglo, cada país tiene sus costumbres, tiene tambien sus ideas peculiares de decoro y decencia. En medio del recogimiento de los siglos pasados, ¿qué parecerian á nuestros abuelos la disipacion y libertad del presente? Una matrona honesta no era vista jamás sin escándalo, no digo yo en la calle, mas ni en el templo, como no fuese acompañada de su esposo, de su dueña y escudero. Hoy van por todas partes solas, sin escolta, sin comitiva, y parece que la costumbre ha triunfado, no solo de la opinion, mas tambien de los peligros de la honestidad.

Pero sobre todo debe reflexionarse con respecto al objeto presente, que las ideas de decencia no solo son relativas á los tiempos, mas tambien á los estados y condiciones. Lo que es mal parecido en una señora de primera calidad, no lo es en una mujer plebeya. Aun en esta última clase la edad, el estado, el ejercicio, constituyen notables diferencias. La necesidad es casi siempre el nivel de la conducta de los hombres; cuando ella se presenta, desaparece la opinion, y solo pueden ser reparables aquellas acciones que la naturaleza y la religion han declarado indecentes por esencia.

Examinado por estos principios el objeto de nuestro expediente, yo no puedo reconocer cuáles sean las artes que repugnen á la decencia del sexo femenino. Si hay algunas, ciertamente que no las usurparán las mujeres. ¿Por ventura habrá algun país donde una doncella ó matrona honesta quieran dedicarse á barberas ó peluqueras de hombres? Pues ¿á qué conducirá la prohibicion de unos ejercicios que están resistidos por el mismo pudor?

Estas ideas que, naciendo de la opinion, ni necesitan ser auxiliadas, ni pueden ser vencidas por la ley, jamás se confundirán en medio de la libertad.

Supongamos á una mujer dueña de una tienda de sastrería; sin duda que no irá á tomar medidas ni á probar vestidos á casa de los hombres; tendrá para esto un oficial experto, como sucede en muchos gremios que permiten á las viudas la conservacion de las tiendas y oficinas de sus maridos. Para esto no será necesario la intervencion de la ley, porque cada sexo sabe lo que conviene á su decencia.

Este mismo ejercicio de coser es mas conveniente á las mujeres que á los hombres; pues ¿para qué las defraudarémos de un trabajo en que pueden ganar la vida sin menoscabo de su honestidad?

De todo esto concluyo, que la única excepcion opuesta á la libertad de las mujeres, debe suprimirse como inútil, y que léjos de fijarla ó declararla por medio de un reglamento, es mas conveniente abolirla del todo.

Y ¿qué harémos, se me dirá, con los hombres? For-

marémos un reglamento para ellos solos, ó les darémos la absoluta libertad de trabajar en cualquier arte sin sujecion á gremio? En esta duda, ¿quién no responderá por la libertad? Si hay muchas razones para persuadir que se les debe á las mujeres, hay muchas mas que la reclaman en favor de los hombres. Esta parte de la humanidad será siempre la que mas trabaje. La superioridad de sus fuerzas de cuerpo y espíritu, su mayor constancia, destreza y prevision, la diferente esencia de las obligaciones que le imponen la naturaleza, la religion y la sociedad, todo le debe dar una decidida preferencia. Por otra parte, la procreacion, la crianza de los hijos, la asistencia al consorte, las obligaciones domésticas absorben á una mujer la mayor parte del tiempo que pudiera dedicar al trabajo. Así que, seria monstruoso franquearles una absoluta libertad de trabajar, y sujetar á los hombres á gremios y exclusivas. No es, pues, conveniente reducir esta libertad por medio de un reglamento.

Esta reflexion me conduce naturalmente á examinar la gran cuestion sobre la libertad de las artes. Bien conozco que este punto no se comprende expresamente en el encargo de la Junta, pero tiene tanta relacion con el expediente que está á la vista y con la idea suscitada por el señor fiscal, que no puedo desentenderme de él, ni la Junta puede dejar de fijar sus máximas acerca de esta materia. Cada dia se trata de autorizar un nuevo gremio, de aprobar una nueva ordenanza, y es preciso que las resoluciones sean uniformes y consiguientes. Si conviene redimir las artes de su antigua esclavitud, hágase de una vez; y si no, fíjense los límites adonde puede llegar su libertad, y los principios que deben protegerla.

Por otra parte, esta cuestion se examina actualmente en el Consejo de Castilla, en la sociedad patriótica de Madrid, en otras varias sociedades y academias del reino, y sobre ella se habla, se escribe y se declama cada dia. No debe, pues, la Junta guardar silencio en medio de un rumor tan general. Su voz será la mas autorizada en el asunto. Creada para promover la industria y el comercio, ¿qué otro cuerpo tendrá mas derecho á decidir una controversia de que pende tal vez la suerte de estos grandes objetos?

Sobre todo, yo expondré en este punto mis ideas, no para decidirlo, sino para empeñar en él el celo de los individuos de la Junta, cuya ilustracion reune todas las luces y todas las experiencias que pueden ser necesarias para descubrir tan importante verdad.

Voy, pues, á examinar primero los perjuicios que producen los gremios, y despues haré ver que no se pueden temer iguales de parte de la libertad; y últimamente prescribiré las reglas y precauciones que se deben tomar para que la misma libertad no se oponga ni al buen órden civil, ni al fomento de la industria, ni á la seguridad del público.

Pero antes de exponer los perjuicios que han causado los gremios, volvamos por un instante la vista hácia su orígen, y el de las leyes que los autorizaron.

Hubo entre nosotros un tiempo en que todos los brazos del Estado debian estar prontos para su defensa. El glorioso empeño de reconquistar un reino envilecido bajo el yugo de los árabes, y de arrojar de nuestro continente estos enemigos bárbaros y opresores, armó contra ellos todas las clases, sin que hubiese alguna que se creyese libre de la honrada pension de restaurar la libertad de su patria. El rico-hombre, el prelado, el caballero, el solariego, seguian el primer toque del tambor que los convocaba á la guerra, y marchaban en auxilio del estandarte Real á lidiar por la conservacion de un estado de que eran miembros y defensores.

Entre tanto, las pocas artes que conocia una nacion sóbria, guerrera y enemiga del lujo, quedaban á cargo de los brazos mas débiles. Las mujeres trabajaban en el reposo de sus hogares cuanto era necesario para el surtimiento y vestido de sus casas y familias. Los demás objetos necesarios al uso de la vida eran fruto tambien de la industria doméstica, ó de la aplicacion de aquellas manos flacas, á quienes habia separado de la guerra su misma debilidad. Las artes eran entonces rudas, sencillas y groseras como los siglos que las cultivaban, ó por mejor decir, no se conocian oficios por entonces á que pudiese aplicarse con propiedad el nombre de artes.

Este era el tiempo en que la libertad renacia en Italia, y se levantaba sobre las ruinas del gobierno feudal. A su sombra florecian la navegacion y el comercio, y la industria que los alimentaba hacia los progresos mas rápidos. De aquí se derivó el incremento, la perfeccion y division de las artes, y de aquí tambien aquel sistema municipal, que reduciendo á corporaciones los individuos de cada una, fué el verdadero orígen de los gremios, y la causa primitiva de los males que han causado á la industria en el discurso de los tiempos.

Entre tanto habian logrado nuestros príncipes arrojar los moros de la mayor parte de sus conquistas. Toledo, y sucesivamente Jaen, Córdoba, Sevilla y Murcia, arrancadas de sus manos y agregadas á la corona de Castilla, habian establecido un gobierno, ya adoptado en la capital de Cataluña, y cuya imágen se veia con emulacion en las florecientes repúblicas de Italia. En él se formó una clase para los artistas; se les permitió unirse en gremios ó asociaciones; se les señalaron barrios ó distritos; se les concedieron privilegios y franquicias, y en fin, se les trató con tanta mayor generosidad, cuanto empezaban los reyes á mirarlos como un pueblo enteramente suyo, y libre del señorío particular en que gemian los miserables solariegos.

La clasificacion de los artistas, útil sin duda para establecer la policía y el buen órden, se convirtió muy luego en un principio de destruccion para las mismas artes. Reunidos sus profesores en gremios, tardaron poco en promover su interés particular con menoscabo del interés comun. Con pretexto de fijar la enseñanza, establecieron las clases de aprendices y oficiales; con el de testificar al público la suficiencia de los que le servian, erigieron las maestrías; y para asegurarle de engaños, inventaron preceptos técnicos, prescribieron reconocimientos y visitas, dictaron leyes económicas y penales, fijaron demarcaciones, y en una palabra, redujeron las artes á esclavitud, estancaron su ejercicio en pocas manos, y separaron de él á un pueblo codicioso que las buscaba con ánsia por participar de sus utilidades.

Tal es la historia de los gremios. Yo repasaré brevemente sus principales perjuicios, empezando por el mas digno de atencion y remedio de parte de cualquiera gobierno donde la libertad industrial y el amor al público tengan alguna estima.

El hombre debe vivir de los productos de su trabajo. Esta es una pena de la primera culpa, una pension de la naturaleza humana, un decreto de la boca de su mismo Hacedor.

De este principio se deriva el derecho que tiene todo hombre á trabajar para vivir; derecho absoluto, que abraza todas las ocupaciones útiles, y tiene tanta extension como el de vivir y conservarse.

Por consiguiente, poner límites á este derecho, es defraudar la propiedad mas sagrada del hombre, la mas inherente á su ser, la mas necesaria para su conservacion.

Aun suponiendo al hombre en sociedad, se debe respetar este derecho. Ninguno ha renunciado de su libertad natural, sino aquella parte que es absolutamente necesaria para conservar el Estado sin menoscabo de la propia conservacion. Sobre este principio se apoya y debe fundarse la santidad de toda ley.

De aquí es que las leyes gremiales, en cuanto circunscriben al hombre la facultad de trabajar, no solo vulneran su propiedad natural, sino tambien su libertad civil.

Pero esta ofensa no se causa solo al artista; se extiende tambien á los demás individuos que consumen los productos de la industria. Todo ciudadano tiene derecho de emplear en su favor el trabajo de otro ciudadano, mediante una recompensa establecida entre los dos. Los gremios destruyen este recíproco derecho, obligando al consumidor á servirse solamente de aquellos maestros que tienen la facultad exclusiva de trabajar.

La injusticia de esta exclusion se hace mas palpable cuando se considera que ha defraudado de la libertad de trabajar á la mitad de los pueblos que la adoptaron; que ha separado casi enteramente á las mujeres del ejercicio de las artes, y que ha reducido á la ociosidad unas manos que la naturaleza habia criado diestras y flexibles para perfeccionar el trabajo. Las artes fáciles y sedentarias, aunque mas convenientes á este sexo que al nuestro, no por eso se han exceptuado de la regla general.

Pero tan monstruosa exclusion no ha comprendido solo á las mujeres, sino tambien á todos los hombres á quienes su estado y profesion separaban forzosamente de los gremios. Labradores, soldados, artistas, aunque hábiles para el ejercicio de muchas artes, no pudiendo incorporarse en los gremios, debieron renunciar al derecho de trabajar en ellos.

Tenemos en esto un ejemplar palpable en nuestro expediente. Gabriel Maroto, de ejercicio herrero, quiso establecer en Valladolid una manufactura de cintas caseras. ¡Cuánto no tuvo que sufrir del gremio de pasamaneros este infeliz artista! Y ¿qué seria de él, si la ilustracion de la Junta no le hubiera sostenido contra las opresiones de aquel gremio? Aun con esta proteccion apenas está seguro de sus persecuciones.

La primera consecuencia de tan funesto estanco, fué impedir la union de la industria con la labranza. Mientras los campos de Alemania están cubiertos de nieve, se ocupa el labrador germano en trabajar la infinita variedad de obras curiosas de madera, piedra y metales con que sus paisanos surten las tiendas de nuestras ciudades populosas, y acumulan ganancias insumables. En los mercados de Bretaña, del Anjou, de Flándes, Irlanda y los Cantones, venden tambien los labradores los lienzos que trabajaron sus familias en el tiempo que las faenas rústicas les dejaron libre. Estos bienes se deben principalmente á la libertad, y son inasequibles sin ella.

Por una consecuencia de este sistema gremial, la industria se ha reconcentrado en las capitales; esto es, en los lugares menos á propósito para su ejercicio y perfeccion. El alto precio de los comestibles y habitaciones, el aumento de las necesidades que arrastra consigo el lujo, los regocijos y distracciones frecuentes, la licencia y corrupcion de las costumbres, y otros inconvenientes propios de las grandes poblaciones, ofrecen otros tantos obstáculos al aumento y prosperidad de la industria, y hacen desear la libertad como único medio de destruirlos.

De aquí se sigue que los gremios sean un estorbo para el aumento de la poblacion, no solo en cuanto impiden la reunion de la industria con otros ejercicios, sino tambien en cuanto resisten la entrada en ella á las manos sobrantes de la labranza y otras profesiones.

Este daño es harto mayor de lo que se cree de ordinario. La agricultura puede solo aumentar la poblacion de un país hasta cierto punto, porque el terreno cultivable y aun la perfeccion del cultivo tienen sus límites señalados por la naturaleza. Tiénenle por lo mismo la cantidad y el valor de los productos de la tierra, y el número de familias que pueden vivir de ellos. Casi sucede otro tanto con las demás profesiones, fuera de los oficios. Pero la esfera de la industria es de inmensa extension. Cuanto consumen España y la América, las provincias vecinas y las mas distantes, puede ser fruto de sus tareas, y concurrir al sustento de las familias que la ejercen. ¡Cuántas veces el morador de los confines del Asia habrá pagado su jornal á los artistas europeos! Así es que el aumento de la poblacion y la riqueza nacional estará siempre en razon de los progresos de la industria, y por consiguiente de la libertad de las artes. Veamos ahora por qué medios las asociaciones gremiales se oponen á esta libertad y estos progresos.

Establecidas las maestrías, se estanca el trabajo en pocas manos; esto es, en aquellos solos individuos que han alcanzado el título de maestros, y con él el derecho exclusivo de trabajar.

Este estanco se estrecha tanto mas, cuanto para pasar al magisterio es menester haber corrido por las clases de aprendiz y oficial, sufrir un exámen, pagar los gastos y propinas de esta funcion, tener tienda ó taller en cierta y determinada demarcacion, y muchas veces afianzar para abrirla.

Establecido ya el maestro, se le tasa el número de aprendices y oficiales que puede tener, y alguna vez

el de telares y artefactos en que ha de trabajar; se le obliga á partir con sus compañeros las materias que acopiase, ó bien á surtirse del almacen del gremio si le tiene, ó en fin, se le reparten por el mismo, aunque no las pida; debe trabajar de cuenta propia, y no de la del mercader ó comerciante, aunque no tenga fondos; debe arreglar su trabajo á la ley de la ordenanza, y sacrificar á ella sus manos y su ingenio; debe pagar impuestos y derramas para los objetos de su comunidad; debe sufrir denuncias, visitas, penas, comisos, y otra infinidad de vejaciones. Véase ahora si es posible que bajo de este sistema de opresion y exclusivas se multiplique el número de los artistas ni los productos de la industria.

Para que este mal fuese mas general y mas funesto, el espíritu gremial, contagiando la industria en toda su extension, ha cundido desde las artes verdaderamente tales hasta los oficios y ocupaciones mas sencillas. En las ordenanzas municipales de Toledo, Sevilla y otras grandes ciudades, se hallan gremios de horneros, palanquines, regatones, alquiladores, albañiles, y apenas hay ministerio alguno que no se haya sometido á este yugo. Una vez sujetos, sufren sus individuos toda la dureza de una legislacion ruinosa, que les fuerza á la observancia de muchas reglas, ó perjudiciales, ó inútiles. Estas reglas no fueron inspiradas por la utilidad, sino dictadas por la imitacion, sirviendo unas ordenanzas de modelo ó plantilla para formar otras, y si algunas fueron convenientes entonces, dejaron de serlo con el tiempo. Hay gremio que se gobierna por ordenanzas hechas dos siglos há. Siendo pues tan libre y tan variable el gusto de los consumidores, único alimento de la industria, ¿cómo podrá prosperar esta bajo de un sistema tan opresivo é invariable?

Estorban tambien los gremios el progreso de la industria por otro medio indirecto, resistiendo, ya la creacion de nuevas artes, ya la division de las antiguas.

La creacion de nuevas artes solo puede ser un efecto de la libertad. El ingenio, al favor de ella y estimulado del interés, observa, ensaya, inventa, imita, produce nuevas formas, y crea, finalmente, objetos que, al favor de la novedad, se buscan y recompensan con gusto por el consumidor. Pero las reglas técnicas de la legislacion gremial, el ojo envidioso de los demás maestros, y la hambrienta vigilancia de los veedores y sus satélites amedrentan contínuamente el ingenio, y le retraen de estas útiles, pero peligrosas, tentativas.

De ellas sin duda hubiera sacado la libertad la division de las artes. No hay una, á lo menos entre las principales, que no se forme del conjunto de otras muchas artes subalternas. Donde florece la industria, cada una de estas artes se ejerce separadamente y ocupa una oficina. De aquí resulta: primero, la perfeccion de las artes, que siempre es hija del hábito y de la aplicacion; y despues la baratura de las obras, que es un efecto necesario de la mayor brevedad y facilidad con que se ejecutan por partes. Este bien es casi incompatible con los gremios, que prescriben á sus individuos, no solo las cosas que deben trabajar, sino tambien la forma con que deben ejecutarlas. La libertad sola le puede producir, y le producirá seguramente, en todas las artes que empiece á fomentar el consumo.

La necesidad de un aprendizaje determinado produce iguales inconvenientes: acobarda el ingenio de los jóvenes, hace igual la suerte del rudo y del despierto, y sin servir de estímulo al perezoso, sirve de embarazo y de retraimiento al aplicado. No hay que esperar que el ingenio desenvuelva sus fuerzas donde no tenga á la vista recompensa ni estímulo.

Otro tanto puede decirse de los oficiales ó laborantes. La necesidad de estar en estas clases cierto número de años sin poder trabajar de cuenta propia, defrauda á los particulares del servicio de muchos buenos artistas, somete unos y otros á la codicia de los maestros, retarda el establecimiento de los jóvenes, los acostumbra á vivir del trabajo del dia, libres, baldíos, sin sujecion y sin familia, y lo que es harto peor, los aleja del matrimonio, único freno contra los ímpetus de su edad y los riesgos de su situacion. De allí es que en una larga série de años, y aun de siglos, ni los aprendizajes, ni las oficialías, ni las maestrías han bastado á perfeccionar las obras de nuestros artistas. Algunos jóvenes aplicados, huidos á países extraños en busca de nuevos maestros y nuevos gustos, han sido los únicos autores de los progresos que hemos hecho en varias artes; por ejemplo en el de platero, de maestro de coches, de zapatero, de encuadernador y otros semejantes. Aun esto se ha verificado á despecho de los gremios y al favor de un rayo de libertad con que el gobierno ha querido distinguir á los autores de este beneficio. Sin esta libertad, Martinez, Garu, Vennens, Arochena, Gomez y algunos otros no hubieran sido conocidos en la corte, y lo que es peor, sus artes estarian todavía en su rudeza original.

Del mismo sistema gremial nació el absurdo empeño de perpetuar los oficios, á que conspiran todas sus leyes. El infeliz que ha consumido su juventud y su caudal en habilitarse para el ejercicio de un arte, y ve cerradas todas las puertas para pasar á otro, se obstina por conservarle, como la única hipoteca de su existencia. Pero el gusto pasa, los consumos menguan, el arte descaece, y al fin acaba, sin que los afanes del miserable artista puedan detener su ruina.

Muchos ejemplos de esto nos ofrece la historia fabril. El uso de los sombreros acabó de un golpe en el siglo pasado con los boneteros y gorreros, y el del zapato llano con los borceguineros y chapineros. ¿Qué se ha hecho de los guadamacileros, los sargueros, los toqueros y otros oficios sin número, tan conocidos y tan celebrados en los dos siglos precedentes? Todos han perecido ya, sin que nos quede mas rastro de ellos que sus nombres y viejas ordenanzas.

Figurémonos por un instante la suerte de estos miserables artistas en medio de la opresion gremial. ¿Qué refugio les quedaba en su desamparo? ¿Aprender otro oficio? Pero era tarde para ponerse á nuevo aprendizaje. ¿Incorporarse en otro gremio? Pero no habian sido aprendices ni oficiales, no se hallaban en estado de obtener la maestría, no tenian tienda ni taller, y nada de esto se podia suplir ni con fondos propios ni con los auxilios de la amistad. Pues ¿qué harian? La respuesta

es óbvia: se echarian á mendigos, y sus manos, que la libertad hubiera empleado útilmente, serian perdidas del todo para el Estado.

Este mal es consecuencia de otro, causado tambien por los gremios, cuyo sistema destruye necesariamente la proporcion que debe haber entre las producciones de la industria y sus consumos. Estos crecen y menguan en razon de la celeridad con que caminan las modas, entre tanto que la legislacion gremial conspira á fijar las artes y el número de individuos que deben trabajar en cada una. Un nuevo gusto exige de repente una muchedumbre de manos para abastecerle. El interés y la libertad las hallarian; pero las ordenanzas del arte respectivo, permitiendo solo á los maestros trabajar en aquellos objetos, atan las manos de todos los demás. Entonces crece con desproporcion el precio de las obras, acude el extranjero con las suyas, nos arrebata las ganancias, y la industria nacional se destruye por los mismos medios que debian hacerla crecer y prosperar.

Por último, la legislacion gremial parece que ha buscado casi siempre la ruina de la industria con las mismas providencias que dirigia á su fomento. Empeñada en extender sus exclusivas, alejó de una vez á todos los empresarios, ya prohibiendo á los maestros hacer acopios de materias, ú obligándolos á repartirlas con los demás gremiales, ya concediendo á estos tanteos y preferencias perniciosas, ya vedando á los artistas que trabajasen de cuenta ajena, y ya, en fin, fijando en ellos solos la facultad de vender de primera mano. Por este medio estorba la union de la industria con el comercio, disminuye la libertad del tráfico, y destruyendo la concurrencia, no deja entrada á la baratura, ni al equilibrio y nivelacion de los precios, de donde naturalmente se deriva.

Tamaños perjuicios bastarian por sí solos para convencer la necesidad de mudar nuestro sistema industrial; pero no hay parte alguna de él que no conspire al mismo intento.

En efecto, ¿qué dirémos del ejercicio de la jurisdiccion fabril, cometido á personas imperitas, del todo ineptas para el mando, y siempre interesadas en la transgresion de sus leyes? ¿Qué de las visitas de casas, tiendas y talleres, tan contrarias á la libertad civil y doméstica del ciudadano, y al espíritu de toda buena legislacion? ¿Qué de las juntas gremiales, regularmente tumultuosas y productivas de parcialidades, enconos y desórdenes? Tales abusos son tan frecuentes y notorios, que bastará apuntarlos para combatirlos.

Parece que hasta las instituciones mas piadosas se han convertido contra la utilidad de la industria y de sus profesores. Los montes-pios, cuando no hayan destruido ó entibiado el mas poderoso estímulo que arrastra al hombre al trabajo, se han hecho, por lo menos, muy gravosos á los individuos, sin haber sido útiles al Estado ni á los cuerpos. Apenas se podrá citar uno solo á cuyo abrigo se libren del desamparo los impedidos, los huérfanos y las viudas del arte. El Gobierno, convencido de su insuficiencia, ha tenido que buscar nuevos arbitrios, que erigir nuevas instituciones para el socorro de esta clase de miserables, tan digna de su caridad como de sus desvelos.

Bien sé que no en todas las ordenanzas se hallan reunidos los vicios que acabo de recordar, pero no hay alguno de que no se puedan citar muchos ejemplos. Las ordenanzas gremiales de Barcelona, que he tenido presentes, los ofrecen á millares. Las mejores de todas, las mas libres de errores y de vicios, se fundan en un sistema de suyo opresivo y contrario á la prosperidad de la industria; y esta verdad, tan demostrada por el raciocinio, se confirma mas y mas cada dia por la observacion y la experiencia.

Cortemos, pues, de un golpe las cadenas que oprimen y enflaquecen nuestra industria, y restituyámosla de una vez aquella deseada libertad, en que están cifrados su prosperidad y sus aumentos.

No nos engañemos. La grandeza de las naciones ya no se apoyará, como en otro tiempo, en el esplendor de sus triunfos, en el espíritu marcial de sus hijos, en la extension de sus límites ni en el crédito de su gloria, de su probidad ó de su sabiduría. Estas dotes bastaron á levantar grandes imperios cuando los hombres estaban poseidos de otras ideas, de otras máximas, de otras virtudes y de otros vicios. Todo es ya diferente en el actual sistema de la Europa. El comercio, la industria, y la opulencia, que nace de entrambos, son, y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un estado, y es preciso volver á estos el objeto de nuestras miras, ó condenarnos á una eterna y vergonzosa dependencia, mientras que nuestros vecinos libran su prosperidad sobre nuestro descuido.

Y en suma, ¿qué es lo que nos detiene? Los riesgos, los abusos, los males que pueden nacer de la libertad. Todos conocen que los gremios son un mal; pero se miran como un mal necesario, para evitar otros mayores. Las leyes, se dice, son en la política lo que en la física los medicamentos. Unos alteran la libertad, otros la salud; pero por su medio el cuerpo moral y el cuerpo humano se libran de la extenuacion y de la muerte.

Mas estos males, que se temen como una consecuencia de la libertad, ¿son efectivos? Y para su remedio ¿no hallará la legislacion otro arbitrio que mantener en esclavitud las artes? Estas son las dos cuestiones que voy á examinar por su órden.

Nada habria hecho en indicar los perjuicios de los gremios, si no diese la idea de otro sistema, en que la industria pudiese prosperar con recíproco beneficio del artista y del consumidor. Esto me ocupará en lo que resta del presente informe.

Empezaré, pues, demostrando que la abolicion de los gremios no puede producir los males que se temen, y en esta parte confirmaré mi dictámen mas bien con ejemplos que con raciocinios; despues daré una idea de la policía general, que debe oponer á la libertad aquel justo y provechoso freno que dicta la razon y exige la pública seguridad.

Despues que el espíritu gremial esclavizó las artes y fijó su imperio en las grandes capitales, donde las habia reconcentrado, algunas cortas ciudades, la mayor parte de las villas y todo el resto de las pequeñas poblaciones quedaron libres de este yugo. Sin embargo, las artes necesarias abundan en ellas, y aun prospe-

ran; porque en todas partes se viste el hombre y se calza, usa en su casa de muebles y utensilios, y se provee de los demás objetos necesarios al uso de la vida. Todos estos objetos se trabajan en la mayor parte del reino, sin gremios ni ordenanzas, y ni el público se queja, ni la industria decae. Es cierto que estos ramos de industria no han recibido mayor incremento; pero esto solo se debe atribuir á los gremios de las capitales, cuyas ordenanzas no permiten á la industria forastera traer á sus mercados obras que no estén trabajadas segun el rigor de sus preceptos técnicos. Por eso la industria libre nunca ha podido crecer fuera de la proporcion de su consumo, pero dentro de ella se ha extendido y prosperado sin leyes ni gremios. ¿Qué mayor prueba se puede desear en favor de la libertad?

La primera de todas las artes, la agricultura, se gobierna por todo el reino sin gremios ni ordenanzas; florece en muchas provincias, se fomenta en otras, y donde se halla en decadencia, ciertamente que no achacará á la libertad sus atrasos. ¿Hay por ventura otro arte mas acreedor á proteccion, mas digno de enseñanza, mas extendido, mas diversificado? Hay un arte en que se puedan cometer mayores ni mas funestos engaños? Pues ¿cómo puede ser contraria al progreso de otras industrias una libertad que no lo es á la primera, á la mas importante de todas?

Otras muchas profesiones hay que nunca tuvieron leyes peculiares ni fueron sujetas á gremios. Aun en aquellos grandes pueblos donde este espíritu de opresion subyugó hasta las ocupaciones mas libres y sencillas, se ven muchas artes en plena libertad. Baste citar el ejemplo de los armeros de Madrid, cuyas obras atestiguan con su general estimacion la prosperidad y los progresos de su arte.

Fuera de la córte se pudieran citar muchos ejemplos en confirmacion de esta verdad. Pero obsérvese solamente cuánto han prosperado á nuestra vista aquellos profesores á quienes el Gobierno ha librado del yugo de las ordenanzas, y se concluirá de ahí que sus reglas enervan la industria, tanto como la anima y la fomenta la libertad.

¿Y de qué servirán estas ordenanzas en muchos gremios que no las observan por haberse antiguado? Hay gremios tambien que no las tienen; los hay que no son mas que unas simples cofradías, sin otros estatutos que los que dicen relacion con los objetos del culto. Tal era el gremio de sastres de Madrid antes del año de 1756; y sin embargo, estos oficios se han sostenido sin que ellos ni el público hayan habido menester el auxilio de la legislacion.

Se cree que las maestrías son absolutamente necesarias, porque en la suficiencia que supone su título se apoya la seguridad del público. Pero ¡ qué poco se conoce al público cuando se piensa así! En el objeto mas importante, que es la vida, vemos siempre al hombre seguir la opinion y abandonar la autoridad. ¡ Cuán frecuente es fiarse de un empírico, de un curandero, de un charlatan, y no hacer caso de un protomédico!

Pero, estando por la verdad, las maestrías nada suponen. Los exámenes son por lo comun formularios, y la amistad, el parentesco ó el interés abren la entrada á las artes á los mas ignorantes. Las piezas de exámen, ó son de fácil ejecucion, ó se trabajan con ayuda de vecinos, ó se admiten aunque defectuosas. Así que, al lado de algunos buenos oficiales, se ven en la misma córte insignes chapuceros autorizados con el título de maestros y situados en tienda pública. Unos sostienen su crédito, no sobre su habilidad, sino sobre la de sus oficiales. Otros, á quienes falta este auxilio, perecen, sin que la autoridad del título los libre del hambre y la miseria; porque en efecto el público no cree buenos artistas á todos los que son maestros, así como no tiene por sábios á todos los que han recibido la borla por la capilla de santa Bárbara.

Lo mismo dirémos de las visitas, inventadas para librar al público de engaños, y convertidas despues en un objeto de interés por los oficiales del gremio. No ejercen estos su jurisdiccion contra sus amigos ni paniaguados, sino contra sus émulos y enemigos. Tratan de sorprenderlos para desacreditarlos, y el público es por lo comun la víctima de unos y otros. Los que se sirven de los artistas de la córte podrán decir si las visitas son un remedio eficaz contra los engaños del público. ¡Cuántos se sufren y se callan por compasion! ¡Cuántos se delatan y castigan por la justicia ordinaria!

De aquí resulta que la libertad de que hablamos no defraudará al público de su seguridad. Él tendrá abierto siempre su recurso á los magistrados civiles, y pronto en su favor el patrocinio de la justicia. Las leyes, que aseguraban la fe de los contratos antes que se conociesen los gremios, podrán asegurarla tambien despues de haberlos destruido.

Pero en medio de esta libertad ¿no perecerá la enseñanza? No por cierto. Habrá entonces, como ahora, aprendices y oficiales, porque nadie se pondrá á ejercer un arte sin haberlo aprendido. La única diferencia será que el tiempo, el precio y las condiciones del aprendizaje se arreglarán por un contrato libre entre el maestro y el padre ó el tutor del aprendiz, y esta diferencia cederá siempre en favor de la industria.

No nos engañemos: los aprendizajes, establecidos por la legislacion gremial, no han adelantado las artes. La mayor parte de ellas están aun en su rudeza original. Es muy rara la que ha llegado á la perfeccion en que las gozan otras naciones; y las que han recibido algun adelantamiento no lo deben ciertamente, ni á los gremios, ni á las ordenanzas, ni á la enseñanza regulada por ellas; débenlo, como hemos indicado, al ingenio, al estudio, á los viajes de algun artista eminente, al celo de algunos individuos, á cuerpos patrióticos, al establecimiento de algun hábil extranjero, á la imitacion cuidadosa de modelos extraños; en una palabra, á causas accidentales y muy diversas del instituto de los gremios. ¿Y cuánto mas hubieran influido estas causas si la libertad las hubiese dejado obrar sin obstáculo?

Si se quiere otra prueba de esta verdad, búsquese en la historia de nuestros gremios, y se hallará muy concluyente. El sábio autor de la educacion popular observa, en el tercero de sus apéndices, que la decadencia de nuestras artes en Toledo, en Sevilla y otras ciu-

dades ricas é industriosas, fué coetánea á las exclusivas, á los preceptos técnicos, y á otras sujeciones que fueron autorizando las ordenanzas gremiales. Cuanto hay en ellas de opresivo se refiere, por la mayor parte, al reinado de Felipe III y siguientes. La duracion, los preceptos y las condiciones de los aprendizajes no tienen mayor antigüedad. No se crea, pues, que son un medio de perpetuar, sino de destruir, la buena enseñanza.

Lo mismo digo de las costumbres. Hay quien crea que la subordinacion establecida por las ordenanzas gremiales y su estrecha disciplina, son como unos diques opuestos contra este vehemente impulso que arrastra la juventud menestral hácia la corrupcion en las ciudades populosas. Pero cualquiera que medite un poco sobre el orígen de esta corrupcion, hallará que sus causas no tienen relacion alguna con la legislacion gremial. ¿Hay por ventura una subordinacion mas estrecha, una disciplina mas rigorosa, unas leyes mas duras que las que sujetan al hombre en la milicia? Sin embargo, á buen seguro que se nos citen los soldados como dechados de buenas costumbres. ¿Y acaso son tales las de nuestros gremiales que puedan servir de apología á su legislacion?

Pero aun nos falta examinar el mayor inconveniente que se cree unido á la libertad; esto es, la concurrencia. Se dice que los artistas correrán á aquellas artes que ofrecen mas lucro; que la competencia de los concurrentes hará que perezcan muchos, y prosperen pocos; que entre tanto se abandonarán las demás artes, y que alterado el equilibrio que debe haber entre el número de manos que trabajan y el consumo que les ha de producir su subsistencia, vacilará la industria nacional, vendrá como por irrupcion la extranjera, y el Estado y sus individuos serán sus víctimas.

Mas ¿quién ha dado á los gremios el arbitrio de fijar este saludable nivel? Ya hemos visto cómo le destruyen. Ahora decimos que este bien pende, como otros, de la libertad solamente. Las circunstancias accidentales que ponen en movimiento el capricho de los consumidores, no penden ciertamente de la libertad ni de los gremios. Pero aquella á lo menos deja á los artistas el arbitrio de aprovecharlas, y los gremios no. Estos reducen á manos determinadas el ejercicio de las artes, y nadie puede entrar de repente en él, porque las formalidades gremiales se lo estorban. No así en el estado de libertad. El interés multiplicará los artistas en razon del aumento de los consumos, y el mismo señalará un límite á esta multiplicacion. De forma, que si hay algun camino para establecer el equilibrio, no puede ser otro que el de la libertad, la cual, inventando objetos nuevos y agradables, sabrá anticiparse al gusto de los consumidores, y provocarlos, si puede decirse así, á la concurrencia y al consumo.

No se nos oponga el ejemplo de las naciones extrañas. Cuando habla la evidencia de razon, deben callar las inducciones y conjeturas. La Constitucion inglesa y las leyes y costumbres de aquella república lograron la milagrosa conciliacion de la libertad de las artes con las corporaciones de los artistas.

En Francia demostró concluyentemente los enormes perjuicios de las maestrías el célebre presidente Bigot; y aquel Gobierno, teniendo al frente á uno de sus primeros economistas, monsieur Turgot, las destruyó de un golpe por las letras patentes de 12 de febrero de 1776. Si despues de la caida de este ministro volvieron á restablecerse, echemos la culpa, mas que á otra causa, al espíritu de persecucion, que cuando trata de desacreditar á los hombres de mérito, suele asestar contra los establecimientos los golpes que quiere descargar sobre sus autores.

La Toscana vió abolidos los gremios por dos edictos de 1.° y 3 de febrero de 1770, y bien hallada con este sistema, que confirmó de nuevo por otro de 25 de noviembre de 1775, disfruta hoy de todas las ventajas con que la libertad recompensa el celo y la constancia de los Gobiernos ilustrados. Un ejemplo solo de esta clase vale por ciento que se puedan alegar por la esclavitud de las artes.

Por último, no se aleguen en favor de los gremios la costumbre, la prescripcion, la autoridad; todo esto se desvanece á la vista de los daños que causan. Sus leyes están aprobadas sin perjuicio de tercero, y esta cláusula, cuando faltase, se debe creer embebida en la aprobacion de toda ley municipal. Además de que los derechos de la libertad son imprescriptibles, y entre ellos el mas firme, el mas inviolable, el mas sagrado que tiene el hombre es, como hemos dicho al principio, el de trabajar para vivir.

Pero ¿pasaremos súbitamente de la sujecion á la libertad? Hé aquí un punto que ofrece á la idea una muchedumbre de inconvenientes, capaces de acobardar el ánimo mas resuelto. Parece que el hombre ha nacido para ser esclavo de la costumbre. ¡Qué confusion no nos presenta esta mudanza repentina, entre una muchedumbre de jóvenes artistas, que ahora viven tranquilos bajo de un yugo suave y conocido! (1). El primer uso que harán de su libertad, será acaso para abusar de ella. Guiados únicamente por la codicia, ¡qué alteracion no podrá resultar en los precios! qué fraudes en las obras! qué engaños en el cumplimiento de las contratas! Cuánto descuido en la enseñanza! Cuánto desorden y cuánta licencia en las costumbres! El público será la primera víctima de la libertad, hasta que, conocidos y abandonados los artistas por el público, perezcan con las artes, y el Estado, vacilante, llore los estragos causados por la misma libertad que habia protegido.

Tal es la idea que nos figuramos de un pueblo donde las artes se abandonen á una libertad absoluta. Pero estamos muy lejos de apadrinar el desórden con el nombre de libertad. El hombre social no puede vivir sin leyes, porque la sujecion á ellas es el precio de todas las ventajas que la sociedad le asegura. Su misma libertad, su propiedad, su seguridad personal, la inmunidad de su casa, los derechos de esposo, de padre, de ciudadano, son la recompensa de aquella pequeña porcion de libertad que sacrifica al órden público. De la suma de estas porciones se forma la autoridad del legislador y la fuerza de las leyes.

La clase de los artistas debe, como todas las demás, reconocer las suyas; pero ¿qué leyes serán estas? He-

(1) Así la edicion de Amarita: la de Barcelona dice *desconocido*.

nos llegado á la única discusion que nos resta, y que es la mas importante de todas.

No permiten ni la estrechez de este informe, ni mis cortos talentos, que yo me aventure á emprender un código de policía fabril. Este objeto, tan importante y delicado, es muy propio del celo de la Junta y de sus superiores luces. Me bastará indicar los principios á que debe arreglarse esta legislacion, para conciliar la libertad de las artes con su prosperidad, con el buen órden y con la seguridad pública.

En efecto, tres deberán ser los objetos de esta legislacion: primero, buen órden público; segundo, proteccion de los que trabajan; tercero, seguridad de los que consumen. Los examinaré en artículos separados.

ARTÍCULO PRIMERO.

Policía.

En nuestra presente constitucion debemos suponer la mayor parte de la industria domiciliada en las ciudades grandes y populosas. Para establecer en ellas el buen órden general es indispensable clasificar al pueblo. Tratemos de esta operacion respecto de los artistas, que son ahora nuestro objeto.

Matrículas.

La primera operacion debe ser formar una matrícula general de cada arte, en la cual se asentarán los nombres de los que la profesan, sean hombres ó mujeres, con especificacion de su edad, estado, habitacion, y de la clase que ocupan en el arte; esto es, de maestros con tienda ú obrador público, oficiales sueltos, ó aprendices.

Esta matrícula se deberá renovar todos los años, notando en ella las alteraciones que son ordinarias en la condicion de cada individuo: los que faltaren, y los que entraren de nuevo en el arte; los que saliesen de aprendizaje, y los que pusieren tienda, taller ú obrador público. De forma que por ella pueda tener en todo tiempo el Gobierno un estado completo de cada arte, y por consiguiente de todas.

Como esta operacion sería muy embarazosa donde las artes contienen excesivo número de individuos, la matrícula en este caso se podria hacer por cuarteles, cuyo método será preferible en la corte, y aun en muchas ciudades, á lo menos respecto de aquellos oficios que están considerablemente poblados.

Cualquiera que entre á la clase de aprendiz, que salga de ella á la de oficial suelto, ó pase de esta á la de maestro con taller, tienda ú obrador público, tendrá obligacion de presentarse y dar su filiacion, para que se le asiente en la matrícula de su arte y se tome razon en la forma que se dirá.

Será lícito á cualquiera individuo que sepa dos ó mas oficios, matricularse en todos ellos, y estándolo, ejercerlos sin embarazo alguno, y lo mismo al que supiere solamente alguna parte de un arte, como por ejemplo, ojalar, hacer clavos, labrar vigas, ó cosas semejantes; pues en este caso se matriculará en el arte á que corresponda con la expresion conveniente.

No será ocioso prevenir que todo lo que se dice en cuanto á las matrículas, así como lo que se dirá acerca de los síndicos y otros puntos, debe entenderse solo para aquellas ciudades populosas en que abundan las artes y los artistas. En los demás pueblos es conocido el vecindario por su padron general, y no se necesitan mas reglas de policía que las comunes y conocidas.

Estas matrículas, no solo servirán para el buen gobierno de los artistas, sino tambien para el repartimiento y recaudacion de las contribuciones, y para conservar el buen órden general y la tranquilidad pública; puesto que no puede establecerse buena policía donde el pueblo no estuviese dividido y clasificado con la mayor exactitud.

Síndicos.

Esta operacion de formar la matrícula correrá á cargo de un síndico, que se nombrará para cada oficio, y debe ser individuo y profesor del mismo.

El nombramiento de estos síndicos se hará por el ayuntamiento del pueblo, con asistencia precisa del síndico personero y diputado del comun, que tendrán voto en la eleccion.

Esta eleccion se hará cada dos años, y otro tanto tiempo durará la sindicatura, quedando á arbitrio del ayuntamiento reelegir al que creyere digno de esta distincion, y al del reelecto aceptar ó no el oficio; pues siendo una carga concejil, solo estará obligado á sufrirla por un bienio.

A cargo del síndico correrá, no solo la formacion, sino tambien la renovacion de las matrículas, y á él deberán acudir á dar su filiacion las personas de que se habló anteriormente.

Además del libro de matrículas, tendrán los síndicos otro de toma de razon, y en él se sentarán las licencias que diere la justicia para abrir obrador ó tienda pública, las contratas de aprendizaje que se celebraren entre los maestros y los padres ó tutores de los aprendices, la morada de los que vinieren de fuera, ya sean extranjeros ó forasteros, á establecerse en clase de oficiales sueltos ó en tienda pública, y lo demás que fuese conducente al buen desempeño de su encargo.

Este libro y el de matrículas se deberán entregar al síndico que entrare de nuevo por el que saliere, ambos cerrados y corrientes, con los asientos y noticias que van prevenidos.

Los síndicos velarán sobre la conducta de los artistas, compondrán amigablemente las diferencias que nazcan entre ellos y los particulares, implorando la autoridad de la justicia cuando sus oficios y exhortaciones no bastasen; promoverán el bien y la prosperidad del arte, y sobre todo cuidarán del buen órden y de la seguridad pública, por los medios que se indicarán despues.

Se prohibirán por punto general las juntas ó cabildos de individuos de un arte, siendo del cargo del síndico promover el bien y la utilidad de sus individuos, como va prevenido, y cuando no lo hiciere á requerimiento de alguno, podrá ser apremiado á ello por la justicia.

Pero si en algun caso extraordinario hubiere necesidad de congregar los individuos de algun arte, el síndico, enterado de ella, acudirá á la justicia, quien no solo concederá la licencia, si se pidiere con justa causa, sino que deberá prescribir el lugar y la forma de celebrar la junta, y aun la presidirá por sí mismo, si pudiere y el caso lo pidiere, y cuando no, convendria que la presidiese el sócio protector.

Tampoco será lícito á los individuos de un arte hacer cofradía, ni juntarse en cuerpo con ningun pretexto piadoso ó de devocion, siendo libre cada uno como particular para alistarse en las que estuvieren establecidas con autoridad del Gobierno y conforme á las leyes.

Socios protectores.

Donde hubiere establecida sociedad patriótica, se nombrará para cada oficio un sócio protector, á cuyo cargo correrá tambien promover el bien y el provecho del arte y de los que le profesan.

De cualquiera abuso que pueda influir en la decadencia ó perjuicio general del arte y sus profesores, informará el síndico al socio protector, quien dará cuenta á la sociedad, y esta, examinada maduramente la materia, representará al tribunal á quien tocare, ó á su majestad en derechura, lo que juzgare conducente para su remedio.

Del mismo modo informará el socio protector á su cuerpo de los medios y arbitrios que juzgare oportunos para fomentar el arte y sus individuos, y la Sociedad representará al Gobierno lo conveniente para su consecucion.

En los asuntos relativos al arte procurarán los jueces ordinarios tomar informes de la Sociedad, ó bien de los respectivos socios protectores, que por serlo y hallarse instruidos de su estado, les podrán suministrar los conocimientos necesarios para el acierto de sus resoluciones.

Los socios protectores cuidarán de que los síndicos verifiquen la formacion y renovacion anual de las matrículas, acudiendo á los respectivos jueces para que los compelan á ello, cuando no bastaren sus avisos y exhortaciones.

Los síndicos acudirán á los socios protectores en las ocurrencias de su encargo, para que con su consejo y autoridad los ayuden al cumplimiento de las obligaciones que les impone.

Cuidarán particularmente los socios protectores de que se conserve libre el ejercicio de las artes, de que se faciliten las licencias para abrir tienda á los que las merecieren, de que no se estorbe á los oficiales sueltos trabajar dónde y cómo mas les acomodare; de que se cumplan las contratas celebradas por los individuos de cada arte entre sí, y con los particulares, implorando siempre la autoridad judicial, cuando sus avisos y exhortaciones no fueren atendidos, y dando cuenta de todo lo que hicieren á la respectiva Sociedad de que fueren miembros.

Por estos medios y los que se indicarán cuando se trate de la seguridad pública, se podrá conservar el buen órden y la mejor policía de las artes.

ARTÍCULO II.

Proteccion.

Tres deben ser los objetos de la proteccion de las artes: la enseñanza, el fomento y el socorro de los artistas.

ENSEÑANZA.

Aprendizajes.

Los aprendizajes deben ser enteramente libres, y arreglarse en cuanto al tiempo, precio y condiciones por los padres ó tutores de los jóvenes con los maestros.

Pero la legislacion debe proteger especialmente el cumplimiento de estas contratas, y en cualquiera violacion de ellas se buscará la mediacion del síndico y socio protector; y si sus oficios no bastaren, acudirá el primero, ó bien la parte perjudicada, á la justicia ordinaria, para que compela y apremie al disidente al cumplimiento de sus pactos.

Esta enseñanza será suficiente en el mayor número de los oficios; pero en las artes mas complicadas no podrá mejorarse la industria sin otra enseñanza mas metódica.

Escuelas.

A este fin convendrá mucho que el Gobierno establezca en cada capital dos especies de escuelas, donde se enseñen los principios generales y particulares de las artes.

Escuelas de principios generales.

Las primeras serán unas escuelas generales para todas las artes, y en ellas se enseñarán aquellos principios de dibujo, de geometría, de mecánica y de química que sean convenientes á los artistas, considerando estas facultades como reducidas á práctica y aplicadas al uso de las artes.

Escuela de principios técnicos de cada arte.

Las otras serán escuelas particulares de las mismas artes: cada una tendrá la suya, y en ella se enseñarán por principios científicos sus reglas y preceptos.

Unas y otras escuelas son mas para perfeccionar que para enseñar la práctica de las artes, y por lo mismo deberán celebrar sus funciones en ciertos dias, y en horas desocupadas, como por ejemplo las de la noche, para que puedan concurrir á ellas los aprendices y oficiales que quieran perfeccionar la enseñanza que reciben ó recibieron de sus maestros.

Descripciones de las artes.

El gobierno deberá cuidar de que se forme una descripcion científica de cada arte, traduciendo y aplicando á nuestra actual situacion las que trabajaron y aplicaron en francés las academias y sabios de aquel reino, y formando de nuevo las que no lo estén.

Mientras no tengamos una academia de ciencias, parece que este encargo pudiera fiarse á la Sociedad Económica de Madrid.

Cartillas prácticas.

De estas descripciones deberán sacarse unas cartillas prácticas, breves, claras y acomodadas á la comprension de unos jóvenes que ordinariamente carecen de toda instruccion; y estas cartillas se podrán imprimir y enseñar por los maestros á cada uno de sus aprendices.

Premios.

Los premios y distinciones animan considerablemente la enseñanza, y por lo mismo el Gobierno deberá destinar un fondo para este objeto. Hay premios para los que adelantan en el conocimiento de las lenguas, de las humanidades, y en la filosofía; ¿y no los habrá para que tengamos buenos cerrajeros y buenos ebanistas? Parece que la adjudicacion de estos premios podrá correr á cargo de las sociedades patrióticas.

Los jóvenes que sobresaliesen en aplicacion y aprovechamiento en las escuelas, ya generales y ya privadas, serán los primeros ó los únicos acreedores á los premios. Asi se los animará á fomentar estos establecimientos, puesto que la concurrencia á ellos ha de ser libre, como todo el sistema de la legislacion que vamos diseñando.

FOMENTO.

Aduanas.

El Gobierno ha empezado ya á convertir el sistema de las aduanas en beneficio de nuestra industria. En efecto, el primer fomento de las artes debe venir de él, proporcionando de tal manera los derechos de importacion y exportacion, las prohibiciones y las enteras franquicias, ya sea en materias primeras, ya en manufacturas, que se anime la industria nacional y se la proporcione una ventajosa concurrencia con la extranjera.

Contribuciones.

Sobre el mismo pié se deberán arreglar las contribuciones para el comercio interior, dirigiendo al fomento de la industria todas las gracias y franquicias de derechos que sean compatibles con el objeto de los tributos, ya en la venta de materias, ya en las manufacturas de primera mano. Pero ni el sistema de aduanas ni el de contribuciones se podrán establecer con acierto, sin un conocimiento exacto del estado de nuestra industria en todos sus ramos, sin graduar bien la influencia que pueda tener en ellos la gravedad de un impuesto, ó su desproporcion, cuando se adopta como medida de fomento el favorecer á unos con respecto á otros, y sin que en esta investigacion se proceda llevando por norte la luz de los principios de la economía civil, auxiliada de los cálculos de la aritmética política.

Recompensas.

Cualquiera invencion ó descubrimiento útil, cualquiera notable mejoramiento que hiciese un artista, deberá ser recompensado por el Gobierno para estímulo de los demás.

Auxilios.

Aquellos establecimientos que son por su naturaleza difíciles, dispendiosos y casi inaccesibles á las fuerzas de los particulares, merecen ser ayudados por el Gobierno con auxilios efectivos de dinero, ó con otros subsidios igualmente útiles, pero nunca con privilegios exclusivos.

Descubrimientos.

Las máquinas é instrumentos desconocidos, los buenos modelos de imitacion que produce la industria extranjera, los secretos y recetas de reciente invencion, deberán ser buscados, costeados y repartidos por el Gobierno entre los artistas mas sobresalientes. Los embajadores, ministros y cónsules pueden proporcionar al Gobierno la noticia y adquisicion de ellos.

Pósitos ó montes.

De grande auxilio serian para la industria los pósitos ó montos públicos, donde se diesen á los artistas, ya dineros, ya materias por costo y costas, y bajo de un plazo y rédito moderado, disponiendo las reglas que pareciesen oportunas para su distribucion, recaudacion y cuenta y razon.

Lombardos.

Con el mismo objeto se podrian establecer lombardos, donde sobre las obras hechas se diesen á los artistas los dos tercios de su valor, pagaderos al tiempo de la venta de las mismas obras.

SOCORROS.

Todas estas precauciones no bastarán á librar de miseria á muchos artistas, ni aun podrán detener la ruina de muchas artes. Su prosperidad ó decadencia penden principalmente del capricho del consumidor, que aumentando ó disminuyendo los consumos, hace florecer unas artes al mismo tiempo que precipita otras á la decadencia y á la muerte.

La libertad será el primer socorro de un artista, que al favor de ella, no hallando de qué vivir en su arte, podrá ejercitarse en otro y hallar en él su subsistencia.

Hospicios.

No entrarán en mi plan los hospicios, que sobre ser difíciles de mantener y gobernar, nunca servirán al artista sino despues que haya caido en la mendicidad.

Casas de caridad.

Lo mismo digo de las casas de caridad ó de misericordia, segun la forma que tienen en muchas partes. Estos asilos sirven para refugio de la pobreza, mas no para evitarla.

Montes pios.

Los montes pios, cual se conocen en el dia, son igualmente inútiles. Si se perfeccionasen estos establecimientos de forma que sus fondos estuviesen en proporcion con sus socorros, y que estos en su distribucion se dirigiesen mas bien á evitar que á socorrer la ruina de los artistas, serian muy dignos de entrar en el plan de socorros.

Huérfanas ó viudas.

El mejor que se puede dar á las viudas es proporcionarles nuevo estado, y á los huérfanos enseñarles un arte sobre que puedan librar su subsistencia, y sean con el tiempo vecinos útiles.

Enfermos.

Los artistas enfermos pertenecen al sistema de hospitales; pero seria mejor socorrerlos en sus casas: lo mismo digo de los viejos é impedidos, si lo estuvieren del todo; pero si son todavía capaces de algun trabajo, deben formar un objeto de la caridad pública juntamente con los desocupados.

Casas de trabajo.

Un establecimiento donde el artista hallase trabajo seguro proporcionado á sus fuerzas, y bien recompensado, llenaria enteramente nuestros deseos. En él los viejos, los impedidos, los desocupados, las mujeres, los niños podrian ganar algun jornal correspondiente á su trabajo, con utilidad propia y del Estado.

Dotacion de estas casas.

Ningun objeto es mas digno de la caridad pública. Los socorros del Gobierno, el fondo pio eclesiástico, los sobrantes de espolios y vacantes, las limosnas de los prelados, del clero y de las personas piadosas, deberian concurrir á una á su dotacion y establecimiento.

Su gobierno.

Las juntas de caridad, las diputaciones de barrio, las sociedades patrióticas serian de grande auxilio para el gobierno, policía y prosperidad de estas casas. La empresa es difícil, pero tan importante, que ningun dispendio, ningun cuidado que se aplicase á su logro debe parecer demasiado.

Por estos medios logrará el Gobierno emplear su proteccion en beneficio de las artes, dirigiéndola á la enseñanza, al socorro y al fomento de los artistas sin perjuicio de la libertad.

ARTÍCULO III.

Seguridad.

La policía que hemos indicado producirá necesariamente el buen órden, y será el mejor apoyo de la seguridad pública; pero para lograr mas bien este importante objeto, se podrán tomar las providencias siguientes:

Licencias para abrir tiendas.

Ninguno podrá abrir tienda, taller ú obrador público sin licencia del juez ordinario del pueblo, dada por escrito, intervenida por el síndico, sentada en su libro de toma de razon, y anotada en el de matrículas.

Forma de concederlas.

Para obtener esta licencia se dirigirá el interesado á su juez respectivo, el cual, tomando los correspondientes informes del síndico y otras personas del arte sobre la habilidad, buena conducta y demás calidades del pretendiente, se la dará gratis, ya sea nacional ó extranjero, sin necesidad de exámen, pruebas, fianzas ni otros requisitos.

Calidades.

No se permitirá abrir tienda pública á ninguno que no esté matriculado y no tuviere la edad de diez y ocho años cumplidos, siendo actualmente casado, ó de veinte y cinco si no lo estuviere. Esta diferencia, sobre ser conforme á nuestras leyes, que no permiten á ningun mozo soltero la libertad de contratar hasta los veinte y cinco años, podrá servir de grande estímulo para que los artistas apetezcan el estado del matrimonio.

Con la misma idea quisiéramos que no se diese esta licencia á ninguno que no supiese leer y escribir, y no presentase certificacion de haber asistido un tiempo determinado y con aprovechamiento á la escuela particular de su arte; pero tememos que esta sujecion pudiera privar al público de muchos buenos profesores, que por otros medios hubiesen adelantado en el ejercicio de algun arte.

Las mujeres podrán abrir tienda ú obrador público, concurriendo en ellas las circunstancias, y observando las formalidades ya referidas; pero la que no fuere casada deberá tener un oficial de buena habilidad y conducta para el manejo de la tienda, y particularmente para aquellos ministerios que no son muy propios de la decencia de su sexo.

Situacion de las tiendas.

Se podrá abrir tienda pública, observándose las formalidades ya prevenidas en cualquier distrito de la poblacion sin sujecion á calle, barrio ni demarcacion determinada. Así estará el público mas bien servido, y los artistas podrán hallar habitacion mas acomodada y barata.

Bajo del nombre tienda, taller ú obrador público, no solo se entenderán las que están expuestas á la vista en calles y plazas, sino tambien las de lo interior de las habitaciones en todos sus altos, y señaladas con muestras ó rótulos, para cuyo establecimiento deberán preceder las mismas formalidades.

Los oficiales sueltos podrán trabajar libremente, y de cuenta propia, segun se ajustaren con los maestros ó con los particulares; pero no podrán tomar obra para cuyo desempeño necesiten del auxilio de otros oficiales, pues este derecho debe ser privativo de los que tengan tienda, taller ú obrador público con licencia de la justicia.

Denuncias.

Si algun artista trabajare obra defectuosa ó mal ejecutada, podrá la parte perjudicada denunciarla ante el síndico, el cual á su requerimiento la examinará, resolverá lo que le pareciére justo, y lo pondrá en ejecucion si las partes se conformaren; pero no lo haciendo, les dejará libre el recurso á la justicia, á quien informará de los oficios que hubiere pasado, de la resolucion, y del motivo de ella.

Las partes que se sintieren perjudicadas podrán, si les

pareciere, acudir desde luego á la justicia, sin requerir al síndico ó despues de haberle requerido y oido su resolucion; y el juez en uno y otro caso procederá verbalmente y con informes del mismo síndico y peritos, sin causar á los interesados dilaciones ni costas.

Igual recurso tendrán los artistas, cuando las partes con quienes hubiesen tratado no les pagaren el precio, ni cumplieren las condiciones estipuladas.

Las contiendas entre los maestros y aprendices, ó sus padres y tutores, y entre los oficiales y maestros de tienda pública, ú otras cualesquiera que sean relativas al ejercicio y profesion de las artes, se dirimirán por el método que va señalado.

Como alguna vez pueden ocurrir contiendas en que se versen intereses y perjuicios de mayor consideracion, si las partes no se ajustasen con las providencias económicas y verbales del síndico y de la justicia, podrán usar libremente de sus acciones, deduciéndolas en juicio formal ante el mismo juez ordinario, ú otro competente, pues estas primeras diligencias, en casos de mayor cuantía, deben mirarse como extrajudiciales, y nunca radicarán el juicio, ni menguarán la libertad de las partes.

Puesto que quedan libres á las partes sus recursos, se entenderán prohibidas para siempre las visitas y reconocimientos de casas, talleres, tiendas ú obradores, no pudiendo ejecutarse por los síndicos ni otra persona alguna con ningun motivo ni pretexto.

Si en algun caso extraordinario el alcalde del cuartel ó el juez del pueblo creyere necesario visitar algun taller, casa ú oficina, lo podrá hacer con causa grave, y acompañado del socio protector y síndico del arte, pero sin llevar costas ni causar gastos.

Las penas de que deberán usar los jueces contra los malos artistas serán extraordinarias, pero siempre análogas y proporcionadas á la naturaleza de su exceso. El perdimiento de las malas obras, el resarcimiento de daños y alguna ligera multa, serán suficientes para los casos ordinarios, y en los mas graves se podrán aumentar, pero sin salir de esta misma regla.

Aquellas artes y profesiones en que se pueden cometer engaños de mayor consecuencia, cuales son las que trabajan en oro, plata y piedras preciosas, las que preparan alimentos y medicinas para el uso de la vida, y otras semejantes, podrán tener ordenanza particular, pero sin corporacion ó gremio, y se ejercerán bajo la policía que dejamos establecida.

Aunque convendria en gran manera dejar á la industria una libertad absoluta en la forma de sus producciones, si el Gobierno juzgare todavía conveniente que subsistan las ordenanzas establecidas para el obraje de los paños, tejidos de las sedas y otras semejantes, podrán confirmarse, pero declarando al mismo tiempo estas artes libres en lo demás, no sujetas á gremio, y solo dependientes del Gobierno y policía general que van indicados.

Sobre estos principios se podrá formar y extender la legislacion fabril. Yo me contento con indicarlos. La Junta, si se dignare de adoptar este plan, podrá llevarlo con sus luces al último punto de perfeccion.

Lo cierto es que los tres grandes fines de la legislacion fabril, órden, proteccion y seguridad, se pueden lograr mucho mejor sin gremios y asociaciones.

El método que dejamos indicado, los hace compatibles con la libertad de la industria, y por consiguiente no deja pretexto alguno con que justificar su esclavitud.

Una de las mayores ventajas de este sistema será la facilidad de su ejecucion. Pruébese con un gremio, con dos, con tres en cada capital, y obsérvense los efectos. La experiencia dará muchas luces para perfeccionar esta nueva policía, y descubrir tal vez inconvenientes que no se habian previsto. Esta tentativa, tan conforme á la circunspeccion con que se debe proceder en toda novedad, será, si no me engaño, el último convencimiento de que solo á la sombra de la libertad pueden prosperar las artes. El cumplimiento de las obligaciones contraidas por estas comunidades, la distribucion de las fincas y derechos que poseen, la aplicacion de los muebles, ornamentos y vasos pertenecientes á sus cofradías, la toma de sus cuentas, y otros puntos dependientes del nuevo sistema, no entran por ahora en el plan de este informe, únicamente dirigido á demostrar la necesidad de establecerle. Si por suerte le adoptare el Gobierno, podrá arreglar estos objetos sobre principios de equidad y justicia, para que nada que no sea conforme á ella se autorice con la sancion soberana, ni el público pueda censurar una novedad dirigida únicamente á su provecho.

Bien puede ser que á pesar de tantas precauciones habrá tal vez algunos que nos censuren porque abrazamos en este punto la causa de la libertad; pero cuando se trata de hacer el bien, es preciso menospreciar tales murmuraciones. Por mi parte yo no haré traicion á mis sentimientos ni á mis ideas; y despues de haberlas propuesto con honrada libertad, cederé con gusto, no á quien me arguya con la autoridad y la costumbre, sino al que, ilustrado por el estudio y la experiencia, me mostrare un camino mas seguro de llegar al bien comun, que es mi único objeto.

Entre tanto, puedo protestar que solo el deseo del bien ha movido mi pluma en este informe, y no el amor de la novedad. La materia es digna de estudio y de meditacion. Por eso someto mis reflexiones á la censura de la Junta, que podrá resolver en su vista lo que juzgue mas conveniente. Madrid, 9 de noviembre de 1785.

DISCURSO

PRONUNCIADO EN 3 DE DICIEMBRE DE 1785, AL CESAR EN LA PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID.

Señores: Cuando á los fines del año próximo ocupé por la primera vez esta silla, una secreta desconfianza me hizo publicar el temor de que en el tiempo de mi direccion se consumaria la decadencia de nuestra Sociedad, mucho antes anunciada y empezada á sentir. En aquel punto solo tenia ante mis ojos las juntas generales casi desiertas; las funciones de algunas clases, ó suspendidas del todo, ó tibiamente desempeñadas; los expedientes de mayor importancia, abandonados ó detenidos; la discordia entrometida en nuestro seno, y un entorpecimiento casi general, que derramado sobre todas las partes de este cuerpo, le conducia lentamente á su extenuacion y á su ruina.

En tan críticas circunstancias tomé á mi cargo su gobierno, é implorando el auxilio de aquellos pocos individuos, en quienes, por decirlo así, se habia reconcentrado su vitalidad, empecé á animarlos, á despertar y poner en accion sus espíritus, y á dirigir esta máquina delicada, cuyo movimiento parecia tan inaccesible á la debilidad de mi impulso, como á la pereza de sus resortes.

Pero, gracias al cielo y á vuestros auxilios, el efecto ha desacreditado mis temores, y en el punto de entregar en mejores manos el gobierno de la Sociedad, tengo la satisfaccion de congratularme con vosotros mismos de los progresos que en este corto período debí á vuestra aplicacion y vuestro celo.

Habrá tal vez algunos que, calculando nuestra actividad, no por lo que ha hecho, sino por lo que ha dejado de hacer, querrán despojarnos de esta gloria; pero si han observado la concurrencia y el buen órden de nuestras sesiones generales, la aplicacion y el celo de los individuos de las clases, la muchedumbre de juntas y comisiones extraordinarias desempeñadas, y la calidad de los expedientes despachados ó promovidos, deberémos oir con tranquilidad sus censuras.

Es muy cierto que en algunos objetos importantes no hemos llegado hasta aquel agradable punto de vista que nuestros deseos se habian prometido; pero no lo es menos que este atraso, mas que á nuestra desidia, se debe imputar á la importancia, á la extension y á la perplejidad de las materias que contenian. ¡Cuánto estudio, cuánta meditacion, cuánto trabajo no se ha empleado en ilustrarlas! ¡Cuántas luces, cuántos conocimientos, cuántas verdades no se han descubierto y adquirido acerca de ellas!

Es menester confesarlo en obsequio de los que tan útilmente se ocuparon en los varios expedientes ocurridos este año: á medida que la Sociedad ha ido aumentando sus conocimientos, rectificando sus principios, fijando y mejorando sus máximas, sus pasos han sido á la verdad mas lentos, mas detenidos, pero tambien han sido mas seguros, mas iguales y mas bien encaminados á su término. Una nueva luz se derrama sobre todas las partes de la economia pública; todo se sujeta al análisis y al cálculo; todo se reduce á sus puros y verdaderos principios; y la filosofía, llevando de la mano al celo y al patriotismo, les indica las anchas sendas que les tenian abiertas la preocupacion y el error, y los aparta de ellas para guiarlos al bien por el camino de la verdad.

¡Qué esperanzas no deben inspirarnos tan felices disposiciones unidas al celo del ilustre personaje nombrado para llevarlas á sazon (1), y á la sabiduría del digno magistrado (2) elegido para subrogarle en sus forzosas ausencias, y auxiliarle en tan importante ministerio! Parece que el cielo ha señalado en ellos la época de nuestra gloria. La Sociedad ha enriquecido considerablemente el patrimonio de sus conocimientos; el celo de sus individuos ha despertado y puéstose en accion; los tribunales la honran con su confianza; el alto ministerio la anima con su proteccion, y el público la premia con su estimacion y sus aplausos: todo, todo le es favorable en este instante, y todo abre á vuestros ojos una nueva perspectiva de prosperidad, que debe servir de estímulo á vuestro celo y de apoyo á vuestra constancia.

En cuanto á mí, restituido á la condicion de individuo particular, la mas proporcionada á la corta extension de mis talentos y á la moderacion de mi carácter, volveré con nuevo ardor á asociarme á vuestras tareas, y trataré así de saciar la única ambicion de que es capaz mi alma: la de tener alguna parte en el aplauso y en la gloria que debe resultaros de promover la pública felicidad.

(1) El Marqués de Peñafiel.
(2) D. Felipe Rivero Valdés.

VOTO PARTICULAR

DEL AUTOR, SOBRE PERMITIR LA INTRODUCCION Y EL USO DE MUSELINAS, AL CUAL UNIERON EL SUYO OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA.

Don N., don Bernardo Iriarte, don Gaspar de Jovellanos, y don José Guell, opinaron por la libertad, tanto del uso, como de la introduccion de las muselinas, y dijeron: Que mientras subsistiese la tolerancia del uso, tenian por muy extraña y perjudicial la prohibicion de su entrada. Que esta tolerancia se hallaba ya autorizada por vuestra majestad en la Real órden de 18 de julio de 1772, puesto que en ella se habia servido mandar, que hasta que el Consejo pleno le propusiese el medio y modo de que convenia usar para obligar á la observancia de la Real pragmática, excusando á los vasallos, especialmente á los pobres, el perjuicio posible, se suspendiese toda exaccion. Que por esta órden se reserva al Consejo de Castilla el exámen y proposicion de los medios mas convenientes al destierro de un uso tan pernicioso; pero que pues la Junta se hallaba excitada á tratar esta importante cuestion, no podia dejar de exponer á vuestra majestad libremente su dictámen acerca de ella. Que el de los votantes era, que ninguno de los medios imaginados hasta aquí, ni aun de los que ocurrian á su idea, bastaria á conseguir el destierro de las muselinas. Que en este punto era preciso haberse á las manos con las mujeres; esto es, con la clase mas apegada á sus usos, mas caprichosa, mas mal avenida y difícil de ser gobernada. Que todos los estímulos que mueven al hombre al cumplimiento de las leyes, la razon, el interés, el crédito, el temor de las penas, eran de ningun momento para las mujeres, especialmente en las córtes y grandes poblaciones, donde la enorme distincion de las clases autoriza todos los caprichos, y donde segun el dictámen de un célebre político, no permitiéndolas su flaqueza ser orgullosas, y obligándolas su condicion á ser vanas, hacen que el lujo viva y reine siempre en ellas.

Que de esto ofrecia una prueba irrefragable el mismo expediente de cuya resolucion se trataba. Que la contravencion de las leyes puestas en él era de las mas escandalosas que podia ofrecer la historia, pues ni las repetidas prohibiciones, ni la gravedad de las penas, ni las condescendencias del Gobierno, ni las ventajas ofrecidas en el uso de otros géneros habian bastado para desterrar el de las muselinas. Que todo se habia despreciado, todo habia sido inútil, y todo habia demostrado con un ejemplo tristísimo, que los remedios adoptados hasta aquí eran insuficientes para la curacion de un mal originado de la opinion y del capricho, siempre mas poderosos que las leyes, cuando eran combatidos cara á cara.

Que casi siempre habia sido igual la suerte de otras leyes suntuarias, de que ofrecian ejemplos á centenares nuestros códigos. Que de nada habian servido las promulgadas en materia de trajes por los Reyes Católicos y sus cuatro sucesores. Pero que sobre todo habian sido claramente despreciadas las que hablaban con las mujeres. Que la célebre ley de los mantos, conocida por la pragmática de las tapadas, hecha y muchas veces renovada por Felipe IV, no habia producido efecto alguno; que otro tanto habia sucedido con la prohibicion de los guardainfantes, hecha por el mismo príncipe, y con la de los escotados, que con tanto escándalo habian empezado en su tiempo.

Que no era nuevo el querer traer á la razon á las mujeres por el camino del honor, pero que siempre se habia tentado sin fruto. Que el honor y el lujo nacian de la opinion y se alimentaban con la vanidad. Que podria convenir alguna vez combatir la opinion, pero que esta debia ser una guerra de astucia y no de fuerza, porque de otro modo, siendo la opinion que alimenta el honor solamente habitual, y la que fomenta la moda actual y presente, resultará que la segunda, como mas fuerte, quedará triunfante siempre que atacase de lleno la primera.

Que tambien de esto nos ofrecia muchos ejemplos la historia. Que Alfonso XI, para desterrar el uso de las tocas *azafranadas*, que era la moda favorita de su tiempo, mandó que sirviesen de único distintivo para las barraganas, y que sin embargo se usaron tan generalmente, que fué preciso revocar aquella ley, como se hizo por otra nueva promulgada por don Juan el I, que autorizó el uso de las tocas azafranadas, señalando otro distintivo á las barraganas, de lo cual existen algunos vestigios en las tocas que usan todavía muchas de nuestras monjas.

Que otro tanto sucedió en tiempos mas recientes cuando Felipe IV prohibió por un auto acordado de 1639 el uso de los guardainfantes, pues entonces los permitió expresamente á las mujeres públicas; y á pesar de este arbitrio, antes que pasasen muchos años, eran los guardainfantes la principal gala de las damas, y aun de las princesas de la córte del mismo monarca, y su uso casi solo se conserva en palacio en nuestros dias.

Que tambien en la prohibicion de los escotados se habia permitido su uso á las rameras, y sin embargo se habian usado generalmente, hasta que muy entrado este siglo, los desterraron otras modas, habiendo podido estas mas que la religion, la razon y la política aunadas para destruir los escotados.

Que no debian atribuirse estos ejemplos á la liviandad de las mujeres, puesto que ofrecian otros iguales los hombres, aunque por su mas fuerte constitucion debian estar libres de esta especie de caprichos. Que las golillas, prohibidas y quemadas por mano de verdugo en la plaza de Madrid de órden del Consejo de Castilla en 1623, honraron dentro de pocos años todos los cuellos españoles, y hoy sirven de distintivo á la misma clase que se anticipó á proscribirlas é infamarlas; y que los copetes y guedejas, condenados por otro auto acordado de aquellos tiempos á no poder tocar los umbrales del Consejo ni del Real palacio, cundieron despues por todas las cabezas, y permanecieron en ellas hasta que vinieron á desterrarlas las pelucas del otro lado de los Pirineos.

Que si esto sucedió con las leyes suntuarias, que hablaban derechamente con los hombres, ¿cuánto mas sucederá con aquellas que se dirigen á las mujeres, aun cuando el Gobierno quisiese entenderse para su ejecucion con los padres y maridos, puesto que su condescendencia para las transgresiones tendria tantas disculpas cuantos caprichos y liviandades autoriza la moda y la debilidad del otro sexo? Que de todo esto concluyen que no convenia atacar en manera alguna el uso de las muselinas; que el intentarlo produciria graves inconvenientes, y que así era indispensable buscar otro remedio á los males que causaba la prohibicion de su entrada en el reino.

Que desde luego, por virtud de esta prohibicion, sufria el erario un desfalco de catorce millones de reales, en que se podrian calcular los derechos de la lícita introduccion de las muselinas, segun los cómputos de don Juan Manuel de Hoyarvide; que este ministro regulaba el consumo de muselinas en mantillas, en dos millones de varas en cada un año, á las cuales podria añadirse seguramente otro millon y medio de varas, consumidas en otros usos, puesto que este género no solo se gasta en vueltas, pañuelos, manteletas y delantales, sino tambien en deshabillés, polonesas, batas y baqueros; que estos tres millones y medio de varas legítimamente introduci las, y pagando ciento treinta y seis maravedises en vara por razon de derechos, segun el cómputo del mismo ministro, harian subir la renta de las aduanas catorce millones de reales mas de lo que producian al presente.

Que de esta suma habria que rebajar muy corta cantidad por razon del consumo de las telas de algodon que labran los catalanes, puesto que la mayor parte de ellas es tan ordinaria, que no llega á merecer el nombre de muselina, ó se consume en estampados que se dedican á usos diferentes.

Que además de esto causaba la prohibicion otros males, entre los cuales era de mayor consideracion el contrabando, que fomentaba y causaba muchos y muy varios perjuicios: 1.°, el de trasladar al extranjero, además del valor del género prohibido, el sobreprecio correspondiente al riesgo que corria hasta dejarle asegurado en manos del primer comprador: 2.°, el de inducir al vasallo, primero, á ser el principal instrumento de la infraccion de la ley, y hacer una vil grangería del menosprecio de ella y de la utilidad pública, y luego á que buscase una recompensa de su mismo delito, y á que fundase en la experiencia de su impunidad la esperanza de nuevas transgresiones: 3.°, que envilecia la profesion del comerciante, con ruina del Estado, haciendo que buscase las ganancias, no como una justa paga de su industria, sino como un fruto ilegítimo de su irreverencia á las leyes y de su destreza en eludirlas: 4.°, que triplicaba el precio de los géneros, perjudicando al consumidor, y beneficiando con excesivas ganancias á los defraudadores: 5.°, que exponia lastimosamente muchas familias á la desolacion y á la miseria, haciendo subsistir otras por medios reprobados, con mengua de la autoridad pública y relajacion de las buenas costumbres.

Que tampoco se podia apartar la consideracion de otro mal derivado de la contradiccion que se halla entre las leyes que prohiben y la tolerancia que consiente. Que esta contradiccion desautorizaba al Gobierno, y hacia que se atribuyese á falta de vigor ó falta de luces un sistema tan poco conveniente á la razon y á la utilidad.

Que por otra parte no era cierto ni seguro el perjuicio que quiere atribuirse á la introduccion de las muselinas, puesto que no teniendo nosotros manufacturas de la misma especie ni aun esperanzas de establecerlas, no aparecia que pudiesen influir en la mengua de nuestra industria. Que hablando particularmente de las mantillas, era constante que las de franela, las de anascote, las de sarga prensada y aun las de bayeta que habian desterrado los antiguos mantos y precedido á las de muselina, eran de fábrica extranjera, y que nadie podia asegurar si, desterradas estas, se llevarán mantillas de fábrica nacional, ó si se introducirán las de gasa, de velillo, de crespon, de cambray, de cristal ó de otros géneros extranjeros. Que atendido el estado de prosperidad en que estaban las manufacturas extrañas, y el atraso que padecen las nuestras, era mas de esperar que el suplemento que hubiese de subrogarse á las mantillas de muselina, se hallase entre los extranjeros que no entre nosotros. Y que si para evitar este mal se quisiese obligar á las mujeres á usar solamente de mantillas labradas en España, se tropezaria en nuevos y mayores inconvenientes, y al cabo nada se lograria.

Que aunque no faltaba quien creyese que los catalanes tendrán luego buenas muselinas, y á su imitacion las demás provincias, los votantes eran de otro dictámen. Que los catalanes solo labran algunas telas bastas de algodon para aprovechar en sus pintados, pero no muselinas capaces de consumirse en blanco. Que hace muchos años que otras naciones industriosas hacian los mayores esfuerzos para trasplantar á su país estas manufacturas del Asia, pero con poco ó ningun fruto; en cuyo desengaño debiamos hallar nosotros un escarmiento. Que la España tenia indicadas en sus propor-

ciones naturales las industrias que debia fomentar con preferencia, sin dividir su atencion en tanto número de objetos, ni distraerla de los que son de un éxito y utilidad dudosa, como las muselinas. Y finalmente, que si no se ha creido necesario prohibir la introduccion ni el uso de las manufacturas de lana y seda extranjeras, para promover las nacionales, tampoco será un medio de fomentar las de muselina el prohibir su introduccion.

Que no se debe temer que la libre introduccion de las muselinas aumente su consumo en el reino, porque el consumo de este género nunca ha crecido en razon de la comodidad de sus precios, sino en razon de la conveniencia de su uso, y que está observado que nunca ha crecido tanto el consumo como despues de la prohibicion. Que esto prueba que además de las conveniencias que ofrece este género por sus buenas cualidades, ha contribuido mucho el capricho á hacerle estimable, y que la prohibicion, léjos de disminuirle, debe aumentar mas y mas este capricho, porque el lujo busca siempre lo mas raro y precioso; y ya se observa de poco tiempo á esta parte que las principales damas de Madrid llevan batas y baqueros de muselina en las concurrencias mas distinguidas, lo que prueba que ya la moda hace contar este género entre los preciosos y exquisitos.

Que á todas estas razones se agrega una que nace del actual estado de las cosas, á saber: las ideas del Gobierno relativas al establecimiento de una compañía de Filipinas, la cual apenas podrá subsistir mientras no se levante la prohibicion del uso y la entrada de muselinas, efecto el mas importante de este comercio. Que desde luego debe preferir España el consumo de estos géneros asiáticos al de cambray, holan, batistas y otros de industria europea, pues el precio que se dé por los primeros siempre será pago del trabajo de unos pueblos distantes, con quienes no tenemos otras relaciones políticas; y el de los segundos, representando la industria de las potencias vecinas, aumentará forzosamente su poder y su riqueza, y hará menos ventajosa nuestra balanza mercantil. Que por todo esto juzgan los votantes que se debe permitir la libre introduccion de las muselinas, con ciertas limitaciones que eviten los perjuicios que pudieran resultar de la misma; y así reducen su dictámen á los siguientes puntos:

1.° Que por ahora se permita libremente el uso de la introduccion de las muselinas, con tal que sean fabricadas en el Oriente.

2.° Que igualmente se permita la entrada de todos los géneros de algodon en blanco traidos del Oriente, especialmente aquellos que puedan servir para nuestras fábricas de indianas; subsistiendo la prohibicion en los mismos géneros de fábrica europea, y la de las indianas y pintados, ora vengan del Asia, ora de cualquiera parte de Europa.

3.° Que en los derechos que se señalaren sobre las muselinas y géneros de algodon en blanco, se tenga consideracion á la calidad de ellas, atendiendo á su valor para proporcionar el derecho.

4.° Que en este señalamiento se recarguen con algun cuidado los géneros en blanco de inferior calidad, para que su introduccion no desaliente el progreso de la industria nacional ocupada en ellos; pero que no se recarguen tanto que se dé nueva materia al contrabando.

5.° Que cuando se verifique que una nueva compañía de Filipinas, ó algun otro establecimiento relativo al comercio del Asia, se halle en estado de surtirnos directamente de muselinas, se prohiba toda introduccion de este género por mar y tierra, dejando solamente la entrada al que se traiga directamente del Asia por nuestros buques.

privar de lo necesario, ó no: si puede, sucederá lo mismo que en los países fecundos; y si no, ¿de qué sirve la prohibicion en esto? La prohibicion solo impedirá la salida de lo supérfluo con ruina de la agricultura, ó bien por medio de los monopolistas se sacará lo supérfluo, y aun parte de lo necesario, y resultará una carestía que no podria temerse dejando esta nivelacion á la naturaleza de las cosas. Pero si lo necesario puede salir al favor de la libertad, ¿no será esta mas dañosa en los países donde la primera fanega de trigo que salga sea un decreto de muerte para un ciudadano?

Es de admirar cómo en el siglo pasado no se inventó tambien vincular la custodia del grano semental, porque siguiendo los principios coactivos, que no suponen inherente á la naturaleza de las cosas el movimiento al bien, sino que quieren imprimírsele, ¿qué no podria decirse para atemorizar á los espíritus vulgares, y hacer mirar como muy saludable y conveniente este vínculo? Podria decirse: «la octava parte al menos de los granos es necesaria para la siembra: ¿y qué será del estado si la inconsideracion ó la codicia saca de los graneros este gérmen de la futura cosecha? El incentivo del interés es siempre urgente, y el hombre sacrifica las necesidades futuras al socorro de las presentes: oblígnese, pues, á todo poseedor á depositar bajo de la autoridad pública una cantidad de grano proporcionada á la siembra de su campo.» Mas porque no se haya hecho esto nunca, ¿ha faltado alguna vez el trigo suficiente para sembrar? No, porque el interés particular de cada uno, cuando coincide con el público, afianza la felicidad comun.

Si lo que se teme en consecuencia de la libertad, es la exorbitancia del precio y no la falta de granos, este temor no será mas fundado. Donde hay prohibicion, el precio al tiempo de la cosecha es vil, porque nunca es grande el número de compradores. Esto facilita la compra á los monopolistas que guardan el trigo y hacen aparecer escasez; unida á la cual el forzoso y diario consumo, que exige un gran número de compradores, sube forzosamente el precio. Así se altera la proporcion entre la cantidad de grano de la cosecha y su precio, y dura todo el año la carestía de este mantenimiento y de la mano de obra. De este modo la subida del precio interno, y aun del externo, es un efecto de la prohibicion, porque siempre esta pone en pocas manos las mercancías, huyendo muchos de un comercio esclavo, y aprovechándose no pocos del comun temor para hacer un tráfico privado que ofrece una gran fortuna, y por lo mismo tienta con mas vehemencia. Por esto nada harán las leyes contra los monopolistas. La ruina de algunos de nada servirá, porque serán al punto reemplazados por otros, á quienes atraerá la esperanza de una grande utilidad, y á quien la misma dará demasiados medios para adormecer á los ministros de la ley. En suma, donde haya prohibicion habrá monopolistas, será menor el número de los vendedores que el de los compradores, y el precio por consiguiente será siempre subido.

Pero supóngase por un instante que el precio de los granos subiese con la libertad, y antes de examinar si esto conviene ó no á un país, veamos en qué caso se sigue mas interés al mayor número de nacionales, ya que el interés público no es otra cosa que el agregado de los intereses particulares. Para decidir esta cuestion, es preciso saber si en el estado es mayor el número de los vendedores que el de los compradores. En los países donde hay poco grano no hay prohibicion de este comercio; se habla de una nacion cultivadora, que tiene supérfluo de granos; y en esta digo que será mucho mayor el número de vendedores. Seránlo todos los aldeanos, cuyo número excede mucho al de los habitantes de la ciudad; de suerte que, rebajados de aquí los ricos, se infiere que para aliviar á cada pobre ciudadano seria preciso arruinar ocho labradores. ¿En qué otra situacion vemos en casi todas partes al hombre mas necesario y benemérito de la sociedad? Véase al pobre aldeano descalzo, mal vestido, comiendo pan de centeno ó borona, y probando muy rara vez el vino y la carne. Duerme sobre la paja, y se aloja en una mala cabaña, además de llevar una vida sujeta á continuos y rudísimos trabajos. Este hombre se afana y se consume hasta la última vejez, sin esperanza de enriquecerse, luchando siempre con su miseria, sin recoger otro fruto que la tranquilidad y la inocencia que produce una vida sencilla y laboriosa; generacion de hombres frugalísimos que dan valor á las tierras, y alimentan el descuido, el ocio y los caprichos de la ciudad: estos son los objetos distantes de la vista del ciudadano, y dignos por lo menos de excitar tanta lástima, como la mendicidad tan compadecida de la plebe.

De aquí es que la libertad del comercio de granos no puede dañar ni á la subsistencia ni á la abundancia de un país, ni pueden tampoco serle útiles las prohibiciones. La experiencia confirmará la verdad de estos principios, y hará ver que algunos estados que no tienen granos ni prohibicion de comercio de frutos, son mas opulentos que otros en que hay estos establecimientos.

De los privilegios exclusivos.

Parece que el inventor de una nueva arte es acreedor á que ninguno entre con él á ejercerla y partir su utilidad. Esta equidad ha engañado á muchas gentes de penetracion; pero obsérvese que no hay establecimiento alguno que con el privilegio exclusivo haya llegado á perfeccion. Quitada la emulacion, se quita el principal estímulo para adelantar. O este introductor tiene una habilidad superior, en cuyo caso no le dañará la concurrencia; ó no la tiene, y entonces no será digno de la exclusiva.

Ciertas manufacturas ricas y sobresalientes causan poquísima utilidad, ó acaso son perjudiciales al estado. En estas fábricas dispendiosas no hay concurrencia, y por eso son siempre monopolistas. Mas útiles son cien telares á cargo de diez fabricantes, que doscientos en una fábrica; porque hay mas emulacion, mas vendedores, mas equidad en el precio, y mejor distribucion de las ganancias.

En suma, es menester multiplicar los vendedores en todo género de mercancías, y por consiguiente desterrar los privilegios exclusivos contrarios á esta máxima.

porte, habrá ganancia en llevar la mercancía adonde el precio es mayor; los poseedores de ella concurrirán á porfía á participar de la ganancia con tanto mayor ímpetu, cuanto esta sea mayor, y así continuarán hasta que la ganancia cese. Esto hace ver que cuando es libre el comercio, no puede haber diferencia sensible y durable en el precio, pues este se nivelará naturalmente entre las diversas provincias confinantes. De aquí es, que cuando se ve repentinamente que alguna cosa de uso comun sube y baja de precio, y que sensible y constantemente se nota esta alteracion desde un distrito á otro, es preciso decir que este movimiento es artificial, y un efecto de las trabas y obstáculos que impiden su comercio. En los países de libertad los precios de los granos conservan un nivel uniforme. Las impensadas y saltuarias alteraciones que se ven en los estados sujetos á prohibicion, hacen que algunos tiemblen al solo nombre de libertad, porque se figuran que en esta fluctuacion de precios podrian salir con mucha rapidez todos los granos del estado. Pero este argumento es defectuoso, porque supone un efecto que no existirá, siempre que se quite la causa.

Si el trasporte de una mercancía se hace en proporcion de la utilidad que produce; si esta utilidad es proporcionada al exceso del precio exterior respecto del interno, y si este exceso, supuesta la libertad, es el menor posible, se infiere que, establecida la libertad del comercio, saldrá la menor cantidad posible de granos, sin que se pueda verificar mayor abundancia en el estado, á menos que la exportacion, no solo se prohiba, sino que efectivamente se impida; en cuyo caso la reproduccion anual se irá disminuyendo en proporcion del supérfluo que excediere al consumo interior, como se ha dicho; y entonces la nacion se acercará al riesgo de la futura carestía.

Pero difícilmente se podrá impedir la efectiva exportacion. Los intereses particulares conspiran en gran número á eludir la ley. Los guardas, por mas que se multipliquen, siempre estarán sujetos á engaño ó corrupcion. Es imposible defender con la fuerza los confines en un sistema estable. Por eso en los países de prohibicion sucede de ordinario que cuando la cosecha excede al consumo, al tiempo de ella se envilece el precio de los granos, porque son mas los vendedores que los compradores. Entonces los monopolistas se aprovechan de la prohibicion, y diestros en los medios de sustraerse al rigor de la ley, la quebrantan impunemente, y aumentan el precio de los granos, reducidos á pocos vendedores. De sus manos pasan en grandes partidas á un monopolista extranjero, y así dura la utilidad de la extraccion, porque tampoco se aumentan los vendedores extraños; y de este modo aquella misma cantidad que, libremente comerciada, hubiera nivelado los precios, saldrá sin hacer este efecto, y el precio interno, menor desde el principio que el verdadero precio comun, extenderá el radio de aquella esfera de relaciones que tiene el comercio con el extranjero, y el país sujeto á la prohibicion caerá en el riesgo de penuria, al mismo tiempo que se suministra alimento á otros pueblos extraños y remotos. Tal es la série de los efectos que producen las leyes prohibitivas.

Si se quiere encargar á algunas personas la extraccion de granos, para que, asegurado lo necesario, salga únicamente lo supérfluo, se hallará que esta idea, aunque prudente en la apariencia, es impracticable. No es posible calcular cada año, ni por aproximacion, la cantidad de cosecha; y así, aunque conste del verdadero consumo, no se podrá deducir la cantidad supérflua. Este cálculo, aunque inexacto, tampoco podrá hacerse sino muchos meses despues de la cosecha. Entre tanto se deberá suspender toda extraccion; y como al mismo tiempo estarán obligados los poseedores á venderlo, sucederá que el trigo habrá entrado en poder de los monopolistas antes que se abra su comercio. Ve aquí la razon por qué donde la saca de granos se hace por particulares, hay el frecuente riesgo, ó de vaciar el país, ó hacer que falten compradores y se disminuya la agricultura.

En otras mercancías, aunque necesarias al uso de la vida, como aceite, vino, sal, lienzos, etc., jamás falta lo preciso al estado, aunque sea libre su contratacion. ¿Por qué, pues, se cree que para conservar en un estado los granos necesarios se debe prohibir su exportacion? Diráse que el trigo es mas necesario que ninguna otra cosa; pero obsérvese que no solo lo es para nosotros, sino tambien para el extranjero; y así juntando iguales cantidades de una y otra parte, las relaciones entre nosotros y el extranjero se igualarán á las de otra cualquiera mercancía menos preciosa.

Lo necesario nunca saldrá de un país donde el comercio sea libre, porque donde hay concurrencia no hay monopolistas; el interés de cada ciudadano vela sobre las usurpaciones de los otros, y son tantos los que concurren á participar de la utilidad, que el comercio se divide en el mayor número posible; y así aquellos inmensos acopios que se observan en los países de prohibicion, son imposibles en los de libertad. De aquí es, que cuando en estos salga el trigo, saldrá en diferentes partidas y por grados, y al paso que crezca la ánsia de comprar, crecerá el precio, supuesto que nada se puede hacer ocultamente donde la utilidad hace que cada uno vele sobre la conducta de los otros. Los contratos se harán abiertamente en el mercado, y subirá tanto el precio de la mercancía, que nadie querrá llevarla al extranjero; en cuyo caso la misma naturaleza de las cosas cerrará la salida de los granos antes que se extraiga mas de lo supérfluo. En efecto, el extranjero tendrá siempre que pagar, además del precio interno de la mercancía, el precio de su conduccion y flete á la salida. La esfera de las relaciones de cada estado con sus vecinos es circunscrita, y cada uno de los que tenemos alrededor es centro de otra esfera; de donde viene, que aumentado nuestro precio hasta un cierto punto, el vecino á nosotros irá á buscar lo que necesita á otra parte donde le tenga mas cuenta.

Algunos llevan la opinion de que la libertad conviene á los países estériles, y es peligrosa á los fecundos: opinion que es mas propia para admirar que para persuadir. Reflexiónese que los países estériles no poseen granos, sino que reciben del extranjero los que necesitan, y estos nunca podrán salir sin exponerlos á la hambre. O es cierto que en ellos la extraccion puede

MEMORIA

LEIDA EN LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID, SOBRE SI SE DEBIAN Ó NO ADMITIR EN ELLA LAS SEÑORAS.

Señores : Si la importancia de las cuestiones que suelen agitarse en nuestra Sociedad se hubiera de medir por el interés con que las tratan sus individuos, tendria yo derecho de asegurar que la que va á examinarse es de las mas graves é importantes que pueden ocurrir. Apenas habia crecido este cuerpo, y ya uno de sus mas celosos individuos clamaba porque se franqueasen sus puertas á las señoras. Su propuesta no solo fué oida con aceptacion, sino tambien con una especie de entusiasmo; y este pensamiento, aunque tan nuevo, y al parecer tan repugnante, corrió sin la menor contradiccion, faltando solo para solemnizarle aquella sancion escrita que fija y da valor á todas las resoluciones de nuestra Sociedad.

Si la memoria de este suceso no fuese tan reciente, pudiera recelarse que la natural prevencion con que nuestro sexo mira siempre los intereses del otro habia inclinado hácia él los dictámenes, ó bien que los habia reunido en favor suyo, no tanto la razon, cuanto aquella generosa galantería de que suelen tal vez hacer alarde aun los espíritus mas severos.

Pero despues de haber oido los raciocinios con que sostuvo esta proposicion aquel célebre individuo, á cuya voz estuvieron fiados tanto tiempo los intereses del público ; aquel que todavía los promueve con tanto ardor, colocado al frente de la magistratura (1); despues de haber observado la risueña perspectiva de bienes y ventajas que este padre y bienhechor de la Sociedad le presentó en la preciosa Memoria que tenemos á la vista, ¿quién se atreverá á sostener que aquellos anuncios de general condescendencia no eran dictados por el patriotismo, y aprobados por la razon?

Acaso porque esta aprobacion no fué solemnizada entonces, ¿mirarémos el silencio de la Sociedad como una prueba concluyente contra la utilidad del pensamiento? Yo no sé, ciertamente, explicar este misterio. Por aquel tiempo vivia muy distante del teatro de esta discusion, y en nuestras actas no hallo siquiera un rastro de luz que pueda ilustrarme acerca de ella. Pero si es lícito conjeturar en materia tan oscura, me inclinaré á creer que en aquel período el juicio del público no vino en apoyo del de la Sociedad ; que alguna conversacion indiscreta, algun inconveniente no previsto suspendió la aprobacion que estaba tan generalmente indicada; y en fin, que los que entonces gobernaban, esperaron para realizar este designio aquella sazon oportuna que tiene señalado el destino al logro de las revoluciones políticas.

Esta sazon, señores, ha llegado ya ; ha llegado natural y súbitamente, sin esfuerzo alguno de nuestra parte, y cuando menos lo esperábamos. El nombre de una dama, nacida para ser excepcion de su sexo y para honrarle, suena de repente en nuestra asamblea : todos los votos se reunen en su favor : se la admite por aclamacion en nuestra Sociedad (2). Abierto ya el paso, se dispensa la misma distincion á otra dama, tan conocida por su ilustre orígen como por su elevado espíritu, y cuya generosidad habia sabido granjearse anticipadamente la gratitud de este cuerpo (3). El entusiasmo hubiera pasado mas adelante ; pero la razon le puso límite. Habló el censor, el oráculo de nuestra constitucion (4), ilustró la materia, y para no errar en objeto tan importante, se fió á las tranquilas meditaciones de esta Junta el exámen del método que deberémos adoptar en lo sucesivo.

Paréceme que la admision de las señoras se deberá hacer en la forma comun. Si esta Junta no hubiese puesto límites á la libre facultad de proponer que se habian arrogado los socios, seria sin duda necesario ocurrir á la licencia que infaliblemente naceria de esta libertad; pero vinculado ya en el señor director el derecho exclusivo de proponer, nada tenemos que recelar; pues la Sociedad reconoce una cabeza, pues la elige libremente, es claro que debe colocar en ella aquella suma de confianza que corresponde á las facultades con que la dota, y á los encargos que la fia. Yo no temo jamás abuso alguno en este punto. El empleo de director nada tiene de apetecible: por consiguiente, nunca le dispensará el favor, sino la justicia; y esto quiere decir que debemos esperar una série de directores prudentes. Si alguna vez faltare, la proposicion de media docena de mujeres, que al fin podrá no admitir la Sociedad, no será el mayor mal que puede causarle. Por otra parte, el señor director debe proceder de acuerdo con los dos primeros oficiales del cuerpo, y esta precaucion, en que le ofrecemos un escudo contra la im-

(1) Campomanes.

(2) Doña María Isidra Guzman y Lacerda, hija de los Condes de Oñate, á la cual habia ya antes conferido la Universidad de Alcalá el grado y título de doctor en filosofía.

(3) La Condesa de Benavente, esposa del Duque de Osuna. Su marido era director de la *Sociedad*, y ella contribuia con mano liberal á los objetos de su instituto.

(4) Sin duda alude, como antes, á Campomanes.

portunidad, se convertirá en freno, cuando se rinda á ella con demasía. En suma, entre estos oficiales se contará siempre el censor, y de la severidad de principios unida á este empleo, y tan sábiamente confirmada con el ejemplo del que hoy le ocupa, debemos esperar que una idea tan provechosa y dirigida al mayor bien de este cuerpo y del público, no se convertirá jamás en un principio de confusion y desórden.

Pero se teme que estos males nazcan de la concurrencia de las señoras á nuestras Juntas, y de ahí se concluye que deben ser excluidas de ellas. Este punto merece ser examinado muy detenidamente. Yo no atino cómo se han podido separar estas dos cuestiones, á saber, admision y concurrencia. Abrir con una mano las puertas de esta sala á las señoras, y con otra impedirles la entrada, seria ciertamente una cosa bien repugnante. ¿Cómo podemos creer que sean insensibles á la especie de desaire que envuelve en sí esta exclusion? «¿Por ventura, dirán, se trata solo de ennoblecer la lista de los socios con los nombres de unas personas cuya compañía desdeñan, ó creen peligrosa? ¿Acaso están negados á nuestro sexo el celo y los talentos económicos? ¿Acaso están reñidas con él la urbanidad y la prudencia? ¿Tánto ha cundido la corrupcion en nuestros dias, que no puede encontrarse una mujer sola que no sea objeto de distraccion y embarazo entre los hombres?

Desengañémonos, señores; estos puntos son indivisibles: si admitimos á las señoras, no podemos negarles la plenitud de derechos que supone el título de socios; mas si tememos que el uso de estos derechos puede sernos nocivo, no las admitamos; cerrémosles de una vez y para siempre nuestras puertas.

Mas por ventura ¿son justos y bien fundados estos temores? Examinémoslo despacio y sin alucinarnos.

Si las señoras viniesen frecuentemente á nuestras Juntas; si viniesen en gran número; si trajesen á ellas aquel espíritu de orgullo ó de disipacion con que suelen presentarse en otras concurrencias, ciertamente que causarian no poca turbacion en el curso de nuestras operaciones; pero, hablando de buena fe, ¿se puede temer este inconveniente?

Yo supongo que no admitirémos un gran número de señoras. Esto conviene, y esto está en nuestra mano. Si queremos que miren este título como una verdadera distincion, no le vulgaricemos; dispensémosle con parsimonia, y sobre todo, siempre con justicia. No le concedamos precisamente al nacimiento, á la riqueza, á la hermosura. Apreciemos enhorabuena estas calidades; pero apreciémoslas cuando estén realzadas por el decoro y por la humanidad, por la beneficencia, por aquellas virtudes civiles y domésticas que hacen el honor de este sexo. Si así lo hiciéremos, ¡cuánto valor no darémos á los mismos testimonios que nos arranquen estas virtudes! ¡Qué fondo, qué caudal tan precioso no tendrémos para premiarlas! ¡Cuánta gloria no nos traerán los pocos nombres que agreguemos á nuestra lista! Pero sobre todo, ¡cuán poco deberémos temer de su concurrencia á nuestras Juntas!

Pero supongamos que alguna vez el deseo de instruirse, la beneficencia ó la curiosidad las traigan á nuestras asambleas. Siendo pocas, siendo escogidas, no siendo fácil que todas se reunan en un mismo dia, ¿qué mal podrán hacernos? Pero qué digo! ¿quién no ve que nos harán un gran bien? Conozcamos los hombres, y si los conocemos, aprovechémonos de este deseo de agradar al otro sexo, que los acompaña desde la cuna. Este deseo no es peculiar del jóven, del frívolo, del libertino; es un deseo del hombre en todas las edades, en todos los tiempos, en todos los estados de la vida. ¿A quién fueron nunca ingratas sus alabanzas? ¿Quién es el que desdeña sus aplausos? Yo invoco á los hombres de todos los siglos, á todos los literatos, á todos los filósofos, al mismo Caton, que me digan si los vivas halagüeños de esta bella porcion de la humanidad les han sido alguna vez desagradables.

Y si esta ciega y natural propension sabe dar tan gran precio á los aplausos del otro sexo, ¿cuánto no valdrán de parte de una porcion tan preciosa y escogida? Aprovechémonos, pues, de este resorte, que en algun modo está unido á nuestra constitucion. Las mujeres de la Grecia animaron alguna vez á los atletas y luchadores: en Roma excitaban la aplicacion de los histriones y los mimos; pero en las monarquías pueden ser útiles á todas las clases, y dar el tono á todas las condiciones.

España fué una nacion guerrera cuando la belleza no apreciaba otros dones que los despojos del valor: fué despues literata, y el ingenio era el primer acreedor á sus favores. Hagamos que las damas conozcan el patriotismo; hagamos que aprecien á los que le profesan, y veréis multiplicarse infinitamente el número de los patriotas.

Y qué, ¿solo considerarémos en esto nuestra utilidad? ¿Nada haremos por la de este precioso sexo, de cuyos intereses tratamos? Y encargados de promover el bien de la humanidad, ¿robarémos á la mitad de ella el fruto que puede sacar del ejercicio de su virtud y sus talentos? Poned por un instante la vista en aquella porcion que suele ser objeto de nuestras declamaciones; ved la tendencia general con que camina á la corrupcion; ved por todas partes abandonadas las obligaciones domésticas, menospreciado el decoro, olvidado el pudor, desenfrenado el lujo, y canceradas enteramente las costumbres. Y nosotros, que nos llamamos Amigos del país, que nos preciamos de trabajar continuamente por su bien, ¿no opondrémos á este desórden el único freno que está en nuestra mano? Llamemos á esta morada del patriotismo á aquellas ilustres almas que han sabido preservarse del contagio; honrémoslas con nuestro aplauso, con nuestras adoraciones; hagámoslas un objeto de emulacion y competencia en medio de su sexo; abramos estas puertas á las que vengan á imitarlas; inspiremos en todas el amor á las virtudes sociales, el aprecio de las obligaciones domésticas, y hagámoslas conocer que no hay placer ni verdadera gloria fuera de la virtud (1).

¡Ojalá que pueda realizarse alguna pequeña parte de este deseo! ¡Qué época tan bienaventurada no fijaria para nosotros este feliz momento! ¡Dichosos si podemos acelerarle!

(1) Véase el *Prólogo*.

Pero no nos dejemos alucinar de una vana ilusion; las damas nunca frecuentarán nuestras Juntas; el recato las alejará perpetuamente de ellas: ¿cómo permitirá esta delicada virtud que vengan á presentarse en una concurrencia de hombres de tan diversas condiciones y estados, á mezclarse en nuestras discusiones y lecturas, á confundir su débil voz en el bullicio de nuestras disputas y contestaciones? Si un objeto de grande y general interés las arrebata; si un acto de beneficencia las saca de su retiro; si el deseo de presenciar los premios dispensados á la honestidad aplicada y virtuosa las trae alguna vez á nuestras Juntas, entonces estos esfuerzos de la virtud, estos ejemplos raros y estimables, léjos de asustarnos, deberán ser admitidos con respeto, aplaudidos con entusiasmo y divulgados con aceptacion: tan léjos estoy de creerlos funestos.

Pero ¿de qué, me direis, de qué nos servirán estas asociadas si no han de concurrir á nuestras Juntas? Esta pregunta, que es el mayor argumento contra los que quieren excluirlas, puesto que la exclusion no solo alejaria su presencia, sino tambien su ánimo, nada prueba en nuestro sistema. Bastaráles saber que no están excluidas, para contribuir desde sus casas á cooperar con nosotros en los fines de nuestro instituto. Voy á decir cómo.

No apruebo que se formen clases de estas asociadas. Si trabajan solas, el lugar, la forma de sus Juntas, la formacion y ordenacion de sus acuerdos, la correspondencia con nuestra Sociedad y su conducta respecto de ellas, son dificultades á que no puede darse fácil salida. ¿Quién ha de presidirlas? ¿Qué negocios deben adjudicárseles? ¿Quién ha de compilar sus resoluciones? Estas materias ni son fáciles de arreglar, ni es seguro abandonarlas á la casualidad y al arbitrio. La antigüedad, sobre no dar preferencia alguna entre nosotros, es título muy poco respetable entre las damas. La intervencion de hombres en sus Juntas tendria muy graves inconvenientes. ¿En quién, pues, librarémos la concordia de sus asambleas, nosotros que apenas podemos vincular la de las nuestras en la prudencia de un director? No, señores, no nos causemos: las asociadas deben concurrir solas y separadas á trabajar por la causa comun.

De este modo, ¿qué bienes no podrémos esperar de su celo? Supongamos que se dé á cada una de las señoras el título de protectora de una de las escuelas de hilaza, de la de bordados, de la de encajes; que se la autorice para velar, dirigir, corregir; en suma, para gobernar en un todo estos establecimientos: por ventura su intervencion ¿seria menos autorizada, menos activa, menos provechosa que la de un socio particular?

Ni pueden ocuparse en esto solo. Si ocurre pedir algun informe, hacer algun experimento, ofrecer algun estímulo sobre objetos de su conocimiento, ¿qué fruto no podrémos sacar de sus luces, de sus inclinaciones y de sus facultades?

En suma, el conocimiento de los talentos, las afecciones, las conveniencias de cada una, nos abrirá un manantial inagotable de recursos, que podrémos esperar de su parte. En este punto será ocioso recomendar el mérito de las damas españolas: la grandeza de ánimo, la viveza de ingenio, la generosidad de corazon, la humanidad, la caridad, la beneficencia, forman, por decirlo así, su patrimonio: son virtudes generalmente reconocidas, y se apoyan en ejemplos demasiado recientes, para que yo me canse en realzarlas. ¡Ojalá que sepamos sacar de ellas todo el fruto que nos prometen!

Aquí debiera concluir mi dictámen; pero no debo desentenderme de un reparo á que se ha querido dar mucho valor, y que ciertamente puede influir en la opinion de algunos. Se alega un ejemplar tan ilustre como sensible, para hacernos temer que las damas no apreciarán la distincion que tratamos de ofrecerlas. Pudiéramos responder á este reparo, presentando los ilustres y distinguidos ejemplos que tenemos en nuestro favor; pudiéramos decir, que alguna mala inteligencia, algun consejo menos meditado, que una dócil deferencia al ajeno dictámen, en fin, que algun inconveniente misterioso, cuyo arcano no nos es lícito penetrar, habrá sido la causa de una resolucion no esperada.

Pero nada de esto digamos. Aquellos á cuyo cargo debe correr en adelante la proposicion de las señoras, cuidarán de evitar en lo sucesivo semejantes ejemplos, el influjo que su repeticion puede tener en la opinion pública, y el inevitable disgusto con que no podrá dejar de mirarlos.

Concluyo, pues, diciendo, que las señoras deben ser admitidas con las mismas formalidades y derechos que los demás individuos; que no debe formarse de ellas clase separada; que se debe recurrir á su consejo y á su auxilio en las materias propias de su sexo, y del celo, talento y facultades de cada una; y finalmente, que todo esto se debe acordar, por acta formal, y si pareciese, extender un reglamento separado, que fije esta materia para lo sucesivo.

DICTAMEN

QUE DIÓ LA CLASE DE AGRICULTURA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID, PARA EVACUAR UN INFORME PEDIDO POR EL CONSEJO REAL, SOBRE LAS CAUSAS DE LA DECADENCIA DE ESTOS CUERPOS.

Excmo. Señor: La clase de agricultura, exponiendo á vuecencia su dictámen acerca de lo que se debe informar al Consejo, en cumplimiento de su órden de 14 de julio último, comunicada por don Pedro Escolano al excelentísimo señor director, dice:

Que esta órden fué expedida á impulsos de otra de su majestad, dirigida al mismo supremo tribunal, con fecha de 28 de junio anterior, la cual solo se inserta en extracto en la que se nos ha comunicado.

La del Consejo se reduce á dos puntos: primero, saber de todas las sociedades del reino las causas de la decadencia que se hubiere notado, ó notare en ellas, ya en la concurrencia de sus individuos á las Juntas, y ya en el desempeño de las funciones de cada uno; y segundo, que se le propongan los medios de atraer á ellas las personas celosas y arraigadas, para remediar esta decadencia, con expresion de si será conducente á este fin la perpetuidad de los directores.

La Real órden que dió impulso á la del Consejo, despues de recordar el objeto con que se han establecido las sociedades; las pruebas que dieron desde luego de su utilidad en beneficio comun; las señales de proteccion con que su majestad las distinguió, y los buenos efectos que á ellas se siguieron, asegura que se van ya desvaneciendo las buenas esperanzas que tan felices principios prometian, pues se notaba en ellas alguna decadencia, sin duda originada de los partidos que se habian formado entre sus individuos: que de aquí era, que entre tantos establecimientos como se habian erigido de esta clase, se hallaban muy pocos miembros que ejercitasen sus talentos en utilidad comun; y que deseoso su majestad de ocurrir al remedio de este mal, animando de nuevo semejantes establecimientos, habia encargado al Consejo que le propusiese los medios que creyese mas efectivos á este intento.

Tal es el espíritu de las órdenes sobre que se debe informar al Consejo. La clase, para desempeñar la parte de este encargo que vuecencia se ha dignado confiarle, las ha leido y meditado una y otra vez; ha tenido varias conferencias sobre su contenido; ha repasado la série de sus operaciones, y recorrido todas las actas donde están consignadas; y teniendo á la vista la breve historia de su vida, encuentra en ellas abundante materia para satisfacer á los deseos de la superioridad y del cuerpo.

Desde luego puede asegurar la clase dos verdades que la deben llenar de consuelo: primera, que comparado su presente estado con cualquiera de las épocas que le han precedido, está muy léjos de la decadencia que se supone; pues ora se gradúe esta por la concurrencia de sus individuos á las Juntas semanales, ora por los objetos en que se ocupa, ora, en fin, por el celo y la ilustracion con que los desempeña, nada encuentra que la haga digna de la general censura que envuelve la órden superior, y cree por lo mismo que en este punto habie con otras Sociedades.

La segunda es, que si en algun tiempo se pudo creer que la clase estuvo en decadencia, este mal no debe imputarse á la division ó mala avenencia de sus individuos, sino á otras causas unidas á su constitucion, é independientes por la mayor parte de su arbitrio.

En los principios de su creacion se ocupó esta clase en ilustrar con varias memorias y discursos algunos puntos del grande objeto que le está encargado. La parte que le toca en las memorias impresas del primer bienio, las que existen en poder de los redactores del segundo, y los documentos que guarda el archivo de la Sociedad, darán siempre testimonio de lo que se adelantó en este punto.

Este era por entonces el espíritu del cuerpo. Privado de fondos y proporciones para promover efectivamente la agricultura, creyó que su instituto debia reducirse á derramar por todas partes luces y conocimientos. Para derramarlos era menester adquirirlos. No fué otro el fin de tantos escritos. Tratábase de fijar los verdaderos principios de la primera de las artes; de acomodarlos á nuestro clima y nuestro suelo; de investigar todas las verdades subalternas contenidas en ellos; y para esto era indispensable leer, meditar, hacer pruebas y experimentos, escribir y deliberar. Esto debió hacer la clase, y esto hizo en los primeros años.

Aun no habia salido de ellos, cuando el Consejo le cometió un objeto, para el cual se hubiera hallado muy insuficiente, si se hubiese descuidado de estudiarle con anticipacion. Habla del informe de la Ley Agraria.

Descubrir las verdaderas causas del atraso de nuestra agricultura; hallar los medios mas convenientes para restablecerla; conciliar la libertad, sin la cual nada prospera, con las leyes, cuya intervencion hacian necesaria los abusos; hacer feliz la suerte de los colonos, sin ofender los sagrados derechos de la propiedad; convertir la cria de ganados, tan funesta al cultivo, en su mejoramiento y extension; batir de lleno la igno-

rancia; declarar la guerra á las preocupaciones nacidas de ella, y en una palabra, curar de raiz unos males envejecidos, nacidos con la constitucion, fortificados con las leyes, y que el tiempo habia hecho habituales y casi incurables; tal fué la empresa cometida á la clase por el Consejo en 1777.

¡Cuánto estudio, cuánta aplicacion, cuánta filosofía no eran necesarios para ilustrar un objeto tan importante y delicado! Es preciso hacer justicia al celo de los socios que se reunieron entonces para su desempeño. Parte del mismo año de 77, todo el siguiente de 78, y hasta abril de 79, se consagraron á esta ilustracion, que fué materia de un crecidísimo número de Juntas extraordinarias, de conferencias, de disputas, de escritos, en que se esclarecieron muchos artículos de la legislacion Agraria, y se adelantaron considerablemente los conocimientos de la clase.

Pero es preciso confesar que la materia era todavía muy superior á ellos. Así, ó bien sea por el desmayo que esta conviccion debió producir, ó por alguna de las otras causas que suelen interrumpir semejantes trabajos, la clase suspendió estos para volverlos á continuar, como lo hizo en 81 y 82, de que dan testimonio muchas de nuestras actas.

Ni cesaron entre tanto las operaciones de la clase, dedicada simultáneamente á otros importantes objetos. Lo que trabajó, adelantó y escribió acerca de la extension de plantíos de árboles en las cercanías de la córte, es ciertamente digno del mayor aprecio, y no lo son menos diferentes informes, pedidos por el Supremo Consejo, y no pocas memorias escritas sobre varias materias de su instituto.

No negaremos que desde 82 á 84 se notó algun atraso en nuestros trabajos. Las Juntas por aquellos años fueron muy poco numerosas, y los socios, libres del único vínculo que los conservaba unidos, esto es, de la concurrencia semanal, contrajeron cierta tibieza, de que no pudo dejar de resentirse el despacho de los negocios.

Este es precisamente aquel estado de inercia y tabidez que tanto debilita estos cuerpos; el único que es capaz de acabarlos, y por lo mismo aquel al cual se debe hacer mas abiertamente la guerra.

Pero en medio de él será siempre digno de alabanza el celo de unos pocos individuos, en quienes, por decirlo así, se reconcentró la vitalidad de la clase, los cuales, escribiendo varias memorias, y despachando los informes y censuras pedidas por el Consejo, lograron al menos paliar el mal, ya que no pudieron curarle del todo.

A ellos, á sus instancias y clamores se debe el nuevo espíritu con que la clase recobró sus tareas en 84. Desde entonces empezaron las Juntas á ser mas concurridas; la aplicacion, el celo y la emulacion renacieron; y vuecencia es buen testigo de que por aquel tiempo volvió á aparecer esta clase en las actas generales con el decoro que tan constantemente conserva.

El expediente de la ley Agraria la empeñaba con nueva razon, no solo por el atraso en que estaba, ó por las nuevas instancias hechas por el Consejo, sino principalmente porque habia mostrado la experiencia que solo al favor de un nuevo y extraordinario esfuerzo pudiera ilustrarse completamente. Con este objeto pidió socorro á la Sociedad, asoció á sus trabajos á varias personas instruidas de otras clases, dividió la materia en artículos, encargó á cada uno la ilustracion separada de aquel en que tenia mayores conocimientos, y facilitó así el desempeño de una empresa, que dos veces habia abandonado como superior á sus esfuerzos.

Algunos individuos han ilustrado completamente su parte; otros han asegurado á la clase que la presentarán muy luego, y todos trabajan actualmente en el desempeño de sus encargos. La extension del objeto en unos, su dificultad en otros, las frecuentes comisiones con que se distrae su comision á otros puntos, y sobre todo las ocupaciones ordinarias de la clase, y las públicas y domésticas de cada individuo, han retardado algun tanto la perfeccion de esta obra; pero no han menguado la esperanza de que se consiga cumplidamente por el medio adoptado; y entonces la publicacion de sus trabajos dará un grande aumento al crédito de la clase y de la Sociedad.

Entre tanto se trabaja con ardor en la traduccion de Columela, que por ser el príncipe de los geopónicos latinos, y natural de nuestra España, tenia un doble derecho á que corriese en el idioma del dia. La clase, al mismo tiempo que hace en esto un servicio el mas señalado á la nacion, la va á vengar de la nota de perezosa, justamente fundada en el poco aprecio con que miró hasta ahora una obra tan excelente.

Estos trabajos y otros de que la Sociedad es el mejor testigo, debidos al celo de los individuos que actualmente concurren á esta clase, son los mejores apologistas de su aplicacion y de su celo, y los defienden de la nota general con que se ha querido desairar á las Sociedades. Y ¿cuánto no tendria que añadir la clase si pudiese extender sus reflexiones á los trabajos de las demás, cuya ilustracion y desvelo han fijado en ellas una de las épocas mas señaladas y gloriosas?

Es, pues, preciso confesar, que por nuestra parte no se conoce ningun mal, ni por lo mismo ninguna necesidad de remedio.

La clase hace al público todo el bien que puede, todo el que es proporcionado á sus facultades y á su constitucion, y todo aquel que debe esperar de ella el Gobierno: esto siente la clase, y esto cree que se debe informar al Consejo.

Mas no por eso piensa que serán frustrados los deseos del Gobierno, si volviendo por un instante la vista á estos cuerpos, se resuelve de una vez á sacar de ellos todo el fruto que pueden producir, cuando sean un objeto mas distinguido de su proteccion.

En esta parte debe responder la Sociedad con la mayor gratitud á la vigilancia del Consejo, y exponer á su superioridad con resolucion lo que juzgue conveniente para llevar á perfeccion estos establecimientos.

Bien conoce el Consejo, y aun lo indica en su órden, que el primer remedio será atraer á ellos las personas que puedan ayudar útilmente al buen desempeño de sus funciones. La clase cree que no serán necesarios grandes esfuerzos para conseguirlo; y aun puede decir

que nuestra Sociedad se ha anticipado á la insinuacion del Consejo, acordando el único medio que hay para llegar á este fin.

Léjos de hallar escaso el número de los aspirantes al título de socios, la Sociedad ha creido que no convenia abrir indistintamente la puerta á todos ellos; que la muchedumbre, cuando no funesta, era á lo menos embarazosa; que un individuo inútil es comunmente perjudicial; y en fin, que el bien de la Sociedad crecerá siempre en razon de la aptitud de los socios. Estos principios la han hecho tomar recientemente las providencias mas oportunas para asegurar buenas elecciones, y con esto ha hecho cuanto puede desear el Consejo.

Hay entre las gentes instruidas y celosas, hay entre los verdaderos amigos del país cierta simpatía, por la cual recíprocamente se atraen y se buscan. Pudiera decirse que el patriotismo es una especie de imán que reune y casi identifica los espíritus en que se abriga. No hay que afanarse para atraer á nuestro seno las personas celosas é ilustradas; cuando la Sociedad se componga solamente de individuos de estas calidades, todo está hecho: los que se les parezcan sentirán el magnetismo, y vendrán voluntariamente á unirse á ellos.

Parece que el Consejo desea para las Sociedades personas arraigadas; y ciertamente que ellas solas deberian componer estos cuerpos, si las facultades y las luces se hallasen mas generalmente hermanadas. Entonces las Sociedades subsistirian por sí mismas; no tendrian que mendigar auxilios del Gobierno; serian mas independientes, y por lo mismo mas útiles Pero la educacion general de nuestros propietarios, de cualquiera clase que sean, no permite todavía que fiemos exclusivamente á sus luces esta revolucion, que por otra parte van obrando insensiblemente las Sociedades, aunque compuestas de personas heterogéneas, de todas carreras, estados y condiciones. Por ahora debemos desear individuos celosos é ilustrados, y tomarlos de do quiera que vengan.

Cuando las sociedades se compongan de tales individuos, una cosa será del todo necesaria para su prosperidad, y es la estimacion del Gobierno. El honor, alimento de las artes, segun la frase de Ciceron, es para estos cuerpos un verdadero principio de vitalidad. ¿Cuál será el estímulo de unos individuos, cuyas funciones, del todo voluntarias, son tambien enteramente gratuitas, si el Gobierno no las honra con su aprecio y su confianza?

Cuando este aprecio no fuese necesario para recompensar á las sociedades, lo seria para curar las ideas de la nacion, donde todavía su aplicacion y sus tareas logran muy corta estima. El público no podrá tenerlas en poco, cuando el Gobierno las honre y las distinga. Esto solo cambiará la opinion del público, y entonces ellas trabajarán por conservarla, y hacerse cada dia mas y mas dignas de su confianza y de la del Gobierno.

Debemos confesar que en esta parte el Supremo Consejo ha dado un ejemplo el mas apreciable y digno de su ilustracion, pero que ha sido poco imitado. Para los demás cuerpos de la magistratura, las sociedades apenas existen. ¡Cuántos tribunales de provincia, teniendo á la vista una sociedad compuesta de personas celosas é instruidas, están malogrando su aplicacion y sus luces! Se piden informes acá y allá á personas que carecen de uno y otro, y sobre objetos que no entienden; y no se cuenta con las sociedades, que estudian y trabajan contínuamente sobre los mismos objetos. ¡Qué desaliento no debe resultar de esta indiferencia! ¡Qué pérdida para los mismos magistrados, á quienes está confiado el gobierno interior de España! ¡Qué atraso para el público, cuyos intereses están en sus manos!

Es verdad que el Gobierno las ha recomendado en general; mas esto no basta; es necesaria una recomendacion mas específica. Cuando las audiencias y chancillerías sepan que deben oir sus informes; cuando los fiscales del Rey, en calidad de defensores del público, los pidan é insten por ellos; cuando el Gobierno encargue á los presidentes, regentes, intendentes, subdelegados, ayuntamientos, juntas provinciales y de comercio, consejos y tribunales, que se aprovechen de las luces y auxilios de estos cuerpos, el Gobierno los verá trabajar á porfía por la comun utilidad. Nada será para las sociedades mas lisonjero que la proporcion de cooperar con el Gobierno al logro del bien público; y esto las empeñará insensiblemente en el trabajo por medio del aprecio, que es el mayor de todos los estímulos.

Pero de aquí deberá resultar otra utilidad de mayór extension, cual será la de uniformar las máximas del magistrado con las del ciudadano; único medio para cambiar de una vez las opiniones en materia de gobierno, y desterrar del todo las preocupaciones que les sirven de apoyo.

Nosotros no quisiéramos pasar por entusiastas; pero ¿cómo podemos callar una verdad que todos conocemos?

Nuestra edad ha notado ya con asombro la portentosa alteracion que en una docena de años causó en las ideas el establecimiento de las sociedades. A un magistrado, individuo de nuestra clase, cuyo nombre pasará á nuestros descendientes cubierto de esplendor y de gloria, se debe el primer impulso de esta revolucion (1). ¿Quién no ha visto brillar en sus obras aquella admirable reunion de la economía y el derecho, sin la cual es siempre estéril ó funesta la ciencia del jurisconsulto, y siempre aventurado el acierto en las resoluciones públicas? ¿Quién no le ha visto clamar por la ereccion de estos cuerpos, que meditaba para que fuesen un dia los depositarios de sus máximas y principios? Propuso el plan de ellos, formó ó perfeccionó sus leyes, los animó con su ejemplo, y los ilustró con sus luces. Las sociedades, respondiendo á la voz de su celo patriótico, siguieron sus huellas, estudiaron sus obras, abrazaron sus principios, y los conocimientos económicos se difundieron rápidamente por todas nuestras provincias. ¡Qué progresos, pues, no podrémos esperar en favor de la pública ilustracion, cuando el magistrado, resuelto á acelerarla, se empeñe en distinguir y honrar los trabajos de unos cuerpos á quienes debe la nacion un bien tamaño!

Entonces no buscarán los amigos del país mejor ni mas gloriosa recompensa. Léjos de nosotros otras es-

(1) Alude á Campomanes.

peranzas. El Gobierno deberá de justicia honrar, promover y premiar á los que se distingan en tan gloriosa carrera; pero en el momento en que estos premios personales se exijan, ya no serán debidos.

No hablarémos aquí de la dotacion de las sociedades: conocemos que sin facultades será menor la suma del bien que puedan hacer al público; pero este bien será mas cierto y mas durable. Al punto que reciban su dotacion, entrarán en una dependencia muy peligrosa y funesta. El magistrado público intervendrá en su conducta, en la inversion de sus fondos, en la pureza de su administracion, en la formalidad de su cuenta y razon; de aquí pasará á conocer de la justicia de sus resoluciones; y entonces aquel espíritu de honrada libertad que hoy reina en ellas, desaparecerá del todo de sus Juntas. No lo dudemos, señores; el desinterés es la única virtud que puede conservar á las sociedades su reputacion y su independencia.

En suma, los medios de mejorar estos cuerpos deben reducirse á dos en nuestro dictámen: 1.° Que las sociedades se compongan únicamente de personas capaces de llenar el objeto de su instituto. 2.° Que el Gobierno haga confianza de ellas, se aproveche de sus luces, y aprecie sus trabajos.

No incluyó la clase entre estos medios la perpetuidad de los directores, porque está muy léjos de creerla conveniente. Las sociedades deben elegir anualmente su cabeza, y ser libres en reelegirla cuando el bien del cuerpo lo exija.

El hombre mas á propósito para este delicadísimo encargo está expuesto á dejarlo de ser dentro de algunos años de ejercicio. El trabajo cansa, las impertinencias fastidian, se entibia el celo, se debilita la autoridad; y en este estado el órden y la subordinacion se desvanecen del todo.

Por otra parte, ¿qué estímulo no será para el trabajo de un individuo la esperanza de ser llamado á presidir la Sociedad por el voto comun de sus miembros? No será la ambicion quien haga apreciable este honor; ó si lo fuere, será una ambicion honrada y digna de una alma noble. La eleccion se mirará siempre como una calificacion del celo y los talentos del elegido, y como un testimonio del aprecio que hace de ellos todo el cuerpo. ¡Desdichado el hombre que recibiere con indiferencia esta distincion! ¡Desdichado del que fuere insensible á su dulce atractivo!

¿Iguales serian las ventajas de la perpetuidad? No, ciertamente; el extender la duracion del mando de las personas en quienes no concurre un mérito singular y sin competencia, no se debe considerar necesario, pues esta duracion puede verificarse por medio de las reelecciones. Por otra parte, la esperanza de ellas será una especie de antídoto contra aquella funesta somnolencia que produce la larga posesion de los empleos; de forma, que en unos el deseo de obtener la primera silla, y en otros el de conservarla, formarán una especie de emulacion que no puede dejar de sernos provechosa.

Ni temamos que esta misma emulacion haga nuestras elecciones mas turbulentas. Acaso este seria el mayor inconveniente de la perpetuidad. Basta que se reflexione sobre el principio de la emulacion de que hablamos, para conocer que desdeñará aquellos manejos sórdidos, aquellas intrigas miserables y oscuras que solo sabe urdir un vil interés. Habrá, sí, competencias nacidas del diverso modo que tengan los electores de ver y estimar el mérito de los aspirantes; pero estas mismas competencias serán una especie de censura, que acrisolando el valor de sus méritos, asegurará mas bien el acierto en la preferencia del elegido.

Por último, la Sociedad acaba de acordar la eleccion de directores de clases, con el doble intento de ofrecer así un nuevo estímulo al celo de los socios, y de hacer un ensayo de su aptitud para la presidencia del cuerpo. Todos han conocido la utilidad de esta institucion, la cual cesaria en el punto en que se perpetuasen los directores. No es, pues, conveniente que los directores sean perpétuos.

Pero la clase, firme en sus principios, debe prevenir que todo esto se entiende en el caso de que las elecciones se hagan por los cuarenta mas antiguos de los que concurriesen á ellas, segun dispone el estatuto. Mas si continuase el método de circunscribirlas á los que concurriesen de los cuarenta mas antiguos, no podria responder con igual seguridad del cumplimiento de sus vaticinios.

En resúmen, el dictámen de la clase se reduce: 1.°, á que la Sociedad pueda informar al Consejo, que al presente no advierte decadencia alguna, ni en el celo de sus individuos, ni en su concurrencia á las juntas; 2.°, que no reconoce en sus sesiones mas partido que el de la razon, ni mas discordias que las que son consiguientes á la natural diversidad de opiniones, á la ambigüedad misma de las materias, y á la debilidad del espíritu humano; 3.°, que, segun su constitucion y proporciones, hace al público todo el bien que puede, y todo el que el Gobierno debe esperar de ella; 4.°, que para que produzca un mayor bien, bastan dos remedios, á saber: que solo se componga de sujetos capaces de llenar las funciones de su instituto, y que el Gobierno haga confianza de ellos, se aproveche de sus luces, y aprecie sus trabajos; de cuyos medios ha tomado el primero por sí mismo, y pide al Consejo que proporcione el segundo; 5.°, que es mas conveniente la anualidad que la perpetuidad de los directores; 6.° y último, que si alguna otra sociedad del reino se ha hecho, por la desidia ó mala avenencia de sus individuos, digna de la censura que achaca á todas la Real órden, se digne su suprema justificacion de hacer presente á su majestad que sobre aquella sola deberá recaer la pena del desaire, declarando que la de Madrid, léjos de merecerle, se ha hecho digna por su aplicacion, su ilustracion y su celo, de la confianza del Gobierno y de la gratitud del público.

Sobre todo, vuestra excelencia resolverá lo que fuere de su mayor agrado. Madrid, 3 de octubre de 1786.

INFORME

DADO ACERCA DE LA VENTA DE VARIAS CASAS DE LOS REALES HOSPITALES DE MADRID, SIENDO EL AUTOR INDIVIDUO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS.

Excelentísimo Señor: Nos encarga vuestra excelencia que, con presencia del extracto adjunto, formado por la contaduría, le informemos lo que nos pareciere sobre la duda suscitada por esta misma oficina acerca de si en la venta de las casas, ya acordada, podrán comprenderse ó no aquellas que los Reales hospitales poseen con prohibicion de enajenar.

Nosotros, despues de haber reconocido escrupulosamente los títulos de adquisicion de cada una de dichas casas, y bien instruidos de la duda que se nos propone, y de los fundamentos en que debe apoyarse su decision, diremos sencillamente nuestro dictámen, sentando antes algunos supuestos, para aclarar la materia y poner la cuestion en su verdadero punto de vista.

Suponemos primero, la utilidad que resultará al hospital de la venta de sus casas, como punto maduramente deliberado y acordado por vuestra excelencia y vuestras señorías, propuesto á su majestad, y sellado con su Real aprobacion.

Suponemos lo segundo, que esta Junta tiene la libre administracion de los bienes y rentas de los Reales hospitales, con facultad de disponer de ellos en bien y alivio de los pobres, y aun de empeñarlos, cambiarlos ó enajenarlos, siempre que no se consuma su renta, y singularmente cuando esta se aumente, ó mejore su administracion, conforme al espíritu de los arts. 1.° y 3.° del cap. 6.° de nuestras ordenanzas.

Suponemos lo tercero, que los reales hospitales y sus rentas y gobierno están bajo la inmediata y especial proteccion y patronato de su majestad, no solo por haberlo declarado así el señor don Fernando VI en su Real decreto de 8 de octubre de 1754, sino tambien por haber sido su majestad y sus augustos ascendientes los verdaderos fundadores, dotadores y principales bienhechores de este piadoso instituto; en consideracion á lo cual se han reservado particularmente en su gobierno la suprema autoridad, con expresa inhibicion de toda otra jurisdiccion y tribunal, sin distincion alguna.

Suponemos lo cuarto, que en el dia no se trata de hacer absoluta enajenacion de las rentas del hospital, sino de su subrogacion, puesto que todos los capitales producidos de las ventas de casas se han de imponer y subrogar en beneficio del mismo instituto, sin gastarse ni distraerse á otros objetos, antes bien mejorando su suerte y condicion, aumentando sus rentas, disminuyendo los gastos de su percepcion, y estableciendo mayor facilidad, órden y economía en su administracion.

Bajo estos supuestos, decimos que por lo respectivo á las casas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 20 y 21, que los Reales hospitales poseen con libre y pleno dominio, no puede ocurrir la menor duda en su enajenacion y venta, en la forma que está propuesta y acordada.

Decimos asimismo que tampoco, en nuestro dictámen, puede haber duda en la venta de las casas números 2, 3, 4, 12, 14, 16 y 19, pues aunque en estas hay prohibicion general de enajenar, ya expresa en el título de adquisicion, ya unida á la calidad de vínculo ó gravámen perpetuo impuesto sobre las mismas fincas; como esta prohibicion no tiene otro objeto que el deseo de la renta, que se verifica, y aun se mejora por medio de la subrogacion, es claro que se pueden vender, cambiar ó de cualquiera modo enajenar, para el fin de la mencionada subrogacion.

Este concepto está ya canonizado por la Junta, pues pendiente el presente exámen, ha procedido á verificar la venta de las casas números 4 y 12, sin embargo de la estrecha y reiterada prohibicion de enajenarlas, venderlas ó hipotecarlas en tiempo alguno, explicada en la cláusula del testamento del señor don Gaspar Rodriguez de los Reyes, que las vinculó en varios llamamientos, sustituyendo en último lugar al hospital; por lo cual no nos detenemos mas en este punto.

Si en el asunto pudiera haber alguna duda, seria ciertamente acerca de las casas números 1 y 17, pues en ambas se prohibe en forma específica y determinada la venta, añadiéndose en la primera la cláusula que, si se tratase de enajenar aquella casa, pase su dominio á las tres cárceles de esta corte; y en la segunda mandándose que la cláusula de prohibicion se escriba en los libros del Consejo, en que se anotan los fideicomisos.

Sin embargo, si se examinan con cuidado una y otra cláusula, se hallará que entrambas terminan únicamente á asegurar la perpetua vinculacion de la renta de dichas casas; en la primera, para que sirviese de hipoteca á las capellanías situadas sobre la mitad de su valor, y en la segunda para que los hospitales y sus pobres nunca quedasen defraudados de este alivio.

De aquí es, que por lo que hemos dicho en cuanto á las casas de la segunda clase, esto es, á las poseidas sin prohibicion indefinida de enajenar, parece que

siendo en sustancia la actual prohibicion de la misma naturaleza, y no tratándose de consumir, sino de subrogar, mejorar y aumentar esta renta, no debiera haber reparo en su enajenacion.

Con todo, para asegurar mas bien á la Junta, y quitar todo escrúpulo en la materia, le hacemos presente las siguientes reflexiones:

1.ª Que no tratándose de enajenar, sino de subrogar la renta de estas fincas, la cuestion del dia no es de derogacion, sino de conmutacion de voluntad.

2.ª Que esta especie de enajenaciones, concurriendo causa justa de necesidad ó utilidad y licencia del superior, se pueden hacer, y hacen frecuentemente, por práctica constante, comprobada en las Reales facultades de empeñar, cambiar ó vender los bienes mayorazgados ó vinculados, que cada dia conceden las reales cámaras de Castilla é Indias, no obstante cualesquiera prohibiciones puestas por los fundadores.

3.ª Que estas facultades se conceden, no tanto derogando, cuanto interpretando la voluntad de los testadores; pues atendido el principal y primario objeto de las fundaciones, se logra y cumple mas ámpliamente su voluntad por medio de las subrogaciones, presumiéndose que á vista de la mayor utilidad que de ellas se sigue, los mismos testadores, si vivieran y obrasen con voluntad racional, asentirian á la material alteracion de sus disposiciones.

4.ª Que aun cuando se creyese que en este caso habia una verdadera alteracion de la última voluntad, no se puede negar á la suprema autoridad la facultad de hacerla con justa causa: que esta facultad, en cuanto á los bienes eclesiásticos, pertenece al Sumo Pontífice, y está expresamente apoyada en la Clementina *Quia contigit, de religiosis domibus;* y que seria absurdo no conceder al príncipe temporal en las funciones sujetas á su potestad, la plenitud de su jurisdiccion que tiene el papa en las cosas de la Iglesia; puesto que si en esta materia hay alguna diferencia, es ciertamente en favor de la potestad temporal.

5.ª Que esta doctrina es tanto mas cierta, cuanto la facultad de hacer vinculaciones con perpétua prohibicion de enajenar, proviene á los testadores y la tienen del derecho civil; pues aun suponiendo con muchos jurisconsultos que la facultad de testar sea de derecho de gentes, no puede dudarse que la facultad de esta ó la otra forma, sobre todo la de vincular y sujetar á perpétuas vinculaciones los bienes temporales, proviene única é inmediatamente de la ley civil.

6.ª Que esta doctrina en nuestro caso es tanto mas cierta, cuanto se trata de un establecimiento inmediatamente sujeto á la suprema autoridad del Rey, y en el cual su majestad no solo ejerce los altos derechos de soberano y supremo legislador, sino tambien los especiales de único y singular patrono.

Por esto, somos de sentir que la Junta puede proceder sin reparo alguno á la venta de todas sus fincas, subrogando los capitales en imposiciones mas útiles, como tiene acordado.

Mas á pesar de este dictámen, creemos que no conviene al hospital vender la casa número 1, por las razones siguientes:

1.ª Porque aunque la condicion de que el dominio y propiedad de esta casa pasen á las cárceles, en caso de tratarse de su enajenacion, deba entenderse en el de que se tratase de distraer el capital, y no en el de subrogarle con aumento de su renta, con todo pudiera dar ocasion á dudas y pleitos, en que no debe empeñarse el hospital, sino movido de urgente necesidad.

2.ª Porque aunque las capellanías con que está gravada esta casa pudieran situarse sobre otras hipotecas del hospital, aplicando á ellas este gravámen, siempre esta conmutacion seria causa de nuevas dudas y embarazos que debemos evitar cuidadosamente.

3.ª Porque aunque el privilegio de vender el hilo de hierro y otros metales no está unido ni incorporado á la propiedad de esta casa, y pudiera conservarse separadamente, nos parece que habiéndose disfrutado en ella desde su orígen, y estando ya el público por una larga costumbre avezado á proveerse allí de esta mercancía, seria de conocido perjuicio trasladar su venta á otro lugar, como es indispensable, cuando el hospital enajene esta finca.

4.ª Que aun seria mas arriesgado enajenar con la casa el mismo privilegio, ya porque el temor de su incorporacion á la corona podria retraer á los compradores de dar por él un capital correspondiente á su estimacion, y ya porque no estando en uso en toda su extension, deberia renunciar el hospital la esperanza de los aumentos que cómodamente puede dar á esta finca.

5.ª Que el hospital nunca podrá sacar de esta casa un capital equivalente á su estimacion, como de las demás; pues aunque se regulase por su renta á razon de dos y medio por ciento, como debe hacerse á juicio de los que informan, siempre resultará en el capital el menoscabo que hoy se sufre en la renta, y de que se va á hablar.

6.ª Que este menoscabo es á nuestro juicio indisputable, pues gozando el hospital del privilegio exclusivo de vender todo el hilo de hierro y otros metales de la córte y dos leguas en contorno, le tiene arrendado juntamente con la casa (que por su destino, buque y situacion es de las mas apreciables) en la corta cantidad de cinco mil quinientos reales al año, que es ciertamente muy poco proporcionada á su estimacion, y muy inferior á la renta que debe producir, y producirá cuando se presente la ocasion de nuevo arrendamiento.

7.ª Porque el hospital está considerablemente defraudado en el uso del privilegio, pues extendiéndose este á la venta exclusiva de todos los alambres de cualquiera metal que sean, y no solo en Madrid, sino en todos los lugares de dos leguas en contorno, solo está en uso respecto al hilo de hierro que se vende en Madrid, y si llegare el caso, como debe, de que el hospital se reintegre en la posesion de esta gracia con toda su extension, podrá ciertamente doblar y aun triplicar su valor.

8.ª Que este privilegio, cuyos títulos hemos reconocido y hallado corrientes, es divisible, pudiendo arrendarse la facultad de vender los alambres en uno ó mas puestos á diferentes personas, y que si así se hiciere, se podria aumentar considerablemente su renta, y esto con beneficio de la causa pública, pues seria tan-

to menos gravoso el monopolio ó estanco de esta mercancía, cuanto mas dividida estuviese, y por mayor número de manos se verifique su venta.

Por tanto somos de sentir, que aunque el hospital puede proceder á la venta de esta, como á la de todas sus casas, sin distincion alguna, por las particulares razones que van expuestas convendrá que la exceptúe de la venta general, procediendo á regular y vender las demás, en la forma que tiene acordada, ó en la que tuviere por mas conveniente. Madrid, 17 de marzo de 1787.—*Don Gaspar Melchor de Jovellanos.*

INFORME

SOBRE UN PROYECTO DE FABRICACION DE GORROS TUNECINOS.

La proposicion que con fecha 7 de marzo dirigió á vuecencia Juan Bertran, fabricante de bonetes ó gorros tunecinos (1) en Marsella, y que de órden de su majestad remite vuecencia á mi informe con su papel de 13 de abril anterior, se reduce á implorar de la generosidad de vuecencia los auxilios necesarios para establecer en España la misma manufactura.

Expone á este fin Bertran, que restablecida la paz con los berberiscos, puede pensar España en restaurar su antiguo comercio de bonetes; que el único vecino que puede competirle, la Francia, necesita para esta industria de nuestras lanas; que la falta y carencia de ellas obliga á los artistas franceses á viciar la materia de sus bonetes; que estos solo logran salida y despacho, porque la única fábrica de Túnez no puede abastecer las varias escalas de Levante, donde se consumen; que establecida esta industria en España, no podrá la de Francia sufrir su concurrencia ni conservarse; y que de aquí resultará la ruina de aquellas fábricas y la transmigracion de sus obreros á las nuestras.

Ofrece en consecuencia Bertran al Ministerio de vuecencia los conocimientos adquiridos en los años de trabajo que tuvo en la fábrica de bonetes de Marsella, perteneciente á Juan Francisco Rozan; se manifiesta pronto á pasar á España con el objeto indicado; dice que su familia se compone de mujer, madre, una hermana, y otras cinco ó seis personas; asegura que si tuviese fondos, solo pretenderia de vuecencia un permiso para establecerse acá; pero por falta de ellos los espera de su generosidad, y concluye sin poner condiciones ni pedir señaladamente cosa alguna.

El objeto de esta proposicion merece la atencion de vuecencia, pues aunque el uso de los gorros tunecinos se haya disminuido considerablemente, no hay duda que se puede hacer todavía un gran consumo de este género.

Fué esta manufactura muy celebrada entre nosotros por todo el siglo XVI; y lo era todavía en los principios del pasado, aunque ya entonces empezaba á lamentar su decadencia Damian de Olivares en sus escritos.

Habia fábricas de bonetes en Sevilla, Córdoba, Granada, Valencia, Barcelona y Toledo, como prueban sus antiguas ordenanzas gremiales, siendo la de esta última ciudad la mas considerable de todas.

Si es cierto lo que asegura Francisco Martinez de la Mata en uno de sus discursos políticos, citado en el cuarto apéndice á la *Educacion popular*, habia por los años de 1624 en Toledo doscientos maestros boneteros, los cuales trabajaban cada uno dos cajones por semana: cada cajon contenia cuarenta docenas; por consiguiente trabajaban al año diez y nueve mil doscientos cajones; esto es, setecientas sesenta y ocho mil docenas.

Los bonetes tenian por aquellos tiempos, pero particularmente en el siglo XVI, gran consumo dentro de España, por ser entonces el cubierto ordinario de la gente del pueblo en todas nuestras provincias; pero su mayor consumo se hacia fuera del reino, en Africa y todo el Levante, donde los bonetes españoles tenian la primera estimacion sobre los de Milan y Génova.

Varias causas concurrieron despues á la decadencia de esta manufactura: primera, la carestía de los jornales, resultado del enorme aumento de dinero que atrajo á nuestra circulacion el comercio de América, por lo cual ya á la mitad del siglo XVI sentian nuestras manufacturas la concurrencia con las extranjeras, como se infiere de una peticion hecha á Cárlos V por los procuradores de las Córtes de 1545; segunda, la expulsion de los moriscos verificada en 1610, en que salieron de España cerca de un millon de individuos, que eran por la mayor parte fabricantes y consumidores de esta manufactura; tercera, el uso de los sombreros, que se empezó á hacer general coetáneamente á esta época, siendo antes peculiar á la gente de distincion, que solo los usaba para defenderse del sol, yendo de camino, y habiéndose usado despues como cubierto comun y ordinario desde la mitad del siglo XVII; cuarta, la interrupcion de nuestro comercio de Levante por el corso de los berberiscos, que llegó al mayor extremo de insolencia por aquellos mismos tiempos, en que nosotros careciamos ya de comercio activo y de marina mercantil, y aun de marineros para surtirlos, y de escuadras para protegerlos.

Estas causas acabaron enteramente con todas nuestras fábricas de bonetes, no subsistiendo en el dia ninguna de las que en lo antiguo tuvieron tanto nombre.

Sin embargo, no es desconocida esta manufactura en España, pues se fabrican todavía bonetes ó gorros tunecinos en Puigcerdá y Olot de Cataluña, sin que haya sido posible averiguar qué cantidades se trabajan.

Fabrícanse tambien en Mallorca, donde hacen estos bonetes á la aguja las mujeres del país, y acaban las demás operaciones hasta perfeccionarlos los individuos del gremio de boneteros, que se compone en Palma de veinte y cuatro maestros con catorce tiendas, como se ve en un estado de la industria de aquella isla, traba-

(1) Los que usa la gente de mar.

jado por su Sociedad patriótica, y publicado entre sus Memorias en 1784, al fólio 251.

No sé que en otra alguna parte de España se fabrique esta manufactura, pues aunque en varias provincias del Norte se trabajaban gorros de varios gruesos, son por lo comun de hilo ó de algodon, y no pertenecen al ramo de que hablamos.

El consumo de bonetes en España puede ser todavía considerable, pues los usan nuestros marineros, pescadores y gente de mar, no solo en las costas de Levante, sino tambien en las del Norte y Mediodía; y fuera de España se usan asimismo entre la gente de mar, particularmente en los puertos de Africa y Levante.

La lana, única materia de los bonetes ó gorros tunecinos, la grana y añil, únicos ingredientes de su tinte, pues solo se usan encarnados y azules, en una palabra, todo cuanto es necesario para la materia y forma de esta manufactura, abunda entre nosotros, son géneros propios nuestros ó de nuestras colonias, y lo son exclusivamente.

No puede, pues, dudarse que será de grande importancia multiplicar estas fábricas en España, y lo será tanto mas, cuanto es una manufactura vasta, fácil de aprender y ejecutar, en que pueden ocuparse mujeres, niños y otra porcion de individuos que se vician en la ociosidad, y suelen perecer por falta de trabajo.

Acaso convendria establecer esta fábrica con preferencia en nuestra costa del Norte, ya para no perjudicar á las que hay hácia Levante, ya para surtir mas de cerca la marinería de aquella costa, ya para aprovechar la baratura de alimentos y jornales que hay en aquellas provincias, y ya, en fin, para dificultar el contrabando que pudiera hacerse con los bonetes de Túnez y Marsella. Galicia, Astúrias y las montañas de Santander serian á mi ver las provincias mas á propósito para situar esta industria. Como quiera que sea, resulta de lo dicho que si Bertran fuera capaz de cumplir lo que ofrece, se le debe juzgar acreedor á los auxilios que solicita del Gobierno.

Pero en la distribucion de estos auxilios es necesario proceder con gran precaucion y economía, no sea que el Gobierno desperdicie en este establecimiento, como en otros, gruesas cantidades, sin recoger el fruto deseado.

Y yo no opinaré jamás por la concesion de sueldos ó salarios á estos artistas, pues sucede muy frecuentemente que en teniéndolos, cuidan mas de disfrutarlos que de merecerlos.

Tampoco por la oferta anticipada de pensiones y premios; porque al cabo se hace muy difícil negárselos, aun cuando no los merezcan, dándose muchas veces á la importunidad ó á la compasion lo que no se debe á la justicia.

El mejor medio á mi juicio es dar generosamente auxilios para los nuevos establecimientos, franqueando anticipadamente los caudales necesarios para ellos, con sola la obligacion de restituir el todo ó parte, despues de haberlos disfrutado y enriquecídose con ellos.

Este medio suele tener el inconveniente de que los artistas aventureros no hallen quien les fie ó abone, y sin otra precaucion, suele ser con ellos muy arriesgada la generosidad.

Pero á este inconveniente se puede ocurrir de dos maneras, á saber, tomando conocimiento anticipado del sujeto que se protege, para que á lo ménos responda por él la experiencia de su conducta, y dándole principalmente los auxilios en especie, para que no los pueda malbaratar, sino ponerlos á logro.

Procediendo sobre estos principios, me parece que á la proposicion de Juan Bertran se puede resolver lo siguiente:

1.° Que se indague por medio del cónsul de su majestad en Marsella quién es Bertran, si tiene los conocimientos, práctica y buen propósito que indica, y si en él concurren calidades que prometan el buen cumplimiento de lo que ofrece.

2.° En caso de tenerlas, se le prometerá una decente ayuda de costa para venir á España y trasladar á ella su familia; debiendo hacer este viaje á su riesgo, sin que el Gobierno se comprometa en manera alguna á facilitarle la salida, á cuyo fin nada se le anticipará ni dará hasta despues de haber llegado.

3.° Que ha de establecer la manufactura de bonetes en la provincia y pueblo que el Gobierno le señalare, no quedando á su arbitrio esta eleccion en manera alguna.

4.° Que para establecer dicha manufactura se le darán, bajo de seguro abono, y por costo y costas, todas las máquinas, instrumentos, materias é ingredientes necesarios para el cardado, hilado, tejido, perchado, tinte, forma y prensa de los bonetes, gorros, medias abatanadas y demás géneros de su arte, como tambien el caudal que pareciere necesario para mantenerse en el primer año; todo bajo la obligacion de restituirlo en la forma que despues se dirá.

5.° Que por cada telar que pusiere corriente y trabajare por espacio de un año á lo menos, se le abonará una cantidad determinada, la cual se irá rebajando del capital que importaren los auxilios que se le hubiesen anticipado, reduciendo á menos por este medio la obligacion de restituirla.

6.° Que por cada oficial español que diere completamente enseñado en todas las operaciones de su arte, á satisfaccion del Gobierno, y de tal forma que sea capaz de establecer por sí y dirigir la misma manufactura, le abonará otra cantidad determinada.

7.° Que se concederán á su fábrica todas las gracias y franquicias que logran las demás fábricas de lana del reino, y particularmente las de bonetes y medias de Cataluña.

8.° Que sin embargo de deberse entender prohibida la entrada de bonetes ó gorros extranjeros en el reino, como comprendidos bajo el nombre de *cosas hechas*, de que habla la ley 52, título XVIII, libro 6.° de la *Recopilacion*, se hará además particular declaracion, prohibiendo en forma específica la introduccion de dichos géneros en nuestros puertos.

9.° Que para el pago del resto de la cantidad que importare el principal de los auxilios anticipados, despues de hechas las rebajas correspondientes, se le dará el plazo de seis años, dentro de los cuales deberá verificar su retribucion sin remision alguna.

10. Que si el éxito de esta empresa fuese favorable, y tal que el Gobierno experimente una considerable y cierta utilidad, se le concederá un premio proporcionado al tamaño del servicio que hubiese hecho, sin que pueda exigir que anticipadamente se le señale cantidad ni recompensa alguna determinada; debiendo esperar de la generosidad del Gobierno que, si desempeñase sus promesas, no dejará defraudadas sus justas esperanzas.

11. Que el señalamiento de la cantidad que se haya de ofrecer á Bertran, tanto por el viaje, manutencion del primer año, como por la enseñanza de oficiales, se haga despues de oido el cónsul de Marsella, el cual, teniendo consideracion á la habilidad y prendas del sujeto, á los fondos necesarios para conducir esta manufactura, y á la utilidad que puede producir anualmente cada telar, propondrá al Gobierno las que le parecieren convenientes, distribuyéndolas de tal modo, que en el citado plazo de seis años pueda Bertran con su aplicacion y trabajo enjugar la mayor parte de los auxilios recibidos, y hacerse acreedor al resíduo, que en el caso de buen cumplimiento, se le puede abonar por via de única recompensa.

12. Que este establecimiento se ponga á su tiempo bajo la inspeccion de la Junta de Comercio y Moneda, á quien se encargue por su majestad la vigilancia sobre la conducta de Bertran, la ejecucion de sus promesas, y la observancia de las condiciones con que se aceptare.

Vuecencia resolverá lo que fuere de su mayor agrado.—Madrid, 14 de junio de 1787 (1).

(1) Este informe fué remitido al conde de Lerena con la siguiente carta:

«Excelentísimo señor.—Muy señor mio: Dirijo á vuecencia el informe que se sirve pedirme por su papel de 13 del pasado, no habiéndolo despachado antes por esperar mas noticias de Cataluña, que al cabo no han venido, como deseaba.

»No me atrevo á indicar el cuánto de los auxilios que se pueden señalar á este fabricante. En este punto es aventurado todo cálculo que no se haga con un perfecto conocimiento del pormenor de estas manufacturas y fondos necesarios para ellas, y este conocimiento me falta del todo.

»Por esto creo que será lo mejor informarse del cónsul de Marsella, puesto que en Cataluña esta manufactura es un accesorio de otras, y en Mallorca corren las operaciones por muchas y muy diversas manos.

»Yo celebraré haber llenado los deseos de vuecencia; el mio es que me continúe sus órdenes mientras ruego á Nuestro Señor, etc.»

INFORME

EXTENDIDO EN LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA SOBRE SUSTITUIR UN NUEVO MÉTODO PARA LA HILANZA DE SEDA.

Don Bernardo Iriarte y don Gaspar Melchor de Jovellanos, despues de haber considerado maduramente el objeto de este expediente, dijeron: Que no podian dejar de mirarle como uno de los mas graves que pueden presentarse á la consideracion de la Junta, ya se atienda á la importancia, ya á la extension de su influencia, pues del acierto de su resolucion pende no menos que la ruina ó la prosperidad de uno de los primeros manantiales de la riqueza nacional, en cuya conservacion interesan al mismo tiempo la agricultura, la industria y el comercio de varias provincias: que por esta razon habian aplicado el mayor estudio y meditacion al exámen del reglamento piamontés, al del propuesto por don José de la Payese, y á los demás informes, documentos y noticias que contiene el expediente; y que bien y maduramente considerado, juzgaban que el empeño de desterrar el método de la antigua hilanza de nuestra seda y sustituir otro nuevo, sea el que fuere, por medio de una ordenanza ó reglamento, léjos de producir el efecto que puede proponerse la Junta, producirá infaliblemente la ruina de este importante ramo de agricultura: que siendo el cultivo de la seda voluntario de parte del cosechero, no debe esperar el Gobierno que los de Valencia ni otras provincias se dediquen á él, sino en cuanto hallen que les produce un interés cierto y conocido: que este interés, para que les sirva de estímulo, debe ser seguro, proporcionado á sus ideas y compatible con su situacion; porque cualquiera duda, cualquier recelo, cualquiera fuerza ó sujecion que se oponga á él, podrá retraer á los cultivadores de este género de cultivo, é inclinarlos á preferir otro que ejerzan mas libremente y les produzca un interés mas cierto ó mas conocido: que de aquí es, que tales objetos jamás prosperan sin la libertad, y que siendo contrarios á ella los reglamentos y ordenanzas, nunca debe buscarse su prosperidad por semejante medio: que este principio aplicable á todos los ramos de industria, es tanto mas cierto en la hilanza de seda, cuanto esta operacion está unida á la agricultura, y corre á cargo de los cosecheros, gente ruda, libre, poco sujeta á gremios ni corporaciones, atenida tenazmente á sus antiguos usos, y acostumbrada á beneficiar sus crudos, sin sujecion alguna, por unos métodos tradicionales que jamás abandonarán sino á vista de un interés grande y palpable: que toda ordenanza supone preceptos y prohibiciones, penas ciertas ó arbitrarias, ministros encargados de velar sobre su observancia, visitas, denuncias, causas y condenaciones, y otra larga cadena de molestias, siempre gravosas, siempre opresivas, pero nunca tanto como cuando recaen inmediatamente sobre el infeliz agricultor, y entran á turbar su aplicacion y su reposo en lo mas íntimo de sus hogares: que por esto sin duda la plaga de leyes municipales, que tanto ha cundido sobre todas las clases industriosas del pueblo, no ha contagiado jamás á los labradores, á quienes las leyes han dejado siempre la libertad de beneficiar como les parezca sus trigos, sus vinos, sus aceites, sus linos, y en una palabra, todos sus crudos, sin sujetarlos á gremios ni ordenanzas: que por la misma razon, y sin embargo de que contra tan saludable principio han querido nuestras antiguas leyes prescribir algunas reglas para la hilanza de la seda, es constante que ninguna de ellas se observa, ni hay memoria de que se haya observado, por más que han sido obstinadamente repetidas: que esta inobservancia, lejos de extrañarse, se debe mirar como natural y favorable á la industria, la que por este medio ha ido recobrando insensiblemente su natural libertad, y derogando un escándalo, ó al menos poniendo en olvido cuantas leyes opresivas ó mal meditadas se opusieren á su prosperidad: que estos mismos principios han dictado hasta ahora á nuestro Ministerio las providencias dadas en este punto, pues aunque convencido de la utilidad del método de Mr. Vaucouson, ha tratado de introducirle en nuestras provincias, jamás se ha valido para ello de preceptos ni prohibiciones, sino de exhortaciones y premios: que aquel método inventado por Vaucouson en 1750, introducido en Valencia por Mr. Roboull en 1759, y perfeccionado respecto de la máquina por Francisco Toullot, ha logrado toda la proteccion que podia desearse de parte del Gobierno.

Que es buena prueba de ello lo que se ha hecho en favor de don José la Payese, promovedor del método de Roboull, y cuya aplicacion ha sido tan generosamente protegida, aunque tan débilmente propagada hasta el dia, que no deben extrañarse los cortos progresos de estos métodos, porque una novedad tal que obligaba á reconocer, no solo las máquinas, mas tambien el pormenor de las operaciones de la hilanza, no era creible que se admitiese por los labradores de repente: que estos conservan la preferencia de sus tor-

nos, por mas baratos, mas fáciles de recomponer, mas manejables, mas prontos, y sobre todo mas conocidos; y que á vista de tantas ventajas no era de esperar su abandono, porque las de los nuevos tornos, aunque mayores, son, ó menos ciertas para ellos, ó menos proporcionadas y conformes á su situacion: que los mismos hilanderos, dueños por lo comun de los antiguos tornos y candongas, y mancomunados en interés con los cosecheros, debian conspirar al descrédito de las nuevas máquinas, y por consiguiente á dificultar su introduccion: que por eso se necesita gran tiento para introducir semejantes novedades, y es indispensable á este fin buscar medios indirectos, análogos á su naturaleza, y de los cuales hablarán despues: que por ahora, y sin desconocer las ventajas de los nuevos métodos, creen los que votan que se puede hilar bien y sacar excelente seda por el antiguo, usado con destreza y cuidado: que la mala calidad de las sedas no tanto pende de la imperfeccion de las máquinas y antiguas operaciones, cuanto de la falta de aseo, destreza y cuidado de los hilanderos, ya en la separacion de los capullos en clases, ya en la preparacion de las hornillas y calderas, ya en el temple y limpieza del agua, ya en el órden, diligencia y sazon de cada maniobra: que aunque don José de la Payese se queja altamente de los descuidos y vicios con que se hilan las sedas por el método antiguo, los votantes deben advertir que estos descuidos y estos vicios son y pueden ser comunes á todos los métodos, y que las mezclas de ozel, ó aldúcar con los demás capullos, el uso de aceite, tocino y otras materias pingües, y en fin, todas las adulteraciones conocidas, ó posibles, pueden verificarse en todos los métodos y máquinas, ya sean antiguos ó modernos: que es necesario distinguir entre defectos y fraudes, para no confundirlos en las prohibiciones: que la mezcla de capullos no se puede llamar fraude, ni seria justo prohibirla al cosechero, en quien debe ser libre hacer una ó muchas clases de la seda de su cosecha, segun le dictase su propio interés: que no hallan que esta libertad pueda producir inconveniente alguno, pues si los fabricantes pagasen las sedas con una diferencia proporcionada á sus clases y calidades, no es creible que los cosecheros, atraidos del mayor interés, no las hiciesen hilar con la debida separacion, ni en este punto es de esperar que haga una ordenanza lo que no puede hacer el estímulo de su propia utilidad: que los votantes sospechan que todo este clamor de los fabricantes nace de que quisieran comprar la seda de excelente calidad y al último precio; dos cosas que no pueden verificarse á un mismo tiempo, y cuyo deseo obliga á los cosecheros á poner mayor cuidado en sacar mucha seda que en sacarla excelente: de que se infiere que la mezcla de capullos no merece el nombre de fraude, ni lo es en realidad, ni como tal debe ser objeto de la prohibicion, así como no lo es al cosechero de vino ó aceite la mezcla de uvas ó aceitunas de diferentes calidades, por mas que escogiendo y separando las mejores, pudiera sacar mas excelentes caldos; porque al fin, si el interés no inspira estas operaciones exquisitas y embarazosas, no hay que esperarlas jamás de ningun otro estímulo: que no piensan lo mismo de las mezclas de materias extrañas, hechas fraudulentamente para aumentar el peso de la seda; pues este es un verdadero delito, digno de ser castigado con severidad; pero que en este punto no hallan necesidad de nuevas leyes, pues basta observar las antiguas que prohiben tales adulteraciones: que sin embargo creen, que aun para evitar tales fraudes, no es conveniente el sistema de las ordenanzas, pues contra ellos nunca, en dictámen de los que votan, se deberia proceder de oficio, sino á queja de parte, dejando al interés de las personas damnificadas la produccion de sus acciones y quejas, y procediendo cuando las haya de plano, sin estrépito ni forma de juicio, al descubrimiento y castigo del fraude y al resarcimiento del perjuicio: que este freno opuesto á los abusos de la libertad, seria suficiente para contenerla en sus justos límites, sin necesidad de visitas, veedores y denuncias, y otras formalidades que oprimen contínua y sistemáticamente la industria: que en vano se alega contra tan ciertos principios el ejemplo del Piamonte, atribuyendo la excelencia de sus sedas al método establecido allí por un reglamento lleno de prohibiciones y penas: primero, porque aquel método de hilanza no se ha debido al reglamento, ni el reglamento se ha dirigido á establecer un nuevo método, sino á fijar el que ya se hallaba establecido de antiguo, como evidencia su contexto: segundo, porque aquel reglamento se hizo para un distrito corto y comprehensible; esto es, para solo el consulado de Turin, donde todas las sedas se hilaban á vista de los celadores nombrados por los cónsules: precaucion que era impracticable en todo el reino de Valencia, y absolutamente imposible, si se quisiese extender á todas nuestras provincias criadoras de seda: tercero, porque en el expediente nada consta del actual gobierno de este ramo de industria en el Piamonte, pues solo hay en él un ejemplar impreso del reglamento publicado en 1724, el cual pudo tener muchas alteraciones desde entonces acá: cuarto, porque, ora provenga de la mayor aptitud del suelo del Piamonte para el cultivo de moreras, ora que este árbol vive allí naturalmente, sin necesidad de ingertos, y produce la mejor hoja de Europa, ello es que la seda del Piamonte es por su calidad y prescindiendo del hilado, superior á todas las demás: quinto, porque si valen ejemplos, deben ser para nosotros mas autorizados los del resto de Italia, de Inglaterra, y sobre todo el de la Francia, cuyas manufacturas de sedas son actualmente objeto de nuestra envidia.

Que en aquel reino es libre la hilanza de la seda, se usa para ella de diferentes métodos, y se trabaja y medita diariamente en perfeccionarlos ó inventar otros nuevos; lo que se debe mirar como un saludable efecto de la libertad, pues los reglamentos, fijando las máquinas y las operaciones á un método preciso, y privando la libertad de alterarlos, producen el efecto contrario, y atan las manos, y obstruyen la imaginacion de los artistas para que no se propasen á mejorar ni inventar cosa alguna: que para mayor convencimiento de esta verdad, basta saber que en Lyon se observa todavía el antiguo método de hilar sus sedas; y que aunque en otras partes de Francia se ha introducido

el de Mr. de Vaucouson, jamás para ello se han hecho leyes ni ordenanzas: que toda esta doctrina aplicada á la hilanza de la seda, se puede extender á las demás operaciones de que habla el reglamento piamontés, cuales son torcido, tintura y tejido, cuyas industrias tampoco pueden prosperar sino al favor de la libertad: que ya lo ha reconocido así el fiscal de vuestra majestad en cuanto á la primera de estas operaciones, proponiendo como remedio de los fraudes que se cometian por los torcedores de Valencia, que se concediese la libre facultad de torcer indistintamente, sin sujecion á exámen ni gremio: que los votantes, íntimamente convencidos del acierto de este dictámen, creen que él solo puede tener una influencia directa en el mejoramiento de las manufacturas de seda de aquel reino: que el primer efecto de esta libertad será la multiplicacion de los torcedores: de ella nacerá la emulacion entre estos artistas; y los fabricantes, libres en su eleccion, se valdrán del que sea mas diestro y mas honrado, sin hacer caso de los que carecen de habilidad ó buena fe.

Que una de las ventajas de las sedas extranjeras consiste en su mayor brillo, y que este brillo proviene principalmente de la limpieza y cuidado de los torcidos: que la otra ventaja, no menos considerable, es la de los tintes; y aunque la libertad por sí sola nunca podrá perfeccionarlos, porque su mejoramiento pende de muchos conocimientos que no hay en nuestras provincias, no hay duda en que la libertad del arte de la tintura contribuirá en gran manera á su perfeccion, ya excitando el genio de los artistas hábiles hácia la invencion é imitacion de nuevos métodos de teñir, ya atrayendo los sábios y los artistas de otros países, que jamás se animarán á venir á uno en que las leyes y operaciones gremiales se han de mezclar en su ejercicio, sujetándolos á métodos precisos y contribuciones, á exámenes y procedimientos molestos.

Que otro tanto se puede decir respecto de los tejidos, en los cuales está ya en parte ejecutoriada la libertad; pues segun las últimas providencias, todo el mundo podrá hacer los que quisiere, sin sujecion á ordenanza, poniéndoles la marca de fábrica libre: que en este punto quedan todavía otras leyes gremiales dignas de revocarse, y entre ellas merece mas particularmente la atencion de la Junta aquella que reduce á cinco el número de telares que puede tener en Valencia un fabricante: ley visiblemente contraria á los progresos de la industria, y sin embargo sostenida por este funesto apego á la conservacion de los antiguos usos, solo porque la introduccion de otros nuevos exige estudio, diligencia y resolucion.

Pero que en este punto merece muy particularmente la atencion de la Junta la restriccion puesta en las últimas providencias á la libertad de inventar ó imitar nuevos tejidos, con la necesidad de marcarlos con el sello de fábrica libre; pues siendo de esta clase los tejidos que nos envian los extranjeros, y corriendo sin esta señal por todo el reino, parece que los productos de la industria nacional han venido á quedar de peor condicion que los de la extranjera, particularmente si se cree, como debe creerse (pues de otro modo sería ridícula la imposicion de esta marca) que el objeto del Gobierno es avisar al público que se precava contra la mala calidad de los géneros libres: de lo que se infiere, que la marca es una nota de su aprobacion, y del descrédito con que sin ella corren los géneros de otros países, y que por otra parte no la merecen los que la llevan, pues pueden ser, y absolutamente hablando son mejores y mas apreciables los géneros marcados que los que no lo están, porque nadie los fabricará que no tenga una probable esperanza de mejor consumo: que en tales contraprincipios hace caer muchas veces el deseo de guarecer al público de unos daños que evita fácilmente la vigilancia del consumidor, la cual basta por sí sola para precaverle de los fraudes que se cometen de ordinario en el uso de la vida: que este es aquel instinto natural que ha inspirado la Providencia á los hombres para librarlos de engaños y de males, y que el espíritu de tutela de que se han revestido los gobiernos, en lugar de auxiliar este instinto, parece que solo se ha empeñado en destruirle; pues asegurando á los consumidores con la aprobacion y formalidades municipales, no hacen mas que quitarles aquel natural y saludable recelo que los hará mas despiertos y avisados en el uso de la vida: de forma que las leyes gremiales en este sentido no son otra cosa que una especie de salvaguardia, á cuya sombra podrán correr en adelante con seguridad todos los fraudes que no estén marcados con la marca nuevamente inventada.

Que estos fraudes serán tanto mas frecuentes, cuanto el interés que los inspira es el mismo que los tolera, pues el veedor y encargado de examinar será siempre un individuo del arte, que á su vez tendrá tambien interés en cometerlos y en que no se le denuncien.

Que de todos estos principios deducen los que votan, que el Gobierno, para mantener cualquiera ramo de industria, debe reducirse á dispensarle libertad, luces y auxilios, con toda la generosidad que permiten las circunstancias: que por lo mismo, léjos de publicar ningun nuevo reglamento, convendrá derogar positivamente los antiguos, declarando que la hilanza de la seda debe ser enteramente libre en el uso de máquinas y operaciones, y extendiendo esta misma libertad á las artes del torcido, tintura y tejido, con derogacion de todas sus ordenanzas; y si por lo respectivo á estas últimas se creyere necesaria mayor instruccion, se recomiende al fiscal de su majestad el despacho del expediente de Gabriel Maroto, donde el ministro don Gaspar de Jovellanos tiene propuesto á la Junta la necesidad de establecer la libertad de las artes, y los medios de hacerlo sin inconveniente, y se franquee desde luego á los fabricantes la de aumentar el número de sus telares, para evitar el daño que continuamente causa la restriccion propuesta por sus ordenanzas.

Que en cuanto á luces, habiéndose publicado el arte de hilar la seda de don Miguel Gerónimo Suarez, el de don José de la Payese, el de don José Antonio Valcárcel, una instruccion formada por Mr. Robaull, y traducida por el mismo Valcárcel, y otro tratadito del cura de Foyos, que es una abreviacion ó cartilla del método de la Payese; y habiéndose además protegido

los descubrimientos y enseñanza de todos estos por la Junta particular de Valencia y por el Ministerio, parece que nada resta que hacer al Gobierno, sino dirigir mas sistemáticamente la propagacion de estos conocimientos.

Que á este fin se podrá proponer á su majestad la necesidad de establecer en Valencia, Murcia, Granada, Zaragoza y Barcelona, escuelas gratuitas de hilanza de seda para mujeres y niñas, segun el método de Mr. Vaucauson, dotando estas escuelas competentemente, y poniéndolas bajo la direccion de las juntas particulares y sociedades económicas, que como cuerpos permanentes podrán establecer, perfeccionar y conservar la disciplina de esta enseñanza con general utilidad.

Que á estos mismos cuerpos se deberá encargar la dispensacion de los auxilios convenientes, los cuales podrán reducirse á la distribucion de tornos y premios: que los primeros se darán á las discípulas bien aprovechadas en la enseñanza, y á los labradores en cuya casa haya mujer ó hija que sepa hilar segun el nuevo método; y los segundos, que deberán consistir en dinero, se ofrecerán y darán solamente á las personas que mas se distinguieren, tanto en el aprovechamiento de la enseñanza, cuanto en la aplicacion práctica de ella á mayor y mejor cantidad de seda.

Que esta distribucion de auxilios tendrá las siguientes utilidades: primera, propagará el conocimiento del nuevo método y sus ventajas, de forma que nadie pueda ponerlas en duda: segunda, reconcentrará el arte de hilar la seda en las mujeres, desterrando insensiblemente los hilanderos, y con ellos sus tornos y candongas antiguas: tercera, introducirá el uso del torno en las familias cultivadoras, y una vez domiciliado en ellas con el método de manejarle, pasará tradicionalmente de una generacion á otra.

Que esto es cuanto se puede pedir del Gobierno, y los votantes son de sentir que así se consulte á su majestad, representando á su suprema justificacion, que el fomento de la industria mas se debe esperar del tino y acierto con que se le dispense la Real proteccion, que de los grandes dispendios derramados sobre ella.

Que todo cuanto se gasta es inútil, si al mismo tiempo no se siguen las máximas dictadas por la naturaleza, apoyadas por la razon y canonizadas por la experiencia: que la primera de todas es, que el Gobierno solo puede promover la industria concediéndole libertad, luces y auxilios, y que habiéndola aplicado á la resolucion de este grave expediente, en la forma que ahora dejan expuesto, esperan de la suprema ilustracion de su majestad se digne deferir á su propuesta, y señalar así su amor al bien y felicidad de los pueblos y provincias industriosas.

DICTAMEN

DADO EN LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA SOBRE EMBARQUE DE PAÑOS EXTRANJEROS PARA NUESTRAS COLONIAS.

Don Gaspar de Jovellanos, despues de haber meditado muy despacio el contenido de las Reales órdenes de 11 de julio de 1786 y 20 de agosto de 1788, y teniendo presentes las justas y sábias reflexiones que acerca de una y otra hacen los señores fiscales, cree que la Junta está en la obligacion de representar á su majestad los enormes perjuicios que pueden causar aquellas providencias á la industria nacional, y de suplicarle humildemente se digne revocarlas del todo.

Dos puntos de grave consideracion deben formar el objeto de esta súplica: el primero, la prohibicion de embarcar á Indias paños extranjeros, declarada, aunque con la calidad de por ahora, en la Real órden de 20 de agosto del año pasado; y el segundo, la necesidad de contramarca, impuesta por la de 11 de julio de 1786, y las formalidades añadidas en la última citada respecto de los paños nacionales destinados al mismo continente. Ambos puntos son dignos de examinarse separadamente, y de que se resuelvan por sus verdaderos principios.

El primero aparece desde luego perjudicial á los vasallos de su majestad que viven en el continente de España; porque siendo cierto que los paños nacionales no alcanzan al surtimiento de nuestro consumo interior, resultará que si se extraen á América, tendrán los españoles que vestirse de paños extranjeros, siempre mas caros; quedarán por consiguiente defraudados del derecho de consumir los nacionales, y todo el beneficio de este consumo recaerá sobre los moradores de América, con perjuicio de los de la península.

Es verdad que la Real órden no prohibe á los españoles comprar con preferencia sus paños; pero pues prohibe que los extranjeros pasen á América, es claro que necesitándose allá todos cuantos se trabajan en España, y no permitiéndose embarcar otros, los precios de nuestros paños subirán en aquel continente en proporcion de la necesidad que tiene de ellos su consumo; y entonces los cargadores los arrebatarán de las manos de nuestros fabricantes para trasportarlos adonde tengan mas valor. Resultará, pues, que los vasallos de España no tendrán mas arbitrio que consumir los paños extranjeros. No hay medio: si la providencia dirigida á animar á nuestros comerciantes á que embarquen paños nacionales produce su efecto, los vasallos de acá se quedarán sin ellos; y si no le produce, porque los españoles los consuman, la América quedará sin paños algunos, privada de los nuestros, porque se los arrebate el consumo interior, y de los extraños por la prohibicion.

Para descubrir los perjuicios de semejante sistema, es indispensable subir á los principios de la materia á que corresponde.

Las colonias en tanto son útiles, en cuanto ofrecen un seguro consumo al sobrante de la industria de la metrópoli, y este sobrante no es otra cosa que lo que resta del consumo interior. Si se supone una nacion cuya industria esté al nivel de sus necesidades, y no tenga sobrante alguno, ciertamente que esta nacion no necesitará colonias, á lo menos para este primer objeto. Podrá sacar de ellas otras utilidades que indicaremos despues; pero de nada le servirá extender los puntos de su consumo, mientras tenga dentro de sí el necesario para todos los productos de su propia industria. Y contrayéndonos á España, de nada la servirán las Américas para fomentar las manufacturas de paños, mientras los productos de este ramo de industria no suban sobre la cantidad necesaria para su consumo interior. Tales son los principios por que debe regularse esta materia.

En efecto, el primer objeto de la industria de una nacion es surtirse á sí misma; el segundo, formar sobrantes para surtir á sus colonias ultramarinas; y el tercero, multiplicar estos sobrantes, buscando su consumo en cualquiera parte del mundo. Pero dejar desproveida la metrópoli de los productos de la industria nacional, para proveer con ellos á las colonias, será lo mismo que socorrer la necesidad de afuera, y dejar el hambre dentro de casa.

Tal vez podria defenderse este sistema, si de él pudiesen resultar ventajas conocidas á la industria nacional; pero en este caso debe suceder lo contrario; porque si el objeto del Gobierno no es otro que hacer una guerra honrada á la industria extranjera, el medio mas seguro no será acercarle, sino alejarle los puntos de su consumo. Cuando los paños del extranjero se hayan asegurado entre nosotros, como sucederá si los de España pasasen á las colonias, entonces nuestra necesidad, como mas conocida y cercana á él, hará sus especulaciones mas seguras y le proporcionará mas bien seguir sus progresos y acomodarse á ellos. Entonces el extranjero espiará nuestro gusto, nuestros caprichos; entonces introducirá nuevas modas, nuevas necesidades, y entonces acobardará con seguridad nuestra industria, teniéndola en un perpétuo desalien-

que estos concurriesen á un fraude que hubiera frustrado el consumo de sus propios paños? Si la misma Real órden supone esta falta de consumo como una consecuencia de aquel fraude, ¿quién se persuadirá á que un fabricante español aventurase el consumo de los productos de su industria para facilitar el de la extranjera? Y si acaso los cómplices no fueron fabricantes, sino comerciantes, ¿cuál es la causa que los impelió á buscar por medio de un fraude los géneros extranjeros, caros y arriesgados, y dejar los nacionales, baratos, lícitos, y favorecidos con tantas exenciones y franquicias?

Así que, parece indispensable, no solo que se revoque la prohibicion de embarcar á América los paños extranjeros, restituyendo este utilísimo ramo de comercio, de economía, á su antigua libertad, sino que lo será tambien disminuir ó quitar del todo los gravámenes impuestos sobre los géneros extranjeros en su paso á América, para estorbar el comercio ilícito que se hará con ellos, mientras dure la enorme desigualdad que sufren en el público y legítimo.

Ni serán menores los perjuicios que resulten de la contramarca y demás formalidades exigidas en el embarque de paños españoles por las dos citadas Reales órdenes. La industria, que solo puede prosperar en medio de la libertad, debe desfallecer á vista de tantas sujeciones y estorbos como se le oponen. El primer perjuicio de estas providencias está sin duda en exigir estas formalidades del fabricante, el cual jamás extrae paños por su cuenta, ni esto pertenece á su profesion. Los fabricantes se pueden dividir en dos clases: una, que trabaja de cuenta del comerciante, y esta se arruinará por cualquiera gravámen dispendioso que se le imponga, pues disminuyendo sus utilidades, que de ordinario se reducen á un jornal, ya no podrá subsistir; y otra, que trabaja de cuenta propia, y esta, aspirando solo á las ganancias industriales, trabaja para vender al pié de fábrica, si hay comerciante que venga á ella, ó envia sus productos al mercado mas inmediato, para provocar al comerciante que viene allí á comprar. Ni uno ni otro fabricante sabe el destino que el comerciante debe dar á sus paños, y por lo mismo toda formalidad que se exija de él será injusta y opresiva.

Ni aun toca rigurosamente al comerciante la observancia de estas formalidades, porque compra de ordinario sin cierto destino; va á las fábricas, á las ferias ó mercados, y compra allí para surtir su almacen ó tienda cerrada. Desde ella surte, ya al comerciante que debe surtir un territorio mas lejano, ya al mercader que compra para embarcar á América ó á otros puntos. De ahí es que las formalidades nuevamente exigidas, en caso de ser convenientes, solo se deberian exigir del cargador á América. Prescindiendo, pues, de que los paños puestos en su mano ya no podrian recibirlas, es preciso reconocer que aun le serian gravosas, pues todavía podria arrepentirse y cambiar el destino de sus paños. ¡Cuántas veces las noticias recibidas de América, la proporcion de una venta mas pronta y útil, la falta ó tardanza de buque le obligará á mudar de intencion, y á enviar sus paños á otra parte! Resulta, pues, que las nuevas formalidades, á ser necesarias, solo se deberán exigir en las últimas aduanas, y al tiempo mismo del embarque de nuestros paños.

Pero Jovellanos cree que nunca lo son; porque si su objeto es evitar la colusion del fabricante ó comerciante español con el extranjero, pudiendo esta colusion verificarse respecto de una, tambien podrá verificarse respecto de dos marcas; y ni la exigencia de la relacion jurada, ni la certificacion del administrador, ni el visto bueno del intendente, ni el atestado de los escribanos, estarán jamás libres de las suplantaciones que puede amañar el interés.

Reflexiónese por otra parte la distraccion, el gasto y la pérdida de tiempo á que estará expuesto un fabricante obligado á observar estas formalidades. Formada la relacion jurada, primero irá á recibir la contramarca, la cual puede estar situada, no solo fuera de su casa, sino muchas veces fuera de su pueblo y en alguno distante, y allí tendrá que pagar el porte de sus paños y los derechos del sello; despues buscará al administrador que ha de dar la certificacion, y tal vez esto exigirá otro viaje y otros portes, pues no siempre vivirán en una misma casa ó pueblo el administrador y el que ha de poner la contramarca; en seguida buscará al subdelegado ó intendente para que ponga el visto bueno, y con eso otro viaje; solicitará el atestado de escribanos, que tal vez deberá duplicarse ó triplicarse, pues no estando en un mismo pueblo, sino en distintos, las firmas de la relacion jurada, de la certificacion y del visto bueno, será menester dos escribanos para la atestacion de cada una; otro ú otros viajes y otros derechos. Pasarán finalmente los paños al puerto de extraccion; sufrirán allí nuevo reconocimiento, y aun entonces, sea cual fuere la mano en que se hallaren, no estará el fabricante libre todavía de presentarse á responder de la legitimidad del género y marcas, á probarlas, y á desvanecer las dudas que hubieren resultado; nuevos viajes, nuevas molestias y detenciones.

Ahora bien: como en el fabricante no solo el dinero es dinero, sino la pérdida de tiempo, las molestias, los disgustos, y todo cuanto puede menguar su aplicacion y gana de trabajar se puede reducir á dinero, ¿cuán grave so no deberá considerarse este cúmulo de prolijas é impertinentes formalidades, tanto mas duras para él, cuanto mas distan de su profesion y conocimientos?

Es verdad que la obligacion de observarlas recaerá por la mayor parte sobre los comerciantes; pero ¿acaso es menos preciosa y necesaria para ellos la libertad que para los fabricantes? ¿Acaso la pérdida de tiempo, los gastos de portes y derechos, los riesgos de extravíos y averías, serán menos calculables y reducibles á dinero en el comercio que en la industria?

Reflexiónese que el comerciante, libre en sus especulaciones, porque su capital está en dinero, y el dinero lo representa todo, dejará todas aquellas en que halle sujeciones ó dispendios, y se convertirá á otras en que no los halle. Y ¿qué será entonces del fabricante de paños, cuyo capital, no solo está en su trabajo, sino en un trabajo determinado y preciso? ¿Qué será de

él, cuando la mano del comerciante, convertida á otros objetos, no venga á buscar los productos de su trabajo, cuando los deje sin consumo? Su ruina será entonces infalible. Resulta, pues, que el gravámen de las nuevas formalidades recae siempre sobre la industria, de quien quiera y donde quiera que se exijan.

. Una reflexion pondrá en claro el mayor de estos inconvenientes, á saber; que tantas formalidades no aseguran todavía al fabricante ni al comerciante la facultad de embarcar libremente sus paños: ni el sello ó marca del primero, ni el de la fábrica ó pueblo, ni la contramarca, ni la relacion jurada, certificacion, visto bueno y atestacion de escribanos, le pueden librar del último reconocimiento. Supongámonos ya en él, y veamos sus utilidades é inconvenientes.

Nuestra industria no es inventora, y en el presente estado, la mayor perfeccion á que puede llegar es imitar y acercarse á la extranjera.

Supongamos, pues, un español que lograse equivocar sus paños con los excelentes de Elbeuf. ¡Cuán digno seria de la proteccion del Gobierno! Pues este fabricante estaria mas expuesto que otro al comiso de sus paños, aunque autorizados con las contramarcas y certificaciones. El reconocimiento de la aduana debe prescindir de ellas, y recaer sobre la calidad del género. La destreza, pues, del fabricante en la imitacion se volverá contra él; los peritos dirán que fué fabricado en Elbeuf, y la pena de la ley recaerá sobre la mano diestra y laboriosa que no se acomodó á trabajar mal para evitarla.

Otro tanto sucederia con cualquiera que, usando de la libertad concedida por las últimas órdenes, inventase algun nuevo género de paño; porque siendo todavía desconocido en España, los peritos le declararian extranjero. ¿Quién, pues, podrá calcular los perjuicios de semejante inconveniente?

Jovellanos no puede dejar de llamar la atencion de la Junta hácia este punto; pues prescindiendo de la falibilidad de los juicios de peritos, de las dudas y detenciones que deben causar, de las denuncias, juicios y gastos á que exponen, cree que su efecto infalible seria alejar de la invencion é imitacion á nuestros aplicados fabricantes, tejedores y tintoreros de paños, y que esto solo causaria un increible perjuicio á la industria española, que solo puede asegurar su concurrencia con la extranjera sobrepujándola, ó al menos imitándola y acercándose á ella en el gusto y perfeccion.

Por último, estos medios indirectos de fomentar un ramo de industria, léjos de lograr su objeto, obran en contra de ella, la desalientan y arruinan. El camino derecho de animarla está muy bien indicado en el papel que el señor Iriarte tuvo la bondad de confiarme. Allí se pueden ver los medios directos y seguros de fomentar esta importante manufactura, que por tantos títulos debiera ser exclusivamente nuestra. Yo me reduzco á mi principio, que jamás me cansaré de inculcar:

La industria, sea la que fuere, solo puede esperar del Gobierno libertad, luces y auxilios. Si en vez de ellos se la oprime con sujeciones y gravámenes, dentro de un siglo tendrémos tan pocos y tan malos paños como ahora.

INFORME

SOBRE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS, DIRIGIDO DESDE ASTURIAS AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA.

Muy señor mio: Sírvase usía de decir á la Junta, que he visto el expediente formado sobre aprobacion de las ordenanzas de la nueva compañía de seguros terrestres y marítimos, que de su órden me pasó usía con papel de 5 del corriente, y que acerca de su contenido debo exponer: que el ánimo de su majestad en su Real resolucion á consulta de la Junta, ha sido fiar á la libertad de los interesados el arreglo de este nuevo establecimiento, mirándole como puramente privado; y que si ha exigido que se sometiese á su Real aprobacion, fué sin duda para que no corriese en él cosa que pudiese ofender al órden y seguridad pública. La ordenanza formada por los suscritores no tiene defectos de esta clase; y si alguno puede referirse á ella, es el que oportunamente advierte el señor fiscal. Creo, pues, que no hay en dicha ordenanza, examinada bajo de esta consideracion, otra cosa que merezca desaprobarse.

Pero creo al mismo tiempo, que el de hacer esta declaracion no ha llegado aún, y es preciso decir algo sobre este punto, porque la comision le toca en su recurso, y por otra parte me parece muy importante. Recordaré, pues, sencillamente aquí lo que expuse en la Junta general, sin entrar en largas discusiones.

Cuando las acciones se hayan realizado, cuando se haya otorgado la escritura, cuando los suscritores se hayan hecho accionistas, y cuando el proyecto de compañía se haya convertido en compañía verdadera, entonces será tiempo de tratar de la aprobacion de la ordenanza. Esto fué lo que quisieron los mismos proponentes cuando expusieron á su majestad tener ya completas las seiscientas acciones ofrecidas en el artículo 4.° de su plan, y pidieron se procediese á celebrar la Junta general de suscritores, otorgar la escritura de compañía, y extender las ordenanzas que debian gobernarla; y esto mismo fué lo que su majestad se sirvió mandar en su Real órden de 14 de setiembre de 1787, en que me nombró para presidir este acto.

En efecto, el derecho de dar reglas á un establecimiento privado, toca á los interesados en él y no á los que desean serlo. Las trabajadas anteriormente con el loable fin de abreviar la operacion, no se pueden mirar como tales hasta que las hayan autorizado los accionistas. Es verdad que estos serán probablemente los mismos que ahora se llaman suscritores; pero entonces tendrán otra personalidad, y esta solamente será la legítima y necesaria para el objeto en cuestion. Sobre todo, el órden natural de los hechos pedia que las acciones se realizasen, que la escritura de compañía se otorgase, que las obligaciones preparatorias se ratificasen, y que luego se impetrase la Real aprobacion, la cual no es justo ni decoroso recaiga sobre un proyecto que todavía no está realizado, y que podria muy bien no verificarse jamás.

La sinceridad que profeso me hace decir tambien que hubiera yo sido menos supersticioso en este punto, si viese mejores y mas claros anuncios de la posibilidad del proyecto; porque, al fin, la ratificacion que hiciesen los accionistas de todo lo obrado por los suscritores, supliria cualquier falta de formalidad. Mas cuando reflexiono que el plan propuesto en 1785, y aprobado en 86, no habia tenido efecto alguno en 1787; que entonces solo se habian recogido suscriciones para acciones hipotecarias y de crédito, debiendo ser todas en dinero efectivo; que aun despues de autorizado el plan para juntar tres millones de pesos en acciones de las tres clases, por terceras partes, son la mayor porcion de suscriciones hipotecarias, algunas á crédito, y muy pocas á dinero; que las primeras son de propietarios poco conocidos y de provincias distantes; las segundas, salvo tal cual nombre, de comerciantes dispersos y de crédito menos extendido, y las terceras de muy dudosa esperanza; que la existencia de semejantes establecimientos solo puede apoyarse sobre un crédito tan sólido y notorio como extendido, y capaz de animar y atraer los asegurantes, que todavía no hay; que el presente, en la parte de seguros terrestres, es del todo nuevo en España, y acaso poco acomodado á ella, ya por la buena policía de las grandes capitales, ya por el sumo valor de las casas en ellas, é ínfimo en las pequeñas poblaciones; que la opinion, alma de estas compañías, es todavía tímida y vacilante acerca de esta; y en fin, que aunque hay grande actividad en los proponentes y gran celo en los comisionados, tienen mucha impaciencia los primeros, mucha desconfianza los segundos, y hay casi ninguna concordia entre todos: cuando reflexiono todo esto, ninguna precaucion me parece sobrada para preservar al Gobierno de aquella especie de descrédito, que nace siempre de la inconsiderada aprobacion de proyectos imposibles ó mal combinados.

No se crea que yo califico de tal el presente; ni me toca este juicio, ni es de mi juicio anticiparlo. Pero si es posible llevarle á realidad, ¿hay mas que proceder á verificar las acciones, otorgar la escritura de compañía, ratificar la ordenanza, y pedir luego su aprobacion? Este es el órden progresivo y natural de nuestro objeto, el que la Junta consultó, el que su majestad aprobó, y el que en mi dictámen debe seguirse ahora.

La Junta resolverá como siempre lo mas justo. Madrid, 20 de setiembre de 1789.

DISCURSO

PRONUNCIADO SOBRE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS TERRESTRES Y MARÍTIMOS.

Señores: Tengo el honor de presentaros las resultas de las conferencias, cálculos y operaciones de la comision que habeis nombrado en vuestra primera sesion, y la de anunciaros, si no el pronto, á lo menos el mas cabal desempeño de todos sus encargos. Era imposible que un objeto tan importante, tan difícil, y sobre todo tan nuevo entre nosotros, en el cual no basta reunir las luces y principios económicos, sin consultar tambien la opinion, y hasta las preocupaciones públicas acerca de la materia de seguros, pudiese arreglarse en pocos dias; y lo era mucho mas, que en materia tan vasta y oscura pudiese hallarse aquella unidad de dictámenes que solo encuentran la buena fe y el celo público en las de comun y no dudosa utilidad. Sin embargo, es preciso hacer justicia á las luces y actividad de la comision; y si yo puedo atribuirme la gloria de haberla desembarazado de las principales dificultades que se opusieron á sus operaciones, no puedo negarle la que tan justamente se debe á la constancia é infatigable aplicacion que manifestó en su desempeño; ni tampoco dejar de atribuir al excelentísimo señor duque de Osuna, su presidente, la gran parte que le cabe en esta alabanza, por haber agotado todos los medios de conciliacion que pudo sugerirle su celo, dignándose de acordar conmigo los que eran mas necesarios para lograr un fin tan deseado.

Por lo demás, la Junta que debe juzgar estas operaciones de la comision, conocerá todo el mérito de ellas en el resultado que se le va á presentar. Verá primero una ordenanza, en que se ha procurado reunir cuanto la experiencia y el estudio de las naciones comerciantes han enseñado en esta materia. Las prevenciones para el arreglo de los seguros terrestres y marítimos demostrarán que, si por una parte se ha echado mano de todos los arbitrios imaginables para atraer á los aseguradores por medio de una perspectiva de utilidad y seguridad reunidas, por otra no se han perdido jamás de vista estos objetos en favor de los accionistas. La póliza es conforme á estos principios, y acomodada á los usos mercantiles generalmente reconocidos en las plazas de Europa, y el reglamento de oficinas presenta el espíritu y jerarquía del cuerpo, y fija sobre los mejores principios de subordinacion, vigilancia y publicidad, su gobierno interior y público; todo, finalmente, descubrirá á los ojos de la Junta cuán deudora se debe creer de reconocimiento y alabanza á unos individuos, que, sin otro interés que el del bien comun y de este cuerpo, han consagrado sus luces y desvelos al desempeño de los encargos que se dignó confiarles.

Tal es, señores, la idea que debo presentaros de los objetos que nos han de ocupar en esta sesion. Reducido por la naturaleza del encargo con que la piedad del rey me ha honrado, á presidirla, ni debeis esperar de mí sino aquel auxilio que puede prestar la autoridad en favor de la libertad, la concordia y el buen órden, ni yo tengo derecho á exigir otra cosa de vosotros. Nadie sino vosotros mismos es dueño de vuestros intereses, y la seguridad de ellos, que debe ser vuestro primer objeto, lo será tambien de mi celo en este dia. ¡Dichoso yo, si logrando fundar sobre el buen desempeño de mi comision el sólido establecimiento de una compañía tan importante, me hiciese acreedor á la benevolencia de mis compatriotas, que es, ha sido y será siempre el único objeto de mi ambicion!

INSTRUCCION

QUE DIÓ Á LA JUNTA ESPECIAL DE HACIENDA, SIENDO INDIVIDUO DE LA CENTRAL EN SEVILLA, Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE CÓRTES.

Compondrán esta Junta los señores don Vicente Alcalá Galiano, tesorero general; don Melchor Jimenez, superintendente de la casa de moneda; don José Espinosa, superintendente de la Real fábrica de tabacos; don Antonio Ranz Romanillos, don Antonio Porcel, don José Quintero, don Francisco Javier Uriurtua, don Juan Bautista Erro, secretario con voto.

Será su Presidente el excelentísimo señor don Francisco de Saavedra, como Ministro de Real Hacienda de España é Indias; y puesto que sus ocupaciones no le permitirán asistir á todas sus sesiones, nombrará el mismo señor la persona que deba presidir en su ausencia.

A esta Junta pasará la Secretaría de la Comision de Córtes todas las memorias ó extractos que contengan planes generales ó particulares, relativos, ya sea á la formacion de la renta pública, ya al mejor sistema de su administracion, así como todas las propuestas ó pensamientos que se refieran á algunos de los ramos subalternos de este sistema.

El primer cuidado de la Junta será examinar detenida y cuidadosamente la materia de estos escritos, discutiendo cada uno de los planes ó sistemas que contuvieren, pesando sus ventajas y sus inconvenientes, y determinando lo que hallaren en ellos digno de su aprobacion ó repulsa.

Con presencia del resultado de este exámen, la Junta determinará el plan ó sistema de rentas que crea mas conveniente y digno de proponerse á las primeras Córtes del reino.

En la formacion de este plan, lo primero que debe determinar la Junta es el cuánto de la renta pública, ó lo que debe contribuir la nacion para componerla.

Para determinar el máximo de este cuánto, la Junta prescindirá de todos los objetos de su inversion, y solo atenderá á las fuerzas ó fortunas de los que deben contribuirle; puesto que si excediese de ellas, seria necesariamente ruinoso.

Aunque la poblacion se mira como medida de la riqueza de una nacion, la Junta, sin perder de vista la del reino de España, la considerará solamente con precisa relacion á este objeto.

Suponiendo, pues, que entre nosotros superabundan las clases y personas estériles, que sin concurrir al aumento de la riqueza nacional, esto es, al producto anual del trabajo, concurren á su consumo, la Junta mirará particularmente á la suma de este producto, y á la porcion de la poblacion que le hace, para no errar en el cálculo de la fortuna pública.

A este fin considerará muy detenidamente el estado actual de nuestra industria rural, fabril y mercantil, que abraza las principales fuentes de la riqueza nacional, la cual por lo mismo estará siempre en exacta proporcion con ellas, y seguirá los grados de aumento ó decadencia que recibieren.

No bastará que la Junta considere el estado de estas industrias y de los ramos dependientes de ellas, sino que deberá calcular, con la mayor aproximacion que le sea posible, la suma total de su producto, para conocer el máximo de la renta nacional, y determinar el máximo de la contribucion que se puede cargar sobre ella.

Con este conocimiento procederá la Junta á fijar el cuánto de la contribucion, procurando siempre no llegar al máximo á que puede subir, á fin de que los capitales que producen la renta nacional crezcan mas y mas cada dia, y que, creciendo á par de ellos la renta de la nacion, pueda aumentarse la renta del Estado sin perjuicio de aquella.

Determinado así el cuánto de la contribucion, la Junta le comparará con las necesidades ordinarias del Estado en tiempo de paz, puesto que las extraordinarias que ocasione la guerra, no se pueden cubrir sino por medios que tambien lo sean.

Conocida ya la renta del erario, y las necesidades en que debe ser invertida, la Junta procurará distribuirla entre sus objetos, á saber: casa real, ejército y armada, establecimientos públicos, y empleados de todas clases.

Además de estas necesidades conocidas y comunes, debe tener presente la Junta otras dos, que son de la mayor importancia, á saber, el pago de la deuda nacional y las mejoras del reino.

Bien conocida es la justicia de la primera, y además su importancia, por la relacion que tiene con el crédito público, sin el cual ninguna nacion podrá hallar medios equitativos y seguros para acudir á las necesidades extraordinarias que le sobrevengan.

Por tanto, la Junta contará, no solo con la suma necesaria para pagar fielmente los réditos de la deuda pública, sino tambien con alguna destinada á su progresiva extincion; puesto que debiendo crecer la deuda á medida de las necesidades extraordinarias, que jamás faltarán, si por otra parte no se va disminuyendo y ex-

los descubrimientos y enseñanza de todos estos por la Junta particular de Valencia y por el Ministerio, parece que nada resta que hacer al Gobierno, sino dirigir mas sistemáticamente la propagacion de estos conocimientos.

Que á este fin se podrá proponer á su majestad la necesidad de establecer en Valencia, Murcia, Granada, Zaragoza y Barcelona, escuelas gratuitas de hilanza de seda para mujeres y niñas, segun el método de Mr. Vaucauson, dotando estas escuelas competentemente, y poniéndolas bajo la direccion de las juntas particulares y sociedades económicas, que como cuerpos permanentes podrán establecer, perfeccionar y conservar la disciplina de esta enseñanza con general utilidad.

Que á estos mismos cuerpos se deberá encargar la dispensacion de los auxilios convenientes, los cuales podrán reducirse á la distribucion de tornos y premios: que los primeros se darán á las discípulas bien aprovechadas en la enseñanza, y á los labradores en cuya casa haya mujer ó hija que sepa hilar segun el nuevo método; y los segundos, que deberán consistir en dinero, se ofrecerán y darán solamente á las personas que mas se distinguieren, tanto en el aprovechamiento de la enseñanza, cuanto en la aplicacion práctica de ella á mayor y mejor cantidad de seda.

Que esta distribucion de auxilios tendrá las siguientes utilidades: primera, propagará el conocimiento del nuevo método y sus ventajas, de forma que nadie pueda ponerlas en duda: segunda, reconcentrará el arte de hilar la seda en las mujeres, desterrando insensiblemente los hilanderos, y con ellos sus tornos y candongas antiguas: tercera, introducirá el uso del torno en las familias cultivadoras, y una vez domiciliado en ellas con el método de manejarle, pasará tradicionalmente de una generacion á otra.

Que esto es cuanto se puede pedir del Gobierno, y los votantes son de sentir que así se consulte á su majestad, representando á su suprema justificacion, que el fomento de la industria mas se debe esperar del tino y acierto con que se le dispense la Real proteccion, que de los grandes dispendios derramados sobre ella.

Que todo cuanto se gaste es inútil, si al mismo tiempo no se siguen las máximas dictadas por la naturaleza, apoyadas por la razon y canonizadas por la experiencia: que la primera de todas es, que el Gobierno solo puede promover la industria concediéndole libertad, luces y auxilios, y que habiéndola aplicado á la resolucion de este grave expediente, en la forma que ahora dejan expuesto, esperan de la suprema ilustracion de su majestad se digne deferir á su propuesta, y señalar así su amor al bien y felicidad de los pueblos y provincias industriosas.

DICTAMEN

DADO EN LA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA SOBRE EMBARQUE DE PAÑOS EXTRANJEROS PARA NUESTRAS COLONIAS.

Don Gaspar de Jovellanos, despues de haber meditado muy despacio el contenido de las Reales órdenes de 11 de julio de 1786 y 20 de agosto de 1788, y teniendo presentes las justas y sábias reflexiones que acerca de una y otra hacen los señores fiscales, cree que la Junta está en la obligacion de representar á su majestad los enormes perjuicios que pueden causar aquellas providencias á la industria nacional, y de suplicarle humildemente se digne revocarlas del todo.

Dos puntos de grave consideracion deben formar el objeto de esta súplica: el primero, la prohibicion de embarcar á Indias paños extranjeros, declarada, aunque con la calidad de por ahora, en la Real órden de 20 de agosto del año pasado; y el segundo, la necesidad de contramarca, impuesta por la de 11 de julio de 1786, y las formalidades añadidas en la última citada respecto de los paños nacionales destinados al mismo continente. Ambos puntos son dignos de examinarse separadamente, y de que se resuelvan por sus verdaderos principios.

El primero aparece desde luego perjudicial á los vasallos de su majestad que viven en el continente de España; porque siendo cierto que los paños nacionales no alcanzan al surtimiento de nuestro consumo interior, resultará que si se extraen á América, tendrán los españoles que vestirse de paños extranjeros, siempre mas caros; quedarán por consiguiente defraudados del derecho de consumir los nacionales, y todo el beneficio de este consumo recaerá sobre los moradores de América, con perjuicio de los de la península.

Es verdad que la Real órden no prohibe á los españoles comprar con preferencia sus paños; pero pues prohibe que los extranjeros pasen á América, es claro que necesitándose allá todos cuantos se trabajan en España, y no permitiéndose embarcar otros, los precios de nuestros paños subirán en aquel continente en proporcion de la necesidad que tiene de ellos su consumo; y entonces los cargadores los arrebatarán de las manos de nuestros fabricantes para trasportarlos adonde tengan mas valor. Resultará, pues, que los vasallos de España no tendrán mas arbitrio que consumir los paños extranjeros. No hay medio: si la providencia dirigida á animar á nuestros comerciantes á que embarquen paños nacionales produce su efecto, los vasallos de acá se quedarán sin ellos; y si no le produce, porque los españoles los consuman, la América quedará sin paños algunos, privada de los nuestros, porque se los arrebate el consumo interior, y de los extraños por la prohibicion.

Para descubrir los perjuicios de semejante sistema, es indispensable subir á los principios de la materia á que corresponde.

Las colonias en tanto son útiles, en cuanto ofrecen un seguro consumo al sobrante de la industria de la metrópoli, y este sobrante no es otra cosa que lo que resta del consumo interior. Si se supone una nacion cuya industria esté al nivel de sus necesidades, y no tenga sobrante alguno, ciertamente que esta nacion no necesitará colonias, á lo menos para este primer objeto. Podrá sacar de ellas otras utilidades que indicaremos despues; pero de nada le servirá extender los puntos de su consumo, mientras tenga dentro de sí el necesario para todos los productos de su propia industria. Y contrayéndonos á España, de nada la servirán las Américas para fomentar las manufacturas de paños, mientras los productos de este ramo de industria no suban sobre la cantidad necesaria para su consumo interior. Tales son los principios por que debe regularse esta materia.

En efecto, el primer objeto de la industria de una nacion es surtirse á sí misma; el segundo, formar sobrantes para surtir á sus colonias ultramarinas; y el tercero, multiplicar estos sobrantes, buscando su consumo en cualquiera parte del mundo. Pero dejar desproveida la metrópoli de los productos de la industria nacional, para proveer con ellos á las colonias, será lo mismo que socorrer la necesidad de afuera, y dejar el hambre dentro de casa.

Tal vez podria defenderse este sistema, si de él pudiesen resultar ventajas conocidas á la industria nacional; pero en este caso debe suceder lo contrario; porque si el objeto del Gobierno no es otro que hacer una guerra honrada á la industria extranjera, el medio mas seguro no será acercarle, sino alejarle los puntos de su consumo. Cuando los paños del extranjero se hayan asegurado entre nosotros, como sucederá si los de España pasasen á las colonias, entonces nuestra necesidad, como mas conocida y cercana á él, hará sus especulaciones mas seguras y le proporcionará mas bien seguir sus progresos y acomodarse á ellos. Entonces el extranjero espiará nuestro gusto, nuestros caprichos; entonces introducirá nuevas modas, nuevas necesidades, y entonces acobardará con seguridad nuestra industria, teniéndola en un perpétuo desalien-

lo mucho que falta á la agricultura española para llegar al grado de prosperidad á que puede ser levantada, y que es objeto de la solicitud de vuestra alteza, lo está tambien de la notoria equivocacion con que se asiente á una decadencia que, á ser cierta, supondria la caida de nuestro cultivo desde un estado próspero y floreciente á otro de atraso y desaliento. Pero despues de haber recorrido la historia nacional, y buscado en ella el estado progresivo de nuestra agricultura en sus diferentes épocas, puede asegurar á vuestra alteza que en ninguna la ha encontrado tan extendida ni tan animada como en la presente.

Estado progresivo de la agricultura.

Su primera época debe referirse al tiempo de la dominacion romana, que, reuniendo los diferentes pueblos de España bajo de una legislacion y un gobierno, y acelerando los progresos de su civilizacion, debió tambien dar grande impulso á su agricultura. Sin embargo, los males que la afligieron por espacio de doscientos años, en que fué teatro de continuas y sangrientas guerras, bastan para probar que hasta la paz de Augusto no pudo gozar el cultivo en España ni estabilidad ni gran fomento.

Es cierto que desde aquel punto la agricultura, protegida por las leyes y perfeccionada por el progreso de las luces que recibió la nacion con la lengua y costumbres romanas, debió lograr la mayor extension, y este sin duda fué uno de sus mas gloriosos períodos. Pero en él la inmensa acumulacion de la propiedad territorial y el establecimiento de las grandes labores (1), el empleo de esclavos (2) en su direccion y cultivo, y su consiguiente abandono, y la ignorancia y el vilipendio (3) de la profesion, inseparable de estos principios, no pudieron dejar de sujetarla á los vicios y al desaliento que, en sentir de los geopónicos antiguos y de los economistas modernos, son inseparables de semejante estado. Ya se lamentaba amargamente de estos males Columela (4), que fué poco posterior á Augusto; y ya en tiempo de Vespasiano se quejaba Plinio el viejo de que la gran cultura, despues de haber arruinado la agricultura de Italia, iba acabando con la de las regiones sujetas al imperio: *Latifundia*, decia, *perdidere Italiam, jam verò et provincias.*

Despues de aquel tiempo, el estado de la agricultura fué necesariamente de mal en peor, porque España, sujeta, como las demás provincias, al cánon frumentario, era, por mas fértil, mas vejada que otras con tasas y levas, y con exacciones continuas de gente y trigo, que los pretores (5) hacian para completar los ejércitos y abastecer la capital. Estas contribuciones fueron cada dia mas exorbitantes bajo los sucesores de Vespasiano, al mismo tiempo que crecieron los impuestos (6) territoriales y las sisas, particularmente desde el tiempo de Constantino; y no puede persuadirse la Sociedad á que una agricultura tan desfavorecida fuese comparable con la presente. Así que, las ponderaciones que hacen los latinos de la fertilidad de España, mas que su floreciente cultivo, probarán la extenuacion á que continuamente la reducian los inmensos socorros enviados á los ejércitos y á Roma para alimentar la tiranía militar y la ociosa é insolente inquietud de aquel gran pueblo.

Mucho menos se podrá citar la agricultura de la época wisigoda, pues sin contar los estragos de la horrenda conquista que la precedió, solo el despojo de los antiguos propietarios y la adjudicacion de los dos tercios de las tierras á los conquistadores bastaban para turbar y destruir el mas floreciente cultivo. Tan flojos estos bárbaros y tan perezosos en la paz, como eran duros y diligentes en la guerra, abandonaban, por una parte, el cultivo á sus esclavos, y por otra, le anteponian la cria y granjería de ganados, como única riqueza conocida en el clima en que nacieron, y de ambos principios debió resultar necesariamente una cultura pobre y reducida.

Tal cual fué, toda pereció en la irrupcion sarracénica, y hubieron de pasar muchos siglos antes que renaciese la que podemos llamar propiamente nuestra agricultura. Es cierto que los moros andaluces, estableciendo la agricultura nabatea en los climas mas acomodados á sus cánones, la arraigaron poderosamente en nuestras provincias de Levante y Mediodía; pero el despotismo de su gobierno, la dureza de sus contribuciones, las discordias y guerras intestinas que los agitaron, no la hubieran dejado florecer, aun cuando lo permitiesen las irrupciones y conquistas que continuamente haciamos sobre sus fronteras.

Cuando por medio de ellas hubimos recobrado una gran parte del territorio nacional, fué para nosotros muy difícil restablecer su cultivo. Hasta la conquista de Toledo apenas se reconoce otra agricultura que la de las provincias septentrionales. La del país llano de Leon y Castilla, expuesta á continuas incursiones de parte de los moros, se veia forzada á abrigarse en el contorno de los castillos y lugares fuertes, y á preferir en la ganadería una riqueza movible y capaz de salvarse de los accidentes de la guerra. Despues que aquella conquista la hubo dado mas estabilidad y extension á la otra parte del Guadarrama, continuas agitaciones turbaron el cultivo y distrajeron los brazos que le conducian. La historia representa nuestros solariegos, ya arrastrados en pos de sus señores á las grandes conquistas, que recobraron los reinos de Jaen, Córdoba, Murcia y Sevilla hasta la mitad del siglo XIII, y ya volviendo unos contra otros sus armas en las vergonzosas divisiones que suscitaron las privanzas y las tutorías. ¿Cuál, pues, pudo ser la suerte de nuestra agricultura hasta los fines del siglo XV?

Cierto es que, conquistada Granada, reunidas tantas coronas, y engrandecido el imperio español con el descubrimiento de un nuevo mundo, empezó una época que pudo ser la mas favorable á la agricultura española, y es innegable que en ella recibió mucha extension y grandes mejoras. Pero, léjos de haberse removido entonces los estorbos que se oponian á su prosperidad, parece que la legislacion y la política se obstinaron en aumentarlos.

Las guerras extranjeras, distantes y continuas, que, sin interés alguno de la nacion, agotaron poco á poco su poblacion y su riqueza; las expulsiones religiosas,

que agravaron considerablemente entrambos males; la proteccion privilegiada de la ganadería, que asolaba los campos; la amortizacion civil y eclesiástica, que estancó la mayor y mejor parte de las propiedades en manos desidiosas; y por último, la diversion de los capitales al comercio y la industria, efecto natural del estanco y carestía de las tierras, se opusieron constantemente á los progresos de un cultivo que, favorecido de las leyes, hubiera aumentado prodigiosamente el poder y la gloria de la nacion.

Tantas causas influyeron en el enorme desaliento en que yacia nuestra agricultura á la entrada del presente siglo. Pero despues acá los estorbos fueron á menos, y los estímulos á mas. La guerra de sucesion, aunque por otra parte funesta, no solo retuvo en casa los fondos y los brazos que antes perecian fuera de ella, sino que atrajo algunos de las provincias extrañas y los puso en actividad dentro de las nuestras. A la mitad del siglo la paz habia ya restituido al cultivo el sosiego, que no conociera jamás, y á cuyo influjo empezó á crecer y prosperar. Prosperaron con él la poblacion y la industria, y se abrieron nuevas fuentes á la riqueza pública. La legislacion, no solo mas vigilante, sino tambien mas ilustrada, fomentó los establecimientos rústicos en Sierra Morena, en Extremadura, en Valencia y en otras partes; favoreció en todas el rompimiento de las tierras incultas, limitó los privilegios de la ganadería, restableció el precio de los granos, animó el tráfico de los frutos, y produjo, en fin, esta saludable fermentacion, estos clamores, que, siendo para muchos una prueba de la decadencia de nuestra agricultura, es á los ojos de la Sociedad el mejor agüero de su prosperidad y restablecimiento.

Influencia de las leyes en este estado.

Tal es la breve y sencilla historia de la agricultura nacional, y tal el estado progresivo que ha tenido en sus diferentes épocas. La Sociedad no ha podido confrontar los hechos que la confirman, sin hacer al mismo tiempo muchas importantes observaciones, que la servirán de guia en el presente Informe. Todas ellas concluyen que el cultivo se ha acomodado siempre á la situacion política que tuvo la nacion coetáneamente, y que tal ha sido su influencia en él, que ni la templanza y benignidad del clima, ni la excelencia y fertilidad del suelo, ni su aptitud para las mas varias y ricas producciones, ni su ventajosa posicion para el comercio marítimo, ni, en fin, tantos dones como con larga mano ha derramado sobre ella la naturaleza, han sido poderosos á vencer los estorbos que esta situacion oponia á sus progresos.

Pero al mismo tiempo ha reconocido tambien que cuando esta situacion no desfavorecia al cultivo, aquellos estorbos tenian en él mas principal é inmediata influencia, que se derivaban de las leyes relativas á su gobierno, y que la suerte del cultivo fué siempre mas ó menos próspera, segun que las leyes agrarias animaban ó desalentaban el interés de sus agentes.

Esta última observacion, al mismo tiempo que llevó la Sociedad como de la mano al descubrimiento del principio sobre que debia establecer su dictámen, le inspiró la mayor confianza de alcanzar el logro de sus deseos; porque conociendo de una parte que nuestra presente situacion política nos convida al establecimiento del mas poderoso cultivo, y por otra, que la suerte de la agricultura pende enteramente de las leyes, ¿qué esperanzas no deberá concebir al ver á vuestra alteza dedicado tan de propósito á mejorar este ramo importantísimo de nuestra legislacion? Los celosos ministros que propusieron á vuestra alteza sus ideas y planes de reforma en el expediente de Ley Agraria, han conocido tambien la influencia de las leyes en la agricultura, pero pudieron equivocarse en la aplicacion de este principio. No hay alguno que no exija de vuestra alteza nuevas leyes para mejorar la agricultura, sin reflexionar que las causas de su atraso están por la mayor parte en las leyes mismas, y que, por consiguiente, no se debia tratar de multiplicarlas, sino de disminuirlas; no tanto de establecer leyes nuevas, como de derogar las antiguas.

Las leyes deben reducirse á protegerla.

A poco que se medite sobre esta matéria, se conocerá que la agricultura se halla siempre en una natural tendencia hácia su perfeccion; que las leyes solo pueden favorecerla animando esta tendencia; que este favor, no tanto estriba en presentarle estímulos, como en remover los estorbos que retardan su progreso; en una palabra, que el único fin de las leyes respecto de la agricultura debe ser proteger el interés de sus agentes, separando todos los obstáculos que pueden obstruir ó entorpecer su accion y movimiento.

Este principio, que la Sociedad procurará desenvolver en el progreso del presente Informe, está primeramente consignado en las leyes eternas de la naturaleza, y señaladamente en la primera que dictó al hombre su omnipotente y misericordioso Criador, cuando, por decirlo así, le entregó el dominio de la tierra. Colocándole en ella, y condenándole á vivir del producto de su trabajo, al mismo tiempo que le dió el derecho de enseñorearla, le impuso la pension de cultivarla, y le inspiró toda la actividad y amor á la vida que eran necesarios para librar en su trabajo la seguridad de su subsistencia. A este sagrado interés debe el hombre su conservacion, y el mundo su cultura. Él solo limpió y rompió los campos, descuajó los montes, secó los lagos, sujetó los rios, mitigó los climas, domesticó los brutos, escogió y perfeccionó las semillas, y aseguró en su cultivo y reproduccion una portentosa multiplicacion á la especie humana.

El mismo principio se halla consignado en las leyes primitivas del derecho social; porque cuando aquella multiplicacion forzó los hombres á unirse en sociedad y á dividir entre sí el dominio de la tierra, legitimó y perfeccionó necesariamante su interés, señalando una esfera determinada al de cada individuo, y llamando hácia ella toda su actividad. Desde entonces el interés individual fué tanto mas vivo, cuanto se empezó á ejercitar en objetos mas próximos, mas conocidos, mas proporcionados á sus fuerzas y mas identificados con la felicidad personal de los individuos.

Los hombres, enseñados por este mismo interés á aumentar y aprovechar las producciones de la naturaleza, se multiplicaron mas y mas, y entonces nació otra nueva propiedad distinta de la propiedad de la tierra; esto es, nació la propiedad del trabajo. La tierra, aunque dotada por el Criador de una fecundidad maravillosa, solo la concedia á la solicitud del cultivo, y si premiaba con abundantes y regalados frutos al laborioso cultivador, no daba al descuidado mas que espinas y abrojos. A mayor trabajo correspondia siempre con mayores productos; fué, pues, consiguiente proporcionar el trabajo al deseo de las cosechas; cuando este deseo buscó auxiliares para el trabajo, hubo de hacerlos participantes del fruto, y desde entonces los productos de la tierra ya no fueron una propiedad absoluta del dueño, sino partible entre el dueño y sus colonos.

Esta propiedad del trabajo, por lo mismo que era mas precaria é incierta en sus objetos, fué mas vigilante é ingeniosa en su ejercicio. Observando primero las necesidades, y luego los caprichos de los hombres, inventó con las artes los medios de satisfacer unos y otros; presentó cada dia nuevos objetos á su comodidad y á su gusto; acostumbróle á ellos, formóle nuevas necesidades, esclavizó á estas necesidades su deseo, y desde entonces la esfera de la propiedad del trabajo se hizo mas extendida, mas varia y menos dependiente.

Esta proteccion debe cifrarse en la remocion de los estorbos que se oponen al interés de sus agentes.

Es visto por estas reflexiones, tomadas de la sencilla observacion de la naturaleza humana y de su progreso en el estado social, que el oficio de las leyes respecto de una y otra propiedad no debe ser excitar ni dirigir, sino solamente proteger el interés de sus agentes, naturalmente activo y bien dirigido á su objeto. Es visto tambien que esta proteccion no puede consistir en otra cosa que en remover los estorbos que se opongan á la accion y al movimiento de este interés, puesto que su actividad está unida á la naturaleza del hombre, y su direccion señalada por las necesidades del hombre mismo. Es visto, finalmente, que sin intervencion de las leyes puede llegar, y efectivamente ha llegado en algunos pueblos, á la mayor perfeccion al arte de cultivar la tierra, y que donde quiera que las leyes protejan la propiedad de la tierra y del trabajo, se logrará infaliblemente esta perfeccion y todos los bienes que están pendientes de ella.

Sin embargo, dos razones harto plausibles alejaron alguna vez los legisladores de este simplicísimo principio: una, desconfiar de la actividad y las luces de los individuos; y otra, temer las irrupciones de esta misma actividad. Viendo á los hombres frecuentemente desviados de su verdadero interés, y arrastrados por las pasiones tras de una especie de bien mas aparente que sólido, fué tan fácil creer que serian mejor dirigidos por medio de leyes que por sus deseos personales, como suponer que nadie podria dictar mejores leyes que aquellos que, libres de las ilusiones del interés personal, obrasen solo atentos al interés público. Con esta mira no se redujeron á proteger la propiedad de la tierra y del trabajo, sino que se propasaron á excitar y dirigir con leyes y reglamentos el interés de sus agentes. En esta direccion no se propusieron por objeto la utilidad particular, sino el bien comun, y desde entonces las leyes empezaron á pugnar con el interés personal, y la accion de este interés fué tanto menos viva, diligente é ingeniosa, cuanto menos libre en la eleccion de sus fines y en la ejecucion de los medios que conducian á ellos.

Pero en semejante procedimiento no se echó de ver que el mayor número de los hombres, dedicado á promover su interés, oye mas bien el dictámen de su razon que el de sus pasiones; que en esta materia el objeto de sus deseos es siempre análogo al objeto de las leyes; que cuando obra contra este objeto, obra contra su verdadero y sólido interés; y que si alguna vez se aleja de él, las mismas pasiones que le extravian, le refrenan, presentándole en las consecuencias de su mala direccion el castigo de sus ilusiones: un castigo mas pronto, mas eficaz é infalible que el que pueden imponerle las leyes.

Tampoco se echó de ver que aquella continua lucha de intereses que agita á los hombres entre sí, establece naturalmente un equilibrio que jamás podrian alcanzar las leyes. No solo el hombre justo y honrado respeta el interés de su prójimo, sino que le respeta tambien el injusto y codicioso. No le respetará ciertamente por un principio de justicia, pero le respetará por una razon de utilidad y conveniencia. El temor de que se hagan usurpaciones sobre el propio interés es la salvaguardia del ajeno, y en este sentido se puede decir que en el órden social el interés particular de los individuos recibe mayor seguridad de la opinion que de las leyes.

No concluye de aquí la Sociedad que las leyes no deban refrenar los excesos del interés privado; antes reconoce que este será siempre su mas santo y saludable oficio; este, uno de los primeros objetos de su proteccion. Concluye solamente que protegiendo la libre accion del interés privado, mientras se contenga en los límites señalados por la justicia, solo debe salirle al paso cuando empiece á traspasarlos. En una palabra, Señor, el grande y general principio de la Sociedad se reduce á que toda la proteccion de las leyes respecto de la agricultura se debe cifrar en remover los estorbos que se oponen á la libre accion del interés de sus agentes dentro de la esfera señalada por la justicia.

Conveniencia del objeto de las leyes con el del interés personal.

Este principio, aplicable á todos los objetos de la legislacion económica, es mucho mas perspícuo cuando se contrae al de las leyes agrarias. ¿Es otro, por ventura, que el de aumentar por medio del cultivo la riqueza pública hasta el sumo posible? Pues otro tanto se proponen los agentes de la agricultura tomados colectivamente, puesto que pretendiendo cada uno aumentar su fortuna particular hasta el sumo posible por medio del cultivo, es claro que su objeto es idéntico con el de las leyes agrarias, y tienen un mismo fin y una misma tendencia.

Este objeto de las leyes agrarias solo se puede dirigir á tres fines, á saber: la extension, la perfeccion y la utilidad del cultivo; y á los mismos tambien son conducidos naturalmente por su particular interés los agentes de la agricultura. Porque ¿quién será de ellos el que, atendidos sus fondos, sus fuerzas y su momentánea situacion, no cultive tanto como puede cultivar, no cultive tan bien como puede cultivar, y no prefiera en su cultivo las mas á las menos preciosas producciones? Luego aquella legislacion agraria caminará mas seguramente á su objeto, que mas favorezca la libre accion del interés de estos agentes, naturalmente encaminada hácia el mismo objeto.

La Sociedad, Señor, se ha detenido de propósito en el establecimiento de este principio, porque, aunque obvio y sencillo, le cree todavía muy distante de los que reinan en el expediente de Ley Agraria, y en la mayor parte de los escritos que han parecido hasta ahora sobre el mismo asunto. Persuadida á que muchas de sus opiniones podrán parecer nuevas, ha querido fundar sobre cimientos sólidos el principio incontrastable de que se derivan, y espera que vuestra alteza disimulará esta detencion en favor de la importante verdad á cuya demostracion se ha consagrado.

Investigacion de los estorbos que se oponen á este interés.

Si las leyes para favorecer la agricultura deben reducirse á proteger el interés particular de sus agentes, y si el único medio de proteger este interés es remover los estorbos que se oponen á la tendencia y movimiento natural de su accion, nada puede ser tan importante como indagar cuáles sean estos estorbos y fijar su conocimiento.

La Sociedad cree que se deben reducir á tres solas clases, á saber: políticos, morales y físicos, porque solo pueden provenir de las leyes, de las opiniones ó de la naturaleza. Estos tres puntos fijarán la division del presente Informe, en el cual examinará primero la Sociedad cuáles son los estorbos que nuestra actual legislacion opone á los progresos de la agricultura; luego, cuáles son los que oponen nuestras actuales opiniones; y al fin, cuáles son los que provienen de la naturaleza de nuestro suelo. Desenvolviendo y demostrando estos diferentes estorbos, indicará tambien la Sociedad los medios mas sencillos y seguros de removerlos. Entremos en materia, y tratemos primero de los estorbos políticos.

PRIMERA CLASE.

ESTORBOS POLÍTICOS Ó DERIVADOS DE LA LEGISLACION.

Cuando la Sociedad consideró la legislacion castellana con respecto á la agricultura, no pudo dejar de asombrarse á vista de la muchedumbre de leyes que encierran nuestros códigos sobre un objeto tan sencillo. ¿Se atreverá á pronunciar ante vuestra alteza que la mayor parte de ellas han sido y son, ó del todo contrarias, ó muy dañosas, ó por lo menos inútiles á su fin? Pero ¿por qué ha de callar una verdad que vuestra alteza mismo reconoce, cuando, por un rasgo tan propio de su celo como de su sabiduría, se ocupa en reformar de raíz esta preciosa parte de nuestra legislacion?

No es ciertamente la de Castilla la que mas adolece de este mal: los códigos rurales de todas las naciones están plagados de leyes, ordenanzas y reglamentos, dirigidos á mejorar su agricultura y muy contrarios á ella. Por lo menos las nuestras tienen la ventaja de haber sido dictadas por la necesidad, pedidas por los pueblos, y acomodadas á la situacion y circunstancias que momentáneamente las hacian desear. Ignorábase, es verdad, que los males provenian casi siempre de otras leyes; que habia mas necesidad de derogar que de establecer; que las nuevas leyes producian ordinariamente nuevos estorbos, y en ellos nuevos males; pero ¿qué pueblo de la tierra, por mas culto que sea, no ha caido en este error, hijo de la preocupacion mas disculpable, esto es, del respeto á la antigüedad?

Por otra parte, la economía social, ciencia que se puede decir de este siglo, y acaso de nuestra época, no presidió nunca á la formacion de las leyes agrarias. Hízolas la jurisprudencia por sí sola, y la jurisprudencia, por desgracia, se ha reducido entre nosotros, así como en otros pueblos de Europa, á un puñado de máximas de justicia privada, recogidas del derecho romano y acomodadas á todas las naciones. Por desgracia la parte mas preciosa de aquel derecho, esto es, el derecho público interior, fué siempre la mas ignorada; porque siendo menos conforme á la constitucion de los imperios modernos, era natural que se dejase de atender y estudiar.

Hé aquí, Señor, el principio de todos los errores políticos que han consagrado las leyes agrarias. La Sociedad, no pudiendo repasarlas todas una á una, las reducirá á ciertos capítulos principales, para acercarse mas y mas al principio que ha de calificar sus máximas, y evitar la inútil y cansada difusion á que la arrastraria aquel empeño.

I. *Baldíos.*

Si el interés individual es el primer instrumento de la prosperidad de la agricultura, sin duda que ningunas leyes serán mas contrarias á los principios de la sociedad que aquellas que, en vez de multiplicar, han disminuido este interés, disminuyendo la cantidad de propiedad individual y el número de propietarios particulares. Tales son las que, por una especie de desidia política, han dejado sin dueños ni colonos una preciosa porcion de las tierras cultivables de España, y alejando de ellas el trabajo de sus individuos, han defraudado al Estado de todo el producto que el interés individual pudiera sacar de ellas: tales son los baldíos.

La Sociedad califica este abandono con el nombre de desidia política, porque no puede dar otro mas decoroso á la preocupacion que los ha respetado. Su orígen viene no menos que del tiempo de los wisigodos, los cuales, ocupando y repartiendo entre sí dos tercios de las tierras conquistadas, y dejando uno solo á los vencidos, hubieron de abandonar y dejar sin dueño todas aquellas á que no alcanzaba la poblacion, extraordinariamente menguada por la guerra. A estas tierras

se dió el nombre de campos vacantes, y estos son, por la mayor parte, nuestros baldíos.

La guerra, que habia menguado primero la poblacion, se opuso despues á su natural aumento, el cual halló otro estorbo mas fuerte todavía en la aversion de los conquistadores al cultivo y á toda buena industria. No sabiendo estos bárbaros mas que lidiar y dormir, y siendo incapaces de abrazar el trabajo y la diligencia que exigia la agricultura, prefirieron la ganadería á las cosechas, y el pasto al cultivo. Fué pues consiguiente que se respetasen los campos vacantes, como reservados al pasto comun y aumento del ganado, y de esta policía rústica hay repetidos testimonios en nuestro *Fuero Juzgo*.

Esta legislacion, restaurada por los reyes de Astúrias desde Alonso el Casto, adoptada para la corona de Leon por Alfonso V, trasladada despues á Castilla, y obedecida hasta san Fernando, difundió por todas partes el mismo sistema rural, tanto mas respetado en la edad media, cuanto su carácter se habia desviado menos del de los godos, y cuanto hallándose el enemigo en el corazon del imperio, y casi siempre á la vista, era preciso librar sobre los ganados gran parte de las subsistencias, y multiplicar la riqueza pública con una granjería menos expuesta á la suerte de las armas. Aun despues de conquistada Toledo, los territorios fronterizos, que se extendian por Extremadura, la Mancha y Castilla la Nueva, fueron mas ganaderos que cultivadores, y sus ganados se apacentaban mas bien en terrenos comunales y abiertos, que en prados y dehesas particulares, que solo se pueden cuidar á la par del cultivo.

Expelidos los moros de nuestro continente, los baldíos debieron reducirse inmediatamente á labor. La política y la piedad clamaban á una por el aumento de subsistencias, que el aumento de poblacion hacia mas y mas necesarias; pero entrambas tomaron el rumbo mas contrario. La política, hallando arraigado el funesto sistema de la legislacion pecuaria, le favoreció tan exorbitantemente, que hizo de los baldíos una propiedad exclusiva de los ganados; y la piedad, mirándolos como el patrimonio de los pobres, se empeñó en conservárselos, sin que una ni otra advirtiesen que, haciendo comun el aprovechamiento de los baldíos, era mas natural que los disfrutasen los ricos que los pobres, ni que seria mejor política y mayor piedad fundar sobre ellos un tesoro de subsistencias, para sacar de la miseria gran número de familias pobres, que dejar en su libre aprovechamiento un cebo á la codicia de los ricos ganaderos y un inútil recurso á los miserables.

Los que han pretendido asegurar por medio de los baldíos la multiplicacion de los ganados, se han engañado mucho. Reducidos á propiedad particular, cerrados, abonados, y oportunamente aprovechados, ¿no podrian producir una cantidad de pasto y mantener un número de ganados considerablemente mayor?

Se dirá que entonces se entrarian todos en cultivo, y que menguaria en proporcion el número de ganados. La proposicion no es cierta, porque se puede demostrar que los baldíos, reducidos á propiedad particular, y traidos á pasto y labor, podrian admitir un gran cultivo, y mantener al mismo tiempo igual, cuando no mayor, número de ganados que al presente. Pero supóngase por un instante que lo fuese; ¿podrá negarse que es mas rica la nacion que abunda en hombres y frutos que la que abunda en ganados?

Si se teme que crezca extraordinariamente el precio de las carnes, alimento de primera necesidad, reflexiónese que cuando las carnes valgan mucho, el interés volverá naturalmente su atencion hácia ellas, y entonces, ¿no preferirá por sí mismo, y sin estímulo ajeno, la cria de ganados al cultivo? Tan cierto es que el equilibrio que puede desearse en esta materia se establece mejor sin leyes que con ellas.

Estas reflexiones bastan para demostrar á vuestra alteza la necesidad de acordar la enajenacion de todos los baldíos del reino. ¿Qué manantial de riqueza no abrirá esta sola providencia, cuando, reducidos á propiedad particular tan vastos y pingües territorios, y ejercitada en ellos la actividad del interés individual, se pueblen, se cultiven, se llenen de ganados, y produzcan en pasto y labor cuanto pueden producir?

Es muy digna de la atencion de vuestra alteza la observacion de que los países mas ricos en baldíos son al mismo tiempo los mas despoblados, y que en ellos la falta de gente, y por lo mismo de jornaleros, hace muy atropelladas y dispendiosas las operaciones de sus inmensas y mal cultivadas labranzas. La enajenacion de los baldíos, multiplicando la poblacion con las subsistencias, ofreceria á este mal el remedio mas justo, mas pronto y mas fácil que puede desearse.

Para esta enajenacion no propondrá la Sociedad ninguno de aquellos planes y sistemas de que tanto se habla en el expediente de Ley Agraria. Redúzcanse á propiedad particular los baldíos, y el Estado logrará un bien incalculable. Vendidos á dinero ó á renta, repartidos en enfitéusis ó en foro, enajenados en grandes ó en pequeñas porciones, la utilidad de la operacion puede ser mas ó menos grande, mas ó menos pronta, pero siempre será infalible; porque el interés de los adquirentes establecerá al cabo en estas tierras aquella division, aquel cultivo, que, segun sus fondos y sus fuerzas, y segun las circunstancias del clima y suelo en que estuvieren, sean mas convenientes; y cierto que, si las leyes les dejaren obrar, no hay que temer que tomen el partido menos provechoso.

Por otra parte, un método general y uniforme tendria muchos inconvenientes por la diferencia local de las provincias. Los repartimientos favorecen mas inmediatamente la poblacion, pero depositan las tierras en personas pobres é incapaces de hacer en ellas mejoras y establecimientos útiles por falta de capitales. Las ventas, por el contrario, llevándolas á poder de los ricos, favorecen la acumulacion de la propiedad, y provocan en los territorios despoblados al establecimiento de las labores inmensas, cuyo cultivo es siempre malo y dispendioso. Las infeudaciones hechas por el público y para el público tienen el inconveniente de ser embarazosas en su establecimiento y administracion, expuestas á fraudes y cqlusiones, y tanto menos útiles á los progresos del cultivo, cuanto dividiendo el dominio del fondo del de la superficie, menguan

la propiedad, y por consiguiente el interés de los agentes de la agricultura. Es por lo mismo necesario acomodar las providencias á la situacion de cada provincia, y preferir en cada una las mas convenientes.

En Andalucía, para ocurrir á su despoblacion, convendria empezar vendiendo á censo reservativo á vecinos pobres é industriosos suertes pequeñas, pero acomodadas á la subsistencia de una familia, bajo de un rédito moderado, y con facultad de redimir el capital por partes, para adquirir su propiedad absoluta. Este rédito pudiera ser mayor para los que labrasen desde los pueblos, y menor para los que hiciesen casa y poblasen su suerte; mas de tal modo arreglado, que el rédito mas grande núnca excediese del dos, ni el menor bajase del uno por ciento del capital, estimado muy equitativamente; porque si la pension fuese grande, se haria demasiado gravosa en un nuevo cultivo, y si muy pequeña, no serviria de estímulo para desear su redencion y la libertad de la suerte. Por este medio se fomentarian simultáneamente la poblacion y el cultivo en un reino cuya fertilidad promete los mayores progresos.

Las restantes tierras, porque los baldíos de Andalucía son inmensos y darán para todo, se podrán vender en suertes de diferentes cabidas, desde la mas pequeña á la mas grande: primero á dinero contante ó á plazo cierto, bajo de buenas fianzas, y las que no se pudieren vender así, á censo reservativo. De este modo se verificaria la venta de aquellos preciosos baldíos, no pudiendo faltar compradores en un reino donde el comercio acumula diariamente tantas riquezas, singularmente en Málaga, Cádiz, Sevilla y otras plazas de su costa.

En las dos Castillas, que ni están tan despobladas ni tienen tantos baldíos, se podria empezar vendiendo pequeñas porciones á dinero ó al fiado, con la obligacion de pagar anualmente una parte del precio, que á este fin se podria dividir en diez ó doce pagas, y asegurar con buenas fianzas; porque la falta de comercio é industria, y por consiguiente de capitales en estas provincias, nunca proporcionará las ventas al contado. Mas cuando ya faltasen compradores á dinero ó á plazo, convendria repartir las tierras sobrantes en suertes acomodadas á la subsistencia de familias pobres, bajo el pié de los censos reservativos que van propuestos, y otro tanto se podria hacer en Extremadura y Mancha.

Pero las provincias septentrionales, que corren desde la falda del Pirineo á Portugal, donde por una parte hay poco numerario y mucha poblacion, y por otra son pocas y de mala calidad las tierras baldías, los foros otorgados á estilo del país, pero libres de laudemio y con una moderada pension en grano, serán los mas útiles; y de su inmenso gentío se puede esperar, no solo que presentará todos los brazos necesarios para entrar estas tierras en cultivo, sino tambien que se poblarán y mejorarán muy prontamente, porque la aplicacion y el trabajo suplirán suficientemente la escasez de fondos que hay en estos países.

En suma, Señor, la Sociedad cree que en la ejecucion de esta providencia ninguna regla general será acertada; qué á ella debe preceder el exámen conveniente para acomodarla, no solo á cada provincia, sino tambien á cada territorio; que encargada esta ejecucion á las juntas provinciales y á los ayuntamientos bajo la direccion de vuestra alteza, seria desempeñada con imparcialidad y acierto; y en fin, que lo que insta es acordar desde luego la enajenacion, para proceder á lo demás. Dígnese, pues, vuestra alteza de decretar este principio, y el bien estará hecho.

II. *Tierras concejiles.*

Acaso convendrá extender la misma providencia á las tierras concejiles, para entregarlas al interés individual y ponerlas en útil cultivo. Si por una parte esta propiedad es tan sagrada y digna de proteccion como la de los particulares, y si es tanto mas recomendable, cuanto su renta está destinada á la conservacion del estado civil y establecimientos municipales de los concejos, por otra es difícil de concebir cómo no se haya tratado hasta ahora de reunir el interés de los mismos pueblos con el de sus individuos, y de sacar de ellas un manantial de subsistencias y de riqueza pública. Las tierras concejiles, divididas y repartidas en enfitéusis ó censo reservativo, sin dejar de ser el mayorazgo de los pueblos, ni de acudir mas abundantemente á todas las exigencias de su policía municipal, podrian ofrecer establecimiento á un gran número de familias, que ejercitando en ellas su interés particular, las harian dar considerables productos, con gran beneficio suyo y de la comunidad á que perteneciesen.

Vuestra alteza ha sentido la fuerza de esta verdad, cuando, por sus providencias de 1768 y de 1770 acordó el repartimiento de las tierras concejiles á los pelentrines y pegujareros de los pueblos. Pero sea lícito á la Sociedad observar que estas providencias recibirian mayor perfeccion si los repartimientos se hiciesen en todas partes y de todas las tierras y propiedades concejiles; si se hiciesen por constitucion de enfitéusis ó censo reservativo, y no por arrendamientos temporales, aunque indefinidos; y en fin, si se proporcionase á los vecinos la redencion de sus pensiones y la adquisicion de la propiedad absoluta de sus suertes. Sin estas calidades el efecto de tan saludable providencia será siempre parcial y dudoso, porque solo una propiedad cierta y segura puede inspirar aquel vivo interés, sin el cual jamás se mejoran ventajosamente las suertes; aquel interés que, identificado con todos los deseos del propietario, es el primero y mas fuerte de los estímulos que vencen su pereza, y le obligan á un duro é incesante trabajo.

Ni la Sociedad hallaría inconveniente en que se hiciesen ventas libres y absolutas de estas tierras. Es ciertamente muy extraña á sus ojos la máxima que conserva tan religiosamente los bienes concejiles, al mismo tiempo que priva las comunidades de los mas útiles establecimientos. La desecacion de un lago, la navegacion de un rio, la construccion de un puerto, un canal, un camino, un puente, costeados con el precio de los propios de una comunidad, favoreciendo su cultivo y su industria, facilitando la abundancia de

sus mercados y la extraccion de sus frutos y manufacturas, podrian asegurar permanentemente la felicidad de todo su distrito. ¿Qué importaria que esta comunidad sacrificase sus propios á semejante objeto? Es verdad que sus vecinos tendrian que contribuir por repartimiento á la conservacion de los establecimientos municipales; pero si por otra parte se enriqueciesen, ¿no seria mejor para ellos teniendo cuatro pagar dos, que no pagar ni tener nada?

Por esto, aunque la Sociedad halla en los repartimientos de estas tierras mas justicia y mayores ventajas, no desaprobaria la venta y enajenacion absoluta de algunas porciones donde su abundancia y el ansia de compradores convidasen á preferirla. Su precio, impuesto en los fondos públicos, podria dar á las comunidades una renta mas pingüe y de mas fácil y menos arriesgada administracion, la cual, invertida en obras necesarias ó de utilidad conocida, haria á los pueblos un bien mas grande, seguro y permanente que el que produce la ordinaria inversion de las rentas concejiles.

La costumbre de dar á los pueblos dehesas comunes para asegurar la cria de bueyes y potros, puede presentar algun reparo á la generalidad de esta providencia. Pero si la necesidad de tales recursos tiene algun apoyo en el presente trastorno de nuestra policía rural, no dude vuestra alteza que desaparecerá enteramente cuando este ramo de legislacion se perfeccione, pues entonces, no solo no serán necesarios, sino que serán dañosos. El ganado de labor merecerá siempre el primer cuidado de los colonos, y en falta de pastos públicos, no habrá quien no asegure dentro de su suerte el necesario para sus rebaños en prados de guadaña, si lo permite el clima, ó en dehesas si no. ¿Qué otra cosa se ve en las provincias mas pobladas y de mejor cultivo, donde no se conocen tales dehesas?

Es muy recomendable, á la verdad, la conservacion de las razas de buenos y generosos caballos para el ejército; pero ¿puede dudarse que el interés perfeccionará esta cria mejor que las leyes y establecimientos municipales; que la misma escasez de buenos caballos, si tal vez fuese una consecuencia momentánea del repartimiento de las dehesas de potros, será el mayor estímulo de los criadores, por la carestía de precios consiguiente á ella? ¿Por qué se crian en pastos propios y con tanto esmero los mejores potros andaluces, sino porque son bien pagados? ¿Tiene por ventura otro estímulo el espantoso aumento á que ha llegado la cria de mulas que la utilidad de esta granjería? El que reflexione que se crian con el mayor esmero en los pastos frescos de Astúrias y Galicia, que se sacan de allí lechuzas para vender en las ferias de Leon, que pasan despues á engordar con las yerbas secas y pingües de la Mancha, para poblar al fin las caballerizas de la corte, ¿cómo dudará de esta verdad? Así es cómo la industria se agita, circula y acude donde la llama el interés. Es, pues, preciso multiplicar este interés, multiplicando la propiedad individual, para dar un grande impulso á la agricultura.

III. *Abertura de las heredades.*

Pero cuando vuestra alteza, para favorecerla y extender y animar el cultivo, haya convertido los comunes en propiedad particular, ¿podrá tolerar el vergonzoso derecho que en ciertos tiempos y ocasiones convierte la propiedad particular en baldíos? Una costumbre bárbara, nacida en tiempos bárbaros, y solo digna de ellos, ha introducido la bárbara y vergonzosa prohibicion de cerrar las tierras, y menoscabando la propiedad individual en su misma esencia, ha opuesto al cultivo uno de los estorbos que mas poderosamente detiene su progreso.

La Sociedad, Señor, no se detiene en calificar tan severamente esta costumbre, porque las observaciones que ha hecho sobre ella se la presentan, no solo como absurda y ruinosa, sino tambien como irracional é injusta. Por mas que ha revuelto los códigos de nuestra legislacion para legitimar su orígen, no ha podido dar con una sola ley general que la autorizase expresamente; antes, por el contrario, la halla en expresa contradiccion y repugnancia con todos los principios de la legislacion castellana, y cree que solo la ignorancia de ellos, combinada con el interés de los ricos ganaderos, la han podido introducir en los tribunales, y elevarla al concepto de *derecho no escrito*, contra la razon y las leyes.

Bajo los romanos no fué conocida en España la costumbre de aportillar las tierras alzado el fruto, para abandonar al aprovechamiento comun sus producciones espontáneas. Las leyes civiles, protegiendo religiosamente la propiedad territorial, le daban el derecho absoluto de defenderse de toda usurpacion, y castigaban con severidad á sus violadores. No hay en los jurisconsultos, no hay en los geopónicos latinos, no hay en todo el Columela, el mejor de ellos, escritor español y bien enterado de la policía rural de España en aquella época, el mas pequeño rastro de semejante abuso. Por el contrario, nada recomienda tanto en sus preceptos como el cuidado de cerrar y defender las tierras en todo tiempo; y aun Marco Varron, exponiendo los diferentes métodos de hacer los setos y cercados, alaba particularmente los tapiales con que se cerraban las tierras en España.

Tampoco fué conocida semejante costumbre bajo los wisigodos, pues aunque el aprovechamiento comunal del fruto espontáneo de las tierras labrantías venga, segun algunos autores, de los usos septentrionales, es constante que los wisigodos de España adoptaron en este punto, como en otros muchos, la legislacion romana. Las pruebas de esta verdad se hallan en las leyes del tít. III, lib. VIII del *Fuero Juzgo*, y señaladamente en la 7.ª, que castiga con el cuatro tanto al que quebrantase el cercado ajeno, si en la heredad no hubiere fruto pendiente, y si le hubiere, con la pena de un tremis (que era la tercera parte de un sueldo) por cada estaca que quebrantase, y además en el resarcimiento del daño; argumento bien claro de la proteccion de la propiedad y de su exclusivo aprovechamiento.

El verdadero orígen de esta costumbre debe fijarse

en aquellos tiempos en que nuestro cultivo era, por decirlo así, incierto y precario, porque le turbaba continuamente un feroz y cercano enemigo: cuando los colonos, forzados á abrigarse bajo la proteccion de las fortalezas, se contentaban con sembrar y alzar el fruto; cuando, por falta de seguridad, ni se poblaban ni se cerraban ni se mejoraban las suertes, siempre expuestas á frecuentes devastaciones; en una palabra, cuando nada habia que guardar en las tierras vacías, y era interés de todos admitir en ellas los ganados. Tal fué la situacion del país llano de Leon y Castilla la Vieja hasta la conquista de Toledo; tal la de Castilla la Nueva, Mancha, y parte del Andalucía hasta la de Sevilla, y tal la de las fronteras de Granada, y aun de Navarra, Portugal y Aragon, hasta la reunion de estas coronas; porque el ejercicio ordinario de la guerra en aquellos tiempos feroces, sin distincion de moros ó cristianos, se reducia á quemar las mieses y alquerías, talar las viñas, los olivares y las huertas, y hacer presas de hombres y ganados en los territorios fronterizos.

Sin embargo, esta costumbre, ó por mejor decir, este abandono, efecto de circunstancias accidentales y pasajeras, no pudo privar á los propietarios del derecho de cerrar sus tierras. Era un acto meramente facultativo, é incapaz de servir de fundamento á una costumbre. Faltábanle, por otra parte, todas las circunstancias que podrian legitimarla. No era general, pues no fué conocida en los países de montaña ni en los de riego; no era racional, pues pugnaba con los derechos esenciales de la propiedad; sobre todo, era contraria á las leyes, pues ni el Fuero de Leon, ni el Fuero Viejo de Castilla, ni la legislacion Alfonsina, ni los Ordenamientos generales, aunque coetáneos á su orígen y progreso, y aunque llenos de reglamentos rústicos, ofrecen una sola ley que contenga la prohibicion de los cerramientos; y por consiguiente, los cerramientos contenidos en los derechos del dominio eran conformes á la legislacion. ¿Cómo, pues, en medio de este silencio de las leyes, pudo prevalecer un abuso tan pernicioso?

La Sociedad, á fuerza de meditar sobre este asunto, ha encontrado dos leyes recopiladas, que pudieron dar pretexto á los pragmáticos para fundarle, y el deseo de desvanecer un error tan funesto á la agricultura la obliga á exponerlas, llevando por guia la antorcha de la historia.

La primera de estas leyes fué promulgada en Córdoba por los señores Reyes Católicos á consecuencia de la conquista de Granada, esto es, á 3 de noviembre de 1490. Los nuevos pobladores que habian obtenido cortijos ó heredamientos en el repartimiento de aquella conquista, trataron de acotarlos y cerrarlos sobre sí para aprovecharlos exclusivamente. El gran número de ganados que habia entonces en aquel país, por haberse reunido en un punto los de las dos fronteras, hizo sentir de repente la falta de pastos. Parecian nuevos en aquel tiempo y en aquel territorio los cerramientos, antes desconocidos en las fronteras por las causas ya explicadas; los ganaderos alzaron el grito, y las ideas coetáneas, mas favorables á la libertad de los ganados que á la del cultivo, dictaron aquella ley prohibitiva de los cerramientos; ley tanto mas funesta á la propiedad de la agricultura, cuanto la fertilidad y abundancia de aguas de aquel país convidaba á la continua reproduccion de excelentes frutos. Tal es el espíritu de la ley 13, tít. VII, lib. VII de la Recopilacion.

Pero no se crea que esta fuese una ley general; fué solo una ordenanza municipal, ó bien una ley circunscrita al territorio de Granada y á los cortijos y heredamientos repartidos despues de su conquista; fué, por decirlo así, una condicion añadida á las mercedes del repartimiento, y en este sentido no derogatoria de la propiedad nacional, sino explicatoria de la que se concedia en aquel país, por aquel tiempo y á aquellos agraciados. Es, pues, claro que esta ley no estableció derecho general para los demás territorios del reino, ni alteró el que naturalmente tenia todo propietario de cerrar sobre sí sus tierras.

Otro tanto se puede decir de la ley siguiente, ó 14 del mismo libro y título. Aunque las mismas ideas y principios que dictaron la ley de Córdoba presidieron tambien á la revocacion de la famosa Ordenanza de Avila, con todo, su espíritu fué muy diferente. Ambas fueron coetáneas, pues la pragmática contenida en la ley 14 fué promulgada por los mismos señores Reyes Católicos en la vega de Granada el 5 de julio de 1491, cinco meses despues que habian renovado en Sevilla la ley de Córdoba; pero ambas con diferente objeto, como se prueba de su tenor, que vamos á explicar.

La pragmática revocatoria de la Ordenanza de Avila no se dirigió á prohibir los cerramientos, sino á prohibir los cotos redondos. Los primeros pertenecian originalmente al derecho de propiedad, los segundos eran notoriamente fuera de él: eran una verdadera usurpacion. Aquellos favorecian la agricultura, estos le eran positivamente contrarios; por consiguiente, la pragmática en cuestion no estableció un derecho nuevo, ni menoscabó en cosa alguna el derecho de propiedad, sino que confirmó el derecho antiguo, cortando el abuso que hacian de su libertad los propietarios.

En este sentido la revocacion de la Ordenanza de Avila no pudo ser mas justa. Esta Ordenanza, autorizando los cotos redondos, favorecia la acumulacion de las propiedades y la ampliacion de las labores, y estorbaba la division de la propiedad y del cultivo; era, por lo mismo, útil á los grandes y dañosa á los pequeños labradores. Además establecia un monopolio vecinal, mas útil á los ricos que á los pobres, y notoriamente pernicioso á los forasteros, cuyos ganados excluia hasta del uso del paso y de las aguas y abrevaderos, concedidos comunalmente por la naturaleza. Por último, conspiraba á la usurpacion de los términos públicos, confundiéndolos en los acotamientos particulares, derogando al derecho de *monte* y *suerte*, tan recomendado en nuestras antiguas leyes, y provocando al establecimiento de señoríos, á la impetracion de jurisdicciones privilegiadas, y á la ereccion de títulos y mayorazgos, que tanto han dañado entre nosotros á los progresos de la agricultura y á la libertad de sus agentes. Tal era la famosa Ordenanza de Avila, y tan justa la pragmática que la revocó. Véase, si no, su disposicion redacida á prohibir la formacion de cotos redondos, y esto

en el territorio de Avila. ¿Cómo, pues, se ha podido fundar en ella la prohibicion general de los cerramientos?

Sin embargo, nuestros pragmáticos han hecho prevalecer esta opinion, y los tribunales la han adoptado. La Sociedad no puede desconocer la influencia que ha tenido en uno y otro la *Mesta*. Este cuerpo, siempre vigilante en la solicitud de privilegios y siempre bastante poderoso para obtenerlos y extenderlos, fué el que mas firmemente resistió los cerramientos de las tierras. No contento con el de *posesion*, que arrancaba para siempre al cultivo las tierras una vez destinadas al pasto; no contento con la defensa y extension de sus inmensas *cañadas;* no contento con la participacion sucesiva de todos los pastos públicos ni con el derecho de una vecindad *mañera*, universal y contraria al espíritu de las antiguas leyes, quiso invadir tambien la propiedad de los particulares. Los mayorales, cruzando con sus inmensos rebaños desde Leon á Extremadura, en una estacion en que la mitad de las tierras cultivables del tránsito estaban de rastrojo, y volviendo de Extremadura á Leon cuando ya las hallaban en barbecho, empezaron á mirar las barbecheras y rastrojeras como uno de aquellos recursos sobre que siempre ha fundado esta granjería sus enormes provechos. Esta invasion dió el golpe mortal al derecho de propiedad. La prohibicion de los cerramientos se consagró por las leyes pecuarias de la Mesta. El tribunal trashumante de sus *entregadores* la hizo objeto de su celo; sus vejaciones perpetuaron la apertura de las tierras, y la libertad de los propietarios y colonos pereció á sus manos.

Pero, Señor, sea lo que fuere del derecho, la razon clama por la derogacion de semejante abuso. Un principio de justicia natural y de derecho social, anterior á toda ley y á toda costumbre, y superior á una y otra, clama contra tan vergonzosa violacion de la propiedad individual. Cualquiera participacion concedida en ella á un extraño contra la voluntad del dueño, es una diminucion, es una verdadera ofensa de sus derechos, y es ajena, por lo mismo, de aquel carácter de justicia, sin el cual ninguna ley, ninguna costumbre debe subsistir. Prohibir á un propietario que cierre sus tierras, prohibir á un colono que las defienda, es privarlos, no solo del derecho de disfrutarlas, sino tambien del de precaverse contra la usurpacion. ¿Qué se diria de una ley que prohibiese á los labradores cerrar con llave la puerta de sus graneros?

En esta parte los principios de la justicia van de acuerdo con los de la economía civil, y están confirmados por la experiencia. El aprecio de la propiedad es siempre la medida de su cuidado. El hombre la ama como una prenda de su subsistencia, porque vive de ella; como un objeto de su ambicion, porque manda en ella; como un seguro de su duracion, y si puede decirse así, como un anuncio de su inmortalidad, porque libra sobre ella la suerte de su descendencia. Por eso este amor es mirado como la fuente de toda buena industria, y á él se deben los prodigiosos adelantamientos que el ingenio y el trabajo han hecho en el arte de cultivar la tierra. De ahí es que las leyes que protegen el aprovechamiento exclusivo de la propiedad fortifican este amor; las que le comunican, le menguan y debilitan; aquellas aguijan el interés individual, y estas le entorpecen; las primeras son favorables, las segundas injustas y funestas al progreso de la agricultura.

Ni esta influencia se circunscribe á la propiedad de la tierra, sino que se extiende tambien á la del trabajo. El colono de una suerte cercada, subrogado en los derechos del propietario, siente tambien su estímulo. Seguro de que solo su voz es respetada en aquel recinto, le riega continuamente con su sudor, y la esperanza continua del premio alivia su trabajo. Alzado un fruto, prepara la tierra para otro, la desenvuelve, la abona, la limpia, y forzándola á una continua germinacion, extiende su propiedad sin ensanchar sus límites. ¿Se debe por ventura á otra causa el estado floreciente de la agricultura en algunas de nuestras provincias?

Vuestra alteza ha conocido esta gran verdad, cuando, por su Real cédula de 15 de junio de 1788, protegió los cerramientos de las tierras destinadas á huertas, viñas y plantaciones. Pero, Señor, ¿será menos recomendable á sus ojos la propiedad destinada á otros cultivos? Acaso el de los granos, que forma el primer apoyo de la pública subsistencia y el primer nervio de la agricultura, ¿merecerá menos proteccion que el del vino, la hortaliza y las frutas, que por la mayor parte abastecen el lujo? ¿De dónde pudo venir tan monstruosa y perjudicial diferencia?

Ya es tiempo, Señor, ya es tiempo de derogar las bárbaras costumbres que tanto menguan la propiedad individual. Ya es tiempo de que vuestra alteza rompa las cadenas que oprimen tan vergonzosamente nuestra agricultura, entorpeciendo el interés de sus agentes. ¡Pues qué! el pasto espontáneo de las tierras, ora esté de rastrojo, de barbecho ó eriazo; las espigas y granos caidos sobre ellas, los despojos de las eras y parvas, ¿no serán tambien una parte de la propiedad de la tierra y del trabajo, una porcion del producto del fondo del propietario y del sudor del colono? Solo una piedad mal entendida y una especie de supersticion, que se podria llamar judáica, las ha podido entregar á la voracidad de los rebaños, á la golosina de los viajeros (7), y al ansia de los holgazanes y perezosos, que fundan en el derecho de espiga y rebusco una hipoteca de su ociosidad.

IV. *Utilidad del cerramiento de las tierras.*

A la derogacion de tales costumbres verá vuestra alteza seguir el cerramiento de todas las tierras de España. En los climas frescos y de riego se cerrarán de seto vivo y natural, que es tan barato como hermoso, y tan seguro para la defensa de las tierras, como útil para su abrigo, para su abono y para el aumento de sus productos. En los secos se preferirán los cierros artificiales. Los ricos cerrarán de pared, los pobres de césped y carcava. Donde abunde la cal y la piedra se cerrará de mampuesto ó pared seca, y donde no, se levantarán tapiales. Cada país, cada propietario, cada colono se acomodará á su clima, á sus fondos y á sus

fuerzas; pero las tierras se cerrarán y el cultivo se mejorará con esto solo. Tal era la policía rústica de España bajo los romanos; tal es todavía la de nuestras provincias bien cultivadas, y tal la de las naciones europeas que merecen el nombre de agricultoras.

Al cerramiento de las tierras sucederá naturalmente la multiplicacion de los árboles, tan vanamente solicitada hasta ahora. Es muy laudable por cierto el celo de los que tanto han clamado sobre este importante objeto; pero ¿quién no ve que la prohibicion de los cerramientos ha frustrado los esfuerzos de tantos clamores y tantas providencias dirigidas á promoverle? Es verdad que los árboles pueden venir en todas partes, que pueden lograrse de riego y de secano, que se pueden acomodar á los climas mas áridos y ardientes, y en fin, que la naturaleza, siempre propensa á esta produccion, se presta fácilmente al arte do quiera que la solicita; pero ¿qué propietario, qué colono se atreverá á plantar las lindes de sus tierras, si teme que el diente de los ganados destruya en un dia el trabajo de muchos años? Cuando sepa todo el mundo que podrá defender sus árboles como sus mieses, todo el mundo plantará, por lo menos donde los árboles ofrezcan una notoria utilidad.

No se diga que los árboles están bajo la proteccion de las leyes, y que hay penas contra los que los talan y destruyen. Tambien hay leyes contra los hurtos, y sin embargo nadie deja sus bienes en medio de la calle. El hombre fia naturalmente mas en sus precauciones que en las leyes, y hace muy bien; porque aquellas evitan el mal, y estas le castigan despues de hecho; y si al cabo resarcen el daño, ciertamente que no recompensan jamás ni la diligencia, ni la zozobra, ni el tiempo gastados en solicitarle.

La reduccion de las labores será otro efecto necesario de los cerramientos, porque el labrador hallará en el aprovechamiento exclusivo de sus tierras la proporcion de recoger mas frutos y mantener mas ganado, y sobre mayor libertad y seguridad, tendrá tambien mas provecho y mayores auxilios en su industria. Pudiendo en menos cantidad de tierra emplear mayor cantidad de trabajo y sacar mayor recompensa, será consiguiente la reduccion de las labores y la perfeccion del cultivo.

No por esto decidirá la Sociedad aquella gran cuestion, que tanto ha dividido los economistas modernos, sobre la preferencia de la grande ó la pequeña cultura. Esta cuestion, aunque importantísima, no pertenece sino indirectamente á la legislacion; porque siendo la division de las labores un derecho de la propiedad de la tierra, las leyes deben reducirse á protegerle, fiando su division al interés de los agentes de la agricultura. Pero este interés, una vez protegido, reducirá infaliblemente las labores.

Es natural que la pequeña cultura se prefiera en los países frescos y en los territorios de regadío, donde convidando el clima ó el riego á una continua reproduccion de frutos, el colono se halla como forzado á la multiplicacion y repeticion de sus operaciones, y por lo mismo á reducir la esfera de su trabajo á menor extension. Así reducida, el interés del colono, no solo será mas activo y diligente, sino tambien mejor dirigido; sabrá por consiguiente sacar mayor producto de menor espacio, y de aquí resultará la reduccion y subdivision de las suertes. ¿Es otro acaso el que las ha reducido al mínimo posible en Murcia, en Valencia, en Guipúzcoa y en gran parte de Astúrias y Galicia?

Pero es igualmente natural que los países ardientes y secos prefieran las grandes labores. Las tierras de Andalucía, Mancha y Extremadura nunca podrán dar dos frutos en el año; por consiguiente, ofreciendo empleo menos continuo al trabajo, obligarán á extender su esfera. Aun para lograr una cosecha anual tendrán los colonos que alternar las semillas débiles con las fuertes, y las mas con las menos voraces. Lo mas comun será sembrar de año y vez, y reservar algun terreno al pasto, que sin riego es siempre escaso. Será por lo mismo necesaria mayor cantidad de tierra para proporcionar este producto á la subsistencia del colono. Y hé aquí por qué en los climas ardientes y secos las suertes y labores son siempre mas grandes.

Por lo demás, concediendo á una y otra cultura sus particulares ventajas, y confesando que la grande puede convenir tambien á los países ricos, y la pequeña á los pobres, es innegable que la cultura inmensa, cual es, por ejemplo, la de gran parte de la Andalucía, es siempre mala y ruinosa. En ella, aun supuestos grandes fondos en el propietario y colono, se cultiva poco y se cultiva mal; porque el trabajo es siempre dirigido y ejecutado por muchas manos, todas mercenarias y traidas de léjos; porque es siempre precipitado, forzando el tiempo y la estacion todas sus operaciones; porque es siempre imperfecto, no permitiendo la inmensidad del objeto ni el abono, ni la escarda, ni el rebusco; en una palabra, porque es incompatible con la economía y diligencia que requiere todo buen cultivo, y que solo se logran cuando la esfera de la codicia del colono está proporcionada á la de sus fuerzas. ¿No es cosa por cierto dolorosa ver labradas á tres hojas las mejores tierras del reino, y abandonadas alternativamente las dos? A estas labores sí que conviene perfectamente la sábia sentencia de Virgilio:

. . . . . *Laudato ingentia rura:*
Exiguum colito.

Sea como fuere, este equilibrio, esta conveniente distribucion de labranzas, esta proporcion y acomodamiento de ellas á las calidades del clima y suelo, á los fondos del propietario y á las fuerzas del colono, son incompatibles con la prohibicion de los cerramientos. La libertad de hacerlos es la que en los países húmedos y frescos y en los territorios regables divide las tierras en pequeñas porciones, las subdivide en prados, hazas y huertas, reune la cria de ganados á la labranza, y multiplicando por este medio los abonos, facilita el trabajo, perfecciona el cultivo, y aumenta los productos de la tierra hasta el sumo posible.

La Sociedad debe mirar tambien como un efecto del cerramiento y buena division de las labores su poblacion. Una suerte bien dividida, bien cercada y plantada, bien proporcionada á la subsistencia de una familia rústica, la llama naturalmente á establecerse en ella con sus ganados é instrumentos. Entonces es cuando

el interés del colono, excitado continuamente por la presencia de su objeto é ilustrado por la continua observacion de los efectos de su industria, crece á un mismo tiempo en actividad y conocimientos, y es conducido al mas útil trabajo. Siempre sobre la tierra, siempre con los auxilios á la mano, siempre atento y pronto á las exigencias del cultivo, siempre ayudado en la diligencia y las fatigas de los individuos de toda su familia, sus fuerzas se redoblan, y el producto de su industria crece y se multiplica. Hé aquí la solucion de un enigma tan incomprensible á los que no están ilustrados por la experiencia: el inmenso producto de las tierras de Guipúzcoa, de Astúrias y Galicia se debe todo á la buena division y poblacion de sus suertes.

Prescindiendo, pues, de las ventajas que logrará la agricultura por medio de la poblacion de sus suertes, la Sociedad no puede dejar de detenerse en la que es mas digna de la paternal atencion de vuestra alteza. Sí, Señor: una inmensa poblacion rústica derramada sobre los campos, no solo promete al Estado un pueblo laborioso y rico, sino tambien sencillo y virtuoso. El colono, situado sobre su suerte y libre del choque de pasiones que agitan á los hombres reunidos en pueblos, estará mas distante de aquel fermento de corrupcion que el lujo infunde siempre en ellos con mas ó menos actividad. Rèconcentrado con su familia en la esfera de su trabajo, si por una parte puede seguir sin distraccion el único objeto de su interés, por otra se sentirá mas vivamente conducido á él por los sentimientos de amor y ternura, que son tan naturales al hombre en la sociedad doméstica. Entonces no solo se podrá esperar de los labradores la aplicacion, la frugalidad y la abundancia, hija de entrambas, sino que reinarán tambien en sus familias el amor conyugal, paterno, filial y fraternal; reinarán la concordia, la caridad y la hospitalidad, y nuestros colonos poseerán aquellas virtudes sociales y domésticas que constituyen la felicidad de las familias y la verdadera gloria de los Estados.

Cuando esta ventaja se redujese al pueblo rústico, no por eso seria menos estimable á los ojos de vuestra alteza; pero la poblacion de las grandes labores se debe esperar tambien de los cerramientos. Las ventajas de la habitacion del colono sobre su suerte son comunes á las pequeñas y á las grandes, y acaso mas seguras en estas; porque al fin el mayor capital que debe suponerse en los grandes labradores supone mejoras y auxilios mas considerables en la conducta de sus labranzas. ¡Y qué! ¿pudiera el gobierno hallar un medio mas sencillo, mas eficaz, mas compatible con la libertad natural, para atraer á sus tierras y labranzas esta muchedumbre de propietarios (8) de mediana fortuna, que amontonados en la corte y en las grandes capitales, perecen en ellas á manos de la corrupcion y el lujo; esta turba de hombres miserables é ilusos, que, huyendo de la felicidad, que los llama en sus campos, van á buscarla donde no existe, y á fuerza de competir en ostentacion con las familias opulentas, labran en pocos años su confusion, su ruina y la de sus inocentes familias? Los amigos del país, Señor, no pueden mirar con indiferencia este objeto, ni dejar de clamar á vuestra alteza por el remedio de un mal que tiene mas influjo del que se cree en el atraso de la agricultura.

Una reflexion se presenta naturalmente por consecuencia de las observaciones que anteceden, y es que sin la buena division y poblacion de las labores, los mismos auxilios dirigidos á favorecer la agricultura se convertirán en su daño. La prueba se hallará en un ejemplo muy reciente.

No hay cosa mas comun que las quejas de los colonos situados sobre las acequias y canales de riego recientemente abiertos. No solo se quejan de la contribucion que pagan por el beneficio del riego, sino que pretenden que el riego esteriliza sus tierras. ¿Puede tener algun fundamento semejante paradoja? La Sociedad cree que sí.

¿Cuál es la ventaja del riego? Disponer la tierra en los países secos y ardientes á una continua reproduccion de frutos; pero ¿acaso es acomodable este beneficio á las labores grandes, abiertas y situadas á una legua ó media de distancia de la morada de los colonos? No, sin duda. El vecino de Fromista ó de Monzon, que conduzca sobre las orillas del canal de Castilla una labor de esta clase, sembrando sus tierras de año y vez, ¿podrá hallar en el riego suficiente recompensa del aumento de gasto y trabajo que exige? Hé aquí la natural y sencilla explicacion de unos clamores que han sido objeto de tantas necias invectivas contra la supuesta flojedad é ignorancia de nuestros labradores.

Es innegable que el riego proporciona á la tierra un prodigioso aumento de productos; pero ¿no aumenta proporcionalmente las exigencias de gasto y trabajo? El riego artificial es dispendioso, porque se compra; nadie le goza sin recompensar al propietario de las aguas, y esta recompensa es tanto mas justa, cuanto la propiedad es mas costosa. Es dispendioso, porque exige gran diligencia y cuidado para abrir, cerrar, limpiar y tener corrientes las atajeas, tomar y distribuir las aguas, desviarlas y defenderlas; todo lo cual pide mucho tiempo, y el tiempo, en esta como en todas las industrias, vale dinero. Es dispendioso, porque la reproduccion de frutos que proporciona pide labores mas continuas y repetidas, y pide tambien abundantes abonos para volver á la tierra el calor y las sales gastadas en la continua germinacion. En fin; es dispendioso, porque para doblar el trabajo y aumentar los abonos, es necesario multiplicar los ganados, y para multiplicarlos, robar al cultivo una porcion de tierra y destinarla solo al pasto. Y siendo esto así, ¿cómo deseará el riego un colono, á quien la distancia de su suerte, su extension y su abertura no permiten proporcionar el cultivo á las exigencias del riego?

Este último artículo clama mas urgentemente por los cerramientos. Los ganados son la base de todo buen cultivo, y es imposible multiplicarlos sino por medio del pasto, lo cual exige la formacion de buenos prados de riego ó de secano. *Prata irrigua*, decia M. Porcio Caton, *si aquam habebis, potissimum facito; si aquam non habebis, sicca quam plurima facito.* Pero este sábio precepto supone las tierras cercadas y defendidas, y no se puede observar en las abiertas. En algunas provincias de Francia, y señaladamente en la de Anjou, donde es conocida la gran cultura, no contentos

los labradores con tener buenos prados, traen sus tierras á tres hojas para aprovechar el pasto fresco de las que están en descanso. Este método á la verdad no es el mas perfecto; pero ¿cuánto dista del que se sigue en los cortijos de Andalucía, donde las hojas de *eriazo*, abandonadas al pillaje del ganado aventurero, no dan socorro alguno á los ganados propios del colono? ¿Qué no ha costado de pleitos y disputas en el territorio de Sevilla la costumbre de acotar los *manchones*, sin embargo de que el acotamiento se reduce al tercio de las terceras hojas vacías, esto es, á una novena parte de toda la suerte, de que se hace solamente desde San Miguel á la Cruz de mayo, y de que es absolutamente necesario para mantener el ganado de labor?

Por último, Señor, los cerramientos acabarán de dirimir las eternas é inútiles disputas que se han suscitado sobre la preferencia de los bueyes (9) á las mulas para el arado. La Sociedad, despues de examinar esta cuestion, y prescindiendo de que puede influir mucho en su resolucion la calidad de las tierras, y la mayor ó menor facilidad de laborearlas, cree que la decision pende en gran parte de la abertura ó cerramiento de las suertes. Así como tiene por imposible que unas labores grandes, abiertas, sin yerbas y distantes de la habitacion del colono, puedan labrarse bien por unos animales lentos en su marcha y trabajo, no bien avenidos con la sujecion del establo, y menos con el solo uso del pasto seco; tiene tambien por muy difícil que un colono, situado sobre su suerte y con buen pasto en ella, prefiera el imperfecto y atropellado trabajo de un mónstruo estéril y costoso, á los continuos frutos y servicios de un animal parco, dócil, fecundo y constante, que rumia mas que come, que vivo ó muerto enriquece á su dueño, y que parece destinado por la naturaleza para aumentar los auxilios del cultivo y la riqueza de la familia rústica.

Cuando la Sociedad desea que las leyes autoricen los cerramientos, no distingue ninguna especie de propiedad ni de cultivo. Tierras de labor, prados, huertas, viñas, olivares, selvas ó montes, todo debe ser comprendido en esta providencia, y todo estar cerrado sobre sí; porque todo puede presentar en su cuidado y aprovechamiento exclusivo un atractivo al interés individual y un estímulo á la actividad de su accion; todo puede ser mejorado por este medio y proporcionado á la produccion de mas abundantes frutos.

Acaso la suerte de los montes, que de tres siglos á esta parte ocupan los desvelos del Gobierno, se mejorará á favor de los cerramientos. Admira por cierto que tantas leyes, tantas ordenanzas, tantos clamores y tantos proyectos, no hayan atinado con el único medio de llegar al fin que se propusieron. Pero establézcase por punto general el cerramiento de los montes, y su conservacion estará asegurada.

No hay cosa mas constante que el que los montes se reproducen naturalmente por sí mismos, y que una vez formados, apenas piden de parte del colono otra diligencia que la de defenderlos y aprovecharlos con oportunidad. Aun hay terrenos donde el cerramiento por sí solo produce excelentes montes, ó porque el suelo conserva todavía las chuecas y raíces de su antiguo arbolado, ó porque el viento, las aguas y las aves trasportan los frutos y simientes de una parte á otra, ó en fin, porque la naturaleza, mas propensa á esta que á ninguna otra produccion, cobija en las entrañas de la tierra las semillas primígenas de los árboles que destinó á cada clima y territorio.

Es verdad que en este punto no bastará desagraviar la propiedad con la libertad de los cerramientos, si no se le reintegra de otras usurpaciones que ha hecho sobre ella la legislacion, si no se derogan de una vez las ordenanzas generales de montes y plantíos, las municipales de muchas provincias y pueblos, en una palabra, cuanto se ha mandado hasta ahora respecto de los montes. Tengan los dueños el libre y absoluto aprovechamiento de sus maderas, y la nacion logrará muchos y buenos montes.

El efecto natural de esta libertad será despertar el interés de los propietarios, y restituir á su accion el movimiento y actividad que han amortiguado las ordenanzas. Obligados á sufrir en sus árboles la marca de esclavitud que los sujeta á ajeno arbitrio, á pedir y pagar una licencia para cortar un tronco, á seguir tiempos y reglas determinadas en su tala y poda, á vender contra su voluntad, y siempre á tasacion, á admitir los reconocimientos y visitas de oficio, y á responder en ellos del número y estado de sus plantas, ¿cómo se ha podido esperar de los propietarios que se esmerasen en el cuidado de sus montes? Y cuando el interés ofrecia un estímulo el mas poderoso para excitar su industria, ¿por qué trastorno de ideas se ha subrogado el vil estímulo del miedo para excitarlos por el temor del castigo?

Las leñas y maderas, Señor, han llegado á un grado de escasez, que en algunas provincias es enorme, y digno de toda la atencion de vuestra alteza; pero la causa de esta escasez no se debe buscar sino en las mismas providencias dirigidas á removerla. Revóquense, y la abundancia renacerá. La escasez trae la carestía, y esta carestía será el mejor cebo del interés, cuando animado de la libertad, se convierta al cuidado de los montes, porque nadie cuidará poco lo que le valga mucho. ¿No es verdad que todo propietario trata de sacar de su propiedad la mayor utilidad posible? Luego donde las leñas valgan mucho por falta de combustibles, se cuidarán las selvas de corte ó montes de tala, y aun se criarán de nuevo; donde el lujo y la industria aumenten la edificacion, se criarán maderas de construccion urbana, y en las cercanías de los puertos, maderas de construccion naval y arboladura. ¿No es este el progreso natural de todo cultivo, de toda plantacion, de toda buena industria? ¿No es siempre el consumo quien los provoca, y el interés quien los determina y los aumenta?

Bien conoce la Sociedad que la marina Real en el presente estado de la Europa forma el primer objeto de la defensa pública; pero acaso el ramo de construccion ¿estará mas asegurado en las ordenanzas que en el interés de los propietarios? No es ciertamente esta especie de maderas la que mas escasea en España. La de los montes bravos que arrancan del Pirineo por

una parte hasta Finisterre, y por otra hasta el cabo de Creux, bastan para asegurar la provision de la marina por algunos siglos. Los montes solos del principado de Astúrias, sin embargo de haber abastecido en este siglo las grandes construcciones de los astilleros de Guarnizo y Esteyro, encierran todavía materias para construir muchas poderosas escuadras. ¿De dónde, pues, puede venir el temor que ha producido tantas violentas precauciones y tantas vergonzosas leyes en ofensa de esta preciosa propiedad, y aun de su mismo objeto? Mientras se promueven los plantíos concejiles, que una larga experiencia ha acreditado, no solo de dispendiosos é inútiles, sino de muy dañosos, porque trasladan los árboles del monte nativo, que los levantaria á las nubes, al suelo extraño, que no les puede alimentar, y pasan, por decirlo así, de la cuna al sepulcro; mientras se fomentan los viveros, no menos inútiles, porque no se puede esperar de un trabajo forzado y mal dirigido lo que logran no sin dificultad las sábias y vigilantes fatigas de un hábil plantador; mientras se toleran unas visitas que han venido á ser formularias para todo, menos para vejar y afligir los pueblos; finalmente, mientras se encarga la observancia de unas leyes y ordenanzas, fundadas sobre absurdos principios y ajenas de todo espíritu de equidad y justicia, ¿no seria mejor oir los clamores de los particulares, de las comunidades, de los magistrados públicos reunidos contra un sistema tan contrario á los sagrados derechos de la propiedad y libertad de los ciudadanos?

La Sociedad no puede negar al ministerio actual de Marina el testimonio de alabanza á que es acreedor por el incesante desvelo con que ha animado y protegido la propiedad de los árboles y montes; por la severidad con que ha reprimido los monopolios de los asientos y la codicia de los asentistas; por la equidad con que ha buscado la justicia en el precio y satisfaccion de los montazgos; en una palabra, por el celo con que ha perseguido los abusos de este sistema, y pretendido perfeccionarle. Pero el mal, Señor, está en la raíz, está en el sistema mismo, y mientras no se corte, retoñando por todas partes, será superior á todos los esfuerzos del celo y la justicia. Restitúyanse á la propiedad todos sus derechos, y esto solo asegurará el remedio.

¿Qué podrá suceder cuando se hayan restablecido estos derechos en su plenitud? Que la marina entre á comprar sus maderas sin privilegio alguno, y que las contrate como otro cualquier particular. ¿Temeráse por ventura que le falten? Pero el interés será suficiente estímulo para excitar los propietarios á ofrecerle cuantas puede necesitar. ¿Temeráse que le den la ley en el precio? Pero siendo la marina el único, ó casi único, consumidor de esta especie de maderas, es mas natural que dé la ley, que no que la reciba. Las grandes maderas tendrán siempre un vilísimo precio en cualquier destino, respecto del que pueden lograr destinadas á la construccion Real: por consiguiente, los dueños las reservarán para ella: tantos montes bravos como hay en las provincias de sierra, serán tambien cuidados para ella; se criarán para ella nuevos montes en las provincias marítimas con la esperanza de esta utilidad, y la libertad, despertando en todas partes el interés, producirá al cabo una abundancia y baratura de maderas superiores á las que en vano se esperan de las ordenanzas.

Ni los montes comunes deberian ser exceptuados de esta regla. La Sociedad, firme en sus principios, cree que nunca estarán mejor cuidados que cuando, reducidos á propiedad particular, se permita su cerramiento y aprovechamiento exclusivo, porque entonces su conservacion será tanto mas segura, cuanto correrá á cargo del interés individual, afianzado en ella. Es posible que los montes bravos situados en alturas que resisten la poblacion y el cuidado queden siempre comunes y abiertos; pero su misma situacion hará tambien excusada la vigilancia de las leyes; y si alguna fuese necesaria, bastaria, permitiendo su libre aprovechamiento en pasto y tala por terceras, cuartas, quintas ó sextas partes, segun su extension, reservar siempre las demás cerradas y acotadas para asegurar su reproduccion. La dificultad de trasportar estas maderas las asegurará exclusivamente para la marina, porque solo ella puede hallar utilidad en franquear los precipicios de las cumbres y las profundidades de los rios, que estorban su arrastre y conduccion al mar. Dígnese, pues, vuestra alteza de adoptar estos principios; dígnese de reducir los montes á propiedad particular; dígnese de permitir su uso y aprovechamiento exclusivo; dígnese, en fin, de hacer libre en todas partes el plantío, el cultivo, el aprovechamiento y el tráfico de las maderas, y entonces los hogares y los hornos, las artes y oficios, la construccion urbana y mercantil y la marina Real lograrán la abundancia y baratura, tan vanamente deseada hasta ahora.

Proteccion parcial del cultivo.

Tal hubiera sido el efecto de la libertad en todos los ramos del cultivo, si todos hubiesen sido igualmente protegidos; pero las leyes, protegiéndolos con desigualdad, han influido en el atraso de unos, con poca ventaja de los otros. En vez de proponerse y seguir constantemente un objeto solo y general, esto es, el aumento de la agricultura en toda su extension, porque al fin la legislacion no puede aspirar á otra cosa que á aumentar por medio de ella la riqueza pública, descendieron á proteger con preferencia aquellos ramos que prometian momentáneamente mas utilidad. De aquí nacieron tantos sistemas de proteccion particular y exclusiva, tantas preferencias, tantos privilegios, tantas ordenanzas, que solo han servido para entorpecer la actividad y los progresos del cultivo.

Pero ¿puede suceder otra cosa? El interés, Señor, sabe mas que el celo, y viendo las cosas como son en sí, sigue sus vicisitudes, se acomoda á ellas, y cuando el movimiento de su accion es enteramente libre, asegura sin contingencia el fin de sus deseos; mientras que el celo, dado á meditaciones abstractas, y viendo las cosas como deben ser ó como quisiera que fuesen, forma sus planes sin contar con el interés particular, y entorpeciendo su accion, le aleja de su objeto con grave daño de la causa pública.

A vista de esta reflexion, ¿qué se podrá juzgar de tantas leyes y ordenanzas municipales como han oprimido la libertad de los propietarios y colonos en el uso y destino de sus tierras, de las que prohiben convertir el cultivo en pasto, ó el pasto en cultivo, de las que ponen límite á las plantaciones, ó prohiben descepar las viñas y montes; en una palabra, de las que pretenden detener ó avivar por providencias particulares la tendencia de los agentes de la agricultura á alguno de sus diferentes ramos? Por ventura, los autores de tantos reglamentos ¿conocerán mejor la utilidad de los varios destinos de la tierra, que los que deben percibir su producto, ó podrá el Estado sacar de la tierra la mayor riqueza posible, sino cuando deje á cada uno de sus individuos sacar de su propiedad la mayor utilidad posible?

Esta utilidad pende siempre de circunstancias accidentales, que se cambian y alteran muy rápidamente. Un nuevo ramo de comercio fomenta un nuevo ramo de cultivo, porque la utilidad que ofrece, una vez conocida, lleva los agentes de la agricultura en pos de sí. Cuando las carnes se encarecen, todo el mundo quiere tener ganados, y no pudiendo sustentarlos sin pastos, todo labrador diligente convierte en prados una porcion de su suerte. Donde el consumo interior ó la exportacion sostienen los precios del vino y del aceite, todo el mundo se da á plantar viñas y olivares, y todo el mundo se da á desceparlos cuando se ve bajar el precio de estos caldos y subir el de los granos. La legislacion, léjos de detener, debe animar este flujo y reflujo del interés, sin el cual no puede crecer ni subsistir la agricultura.

Si fuesen necesarios ejemplos para confirmar esta doctrina, ¿cuántos no presentará la historia antigua y moderna de todos los pueblos? La introduccion del lujo en Roma despues de la conquista de Asia cambió enteramente el cultivo de Italia. Basta leer los geopónicos antiguos para reconocer que en las cercanías de aquella gran capital, las frutas, las hortalizas, y señaladamente la cria de aves y animales, arrebataron la primera atencion de los labradores. Era inmensa la utilidad que daban los palomares, torderas, piscinas y otras granjerías semejantes. ¿Por qué? Porque de una parte las leyes facilitaban la libertad de estas granjerías, y por otra nada bastaba para llenar las mesas públicas en los convites solemnes de fiestas y triunfos, ni aun para saciar el lujo particular de los Lúculos de aquel tiempo.

Una curiosa observacion ofrece la misma historia en prueba de este raciocinio. Advierte Salustio que el soldado romano, antes frugal y virtuoso, se dió por la primera vez al vino y los placeres, relajada por Sila la disciplina de los ejércitos (10). La consecuencia fué crecer en tanto grado la utilidad del cultivo de las viñas, que, en opinion de los geopónicos latinos, era el mas lucroso de cuantos abrazaba su agricultura, y de ahí es que ninguno recomienda tanto en sus obras.

La policía alimentaria de Roma pudo tener gran parte en esta preferencia. Las largiciones de trigo, traido de las provincias tributarias, y distribuido gratúitamente ó á precios cómodos á aquel inmenso pueblo, debia naturalmente envilecer el precio de los granos, no solo en su territorio, sino en toda la Italia, y distraer el cultivo á otros objetos. Así fué; llenáronse de viñas la campaña de Roma, la Italia y las provincias con tal exceso, que Domiciano (11) no solo prohibió en Italia las nuevas plantaciones, sino que mandó descepar la mitad de las viñas por todo el imperio. Esta providencia, á la verdad, sobre injusta, era inútil; la misma abundancia hubiera naturalmente envilecido el precio del vino y restablecido el de los granos; sin embargo, prueba concluyentemente que nada pueden las leyes contra las naturales vicisitudes del cultivo, y que solo cediendo y acomodándose á ellas pueden labrar el bien general.

Pero no busquemos ejemplos extraños, ni subamos á tiempos y países tan remotos. ¿Qué se ha hecho de los abundantes vinos de Cazalla? Apenas se ve una viña en aquel territorio, antes célebre por sus viñedos; todos se han descepado y convertido en olivares, ó entrado en cultivo, desde que el comercio de América, que antes preferia aquellos vinos y fomentaba sus plantaciones, despertó la atencion de los propietarios mas inmediatos á la costa. Llenáronse de viñas los términos de Sevilla, Sanlúcar y Jerez, prefiriólos el comercio por mas inmediatos, y los vinos de Cazalla vinieron á tierra.

La misma causa, unida á la desmembracion de Portugal, llenó aquella costa de plantaciones de naranja y limon, cuyo comercio fué poco á poco pereciendo en los territorios de Astúrias, Galicia y Montaña, que hasta la mitad del siglo pasado abastecian de estos preciosos frutos á Inglaterra y Francia. Entre tanto las huertas de naranja de Astúrias, y aun muchos prados y heredades, se convirtieron en *pumaradas*, por el aumento del consumo y precios de la *sidra*, y se destinaron en Galicia á otros mas útiles cultivos, sin que para ello fuese necesaria la intervencion de las leyes, que sea la que fuere, nunca será tan poderosa para animar el cultivo ni para dirigirle, como los estímulos del interés.

Ni es menos dañosa al cultivo esta intervencion, cuando para favorecer á los colonos oprime á los propietarios, limitando el uso de sus derechos, regulando sus contratos y destruyendo las combinaciones de su interés. ¿Cuántas de esta especie no se proponen á vuestra alteza en el expediente de Ley Agraria? Si se diese oido á tales ilusiones, ni el tiempo, ni el precio, ni la forma de los contratos serian libres; todo seria necesario y regulado por la ley entre propietarios y colonos; y en semejante esclavitud, ¿qué seria de la propiedad? ¿qué del cultivo?

Entre otras, se ha propuesto á vuestra alteza la de limitar y arreglar por tasacion la renta de las tierras en favor de los colonos; pero esta ley, reclamada con alguna apariencia de equidad, como otras de su especie, seria igualmente injusta. Se pretende que la subida de las tierras no tiene otro orígen que la codicia de los propietarios; pero ¿no le tendrá tambien en la de los colonos? Si la concurrencia de estos, si sus pujas y competencias no animasen á aquellos á levantar el precio de los arriendos, ¿es dudable que los arriendos serian mas estables y equitativos? Jamás sube de precio una

tierra sin que se combinen estos dos intereses, así como nunca baja sin esta misma combinacion; porque si la competencia de los primeros anima á los propietarios á subir las rentas, su ausencia ó desvío los obligan á bajarlas, no teniendo otro orígen el establecimiento de los precios en los comercios y contratos.

Es verdad que esta subida en algunas partes ha sido grande, y si se quiere, excesiva; pero, sea lo que fuere, siempre estará justificada en su principio y causas. Ningun precio se puede decir injusto siempre que se fije por una avenencia libre de las partes y se establezca sobre aquellos elementos naturales que le regulan en el comercio. Es natural que donde superabunda la poblacion rústica, y hay mas arrendadores que tierras arrendables, el propietario dé la ley al colono, así como lo es que la reciba donde superabunden las tierras arrendables y haya pocos labradores para muchas tierras. En el primer caso, el propietario, aspirando á sacar de su fondo la mayor renta posible, sube cuanto puede subir, y entonces el colono tiene que contentarse con la menor ganancia posible; pero en el segundo, aspirando el colono á la suma ganancia, el propietario tendrá que contentarse con la mínima renta. Si, pues, en este caso fuere injusta una ley que subiese la renta en favor del propietario, ¿por qué no lo será en el contrario la que la baje y reduzca en favor del colono?

Se ha querido tambien ocurrir á la subida de las rentas manteniendo los colonos en sus arriendos, y una razon de equidad momentánea arrancó en su favor esta providencia, tantas veces solicitada en vano. La Real cédula de 6 de diciembre de 1785 les dispensó este privilegio, para evitar que recayese sobre ellos la contribucion de frutos civiles, impuesta á los propietarios por Real decreto de 29 de junio del mismo año. Pero la Sociedad no puede dejar de observar que esta providencia, ó será inútil ó injusta. Será inútil donde los propietarios en el arriendo de sus tierras reciban la ley de los colonos, porque no pudiendo subir las rentas, no podrán, por mas que hagan, echar de sí el peso de la nueva contribucion; y será injusta donde el propietario pueda subir la renta, porque si, como se ha demostrado, es justa y debe ser permitida cualquiera renta que un colono pactase con el propietario en un contrato ó avenencia libre, no puede serlo la ley que privase al propietario de esta libertad, y de la utilidad consiguiente á ella.

Fuera de que el efecto de semejante ley no se puede lograr sino momentáneamente, los propietarios, á la verdad, cediendo á la prohibicion que les impone, sufrirán á los actuales colonos sin subir sus rentas; pero no hay duda que las subirán en el primer arriendo que celebraren con otros, cosa que no prohibe la ley, ni podria sin mayor injusticia. Entonces los propietarios subirán tanto mas ansiosa y seguramente, cuanto mirarán la ocasion de subir como única, ó por lo menos como rara; así que, al cabo de algun tiempo las rentas habrán tomado aquel nivel que permita en cada provincia el estado de las cosas; y la ley, sin conseguir su efecto, habrá hecho todo el mal que es inseparable de su intervencion. ¿Ha sido por ventura otro el efecto del privilegio de inquilinato concedido á los moradores de la corte?

Por los mismos principios se ha propuesto á vuestra alteza que prolongase, por punto general, los términos de todos los arriendos en favor del cultivo; pero la Sociedad cree que semejante ley tampoco seria provechosa ni justa. Confiesa que los arriendos largos son en general favorables al cultivo; pero no lo son siempre á la propiedad, y la justicia se debe á todos. Donde el valor de las rentas mengua, y aun donde es estable, los propietarios se inclinan naturalmente y sin intervencion de las leyes á prolongar sus arriendos; pero donde sube, arriendan por poco tiempo para alzar las rentas en su renovacion. Por este medio los propietarios de cortijos del término de Sevilla han doblado sus rentas en el corto período que corrió desde 1770 á 1780. Fuera por lo mismo contraria á la justicia una ley que prolongase y fijase el tiempo de los arriendos, porque defraudaria á los propietarios de esta justa utilidad.

Por otra parte, es digno de observar que la subida de las rentas solo se ha experimentado donde corren á dinero; de que se infiere que han subido las rentas, ó porque ha crecido la poblacion rústica, ó porque ha subido el precio de los granos, ó por uno y otro. Pero al contrario, donde las rentas están constituidas en grano, han sido por una parte permanentes, y por otra casi inalterables, porque entonces la alteracion de los precios, igualmente favorable á propietarios y colonos, no influye en las combinaciones de este interés. Tan cierto es que la justicia solo se puede hallar en la libertad de estas combinaciones.

Seria asimismo injusta otra ley propuesta á vuestra alteza para que todas las rentas se constituyesen en grano, y aun en partes alícuotas de frutos. Es constante que no habria un medio mas oportuno de asegurar la proporcion recíproca del interés del propietario y del colono en los arriendos, no solo en todo clima y todo suelo, sino tambien en todos los accidentes que sufre el cultivo por la vicisitud de las estaciones y de los años. Sin embargo, cualquiera necesidad impuesta por la ley seria dañosa á la propiedad, y por lo mismo injusta. Esta especie de renta exige una continua vigilancia, muchos interventores, largas y prolijas averiguaciones y cuentas; exige gran dispendio para recoger, conducir, entrojar, conservar y vender los granos y frutos; y exige, finalmente, otros cuidados muy ajenos de la ordinaria situacion de los propietarios (12). Donde mas prospera el cultivo, su establecimiento seria muy difícil y casi impracticable, por la variedad y multiplicacion de frutos. Es, pues, justo que se deje á la libertad de las partes la eleccion de las rentas, y solo así se puede combinar el interés de propietarios y colonos. ¿No es esta libertad la que de tiempo inmemorial ha constituido las rentas en porciones fijas de grano en nuestras provincias septentrionales, en mitad de frutos en Aragon, y á dinero en Andalucía y en gran parte de Castilla y Mancha?

Por último, Señor, se ha propuesto á vuestra alteza el establecimiento de tanteos y preferencias, la prohibicion de subarriendos, la extension ó reduccion de las suertes, y otros arbitrios, tan derogatorios de los derechos de la propiedad como de la libertad del cultivo. Pero la Sociedad ha desenvuelto con bastante difusion

su único y general principio, para que crea necesario rebatirlos particularmente. Jamás hallará la justicia donde no vea esta libertad, primero y único objeto de la proteccion de las leyes; jamás la creerá compatible con los privilegios que la derogan; jamás, finalmente, esperará la prosperidad de la agricultura de sistemas de proteccion parcial y exclusiva, sino de aquella justa, igual y general proteccion, que, dispensada á la propiedad de la tierra y del trabajo, excita á todas horas el interés de sus agentes.

V. *La Mesta.*

El mas funesto de todos los sistemas agrarios debe caer al golpe de luz y conviccion que arroja este luminoso principio. Por ventura ¿podrán sostenerse á su vista los monstruosos privilegios de la ganadería trashumante? La Sociedad, Señor, penetrada del espíritu de imparcialidad que debe reinar en una congregacion de amigos del bien público, y libre de las encontradas pasiones con que se ha hablado hasta aquí de la *Mesta*, ni la defenderá como el mayor de los bienes, ni la combatirá como el mayor de los males públicos, sino que se reducirá á aplicar sencillamente á ella sus principios. Las leyes, los privilegios de este cuerpo, cuanto hay en él marcado con el sello del monopolio ó derivado de una proteccion exclusiva, merecerá su justa censura; pero ninguna consideracion podrá presentar á sus ojos esta granjería como indigna de aquella vigilancia y justa proteccion que las leyes deben dar con igualdad á todo cultivo y á toda granjería honesta y provechosa.

Es ciertamente digno de la mayor admiracion ver empleado el celo de todas las naciones en procurar el aumento y mejoras de sus lanas por los medios mas exquisitos, mientras nosotros nos ocupamos en hacer la guerra á las nuestras. Los ingleses han logrado sus excelentes y finísimos vellones cruzando las castas de sus ovejas con las de Castilla, bajo de Eduardo IV, Enrique VIII y la reina Isabel. Los holandeses, establecida la república, mejoraron tambien las suyas, acomodando á su clima las ovejas traidas de sus establecimientos de Oriente; la Suecia, desde el tiempo de la célebre Cristina, y sucesivamente la Sajonia y la Prusia han buscado la misma ventaja, llevando ovejas y carneros padres de España, de Inglaterra y aun de Arabia á sus helados climas; Catalina II promueve de algunos años á esta parte el mismo objeto con grandes premios de honor y de interés, fiándole á la direccion de la academia de Petersburgo; y finalmente, la Francia acaba de destinar grandes sumas para domiciliar en sus estados las ovejas árabes y de la India; y en medio de esto, nosotros, que tampoco nos desdeñamos en otro tiempo de cruzar nuestras ovejas con las de Inglaterra (13), y que por este medio hemos logrado unas lanas inimitables y cuya excelencia es el principio de esta emulacion de las naciones, ¿nosotros solos seremos enemigos de nuestras lanas?

Es verdad que esta granjería solo nos presenta un ramo de comercio de frutos, mientras los extranjeros tratan de mejorar sus lanas para fomentar su industria. Es verdad que vienen á comprar nuestras lanas con mas ansia que nosotros á venderlas, para traerlas despues manufacturadas, y llevarnos con el valor de nuestra misma granjería el precio total de su industria. Es verdad que el valor de esta industria supera en el cuatro tanto el valor de la materia que les damos, segun los cálculos de don Jerónimo Uztáriz, y hé aquí el grande argumento de los enemigos de la ganadería.

Pero la Sociedad no se dejará deslumbrar con tan especioso raciocinio. ¡Pues qué! mientras no podamos, no sepamos, ó no queramos ser industriosos, ¿será para nosotros un mal pagar con el valor de nuestras lanas una parte de la industria extranjera, cuyo consumo haga forzoso nuestra pobreza, nuestra ignorancia ó nuestra desidia? ¡Pues qué! cuando podamos, sepamos y queramos ser industriosos, ¿será para nosotros un mal tener en abundancia y á precios cómodos la mas preciosa materia para fomentar nuestra industria? ¡Pues qué! si lo fuéremos algun dia, la abundancia y excelencia de esta materia ¿no nos asegurará una preferencia infalible, y no hará hasta cierto punto precaria y dependiente de nosotros la industria extranjera? ¿Tanto nos ha de alucinar el deseo del bien, que tengamos el bien por mal?

Mas si es de admirar que estas razones no hayan bastado á persuadir que la granjería de las lanas es muy acreedora á la proteccion de las leyes, mucho mas se admirará que se haya querido cohonestar con ellas los injustos y exorbitantes privilegios de la Mesta. Nada es tan peligroso, así en moral como en política, como tocar en los extremos. Proteger con privilegios y exclusivas un ramo de industria, es dañar y desalentar positivamente á los demás, porque basta violentar la accion del interés hácia un objeto para alejarle de los otros. Sea, pues, rica y preciosa la granjería de las lanas; pero ¿no lo será mucho mas el cultivo de los granos en que libra su conservacion y aumento el poder del Estado? Y cuando la ganadería pudiese merecer privilegios, ¿no serian mas dignos de ellos los ganados estantes, que, sobre ser apoyo del cultivo, representan una masa de riqueza infinitamente mayor y mas enlazada con la felicidad pública? Pero examinemos estos privilegios á la luz de los buenos principios.

Las leyes que prohiben el rompimiento de las dehesas han sido arrancadas por los artificios de los mesteños, y aunque los ganados trashumantes sean los que menos contribuyen al cultivo de la tierra y al abasto de carnes de los pueblos, con todo, la carestía de carnes y la escasez de abonos fueron los pretextos de esta prohibicion. De ella se puede decir lo que de las leyes que prohiben los cerramientos, porque unas y otras violan y menoscaban el derecho de propiedad, no solo en cuanto prohiben al dueño la libre disposicion y destino de sus tierras, sino tambien en cuanto se oponen á la solicitud de su mayor producto. En el instante en que un dueño determina romper una dehesa, es constante que espera mayor utilidad de su cultivo que de su pasto, y por consiguiente, lo es que las leyes que encadenan su libertad obran, no solo contra la justicia, sino tambien contra el objeto general de la legislacion agraria, que no puede ser otro que el que la propiedad tenga el mayor producto posible.

Otro tanto se puede decir del privilegio de posesion; porque, además de violar el mismo derecho y defraudar la misma libertad, roba tambien al propietario el derecho y la libertad de elegir su arrendador. Esta eleccion es de un valor real, porque el propietario, aun supuesta la igualdad de precios, puede moverse á preferir un arrendador á otro por motivos de afeccion y caridad, y aun por razones de respeto y gratitud, y la satisfaccion de estos sentimientos es tanto mas apreciable, cuanto en el estado social es mas justo el hombre que mide su utilidad por el bien moral que el que la mide por el bien físico. Así que, quitar al propietario esta eleccion es menguar la mas preciosa parte de su propiedad.

Esta mengua, que es contraria á la justicia cuando el privilegio se observa de ganadero á ganadero, lo es mucho mas cuando se observa de ganadero á labrador, y lo es en sumo grado cuando se disputa entre el ganadero y el propietario; porque en el segundo caso se opone á la extension del cultivo de granos, esclavizando la tierra á una produccion menos abundante y en general menos estimable, y en el último pone al dueño en la dura alternativa, ó de meterse á ganadero sin vocacion, ó de abandonar el cultivo de su propiedad y el fruto de su industria y trabajo ejercitados en ella.

El privilegio de tasa, que es tambien injusto, antieconómico y antipolítico por su esencia, lo es mucho mas cuando se considera unido á los demás que ha usurpado la Mesta. La prohibicion de romper las dehesas, únicamente dirigida á sostener la superabundancia de pastos, debe producir el envilecimiento de sus precios. El privilegio de posesion conspira al mismo fin, por cuanto destierra la concurrencia de arrendadores, uno de los primeros elementos de la alteracion de los precios. ¿Qué es, pues, lo que se puede decir de la tasa, sino que se ha inventado para alejar el equilibrio de los precios en el único caso en que, faltando el privilegio de posesion, pudieran buscar su nivel, puesto que la tasa toma por regla unos valores establecidos, y no los que pudieran dar las circunstancias contemporáneas á los arriendos?

¿Y qué se dirá de las leyes que han fijado inalterablemente el valor de las yerbas al que corria un siglo há? ¿Ha sido esto otra cosa que envilecer la propiedad, cuyo valor progresivo no se puede regular con justicia sino con respecto á sus productos? ¿Por qué ha de ser fijo el precio de las yerbas, siendo alterable el de las lanas? Y cuando las vicisitudes del comercio han levantado las lanas á un precio tan espantoso, ¿no será una enorme injusticia fijar por medio de semejantes tasas el precio de las yerbas?

Lo mismo se puede decir de los *tanteos*, tan fácilmente dispensados por nuestras leyes, y siempre con ofensa de la justicia. Su efecto es tambien muy pernicioso á la propiedad, porque destruyendo la concurrencia, detienen la natural alteracion, y por consiguiente la justicia de los precios, que solo se establece por medio del regateo de los que aspiran á ofrecerlos. Y si á estos se agregan los *alenguamientos, la exclusion de pujas, los fuimientos, los amparos, acogimientos, reclamos*, y todos los demás nombres exóticos, solo conocidos en el vocabulario de la Mesta, y que definen otros tantos arbitrios, dirigidos á envilecer el precio de las yerbas y hacer de ellas un horrendo monopolio en favor de los trashumantes, será muy difícil decidir si debe admirarse mas la facilidad con que se han logrado tan absurdos privilegios, ó la obstinacion y descaro con que se han sostenido por espacio de dos siglos, y se quieren sostener todavía.

La Sociedad, Señor, jamás podrá conciliarlos con sus principios. La misma existencia de este concejo pastoril, á cuyo nombre se poseen, es á sus ojos una ofensa de la razon y de las leyes, y el privilegio que le autoriza el mas dañoso de todos. Sin esta hermandad, que reune el poder y la riqueza de pocos contra el desamparo y la necesidad de muchos; que sostiene un cuerpo capaz de hacer frente á los representantes de las provincias y aun á los de todo el reino; que por espacio de dos siglos ha frustrado los esfuerzos de su celo, en vano dirigidos contra la opresion de la agricultura y del ganado estante, ¿cómo se hubieran sostenido unos privilegios tan exorbitantes y odiosos? ¿Cómo se hubiera reducido á juicio formal y solemne, á un juicio tan injurioso á la autoridad de vuestra alteza como funesto al bien público, el derecho de derogarlos y remediar de una vez la lastimosa despoblacion de una provincia fronteriza, la diminucion de los ganados estantes, el desaliento del cultivo en las mas fértiles del reino, y lo que es mas, las ofensas hechas al sagrado derecho de la propiedad pública y privada?

Dígnese vuestra alteza de reflexionar por un instante que la fundacion de la cabaña Real no fué otra cosa que un acogimiento de todos los ganados del reino bajo el ampáro de las leyes, y que la reunion de los serranos en hermandad no tuvo otro objeto que asegurar este beneficio. Los moradores de las sierras que arrancando del Pirineo se derraman por lo interior de nuestro continente, forzados á buscar por el invierno en las tierras llanas el pasto y abrigo de sus ganados, que las nieves arrojaban de las cumbres, sintieron la necesidad de congregarse, no para obtener privilegios, sino para asegurar aquella proteccion que las leyes habian ofrecido á todos, y que los ricos dueños de cabañas riberiegas empezaban á usurpar para sí solos. Así es como la historia rústica presenta estos dos cuerpos de serranos y riberiegos en continua guerra, en la cual aparecen siempre las leyes cubriendo con su proteccion á los primeros, que, por mas débiles, eran mas dignos de ella. De estos principios nació la Mesta y nacieron sus privilegios, hasta que la codicia de participarlos produjo aquella famosa coalicion ó solemne liga que en 1556 reunió en un cuerpo á los serranos y riberiegos. Esta liga, aunque desigual é injusta para los primeros, que siempre fueron á menos, mientras los segundos siempre á mas, fué mucho mas injusta y funesta para la causa pública, porque combinó la riqueza y autoridad de los riberiegos con la industria y muchedumbre de los serranos, produciendo al fin un cuerpo de ganaderos tan enormemente poderoso, que á fuerza de sofismas y clamores logró, no solo hacer el monopolio de todas las yerbas del reino, sino tambien

convertir en dehesas sus mejores tierras cultivables, con ruina de la ganadería estante y grave daño del cultivo y poblacion rústica.

Enhorabuena que fuese permitida y protegida por las leyes esta hermandad pastoril en aquellos tristes tiempos en que los ciudadanos se veian como forzados á reunir sus fuerzas para asegurar á su propiedad una proteccion que no podian esperar de la insuficiencia de las leyes. Entonces la reunion de los débiles contra los fuertes no era otra cosa que el ejercicio del derecho natural de defensa, y su sancion legal un acto de proteccion justa y debida. Pero cuando la legislacion ha prohibido ya semejantes hermandades como contrarias al bien público; cuando las leyes son ya respetadas en todas partes; cuando ya no hay individuo, no hay cuerpo, no hay clase que no se doble ante su soberana autoridad; en una palabra, cuando se oponen la razon y el ruego contra los odiosos privilegios que autorizan, ¿por qué se ha de tolerar la reunion de los fuertes contra los débiles; una reunion solo dirigida á refundir en cierta clase de dueños y ganados la proteccion que las leyes han concedido á todos?

Basta, Señor, basta ya de luz y convencimiento para que vuestra alteza declare la entera disolucion de esta hermandad tan prepotente, la abolicion de sus exorbitantes privilegios, la derogacion de sus injustas ordenanzas y la supresion de sus juzgados opresivos. Desaparezca para siempre de la vista de nuestros labradores este concejo de señores y monjes convertidos en pastores y granjeros, y abrigados á la sombra de un magistrado público; desaparezca con él esta coluvie de alcaldes, de entregadores, de cuadrilleros y achaqueros, que á todas horas y en todas partes los afligen y oprimen á su nombre; y restitúyanse de una vez su subsistencia al ganado estante, su libertad al cultivo, sus derechos á la propiedad, y sus fueros á la razon y á la justicia.

El mal es tan urgente como notorio, y la Sociedad violaria todas las leyes de su instituto si no representase á vuestra alteza que ha llegado el momento de remediarle, y que la tardanza será tan contraria á la justicia como al bien de la agricultura. Goce enhorabuena el ganado trashumante aquella igual y justa proteccion que las leyes deben á todos los ramos de industria; pero déjese al cuidado del interés particular dirigir libremente su accion á los objetos que en cada país, en cada tiempo y en cada reunion de circunstancias le ofrezcan mas provecho. Entonces todo será regulado por principios de equidad y de justicia, esto es, por un impulso de utilidad, que es inseparable de ellos. Mientras las lanas tengan alto precio, las yerbas se podrán arrendar en altos precios, y los ganaderos, sin necesidad de privilegios odiosos, hallarán yerbas para sus ganados, porque los dueños de dehesas hallarán mas provecho en arrendarlas á pasto que á labor. Si, por el contrario, el cultivo prometiese mayor ventaja, y las dehesas empezaren á romperse, los pastos menguarán sin duda, y con ello menguarán tambien los ganados trashumantes y acaso las lanas finas; pero crecerán al mismo tiempo el cultivo, los ganados estantes y la poblacion rústica; este aumento compensará con superabundancia aquella mengua, y la riqueza pública ganará en el cambio todo cuanto ganare el interés privado. No hay que temer la pérdida de nuestras lanas; su excelencia y la indispensable necesidad que tienen de ellas la industria nacional y extranjera son prendas ciertas de su conservacion, y lo es mucho mas el interés de los propietarios, porque cuando la escasez de pastos provoque á los primeros á subir sus yerbas, la escasez de ganados permitirá á los segundos subir sus lanas. De este modo se establecerá entre el cultivo y la ganadería aquel justo equilibrio que requiere el bien público, y que solo puede ser alterado por medio de leyes absurdas y odiosos privilegios.

Uno solo parece á la Sociedad digno de excepcion, si tal nombre merece una costumbre anterior, no solo al orígen de la Mesta, sino tambien á la fundacion de la cabaña real y aun al establecimiento del cultivo. Tal es el uso de las *cañadas*, sin las cuales pereceria infaliblemente el ganado trashumante. La emigracion periódica de sus numerosos rebaños, repetida dos veces en cada año, en otoño y primavera, por un espacio tan dilatado como el que media entre las sierras de Leon y Extremadura, exigen la franqueza y amplitud de los caminos pastoriles, tanto mas necesariamente, cuanto en el sistema protector que vamos estableciendo, los cerramientos solo dejarán abiertos los caminos reales y sus hijuelas, y las servidumbres públicas y privadas indispensables para el uso de las heredades.

La Sociedad no justificará esta costumbre, decidiendo aquella cuestion, tan agitada entre los protectores de la Mesta y sus émulos, sobre la necesidad de la trashumacion para la finura de las lanas. En la severidad de sus principios, esta necesidad, dado que fuese cierta, no bastaria para fundar un privilegio, porque ningun motivo de interés particular puede justificar la derogacion de los principios consagrados al bien general, ni seria buena consecuencia la que se sacase en favor de las cañadas, de la necesidad de la trashumacion para la finura de las lanas.

Pero la trashumacion fué necesaria para la conservacion de los ganados, y por tanto el establecimiento de las cañadas fué justo y legítimo. Esta necesidad es indispensable; ella estableció la trashumacion, y á ella sola debe España la rica y preciosa granjería de sus lanas, que de tan largo tiempo es celebrada en la historia. Es tan constante que los altos puertos de Leon y Astúrias, cubiertos de nieve por el invierno, no podrian sustentar los ganados, que en número tan prodigioso aprovechan sus frescas y sabrosas yerbas veraniegas, como que las pingües dehesas de Extremadura, esterilizadas por el sol de estío, tampoco podrian sustentar en aquella estacion los inmensos rebaños que las pacen de invierno. Oblíguese á una sola de estas cabañas á permanecer todo un verano en Extremadura ó todo un invierno en los montes de Babia, y perecerán sin remedio.

Esta diferencia de pastos produjo la trashumacion, natural é insensiblemente establecida, no para afinar las lanas, sino para conservar y multiplicar los gana-

dos. Despues de la irrupcion sarracénica, los españoles abrigados en las montañas que hoy acogen la mayor parte de nuestros ganados trashumantes, salvaron en ellos la única riqueza que en tanta confusion pudo conservar el Estado, y al paso que arrojaron los moros de las tierras llanas, fueron estableciendo en ellas sus ganados, y extendiendo los límites de su propiedad con los del imperio. La diferencia de las estaciones les enseñó á combinar los climas, y de esta combinacion nació la de los pastos estivos con los de invierno, y acaso tambien la direccion de las conquistas, pues que penetraron primero hácia Extremadura que hácia Guadarrama. Así que, cuando aquella fértil provincia se hubo agregado al reino de Leon, el ardor y sequedad del nuevo territorio se combinó con la frescura del antiguo, y la trashumacion se estableció entre Extremadura y Babia, y entre las sierras y riberas mucho antes que el cultivo. De forma que cuando la agricultura se restauró y extendió por los fértiles campos góticos, debió hallar establecida y respetar la servidumbre de las cañadas.

No es, pues, de admirar que la legislacion castellana, nacida á vista de la trashumacion, hubiese respetado las cañadas, ó por mejor decir, una costumbre establecida por la necesidad y la naturaleza. En esto siguió el ejemplo de los pueblos mas sábios. Las leyes romanas, que conocieron la trashumacion, protegieron tambien las cañadas. Consta de Ciceron (14) que esta servidumbre pública era respetada en Italia con el nombre de *calles pastorum*. De ellas hace tambien memoria Marco Varron (15), refiriendo que las ovejas de Apulia trashumaban en su tiempo á los Samnites, distantes muchas millas, á veranear en sus cumbres. Habla asimismo de la trashumacion del ganado caballar, y asegura que sus propios rebaños lanares subian por el verano á pastar en los montes del Reatino. Así es como el interés ha sabido en todas partes combinar los climas y las estaciones, y así tambien como las leyes consagradas á protegerle han establecido sobre esta combinacion la abundancia de los estados.

Pero si otros pueblos conocieron la trashumacion y protegieron las cañadas, ninguno que sepamos conoció y protegió una congregacion de pastores reunida bajo la autoridad de un magistrado público para hacer la guerra al cultivo y á la ganadería estante, y arruinarlos á fuerza de gracias y exenciones; ninguno permitió el goce de unos privilegios dudosos en su orígen, abusivos en su observancia, perniciosos en su objeto y destructivos del derecho de propiedad; ninguno erigió en favor suyo tribunales trasterminantes, ni los envió por todas partes, armados de una autoridad opresiva y tan fuerte para oprimir los débiles, como débil para refrenar á los poderosos; ninguno legitimó sus juntas, sancionó sus leyes, autorizó su representacion, ni la opuso á los defensores del público; ninguno... pero basta: la Sociedad ha descubierto el mal; calificarle y reprimirle toca á vuestra alteza.

VI. *La amortizacion.*

Otro mas grave, mas urgente, y mas pernicioso á la agricultura reclama ahora su suprema atencion. No se correria entre nosotros tan ansiosamente á llenar la cofradía de la Mesta, si al mismo tiempo que nuestras leyes facilitaban de una parte la acumulacion de la riqueza pecuaria en un corto número de cuerpos y personas poderosas, no favoreciesen por otra la acumulacion de la riqueza territorial en la misma clase de personas y cuerpos, alejando siempre del cultivo y de la ganadería estante el interés individual, y convirtiendo á otros objetos los fondos y la industria de la nacion que debian animarlos. La Sociedad, examinando este nuevo mal á la luz de sus principios, presentará á vuestra alteza sus largas consecuencias como un efecto de la desigualdad con que las leyes han dispensado su proteccion.

Es ciertamente imposible favorecer con igualdad el interés individual, dispensándole el derecho de aspirar á la propiedad territorial (16), sin favorecer al mismo tiempo la acumulacion de esta riqueza; y es tambien imposible suponer esta acumulacion, sin reconocer aquella desigualdad de fortunas que se funda en ella, y que es el verdadero orígen de tantos vicios y tantos males como afligen á los cuerpos políticos.

En este sentido no se puede negar que la acumulacion de la riqueza sea un mal; pero, sobre ser un mal necesario, tiene mas cerca de sí el remedio. Cuando todo ciudadano puede aspirar á la riqueza, la natural vicisitud de la fortuna la hace pasar rápidamente de unos en otros; por consiguiente nunca puede ser inmensa en cantidad ni en duracion para ningun individuo. La misma tendencia que mueve á todos hácia este objeto, siendo estímulo de unos, es obstáculo para otros; y si en el natural progreso de la libertad de acumular no se iguala la riqueza, por lo menos la riqueza viene á ser para todos igualmente premio de la industria y castigo de la pereza.

Por otra parte, supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones tiene muy saludables efectos. Ella es la que pone las diferentes clases del Estado en una dependencia necesaria y recíproca; ella es la que las une con los fuertes vínculos del mútuo interés; ella la que llama las menos al lugar de las mas ricas y consideradas; ella, en fin, la que despierta é incita el interés personal, avivando su accion tanto mas poderosamente, cuanto la igualdad de derechos favorece en todos la esperanza de conseguirla.

No son, pues, estas leyes las que ocuparán inútilmente la atencion de la Sociedad. Sus reflexiones tendrán por objeto aquellas que sacan contínuamente la propiedad territorial del comercio y circulacion del Estado; que la encadenan á la perpétua posesion de ciertos cuerpos y familias; que excluyen para siempre á todos los demás individuos del derecho de aspirar á ella, y que uniendo el derecho indefinido de aumentarla á la prohibicion absoluta de disminuirla, facilitan una acumulacion indefinida y abren un abismo espantoso, que puede tragar con el tiempo toda la riqueza territorial del Estado (17). Tales son las leyes que favorecen la amortizacion.

¿Qué no podria decir de ellas la Sociedad si las considerase en todas sus relaciones y en todos sus efectos? Pero el objeto de este informe la obliga á circunscri-

bir sus reflexiones á los males que causan á la agricultura.

El mayor de todos es el encarecimiento de la propiedad. Las tierras, como todas las cosas comerciables, reciben en su precio las alteraciones que son consiguientes á su escasez ó abundancia, y valen mucho cuando se venden pocas, y poco cuando se venden muchas. Por lo mismo, la cantidad de las que andan en circulacion y comercio será siempre primer elemento de su valor, y lo será tanto mas, cuanto el aprecio que hacen los hombres de esta especie de riqueza los inclinará siempre á preferirla á todas las demás.

Que las tierras han llegado en España á un precio escandaloso; que este precio sea un efecto natural de su escasez en el comercio, y que esta escasez se derive principalmente de la enorme cantidad de ellas que está amortizada, son verdades de hecho que no necesitan demostracion. El mal es notorio; lo que importa es presentar á vuestra alteza su influencia en la agricultura, para que se digne de aplicar el remedio.

Este influjo se conocerá fácilmente por la simple comparacion de las ventajas que la facilidad de adquirir la propiedad territorial proporciona al cultivo, con los inconvenientes resultantes de su dificultad. Compárese la agricultura de los Estados en que el precio de las tierras es ínfimo, medio y sumo, y la demostracion estará hecha.

Las provincias unidas de América (18) se hallan en el primer caso: en consecuencia los capitales de las personas pudientes se emplean allí con preferencia en tierras: una parte de ellos se destina á comprar el fundo, otra á poblarle, cercarle, plantarle, y otra, en fin, á establecer un cultivo que le haga producir el sumo posible. Por este medio la agricultura de aquellos países logra un aumento tan prodigioso, que seria incalculable, si su poblacion rústica, duplicada en el espacio de pocos años, y sus inmensas exportaciones de granos y harinas no diesen de él una suficiente idea (19).

Pero sin tan extraordinaria baratura, debida á circunstancias accidentales y pasajeras, puede prosperar el cultivo siempre que la libre circulacion de las tierras ponga un justo límite á la carestía de su precio. La consideracion que es inseparable de la riqueza territorial, la dependencia en que, por decirlo así, están todas las clases de la clase propietaria, la seguridad con que se posee, el descanso con que se goza esta riqueza, y la facilidad con que se transmite á una remota descendencia, hacen de ella el primer objeto de la ambicion humana. Una tendencia general mueve hácia este objeto todos los deseos y todas las fortunas, y cuando las leyes no la destruyen, el impulso de esta tendencia es el primero y mas poderoso estímulo de la agricultura. La Inglaterra, donde el precio de las tierras es medio, y donde, sin embargo, florece la agricultura, ofrece el mejor ejemplo y la mayor prueba de esta verdad.

Pero aquella tendencia tiene un límite natural en la excesiva carestía de la propiedad; porque siendo consecuencia infalible de esta carestía la diminucion del producto de la tierra, debe serlo tambien la tibieza en el deseo de adquirirla. Cuando los capitales empleados en tierras dan un rédito crecido, la imposicion en tierras es una especulacion de utilidad y ganancia como en la América septentrional; cuando dan un rédito moderado, es todavía una especulacion de prudencia y seguridad, como en Inglaterra; pero cuando este rédito se reduce al mínimo posible, ó nadie hace semejante imposicion, ó se hace solamente como una especulacion de orgullo y vanidad, como en España.

Si se buscan los mas ordinarios efectos de esta situacion, se hallará: primero, que los capitales, huyendo de la propiedad territorial, buscan su empleo en la ganadería, en el comercio, en la industria ó en otras granjerías mas lucrosas; segundo, que nadie enajena sus tierras sino en extrema necesidad, porque nadie tiene esperanza de volver á adquirirlas; tercero, que nadie compra sino en el caso extremo de asegurar una parte de su fortuna, porque ningun otro estímulo puede mover á comprar lo que cuesta mucho y rinde poco; cuarto, que siendo este el primer objeto de los que compran, no se mejora lo comprado, ó porque cuanto mas se gasta en adquirir, tanto menos queda para mejorar, ó porque á trueque de comprar mas, se mejora menos; quinto, que á este designio de acumular sigue naturalmente el de amortizar lo acumulado, porque nada está mas cerca del deseo de asegurar la fortuna que el de vincularla; sexto, que creciendo por este medio el poder de los cuerpos y familias amortizantes, crece necesariamente la amortizacion, porque cuanto mas adquieren, mas medios tienen de adquirir, y porque no pudiendo enajenar lo que una vez adquieren, el progreso de su riqueza debe ser indefinido; sétimo, porque este mal abraza al fin, así las grandes como las pequeñas propiedades comerciables; aquellas, porque son accesibles al poder de cuerpos y familias opulentas, y estas, porque siendo mayor el número de los que pueden aspirar á ellas, vendrá á ser mas enorme su carestía. Tales son las razones que han conducido la propiedad nacional á la posesion de un corto número de individuos.

Y en tal estado, ¿qué se podria decir del cultivo? El primer efecto de su situacion es dividirle para siempre de la propiedad; porque no es creible que los grandes propietarios puedan cultivar sus tierras, ni cuando lo fuese, seria posible que las quisiesen cultivar, ni cuando las cultivasen, seria posible que las cultivasen bien. Si alguna vez la necesidad ó el capricho los moviesen á labrar por su cuenta una parte de su propiedad, ó establecerán en ella una cultura inmensa, y por consiguiente imperfecta y débil como sucede en los cortijos y olivares cultivados por señores ó monasterios de Andalucía; ó preferirán lo agradable á lo útil, y á ejemplo de aquellos poderosos romanos, contra quienes declama tan justamente Columela, sustituirán los bosques de caza, las dehesas de potros, los plantíos de árboles de sombra y hermosura, los jardines, los lagos y estanques de pesca, las fuentes y cascadas, y todas las bellezas del lujo rústico á las sencillas y útiles labores de la tierra.

Por una consecuencia de esto, reducidos los propietarios á vivir holgadamente de sus rentas, toda su industria se cifrará en aumentarlas, y las rentas subirán,

como han subido entre nosotros, al sumo posible. No ofreciendo entonces la agricultura ninguna utilidad, los capitales huirán, no solo de la propiedad, sino tambien del cultivo, y la labranza, abandonada á manos débiles y pobres, será débil y pobre como ellas; porque si es cierto que la tierra produce en proporcion del fondo que se emplea en su cultivo, ¿qué producto será de esperar de un colono que no tiene mas fondo que su azada y sus brazos? Por último, los mismos propietarios ricos, en vez de destinar sus fondos á la mejora y cultivo de sus tierras, los volverán á otras granjerías, como hacen tantos grandes y títulos y monasterios, que mantienen inmensas cabañas, entre tanto que sus propiedades están abiertas, aportilladas, despobladas y cultivadas imperfectamente.

No son estas, Señor, exageraciones del celo; son ciertas, aunque tristes inducciones, que vuestra alteza conocerá con solo tender la vista por el estado de nuestras provincias. ¿Cuál es aquella en que la mayor y mejor porcion de la propiedad territorial no está amortizada? Cuál aquella en que el precio de las tierras no sea tan enorme, que su rendimiento apenas llega al uno y medio por ciento? Cuál aquella en que no hayan subido escandalosamente las rentas? Cuál aquella en que las heredades no estén abiertas, sin poblacion, sin árboles, sin riegos ni mejoras? Cuál aquella en que la agricultura no esté abandonada á pobres é ignorantes colonos? Cuál, en fin, aquella en que el dinero, huyendo de los campos, no busque su empleo en otras profesiones y granjerías?

Ciertamente que se pueden citar algunas provincias en que la feracidad del suelo, la bondad del clima, la proporcion del riego ó la laboriosidad de sus moradores hayan sostenido el cultivo contra tan funesto y poderoso influjo; pero estas mismas provincias presentarán á vuestra alteza la prueba mas concluyente de los tristes efectos de la amortizacion. Tomemos por ejemplo la de Castilla, que conserva todavía, y con razon, el nombre de granero de España.

Hubo un tiempo en que esta provincia fué centro de la circulacion y riqueza de España. Cuando los moros de Granada turbaban la navegacion y el comercio de las costas de Andalucía, y los aragoneses poseian separadamente las de levante, la navegacion de los castellanos, derramada por los puertos septentrionales que corren desde Portugal á Francia, dirigia toda la actividad y todas las relaciones del comercio á lo interior de Castilla, y sus ciudades empezaban á ser otros tantos emporios. La conquista de Granada, la reunion de las dos coronas y el descubrimiento de las Indias, dando al comercio de España la extension mas prodigiosa, atrajeron á ella la felicidad y la riqueza, y el dinero, reconcentrado en los mercados de Castilla, esparció en derredor la abundancia y la prosperidad. Todo creció entonces, sino la agricultura, ó por lo menos no creció proporcionalmente. Las artes, la industria, el comercio, la navegacion, recibieron el mayor impulso; pero mientras la poblacion y la opulencia de las ciudades subia como la espuma, la desercion de los campos y su débil cultivo descubrian el frágil y deleznable cimiento de tanta gloria.

Si se busca la causa de este raro fenómeno, se hallará en la amortizacion. La mayor parte de la propiedad territorial de Castilla pertenecia ya entonces á iglesias y monasterios, cuyas dotaciones, aunque moderadas en su orígen, llegaron con el tiempo á ser inmensas. Castilla contenia tambien los mas antiguos y pingües mayorazgos erigidos en los estados de sus ricos hombres. De Castilla habia salido la mayor parte de las gracias enriqueñas, mayorazgadas por las mismas leyes que quisieron circunscribirlas. En Castilla fueron por aquel tiempo mas comunes é inmensas las fundaciones de nuevos vínculos, porque la fácil dispensacion de facultades para fundarlos en perjuicio de los hijos, y la cruel ley de Toro, que autorizó las de mejora, debieron hacer mas estrago donde era mayor la opulencia. Esta misma opulencia abrió en Castilla otras puertas anchísimas á la amortizacion en las nuevas fundaciones de conventos, colegios, hospitales, cofradías, patronatos, capellanías, memorias y aniversarios, que son los desahogos de la riqueza agonizante, siempre generosa, ora la muevan los estímulos de la piedad, ora los consejos de la supersticion, ora, en fin, los remordimientos de la avaricia. ¿Qué es, pues, lo que quedaria en Castilla de la propiedad territorial para empleo de la riqueza industriosa? ¿Ni cómo se pudo convertir en beneficio y fomento de la agricultura una riqueza que corria por tantos canales á sepultar la propiedad en manos perezosas?

La gloria de esta provincia pasó como un relámpago. El comercio, derramado primero por los puertos de levante y mediodía, y estancado despues en Sevilla, donde le fijaron las flotas, llevó en pos de sí la riqueza de Castilla, arruinó sus fábricas, despobló sus villas (20), y consumó la miseria y desolacion de sus campos. Si Castilla en su prosperidad hubiese establecido un rico y floreciente cultivo, la agricultura habria conservado la abundancia, la abundancia habria alimentado la industria, la industria habria sostenido el comercio, y á pesar de la distancia de sus puntos, la riqueza habria corrido, á lo menos por mucho tiempo, en sus antiguos canales. Pero sin agricultura, todo cayó en Castilla con los frágiles cimientos de su precaria felicidad. ¿Qué es lo que ha quedado de aquella antigua gloria, sino los esqueletos de sus ciudades, antes populosas y llenas de fábricas y talleres, de almacenes y tiendas, y hoy solo pobladas de iglesias, conventos y hospitales, que sobreviven á la miseria que han causado?

Si el comercio y la industria de otras provincias ganó en esta revolucion lo que perdia Castilla, su agricultura, sujeta á los mismos males, corrió en ellas la misma suerte. Baste citar aquellos territorios de Andalucía, que han sido por espacio de mas de dos siglos centro del comercio de América. ¿Hay por ventura en ellos un solo establecimiento rústico, que pruebe la direccion de su riqueza hácia la agricultura? Hay un solo desmonte, un canal de riego, una acéquia, una máquina, una mejora, un solo monumento que acredite los esfuerzos de su poder en favor del cultivo? Tales obras se hacen solamente donde las propiedades circulan, donde ofrecen utilidad, donde pasan conti-

nuamente de manos pobres y desidiosas á manos ricas y especuladoras, y no donde se estancan en familias perpétuas, siempre devoradas por el lujo, ó en cuerpos permanentes, alejados por su mismo carácter de toda actividad y buena industria.

No se quiera atribuir á los climas el presente estado de la agricultura de nuestras provincias. La Bética tuvo un cultivo muy floreciente bajo los romanos, como atestigua Columela, originario de ella, y el primero de los escritores geopónicos; y le tuvo tambien bajo los árabes, aunque gobernada por leyes despóticas; porque ni unos ni otros conocieron la amortizacion, ni los demás estorbos que encadenan entre nosotros la propiedad y la libertad del cultivo. Desde la conquista de estas provincias nada se adelantó en ellas, antes han decaido las cosechas de aceite y granos, y se han perdido casi del todo las de higo y seda, de que los moros hacian tan gran comercio. Pero ¿qué mas? Los riegos de Granada, de Murcia y de Valencia, casi los únicos que ahora tenemos, ¿no se deben tambien á la industria africana?

Cortemos, pues, de una vez los lazos que tan vergonzosamente encadenan nuestra agricultura. La Sociedad conoce muy bien los justos miramientos con que debe proponer su dictámen sobre este punto. La amortizacion, así eclesiástica como civil, está enlazada con causas y razones muy venerables á sus ojos, y no es capaz de perderlas de vista. Pero, Señor, llamada por vuestra alteza á proponer los medios de restablecer la agricultura, ¿no seria indigna de su confianza si, detenida por absurdas preocupaciones, dejase de aplicar á ella sus principios?

1.° *Eclesiástica.*

Si la amortizacion eclesiástica es contraria á los de la economía civil, no lo es menos á los de la legislacion castellana. Fué antigua máxima suya que las iglesias y monasterios no pudiesen aspirar á la propiedad territorial, y esta máxima formó de su prohibicion una ley fundamental. Esta ley, solemnemente establecida para el reino de Leon en las Córtes de Benavente, y para el de Castilla en las de Nájera, se extendió con las conquistas á los de Toledo, Jaen, Córdoba, Murcia y Sevilla, en los fueros de su poblacion.

No hubo código general castellano que no la sancionase, como prueban los fueros primitivos de Leon y Sepúlveda, el de los fijos-dalgo, ó Fuero Viejo de Castilla, el Ordenamiento de Alcalá, y aun el Fuero Real, aunque coetáneo á las Partidas, que, en vez de consagrar esta y otras máximas de derecho y disciplina nacional, se contentaron con trascribir las máximas ultramontanas de Graciano. Ni hubo tampoco fuero municipal que no la adoptase para su particular territorio, como atestiguan los de Alarcon, Consuegra y Cuenca, los de Cáceres y Badajoz, los de Baeza y Carmona, Sahagun, Zamora y otros muchos, aunque concedidos ó confirmados en la mayor parte por la piedad de san Fernando ó por la sabiduría de su hijo.

¿Qué importa, pues, que la codicia hubiese vencido esta saludable barrera? La política cuidó siempre de restablecerla, no en odio de la iglesia, sino en favor del Estado, ni tanto para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo, que tan generosamente le habia dotado. Desde el siglo x al xiv los reyes y las Córtes del reino trabajaron á una en fortificarla contra las irrupciones de la piedad, y si despues acá, á vuelta de las convulsiones que agitaron el Estado, fué roto y descuidado tan venerable dique, todavía el Gobierno, en medio de su debilidad, hizo muchos esfuerzos para restaurarle. Todavía don Juan II gravó las adquisiciones de las manos muertas con el quinto de su valor, además de la alcabala; todavía las Córtes de Valladolid de 1345, de Guadalajara de 1390, de Valladolid de 1523, de Toledo de 1522, de Sevilla de 1532, clamaron por la ley de amortizacion, y la obtuvieron, aunque en vano. Todavía, en fin, las de Madrid de 1534 tentaron oponer otro dique á tan enorme mal. Pero ¿qué diques, qué barreras podian bastar contra los esfuerzos de la codicia y la devocion, reunidos en un mismo punto?

Clero regular.

Si se sube al orígen particular de las adquisiciones monacales, se hallará que los bienes del clero regular eran mas bien un patrimonio de la nobleza que del clero, y que pertenecian al Estado mas bien que á la iglesia. La mayor parte de los antiguos monasterios fueron fundados y dotados para refugio de las familias, y les pertenecian en propiedad (21). Cuando la nobleza no conocia mas profesion que la de las armas ni otra riqueza que los acostamientos, el botin y los galardones ganados en la guerra, los nobles inhábiles para la milicia estaban condenados al celibato y la pobreza, y arrastraban, por consiguiente, á la misma suerte una igual porcion de doncellas de su clase. Para asegurar la subsistencia de estas víctimas de la política, se fundó una increible muchedumbre de monasterios, que se llamaron *dúplices*, porque acogian á los individuos de ambos sexos, y de *herederos*, porque estaban en la propiedad y sucesion de las familias, y no solo se heredaban, sino que se partian, vendian, cambiaban y traspasaban por contrato ó testamento de unas en otras. Llenábalos mas bien la necesidad que la vocacion religiosa, y eran antes un refugio de la miseria que de la devocion; hasta que al fin la relajacion de su disciplina los hizo desaparecer poco á poco, y sus edificios y sus bienes se fueron incorporando y refundiendo en las iglesias y en los monasterios libres, cuya floreciente observancia era un vivo argumento contra los vicios de aquella constitucion.

Así se fueron enriqueciendo mas y mas los monasterios libres, al mismo tiempo que la corrupcion y la ignorancia del clero secular inclinaba hácia ellos la confianza y la devocion de los pueblos, y este fué el orígen de su multiplicacion y engrandecimiento en los siglos x, xi y xii; pero así como la relajacion del clero multiplicó los monasterios, así tambien la de los monjes propietarios hizo nacer y multiplicó los mendicantes; los cuales, relajados tambien, y convertidos en propietarios, dieron motivo á las reformas, y de uno y otro nació esta muchedumbre de institutos y ór-

denes y esta portentosa multiplicacion de conventos, que, ó poseyendo ó viviendo de limosnas, menguaron igualmente la sustancia y los recursos del pueblo laborioso.

No quiera Dios que la Sociedad consagre su pluma al desprecio de unos institutos cuya santidad respeta, y cuyos servicios hechos á la Iglesia en sus mayores aflicciones sabe y reconoce. Pero forzada á descubrir los males que afligen á nuestra agricultura, ¿cómo puede callar unas verdades que tantos varones santos y piadosos han pronunciado? Cómo puede desconocer que nuestro clero secular no es ya ignorante ni corrompido como en la media edad; que su ilustracion, su celo, su caridad son muy recomendables, y que nada le puede ser mas injurioso que la idea de que necesite tantos ni tan diferentes auxiliares para desempeñar sus funciones? Sea, pues, de la autoridad eclesiástica regular cuanto convenga á la existencia, número, forma y funciones de estos cuerpos religiosos, mientras nosotros, respetándolos en calidad de tales, nos reducimos á proponer á vuestra alteza el influjo que, como propietarios, tienen en la suerte de la agricultura.

Clero secular.

Las adquisiciones del clero secular fueron mas legítimas y provechosas en su orígen, aunque tambien funestas á la agricultura en su progreso. Empezaron en gran parte por fundaciones particulares de iglesias, que estaban, así como los monasterios, en la propiedad y sucesion de las familias fundadoras, de que hay todavía grandes reliquias en la muchedumbre de derechos eclesiásticos, secularizados en nuestras provincias septentrionales, y señaladamente en las prestamerías de Vizcaya. Entonces estos bienes adjudicados al clero eran una especie de ofrenda presentada en los altares de la religion para sustentar su culto y sus ministros. Por este medio el Estado, librando al clero del primero de todos los cuidados, esto es, la subsistencia, aseguraba al pueblo en sus santas funciones el primero de todos los consuelos; y hé aquí por qué las leyes, al mismo tiempo que prohibian á las iglesias y monasterios la adquisicion de bienes raíces, les aseguraban contra todo insulto la posesion de sus mansos y sus bienes dotales.

Con el progreso del tiempo, consolidada la constitucion y formando el clero uno de sus órdenes jerárquicos, pudo aspirar con mas justicia á la riqueza. Concurriendo con la nobleza á la defensa del pueblo en la guerra, y á su gobierno en las Córtes, se hacia acreedor, como ella, á la dispensacion de aquellas mercedes, que á un mismo tiempo recompensaban estos servicios y ayudaban á continuarlos. Y hé aquí tambien por qué mientras las leyes ponian un freno á sus adquisiciones por contrato ó testamento, los monarcas, á consecuencia de las conquistas, le repartian villas, castillos y señoríos, rentas y jurisdicciones para distinguirle y recompensarle.

Pero cuando el olvido de las antiguas leyes abrió el paso á la libre amortizacion eclesiástica, ¿cuánto no se apresuró á aumentarla la piedad de los fieles? ¡Qué de capellanías, patronatos, aniversarios, memorias y obras pias no se fundaron desde que las leyes de Toro, autorizando las vinculaciones indefinidas, presentaron á los testadores la amortizacion de la propiedad como un sacrificio de expiacion! Acaso la masa de bienes amortizados por este medio es muy superior á la de los adquiridos por aquellos títulos gloriosos, y acaso los perjuicios que esta nueva especie de amortizacion causó á la agricultura fueron tambien mas graves y funestos.

No toca ciertamente á la Sociedad examinar si esta especie de títulos, inventados para mantener en la Iglesia algunos ministros sin oficio ni funciones ciertas, y por lo mismo desconocidos en su antigua disciplina, han sido mas dañosos que útiles al clero, cuyo número aumentaron (22) con poco ó ningun alivio de las pensiones de sus principales miembros. Tampoco es su ánimo defraudar á la piedad moribunda del consuelo que puede hallar en estos desahogos de su fervor y devocion. Si en ellos hay algun abuso ó algun mal, la aplicacion del remedio tocará á la Iglesia, y á su majestad promoverle, como á su natural defensor y protector de los cánones. Pero entre tanto ¿podrá parecer ajena de nuestro celo la proposicion de un medio que conciliase los miramientos debidos á tan piadosa y autorizada costumbre con los que exige el bien y la conservacion del Estado? Tal seria, salva la libertad de hacer estas fundaciones, prohibir que en adelante se dotasen con bienes raíces, y mandar que los que fuesen consagrados á estos objetos se vendiesen en un plazo cierto y necesario por los mismos ejecutores testamentarios, y que la dotacion solo pudiese verificarse con juros, censos, acciones en fondos públicos y otros efectos semejantes. Este medio salvaria uno y otro respeto, y renovando las antiguas leyes, sin ofensa de la piedad, cerraria para siempre la ancha avenida por donde la propiedad territorial corre mas impetuosamente á la amortizacion.

¿Y por qué no se cerrarán tambien las demás que la conducen á los cuerpos eclesiásticos? Despues que el clero, separado de las guerras y del tumulto de las juntas públicas, se ha reducido al santo y pacífico ejercicio de su ministerio; despues que su dotacion se ha completado hasta un punto de superabundancia que tiene pocos ejemplos en los países católicos; despues que, eximido de aquellas dos funciones tan dispendiosas como ilustres, refundió en el pueblo las demás cargas civiles del Estado, ¿qué causa justa, qué razon honesta y decorosa justificará el empeño de conservar abierta una avenida por donde puede entrar en la amortizacion el resto de la propiedad territorial del reino?

Puede ser que este empeño no sea ni tan cierto ni tan grande como se supone, ó que solo exista en alguna pequeña y preocupada porcion de nuestro clero. Por lo menos así lo cree la Sociedad, que ha visto en todos tiempos á muchos sábios y piadosos eclesiásticos clamar contra el exceso de la riqueza y el abuso de las adquisiciones de su órden. Pues qué! En una época en que tantos doctos y celosos prelados, siguiendo las huellas de los santos Padres, luchan infatigablemente para restablecer la pura y antigua disciplina de la Iglesia; cuando tantos piadosos eclesiásticos renuevan los ejemplos de moderacion y ardiente caridad que brillaron en

ella; cuando tantos varones religiosos nos edifican con su espíritu de humildad, pobreza y abnegacion, ¿no existirán entre nosotros los mismos deseos que manifestaron los Marquez, los Manriques, los Navarretes, los Riberas y tantos otros venerables eclesiásticos?

La Sociedad, Señor, penetrada de respeto y confianza en la sabiduría y virtud de nuestro clero, está tan léjos de temer que le sea repugnante la ley de amortizacion, que antes bien cree que si su majestad se dignase de encargar á los reverendos prelados de las iglesias que promoviesen por sí mismos la enajenacion de sus propiedades territoriales para volverlas á las manos del pueblo, bien fuese vendiéndolas y convirtiendo su producto en imposiciones de censos ó en fondos públicos, ó bien dándolas en foros ó en enfitéusis perpétuos y libres de laudemio, correrian ansiosos á hacer este servicio á la patria con el mismo celo y generosidad con que la han socorrido siempre en todos sus apuros.

Acaso este rasgo de confianza, tan digno de un monarca pio y religioso como de un clero sábio y caritativo, seria un remedio contra la amortizacion, mas eficaz que todos los planes de la política. Acaso tantas reformas concebidas é intentadas en esta materia se han frustrado solamente por haberse preferido el mando al consejo y la autoridad á la insinuacion, y por haberse esperado de ellas lo que se debia esperar de la piedad y generosidad del clero. Sea lo que fuere de las antiguas instituciones, el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos; la goza bajo la proteccion de las leyes, y no puede mirar sin afliccion los designios dirigidos á violar sus derechos. Pero el mismo clero conoce mejor que nosotros que el cuidado de esta propiedad es una distraccion embarazosa para sus ministros, y que su misma dispensacion puede ser un cebo para la codicia y un peligro para el orgullo de los débiles. Conocerá tambien que, trasladada á las manos del pueblo industrioso, crecerá su verdadera dotacion, que son los diezmos, y menguarán la miseria y la pobreza, que son sus pensiones. ¿No será, pues, mas justo esperar de su generosidad una abdicacion decorosa, que le granjeará la gratitud y veneracion de los pueblos, que no la acquiescencia á un despojo que le envilecerá á sus ojos?

Pero si por desgracia fuese vana esta esperanza; si el clero se empeñase en retener toda la propiedad territorial que está en sus manos, cosa que no teme la Sociedad, á lo menos la prohibicion de aumentarla parece ya indispensable, y por lo mismo cerrará este artículo con aquellas memorables palabras que pronunció veinte y ocho años há en medio de vuestra alteza el sábio magistrado que promovia entonces el establecimiento de la ley de amortizacion, con el mismo ardiente celo con que promovió despues el de la ley Agraria: *Ya está el público muy ilustrado*, decia, *para que pueda esta regalía admitir nuevas contradicciones. La necesidad del remedio es tan grande, que parece mengua dilatarle; el reino entero clama por ella siglos há, y espera de las luces de los magistrados propongan una ley que conserve los bienes raices en el pueblo, y ataje la ruina que amenaza al Estado, continuando la enajenacion en manos muertas.*

II. *Civil. Mayorazgos.*

Esta necesidad es todavía mas urgente respecto de la amortizacion civil, porque su progreso es tanto mas rápido, cuanto es mayor el número de las familias que el de los cuerpos amortizantes, y porque la tendencia á acumular es mas activa en aquellas que en estos. La acumulacion entra necesariamente en el plan de institucion de las familias, porque la riqueza es el apoyo principal de su esplendor, cuando en la del clero solo puede entrar accidentalmente, porque su permanencia se apoya sobre cimientos incontrastables, y su verdadera gloria solo puede derivarse de su celo y su moderacion, que son independientes, y acaso ajenos de la riqueza. Si se quiere una prueba real de esta verdad, compárese la suma de propiedades amortizadas en las familias seculares y en los cuerpos eclesiásticos, y se verá cuánto cae la balanza hácia las primeras, sin embargo de que los mayorazgos empezaron tantos siglos despues que las adquisiciones del clero.

Esta palabra *mayorazgos* presenta toda la dificultad de la materia que vamos á tratar. Apenas hay institucion mas repugnante á los principios de una sábia y justa legislacion, y sin embargo, apenas hay otra que merezca mas miramiento á los ojos de la Sociedad. ¡Ojalá que logre presentarla á vuestra alteza en su verdadero punto de vista, y conciliar la consideracion que se le debe, con el grande objeto de este informe, que es el bien de la agricultura!

Es preciso confesar que el derecho de trasmitir la propiedad en la muerte, no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza. El Supremo Hacedor, asegurando la subsistencia del hombre niño sobre el amor paterno, del hombre viejo sobre el reconocimiento filial, y del hombre robusto sobre la necesidad del trabajo, excitada de continuo por su amor á la vida, quiso librarle del cuidado de su posteridad, y llamarle enteramente á la inefable recompensa que le propuso por último fin. Y hé aquí por qué en el estado natural los hombres tienen una idea muy imperfecta de la propiedad, y ¡ojalá que jamás la hubiesen entendido!

Pero reunidos en sociedades para asegurar sus derechos naturales, cuidaron de arreglar y fijar el de propiedad, que miraron como el principal de ellos y como el mas identificado con su existencia. Primero le hicieron estable é independiente de la ocupacion, de donde nació el dominio; despues le hicieron comunicable, y dieron orígen á los contratos, y al fin le hicieron transmisible en el instante de la muerte, y abrieron la puerta á los testamentos y sucesiones. Sin estos derechos, ¿cómo hubieran apreciado ni mejorado una propiedad siempre expuesta á la codicia del mas astuto ó del mas fuerte?

Los antiguos legisladores dieron á esta transmisibilidad la mayor extension. Solon la consagró en sus leyes, y á su ejemplo los decemviros en las de las Doce Tablas. Aunque estas leyes llamaron los hijos á la sucesion de los padres intestados, no pusieron en favor de ellos el menor límite á la facultad de testar, porque creyeron que los buenos hijos no lo necesitaban y los malos no

lo merecian. Mientras hubo en Roma virtudes prevaleció esta libertad; pero cuando la corrupcion empezó á entibiar los sentimientos y á disolver los vínculos de la naturaleza, empezaron tambien las limitaciones. Los hijos entonces esperaron de la ley lo que solo debian esperar de su virtud, y lo que se aplicó como un freno de la corrupcion, se convirtió en uno de sus estímulos.

Sin embargo, ¡cuánto dista de estos principios nuestra presente legislacion! Ni los griegos, ni los romanos, ni alguno de los antiguos legisladores extendieron la facultad de testar fuera de una sucesion; porque semejante extension no hubiera perfeccionado, sino destruido, el derecho de propiedad, puesto que tanto vale conceder á un ciudadano el derecho de disponer para siempre de su propiedad, como quitarle á toda la série de propietarios que entrasen despues en ella.

A pesar de esto, el vulgo de nuestros jurisconsultos, supersticioso venerador de los institutos romanos, pretende derivar de ellos los mayorazgos, y justificarlos con el ejemplo de las sustituciones y fideicomisos. Pero ¿qué hay de comun entre unos y otros? La sustitucion vulgar no era otra cosa que la institucion condicional de un segundo heredero en falta del primero, y la pupilar, el nombramiento de heredero á un niño que podia morir sin nombrarle. Ni una ni otra se inventaron para extender las últimas voluntades á nuevas sucesiones, sino para otros fines, dignos de una legislacion justa y humana: la primera, para evitar la nota que manchaba la memoria de los intestados, y la segunda, para asegurar los pupilos contra las asechanzas de sus parientes.

Otro tanto se puede decir de los fideicomisos, que se reducian á un encargo confidencial, por cuyo medio el testador comunicaba la herencia al que no la podia recibir por testamento. Estas confianzas no tuvieron al principio el apoyo de las leyes. Durante la república, la restitucion de los fideicomisos estuvo fiada á la fidelidad de los encargados. Augusto, á cuyo nombre la imploraron algunos testadores, la hizo necesaria, y fué el primero que convirtió en obligacion civil este deber de piedad y reconocimiento. Es verdad que los romanos conocieron tambien los fideicomisos familiares, mas no para prolongar, sino para dividir las sucesiones; no para fijarlas en una série de personas, sino para extenderlas por toda una familia; no para llevarlas á la posteridad, sino para comunicarlas á una generacion limitada y existente. Por fin, el emperador Justiniano, ampliando este derecho, extendió el efecto de los fideicomisos hasta la cuarta generacion, pero sin mudar la naturaleza y sucesion de los bienes, ni refundirlos para siempre en una sola cabeza. ¿Quién, pues, verá en tan moderadas instituciones ni una sombra de nuestros mayorazgos?

Ciertamente que conceder á un ciudadano el derecho de transmitir su fortuna á una série infinita de poseedores, abandonar las modificaciones de esta transmision á su sola voluntad, nó solo con independencia de los sucesores, sino tambien de las leyes; quitar para siempre á su propiedad la comunicabilidad y la transmisibilidad, que son sus dotes mas preciosas; librar la conservacion de las familias sobre la dotacion de un individuo en cada generacion y á costa de la pobreza de todos los demás, y atribuir esta dotacion á la casualidad del nacimiento, prescindiendo del mérito y la virtud, son cosas, no solo repugnantes á los dictámenes de la razon y á los sentimientos de la naturaleza, sino tambien á los principios del pacto social y á las máximas generales de la legislacion y la política.

En vano se quieren justificar estas instituciones, enlazándolas con la constitucion monárquica; porque nuestra monarquía se fundó y subió á su mayor esplendor sin mayorazgos. El *Fuero Juzgo*, que reguló el derecho público y privado de la nacion hasta el siglo XIII, no contiene un solo rastro de ellos; y lo que es mas, aunque lleno de máximas del derecho romano, y casi concordante con él en el órden de las sucesiones, no presenta la menor idea de sustituciones ni de fideicomisos. Tampoco la hay en los códigos que precedieron á las Partidas, y si estas hablan de los fideicomisos, es en el sentido en que los reconoció el derecho civil. ¿De dónde pues pudo venir tan bárbara institucion?

Sin duda del derecho feudal. Este derecho, que prevaleció en Italia en la edad media, fué uno de los primeros objetos del estudio de los jurisconsultos boloñeses. Los nuestros bebieron la doctrina de aquella escuela, la sembraron en la legislacion alfonsina, la cultivaron en las escuelas de Salamanca, y hé aquí sus mas ciertas semillas.

¡Ojalá que en esta inoculacion hubiesen modelado la sucesion de los mayorazgos sobre la de los feudos! La mayor parte de estos eran amovibles, ó por lo menos vitalicios; consistian en acostamientos ó rentas en dinero, que llamaban de *honor* y *tierra*, y cuando territoriales y hereditarios, eran divisibles entre los hijos y no pasaban de los nietos. De tan débil principio se derivó un mal tan grande y pernicioso.

La mas antigua memoria de los mayorazgos de España no sube del siglo XIV, y aun en este fueron muy raros. La necesidad de moderar las mercedes enriqueñas redujo muchos grandes estados á mayorazgo, aunque de limitada naturaleza. A vista de ellos aspiraron otros á la perpetuidad, y la soberanía les abrió la puerta, dispensando facultades de mayorazgar. Entonces los letrados empezaron á franquear los diques que oponian las leyes á las vinculaciones; las Córtes de Toro los rompieron del todo á fines del siglo XV, y desde los principios del XVI el furor de los mayorazgos ya no halló en la legislacion límite ni freno (23). Ya en este tiempo los patronos de los mayorazgos los miraban y defendian como indispensables para conservar la nobleza y como inseparables de ella. Mas por ventura aquella nobleza constitucional, que fundó la monarquía española, que luchando por tantos siglos con sus feroces enemigos extendió tan gloriosamente sus límites, que al mismo tiempo que defendia la patria con las armas, la gobernaba con sus consejos, y que, ó lidiando en el campo, ó deliberando en las Córtes, ó sosteniendo el trono, ó defendiendo el pueblo, fué siempre escudo y apoyo del Estado, ¿hubo menester de mayorazgos para ser ilustre ni para ser rica?

No por cierto; aquella nobleza era rica y propietaria,

pero su fortuna no era heredada, sino adquirida y ganada, por decirlo así, á punta de lanza. Los premios y recompensas de su valor fueron por mucho tiempo vitalicios y dependientes del mérito; y cuando dispensados por juro de heredad, fueron divisibles entre los hijos, siempre gravados con la defensa pública y siempre dependientes de ella. Si la cobardía y la pereza excluian de los primeros, disipaban tambien los segundos en una sola generacion. ¡Qué de ilustres nombres no presenta la historia eclipsados en menos de un siglo, para dar lugar á otros subidos de repente á la escena á brillar y encumbrarse en ella á fuerza de proezas y servicios! (24). Tal era el efecto de unas mercedes debidas al mérito personal, y no á la casualidad del nacimiento; tal era el influjo de una opinion atribujda á las personas, y no á las familias.

Pero sean enhorabuena necesarios los mayorazgos para la conservacion de la nobleza; ¿qué es lo que puede justificarlos fuera de ella? Qué razon puede cohonestar esta libertad ilimitada de fundarlos, dispensada á todo el que no tiene herederos forzosos; al noble, como al plebeyo, al pobre como al rico, en corta ó inmensa cantidad? Y sobre todo, ¿qué es lo que justificará el derecho de vincular el tercio y el quinto, esto es, la mitad de todas las fortunas, en perjuicio de los derechos de la sangre? (25)

La ley del *Fuero* dispensando el derecho de mejorar, quiso que los buenos padres pudiesen recompensar la virtud de los buenos hijos. La de Toro, permitiendo vincular las mejoras, privó á unos y otros de este recurso y este premio, y robó á la virtud todo lo que dió á la vanidad de las familias en las generaciones futuras. ¿Cuál es, pues, el favor que hizo á la nobleza esta bárbara ley? ¿No es ella la que abrió la ancha puerta por donde desde el siglo xvi entraron como en irrupcion á la hidalguía todas las familias que pudieron juntar una mediana fortuna? ¿Y se dirá favorable á la nobleza la institucion que mas ha contribuido á vulgarizarla?

La Sociedad, Señor, mirará siempre con gran respeto y con la mayor indulgencia los mayorazgos de la nobleza, y si en materia tan delicada es capaz de temporizar, lo hará de buena gana en favor de ella. Si su institucion ha cambiado mucho en nuestros dias, no cambió ciertamente por su culpa, sino por un efecto de aquella instabilidad, que es inseparable de los planes de la política, cuando se alejan de la naturaleza. La nobleza ya no sufre la pension de gobernar el Estado en las Córtes ni de defenderle en las guerras, es verdad; pero ¿puede negarse que esta misma exencion la ha acercado mas y mas á tan gloriosas funciones?

La historia moderna la representa siempre ocupada en ellas. Libre del cuidado de su subsistencia; forzada á sostener una opinion que es inseparable de su clase; tan empujada por su educacion hácia las recompensas de honor, como alejada de las que tienen por objeto el interés, ¿dónde podria hallar un empleo digno de sus altas ideas, sino en las carreras que conducen á la reputacion y á la gloria? Así se la ve correr ansiosamente á ellas. Además de aquella noble porcion de juventud que consagra una parte de la subsistencia de sus familias y el sosiego de sus floridos años al árido y tedioso estudio que debe conducirla á los empléos civiles y eclesiásticos, ¿cuál es la vocacion que llama al ejército y á la armada tantos ilustres jóvenes? ¿Quién los sostiene en el largo y penoso tránsito de sus primeros grados? Quién los esclaviza á la mas exacta y rigorosa disciplina? Quién les hace sufrir con alegre constancia sus duras y peligrosas obligaciones? Quién, en fin, engrandeciendo á sus ojos las esperanzas y las ilusiones del premio, los arrastra á las árduas empresas, en busca de aquel humo de gloria que forma su única recompensa?

Es una verdad innegable que la virtud y los talentos no están vinculados al nacimiento ni á las clases, y que por lo mismo fuera una grave injusticia cerrar á algunas el paso á los servicios y á los premios. Sin embargo, es tan difícil esperar el valor, la integridad, la elevacion de ánimo y las demás grandes calidades que piden los grandes empleos de una educacion oscura y pobre, ó de unos ministerios cuyo contínuo ejercicio encoge el espíritu, no presentándole otro estímulo que la necesidad ni otro término que el interés, cuanto es fácil hallarlas en medio de la abundancia, del esplendor y aun de las preocupaciones de aquellas familias que están acostumbradas á preferir el honor á la conveniencia, y á no buscar la fortuna sino en la reputacion y en la gloria. Confundir estas ideas, confirmadas por la historia de la naturaleza y de la sociedad, seria lo mismo que negar el influjo de la opinion en la conducta de los hombres; seria esperar del mismo principio que produce la material exactitud de un curial, aquella santa inflexibilidad con que un magistrado se ensordece á los ruegos de la amistad, de la hermosura y del favor, ó resiste los violentos huracanes del poder; seria suponer que con la misma disposicion de ánimo que dirige la ciega y maquinal obediencia del soldado, puede un general conservarse impávido y sereno en el conflicto de una batalla, respondiendo él solo de la obediencia y del valor de sus tropas, y arriesgando al trance de un momento su reputacion, que es el mayor de sus bienes.

Justo es, pues, Señor, que la nobleza, ya que no puede ganar en la guerra estados ni riquezas, se sostenga con las que ha recibido de sus mayores; justo es que el Estado asegure en la elevacion de sus ideas y sentimientos el honor y la bizarría de sus magistrados y defensores. Retenga enhorabuena sus mayorazgos; pero pues los mayorazgos son un mal indispensable para lograr este bien, trátense como un mal necesario y redúzcanse al mínimo posible. Este es el justo medio que la Sociedad ha encontrado para huir de dos extremos igualmente peligrosos. Si vuestra alteza mirase sus máximas á la luz de las antiguas ideas, ciertamente que le parecerán duras y extrañas; pero si por un esfuerzo, tan digno de su sabiduría como de la importancia del objeto, subiere á los principios de la legislacion que tan profundamente conoce, España se librará del mal que mas la oprime y enflaquece.

La primera providencia que la nacion reclama de estos principios es la derogacion de todas las leyes que permiten vincular la propiedad territorial. Respétense enhorabuena las vinculaciones hechas hasta

ahora bajo su autoridad; pero pues han llegado á ser tantas y tan dañosas al público, fíjese cuanto antes el único límite que puede detener su perniciosa influencia. Debe cesar, por consecuencia, la facultad de vincular por contrato entre vivos, y por testamento por via de mejora, de fideicomiso, de legado ó en otra cualquiera forma, de manera que conservándose á todos los ciudadanos la facultad de disponer de todos sus bienes en vida y muerte, segun las leyes, solo se les prohiba esclavizar la propiedad territorial con la prohibicion de enajenar, ni imponerle gravámenes equivalentes á esta prohibicion.

Esta derogacion, que es tan necesaria como hemos demostrado, es al mismo tiempo muy justa; porque si el ciudadano tiene la facultad de testar, no de la naturaleza, sino de las leyes, las leyes que la conceden pueden sin duda modificarla. ¿Y qué modificacion será mas justa que la que conservándole, segun el espíritu de nuestra antigua legislacion, el derecho de transmitir su propiedad en la muerte, le circunscribe á una generacion para salvar las demás?

Se dirá que cerrada la puerta á las vinculaciones, se cierra un camino á la nobleza y se quita un estímulo á la virtud. Lo primero es cierto y es tambien conveniente. La nobleza actual, léjos de perder, ganará en ello, porque su opinion crecerá con el tiempo, y no se confundirá ni envilecerá con el número; pero la nacion ganará mucho mas, porque cuantas mas avenidas cierre á las clases estériles, mas tendrá abiertas á las profesiones útiles, y porque la nobleza que no tenga otro orígen que la riqueza, no es la que le puede hacer falta.

Lo segundo no es temible. Además de la gloria que sigue infaliblemente las acciones ilustres, y que constituye la mejor y mas sólida nobleza, el Estado podrá concederla ó personal ó hereditaria á quien la mereciere, sin que por eso sea necesario conceder la facultad de vincular. Si los hijos del ciudadano así distinguido siguieren su ejemplo, convertirán en nobleza hereditaria la nobleza vitalicia; y si no la supieren conservar, ¿qué importará que la pierdan? Esta recompensa nunca será mas apreciable que cuando su conservacion sea dependiente del mérito.

Sobre todo, á esta regla general podrá la soberanía añadir las excepciones que fueren convenientes. Cuando un ciudadano, á fuerza de grandes y continuos servicios, subiere á aquel grado de gloria que lleva en pos de sí la veneracion de los pueblos; cuando los premios dispensados á su virtud hubieren engrandecido su fortuna al paso que su gloria, entonces la facultad de fundar un mayorazgo para perpetuar su nombre podrá ser la última de sus recompensas. Tales excepciones, dispensadas con parsimonia y con notoria justicia, léjos de dañar, serán de muy provechoso ejemplo. Pero cuidado, que esta parsimonia, esta justicia son absolutamente necesarias en la dispensacion de tales gracias, para no envilecerlas; porque, Señor, si el favor ó la importunidad las arrancan para los que se han enriquecido en la carrera de Indias, en los asientos, en las negociaciones mercantiles ó en los establecimientos de industria, ¿qué tendrá que reservar el Estado para premio de sus bienhechores?

El mal que han causado los mayorazgos es tan grande, que no bastará evitar su progreso, si no se trata de aplicarle otros temperamentos. El mas notable, si no el mayor de todos los daños, es el que sienten las mismas familias en cuyo favor se han instituido. Nada es mas repugnante que ver sin establecimiento ni carrera, y condenados á la pobreza, al celibato y á la ociosidad los individuos de las familias nobles cuyos primogénitos disfrutan pingües mayorazgos. La suprema equidad de la Real Cámara, respetando á un mismo tiempo las vinculaciones y los derechos de la sangre, suele dispensar facultades para gravar con censos los mayorazgos en favor de estos infelices; pero esto es remediar un mal con otro. Los censos aniquilan tambien los mayorazgos, porque menguan la propiedad, disminuyendo su producto; menguan por consiguiente el interés individual acerca de ella, y agravan aquel principio de ruina y de abandono que llevan consigo las fincas vinculadas, solo por serlo. Seria, pues, mas justo, en vez de facultades para tomar censos, conceder facultades para vender fincas vinculadas.

Es verdad que por este medio se extenuarán algunos mayorazgos y se acabarán otros; pero ¡ojalá que así sea! Tan perniciosos son al Estado los mayorazgos inmensos, que fomentan el lujo excesivo y la corrupcion, inseparable de él, como los muy cortos, que mantienen en la ociosidad y el orgullo un gran número de hidalgos pobres, tan perdidos para las profesiones útiles, que desdeñan, como para las carreras ilustres, que no pueden seguir.

No se tema por eso gran diminucion en la nobleza. La nobleza es una cualidad hereditaria, y por lo mismo perpétua é inextinguible. Es además divisible y multiplicable al infinito, porque comunicándose á todos los descendientes del tronco noble, su progreso no puede tener término conocido. Es verdad que se confunde y pierde en la pobreza (26); mas, si no fuese así, ¿qué seria del Estado? Qué seria de ella misma? Qué familia no la gozaria? Y si la gozasen todas, ¿dónde existiria la nobleza, que supone una cualidad inventada para distinguir algunas entre todas las demás?

Otra providencia exige tambien la causa pública, y es la de permitir á los poseedores de mayorazgos que puedan dar en enfitéusis los bienes vinculados. La vinculacion resiste este contrato, que supone la enajenacion del dominio útil; pero ¿qué inconveniente habria en permitir á los mayorazgos esta enajenacion, que por una parte conserva las propiedades vinculadas en las familias por medio de la reserva del dominio directo, y por otra asegura su renta tanto mejor, cuanto hace responder de ella á un compartícipe de la propiedad?

Pudieran ciertamente intervenir algunos fraudes en las constituciones de enfitéusis; pero seria muy fácil estorbarlos, haciendo preceder informacion de utilidad ante las justicias territoriales, y si se quiere, la aprobacion de los tribunales superiores de provincia. La intervencion del inmediato sucesor en estas informaciones, y la del síndico personero cuando el sucesor se hallase en la potestad patria, bastarian para alejar los inconvenientes que pueden ocurrir en este punto.

La agricultura, Señor, clama con mucha justicia por esta providencia; porque nunca será mas activo el interés de los colonos que cuando los colonos sean copropietarios, y cuando el sentimiento de que trabajan para sí y sus hijos los anime á mejorar su suerte y perfeccionar su cultivo. Esta reunion de dos intereses y dos capitales en un mismo objeto formará el mayor de todos los estímulos que se puedan ofrecer á la agricultura.

Acaso será este el único mas directo y mas justo medio de desterrar de entre nosotros la inmensa cultura, de lograr la division y poblacion de las suertes, de reunir el cultivo á la propiedad, de hacer que las tierras se trabajen todos los años, y que se espere de las labores y del abono el beneficio que hoy se espera solo del tiempo y del descanso. Acaso esta providencia asegurará á la agricultura una perfeccion muy superior á nuestras mismas esperanzas.

Una doctrina derivada del derecho romano, introducida en el foro por nuestros mayorazguistas, y mas apoyada en sus opiniones que en la autoridad de las leyes, ha concurrido tambien á privar á la nacion de estos bienes, y merece por lo mismo la censura de vuestra alteza. Segun ella, el sucesor del mayorazgo no tiene obligacion de estar á los arrendamientos celebrados por su antecesor, porque se dice: No siendo su heredero, no deben pasar á él sus obligaciones; de donde ha nacido la máxima de que los arriendos espiran con la vida del poseedor. Pero semejante doctrina parece muy ajena de razon y equidad; porque si se prescinde de sutilezas, no se puede negar al poseedor del mayorazgo el concepto de dueño de los bienes vinculados para todo lo que no sea enajenarlos ó alterar su sucesion, ni el concepto de mero administrador que le atribuyen los pragmáticos deja de ser bastante para hacer firmes sus contratos, y transmisibles sus obligaciones.

Entre tanto semejantes opiniones hacen un daño irreparable á nuestra agricultura, porque reducen á breves períodos los arriendos, y por lo mismo desalientan el cultivo de las tierras vinculadas. No debiendo esperarse que labren sus dueños, alejados, por su educacion, por su estado y por su ordinaria residencia, del campo y de la profesion rústica, ¿cómo se esperará de un colono que descepe, cerque, plante y mejore una suerte, que solo ha de disfrutar tres ó cuatro años, y en cuya llevanza nunca esté seguro? ¿No es mas natural que reduciendo su trabajo á las cosechas presentes, trate solo de esquilmar en ellas la tierra, sin curarse de las futuras, que no ha de disfrutar?

Parece por lo mismo necesaria una providencia, que desterrando del foro aquella opinion, restablezca los recíprocos derechos de la propiedad y el cultivo, y permita á los poseedores de mayorazgos celebrar arriendos de largo tiempo, aunque sea hasta de veinte y nueve años, y que asegure á los colonos en ellos hasta el vencimiento del plazo estipulado. A semejante policía, introducida en Inglaterra para asegurar los colonos en la llevanza de las tierras feudales, atribuyen los economistas (27) de aquella nacion el floreciente estado de su cultivo. ¿Por qué, pues, no la adoptarémos nosotros para restablecer el nuestro? La prohibicion de cobrar las rentas anticipadas, imponiendo al colono la pérdida de las que pagare, bastará para evitar el único fraude que al favor de esta licencia pudiera hacer un disipador á sus sucesores.

Pero si esta libertad es conforme á los principios de justicia, nada seria mas repugnante á ellos que convertirla en sujecion y regla general. La Sociedad solo reclama para los poseedores de mayorazgo la facultad de aforar ó arrendar á largos plazos sus tierras; pero está muy léjos de creer que fuese conforme á justicia una ley que, fijando el tiempo de sus arriendos, les quitase la libertad de abreviarlos; y lo que ha reflexionado en otra parte sobre este punto prueba cuánto dista de aquellos partidos extremos, que, propuestos á vuestra alteza para favorecer el cultivo, solo servirian para arruinarle.

Por último, Señor, parece indispensable derogar la ley de Toro (28), que prohibe á los hijos y herederos del sucesor del mayorazgo la deduccion de las mejoras hechas en él. Esta ley, formada precipitadamente y sin el debido consejo, como testifica el señor Palacios Rubios, y mas funesta por la extension que le dió la ignorancia de los letrados que por su disposicion, no debe existir en un tiempo en que vuestra alteza trata tan de propósito de purgar los vicios de nuestra legislacion. Ni para persuadir la injusticia de las doctrinas que se han fundado en ella, necesita la Sociedad demostrar los daños que han causado al cultivo, distrayendo de sus mejoras el cuidado de muchos buenos y diligentes padres de familia, porque le parece todavía mas inhumana y funesta respecto de aquellos que á la sombra de la autoridad sacrifican á un vano orgullo los sentimientos de la naturaleza, y á trueque de engrandecer su nombre, condenan su posteridad al desamparo y la miseria.

Tales son, Señor, las providencias que la Sociedad espera de la suprema sabiduría de vuestra alteza. Sin duda que examinando los mayorazgos en todas sus relaciones, hallará vuestra alteza que son necesarias otras muchas para evitar otros males; pero las presentes ocurrirán desde luego á los que sufre la agricultura, sin privar por eso al Estado de los bienes políticos á que conspira su institucion. Respetando la nobleza, como necesaria á la conservacion y al esplendor de la monarquía, darán mas brillo y estabilidad á su opinion. Cerrando á la riqueza oscura las avenidas que conducen á ella, las abrirán solamente al mérito glorioso y recompensado; y llamando la noble juventud á las sendas del honor, la empeñarán en ellas, sin excluir de su lado la virtud y los talentos. Sobre todo, Señor, opondrán un dique insuperable al desenfreno de nuevas fundaciones, reducirán á justos límites las que, por inmensas, alimentan un lujo enorme y contagioso; disolverán sin injusticia ni violencia, y por una especie de inanicion, las que llevan indignamente este nombre y sirven de incentivo á la ociosidad; harán que la esclavitud de la propiedad no dañe á la libertad del cultivo, y conciliando los principios de la política, que protegen los mayorazgos, con los de la justicia, que los condenan, serán tan favorables á la agricultura como gloriosas á vuestra alteza.

7.° *Circulacion de los productos de la tierra.*

Hasta aquí ha examinado la Sociedad las leyes relativas á la propiedad de la tierra y del trabajo: réstale hablar de las que teniendo relacion con la propiedad de sus productos, influyen en la suerte del cultivo, tanto mas poderosamente, cuanto dirigen el interés de sus agentes mas inmediatos.

Siendo los frutos de la tierra el producto inmediato del trabajo, y formando la única propiedad del colono, es visto cuán sagrada y cuán digna de proteccion debe ser á los ojos de la ley esta propiedad, que de una parte representa la subsistencia de la mayor y mas preciosa porcion de los individuos del Estado, y de otra la única recompensa de su sudor y sus fatigas. Ninguno la debe á la fortuna ni á la casualidad del nacimiento; todos la derivan inmediatamente de su ingenio y aplicacion; y siendo además muy incierta y precaria, porque pende en gran parte de las influencias del clima y de los tiempos, sin duda reune en su favor cuantos títulos pueden hacerla recomendable á la justicia y humanidad del gobierno.

Ni es solo el colono el que interesa en la proteccion de esta propiedad, sino tambien el propietario, porque dividiéndose naturalmente sus productos entre el dueño y los cultivadores, es claro que representan á un mismo tiempo todo el fruto de la propiedad de la tierra y de la propiedad del trabajo, y que cualquiera ley que menoscabe la propiedad de estos productos, ofenderá mas generalmente el interés individual, y será, no solo injusta, sino tambien esencialmente contraria al objeto de la legislacion agraria.

Estas reflexiones bastan para calificar todas las leyes que de cualquiera modo circunscriben la libre disposicion de los productos de la tierra; de las cuales hablará ahora la Sociedad, generalizando cuanto pueda sus raciocinios, porque seria muy difícil seguir la inmensa série de leyes, ordenanzas y reglamentos que han ofendido y menguado esta libertad.

Por fortuna ya no tiene la Sociedad que combatir la mas funesta de todas, debiéndose á la ilustracion de vuestra alteza que haya desterrado para siempre de nuestra legislacion y policía la tasa de los granos; aquella ley, que nacida en momentos de apuro y confusion, fué despues tantas veces derogada como restablecida, tan temida de los débiles agentes del cultivo, como menospreciada de los ricos propietarios y negociantes, y por lo mismo tan dañosa á la agricultura como inútil al objeto á que se dirigia.

De las posturas.

Pero derogada esta ley, y abolida para siempre la tasa de los granos, ¿cómo es que subsiste todavía en los demás frutos de la tierra una tasa tanto mas perniciosa, cuanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales? Y cuando los granos, objeto de primera necesidad para la subsistencia de los pueblos, han arrancado á la justicia la libertad de precios, ¿cómo es que los demás frutos, que forman un objeto de consumo menos necesario, no han podido obtenerla?

Por esta sola diferencia se puede graduar el descuido con que las leyes han mirado la policía alimentaria de los pueblos, abandonándola á la prudencia de sus gobernadores, y la facilidad con que han sido aprobadas ó toleradas sus ordenanzas municipales, puesto que las tasas y posturas de los comestibles no se derivan de ninguna ley general, sino de alguno de estos principios.

Una vez establecidos, era infalible que la propiedad de los frutos quedase expuesta á la arbitrariedad, y por lo mismo á la injusticia; y esto no solo de parte de los magistrados municipales, sino de la de sus inmediatos subalternos; porque, dado que unos y otros obrasen conforme á las ordinarias reglas de la prudencia, era natural que diesen todo su cuidado á las conveniencias de la poblacion urbana, único objeto de las posturas, como que prescindiesen de las del propietario de los frutos. Tal es el orígen de la esclavitud en que se halla por punto general el tráfico de los abastos.

Pero ha sucedido con este sistema de policía lo que con todas las leyes que ofenden el interés individual. Los manantiales de la abundancia no están en las plazas, sino en los campos; solo puede abrirlos la libertad y dirigirlos á los puntos donde los llama el interés. Por consiguiente los estorbos presentados á este interés han detenido ó desterrado la abundancia, y á pesar de las posturas, la carestía de los comestibles ha resultado de ellas.

Es en vano, Señor, esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y es en vano esperar esta abundancia, sino de la libre contratacion de los frutos. Solo la esperanza del interés puede excitar al cultivador á multiplicarlos y traerlos al mercado. Solo la libertad, alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios, que es tan justamente deseada. Las tasas, las prohibiciones, y todas las demás precauciones reglamentarias, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo de desalentar el cultivo y disminuir la concurrencia y la abundancia, y entonces, por una reaccion infalible, la carestía nacerá de los mismos medios enderezados á evitarla.

Entre estos reglamentos, merecen muy particular atencion los que limitan la libertad de los agentes intermedios del tráfico de comestibles, como regatones, atravesadores, panilleros, zabarceras, etc., mirados generalmente con horror y tratados con dureza por las ordenanzas y los jueces municipales, como si ellos no fuesen unos instrumentos necesarios, ó por lo menos en gran manera útiles, en este comercio, ó como si no fuesen, respecto de los cultivadores, lo que los tenderos y mercaderes respecto del comerciante y fabricante.

Una ignorancia indigna de nuestros tiempos inspiró en los antiguos tan injusta preocupacion. Solo se atendió á que compraban barato para vender caro, como si esto no fuese propio de todo tráfico, en que las ventajas del precio representan el valor de la industria y el rédito del capital del traficante. No se calculó que el

sobreprecio de los frutos en manos del revendedor recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir á buscarlos á las aldeas ó los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudo y sufrir las averías y pérdidas de este pequeño tráfico. No se calculó que si el labrador hubiera de tomar sobre sí estas funciones, cargaria tambien sobre sus frutos el valor del tiempo y el trabajo consumidos en ellas y robados á su profesion, ó los venderia con pérdida, en cuyo caso los consumiria en vez de venderlos, ó dejaria de cultivarlos, y el mercado estaria menos provisto. No se calculó que esta division de agentes y manos intermedias, léjos de encarecer, abarata este valor: primero, porque economiza el tiempo y el trabajo representados por él; segundo, porque aumenta la destreza y los auxilios de este tráfico, convertido en profesion; tercero, porque proporcionando el conocimiento de parroquianos y vecaros, facilita el consumo; y finalmente, cuarto, porque multiplicando las ventas, hace que la reunion de muchas pequeñas ganancias componga una mayor, con tanto beneficio de las clases que cultivan como de las que consumen.

Resulta de lo dicho que la prohibicion de comprar fuera de puertas; la de vender sino á cierta hora, en ciertos puestos y bajo de ciertas formas impuestas á los revendedores; la de proveerse antes que lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como si no fuesen sus criados; las preferencias y tanteos en las compras, concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes, de que están llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provision de sus mercados, pues que no entibian menos la accion del interés individual, desterrando de ellos la concurrencia y la abundancia, y produciendo la carestía de los abastos.

Semejantes trabas se quieren colonestar con el temor del monopolio, mónstruo que la policía municipal ve siempre escondido tras de la libertad; pero no se reflexiona que si la libertad le provoca, tambien le refrena, porque excitando el interés general, produce naturalmente la concurrencia, su mortal enemigo. No se reflexiona que aunque todos los agentes del tráfico aspiren á ser monopolistas, sucede, por lo mismo, que queriendo serlo todos, no lo pueda ser ninguno, porque su competencia pone los consumidores en estado de dar la ley, en vez de recibirla. No se reflexiona que solo cuando desaparece la concurrencia, asustada por los reglamentos y vejaciones municipales, puede el monopolio usar de sus ardides; porque entonces la necesidad le hace sombra, los consumidores mismos le echan la capa, y en semejante situacion la vigilancia y las precauciones de la policía no son capaces de quitarle la máscara ni de vencerle. Por último, no se reflexiona que si el monopolio es frecuente en los objetos de consumos sujetos á posturas y prohibiciones, jamás lo es en los tráficos libres, pues en ellos acredita la experiencia que los vendedores, léjos de esconderse, salen al paso al consumidor, le buscan, le llaman á gritos, ó se entran por sus puertas para convidarle y proveerle de cuanto necesita.

A semejantes reglamentos se debe atribuir en gran parte la carestía de ciertos artículos de fácil produccion y de ordinario consumo. El labrador, no hallando interés en venderlos á un precio arbitrario, y alejado de los mercados por las formalidades y vejaciones que encuentra en ellos, toma el partido de no cultivarlos, y dos ó tres escarmientos en este punto bastan para establecer la opinion y fijar los objetos del cultivo y las granjerías de una provincia entera. ¿Quién podrá buscar otro orígen á la vergonzosa necesidad en que estuvimos algun tiempo de traer los huevos de Francia para proveer la plaza de Madrid?

Ni se crea que estos artículos, mirados con tanta indiferencia y como accidentales al cultivo, pueden tener poca influencia en su prosperidad. Países hay donde el colono subsiste al favor de ellos, y donde sin este auxilio no podria sostener el crecimiento de las rentas, que ha resultado en unas partes de la carestía de las tierras, y en otras del aumento de la poblacion. Países hay donde las frutas, la hortaliza, los pollos, los huevos, la leche y otros frutos de esta especie constituyen la única riqueza del labrador. Estas granjerías son propiamente suyas, porque los frutos principales están destinados á pagar los gastos del cultivo, la semilla, la primicia, el diezmo, el voto de Santiago, las contribuciones, y sobre todo, la renta de la tierra, siempre calculada, ó por la cantidad, ó por las esperanzas comunes de su producto. Forman, pues, un objeto mas digno del cuidado de la legislacion de lo que se ha creido hasta ahora, y de esto se convencerá muy fácilmente el que, calculando cuánto puede enriquecer á una familia rústica un huerto cuidadosamente cultivado, un par de vacas y cuatro ó seis cabras de leche, una puerca de vientre, un palomar y un buen gallinero, sepa estimar justamente este oscuro manantial de riqueza pública, tan poco conocido como mal apreciado en la mayor parte de España.

No hay duda que la escasez de estos frutos proviene tambien de otras causas. Mientras las tierras continúen abiertas y mal divididas, mientras las suertes estén despobladas, no habrá que esperar grande abundancia de tales artículos, que suponen la dispersion de la poblacion por los campos, la multiplicacion de las familias y ganados rústicos, y sobre todo, aquella diligencia, aquella economía que no se pueden hallar fuera de esta situacion. Pero es constante que aun cuando llegase, como seguramente llegará por una consecuencia infalible de la buena legislacion agraria, tampoco se deberán esperar tales bienes, si antes no se derogan los principios que han dirigido hasta aquí la policía alimentaria de los pueblos.

La abundancia y la baratura solo pueden nacer de una y otra reforma. Cuando el colono se halle en proporcion de multiplicar sus ganados y frutos; cuando pueda venderlos libremente al pié de su suerte, en el camino ó en el mercado al primero que le saliere al paso; cuando todo el mundo pueda interponer su industria entre el colono y el consumidor; cuando la proteccion de esta libertad anime igualmente á los agentes particulares é intermedios de este tráfico, entonces los comestibles abundarán cuanto permita la situa-

cion coetánea del cultivo de cada territorio y del consumo de cada mercado. Entonces, excitado el interés de estos agentes, mientras trabajan los primeros en aumentar el producto de su industria, y los segundos la materia de su tráfico, la concurrencia de unos y otros producirá la abundancia y desterrará el monopolio, y por este medio tan sencillo y tan justo, harto mejor que por todos los arbitrios de la prudencia municipal, se logrará aquella baratura, que es su primer objeto, así como el primer apoyo de la industria urbana.

Esta doctrina general es aplicable á todas las especies de abastos, sin exceptuar los que se reputan de primera necesidad para la subsistencia pública. Ciertamente que las carnes serian generalmente mas baratas, si en todas partes se admitiesen libremente al matadero las reses traidas al consumo, en vez de fiarle al monopolio de un abastecedor, cuyas ganancias, en último resultado, no pueden componerse sino de los sacrificios hechos en el precio á la seguridad de la provision. Y otro tanto sucederia en el aceite y en el vino, si los millones y las precauciones consiguientes á tan dura contribucion no concurriesen á una con la policía municipal á sujetarlos á perpétua y necesaria carestía, sin la menor ventaja de su cultivo.

Pero la Sociedad se alejaria demasiado de su propósito si se empeñase en seguir todas las relaciones que hay entre la poblacion de los campos y la de las ciudades, y entre la policía urbana y la rústica, y por lo mismo cerrará este artículo hablando del pan, que es el primer objeto de entrambos.

DEL COMERCIO INTERIOR EN GENERAL.

El pan, como las demás cosas comerciables, es caro ó barato, segun su escasez ó abundancia; y si se pudiese prescindir de las alteraciones que las leyes y la opinion han introducido en este ramo de comercio, su precio seguiria naturalmente la mas exacta proporcion con el de los granos. Veamos, pues, si este objeto tan importante, tan delicado y tan digno de los desvelos del Gobierno, puede regularse por los mismos sencillos principios que se han establecido hasta aquí. Y para aplicarlos con mas seguridad, tratemos primero del comercio interior de granos.

Una muy notable diferencia hay entre el objeto de este comercio y el de otros frutos, y ella sin duda dió ocasion á las diferentes modificaciones que le han aplicado las leyes. Esta diferencia nace de su misma necesidad, ó por mejor decir, de la continua solicitud de los pueblos acerca de su provision. La subida ó baja del precio de los granos, no tanto se proporciona á la pequeña ó grande cantidad producida por la cosecha, esto es, á su escasez ó abundancia real, cuanto á la opinion que el público forma de esta escasez ó abundancia; y esta opinion no tanto se refiere á la cantidad existente en las trojes ó bodegas, cuanto á la cantidad expuesta á la venta pública, ya en las mismas paneras ó ya en los mercados. De aquí es que aquella policía será mas prudente y justa en cuanto al comercio de granos, que aleje menos la opinion del público del conocimiento de su real existencia.

Por esta reflexion se ve que si la libre contratacion es útil en los demás abastos, en el del trigo es absolutamente necesaria y preferible á cualquiera otro sistema, pues no pudiendo discurrirse alguno que no se deba establecer por medio de precauciones y providencias parciales, es claro que este mismo medio, influyendo en la opinion del público, podrá alterar su seguridad ó sus temores acerca de la abundancia ó escasez de tan necesario artículo.

Esta alteracion, que en tiempos de abundancia puede ser dañosa al labrador y al propietario, envileciendo el precio de los granos fuera de la proporcion de su real existencia, lo será infaliblemente mas y con mayor razon al consumidor en los tiempos de escasez; porque el temor hiere la imaginacion mas vivamente que la esperanza, y el movimiento de la aprension es mas rápido en el primero que en la segunda. En tal estado, las providencias dirigidas á remediar la escasez no harán mas que aumentar la aprension de ella, y la misma solicitud del magistrado, doblando el sobresalto del pueblo, le robará aquel rayo de esperanza, que es inseparable del deseo, y le entregará á toda la agitacion y angustias del temor, nunca mas horrorosas que cuando peligra la subsistencia.

Resulta, pues, que siendo el sistema de la libertad en el comercio interior de granos, el mas favorable á los consumidores, y no teniendo otro objeto las modificaciones que le han impuesto las leyes que el alivio y seguridad de estos, no sin gran razon se reclama en favor de la agricultura una libertad que es absolutamente necesaria para su prosperidad é incremento.

Por otra parte, esta libertad parece fundada en los mas rigorosos principios de justicia. Si es una verdad constante que en España hay algunas provincias que no cogen los granos necesarios para su subsistencia, y que otras en años comunes cogen mas de lo que necesitan, la libertad de comercio interior se deberá de justicia á unas y otras: á las primeras como un medio indispensable para proveer á su subsistencia, y á las segundas como un medio no menos necesario para obtener la recompensa de su trabajo y sostener su agricultura. Esta agricultura puede muy bien decaer y ser inferior al consumo de cada provincia en medio de la mayor libertad, porque otras muchas causas pueden influir en su suerte é impedir su prosperidad; pero sin ella, sea la que fuere su situacion, jamás podrá prosperar ni exceder del consumo de cada territorio; porque siendo un axioma constante de economía, confirmado por la experiencia, que el consumo es la medida del cultivo, sucederá que una provincia que no pueda consumir el sobrante de sus cosechas, vendrá siempre á cultivar menos, hasta tanto que el cultivo se iguale al consumo, y por consiguiente, el sobrante desaparecerá con tanto daño de la provincia fértil y abundante como de las estériles que pudiera socorrer.

Este raciocinio es tanto mas cierto, cuanto nuestras provincias agricultoras, siendo menos industriosas, tienen que consumir las manufacturas de otras provincias que son por su parte menos agricultoras. Por lo mismo estas manufacturas son siempre muy caras en las primeras, porque su valor es siempre proporcionado al

salario del trabajo, y este salario debe ser siempre alto en las segundas, porque lo es el precio del pan, que le regula. Además las provincias agricultoras tendrán que pagar todos los gravámenes y riesgos que encarecen la industria en su conduccion y tráfico. Suponiendo, pues, que en las provincias agricultoras el valor del trigo sea ínfimo, por lo mismo que tienen sobrante, resultará que ni el propietario ni el colono tendrán con qué compensar el valor de la industria forastera, y no pudiendo pasar sin ella, por lo mismo que no tienen industria propia, su capital irá siempre en diminucion, se harán cada dia mas pobres, su agricultura decaerá, y su poblacion, únicamente sostenida por ella, caminará á su ruina.

Los que no combinan las relaciones que hay entre las fuentes de la agricultura y la industria suelen abusar de estas mismas razones para persuadir que la prohibicion del comercio de granos es capaz de hacer agricultoras á unas provincias é industriosas á otras, moviendo las primeras por el atractivo del precio de los granos, y las segundas por el de las manufacturas. Pero estos políticos no reflexionan que la naturaleza ha distribuido sus dones con diferente medida; que la agricultura y la industria suponen proporciones naturales, que no pueden tener todas las provincias, y medios que no se pueden adquirir de repente; que la primera necesita extension y fertilidad del territorio, fondos y luces, y la segunda capitales, conocimientos, actividad, espíritu de economía y comunicaciones, y que es tan imposible que Castilla sin estos auxilios sea de repente industriosa, como que Cataluña sea agricultora sin aquellas proporciones.

Si alguna cosa puede vencer esta desigualdad, es sin duda el comercio interior de granos. Por su medio las provincias agricultoras, sacando de sus sobrantes un aumento de riqueza anual, y aumentando cada dia este sobrante por medio de las mejoras de su agricultura, podrán al fin convertir una parte de esta riqueza al establecimiento de algunas manufacturas, y en este progreso deber á la libre contratacion de sus granos lo que no pueden esperar de otro principio; al mismo tiempo que las provincias industriosas, proveyéndose á menos precio de los granos indispensables para su subsistencia, aumentarán el producto sobrante de su industria, y convirtiéndole á mejorar la agricultura, harán abundar los granos y demás artículos de subsistencia hasta donde permitan las proporciones de su suelo. ¿No probará esto el ejemplo de Cataluña, cuya agricultura é industria han ido siempre á mas, mientras en Castilla siempre á menos?

Se ha pretendido conciliar la utilidad y los riesgos de la libertad del comercio interior, permitiéndola en todas las provincias á los trajineros y prohibiéndola á los negociantes. Pero ¿ha sido esto otra cosa que querer convertir en comerciantes los instrumentos del comercio? Siendo los trajineros unas pobres gentes, sin mas capital que su industria y sus récuas, si el comercio interior se redujese á lo que ellos pueden comprar y vender, la masa de granos comerciable será forzosamente muy pequeña, y muchas provincias quedarán expuestas á perecer de hambre, mientras otras se arruinen por su misma abundancia. Es por lo mismo imposible socorrer á unas y otras sin la intervencion de otros agentes mas poderosos en este comercio.

No hay que cansarse; estos agentes solo se encontrarán en el comercio, porque solo los capitales existentes en él se pueden dedicar á este objeto. Por otra parte, solo los comerciantes son capaces de especular en una materia de tantas y tan complicadas relaciones; ellos solos de combinar, por medio de sus correspondencias y su giro, la abundancia de unas provincias con la escasez de otras; ellos solos de emprender la conduccion de grandes partidas de granos á grandes distancias y por medio de grandes dificultades y riesgos: ellos solos de sufrir aquella odiosidad inseparable de este comercio, nacida de las preocupaciones populares y fomentada por las mismas leyes; ellos solos, en fin, de interponer aquella prevision, aquella constancia, aquella diligencia de oficios y operaciones intermedias, sin la cual la circulacion es siempre escasa, incierta y perezosa.

Pero el monopolio, se dirá, puede destruir cuanto edificare la libertad, y este monopolio, que no es temible de parte de los trajineros, lo es en gran manera de la de los comerciantes. La superioridad de capitales, luces y arbitrios que reunen estos, no existen en aquellos. Siendo los primeros muchos, dispersos en lugares cortos, ajenos por su profesion de todo espíritu de cálculo, y solo acostumbrados á hacerse la guerra en el precio de las conducciones, son incapaces de reunirse para ninguna otra empresa, y por consiguiente su monopolio será siempre corto é individual, que es decir de ningun influjo. Por el contrario, los comerciantes situados en las capitales, centro de la circulacion del dinero y granos de las provincias, enterados por su prevision y correspondencias del estado de todos sus rincones, naturalmente unidos por el interés y las relaciones de su profesion, tan prontos á juntar sus esfuerzos cuando el interés los llama á un punto, como á hacerse la guerra cuando los divide, ¿qué horrible monopolio no podrán hacer con los granos, si una ilimitada libertad protegiere sus manejos? Las combinaciones de una semana pondrán en su mano la provision de una provincia entera, y la subsistencia, el sosiego y la dicha de los pueblos serán juguete de su codicia.

Hé aquí, Señor, cuanto se puede decir contra la libertad del comercio de granos; hé aquí el fundamento de todas las restricciones impuestas por las leyes. No seria difícil responder con raciocinios tan abstractos como los que él mismo envuelve; pero la Sociedad, que no es sistemática, ni puede proponerse otro fin que el bien de la causa pública, contraerá los suyos al estado actual de nuestras provincias, y examinará cuál puede ser en ellas el influjo del monopolio, y acaso por este camino se acercará mas á una verdad tan importante y deseada.

Si bastase la voz de la ley para intimidar el monopolio, si sus operaciones fuesen manifiestas ó fáciles de descubrir, si el interés no multiplicase sus artificios y recursos, al paso que las leyes sus precauciones, las leyes prohibitivas ó restrictivas del comercio interior de granos

se podrian comparar sin riesgo con las protectivas de su libertad. Siendo conocido el influjo de unas y otras en la circulacion de esta preciosa mercancía, la simple comparacion de sus ventajas é inconvenientes arrojaba un resultado cierto y constante, y la legislacion podria abrazarle sin contingencia. Pero una triste experiencia ha probado muchas veces lo contrario, y la insuficiencia de las leyes contra las maniobras de la codicia es tan notoria, como la fuerza irresistible del interés contra el poder de las leyes.

¿Quién se atreverá á asegurar que las mas severas prohibiciones bastarán á reprimir el monopolio? Quién es el que ignora que las mismas restricciones impuestas por las leyes le han provocado y favorecido muchas veces? Si fuesen necesarias pruebas de esta verdad notoria y de hecho, ¿no se hallarian en las leyes mismas? Léanse sus preámbulos, y ellos probarán, no solo la existencia del monopolio en todas las épocas y estado de este ramo de policía, sino tambien que la insuficiencia de las precauciones dictadas por unas sirvió siempre de estímulo para promulgar otras. Y si se sube con esta investigacion á aquellos tiempos en que no solo la prevision del legislador, sino el arbitrio de los magistrados municipales, moderaban temporalmente este ramo de comercio, se hallará que el monopolio nunca ha sido en España tan frecuente ni tan escandaloso como bajo las leyes restrictivas.

¿Y cómo no lo seria cuando una necesidad imperiosa le autorizaba? Cualquiera que sea el sistema adoptado por la legislacion, ¿no habrá de permitir el tráfico de granos, so pena de que unas provincias mueran de hambre, mientras otras den sus granos á los puercos? Y como quiera que le permita, sean las que fueren sus modificaciones, sean las que fueren las manos que le hagan y los instrumentos que le conduzcan, ¿es dudable que la necesidad y el interés pondrán unos y otros al arbitrio de los comerciantes? ¿Quién, sino ellos, expondrá sus capitales á este giro? Y si otras personas adineradas lo hicieren, ¿no lo harán como negociantes, con el mismo espíritu, el mismo objeto, y si se quiere con la misma codicia que los negociantes? ¿Cómo, pues, será posible reprimir un monopolio que tantos intereses provocan, y que la misma necesidad fomenta y apadrina?

Nada es tan conocido ni tan comprobado por la experiencia, como que el monopolio multiplica sus ardides al paso que las leyes sus precauciones. Hecha la ley, hecha la trampa, dice el refran. ¿Se permite el tráfico á los trajineros? Los trajineros, los arrieros, los carreteros son los confidentes, los factores, los testaferros de los comerciantes. ¿Se toma razon de los almacenes, se manda rotularlos? Los almacenes se convierten en trojes, y las trojes en almacenes; el comerciante no almacena, pero compra, y el dueño no entrega, pero vende sus granos, los retiene á disposicion del comerciante, se hace su agente y cobra su almacenaje. ¿Se prohibe vender fuera de los mercados? Se llevan á ellos cincuenta, y se venden privadamente quinientos. ¡Qué Argos será capaz de penetrar estos contratos simulados, estas confianzas oscuras, aseguradas sobre las combinaciones del interés! Y al cabo, si el Gobierno quiere verlo todo, intervenir en todo y regularlo todo por sí; si confia á la fuerza el tráfico y la provision de los mercados, adios, todo se ha perdido. Entonces es cuando los clamores suben al cielo, cuando la confusion crece, el sobresalto se agita, y á rio revuelto, el monopolio, pareciendo que socorre, asesina y se engrasa. ¡Ojalá que la historia de nuestras carestías no hubiese confirmado tantas veces y tan recientemente esta triste descripcion!

Pudiera concluirse de aquí en favor de la libertad, puesto que ella, multiplicando el número de los vendedores y la facilidad de las ventas, opondria al monopolio el único freno que puede reprimirle. Pero dos razones peculiares á nuestra situacion, y por lo mismo muy poderosas, prueban mas concluyentemente que en ninguna parte será la libertad mas provechosa, ni el monopolio mercantil menos temible que entre nosotros.

La primera es, que el monopolio de granos está naturalmente establecido en España, á lo menos hasta cierto punto. ¿Cuáles son las manos en que pára la gran masa de ellos? Sin duda que en las iglesias, monasterios y ricos mayorazgos. Lo que se ha dicho arriba acerca de la enorme acumulacion de la propiedad amortizada lo prueba. Veamos, pues, si estos depositarios son ó no monopolistas.

Sin agraviar á nadie, y sin desconocer los ardientes ejemplos de caridad que estas clases han dado en tiempo de necesidad y de apuro, es innegable que el objeto comun de todo dueño de granos es venderlos al mayor precio posible; que este objeto los hace retener hasta los meses mayores, y que esta retencion jamás es tan cierta como cuando es mas dañosa, esto es, cuando los tempranos anuncios de escasez despiertan la esperanza de mayores precios. Prescindiendo, pues, de todo manejo, de toda ocultacion, de toda operacion escondida, que siempre son temibles, porque el camino del interés es muy resbaladizo, ¿qué otro nombre se podrá dar á esta distribucion de los granos, que un monopolio legal y autorizado?

Ahora bien: supuesto tal estado de cosas, la libertad del comercio interior de granos parece indispensable. La intervencion de los comerciantes, su mismo monopolio, si así decirse puede, será favorable, porque, haciendo la guerra al monopolio propietario, debilitará sus fuerzas. Multiplicando el número de los depositarios de granos, y por consecuencia de los vendedores, aumentará la concurrencia y menguará su influencia en los precios, siempre regulados por estos elementos; y destruyéndose uno á otro, el público sentirá todo el beneficio de su competencia.

Esta reflexion es mas poderosa cuando se considera la naturaleza de uno y otro monopolio, ó llámese comercio. El negociante, por el espíritu de su profesion, funda sus ganancias mas bien en el número que en el resultado de sus especulaciones; es decir, quiere mas una ganancia mayor, compuesta de muchas pequeñas, que una grande, producida por una sola empresa. De aquí es que en cada especulacion se contente con una ganancia determinada, sin aspirar á la suma. Es cierto que sacará de cada una la mayor ganancia posible;

pero esta posibilidad será respectiva, y no absoluta; se regulará, no por las esperanzas de aquella empresa sola, sino por la de todas las que pueda hacer. Así que, esta esperanza de una parte, y de otra la necesidad de sostener su crédito, cubrir sus letras y continuar su giro, reducirán su codicia á límites muy estrechos, y le harán abrir su almacen cuando llegue el buen precio, sin esperar el último.

No así los ricos propietarios. Vender los granos al mayor precio posible es su única especulacion. Con esta idea los guardan hasta lograr la mayor ganancia, y la logran casi infaliblemente, segun el estado de los lugares, los tiempos y las cosechas. Este designio lo tienen, no solo en los años estériles, sino tambien en los abundantes, y aun pasa de una cosecha á otra cosecha, pues ya notó el político Zavala que en los años colmados de su época los propietarios vendian cuanto tenian, se empeñaban y gravaban sus tierras con censos, por no malbaratar los granos. ¿Es esta por ventura la conducta de los comerciantes?

Supóngase, pues, la libertad del comercio interior. El comerciante comprará al tiempo de la cosecha, y no pudiendo comprar á los propietarios, que nunca venden entonces, es claro que comprará á los cosecheros, y aumentando la concurrencia en esta época, hará á la agricultura el único bien que puede recibir del comercio; esto es, sostendrá el precio de los granos respecto de sus agentes inmediatos, y hará que no sea tan enorme ni tan funesta al infeliz colono su diferencia en el primero y último período de cada cosecha. El mismo comerciante, continuando su especulacion, venderá cuando se le presente una decente ganancia, aumentará la concurrencia de vendedores en la segunda época, y forzará los propietarios á seguir sus precios, sacando el consumidor de esta competencia mas beneficio, que de las leyes restrictivas mas bien meditadas.

La segunda razon que favorece el comercio interior de granos es la dificultad de su trasporte. Precisamente nuestras provincias abundantes distan de las escasas, y no teniendo ni rios navegables, ni canales, ni buenos caminos, la conduccion no solo debe ser lenta y dispendiosa, sino tambien difícil y arriesgada, y ya queda advertido que solo es dado á los comerciantes de profesion el triunfar de estas dificultades. El tráfico menudo, ó de pueblo á pueblo, se hará fácilmente sin su intervencion, porque bastarán los cosecheros y trajineros para surtir los mercados; pero el grande objeto de este comercio es llevar á las provincias necesitadas el sobrante que haya en otras; y por ventura ¿fiará el Gobierno esta provision á los propietarios, que esperan que la necesidad traiga el comprador á sus trojes? Fiarála á los cosecheros, que ya no tienen granos cuando la necesidad aparece? Fiarála á los trajineros, que no ven otra necesidad que la que está á sus puertas, que rara vez salen de su provincia, y á quienes esperarán en vano los mercados distantes? Sin duda que estos últimos llevarán los socorros á cualquiera parte, pero esto será cuando el comerciante los buscare. Mas esperar que conduzcan de su cuenta, esperar que de repente, sin conocimientos, sin experiencia, pasen de una profesion á otra, y se conviertan en comerciantes sin dejar de ser trajineros, ¿será otra cosa que fiar la subsistencia de los pueblos, primer objeto de la prevision del Gobierno, al casual efecto de una esperanza casi imposible?

Conviene, pues, Señor, establecer la libertad del comercio interior de granos por medio de una ley permanente, que excitando el interés individual, oponga el monopolio al monopolio, y aleje las oscuras negociaciones que se hacen á la sombra de las leyes prohibitivas. Esta libertad, tan conforme á los principios de la justicia como á los de la buena economía, tan necesaria á los países abundantes como á los estériles, y tan provechosa al cosechero como al consumidor, formará uno de los estímulos mas poderosos que vuestra alteza puede presentar á la agricultura española.

DEL COMERCIO EXTERIOR.

I. *De frutos.*

Las razones en que acaba de fundarse la necesidad del libre comercio interior de nuestros frutos, concluyen tambien en favor de su comercio exterior, y prueban que la libre exportacion debe ser protegida por las leyes, como un derecho de la propiedad de la tierra y del trabajo, y como un estímulo del interés individual. Prescindiendo, pues, del comercio del trigo y de las demás semillas frumentarias, que siendo de diferente naturaleza y relaciones, debe examinarse por diferentes principios, la Sociedad no duda en proponer á vuestra alteza como necesaria una ley que proteja constante y permanentemente la libre exportacion de los demás frutos por mar y tierra. Y puesto que nuestra legislacion dispensa en general esta proteccion, solo habrá que combatir aquellos principios en que se fundan las modificaciones de este comercio respecto de ciertos artículos.

Pueden reducirse á dos clases. La primera abraza aquellos que, sin ser de primera necesidad, se reputan como muy importantes para la pública subsistencia, tales como el aceite, las carnes, los caballos, etc. Se ha creido que el mejor medio de asegurar su abundancia era retenerlos dentro del reino, y en consecuencia fué prohibida su exportacion, ó gravada con fuertes derechos, ó sujeta á ciertas licencias y formalidades, casi equivalentes á la prohibicion.

Ya en otra parte combatió la Sociedad el error que envuelve esta máxima, y le parece haber demostrado que el mejor camino de conseguir la abundancia de los productos de la tierra y del trabajo, sean los que fueren, era estimular el interés individual por medio de la libertad de su tráfico; siendo tan seguro que, supuesta esta libertad, abundarán do quiera que el hombre industrioso tenga interés en cultivarlos y producirlos, como que ningun sistema, ninguna ley podrá asegurar esta abundancia donde no se sienta aguijado por el interés.

Pero es digno de observar que tales providencias obran en sentido contrario de su fin, y son de un efecto doblemente dañoso á las naciones que tienen la desgracia de publicarlas; porque no solo menguan su cultivo en aquella parte en que pudiera fomentarle el con-

sumo exterior, sino que aumentan el cultivo extranjero en aquella en que dejando de proveerse de los productos de la nacion que prohibe, acuden á proveerse á otra parte, y por consiguiente á fomentar el cultivo de las naciones que extraen; y esto sucederá tanto mas seguramente, cuanto la política general de Europa favorece ilimitadamente la libre exportacion de sus frutos. Será, pues, un desaliento para el cultivo propio lo que es un estímulo para el extraño.

Nos hemos fiado en demasía de la excelencia de nuestro suelo, como singularmente favorecido de la naturaleza para la produccion de frutos muy preciosos; pero, si se exceptúan las lanas, ¿qué fruto hay que no pueda ser cultivado con ventaja en otros países? ¿No podrá fomentar sus cosechas de aceite la Francia y la Lombardía, mientras nosotros desalentemos las de Andalucía, Extremadura y Navarra? La ganadería de Portugal y Africa ¿no podrá prosperar y crecer cuanto decaiga y mengüe la nuestra? Y para contraer mas la reflexion, ¿no podrá el mismo Portugal fomentar sus yeguadas, y hacer con el tiempo la remonta de su caballería con potros de su cria, si nos obstinamos en prohibir á nuestros criadores la introduccion de caballos en aquel reino? Jamás se debe perder de vista que la necesidad es y será siempre el primer aguijon del interés, así como el interés lo es de la industria.

II. *De primeras materias.*

Este nombre recuerda la segunda clase de frutos sujetos á prohibiciones ó restricciones, y abraza todos los que se conocen con el nombre de primeras materias. El Gobierno, por medio de sus restricciones, no solo aspira á que abunden y sean baratas entre nosotros, sino tambien á que sean raras y caras en el extranjero, y tal vez á que carezcan de todo punto de ellas. Está probado que la libertad seria un camino mas derecho y seguro que las prohibiciones para lograr el primer objeto. Resta probar que tampoco por medio de ellas se logrará el segundo.

Pondrémos por ejemplo las lanas finas, esto es, un fruto que se cree exclusivamente nuestro, é inaccesible á los esfuerzos de la industria extranjera. Supongamos por un instante cerrada irrevocablemente su exportacion, y que un solo vellon no salga del reino ni con permiso ni de contrabando. Ciertamente que los ingleses y franceses dejarian de trabajar aquella clase de paños, en cuya fábrica entra como materia esencial nuestra lana fina. Y ¡qué! ¿menguaria por esto su industria? No por cierto. La industria de una nacion ni se cifra en un solo objeto, ni se apoya en una sola, sino en muchas proporciones. Los mismos capitales, las mismas luces, la misma actividad que hoy se emplean en aquella clase de tejidos adonde los llama el interés, se emplearán mañana en laborar otra clase, cuando la necesidad los aleje de la primera, y el interés los acerque á la segunda. ¿No es esto lo que sucede en todas las alteraciones que sufre cada dia la industria por las vicisitudes de la moda y el capricho? ¿Tan estrecha será la esfera del ingenio, que no presente á su actividad mas objetos que los que penden de ajeno arbitrio?

La industria de las naciones, Señor, no se fomentará jamás á expensas de la agricultura ni por medios tan ajenos de su naturaleza. A ser así, ¿quién nos ganaria en la industria de paños? ¿Es por ventura la escasez ó carestía de las lanas la causa de su atraso? ¿No prospera esta industria en el extranjero, que las compra por las nubes, mientras que nosotros, con un 100 por 100 de ventaja en su precio, no podemos igualarlos ni en la calidad ni en el precio de los paños, pues que consumimos los suyos?

Lo que ciertamente sucederia en el caso supuesto es, que la granjería de nuestras lanas menguase tanto como menguase su extraccion; porque nada hay mas constante en la ciencia económica que aquel axioma que presenta el consumo como la medida de todo cultivo, toda granjería y toda industria. No se crea por eso que seriamos mas industriosos; no se crea que fabricaríamos cuanto no fabricase el extranjero; semejantes esperanzas, cuando se apoyan solo en el efecto de reglamentos y leyes parciales, no son otra cosa que ilusiones del celo ó visiones de la ignorancia. Es, pues, claro que la libertad del comercio exterior de frutos será tan provechosa á nuestra industria, como es necesaria á la prosperidad de nuestro cultivo.

III. *De granos.*

Pero el comercio exterior de granos llama ya la atencion de la Sociedad, y es preciso que arrostre tan difícil y peligrosa cuestion, á pesar del conflicto de dudas y opiniones en que anda envuelta. Su resolucion parece superior á los principios y cálculos de la ciencia económica, y como si la verdad se desdeñase de confirmarlos, las ventajas de la libertad se presentan siempre al lado de grandes males ó de inminentes riesgos. A cada paso la experiencia triunfa de la teórica, y los hechos desmienten los raciocinios; y cualquiera que sea la senda que se tome ó el partido que se elija, los inconvenientes no pesarán menos que las ventajas, y el temor verá siempre en los primeros mucho mas que la esperanza en las segundas.

Pero acaso esta perplejidad no proviene tanto de la falibilidad de los principios como de su mala aplicacion. Los hombres, ó por pereza ó por orgullo, son demasiado propensos á generalizar las verdades abstractas, sin pararse mucho en aplicarlas; y por otra parte, tan inclinados á envidiar lo ajeno como á no estimar lo propio; no contentos con generalizar las ideas, han generalizado tambien los ejemplos. Acomodar á un tiempo y un país lo que en otro país y otro tiempo ha probado bien, es la manía mas frecuente de los políticos; y como si fuese lo mismo una nacion libre, rica, industriosa, comerciante y navegadora, que otra de circunstancias enteramente diversas, el ejemplo de Holanda é Inglaterra ha bastado para persuadir que el libre comercio de granos, tan provechoso á ellas, no podia dejar de serlo á las demás naciones.

Para no dar en semejantes inconvenientes, la Sociedad, sin gobernarse por ideas abstractas ni por experiencias ajenas, examinará esta gran cuestion con respecto á nuestra situacion y circunstancias, y para ha-

cerlo con acierto, examinará las dos siguientes dudas: 1.ª ¿Es necesaria en España la libre exportacion de granos? 2.ª ¿Seria provechosa? Envolviendo estas dos preguntas cuantos objetos puede proponerse la legislacion, bastará su solucion para llenar nuestros deseos y los de vuestra alteza.

Para resolver afirmativamente la primera duda seria preciso suponer que en años comunes producen nuestras cosechas, no solo el trigo necesario para nuestro consumo, sino mucho mas, puesto que la libre exportacion solo puede ser necesaria para abrir en el extranjero el consumo de aquella cantidad de granos que no podria consumirse en el reino; y como esta cantidad sobrante, siendo pequeña, no podria influir sino muy imperceptiblemente en el precio de nuestros granos, ó lo que viene á ser lo mismo, en el desaliento de nuestro cultivo, es claro que la necesidad de la libre exportacion solo se puede fundar en la constante probabilidad de la existencia de un sobrante considerable. Y por ventura ¿tiene España este sobrante? Tiene á lo menos una constante probabilidad de su existencia en años comunes? ¿Quién se atreverá á decir que sí? Quién ha calculado el producto comun de nuestras cosechas? Quién el de nuestro consumo ordinario? Quién ha formado este cálculo en cada una de las especies frumentarias? Y quién le ha aplicado á cada una de ellas en cada provincia y cada territorio? Y sin estos cálculos, sin fijar sus resultados, sin compararlos entre sí, sin deducir un resultado comun, ¿cómo se podrá suponer la probabilidad de un sobrante considerable en nuestras cosechas comunes?

Se sabe ciertamente que hay algunas provincias en que se puede contar de seguro con un sobrante anual de granos en años comunes; pero se sabe tambien que hay otras, que son mas en número y poblacion, necesitadas de su socorro, no solo en años comunes, sino aun en los abundantes, y esta observacion basta para destruir la probabilidad del sobrante en nuestras cosechas comunes, y aun acaso para concluir que no existe tal sobrante.

Igual prueba puede deducirse por un argumento *á posteriori;* pues si de una parte es notorio que algunas provincias en años comunes consumen algun trigo extranjero, de otra lo es tambien que no hay provincia alguna que en años comunes extraiga trigo nacional; y este doble argumento, fácil de comprobar por las aduanas, basta para concluir contra la existencia del sobrante en años comunes.

El precio de los granos en estos años puede confirmar la misma conclusion, siendo claro que en ellos se sostiene sin envilecerse en lo general del reino; y aunque en las provincias de Leon y Castilla la Vieja sea muy moderado, y si se quiere bajo, aun en años comunes, esto puede provenir no tanto de la existencia de un sobrante en el consumo general, ni aun del sobrante particular de su cosecha, cuanto de la dificultad de expender este último en otras provincias necesitadas, ya sea por su distancia de ellas, ya por falta de comunicaciones, ya en fin por las restricciones de nuestro comercio interior. El constante buen precio del trigo en las demás provincias, mientras en estas corre muy barato, es prueba de esta misma verdad; y por último, la prueban la subida de las rentas, y el ansia general que se advierte de romper tierras y extender el cultivo; todo lo cual, si se atiende á los obstáculos que la legislacion opone á sus progresos, no puede tener otro orígen que el alto precio de los granos. Se infiere, pues, que España en años comunes no tiene un sobrante considerable de granos que extraer, y por consiguiente que la libre exportacion no es necesaria.

Pero á lo menos ¿será provechosa? Las razones expuestas bastan para probar que no; pues aunque sea indudable que las exportaciones pudieran levantar los precios comunes de los granos, y en este sentido ser favorables á la agricultura, tambien lo es que evacuando una parte de los granos necesarios para el consumo nacional, pudieran ser ocasion de grandes carestías, que desde luego son muy dañosas á la industria y las artes, y por su reaccion no pueden dejar de serlo á la agricultura.

Este justo temor sugirió un medio término, que al parecer conciliaba la libertad con sus riesgos; y suponiendo que los precios fuesen un barómetro cierto de la abundancia ó escasez de los granos, se reguló por ellos la exportacion, permitiéndola cuando indicasen abundancia, y cerrándola en el punto en que faltase este indicio. Pero dos razones descubrirán la falibilidad y el peligro de este medio, adoptado tambien por imitacion.

Antes de exponerlas, notará la Sociedad que si este medio puede ser bueno alguna vez, solo lo será cuando se cuente con la probable existencia de un sobrante. Entonces, siendo ya necesaria la libertad de exportacion para consumirle fuera del reino, vendria bien la precaucion de ponerle un límite cuando el precio indicase que el sobrante ya no existia; pero restablecer la libre exportacion sin esta probabilidad, seria exponerse á que, con título de sobrante, saliesen del reino los granos necesarios para su consumo.

Este riesgo es muy posible, y hé aquí la primera razon contra el propuesto medio. La influencia de la opinion en los precios propende tanto á bajarlos en el tiempo próximo de la cosecha, como á subirlos en el distante. En la primera de estas épocas, siendo muchos los vendedores, y grande la desproporcion que hay entre la cantidad de granos existente y la necesaria para el consumo momentáneo, es tan natural la idea momentánea de la abundancia, como lo es la de carestía en la segunda época, en que los vendedores son menos, y menor la desproporcion entre la existencia y el consumo. Seria, pues, muy posible que en los primeros meses saliese del reino una parte de trigo necesario para el consumo de los últimos, y tanto mas, cuanto esta es precisamente la época en que el comerciante compra y acelera sus expediciones, para ganar por la mano á sus rivales en la provision de los mercados necesitados.

Demás, y esta es la segunda razon, que nunca es tan falible el indicio de los precios como cuando el temor de escasez empieza á alterarlos. Entonces cesa de todo punto, y se corta la relacion natural que en tiempos

tranquilos hay entre la existencia y el precio; porque la opinion, no gobernada ya por la esperanza, sino por el temor, mira mas adelante, atiende mas á lo que falta que á lo que existe, y poniendo en movimiento la aprension, anticipa y abulta los horrores de la necesidad. Y en semejante situacion, ¿cuánto no podrán influir en esta aprension la publicidad de las extracciones hechas, la subida de los precios consiguiente á ellas, y la misma precaucion de cerrar los puertos, que no será otra cosa á los ojos del público que un testimonio, un pregon de la necesidad inminente?

Diráse que en el sistema de libertad, siendo tan libre la importacion como la exportacion de granos, los auxilios de la primera evitarán los daños de la segunda; que la misma altura de precios que detiene la una, provoca la otra, y que esta seguridad, afianzada sobre la basa del interés recíproco, alejará, no solo los horrores de la necesidad, sino tambien los temores de la aprension. ¡Bellas reflexiones para la teórica, bellas por cierto, si cuando se teme y se sufre, estuviese la imaginacion tan sosegada como cuando se discurre y escribe! Pero séanlo enhorabuena; séanlo para aquellos pueblos venturosos, á quienes la superabundancia de granos hace necesaria la exportacion, y séanlo, en fin, para confiar á este recurso el suplemento de una necesidad contingente. Pero exponerse á esta necesidad, crearla de propósito en la confianza de un recurso tan casual, tan lento, tan precario, ¿no sería una temeridad, ó por lo menos una imprudencia política?

Conclúyese, pues, que en nuestra presente situacion ni es necesaria ni sería provechosa la libre exportacion de granos, ni absoluta, ni regulada por sus precios.

Y ¿qué dirémos de la importacion? Ciertamente que si estuviésemos seguros de tener en años comunes los granos suficientes para nuestro consumo, pudiera ser de gran daño á nuestra agricultura permitir la entrada de los granos extranjeros; porque envileceriamos el precio de los nuestros, tanto mas seguramente, cuanto este precio, sean las que fueren sus causas, es constantemente alto. Pero no estando seguros de aquella suficiencia, parece que no fuera menos peligroso cerrar la puerta á su introduccion, puesto que esta prohibicion nos expondria á carecer de los granos necesarios para la subsistencia pública, y á todos los males y horrores consiguientes á esta calamidad. Sobre este punto no hay que añadir á lo dicho. Los argumentos de que hemos deducido que en años comunes no producen nuestras cosechas mas granos de los necesarios para nuestro consumo, prueban tambien que no producen, ó por lo menos que no estamos seguros de que produzcan, los suficientes, y esto basta para concluir por la libre importacion.

Es, pues, de dictámen la Sociedad que conviene publicar una ley que prohiba la exportacion de nuestros granos, y permita la importacion de los extranjeros bajo las siguientes modificaciones:

Primera: que esta ley sea temporal y por un plazo corto; por ejemplo, de ocho á diez años, porque hallándose notoriamente nuestra agricultura en un estado progresivo de aumento, y debiendo ser este aumento mas y mas grande cada dia, singularmente si vuestra alteza removiese los obstáculos que le detienen, no hay duda sino que llegará el caso de que nuestras cosechas produzcan mas granos que los necesarios para nuestro consumo, y llegado que haya, debe ser inmediatamente permitida la exportacion.

Segunda: que esta prohibicion sea limitada al trigo, centeno y maíz, que son las semillas frumentarias de primera necesidad, y no comprenda la cebada, el arroz, las habas ni otros granos algunos, los cuales puedan ser exportados del reino en todo tiempo sin restriccion ni limitacion alguna, sin necesidad de licencias, sin derechos ni otros gravámenes, y solo con sujecion al registro de las aduanas, así para evitar fraudes, como para dar al Gobierno una razon exacta de su exportacion.

Tercera: que no se entienda con las harinas destinadas á nuestras colonias, las cuales puedan ser exportadas en todo tiempo y por todos los puertos habilitados. Esta exportacion, que no presenta riesgo, pues en el dia apenas tenemos otra fábrica de harinas que la de Monzon, que por sola y situada en el corazon de Castilla, y á cuarenta leguas de Santander, solo puede exportar una cantidad ténue del país mas abundante del reino, parece necesaria, así para animar nuestro cultivo y comercio, como para retener en el reino los fondos con que hoy pagamos las harinas de Francia y Filadelfia enviadas á nuestras islas de Barlovento.

Cuarta: que si durante este plazo sobreviniere algun año de conocida abundancia, el Gobierno cuide de suspender con tiempo los efectos de la ley, permitiendo la exportacion de nuestros granos, ó por lo menos de aquellos que superabundaren, ya sea por todos los puertos, ya por los de aquellas provincias donde el sobrante fuere mas grande y conocido. Esta excepcion es tanto mas justa, cuanto el producto de una cosecha colmada sobrepuja en la mitad ó mas al de una cosecha comun; y como no crece en la misma proporcion el consumo, la prohibicion nos expondria á perder el sobrante que seguramente habria en tales años.

Quinta: que pues la importacion de granos extranjeros puede perjudicar á nuestra agricultura en aquellos años en que la cosecha, sin ser colmada, sea superior á la de los años comunes, y por lo mismo puede ser conveniente poner en ellos algun límite, se siga en esto el indicio de los precios, que es tan cierto en los tiempos de seguridad, como falible en los de escasez real ó de aprension, y se determine uno que señale el límite de la importacion, durante el cual se entienda prohibida por punto general.

Sexta: que los granos que hubieren sido importados de fuera del reino puedan ser reexportados en todo tiempo, lo cual, sobre ser justo, será muy conveniente, así para animar la importacion de granos que fueren necesarios para nuestro consumo, como para evacuar los que sobraren de él, y formar con este sobrante un comercio de economía, cuya utilidad y ventajas prueba muy bien el ejemplo de Holanda.

Sétima: que el plazo de esta ley se emplee en adquirir todos los conocimientos necesarios para tomar á su término un partido decisivo en materia tan importan-

te, y establecerle por medio de una ley general y permanente, y que á este fin se averigüe: primero, el producto de semillas frumentarias en las cosechas comunes de cada una de nuestras provincias, con la debida distincion de especies; segundo, el consumo de cada una de dichas especies en cada una de nuestras provincias, calculado no solo sobre el total de su poblacion, sino particularmente con respecto á las clases que en cada territorio consumen pan de trigo y de centeno, borona ó pan de maíz, y si fuese posible de las que comen pan fino y pan de toda harina; y que pues este cálculo, el primero de la aritmética política, el mas necesario para regular el primero de sus objetos, y el mas provechoso para todos los que abraza, es solo accesible al poder del Gobierno, bajo cuya autoridad se hallan las cillas y tazmías, las tercias y excusados, los pósitos y alhóndigas, y que puede tomar luces y auxilios de los prelados y cabildos, de las audiencias y ayuntamientos, de los intendentes y corregidores, lo que mas urge en el dia es hacer esta averiguacion, encargándola á personas capaces de desempeñarla tan pronta, tan exacta y tan cumplidamente, como requieren el bien de la agricultura y la seguridad pública.

8.° *De las contribuciones examinadas con relacion á la agricultura.*

Antes de levantar la mano de este punto, dirémos alguna cosa acerca de los obstáculos que las leyes fiscales oponen al mejoramiento de la agricultura; materia delicada y difícil, y en que parece tan peligroso el silencio como la discusion. Pero si la Sociedad puede prescindir de las relaciones que estas leyes tienen con la industria, con el comercio y con los otros ramos de subsistencia pública, ¿quién la disculparia si prescindiese de las que tienen con la suerte del cultivo, á cuya reparacion está llamada por vuestra alteza?

Débese partir desde el principio que presenta la agricultura como la primera fuente, así de la riqueza individual como de la renta pública, para inferir que solo puede ser rico el erario cuando lo fueren los agentes del cultivo. No hay duda que la industria y el comercio abren muchos y muy copiosos manantiales á una y otra riqueza; pero estos manantiales se derivan de aquel orígen, se alimentan de él, y son dependientes de su curso. Mas adelante tendrá ocasion la Sociedad de desenvolver esta máxima, contentándose por ahora con asegurar que nada es tan cierto en la ciencia del gobierno, como que las leyes fiscales de cualquiera país deben ser principalmente calificadas por su influencia en la buena ó mala suerte de su agricultura.

Nuestro sistema de rentas provinciales peca directa y conocidamente contra esta máxima, no solo por los obstáculos que presenta á la libre circulacion de los productos de la tierra, sino por los que ofrece en general al interés de sus propietarios y colonos. Nada dirémos del primer inconveniente, porque su certeza queda suficientemente demostrada con lo que acabamos de decir sobre la libre circulacion de los frutos. Acerca del segundo se han formado muy distintas opiniones, no faltando algunos que sostengan que el sistema de rentas provinciales es el mas favorable á la agricultura. Primero, cargándose la contribucion sobre los consumos, y siendo estos por lo comun proporcionados á las facultades de los consumidores, fué fácil suponer que estaba conciliado con aquella igualdad tan recomendada por la justicia en la exaccion de los tributos. Segundo, cargándose, no solo sobre los objetos de primera necesidad, cuales son las especies afectas á millones, sino sobre todas las cosas comerciables sujetas á alcabala, pareció que se aseguraba mas bien esta igualdad, y que ningun objeto de consumo, ora fuese buscado por la necesidad, ora solicitado por el lujo, podria rehuir el gravámen ni evitar su proporcion. Tercero, y últimamente, cargándose en el instante de las ventas y consumos, pareció tambien que el gravámen no tanto recaeria sobre los colonos y cosecheros, de quienes se percibia, cuanto sobre los consumidores, cuyo nombre abrazaba todas las clases y todos los individuos del Estado. Tal es la ilusion que hizo adoptar este sistema, no solo como justo, sino tambien como favorable al cultivo.

Pero pocas reflexiones bastan para desvanecerla. Primero: es cierto que las familias de los contribuyentes son mas ó menos numerosas, segun la fortuna de cada uno, y que por lo mismo consumen mas ó menos; pero esta proporcion está muy léjos de ser en todo igual, pues prescindiendo de la naturaleza de los consumos de unos y otros, hay una notable diferencia en la cantidad de sus ahorros. No se debe ni puede esperar que cada individuo gaste toda su renta; antes, por el contrario, se debe suponer que algunos, y particularmente los mas acomodados, hagan, por su buena economía, cierto ahorro anual para ir aumentando el capital de su fortuna. De otro modo, ningun individuo se enriqueceria, y por consiguiente ninguna nacion; y pobre de aquella cuyo capital no creciese. Ahora bien: estos ahorros deben mirarse, y son en realidad, libres de toda contribucion cargada sobre los consumos. Suponiendo, pues, que ahorren todos los individuos del Estado, cosa que es bien difícil, es claro que habrá gran diferencia entre los ahorros del pobre y los del rico, y por consiguiente, entre aquellas porciones de fortuna individual que están exentas de esta especie de contribucion.

Pero la desigualdad será mas notable con respecto á la calidad de los consumos; pues aun suponiéndolos respectivamente iguales, no hay duda que las familias pobres y menos acomodadas consumen la mayor parte de su capital en su mantenimiento, y por consiguiente, en especies afectas á sisas, millones y derechos de entrada; y aun aquella parte que destinan á su vestido y otras comodidades domésticas concurren tambien á la misma contribucion, aunque indirectamente, puesto que se compone de ordinario de efectos de produccion nacional, y trabajados por otros contribuyentes, en cuyo salario va embebida la misma contribucion. Lo contrario sucede en las familias ricas, de cuyo capital se invierte la menor parte en sustento, en el cual entran muchos efectos, ó extranjeros, como té, café, vinos generosos, ó de nuestras colonias, como azúcar, cacao y otros; pero la mayor se invierte en sus ropas

y otros objetos de lujo y comodidad, casi siempre extranjeros, lo cual debe hacer una diferencia enorme, atendido el furor con que el capricho de los ricos prefiere semejantes efectos. Y no se crea que esta diferencia se compensa con los derechos de rentas generales, porque esta contribucion es muy ligera cuando el temor del contrabando no los deja sobrecargar, ó es ninguna cuando sobrecargándolos se provoca y facilita su fraudulenta introduccion.

Segundo: no es tampoco cierto que los derechos cargados sobre consumos recaigan precisamente sobre los consumidores. Es verdad que así sucederá siempre que el vendedor dé la ley al comprador, porque entonces embeberá en el precio de venta el gravámen de la contribucion. Mas cuando el vendedor, en vez de dar la ley, la reciba del comprador, ¿no es claro que aspirando este á la mayor equidad posible en el precio, tendrá el vendedor que contentarse con la menor ganancia posible?

Este último caso es tal vez el mas ordinario y frecuente entre nosotros: primero, porque nuestra poblacion rústica, por lo menos en muchas provincias, es respectivamente mas numerosa que la urbana, y por consiguiente debe ser mayor la suma de abastos presentada que la buscada para el consumo; segundo, porque nuestra policía cibaria y nuestros reglamentos municipales son, como hemos probado, mas favorables á la segunda que á la primera, y mas á los compradores que á los vendedores; y tercero, porque, supuesto algun sobrante, la dificultad de consumo ha de ser mas favorable á estos que á aquellos, y esta dificultad parecerá mayor atendidos los estorbos que se oponen por una parte á la circulacion interior de los frutos, y por otra á su exportacion del reino.

Tercero: fuera de esto, una sola consideracion basta para destruir la idea de igualdad que se atribuye á esta contribucion, y es que en ella, y señaladamente la de millones, no se libra de contribuir ni aun aquella clase de infelices cuya subsistencia se reduce á lo *mero necesario*, y que por lo mismo debia ser libre de todo impuesto. Es un principio cierto, ó por lo menos una máxima prudentísima de economía, apoyada en la razon y en la equidad, que todo impuesto debe salir de lo *supérfluo*, y no de lo *necesario*, de las fortunas de los contribuyentes; porque cualquiera cosa que se mengüe de la subsistencia necesaria de una familia podrá causar su ruina, y con ella la pérdida de un contribuyente y de la esperanza de muchos. Y como en este caso se halle una gran porcion de pueblo rústico, y señaladamente los jornaleros, que en los países de gran cultura son su brazo derecho, es visto cuán injusta será la contribucion sobre consumos, y cuán funesta al cultivo, ora disminuya el número de estos jornaleros, ora encarezca su salario.

Cuarto: reflexiónese tambien cuánta debe ser la influencia de las rentas provinciales en el cultivo, por la extension con que abraza todos sus productos, ya sean los principales y mas preciosos, como aceites, vinos y carnes, sujetos á millones, ya los menos, como frutas, legumbres, hortalizas, aves de corral, etc., sujetos á alcabala. Reflexiónese cuánta será por la repeticion con que los gravan, ya directa, ya indirectamente, puesto que, por ejemplo, pagan primero los pastos en el arrendamiento de yerbas, á que se ha dado el título de venta solo para sujetarlos á alcabala; pagan despues los ganados en sus ventas y reventas, en ferias y mercados, y pagan al fin las carnes vendidas en la tabla al consumo. De forma que estos impuestos, sorprendiendo los productos de la tierra desde el momento en que nacen, los persiguen y muerden en toda su circulacion, sin perderlos jamás de vista ni soltar su presa hasta el último instante del consumo. Circunstancia que basta por sí sola para justificar todas las calificaciones con que los han censurado Zavala, Ustariz, Ulloa y todos nuestros economistas.

Quinto: pero ¿qué mas? La tierra, que produce tantos bienes, y que á lo menos por esta razon, cuando no por tantas otras, deberia ser respetada en su circulacion, sufre el gravámen de este sistema. La Sociedad no puede dejar de representar á vuestra alteza que, aunque la alcabala le parece siempre digna de su bárbaro orígen, nunca es á sus ojos mas gravosa que cuando se cobra en la venta de propiedades; porque siendo un principio inconcuso que tanto vale gravar los productos de la tierra como gravar su renta, y tanto gravar la renta como gravar su propiedad, parece que un sistema que tiene por basa el gravámen de todos los productos de la tierra, y aun de su renta, deberia á lo menos franquear su propiedad, que es la fuente de donde nace uno y otro. Pero nosotros, no contentos con gravar los productos de la tierra, ó en una sétima parte, como sucede en las especies de millones, ó en una catorcena, como en la alcabala de yerbas, ó en un vigésimoquinto, como en los abastos de consumo ordinario, que pagan cuatro por ciento, hemos gravado la renta de la propiedad con una veintena á título de frutos civiles, y además hemos gravado directamente la misma propiedad con otra catorcena en su circulacion; todo lo cual, agregado al décimo con que está tambien directamente gravada la propiedad en favor de la Iglesia, sin contar la primicia, hace ver cuánto las leyes fiscales se han obstinado en encarecer la propiedad territorial, cuando su baratura, como tan necesaria á la prosperidad del cultivo, debiera ser el primero de sus objetos.

Mas arriba explicó la Sociedad la influencia de esta carestía en la suerte del cultivo; pero no puede dejar de añadir dos reflexiones, que descubren mas abiertamente los inconvenientes de esta alcabala. Primera, que este impuesto, por su naturaleza, recae solamente sobre la propiedad libre y comerciable; esto es, sobre la mas preciosa parte de la propiedad territorial del reino, al mismo tiempo que exime la propiedad amortizada, porque cobrándose solo en las ventas, es claro que nunca la pagará la que nunca se puede vender. Segunda, que este gravámen se hace mucho mas duro en la circulacion de aquella parte de la propiedad libre y vendible, que es todavía mas preciosa; esto es, en la pequeña propiedad, no solo porque esta es la que mas circula y la que mas frecuentemente se vende, sino tambien porque no pudiendo suponerse venta sin suponer papel sellado, escritura, toma de razon y aun

acaso tasacion, edictos y remate, como sucede en las judiciales, es visto que estos gastos, casi imperceptibles en las ventas de grandes y cuantiosas fincas, representan un gravámen muy fuerte en las de las pequeñas; el cual, agregado á la catorcena de la alcabala, las debe hacer casi invendibles, con notable ruina del cultivo.

Sexto: compárese ahora la condicion de la propiedad territorial con las demás especies de propiedad moviliaria, y se acabará de conocer la triste influencia de las rentas provinciales en el cultivo. ¿No es cierto que en este sistema de contribucion nada pagan, á lo menos directamente, ni los capitales que giran en el comercio, ni su renta ó ganancias? No es cierto que tampoco pagan los capitales empleados en fábricas ó empresas de industria? No es cierto que las fábricas gozan de grandes franquicias, no solo en la compra de primeras materias y en la venta de sus productos, sino tambien en el consumo que hacen de las especies de millones? No son libres de contribucion en su capital y réditos los fondos impuestos en gremios, bancos y compañías de comercio, aunque ciertos y elevados á la clase de propiedad vinculable, siendo así que los censos, acaso por ser una sombra de propiedad territorial, sufren una catorcena de alcabala en la imposicion y redencion de sus capitales, y además la veintena de frutos civiles en su rédito anual? Pues á vista de esto, ¿quién será el que convierta en territorial su propiedad moviliaria, ni destine sus fondos al cultivo? ¿No es mas fácil que todo el mundo se apresure á convertir su propiedad territorial en dinero, con desaliento y ruina de la agricultura?

Se dirá que este mal no es general, y que no aflige ni á las provincias de la corona de Aragon, que tienen su catastro, ni á la Navarra y país vascongado, que pagan segun sus privilegios, ni, en fin, á los pueblos de la corona de Castilla, que están encabezados. Pero esta diferencia ¿no es un grave mal, igualmente repugnante á los ojos de la razon que á los de la justicia? No somos todos hijos de una misma patria, ciudadanos de una misma sociedad y miembros de un mismo Estado? No es igual en todos la obligacion de concurrir á la renta pública, destinada á la proteccion y defensa de todos? ¿Y cómo se observará esta igualdad no siendo ni unas ni iguales las bases de la contribucion? Y cuando el resultado fuera igual en la suma, ¿no habrá todavía una enorme desigualdad en la forma? ¿Por qué serán libres la propiedad y la renta territorial, y el trabajo empleado en ellas y todos sus productos en unas provincias, en unos pueblos, y serán esclavos y estarán oprimidos en otros?

Sétimo: esta reflexion no permite á la Sociedad pasar en silencio otra desigualdad notable, que nace de la exencion concedida al clero secular y regular en la contribucion de rentas provinciales, puesto que, ó no la pagan, ó la recobran á título de refaccion. Nada es mas justo á sus ojos que aquellos privilegios é inmunidades personales que están concedidos á los individuos de este órden respetable, ó para conservar su decoro, ó para no distraerlos del santo ejercicio de sus funciones. Pero cuando se trata de que todos los individuos, todas las clases y órdenes del Estado concurran á formar la renta pública, consagrada á su defensa y beneficio, ¿en qué se puede apoyar esta exencion? ¿Por ventura puede concederse alguna á una clase sin gravar la condicion de las demás, y sin destruir aquella justa igualdad fuera de la cual no puede haber equidad ni justicia en materia de contribuciones?

Se dirá que el clero contribuye tambien bajo de otros títulos, y así es; pero lo que deja dicho la Sociedad ocurre suficientemente á esta satisfaccion. Y con efecto, si el clero contribuye mas por otros títulos, ¿qué razon habrá para que un órden tan necesario y venerable por sus funciones sufra mas gravámenes que los otros órdenes del Estado? Y si contribuye menos, ¿qué razon habrá para que un órden propietario y rico, cuyos individuos todos están por lo menos suficientemente dotados, concurra á la renta pública con menores auxilios que las clases pobres y laboriosas que le mantienen?

Sin contar, pues, lo que cuestan al Estado, y por consiguiente á sus individuos, las numerosas legiones de administradores, visitadores, cabos y guardas, que exige la recaudacion de rentas provinciales; sin contar lo que turban al labrador, que no puede dar un paso con el fruto de sus fatigas sin hallarse cercado de ministros y satélites; sin contar lo que aflige la odiosa policía de registros, visitas, guias, aforos y otras formalidades; sin contar lo que oprimen y envilecen las denuncias, detenciones, procedimientos y vejaciones á que da lugar el mas pequeño, y á veces el mas inocente fraude; por último, sin contar lo que sufre la libertad del comercio y circulacion interior por este sistema, basta lo dicho para demostrar que nuestras leyes fiscales, examinadas con relacion al cultivo, presentan uno de los obstáculos mas poderosos al interés de sus agentes, y por consiguiente á su prosperidad.

Fuera larga y difícil empresa examinar con el mismo respeto el sistema de rentas generales; pero no dejará la Sociedad de hacer acerca de él una observacion, y es, que para reglarle se ha contado siempre con el comercio, casi siempre con la industria, y casi nunca con el cultivo. Se abren ó cierran las aduanas á los frutos nacionales ó extranjeros por consideraciones siempre relativas á los intereses del comercio y la industria, y nunca á los del cultivo y cultivadores. Por este principio se prohibe la exportacion de primeras materias, cuya baratura favorece á la industria, y se prescinde de que daña á la agricultura, que las cultiva y produce; y con un proceder semejante se permite la importacion de las primeras materias extranjeras en favor de la industria, aunque con daño del cultivo. Por el mismo principio que sugiere las prohibiciones se determinan los gravámenes ó las franquicias, y el sobrecargo de derechos ó su alivio en la importacion y exportacion.

¿Cuál, pues, será el orígen de tan erróneo sistema? La Sociedad dirá algo acerca de él mas adelante; pero entre tanto pide á vuestra alteza que observe: primero, que el comercio se compone de personas ricas, muy ilustradas en el cálculo de sus intereses, y siempre unidas para promoverlos; segundo, que la industria está por lo comun situada en las grandes ciudades, á

vista de los magistrados públicos y rodeada de apasionados y valedores; y tercero, que el cultivo desterrado á los campos, dirigido por personas rudas y desvalidas, no tiene ni voz para pedir ni proteccion para obtener; y la respuesta se caerá de su peso.

SEGUNDA CLASE.

ESTORBOS MORALES Ó DERIVADOS DE LA OPINION.

Hé aquí, Señor, los principales estorbos políticos que las leyes oponen á la prosperidad de nuestra agricultura. Los que le opone la opinion y pertenecen al órden moral, no son menos considerables ni de influencia menos poderosa. Siendo imposible que la Sociedad los descubra todos y los persiga uno á uno, porque los orígenes de la opinion son muchos y muy varios, y acaso tambien muy altos y escondidos, se contentará con señalar los que están mas á la vista de vuestra alteza, y por decirlo así, mas dependientes de su celo y autoridad.

La agricultura en una nacion puede ser considerada bajo dos grandes respectos: esto es, con relacion á la prosperidad pública, y á la felicidad individual. En el primero es innegable que los grandes Estados, y señaladamente los que, como España, gozan de un fértil y extendido territorio, deben mirarla como la primera fuente de su prosperidad, puesto que la poblacion y la riqueza, primeros apoyos del poder nacional, penden mas inmediatamente de ella que de cualquiera de las demás profesiones lucrativas, y aun mas que de todas juntas. En el segundo, tampoco se podrá negar que la agricultura sea el medio mas fácil, mas seguro y extendido de aumentar el número de los individuos del Estado y la felicidad particular de cada uno, no solo por la inmensa suma de trabajo que puede emplear en sus varios ramos y objetos, sino tambien por la inmensa suma de trabajo que puede proporcionar á las demás profesiones que se emplean en el beneficio de sus productos. Y si la política, volviendo á levantar sus miras á aquel alto y sublime objeto que se propuso en los mas sábios y florecientes gobiernos de la antigüedad, quisiere reconocer que la dicha de los imperios, así como la de los individuos, se funda principalmente en las cualidades del cuerpo y del espíritu, esto es, en el valor y en la virtud de los ciudadanos, tambien en este sentido será cierto que la agricultura, madre de la inocencia y del honesto trabajo, y como decia Columela, parienta y allegada de la sabiduría (29), será el primer apoyo de la fuerza y el esplendor de las naciones.

De estas verdades, tan demostradas en la historia antigua y moderna, se sigue que la opinion solo puede oponerse de dos modos á los progresos de la agricultura: primero, ó presentándola á la autoridad del Gobierno como un objeto secundario de su favor, y llamando su primera atencion hácia otras fuentes de riqueza pública; segundo, ó presentando á sus agentes medios menos directos y eficaces, ó tal vez erróneos, de promover la utilidad del cultivo y el aumento de las fortunas dependientes de él; porque en uno y otro caso la nacion y sus individuos sacarán de la agricultura menos ventajas, y será por consiguiente menor la prosperidad de unos y otros. Esta es la pauta que seguirá la Sociedad para regular las opiniones que tienen relacion con la agricultura.

I. *De parte del Gobierno.*

Ya se ve que al primero de estos respectos pertenecen tambien las opiniones que produjeron todos los estorbos políticos que hemos ya indicado y combatido; porque ciertamente no se hubieran publicado tantas leyes, tantas ordenanzas y reglamentos para favorecer los baldíos, las plantaciones, la granjería de lanas, las amortizaciones civil y eclesiástica, y la industria y poblacion urbana, con tanto daño del cultivo general, si el Gobierno hubiese estado siempre íntimamente convencido de que ninguna profesion era mas merecedora de su proteccion y solicitud que la agricultura, y de que no podia favorecer á otras á costa de ella, sin cerrar mas ó menos el primero y mas abundante manantial de la riqueza pública.

Cuando se sube al orígen de esta clase de opiniones, se tropieza al instante con una preocupacion funestísima, que de algunos siglos acá cunde por todas partes, y de cuya infeccion acaso no se ha librado ningun Gobierno de Europa. Todos han aspirado á establecer su poder sobre la extension del comercio, y desde entonces la balanza de la proteccion se inclinó hácia él; y como para protegerle pareciese necesario proteger la industria, que le provee, y la navegacion, que le sirve, de aquí fué que la solicitud de los Estados modernos se convirtiese enteramente hácia las artes mercantiles. Su historia, cuidadosamente seguida desde la caida del imperio romano, y señaladamente desde el establecimiento de las repúblicas de Italia y ruina del sistema feudal, presenta en cada página una confirmacion de esta verdad. Siglos há que la guerra, este horrendo azote de la humanidad, y particularmente de la agricultura, no se propone otro objeto que promover las artes mercantiles. Siglos há que este sistema preside á los tratados de paz y conduce las negociaciones políticas. Siglos há que España, cediendo á la fuerza del contagio, le adoptó para sí, y aunque llamada principalmente por la naturaleza á ser una nacion agricultora, sus descubrimientos, sus conquistas, sus guerras, sus paces y tratados, y hasta sus leyes positivas han inclinado visiblemente á fomentar y proteger con preferencia las profesiones mercantiles, casi siempre con daño de la agricultura. ¿Qué de privilegios no fueron dispensados á las artes desde que, reunidas en gremios, lograron monopolizar el ingenio, la destreza y hasta la libertad del trabajo? Qué de gracias no se derramaron sobre el comercio y la navegacion desde que, reunidos tambien en grandes cuerpos, emplearon su poder y su astucia en ensanchar las ilusiones de la política? Y una vez inclinada á ellos la balanza de la proteccion, ¡de cuánta proteccion y solicitud no defraudaron á la muda y desvalida agricultura!

En tan contradictorio sistema, nada parece mas repugnante que el menosprecio de una profesion sin la cual no podrian crecer ni prosperar las que eran blan-

co del favor del Gobierno. ¿Puede dudarse que en todos sentidos sea la agricultura la primera basa de la industria, del comercio y la navegacion? ¿Quién, sino ella, produce las materias á que da forma la industria, movimiento el comercio y consumo la navegacion? Quién, sino ella, presta los brazos que continuamente sirven y enriquecen á otras profesiones? ¿Y cómo se pudo concebir la ilusoria esperanza de levantar sobre el desaliento de la agricultura unas profesiones dependientes por tantos títulos de su prosperidad? ¿Era esto otra cosa que debilitar los cimientos para levantar el edificio?

Tambien este mal tuvo su orígen en la manía de la imitacion. El ejemplo de las repúblicas de la edad media, que florecieron sin agricultura, y solo al impulso de su industria y navegacion, y el que presentaron algunos pocos imperios del mundo antiguo y la moderna Europa, pudieron comunicar á España tan dañosa infeccion. Pero ¿qué mayor delirio que imitar á unos pueblos forzados por la naturaleza, en falta de territorio, á establecer su subsistencia sobre los flacos y deleznables cimientos del comercio, olvidando en el cultivo de un vasto y pingüe territorio el mas abundante, el mas seguro manantial de riqueza pública y privada?

Sí, Señor; la industria de un Estado sin agricultura será siempre precaria; pendcrá siempre de aquellos pueblos de quienes reciba sus materias y en quienes consuma sus productos. Su comercio seguirá infaliblemente la suerte de su industria, ó se reducirá á un comercio de mera economía, esto es, al mas incierto, y con respecto á la riqueza pública, al menos provechoso de todos. Ambos por necesidad serán precarios y pendientes de mil acasos y revoluciones. Una guerra, una alianza, un tratado de comercio, las vicisitudes mismas del capricho, de la opinion y las costumbres de otros pueblos acarrearán su ruina, y con ella la del Estado. De este modo la gloria de Tiro y el inmenso poder de Cartago pasaron como un sueño y fueron vueltas en humo. De este modo desaparecieron de la sobrehaz del mundo político los de Pisa, Florencia, Génova y Venecia, y acaso de este modo pasarán tambien los de Holanda y Ginebra, y confirmarán algun dia con su ruina que solo sobre la agricultura puede levantar un Estado su poder y sólida grandeza.

No dice esto la Sociedad para persuadir á vuestra alteza que la industria y comercio no sean dignos de la proteccion del Gobierno; antes reconoce que en el presente estado de la Europa, ninguna nacion será poderosa sin ellos, y que sin ellos la misma agricultura será desmayada y pobre. Dícelo solamente para persuadir que no pudiendo subsistir sin ella, el primer artículo de su proteccion debe cifrarse siempre en la proteccion de la agricultura. Dícelo porque este es el mas seguro, mas directo y mas breve medio de criar una poderosa industria y un comercio opulento. Cuando la agricultura haga abundar por una parte la materia de las artes y los brazos que las han de ejercer; cuando por otra, haciendo abundar los mantenimientos, abarate el salario del trabajo y la mano de obra, la industria tendrá todo el fomento que puede necesitar; y cuando la industria prospere por estos medios, prosperará infaliblemente el comercio y logrará una concurrencia invencible en todos los mercados. Entonces las profesiones mercantiles no tendrán que esperar del Gobierno sino aquella igualdad de proteccion á que son acreedoras en un Estado todas las profesiones útiles. Pero proteger la industria y el comercio con gracias y favores singulares, protegerlos con daño y desaliento de la agricultura, es tomar el camino al revés, ó buscar la senda mas larga, mas torcida y mas llena de riesgos y embarazos para llegar al fin.

¿Cómo es, pues, que el Gobierno ha sido tan pródigo en la dispensacion de estas gracias, desalentando con ellas la primera, la mas importante y necesaria de todas las profesiones? ¡Qué de fondos no se han desperdiciado! Qué de sacrificios no se han hecho en daño de la agricultura para multiplicar los establecimientos mercantiles! No ha bastado agravar su condicion, haciendo recaer sobre ella los pechos y servicios de que se dispensaba al clero, á la nobleza y á otras clases menos respetables; no ha bastado hacer caer sobre ella el efecto de todas las franquicias concedidas á la industria, y de todas las prohibiciones decretadas en favor del comercio: las pensiones mas duras y costosas refluyen cada dia sobre el labrador por un efecto de las exenciones dispensadas á otras artes y ocupaciones. Las quintas, los bagajes, los alojamientos, la recaudacion de bulas y papel sellado, y todas las cargas concejiles agobian al infeliz agricultor, mientras tanto que con mano generosa se exime de ellas á los individuos de otras clases y profesiones. La ganadería, la carretería, la cría de yeguas y potros las han obtenido, como si estas hijas ó criadas de la agricultura fuesen mas dignas de favor que su madre y señora. Los empleados de la real hacienda, los cabos de ronda, guardas, estanqueros de tabaco, de naipes y pólvora, los dependientes del ramo de la sal, y otros destinos increiblemente numerosos, logran una exencion no concedida al labrador. Pero ¿qué mas? Los ministros de la Inquisicion, de la Cruzada, de las hermandades, y hasta los síndicos de conventos mendicantes han arrancado del Gobierno estas injustas y vergonzosas exenciones, haciendo recaer su peso sobre la mas importante y preciosa clase del Estado.

No las pide para ella la Sociedad, sin embargo de que, á ser justas alguna vez, nadie podria pretenderlas con mas derecho ni con mejor título que los que mantienen el Estado. Pero la Sociedad sabe que la defensa del Estado es una pension natural de todos sus miembros, y desconoceria esta sagrada y primitiva obligacion si pretendiese libertar de ella á los cultivadores. Corran enhorabuena á las armas y cambien la azada por el fusil cuando se trate de socorrer la patria y defender su causa; pero ¿será justo que en el mayor de todos los conflictos se abandonen las aldeas y los campos por dejar surtidos los talleres, los telonios y los asilos de la ociosidad?

Para desterrar de una vez semejantes opiniones, solo propondrá la Sociedad á vuestra alteza que se digne de promover el estudio de la economía civil, ciencia que enseña á combinar el interés público con el interés individual, y á establecer el poder y la fuerza

de los imperios sobre la fortuna de sus individuos; que considerando la agricultura, la industria y el comercio con relacion á estos dos objetos, fija el grado de estimacion debida á cada una, y la justa medida de proteccion á que son acreedoras; y que esclareciendo á un mismo tiempo la legislacion y la política, aleja de ellas los sistemas parciales, los proyectos quiméricos, las opiniones absurdas y las máximas triviales y rateras, que tantas veces han convertido la autoridad pública, destinada á proteger y edificar, en un instrumento de opresion y de ruina.

II. *De parte de los agentes de la agricultura.*

Pero el imperio de la opinion no parece menos extendido cuando se considera la agricultura como fuente de la riqueza particular. En esta relacion se presenta á nuestros ojos como el arte de cultivar la tierra, que es decir, como la primera y mas necesaria de todas las artes. La Sociedad subirá tambien á la raíz de las opiniones que en este sentido la dañan y entorpecen; porque tratando de la parte técnica del cultivo, ¿quién seria capaz de seguir la larga cadena de errores y preocupaciones que la mantiene en una imperfeccion lamentable?

Ciertamente que si se considera con atencion la suma de conocimientos que supone la agricultura aun en su mayor rudeza; si se considera cómo el hombre, despues de haber disputado con las fieras el dominio de la naturaleza, sujetó las unas á seguir obedientes el imperio de su voz, y obligó las demás á vivir escondidas en la espesura de los montes, y cómo rompiendo con su ayuda los bosques y malezas que cubrian la tierra, supo enseñorearla y hacerla servir á sus necesidades; si se considera la muchedumbre de labores y operaciones que discurrió para excitar su fecundidad, y de instrumentos y máquinas que inventó para facilitar su propio trabajo, y cómo en la infinita variedad de semillas escogió y perfeccionó (30) las mas convenientes para proveer á su alimento y al de sus ganados, á su vestido, á su morada, á su abrigo, á su defensa, y aun á su regalo y vanidad; por último, si se considera la simplicidad de estos descubrimientos y la maravillosa facilidad con que se adquieren y ejecutan, y cómo sin maestros ni aprendizajes pasan de padres en hijos, y se trasmiten á la mas remota posteridad, ¿quién será el que no admire los portentosos adelantamientos del espíritu humano? ó por mejor decir, ¿quién no alabará los inefables designios de la providencia de Dios sobre la conservacion y multiplicacion de la especie humana?

Pero en medio de tan prodigiosos adelantamientos se descubren por todas partes las huellas de la pereza del hombre, y de su ingratitud á los beneficios de su Criador. Tan vano como flaco y miserable, y tan perezoso como necesitado, al mismo tiempo que se remonta á escudriñar en los cielos los arcanos de la Providencia, desconoce ó menosprecia los dones que con tan larga mano derramó en derredor de su morada y puso debajo de sus piés. Basta volver la vista á la agricultura, estado á que le llamó desde su orígen, para conocer que aun en los pueblos mas cultos y sábios, en aquellos que mas han protegido las artes, el de cultivar la tierra dista mucho todavía de la perfeccion á que puede ser tan fácilmente conducido. ¿Qué nacion hay que, para afrenta de su sabiduría y opulencia, y en medio de lo que han adelantado las artes de lujo y de placer, no presente muchos testimonios del atraso de una profesion tan esencial y necesaria? Qué nacion hay en que no se vean muchos terrenos, ó del todo incultos, ó muy imperfectamente cultivados; muchos que, por falta de riego, de desagüe ó de desmonte, estén condenados á perpétua esterilidad; muchos perdidos para el fruto á que los llama la naturaleza, y destinados á dañosas ó inútiles producciones, con desperdicio del tiempo y del trabajo? Qué nacion hay que no tenga mucho que mejorar en los instrumentos, mucho que adelantar en los métodos, mucho que corregir en las labores y operaciones rústicas de su cultivo? En una palabra, ¿qué nacion hay en que la primera de las artes no sea la mas atrasada de todas?

Por lo menos, Señor, tal es nuestra situacion (31); y si olvidando por un instante lo que hemos adelantado, volviéremos la vista á lo mucho que nos queda que andar en este inmenso camino, conocerémos cuánta ha sido nuestra desidia, cuánto el atraso de nuestra agricultura, y cuánta la necesidad de remediarle. ¿Dónde, pues, está la razon de tan grave mal? La Sociedad, prescindiendo de las causas políticas que ya deja indicadas, halla que en el órden moral solo puede existir en la falta de aquella instruccion y conocimientos que tienen mas inmediata influencia en la perfeccion del cultivo. Corramos al remedio.

Las quejas contra esta especie de ignorancia y descuido son tan generales como antiguas. Muchos siglos há que el gran Columela se lamentaba en Roma, de que habiéndose multiplicado los institutos de enseñanza para doctrinar los profesores de todas las artes, y aun de las mas frívolas y viles, solo la agricultura carecia de discípulos y maestros. *Sin tales artes*, decia, *y aun sin causídicos, fueron felices otro tiempo, y lo pueden ser todavía, muchos pueblos; pero es claro que no lo serán jamás ni podrá existir alguno sin labradores* (32). Con el mismo celo clamaban el moderno Columela, Herrera, el célebre Diego Deza, y otros buenos patricios del siglo XVI, por el establecimiento de academias y cátedras de agricultura; y este clamor, renovado despues en varios tiempos, resuena todavía en el expediente de ley agraria.

La Sociedad, aplaudiendo el celo de estos venerables españoles, quisiera caminar al término que se propusieron por una senda mas llana y segura. Parécele que fuera muy vana, y acaso ridícula, la esperanza de difundir entre los labradores los conocimientos rústicos por medio de lecciones teóricas, y mucho mas por el de disertaciones académicas. No las reprueba; pero las reputa poco conducentes á tan grande objeto. La agricultura no necesita discípulos doctrinados en los bancos de las aulas, ni doctores que enseñen desde las cátedras ó asentados en derredor de una mesa. Necesita de hombres prácticos y pacientes, que sepan estercolar, arar, sembrar, coger, limpiar las mieses, conservar y beneficiar los frutos; cosas que distan demasiado

del espíritu de las escuelas, y que no pueden ser enseñadas con el aparato científico.

Pero la agricultura es un arte, y no hay arte que no tenga sus principios teóricos en alguna ciencia. En este sentido la teórica del cultivo debe ser la mas extendida y multiplicada, puesto que la agricultura, mas bien que un arte, es una admirable reunion de muchas y muy sublimes artes. Es, pues, necesario que la perfeccion del cultivo de una nacion penda hasta cierto punto del grado en que posee aquella especie de instruccion que puede abrazarla. Porque, en efecto, ¿quién estará mas cerca de mejorar las reglas teóricas de su cultivo, aquella nacion que posea la coleccion de sus principios teóricos, ó la que los ignore del todo?

La consecuencia de este raciocinio es muy triste á la verdad y vergonzosa para nosotros. ¡Qué abandono tan lamentable en nuestro sistema de instruccion pública! No parece sino que nos hemos empeñado tanto en descuidar los conocimientos útiles como en multiplicar los institutos de inútil enseñanza.

La Sociedad, Señor, está muy léjos de negar el justo aprecio que se debe á las ciencias intelectuales, y mucho mas á las que tanto le merecen por la sublimidad de su objeto. La ciencia del dogma, que enseña al hombre la esencia y atributos de su Criador; la moral, que le enseña á conocerse á sí mismo y á caminar á su último fin por el sendero de la virtud, serán siempre dignas de la mayor recomendacion en todos los pueblos que tengan la dicha de respetar tan sublimes objetos. Pero siendo ordenadas todas las demás á promover la felicidad temporal del hombre, ¿cómo es que hemos olvidado las mas necesarias á este fin, promoviendo con tanto ardor las mas inútiles ó las mas dañosas?

Esta manía de mirar las ciencias intelectuales como único objeto de la instrucion pública no es tan antigua como acaso se cree (33). La enseñanza de las artes liberales fué el principal objeto de nuestras primeras escuelas, y aun en la renovacion de los estudios, las ciencias útiles, esto es, las naturales y exactas, debieron grandes desvelos al Gobierno y á la aplicacion de los sábios. No hay uno de nuestros primeros institutos que no haya producido hombres célebres en el estudio de la física y de la matemática, y lo que era mas raro en aquella época, que no hubiesen aplicado sus principios á objetos útiles y de comun provecho. ¡Qué muchedumbre de ejemplos no pudiera citar la Sociedad si este fuese su presente propósito! Baste saber que cuando el maestro Esquivel media con los triángulos de Reggio Montano la superficie del imperio español para formar la mas sábia y completa geografía (34) que ha logrado nacion alguna; cuando los sábios Valle y Mercado aplicaban los descubrimientos físicos al destierro de las pestes que afligian sus pueblos; y cuando el infatigable Laguna salia de ellos á países remotos, y con el Dioscórides en la mano estudiaba la naturaleza y la botánica en los venturosos campos de Egipto y Grecia, ya el célebre Alfonso de Herrera, á impulsos del buen cardenal Cisneros, habia comunicado á sus compatriotas cuanto supieron los geopónicos griegos y latinos, y los físicos de la media edad y de la suya, en el arte de cultivar la tierra (35).

Despues acá perecieron estos importantes estudios, sin que por eso se hubiesen adelantado los demás. Las ciencias dejaron de ser para nosotros un medio de buscar la verdad, y se convirtieron en un arbitrio para buscar la vida. Multiplicáronse los estudiantes, y con ellos la imperfeccion de los estudios, y á la manera de ciertos insectos, que nacen de la podredumbre y solo sirven para propagarla, los escolásticos, los pragmáticos, los casuistas y malos profesores de las facultades intelectuales envolvieron en su corrupcion los principios, el aprecio y hasta la memoria de las ciencias útiles.

Dígnese, pues, vuestra alteza de restaurarlas á su antigua estima; dígnese de promoverlas de nuevo, y la agricultura correrá á su perfeccion. Las ciencias exactas perfeccionarán sus instrumentos, sus máquinas, su economía y sus cálculos, y le abrirán además la puerta para entrar al estudio de la naturaleza; las que tienen por objeto á esta gran madre, le descubrirán sus fuerzas y sus inmensos tesoros; y el español, ilustrado por unas y otras, acabará de conocer cuántos bienes desperdicia por no estudiar la prodigiosa fecundidad del suelo y clima en que le colocó la Providencia. La historia natural, presentándole las producciones de todo el globo, le mostrará nuevas semillas, nuevos frutos, nuevas plantas y yerbas que cultivar y acomodar á él, y nuevos individuos del reino animal que domiciliar en su recinto. Con estos auxilios descubrirá nuevos modos de mezclar, abonar y preparar la tierra, y nuevos métodos de romperla y sazonarla. Los desmontes, los desagües, los riegos, la conservacion y beneficio de los frutos, la construccion de trojes y bodegas, de molinos, lagares y prensas; en una palabra, la inmensa variedad de artes subalternas y auxiliares del grande arte de la agricultura, fiadas ahora á prácticas absurdas y viciosas, se perfeccionarán á la luz de estos conocimientos, que no por otra causa se llaman útiles, que por el gran provecho que puede sacar el hombre de su aplicacion al socorro de sus necesidades.

A pesar de la notoriedad de esta influencia, muchos son todavía los que miran con desden semejante instruccion, persuadidos á que siendo imposible hacerla descender hasta el rudo é iliterato pueblo, viene á reducirse á una instruccion de gabinete, y á servir solamente al entretenimiento y vanidad de los sábios. La Sociedad no deja de conocer que hay alguna justicia en este cargo, y que nada daña tanto á la propagacion de las verdades útiles, como el fausto científico con que las tratan y expenden los profesores de estas ciencias. Al considerar sus nomenclaturas, sus fórmulas y el restante aparato de su doctrina, pudiera sospecharse que habian conspirado de propósito á recomendarla á las naciones con lo que mas la desdora, esto es, presentándosela como una doctrina arcana y misteriosa é impenetrable á las comprensiones vulgares.

Sin embargo, en medio de este abuso, no se puede negar la grande utilidad de las ciencias demostrativas. Es imposible que una nacion las posea en cierto grado de extension, sin que se derive alguna parte de su luz hasta el ínfimo pueblo; porque (permítasenos esta expresion) el flúido de la sabiduría cunde y se propaga de una clase en otra, y simplificándose y atenuándose

mas y mas en su camino, se acomoda al fin á la comprension de los mas rudos y sencillos. De este modo el labrador y el artesano, sin penetrar la jerga misteriosa del químico en el análisis de las margas, ni los raciocinios del naturalista en la atrevida investigacion del tiempo y modo en que fueron formadas, conocen su uso y utilidad en los abonos y en el desengrase de los paños; esto es, conocen cuanto han enseñado de provechoso las ciencias respecto de las margas.

Y por ventura ¿seria imposible remover este valladar, este muro de separacion, que el orgullo literario levantó entre los hombres que estudian y los que trabajan? ¿No habrá algun medio de acercar mas los sábios á los artistas, y las ciencias mismas á su primero y mas digno objeto? ¿En qué puede consistir esta separacion, esta lejanía en que se hallan unos de otros? ¿No se podria lograr tan provechosa reunion con solo colocar la instruccion mas cerca del interés? Hé aquí, Señor, un designio bien digno de la paternal vigilancia de vuestra alteza. La Sociedad indicará dos medios de conseguirle, que le parecen muy sencillos.

Medios de remover unos y otros.

El primero es difundir los conocimientos útiles por la clase propietaria. No quiera Dios que la Sociedad aleje á ninguna de cuantas componen el Estado del derecho de aspirar á las ciencias; pero ¿por qué no deseará depositarlas principalmente donde pueden ser de mas general provecho? Cuando los propietarios las posean, ¿no será mas de esperar que su mismo interés, y acaso su vanidad, los conduzca á hacer pruebas y ensayos en sus tierras, y aplicar á ellas los conocimientos debidos á su estudio, los nuevos descubrimientos y los nuevos métodos adoptados ya en otros países? Y cuando lo hubieren hecho con fruto, ¿no será tambien de esperar que su voz y su ejemplo convenza á sus colonos y los haga participantes de sus adelantamientos? Se supone al labrador esclavo de las preocupaciones que recibió tradicionalmente, y sin duda lo es, porque no puede ceder á otra enseñanza que á la que se le entra por los ojos. Pero ¿no es, por lo mismo, mas dócil á esta especie de combinacion, que anima y hace mas fuerte el interés? Hasta esta docilidad se le niega por el orgullo de los sábios; pero reflexiónese por un instante la gran suma de conocimientos que ha reunido la agricultura en la porcion mas estúpida de sus agentes, y se verá cuánto debe en todas partes el cultivo á la docilidad de los labradores.

1.° *Instruyendo á los propietarios.*

Para instruir la clase propietaria, no propondrá la Sociedad á vuestra alteza la ereccion de seminarios tan difíciles de dotar y establecer, como de dudosa utilidad despues de establecidos y dotados. Para mejorar la educacion, no quisiera la Sociedad separar los hijos de sus padres, ni entibiar á un mismo tiempo la ternura de estos y el respeto de aquellos; no quisiera sacar los jóvenes de la sujecion y vigilancia doméstica para entregarlos al mercenario cuidado de un extraño. La educacion física y moral pertenece á los padres y es de su cargo, y jamás será bien enseñada por los que no lo sean. La literaria, á la verdad, debe formar uno de los objetos del Gobierno; pero no fueran tan necesarios entre nosotros los seminarios, si se hubiesen multiplicado en el reino los institutos de útil enseñanza. Deba la nacion á vuestra alteza, débale la instruccion pública esta multiplicacion, y los padres de familias, sin emancipar á sus hijos, podrán llenar los votos de la naturaleza y la religion en un artículo tan importante.

Tampoco propondrá la Sociedad que se agregue esta especie de enseñanza al plan de nuestras universidades. Mientras sean lo que son y lo que han sido hasta aquí; mientras estén dominadas por el espíritu escolástico, jamás prevalecerán en ellas las ciencias experimentales. Distintos objetos, distinto carácter, distintos métodos, distinto espíritu animan á una y otras, y las oponen y hacen incompatibles entre sí, y una triste y larga experiencia confirma esta verdad. Acaso la reunion de las facultades intelectuales con las demostrativas no seria imposible, y acaso esta dichosa alianza será algun dia objeto de los desvelos de vuestra alteza, que tan sinceramente se aplica á mejorar la instruccion general; mas para llegar á este punto, tan digno de nuestros deseos, será preciso empezar trastornando del todo la forma y actual sistema de nuestras escuelas generales, y la Sociedad no trata ahora de destruir, sino de edificar.

Solo propondrá á vuestra alteza que multiplique los institutos de útil enseñanza en todas las ciudades y villas de alguna consideracion, esto es, en aquellas en que sea numerosa y acomodada la clase propietaria. Siendo este un objeto de utilidad pública y general, no debe haber reparo en dotarlos sobre los fondos concejiles, así de la capital como del partido de cada ciudad ó villa, y esta dotacion será tanto mas fácil de arreglar, cuanto el salario de los maestros podrá salir, y convendrá que salga, como en otros países, de las contribuciones de los discípulos, y el Gobierno solo tendrá que encargarse de edificios, instrumentos, máquinas, bibliotecas y otros auxilios semejantes. Fuera de que, la dotacion de otros institutos, cuya inutilidad es ya conocida y notoria, podria servir tambien á este objeto. Tantas cátedras de latinidad y de añeja y absurda filosofía como hay establecidas por todas partes, contra el espíritu y aun contra el tenor de nuestras sábias leyes; tantas cátedras, que no son mas que un cebo para llamar á las carreras literarias la juventud, destinada por la naturaleza y la buena política á las artes útiles, y para amontonarla y sepultarla en las clases estériles, robándolo á las productivas; tantas cátedras, en fin, que solo sirven para hacer que superabunden los capellanes, los frailes, los médicos, los letrados, los escribanos y sacristanes, mientras escasean los arrieros, los marineros, los artesanos y labradores, ¿no estarian mejor suprimidas, y aplicada su dotacion á esta enseñanza provechosa?

Ni tema vuestra alteza que la multiplicacion de estos institutos haga superabundar sus profesores, por mas que estén, como deben estar abiertos á todo el mundo; porque los escolares no se multiplican precisamente en razon de la facilidad de los estudios, sino

en razon de la utilidad que ofrecen. La teología moral, los derechos, la medicina prometen en todas partes fácil colocacion á sus profesores, y hé aquí por qué los atraen en número tan indefinido. Las ciencias útiles, mal pecado, no presentarán tales atractivos ni tantos premios. Demás que tal es su excelencia, que la superabundancia de matemáticos y físicos fuera en cierto modo provechosa, cuando la de otros facultativos, como ya notó el político Saavedra, solo puede servir de aumentar las polillas del Estado y de envilecer las mismas profesiones.

Para que los institutos propuestos sean verdaderamente útiles, convendrá formar unos buenos elementos, así de ciencias matemáticas como de ciencias físicas, y singularmente de estas últimas; unos elementos que, al mismo tiempo que reunan cuantas verdades y conocimientos puedan ser provechosos y aplicables á los usos de la vida civil y doméstica, descarten tantos objetos de vana y peligrosa investigacion como el orgullo y liviandad literaria han sometido á la jurisdiccion de estas ciencias. Si vuestra alteza se dignase de convidar con un gran premio de utilidad y honor al que escribiese obra tan importante, logrará sin duda algunos concurrentes á esta empresa; porque no puede faltar en España quien apetezca un cebo tan ilustre, ni quien aspire á la gloria de ser institutor de la juventud española.

2.° *Instruyendo á los labradores.*

El segundo medio de acercar las ciencias al interés consiste en la instruccion de los labradores. Seria cosa ridícula querer los sujetar á su estudio; pero no lo será proporcionarlos á la percepcion de sus resultados, y hé aquí nuestro deseo. La empresa es grande por su objeto, pero sencilla y fácil por sus medios. No se trata sino de disminuir la ignorancia de los labradores, ó por mejor decir, de multiplicar y perfeccionar los órganos de su comprension. La Sociedad no desea para ellos sino el conocimiento de las primeras letras, esto es, que sepan leer, escribir y contar. ¡Qué espacio tan inmenso no abre este sublime, pero sencillo conocimiento, á las percepciones del hombre! Una instruccion, pues, tan necesaria á todo individuo para perfeccionar las facultades de su razon y de su alma, tan provechosa á todo padre de familias para conducir los negocios de la vida civil y doméstica, y tan importante á todo gobierno para mejorar el espíritu y el corazon de sus individuos, es la que desea la Sociedad, y la que bastará para habilitar al labrador, así como á las demás clases laboriosas, no solo para percibir mas fácilmente las sublimes verdades de la religion y la moral, sino tambien las sencillas y palpables de la física, que conducen á la perfeccion de sus artes. Bastará que los resultados, los descubrimientos de las ciencias mas complicadas, se desnuden del aparato y jerga científica, y se reduzcan á claras y simplicísimas proporciones, para que el hombre mas rudo las comprenda cuando los medios de su percepcion se hayan perfeccionado.

Dignese, pues, vuestra alteza de multiplicar en todas partes la enseñanza de las primeras letras; no haya lugar, aldea ni feligresía que no la tenga; no haya individuo, por pobre y desvalido que sea, que no pueda recibir fácil y gratuitamente esta instruccion. Cuando la nacion no debiese este auxilio á todos sus miembros, como el acto mas señalado de su proteccion y desvelo, se le deberia á sí misma, como el medio mas sencillo de aumentar su poder y su gloria. Por ventura ¿no es el mas vergonzoso testimonio de nuestro descuido ver abandonado y olvidado un ramo de instruccion tan general, tan necesaria, tan provechosa, al mismo tiempo que promovemos con tanto ardor los institutos de enseñanza parcial, inútil ó dañosa?

Por fortuna la de las primeras letras es la mas fácil de todas, y puede comunicarse con la misma facilidad que adquirirse. No requiere ni grandes sábios para maestros, ni grandes fondos para su honorario; pide solo hombres buenos, pacientes y virtuosos, que sepan respetar la inocencia y que se complazcan en instruirla. Sin embargo, la Sociedad mira como tan importante esta funcion, que quisiera verla unida á las del ministerio eclesiástico. Léjos de ser ajena de él, le parece muy conforme á la mansedumbre y caridad que forman el carácter de nuestro clero, y á la obligacion de instruir los pueblos, que es tan inseparable de su estado. Cuando se halle reparo en agregar esta pension á los párrocos, un eclesiástico en cada pueblo y en cada feligresía, por pequeña que sea, dotado sobre aquella parte de diezmos que pertenecen á los prelados, mesas capitulares, préstamos y beneficios simples, podria desempeñar la enseñanza á la vista y bajo la direccion de los párrocos y jueces locales. ¿Qué objeto mas recomendable se puede presentar al celo de los reverendos obispos, ni al de los magistrados civiles? Y ¿qué perfeccion no pudiera recibir este establecimiento, una vez mejorados los métodos y los libros de la primera enseñanza? ¿No pudiera reunirse á ella la del dogma y de los principios de moral religiosa y política? ¡Ah! ¡De cuántos riesgos, de cuántos extravíos no se salvarian los ciudadanos, si se desterrase de sus ánimos la crasa ignorancia que generalmente reina en tan sublimes materias! ¡Pluguiera á Dios que no hubiese tantos ni tan horrendos ejemplos del abuso que puede hacer la impiedad de la simplicidad de los pueblos, cuando no las conocen!

Instruida la clase propietaria en los principios de las ciencias útiles, y perfeccionados en las demás los medios de aprovecharse de sus conocimientos, es visto cuánto provecho se podrá derivar á la agricultura y artes útiles. Bastará que los sábios, abandonando las vanas investigaciones, que solo pueden producir una sabiduría presuntuosa y estéril, se conviertan del todo á descubrir verdades útiles, y á simplificarlas y acomodarlas á la comprension de los hombres iliteratos, y á desterrar en todas partes aquellas absurdas opiniones que tanto retardan la perfeccion de las artes necesarias, y señaladamente la del cultivo.

3.° *Formando cartillas rústicas.*

Y contrayéndonos á este objeto, cree la Sociedad que el medio mas sencillo de comunicar y propagar los re-

sultados de las ciencias útiles entre los labradores, seria el de formar unas cartillas técnicas, que en estilo llano y acomodado á la comprension de un labriego, explicasen los mejores métodos de preparar las tierras y las semillas, y de sembrar, coger, escardar, trillar y aventar los granos, y de guardar y conservar los frutos y reducirlos á caldos ó harinas; que describiesen sencillamente los instrumentos y máquinas del cultivo, y su mas fácil y provechoso uso; y finalmente, que descubriesen y como que señalasen con el dedo todas las economías, todos los recursos, todas las mejoras y adelantamientos que puede recibir esta profesion.

No desea la Sociedad que estas cartillas se enseñen en las escuelas, cuyo único objeto debe ser el conocimiento de las primeras letras y de las primeras verdades. Tampoco quiere obligar los labradores á que las lean, y menos á que las sigan, porque nada forzado es provechoso. Solo quisiera que hubiese quien se encargase de convencerlos del bien que pueden sacar de estudiarlas y seguirlas: y esto lo espera la Sociedad primeramente del interés de los propietarios. Cuando este interés se haya ilustrado, será muy fácil que conozca las ventajas que tiene en comunicar su ilustracion.

Y ¿por qué no esperará lo mismo del celo de nuestros párrocos? ¡Ojalá que, multiplicada la enseñanza de las ciencias útiles, pudiesen derivarse sus principios á esta preciosa é importante clase del Estado! Ojalá que se difundiesen en ella, para que los párrocos fuesen tambien en esta parte los padres é institutores de sus pueblos! (36) ¡Dichosos entonces los pueblos! Dichosos cuando sus pastores, despues de haberles mostrado el camino de la eterna felicidad, abran á sus ojos los manantiales de la abundancia, y les hagan conocer que ella sola, cuando es fruto del honesto y virtuoso trabajo, puede dar la única bienandanza que es concedida á la tierra! Dichosos tambien los párrocos, si destinados á vivir en la soledad de los campos, hallaren en el cultivo de las ciencias útiles aquel atractivo que hace tan dulce la vida en medio del grande espectáculo de la naturaleza, y que levantando el corazon del hombre hasta su Criador, le abre á la virtud en que mas se complace, y que es la primera de su santo ministerio!

Pero sobre todo, Señor, espere vuestra alteza mucho en este punto del celo de las sociedades patrióticas. Aunque imperfectas todavía, aunque faltas de proteccion y auxilio, ¡qué de bienes no hubieran hecho ya á la agricultura, si los labradores fuesen capaces de recibirlos y aprovecharlos! Desde su creacion trabajaron incesantemente, y aplican todo su celo y todas sus luces á la mejora de las artes útiles, y singularmente de la agricultura, primer objeto de sus institutos y de sus tareas. Aunque perseguidas en todas partes por la pereza y la ignorancia, aunque silbadas y menospreciadas por la preocupacion y la envidia, ¿qué de experimentos útiles no han hecho? Qué de verdades importantes no han examinado y comunicado á los pueblos? Sus extractos, sus memorias, sus disertaciones premiadas y publicadas, bastan para probar que en el corto período que sucedió desde su ereccion hasta el dia, se ha escrito mas y mejor que en los dos siglos que le precedieron, sobre los objetos que pueden conducir una nacion á su prosperidad. Y si tanto han hecho sin el auxilio de las ciencias útiles, sin proteccion y sin recursos, y aun sin opinion ni apoyo, ¿qué no harán cuando difundidos por todas partes los principios de las ciencias exactas y naturales, y habilitado el pueblo para recibir su doctrina, se dediquen á acercar la instruccion al interés, que debe ser el grande objeto del Gobierno?

Ellas solas, Señor, podrán difundir por todo el reino las luces de la ciencia económica y desterrar las funestas opiniones que la ignorancia de sus principios engendra y patrocina, y ellas solas serán capaces, con el tiempo, de formar las cartillas que llevamos indicadas. Los trabajos de los sábios solitarios y aislados, no pueden tener tanta influencia en la ilustracion de los pueblos, ó porque, hechos en el retiro de un gabinete, cuentan rara vez con los inconvenientes locales y con las luces de la observacion y la experiencia, ó porque aspiran demasiado á generalizar sus consecuencias, y producen una luz dudosa, que guia tal vez al error mas bien que al acierto. Las sociedades no darán en tales inconvenientes. Situadas en todas las provincias, compuestas de propietarios, de magistrados, de literatos, de labradores y artistas; esparcidos sus miembros en diferentes distritos y territorios, reuniendo como en un centro todas las luces que pueden dar el estudio y la experiencia; é ilustradas por medio de repetidos experimentos y de continuas conferencias y discusiones, ¿cuánto no podrán concurrir á la propagacion de los conocimientos útiles por todas las clases?

Hé aquí, Señor, dos medios fáciles y sencillos de mejorar la instruccion pública, de difundir por todo el reino los conocimientos útiles, de desterrar los estorbos de opinion que retardan el progreso del cultivo, y de esclarecer á todos sus agentes para que puedan perfeccionarle. Si algo resta entonces para llegar al último complemento de nuestros deseos, será el remover los estorbos naturales y físicos que le detienen; tercero y último punto de este informe, que procurarémos desempeñar brevemente.

TERCERA CLASE.

ESTORBOS FÍSICOS Ó DERIVADOS DE LA NATURALEZA.

Aunque el oficio de labrador es luchar á todas horas con la naturaleza, que de suyo nada produce sino maleza, y que solo da frutos sazonados á fuerza de trabajo y cultivo, hay, sin embargo, en ella obstáculos tan poderosos, que son insuperables á la fuerza de un individuo, y de los cuales solo pueden triunfar las fuerzas reunidas de muchos. La necesidad de vencer esta especie de estorbos, que acaso fué la primera á despertar en los hombres la idea de un interés comun, y á reunirlos en pueblos para promoverle, forma todavía uno de los primeros objetos y señala una de las primeras obligaciones de toda sociedad política.

Sin duda que á ella debe la naturaleza grandes mejoras. A doquiera que se vuelva la vista, se ve hermoseada y perfeccionada por la mano del hombre. Por todas partes descuajados los bosques, ahuyentadas las

fieras, secos los lagos, acanalados los rios, refrenados los mares, cultivada toda la superficie de la tierra, y llena de alquerías y aldeas, y de bellas y magníficas poblaciones, se ofrecen en admirable espectáculo los monumentos de la industria humana, y los esfuerzos del interés comun, para proteger y facilitar el interés individual.

Sin embargo, ya hemos advertido que no se hallará nacion alguna, aun entre las mas cultas y opulentas, que haya dado á este objeto toda la atencion que se merece. Aunque es cierto que todas le han promovido mas ó menos, en todas queda mucho que hacer para remover los estorbos físicos que retardan su prosperidad, y acaso no hay una señal menos equívoca de los progresos de su civilizacion, que el grado á que sube esta necesidad en cada una. Si la Holanda, cuyas mejores poblaciones están colocadas sobre terrenos robados al Océano, y cuyo suelo, cruzado de innumerables canales, de estéril é ingrato que era, se ha convertido en un jardin continuado y lleno de amenidad y abundancia, ofrece un ejemplo de lo que pueden sobre la naturaleza el arte y el ingenio, otras naciones, favorecidas con un clima mas benigno y un suelo mas pingüe, presentan en sus vastos territorios, ó inundados, ó llenos de bosques y maleza, ó reducidos á páramos incultos y abandonados á la esterilidad, otro no menos grande de su indolencia y descuido.

Sin traer, pues, á tan odiosa comparacion las naciones de la tierra, pasará la Sociedad á indicar los estorbos físicos que retardan en la nuestra la prosperidad del cultivo, y á presentar á la atencion de vuestra alteza un objeto tan importante y tan sábiamente recomendado por nuestras leyes (37).

A dos clases se pueden reducir estos estorbos: unos, que se oponen directamente á la extension del cultivo; otros, que oponiéndose á la libre circulacion y consumo de sus productos, causan indirectamente el mismo efecto. En los primeros se detendrá muy poco la Sociedad, no porque falten lagunas que desaguar, rios que contener, bosques que descepar y terrenos llenos de maleza que descuajar y poner en cultivo, sino porque esta especie de estorbos están á la vista de todo el mundo, y los clamores de las provincias los elevan frecuentemente á la suprema atencion de vuestra alteza. Sin embargo, dirá alguna cosa acerca de los riegos, que pertenecen á esta clase, y son dignos de mayor atencion.

1.° *Falta del riego.*

Dos grandes razones los recomiendan muy particularmente á la autoridad pública: su necesidad y su dificultad. Su necesidad proviene de que el clima de España en general es ardiente y seco, y es grande por consiguiente el número de tierras que, por falta de riego, ó no producen cosa alguna, ó solo algun escaso pasto. Si se exceptúan las provincias septentrionales, situadas en las aldas del Pirineo, y los territorios que están sobre los brazos derivados de él y tendidos por lo interior de España, apenas hay alguno en que el riego no pueda triplicar las producciones de su suelo; y como en este punto se repute necesario todo lo que es en gran manera provechoso, no hay duda sino que el riego debe ser mirado por nosotros como un objeto de necesidad casi general.

Pero la dificultad de conseguirle le recomienda mucho mas al celo de vuestra alteza. Donde los rios corren someros, donde basta hacer una sangría en la superficie de la tierra para desviar sus aguas é introducirlas en las heredades, como sucede, por ejemplo, en las adyacentes á las orillas del Ezla y el Orbigo, y en muchos de nuestros valles y vegas, no hay que pedir al Gobierno este beneficio. Entonces, siendo accesible á las fuerzas de los particulares, debe quedar á su cargo, y sin duda que los propietarios y colonos le buscarán por su mismo interés siempre que le protejan las leyes; siendo máxima constante en esta materia que la obligacion del Gobierno empieza cuando acaba el poder de sus miembros.

Pero fuera de estos felices territorios, el riego no se podrá lograr sino al favor de grandes y muy costosas obras. La situacion de España es naturalmente desigual y muy desnivelada. Sus rios van por lo comun muy profundos y llevan una corriente rapidísima. Es necesario fortificar sus orillas, abrir hondos canales, prolongar su nivel á fuerza de exclusas, ó sostenerle levantando los valles, abatiendo los montes ú horadándolos para conducir las aguas á las tierras sedientas. La Andalucía, la Extremadura y gran parte de la Mancha, sin contar con la corona de Aragon, están en este caso, y ya se ve que tales obras, siendo superiores á las fuerzas de los particulares, indican la obligacion, y reclaman poderosamente el celo del Gobierno.

Debe notarse tambien que esta obligacion es mas ó menos extendida, segun el estado accidental de las naciones. En aquellas que se han enriquecido extraordinariamente, donde el comercio acumula cada dia inmensos capitales en manos de algunos individuos, se ve á estos acometer grandes y muy dispendiosas empresas, ya para mejorar sus posesiones, ó ya para asegurar un rédito correspondiente al beneficio que dan á las ajenas. Entonces se emprenden como una especulacion de comercio, y el Gobierno nada tiene que hacer sino animarlas y protegerlas. Pero donde no hay tanta riqueza, donde es mayor la extension, y mas los objetos del comercio que los fondos destinados á él; donde á cada capital se presenta un millon de especulaciones mas útiles y menos arriesgadas que tales empresas, como sucede entre nosotros, es claro que ningun particular las acometerá, y que la nacion carecerá de este beneficio si no las emprendiere el Gobierno.

Mas si su celo es necesario para emprenderlas, tambien lo será su sabiduría para asegurar su utilidad: siendo imposible hacerlas todas á la vez, es preciso emprenderlas ordenada y sucesivamente; y como tampoco sea posible que todas sean igualmente necesarias ni igualmente provechosas, es claro que en nada puede brillar tanto la sábia economía de un Gobierno, como en el establecimiento del órden que debe preferir unas y posponer otras.

La justicia reclama el primer lugar para las necesarias hasta que, habiéndolas llenado, entren á ser atendidas y graduadas las que solo están recomendadas por

el provecho. Basta reflexionar que el objeto de las primeras es remover los estorbos que se oponen á la subsistencia y multiplicacion de los miembros del Estado, situados en un territorio menos favorecido de la naturaleza, y el de las segundas los que se oponen al aumento de la riqueza de los que están en situacion mas ventajosa, para inferir que la equidad social llama la atencion pública antes á las primeras que á las segundas. Y esta advertencia es tanto mas precisa, cuanto mas expuesta se halla en su observancia al influjo de la importunidad de los que piden y de la predileccion de los que acuerdan tales obras. Por lo mismo le servirá de guia á la Sociedad en cuanto dijere acerca de la segunda clase de estorbos físicos, de que va á hablar ahora.

Cuando se hayan removido los que impiden directamente la extension del cultivo de un país, su atencion debe volverse á los qué impiden indirectamente su prosperidad, los cuales de parte de la naturaleza no pueden ser otros que los que se oponen á la libre y fácil comunicacion de sus productos; porque si el consumo, como ya hemos sentado, es la medida mas cierta del cultivo, ningun medio será tan conducente para aumentar el cultivo como aumentar las proporciones y facilidades del consumo.

2.° *Falta de comunicaciones.*

La importancia de las comunicaciones interiores y exteriores de un país es tan notoria y tan generalmente reconocida, que parece inútil detenerse á recomendarla; pero no lo será demostrar, que aunque sean necesarias para la prosperidad de todos los ramos de industria pública, lo son en mayor grado para la del cultivo. Primero, porque los productos de la tierra, generalmente hablando, son de mas peso y volúmen que los de la industria, y por consiguiente de mas difícil y costosa conduccion. Esta diferencia se hallará con solo comparar el valor de unos y de otros en igualdad de peso, y resultará que una arroba de los frutos mas preciosos de la tierra tiene menos valor que otra de las manufacturas mas groseras. La razon es porque las primeras no representan por lo comun mas capital que el de la tierra ni mas trabajo que el del cultivo que las produce, y las segundas envuelven la misma representacion, y además la de todo el trabajo empleado en manufacturarlas. Segundo, porque los productos del cultivo, generalmente hablando, son de menos duracion y mas difícil conservacion que los de la industria. Muchos de ellos están expuestos á corrupcion si no se consumen en un breve tiempo, como las hortalizas, las legumbres verdes, las frutas, etc.; y los que no, están expuestos á mayores riesgos y averías, así en su conservacion como en su trasporte. Tercero, porque la industria es movible, y la agricultura estable é inmoble; aquella puede trasterminar pasando de un lugar á otro, y esta no. La primera, por decirlo así, establece y fija los mercados que debe buscar la segunda. Así se ve que la industria, atenta siempre á los movimientos de los consumidores, los sigue como la sombra al cuerpo, se coloca junto á ellos y se acomoda á sus caprichos, mientras tanto que la agricultura, atada á la tierra, y sin poderlos seguir á parte alguna, desmaya en su lejanía ó perece enteramente con su ausencia.

Con esto queda suficientemente demostrada la necesidad de mejorar los caminos interiores de nuestras provincias, los exteriores que comunican de unas á otras, y los generales que cruzan desde el centro á los extremos y fronteras del reino, y á los puertos de mar por donde se pueden extraer nuestros frutos; necesidad que ha sido siempre mas confesada que atendida entre nosotros.

Por tierra.

Ni cuando se trata de remover por este medio los estorbos de la circulacion, debe entenderse que bastará abrir á nuestros frutos alguna comunicacion cualquiera, sino que es necesario facilitar el trasporte cuanto sea posible. No basta muchas veces franquear un camino de herradura á la circulacion de una provincia ó un distrito, porque siendo la conduccion á lomo la mas dispendiosa de todas, sucederá que á poco que esté distante el mercado ó punto de consumo, el precio de los portes encarezca tanto sus frutos, que los haga invendibles, y en tal caso está indicada la necesidad de una carretera para abaratarlos.

Los hechos confirmarán esta observacion. El mayor consumo, por ejemplo, del vino de Castilla de los fértiles territorios de Rueda, la Nava y la Seca se hace en el principado de Astúrias, y no habiendo camino carretil entre estos puntos, el precio ordinario de su conduccion á lomo es de ochenta reales en carga, lo que hace subir estos vinos, tan baratos en el punto de su cultivo, desde treinta y seis á treinta y ocho reales la arroba en el de su consumo; á los cuales agregado el millon que se carga sobre su último valor, resulta un precio total de cuarenta y cuatro á cuarenta y seis reales arroba, que es el corriente en Astúrias. De aquí es que, á pesar de la preferencia que en aquel país húmedo y fresco se da á los vinos secos de Castilla, todavía se despachan mejor los de Cataluña, que alguna vez arriban á sus puertos, y no seria mucho que con el tiempo desterrasen del todo los vinos castellanos y arruinasen su cultivo.

Mas: el trigo comprado en el mercado de Leon tiene en la capital y puertos de Astúrias de veinte á veinte y cuatro reales de sobreprecio en fanega, porque el precio ordinario de los portes entre estos puntos es de cinco á seis reales arroba, siendo así que solo distan veinte leguas. Prescindiendo, pues, del bien que haria á la provincia consumidora un buen camino carretil, es claro que sin él no puede prosperar la cultivadora, cuyos frutos sobrantes solo pueden consumirse en la primera, y ser extraidos por sus puertos.

De aquí se infiere tambien que cuando algun distrito se hallare tan retirado de los puntos de consumo, que el precio de conduccion en ruedas haga todavía invendibles sus frutos, la razon y la equidad exigen que se les proporcione una comunicacion por agua, ya franqueando la navegacion de algunos de sus rios, ya abriéndola por medio de un canal, si posible fuere; puesto que el Estado debe á todos sus miembros los

medios necesarios á su subsistencia, dequiera que estuvieren situados.

El estado presente de nuestra poblacion recomienda tanto mas esta máxima, cuanto los grandes puntos de consumo están mas dispersos, y ni se dan la mano entre sí ni con las provincias cultivadoras. La corte, colocada en el centro, Sevilla, Cádiz, Málaga, Valencia, Barcelona, y en general las ciudades mas populosas, retiradas á los extremos, extienden los rádios de la circulacion á una circunferencia inmensa, y llamando continuamente los frutos hácia ella, hacen las conducciones lentas, difíciles, y por consiguiente muy dispendiosas. No bastan por lo mismo para la prosperidad de nuestro cultivo los medios ordinarios de conduccion, y es preciso aspirar á aquellos que, por su facilidad y gran baratura, enlazan todos los territorios y distritos, y los acercan, por decirlo así, á los puntos de consumo mas distantes; y entonces este auxilio, que pondrá en actividad el cultivo de los últimos rincones del reino, que dará á cada uno los medios de promover su felicidad, y que difundirá la abundancia por todas partes, servirá al mismo tiempo para repartir mas igualmente la poblacion y la riqueza, hoy tan monstruosamente acumuladas en el centro y los extremos.

Pero siendo imposible hacer todas estas obras á la vez, parece que nada importa mas, como ya hemos advertido, que establecer el órden con que deben ser emprendidas, el cual, á poco que se reflexione, se hallará indicado por la naturaleza misma de las cosas. La Sociedad hará todavía en este punto algunas observaciones.

Primera: que nunca se debe perder de vista que las obras necesarias son preferibles á las puramente útiles, pues además que la necesidad envuelve siempre la utilidad, y una utilidad mas cierta, es claro, como se ha dicho ya, que son mas acreedores á los auxilios del Gobierno los que los piden para subsistir, que los que los desean para prosperar.

Segunda: que la primera atencion se debe sin duda á los caminos, pues aunque no puede negarse que los canales de navegacion ofrecen mayores ventajas en los trasportes, es necesario presuponer facilitada por medio de los caminos la circulacion general de los distritos, para que los canales que han de atravesarlos produzcan el beneficio á que se dirigen. Y como, por otra parte, el coste de los canales sea mucho mayor que el de los caminos, pide tambien la buena economía que los fondos destinados á estas empresas, nunca suficientes para todas, prefieran aquellas en que con menos dispendio se proporcione un beneficio mas extendido y general.

Sin embargo, esta regla admite una excepcion en favor de los canales que sirven á la navegacion y al riego, si este se hallase recomendado por la necesidad de alguna provincia ó territorio que no pueda subsistir sin él, puesto que entonces merecerá la preferencia por este solo título.

Esta máxima se perdió de vista en tiempo del Señor Don Carlos I y de su augusto hijo. Cuando España carecia de caminos, y mientras por falta de ellos estaba en decadencia y ruina el cultivo de muchas provincias, se comenzó á promover con gran calor la navegacion de los rios y canales (38). A esta época pertenecen las empresas de la acequia imperial, de las navegaciones del Guadalquivir y el Tajo, de los canales del Jarama y Manzanares, y otras semejantes, cuyos desperdicios mejor empleados hubieran dado un grande impulso á la prosperidad general.

Tercera: parece asimismo que tratando de caminos, se debe mas atencion á los interiores de cada provincia, que no á sus comunicaciones exteriores; porque dirigiéndose estas á facilitar la exportacion de los sobrantes del consumo interior de cada una, primero es establecer aquellas sin las cuales no puede haber tales sobrantes, que no las que los suponen.

Tambien nosotros olvidamos esta máxima cuando en el anterior reinado, y á consecuencia del real decreto de 10 de junio de 1761, emprendimos con mucho celo el mejoramiento de los caminos. El órden señalado entonces fué construir primero los que van desde la corte á los extremos, despues los que van de provincia á provincia, y al fin los interiores de cada una; pero no se consideró que la necesidad y una utilidad mas recomendable y segura indicaban otro órden enteramente inverso, que era primero restablecer el cultivo interior de cada provincia, y por consiguiente de todo el reino, que pensar en los medios de su mayor prosperidad; y que serian inútiles estas grandes comunicaciones mientras tanto que los infelices colonos no podian penetrar de pueblo á pueblo ni de mercado á mercado sino á costa de apurar su paciencia y las fuerzas de sus ganados, ó al riesgo de perder en un atolladero el fruto de su sudor y la esperanza de su subsistencia.

Cuarta: la justicia de este órden pide tambien que no se emprendan muchos caminos á la vez, si acaso no hubiese fondos suficientes para concluirlos, y que siendo constante que un camino emprendido para establecer la comunicacion entre dos puntos, no puede ser de utilidad alguna hasta que los haya unido, es claro que vale mas concluir un camino que empezar muchos, y que darán mas utilidad, por ejemplo, veinte leguas de una comunicacion acabada, que no ciento de muchas por acabar.

Tampoco fué observada esta máxima cuando, en ejecucion del decreto ya citado de 1761, se emprendieron á la vez los grandes caminos de Andalucía, Valencia, Cataluña y Galicia, tirados desde la corte, á que se agregaron despues los de Castilla la Vieja, Astúrias, Murcia y Extremadura. Lo que sucedió fué que siendo insuficiente el fondo señalado para tan grandes empresas, hubiesen corrido ya mas de treinta años sin que ninguno de aquellos caminos haya llegado á la mitad.

En esta parte hasta los buenos ejemplos suelen ser perniciosos. Los romanos emprendieron todos los caminos de su vasto imperio, y lo que es todavía mas admirable, los acabaron, llevándolos desde la plaza de Antonino, en Roma, hasta lo interior de Inglaterra de la una parte, y hasta Jerusalen de la otra; pero tan anchos, tan firmes y magníficos, que sus grandes restos nos llenan todavía de justa admiracion. Las naciones modernas quisieron imitarlos; pero no teniendo los

mismos medios, ó no queriendo adoptarlos, afligieron á los pueblos sin poderles comunicar tan grande beneficio.

Con todo, esta regla admite una justa excepcion en favor de aquellos caminos que las provincias construyen á su costa, porque entonces no puede haber inconveniente en que los emprendan en cualquiera tiempo, con tal que observen la regla anteriormente prescrita; esto es, que no piensen en comunicaciones exteriores hasta que hayan mejorado sus caminos internos.

Quinta: siendo, pues, necesario fijar el órden de las empresas, y debiendo empezarse por las mas necesarias, es de la mayor importancia graduar esta necesidad, la cual, aunque parezca indicada por la naturaleza misma de los estorbos que se oponen á la circulacion, no puede dejar de someterse á otras consideraciones, y principalmente á la de la mayor ó menor extension de su provecho. Es decir, que entre dos caminos igualmente necesarios, aquel será digno de preferente atencion, que ofrezca al Estado mayor utilidad y socorra á mayor número de individuos.

La Sociedad citará un ejemplo para dar mayor claridad y fuerza á su doctrina. A la mitad de este siglo, el fértil territorio de Castilla se hallaba en extrema necesidad de comunicaciones, su antiguo comercio habia pasado á Andalucía, y arruinada por consiguiente su industria, se hallaban arruinadas y casi yermas las grandes ciudades, que consumian los productos del cultivo. ¿Dónde llevaria esta infeliz provincia el sobrante de sus frutos? ¿A Castilla la Nueva? Pero el puerto de Guadarrama estaba innaccesible á los carros. ¿Al mar Cantábrico, para embarcarlos á las provincias litorales de Mediodía y Levante? Pero las ramas del Pirineo, interpuestas desde Fuenterrabía á Finisterre, le cerraban tambien el paso. En esta situacion la residencia de la corte en Madrid dió la preferencia al camino de Guadarrama, y con mucha justicia, porque al mismo tiempo que socorria una necesidad mas urgente, ofrecia una utilidad mas extendida, uniendo los dos mayores puntos de cultivo y consumo.

Sin embargo, el remedio no igualaba la necesidad. Castilla en años abundantes, no solo puede abastecer la corte, sino tambien exportar muchos granos á otras provincias ó al extranjero. Con esta mira se abrieron los caminos de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa, que les dió paso al Océano, y el cultivo de Castilla recibió un grande impulso.

¿Y quién creerá que aun así no quedó socorrida del todo su necesidad? Las conducciones por tierra encarecen demasiado los frutos, y todavía, en igualdad de precios, llegarán mas baratos á Santander los granos extranjeros conducidos por agua que los de Castilla por tierra (39). Aunque la fanega de trigo se vendiese en Palencia á seis reales, como sucedió por ejemplo en 1757, su precio en Santander seria de veinte y dos reales, sin embargo de ser el punto mas inmediato. ¿Y cuál seria allí el de los trigos de Campos tanto mas distantes? Hé aquí lo que basta para justificar la empresa del canal de Castilla, cuando no lo estuviese por el objeto del riego, que tanto la recomienda.

Este canal en todo su proyecto se extiende al territorio de Campos y á gran parte del reino de Leon, y seguramente presenta la mas importante y gloriosa empresa que puede acometer la nacion. Supóngase esta comunicacion tocando por una parte con la falda del Guadarrama, y por otra con Reinosa y Leon. Supóngase abierto un camino carretil al mar de Astúrias, que es el mas inmediato á este punto, y á los fértiles países que abraza del Vierzo, la Bañeza, Campos, Zamora, Toro y Salamanca, y se verá cómo una mas activa y general circulacion anima el cultivo, aumenta la poblacion y abre todas las fuentes de la riqueza en dos grandes territorios, que son los mas fértiles y extendidos del reino, así como los mas despoblados y menesterosos.

Por agua.

Y ¿qué seria si el Duero multiplicase y extendiese los ramos de esta comunicacion por los vastos territorios que baña? Qué si, ayudado del Eresma, venciese los montes en busca del Lozoya y del Guadarrama, y unido al Tajo por medio del Jarama y Manzanares, llevase, como en otro tiempo (40), nuestros frutos hasta el mar de Lisboa? Qué seria si el Guadarrama, unido al Tajo, despues de dar otro puerto á la Mancha y Extremadura en el mar de Occidente, subiese por el Mediodía hasta los orígenes del Guadalquivir, y fuese á encontrar en Córdoba las naves, que podian, como otras veces, subir allí desde Sevilla? Qué si el Ebro (41), tocando por una parte en los Alfaques, y por otra en Laredo, comunicase al Levante las producciones del norte, y uniese nuestro Océano Cantábrico con el Mediterráneo? ¿Qué, en fin, si los caminos, los canales y la navegacion de los rios interiores, franqueando todas las artérias de esta inmensa circulacion, llenasen de abundancia y prosperidad tantas y tan fértiles provincias? La Sociedad, sin dejarse deslumbrar por las esperanzas de tan gloriosa perspectiva, pasará á examinar el último de los estorbos físicos cuya remocion puede realizarlas, esto es, de los puertos de mar.

3.° *Falta de puertos de comercio.*

Entre las ventajas de situacion que gozan las naciones, sin duda que en el presente estado de la Europa, ninguna es comparable con la cercanía del mar. Unidas por su medio á los mas remotos continentes, al mismo tiempo que su industria es llamada á proveer una suma inmensa de necesidades, se extiende la esfera de sus esperanzas á la participacion de todas las producciones de la tierra. Y si se atiende al prodigioso adelantamiento en que está el arte de la navegacion en nuestros dias, parece que solo la ignorancia ó la pereza pueden privar á los pueblos de tantos y tan preciosos bienes.

Es verdad que semejante ventaja suele andar compensada con grandes dificultades. Si de una parte la furia de aquel elemento amenaza á todas horas las poblaciones que se le acercan, por otra los altos precipicios y las playas inclementes que le rodean, que parecen destinados por la naturaleza para refrenarle, ó

para señalar sus riesgos, dificultan su comunicacion, ó la hacen intratable. Pero ¿quién no ve que en esta misma dificultad halla un nuevo estímulo el deseo del hombre, que llamado, ora á proveer á su seguridad, ora á extender la esfera de su interés, se ve como forzado continuamente á triunfar de tan poderosos obstáculos? Ello es, Señor, que el engrandecimiento de las naciones, si no siempre, ha tenido muchas veces su orígen en esta ventaja, y que ninguna que sepa aprovecharla dejará de hallar en ella un principio de opulencia y de prosperidad.

España ha sido en este, como en otros puntos, muy favorecida por la naturaleza. Fuera de las ventajas de su clima y suelo, tiene la de estar bañada por el mar en la mayor parte de su territorio. Situada entre los dos mas grandes golfos del mundo, y colocada, por decirlo así, sobre la puerta por donde el Océano entra al Mediterráneo, parece llamada á la comunicacion de todas las playas de la tierra. Y si á esto se agrega la posesion de sus vastas y fértiles colonias de Oriente y Occidente, que debió á la misma ventaja, no podrémos desconocer que una particular providencia la destinó para fundar un grande y glorioso imperio.

¿Cómo es, pues, que en tan feliz situacion hemos olvidado uno de los medios mas necesarios para llegar á este fin? Cómo hemos desatendido tanto la mejora de nuestros puertos, sin los cuales es del todo vana é inútil aquella gran ventaja? Apenas hay uno que no se halle tal cual salió de las manos de la naturaleza; y si bien es verdad que nos concedió algunos de singular excelencia y situacion, ¿cuántos son los que claman por los auxilios y mejoras del arte? ¿Cuántas provincias marítimas, y al mismo tiempo industriosas, carecen, por falta de un buen puerto, del beneficio de la navegacion y de todos los bienes dependientes de ella? ¿Y cómo no se hallará en esta falta uno de los estorbos que mas poderosamente retardan la prosperidad de nuestra agricultura?

La Sociedad no necesita recordar que este objeto, tan recomendable con respecto á la industria, lo es mucho mas con respecto al cultivo. Ha dicho ya que la industria sigue naturalmente á los consumidores y se sitúa á par de ellos, mientras el cultivo no puede buscar sus ventajas, sino esperarlas inmóvil.

Por otra parte, si todas las provincias pueden ser industriosas, no todas pueden ser cultivadoras; es preciso que en unas abunden los frutos que escasean en otras; es preciso que el sobrante de las primeras acuda á socorrer á las segundas, y solo de este modo el sobrante de todas podrá alimentar aquel comercio activo, que es el primer objeto de la ambicion de los Gobiernos.

Es, pues, necesario, si aspiramos á él, mejorar nuestros puertos marítimos y multiplicarlos, y facilitando la exportacion de nuestros preciosos frutos, dar el último impulso á la agricultura nacional. Cuando la circulacion interior, produciendo la abundancia general, haya aumentado y abaratado las subsistencias, y por consiguiente la poblacion y la industria, y multiplicado los productos de la tierra y del trabajo, y alimentado y avivado el comercio interior, entonces la misma superabundancia de frutos y manufacturas, que forzosamente resultará, nos llamará á hacer un gran comercio exterior, y clamará por este auxilio, sin el cual no puede ser conseguido.

En este punto, que podria dar materia á muy extendidas reflexiones, se contentará la Sociedad con presentar á la sábia consideracion de vuestra alteza dos que le parecen muy importantes: primera, que es absolutamente necesario combinar estas comunicaciones exteriores con las interiores, y las obras de canales, rios y caminos con las de puertos. Esta máxima no ha sido siempre muy observada entre nosotros. Es muy comun ver un buen puerto sin comunicacion alguna interior, y buenas comunicaciones sin puertos. El de Vigo, por ejemplo, que tal vez es el mejor de España, con la ventaja de estar contiguo á un reino extraño, no tiene camino alguno tratable á lo interior. Castilla la Vieja tiene camino al mar mas há de cuarenta años, y ahora es cuando se trata de mejorar el puerto de Santander; y el principado de Astúrias, que entre medianos y malos tiene mas de treinta puertos, no tiene comunicacion alguna de ruedas con el fértil reino de Leon. Así es como se malogran las ventajas de la circulacion, por la inversion del órden con que debe ser animada.

Segunda: que despues de facilitar las exportaciones por medio de la multiplicacion y mejora de los puertos, es indispensable animar la navegacion nacional, removiendo todos los estorbos que la gravan y desalientan, las malas leyes fiscales, los derechos municipales, los gremios de mareantes, las matrículas, la policía y mala jurisprudencia mercantil, y en fin, todo cuanto retarda el aumento de nuestra marina mercante, cuanto dificulta sus expediciones, cuanto encarece los fletes, y cuanto, haciendo ineficaces los demás estímulos y ventajas, aniquila y destruye el comercio exterior.

Tales son, Señor, los medios de animar directamente nuestro cultivo, ó por mejor decir, de remover los estorbos que la naturaleza opone á su prosperidad. Conocemos que su ejecucion es muy difícil, y menos dependiente del celo de vuestra alteza. Para vencer los estorbos políticos, basta que vuestra alteza hable y derogue; los de opinion cederán naturalmente á la buena y útil enseñanza, como las tinieblas á la luz; mas para luchar con la naturaleza y vencerla, son necesarios grandes y poderosos esfuerzos, y por consiguiente grandes y poderosos recursos, que no siempre están á la mano. Resta, pues, decir alguna cosa acerca de ellos.

Medios de remover estos estorbos.

Cuando se considera de una parte los inmensos fondos que exigen las empresas que hemos indicado, y de otra que una sola, un puerto por ejemplo, un canal, un camino, es muy superior á aquella porcion de la renta pública que suele destinarse á ellas, parece muy disculpable el desaliento con que son miradas en todos los Gobiernos. Y como estos fondos en último sentido deban salir de la fortuna de los individuos, parece tambien que es inevitable la alternativa, ó de renunciar á la felicidad de muchas generaciones por no

hacer infeliz á una sola, ó de oprimir una generacion para hacer felices á las demás.

Sin embargo, es preciso confesar que si las naciones hubiesen aplicado á un objeto tan esencial los recursos que han empleado en otros menos importantes, no habria alguna, por pobre y desdichada que fuese, que no le hubiese llevado al cabo, puesto que su atraso, no tanto proviene de la insuficiencia de la renta pública, cuanto de la injusta preferencia que se da en su inversion á objetos menos enlazados con el bienestar de los pueblos, ó tal vez contrarios á su prosperidad.

Para demostrar esta proposicion bastaria considerar que la guerra forma el primer objeto de los gastos públicos, y aunque ninguna inversion sea mas justa que la que se consagra á la seguridad y defensa de los pueblos, la historia acredita que para una guerra emprendida con este sublime fin, hay ciento emprendidas, ó para extender el territorio, ó para aumentar el comercio, ó solo para contentar el orgullo de las naciones. ¿Cuál, pues, seria la que no estuviese llena de puertos, canales y caminos, y por consiguiente de abundancia y prosperidad, si adoptando un sistema pacífico (42) hubiese invertido en ellos los fondos malbaratados en proyectos de vanidad y destruccion?

Y sin hablar de este frenesí, ¿qué nacion no habria logrado las mas estupendas mejoras solo con aplicar á ellas los fondos que desperdician en socorros y fomentos indirectos y parciales dispensados al comercio, á la industria y á la agricultura misma, y que por la mayor parte son inútiles, si no dañosos? Por ventura ¿puede haber un objeto, cuya utilidad sea comparable ni en extension, ni en duracion, ni en influencia, á la utilidad que producen semejantes obras? En esta parte se debe confesar que España, acaso mas generosa que otra alguna cuando se trata de promover el bien público, ha sido no menos desgraciada en la eleccion de los medios.

Esta ilusion es tan general y tan manifiesta, que se puede asegurar tambien sin el menor recelo que ninguna nacion careceria de los puertos, caminos y canales necesarios al bienestar de sus pueblos, solo con haber aplicado á estas obras necesarias y útiles los fondos malbaratados en obras de pura comodidad y ornamento. Vea aquí vuestra alteza otra manía, que el gusto de las artes ha difundido por Europa. No hay nacion que no aspire á establecer su esplendor sobre la magnificencia de las que llama obras públicas, que en consecuencia no haya llenado su corte, sus capitales, y aun sus pequeñas ciudades y villas de soberbios edificios, y que mientras escasea sus fondos á las obras recomendadas por la necesidad y el provecho, no los derrame pródigamente para levantar monumentos de mera ostentacion, y lo que es mas, para envanecerse con ellos.

La Sociedad, Señor, está muy léjos de censurar el gusto de las bellas artes, que conoce y aprecia, ó la proteccion del Gobierno, de que las juzga merecedoras. Lo está mucho mas de negar á la arquitectura el aprecio que se le debe, como á la mas importante y necesaria de todas. Lo está, finalmente, de graduar por una misma pauta la exigencia de las obras públicas en una corte ó capital, y en un aldeorrio. Pero no puede perder de vista que el verdadero decoro de una nacion, y lo que es mas, su poder y su representacion política, que son las bases de su esplendor, se derivan principalmente del bienestar de sus miembros; y que no puede haber un contraste mas vergonzoso que ver las grandes capitales llenas de magníficas puertas, plazas, teatros, paseos y otros monumentos de ostentacion, mientras por falta de puertos, canales y caminos, está despoblado y sin cultivo su territorio, yermos y llenos de inmundicia sus pequeños lugares, y pobres y desnudos sus moradores.

Concluyamos de aquí que los auxilios de que hablamos deben formar el primer objeto de renta pública, y que ningun sistema podrá satisfacer mas bien, no solo las necesidades, sino tambien los caprichos de los pueblos, que el que los reconozca y prefiera por tales; pues mientras los fondos destinados á otros objetos de inversion son por la mayor parte perdidos para el provecho comun, los invertidos en mejoras son otros tantos capitales puestos á logro, que aumentando cada dia, y á un mismo tiempo, y en un progreso rapidísimo las fortunas individuales y la renta pública, facilitan mas y mas los medios de proveer á las necesidades reales, á la comodidad y al ornamento, y aun á la vanidad de los pueblos.

1.° *Mejoras que tocan al reino.*

Cree por lo mismo la Sociedad, que así como en la distribucion de la renta pública se calcula y destina una dotacion proporcionada para la manutencion de la casa real, del ejército, la armada, los tribunales y las oficinas, conviene establecer tambien un fondo de mejoras, únicamente destinado á las empresas de que hablamos; y pues el movimiento de la nacion hácia su prosperidad será tanto mas rápido, cuanto mayor sea este fondo, cree tambien que ninguna economía será mas santa ni mas laudable que la que sepa formarle y enriquecerle con los ahorros hechos sobre los demás objetos de gasto público. Por último, cree que donde no alcanzase esta economía, convendrá formar el fondo de mejoras por una contribucion general, que nunca será ni tan justa ni tan bien admitida, como cuando su producto se destinase á empresas de conocida y universal utilidad. Y ¿por qué no esperará tambien la Sociedad que el celo de vuestra alteza mueva el ánimo de su majestad al empleo de un medio que está siempre á la mano, que pende enteramente de su suprema autoridad, y que es tan propio de su piadoso corazon como de la importancia de estas empresas? ¿Por qué no se emplearán las tropas en tiempos pacíficos en la construccion de caminos y canales, como ya se ha hecho alguna vez? Los soldados de Alejandro, de Sila y de César, esto es, de los mayores enemigos del género humano, se ocupaban en la paz en estos útiles trabajos; ¿y no podrémos esperar que el ejército de un rey justo, lleno de virtudes pacíficas, y amante de los pueblos, se ocupe en labrar su felicidad, y consagre á ella aquellos momentos de ocio, que dados á la disipacion y al vicio, corrompen el verdadero valor, y arruinan á un mismo tiempo las costumbres y la fuerza p

ú-

blica? ¡Qué de empresas no se podrian acabar con tan poderoso auxilio! ¡Cuánto no crecerian entonces la riqueza y la fuerza del Estado!

El fondo público de mejoras, primero: solo deberá destinarse á las que sean de utilidad general; esto es, á los grandes caminos que van desde el centro á las fronteras del reino, ó á sus puertos de comercio, á la construccion ó mejora de los mismos puertos, á las navegaciones de los grandes rios, á la construccion de grandes canales, en fin, á obras destinadas á facilitar la circulacion general de los frutos y su exportacion, no debiendo ser de su cargo las que solo presentan utilidad parcial, por grande y señalada que sea. Segundo: deberá observarse en su inversion el órden determinado por la necesidad y por la utilidad, siguiendo invariablemente sus grados, conforme á los principios que quedan demostrados y establecidos.

2.° *A las provincias.*

Pero como este método privaria á muchas provincias de algunas obras que son de notoria utilidad, y aun de urgente y absoluta necesidad para el bienestar de sus moradores, es tambien necesario formar al mismo tiempo en cada una otro fondo provincial de mejoras, destinado á costearlas. A este fondo quisiera la Sociedad que se destinase desde luego el producto de las tierras baldías de cada provincia, si vuestra alteza adoptase el medio de venderlas, como deja propuesto, ó su renta, si prefiriese el de darlas en enfitéusis, no pudiendo negarse que á uno y otro tienen derecho preferente los territorios en que se hallan, y los moradores que las disfrutan. Pero donde no alcanzaren estos fondos, se podrán sacar otros por contribucion de las mismas provincias, la cual jamás será desagradable ni parecerá gravosa, si se exigiese con igualdad, y en su inversion hubiese fidelidad y exactitud.

La igualdad, que es el primer objeto recomendado por la justicia, se debe buscar en dos puntos: primero, que todos contribuyan sin ninguna excepcion, como está declarado en las leyes Alfonsinas, y en las Córtes de Guadalajara, y como dictan la equidad y la razon, puesto que tratándose del bien general, ninguna clase, ningun individuo podrá eximirse con justicia de concurrir á él: segundo, que todos contribuyan con proporcion á sus facultades, porque no se puede ni debe esperar tanto del pobre como del rico; y si la utilidad de tales obras es de influencia general y extensiva á todas las clases, es claro que aquellos individuos reportarán utilidad mayor, que gozan de mayor fortuna, y que deben contribuir conforme á ella.

Acaso estas dos circunstancias se reunen en el arbitrio cargado sobre la sal para los caminos generales del reino, puesto que su consumo es general y proporcionado á la fortuna de cada individuo, y tiene además la ventaja de pagarse imperceptiblemente en pequeñas y sucesivas porciones, sin diligencias ni vejaciones en su exaccion, y aun sin dispendio alguno, siempre que los receptores de salinas no se abonen el seis por ciento de su producto, como hacen por lo menos en algunas provincias. Convendria por lo mismo dejar á cada una de ellas el producto de este arbitrio para ocurrir á la ejecucion de sus obras, y fiarlo enteramente á su celo. Ningun medio podrá asegurar mejor la economía y la fidelidad en la inversion; porque al fin se trata de unas obras, en cuya pronta y buena ejecucion nadie interesa tanto como las mismas provincias; y por otra parte, semejantes empresas constan de una inmensidad de cuidados y pormenores, que gravarian inútilmente la atencion del Ministerio, si quisiese encargarse de ellos, ó serian mal atendidos y desempeñados, si se fiasen á otros menos interesados en su ejecucion.

La Sociedad, Señor, no puede omitir esta reflexion, que cree de la mayor importancia. Nos quejamos frecuentemente de la falta de celo público que hay entre nosotros, y acaso nos quejamos con razon; pero búsquese la raíz de este mal, y se hallará en la suprema desconfianza que se tiene del celo de los individuos. Unos pocos ejemplos de malversacion han bastado para autorizar esta desconfianza general, tan injusta como injuriosa, y sobre todo de tan triste influencia. Los ayuntamientos no pueden invertir un solo real de las rentas concejiles; las provincias no tienen la menor intervencion en las obras y empresas de sus distritos; sus caminos, sus puentes, sus obras públicas son siempre dirigidas por instrucciones misteriosas, y por comisionados extraños ó independientes. ¿Qué estímulo, pues, se ofrece al celo de sus individuos? Ni ¿cómo se puede esperar celo público, cuando se cortan todas las relaciones de afeccion, de interés, de decoro, que la razon y la política misma establecen entre el todo y sus partes, entre la comunidad y sus miembros? Fíense estos encargos á individuos de las mismas provincias, y si fuere posible á individuos escogidos por ellas; fíeseles la distribucion de los fondos que ellas mismas contribuyen, y la direccion de las obras en que ellas solas son interesadas; fórmense juntas provinciales, compuestas de propietarios, de eclesiásticos, de miembros de las sociedades económicas: y vuestra alteza verá cómo renace en las provincias el celo que parece desterrado de ellas, y que si existe, existe solamente donde y hasta donde no ha podido penetrar esta desconfianza.

Este segundo fondo deberá atender á aquellas mejoras que ofrecen una utilidad general á las provincias, á sus puertos de comercio, á los caminos que conducen á ellos, ó á los generales del reino, ó á los de comunicacion con otras provincias, á la navegacion de sus rios, á la abertura de sus canales, en una palabra, á todas aquellas obras cuya utilidad ni pertenezca á la general del reino, ni á la particular de algun territorio.

3.° *A los concejos.*

Las que fueren de esta última clase deberán costearse por los individuos del mismo territorio, esto es, del distrito ó jurisdiccion á que pertenecieren; podrán y deberán correr á cargo de sus ayuntamientos, y costearse de los propios de cada concejo, de algun arbitrio establecido ó que se estableciere, ó en fin, por repartimiento hecho entre sus moradores con la generalidad, la igualdad y la proporcion que quedan ya advertidas.

Para aumento de este fondo podrá y deberá servir el producto de las tierras concejiles si se vendiesen, ó su renta si se infeudasen, tomando en este último caso á censo sobre ellas los capitales que pudiesen admitir. La Sociedad ha demostrado ya la necesidad de esta providencia; y la justicia de su aplicacion se apoya en el derecho de la propiedad absoluta que tienen sobre estos bienes las mismas comunidades.

A este fondo pertenecen las hijuelas de camino, que deben abrir comunicacion con los generales de la provincia, los que van al principal mercado ó punto de consumo de cada distrito, las acequias de riego en su particular territorio, sus puentes privados, los muelles de sus puertos de pesca, y en fin, todas las que perteneciesen á la utilidad general de alguna jurisdiccion, con exclusion de las que sean de personal y privada utilidad.

Sin embargo, la situacion de algunas provincias pide todavía particular consideracion en esta materia. Donde la poblacion rústica está dispersa, esto es, situada en caseríos esparcidos acá y allá por los campos, como sucede en Guipúzcoa, Astúrias y Galicia, hay naturalmente mayor necesidad de caminos de uso comun, por ejemplo, á la iglesia, al mercado, al monte, al rio, á la fuente: su construccion se fia comunmente á los mismos vecinos; y la costumbre ha regulado esta pension en diferentes formas. En Astúrias, por ejemplo, hay un dia en la semana destinado á estas obras, y conocido por el nombre de *sostaferia ó sestaferia*, acaso por haber sido en lo antiguo el viernes de cada una. En él se congregan los vecinos de la feligresía para reparar sus caminos; y esta institucion es ciertamente muy saludable, si se cuidase de evitar los abusos á que está expuesta, y que en alguna parte existen, á saber: primero, que no concurren en manera alguna á estas obras los propietarios no residentes en las feligresías, ni los eclesiásticos residentes, cuando la razon y la justicia exigen que concurran unos y otros como los demás por medio de sus criados, porque al fin se trata del comun interés: segundo, que si el labrador tiene carro, concurre á los trabajos con él, y como esto haga una diferencia de doscientos por ciento, porque si el jornal de un bracero se regula en tres y medio reales, el de un carretero vale once, resulta una desigualdad enorme en la contribucion: tercero, que citándose los vecinos de un gran distrito á un punto solo, que suele distar dos leguas de la residencia de algunos, es todavía mas enorme la desigualdad indicada, pues el que tiene carro necesita por lo menos andar tres ó cuatro horas de noche para amanecer en el punto del trabajo, y otras tantas para volver á su casa, lo que equivale bien á dos dias de contribucion: cuarto, y en fin, que por este medio se ha pretendido construir, ya los caminos de privada y personal utilidad, esto es, los que dirigen á caseríos ó heredades particulares, ya los de utilidad general de las provincias, llegando alguna vez el abuso á forzar los aldeanos á trabajar en los caminos públicos y generales con ofensa de la razon y aun de la humanidad.

Este último artículo merece toda la atencion de vuestra alteza. La Sociedad ha dicho antes que de nada servirán las grandes y generales comunicaciones, si al mismo tiempo no se mejoran las de los interiores territorios; y ahora dice que si fuese imposible atender á todas á un tiempo, la mejora deberá empezar por las pequeñas, y proceder desde ellas á las grandes. Este órden, entre otros grandes bienes, produciria desde luego uno muy digno de la superior atencion de vuestra alteza, esto es, la buena distribucion de nuestra poblacion rústica. No bastará permitir el cerramiento de las tierras, si al mismo tiempo no se franquea la circulacion y facilita el consumo de sus productos. Pero hecho uno y otro, ¿quién no ve que los colonos atraidos por su propio interés, vendrán á establecerse en sus tierras? Quién no ve que en pos de ellos vendrán tambien los pequeños propietarios, y se animarán á cultivar y mejorar las suyas? ¿Y quién no ve que, poblados, cultivados y hermoseados los campos, vendrán tambien alguna vez á ellos los ricos y grandes propietarios, siquiera en aquellas estaciones deliciosas en que la naturaleza los llama á grandes gritos, presentándoles tantos atractivos y tantos consuelos? A unos y otros seguirá naturalmente aquella pequeña, pero preciosa industria, que provee á tantas necesidades del pueblo rústico, y que hoy está amontonada en las ciudades y grandes villas. ¿Por ventura no es la falta de comunicaciones y la carestía absoluta de todo la causa de la despoblacion de los campos?

Es verdad que otras causas concurren al mismo mal; pero cederán al mismo remedio. Sin duda que nuestra policía municipal es una de ellas, por la dureza é indiscrecion de sus reglamentos. Que esté siempre alerta sobre el pueblo libre y licencioso de las grandes capitales; que regule con alguna severidad los espectáculos y diversiones en que se congrega, parece muy justo, aunque no se puede negar que en esto mismo hay abusos bien dignos de la atencion de vuestra alteza: pero que tales precauciones se extiendan á los lugares y aldeas de labradores, y á los últimos rincones del campo, es ciertamente muy extraño y muy pernicioso. El furor de imitar ha llevado hasta ellos los reglamentos y precauciones, que apenas exigiria la confusion de una gran capital. No hay alcalde que no establezca su queda, que no vede las músicas y cencerradas, que no ronde y pesquise, y que no persiga continuamente, no ya á los que hurtan y blasfeman, sino tambien á los que tocan y cantan; y el infeliz gañan que cansado de sudar una semana entera, viene la noche del sábado á mudar su camisa, no puede gritar libremente, ni entonar una jácara en el horuelo de su lugar. En sus fiestas y bailes, en sus juntas y meriendas, tropieza siempre con el aparato de la justicia, y doquiera que esté, y á doquiera que vaya, suspira en vano por aquella honesta libertad, que es el alma de los placeres inocentes. ¿Puede ser otra la causa de la tristeza, del desaliño, y de cierto carácter insociable y feroz que se advierte en los rústicos de algunas de nuestras provincias?

Pero, Señor, salgan nuestros labradores de los poblados á los campos; contraigan la sencillez é inocencia de costumbres que se respira en ellos; no conozcan otro placer, otra diversion que sus fiestas y romerías,

sus danzas y meriendas; tengan la libertad de congregarse á estos inocentes pasatiempos, y de gozarlos tranquilamente, como sucede en Guipúzcoa, en Galicia, en Astúrias, y entonces el candor y la alegría serán inseparables de su carácter, y constituirán su felicidad. Entonces no echarán menos la residencia de los pueblos, ni la magistratura tendrá otro cuidado que el de admirarlos y protegerlos. Entonces los pequeños propietarios se colocarán cerca de ellos, y participarán de su felicidad, y los nobles y poderosos acercándose alguna vez á observarla, admirarán su candor, su pureza, y acaso suspirarán por ella en medio de los tumultuosos placeres de la vida ciudadana. Entonces la poblacion del reino no estará sepultada en los anchos cementerios de las capitales. Distribuida con igualdad en las ciudades pequeñas, en las villas grandes, en los lugares y aldeas, en los campos, llevará consigo la industria y el comercio, repartirá mas bien la riqueza, y derramará por todas partes la abundancia y la prosperidad.

Conclusion.

Tales son, Señor, los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á los progresos del cultivo, y tales los medios que en dictámen de la Sociedad son necesarios para dar el mayor impulso al interés de sus agentes, y para levantar la agricultura á la mayor prosperidad. Sin duda que vuestra alteza necesitará de toda su constancia para derogar tantas leyes, para desterrar tantas opiniones, para acometer tantas empresas, y para combatir á un mismo tiempo tantos vicios y tantos errores; pero tal es la suerte de los grandes males, que solo pueden ceder á grandes y poderosos remedios.

Los que propone la Sociedad piden un esfuerzo tanto mas vigoroso, cuanto su aplicacion debe ser simultánea, so pena de exponerse á mayores daños. La venta de las tierras comunes llevaría á manos muertas una enorme porcion de propiedad, si la ley de amortizacion no precaviese este mal. Sin esta ley, la prohibicion de vincular, y la disolucion de los pequeños mayorazgos sepultarian insensiblemente en la amortizacion eclesiástica aquella inmensa porcion de propiedad que la amortizacion civil salvó de su abismo. ¿De qué servirán los cerramientos, si subsisten el sistema de proteccion parcial y los privilegios de la ganadería? De qué los canales de riego, si no se autorizan los cerramientos? La construccion de puertos reclama la de caminos; la de caminos la libre circulacion de frutos, y esta circulacion un sistema de contribuciones compatible con los derechos de la propiedad y con la libertad del cultivo. Todo, Señor, está enlazado en la política como en la naturaleza; y una sola ley, una providencia mal á propósito dictada, ó imprudentemente sostenida, puede arruinar una nacion entera, así como una chispa escondida en las entrañas de la tierra, produce la conmocion y horrendo estremecimiento que trastornan inmensa porcion de su superficie.

Pero si es necesario tan grande y vigoroso esfuerzo, tambien la grandeza del mal, la urgencia del remedio, y la importancia de la curacion lo merecen y exigen de la sabiduría de vuestra alteza. No se trata menos que de abrir la primera y mas abundante fuente de la riqueza pública y privada; de levantar la nacion á la mas alta cima del esplendor y del poder, y de conducir los pueblos confiados á la vigilancia de vuestra alteza al último punto de la humana felicidad. Situados en el corazon de la culta Europa, sobre un suelo fértil y extendido, y bajo la influencia de un clima favorable para las mas varias y preciosas producciones; cercados de los dos mayores mares de la tierra, y hermanados por su medio con los habitadores de las mas ricas y extendidas colonias, basta que vuestra alteza remueva con mano poderosa los estorbos que se oponen á su prosperidad, para que gocen aquella venturosa plenitud de bienes y consuelos á que parecen destinados por una visible providencia. Trátase, Señor, de conseguir tan sublime fin, no por medio de proyectos quiméricos, sino por medio de leyes justas; trátase mas de derogar y corregir, que no de mandar y establecer; trátase solo de restituir la propiedad de la tierra y del trabajo á sus legítimos derechos, y de restablecer el imperio de la justicia sobre el imperio del error y las preocupaciones envejecidas; y este triunfo, Señor, será tan digno del paternal amor de nuestro soberano á los pueblos que le obedecen, como del patriotismo y de las virtudes pacíficas de vuestra alteza. Busquen, pues, su gloria otros cuerpos políticos en la ruina y en la desolacion, en el trastorno del órden social y en aquellos feroces sistemas que, con título de reformas, prostituyen la verdad, destierran la justicia y oprimen y llenan de rubor y de lágrimas á la desarmada inocencia; mientras tanto que vuestra alteza, guiado por su profunda y religiosa sabiduría, se ocupa solo en fijar el justo límite que la razon eterna ha colocado entre la proteccion y el menosprecio de los pueblos.

Dígnese, pues, vuestra alteza de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan á perpétua esterilidad tantas tierras comunes; las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad; las que prefiriendo las ovejas á los hombres, han cuidado mas de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan; las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nacion; las que obran el mismo efecto encadenando la libre contratacion de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reunen todos los grados de funesta influencia de todas las demás. Instruya vuestra alteza la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instruccion, para que pueda derivar alguna luz de las investigaciones de los sábios. Por último, luche vuestra alteza con la naturaleza, y si puede decirse así, oblíguela á ayudar los esfuerzos del interés individual, ó por lo menos á no frustrarlos. Así es como vuestra alteza podrá coronar la grande empresa en que trabaja tanto tiempo há; así es como corresponderá á la espectacion pública, y como llenará aquella íntima y preciosa confianza que la nacion tiene y ha tenido siempre en su celo y su sabiduría; y así es, en fin,

como la Sociedad, despues de haber meditado profundamente esta materia, despues de haberla reducido á un solo principio tan sencillo como luminoso, despues de haber presentado con la noble confianza que es propia de su instituto, todas las grandes verdades que abraza, podrá tener la gloria de cooperar con vuestra alteza al restablecimiento de la agricultura y á la prosperidad general del Estado y de sus miembros.

NOTAS.

(1) *Modum agri* (dice Plinio H. N. lib. XVIII, cap. 6) *in primis servandum antiqui putavere: quippè ita censebant, satius esse minus serere, et melius arare: quæ in sententia, et Virgilium fuisse video. Verumque confitentibus, latifundia perdidere Italiam, jam verò et provincias. Sex domini semissem Africæ possidebant, cum interfecit eos Nero princeps: non fraudando magnitudine hoc quoque suæ Cn. Pompeio, qui nunquam agrum mercatus est conterminum. Vide Senec., Ep.* 89. Este mal duraba aun á los fines del siglo IV. *Probus* (dice Amm. Marcell., XXVII, 11) *claritudine generis et potentia, et opum magnitudine cognitus orbi romano, per quem universum penè patrimonia sparsa possedit.* Véase tambien la historia de la declinacion del imperio, abajo citada al cap. 31.

(2) Cuán débil sea el cultivo dirigido por esclavos, se puede ver en M. Varron (I, 17), en Columela (I, 7) y en Smith (*An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations*), lib. III, cap. 2.

(3) *Nec post hæc reor*, dice Columela (*in præf.*), *intemperantia cœli nobis ista, sed nostro potius accidere vitio, qui rem rusticam pessimè cuique servorum, velut carnifici nozæ dedimus quam majorum nostrorum optimus quisque optimè tractaverit.*

(4) Columela (*de R. R., lib.* I, *cap.* 3) *more præpotentium*, dice, *qui possident fines gentium, quos ne circumire equis quidem valent, sed proculcandos pecudibus, et vastandos ac populandos feris derelinquunt.*

(5) De las vejaciones de los pretores y su impunidad, hay frecuentes testimonios en nuestra historia, que se pueden ver en Ferreras y Mariana. Véase particularmente al último, lib. II, cap. 26.

(6) La dureza y exceso á que fueron subiendo las contribuciones del imperio, se pueden ver en la excelente historia del inglés Gibbon (*The history of the decline and fall of the roman empire*), y señaladamente al cap. 17, *mihi*, vol. III, pág. 81 á 92.

(7) El que dudare de este inconveniente, oiga á nuestro Herrera (lib. I, cap. 17): «Hanse de sembrar los garbanzos léjos de camino y lugares pasaderos, entre las hazas del pan ó en lugares cerrados, porque cuando están tiernos, no pasa ninguno, aunque sea fraile y ayune, que no lleve un manojo. Pastores y otros semejantes les hacen mucha guerra. ¿Pues si mujeres topan con ellos? No hay granizo que tanto daño les haga. Por esto conviene que los siembren en lugares bien cerrados, ó que estén tan escondidos, que antes oigan que son cogidos, que sepan que están sembrados.»

(8) Se nos puede aplicar muy bien lo que decia M. Varron (lib. II) de los romanos: *Omnes enim patres familiæ, falce et aratro relictis intra murum correpsimus; et in circis potius ac theatris, quam in segetibus et vinetis manus movemus.* Mas adelante se indicarán algunas causas y efectos de este mal.

(9) Varron y Columela suponen como general el uso de los bueyes para el arado; pero no desaprueban el empleo de vacas, de mulas y aun de asnos, segun la naturaleza de los terrenos. El último cita algunos de la Bética que podian ser arados con asnos. Pero nada es mas decisivo que lo que Plinio dice (H. N. lib. XVII, cap. 3) haber visto en Africa: *In Byzacio Africæ, illum centena quinquagena fruge fertilem campum mulis, cum siccus est, arabile tauris; post imbres vili asello, et à parte altera jugi anu vomerem trahente vidimus scindi.*

(10) *Ibi primum insuevit exercitus populi romani amare potare, signa, tabulas pictas, vasa cælata mirari.* (*Catil.* II.)

(11) *Ad summam quamdam ubertatem vini, frumenti verò inopiam, existimans nimio vinearum studio negligi arva, edixit: nequis in Italia novellaret, utque in provinciis vineta succiderentur relicta, ubi plurimum dimidia parte.* (*Suetan. in Domic.*) Esta bárbara ley fué revocada en tiempo de Probo. (Mariana, *Historia de España, lib.* IV, *cap.* 11.) «Para ganar, dice, las voluntades de las provincias, revocó y dió por ninguno el edicto de Domiciano, en que vedaba á los de la Galia y de España plantar viñas de nuevo.»

(12) Son muy curiosas las observaciones de Plinio el menor acerca de este punto: *Nam priore lustro*, dice (lib. IX, ep. 37 á Paulino), *quamquam post magnas remissiones, reliqua creverunt: inde plerisque nulla jam cura mixuendi æris alieni, quod desperant posse persolvi; rapiunt etiam, consumuntque quod natum est, ut qui jam putent se non sibi parcere. Occurrendum ergo augescentibus vitiis, et medendum est: medendi una ratio, si non summo, sed partibus locem, atque deinde ex meis, aliquos exactores operi custodes fructibus ponam, et alioqui nullum justius genus reditus, quam quod terra cœlum annus refert. At hoc magnam fidem, acres oculos, numerosas manus poscit, experiendum tamen, et quasi in veteri morbo quælibet mutationis auxilia tentanda sunt.*

(13) Habiendo venido á Cádiz unos carneros bravos de Africa, los compró el viejo Columela, segun asegura su sobrino, los echó á sus ovejas, y mejoró su casta. Cruzó despues los carneros de esta nueva casta con ovejas de Tarento, y las lanas de sus crias sacaron la finura de las madres en uno con el excelente color de los padres. La excelencia de las lanas tarentinas, á que acaso debemos la de las nuestras, se colige del siguiente pasaje de M. Varron (lib. II, cap. 2). *Placeraque similiter faciendo* (habla de la trashumacion) *in ovibus pellitis, quæ propter lanæ bonitatem, ut sunt tarentinæ, et atticæ, pellibus integuntur, ne lana inquinetur, quominus vel infici recte possit, vel lavari et purgari.* Parece que se renovó esta operacion en tiempo del rey don Alonso el Onceno, cuando se trajeron la primera vez en las *naves carracas las pécoras de Inglaterra á España.* Véase el Centon del bachiller Cibdad Real, epist. 37. El padre Sarmiento creia que por esto nuestras ovejas finas se llamaban marinas, y por corrupcion merinas.

(14) *Pro Sextio, Italicæ cellæ, atque pastorum stabula.*

(15) Lib. II, cap. 2.

(16) El primer objeto de todas las leyes agrarias establecidas ó propuestas en Roma, fué estorbar esta acumulacion, y acercarse á aquella igualdad. Rómulo señaló dos huebras de tierra para patrimonio de cada ciudadano (M. Varron, I, 10), y esta suma, expelidos los reyes, se extendió á siete huebras, y con ellas se contentó Curio Dentato, cuando regalándole el pueblo cincuenta huebras en premio de sus victorias, las rehusó como una riqueza indigna de un romano. Pero entre tanto la acumulacion hacia grandes progresos, y para contenerlos C. Licinio Stolon, en el año 385 de Roma, repartió siete huebras de las tierras de la república á cada plebeyo, y estableció la ley que fijaba en el número de quinientas la mayor riqueza de un ciudadano. El mal era tan irremediable, que el mismo Stolon fué condenado porque poseia quinientas huebras á su nombre, y otras tantas en cabeza de su hijo. Una terrible sedicion causó mucho despues el empeño de ejecutar estas leyes: en ella perdieron la vida los gracos, y se manchó Roma por primera vez con la sangre de sus ciudadanos. Las conquistas y proscripciones de Sila y su loca profusion aumentaron mas y mas el mal, é imposibilitaron el remedio. No bastó para ejecutar la Ley Agraria todo el celo del tribuno Servilio Rulo, que tuvo por contrario á Ciceron en el año de su consulado. (Véanse sus oraciones *de Lege Agraria.*) Sin embargo, consta del mismo Tulio, que la acumulacion era ya tan espantosa, que apenas se contaban 2,000 propietarios en una ciudad cuya poblacion se puede calcular en 1.200,000 almas: *Non esse*, dice, *in civitate duo millia hominum, qui rem haberent.* (*De officiis*, 2 y 21.) Ya vimos por el testimonio de Plinio (*sup. n.* 8 *in not.*) que toda la propiedad de Africa pertenecia en tiempo de Neron á seis solos ciudadanos, y por el de Amiano, que este abuso fué creciendo hasta los fines del siglo IV. Tal era el estado de Roma cuando fué saqueada por Alarico. (Gibbon, vol. V, cap. 31, pág. 268 á 279.) ¿Qué se infiere de aquí? Que en el progreso del espíritu humano hácia su perfeccion,

casi mas de esperar que el hombre abrace la primitiva comunion de bienes, que no que acierte á conciliar con el establecimiento de la propiedad esta quimérica igualdad de fortunas. Siendo, pues, la acumulacion un mal necesario, ¿qué deben hacer las leyes? ¿aumentarle ó reducirle al mínimo posible?

(17) Nos excusará de hacer citas en esta materia el excelente tratado de la *Regalía de la amortizacion*, que nuestro socio el sábio conde de Campomanes publicó en 1765, donde con gran copia de autoridades y razones demuestra la justicia de la ley que propone, y su necesidad con muchedumbre de testimonios, que convencen el enorme exceso á que llegó en nuestros dias la amortizacion de la propiedad territorial. Sin embargo, en confirmacion de esta necesidad copiarémos las notables expresiones con que el defensor del reino de Galicia abrió su alegacion (en el expediente de fueros), impresa en Madrid con el título: *La razon natural por el reino de Galicia*. «Casi todo el suelo de Galicia (dice) con la jurisdiccion en primera instancia se halla desmembrado de la corona: casi todo viene á estar en poder de comunidades, iglesias, monasterios y lugares pios, y el resto en el de grandes, títulos y caballeros de dentro y fuera de la provincia.» Este mal es tanto mas notable, cuanto se trata de una provincia que alimenta la décima parte de la poblacion del reino. Júzguese por ella de las demás.

(18) En una *Gaceta* extranjera del año pasado de 1792, que calcula los progresos de la agricultura americana, se dice: que los Estados-Unidos desde agosto de 1789 hasta setiembre de 1790 exportaron 900,156 barricas de harina y galleta, 1.124,458 *boisseaux* de trigo (como la tercera parte de una fanega), 21,765 de cebada, 1.102,137 de maíz, 98,842 de avena, 7,562 de trigo morisco, 38,752 de arvejos y habas, 5,348 barricas de patatas, 100,845 tercios de arroz, 118,460 sacos de tabaco; y además se calcula en dos millones los granos consumidos en destilaciones. Sin embargo, la poblacion de esta república no pasaba entonces de 4 millones de habitantes.

(19) La baratura de las tierras causa naturalmente la de los frutos, y esta anima el comercio, y le lleva á los puntos mas lejanos. A no ser así, ¿cómo se venderia en Constantinopla el arroz de Filadelfia mas barato que el de Italia y Egipto? Véase la *Gaceta de Madrid* del 11 de febrero de este año.

(20) Se puede formar alguna idea del progreso de esta despoblacion por lo que dice el ilustrísimo Manrique (citado por el señor Campomanes), á saber: que en los últimos cincuenta años se habian tresdoblado los conventos, habian emigrado muchas familias, crecido los sacerdotes, multiplicádose las capellanías y los conventos, y aumentado el número de sus moradores. Calcula la mengua del vecindario en siete décimas partes, y señaladamente dice, que Búrgos bajó de 7,000 vecinos á 900, Leon de 5,000 á 500, y que muchos pueblos pequeños se despoblaron del todo. Añade que solo se sostenia Valladolid por su chancillería, Salamanca por sus escuelas, y Segovia por sus telares; pero esto se escribia en 1624, y desde entonces hasta fin del siglo la despoblacion fué siempre en aumento.

(21) De estos monasterios dan bastante noticia fray Prudencio de Sandoval y los cronistas Yepes y Manrique; pero su muchedumbre se haria increible si no estuviese atestiguada en tantos archivos. De los que habia en la Cantábria, se hallará particular razon en el padre Sota. (*Príncipes de Astúrias y Cantabria, lib.* III.) De los de Astúrias en el padre Carballo (part. II, tít. XIX, cap. 13 y 14), y es muy probable el cálculo que supone refundidos en las iglesias y monasterios de Galicia mas de 400, puesto que solo al de Samos fueron agregados 18, al de san Martin de Santiago 35, y al de Celanova mas de 40. Véase la *Alegacion por el reino de Galicia* ya citada.

(22) Por el censo español de 1787 se ve que el número de nuestros párrocos y tenientes de cura asciende á 22,460, y los restantes individuos del clero secular á 47,710. Suponiendo, pues, que la mitad de los 23,692 que comprende la clase de *beneficiados* tenga residencia, asignacion ú oficio en la iglesia (que es harto suponer, porque esta clase abraza los poseedores de beneficios simples, prestameras y capellanías), resultará que el número de nuestros eclesiásticos funcionarios es de 34,360, y el de los libres y sin funciones de 35,844.

(23) Es ciertamente digno de admirar el trastorno causado en el derecho español por aquellas mismas leyes que se hicieron para mejorarlo. Nuestros letrados, dados enteramente al estudio del derecho romano, habian embrollado el foro con una muchedumbre de opiniones encontradas, que ponian en continuo conflicto la prudencia de los jueces. Las Córtes de Toro, con el deseo de fijar la verdad legal, canonizaron las opiniones mas funestas. Sus leyes, ampliando la doctrina de los fideicomisos y de los feudos, dieron la primera forma á los mayorazgos, cuyo nombre no manchara hasta entonces nuestra legislacion. Autorizando los vínculos por via de mejora en perjuicio de los herederos forzosos, convidaron los célibes á amortizar toda su fortuna. Admitiendo la prueba de inmemorial contra la presuncion mas fuerte del derecho, que supone libre, comunicable y trasmisible toda propiedad, convirtieron en vinculada la propiedad libre y permanente de las familias. Y por último, extendiendo el derecho de representacion de los descendientes á los trasversales, y de la cuarta generacion al infinito, abrieron esta sima insondable, donde la propiedad territorial va cayendo, y sepultándose de dia en dia.

(24) Ya en el principio del siglo XVI observaba el obispo de Mondoñedo que andaban sepultados en oscuridad y pobreza muchos de los ilustres linajes, que tanta figura hicieron en otro tiempo, y entre otros cita los Albornoces, Tenorios, Villegas, Trillos, Estévanez, Quintanas, Viedmas, Cerezuelas, etc. etc. (Guevara, epist. fam., part. I., Carta de 12 de diciembre de 1526.)

(25) La Real cédula de 1789 ha puesto un límite á estas fundaciones por via de mejora, y ciertamente que ha remediado un mal gravísimo; porque si los vínculos son dañosos en general, los pequeños lo son en sumo grado, no solo por los desórdenes que producen en las familias y en el público, sino porque aumentan la amortizacion en razon de su facilidad; pero ¿cuál es la causa de la indulgencia con que esta ley permite las grandes vinculaciones? ¿No fuera mejor cerrar de todo punto esta puerta, dejando en su vigor la ley del fuero? Puedan enhorabuena los padres mejorar á sus hijos en tercio y quinto, sea grande ó pequeña su fortuna; pero no puedan jamás añadir el gravámen de vinculacion á sus mejoras, ni privar á sus descendientes ni al Estado del influjo que ley tan saludable puede tener en la reformacion de las costumbres públicas.

(26) Es muy notable la fórmula establecida en Castilla para la abdicacion de la hidalguía en favor de los que no podian sostener su lustre y sus funciones, y prueba hasta qué punto cuidaron nuestros mayores de conciliar con la humanidad las crueles preocupaciones de su política. (Véase el *Fuero viejo ó de los fijosdalgo*, lib. X, tít. V, n. 16, pág. 27 de la edicion de Aso y Manuel.)

(27) Smith, lib. III, cap. 2.

(28) Esta ley, que los jurisconsultos juiciosos llaman á boca llena injusta y bárbara, lo es mucho mas por la extension que los pragmáticos le dieron en sus comentarios. Bien entendida, se reduce á las reparaciones hechas en edificios urbanos, y ellos la concedieron á toda especie de mejoramientos. Cuanto mas se lee, menos se puede atinar con las razones que pudieron dictar semejante ley. ¿Será creible que cuando ya no era lícito á los particulares construir castillos y casas fuertes; cuando se prohibia expresamente reparar los que caminaban á su ruina; cuando se mandaban arruinar los que poseian los señores; cuando, en fin, el Gobierno luchaba por arrancar á la nobleza estos baluartes del despotismo feudal, donde se abrigaban la insubordinacion y el menosprecio de la justicia y de las leyes, será creible que entonces se mayorazgasen las ampliaciones y mejoras hechas por los particulares en sus castillos y fortalezas? Infiérase de aquí cuán léjos estaban por aquel tiempo los buenos principios políticos de las cabezas jurisperitas.

(29) *Sola res rustica, quae sine dubitatione proxima, et quasi consanguinea sapientiae est, tam discentibus egeat, quam magistris.* (Columela, *in praef.*)

(30) El trigo de que se alimenta el hombre, dice el conde de Buffon, es una produccion debida á sus progresos en la primera de las artes, puesto que no se ha encontrado trigo silvestre en ninguna parte de la tierra, y de consiguiente es una semilla perfeccionada por su cuidado. Fué, pues, necesario escoger esta planta entre otras mil, y sembrarla y cogerla muchas veces para asegurarse de que su multiplicacion era siempre proporcionada al abono y cultivo de la tierra. Por otra parte, las únicas y maravillosas propiedades de convenir á todos los climas del globo, de resistir en su primera edad los frios del invierno, sin embargo de ser añal, y de conservarse por largo tiempo sin perder la virtud alimentaria y germinativa, prueban que su descubrimiento fué el mas feliz de cuantos hizo el hombre, y que por mas antiguo que sea, siempre supone que le precedió el arte de la agricultura. *Epoques de la nature, époque VII, vol.* II, *pág. mihi.* 195. Véanse tambien las observaciones del señor de Saint-Pierre acerca

de las armenias alimentarias de las plantas, en su admirable obra *Etudes de la nature*, *vol.* II, *pág.* 469, *edic. de* 1790.

(31) Sin hablar mas que de terrenos incultos, se puede asegurar que pocas naciones los tendrán en mayor número que España, y las pruebas de esta triste verdad hormiguean en el expediente de Ley Agraria. Además de las 15,527 fanegas de tierra, que se vendieron en el siglo pasado á doña Ana Bustillo y Quincoces en el término de Jerez, y que dieron ocasion á pleitos tan reñidos y dispendiosos, como contrarios al interés y á la fe pública, consta de ellos mismos que aun quedaban en aquel término inmensos baldíos. En el de Utrera, despues de repartida por don Luis Curiel á los principios de este siglo gran cantidad de los suyos, quedaron todavía mas de 21,000 fanegas de tierra baldía. En el de Ciudad-Rodrigo se cuentan 110 despoblados con 30,000 fanegas de tierra inculta. No es menor el de los del término de Salamanca, á pesar de los esfuerzos de su junta de repoblacion. ¿Y cuántos no serán los de Extremadura? Véase lo que dice Zavala de todos sus partidos: solo en el de Badajoz supone 26 leguas sobre 12 de ancho de terreno inculto, aunque bueno y cultivable, sin contar el monte bajo, que ocupa la tercera parte de la provincia. Pero ¿qué mas? ¿No contiene Cataluña, la industriosa y rica Cataluña, 288 despoblados? Estos sí que son bien claros testimonios del funesto influjo de nuestras leyes y nuestras opiniones. ¿Quién mirará sin horror y sin lágrimas tan vergonzoso abandono en medio de la pobreza y despoblacion de tan pingües territorios?

(32) *Nam sine iudicris artibus, atque etiam sine causidicis, olim satis foelices fuere, futureque sunt urbes: at sine agricultoribus nec consistere mortales, nec alli posse, manifestum est.* (Columela, *in praef.*)

(33) Véase la l. I, t. 31 de la part. II.

(34) De esta obra, trabajada de órden del señor Felipe II, habla Ambrosio de Morales en su *Discurso de las antigüedades de España*, y á él debemos la noticia, no solo de que Pedro Esquivel se sirvió para las medidas del método de los triángulos, inventado por Juan de Reggio Montano, sino que fijó tambien el verdadero valor del pié español, y su relacion con el romano por los mileros de las antiguas vías militares; y que además inventó nuevos instrumentos para asegurar el resultado de sus operaciones. Pero cuál fuese este, lo prueba mejor el testimonio del célebre anticuario y matemático don Felipe de Guevara, que es por cierto bien digno de copiarse. Hablando con el mismo monarca, y acordando la descripcion del orbe trabajada por Marco Agripa, y colocada en el pórtico de Octavia en Roma por su suegro Augusto, le dice así: «A imitacion de este podria vuestra majestad, en el lugar que mas contento le diere, mandar pintar la descripcion de España, que con órden y costa de vuestra majestad el maestro Esquivel, matemático insigne, trae ya al cabo. Porque es cierto que aunque haya muchas cosas de que vuestra majestad pueda gloriarse, y con ellas perpetuar su nombre y fama, que no habria ninguna de las humanas, que á este cuidado y magnificencia se le ponga delante, si vuestra majestad fuese servido dar á los venideros impresa la razon, cuenta y diligencia con que esta provincia tan señalada se ha descrito con los auspicios de vuestra majestad, vuestra majestad tiene echado este cuidado aparte, el que otros príncipes podrian tener para no publicar tales cosas. Júntase á esto, que sin encarecimiento se puede afirmar, que despues que el mundo es criado, no ha habido provincia en él descrita con mas cuidado, diligencia y verdad; porque todas las demás que hasta ahora por Ptolomeo ó por otros están descritas, es muy cierto ser la mayor parte por relaciones de provinciales, ó tomándolas descritas unos de otros en la forma que las vemos. Por el contrario, la descripcion que vuestra majestad ha mandado hacer, consta cierto no haber palmo de tierra en toda ella que no sea por el autor vista, andada ú hollada, asegurándose de la verdad de todo (en cuanto los instrumentos matemáticos dan lugar) por sus propias manos y ojos.» Véanse el citado discurso de Morales, y los comentarios de la pintura de don Felipe Guevara. Esta obra insigne, á la muerte de Esquivel, se entregó al señor Felipe II; pero ya no existe, ó no se sabe de ella, y es por cierto bien difícil de decidir si será mas glorioso para nosotros haberla logrado y poseido, que vergonzoso haberla perdido ú olvidado.

(35) Aunque la agricultura de Herrera sea mas bien una compilacion que una obra original, debemos, no obstante, reconocer en ella tres circunstancias que la realzan y la recomiendan sobre cuantas produjo su edad. Primera, la inmensa lectura del autor, la cual, no solo se prueba por las frecuentes citas que hace de todos los geopónicos conocidos en su tiempo, á saber: de los griegos Hesiodo, Teofrasto, Aristóteles, Dioscórides y Galeno; de los latinos Caton, Varron, Columela, Palladio, Plinio, Virgilio y Macrovio; de los árabes Aberroes, Avicena y Abenocnef; y de los modernos Crescencio, Bartolomé de Inglaterra, el Vicentino, etc., sino tambien por los largos pasajes que traduce ó extracta de ellos, y que alguna vez impugna, y sobre todo por la seguridad con que los cita y supone haber leido, como prueba entre otros el siguiente lugar: «Yo bien pienso (dice al cap. XXXIX del libro IV, hablando de las berenjenas) que los moros las trajeron de allende, pues que en cuanto yo me acuerdo, no he hallado palabra ni memoria de ellas en ninguno de los autores antiguos, así griegos como latinos, ni aun en los modernos, ni en los médicos, salvo en los moros, y esto hace, segun yo pienso, no criarse en tierras frias ni setentrionales.» Segunda, que hizo largos viajes, y acaso de propósito, en que observó los usos rústicos de otras naciones, que propone como ejemplos, deponiendo muchas veces de haberlos visto, y señaladamente en el Delfinado y otras provincias de Francia, en la Lombardía y campaña de Roma, en el Piamonte, y aun en Alemania. Tercera, que aunque sus conocimientos prácticos son mas señaladamente circunscritos al territorio de Talavera, donde tuvo su principal residencia, vió y observó tambien las costumbres rústicas del resto de España, y aun las de los árabes granadinos, de cuyo floreciente cultivo habla siempre que la ocasion lo pide. Baste esto, que hemos querido decir en honor del primero de nuestros geopónicos, para recomendar el trabajo y el mérito de su excelente obra.

(36) Ya manifestó este mismo deseo el célebre Linneo (*De fundamento scientiae oeconomicae è physica, et scientia naturali petendo*) por estas palabras: *Qui ecclesiis praeficiuntur, si scientiarum istarum lumine ipsi gauderent, brevi completam patriae nostrae cognitionem, immo summum perfectionis fastigium sperandum haberemus.* Sobre este punto importantísimo debemos esperar muy abundante doctrina de una disertacion escrita por un sábio y celoso eclesiástico, y premiada por la sociedad vascongada, que va á salir al público.

(37) Véanse la ley I, tít. XI, y la ley VI y VII, tít. XX de la part. II, que son admirables y dignas de mejor siglo.

(38) Fué por estos tiempos muy plausible el celo de Juan Bautista Antoneli, que en una carta dirigida á Felipe II desde Tomar, en Portugal, en 22 de mayo de 1585, se ofreció á franquear la navegacion interior de toda España. No era ciertamente aquella sazon la que pudo prometer al reino tan señalado beneficio; pero prescindiendo de que la buena economía dictaba que se empezasen estas mejoras por la abertura de sus caminos, ¡cuán otros serian de lo que son su agricultura, su industria y su comercio, si el Gobierno, fijando las máximas de aquel célebre ingeniero, se hubiese armado de la constancia necesaria para ejecutarlas! Véase la carta de Antoneli en las obras de don Benito Bails, cuya doctrina anuncia á la nacion una mas segura esperanza de lograr algun dia la navegacion de sus rios y la abertura de sus canales. (*Elementos de matemáticas, tom.* IX, *part.* II.)

(39) Seria increible, á no manifestarlo la experiencia, que los trigos de Beauzé y el Orleanois, distantes mas de 100 leguas del mar, llegan á Cádiz mas pronto, y con una economía de 100 por 100 en el trasporte, cotejados con los de Palencia, que solo distará 40 leguas de Santander. Véase la XXIII entre las excelentes notas del elogio del conde de Gausa, publicado por la Sociedad.

(40) La historia de la navegacion del Tajo se podrá ver en las cartas del erudito jesuita Andrés Burriel, publicadas por don Antonio Valladares, en una escrita al señor don Cárlos de Simon Pontero en 13 de setiembre de 1785, pág. 180.

(41) De la antigua navegacion del Ebro da la siguiente noticia nuestro Mariana (*Historia de España, lib.* X, *cap.* 15): «Para reprimillos tienen necesidad de flota, y así el rey (don Alfonso de Aragon) mandó hacer muchas barcas y bajeles en Zaragoza; y consta que antiguamente en el imperio de Vespasiano y de sus hijos, reparadas y enderezadas, y acanaladas las riberas del Ebro, se navegaba aquel rio hasta un pueblo llamado Bario, que demarcan no léjos do al presente está la ciudad de Logroño, 65 leguas de la mar, grande comodidad para los tratos y comercio.»

(42) *Quid enim tam populare quam pax? Qua non modo il quibus natura sensum dedit, sed etiam tecta, atque agri mihi lactari videntur.* (*Cic., de Leg. Agr.*)

CARTAS A VARIAS PERSONAS.

AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON PEDRO RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, REMITIENDO EL PROYECTO DE ERARIOS PÚBLICOS (1).

Ilustrísimo señor: Muy señor mio: Acabo de leer la cuarta parte del *Apéndice á la Educacion popular* que usía ilustrísima ha publicado, y tomo la pluma para darle una noticia, que comprendo le será muy apreciable, acompañándola de un libro que no celebrará menos. ¡Ojalá hubiera sabido antes que usía ilustrísima carecia de uno y otro, para haberle hecho esta comunicacion en tiempo mas oportuno!

En la nota 274 del citado *Apéndice* habla usía ilustrísima del proyecto de erarios públicos, y de los documentos relativos á él, dándolos como perdidos; pero no lo están; yo poseo este tesoro, que no debe ser muy comun, pues se ha ocultado á la vasta erudicion de usía ilustrísima, y tal cual es, le pongo desde luego en sus manos, seguro de que sabrá hacer de sus riquezas mejor uso que nadie.

¿Pero me atreveré con esta ocasion á exponer á usía ilustrísima mi dictámen sobre este libro, ó por mejor decir, sobre el proyecto que contiene? Bien sé que escribo al mejor economista de nuestro siglo; pero no importa; usía ilustrísima leerá mis ideas, y si fuesen erradas, las rectificará, instruyéndome con sus advertencias.

Si no me engaño, el proyecto de erarios públicos era imposible en la época y bajo la forma en que fué propuesto. Cuando no lo fuese, parece tan complicado, que en un tiempo en que no se conocian aun los buenos principios de economía política, difícilmente se hallaria una cabeza capaz de reducirle á práctica; pero si á pesar de todo se hubiese realizado, las consecuencias, en mi opinion, hubieran sido muy funestas.

Las grandes utilidades que de una parte ofrecia este proyecto, y de otra la extrema necesidad de remedio en que se hallaban los males públicos, cegaron los ojos de todos los ministros de aquel tiempo: no se halló entre ellos quien no aprobase una novedad tan peligrosa. Las únicas oposiciones que tuvo que sufrir procedieron de un genovés, á quien acaso dictaba los argumentos, mas que la razon, el afecto á su país. Propuesto desde el año 1591; tenidas sobre su utilidad muchas conferencias; adoptado por las ciudades del reino; presentado á las Córtes de Madrid de 1617, y pedida su aprobacion, el Gobierno mandó examinarle, y lo hizo una Junta de ministros creada para el caso. Convinieron todos en sus utilidades; y aunque don Juan Centurion, marqués de Estepa, las puso en duda, y combatió con muchos no despreciables argumentos, fueron rebatidas sus razones por los contadores Luis Valle de la Cerda y Francisco Salablanca; y finalmente triunfó el proyecto, y se mandó establecer en 1622, mas de treinta y un años despues de su invencion.

No puedo negar que en aquella época habia en España algunos conocimientos económicos. Las obras de Moncada y Navarrete, que son de aquel tiempo, lo convencen, y aun tambien la de que vamos hablando. Valle de la Cerda y Salablanca eran muy hábiles calculistas, y no carecian de buenas ideas; pero ¿en qué consistió que todos creyeron, no solo posibles, sino beneficiosos los erarios? Que todos esperasen de su establecimiento el remedio de los males comunes?

Cuando fuese justa la desigualdad activa y pasiva del rédito establecida en favor de los erarios; cuando no fuese contrario á la buena política el monopolio que pretendian hacer de la facultad de dar y tomar á censo, de seguir el giro dentro y fuera del reino, y de reconcentrar en sí la mayor parte de la riqueza nacional, ¿no es claro que este establecimiento hubiera zozobrado en la experiencia?

Un banco público en una nacion pobre, no solo de dinero, sino de arbitrios para adquirirlo, en una nacion que, segun la cédula del señor don Felipe IV, daba las últimas boqueadas, ¿no era la mayor de todas las quimeras?

¿Por qué medios conseguiria esta nacion la confianza pública, única fuente de donde podria refluir á los erarios la riqueza de los particulares? El poco dinero que habia entonces residia en los asentistas y negociantes extranjeros. Esta es una verdad que resulta de la cédula citada, y de otros mil escritos y documentos de aquella época. El Gobierno quiso por entonces arrancar los asientos de manos extranjeras; pero dice Moncada que no lo pudo conseguir, porque los españoles no tenian dinero. Dice tambien Moncada que los extranjeros hacian por sí cinco de las seis partes del comercio de España, y nueve de las diez del de Indias; con que eran dueños de casi todo el dinero de la nacion. Pues ¿cómo se podria esperar que le diesen para enriquecer el banco público?

Si los extranjeros domiciliados en el reino no llevaban su dinero á los erarios, menos lo llevarian los que vivian fuera de él. La autoridad, la persuasion ó el ejemplo podrian mover á los primeros; pero ¿quién removeria la desconfianza de los segundos?

(1) Segun Cean Bermudez, esta carta es de 6 de agosto de 1777.

Esta desconfianza no podia desvanecerse ni con la demostracion de las ventajas del establecimiento, ni con las seguridades ofrecidas por el reino y la corona. Todos saben y todos creen que en las necesidades públicas y extremas, la falta de medios absuelve al estado de toda obligacion. El estado estaba entonces tan cerca de este caso, que establecia los erarios para prevenirle: pues ¿cómo se fiarian de sus ofertas el natural ni el extranjero?

Seria preciso recurrir á los medios de coaccion para llevar á los erarios el dinero ocioso; pero esta coaccion aumentaria la desconfianza. Todos esconderian su dinero; la escasez de la especie se aumentaria en realidad y en aprension, y por consecuencia vendrian á ser frecuentes las usuras; la circulacion se haria mas lenta y reducida, y todo, menos el dinero, caeria en desprecio.

Pero supongamos por un instante establecidos los erarios con el dinero ocioso de la nacion, y veamos si eran capaces de aumentarle. Ello es cierto que, por falta de gente, y por la decadencia de la agricultura, comercio é industria, estaba España entonces precisada á surtirse del extranjero, y retribuirle en especie lo que tomaba de él en mercaderías. Los erarios no podian estorbar esta salida del dinero nacional, y mucho menos atraer el extranjero, sino por medio del fomento de la agricultura, la industria y el comercio. Pero estos ramos, léjos de fomentarse, debian correr con mas celeridad á su ruina por el establecimiento de los erarios.

Primeramente, perderia la agricultura en este establecimiento, pues á pocos años de establecidos los erarios, era preciso que se hallasen sujetas á censo la mayor parte de las fincas y posesiones del reino. Con esto se disminuiria la propiedad del particular, subiria exorbitantemente el valor de las tierras, y no pudiendo subir á proporcion el de los granos por la tiranía dominante de la tasa, era preciso que se perdiesen los labradores y que quedasen sin cultivo las provincias. Quien leyere con reflexion la obra del licenciado Perez Vizcaino, penetrará mejor las perniciosas consecuencias que ha producido á la nacion el establecimiento de los censos desde aquella época.

Tambien perderian el comercio interior y la industria; pues suponiendo en crédito los erarios, y asegurada la confianza pública en su buena versacion y manejo, muchos, que de otro modo invertirian su dinero en algun tráfico útil, lo llevarian al punto al erario, donde sin riesgo alguno aseguraba un cinco por ciento anual.

Bien conocian esto los mismos autores del proyecto, sin prever sus malas consecuencias. Así, el contador Salablanca dice, respondiendo á D. Juan Centurion, á la pág. 44 de las oposiciones, que, fundados los erarios, estarán las cosas en estado que de necesidad habrán de acudir á ellos con su dinero, no solo los que no tratan y han de emplearle en juros, y en censos y otras haciendas, pero aun los mercaderes y hombres de negocios, por la poca demanda y valor que el dinero tendrá por otra via. ¿Quién no ve que este efecto de los erarios seria perniciosísimo á la industria?

En efecto, cuanto menor y menos vivo fuese el tráfico interior, tanto menos circularian los géneros comerciables, y tanto mas bajarian en estimacion y en precio; con lo que las artes, la industria, el comercio interior, y el exterior por consiguiente, debian perder en el establecimiento de los erarios.

No pudiendo estos atraer á sí el dinero extranjero directamente, ni fijar el nacional por medio del fomento de la agricultura y la industria, todas sus ganancias saldrian del fondo de los particulares de la nacion. Puede ser que lograse su desempeño la corona; pero este se haria tambien con el mismo fondo. Con que el efecto de los erarios no seria aumentar la riqueza nacional, sino la suya, sacar el dinero de sus arcaduces naturales, hacerlo circular de los particulares al banco y del banco á los particulares, y en este flujo y reflujo serian todas las ganancias del primero, y todas las pérdidas de los últimos.

En fin, los erarios hubieran sido mas ruinosos que útiles. Proponianse con buen celo; pero este celo no era muy ilustrado: otros medios habia de hacer rica y feliz la nacion, y eran menos expuestos á inconvenientes que los erarios públicos: ¿por qué no se adoptaban? Son los bancos, dice Montesquieu, para las naciones que hacen el comercio de economía, y que teniendo poco dinero en especie, necesitan aumentarle con el giro de los billetes.

A nosotros nunca nos ha faltado dinero, sino medios de fijar dentro de la nacion el que producen sus riquezas naturales y los frecuentes envíos de América. Esta fijacion será un efecto del fomento de la industria, pues ella solamente puede suplir las necesidades que hoy nos satisface el extranjero, y obstruir los canales por donde pasan á él nuestras riquezas. Cuando llegue este dichoso tiempo, será menester enterrar parte del dinero que nos venga de Indias, porque entrando siempre y no saliendo nunca, su abundancia pudiera encarecer extremamente las cosas, y causar una apoplejía en el estado. A pesar de esto, el proyecto de los erarios merecia ser mas conocido de los aficionados á la economía política. Él, mejor que otras obras coetáneas, haria conocer el estado de la nacion en aquella época. Moncada, Navarrete, Martinez y otros no siempre están de acuerdo entre sí exponiendo al público sus principios económicos; pero en el proyecto de los erarios, aprobado y mandado observar, se ven los principios y las ideas del Gobierno. Y yo creo que, publicado con notas tan sábias y luminosas como las que lograron Martinez de la Mata y Alvarez Osorio, seria su lectura de extrema utilidad y deleite para las gentes celosas y aplicadas.

Pero si el establecimiento de los erarios hubiera sido ruinoso á España en aquella época, el de los montes pios, por sí solo y sobre mejores reglas, hubiera detenido la decadencia de la nacion, y sin los inconvenientes de los erarios, hubiera producido muchas de sus utilidades. Permítame usía ilustrísima que le exponga sobre este punto algunas ideas de propia observacion, que cometo (1) igualmente á su juicio y censura.

(1) Por someto.

Supongo que los montes pios, sobre el pié en que se hallan establecidos, no son tan útiles como comunmente se cree. Ellos se están enriqueciendo con los empréstitos que hacen, y como quiera que se piense, no es este el objeto de su institucion. En el Consejo pende un expediente sobre el establecimiento de un monte pio en Sevilla, en el cual ha hecho la audiencia el informe de que incluyo copia (1). En él se contienen algunas reflexiones sobre este punto, que en mi opinion no carecen de sólido fundamento, y le dirijo á usía ilustrísima, por si fuesen dignas de algun aprecio.

Supongo tambien que no hablo de montes pios para labradores, porque soy de opinion que para ellos, especialmente en esta ciudad, son mas convenientes los socorros en grano que en dinero.

En esta provincia está distribuida la agricultura en grandes labores. Los que la hacen son las personas de mayor caudal, y para estos no se han hecho los montes ni los pósitos. La decadencia de la agricultura andaluza no proviene de la falta de socorro á los labradores; proviene de otras causas mas conocidas, cuyo exámen no es de este lugar.

Es verdad que por consecuencia de las benéficas providencias del Consejo sobre el repartimiento de tierras concejiles, hay ya en esta provincia una porcion de pequeños labradores sin fondo y sin aperos. Estos son muy dignos de la atencion y socorro del Gobierno; pero estos socorros se les deben dar en granos, para que se hallen estimulados á sembrar. Si se les diesen en dinero, muchos lo consumirian antes de hacer su sementera, y quedarian arruinados. Darles socorros para prevenir que no malvendan sus frutos, es inútil. El pelentrin y pegujarero debe vender luego que coge. Esta es su suerte, y ni á ellos ni al estado les conviene otra cosa. No es raro que algunos reduzcan á dinero el trigo que sacan del pósito, para salir de otras urgencias: ¿cuánto menos lo seria que dejasen de reducir el dinero á trigo?

Aunque exijo el socorro en granos para los pequeños labradores, no por eso apruebo los pósitos en la forma en que corren en el dia. El rédito de 8 por 100, á que está obligado el labrador que toma de ellos, es altísimo, y causa la ruina de muchos. Por otra parte, en Andalucía todo el celo y actividad con que gobierna este ramo la superintendencia de pósitos, apenas puede estorbar que se los coman las justicias, los grandes labradores y los poderosos, y creo que por acá se pasaria mejor sin pósitos que con ellos.

Hablo precisamente de unos montes pios establecidos en las capitales con el objeto de fomentar con especial preferencia la industria y las artes; de unos montes en que se hagan empréstitos bajo un rédito fijo, pero moderado; de unos montes, en fin, bien dotados y bien manejados, cuyo objeto no fuese enriquecerse á sí, sino á otros. A estos y al país en que vivo reduciré mis reflexiones.

En Sevilla, por ejemplo, todo el pueblo compra al fiado, y á pagar á ditas. Esto quiere decir que compra á precios altísimos, ya porque en estas ventas no hay regateo, y la boca del mercader es la regla del precio, y ya porque es necesario, y aun justo, que en el valor del género vendido se recargue el interés correspondiente á los plazos señalados para la paga. En esto siente el pueblo un considerable perjuicio, que influye insensiblemente en la alteracion de los jornales y del precio de las obras de industria. Un monte pio cortaria de raíz este inconveniente.

En Sevilla el traficante trabaja de ordinario de cuenta del mercader ó negociante por falta de fondos: por consecuencia, queda reducido á la clase de jornalero, no disfruta las franquicias concedidas á él y á su fábrica, y contra la intencion del Gobierno que las concede, se refunde toda la utilidad en el negociante, que es quien vende de primera mano. ¿Quién duda que la industria no puede prosperar mientras estos fabricantes no tengan mas fomento? Un monte pio les daria cuanto necesitasen.

Para esto los montes, erigidos con el fin de fomentar la industria, deberán participar de la naturaleza de los lombardos de Flándes y Francia, y recibir las obras hechas de los fabricantes y menestrales, dándoles sobre ellas hasta la mitad ó dos tercios de su valor, para que sin malvenderlas socorran sus necesidades actuales. De otro modo estas dos clases solo trabajarán lo que se les pague de contado, y cuando no acudan los veceros (2), es preciso que huelguen y perezcan.

En Sevilla el propietario, el fabricante y el empleado que necesita algun dinero, suelen acudir á buscarlo en una persona de comercio. Nadie se lo da, porque los que saben negociar con el dinero, ó no lo prestan, ó lo prestan á un rédito muy alto. Solo encuentra quien le ofrezca géneros para salir de su ahogo. De aquí nació el uso de los cambullones, esto es, de los mas duros é injustos de todos los contratos.

Toma el necesitado los géneros, y nunca se le dan los de mejor salida. La necesidad le obliga á tres cosas: primera, á tomar los que le dan, aunque sean malos: segunda, á consentir el precio que se le pone, aunque sea muy subido: tercera, á revenderlos inmediatamente á dinero de contado, al precio que le ofrecen, aunque sea muy bajo. Así sucede, que agregado á estos perjuicios el rédito correspondiente al plazo estipulado para la paga, que tambien se carga sobre el valor principal de los géneros, sube el total de la venta á un 25, 30, y aun mucho mas por 100 de pérdida contra el comprador.

No pocas veces el mismo comerciante ó mercader que ofrece los géneros á un precio subido, los toma despues á otro extremamente bajo. El particular que hace el negocio no puede descubrirlo, porque la compra y reventa de los géneros va siempre por mano del corredor, y entonces sucede, que sin moverse los géneros del almacen, y en virtud de una doble factura imaginaria, gana el comerciante en el negocio el mismo 25 ó 30 por 100.

No pueden remediar las justicias estos males, porque hay mil arbitrios para paliar estos contratos y darles el aire de legítimos, concurriendo á ello á un

(1) Inserto en el presente tomo, pág. 7.

(2) *Vecero*, palabra anticuada, que significa lo mismo que *parroquiano*.

mismo tiempo el comerciante que da el género, el mercader que lo compra, el corredor que media en el negocio, y el necesitado, que es víctima de la avaricia de todos tres.

Un monte pio bien dotado evitaria estos perjuicios y cortaria de raíz las usuras y los contratos usurarios.

Digo bien dotado, porque de otro modo no podrá sufragar á las necesidades de una ciudad tan populosa como Sevilla, ni producir en ella los buenos efectos de su institucion. Pero cuando el monte tenga un fondo considerable; derramado este, y bien distribuido entre los fabricantes y artesanos, seria capaz de animar la industria, avivar el comercio interior, aumentar y acelerar la circulacion, y comunicar la felicidad y abundancia á todas las clases del pueblo que lo lograren.

Esta dotacion deberá consistir, á lo menos, en 200,000 pesos. Si fuese fácil hallar fondos competentes, yo lo haria subir á medio millon, y tanto mejor para la industria; pero la cantidad arriba señalada es indispensable; porque suponiendo que el monte debe pagar los salarios de sus ministros y otros gastos precisos para su conservacion con el producto de los réditos de sus préstamos, y no debiendo pasar estos de un 3 por 100, con menor dotacion no tendria la renta precisa para conservarse. Por otra parte, seria muy conveniente que esta renta sufragase, no solo para los gastos anuales precisos, sino tambien algun corto sobrante para sanear las pérdidas, que siempre experimentan estos establecimientos, y conservar perpétuamente íntegro y en giro su capital.

El rédito de dicha dotacion subiria á 6,000 pesos, siendo á 3 por 100, y dicha renta anual pudiera llenar abundantemente los fines que quedan propuestos. Pero yo quisiera que los empréstitos desde 30 hasta 140 rs. se hiciesen sin rédito alguno, destinando 8 ó 10,000 pesos para hacer estos socorros enteramente gratuitos, y ejercer esta caridad edificante con las personas mas miserables de la república.

Pero ¿dónde hallarémos este fondo para dotar un monte tan rico? Este es un punto en que chocan todos los buenos proyectos; sin embargo, no tengo por imposible su ejecucion en esta ciudad.

Mucho tiempo hace que se clama sobre la conveniencia de poner en giro los depósitos judiciales. Este era uno de los objetos que se proponian los autores del proyecto de los erarios, y que adoptó Martinez de la Mata.

Y á la verdad, ¿no es cosa dolorosa que estén enmoheciéndose entre candados por siglos enteros unos caudales muertos, que puestos en circulacion pudieran hacer feliz á un pueblo, sin perjuicio de los interesados en ellos?

Cuando mi tribunal hizo al Supremo Consejo el informe, de que incluyo copia, se habló mucho en él de proponer á su superioridad el uso de los depósitos judiciales para fondo de un monte pio. Pero la materia es tan delicada, las facultades de los tribunales tan reducidas, y la falta de confianza pública tan general, que se tuvo por mejor partido omitir este punto.

Bien sé que los depósitos son sagrados; que deben guardarse religiosamente, y estar siempre prontos para el dueño que legítimamente los pidiere; pero ¿no se pueden tomar tales precauciones en el establecimiento de los montes y en las ordenanzas formadas para su gobierno, que se consiga esta seguridad? No se pudieran sujetar sus ministros á una fianza moderada? No se pudiera constituir en responsabilidad á los pueblos que hubiesen de participar de su beneficio, obligándoles con sus propios á las resultas, y dándoles el derecho en recompensa de proponer al Gobierno tres ministros, en caso de vacante, para que se eligiese uno que sirviese de su cuenta y riesgo? Y sobre todo, ¿no se pudiera crear una junta presidida de algun magistrado de autoridad, y compuesta de personas de la primera distincion y probidad, sacadas de las diversas clases del pueblo, y en la que concurriese el personero del comun, para velar sobre la conducta de los ministros del monte, tomar cuentas, resolver las dudas y casos ocurrentes, y dirigir en general este establecimiento? Si se hiciese todo esto, ¿quién desconfiaria de la seguridad de los montes?

Por otra parte, los montes pios de Madrid y Granada tienen el privilegio de recibir depósitos y girar con sus fondos: pues ¿por qué habria reparo en que girase el de Sevilla con el de los depósitos judiciales de sus tribunales y juzgados?

Para asegurar la pronta restitucion de los depósitos, seria yo de opinion que del fondo del monte se conservase siempre una quinta ó sexta parte fuera del giro. De este modo no se retardaria pago alguno; porque suponiendo que la pertenencia de estos depósitos está sujeta á la decision judicial, es imposible que acudan á un tiempo á percibirlos todos, ni la mayor parte de sus acreedores.

Yo no sé á cuánto ascenderán los depósitos judiciales que se hallan actualmente en esta capital; pero discurro que no bajarán de la cantidad de 100,000 pesos. En las arcas de la audiencia existen de 50 á 60,000 reales, y debiendo incluirse en esta providencia todos los demás juzgados, sin excepcion de los eclesiásticos, donde suele haber multitud de capitales destinados á la fundacion de capellanías, aniversarios y memorias pias, es preciso que en todos ellos se pudiese juntar igual ó mayor cantidad.

El resto hasta el completo de los 200,000 pesos que van propuestos, pudiera completarse con los fondos pertenecientes á S. M. por la última vacante de este arzobispado. El ánimo del Rey está muy inclinado á esta clase de establecimientos benéficos, y el ilustrado celo del señor juez colector de espolios y vacantes la promueve con particular preferencia, como que penetra muy bien cuánto influye en la felicidad de los pueblos. Solo falta el clamor de una voz autorizada que exponga las grandes utilidades que pudiera producir un monte pio en Sevilla, y yo espero que usía ilustrísima, que está destinado enteramente al bien de su nacion, no dejará de aplicar su poderoso influjo á una causa tan acreedora á él, y que tanto puede contribuir á llenarle de gloria.

Suponiendo el monte fundado con el capital de 200,000 pesos, y deducido de él el 5.°, esto es,

40,000 para el pago de los depósitos, y 10,000 pesos para los empréstitos gratuitos, solo girarian redituando los 150,000 restantes, que á razon de 3 por 100, producirian al año 4,500 pesos, con lo que pudieran ser muy bien dotados sus ministros, quedando algun sobrante para el fin que hemos propuesto.

En estos cálculos nada hay de voluntario ni incierto, y el efecto corresponderia precisamente á la esperanza, siempre que se llevase á debida ejecucion tan útil establecimiento. ¡Dichosa Sevilla el dia en que sus fabricantes y artesanos empiecen á salir, por un medio tan suave, de la miseria y opresion en que yacen!

En fin, yo expongo á la censura de usía ilustrísima todas mis reflexiones, y espero de su bondad se sirva mirarlas como una prueba de la veneracion que profeso á la superioridad de sus talentos, y del sincero deseo que me asiste de concurrir con la debilidad del mio, en cuanto pueda, á los altos fines de que está penetrado el corazon de usía ilustrísima, y debe estarlo el de todo buen patriota (1).

(1) Luis Valle de la Cerda y el contador Salablanca fueron los autores del proyecto de los erarios.

AL CONDE DE FLORIDABLANCA, SOBRE POSADAS SECRETAS.

Excelentísimo señor: En las materias que tienen relacion con la pública utilidad, es lícito á cualquier ciudadano dirigir sus reflexiones al Gobierno, y sugerirle las buenas máximas que la meditacion ó el estudio le hubiesen inspirado. Esta verdad me hace tomar la pluma, y me autoriza á distraer por un rato la atencion de vuecelencia.

Oigo decir que se trata de quitar las posadas secretas de Madrid. Si es así, mis reflexiones no serán inútiles, porque estoy persuadido de que esta providencia ni seria justa ni conveniente, y creo que lo estará vuecelencia despues de haber leido este papel.

La multiplicacion de las posadas secretas de Madrid es una resulta indispensable de la estrechez en que vive su poblacion; ó por mejor decir, de la carestía de sus casas, efecto de la misma estrechez.

Las personas que vienen á la corte, no pudiendo acomodarse á la incomodidad, á la indecencia, ó á la carestía de las posadas públicas, buscarian una casa ó cuarto en que vivir, si la escasez y carestía de habitaciones no les privase de este recurso. Toman, pues, el de buscar una posada secreta, que no es otra cosa que la reunion de dos, tres ó mas personas para habitar y pagar de consuno un cuarto y una asistencia.

Supóngase por un instante que hay en Madrid novecientas posadas secretas. Estas, á razon de cuatro huéspedes cada una, compondrán la suma de tres mil seiscientos huéspedes. Quítense de repente estas posadas, y nuestros huéspedes quedarán en la calle. La vanidad los alejará de la indecencia de los mesones, y la comodidad ó la pobreza, del bullicio y del dispendio de las fondas.

No tendrán, pues, otro recurso que esforzarse á tomar cuarto; mas entonces la escasez de cuartos seria mayor, y lo seria por consiguiente el precio de ellos; y al cabo esta carestía haria imposible aquel recurso: fuera de que una casa alquilada supone una familia para la asistencia, y por mucho que se reduzca este modo de vivir, así como el mas acomodado, es tambien el mas dispendioso de todos.

Si en lugar de quitar las posadas secretas se trata de reducir su número, el mal será ciertamente menor, pero siempre resultará un gran mal, y este será tanto mayor, cuanto el número de tales posadas y sus inconvenientes, atendido el presente estado de las cosas, deben ir en aumento. En todas partes donde no hay algun estorbo invencible, la poblacion crece y va delante de las subsistencias. Por consiguiente, escasearán mas y mas cada dia las habitaciones, y se aumentarán las posadas. Es, pues, necesario un remedio radical, y tal será el que indicaré despues á vuecelencia.

Si se me dice que estos huéspedes son por la mayor parte vagos, responderé que ni esto es cierto, ni cuando lo fuese, bastaria para justificar la supresion de las posadas secretas. Es verdad que pueden ofrecer un asilo á la gente vaga; pero tambien le ofrecen á los vasallos honrados, á quienes tantos motivos de necesidad, de conveniencia ó de puro placer atraen á la corte. La policía que vela sobre los vagos, los debe perseguir en sus guaridas, en las posadas públicas y en las secretas; y si ella no se duerme, yo aseguro que no se le escaparán, sin que para esto sea necesario desacomodar muchos y buenos y útiles vecinos.

Pero las posadas secretas, se dirá, tienen otros inconvenientes, y es preciso ocurrir á ellos. Como no se quiten, ni se reduzcan, estoy de acuerdo, y el remedio á la verdad no es difícil. No se necesitan nuevas providencias; bastará que se pongan en ejecucion dos dadas mucho tiempo há, y que no se ejecutan porque no se sabe ó no se quiere ejecutarlas.

La primera es reducir estas posadas á matrícula, y la segunda, obligar á los patrones ó patronas á que pasen exactamente noticia de todos los huéspedes que reciban. Con esto podrá velar sobre ellas el Gobierno, y cuando tales establecimientos están á su vista, no hay nada que temer.

No hay cosa mas fácil que la ejecucion de entrambas providencias. Los alcaldes de barrio, encargados de hacer la matrícula de sus pequeños distritos, y dotados de la necesaria autoridad para ello, podrán saber las posadas secretas que hay en su demarcacion, y obligarles á observar las leyes que la policía les impusiere. Por este medio cada alcalde de cuartel conocerá y ve-

lará sobre las de su comprension, y la policía general extenderá sus miras al todo de la corte.

Pero cuidado, señor excelentísimo, que en la buena ó mala ejecucion de estas dos providencias está todo el bien ó todo el mal. Voy á explicarme.

Las posadas secretas ofrecen una granjería honesta y lícita á muchas gentes que no tienen otro medio de subsistir. Si el Gobierno las hace públicas, será lo mismo que quitarlas, porque la granjería de posadas públicas es indecente en la opinion comun.

No me meto en examinar el fundamento de esta opinion; es positiva, y esto me basta. Si se obliga á los patrones á poner tablilla; si se les reduce á publicidad; en una palabra, si se les quita este barniz que cubre la indecencia que la opinion comun aplica á este tráfico, huirán de él muchas personas honradas, abandonarán este modo de vivir que lo es tambien, y al cabo esto será lo mismo que prohibir las posadas secretas. No me detengo en las consecuencias; las tengo ya insinuadas, y vuecelencia las conoce.

Contemporícese, pues, con esta delicadeza, nacida de la opinion pública; sepa la policía que hay tales posadas, y cuáles son, y dénles sus dueños el nombre que quisiesen. El Gobierno habrá cumplido con su oficio, y no habrá destruido una de las fuentes de la subsistencia pública, cuando jamás debe perder de vista el principio que le obliga á aumentarlas.

Si todavía se insiste en que mientras haya multitud de tales posadas, siempre habrá desórdenes, diré, que en el estado actual los habria mayores sin ellas, y por consiguiente, que en lugar de quitarlas (en lo que se haria una injusticia, y nada se conseguiria), es preciso ocurrir á un remedio radical.

Este remedio es único, así como el orígen del mal que se trata de curar. Las posadas secretas se han multiplicado en razon de lo que han escaseado y se han encarecido las habitaciones de Madrid. Auméntense, pues, estas habitaciones, y se disminuirán las posadas.

¿Y cómo se han de aumentar las habitaciones? Voy á decirlo, y acabo mi discurso. Pido todavía á vuecelencia un poco de atencion.

Su majestad debe comprar todo el cordon de tierras que se extienden desde la puerta de los Pozos á la de Recoletos, hasta el límite que quiera señalar á la extension de la poblacion de Madrid. Ante todas cosas debe hacer construir la muralla ó cerca de la misma poblacion, dejando incorporado en ella todo el terreno destinado á la extension: despues se demarcarán las calles, plazas y plazuelas que parezcan convenientes, y se señalarán con buenas estacas, para que sean generalmente conocidas.

Hecho esto, se publicará un decreto en que se declare: 1.° Que este terreno no ha de estar sujeto á ninguna ley de demarcacion gremial, ni otra semejante; y que en él se podrán poner tiendas, talleres y oficinas para toda especie de industria, tráfico y comercio: 2.° Que en las plazuelas se podrán vender comestibles y abastos de todos géneros, sin otra sujecion que la de las leyes generales de policía de las demás plazas: 3.° Que en los sitios oportunos se construirán fuentes, y se establecerán las carnicerías, tabernas, almacenes de carbon y demás oficinas públicas necesarias para el surtimiento de este trozo de poblacion.

Cuando esta noticia haya causado la fermentacion que es consiguiente á su naturaleza, su majestad ofrecerá vender á cómodos precios los terrenos que se pidan para edificar en este distrito, y yo fio que no faltarán compradores.

Mas si acaso me engaño, si al principio escaseasen los compradores, no seria un gran desperdicio dar estos terrenos gratuitamente, porque al fin, si el Gobierno lograse aumentar tan considerablemente esta poblacion sin otro dispendio que el de la compra del suelo, creo que no salia mal librado.

Si esta generosidad pareciese todavía excesiva, otra pudiera ser equivalente, á saber, librar por un determinado número de años de la enorme carga de casa y aposento estos nuevos edificios, en lo que nada se perdia actualmente, antes aseguraba este fondo una ganancia cierta en lo sucesivo.

O yo me engaño mucho, ó bastarian solo cinco ó seis años para ver completado este gran proyecto; y á fe que no es un plazo muy largo para un ministro que no es viejo, y que desea hacer cosas grandes.

Yo pudiera sugerir otros medios relativos á la reedificacion de solares y á la elevacion de las pequeñas y humildes casuchas que disminuyen las habitaciones de la corte, y afean su aspecto público. Todas, ó casi todas, pertenecen á mayorazgos, capellanías, memorias, en fin, á manos muertas; pero esto se roza con otros puntos de no menos importancia, y pedia discusiones mas largas. Bástame haber dicho lo que siento acerca de las posadas secretas.

Ciertamente que, extendida la poblacion, y aumentado el número de las habitaciones, bajaria el precio de las casas en razon de su abundancia ó de su menor escasez, y por una consecuencia natural disminuiria el número de las posadas, que no son otra cosa que un suplemento de aquellas.

Cuando este objeto no dictase tales providencias, se deberian tomar para abaratar los arrendamientos, cuya escandalosa subida, á pesar de los tiranos privilegios del inquilinato, que tanto ofenden los derechos de la propiedad, hace un efecto sensible en la industria y tráfico interior de la corte. La habitacion es en el dia uno de los artículos mas dispendiosos de todo vecino. De aquí resulta la carestía de la mano de obra y de muchas cosas indispensables para la vida, y en medio de esta carestía no puede prosperar en la corte industria ni tráfico alguno.

Por esto aconsejo á vuecelencia que en el terreno que demarcare para la extension de la poblacion, no se quede corto. Si todo no se poblase en sus dias, se poblará ciertamente poco despues; pero la gloria será toda de vuecelencia.

Para que vuecelencia vea que esto no es un sueño, sírvase de reflexionar, que cuando Felipe III trasladó y fijó la corte en Madrid, su poblacion se contenia entre las puertas de Moros, Cerrada, Guadalajara, el Sol, Santo Domingo, San Vicente, etc.; y que toda la enorme extension que hay fuera de ellas, estaba ya con-

cluida en tiempo de su hijo, como demuestra el mapa abierto en aquel reinado, que vuecelencia puede tener á la vista.

Confieso que la necesidad repentina que aceleró entonces la extension no existe hoy en aquel grado; pero la necesidad es innegable, y no es pequeña: una misma causa producirá unos mismos efectos, siempre que se la deje obrar libremente (1).

(1) Obtuvo esta carta la siguiente respuesta:

«Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Mis ocupaciones »no me han permitido contestar á usía sobre su papelito de »posadas secretas, que he leido con gusto. Me aprovecharé de sus »especies; pero como hay una junta para esto y otras cosas de »policía, me dirá usía á la vista si hay inconveniente en remitirla »á ella sin nombrar el autor. Crea usía que aprecio sus talentos y »persona, y que le deseo servir, y que nuestro Señor guarde su »vida muchos años. San Lorenzo 29 de noviembre de 1787.—»B. L. M. á V. S. su apreciado servidor.—*El conde de Florida-»blanca.*—Señor don Gaspar de Jovellanos.»

AL DOCTOR PRADO, DEL GREMIO Y CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO,

SOBRE EL MÉTODO DE ESTUDIAR EL DERECHO.

Muy señor mio: He leido con mucho gusto la carta que usted dirigió al señor Pastor (1), cuya copia me incluye en su favorecida de 30 del pasado, y no puedo dejar de aplaudir el celo con que se declara en ella contra el dañoso método de la enseñanza del derecho, que de tan antiguo siguen, y que todavía protegen nuestras universidades.

El mal es tan radical como añejo: es conocido de cuantos merecen el nombre de jurisconsultos, y seria confesado por todos, si nuestro amor propio y el apego que naturalmente tomamos á nuestros rancios métodos y viejas costumbres, no le conservase aun apasionados y defensores. Usted ha columbrado el remedio; pero acaso no se atrevió á descubrirle del todo. Yo, pues, que ni temo ni debo, y pago á usted una confianza con otra, lo haré segun lo siento, tan paladina y brevemente como pueda.

Hablando de nuestros métodos de enseñanza, es imposible prescindir del mas radical, y por su extension, del mas dañoso vicio á que están sujetos. ¿Hay por ventura mayor absurdo que enseñar las ciencias en una lengua extraña? No condeno el estudio de la lengua latina, que aprecio, y que tal cual vez hace mis delicias.

La creo necesaria para formar un buen humanista, porque al fin contiene los grandes modelos del arte del bien decir en todos géneros: modelos que las lenguas modernas han copiado muy imperfectamente, sin haberlos podido igualar. Reconózcola tambien muy importante para todas las ciencias intelectuales, y señaladamente para algunas, tales por ejemplo, como la teología y el derecho canónico, que son ciencias de autoridad, y cuyas fuentes primitivas están por la mayor parte en latin. Mas ¿por qué se ha inferido de aquí que esta lengua debe ser el instrumento de toda enseñanza? ¿Y por qué la España no ha creido, como otras naciones, que la suya es, no solo buena, sino la mejor para dar y recibir las ideas científicas? ¿Podrá ponerse en duda la ventaja de expresarlas en aquella lengua, que el mas idiota conoce, por lo menos, mejor que no el mas sábio la latina?

(1) Fiscal de su majestad en el Consejo de Castilla.

Las lenguas no son solamente un instrumento de expresion, sino tambien de concepcion y análisis respecto de nuestras ideas. No hay duda que sin su auxilio percibiriamos, porque sin él tendriamos sensaciones, que son la fuente de toda percepcion; pero sin una lengua, esto es, sin un instrumento de analizacion, no podriamos formar ni una comparacion, ni un juicio, ni una série de raciocinios; siendo cosa demostrada, y que cada uno siente dentro de sí mismo, que todo esto se hace mentalmente por medio de palabras ordenadas, y si puede decirse así, pronunciadas por nuestro mismo espíritu.

Ahora bien: si una ciencia no es otra cosa que una coleccion de ideas claras y distintas, concebidas y ordenadas en nuestro espíritu acerca de un objeto; y si la clara y distinta percepcion, comparacion y disposicion de las ideas pende necesariamente de las palabras que las representan, ¿cómo se podrá dudar que la lengua propia de los que enseñan y estudian, esto es, aquella lengua de cuyas palabras y frases conocemos mejor la propiedad y valor, y cuyo uso nos es mas familiar, será la mas á propósito para dar y recibir nuestros conocimientos? En una palabra, ¿quién dudará que la perfeccion del instrumento debe influir necesariamente en la perfeccion de la obra?

Pondré á usted un solo ejemplo. Es indispensable que la lengua francesa, y aun la inglesa, sean necesarias, ó por lo menos en gran manera útiles, para el conocimiento de muchas de las ciencias exactas y naturales, porque al fin en ellas está contenido cuanto han adelantado los modernos en estas utilísimas ciencias. De aquí se infiere la necesidad, ó por lo menos la grande utilidad de su estudio. Pero ¿no seria tenido por un loco el que sostuviese que la matemática ó la medicina se deberia enseñar en alguna de estas lenguas?

Es, pues, claro que cualquiera reforma deberia empezar por el remedio de este abuso. Para completarle seria necesario desterrar otro que viene de mas atrás, y es la falta de estudio de nuestra propia lengua. En vez de tantas malas escuelas de latinidad, ¿cuándo será que veamos alguna de lengua castellana? Si esta ha de ser por toda nuestra vida el instrumento de nuestra razon, de nuestra meditacion, de nuestro es-

tudio y nuestra comunicacion; si á él habemos de deber todos nuestros conocimientos, toda la perfeccion de nuestro espíritu, ¿por qué no tratarémos de mejorar y perfeccionar este instrumento? Por qué no tendrémos tambien escuelas de humanidades castellanas? Por qué no enseñarémos los fundamentos de la elegancia, de la oratoria, de la poesía, esto es, los principios del arte del bien decir en castellano? Y perdiendo tanto tiempo en estudiar los que hicieron tan sublimes á Ciceron y Horacio, ¿por qué no darémos alguno al estudio de los que tanto engrandecieron y perfeccionaron el estilo de los fray Luises, Marianas y Cervántes? ¿No es cosa dolorosa que esté por fundar todavía la primera cátedra de estos estudios?

Despues del conocimiento de la lengua, esto es, del arte del bien hablar, deberiamos pasar al de discurrir ó raciocinar bien, esto es, al estudio de la lógica; y de lo dicho inferirá usted que debiera enseñarse en castellano. Este estudio deberia empezar por la metafísica, y por lo que llamamos impropiamente animástica, que es una parte de ella. En esta, como en otras materias, el órden de nuestros estudios está inverso. Parece que primero debemos conocer la naturaleza de este ser, á que damos el nombre de alma, y formar claras y distintas ideas acerca de sus facultades, y luego podriamos pasar al exámen de aquellas ideas y conocimientos que dicen relacion al uso de estas mismas facultades.

La lógica castellana deberia ser muy breve, y reducirse á una coleccion de principios acerca de la composicion y descomposicion de nuestros pensamientos; esto es, acerca del análisis de nuestras ideas simples y compuestas, y del órden y série en que deben ser colocadas, así para conducirnos seguramente á la verdad, como para desviarnos de su sombra ó apariencia, esto es, del error.

A este estudio deberia suceder el de la geometría, que es la verdadera lógica del hombre, pues ocupándole en la demostracion de verdades ciertas é indubitadas, y acostumbrándole á desechar toda idea que no sea exacta, clara y distinta, es la que verdaderamente le enseña á discurrir con órden y precision y á discernir y desechar los errores que encuentra en el camino.

Despues de este estudio puede entrar bien el de la física, bien entendido que no hablo de la que se enseña en nuestras aulas; pues sea la que fuere, la física puramente especulativa será siempre mas dañosa que útil. La física que yo desearia debe ser experimental. Enhorabuena que se estudie lo que se llama física general empleada en el conocimiento de los cuerpos; pero sea sujetando sus principios á la demostracion, ó por lo menos á las experiencias que conducen á ella, sin lo cual nada podrá enseñar de cierto ni provechoso.

A estos estudios debe seguir el de la ética; pues aunque pudiera enseñarse despues de la lógica, no dañará dilatarle, por cuanto pide una edad mas formada y un conocimiento mas extendido de la naturaleza del hombre. De este estudio es inseparable el del derecho natural, pues en rigor los dos forman una sola ciencia, reducida á enseñar los deberes del hombre moral hácia Dios, hácia sí mismo y hácia su prójimo. Todo este estudio, que se pudiera llamar de oficios, libre de cuestiones inútiles, y reducido á sus verdaderos elementos, podria contenerse en una breve suma.

De aquí se pasaria naturalmente al derecho social, ó público universal, que no seria otra cosa que una extension del primer estudio, puesto que de él deberian deducirse los derechos y deberes recíprocos de estas grandes colecciones de hombres, á que damos el nombre de sociedades, y que, cualesquiera que sean su constitucion, su gobierno y policía interior, deben sujetarse siempre á los principios del derecho social universal, como que son partes esenciales de la gran sociedad del género humano.

Vea usted aquí lo que quisiera yo que supiese todo cursante antes de emprender lo que se llama una facultad. ¿Quién será el hombre, ni cuál la profesion ó destino que siga, en que no le sean necesarios estos importantes conocimientos? El teólogo, el simple filósofo, el matemático, ¿qué digo? el hombre público y el ciudadano, todos deben tenerlos, so pena de ignorar sus derechos y obligaciones sociales. Pero esto no es de mi asunto. He hablado de ellos, porque, sea lo que fuere de otras carreras, creo que son absolutamente necesarios para formar un buen jurisconsulto.

Hablemos ahora del estudio que conviene á este en España, y dígame usted por su vida si despues de educado un jóven en tan buenos principios, tendrá que estudiar las Instituciones de Justiniano para pasar al estudio del derecho de su nacion. Estoy bien seguro de la respuesta. Las leyes romanas en ningun sentido le pueden hacer falta. Si se consideran como una coleccion de sentencias derivadas de los mas puros principios de justicia natural, es claro que el que haya estudiado fundamentalmente estos mismos principios podrá por medio de una buena lógica deducir de ellos mayor número de consecuencias igualmente sólidas y ciertas, y lo que es mas, podrá asentir mas íntima y firmemente á su verdad: si se consideran como una coleccion de leyes positivas hechas para gobernar aquel grande é ilustrado pueblo, entonces, por muy sábias que sean, serán poco ó nada aplicables á nuestra sociedad; á una sociedad cuya constitucion, gobierno, religion y costumbres son tan distantes de las suyas. Infiera usted, pues, que el estudio del derecho romano no es necesario al jurisconsulto español; y como tratando de estudios elementales, todo cuanto no es necesario es supérfluo y dañoso, debo inferir que lo seria tambien el estudio de las Instituciones de Justiniano y de su comentador Arnoldo Vinio (1).

Para señalar el plan de estudios de este derecho patrio, seria necesario tener libros clásicos en que hacerle; pero no los hay, y usted lo conoce y confiesa. En su defecto dirémos lo que debieran contener, por si quisiese Dios que haya algun dia un hombre de espíritu y saber que se determine á escribirlos.

Este estudio, como el de toda ciencia y facultad, de-

(1) El colector, respetando muchísimo la opinion de tan esclarecido jurisconsulto como Jovellanos, no la puede seguir en este punto. El derecho romano, fuente de la legislacion civil de España y de toda Europa, es un estudio necesario para los que se dedican á la jurisprudencia; los cuales, por lo mismo, no pueden menos de necesitar igualmente el conocimiento de la lengua latina.

berá empezar por una buena y breve historia del mismo derecho; pero no la hay ni buena ni mala, porque ni el Castro, ni el Fernandez de Mesa ni otros tales pueden merecer este nombre. Hay sí algunos tratados debidos á la ilustracion y crítica del presente siglo, que contienen casi cuantas noticias son necesarias para formar esta historia; y pues que un catedrático aplicado y celoso pudiera recogerlas y ordenarlas en su cuaderno para dictar á sus discípulos, daré á usted noticia de ellos, que es cuanto puedo hacer.

1.° *Sacræ Themidis Hispanæ Arcana*. Esta obra, que un extranjero robó al erudito don Juan Lucas Cortés, contiene muy llenas y curiosas noticias acerca del orígen de nuestros códigos. Habíala publicado Frankenau; pero la reimprimió, y restituyó á su autor y pureza original el señor Cerdá, añadiendo algunas buenas notas, y esta reimpresion es la que debe buscar y conocer todo jurisconsulto español, si quiere merecer este nombre.

2.° Los prólogos del Fuero Viejo y del Ordenamiento de Alcalá y de las Instituciones de Castilla, publicados por los doctores Asso y Manuel, donde hay mas copia de las noticias relativas á la historia de nuestro derecho, que pueden servir para completar la obra de Cortés.

3.° Una carta de don Gregorio Mayans al doctor Berny, que anda al frente de la ruin Instituta castellana de este autor chapucero, y vale mas que toda su obra, por las noticias recónditas que contiene acerca de la misma materia.

4.° Carta del padre Andrés Burriel al licenciado don Juan de Amaya. La publicacion de esta obrita llena de sábia crítica y de muy curiosas noticias para ilustrar la historia de nuestros códigos, particularmente los de la media edad, se debe á mi cuidado, por la feliz casualidad de haber llegado á mis manos un manuscrito suyo original, que franqueé á don Antonio Valladares, quien le publicó algunos años há.

De estas obras se puede sacar mucha luz histórica, aunque dejarán mucha mas que desear. He oido que el doctor Manuel trabaja esta historia; pero habiéndose empeñado en averiguar la legislacion de todas las épocas, sin excluir las desconocidas, es fácil de inferir que su obra quedará sin acabar.

Conocida la historia de nuestro derecho, entrará bien el estudio de sus elementos. Pero no crea usted por eso que se debe empezar por lo que se llama Instituta. Hay otro estudio esencialísimo que debe preceder á ella, y que por desgracia está enteramente despreciado ú olvidado. Hablo del derecho público interior. ¿Tenemos por ventura en España una constitucion? Si usted me dice que sí, ¿cómo es que no la estudiamos, que no la conocemos? Si me dice que no, siendo constante que la tuvimos en algun tiempo, es preciso decir que la hemos perdido; y no pudiendo atribuir esta pérdida ni á las clases iliteratas que nada estudian, ni á aquellos literatos cuyos estudios son de distinta naturaleza, debemos concluir que la pérdida de esta constitucion, ó por lo menos de su conocimiento, será imputable á los jurisconsultos de cuya ciencia ó facultad debiera ser objeto.

En efecto, ¿no es cosa vergonzosa que apenas haya entre nosotros una docena de jurisconsultos que puedan dar idea exacta de nuestra constitucion? Las cuestiones que abraza este estudio son demasiado importantes para olvidadas. ¿Si la potestad legislativa, la ejecutiva, la judicial, están refundidas en una sola persona sin modificacion y sin límites? ¿ó si reside alguna parte de ellas en la nacion ó en sus cuerpos políticos? ¿Cuales, en cuáles, y cómo? Cuáles son los derechos de las Córtes, de los tribunales, de los magistrados altos é inferiores que forman nuestra jerarquía constitucional? En suma, ¿cuáles son las funciones, las obligaciones, los derechos de los que mandan y de los que obedecen? ¿Puede dudarse que la ignorancia de estos artículos sea la verdadera fuente de toda usurpacion, de toda confusion, de toda opresion y desórden?

Pero me preguntará usted dónde se podrá estudiar el derecho público español, y responderé abiertamente que no lo sé. Una miserable obra conozco con este título; pero en ella hay mas errores que palabras. Es el derecho público del señor Valiente, que no sé si por adulacion, ó por preocupacion, ó por ignorancia, parece estar escrito para alejar á los estudiosos de las verdaderas nociones que hace desear esta materia. Si usted me pregunta adónde busqué yo las que creo necesarias, le diré que en nuestros viejos códigos, en nuestras antiguas crónicas, en nuestros despreciados manuscritos, y en nuestros archivos polvorosos. Tales son los depósitos donde debe acudir el que pueda; y digo el que pueda, porque ¿á quién es dado leer la coleccion de nuestras Córtes y ordenamientos, y de nuestros fueros generales y municipales, y de un inmenso número de diplomas que solo disfruta tal cual curioso, ó que duermen todavía en los archivos?

Sin embargo, como sea necesario señalar alguna via, remitiré á usted á la segunda Partida de las Alfonsinas. Conviene leerla noche y dia, pero sin perder jamás de vista que no estamos en el siglo XIII, y que desde entonces todo ha mudado, y mas que todo nuestro gobierno político interior. Sin un profundo estudio de la historia, y singularmente de la brillante y triste época que empezó á la muerte de los Reyes Católicos, y que es difícil de adivinar cuándo acabará, el estudio de la segunda Partida será de muy poco provecho: nos enseñará algo de lo que fuimos, poco de lo que somos, y nada de lo que al fin serémos; porque esta noria de opiniones políticas nunca pára, y alguna vez verán nuestros nietos los cangilones que hoy estan en el pozo.

Volviendo al asunto de nuestra carta, diré á usted que, conocido el derecho público interior, y no antes, deberia seguir el estudio elemental de nuestro derecho privado. Las instituciones de los doctores Asso y Manuel, ya citadas, no pueden llenar nuestros deseos. Su principal defecto, á lo que yo entiendo, es no estar escritas en método raciocinado, y por consiguiente ni establecidos los principios generales del derecho, ni referidas á ellos las leyes como consecuencias suyas; circunstancia que es esencial en toda obra elemental en que se trate de convencer la razon y ordenar las ideas en un sistema científico. Sin embargo, un hábil catedrático puede muy bien suplir este defecto por medio de algunos buenos prólogos y

rúbricas, que haga preceder á cada una de las grandes divisiones del derecho y á cada título particular, tomando las primeras del derecho social, y las segundas de las leyes de las Partidas. Este catedrático deberá cuidar tambien de puntualizar las citas, en que hay muy poca exactitud.

El restante estudio del derecho patrio no se debe hacer ni por las leyes de Toro, ni por las recopiladas. Las primeras son pocas, las segundas inmensas para formar el estudio elemental de un cursante. A este estudio tocan solamente los principios de la ciencia legal. La extension de ellos debe hacerse privadamente por los profesores, acabado el círculo de su estudio elemental, ora sigan la carrera de las escuelas, ora se dediquen á una profesion activa.

Sin embargo, como las Instituciones citadas se reducen á una simple coleccion de sentencias, me parece que no podrian dispensar de otro estudio mas lleno y ordenado. Quisiera yo señalar el de la Curia Filípica, si no encontrase dos grandes defectos en esta obra, que por otra parte es tan recomendable: uno, que tampoco está escrita en método raciocinado; otro, que su division no es la mas oportuna para abrazar el sistema completo del derecho. Pero por mas que revuelvo en mi idea, no encuentro un solo libro, ni castellano ni latino, que pueda señalar como conveniente para la enseñanza del derecho español.

¿Sabe usted lo que yo quisiera para nuestras universidades? Una obra como la del Domat, intitulada *Leyes civiles en su órden natural*. Seria fácil traducirla del francés, y no difícil acotar al pié, en lugar de las ordenanzas de Francia, las leyes concordantes del derecho de Castilla. Las concordancias de Jimenez, las mismas Instituciones de Asso y Manuel, y sobre todo, un cuidadoso estudio de las leyes de Partida y Recopilacion, hecho á la vista y á la par de esta obra, podrian facilitar la empresa. ¿Por qué no se unirán tres ó cuatro jurisconsultos jóvenes para hacer este servicio á la nacion?

Nada diré á usted del estudio del derecho canónico. Los vicios de su enseñanza son poco mas ó menos los mismos que en la del derecho patrio. Deberia empezar por su historia, seguir por sus fuentes ó lugares canónicos, continuar por el derecho público eclesiástico, y acabar por unas buenas Instituciones de derecho canónico español. Para todos estos estudios he señalado libros en el plan que usted cita (1), y me basta referirme á él, pues que podrá verle cuando quisiere.

Solo debo hacer una prevencion acerca de este plan, pues que su memoria se ha venido á la mano, y es que no es aplicable á ninguna universidad; pues teniendo por objeto el estudio doméstico de una comunidad, obligada á seguir el plan provisional de la universidad de Salamanca, es visto que está sujeto á todos los vicios de inversion y disminucion de que este adolece. Sin embargo, como se trataba en él de remediar estos vicios, fué preciso indicarlos, y proponer los medios de evitarlos con lecciones y estudios extemporáneos. Un docto catedrático ó muchos podrán hallar en él toda la luz necesaria para una reforma, si no tal cual necesitan nuestras universidades, tal á lo menos cual podrian recibir, si hubiese mucho vigor para emprenderla y muchísima constancia para ejecutarla. La empresa es árdua; los clamores de la ignorancia, los artificios y astucias del interés armados contra ella..... pero no quiero pensar en las consecuencias; quiero sí concluir alabando el buen celo de usted, agradeciendo su confianza, y repitiéndome á su disposicion, mientras ruego á nuestro Señor guarde su vida muchos años. Gijon 17 de diciembre de 1795.—De usted su mas afecto y seguro servidor.—*Gaspar de Jovellanos*.—Señor doctor don Antonio Fernandez de Prado (2).

(1) El que compuso JOVELLANOS para los estudios del colegio imperial de Salamanca.

(2) Esta carta aparece horriblemente mutilada en las anteriores ediciones. Es de presumir que el temor á la censura rigorosa que hacian precisa las frecuentes conspiraciones despues de los sucesos de 1823, obligó á suprimir toda la parte en que se habla del derecho público interior.

AL DOCTOR SAN MIGUEL, DEL GREMIO Y CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, SOBRE EL ORÍGEN Y AUTORIDAD LEGAL DE NUESTROS CÓDIGOS.

Mi querido amigo: Mas vale tarde que nunca: aunque no deberá parecer tardía una respuesta que nunca pudo llegar á tiempo. La de usted de 27 de marzo vino á mis manos el 28 en la noche, y señalada la mañana del 30 para las conclusiones, ya se ve que no me era posible resolver á tiempo sus dudas. Harélo ahora, aunque muy incompletamente, porque estoy sin libros, y sin ellos no se pueden deslindar unos hechos que deben apoyarse en autoridad histórica. No tengo á la mano ni á Mesa, ni á Mayans, ni á Castro, ni la *Themis hispana*, ni la carta á Amaya, ni las Instituciones castellanas; que es decir, ningun autor de los que ilustraron algun tanto la historia de nuestra legislacion. Es por tanto muy poco lo que usted debe esperar de mí.

Con todo, la modestia con que usted propone, y el candor con que desea aclarar las dudas, me obligan á aventurar algunas reflexiones acerca de ellas, tomadas de mi mala memoria y de mis pocos libros; y para hacerlo con algun órden, seguiré el de sus mismas conclusiones.

1.ª Que las Partidas no fueron sancionadas ni recibidas hasta las Córtes de Alcalá de 1348, es opinion corriente entre los modernos. La publicacion del Ordenamiento formado en ellas, y una cláusula contenida en él pusieron este punto fuera de duda. Con todo, me parece que no es tan cierto como se cree, y confieso de buena fe que para mí es mas cierta la opinion contraria, aunque solo se pueda fundar en conjeturas, bien que de mucho peso.

Usted confiesa que las Partidas se hicieron para ser

publicadas, y esto consta de su mismo prólogo. Consta tambien que la primera idea de este Código fué concebida por el buen rey San Fernando, que, no pudiendo hacerle, le dejó encomendado á su hijo, y que este, ayudado de los hombres mas sábios de su tiempo, y lo que es mas, empleando en ello su misma sabiduría y el continuo trabajo de siete años, perfeccionó la obra. Consta que un grande objeto del bien público y general hacia necesaria su publicacion, porque la muchedumbre, la contrariedad y la insuficiencia del derecho contenido en tantos fueros *departidos*, exigia una legislacion uniforme y universal. ¿Y no mas? Pues vea usted otro fin mas alto, y digno de la sabiduría de aquel rey. Consta del mismo prólogo, que las Partidas no se hicieron solo para gobernar, sino tambien para instruir á la nacion, y que á este fin se reunió en ellas cuanto las sagradas letras y los Santos Padres, cuanto los filósofos y jurisconsultos del antiguo tiempo (conocidos en aquel) habian dicho de bueno y conducente, no solo para regular un buen gobierno civil y eclesiástico, sino tambien para ilustrar á los reyes y magistrados políticos, militares y eclesiásticos, y aun á todos los pueblos en su conducta pública y privada.

Ahora bien: ¿quién se persuadirá á que el autor de la mas completa legislacion que conoció el mundo, y que tuvo bastante sabiduría para concebirla y acabarla, no tuvo la constancia necesaria para darle su sancion y hacerla obedecer? Y para que así fuese, ¿qué razon, qué obstáculo tan grande, tan poderoso, tan invencible no se debe suponer que le detuvo? Parece que el cargo de señalar esta razon es de los que sostienen que la hubo: pero vamos á examinar las que pueden alegarse, y conocerémos su insuficiencia.

Se hace supuesto de la repugnancia del reino á recibir una legislacion contraria á los usos recibidos: se prueba esta repugnancia con la revocacion del Fuero Real, y se infiere no mal, que menos razon era necesaria para suspender la sancion de un código no publicado, que para revocar uno en observancia. Hubo esta; luego hubo aquella. Vamos examinando estas razones.

Creo que se suponga gratuitamente así la contrariedad de la legislacion Alfonsina con la ya recibida, como la repugnancia á recibirla. Cuando yo leo la Partida segunda, hallo en ella todo el sistema de derecho público interior que regia entonces, y en la primera el del derecho eclesiástico. Lo demás relativo á juicios, contratos, testamentos, no seria contrario, porque en los fueros se halla poco ó nada de esto, y en esto se estaba, ya al Fuero Real (que en cuanto á ello no fué revocado, como despues verémos), ya al Fuero Juzgo, ya á las fazañas ó ejecutorias, ó ya al buen arbitrio de los juzgadores; y no hay razon para creer que esto acomodaba mas que una legislacion sistemática, sábia y justa. Por otra parte, sabemos que los primeros años del reinado de don Alfonso fueron llenos de paz y contento interior; que los disgustos empezaron mas tarde, y que no se puede señalar en la historia razon alguna capaz de detener la sancion de las Partidas. Pero sigámosla mas de cerca.

Es constante que el Fuero Real fué publicado en 1255: en el siguiente se empezaron las Partidas, que fueron concluidas en 1263; y en todo este tiempo no se debe suponer obstáculo alguno que detuviese al legislador, pues que harto mas fácil y decoroso le fuera cesar en el trabajo, que enterrarle despues de acabado. Mas: el Fuero Real continuó en observancia hasta 1272: luego no hubo obstáculo conocido á la publicacion de las Partidas antes de aquel año, y las Partidas estaban acabadas nueve años antes. Mas: el disgusto de los Laras y su partido, la defeccion de los Infantes, y al fin la insurreccion del príncipe don Sancho, que llevó en pos de sí los pueblos, son todos hechos posteriores. El orígen de todo se halla en la abdicacion de la soberanía de Portugal, tan mal vista del reino. De aquí un pretexto para la inquietud de la ambiciosa familia de Lara, y tantas malas consecuencias. Pero esta abdicacion se hizo en el 1269 ó 1270: luego esta causa de disgusto no pudo influir en la sancion de las Partidas, y otra tampoco se encuentra en la historia.

Esta causa influyó sin duda en lo que se llama revocacion del Fuero Real, que se hizo en 1272. Aun entonces no se derogó la autoridad de este código, pues, como verémos, no se hizo otra cosa que restablecer la autoridad del Fuero Viejo, ó de los fijos-dalgo, menguada en algunos puntos por el Real. Cuando, pues, existiese esta misma causa respecto de las Partidas, y existiese al tiempo de darles su sancion, no se resistiria absolutamente; se pediria á lo mas que se reformasen en lo poco en que pudieran estar contrarios uno y otro código.

Acaso dirá usted que todo esto sobra, porque todo el mundo asentiria fácilmente á la publicacion de las Partidas, si de otra parte no constase que no la tuvieron; pero que, asegurándolo el Rey don Alfonso XI en una ley del Ordenamiento de Alcalá, este punto queda fuera de toda controversia. Vamos, pues, á la ley del Ordenamiento.

¿Dice acaso esta ley que nunca se publicaron las Partidas? Paréceme que no: dice solo que no se hallaba hasta entonces que hubiesen sido publicadas, y no es lo mismo uno que otro. Lo primero supondria una asercion, lo segundo una duda. Para mí este modo de hablar es muy misterioso. Veamos si podemos hallar el misterio.

Supongo lo primero que habia un interés grande y conocido en aquel tiempo para poner en duda la autoridad de las Partidas, y ya se sabe que el interés es padre de muchas opiniones. Sin hablar de otra cosa, es claro que las Partidas establecen el derecho de representacion en la sucesion del trono, y este derecho fué abiertamente resistido por don Sancho, que arrebató la corona deferida por él al hijo del Infante de la Cerda (premuerto), su hermano mayor. A don Sancho sucedió don Fernando el IV, y á este el legislador de Alcalá. ¿Qué mucho que se tratase de debilitar la autoridad de aquel Código?

Poco era menester. Las leyes entonces se sancionaban por un privilegio confirmado en Córtes, y se revocaban del mismo modo. Descontento y sublevado el reino, la autoridad del Rey y la de sus privilegios seria ninguna, y aun sin expresa revocacion fué fácil

poner en olvido y descrédito las leyes de Partida: lo fué quitar de la cancillería y de todas partes el acto de sancion, y al cabo de poco tiempo lo seria hacer creer que nunca habia existido, y afirmarlo así. ¿No pueden apoyar estas conjeturas las palabras mismas del Ordenamiento de Alcalá? «Como quier, dicen, que hasta aquí no se halla que fuesen publicadas (las Partidas) por mandado del Rey, ni rescebidas por leyes.» Que solo muestran falta de documentos existentes de la publicacion.

Pero á fe que no faltaba la noticia de ella. El cronista de don Alfonso el Sábio la asegura, y por palabras bien terminantes. «El Rey don Fernando su padre (dice) habia comenzado á facer los libros de las Partidas, y este don Alfonso su fijo fízolas acabar, é mandó que todos los omes de sus reinos las oviesen por ley é por fuero, é los alcaldes que juzgasen por ellas.»

Bien sé que Mondéjar combate y desprecia esta autoridad del cronista, así en cuanto á que San Fernando hubiese empezado las Partidas, como en cuanto á su publicacion. Para lo primero se vale del prólogo mismo de las Partidas, donde cuenta don Alfonso cuándo las empezó á hacer, y cuándo las acabó. Pero Mondéjar, ó no advirtió, ó calla aquellas palabras del prólogo. «E á esto nos movió señaladamente tres cosas. La primera, el muy noble é bien aventurado Rey don Fernando nuestro padre, que era muy cumplido de justicia é derecho, que lo quisiera facer si mas viviera, é mandó á nos que lo ficiésemos.» Sin que obsten las palabras alegadas por Mondéjar, porque en ellas solo trataba don Alfonso de hacer la historia de su trabajo, y no decir si se habia aprovechado del ajeno.

Contra la publicacion no alega Mondéjar otra cosa que las palabras del Ordenamiento; pero pues las dejamos interpretadas, réstanos solo ponerlas en cotejo con la autoridad de la Crónica.

Es constante, y lo reconoce Mondéjar, que esta Crónica fué escrita en tiempo del mismo Alfonso XI, y de su órden. ¿No bastará para probar que entonces habia por lo menos tradicion que aseguraba haber sido publicadas las Partidas? Si creyésemos á Pellicer, este cronista fué Fernan Sanchez de Tobar, ricome, canciller y notario mayor de Castilla. ¡Cuántos títulos para estar bien cierto de que las Partidas habian sido sancionadas! Pero sea algun otro, como cree Mondéjar, sin nombrarle; siendo escogido por Alfonso XI para recoger, ordenar y escribir los hechos de su bisabuelo, abuelo y padre, que andaban olvidados, ¿no seria hombre de la edad, instruccion y partes necesarias para tal encargo? ¿No se habrian puesto á su disposicion los hechos y noticias y actos públicos necesarios para desempeñarle? Y cuando escribiese alguna cosa de mera opinion, ¿es creible que no siguiese una tradicion general y bien recibida? ¿Y esto en materia tan delicada y de otra parte tan poco favorable y grata á la corte?

De todo esto se puede inferir que el cronista escribió sencillamente lo que él y todos los hombres sensatos creian: que esta opinion acerca de hechos que apenas contaban ochenta años de antigüedad, y que muchos podian haber recibido, y el mismo historiador, de boca de sus padres, era de mucho peso: que ya entonces no existiria en la cancillería ni en la corte el acto ó privilegio de publicacion de las Partidas; que esta falta bastaba para ponerla en duda en otros actos públicos; que habia grande y conocido interés en dudar de ella; y que de todo nació aquella expresion del Ordenamiento, *como quier que hasta aquí no se halla que fuesen publicadas;* sin que por ella se pruebe que no lo fueron, ni se destruya la autoridad del cronista que dice haberlo sido.

Acabaré con una reflexion. ¿No se dudó tambien que el Fuero Real hubiese sido publicado como código general? Pues ya consta que lo fué. ¿No se dudó otro tanto del Ordenamiento de Montalvo? Pues vea usted que ahora se cita el documento de publicacion como existente en Huete. ¿Quién nos asegura que no sucederá otro tanto con las Partidas? Ello es difícil, porque hubo interés mas señalado en quitarle del medio, y es muy creible que se hizo esto; porque, sin embargo de ser las Partidas obra tan importante y apreciable, no se halla (cosa bien notable) un solo códice del tiempo de su autor, ni anterior á su reformador; y porque este tuvo muy buen cuidado de hacer dos códices auténticos de su obra reformada, para que á ellos solos se acudiese. Pero, ¿quién sabe lo que se esconde en tantos viejos é ignorados archivos? Piense usted en ello, y vamos á otra cosa.

2.ª Paréceme que esta conclusion habla conmigo; pero su aserto es aun mas aventurado. A buen seguro que le hubiese usted sostenido, si tuviese á la mano el Fuero Viejo. Advertiré primero, que no está bien enunciado; porque la historia puede hacer constar los hechos acaecidos, pero no los que no lo fueron. Sin duda que de su silencio se puede deducir un argumento negativo; pero este argumento no hace prueba, ni por él se puede decir que consta que no sucedió tal ó tal cosa, sino que no consta que sucediese, y menos en hechos de tal antigüedad; pues que los historiadores de antaño, tan pródigos para vendernos patrañas é impertinencias, fueron muy avaros en hechos políticos é interesantes; y menos aun en la materia, de que se habla tan poco en nuestras crónicas, como prueba la cuestion misma.

Pero el Fuero Viejo basta para destruir el aserto. Oiga usted el prólogo historial del Rey don Pedro, su reformador. «Et judgáronse (dice) por este Fuero, et por estas fazañas, fasta que el Rey don Alfonso su bisnieto, fijo del muy noble Rey don Fernando que ganó á Sevilla, dió el fuero del Libro á los conceyos de Castilla.....» que fué en la era 1293, año 1255.

Pero sin esta autoridad se deberia creer que el Fuero Real habia sido código general. En su prólogo dice el Legislador: «Ovimos consejo con nuestra Corte, é con omes sabidores del derecho, é dímosles este Fuero porque se juzgasen comunalmente todos varones é mujeres.» Y debe bastar esta expresion, porque se trata de actos públicos, no destinados á la oscuridad, sino á la luz y ejecucion.

Pero aun consta mas del prólogo del Fuero Viejo, y es que el Fuero Real fué generalmente recibido y observado sin reclamacion hasta el año de 1272. «Et juz-

garon (dice) por este libro fasta el San Martin de noviembre, que fué era 1310.» No puede, pues, dudarse: 1.°, que el Fuero Real (ó del Libro, ó de las Leyes, ó el Libro de las Leyes, que tantos nombres tuvo) fué sancionado; 2.°, que fué dado como código general á los concejos de Castilla, esto es, á toda la corona de Castilla; 3.°, que estuvo en pacífica y vigorosa observancia desde 1255 hasta San Martin de noviembre de 1272.

«En este tiempo (sigue el prólogo) los ricos omes de la tierra é los fijosdalgo pidieron merced al dicho Rey don Alfonso que diese á Castiella los fueros que ovieron en tiempo del Rey don Alfonso su bisabuelo, ó del Rey don Fernando suo padre, porque ellos é suos vasallos fuesen juzgados por el Fuero como de antes solien, é el Rey otorgógelo, é mandó á los de Burgos que juzgasen por el Fuero Viejo, ansí como solien.»

Estas palabras, como usted ve, no importan una revocacion absoluta del Fuero Real, sino mas bien un restablecimiento de la autoridad del Fuero Viejo, derogada por él. Por consiguiente, el primero quedó en vigor en todo lo que no fuese contrario; y quien cotejare los dos códigos, hallará que la derogacion pudo alcanzar á pocos y señalados artículos. Es verdad que, abierta esta brecha, no seria sola, y á ejemplo de los señores, aunque con menos ruido, tratarian los pueblos de recobrar sus fueros; empero siempre el Real fué muy respetado, pues que todavía bajo Alfonso XI se observaba en la corte y en algunas villas de Castilla, como dice la ley del Ordenamiento.

Esta ley, á mi ver, fué la que engañó á Burriel y á los aragoneses, si, como usted dice, son todos contra la publicacion; y en verdad que antes de descubrir el manuscrito del Fuero Real (1) no era fácil sostener otra opinion. Mas los aragoneses, que despues publicaron é ilustraron este manuscrito con un erudito discurso preliminar, abandonaron su primer sentir y sostienen el que llevo dicho. ¿Es posible que no haya este libro en esa biblioteca? Antes lo creeré, que el que no es conocido ni leido. Búsquele usted, y si no parece en otra parte, sepa que yo le tengo, y en Gijon.

3.ª Que el Ordenamiento de Alcalá fué código general, es sin duda. Que su preferente autoridad fué confirmada por la ley de Toro, no lo es tanto. De esto despues.

4.ª Que el órden de autoridad legal fuese: 1.°, las leyes de Toro; 2.°, el Ordenamiento Alcalaíno; 3.°, los Fueros en lo usado; 4.°, las Partidas, necesita mucha explicacion, y no menores cortapisas. Vamos á ellas.

Pero antes no puedo dejar de hacer á usted un cargo general, y que abraza toda la materia de las conclusiones. Si el código canonizado en el dia es la Recopilacion, y si hay una pragmática que, canonizándole, establece la autoridad legal de nuestros códigos, ¿á qué buscar esta autoridad en las leyes de Toro? Y si entre ellas la que se puede llamar canónica, esto es, la primera, está ya derogada por esta pragmática, ¿por qué no se tomó esta por texto de las conclusiones? Hé aquí un vicio de nuestra enseñanza, en que se hace menos reparo del que merece. Pero vamos á la ley de Toro.

Sin duda que mandando observar la ley del Ordenamiento, canoniza de nuevo la legislacion contenida en él, y á la cual dicha ley daba la primera autoridad. Pero véase la limitacion que sigue: «Se guarda el órden siguiente: que lo que se pudiere determinar por las leyes de los Ordenamientos y pragmáticas por nos fechas, y por los Reyes donde nos venimos, en este libro contenidas..... se sigan..... no embargante etc., y en lo que por ellas no se pudiere determinar..... se guarden las leyes de los Fueros, etc.» Pare usted un poco la consideracion, y hallará que de estas palabras se puede deducir: 1.°, que la primera autoridad se atribuye por la ley de Toro á los Ordenamientos y pragmáticas hechas por nos (los promulgadores don Fernando y doña Juana) y nuestros antecesores; la 2.ª, al Fuero Real y fueros municipales; y la 3.ª, á las Partidas. Luego el Ordenamiento de Alcalá no tiene un lugar señalado entre estos códigos, y á lo mas entrará en el que se da colectivamente á los Ordenamientos. Luego tampoco las leyes de Toro le tienen sino en el mismo sentido. Luego no está bien establecido el órden gradual de autoridad en la conclusion.

Y ¿cómo pudiera ser otra cosa? Pues qué, ¿no se reconoceria ninguna legislacion entre las leyes de Toro y el Ordenamiento de Alcalá, esto es, desde 1348 hasta 1505? Pues qué, ¿habrian derogado estas leyes á todas las leyes, ordenamientos y pragmáticas publicadas en este largo período? Pues qué, ¿derogaria el Rey Católico á la copiosa y sábia legislacion que habia establecido con la grande Isabel su esposa? Y qué legislacion? La que habian hecho necesaria tantos y tan grandes acaecimientos, la reunion de las dos coronas, la conquista de Granada, el descubrimiento de un nuevo mundo, la ereccion de los tribunales provinciales, la extension del comercio, de la navegacion, de la industria; en una palabra, la entera regeneracion del Estado.

Pero ¿qué legislacion era esta? dirá usted: la misma ley responde en las palabras rayadas *este libro*, que repite dos veces, y que prueba (cosa no bien advertida hasta ahora) que las Córtes de Toro formaron y autorizaron una recopilacion, y que esta recopilacion contenia los ordenamientos, pragmáticas y leyes hechas por los promulgadores y sus antecesores, la cual con preferente y canónica autoridad se mandó observar por la pragmática de 1505, que es la ley primera de Toro. En ella estarian sin duda envueltas las ochenta y tres leyes nuevas formadas en aquellas Córtes solo para fijar algunos puntos controvertidos entre los pragmáticos, y en ella estaria refundido en todo ó en parte el Ordenamiento de Alcalá, con otros ordenamientos de los reyes don Pedro y de los Juanes y Enriques, que hicieron muchos. ¿Es esto lo que dice la conclusion?

Pero ¿qué libro es este de que habla la ley de Toro? No lo sé. Diré solo lo que conjeturo: 1.°, que las palabras *este nuestro libro*, que se hallan repetidas en la

(1) El editor de Madrid de 1831 nota que, á pesar de estar así escrito en el original, es equivocacion manifiesta, desprendiéndose del contexto mismo, que debe decir: *el manuscrito del Fuero Viejo.*

ley recopilada, no se hallan en la ley de Toro publicada por Gomez, y esto puede indicar que fueron añadidas por los recopiladores, y entonces dirán relacion á la Recopilacion de Felipe II: 2.°, que si por suerte se hallasen en la pragmática original de Fernando y Juana, y fuese cierto que estos, ó Fernando é Isabel, canonizaron el Ordenamiento de Montalvo, pudieran bien referirse á él; y por lo menos en este caso, bajo la palabra *Ordenamiento*, que es general, seria comprendido aquel, puesto que se habla de los ordenamientos hechos por los promulgadores y sus antecesores; aunque de esto hablaré luego: 3.°, que pudiera entenderse el cuaderno conocido con el título de *Pragmáticas de los Reyes Católicos*. Esta es una verdadera recopilacion, pues no solo contiene leyes de aquellos príncipes, sino de otros sus antecesores. Yo tengo la edicion (que creo primera) publicada por Diego Perez (Medina del Campo, 1549). A su frente está la pragmática confirmatoria, y aunque sin fecha, estando encabezada de Fernando é Isabel, es prueba de que fué anterior al 1504, en que falleció aquella gran reina, y por consiguiente á la pragmática Taurina. Como quiera que sea, esta recopilacion está canonizada por las palabras de aquella pragmática, y ahí tiene usted otro, entre tantos, código preferente en autoridad al Ordenamiento Alcalaíno.

Vuelvo ahora á la pragmática de Felipe II, expedida en Madrid (14 de marzo 1567). Esta, dando la primera autoridad á las leyes recopiladas, donde existe todo el derecho publicado desde 1505 (1) á 1567, dice, que en cuanto á las Partidas y el Fuero (sin duda el Real) se guarde lo establecido en la ley de Toro. Luego ya quedó abolido el Ordenamiento de Alcalá, y sin fuerza en lo que no se hallase recopilado.

Luego quedó trastornado el órden canónico establecido en él y en la ley de Toro. Luego no de esta, sino de la pragmática de Felipe II, se debe tomar la autoridad legal. ¿Qué quiere decir todo esto? Que Alcocer, Escudero, Atienza, Arrieta y cuantos trabajaron en la Recopilacion, hicieron un batiborrillo insertando la ley del Ordenamiento en la de Toro, y la de Toro en la Recopilacion, cuando la pragmática que autorizó esta contenía lo necesario para conocer la autoridad legal sin confusion ni embrollo; y este batiborrillo se aumenta con el estudio de las leyes de Toro.

5.ª Acabemos con Montalvo. No contradigo, ni puedo, el hecho; pero le dudo mientras no se produzca la autoridad. ¿Cuándo se pudo publicar? Ya vemos por lo dicho que los Reyes Católicos publicaron una Recopilacion, y esta diferente de los Ordenamientos de que habla el texto de la ley de Toro, publicados en 1499, y que á mi ver eran reducidos á establecer y fijar la forma y solemnidad de los juicios. Siguieron las leyes de Toro y la pragmática de 1505, que autorizó la legislacion anterior. En ninguna de estas se menciona el tal Ordenamiento. No es, pues, fácil adivinar cuándo ni para qué se hizo la promulgacion del Ordenamiento de Montalvo. Por otra parte, ni Palacios Rubios, que asistió á las leyes de Toro, ni el gijonés Cifuentes, su contemporáneo, ni Tello, ni Gomez, cercanos á su tiempo, y todos comentadores de aquellas leyes, cuentan el Ordenamiento Real entre los códigos legales. Es, pues, creible que solo fué un trabajo privado, y que nunca logró la sancion Real.

Yo respeto mucho al Sr. Palacios, pero este doctor no vió el original de Huete. Cuando dijese haberlo visto, sin dudar de su buena fé, querriamos todavía verle nosotros, examinar su forma, su fecha, sus palabras, combinarle con los demás documentos auténticos, y ejercitar sobre él el derecho que todo racional tiene á usar de los principios de la crítica, ó mas bien de la razon, antes de dar asenso á las opiniones nuevas y repugnantes. Yo por lo menos me reservo para la vista del documento, y acaso con mas razon que nadie. Acuérdome (aquí para entre los dos) que en 1782 sobre la fe del Doctor Palacios hice un molestísimo viaje á Morcin (2) en busca de una antiquísima inscripcion que dijo existir en aquella iglesia. Fuí, y no hallé inscripcion antigua ni moderna, ni letra, ni rastro, ni memoria de ella. ¿No podrá suceder otro tanto con la pragmática de Huete?

6.ª Nada ofrece que decir la última conclusion; pero hubiera querido que usted la concibiese en estos términos: *Juzgamos y aseguramos que el estudio del derecho romano es absolutamente inútil, y las mas veces dañoso* (3). La prueba: la parte de este derecho que se conforma con los principios de justicia universal, ó por mejor decir, con el derecho natural, ¿no seria mejor estudiarla en una obra sistemática, que contuviese los principios de aquella justicia y derecho, establecidos y desenvueltos ordenada y completamente? Y la parte que no lo sea, y pertenezca al sistema civil, religioso, militar y económico de aquella república, ¿no fuera mejor que se ignorase, ó por lo menos que solo se estudiase historialmente?

Ya no puedo mas: por usted he tratado tan á la larga una materia tan ingrata. Por usted he escrito de priesa, y por lo mismo sin precision. Por usted suelto esta carta, aunque la falta de libros, de tiempo y de aficion á la materia, me haga temer haber dicho algun disparate. Por usted la suelto sin corregirla ni copiarla. Exijo por tanto dos cosas: primera, que usted, despues de leida con nuestro Vega, me la devuelva; segunda, que si hallase en ella algo que pueda interesar para su instruccion, y por tanto la copiase, no suelte jamás la tal copia, porque no quiero perder el derecho de propiedad que tengo á ella, ni la facultad de suprimirla, ó corregirla, ó ampliarla, etc. Vea usted en todo esto una prueba de mi inclinacion; asegure de la misma á Vega, y mande á su fino y afectísimo amigo—*Jovellanos.*—Gijon, 19 de junio de 1797.—Señor don Juan Nepomuceno San Miguel (4).

(1) Así dice el original; pero el citado editor de Madrid y el de Barcelona de 1839 notan que deberia decir *desde* 1348, esto es, añade el primero, desde las Córtes de Alcalá, ó desde el reinado de Alfonso XI hasta el de Felipe II, que publicó la Recopilacion. Ya advierte don Gaspar que está sin libros.

(2) Pueblo de la provincia de Oviedo, situado á la izquierda del rio Nalon.

(3) Véase la nota del colector á la página 146.

(4) El Vega dos veces nombrado en el último párrafo de esta carta, es el doctor don Andrés Angel de la Vega.

Á DON JOSÉ BARBERI, PRESBÍTERO DE MALLORCA,

SOBRE ANTIGÜEDADES DE AQUELLA ISLA (1).

Muy señor mio: Hemos recibido el precioso manuscrito de Marsilio, con el librito *de la Vinguda de Cárlos V, impreso en* 1542, y ambos se han entregado al amo, quien los está reconociendo; y despues de dar á usted las mas finas gracias por su favor y confianza, me manda decirle que cuando haya concluido su reconocimiento, los devolverá, y dirá por mi medio lo que sienta acerca de ellos. En lo que toca al derecho municipal de esta isla, tiene ya en su biblioteca las dos colecciones impresas en Palma: la una en 1663, hecha por el notario y archivero de la universidad Antonio Moll, en la cual se halla el precioso sumario de privilegios, que es de grande uso para buscar las noticias de la historia de Mallorca. La otra, tambien en fólio, pero sin frontispicio, ni año, ni lugar de impresion, empieza por un catálogo de los reyes de Mallorca, y acaba con una cédula del señor Cárlos V: es una copiosa compilacion de privilegios relativos á la misma isla. Su excelencia dirá sobre estas colecciones lo que juzga cuando hayan vuelto nuestros extractos del padre Mallorca, aunque no corren priesa. Entre tanto conviene buscar el antiguo sumario, llamado la Palentina, formado por Miceo Theseu Valentin, que cita Moll; pues, aunque refundido en el suyo, puede dar todavía alguna luz.

Su excelencia no tiene valor ni ojos para entrar en el piélago de los libros de la catedral, aunque por su aficion á las bellas artes tendria mucho gusto en descubrir los arquitectos, escultores, pintores, plateros y vidrieros que hicieron las bellas obras que hay allí, y cuyos nombres constarán en ellos. Pero cree que usted debe ir haciendo poco á poco este trabajo, porque las bellas artes son tan hermanas de las letras, que bien merecen algun lugar en la historia literaria de la isla. En este punto no es poco lo que acá tenemos indagado, y con ello podrá usted contar, así como contamos con las noticias, de que hablará á usted nuestro doctor Bas, para completarlo. Pero prevengo haber oido, despues de formar alguna nota, que todos los epitafios de la Seu se hallan copiados en los manuscritos de Terrasa; y si es así, será mas fácil buscarlos allí, aunque no mas seguros.

No aprueba su excelencia que usted abandone el objeto de las leyes palatinas, digno de toda su atencion, así por su singularidad, como por el lustre que este artículo bien tratado en la biblioteca mallorquina puede dar á su patria. Tres puntos hay que seguir acerca de él, segun opina este señor: primero, descubrir algun códice latino de estas leyes en Barcelona; pues á pesar de lo que dicen los Bolandos, no podemos persuadirnos á que no exista; y esto, como reconocen los mismos editores, es muy necesario para la correccion del texto, y mas para quien no vea el original; segundo, lograr en la misma una copia exacta de las leyes palatinas que publicó en catalan don Pedro el IV de Aragon; pues que creemos acá, por lo que dicen, y la muestra que escriben los Bolandos, que en el fondo estas leyes no sean mas que una traduccion de las mallorquinas; y si así resultare de su cotejo, claro es que aquel rey aragonés, no contento con usurpar su trono al infeliz don Jaime III, quiso tambien despojarle de esta gloria; y entonces su desagravio será empresa digna de los hijos de Mallorca.

Bien conoce su excelencia que estos dos objetos son superiores á las fuerzas de usted; pero tambien que no lo son á las del magistrado de Mallorca. Este es el que deberá seguirlos á expensas públicas, por la gloria que resultará de ellos á Mallorca; y acá creemos que con maña y de reserva, para no despertar la envidia de los vecinos, y con no mucho dinero pudiera conseguirlos. Pero conseguidos, deberia además costear una edicion correcta y magnífica de estas leyes, ilustradas con un buen prólogo y notas: empresa harto digna del celo y espíritu que siempre caracterizó su gobierno. Porque, si es una vergüenza para la España que obra tan preciosa se haya publicado por extranjeros, sin que los españoles hayan concurrido poco ni mucho á su publicacion, ¿cuánto mayor lo será que Mallorca, despues de publicada, nada haga para ilustrarla y reparar tamaño descuido?

El otro punto digno de investigacion puede ser menos árduo, porque solo pide aplicacion y estudio. Trátase de completar la historia del Códice, todavía embrollada, y acerca de la cual quiere mi amo que yo comunique á usted una conjetura que ha formado, que tiene por muy digna de toda la atencion de usted. Cree su excelencia que la conservacion y el primer impulso para la publicacion de este monumento, tan precioso para la gloria de Mallorca, se deba principalmente á un mallorquin. Hé aquí sus fundamentos. Leyendo los apéndices de la disertacion del padre Pascual sobre el descubrimiento de la aguja náutica, y señaladamente lo que dice en la página 273 del doctor Antonio Lull, le ocurrió la idea de que este sábio mallorquin hubiese sido poseedor del Códice que los Bolandos publicaron. Es constante, segun ellos, que el original perteneció á Guillermo de la Balma ó Baume, señor de Illens, y caballero de honor de la señora duquesa de Borgoña, y así consta del mismo manuscrito. Ahora, pues, por una parte reflexiona su excelencia que este ducado entró en la casa de España en 1495 por el matrimonio de Felipe el Hermoso con doña Juana de Castilla. Este príncipe habia heredado aquel estado por muerte de su madre la duquesa propietaria de Flándes y Borgoña, que murió, segun Garibay, en 1482. Es, pues, claro que Guillermo, señor de Illens,

(1) Escrita desde el castillo de Bellver.

no solo pudo ser caballero de honor de esta duquesa, sino tambien de doña Juana de Castilla, puesto que su marido, y por consiguiente ella, no tuvieron otro título desde su matrimonio hasta la muerte de la reina Católica, acaecida en 1504, que les dió el título de reyes de Castilla. Si vivia entonces Guillermo de la Balma, es claro que pudo venir á España con su señora; y aun sin venir, conservar el título de su caballero hasta su muerte. De forma, que mientras no conste el tiempo de la existencia de este señor, podemos conjeturar que el Códice de que tratamos vino á su poder mucho despues del 1482. Uno y otro es incierto todavía; pero no lo es que aquel ilustre y sábio mallorquin, hecho que hubo sus estudios en su patria, salió de ella, se estableció en Borgoña, y tenia ya relaciones con la familia de los señores de Illens antes de mediar el siglo XVI. De esto da una buena prueba don Nicolás Antonio, el cual asegura que Lull publicó en Basilea sus *Progimnasmas retóricos* el año 1550, dedicados á Francisco de Balma. Consta además por el famoso tratado *de Oratione*, del mismo Lull, que estuvo agregado á aquella ilustre familia en calidad de maestro de los ilustres jóvenes Claudio, despues arzobispo de Besanzon, á quien siempre siguió, y Francisco, conde de Montribert, á quien pudo dirigirse la dedicatoria de la edicion de 1550, ya citada. Antes de esto, sin duda habia enseñado ya Lull la teología en Dola, principal universidad de la Borgoña. Ahora bien: si el Guillermo de Balma existia por estos tiempos, nada es mas probable que el que aquel Códice, salvado en Mallorca de la envidia del rey don Pedro, hubiese sido adquirido por el doctor Lull, y pasado de él á la posesion de aquel señor. Pero si el Códice existia ya en su casa cuando Lull entró en ella, es mas probable todavía que Lull se hubiese valido de su gran favor para adquirirle, pues que ningun presente mejor podia recompensar sus servicios, ni ninguno ser mas codiciado de un literato mallorquin, que de una parte conocia todo su valor, y de otra la gloria que podria resultar á Mallorca de su publicacion. Si no nos engañamos en esta conjetura suponiendo el Códice en poder, ó á la disposicion del doctor Lull, podemos hallar muy probable que de su mano pasase á poder de alguno de tantos jesuitas españoles como andaban por todas partes propagando la nueva órden, que por española, por introducida en su patria cuando él vivia, pudieron trabar amistad y correspondencia literaria con él. Y aunque supongo que no viviria ya en 1609, cuando, segun los Bolandos, se fundó el colegio de Ruremunda, y menos cuando el padre Andrés Scoto tomó de allí el Códice, y le trasladó á Ambéres, y concibió el designio de publicarle, es indubitable que este pudo alcanzar á Lull, tener por él noticia del Códice, é inspirarle tan buen deseo; porque este padre, si no me engaño, aunque no era español, era de los dominios de España, alumno y protegido de nuestro don Antonio Agustin, grande estimador de nuestra literatura, y gran cazador de obras españolas, como acredita muy bien la rica y preciosa coleccion de nuestros historiadores, que dió á luz en la *Hispania illustrata* y su apéndice.

Su excelencia no tiene libros, ni tiempo, ni gana de hacer otras lecturas, en las cuales tal vez se encontrarán mas claros apoyos de su conjetura; pero cree que hace algun servicio á Mallorca y á las letras comunicándola á usted, que es mozo, y puede ilustrarla: 1.°, buscando en Mallorca todas las noticias que pueda adquirir del doctor Lull; 2.°, leyendo en las bibliotecas y anales jesuíticos la vida de Scoto y la fundacion del colegio de Ruremunda; 3.°, leyendo en don Nicolás Antonio y en otras bibliotecas cuanto pueda del mismo autor; siguiendo la vista de estas noticias, por cuyo rastro podrá hallar otras muchas, que cuando no sirvan para el objeto de que hablamos, servirán de seguro para su historia literaria; 4.°, leyendo con cuidado cuantas obras haya publicado Lull.

Entre tanto, y en prueba de su buen deseo, envio á usted, de órden de su excelencia, los apuntamientos que aquí sacamos para nuestro uso, con la reserva que requieren tan imperfectos borrones.

Usted, trabajando en la introduccion de su biblioteca, esté seguro que podrá convertirla en una historia literaria de Mallorca, pues que, al fin, de las bibliotecas nacen estas historias. Y aun mi amo le pronostica, que no solo la hallará hecha, sino bien hecha. Porque ¿qué le falta á una obra cuando su materia está bien recogida y escogida? Ya nos anunció esto el insigne Horacio cuando dijo:

> . . . . . *Cui lecta potenter erit res,*
> *Nec facundia deseret hunc, nec lucidus ordo.*

Por tanto, quiere mi amo que yo indique á usted los puntos principales á que debe dirigir su estudio, así para la perfeccion de su biblioteca, como para la de la historia.

El primero es enterarse del estado de las ciencias al tiempo de la conquista, en España y fuera de ella. En cuanto á lo primero, hallará usted buena materia en el discurso de Masdeu sobre la España árabe. Las Memorias de los Alfonsos VIII y X, por Mondéjar, y las de san Fernando, por Burriel, harán á usted conocer que la enseñanza metódica empezó casi en un mismo tiempo en Palencia de Castilla, bajo Alfonso VIII, y en Salamanca, bajo Alfonso IX de Leon. Que san Fernando, reunidas las dos coronas, reunió tambien los estudios en Salamanca, y que su sábio hijo amplió, enriqueció y exornó aquella célebre universidad. Probablemente los estudios metódicos empezaron en el mismo siglo, aunque algo despues, en la corona de Aragon, sobre lo cual es de ver Zurita. Mas para conocer científicamente el estado de la enseñanza pública, me parece necesario conocer sus orígenes, y para esto cuáles eran los de París, y señaladamente los de Bolonia, de donde creo yo que vinieron, así los métodos como las opiniones introducidas en estas escuelas; y de uno y otro hallará usted buena noticia en las historias literarias de ambas naciones. El amo posee la de Francia, por los Benedictinos, aunque solo abraza doce siglos, y tiene encargada la de Italia, por Tiraboschi, que retarda la guerra, y con ellas podrá usted contar de seguro para leer lo que quiera.

Lo segundo en que usted debe hacer estudio es en el establecimiento de la enseñanza en Mallorca. Por

fortuna hallará que su patria, en cuanto á este objeto, fué á la par con las demás provincias, si es que está bien averiguado lo que todos escriben, que empezaron en ella á enseñarse filosofía, teología y Sagrada Escritura. Dícese que en Santo Domingo empezó desde luego la enseñanza de filosofía y teología, y que el obispo Torrellos fundó en la catedral cátedras de latinidad y Sagrada Escritura; y ya se ve que uno y otro formaba una enseñanza ordenada y casi completa, bien que no abrazase todo el trivio y cuatrivio, esto es, las siete llamadas artes liberales de las universidades. Seguir pues la série de estas enseñanzas, averiguar cuándo empezó la de los franciscanos y jesuitas, y las divisiones que los sistemas escolásticos produjeron aquí, es otro objeto digno de la atencion de usted. Pero lo es mas apurar cuáles fueron los estudios de Miramar y Randa, y cuándo se establecieron, y cómo siguieron; porque no siendo dudable que el lulismo predominaba en ellos, visto es cuán importante sea conocer sus progresos para escribir con tino este importante ramo de la historia de que se trata.

Por fortuna, con un poco de maña se puede seguir el espíritu de esta escuela, sin mezclarse en las delicadas cuestiones del culto, las cuales debe usted evitar con el mayor cuidado, so pena de anatema. Es difícil á la verdad prescindir del todo de ellas, porque en las pendencias suscitadas por Eimeric, y tan encarnizadamente seguidas despues por los lulistas, la santidad del héroe anduvo siempre confundida con su sabiduría. Dos medios ocurren para evitar este tropiezo: 1.°, reducirse meramente á la narracion histórica, sin meterse á calificar las doctrinas, ni aun la razon de los contendientes: 2.°, hablar siempre de Lull con el mayor respeto, no pudiendo ni debiendo negarse que sus acciones, por extravagantes que fuesen, recibieron impulso de un celo piadoso: 3.°, desechar con crítica atinada y juiciosa, así las extravagancias de su conducta, como las de opinion que no están apoyadas en sólido fundamento; porque no existiendo testimonios originales, ni de sus hechos ni de sus escritos, no seria extraño que en uno y otro haya mucho fraguado por el indiscreto celo de sus apasionados.

Por último, su excelencia me manda decir á usted que, léjos de serle molesta esta correspondencia, tendrá siempre el mayor placer en que la siga conmigo, ya que directamente no puede ser. Por mas que no confie en sus luces, y que su situacion no sea la mas á propósito para adquirirlas, cree que el celo que siempre ha tenido por los progresos de las letras, y el deseo de ayudar á usted en una empresa tan noble, suplirá por lo que en este punto le falte; á que se agrega ahora el que tiene de la gloria de un país donde ha recibido los mayores testimonios de aprecio y compasion, que han contribuido mas que otra cosa á endulzar las amarguras de su suerte; y ya que no pueda manifestar su gratitud, por lo menos desea hacerlo, dando el impulso, el consejo y el auxilio que estuviere en su mano. Queda de usted atento seguro servidor, que besa su mano.—*Marina* (1).

(1) Recordará el lector lo que advertimos en la nota primera de la página 391 del tomo 1.°, es á saber: que con este nombre firmaba algunas veces Jovellanos sus cartas cuando estaba encerrado en el castillo de Bellver.

CORRESPONDENCIA QUE TUVO EL AUTOR DESDE EL CASTILLO DE BELLVER CON EL PADRE FRAY MANUEL BAYEU, CONVENTUAL DE MALLORCA, SOBRE PINTURA.

Mi estimado padre fray Manuel: ¡Gracias á Dios que se ha entrado felizmente en este nuevo año, que va á correr sobre nuestras vidas, y él quiera hacernos dignos de nuestros santos deberes, conservándonos en salud y en su santa gracia!

Mucho celebrarémos que la infusion de quina pruebe á usted tan bien como dice este señor que le ha probado, y como espera sucederá, aunque ciertamente su mal de estómago no tiene otra causa que la demasiada aplicacion al trabajo atropellado y continuo de manos y cabeza.

Don Pedro habrá dicho ya á usted cuánto ha gustado el boceto á mi amo, que lo halló muy superior á los dos de las bóvedas, por su mayor frescura en las tintas, limpieza en la escena, exactitud de dibujo, gracia de colorido, y fuerza de claro-oscuro, sobre una composicion bastante bien entendida; pues todo esto se advierte en general.

Aun hablando *en detalle* admiró su excelencia sobremanera algunas figuras, soberbiamente dibujadas y expresadas, por ejemplo la de san Pedro, y aun la de san Juan; bien que la actitud de este le parece poco decorosa. Tambien es buena la figura de la Vírgen; pero dice que la postura de brazos caidos y manos cruzadas no da bien la expresion que conviene al asunto, y que debe ser distinta de las demás; esto es, de una plenitud de gozo al ver á su divino Hijo subir triunfante al cielo, estando segura de seguirle luego allá.

Pero ha reparado sobre todo en las figuras del Salvador y los ángeles. Quisiera que aquella representase un cuerpo glorioso, y fuese mas viva de luz que de carne; que estuviese mas elevada; que la irradiacion saliese de todo el cuerpo, y no solo de la cabeza; que esta estuviese mas en reposo, y sin mas movimiento que el necesario para animarla un poco, pues que Jesucristo subia por su propia virtud, y por consiguiente no habia menester de esfuerzo alguno.

En los ángeles advirtió que deben estar vestidos de blanco, é indicar en su actitud y movimiento que

bajan á hablar con los discípulos. Para que todo esto se percibiese mejor, querria su excelencia que se rebajase un poco la cima del monte, ó se pusiese descubriendo mayor porcion de cielo. Y en fin, que las huellas de las plantas del Salvador no fuesen sino como de luz.

Su excelencia ha copiado lo que dice relacion al texto sagrado de este santo misterio para enviarlo á usted, á fin de que lo tenga presente, y arregle á él todos sus pensamientos. Y como se complace en estas cosas, ha formado la idea de una nueva composicion sobre el mismo asunto, para que cuando usted tenga que pintarle otra vez (pues que la del boceto ya no se debe mudar, sino solo mejorar), tome de ella lo que le acomodare. Uno y otro va adjunto; y mande á su afecto seguro servidor que besa su mano.—*Marina.*

Idea de la nueva composicion, que se cita en la carta anterior.

Nada dicen del misterio de la Ascension del Señor san Mateo ni san Juan. San Márcos dice: «Y fué llevado al cielo, y se asienta á la diestra de Dios.» Y san Lúcas: «se separó de ellos (los que le seguian), y era llevado al cielo.» Pero en los Hechos apostólicos consta mas particularmente el caso, y además se expresa el lugar de la escena. Hé aquí su texto:

«Y habiendo dicho estas cosas (el Salvador), se elevó á su vista (de los que le seguian), y una nube le recibió, y le alejó de sus ojos.

»Y como estuviesen mirándole, hé aquí que dos varones se presentaron junto á ellos con blancas vestiduras, y les dijeron: Galileos, ¿qué estais mirando al cielo? Este Jesus, que fué llevado al cielo de entre vosotros, volverá en la misma manera en que le visteis ir al cielo.

»Entonces volvieron á Jerusalen desde el monte Olivete.»

El pintor encargado de tal asunto, no puede dejar de arreglar su invencion al texto sagrado, y nada puede añadir en su invencion que desdiga de su letra, ni en exactitud ni en decoro.

Además, como la pintura en los hechos sucesivos no puede representar mas que un momento, el pintor debe elegir aquel en que la escena se halle mas conforme á su gusto y sus ideas.

Por tanto, si yo hubiese de pintar un cuadro de este asunto, escogeria el momento de la aparicion de los ángeles, y que empezasen á hablar á los discípulos del Salvador, y antes de haber acabado estos su embajada.

De consiguiente representaria la figura del Salvador cuando la nube la habia separado ya de la vista de sus discípulos, la colocaria en la mayor altura posible del cielo descubierto, y haria que al espectador del cuadro le alumbrase como una luz brillante, pero con forma humana, al través de la nube, que por lo mismo debia ser trasparente é iluminada, y penetrada por los gloriosos rayos que partieren de la misma figura.

Con esto me quedaria libre toda la escena inferior para una composicion muy expresiva del momento ya indicado.

En él pondria en primer término solo cuatro figuras, á saber: los ángeles vestidos de blanco, dirigiendo su palabra á los discípulos; la Vírgen (que no habria menester oir lo que ya sabia) á otra parte, mirando al cielo en un éxtasis de gozo, como que veia á su Hijo ir á sentarse á la diestra de su Eterno Padre en la plenitud de su gloria, y como que estaba cierta de acompañarle muy presto en ella; san Juan al lado de la Vírgen, mirando á la misma nube, pero con una expresion, que en medio del gozo que le inspiraba su amor y su fé, indicase algo de la tristeza que le ocupaba la ausencia de su Amado. Las santas mujeres deberian ponerse á esta parte.

Despues dividiria en grupos y en diferentes términos lo restante de la muchedumbre, de la manera mas conveniente para el contraste. De los principales discípulos, unos expresarian en su actitud la mas desconsolada tristeza por haber perdido de vista á su divino Maestro, como que todavía no oyeran las promesas de los ángeles; otros seguirian aun con sus ojos la nube que le envolvia; pero, si fuese posible, indicando ya que la viva voz de los ángeles empezaba á atraer su atencion, y los mas convertidos del todo á oir esta voz; unos con gran sorpresa, otros solo con gran curiosidad.

Con esto tendria un anchísimo campo para variar las situaciones, las actitudes y la expresion de todas las figuras; porque la admiracion, la sorpresa, la curiosidad, la tristeza, el desconsuelo, y aun el gozo graduado hasta el éxtasis, concurririan á hacer un cuadro lleno de expresion y de alma, y como se suele decir, un cuadro parlante.

Para lograr mejor esta idea, colocaria la parte mas elevada del monte á la derecha de la escena; pero sin levantarla demasiado, y graduándola hasta el último término para darle mas fondo, y que me dejase mucho cielo abierto. A esto haria contribuir no solo la situacion de las figuras, sino tambien la de los olivos y arbustos del monte para marcar el ambiente.

Tampoco pondria la nube del Salvador en medio, ni sobre la altura del monte, sino á un lado de ella, y donde hubiese mayor espacio de cielo. Pintaria el Este muy limpio y claro para hacer brillar mas el resplandor de la nube, sin dejar de poner algunos arreboles que contribuyesen á hermosearle, ni de bañar el horizonte de una suave y hermosa luz, para aislar las figuras que le cortasen.

Esta es la idea que me ha ocurrido sobre este asunto.

Mi estimado padre fray Manuel: He recibido la favorecida de usted del 6, con los siete bocetos que la acompañaban, los cuales he presentado á su excelencia, que no solo ha tenido la mayor complacencia en verlos, sino que colocándolos todos en su cuarto, los ha observado y disfrutado á todas horas desde aquel dia. No vuelven con esta, porque dice que los quiere disfrutar mas despacio, y que aun se atreveria á pre-

tenderlos, si usted no me dijese que se los tenian pedidos. Con todo, como no es lo mismo pedir que ofrecer, quiere su excelencia que yo diga á usted, que si no tuviese ya empeñada su palabra, tenga la bondad de ponerle en la lista de los pretendientes para los dos bocetos del número primero y segundo; esto es, para *el castillo de Emaus* y *la Resurreccion*, pues tendria gran gusto en conservarlos; y aun añade que si en su lugar quisiera usted contentar á alguno de los otros pedidores con la Concepcion que está acá, y que por el asunto acaso mereceria preferencia, se la enviará con los otro cinco. Pero en todo caso quiere este señor que usted sepa que no tiene otra mira que la de poseer alguna cosa que acredite el mérito de las obras de usted, cual serian estos bocetos; aunque bien reconoce que usted es capaz todavía de hacer mucho mas, si no fuese tan á carreras, como suele decirse, y no diese muchas veces su habilidad á perros.

Tambien quiere que diga á usted que el juicio que ha formado de ella por estas obras es superior á la idea que antes tenia, y que muchas veces á vista de los bocetos exclama: Si corriendo hace esto, ¡qué no haria con un poco de meditacion y de calma! Por lo mismo, aunque no desaprueba que cuando se trata de satisfacer impertinencias ó caprichos, pinte usted á carrera, le aconseja, le exhorta, y le ruega muy encarecidamente, que al empeñarse en obras grandes por su dignidad y su objeto, ponga todo el tiempo y todo el cuidado que ellas requieran, y nunca le duela en detenerse en cosas que los inteligentes han de ver, examinar y juzgar por espacio de muchos siglos. Bien conoce este señor que es impertinente y cansado en la repeticion de sus consejos, pero confia que usted los mirará como una prueba de la fina amistad que le profesa y del aprecio que hace de su talento.

Por último, remito la adjunta nota en que se indica el juicio particular que ha hecho su excelencia de cada boceto; pues aunque no presume de muy inteligente, conoce que las observaciones de los aficionados suelen tal vez ser de algun provecho aun á los mas granados profesores.

Por mi parte nada tengo que añadir, sino que el ángel sentado en el sepulcro me tiene enamorado; y que todos los de esta, haciendo mucha memoria de usted, y mucho aprecio de sus expresiones, se las retornan afectuosamente, extendiéndolas su excelencia y yo á los demás amigos de esa, quedando de usted como siempre afectísimos y reconocidos amigos suyos de corazon, de que doy fé.—*Marina.*

Nota. En tres de los bocetos se pintan libros encuadernados; pero en aquel tiempo los libros se escribian en pergamino, y estos se envolvian en rollos, de donde vino el nombre de volúmenes. El uso de encuadernar es muy posterior al principio de nuestra era. Se advierte, porque los críticos se paran mucho en estos anacronismos, por mas que hayan incurrido en ellos los mas célebres pintores, sin exceptuar á Rafael.

Nota que se cita en la carta anterior.

Núm. 1.° *Castillo de Emaus.* Bien compuesto, bien dibujado; pero para de noche, y sin mas luz que la de un candil, está demasiado iluminado, y la luz no es tan roja ni confusa como la artificial. Otros ponen la accion de dia (*la fraccion del pan*), y San Lúcas no dice que fué de noche, sino al anochecer; y así, si se quiere apagar el candil y abrir una claraboya en lo alto del muro, nada mas habrá que alterar. El colorido de este cuadro es el mejor de todos. El apóstol que está en pié, parece en proporcion muy abreviado de medio cuerpo abajo.

Núm. 2.° *La Resurreccion.* Es muy buen cuadro, bien compuesto y bien colorido. Bellísimo sobre todo el ángel, salvo el pecho, que parece algo mujeril. La Magdalena no es tan agraciada ni bella como nos la figuramos. Esta figura admite todas las gracias de la hermosura profana, realzadas por el arrepentimiento. Cuidado con el ocre en carnes tan delicadas, que da alguna palidez al cuadro.

Núm. 3.° *La Presentacion.* Por Dios que no se pinte á Santa Ana como una Marinuño. Era vieja, sin duda, pero no tan vieja, sino tal, que admitia todas las gracias marchitas de la vejez. Todavía anda por aquí el ocre, y los colores no alegran tanto como él entristece.

Núm. 5.° *Desposorios.* Es muy lindo cuadro, salvo la actitud de la Vírgen, que es poco decorosa, y el tono general, que es mas triste de lo que pide una boda, y una boda del cielo, que supone una inundacion de gloria y luz celestial.

Núm. 6.° *El Tránsito.* Algo hay que notar, así en la composicion como en el colorido de este cuadro, que está superiormente dibujado. La variedad, el contraste y la enérgica expresion de los semblantes, son dignos de aparecer sin cosa que los afee. El tono general es triste, cuando no lo es el asunto; porque si la muerte de los santos es alegre y preciosa, ¿cuánto no lo seria la de la Reina de los santos? Y si en la muerte de otros no seria extraño representar alguna luz de gloria, ¿cuánto mas convendria en el tránsito de aquella Reina del cielo, que tenia preparado en él un trono inmarcesible? Además el lecho está colocado en demasiada altura; el blanco de las ropas debiera ser cándido y puro, como quien las vestia, y aun el pequeño movimiento del cuerpo destruye un poco la idea de paz y reposo que debia reinar en un espíritu para quien estaban abiertos los cielos. Por último, este pensamiento, si no está ejecutado, es menester arrimarle y componerle de nuevo. Si se hiciere así, no se olvide que el discípulo amado, á quien se honró con el nombre de hijo de María, debe hacer gran papel en esta escena.

Mi muy estimado padre fray Manuel: Hemos recibido con el mayor gusto la favorecida de usted de 15 del pasado; pues aunque sabiamos ya por la encíclica, que anduvo circulando por los muchos amigos de aquí, las tristes aventuras y demás sucesos de su navegacion, teniamos gran deseo de leer su feliz llegada á esa santa casa y al seno de sus religiosos hermanos, la cual hemos celebrado con todo el corazon. Sabiamos tambien que habia usted recibido cuarenta duros del señor Figuerola para su relicario, y tenemos la mayor satisfaccion en que esta pieza hubiese salido á su gusto, como

creemos bien, pues que se ha hecho por su propio dibujo.

Hemos visto con admiracion que usted no sabe descansar, ó por lo menos que su aficion á la pintura no le deja conocer el cansancio que causa cuando se pinta de priesa y á destajo. Y como nos hemos arrogado el derecho de aconsejar á usted cuando estaba cerca, ahora que está lejos, y que no puede zurrarnos con la paleta, nos tomarémos la libertad de reñirle siempre y cuando sepamos que no se va á la mano en el trabajo. No queremos decir con esto que usted no pinte, porque esto seria una pérdida para el arte y un martirio para usted; y porque si el buen soldado debe morir con la espada en la mano, el buen pintor debe acabar con el pincel entre los dedos. Pero deseamos que usted pinte poco, nunca con premura, y siempre cosas de gusto y pensadas muy despacio, ya que ejecutadas muy de priesa, porque vemos que en esto es inútil la predicacion. No olvide usted que los pasos de la vejez son mas precipitados que los de la juventud; y que si en esta el trabajo y la accion fortalecen, al paso que agradan, en aquella pueden entretener, pero siempre cansan y debilitan. Nosotros deseamos mucho que usted pinte, y haga cosas buenas; pero deseamos mas que se conserve y viva para nuestro consuelo: que si usted se propone no olvidar este castillo, tambien puede contar que nosotros no olvidarémos á usted, ni por usted el santo lugar que habita.

Damos muchas memorias al amigo don Pedro, y aunque suponemos que estando cerca de su casa no se acomodará bien á vivir en reclusion, deseamos que no olvide los buenos consejos de usted, ni se abandone á trabajar sin guia.

Acaban de darnos la mala noticia de que falleció ayer tarde el señor Regente; pérdida sensible por la falta de tan buen magistrado, y por el desamparo en que quedan su señora viuda é hijo. Al fin vendrá otro á disfrutar los trabajos hechos por usted en aquella casa. Nada mas ocurre por ahora, que repetir á usted el buen afecto de cuantos viven entre estos torreones; aunque no respondemos del de este gobernador, porque padece uno de sus accesos de locura, y se ha divorciado de nosotros mas há de un mes. El amo sobre todo se acuerda de usted con mucha frecuencia, y me manda saludarle con la mayor ternura; y en cuanto á mí, sabe usted que soy y seré siempre su mas afecto apasionado y amigo que su mano besa.—*Marina.*

P. D. Como nada nos dice usted del señor Goya, dudamos que haya hecho el viaje proyectado de Zaragoza; mas si se verificare, no deje usted de abrazarle á nombre de este señor, que le profesa siempre la mas tierna amistad.

Mi estimado padre fray Manuel: La última carta de usted dió ocasion á algunas reflexiones, que no se omitirán por quien le estima tan de veras, y tiene tan ardiente deseo de sus lucimientos, como alta opinion de su habilidad.

1.ª Prescindiendo de que está ya averiguado en la física que la luz no es fuego, ni tampoco materia solar, y de que el color blanco no es otra cosa que la reflexion de todos los rayos de la luz, es indubitable que la luz de la gloria debe ser la mas pura y diáfana, y por consiguiente la mas libre de toda mezcla de color, y la que mas se acerca al blanco.

2.ª Que por esto han observado la máxima de imitarla así los buenos pintores, y entre ellos el insigne Mengs, y el mas sobresaliente de sus discípulos don Francisco Bayeu.

3.ª Que aunque la necesidad de contraste obliga casi siempre á mezclar algun otro color al blanco, parece que seria mejor combinarlo con el rojo que con el amarillo, porque este no es el color verdadero sino aparente del sol, y aquel se acerca mas al color del fuego, y se aleja menos del de la luz reflejada.

4.ª Porque no debiendo haber en el arte lo que no pueda haber en la naturaleza, los volantes y colgantes de los paños, hechos al capricho, son defectuosos, y siéndolo, no se pueden autorizar con el ejemplo de otros pintores, y menos los movimientos y ondulaciones del dibujo en las figuras, cuya simplicidad es siempre preferible, no tanto porque la buscaron los griegos, cuanto por ser mas conforme con la razon del arte, y con la naturaleza, que es su tipo.

5.ª Que esta máxima, digna de observarse en toda figura, lo debe ser mas en las sagradas, y mas todavía en las de la Vírgen y su Hijo santísimo, que deben representar, en cuanto pueda el arte, algo de la divinidad, que es la simplicidad por esencia.

¡Feliz don Manuel Marina, que va á entretenerse hablando de tan gustosa materia con el padre Bayeu, y viéndole poner en ejecucion estas máximas! Así se desea para mayor complemento de su bien adquirida reputacion.

Mi muy estimado padre fray Manuel: Hemos recibido la favorecida de usted de 19 del pasado, y celebramos mucho que se halle bueno y descansado de sus andanzas, y aunque estuvimos tentados á sentir que le volviesen á meter en el empeño de pintar cuadrotes, en que necesariamente debe andar de priesa, así por el gran número de los que le piden, como por su enorme tamaño, viendo que usted no puede esconder el gusto con que toma estos encargos, nos resignamos tambien en su voluntad, y reprimimos el deseo que teníamos de que descansase y diese de mano á todo lo que no fuese pintar poco y despacio, y solo cuando viniese la gana de entretenerse con los pinceles, de corresponder por este medio con los amigos del arte, y dejar alguna cosa bien pensada y ejecutada despacio para la posteridad.

Por lo demás, estamos muy contentos de que usted haya vencido y despreciado la tentacion de ir á pintar á Madrid, donde seguramente hubiera tenido mas sinsabores que buenos ratos, porque en aquel teatro, sobre estar lleno de gentes melindrosas y malcontentadizas, hay muchos fisgones y envidiosos; y al cabo, como suele decirse, todo vendria á dar sobre el culo del fraile.

Lo que sí celebramos muy particularmente es que el

hermano Goya se conserve tan bueno como usted nos dice, y estimamos muy de corazon su buena memoria, así como la de esos reverendos hermanos, que tanto nos honran sin conocernos; y por lo mismo á unos y á otros podrá usted retornar la expresion de nuestro reconocimiento y buen afecto.

Por acá gozamos de buena salud, y nos entretenemos tambien con los pinceles, porque al fin se va á acabar el cuarto de la chimenea, en que el señor capitan suizo don Luis Kenel ha pintado un pais bucólico, y yo otros dos á su lado; y además una sobrepuerta con la vista de este bosque y sus torreones, y una graciosa guarnicion inventada por su excelencia. Así se va pasando el tiempo malo, mientras venga otro mejor. El señor gobernador, don Domingo y demás de casa hacen á usted una muy fina expresion, y sobre todo el amo, que le encarga mucho que cuide su estómago, que tenga gran dieta de comida y trabajo, y que cuando le sintiere débil, acuda con la infusion de quina. Y en cuanto á mí, ya sabe usted lo mucho que le quiero, y que saludando á don Pedro, soy siempre suyo de corazon, afecto servidor que besa su mano.

¡Válgame Dios, mi padre fray Manuel, y qué de buenos ratos nos ha dado usted con sus diez piezas de *Via Crucis!* Este señor ha quedado admirado hasta la sorpresa, viendo de cuánto es usted capaz trabajando á galope; pues aunque la priesa se echa de ver en tal cual de estos cuadros, hay en ellos, en medio de algunas incorrecciones, admirables cosas, así de composicion y dibujo, como de claro-oscuro y colorido. Pero con todo eso, vuelve á su manía, y viendo cuánto los dos borroncitos que tiene acá exceden á estos cuadros, aun confesando usted que aquellos pudieran estar mas acabados, se duele muy de corazon de que usted no entre en su máxima de trabajar mas despacio, y se enfada y enoja contra tanto impertinente como le obliga á andar á carreras.

Y volviendo á los cuadros de la Pasion, su excelencia ha admirado muchísimo la composicion de la mayor parte de ellos, particularmente del segundo, que es sencillísima y agraciada, y tambien la de algun otro. El dibujo en general es bastante correcto, particularmente en las figuras del Salvador, aunque sus semblantes no siempre tienen la dignidad ni la expresion que tan alto sujeto y asunto requerian. El colorido es bellísimo, salvo en algunos semblantes del Salvador, en que es algo rejalvido, y en los sayones, y en el buen Cirineo, en que tira demasiado á color de cobre, que no es moreno, sino aindianado. El dibujo peca algo en algunas figuras por su proporcion, por ejemplo la Verónica, que á ponerse en pié descollaria sobre todas las figuras *ob humero, et sursum;* y esto además de estar vestida muy de gala y lozanamente para tal objeto. Y en esto de vestido tambien extrañó ver á Pilatos con turbante, y en vez de la toga, con una capa que pudiera pasar por alquicel morisco.

En cuanto á claro-oscuro, es admirable en casi todos los cuadros, y les da mucho ambiente, si se exceptúa el de la Verónica, cuyo cielo es demasiado oscuro, y otros tres cielos, que por recolorados se vienen encima de las figuras. Los demás cielos son muy bellos y diáfanos, y aun parecerian mejor si las figuras de los términos intermedios no estuviesen tan teñidas de su mismo color, y sobre un mismo tono. Por último, la figura del Salvador desnudo, en el cuadro que no está numerado, no le gustó á su excelencia, porque sobre no ser muy exacta en el dibujo, le parece que sus carnes están demasiado desgarradas; y aunque este sea un defecto comun en semejantes cuadros, su excelencia está persuadido á que persona tan divina, bien que sufriese cuanto no podemos imaginar, de dolor y de escarnio, nada pudo perder de su original integridad. Por esto el sábio Mengs, en el sublime cuadro del *Descendimiento*, léjos de adoptar este abuso, expresó con la mayor delicadeza las llagas, las heridas y los livores del Salvador, de una manera que encanta, al mismo tiempo que conmueve.

Este señor ha querido apuntar todos estos reparos, que, aunque menudos, no desmerecerán la atencion de usted; y pues que es capaz de evitarlos siempre que quiera, dice que no quiere perdonarlos. De usted siempre afecto.—*M. M. Marina.*

Mi muy estimado padre fray Manuel: por esta vez la tardanza en la contestacion á la favorecida de usted no es como otras por culpa mia, sino procedida en parte del atraso con que recibí aquella carta, y en parte, porque no quise responder á usted hasta saber el juicio que este señor formaba de la pintura que la acompañó. Estando, pues, satisfecha mi curiosidad, y pudiendo ya satisfacer la que probablemente tendrá usted en este punto, voy á desempeñar aquella obligacion.

Ante todas cosas quiere este señor que yo dé á usted las mas finas y expresivas gracias por su atenta y apreciable memoria, que ha recibido con la mayor estimacion y reconocimiento, y así me manda que se lo diga de su parte; pudiendo yo añadir de la mia, que siendo su principal deseo tener en su curiosa coleccion de cuadros alguna cosa de mano de usted, se halla en esta parte enteramente satisfecho. Aunque confidencialmente, diré tambien á usted, que ya sea porque entre sus pinturas, además de ocho ó diez Vírgenes de varios misterios, y diferentes autores, tiene dos Concepciones originales, una de Zurbarán y otra de Goya, ó ya por la aficion que tiene á cosas antiguas y extrañas, y particularmente á las de esa comunidad, me parece que hubiera querido mas cualquiera rasguño del *cuadro de la fundacion*, que tanto le gusta, ó bien alguna *vista de ese monasterio y sus cercanías*, tomada desde el risco de su huerta de la viña, que media ó una docena de Concepciones. Pero esto pase por una bachillería mia, y quédese entre los dos.

En cuanto á la pintura, puedo decir á usted que le gustó desde luego que la vió, aunque yo conocí en el mismo punto que alguna cosa le habia chocado. Esto fué lo que excitó mi curiosidad para saber su juicio; y por lo mismo le hablé varias veces del cuadro, volviéndole á desenrollar y observar, y aunque tardó en explicarse, al fin lo hizo, como sin advertirlo, y lo que yo pude inferir de todo es lo que sigue. Primeramente, le gustó mucho el dibujo, pues nunca vimos el cuadro sin

que hubiese repetido que estaba muy bien dibujado. Tambien le gustó el todo de la composicion y sus accesorios, aunque dió á entender que la postura de la Vírgen no era tan sencilla ni tan noble como pedia el alto misterio que representa. Y aunque yo le dije que regularmente se pintaban así las Concepciones, me respondió que esa razon no era de pintor, porque el buen artista debe seguir la razon y no la costumbre. Fray Manuel, me dijo, se ha separado algo de ella, sin atreverse á abandonarla del todo; pero si hubiera visto mis dos Concepciones, y sobre todo la de Mengs, que está en la casa de los Gremios de Madrid, hubiera conocido mi razon. Observó tambien que la actitud y movimiento que se suele dar á estas figuras era tan forzado, como contrario á la razon el sistema de pliegues que se daba á sus ropas, haciéndome notar que los paños del manto azul estaban en el aire, y sus pliegues dibujados sin ninguna razon física que determine su direccion ni su caida. Y algo de esto notó tambien en un pico de la toca que asoma por la espalda. Por último, le gustó tambien mucho el colorido, menos en una parte, en que manifestó mas abiertamente su dictámen, porque luego exclamó: ¡Jesus, qué profusion de ocre! qué lástima, me dijo, que los buenos pintores no le destierren si es posible, de una vez, así como los cocineros van desterrando el azafran! ¿No ves, decia, cómo las luces resultan retostadas, las carnes pálidas, los lienzos blancos y amarillentos, el azul verdoso, y todo cubierto de un tinte lívido, que desgracia la hermosura del colorido? Si la luz del cielo es diáfana y pura; si las carnes perfectas son de un blanco, ya sonrosado, ya ligeramente azulado; si los colores primitivos tienen un tono graduado por un mismo diapason, desde el punto mas alto y claro de la luz, hasta el mas bajo y oscuro de la sombra; en fin, si los cambiantes que admite la pintura son dirigidos á hermosear, templar y entonar el colorido, y no á entristecerle y agriarle, ¿cuánto no dañará este maldito ocre, que cuanto mas viejo es mas regañon, y pone los cuadros tan amarillos como las pitanzas de la Cartuja? No se olvidaba de la observacion que usted me hizo aquí viendo los bocetos de la cúpula, á saber, que en el fresco se rechupaba mucho el color amarillo; pero dice que el olio, léjos de rechupar el ocre, le escupe mas y mas con el tiempo, y hace la vejez de los cuadros pálida y cadavérica, como la muerte.

Vea usted aquí, mi querido fray Manuel, lo que yo pude inferir del juicio de este señor, y lo que me decia dándome sus instrucciones sobre el colorido y dibujo; pues aunque no sabe tomar el lápiz, se precia de tener algun gusto en la teórica del arte. Yo se lo digo á usted en confianza para que quede entre los dos, pues no es para otra cosa.

Mucho celebro que el señor Cardenal haya gustado tanto de las pinturas de la iglesia como acá esperábamos, y de lo que ya teniamos alguna noticia por uno de los que concurren á casa de su eminencia, pues que le oyeron ponderar la inteligencia y manejo que usted tiene para el fresco: lo que este señor oyó con gusto, porque se interesa mucho, mucho en la buena reputacion de usted. En prueba de ello le remito la adjunta nota (1), que me mandó formar para que se la envie de su parte, suplicándole que sacudiendo su pereza, se sirva dedicar un rato para responder á las preguntas que contiene. Dice que cuando usted lo haya hecho, me hará extender una relacion para remitir al cronista de los artistas españoles (2), que fué grande amigo del señor don Francisco, y lo es de Goya y su señora, y desea tener esta relacion, en la que se hará de usted el elogio que es debido á su buen talento.

Por acá nada ocurre de particular. Deseamos mucho que se acerque el tiempo de vernos, y entre tanto, recibiendo usted finas memorias y muy expresivas gracias de este señor, así como del señor gobernador y sus compañeros, me repito á su disposicion fino amigo y etc.

(1) La nota era una série de preguntas sobre la patria, estudios literarios, de dibujo y pintura, y principales obras del padre Fray Manuel Bayeu, que sin embargo no aprovechó Cean Bermudez en su *Diccionario de los Profesores de Bellas Artes en España*, pues no se halla en su catálogo el nombre de este religioso.

(2) Alude á Cean Bermudez.

CORRESPONDENCIA SOBRE LITERATURA CON DON CÁNDIDO MARIA TRIGUEROS.

Mi estimado amigo: El portador de esta lleva para entregar á usted todos los libros que ha señalado en las dos listas que mi amigo don Miguel Maestre y yo le remitimos por medio del señor don Juan Ponce: todos componen el número de veinte volúmenes, en esta forma: seis el Diccionario de Medicina; dos el de Química; seis los Elementos de la misma; dos los de Agricultura; uno la Agricultura de Pedro de Crescentus; otro la de Dionisio de Utica; otro de varios tratados de Laguna (donde va una historia de la Filosofía, que podrá acaso servir tambien), y el último sobre mejoramiento de terrenos. Así mi amigo como yo tenemos la mayor complacencia en poder concurrir de algun modo al desempeño de una obra que juzgamos de la mayor utilidad á nuestra patria, y de cuyo autor tenemos la mas alta idea.

Veo por las esquelas de usted, que me ha dirigido el señor Ponce, que deseaba algun tratado de pesos y medidas, que explique la correspondencia de las nuestras con las antiguas. Con este motivo me ha parecido conveniente dar á usted las noticias adjuntas, por si pudieren acomodar á sus ideas.

En el año de 1731 publicó don José García Caballero su obra intitulada *Breve cotejo y balance de las pesas y medidas de varias naciones, etc.* Es libro bastante comun, y que corre con aceptacion. Yo le poseo, y está pronto para cuando usted le pida.

Tambien poseo el célebre *Informe hecho al Consejo por la ciudad de Toledo en* 1758 *sobre igualacion de pesos y medidas*. Es obra, segun fama, del sábio jesuita Andrés Burriel, y está llena de investigaciones profundas, con cuanta erudicion puede admitir la materia, tomada en nuestros códigos de leyes, antiguas y modernas, generales y municipales, y en fin, digna de tenerse presente por cualquiera que aspire á tratar con acierto de esta materia.

En las *Etimologías de san Isidoro* hay algunas noticias relativas á pesos y medidas antiguas, como tambien á la division de los campos, instrumentos rústicos, y otras cosas que pueden conducir al asunto que usted trabaja. Poseo la mejor y mas exacta edicion de las obras del Santo, hecha de órden del señor Felipe II.

Cualquiera de estos libros están prontos y á la órden de usted, aunque como suele ocurrir frecuentemente hacer uso de ellos, espero que usted los prefiera en el despacho, sin que por esto deje de sacar de ellos toda la utilidad que le acomode, porque esto lo prefiero yo á todo. En la obra del padre Burriel hallará usted noticia de cuanto se ha escrito entre nosotros de pesos y medidas, y con presencia de ello se podrán solicitar los tratados que mas le acomodaren.

Aunque debemos dejar al cuidado del señor Ponce las averiguaciones respectivas á la zulla, convendrá que usted sepa que se cria en abundancia en el término de Jerez, segun me han dicho. Es verdad que la pintura que yo conservo en mi memoria (con referencia á lo que me dijo un no sé quién) es algo diversa de la que usted hace; porque era, me decia, semejante al maiz, aunque no tan alta, ni tan gruesa su caña; pero convenia en el nombre y los efectos con usted, esto es, en que se llama zulla, y en que el ganado la come con gran gusto y aprovechamiento. No encuentro la voz *zulla* en el Tesoro de Cobarrubias, ni con este nombre hallo noticia de tal planta en Laguna sobre Dioscórides, ni en su adicionador Rivera. Es preciso tomar todas las noticias de los mismos paisanos de la yerba. Entre tanto veremos si sabe algo de ella el botánico que tiene asalariado la sociedad médica de esta ciudad, y lo que apurare irá á usted, para que sirva de suplemento á las noticias que le dieren otros amigos.

Supuesto que usted tiene noticia de alguna obra inglesa que trate del uso del *ray-grass* y sus utilidades, puede usted enviarme la nota, y yo me encargaré de encargarla. Entre tanto debo prevenir que en tres diccionarios ingleses que poseo, no hallo las voces compuestas *ray-grass* y *rie-grass*, aunque hallo separadas las voces *ray*, que segun el Johnson es el *lolium* de los latinos; *rie*, que segun el mismo y Pineda es el centeno, y *grass*, que es lo mismo que grano ó yerba del campo; de forma, que por esta regla *ray-grass* será la yerba cizaña, y *rie-grass* la yerba centeno ó del centeno. Es, pues, preciso ver la descripcion de esta planta en obra que la haga de intento.

Ya sabe usted cuánto han clamado algunos sobre la utilidad de hacer los arrendamientos de las tierras á pagar en grano, segun la mayor ó menor cosecha del colono. Sobre este punto es muy curioso lo que dice Plinio el Mozo en la carta 37 de su libro 9: si pudiere acomodarle, y no le tuviere, le enviaré copia de esta carta.

Tengo la segunda edicion del Plinio de Harduino, si no me engaño. Es hecha en París en 1741 (1), y podrá usted aprovecharse de ella como tuviere por conveniente.

Conozco que me he dilatado demasiado, con el riesgo de usurpar á usted el tiempo, de que hace tan buen uso. Pero el deseo de complacerle, y de auxiliar en cuanto pueda sus buenas ideas, me ha hecho ser largo. Dispénselo usted, y mande cuanto quiera á su afecto servidor y amigo que besa su mano.—*Gaspar de Jovellanos*.—Sevilla, 6 de febrero de 1778.

Señor don Cándido María Trigueros, Carmona: En el *tratado sobre el mejoramiento de terrenos* hallará usted un apéndice relativo á pesos y medidas.

Por lo respectivo al nombramiento de socio, nada debe usted agradecerme, aunque fuí el primero que le propuse á la Sociedad, convencidos todos de lo que gana nuestro cuerpo en asociarse personas del talento, aplicacion y celo patriótico que brillan en usted. No solo admitieron con gusto mi proposicion, sino que quedaron envidiosos de quien la hizo. Si usted hubiere aceptado, mio deberá ser el reconocimiento á esta nueva prueba de su amor al público, y mia tambien la gloria de haber contribuido al bien de la Sociedad en la parte que he tenido en este nombramiento. Él fué el primero que se hizo en la clase de socios correspondientes, y el que abrió la puerta de la Sociedad á todas las gentes aplicadas residentes en la provincia, de que tenemos noticia los socios.

Mi estimado amigo y señor: Recibo con singular aprecio la de usted de 10 del corriente, y celebro que en los libros que le hemos remitido halle usted la utilidad que deseaba. Ya habrá llegado la segunda remesa, que dirigí por mano del amigo don Juan Nepomuceno, que segun me dijo Pillado, tenia proporcion segura para encaminarla. Por su mano irán tambien á usted los tres tomos en folio del Plinio Harduiniano, el Informe de Toledo sobre pesos y medidas, un tomo en 8.° grande, y el García Caballero, sobre lo mismo. Haga usted de ellos el uso que quisiere, y de ningun modo los envie sino cuando ya no le hagan falta.

Continuando las investigaciones que usted nos encarga, creo que podrémos averiguar la verdadera naturaleza del *ray-grass*, y aun descubrirle en nuestros campos. Me han dicho que la Academia de Agricultura de Galicia publicó años pasados una Memoria sobre su cultivo, y estoy encargado de buscarla. Entre tanto verémos si por acá se puede adelantar algo mas. Si fuese verdad lo que dice Johnson, que el *ray-grass* es el *lolium* de los latinos, tengo para mí que este ha de ser nuestro *joyo*, que es yerba bastante conocida. Laguna le da este mismo nombre en castellano al *lolio*, y añade que los italianos la llaman *gioglio*. La seme-

(1) La segunda edicion de Plinio de Harduino, hecha en París, es de 1725. La de 1741, aunque lleva la fecha de París, es de Basilea, como puede verse en Brunet y otros bibliógrafos.

janza de estas voces me hace creer que la verdadera raíz de las dos voces *joyo* y *gioglio* es el *lolium* latino, y este es acaso el mejor camino de averiguar su identidad. Antonio de Lebrija, en la palabra *lolium*, vierte *joyo* ó *vallico;* pero yo creo que vallico es una yerba distinta, si ya no es una especie de joyo, pues hay varias. Es verdad que Alfonso de Palencia en su vocabulario, por *lolium* traduce niguilla; pero la niguilla ó neguilla, que otros llaman nigela, es el *melanthio* de los latinos, y no tiene semejanza con el joyo ni con el *lolium*. Tambien Fuschio equivocó el *pseudo-melanthium* con la cizaña, y por eso le nota y reprende Laguna sobre Dioscórides. El mismo Palencia, en el artículo *loligo*, dice que es una yerba amarga que nace en los campos, y cuya semilla dice ser la niguilla; y esto puede convenir mas con nuestro uso, pues el nombre de neguilla se da mas bien á la semilla, que á la planta que la produce.

Otro *joyo* conoce el Laguna con el nombre de *silvestre*, y es la *phenis* de los latinos. Su descripcion, y aun su lámina, conviene mucho con la que usted cita del *gramen loliaceum, angustiori folio, et spica*. Falta averiguar la conveniencia de ella con la del *ray-grass*. Yo no tengo el Diccionario de Historia natural, ni puedo acudir al de Maestre, porque está en el campo; pero luego que vuelva leeré el artículo, por si podemos fijarnos en nuestro verdadero *ray-grass*, cuya significacion (que es la misma que la de *gramen loliaceum*) podrá convenir con nuestro *joyo* ó lolio silvestre.

Mas difícil será apurar el nombre castellano de la *natrix*. Todos la llaman culebra ó serpiente de agua, y todos creen ser la misma que el hidro. Laguna le da el nombre de hidro en castellano, tomándolo de la raíz griega, que significa cosa de agua. Si es verdad que los latinos la llamaron *natrix, quasi natatrix*, se conocerá que unos y otros carecieron de voz propia para significar este bicho, y le dieron uno, tomado de su elemento y propiedades. Alfonso de Palencia trae este artículo: «Natrix es linaje de sierpe que va nadando, y dícense natrices porque nadan, segun Ciceron en el IV de los académicos. *Sic vultus tantam vim natricum viperarum fecerit*. Natrix es corrompedor de agua, y figuralmente se puede tomar femenino.» Despues de este artículo quedamos con la misma duda. Y prevengo que en Palencia está notablemente corrompido el texto de Ciceron.

Como quiera que sea, me parece que será muy difícil encontrar en los libros el nombre castellano de la *natrix*, y no lo será menos saberla de los médicos y boticarios, que léjos de dar á los mistos sus nombres vulgares, les aplican ordinariamente nombres bárbaros, tomados de alguna raíz griega ó latina, desfigurando con esto todo el semblante de la historia natural, que no puede saberse bien mientras no se fije la nomenclatura vulgar de los entes. La lástima es, que estos nombres bárbaros con que los han bautizado, están ya autorizados por la costumbre general de toda la profesion; de forma que es indispensable continuar por ahora en su uso, mientras el estudio exacto de la historia no los destierre. Aun esto no se podrá lograr sin escribir una disertacion sobre cada nombre de planta, animal, ave, etc. El padre Sarmiento ha escrito algunas de esta especie. El descubrió el pájaro Phenicóptero, nuestro paisano, pues se cria en estas marismas. Nadie sabia dónde se hallaba, dónde existia el árbol *Betula* de los antiguos, hasta que él demostró ser el abedul, muy comun en Astúrias y Galicia, y que lo fué antes en Andalucía, segun se infiere de las ordenanzas de Sevilla, al título de los carpinteros. El estudio de la etimología, cuyos principios no están arreglados aun entre nosotros, ha proporcionado mucho estos descubrimientos. Si no me engaño, creo que esta guia me ha conducido á mí al conocimiento del verdadero *agrifolium* de los latinos, ó *paliuro* de los griegos, que equivocadamente entendió Laguna ser el acebo, y en mi dictámen es una planta conocida en Astúrias con el nombre de *arfuein*, á quien convienen perfectamente las descripciones que hacen Dioscórides y otros antiguos del paliuro y del agrifolio.

Supuesto que usted ha hecho uso de la epístola de Plinio el Mozo en una nota, prevengo á usted que el texto legítimo debe decir: *si non minimo, sed partibus locem*. Algunos malos textos decian: *si non uni, sed pluribus locem;* y entonces no probaria nuestro intento. El verdadero texto está restituido por los manuscritos; pero yo he hecho en su favor una reflexion, que aunque óbvia, creo que no ha ocurrido á otro alguno; y es, que las palabras de la misma carta que dicen: *et alioquin nullum justius genus redditus, quam quod terra, cœlum, annus refert*, no pueden acomodarse á la mala leccion, sino á la buena. Bien que no se habrá ocultado á usted esta observacion; pero el deseo que tengo de cooperar en cuanto pueda á sus útiles trabajos, me hace comunicársela con la confianza de amigo.

Con la misma serviré á usted en cuanto me mande y pueda, asegurándole que tendré la mayor complacencia en poder acreditarle mis buenos deseos, con los que quedo fino amigo y servidor suyo.—*Gaspar de Jovellanos.*—Sevilla, 14 de febrero 1778.—Señor don Cándido María Trigueros.

Mi muy estimado dueño y amigo: Desde que recibí la de usted me pareció que nada se podria adelantar en esta con las cardas de que se vale el provenzal, de que hablamos á nuestra vista, en el beneficio del desperdicio del capullo para el de la seda de los pinos; pero habiendo hablado muy despacio con el mismo artista, estoy convencido de que la dificultad de este beneficio no está en las cardas, sino en el uso de ellas. En este supuesto lo que conviene es que usted me envie alguna porcion de la seda que tiene recogida en los tres estados que yo la ví aquí; pues, segun infiero de lo que me dijo el provenzal, no solo podrá hacer el cardado con perfeccion, sino que sabrá limpiar la seda de la inmensa porcion de tierra y porquería que saca de su misma cuna. Yo le ofrezco á usted presidir á todas las operaciones que haga este artista para beneficiar este nuevo fruto de nuestros pinos, é informarle menudamente de cuanto observare en ellas, para que hagan

alguna vez una parte de la descripcion que usted medita, que convendrá esté acabada para el tiempo de nuestras juntas generales.

Yo no puedo ser buen juez del mérito de Columela, porque le he leido muy de paso, y há algunos años. Para esta decision seria preciso un exámen mas prolijo y meditado; pero suscribiré sin dificultad al dictámen de usted, porque desde luego creo que el tiempo en que vivieron los autores, no fija de tal manera su mérito, que él solo pruebe la perfeccion de los unos y los defectos de los otros. ¿Por qué usted, hombre muy versado en los escritos de Ciceron, no podrá parecérsele, aunque hubiese vivido un siglo despues? Aun en los tiempos en que ha dominado el mal gusto, se han hallado ingenios singulares, que atenidos á la imitacion de los buenos modelos, se distinguieron de sus contemporáneos, y se pusieron al nivel de los que habian imitado. ¡Cuántos ejemplos tenemos nosotros de esta verdad!

Es cuanto se ofrece por ahora. Disponga usted como guste de su muy afecto amigo y servidor.—*Jovellanos.* —26 de junio de 1778.—Señor don Cándido María Trigueros.

Mi mas estimado amigo: He recibido y empezado á leer con singular gusto el poema épico sobre la Arriada de Sevilla, que usted me ha dirigido por el correo de hoy, y están entregados al Ilustrísimo Campomanes y á don Francisco de la Concha los dos ejemplares que le acompañaban para este fin. Cada dia me tiene mas admirado la portentosa facilidad con que usted produce esta especie de obras, que piden la constancia y el tiempo de una vida entera, pero sobre todo, la soberanía con que usted domina todos los ramos de séria y agradable literatura, pasando desde la economía á las musas, y de las musas á la física, y jugando igualmente con la lira de Apolo que con el compás de Minerva. Esto me hace temer que usted se afane y ataree mucho mas de lo que conviniera á una constitucion delicada como la suya, y desear verle colocado en una situacion en que, seguro de una fortuna acomodada á sus modestos deseos, no corriera á la gloria con pasos tan acelerados y penosos.

Usted culpa, y acaso con razon, mi silencio; pero nunca culpará con ella mi amistad. Voy á dar razon de mi persona y procederes acerca de los encargos de usted.

El señor Llaguno ha leido el discurso sobre la industria lanar, y aunque no apruebe alguna que otra cosa de lo que contiene un proyecto tan vasto, ha creido que convendria mucho publicarle, y ha facilitado con el señor conde de Floridablanca que se haga en la imprenta de la *Gaceta* á costa del Gobierno. Cuando esto se acordaba, llegó el discurso sobre la industria labrantil: leíle yo, y pasó despues al señor Ortega, que le leyó tambien; pero en todo esto se pasó mas tiempo del que debiera; de forma que cuando se pasó á la Sociedad y á la Junta de revision, habia examinado y calificado ya las Memorias, aunque no adjudicado el premio; pero instando el tiempo de hacerlo, y siendo la obra de usted muy larga, y tanto que para el reconocimiento se necesitaba de largo tiempo, se la declaró excluida del concurso, y pasó á exámen particular de un tal Espinosa, que es de hácia esas partes, el cual, aunque repetidamente instado por mí, y comprometido con cien palabras, no la ha despachado todavía. Esta detencion influyó en la de la impresion del discurso sobre la industria lanar, pues mi ánimo es que entrambos se publiquen juntos, como espero que se hará; y entonces hablarémos de ellos, y diré á usted mis ideas acerca de estos escritos.

En medio de estas cosas vino el memorial de usted para pension, que pasó á manos del señor Llaguno, y de estas á las del señor conde, quien ratificó su deseo de atender á usted con pension eclesiástica. En los intermedios de la residencia de la corte en Madrid, ha renovado siempre la memoria de usted con el señor Llaguno, y este buen amigo ha repetido sus ofertas, y asegurádome de sus deseos de cumplirlas. Vea usted aquí lo que hay: *Quid ultra debui facere, et non feci?* Es verdad que no he escrito; pero mis ocupaciones son muchas, y solo esperaba una ocasion de decir algo bueno para hacerlo con mayor gusto.

Reservadísimo. Esta ocasion habia llegado ya aun antes que el poema épico sobre la Arriada (porque no me acomodo con la voz Riada, que me parece inventada de poco acá). Sí señor, habia llegado, y hace dias que yo me saboreo con ella.

Ha de saber usted que soy presidente de la junta nombrada para examinar los dramas remitidos al concurso propuesto por la villa. Hace un mes que sudamos gota á gota en el exámen de cincuenta y cinco que han venido al concurso, la mayor parte de ellos malos, malísimos, como usted puede considerar. Por fortuna, hay entre ellos tres que se han juzgado dignos de entrar en competencia para el premio, y uno de estos es, oiga usted con cuidado, *Los Menestrales.* Cuando la letra de la divisa no hubiera sido conocida por mí, hubiéralo sido toda la composicion, y yo sin un gran mérito hubiera descubierto al autor. La junta ha arreglado ya su juicio, y señalado las dos piezas mas sobresalientes del concurso, que se remitirán á la villa, por mano del señor gobernador del Consejo, en toda la semana entrante. El premio se adjudicará por la villa, pero con arreglo á nuestro dictámen; con que tendrá usted el gusto de ser laureado, y por fortuna lo será tambien otro amigo mio.

¡Pero con cuánta razon! *Los Menestrales* es una pieza de las mejores que se han producido para nuestro teatro, la mas acomodada á nuestro genio y costumbres, y la mas proporcionada al objeto y á las ideas del dia. Algo será menester retocar en la poesía, especialmente en la lírica y cantable, que acaso no tiene toda la armonía y toda la hermosura y suavidad que pide la música; pero este es un defecto de fácil remedio. Conozco que el verso endecasílabo no es muy acomodado para nuestros cómicos; pero á pesar de esto, creo que la pieza podrá hacer un maravilloso efecto en el teatro. Yo anticipo á usted esta noticia con toda la reserva imaginable, y usted debe pagar con otra igual esta confianza, que es hija de mi amistad, y acaso re-

prueba secretamente la razon. En cuanto á la justicia, nada temo, porque se ha cumplido exactamente con ella, pues las obras premiadas, aunque de amigos mios, acreditarán por sí mismas á los ojos del mundo literato que las ha de juzgar, que son lo mejor que ha producido nuestro siglo. Me parece que si usted ha de dar por acá una vuelta alguna vez, seria el tiempo que se acerca el mas oportuno; pero en esto no me incluyo. *Tu videbis.*

Vea usted aquí una carta que vale por muchas. Si las ocasiones de repetir otras igualmente agradables fuesen mas frecuentes, seria menos prolongado mi silencio. Cúlpele usted enhorabuena; pero nunca caiga en la tentacion de dudar de la fina y constante amistad de su afectísimo.—*Jovellanos.*—Madrid, 20 de mayo de 1781.

Amigo y señor: Precisamente llegó á mis manos la última de usted á tiempo que estaba en Aranjuez, donde la hice leer á nuestro amigo y señor Llaguno, que toma mucha parte en sus cosas. Por lo mismo hablamos largamente del nuevo proyecto para el poema *La España*; proyecto que este amigo no aprueba, ni yo tampoco, solamente porque creemos á usted capaz de escribir cosas mas útiles, y á la nacion mas necesitada de ellas. Y en efecto, en una de las cartas en que me habla de la misma materia, se explica: «Si yo hubiese de aconsejar á don Cándido, le diria, que pues se ha hecho tan sevillano, hiciese un buen servicio á aquel país escribiendo unas Memorias de la agricultura, artes y comercio de él, á la manera de las que hizo Capmani de Barcelona, y que ínterin juntaba los materiales, concluyese la traduccion y notas de Columela, cuya obra latino-española me encargaría yo de hacer imprimir.»

Muchas veces he hablado yo con este amigo de esta traduccion, y muchas nos hemos lastimado juntos de que usted la abandonase; muchas mas he hablado con el señor conde de Campomanes de ellas, y siempre me ha rogado que instase á usted por su conclusion. Animo, pues, amigo mio. Renuncie usted á las musas, á lo menos por un tiempo, y abrace estas dos útiles empresas. ¿Quién podrá desempeñarlas igualmente? Qué otras obras serian mas útiles al público? Qué otras darian á usted mas gloria, y extenderian á mayores espacios su nombre? Yo he de ser importuno en este punto. Deje usted que los extranjeros nos muerdan; deje usted que otros nos apologicen bien ó mal; escriba usted obras útiles, que estas serán nuestra mejor apología. Cuando los pocos hombres de genio que poseemos se ocupen en obras dignas, en obras que sirvan al mejoramiento de nuestro gobierno, nuestras leyes, nuestras máximas y nuestras ideas, no serán menester mayores esfuerzos para hacer callar á la envidia y á la maledicencia.

Por otra parte, el único hombre que puede mejorar la fortuna de usted quiere que se trabaje en esta especie de obras con preferencia; y el señor Llaguno, que ha de ser Mecenas ante aquel Augusto, lo desea, y se lastima de que no se cumpla. Por esto me pongo yo de su parte, y conjuro á usted por nuestra amistad, que abandone el pensamiento en cuestion, que continúe y concluya la traduccion é ilustracion de Columela, y que entre tanto vaya recogiendo memorias para la historia del comercio, artes y agricultura de la Bética. Acaso en este punto podré yo dar á usted algunas noticias. ¡Cuántos otros se complacerán en ayudar á usted en tal empresa!

No puedo dilatarme mas. Pero sí añadiré, que usted no debe destinar el premio ganado con *Los Menestrales* á otra cosa que al socorro de sus necesidades literarias. No se meta usted á Quijote; este fruto de su ingenio le debe ser mas sabroso que si le hubiera ganado en el coro de Carmona. En cuanto á la impresion de la comedia, creo que podré tener alguna parte, y entonces crea usted que se hará una cosa buena, buena. Entre tanto mande usted con entera confianza á su afectísimo amigo.—*Jovellanos.*—Señor don Cándido María Trigueros.—Sevilla.

Mi estimado amigo y señor: No puedo ponderar á usted el gusto que me ha dado con su última carta de 13 del corriente, y creo que no le tendrá menor el señor Llaguno, á quien he buscado esta misma mañana para leérsela, aunque sin fruto, y á quien voy á escribir una esquela incluyéndosela, y recomendándole de nuevo las instancias, porque se va mañana al sitio, y tal vez no nos veámos mas aquí. Este amigo y yo esperamos de usted tantas cosas buenas, que nos dolia mucho el verle distraido á otras, que aunque lo sean, no ofrecen tanta utilidad al público, y por lo mismo queriamos convertirle enteramente á las que sin duda lo son. Gracias, pues, muy rendidas por esta deferencia, y siga usted sin desmayar los buenos propósitos.

Yo quisiera ciertamente tener un influjo menos estéril, para que los pasos dados y que diere en su favor fructificasen mas oportuna y abundantemente. Sin embargo, no desconfio de que mis clamores, ayudados de los de nuestro amigo, produzcan el efecto deseado.

Aunque las memorias para la historia del comercio etc. de la Bética deban comprender todas las épocas conocidas, me parece que en cuanto á las primeras se deberá tratar la materia con menos profundidad. En la *Historia del comercio del Huet*, en el *Periplo*, en las *Disertaciones de los Mohedanos*, y en nuestras obras de historia y geografía, hay recogidas bastantes noticias, que reunió el señor Bara en su *Bética antigua y moderna*, que existe manuscrita, y de que se halla un extracto, formado á mi instancia, en las Memorias impresas de esa Sociedad Económica. En Zúñiga, Caro y demás historiadores de Sevilla, y en el repartimiento, hay muchas noticias conducentes á la época media. Como esta comprende el dominio de los árabes, contemplo yo que nada será tan difícil como dar una idea exacta del estado de la agricultura, artes y comercio durante sus reinados; pero creo tambien que nadie tiene mas proporcion para fijar estas ideas que usted, y que en Sevilla hallará muchos auxilios para este objeto. Nada hay que despreciar en la materia. Las crónicas, las Córtes, los fueros, las ordenanzas antiguas originales que existirán en los archivos, y en fin, otros varios

monumentos, darán bastantes rayos de luz para que un talento penetrante y combinador pueda fijar el estado de la agricultura, industria y comercio, y descubrir las causas que influyeron en la prosperidad y decadencia; pero sobre todo es preciso poner en claro la última época, que podrá tomarse desde los Reyes Católicos hasta nosotros; tiempo el mas importante, el mas lleno, el mas glorioso, y el mas miserable de esa historia. Yo he discurrido alguna vez en estas materias, y ofrezco dar á usted tal cual especie, que acaso no le será inútil.

Vamos á otra cosa. Supongo que la villa habrá enviado á usted algunos ejemplares de la comedia, que ya corre muy bien impresa, aunque algo se han descuidado en la puntuacion. Supongo tambien que habrán enviado á usted algun ejemplar de *Las Bodas de Camacho*; pero por si no, le aviso que en este correo dirijo uno para don Miguel Maestre, en cuyo poder podrá usted verle.

La suerte de ambas en el teatro no ha podido ser peor. Han sido diabólicamente estropeadas. No se puede dar una representacion mas fria. Solo el papel de Pitanzos ha sido decentemente ejecutado por Mariano Querol, tal cual el de Rafa por el Mayorito; pero todos los demás se han salido del cuadro, ó no han hecho mas que necedades. Sobre todo el Alcalde de Corte, cuyas finas y oportunas ironías son como el alma del drama, descubren toda la ridiculez de los tres caractéres, tan bellos y bien contrastados, como son el de Cortines, el de Pitanzos y el de Rafa, y finalmente animan la accion, amenizan el diálogo, y reparten aquella escogida y laudable moralidad que hace el principal mérito de esta pieza: este papel, digo, se encargó á un borrachon de Satanás, que diciendo sus versos sin énfasis, sin armonía, y sin el menor sentido, hizo un efecto enteramente contrario, y en mi opinion llenó de hielo y desaliento á todos los demás. Otro que tal sucedió á las *Bodas*: solo Sancho Panza las sostiene; y aunque don Quijote lo hace poco mas ó menos como allá el Alcalde, con todo, su extraordinaria figura y sus extravagantes ademanes hacen reir al populacho, con lo cual, y con la belleza de la diccion, se ha hecho esta comedia mas tolerable, se va á ella con preferencia, y se oye con menos disgusto.

De aquí ha nacido un clamor extraordinario contra los que hemos adjudicado el premio, porque los poetas no premiados (que solo en Madrid pasarán de cuarenta) se han aprovechado de la ocasion para poner en descrédito nuestro juicio. Yo lo oigo con indiferencia, porque sé que el público imparcial de la nacion nos ha de hacer justicia como á ustedes; pues creo de entrambas piezas que agradarán leidas, y agradarán bien representadas, á cuantos tengan alguna, aunque pequeña, tintura de buen gusto.

Como quiero que usted lo sepa todo, le digo tambien que se ha esparcido por aquí la voz de que esta comedia es una sátira contra la nobleza, á cuya idea, por mas que sea disparatada, han dado asenso muchos de los señores que tienen tanto talento como Pitanzos.

Finalmente, corre una miserable sátira, atribuida á don Vicente de la Huerta, de que si puedo incluiré copia. Este hombre, acostumbrado á ser tenido por el oráculo de este Parnaso, no puede sufrir que otros poetas sobresalgan. Recientemente ha escrito un romancillo contra Iriarte y Samaniego, autores de las fábulas que usted conocerá: ahora salen con esta patochada, y dicen que está escribiendo contra *Los Menestrales*. No importa: venga en buen hora, que con el garrote de Pitanzos y el escudo de don Quijote, ya se podrán rechazar sus golpes. No hay mas tiempo. Cuídese usted, y mande á su afectísimo—*Jovellanos*.—Madrid, 10 de julio de 1781 (1).—Señor don Cándido María Trigueros.

Amigo y señor: Las críticas de que usted me habla son infelices y despreciables. La única cosa buena que se hizo es el soneto de Iriarte, que no envio porque ya dice usted que está allá; pero tambien fué dictado por la envidia. Sabe usted que ha sido este poeta vencido por Batilo (2) en la poesía bucólica, y estas derrotas nunca se perdonan.

Es incierto que Floridablanca se hubiese ofendido de las comedias; solo asistió una vez á *Los Menestrales*, y soy testigo de que la celebró, y se divirtió con ella. El juicio de la república literaria decidirá de su mérito, si la intriga no le corrompe, que á tanto pudiera llegar la saña de los envidiosos. El mejor modo de vencerlos es seguir trabajando y ganando gloria; y así quedarán sus nombres confundidos con los de todos los Zoilos.

Venga en buen hora el Columela por mano de Pillado, y yo le iré pasando al señor Llaguno. Ha sido gran lástima el fracaso sucedido al autógrafo de que usted me habla; pero á bien que usted sabrá reintegrarle. No lo olvide usted por Dios, ni deje de trabajar en las Memorias lo que pueda; y entre tanto mande á su afectísimo amigo.—*Jovellanos*.—Madrid, 10 de agosto de 1784.—Señor don Cándido María Trigueros.

Amigo y dueño: No hubiera yo leido la carta contra la Riada, á no encargarme usted que le enviase un ejemplar: con este motivo la pedí, y la ví. No está mal escrita, ni me parece despreciable su doctrina. ¡Así fuera tolerable por el encono literario con que se escribió! Se suena que está delatada al Consejo, y aun dicen que se ha reprendido al autor por la injuria hecha á la Academia española, á queja de su excelentísimo director. Este autor es don Juan Pablo Forner, conocido antes por D. N. Segarra, y el mismo que soltó á luz en 1782 el *Asno erudito* contra Iriarte. La envio solo por complacer á usted, y aun eso de mala gana: por eso no me he dado priesa en obedecerle. Tómelo usted con cachaza, déjese de hacer poesías, que son la piedra de choque donde tropiezan nuestros aprendices de literatos, y trabaje en las obras proyectadas, de que he-

(1) *Los Menestrales* se imprimieron en Madrid, en casa de Sancha, el año 1784; y aludiendo Jovellanos á la reciente publicacion de la comedia de Trigueros, claro es que está equivocada la fecha de esta carta, escrita, sin duda alguna, en dicho año 1784.

(2) Recordará el lector que es Melendez Valdés.

mos hablado tantas veces, y en las cuales tendrá usted menos envidiosos, porque acaso no habrá quien presuma de sus fuerzas la capacidad de competirle. Esto sí que ofrece una posesion de gloria mas colmada y tranquila.

Estoy de priesa, y queda de usted su afectísimo.—*Jovellanos.*—Madrid, 9 de noviembre de 1782 (1).—Señor don Cándido María Trigueros.

(1) Debe decir tambien 1784, que es la fecha de la carta contra la Riada. El *Asno erudito* salió el 782; y mal pudiera citar nuestro autor este año en el trascurso del mismo como una época ya pasada.

CORRESPONDENCIA FAMILIAR CON DON CÁRLOS GONZALEZ DE POSADA.

Collige reliquias Mopsi, citius ede volumen;
Hæc, Corydon, te cura manet, tot scripta tenebris
Erue splendidius, majori Gallia plausu
Excipiet: nomenque tuum cum nomine Mopsi
Ibit ad extremos, summa cum laude, nepotes.

ISAAC JOANNES BADON. S. J.

PRÓLOGO DEL SEÑOR POSADA.

Nunca quedan sin recompensa las virtudes y los trabajos por el bien público; y nunca la naturaleza puso en el hombre en vano deseos eficaces de conseguir un fin. El señor don Gaspar Melchor de Jovellanos es buen apoyo y confirmacion de estas verdades. A pesar de la envidia, que es la sombra inseparable de los cuerpos mas claros y trasparentes, disfruta ahora de cuantos reconocimientos sabe manifestar el público en culto de sus bienhechores, y de los homenajes de los literatos y distinguidos personajes de nuestra nacion y de otras, y espera justamente una mas copiosa cosecha de gratitudes en la posteridad.

Hé aquí el objeto de mi cuidado, y la única mira que he tenido para juntar en un volúmen las cartas que tuve la fortuna de recibir de su mano.

De semejantes autores se desean siempre, no solamente un libro entero, sino tambien hasta los mas despreciables fragmentos. Yo sirvo al público y á la memoria del señor Jovellanos con este pequeño trabajo mio, sin que lo esperen, ni el señor Jovellanos ni el público. Porque, ¿quién ha de esperar que un amigo que goza de la posesion de las cartas originales de su amigo, tenga la paciencia de copiarlas, y hacer una tal coleccion que la lean otros?

Añadirán, que para mi designio bastaria custodiar y conservar las cartas originales, las cuales merecen mas fé, y serán mas deseadas; que en esta copia pude haberlas adulterado á mi sabor; y que siempre es delito hacer pública la confianza privada.

Para satisfacer á estos reparos advierto:

1.° Que mientras yo viva, pondré toda diligencia en que nadie lea esta coleccion.

2.° Que por mi muerte se entregará cerrada y sellada al señor don Gaspar de Jovellanos, si me sobreviviere, y en su defecto á la Real escuela ó Instituto de la villa de Gijon; lo que quiero que tengan entendido aquellos que por mi fallecimiento dispongan de mis cosas, si yo no tuviere la fortuna de hacer testamento, ó de acordarme en él de este legado.

3.° Que he guardado toda fidelidad en esta copia: y es buena prueba de ello que no omito ninguna expresion, por contraria, ingrata y amarga que parezca á mi amistad ó á mi amor propio.

4.° Que las cartas originales son casi todas de su letra, la cual á fuerza de un ejercicio interminable se ha viciado por abreviaturas, nexos y mala formacion; de suerte que siendo ya ilegible á su ilustre autor, le será mucho mas dentro de pocos años á cualquier lector. Fuera de esto, ellas están sueltas, en diferentes tamaños, y muchas sin fecha de tiempo y lugar.

5.° Que al mismo tiempo que se remitirán estas copiadas, irán al mismo lugar las originales, y harán el cotejo que tuvieren por conveniente.

6.° Que habiendo en ellas algunos lugares oscuros para los que no tienen la llave, yo los he aclarado con unas notas brevísimas, pero bastantes para el efecto.

7.° Además de la noticia de las ocupaciones, proyectos, viajes y escritos del señor Jovellanos, que servirán para la historia de su vida, se hallan en estas cartas muchas especies curiosísimas, de ciencias, artes y virtudes, para ilustrar el entendimiento y formar bien la voluntad.

8.° Puede ser que en este siglo no se halle otro ejemplar de estilo de cartas semejante, así como no le hay del sublime y del didascálico, igual al del señor Jovellanos.

9.° Si á mí, que soy el mínimo de sus amigos, se ha dignado de escribir tantas y tan buenas cartas, que sin comprenderlas todas puedo hacer un tomo como este, ¡cuántas y cuáles y cuán varias é instructivas habrá dirigido á un sin número de amigos este incansable escritor, este constante amigo, este amantísimo fautor de los hombres! Y si cada uno de los favorecidos hiciese una colecion como esta, ¡qué número de volúmenes de la mano del mejor escritor español del siglo XVIII no poseeria la posteridad!

Sevilla 11 de agosto de 1773.—Muy señor mio y mi estimado paisano: Doy á usted muy finas y sinceras gra-

cias por el romance (1) que me dirige, por el elogio, aunque injusto, que se digna hacer de mi corto mérito, y por el concepto que forma de mi talento, sometiendo á mi censura esta obrita.

Cuanto puedo decir de ella se reduce á pocas palabras. Si se examina segun la verdad, los elogios que contiene son demasiado abultados, pues los sujetos que comprende no son dignos ó correspondientes al panegírico que se les hace; y se conoce que el afecto nacional y el entusiasmo poético arrebataron su imaginacion de usted, y colocaron sus héroes entre los signos del Zodiaco: lo que no digo yo porque no sean dignos de alabanza, sino porque la alabanza que se hace de ellos es de mayor tamaño. Y aunque se puede decir que esto se debe atribuir á los colores de la poesía, ya sabe usted que la poesía didáctica no concede tantas licencias.

Pero si considero el romance como poeta, hallo en él mil gracias; muchos pensamientos sublimes y brillantes, muchos versos correctos y armoniosos, algunas ideas originales, y sobre todo un estilo fácil, noble, y de bastante majestad. Seguramente usted podrá hacer grandes cosas en poesía si se aplicase particularmente á este ramo, estudiándola por principios en Aristóteles, Horacio, Scalígero, Cascales, el Pinciano, el Brocense, Marmontel, Boileau, Castelvetro, y otros maestros, entre cuyas obras creo que no desconocerá usted las hermosas Instituciones poéticas del padre Juvencio, que andan al fin de la retórica del padre Colonia en algunas ediciones, y son la cosa mejor que yo he leido.

El romance tiene sus defectos: algunos versos de mala medida, otros de no buen sonido, algunos pensamientos débiles, tal como el que se funda en la voz *madera*, y alguna otra cosilla que desdice del tono alto y elevado en que están templadas las cuerdas de su sonora y bien sonante lira.

Por lo que toca al pensamiento general de trabajar para el país, no puedo dejar de aprobarle como digno de eterna alabanza y del reconocimiento de todos los paisanos; pero en cuanto al uso que debe hacerse de este trabajo, para comunicar á usted mis ideas, necesitaba de mucho tiempo y papel, y no tengo todas las luces que quisiera para dirigir á usted en esta empresa. No obstante, algo apunto á Concha, que no dejará de comunicarlo á usted.

Concluyo con ofrecerme á su disposicion, y asegurarle de mi estimacion, reconocimiento y deseo eficaz de servirle. Crea usted que celebraria ser hombre de facultades ó de influjo para fomentar sus buenos designios; pero conténtese usted con tener en mí un fino paisano y afecto servidor.—*Gaspar de Jovellanos.*

(1) En 1770 comencé á recoger noticias para la Biblioteca asturiana: en 1773 hice unos quinientos versos endecasílabos alabando algunos poetas asturianos, imitando el canto del Turia, el canto de Calliope y el laurel de Apolo. Este es el *Romance* que vió el señor Jovellanos, remitido desde Madrid por su amigo y paisano *Don Francisco de la Concha*, ahora archivero de la presidencia de Castilla. (*Nota del señor Posada.*)

Oviedo, y octubre de 1790.—Mi amado magistral: Hemos llegado aquí, y me he encargado de las cartas adjuntas que lleva Pachin de Peon para que pasen á Candás. No he leido el romance de don Benito, porque el conde no lo ha devuelto hasta ahora. Usted trabaje, y no se distraiga, porque es preciso que rechine esta prensa. Yo tengo llamado á Pedregal, y habré adelantado con él cuanto no puedo tener hecho. En fin, al venir de la licencia es preciso poner manos al trabajo, no sea que nos arguyan de perezosos. Por otra parte, yo ya no me hallo bien sin usted, y me lisonjeo que usted no lo estará sin mí. Animo, pues, y á la tarea. Memorias á la hermana y al cura, y mande usted á su afectísimo.—*Jovellanos.*

Gijon, 5 *de febrero de* 1791.—Mi querido y fiel Acates: Viene una moza de Candás, y la atrapo para que no se vaya sin carta mia. Ha hecho usted una atroz injuria á mi hermana en suponerla autora del romance de la Marica. Algo le insinué yo, y me echó por las nubes. Para decir desvergüenzas no es menester flúmen: *facit indignatio versus.*

En la vida y embajada del gran Tamerlan, publicada con la Crónica de Enrique III, hay un discurso de Argote de Molina, en el cual cita la historia general de España escrita por Gonzalo Fernandez de Oviedo, coronista de los Reyes Católicos. Si usted no tenia esta noticia, que para mí es nueva, la puede apuntar para puntualizarla á vista de la misma Crónica, recientemente publicada, y que hay aquí.

Váyase usted cuando quiera, no será sin que nos veamos. Haga usted el Mon-diu con su viejo, píllele un buen viático, y despues véngase por acá, donde ciertamente le echamos menos.

¡Qué carta tengo de la Academia en vista de mi escrito sobre policía lúdrica! Me avergüenzo. Ya querria usted copiarla para su *Pegarada* (2). Pero venga y merézcalo. El director asistió, y lo oyó todo *arreptis auribus.* Dice uno que se le caia la baba. Almodóvar, Ribero, Capmany, todos me escriben y confunden.

A mi querido Ahuja mil finas cosas: tambien al tio, si es que le quiere y trata á usted bien, aunque no sea con la ternura de su buen amigo.—*Jovellanos.*

Gijon y enero de 1791 (3).—Mi estimado Magistral: Escribo esta, que tal vez no irá hasta el sábado por falta de ocasion. Yo he sentido mucho la separacion de usted, y puede creer que todos le echamos menos, porque nos proporcionaba, sin la menor incomodidad, una compañía muy grata. Así que, cuando quiera la nues-

(2) El rey pidió al Consejo informe sobre los espectáculos convenientes á España: el Consejo lo pidió á la Academia de la Historia: la Academia lo encargó al Sr. Jovellanos, que le hizo en Astúrias á fines de 1790 en doce pliegos. Fué muy aplaudido, y como yo recogia noticias para mi obra, á imitacion de la Pega ó urraca avariento, llama *Pegarada* á mi coleccion, en la que debia entrar la carta de la Academia. (*Nota del señor Posada.*)

(3) Esta debe ser la sexta en órden, segun aquella la supone escrita, y por no tener fecha la habia equivocado yo en la colocacion. (*Nota del señor Posada.*)

tra, y su situacion lo permita, podrá venir á disfrutarla con toda libertad. No extraño ni la secatura ni las murmuraciones de que me habla, porque sé que la pereza y la ignorancia están siempre en guerra con la aplicacion y el talento. Pero es menester poco para sufrir estas flaquezas. Así que, usted no desista de su propósito. Vaya poniendo en limpio sus trescientas (1), y pues está comprometida su palabra, crea que nada le tendrá tanta cuenta.

Tengo escrito al secretario del vireinato de Lima, y le anuncio la recomendacion en favor del hermano: envíeme usted la nota de nombres y destinos, é irán al instante las dos cartas para Méjico y Lima. Sobre todo reciba usted expresiones de todos, y crea que nadie le quiere mas ni mejor que su afectísimo y cordial.—*Jovino.*

P. D. Dirija usted la inclusa á manos de Quirós. Allá van los versos que recibí anoche: bueno fuera que usted se desenfadase de las molestias de la vida seca de Candás con una respuesta. Del informe sobre espectáculos se ha leido ya en la Academia una parte con general aplauso.

Gijon, 25 *de marzo de* 1791.—Mi amado Magistral: Por fin usted se va, y con usted una de las personas que me hacian agradable la residencia de este país. Por mi fortuna aun quedan en ella bastantes para que no me sea ingrata, aun cuando me viese forzado á no dejarla jamás. No seré yo tan feliz que esto suceda, ni tan desgraciado que deje de tener el gusto de que nos reunamos allá mas de una vez. Usted debe prolongar su partida del mar allende, y no descuidarse en los dias que resida en Madrid, para evitarla si puede. Piense usted solo en fijarse en el Continente, que para venir acá siempre habrá tiempo y proporcion. Usted ha contraido grandes obligaciones con el público de sus paisanos, y para desempeñarlas no debe estar ni tan cerca ni tan léjos. Yo dejaré sin duda establecida en él la Academia de Buenas Letras, y usted tendrá su nombre en los primeros de la lista. Entre tanto recomendaré á usted y sus deseos á los señores Acedo y Ribero; y pues el señor gobernador le conoce y estima, y yo no estoy en el pié de escribirle, usted me excusará de otra carta. Si alguna otra fuere conducente, pídala usted. ¡Ah!... Al señor duque de Almodóvar verá usted de mi parte, y yo le hablaré de usted en contestacion á la primera que me escriba.

Por mi tocayo Delgado recibirá usted una caja que debí tener ahí, pero llegó á tiempo de que con ella lleve usted una memoria de mi cariño. Cuente usted siempre con él, y mande á su siempre fiel y afectísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 13 *de abril de* 1791.—Mi amado Magistral: Bien llegado y bien hallado. Acá todos, todos estamos buenos. Vino Sierra á Contrueces el 11, y con Peñalba y Llanos tuvimos allí los dos hermanos un dia delicioso. Se acordó empezar el camino, y ya se trabaja en él. Los árboles van bellísimos: todos los que plantamos están presos, y hasta los de Aranjuez (vinieron quinientos) tienen las mejores señales. Discurra usted si estaré contento.

Mucho celebraré que sea nuestro auxiliar el electo, porque hará buen prelado, y lo merece. Yo creí al principio que seria mas fácil hacerle obispo de otra parte; pero si esto cuaja, es lo mejor y lo mas seguro.

Aproveche usted el tiempo, mi magistral, y vea si puede sortear el paso del charco.

A los paisanos y amigos mil finos recuerdos: recíbalos usted de Pachin y Gertrudis, y mande á su fino y afectísimo amigo.—*Gaspar Melchor.*

P. D. Ya tronó aquel secreto, y no ha desagradado el desenlace. ¡Bellaco, cómo la ha pegado usted á todo el mundo! Dicen que Pola habia hecho consentir al golilla de marras.

Gijon, Lunes Santo de 91.—Mi amado Magistral: Acabo de recibir la de usted con el manuscrito incluso, que leeré con mucho gusto la semana que viene. No hay que pasmarse: mañana partimos Pachin y yo á pasar en Val-de-Dios los tres dias grandes de esta semana, y allí cumpliré yo con el precepto lateranense (2) con mis hermanos cistercienses. Va tambien Acebedo, y ya ve usted que no dejarémos de vendimiar cuantas noticias se pueda de aquel archivo. Si están los religiosos francos, traerémos que copiar, y adelante: hasta que haya buenos materiales, deje usted que duerman las plumas, y estará hecho lo mas para una buena historia.

Mejor creí yo que saliera nuestro auxiliar; pero basta para ser obispo, si lo demás ayuda. Aquí corre que va en la consulta Zalvide, y eso me huele á chamusquina. Dígalo el tiempo.

Nada sé de comision de carretera, ni la espero. Si viniere y pudiero algo, cuente usted conmigo, pues sabe cuánto le quiere su fino y afectísimo amigo.—*Jovellanos.*

P. D. Dígame usted de Concha.

Gijon y abril 26 *de* 1791.—Mi amado Magistral: Sin razon se queja usted de la brevedad de mis cartas, pues que las he escrito en la mayor premura; cosa que no debe parecerle extraña, porque conoce mejor que nadie que aun en el tiempo de mayor quietud suelo hallarme lleno de pequeños quehaceres. Veria usted por mi última que íbamos á partir á Val-de-Dios. ¡Qué dias nos pasamos allí! El archivo es riquísimo, y despues de haber asegurado copia de un antiguo y excelente becerro, escrito en tiempo de San Fernando, se extractaron todos los privilegios concedidos por los reyes sucesores hasta los Católicos; con lo cual, lo que yo tenia antes, y nuevas observaciones sobre la arquitectura de los siglos x y xiii, á que pertenecen sus dos singularísimas iglesias, creo haber completado cuanto

(1) Cédulas para otros tantos artículos de mi obra.
(*Nota del señor Posada.*)

(2) ¡Este es aquel que muchos llamaban impío!
(*Nota del señor Posada.*)

conduce á esta excelente fundacion. ¡Ojalá pueda recoger en las demás de Astúrias iguales noticias! Entonces ya se podrá pensar en formar una buena historia. El fuero de poblacion de Siero ha sido una de las modernas adquisiciones.

Mañana vamos á Luanco, oyendo antes misa en Candás, y siendo de la partida con los de casa don Pedro de Llanos y el prior de Leon, tal vez don Sebastian de Posada y Antonin de Nava, que están aquí, y querrán acompañarnos, y tal vez Peñalba, y Balvidares, que marchó hoy á buscarle, vendrán tambien allí. Con ellos ó sin ellos, esperamos pasar un par de dias alegres. Siento que usted me haya prevenido sobre que vea á su tio, porque quisiera tener el mérito de hacerlo de mio, como lo hubiera hecho. Aun le instaré porque nos siga, para tratarle mas despacio, y dar este gusto á Pola. ¡Cuánta falta nos hará usted, Magistral mio! ¡Y qué cantares no se pierden las Nereidas de Entromero y La-vaca, que saldrian á escucharnos sobre la orilla!

No estoy olvidado de nuestra Academia, pero sí muy desconfiado de entablarla en Oviedo, é inclinado á establecerla aquí. Como yo contaré con usted para todo, le avisaré á su tiempo de lo que se hiciere. Las instrucciones, ya sabe que están á punto.

Mucho celebro que usted haya repasado mi coleccion (1), que Dios querrá que reveamos juntos algun dia. Ahora dispénseme usted que no escriba de mi puño, porque las comidas saladas y picantes de Val-de-Dios, el polvo y las letras oscurecidas del archivo, y el sol del Curbiello y de Nievares, me han traido una flurion á la boca que me incomoda bastante. Tengo dicho á usted que hallaria allá las recomendaciones de Almodóvar y Ribero, que están hechas muy anticipadamente. Si puedo, irá en esta la de Cañada, y en todo tiempo y caso podrá usted contar con el afecto de su tierno y fino amigo.—*Jovellanos.*

P. D. de su puño. Es buena sandez la del sobrino. Dígame usted si ha visto al conde, cómo se halla, y cómo se establece. Si usted le ha visto, ¿como fué recibido?

Va la carta para el de Cañada: léala usted, ciérrela, y entréguesela, procurando verle despacio; dígame despues cómo le va con él. Vea usted á Almodóvar y á Ribero; no sea usted perezoso. *Vigilantibus, et non dormientibus...*

CARTA DEL SEÑOR JOVELLANOS AL SEÑOR ACEDO RICO.

Ilustrísimo señor, mi venerado amigo y favorecedor: Ni la larga ausencia interpuesta, ni los raros acaecimientos sucedidos despues de nuestra última vista, han podido borrar el reconocimiento que profeso á las honras con que usted me ha distinguido siempre, ni deshacer la justa confianza que siempre he fundado en su favor y apreciable amistad. Ella me anima ahora á recomendar á usted muy eficazmente al portador de esta, antiguo amigo de usted, y que lo es mio muy de veras, por cuyas circunstancias debe fundar mucha esperanza á la proteccion de usted, en quien la constancia en favorecer á sus amigos es una virtud generalmente confesada. Si á esto se agrega ser un hombre de mérito igualmente reconocido, el testimonio de su aplicacion y virtuosa conducta, y finalmente el celo con que se ocupa muchos años en ilustrar la historia de Astúrias, creo que tendrá cuanto baste para que usted se mueva á sacarle del destierro de Ibiza y colocarle de esta parte del mar en cosa proporcionada á su mérito y circunstancias. En esto tendré yo la mayor satisfaccion, porque le amo muy de veras, y conozco muy de cerca su mérito y recomendables prendas. Con este motivo no puedo dejar de decir á usted que yo sigo en este país tan bien hallado y tan gordo como podrá testificar el portador, que en medio de mi retiro trabajo por el público y por el país, y que no me olvido jamás de mis buenos y constantes amigos. Ruego á usted que con todo rendimiento ofrezca á los piés de mi señora doña Josefa el afecto de este su amigo, como tambien á mi señora doña Rafaela, y á toda la familia menuda, y que si me contemplase útil en alguna cosa, disponga y mande como puede á su mas fino y fiel amigo y reconocido servidor.—*Jovellanos.*—Gijon, 27 de abril de 1791.—Ilustrísimo señor conde de la Cañada.

Gijon, 14 de mayo de 1791.—Mi amado Magistral: Vuelve la necesidad de escribir á usted de puño ajeno, porque en la temporada que corre, y puede llamarse inverniza, he vuelto á resfriarme muy de veras, y estoy en la cama, en aquella disposicion en que usted me veia las mañanas del último invierno, menos la mesa. Pero querrá Dios que esta no sea indisposicion de cuidado, pues sabe usted mi buena constitucion, y que no la juego á la lotería.

Cuando usted pondere las cosas de Candás, redúzcase á hablar de los medios relieves de Jesus y María que hay en la sacristía alta, y que á ser de autor español, digo, asturiano, no pueden pertenecer sino á Luis de la Vega. La manera es toda de Gregorio Hernandez, y desafío á cualquiera inteligente que no los aprobase por suyos; de forma que si son de Vega, es preciso afirmar, no solo que aprendió cuanto supo de Hernandez, sino que llegó por su mismo estilo adonde su maestro.

Sepa usted que ayer de madrugada arribó aquí el dichoso novio, y enviando sus cofres en un barco, resolvió volver á Candás por tierra. Comió con Reconco, y se fué sin ver á nadie, ni aquí supimos que hubiese venido hasta despues. Lo gracioso es que precisado á irse, y no hallándose mas que una caballería, se repartió entre él y su compañero Fuertes (de Luanco ó indiano), de forma que el hombre mas opulento que nunca vió Candás tuvo que entrar en su patria de novio, mitad á pié y mitad á caballo, cosa que no daría poco que sufrir á mi buen magistral en las sobremesas del estrado viejo, si hubiese sucedido algunos meses há.

Vea usted si habrémos vuelto ricos de Val-de-Dios con proporcion de sacar entera copia de su tumbo, y con extractos de todos sus privilegios.

Me ha escandalizado el pensamiento de dejar una

(1) De pinturas que tenia en Madrid.

canongía y las proporciones que esta da, por un establecimiento tan oscuro como precario. Usted, si acaso vuelve á Ibiza, debe ser por poco tiempo, y en esta parte estamos de acuerdo; pero volver la cabeza atrás no lo permite el Evangelio. Saque usted el partido que pueda de Cañada, Almodóvar y Ribero, y sobre todo de sus circunstancias, y no se tire á tierra, porque reñirémos. Tenia yo á usted por perezoso, mas no por tan cobarde.

Yo no dudo que será obispo el auxiliar si no hay manejos escondidos. Las cartas de ahí dicen lo que se oye en la puerta del Sol, y lo que se sueña por las esquinas, y de esto nada vale un pito. La Cámara, el ministro, la secretaría, todo está por el auxiliar. No hay mas que una contingencia, y á Dios le toca dirigirla favorablemente: no seré yo el que menos lo celebre si sale lo que usted desea.

Vuelva usted el crédito á Quiñones, que en su última carta me habla del auxiliar con singular elogio, y no creo de su política que, cuando sintiese otra cosa, se explicase en los términos que usted dice. Crea usted, amigo mio, que en todas partes se chismea.

Gijon, 28 *de mayo de* 91.—Mi querido Magistral: Despues de mi última he tenido muy malos dias, porque el resfriado y destemplanza aun no han cedido del todo á la cama, á la dieta y á la abstinencia del trabajo.

Ayer me dí enteramente por bueno, y salí de casa á pié y en coche á ver mis árboles; pero á la noche volvió la tos seca, que me ha incomodado mucho. En medio de esta incomodidad nos sobrevino la afliccion de la pérdida arrebatada del buen tio abad de Villoria, y todo ha contribuido al disgusto. Dios querrá mejorar las horas, y que á estos dias de tormenta sucedan otros de gusto y serenidad.

En este lugar se han hecho extraordinarias demostraciones de alegría por el ascenso de nuestro auxiliar al obispado, habiendo puesto luminarias muchos apasionados, con música y cohetes, y una misa solemne de accion de gracias, dicha por don Toribio García, que es su favorecido. Su Ilustrísima escapó á Tiroco á casa de su sobrina, y á la hora de esta estará en ejercicios en Villaviciosa, de donde regularmente contestará á la Cámara. Esta eleccion ha tenido un aplauso general, y aunque no será en todos igualmente sincero, porque usted conoce el país, sin embargo estoy seguro de que ninguna otra habrá causado hasta ahora, ni puede causar en adelante, tan general contento. Por mi parte puede usted creer que, persuadido á que hará mucho bien á la Iglesia y al país, hubiera sido el primero á celebrarla, aunque no profesase tan tierna aficion á la persona del elegido.

En el otro asunto, si escriben por usted el conde y don Felipe, esté usted seguro de lograr lo que quiere. Yo digo con mi franqueza ordinaria que lo sentiré mucho, por lo mismo que quiero á usted, y á sufrir mi carácter el resistir tan abiertamente la voluntad ajena, haria de buena gana oficios en contra; pero soy amigo de la libertad en raí, y no quiero quitarla á ninguno; sin embargo, mientras estemos en tiempo, no dejaré de aconsejar lo mejor. Dejar una subsistencia segura, cómoda y decorosa, por una precaria, molesta y menos digna, es seguramente un desacierto. Por poco que valga, podré bastante cuando vuelva á Madrid para sacar á usted de Ultramar, y donde quiera que se coloque estará mejor que aquí. Aun desde Ibiza, usted, que es parco y frugal, podrá partir con su padre su pequeña fortuna, y satisfacer todos los deberes, no solo de la naturaleza, sino tambien del amor y la ternura. Sobre todo, la situacion actual ofrece muchas esperanzas, y la que pretende ningunas. Piénselo usted bien, y no la yerre, porque ciertamente seria para mí de grandísima mortificacion, porque le amo, y deseo su bienestar y sus mejoras.

Vea usted de mi parte á los señores duques de Almodóvar, y ofreciéndoles mi amistad y buena memoria, dígales por qué yo no escribo. El señor duque habrá recibido una mia despues que yo la última suya, en que me preguntó dónde pondria el tomo de su historia que está en poder de usted. Sin embargo, escribiré cuanto antes pueda, y lo mismo haré con el conde del Pinar, recomendándole eficazmente la pretension sobre que usted me escribe.

Debe usted desconfiar mucho de lo que ahí se le dice. El señor Ribero no votó en la causa de Manca, ni de los que le ofrecieron votar al señor auxiliar dejaron de hacerlo mas que el viejo Contreras. Usted me dijo que estaba ahí Mohavillon á desenvolverse de ciertos enredos, en el mismo tiempo que le teniamos aquí. Acaso será de esta laya la noticia relativa á los dichos de Quiñones, salva siempre la fe de los testimonios en que se apoya.

Tampoco sé en qué puede consistir la queja de Collar. Le escribí con ocasion de la muerte de su mujer, y me ha contestado, aunque tarde. No hubo despues ocasion de repetírlo, ni estábamos en el pié de escribir sin ella.

Aquí vamos saliendo de una invernada que nos incomodó bastante, pero todavía no tenemos buen tiempo. Se acerca la feria de San Fernando, que será muy sola, porque al paso que la nueva administracion aumenta las precauciones para percibir la alcabala, se retraen de venir los ferieros, que han despedido todos los pastos que tenian apalabrados en estas inmediaciones; con lo cual y con la nueva órden de exigir el 5 por 100, negados los justos recursos del Principado, están las gentes en un puño.

No se quejará usted de que soy breve; ya que no puedo escribir de mi puño, me desquito dictando largo. Aproveche usted el tiempo, y mande á su fiuo y afecto amigo.—*Gaspar Melchor.*

Gijon, 23 *de junio de* 1791.—Mi querido Magistral: Aun no puedo escribir despacio. El miércoles pasado envié toda mi papelada, y al punto salí de aquí para Val-de-Dios y Villaviciosa, de donde nos restituimos ayer; pero hoy volvimos á salir á pasar el dia en Carrio, y andamos á carreras. Hay salud, y en este capítulo todo es completo.

Tengo desgracia con su venerable tio de usted. El

sábado que fuí á Villaviciosa, habia partido de allí por la mañana; ayer á mi llegada supe que aun estaba aquí: le envié recado para que viniese á comer; se excusó, y dijo que vendria despues: le esperamos toda la tarde, y no pareció: temo que se haya ido á Candás. Volveré esta mañana á buscarle; sentiré mucho no darle un abrazo, y hablar un poco de las cosas de usted.

El prelado espera esas cartas que usted anuncia, y manifiesta sin rebozo el aprecio que debe hacer de ellas. Si usted insiste en su propósito, hace mal en no clamar por ellas: otros pueden anticipársele, y todo se perderá. Pero si usted ha pensado de otro modo, tenga buen ánimo. Yo no soy prometedor; conozco que valgo poco, y conozco mejor que en esta temporada no valgo nada; pero vendrán mejores dias, y la actividad valdrá por algo de mi influjo. Lo que sí puedo prometer á usted es un vivísimo deseo de acreditarle cuán tiernamente le amo.

Estas viajatas me han distraido un poco de los papeles; pero pienso volver á mi instruccion geográfica, que está cerca de acabar. En Villaviciosa hablé con Caveda, que ofrece ayudarnos bien, y lo hará sin duda. Ya avisaré de todo.

Estoy de priesa y no puedo hablar de otras cosas. Hemos perdido al buen Berbeo, y ando tras sus papeles. Cúidese usted y mande á su fino y tierno amigo.—*Jovellanos.*

Oviedo, 9 de julio de 91.—Mi amado Magistral: ¡Y cuál estará usted conmigo porque no escribo! Pero ¿cómo ha de escribir un hombre dividido en tantos? Es verdad que envié ya mis informes, y á fé que suena su nombre de usted en ellos, como testigo y compañero de mis viajes carboneros; pero despues han sucedido otros cuidados. ¡Cuánto me cuesta el de la desgraciada obra de Salamanca! Cuánto la necia garrulidad de los enemigos de Gijon en el pensamiento y solicitud de nueva iglesia! Cuánto..... Pero fuera de cuidados, y vamos á divertirnos.

Vinimos aquí mi hermano y yo el mártes: Pachin se volvió el juéves, pero volveré á buscarme á los quince dias, y yo, que ya no me hallo sino en Gijon, volveré allí á mi trabajo. Está perfectamente concluida la mayor y mas difícil parte de la instruccion del Diccionario geográfico, esto es, cuanto pertenece á los colectores, y falta la de los formantes, mas breve, aunque muy importante. Quedará concluida luego, porque estando en la cabeza, solo se necesita tiempo y ocio para pasarla á la pluma.

La del Diccionario del dialecto pasó á Caveda, que me la devolvió ayer con una carta larga en que hace muchas buenas observaciones sobre el pensamiento, y se conoce por ellas que estaba uniforme del todo con nuestras ideas. Si hubiera una docena de hombres como él, pudiera adelantarse mucho; pero ¡cuán pocos oficiales semejantes se presentarán para levantar nuestro edificio!

Pienso enviarle tambien el proyecto del Diccionario geográfico, y él lo desea. Yo le comunico con tanto mas gusto mis trabajos, cuanto mas aficionado le hallo á estos objetos, tan recomendables y dignos del celo de todo buen patriota (1).

Pero por otra parte, ¡cuánta desconfianza no debemos tener al ver que en esta ciudad literaria, que reune, por decirlo así, todos los conocimientos que poseemos, no hay un solo hombre entendido en estas materias, y lo que es mas, ni solo aficionado á ellas, ni dispuesto á ocuparse en su estudio! Créalo usted: muerto Berbeo, ya no hay que buscar otro que nos ayude. Esto desalienta á todo buen patriota (2).

Tengo carta de Concha, que me envia un apuntamiento curioso acerca de Juan García de Jove y sus dos mujeres, y aunque tenemos acá las mismas noticias, le he estimado mucho el cuidado. Dice que usted está enriqueciéndose con las muchas y preciosas que le ha suministrado.

Pero qué, ¿se ocupa usted todavía en el oficio de colector, y aun no quiere ponerse á formante? ¿Cuándo se ha de acabar esta empresa? ¿En Ibiza? No, ciertamente. Yo conozco su pereza de usted.

Aquí no hay nada nuevo. Usted conoce la insulsez de este pueblo. Espina está cortejado en calidad de hombre que puede repartir á manos llenas golillas y capas de coro; el nuevo regente va conciliándose el concepto de las gentes; el doctoral Campomanes, que vino con ellos, ha seguido á Tineo, y ya no le hallé aquí. No hay diversion ni sociedad, y yo suspiro por mi Gijon. Allí por lo menos se vive en quietud. Esto tiene todas las pensiones, sin ninguna ventaja de pueblo grande.

Cuídese usted, mi magistral; aproveche su tiempo, y quiera mucho á su finísimo amigo.—*Jovellanos.*

Valladolid, 4 de setiembre de 91.—Mi Magistral: Usted me conoce, y sabe que no puedo olvidarme de mis amigos. Desde que recibí la contestacion á mis informes (ojalá los hubiera usted visto), no he tenido una hora ni un punto de descanso. Al instante, de acuerdo con mi hermano, tomé mi partido muy meditado antes, á saber: salir de la comision de Salamanca para volver á Astúrias á trabajar en la ejecucion de mis proposiciones, que no pueden tardar en resolverse, y que si lo fueren favorablemente, harán el bien de aquel país. La retardacion del comisionado de Salamanca ofreció un embarazo no previsto: yo daba tiempo con mi vuelta por Cantabria para que acabase un encargo que no pedia mas que ocho dias, y prolongándose despues mi viaje hasta el término de Guipúzcoa, ¿cómo pensaria yo que en cuarenta no habria aun concluido? Así que, la perezosa y tímida prudencia que se asustó con mi cercanía, y que me honró con la indiscreta opinion de precipitado, es mas digna, harto mas digna de censura que mi actividad. La culpo en el modo, la alabo en el orí-

(1) Don Francisco de Paula Caveda, de Villaviciosa, de quien hace mencion el maestro Risco en el capítulo II del tomo XXXVIII de la *España Sagrada*, es un caballero instruido y de buen gusto y aficion á las cosas literarias de Astúrias. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Don Juan Antonio Berbeo, abogado, natural de Oviedo, donde murió muy jóven, se instruyó mucho en Madrid, y fuimos allí compañeros de posada algunos años. En la abogacía fué discípulo del señor don Jaime Pastor, ahora fiscal del Consejo de Castilla. (*Nota del señor Posada.*)

gen, que es ciertamente un vivo interés en mi bien. No le supongo igual en el conde (1), que nunca le ha tenido; jamás ha conocido lo que valgo yo, ni lo que valió mi amistad hácia él; y si cree que me paga con estériles y tardías alabanzas, está muy engañado.

¡Qué de cosas no he visto en mi travesía desde Astúrias á la raya de Francia..! Pero están en mi diario, y las verá usted algun dia, y acaso el público, si Dios me diere ocio y serenidad. He tenido un viaje deliciosísimo. Ahora, condenado á una temporada de inaccion por ceder al consejo de mis amigos, no le tendré igual. Por no estar ocioso iré á ver á Simancas, el canal de Campos, y algun viejo archivo. No me asustan las voces públicas; mi opinion desde lo supremo á lo ínfimo me asegura contra ellas, y sobre todo mi conciencia.

Doy á usted las mas tiernas gracias por su fina amistad. Crea usted, magistral mio, yo no puedo ser infeliz mientras tenga buenos amigos. Un testimonio de su aprecio y la menor prueba de benevolencia pública, vale para mí mas que todos los bienes que puede dar la fortuna. Así que, quiérame usted mucho, y crea que le quiere de veras su fino y afectísimo de corazon.—*Jovellanos.*—Dígame usted algo de sus cosas.

Salamanca y setiembre de 1791.—Mi amado Magistral: Mas y mas correrías, de que seria muy largo hablar, me han ocupado útilmente en el largo intervalo de detencion dado á los temores de mis amigos. Al fin he venido aquí: estoy visitando á los alcantarinos, y seguiré con los de Santiago. Si en uno y otro me daré priesa, infiéralo usted de la proximidad del invierno y de mi deseo de volver á Astúrias. Me he propuesto comer con mis hermanos el dia de santa Teresa, digo, de santa Gertrúdis, y cuanto esté en mí sé que lo cumpliré. Vaya usted, pues, previniéndome sus órdenes. Entre tanto no puedo esconder la gran satisfaccion que me ha dado la noticia de su favorable consulta... ¡Ojalá fuera yo capaz de ayudar en algo á su buen despacho! Pero ya me guardaré de hablar á nadie en ello para no hacerle mal. Esperaré el estado de gracia para servir á mis amigos: mis oficios ahora serian como las obras de los pecadores, obras muertas.

En la historia de los Sherifes, en francés, hay doce hojas que tratan del marqués de Santa Cruz, y contienen buenas noticias relativas á su vida. Tal me dijo el señor don Diego de Sierra en Palencia, que tiene tambien noticia de un retrato suyo. Como yo no espero hallar aquí esta obra, no me encargo del extracto, que haria de buena gana. Búsquela usted en casa del gobernador, que sin duda la tendrá, y no desaproveche esta noticia. Ya sabe tambien que estoy pronto, si usted quiere enviarle, que á bien que en Astúrias habrá tiempo para ello (2). ¿Sabe usted que la primera obra que debo emprender allí es el informe sobre establecimiento de ley Agraria?

(1) De Floridablanca. (*Nota del señor Posada.*)

(2) No llegó á verificarse que este sábio arreglase el artículo que deseábamos, ni que haya dictado un renglon en mi obra. Ya está impresa, y aun no la ha visto. Otra cosa seria de ella si yo le tuviera mas cerca. (*Nota del señor Posada.*)

Estoy ocupadísimo, y no hay tiempo á mas. Escríbame usted largo, y mande á su finísimo.—*Jovellanos.*

Salamanca, 22 *de octubre de* 1791.—Mi amado Magistral: ¡Qué tentaciones tan fuertes pone usted á mi musa, si ella estuviera en situacion de caer! Jamás he hecho un verso que no fuese movido del corazon, y ahora quisiera el mio explicar su ternura en ellos; *sed multa nos premunt.* Estoy trabajando á la vez en dos visitas, y á decir verdad en cuatro; pues en cada colegio se hacen dos, una pública y temporal, y otra personal y secreta. Tengo además que despachar varios informes del Consejo; que hacer los cuatro de las visitas, los planes de dotacion, el acomodamiento del reglamento, trabajado ya, á las dos casas, y en medio de esto tengo el invierno á la vista, y á Astúrias en el alma. Pero á bien que iré allá, y tendré mas vagar y mejor humor, y entonces nos verémos las caras, aunque ya me costará mas trabajo. La epístola que recibí anoche es de lo mejor que usted ha hecho, y comparadas con ella, la cancion del Sella y la de la Sirena del Nalon son niñas de teta. Hay en esta cosas nuevas, sublimes, y fuertemente expresadas: hay mas poesía que en muchos largos poemas de los que se llaman buenos: tiene un defecto, y es que me alaba mucho; pero me gusta por eso, no en cuanto lisonjea mi amor propio, sino en cuanto halaga mi ternura. En otro hubiera mirado los elogios como una fria adulacion; en usted los miro como un delirio de la amistad, y yo he nacido para tener y apreciar estos delirios. ¡Oh, mi magistral! ¡Si pudiéramos tener juntos otro invierno en Astúrias! ¡Cuán dulcemente correrian las horas! ¡Cuánto hablaríamos, escribiríamos, proyectaríamos! Lo siento por usted. De mí sé que me esperan dulcísimos instantes, si la Providencia me da el gozarlos; pero los tiempos mudarán, y nosotros no andarémos tan separados. Entre tanto no hay que afligirse. ¿Se perdió lo de Tarragona? Pues á otra cosa: no todo se perderá. Las esperanzas crecen, los amigos se empeñan y acaloran, la reputacion se extiende, la frialdad misma suelta sus grillos. ¡Ah! que yo no ande por ahí! No puedo escribir mas: dan las nueve, voy al colegio del Rey hasta las doce; ocuparé el resto hasta las dos en liquidar cuentas en Alcántara; por la noche declaraciones; y esta es la primera carta del correo. Escriba usted, y quiera mucho á su tierno.—*Jovellanos.*

Gijon y diciembre 10 *de* 91.—Mi amado magistral: Supongo, pues que siempre corren las malas nuevas, que usted no habrá ignorado la indisposicion que contraje en Salamanca por una consecuencia del mucho trabajo, del gran frio y del desabrigo de mi habitacion; el mal tiempo y camino que traje hasta Leon, la detencion que hice allí de ocho dias para repararme, cómo me buscaron allí Peñalba y su hijo, y cómo pasé con ellos felizmente el puerto, y al fin estoy en esta desde principios del corriente, muy mejorado, aunque no libre todavía de mi tos, ni fortificada mi cabeza.

A mi llegada me entregó mi hermano una de usted con una especie de Idilio, que me ha parecido muy gra-

cioso, y que por su término se acerca mucho á los versos blancos. Mi hermano, que le habia leido, ha gustado tambien mucho de él; y yo, como miro estas cosas, además de su mérito, en calidad de pruebas de nuestra buena amistad, confieso que siento el mayor placer en repasarlas.

Ya estoy en Gijon, y esta circunstancia contribuye tambien mucho á renovar la memoria de usted y echarle menos. Ahora sí que me hace mas falta, pues no permitiéndome mi salud aplicarme al trabajo, la compañía y conversacion de un amigo que trabajase por mí y entretuviese mis horas ociosas agradablemente, seria de doble precio. Tengo tambien mil cosas á la mano para trabajar en ellas cuando esté mas fuerte; y en estas tareas tambien me seria muy útil el auxilio de usted. ¡Ojalá que hallase en su fortuna y colocacion algun consuelo que me hiciese sentir menos esta privacion! Pero Dios mejorará las horas y los tiempos. Usted aproveche el suyo; dígame algo de sí y de sus cosas, y cuente con que siempre le quiere muy de veras su afectísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 24 de diciembre de 1791. — Magistral mio: Cuando me miras me matas, decia á mi hermano un compañero á quien habia descubierto cierta flaqueza. Cuando usted habla de Astúrias, como que me reconviene de haberle estorbado su vuelta aquí, y esto me hiere en lo vivo. Ya dije mi sentir, y no me arrepiento, porque estoy seguro de que usted se hubiera arrepentido. Otra cosa es con sotana; esto es, otra cosa será si usted viene de canónigo, ó de abad de Covadonga, ó de arcediano, que seria mejor. Despues que recibí la de usted no he dejado de pensar en el paso con el obispo, sin atreverme á darle. Temo la negativa, y no la temo sin razon, ni me atrevo á instar por lo mismo, porque no sé que el paso solicitado sea de dar. Sin embargo, verémos; yo no le he escrito aun despues de mi llegada, y pienso en esto. No puedo decir á usted el estado de estas cosas, ni explicarme mas en un asunto que pedia largas discusiones, y ahora es cuando mi pluma empieza á hacer pinitos. Verémos, repito; no digo sí, ni no.

Hemos reido mucho con la de usted á Riba. Precisamente estaban á su recibo mi hermano y Carreño, que habian intervenido en aquella carta de marras. Usted desprecia la etimología árabe, y sin razon: Ninguna puede servir mas al objeto de usted. La corrupcion de *Guadara* en *Guara* es conforme á la índole de la lengua. Entonces *Guad' Ara* seria rio del Ara, ó de Árabe por el nombre del valle. A esto favorece lo de *Arispol*. Es un sueño que *Castropol* sea *Castrum Pollucis*: es *Castro-Pola*, Pola ó Puebla del Castro; pero derivar *Laviana* de Arabiana y no de Flaciana, no me acomoda igualmente. Por lo demás, árabes hubo muchos en Astúrias, así de personas, cautivos ó dediticios, como de nombres tomados de ellos. El de *Candás* vino sin duda de allá; de allí *Candamio* y *Candace*, y allí *Elihab-Ben-Candaci*, y *Moab-Candá-Meyos*, y otros de igual analogía, y sobre todo entre ellos el de *Ben-Geji-Canda-mir*, que quiere decir, hijo del príncipe conquistador de Gijon y Candás (1). La carta irá á Riba por persona segura.

Estoy arreglando el catálogo de los priores de san Márcos de Leon, y veré si hay algun asturiano de pro. Usted *peñera* (2) siempre, y no acaba de amasar. Allá iré yo, y nos verémos en ello.

Estamos en Noche-buena: yo libre de tos; estoy alegre y contento. Fáltame sosegar mi cabeza, que aun se calienta en el trabajo, y aun en la conversacion. ¡Cuánta falta me hace usted! Cuánta en el banquillo de la cocina! Cuánta en la mesa! Se prepara la boda de Teresina Valdés con Terrero, y dicen que habrá diabluras. Véngase usted á capellan de misa de doce, que está vacante. Adios, mi magistral. Es todo de usted.—*Jovellanos.*

Gijon, 11 de enero de 1792.—Mi amado Magistral: Si Vargas hubiera mostrado á usted mi última carta, no me haria usted el agravio de sospechar que podré estar de acuerdo con sus desacertadas ideas. Deciame en una suya del mes de octubre, que recibí en Salamanca, y á que no respondí sino desde acá, deciame entre burlas y veras, que si yo estuviese por allá al tiempo de nombrar director, que no pensaria en otro; y yo, contestando á esto, no solo reprobé su modo de pensar en cuanto á mí, sino que le hice ver que seria una ingratitud suya y de toda la Academia la separacion del conde de Campomanes, demostrándole que el cuerpo le debia cuanto era y cuanto tenia hasta en la opinion, y que pues no podia manifestarle de otro modo su gratitud, el dejarlo de hacer seria una cosa feísima. Despues acá no he tenido mas carta suya. Vea usted, pues, la parte que puedo tener en estos enredos. No, amigo, no: Campomanes no se hubo jamás con Jovellanos como debia; pero Jovellanos jamás desmentirá el respeto que profesa á sus virtudes, ni la compasion con que mira sus flaquezas. Acaso la mayor de estas ha sido no saber á quién hacia bien, ni á quién hacia mal. Ahora conocerá mejor los hombres, porque los empieza á ver en la independencia, y pues obran desinteresadamente, su conducta dirá quiénes merecian ser sus amigos y quiénes no.

Fuera de este desaire que se le quiere hacer, y que siento en el alma, las cosas de la Academia me importan un bledo. Yo he ido siempre á ella por complacencia, y ya no volveré, porque no tengo con quién, ni por qué tenerla. Sé que los cuerpos colegiados son todos ingratos, y nunca me engañaré en juzgarlos.

He escrito al obispo, y héchole la proposicion que ofrecí; aun no me contestó, sin embargo de haber pasado algunos dias: acaso rumiará la respuesta, y por lo mismo no la espero buena. Sea la que fuere, la diré á usted; confieso que dí este paso con gran repugnancia, no porque no desee con todo el corazon el bien de usted, sino porque no espero de él ninguna resulta favorable.

(1) Esto es rezumba, por haber dicho yo en mi anterior que en Astúrias *nada se habia tomado de los moros sino Gijon*, aludiendo á que don Pelayo tomó aquella plaza, y no consta que tomase allí otra cosa de ellos. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Término provincial de Astúrias, que significa *cerner*. (*Nota del señor Posada.*)

El tiempo ha sido aquí malísimo; pero sin embargo hemos pasado buenas Pascuas, bien que no tan alegres como las pasadas, porque faltó el magistral, y así lo decian en la famila. Ahora empieza á helar, y empezarémos luego á plantar nuestros árboles. Yo, libre ya de ambas comisiones, trabajo en el informe de la ley Agraria, por si puedo hacer un papel que cabalgue al de espectáculos. ¡Oh qué falta me hace usted!

Es cierto que tengo en mi poder los papeles de Berbeo; y aunque no los he reconocido, bien sé que no hay en ellos el tal catálogo de los merinos de Astúrias, ni tampoco una impugnacion del papel de Pastor, de que oí hablar mil veces. Lo que hay no es lo que creia. Muchas veces, donde se creen tocinos no hay estacas. Adios, mi Magistral; cuídese usted, y quiera mucho á su afectísimo.—*Jovellanos.*

Gijon, 30 *de enero de* 1792.—Magistral mio: Devuelvo á usted la carta del tio, para que si va á su mano, no vaya por la mia. Hablen y escriban libremente acerca de mi los que no son mis amigos; pero no corran por boca de estos especies inexactas. Mi suerte no puede tener mas relacion que la que yo quiera con la de un infeliz, y á nadie le toca averiguar hasta qué punto podré yo enlazar una y otra. Yo no salí de Madrid sino cuando quise: pude haber estado allí uno ó dos meses y tomar mi comision carbonera, para que estaba nombrado desde diciembre de 1789 (atienda usted á las fechas), cuándo y cómo me pareciese: la tomé precipitadamente luego que aseguré no ser precisa la precipitacion. Pude volver en mayo de 91, antes de ir á Salamanca; pude volver desde allí; puedo volver ahora; y si no lo hago, es solo porque no quiero. A nadie incumbe la razon de esta resistencia; y á usted diré que aunque la libertad de mi amigo (1) seria una razon para desear la vuelta, su injusta reclusion no lo es para prolongarla. La prolongo, porque no llamándome allá ningun objeto apetecible, me detienen aquí muchos agradables y de mi genio, como usted sabe. No hago escrúpulo en faltar de allá, porque no huelgo aquí, y además espero ser algo útil al Principado. Sea la que fuere la conducta del ingeniero, no me podrá quitar la gloria de hacer el bien de este país, sino haciéndosela él mucho mayor, y entonces tendré la de haber sido la primera causa de él, que para mi satisfaccion no será pequeña. Estas explicaciones no las hago á los que no las merecen, como son los de Luanco; hágolas á usted, porque no las desmerece, y me pone en la ocasion de hacerlas: sin ella no las haria tampoco. Ni debe usted culpar esta reserva. Hay cosas de que no se debe hablar ni á los amigos, á no ser que se necesite su consejo ó su alivio, y yo no he conocido la necesidad de uno ni otro. Dirá usted que debiera yo desmentir la opinion que se tiene en esta materia; pero yo sé que la desmentirá el tiempo; que la envidia es incrédula; que la ignorancia es envidiosa, y que una noble y modesta constancia es una virtud rara que debe aparecer de cuando en cuando en el mundo, y que si no tiene recompensa presente, nunca le falta en la posteridad.—Y basta de esto.

Murió repentinamente Pola el viejo: volé á consolar á sus gentes, y la noticia de las murmuraciones que allí corrieran, ni de las ruines máquinas tramadas contra mis designios y los de mi hermano en bien de este pueblo, no detuvieron mis pasos, ni menguaron el deseo de ser útil á los que me desobligaban. Allí comí con su venerable tio de usted, y á su lado, y hablamos mucho del sobrino: ofrecíle verle á la vuelta, y sin embargo de haber salido de Luanco á las diez y media el miércoles, me apeé en su casa á las once, y estuve allí hasta las doce tomando un refrigerio. Me instó á que comiese, pero no quise incomodarlos, ni retardar la llegada á Gijon, donde me esperaban, y estuve á las dos y media. Supe por el tio la pretension de la pension mohedánica, que me llenó de gozo porque me pareció asequible. Si Campomanes no echa á perder con su extravagancia el corto influjo que le ha quedado, es muy capaz de conseguirla, y debiera hacerlo siquiera para compensar al público lo que le ha defraudado protegiendo al padre Cuenca; pero como usted no me habló de esta esperanza, sospecho que sea muy débil.

Vino la carta de Vargas, y fué una respuesta que no le habrá parecido lisonjera. Escribí la enhorabuena al duque; pero si ha de seguir mis consejos, hará pocas novedades. Sé sin embargo que otros piensan muchas: *in hoc non laudo.*

Murió tambien don Álvaro Inclan, y esto es lo que da de sí el país. El ingeniero estuvo aquí, y seguimos en buena armonía. Yo trabajo sobre ley Agraria, estoy en mi tono, y muy bien hallado: el dia de mi vuelta (2) será para mí de muchas lágrimas. ¡Cuán diferentemente pienso que el público! Pero volveré escarmentado, y del escarmiento sacaré mucha doctrina para juzgar á mis paisanos. Siempre haré bien á este público: nunca haré mal á sus individuos; pero solo estimaré á los que lo merecen, y sabré distinguirlos mejor que hasta ahora. Sí, mi amado Magistral, el dia del arrepentimiento no estará muy distante.

Va la carta del obispo, y vea usted cómo no soy tan breve como en Salamanca, y que estoy en Gijon mas bien templado. Adios, y mande á su afectísimo.—*Jovellanos.*

Gijon, 15 *de febrero de* 1792.—Mi Magistral: Su carta de usted es muy larga, y yo estoy muy de priesa. Escribo, no para contestar, lo que haré otro dia, sino para decir á usted que el señor conde de Floridablanca me ha nombrado su subdelegado general de caminos en este Principado por el tiempo que hubiere de permanecer en él, con motivo de las comisiones que me están confiadas. Me manda su excelencia que le proponga cuanto juzgue conveniente á la continuacion de la carretera general, y señaladamente sobre los me-

(1) El conde de Cabarrús, preso entonces en el castillo de Batres, y por cuya amistad estaba y está destinado en Astúrias el señor Jovellanos desde principios de setiembre de 1790. (*Nota del señor Posada.*)

(2) A Madrid. (*Nota del señor Posada.*)

dios de costearla. Hé aquí una nueva, honrosa y agradable ocupacion. Usted que me conoce juzgará si estoy contento. Más lo estaré si logro poner en movimiento este gran negocio, de que pende la felicidad de este país. Desde luego desearlo y poder hacer algo en ello es mucho para su buen amigo de usted.—*Jovellanos.*

Gijon, 18 *de febrero de* 1792.—Mi amigo Magistral: No mas de cosas impertinentes: usted conoce mi interior, y esto nos baste; pues á mí, conociendo el suyo, nada me falta para tomar el interés mas vivo en todas sus cosas. Por lo demás, pues usted dice que los que trata no quieren persuadirse á que estoy contento, lo creo, y conozco que trata principalmente con asturianos, que son los que mas favor me han hecho en esta crisis, y los que mas se arrepentirán cuando haya pasado. Acabe usted tambien de conocerlos, puesto que hay muchas razones de analogía para que corra con ellos la misma suerte. Estas plantas lo mismo son en su suelo que trasplantadas. Se están persuadiendo ahora mismo que la nueva comision es un pretexto para detenerme aquí, como la vieja para enviarme, sin reflexionar que tuve una anterior á todo accidente, y que no resuelta todavía, basta ella para motivo de ausencia. Pero ellos á suponer, y yo á despreciar é ir adelante.

Un trabucazo ha sido para mí el milagro del arcedianato despues de tan buenos oficios: acaso yendo al sitio podria usted hacer un truco alto. Yo pediria canongía y dignidad, manifestando que deben andar unidas, y pues entrambos consultados están léjos, no seria difícil hacerles la guerra por allá, pues ciertamente me persuado que nadie habrá que trabaje por ellos arriba. Al sitio, y á ellas.

Por lo demás, me persuado que el de Teberga, si logra, no soltará su abadía, pues otra vez que fué consultado, se suponia la compatibilidad. A no ser así, aconsejaria á usted que siguiese este rumbo, y aun escribiria á su favor, bien que persuadido de mi inutilidad, experimentada ya con aquellos patronos, á quienes recomendé un pariente para lo de Grulles, que dieron á un cura. Otros parientes saldrán ahora; pero si ello vacase, yo estoy por usted, y valga lo que valiere. ¡Tuviera yo ocho dias el mango para poner á cada hombre donde debe estar, y luego nos volveríamos los dos tan contentos á este rincon para reirnos de todos!

Se ha celebrado la boda de Teresina Valdés con gusto y sin excesos. Su marido, don Manuel Terrero, doctor en leyes, y heredero en Quirós, mozo de buen talento, educacion y juicio, está agregado á nuestra tertulia, y hace un buen vecino.

Siguen con ardor nuestros plantíos. Hay un tranco como de quinientas varas de buen camino, partiendo desde la carretera á Contrueces, y todo está plantado de espineras, fresnos, alisos, abedules, paleras y álamos: á los lados se han puesto salpicados algunos robles y negrillos, y en unas altarillas ó tesos del mismo campo, seis bellísimos tejos; de forma que si esto se logra, el campo de Llano será una de las mejores cosas de aquí. El arranque de este nuevo paseo es frente de la calle espiral que puse el año pasado. La de los dos amigos va perfectamente: en la carretera llegan los árboles á Pumarin; se ha plantado el campo de Valdés, y una buena calle hasta la iglesia, con otra á la capilla de San Lorenzo. Y hé aquí lo que puede convencer á usted de mi contento, aunque no lo crean nuestros paisanos. Si Campomanes escribiera á Porlier, hariamos algo; entonces no deje usted de irse al sitio á seguir la liebre. Adios, mi buen amigo; es todo de usted.—*Jovellanos.*

Gijon, 29 *de febrero de* 92.—Mi amado Magistral: Aquella buena madre que nos servia de tanto consuelo, y cuya virtud y prendas conocia usted tan bien, voló al cielo en la noche del viernes 24 del corriente á las nueve y media, con una muerte plácida y santa, para la que se dispuso con pleno conocimiento, y en que no sintió dolor, turbacion ni agonía. En medio de esto, quedamos con el quebranto que usted puede considerar mejor que nadie. No le tengo yo pequeño en ver cuál se desvanecen las esperanzas de usted, mientras otros logran sin ellas y aun sin mérito; pero conozco su moralidad, y sé que no le hará infeliz este mal trato de la fortuna. Para comer y vestir moderadamente, poco basta; para tener un buen nombre, no es menester empleos; sin embargo, desea á usted lo que merece, su tierno amigo.—*Jovellanos.*

Oviedo, 10 *de marzo de* 92.—Mi amado Magistral: Sin duda que las presentes novedades pueden ser á usted muy útiles; pueden serlo tambien á otros amigos; y como este sea el barómetro por donde yo miro mis satisfacciones, no puedo negar que me la han dado muy grande. Campomanes deberá trasladarse al sitio, trabajar en las sesiones del Consejo de Estado, y esto le dará mas influencia de la que puede necesitar para tirar de usted. Ya sabe que él es de los que le rodean momentáneamente; usted que le ha acompañado en las fortunas próspera y adversa, tiene mas derecho que nadie á su memoria. Ojalá sepa hacer lo que debe. Ahí ó allá, usted no le deje ni á sol ni sombra. Si usted pillase canongía y arcedianato, era cosa de hacer locuras.

Esperábamos otras novedades en seguida de las primeras, pues la muerte del presidente habrá abierto camino á nuevos planes políticos. No hay que hacer gran caso de ellos, ni distraerse de lo que importa. Así pudiera yo hallar aquí una placita para acomodarme á mi gusto.

Estoy en Oviedo desde el lúnes: en el camino, comiendo en la venta de la Campana, recibí el correo preñado de noticias; pasaré aquí los dias de San Rodrigo, San José y San Benito, y volveré á ver la hoja de mis hijos añinos y recien nacidos. Usted entre tanto vea en qué puede serle útil este su fino y fiel amigo. —*Jovellanos.*

San Bartolomé de Nava, Miércoles Santo por la tarde, 4 de abril de 1792.—Mi Magistral: Cada dia

hay cosas que distraen y quitan el tiempo. Ayer no pude escribir á usted de Gijon, porque despaché el correo súbita y precipitadamente, porque debia emprender viaje á esta con motivo de la muerte del cuñado Faes; pero va un propio á Oviedo, y aprovecho la ocasion de escribir por él, asegurando á usted que estamos buenos y dispuestos á todo. Mi hermano me acompaña: pasarémos aquí el dia de mañana y la mañana del viernes, pasando despues á dormir á Val-de-Dios, y al principio de la semana de Pascua volverémos á Gijon. Allí repasaré unos papeles de varones ilustres, clérigos de la órden de Santiago, por si hay algo para usted. El tio de Candás me ha regalado magníficamente pescado; pero esto me desobliga, siendo yo tan de veras suyo y de usted como su tierno y constante amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 5 de mayo de 92.—Mi amado Magistral: Obedezco diciendo algo de los versos, como ofrecí en mi anterior (1). Dije que eran bellos y sublimes, y daré la razon de uno y otro. Es muy bella la imágen contenida desde el fin del 13 hasta el 20, porque despues de realzar el objeto de una comparacion con otra, cierra admirablemente la segunda. Es sublime la idea que encierra la comparacion que sigue hasta el verso 26, que tiene además una finísima alusion al amigo de que hablan los versos siguientes hasta el 30. La idea de este seria infinitamente mas fuerte si se quitase el *hasta*, y dijese *solo*, para denotar que todo seria impune menos la piedad. Del 30 al 40 se define bien el carácter de los cortesanos. Los seis versos que siguen estarian mejor si en la carrera del amor no se comparase la sabiduría solo con el oro, sino tambien con la ignorancia, cuyo triunfo es mas ordinario en la gente noble á que alude. Del 56 al 60 hay otra buena definicion del Madrid actual, y el 60 es por sí solo muy sublime. En él empieza un bello trozo de poesía, y lo son particularmente los versos 67 y siguientes hasta el 75, y mas particularmente hasta el 70. La expresion de benevolencia pública expresada en tantas y tan ricas ideas desde el verso 82 hasta el 101, es tambien muy poética y llena de cosas muy pensadas. No les ceden los que siguen pintando las costumbres de Astúrias y el carácter de sus gentes, y definiendo filosóficamente la poesía provincial, en que es rica la idea:

Llenos de mil verdades vencedoras
Como lo suele ser naturaleza.

Cuando vuelve á la comparacion 123, y entra el amigo á expresar su sentimiento, y sobre todo cuando indica el sacrificio y absoluta resignacion de la amistad, cierra el poeta su sublime composicion tan magníficamente como la empezó, y muestra su ingenio para esta especie de composiciones, que tan bien desempeña.

Solo advierto que los versos en general no son tan dulces y numerosos como bellos y sublimes.

Non satis esto pulchra esse poemata, dulcia sunto.

El verso blanco quiere mucho cuidado en esta parte, y sobre todo aborrece los versos aprosados. Para esto es menester cuidar de la colocacion de aquel acento principal, que hace como de cesura en el endecasílabo. Por ejemplo este verso:

El vivo fuego todo lo destruye,

es mas numeroso que este:

Ocupando los altos capiteles,

y es mas dulce y numeroso que este:

Tú, á quien la integridad caracteriza;

y la razon es porque en el primero el acento principal está á la quinta sílaba,

El vivo fuego—todo lo destruye;

En el segundo á la sétima,

Ocupando los altos — capiteles;

y en el tercero, no porque está á la sexta, que es buena y sonora colocacion del acento, sino porque hay dos cacofonías en la primera parte, una en *tú á quien*, y otra *la integridad;* y tambien porque *caracteriza* es palabra dura, sobre poco poética, y está precedida de la palabra integridad, que aunque poética, es *dura*, y parece *mas dura* por la vecindad.

Como creo que usted debe escribir siempre el verso blanco, he puesto estas advertencias, hijas de mis observaciones, que he reducido á cánones en esta forma:

1.° La mejor colocacion de los acentos es á la quinta ó sexta sílaba. Si se busca una razon física, será porque representando este acento un descanso de la voz, parece mas natural desearlo á la mitad del camino; y siendo el verso de once sílabas, el descanso mas natural es en alguna de las dos, por no tener mitad señalada.

2.° Pero como la misma terminacion continuada por muchos versos seguidos cansaria, conviene alternar, no solo la colocacion del acento entre la quinta y la sexta, sino tambien con otras, haciendo siempre que la mayor parte de versos la tengan en las dos dichas.

3.° Para esta colocacion es muy ventajoso el uso de los esdrújulos, porque proporciona poner un acento á la sílaba quinta y otro á la octava, y esta colocacion, siendo rara, es preferible á las dos primeras. La razon es, porque entonces aparecen en el verso dos acentos señalados, y dos descansos son mas dulces que uno. Por ejemplo:

Déjame Arnesto,—déjame que llore;

previniendo que el *déjame* se pronuncia como esdrújulo. Pero si siguiesen así muchos versos, cansarian demasiado.

4.° Hay otro modo de multiplicar los descansos, huyendo de las palabras sexquipedales, que no por otra razon cansan, que porque destruyen el número.

Todo lo dicho pertenece solo al número del verso.

5.° Para que un verso sea dulce, es preciso huir de las consonantes duras, siempre que no las pida la onomatopeya.

6.° Es preciso que no superabunde una misma vocal en el verso.

(1) Esta carta, ó se ha traspapelado, ó no la he recibido. Sé que me interceptaron en el correo alguna del señor Jovellanos. (*Nota del señor Posada.*)

7.° Es preciso que las vocales que forman los piés del verso, estén interpoladas, y no seguidas unas á otras. La palabra *atarazana*, por ejemplo, no podrá producir tan dulce efecto en el oido como la palabra *alusivo*, que tiene cuatro diferentes é interpoladas vocales.

Otras reglas pudiera añadir relativas, no ya á la dulzura ni al número poético, sino simplemente á la diccion, considerada sin respecto á ellos, y aun sin respecto á la belleza y sublimidad de las sentencias; pero estoy de priesa, y aun va de priesa todo cuanto he dicho, y es por lo mismo para usted solo. Quiso usted que hablase de los versos, y no me ha dejado tiempo para decir de otra cosa. Acabo con aconsejarle que no pierda por modesto la ocasion que le vino á la mano. Pida usted á Campomanes cosa determinada, y pídala una y muchas veces. Que le ayude Almodóvar, que le quiere á usted; pero ¿quién tanto como su—*Jovellanos?*

Gijon, 26 *de mayo de* 92.—Mi amado Magistral: Nos han hecho pedir una cosa imposible, como verá usted por la adjunta del subdelegado de marina. La cosa se hubiera logrado, á venir la súplica en tiempo, porque además del subdelegado podria yo contar con el escribano *Misericordia*, que es amigo de casa, y ha sentido mucho no poder servirme.

Me halló la de usted en Oviedo, de donde vine el mártes, y no he tenido tiempo para cotejar sus observaciones sobre mi carta con los versos de usted. Algun dia se hará: en el presente *multa nos premunt*. Estoy preparando mi viaje á Leon para presidir la eleccion de prior de San Márcos. Si usted anduviese por acá, me acompañaria en este viaje como en todos, y no faltaria que *escazabellar* (1) por aquellos archivos. No sé si me tentaré á dar una vuelta por Lugo, pues tengo gran gana de ver aquel obispo.

Me impaciento al ver que Campomanes, con bastante poder para sacar á usted adelante, nada hace de provecho, sino que se contenta con ser el *Promissor splendidus* de Horacio. ¡Qué amigo tan frio! Pero ¿qué ha de ser amigo el que no tiene calor por los que llama tales? Adios, mi tierno amigo; mande usted á quien lo será siempre suyo de veras.—*Jovellanos.*

Leon, 8 *de junio de* 92.—Mi amado Magistral: Es cierto que tuve pensado y anuncié mi viaje á Pravia y monasterios cercanos; pero cuando escribí á usted ya esta comision me habia llamado. En efecto, llegué aquí el miércoles con mi comendador (2), descansamos ayer, y vimos la procesion del Corpus, y empezarémos hoy nuestros trabajos. Concluidos que sean y los cumplidos, puede ser que yo dé una vuelta por estos monasterios cercanos en busca de noticias históricas, y por lo menos veré el archivo de Otero, pues quedan ya aplazadas las Dueñas. Vine por Ventana..... ¡Qué deliciosos son los concejos de Proaza y Quirós! Volveré por Leytariegos para ver otra garganta de nuestros montes, salir á Cangas, y de paso hacer la corrida de los monasterios que pensé ver antes. La cosecha de noticias y copias de documentos *crescit in immensum*, y se le puede aplicar á esta sed de aumentarlas aquello que dijo Virgilio de la fama: *vires adquirit eundo.*

¿Con que usted se retira? Y qué, ¿no nos verémos en Madrid? Me irrito contra ese sábio inútil (3), que pierde en su vejez cuanto tuvo de bueno en su buena edad, y que oscurece su fama cuando debia completarla. Hará por el padre Cuenca locuras de proteccion, y dejará en desamparo el mérito del Magistral. Acabe usted de conocerle.

Otra carta me dice que no hubo gracias para San Fernando, y me obligó á poner en duda lo del vireinato y alguacilazgo de América; y aun lo mismo digo respecto del corregimiento; pues aunque el pensamiento tiene buena cara, temo mucho que no tendrá buenos hechos.

He dado con un completísimo catálogo de priores de San Márcos, que ofrece para usted algunas noticias, y que yo tendré cuidado de reservárselas. Pero entre tanto mire lo que hace de su manuscrito. Yo nunca aprobaré que usted le fie á nadie, y mas que se dilate la publicacion. ¿Cómo es posible que ninguno de los que andan por ahí la cuide con la diligencia y escrúpulo que pide una obra, en que los nombres, los apellidos, las fechas, que se pueden llamar accidentes, son de tanta importancia como los sucesos?

Me llaman, y no puedo proseguir: aun me encontrarán en estas cercanías las cartas de usted. Consérvese bueno, y mande á quien mas tiernamente le quiere.—*Jovellanos.*

Gijon, 7 *de julio de* 92.—Mi amado Magistral: Ya estamos en Gijon de vuelta de nuestro viaje, y prontos á emprender otro, pues el jueves partimos á Pravia, desde donde haré yo mi correría por los monasterios Cuculatos, como tenia pensado. Desde Leon hicimos una correría por el Vierzo, tan divertida como curiosa. Estuve dos dias y medio mas bien en el archivo que en el monasterio de Carracedo, donde copié ó extracté de ochenta á cien instrumentos. Es increible la riqueza del tal archivo, pues aunque del tumbo viejo no quedan mas que cinco cuadernos sueltos, tienen otro tumbo que llaman *grande*, que contiene quinientos cuarenta y ocho, todos anteriores á la mitad del siglo XIII, y los instrumentos posteriores á esta época se hallan tambien extractados (aunque con poco órden) por la diligencia del laborioso maestro Alonso. Hubiera querido de buena gana estar allí un mes entero, y ciertamente que no habria perdido el tiempo. De vuelta reconocí el archivo de Astorga; y aunque no trabajé en él mas de un dia, tambien tomé apuntamientos y extractos de unos cuarenta instrumentos. Con esto, y con las observaciones hechas en Ponferrada y Villafranca, y con el reconocimiento de las que se dicen ruinas de la antigua Vergido, he traido un diario harto curioso.

(1) Registrar, buscar, revolver papeles para hallar algo. Viene de *escazar*, de *cazar*. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Su hermano don Francisco de Paula, que lo era de Aguilarejo, en la órden de Santiago.

(3) El mismo Campomanes. (*Nota del señor Posada.*)

No por esto me olvidé de usted en Leon, donde he hecho reconocer los procesos de pruebas de los asturianos que usted cita, y se hallaron (faltan algunas); y además, habiendo hallado un buen catálogo de priores de San Márcos, y otro de varones ilustres, he dado órden de que me los copien, y con ellos podré ser á usted de algun auxilio. Las primeras noticias irán luego que venga mi cofre, donde están los papeles; las segundas cuando acaben las copias. Y no extrañe usted que no las hubiese extractado allá, pues su carta la recibí al volver del Vierzo, y entonces estuvimos en Leon un solo dia.

Yo seré de dictámen que usted no piense mas que en poner en limpio toda su obra, y esperar un momento en que, libre de otros cuidados, pueda imprimirla por sí mismo, ó fiarla á algun amigo que merezca completamente esta confianza. Tal momento no puede faltar en el círculo de las cosas y los dias, y usted conoce demasiado el mundo y los hombres para no esperarle.

Aquí no hay novedad. Yo cuidaré de dar á usted razon de mi nuevo viaje. Entre tanto démela usted de sus cosas, y sacudiendo su modestia, inste y arguya á ese inutilísimo conde, á ese hombre que solo trata de destruir en su vejez la reputacion que se labró en el buen tiempo, para que á lo menos remedie en la proteccion de un amigo las pérdidas que ha tenido en el abandono de otros. Siempre lo será de usted muy tierno y constante.—*Jovellanos.*

Pravia, 17 de julio de 92.—¿Es posible, mi tierno, mi amado Magistral, que yo haya sabido la promocion de usted á Tarragona por un tercero, y que haya venido otro segundo correo sin que tenga en él carta de usted? Por mas que me digan, no sé meter esta idea en la cabeza, aun con tantos testimonios de que corre una época fecunda en desengaños. No, su carta de usted se habrá extraviado en Oviedo ó Gijon; y apuesto esta pluma (que es acaso lo menos despreciable que poseo) á que soy el primero despues del venerable tio, á quien usted anunció su satisfaccion. A haberla sabido en Gijon, hubiera ido á dar un abrazo á aquel respetable anciano, cuyo gozo será inexplicable; pero la supe en Avilés el sábado que viue con mis hermanos á dormir allí, para hacer esta expedicion á la corte de Silo y Mauregato. Díjomelo el obispo, y confieso que el gozo no me dejó sentir la humillacion de no haber sido yo quien se lo dijese á él. ¿Qué importan para la amistad estos descuidos? ¿No pudo hallarse usted muy atareado en la hora? Y estándolo, ¿quién como un amigo sabria disimular el atraso? Voy por lo mismo á enviar á usted las albricias, y albricias de su gusto. Acevedo está copiando la parte del diario respectiva á Avilés con todo su desaliño. Las cinco inscripciones no pueden dejar de ser para usted muy apreciables: las de los Alas, porque completarán las noticias que tenga usted de ellos, y las del protonotario, porque bastan á formar una cédula muy curiosa y completa para nuestro diccionario; y no importa que usted supiese de él, porque ciertamente no sabria tanto. ¿Qué apostamos á que los amigos de Avilés, que blasonan de estar trabajando infinito para usted, no le han servido tanto como yo para cosas de su pueblo? Sé que ninguna de las cinco inscripciones han copiado. Pero, ¿qué mas? (esto vaya en reserva) tambien he sido yo el que sacó de la *Regla colorada* (1) la concordia del cabildo con el concejo de Pravia sobre pesca, en que hay memoria de un Ponte.

Llegamos aquí el domingo; ayer estuve despacio en Santianes; hoy dormiré en Cornellana, y el viernes en Belmonte. En aquellos archivos algo habrá de bueno, y lo que haya no quedará sepultado entre la tinea y el polvo.

Sé que han enviado á usted el testamento de don Rodrigo Alvarez de Astúrias, sacado de San Vicente, en cuyo archivo no he podido penetrar. Dícenme que con él hay una memoria relativa á Gijon, donde se hace mencion de varias obras antiguas que tuvo antes de la destruccion por resulta de la guerra del conde, del famoso Herculino, etc. Yo tengo la escritura de fundacion de la iglesia, que es del 1400, poco mas ó menos, y que usted habrá visto en Madrid; pero siempre he estado persuadido á que fuese una ficcion de Reyero, bebida por don Gregorio Menendez, que en su *Gigia* hace gran caso de ella. De él tuve yo el que se llama original, que copié y volví, el cual me dió tambien algun humo de la ficcion; pero si en San Vicente hay las mismas noticias en algun pergamino original, ó en el becerro, la cosa merecerá otro juicio. Instrúyame usted de lo que hay en esto.

Y qué, ¿usted se irá á Cataluña sin que nos abracemos? Acaso á la hora en que esto escribo tendrá usted alguna esperanza de ver á su amigo. Si usted se va, y otro que sufre hallare rendencion (2), Madrid será para mí un país horrible. ¿No habrá en Oviedo alguno que quiera ir á Tarragona? No podrian dar á un catalan la canongía de Taes, que ha vacado, para que cambiase con usted? No podria hacer Campomanes que se la diesen en lugar de la otra? Entonces sí que Astúrias seria para los dos una mansion venturosa.

Reciba usted la enhorabuena, la ternura y el corazon de su fiel y.... (3) amigo.—*Jovellanos.*

P. D. Notará usted, como he notado yo, en la inscripcion del hospital, que la muerte del fundador está en 1516, y el principio de la obra por los testamentarios en 1515. En esta última fecha no hay duda: la primera se copió segun aparece. Puede sin embargo decir 1513, porque las últimas notas numerales que aparecen así qı, pudieron ser así nı. Pero ¿no pudo el fundador mandar empezar la obra á sus primos en sus últimos años? Tenga usted presente esta advertencia. En Toledo habrá noticias mas puntuales del año de la muerte, porque fué enterrado allí. ¿Ha visto usted clérigo mas rico? Arcediano de Babia en Oviedo, abad de Arbas, abad de Santa María en Astorga, maestre-escuela de Leon, dean de Mondoñedo, arcediano de Madrid y canónigo de Toledo. ¿Qué tal entonces la doctrina de

(1) Así llaman un becerro, tumbo, ó libro antiguo de la iglesia de Oviedo, para distinguirle de otros.

(2) El conde de Cabarrús. *(Nota del señor Posada.)*

(3) Aquí no se entiende una palabra, que será *suevísimo, amenísimo, ilerusimo*, ú otra semejante. *(Nota del señor Posada.)*

pluralidad de beneficios? Pero estaba en Roma sin duda cuando los obtuvo.

Avilés, 1.° de agosto de 1792.—Mi querido amigo: No sé qué diga de su carta de usted del 25; pero sí diré que me ha hecho arrepentirme de haberle enviado mi diario, y proponer de no enviarle nada que no me pida, porque no me diga que no lo há menester. Con todo, para justificar el envío, recordaré á usted que sé que usted no tenia ni las inscripciones de Solís, ni las de Alas: que las primeras podian servir para un buen artículo, aun cuando usted tuviese grandes noticias del protonotario, y que las segundas podrian ser útiles para ilustrar los que perteneciesen á la misma familia. En 1790 vimos las primeras, y no las copiamos, porque habia poco tiempo, y porque la letra alemana no anunciaba grande antigüedad. Yo me empeñé en copiarlas ahora, y aunque estoy arrepentido de haberlas enviado, no lo estoy de tenerlas en mi diario. Bien me acordaba yo haber visto otra vez el capitel; pero no de haberme parado á reflexionar en él. Si usted lo hizo, tanto mejor. Ciertamente que esta noticia no era para usted interesante; pero iba entre las del dia. Nadie sino yo ha copiado la concordia del cabildo. Carvallo la vió sin duda, pues la cita, aunque equivocando la foja y la sustancia; pero no la copió. Tampoco se ha producido en los pleitos de Pravia. Acabo de extractar allí las ejecutorias de este concejo, que componen mas de seiscientas fojas, y no hay una palabra de tal concordia en ellas, ni en el archivo del ayuntamiento, ni en la memoria de los vocales. La copia que yo les daré será un regalo.

Por último, me ha enfadado mucho la carta que usted me incluye. Me avergüenzo de que haya un paisano que hable así de una tan gran porcion de gentes honradas; y me avergüenzo mucho mas de que usted me envie este juicio en apoyo de su opinion. Para preferir usted la canongía de Tarragona á la de Oviedo, no era menester poner á los vecinos de Oviedo en tan miserable parangon como hace su amigo, ni llamarlos ignorantes, presuntuosos y chismosos á red barredera. Y ¿quién es el que se erige en juez para tan ágria censura? Hablo del autor de la carta.

Con esto he acabado de reñir, y voy á complacerle. En Pravia no hay mas inscripcion sepulcral que la siguiente, que está en la iglesia parroquial, en una capilla de los Inclanes, al lado del Evangelio. *Aquí yaz Pedro Fr..... Pravia, Chanceller de don Rodrigo Perez Pons, á quien Dios perdone. Murió en el Real de sobre Algecira, martes trece dias andados del mes de enero, éra de mill, é trecientos, é ochenta é dos años.* Precisamente donde está el apellido falta un pedazo de piedra, que acaso se quitó con malicia, pues todo el resto está bien conservado. Yo hice grande observacion sobre esto, que es lo mas importante de la inscripcion, y hallo que pues la F y la R están unidas sin nota alguna de nexo ó abreviacion, no puede decir Fernandez; pudo, pues, decir Frolaz, ó Froilaz, ó Frolez, y pertenecer al apellido Florez. Por otra parte, las armas del escudo, que son cinco lises, pertenecen á la casa de la Rua, que no tiene ninguno de los dos. Fáltame reconocer la crónica de Alfonso XI, donde hay varios caballeros armados por los ricos-homes, y entre ellos algunos asturianos, y donde se encuentra á la larga el cerco de Algecira, y donde se hace tambien mucha memoria de don Rodrigo ó don Rui Perez Ponce. Acaso por aquí podrémos completar esta inscripcion.

Acabo con decir que vuelto de Cornellana y Belmonte, bien lleno de apuntamientos y noticias raras y curiosas; no seguí mis correrías adonde pensaba, porque mis hermanos resolvieron volverse. Contentéme con reconocer el puerto de Cudillero, la bahía de Artedo, el lugar de Muros, la boca de la ria de Pravia y puerto de San Estéban, y que ayer volvimos á dormir á esta de Avilés, para volver el 3 á Gijon.

Un escrúpulo, y acabo. Que usted aprecie mis cartas y las eche menos, es para mí muy estimable: que por lo mismo tenga celos de que yo escriba á Vargas, no lo es menos; pero que usted crea que le escribo porque el conde de Aranda pueda ó no pueda, eso no lo puedo yo juzgar sino por una injuria. Preguntóme Vargas mi opinion sobre las fiestas de toros (1), y le contesté á vuelta de correo. La carta era larga, pero no tanto como la discusion. No busque usted, pues, disculpa para no haberme escrito cuando escribió al obispo su favorecedor. Sus disculpas de usted están en mi corazon, y no hay que buscar otras.

El tono de la carta de su amigo N. alteró el de la de usted, y ambas el de esta; pero ni ambas, ni cosa alguna de este mundo puede alterar la ternura de su fino y constante amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 22 de agosto de 92.—Mi amado Magistral (yo no sé olvidar este título, que tan bien me suena): Pues que somos amigos, usemos libremente de la franqueza de nuestro carácter. Yo no culpo la ingenuidad de usted, pero desapruebo, no la ingenuidad, sino la insolencia de otros, que creen ser francos siendo misántropos. Nadie tiene menos apego que yo á Oviedo: nadie conoce mejor lo poco que vale; pero no por eso condeno á red barredera cuanto encierra. Allí hay chismes, como aquí, y como ahí, particularmente entre asturianos; pero no todos, ni la mayor parte de asturianos de allí, de ahí y de aquí son chismosos, etc. No blasono de tener una alma grande; pero usted sabe que no es tan pequeña que la encorve tan corto peso.

Si no me engaño, el Bernardo de Quirós, que usted desea, no le dará mucha luz. No tengo mas autor de este apellido que el *promotor de la jurisdiccion Real*, que es un alcalde mayor de Granada, sin duda originario de Astúrias, que hácia la mitad del siglo pasado escribió un libro con este título; por señas que se dijo tambien que no era suyo, sino en la prensa. Sea lo que fuere, escribo al conde del Pinar para que le franquee á usted. No puedo hacer lo mismo con el Casela Valdés, que sabe usted que está acá: dígame lo que quiere ver en él, y le enviaré la noticia.

(1) No se entienda que esta es la de *Pan y Toros*, obra que le atribuyó la malicia de alguno de sus enemigos, con el designio de perderle, como lo lograron, armándole este y otros lazos ocultos. (*Nota del señor Posada.*)

Por fin se han visto y despachado mis trabajos carboneros, de que podrá usted decir muy bien *quorum pars magna fui*, aunque yo no tengo la fortuna de poder lograr pensiones para mis amigos. Pero ¿no es una desgracia, no es una prueba del olvido en que caen los hombres fuera de ese círculo, que yo no haya podido saber todavía cuál es la resolucion? En la órden del Rey se me dice que su majestad se ha enterado de mis informes; que ha oido sobre ellos al Consejo de Estado; que ha tomado las resoluciones, que se me avisarán cuando se me envie la cédula que debe librar el Consejo de Castilla; que entre tanto su majestad manda decirme que mi celo y trabajo han sido de su real agrado, y que los premiará oportunamente. Usted sabe que no soy ambicioso; sabe que los premios de honor son los únicos á que aspiro, y que como tal me es muy lisonjera esta aprobacion; pero sabe tambien que el deseo del bien de este país me devora, y que por consiguiente debe tenerme inquieto el no saber cuáles de mis proposiciones han sido adoptadas, y cuáles no. He tenido dos cartas de nuestro amigo Casado; me habla en ambas de la aprobacion de su plan de navegacion del Nalon, pero de lo demás *nec ullum verbum*. Acaso el conocimiento de los hombres y las córtes le han hecho misterioso.

He llamado á esto una desgracia; pero si verdaderamente lo es para la imaginacion en cuanto mortifica la curiosidad, no lo es para el espíritu, que conserva toda su tranquilidad, y que de unos dias acá la tiene puesta toda sobre el grande objeto de la ley Agraria, que es ahora el de mi trabajo.

Abracé en Candás á los buenos y honrados tios, y tuve tambien el gusto de abrazar por la primera vez en Carrió al padre de mi tierno amigo, de quien siempre lo será.—*Jovellanos.*

Gijon, 5 de setiembre de 1792.—Mi querido amigo: Vaya usted en buen hora á Tarragona, que si Dios me permitiese seguir mi vocacion, esto es, andar por el mundo, no seré yo el último que le haga una visita. Siento no estar á la vista de la impresion de ese primer tomo. Usted sabe de memoria la epístola á los Pisones, y por ella, que debe preceder á toda publicacion el consejo de los amigos. ¿Quién lo es allí capaz de darle? Setenta y seis pliegos de la letra de usted, y para una sola letra del alfabeto, anuncian una obra inmensa, y esto mismo aumenta la necesidad de correccion. Sobre todo repito que la impresion debe ser á la vista de usted, y le ruego por Dios que no la fie á otro, y sea quien fuere. Tambien anuncié á Casado muchos disgustos si no habia de ser él quien realizase sus proyectos, y temo que se va acercando á ellos. Su aversion á monopolios ha sido bien calificada por usted. Allá vuelve la carta episcopal; se conoce que usted le hiere y que pretende herir. Yo, que le estimo sin ser pagado, como de otros muchos, siento que se descubra tanto. Un obispo del país, que no ha visto su iglesia año y medio despues de nombrado, ¿qué será á los ojos de los que no le quieran bien, cuando por este lado parece mal aun á los que bien le quieren? Combine usted su estilo con el de Casado.

No me toque usted en la ley Agraria, que hoy es la niña de mis ojos. ¿Qué importa que mis trabajos queden sin premio, si cuando los aprueban mis buenos amigos me hallo yo abundantemente recompensado? Espero que este no desmerezca la opinion que ganó sin pensarlo en el de espectáculos. No ando tanto en él, porque la materia es mas complicada; pero en los diez pliegos escritos hay abrazada mucha doctrina y muy importante.

El conde de Aranda no esperaria las alabanzas de Casado para hacer juicio de mí. Sin embargo, debe ser muy agradable la generosidad de mi amigo, por mas que haya renunciado á toda esperanza lisonjera. Campomanes dice bien, cuando dice que tengo muchos amigos; pero no crea que me engañaré nunca en la calificacion de ellos.

Reciba usted memorias del Comendador (á quien no deberá juzgar por las alabanzas de Casado), y de la Sirena, y seguro de mi ternura disponga de mí como quiera, de donde quiera, y adonde quiera.

Mi querido Magistral: Buen viaje; que el camino hasta la capital de Cataluña sea tan feliz como á la de Aragon. Allá va la adjunta de Jordan, que no envié por ignorar si usted habia ó no dejado la orilla del Manzanares. Esta va por la direccion que usted me previene, y va muy breve, porque estoy ocupado. Nada ocurre; hubo mal tiempo en San Miguel, y mucha diversion en San Francisco. Cuídese usted, páselo bien, y mande á su tierno amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 27 de octubre de 1792.—Mi amado Magistral: Gracias á Dios que usted ha llegado sano y salvo á su destino; gracias á Dios que ha encontrado un país lleno de tantas comodidades y bellezas; y sobre todo, gracias á Dios que usted está llenamente contento. Pero se acuerda de Astúrias; y tambien doy de ello gracias á Dios, porque sentiria que usted creyese que habia una cosa mejor en el mundo. No hablemos de Oviedo; pero si usted hallase un catalan con gana de sentarse en el coro, que le dé por su canongía un simple de mil pesos; créame que será mas feliz en Candás, aunque con menos magnificencia.

Es verdad que estuve allí á la fiesta del Cristo, y que comimos muy agradablemente el venerable tio, Ahuja y yo. El dia fué muy divertido, y lo hubiera sido mucho mas si el juez, que no habia leido mi informe de espectáculos, no hubiese deshecho la mas magnífica danza de hombres que habia visto yo en mi vida. No pude dejar de manifestarle mi desaprobacion: disculpóse con el temor de los palos, á que decia venir dispuestos los vecinos de los concejos inmediatos: yo le respondí que cuando la justicia era vigilante y humana, el pueblo era manso y tranquilo, y le dejé con la palabra en la boca.

El inquisidor de Barcelona me escribe que tiene carta de usted en que le manifiesta su contento; pero diciendo que querria mas una cuayada en una fuenya de

figar, que el rico carneto y los peces regalados de Tarragona.

Disfrute usted estos bienes mientras la suerte le prepara cosa mas de su genio, y cuente siempre y en todas partes con su tierno é invariable amigo.—*G. M.*

P. D. No escribo de mi puño, porque estoy constipado y con la cabeza muy caliente. Tenemos aquí veinte y nueve clérigos franceses, y entre ellos un monje bernardo y un franciscano. Se ha escrito al obispo y regente, y esperan sus respuestas para ver lo que se ha de hacer de ellos. Mas de cuatrocientos llegaron á Santander, y no será menor la plaga que inunde esa provincia. Entre tanto nada determina el Gobierno acerca de ellos. Allá va esa copia de la última órden que he recibido.

Gijon, 24 *de noviembre de* 92.—Mi amado Magistral: que usted me pondere mucho las dulzuras de su situacion, santo y bueno; nada puede ser mas agradable á un amigo que la idea de la felicidad de los suyos. Pero que usted se empeñe en poner á Tarragona en las nubes, y que la ensalce tanto á quien conoce á Galicia y Vizcaya, á quien ha vivido en Cádiz y Sevilla, y sobre todo á quien vive en Astúrias, no se puede llevar en paciencia. ¿Qué habrá ahí respecto á agricultura, ni industria y comercio, qué habrá en cuanto á antigüedades, erudicion y ciencias, que pueda exceder á lo que poseen respectivamente estos pueblos? Así que, no piense usted excitar por este medio el deseo de ver á Tarragona. Dígame que vive en ella un amigo mio, y esto vale para mí mas que todo.

Allá va una pastoral sobre los franceses, de nuestro paisano (1), en que desenvuelve su caridad y su celo. Los nuestros se van á repartir en los conventos, segun la última Real cédula, y yo he logrado colocar en Valde-Dios á los dos que estaban y están todavía á mi cargo, porque otro se fué á Oviedo. El obispo está en Contrueces; pero no ha venido á Gijon, por no verle, ni hallar dificultades *en el camino*. Hará su entrada en Oviedo el 28, pero saldrá por la altura de Roces; y si Caicoya hubiera acabado su barco, no iria por la carretera. Sin embargo, habrá de verla y llorar sobre las bellezas que la naturaleza y el arte han derramado sobre este pobre, pero hermoso país.

Estaba ayer allí Stavern, el ingeniero que debe llevar el Bucentoro desde Llaviana á Muros. Ya antes de salir de Barcelona tenia la idea de que solo los de Gijon serian amigos del proyecto. Yo, al saludarle delante del obispo, le signifiqué que, á pesar de tan anticipadas prevenciones, conoceria en mi conducta y la de mis paisanos, que si algunas graves dificultades le salian al paso, no vendrian seguramente de ellos, y que siempre los hallaria superiores á toda mala impresion. Hecha esta salva, entramos en conversaciones tranquilas, y he conocido que si no estuviera tan mal alojado, seriamos muy amigos.

Hemos celebrado alegremente el dia de santa Gertrudis, aunque no llegó para él, como yo deseaba, un bello reloj de mármoles y bronces que está ya á los piés del retrato de un amigo de usted. Este invierno nos divertirémos, porque se casa la mayorazga de Ramirez con Alvarin de Valdés. La familia de este se traslada á Oviedo, y él se quedará en su casa ó en la de sus suegros.

Nada mas ocurre: irán á Peñalva los versos del otro á la Diana Candasina en su original, con órden de que pasen á Luanco: escogeré las piezas de loza, y si hay algun barco catalan (pues vienen de cuando en cuando), las enviaré á Barcelona, que es mejor medio que por el rodeo de la Coruña, aunque si usted le prefiere, irán á Candás. Se trata de atrapar el secreto de dar el dorado de las orzas de Valencia, que, mejorado el dibujo, será de gran mérito; pero de esto no hable usted. Seguramente se espantarán porque el molino de viento construido y corriente, y el descubrimiento de buen cuarzo y barros junto á Ribadeo, han mejorado mucho la calidad. Basta: es todo de usted.—*Jovellanos.*

Gijon, 26 *de diciembre de* 92.—Mi amado Magistral: Vea usted por la copia adjunta cómo van saliendo poco á poco á luz mis ideas, y vea que esta satisfaccion es preferible á cuantas pudiera proporcionar la residencia de la corte. Sin embargo, no le falta su mezcla de disgusto, porque á la voz *Gijon* todo el mundo se ha conjurado contra la escuela. El nombre de tantos estudios ha dado celos á la capital, y particularmente á los doctores de su universidad; y aunque no se trata de otra cosa que de una escuela de náutica con el agregado de la enseñanza de la física, han creido que esto, como todo lo bueno, toca exclusivamente á la capital, ó por mejor decir, que no toca aquí; porque hablando en puridad, estoy seguro de que si esta escuela se fijase en Langreo, no tendria la menor contradiccion. En fin, se representa contra ella; yo espero que me preguntarán, y entonces nos oirán los sordos.

Hay en el caso una cosa que me disgusta, y es el persuadirse las gentes, por la órden, que yo no propuse la situacion de esta escuela en Gijon sino en 28 de noviembre, y cuando ya estaba seguro el establecimiento; pero ello es que yo la propuse aquí desde 30 de abril de 89, estando aun en Madrid, en el primer informe que se me pidió sobre carbon; que mi hermano la pidió á nombre de la villa, y ofreció para ella su casa y sus luces en noviembre del mismo año; que uno y otro precedió á mi actual comision librada en diciembre del mismo año; que renové la proposicion y la oferta de mi hermano en 15 de mayo del año pasado, enviando una Memoria en que se detalla la idea del establecimiento, y que en 28 de noviembre no hice mas que remitirme á lo dicho, y amplificar las razones de la situacion. Ni ¿cómo pudiera pensar otra cosa tratándose de una escuela de pilotaje, y aun del agregado de unos estudios que andan reñidos con la barahunda de los silogismos? Pero vamos á cosas mas agradables. Yo veo todos mis pensamientos expuestos á la contradiccion, y acaso lo quiere así la Providencia, para que este crisol testifique su buena ley.

Yo no sé cuál de los dos está en falta; pero sé que echo menos las cartas de usted. Estamos demasiado

(1) Don Rafael Menendez de Luarca, obispo de Santander.

léjos, aunque éntrambos cerca del Pirineo. Yo en medio de la mayor ociosidad, vivo siempre muy ocupado. La ley Agraria, que me lleva todo el tiempo libre, padece muchas interrupciones, porque estas otras cosas hacen escribir y pensar mucho. Tengo ya de ella cinco cuadernillos, y aun no estoy á la mitad. Ahora ando en la amortizacion civil y eclesiástica, fuera ya de los baldíos y comunes, de los cerramientos y de la Mesta. Resta el comercio de frutos, que cerrará el primer artículo, y seguirán los dos de luces y auxilios, en que hay mucho que decir. Sea como fuere, esta ocupacion entretiene y llena el ánimo de dulces esperanzas. Usted diviértase y cuídese, y mande cuanto quiera á su finísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon y enero ó febrero de 1793.—Mi amado Magistral: Gran gusto he tenido con la última de usted, porque me asegura del que le dió mi triunfo sobre la escuela. Aseguro á usted que espero de ella grandes bienes para este país, y particularmente si se establece en Gijon, porque prescindiendo de toda preocupacion, yo no creo combinables el espíritu geométrico y el escolástico, y en este sentido creo que la escuela estará mejor en los Tazones que en Oviedo. Aquellas gentes siguen sus recursos, mientras yo callo y tomo por todas partes luces y noticias para perfeccionar el plan del establecimiento, y hacer una cosa de provecho, con muchas esperanzas de que todos sus clamores no sean capaces de oprimir la razon.

Pero ¿creerá usted que en las contradicciones han hecho grande hincapié sobre que Gijon es lugar muy corto? Con este motivo he tomado mis noticias acerca de una y otra poblacion, y hallo que Gijon pasa de 5,100 almas de comunion; y como en la edad contenida en la infancia, esto es, hasta los siete años, se deba comprender por lo menos una quinta parte de toda poblacion, resultará que la de Gijon se acerca á 6,300 almas. Ahora bien: el padron de Oviedo, hecho en 1787, no arroja mas poblacion que la de 6,600 personas. ¿Qué tal, es muy notable el exceso?

Sin embargo, hablando en verdad, yo estoy persuadido á que Oviedo tiene mucha mas poblacion, y á que su padron no es exacto; pero rebaje usted los frailes y las monjas, y los canónigos y eclesiásticos, y la gente de justicia, esto es, toda la poblacion que se puede llamar accidental, y que no debe entrar en un cálculo relativo á establecimiento, y verá que Gijon tiene mas poblacion útil, y en proporcion de recibir estudios, que no Oviedo, y en esto sí que creo no estar equivocado.

Dos pastorales del obispo de Santander vinieron, y ambas perecieron en las manos de los que las tomaron para leer; sin embargo, yo haré por adquirir una de otra parte. Entre tanto sepa usted que acaba de traducirla al francés monsieur Marquet, uno de los sacerdotes de aquella nacion, graduado de doctor y hombre en quien suponen gran mérito, el cual dicen que pone en las nubes al de esta pastoral. Ella es un cuadernito en 4.° menor, como de diez ó doce fojas.

Tampoco he olvidado las piezas de loza; pero de propósito he esperado las resultas de los ensayos que hizo Price de una receta que pude adquirir de Valencia para dar aquel dorado ó humo de cobre que traen las orzas de los almíbares. Por desgracia ninguno nos dió el resultado que deseábamos. Aun siguen las tentativas, y se piden noticias para perfeccionarlos: si lo logramos, será un gran triunfo, porque Price dibuja bien; las formas se han perfeccionado increiblemente; el nuevo molino de viento, en que se muele el cuarzo, ha proporcionado tambien la perfeccion de la masa; con que si se logra este curiosísimo ornamento, todo irá bien. De todos modos usted tendrá las mejores muestras de la mejor loza que saliere. Hace dias que no tengo carta de nuestro inquisidor, á quien supongo muy ocupado y muy penetrado de sentimiento por la súbita muerte del conde de Laci, amigo suyo y mio. Espero una contestacion sobre nuestros estudios, y por eso no le escribo.

He tratado en Oviedo al boticario Perez, y quedamos muy amigos. Es mozo de mucha chispa, y de mucha y buena instruccion, y en mis viajes allá seguiremos nuestras conversaciones. Se acaba el papel, pero no la gana de hablar con usted. ¡Qué lástima que no estemos mas cerca para que usted fuese viendo mis trabajos sobre ley Agraria! Esto es lo escrito hasta el dia, y en limpio:

Baldíos.
Propios.
Cerramientos.
Mesta.
Amortizacion { en el clero { regular. secular. / en mayorazgos.

Gijon, 4 de marzo de 1793.—Mi amado Magistral: Estoy avergonzado porque todavía no puedo enviar á usted la pastoral. La tengo manuscrita, pero no merece la pena de ser enviada por el correo, pues aunque pequeña en el impreso, abulta mucho en copia. Conténtese usted por ahora con esa nota, que creo sea bastante para enlabiar la curiosidad y satisfacer el deseo bibliógrafo.

Pero por no ir de vacío, allá envio esas noticias de tres gijoneses: las de Beanes, extractadas por mí de sus originales; las de Escacha, extractadas por Cean de los archivos de Sevilla, donde pára su testamento; y las de Jove, copiadas de su retrato. No son grandes héroes, pero pueden hacer figura, y el parentesco del escultor con el insigne fray Juan Cotán es cosa singular. Si se le igualara en mérito, bien estábamos, porque del Cartujo hay excelentes cuadros piadosos en varias casas de su órden, y singularmente en Granada. Palomino no acaba de ponderarle. Pero, pues fué enganchado para casar con la hija de su maestro, es creible que fuese decente profesor.

Yo no sé de qué provendrá el desvío del obispo, que en el último viaje que hice á Oviedo ni me vió, ni envió recado. Sé que ha sido tocado, como todos los de allí, de la punta de escuela, y que en su casa se fraguaron algunos de los recursos contra ella. No sé que

se mezclase en ellos; pero pues los promovieron gentes sayas, y conozco la subordinacion servil que le profesan, debo inferir que ni los ignoraria, ni desaprobaria. Yo no le ví tampoco: ahora vuelvo allá á san Rodrigo Benito y José: verémos cómo se porta.

¡Ahí es nada lo que usted pide de noticias económicas! Bien quisiera tenerlas yo para mis cálculos: las mias son inaverigüables. El artículo de maderas es vario: sé que el año de 90 se cortaron cerca de 70,000 codos, que pudieron dar otros tantos doblones; pero en los dos años siguientes no habrán salido ni á razon de 10,000 codos. Podrá usted saber por aproximacion el producto de granos por el obispo, pero no las extracciones. S. A. se complace mucho en estos cálculos, y dará á usted mejores noticias. Sin embargo, bueno será reservarse el derecho de calificarlas.

¿Sabe usted que tengo en mi poder las *Antigüedades de Carreño?* Hablaré de ellas cuando las haya leido y pueda. *Multa nos premunt.*

Toda esta casa saluda á usted, de quien es siempre finísimo y tierno amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 8 de junio de 93.—Mi amado Magistral: Yo no sé cuál andan los correos de Cataluña, que nos traen con mas atraso las noticias directas que las que vienen por la via de Madrid. Pero sobre todo, ¿en qué pudo consistir que yo no recibiese hasta el 3 de junio la que usted me escribió en 7 de mayo? Ya dije á usted que habiamos tenido un dia de campo en Contrueces, en que nos divertimos mucho (1). Despues hicimos una correría por las parroquias de Semió y Cabueñes, que son bellas y frondosas sobre toda ponderacion. El tiempo es delicioso, y las campiñas inmediatas rien por todas partes: así que las horas que no llevo la pluma, se pasan muy agradablemente en el campo. Solo se echa menos la compañía de un literato para las horas de paseo... ¡Oh, si estuviéramos juntos!

La obra de que yo hablaba á usted era una declamacion contra los abusos de la lengua castellana, presentada y no premiada por la Academia Española. Es obra anónima, magníficamente impresa, y seguida de una disertacion muy erudita. Parece por consiguiente que es diferente de la que usted me cita. Yo recibí un ejemplar por el correo, y hasta ahora no la ví publicada en *Gaceta*. En la declamacion y en la disertacion se citan tambien con elogio las sátiras de Arnesto, que nadie conoce por mias, y es por lo mismo una alabanza libre de toda sospecha.

Estoy acabando la ordenanza y plan para mi nueva escuela, y por eso he interrumpido el trabajo sobre la ley Agraria, en que están enteramente absueltas la primera y segunda parte. Resta solo la tercera, que concluiré luego que salga del plan, porque deseo echar á volar una obra que reune cuanto sé en materia de economía civil.

Tengo obra en casa. Se hace una nueva escalera para subir al cuarto de la torre nueva, donde trabajo por el verano. Es un cuarto lindísimo, con bellas vistas al mar y al mediodía, y trato de adornarle á mi gusto.

Cuídese usted: reciba tiernas memorias de mis hermanos, y mande á su fino y afectísimo amigo.—*Jovellanos.*

(1) He recibido la carta que supone en esta; pero la habré perdido, pues no la encuentro, y me es muy sensible. (*Nota del señor Posada.*)

Cuarto de la torre, Gijon 6 de julio de 1793.—Mi amado Magistral: Dios no es viejo, dice el refran: dejemos pues á los áulicos seguir el carácter que los califica, y contentémonos con el de buenos y fieles amigos.

Tengo la coleccion completa de todos los *Geoagráricos* latinos en dos tomos en gran 4.°, de bellísima y correctísima edicion, y con excelentes notas del Gesnero, y usted pudo haberla visto aquí, pues fué de los que pedí á Madrid para mis trabajos. Estos fueron interrumpidos para trabajar la ordenanza de la nueva escuela; y estando ya concluida, voy á continuarlos, aunque tengo que trabajar un discurso para la apertura de los estudios, en que bien quisiera que fuese mi compañero el que lo fué en el informe de espectáculos.

Tengo tambien, aunque en Madrid, los refranes de Nuñez, de la mejor edicion, y en ella he visto varios refranes asturianos. Acuérdese usted de la curiosa interpretacion que hace Carballo de aquel tan comun: *lo que fixiste en Payares, pagarásle en Campomanes.* A propósito de Carvallo, ¿quién es un Custodio que tan frecuentemente cita, y que á mi ver le indujo en tantos errores?

Bien podria ser que Cienfuegos hubiera sido colegial de los Pardos; es muy corta prueba la enunciativa de la estampa, y mas si son de las que grababa á fray Patricio un suizo en Madrid á dos reales y medio vellon la plancha, y en las que les daba nombre y patria, y aun la aureola de mártires á muchos frailecitos, que sabe Dios si habrian nacido. La casa de Cienfuegos es ilustre y antigua, y aunque no rica, no creo que en el principio de este siglo tan pobre, que no pudiese mantener un hijo en estudios, pues que le mantuvo luego en San Pelayo de Salamanca. Este último colegio fué siempre llamado de los Verdes: ¿no pudiera ser que se confundiese primero con el de los Verdes, y luego con los Pardos de Oviedo? Averígüelo don Juan Martinez.

Acaba de verificarse una gran novedad. Nuestra hermana Pepa es monja en Gijon de dos horas acá. Mi sentimiento ha sido grande, no por otra razon sino porque priva al público de un santo ejemplo, y á los pobres de un grande auxilio. Mucho tiempo há que su vida se reducia á pasar todo el tiempo que no empleaba en la iglesia, en la galera, en la cárcel de mujeres y en los hospitales; que un continuo ejercicio de caridad era el objeto de su afan; que reducida á una muy estrecha subsistencia, distribuia todo su haber en limosnas, dadas á los miserables, que buscaba y conocia; y sobre todo, que asistiéndolos, dirigiéndolos y consolándolos, distribuia entre ellos un mas rico tesoro, pues que Dios la habia dotado al mismo tiempo de un talento clarísimo, de una sensibilidad ternísima, y de una índole santa y blandísima. ¿Se persuadirá usted que una mujer tan ejemplar está mejor en el claustro que en el mundo? Pero hay cierta especie de enganchadores que ponen toda su gloria en el número de las reclutas... Salió de

Oviedo antes de rayar el dia, llegó á las siete, tomó su velo, y ya es novicia: ahora son las nueve.

Páselo usted bien, encomiéndela á Dios, y mande á su fino y afectísimo de corazon.—*G. M.*

P. D. Están graciosos los alejandrinos; pero no quiero para usted el nombre de Aretino: fué poeta, pero impío. Dígalo su epitafio, que copiaré otro dia, si no está en la biblioteca *Toguetana* (1).

Gijon, 7 de agosto de 1793.—Mi amado Magistral: Caminando por la Tenderina, hácia la casa de los Pontigos, en Abuli, con mi severo hermano, Peñalba y otros, se leyeron y celebraron los graciosos versos blancos de usted con motivo del *Post obitum de Tarragona*. Son ciertamente buenos y oportunos; y léjos de arrepentirse de esta especie de prueba, debe continuarla con seguridad de hacer mayores progresos. Usted conoce y ha atrapado la buena diccion poética: no tengo, pues, que recomendarle el mayor cuidado en el número y armonía de los versos; usted conoce tambien el arte de buscarla en los hemistiquios, esto es, cortando alternativamente las sentencias, ya al fin, ya al medio de los versos; y esto es cuanto se puede decir en cuanto á la parte mecánica de la poesía: lo demás es del genio, y principalmente de la instruccion: *Scribendi recté sapere est et principium, et* (no sé si acaba) *fons.*

Veo que ambos sabemos una misma cosa del maestro Custodio, é infiero de aquí que no debemos esperar desenterrar su obra. A mi juicio no se perderá mucho, porque supone usted muy bien que cuanto en él hubiese bueno se habria extractado por Carvallo. No le hago yo tan ventajoso como usted de su saber y su crítica. La cita de Lotario siempre me hizo desconfiar de uno y otro. Yo por lo mismo no habia oido jamás citar á tal hombre como contemporáneo al siglo de Augusto, y su nombre indica claramente que pertenece á la media edad; cosa que disminuye su autoridad hasta el cero para los hechos de aquel siglo. Aun en este sentido se puede temer que sea alguna obra apócrifa. Yo no puedo afirmarme en ello; pero usted sí, y en la hora. Pida usted en alguna de esas bibliotecas las dos de Fabricio. En la latina no encontrará ciertamente á Lotario, y si parece en la del medio tiempo, verá usted hasta dónde llega mi conjetura.

Harto mas esperaria yo del Memorial del abad don Diego, tantas veces citado por Carvallo, y del cual sin duda se podrian sacar todavía algunos hechos ó inducciones para las historias particulares de Astúrias; pues que Carvallo no habrá extractado sino lo perteneciente á la general, y tal vez despreciaria cosas que nosotros no. Usted le llama *abad de San Vicente*, y esto me hace creer que tiene mas conocimiento de él. Pero ¿existe su obra? *Hoc opus, hic labor est.* Dígame usted lo que sabe en esto, y nada habrá que no haga por desenterrar.

Ya dije otra vez que la condesa de Nava nada sabe de la obra de Junco, ni otros aquí. En los Pardos no hay retrato de Custodio, y la adjunta nota prueba que el de Carvallo es muy moderno, pues que colocan entre sus libros la *Astúrias ilustrada* de Treiles. ¡Qué necia ignorancia! Basta. La ordenanza para la escuela de Gijon está ya á la aprobacion del Rey, y se prepara la apertura de los estudios. De usted todo.—*G. M.*

(1) Don Ramon Toguet, arcediano de Villaseca, dignidad de Tarragona, juntó una librería grande en número y rareza de libros. (*Nota del señor Posada.*)

Gijon y setiembre de 93.—Mi querido Magistral: En efecto fuí á la romería de Candás, y no la ví. Salimos de aquí á Luanco, acompañando á los novios, el viernes; pero el sábado estuvo tan cruel la tarde, que no pudimos montar á caballo. El lunes vinimos á oir misa en Candás, y de paso vimos todo lo bueno que hay en él (salvo el Cristo), al venerable tio y Ahuja, que nos dieron un refrigerio malagueño, y tiramos á comer en esta.

Llegaron los recibos; pero yo veo en ellos que usted anda demasiado, pues quiere ya suscritores sin haber anunciado la suscricion. Por aquí se debe empezar. Dé usted al público una idea de la obra, y esta sea la señal sobre que recaigan los oficios de los amigos. Mi comision será la mas fácil, porque á la voz Astúrias se levantarán cuantos lean aquí. No son á la verdad muchos; pero tampoco se pueden buscar compradores que no lean. En otras partes se compran libros por ostentacion; aquí apenas por necesidad.

Pero ¿qué quiere decir Memorias históricas del Principado de Astúrias? Si este título abraza el Diccionario de hombres ilustres, no me gusta, porque siendo las Memorias un accesorio, no deben robar el nombre á su principal: si no, tampoco me gusta, porque anuncia al público una cosa que no espera, y le roba una esperanza con que se está saboreando muchos dias há, pues há muchos, muchísimos, que todos saben que usted tiene hecha su coleccion, y aun pronta para la prensa. Fuera de que las Memorias históricas prometen demasiado: prometen antigüedades civiles y eclesiásticas, gobierno, costumbres, geografía civil y otros mil artículos, que ciertamente no entrarán en el plan de usted, ó yo estoy muy ajeno de semejante trabajo. Así que, antes de salir á la palestra, mírese bien en lo que anuncia. Mi dictámen seria que usted anunciase sencillamente su Diccionario, y que prometiese dar á su frente una idea histórica del país cuyos héroes debe celebrar. Importa muy poco que estén tirados los recibos, que repito no debieron tirarse hasta estar anunciada la suscricion.

El autor de nuestro Quijote está que trina con usted, segun se infiere de una carta á Peñalba, á quien anuncia la aprobacion del segundo tomo. Es una gracia oirle que usted quita el crédito á Campomanes y á Jovellanos, porque vocea que le tienen por un hombre grande, no siéndolo; y hé aquí desahogada toda su cólera. Por el contrario, habla tan satisfecho de su obra, que me hace lástima, aunque conozco que mas la merece el público, á quien roba con ella, y sobre todo, el país, á quien llena de vergüenza. A bien que ambos le darán el pago, teniéndole por un fátuo.

Me dicen que usted escribe un discurso sobre los orígenes del dialecto de Astúrias: buena materia, y en que se pueden decir cosas muy curiosas. Dicen que tiene

escritos ocho pliegos, y acaso no bastarán si se ha de decir lo que se puede.

El inquisidor me escribe con fecha del 28, y muy breve, porque anda gravemente ocupado, y no menos cuidadoso; porque ocupada por los franceses la Cerdaña, quedó arcediano *in partibus*. Cuando le escriba le diré que usted echa menos sus cartas, pero no que está quejoso, porque la amistad debe ser sufrida.

En el sobrescrito de mi última puso usted el epitafio del Aretino, que es una buena traduccion del que yo leí mucho tiempo há en el Diccionario de hombres célebres, que me parece así:

Qui jace l'Aretin, poeta tosco:
De tutti disse mal, fuor che di Dio:
Ma fù perche dicea: non lo conosco.

Tengo sobre mí dos correos, y sin embargo no sé acabar; pero es preciso. Queda de usted afectísimo.—*Jovellanos.*

P. D. En pago de esa inscripcion chapurrada (1), allá va otra que tampoco me gusta:

VIROS. MAGNOS.
SACRO. QUONDAM. INSTITUTO. IGNATII. DEDICATOS.
QUEIS. PER QUINQUE. LUSTRA. ADVERSA. FUERE. FATA.
FERDINANDUS. PRIMUS. HISPAN. INFANS.
RELIGIOSISSIMUS. PARMAE. PLACENTIAE. GUASTALAE. DUX.
PRINCEPS. UBIQUE. MERITO. PERANATUS.
AD. RELIGIONEM. USQUE. HANC. DIEM. FIRMITER. SERVATAM.
MAGIS. MAGISQUE. AUGENDAM.
ANNO M.D.CC. XC.III.
SUIS. DITIONIBUS. REDONAVIT.
STRENUE. COLLOCAVIT.
Su autor el señor abate José Pancini,
capellan de S. A. R.

Viros magnos no puede cuadrar á un órden entero. *Dedicatos* no expresa en buen latin la profesion de un instituto. *Adversa fata* es poco religioso. El *infans* ya probó Feijóo que no era buen latin para significar un Príncipe de España. *Strenue* es ridículo, porque un príncipe no necesita fuerza en el brazo ni en el corazon para hacer justicia; y el *suis ditionibus* lo es mas para significar la pobre morada de unos frailes. Sospecho que todo sea fraguado en Sevilla, el suceso y la inscripcion.

Gijon, 26 de octubre de 1793.—Mi amado Magistral: Como la amistad no es ni desconfiada ni jactanciosa, confieso que la última carta de usted no me pareció suya. Si toca al padre poner nombre al bautizado, la urbanidad pasa este derecho al padrino; y no digo esto por arrogarme un título que no merezco respecto de sus obras, sino porque usted me reconoce generosamente por tal. Díjele lo que me parecia, porque soy muy amigo de usted para no interesarme en su gloria, y muy ingénuo para decir la verdad á medias. Díjelo, y lo repito, y con no pequeño sentimiento, porque veo que usted va á malograr una gloria segura por una incierta, y á deslucir un trabajo sólido y meditado por uno precipitado y ligero. Nada puede haber en las Memorias que merezca ser asociado al Diccionario. Sean los que fueren sus apuntamientos, podrian salir despues y aparte. La descripcion de Astúrias es objeto digno de una obra, y para ser buena deberia ocupar un tomo en que todo pudiera ser precioso. El ensayo sobre las raíces otra obra, aunque preferiria un Diccionario, en cuyo prólogo se podria decir cuanto hay de bueno en la materia. Las Memorias, ya dije lo que suponen, ó por mejor decir no lo dije, porque era menester dar su plan, á lo menos en rasguño, para hacer demostrable su extension. Es verdad que no piden la plenitud ni el órden de una historia; pero como admiten todos los hechos, todas las autoridades y todas las reflexiones que puedan servir de apoyo á aquellas, requieren otra especie de plenitud, piden no tanto genio, pero mas estudio; no tanta exactitud, pero sí mas trabajo. Acuérdese usted de que dió á las suyas en el título la mayor extension posible, pues las llama Memorias históricas: no las limitó ni á la simple antigüedad, ni al estado civil ó eclesiástico, ni á la legislacion, ni á la literatura, ni á los usos y costumbres, que forman ramos separados de la historia civil; todo lo abrazó, todo lo abarcó, y no cito el refran, porque le temo. En efecto, usted buscando hombres, pudo hallar inscripciones; buscando hechos gloriosos, hazañas y monumentos dignos de la historia; un trabajo habrá ayudado á otro; pero ¿es lo mismo tener algo que tenerlo todo? Es lo mismo tener muchos apuntamientos, que tener materia para las Memorias históricas de una provincia? Yo no sé poco de ella: he recogido todo cuanto hay en los archivos del cabildo y ciudad de Oviedo, lo mas del de San Vicente, y mucho de San Pelayo; tengo los tumbos de Corias y Val-de-Dios; tengo casi todo lo de Cornellana y Belmonte, y tengo muchas cosas buenas; digo noticias de Avilés, Pravia, Villaviciosa, Celorio y otros pueblos, con todos los fueros descubiertos de sus poblaciones. He leido *de verbo ad verbum*, como decia Sarmiento, á Carvallo, á Sota, á Marañon, á Avilés, y con todo esto á la mano, juro que no me atreveria á semejante empresa; y á tener vagar para ello, primero emprenderia una nueva historia, que unas memorias del Principado. Sin este repuesto, ¿qué podrá decir el hombre mas laborioso y de mayor ingenio? El órden, la combinacion, las deducciones analíticas, forman lo mas precioso de estos trabajos, porque toda la obra debe tener unidad, su fin debe determinarla, y sus medios deben caminar siempre á este fin. Pero ya no hay remedio; y digo esto solo porque lo hubiera dicho si usted me consultara. Ya que se metió en ello, allá verá cómo salir, y vamos á otra cosa. En cuanto á reclutar suscritores, haré menos de lo que usted me dice, porque no es oficio decoroso para mí, y menos para usted; pero haré mas: suscribiré á doce ejemplares, y seguramente no tengo tantos amigos á quienes repartirlos. Por lo demás, si la incertidumbre del título no los retrae, no es temible que á usted le falten; pues aunque aquí se lee poco, hay mucho amor al término, y esto suple. Lo que sí diré es, que el Diccionario por sí solo llamaria mas la atencion, no solo porque promete una cosa mas nueva, sino tambien porque todo el mundo sabe que ha trabajado mucho en él, y nadie que en otra cosa. Por lo demás, es una ilusion librar la esperanza de las noticias en auxilio ajeno. Esta queja de que nadie ayuda, tan ordinariamente repetida, es por lo

(1) La que hizo é imprimió don Pedro Nolasco Plana, enfermero, dignidad de Tarragona, cuando puso la primera piedra para la capilla de los Dolores en esta ciudad. (*Nota del señor Posada.*)

comun injusta. El que se hace á la mar, que embarque su bizcocho. No lo digo para negar las noticias del carbon; cuando mis papeles estén á la mano, irá una copia de la parte de mi Memoria, en que doy noticia de su estado, y el trabajo estará hecho. Digo esto, porque habiendo emprendido obra en el cuarto de la torre, hube de encerrarlos todos á granel en un chiribitil, y clavarlos, y aherrojarlos allí, para que nada se extraviase. Por lo demás, ¿no era cosa ridícula pedir á otros noticias de la *música asturiana*? Si usted, añado aquí, docto en ello, y dado de propósito á celebrarla, no pudo columbrar su orígen, ¿cómo pudo esperarlo de tantos como dice que ignoran y no leen? Algo digo en mi viaje, hablando de las romerías, en mis cartas, escritas tantos años há (1), y que no me atrevo á fiar al público (2).

¿Con que leyó usted á Vargas? ¿Y nada sacó de ahí sino el prurito de echarle las infancias de Astúrias? Si aprobó el Quijote (3), hizo bien: otro tanto hubiera hecho yo en calidad de censor, porque no se puede negar la aprobacion sino con relacion á las ofensas de la moral ó la política, y el pobre diablo del autor no pecó en esto. Si no alaba el estilo de Campomanes, será porque (salvo el dictámen de usted) su estilo, aunque bueno, no merece ser propuesto como modelo. En la parte oratoria es positivamente humilde: díganlo sus elogios; en la didáctica es redundante en demasía; en la forense debe confesarse que fué el primero á mejorarle, pero no le perfeccionó. Este es mi dictámen, aunque me precio de apreciar á Campomanes tanto como usted, y mas generosamente. No digo esto por apoyar los elogios dados al mio, que me parecen ridículos, porque conozco tambien sus defectos. Pero en medio de ellos, ¿cómo es que no vió usted una declamacion elocuente, y una disertacion asombrosamente erudita? Hay ciertamente no pocos defectos en la diccion; *sed ubi plura nitent*, etc. ¿Y quién le hizo á usted creer que esta obra pertenece á Vargas? ¿Tendrá de esta pertenencia mas que una presuncion como yo? Por la cuenta tiene dos; una que me alaba á mí, y otra que no alaba á Campomanes. Creo que ya dije otra vez que Vargas es amigo mio: en qué clase está tal amigo, no es del dia: sea lo que fuere, basta para que me enfade que se haga gala de ver en mis amigos solo lo malo, y de estar ciego á lo bueno.

Fáltame reñir sobre Gijon, que tiene 1027 vecinos, y no 900. A las fábricas añada usted una de botones de uña, establecida el año pasado. ¿No halló usted qué decir de su muelle sino una mentira? Todo su coste no llegó á tres millones de reales, y ciertamente son obras que valen ocho por su solidez y hermosura. Sea enhorabuena el puerto tan malo como creen sus envidiosos: ¿será por esto costosísimo en grado superlativo su muelle? La carretera no es de Gijon, sino del Principado. ¿Por qué no le añadió usted otro dictado misterioso? En fin, en este artículo, diga usted lo que quiera, que no le faltarán vengadores.

Cuidado que no tome usted esta carta en mal sentido. Tómela como de un amigo que se enfada y que riñe, y no mas. Riña si quiere tambien: *hanc veniam petimusque damusque*; pero fuera de resentimientos. La amistad es sufrida. Usted no lo es ni conmigo ni con otro, que tampoco merece reconvenciones amargas. Y sobre todo, nuestras cartas no merecen ser llamadas de *cumplimiento*.

Aquí hay salud y buen humor. Dios dé á usted estos bienes, y le haga tan feliz como desea su mas tierno amigo.—*Jovellanos*.

Gijon, 10 de diciembre de 1793.—Mi amado Magistral: No sea usted suspicaz ni malicioso. Yo no envié á usted el himno, porque aseguro á usted que no me he quedado con copia ni borrador: otro le habrá enviado, porque le apreciará mas que yo, pues siendo obra de una mañana de correo, visto es que no debia parecerme gran cosa. Cierto es que debe decir *descuellan* y no *descuellas*, y que el otro verso dice:

Sube las altas—naos presurosa..... (4)

Pero no es justo el reparo puesto en el verbo *desparcir*, porque jamás será neutro, por mas que lo diga y lo quiera la Academia, ni tampoco tendrá la misma significacion que su raíz, sino indicará un esparcimiento mas desordenado y extendido.

Sabrá usted que está aprobada mi ordenanza, y mandada abrir mi escuela, porque se lo habrá avisado nuestro inquisidor por encargo mio, no habiendo pedido hacerlo yo.

Despues que escribí mi última, reconocí, medí y nivelé todo el camino que hay de Olloniego á la Perruca, con Reguera y don Emeterio Diaz, y aquel trabaja el plano de la nueva carretera que me tiene encargada la superintendencia de este ramo. Si despues de haber dado á Astúrias la buena y útil instruccion, lograre darle una comunicacion con Castilla para empujar su industria y su comercio, se habrá saciado mi ambicion: esta es la gloria á que aspiro, y no á la de gran literato, que costando mas, vale ciertamente menos.

Los estudios se abrirán con la posible solemnidad, y usted inferirá cuál será su plan por el aviso que se está imprimiendo para circular por el Principado, y de que enviaré un ejemplar si viniere á tiempo.

Multa nos premunt. Ya está en Gaceta el hijo segundo de Risco, engendrado en Astúrias. Deseo verle, y si nos da lo que promete. Cuídese usted, y mande á su afectísimo y tierno amigo.—*Jovellanos*.

(1) Las que escribió á don Antonio Ponz sobre sus viajes por Leon y Astúrias.

(2) En mi obra se hace memoria de *mujeres* dignas de ella por alguna cosa particular (y con esto queda insinuada una de las razones por qué no debí titularla *Diccionario de hombres ilustres*). Yo sabia que Feijó celebraba una por música consumada de su tiempo: hay en Oviedo muchos que pudieron conocerla; preguntaba yo por su nombre y edad desde Madrid al señor Jovellanos, que estaba en Oviedo, *¿quién era aquella música asturiana que celebra Feijó?* Mi amigo entendió que yo preguntaba noticias de los tonos, cánticos ó facultad de música, ó música provincial de Astúrias; y enfadado de sí mismo por no poder contestarme, responde desazonado y muy fuera de su estilo.

(*Nota del señor Posada.*)

(3) *El Quijote de Cantabria*. De esta obra habla tambien Jovellanos en una de las cartas anteriores; la que empieza: «Gijon y setiembre de 93.»

(4) Es la oda sáfica á Vargas.

Gijon, Sábado Santo de 1794. (*Fué el* 19 *de abril.*)

Mi querido amigo: Como el hombre justo y constante está prevenido contra las amarguras de esta vida, no será necesario buscar rodeos para hablar á usted, á quien supongo tal, de las que son tan ordinarias en ella. Por lo mismo voy á copiarle á la letra lo que me dice mi amigo don Joaquin Jordan en carta de Lima de 26 de Julio del año pasado, y que sin embargo no recibí hasta anteayer.

«Yo doy á usía el parabien de todo esto, y tambien la no agradable noticia de que apenas entró la dicha por las puertas de la casa del caballero Posada, recomendado de usía, le envió Dios una prolija y dilatada enfermedad de ocho meses, llevándoselo para sí en lo mas florido de sus años, y cuando parecia estaba prestando salud á todos.

»Compadecido su excelencia de la infeliz situacion en que por su fallecimiento quedó su pobre mujer é hijos, colocó al mayor, que servia á mérito en la misma oficina de su padre, en plaza de cuatrocientos pesos, sin embargo de sus pocos años, con el objeto de que auxiliase á su madre y hermanas, y puede usía contar que le auxiliaré en cuanto pueda y penda de mi arbitrio.»

Como esta carta sea tan atrasada, y las malas noticias corran mucho, es muy posible que usted haya recibido esta; mas por si no, se la comunico cual viene, para que al lado del dolor tan natural vea aquel único consuelo que se podia esperar en medio de él.

Nada diré á usted sobre el interés que tomo en su consuelo y bienestar, porque confio que estará persuadido de mi tierno cariño, y le agraviaria en lo contrario. No envie la carta original, porque habla de otras cosas, y tampoco doy esta noticia á Candás, porque no siendo agradable, será mejor que la reciban, aunque tarde, por la mano de usted, con aquellos consuelos de que sabrá acompañarla.

Está á la vela mi informe sobre la ley Agraria para ir á Madrid, y tambien la *noticia del Real Instituto Asturiano*, con la oracion de apertura, etc. Hay aquí buena salud, aunque Paula plagado de sarna. Están corrientes la enseñanza de aritmética, cuyo curso acaba este mes, de dibujo, que empieza en él, y de lengua francesa, que lleva dos. Consérvese usted bueno, y mande á su fino y afectísimo de corazon.—*G. M.*

Gijon y agosto de 1794.—Mi querido amigo: Acaso no podré templar el disgusto de usted por mi silencio, sino sobornando ó distrayendo su aficion. Vuélvala usted á la *composicion* (1) adjunta no publicada ni publicable, escrita para consuelo de la amistad, y de que habiéndome tocado cuatro ejemplares, quiero tambien hacerle participante. Allá va otro ejemplar á nuestro barcelonés.

Esta primavera ha sido muy ocupada. Mientras cuidaba de mis plantaciones, escribia la *Noticia* del Instituto, que en un volúmen (que si Dios quiere será el primero de su historia) está á la suprema censura de la corte: extendia mi informe sobre caminos: hacia los exámenes de aritmética, en que hubo treinta y tres alumnos graduados de sobresalientes y doce buenos; devoraba la *Memoria* de nuestro barcelonés, tan llena de escogida erudicion, como de aquel tierno espíritu de celo público que caracteriza las almas buenas, encanta á las que aspiran á serlo, y mejora á las que no lo son: en fin, satisfacia á muchos graves informes que vienen á buscarme en este rincon, donde gozo de la quietud mas pura..... Pero nada bastará para que usted me disculpe de haber callado sobre su oda sáfica. Pero ¿ignora usted que pueden pasar muchos sin hacer una cosa, pensando todos los dias en hacerla? Este es mi caso ahora y siempre. La oda es muy graciosa; buenos pensamientos, buena diccion; pero el número no es tan dulce ni lleno como pide el métro sáfico. Por ejemplo este verso:

Al padre de los Dioses la ambrosía

no puede ser admitido en él, porque el acento está á la sílaba sétima (2), y el sáfico la requiere á la quinta. Es verdad que esta falta es única; las demás pertenecen á la dulzura mas que al número de los versos.

En fin, si usted escribió como discípulo, segun dice, aseguro que es poco lo que le falta para subir sobre su maestro.

Pido á Dios que libre á ustedes de jacobinos. Por allá hubo al parecer mucho susto. Creo que no sea tanto, y lo celebro por todos, pero *primum* por mis amigos.

Ah! se me olvidaba. He reconocido las ruinas del castillo de Gozon. Algun dia hablarémos de ellas. Me han dicho que en el tomo II de los viajes de Cook hay grandes elogios de nuestro Fernando de Quirós (del siglo XVI), y que entre otras cosas se sorprende de que solo con el uso de la corredera y la ballestilla hubiese atinado el punto casi tan exactamente como resultó de las observaciones hechas con el auxilio de tantos y tan excelentes instrumentos como despues se inventaron. Adios, mi Magistral: mande usted á su afectísimo de corazon.—*Jovellanos.*

P. D. Hace ocho dias que está aquí nuestro don Agustin Pedrayes. Tratamos de fijar el mejor método de esta enseñanza, ó por mejor decir, perfeccionarle. ¡Qué hombre tan completamente bueno y amable! (3)

Gijon, 10 de diciembre de 1794.—Mi amado Magistral: No debe usted ignorar nada de lo que pertenece á mi suerte, ni durar mi silencio cuando hay que decir acerca de ella.

Mi papel de ley Agraria fué leido, aplaudido y aprobado en la Sociedad de Madrid, y remitido al Consejo sin quitar una coma, con expresion del autor (estaba

(1) De Melendez, con motivo del nombramiento de Llaguno para ministro de Gracia y Justicia. Rogále en ella que lleve á la corte á Jovellanos.

(2) Se engaña, pues está á la quinta. Al-pa-dre-de-los
1. 2. 3. 4. 5.
(*Nota del señor Posada.*)

(3) Don Agustin Pedrayes fué muchos años maestro de matemáticas de los pajes del rey y del seminario de Nobles de Madrid. En 1792 se retiró á Lastres, su patria, con el sueldo entero que tenia en el seminario de Nobles. (*Nota del señor Posada.*)

extendido á nombre del mismo cuerpo). El vicedirector dió noticia de él con elogio al director (duque de la Alcudia), y su excelencia deseó y pidió una copia, que ya tendrá.

Por Real órden de 12 del pasado se manda imprimir la noticia del Real Instituto que yo extendí; se permite dedicarla al Príncipe de Astúrias; se dan á mi hermano las gracias por su celo y aplicacion: en cuanto á mí, se añade quedar su majestad muy satisfecho de todas mis disposiciones y trabajos; desear que perfeccione este *utilísimo establecimiento;* que este servicio y los demás serán atendidos, y que á este fin se pasaba oficio á Gracia y Justicia. Por otra del gobernador del Consejo de 25, se dice que su majestad, *en atencion á los importantes servicios hechos en Astúrias, desempeñando á su satisfaccion diferentes comisiones de pública utilidad*, me concedia *los honores y antigüedad del Consejo Real;* distincion vulgar y poco apetecible para quien pudo tener plaza efectiva y no quiso en 1783; pero que yo estimaria, aun cuando fuese mucho menos, por el noble y singularísimo motivo en que se funda. Los Ministros mis amigos me aseguran en confianza haber hallado el ánimo del Rey, no solo favorablemente dispuesto, sino *penetrado del justo concepto que corresponde á mi mérito y servicios.* Todo esto, y el prolongar esta comision, como pedí, ya para huir de la corte, y ya para coronar una empresa que dentro de pocos años hará la gloria de cuantos trabajaron en ella, y compensará en parte los males públicos de la misma época, me tiene lleno de gozo, y quiero que pase hasta mis amigos.

Yo escribo poco; pero quiero mucho, y usted lo sabe. No tengo, pues, que añadir sino tiernas memorias de estos hermanos, tiernos deseos de su bienestar, y tiernas seguridades del cariño que le profesa su fino y afectísimo.—*Jovino.*

P. D. Tengo ya encargada, y espero para el Instituto, una partida de libros que costará de diez á doce mil reales: se ha concluido ya la enseñanza de la geometría, y los exámenes empezaron ayer. Los de Candás á cual mejor: solo uno salió flojo, y se retiró.

Gijon, 17 de enero de 1795.—Mi amado Magistral: Yo no digo nunca lo que hago por los amigos; pero si usted lleva buena proporcion por la Cámara, cuente con que no será desatendido del señor Llaguno. Ni me fundo en mi favor con su excelencia, con quien solo cuento para creer que es mi amigo, y los efectos lo prueban bien, como así el desinterés de mi amistad.

Usted extrañaria mi silencio, y no importa, como no le interpretase mal. No escribí por muy ocupado, y usted, que sabe cuan fácilmente caigo en estos apuros, no lo extrañará.

Hoy envio á Concha el artículo *Oviedo* para el Diccionario geográfico de la Enciclopedia española, que me encargó, y acabo de trabajar. Ya le digo que habrá muchos mas bien escritos, pero ninguno tan lleno. Infiero que el artículo *Astúrias* no valga lo que debia, porque pregunté si daba razon de la junta general y de su diputacion, á quienes pertenece el gobierno político de la provincia, y me dijeron que no. Con esto tomé ocasion para exponerlo en el artículo *Oviedo.*

Ahora voy á trabajar el artículo *Gijon* para poner en la letra X, sin embargo de que en la G viene uno diminuto, defectuoso y extravagante, no sé de qué mano. Acaso sucederá lo mismo á los de *Candás, Avilés,* y otros que no he visto. ¿Por qué no se valdrán de personas bien instruidas en los hechos?

Se ha alargado la impresion de la noticia del Instituto, porque debe ir á su frente una estampa del príncipe de Astúrias, y costearse la impresion por su alteza. Se tratará de hacer una cosa buena.

¿Con que ya se entregan las Memorias? ¿Y cuándo tendré yo mis doce ejemplares? ¿Ha dispuesto usted que se envien á Acero los que tocan al país?

Adios, amigo mio.— Siempre de priesa. Estamos con dos dedos de nieve hasta el labio del mar. Ha empezado la enseñanza de lengua inglesa. Todos los de Candás se han alistado en ella. Condres sacó la primera censura en el de la lengua francesa.

Artículo que se cita en la carta anterior para el Diccionario geográfico de la Enciclopedia española.

Oviedo, ciudad de España, capital del principado de Astúrias, y de la diócesis y concejo de su nombre, situada en la latitud de 43 grados, 21 minutos, 55 segundos, á cuatro leguas al S. de Gijon y costa del mar Cantábrico, 20 al N. de Leon, y 80 de Madrid. Fundóla despues de la irrupcion sarracena el cuarto Rey de Astúrias don Fruela I, en un sitio antes inculto, y donde poco antes el abad Fromistano fundara un monasterio, que aun existe con el título de San Vicente. Está asentada en suelo fértil y agradable, al pié del monte de Naranco y orilla de un riachuelo, que, recogiendo sus manantiales y vertientes, cae luego en el Nora, y dobla con él la falda de la montaña para perderse en el Nalon. Aunque su cielo es algo oscuro, y su clima húmedo y frio, es de saludable temperamento por la pureza de sus aires, excelencia de sus aguas, y abundancia de alimentos y comestibles. Ciñóla de fuertes muros Alfonso el Casto, y asentó en ella la corte de Astúrias. Fortificóla Alfonso el Magno, y él y sus sucesores la ennoblecieron con edificios. Dióle fueros y privilegios Alfonso el VI, que confirmaron y ampliaron Alfonso VII y Fernando IV. Favoreciéronla tambien Pedro y Juan I, cuya voz tomó en las guerras civiles que siguieron con sus hermanos bastardos los condes de Trastamara y Gijon: llamóse en lo antiguo ciudad de los Obispos, por haber dado asilo y sustento á los prelados fugitivos de España, que en la cautividad de sus iglesias se acogieron á ella. Fruela su fundador lo fué tambien de una iglesia matriz, con la advocacion de San Salvador, que arruinada por los moros, fué reedificada, ampliada, dotada y erigida en sede episcopal por la piedad de Alfonso el Casto. Elevóla despues á metropolitana Alfonso el Magno, en cuyo tiempo y sucesivos fué madre y cabeza de todas las iglesias de España, y como tal conservó los dogmas católicos contra los errores de Elipando, y la pureza de la disciplina contra las irrupciones de la igno-

rancia y la supersticion, como acreditan sus concilios. Por esto y por el precioso tesoro de reliquias que adquirió en la devastacion de España, fué en la media edad un objeto general de devocion y consuelo para los reyes y los pueblos, que peregrinaban á visitar su santuario y enriquecerle con sus dones. De su antiguo templo, erigido por Fruela I, nada existe. Del erigido por el Rey Casto, existe solo la cámara santa, depósito de tantas reliquias, y el título de la antigua capilla de su nombre, tan venerable por su forma, que describió Ambrosio de Morales, como por haber abrigado las cenizas de los reyes don Fruela I, Bermudo el Diácono, Alfonso III, García I, y otros príncipes é infantes que hoy duermen en un comun cenotafio. Reedificó esta capilla el venerable obispo don Juan Reluz en 1712, con rica aunque grosera arquitectura. La de la actual iglesia catedral, construida hácia la mitad del siglo XIV por el gusto oriental, llamado vulgarmente gótico, pasa á juicio de los inteligentes por una de las mejores de España; lo cual sin duda se puede asegurar de la torre, por su alta, ligera y gallarda forma, y por el primor y riqueza de sus trepados y adornos de crestería. Poco mas hay en ella digno de la atencion de los artistas, si ya no es la arquitectura de las capillas de Santa Eulalia, en que se venera el cuerpo de la santa titular de la ciudad y provincia, santa Bárbara, y la escultura de los retablos de esta y san Martin. Las obras modernas son de pésimo gusto.

El cabildo eclesiástico se compone actualmente de un obispo, conde y señor de Noreña, con noventa mil ducados de renta; de doce dignidades, con canongía aneja, dos personados, y veinte y seis canónigos, que gozan hoy de diez y ocho hasta setenta mil reales; de un copioso número de salmistas, músicos, ministros y dependientes, y un colegio de cantores con la advocacion de San José. Pinta por armas la cruz de los Ángeles. La curia eclesiástica se compone de un provisor vicario general, relator, notario mayor, archivero, agente fiscal, carcelero, y un copioso número de procuradores, notarios menores, receptores, etc., con sus ordinarios dependientes.

Las parroquias de Oviedo son cuatro: dentro de los muros, San Tirso, San Juan y San Isidoro, hoy trasladada á la iglesia de Jesuitas, y cuyo anejo es Santa María de la Corte; y en el arrabal, San Julian de los Prados, llamada vulgarmente Santullano, cuyos términos se extienden por los campos adyacentes. Tiene seis conventos, tres de Benedictinos, muy ricos y antiguos; San Vicente, de monjes; San Pelayo y Santa María de la Vega, de religiosas; y otros tres mendicantes, San Francisco y Santa Clara, de frailes y monjas observantes, casi coetáneos á la fundacion de la órden, y Santo Domingo, de Predicadores, el mas moderno de todos. Hay además en Oviedo gran número de ermitas, capillas públicas, entre las cuales se distingue la llamada Valesquida, fundacion de doña Velasgusta, en la era 1270, donde tienen su cofradía los sastres, y celebran su fiesta anual con cabalgadas y regocijos públicos. Los hospitales son tres: San Juan, incorporado en el de Santiago, que sirve tambien para albergueria de romeros; Nuestra Señora de los Remedios, para curacion de bubas; y San Lázaro para leprosos, últimamente reedificado por el actual regente don Cárlos de Simon Pontero. El Real Hospicio, fundado hácia la mitad de este siglo por el celo del regente don Isidoro Gil de Jad, sirve para recogimiento de pobres y niños expósitos del Principado: está ricamente dotado con la renta de los aguardientes, que le cedió la piedad de Fernando VI, la de las antiguas Malaterias que se incorporaron á ella, y cierta contribucion de algunos concejos que envian allí sus expósitos. Lábranse en este hospicio manufacturas groseras, y trata actualmente de mejorar su policía y gobierno el celoso regente don Cárlos de Simon Pontero, su visitador: el edificio es grande, y aunque mal situado respecto de su objeto, tiene una buena capilla, construida por el arquitecto don Manuel Gonzalez Reguera, sobre planos de don Ventura Rodriguez.

La universidad literaria fué fundada hácia la mitad del siglo XVI por el célebre asturiano don Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, y dotada con un millon siete mil cuatrocientos sesenta y seis maravedises, cuyos réditos han desaparecido casi del todo por estar situados en juros. Hoy existe con la corta renta de treinta y siete mil reales vellon, producto en la mayor parte de un arbitrio sobre la sal, que le contribuye el Principado. Sus actuales cátedras son: tres de filosofía, ocho de teología, ocho de derecho civil y canónico, dos de medicina, una de anatomía, y otra de ciencias matemáticas, unida á la biblioteca. Esta, que es pública é insigne, fué dotada por la generosidad del mariscal de campo don Lorenzo Solís, del Real cuerpo de ingenieros, y fundada bajo la autoridad del Consejo por auto de 20 de febrero de 1765. Está provista de copiosas y escogidas obras de todas facultades, y de excelentes ediciones, compradas bajo la direccion del sábio conde de Campomanes, á quien debe su existencia por haber redimido sus rentas del poder de los Jesuitas, y tiene tambien un decente monetario. La actual matrícula es de ciento diez y nueve filósofos de primer año, noventa y siete de segundo, veinte y dos de tercero, ciento cincuenta y seis teólogos, ciento veinte y ocho legistas, setenta y seis canonistas, y tres médicos: en todo quinientos noventa y un escolares. Hay además dos colegios; el de San Gregorio, ó los Pardos, fundacion del mismo señor Valdés, para gramáticos pobres, y San Pedro ó los Verdes, para estudios mayores. Aunque mal dotados los maestros y dependientes de esta universidad, se enseña y estudia en ella con mucho celo, y hay grande esperanza de que se mejoren así sus rentas como su plan literario, sobre lo cual penden expedientes en el Consejo Real y en el claustro. A cargo de este se halla el colegio de niñas, llamado de Recoletas, obra del mismo fundador. Reside tambien en Oviedo la Real Audiencia de Astúrias, fundada á peticion del Principado en 1718, y que abrió su despacho en 16 de enero de aquel año. Compónese de un regente, cuatro alcaldes mayores, un fiscal general, un alguacil mayor, dos escribanos de Cámara, dos relatores, un agente fiscal, doce procuradores de número, dos porteros, un contador, y un gran número de receptores, alguaciles etc., con un numeroso colegio de abogados. Esta Au-

diencia conoce de las primeras apelaciones de los jueces del Principado, y admite las segundas para la Chancillería de Valladolid. Para custodia de los presos, además de la de Corona, hay dos cárceles Reales, la fortaleza para hombres, y la de mujeres, y una galera ó casa de recogidas, fundada por la piedad del último difunto obispo don Agustin Pisador. El Juzgado de Rentas se ejerce por subdelegacion de los intendentes de Leon, y está por lo comun á cargo de los regentes, confundidas la autoridad ejecutiva y la protectiva en un mismo magistrado; si con inconveniente ó no, es fácil de decidir. El ordinario por tres jueces electivos, dos á nombramiento del ayuntamiento para las causas de la ciudad y concejo, y uno que nombra el cabildo, en virtud de antiguos y reñidos privilegios, y que confirma la ciudad, con jurisdiccion preventiva, en su caso, y behetría. La policía de la ciudad corre á cargo del ayuntamiento, compuesto además del primer juez noble, de un increible número de regidores perpétuos, del alférez mayor, tambien perpetuado en la casa de Solís, y del síndico y diputados electivos. Presídele el regente en los cabildos extraordinarios, como gobernador del Principado, y le pertenecen las jurisdicciones de los concejos de Llanera, Bendones, Parderni y Ribera de abajo, de los Cotos de Naranco, Cerdeño y Cajigal, y de las behetrías de Latores y la Manjoya. Su blason es la cruz de los Ángeles, la cual se ve en el anverso de su antiguo sello, hoy malamente olvidado; y en el reverso la figura del rey Casto, con las leyendas que menciona el padre Carvallo. Los términos del concejo de Oviedo se extienden á las siguientes parroquias: San Julian de los Prados, Latores, Perera, Sograndio, con su anejo, Santa Marina, Pando, Nuestra Señora de Naranco, San Miguel de Linó, San Claudio, La Manjoya, San Pedro de los Pilares, ó Arcos, San Tirso de Godos, San Estéban de las Cruces, Limanes, Colloto, Villaperi, Brañes.

En Oviedo, como capital de Astúrias, reside el asiento de su gobierno político, que es representativo. Ejércele por su antigua constitucion una junta general compuesta de los representantes de los pueblos del Principado, de su alférez mayor, y de un procurador general, presidida por el regente, como gobernador del Principado. Estos representantes se nombran ó sortean por los respectivos ayuntamientos, salvo el alférez mayor, perpetuado en los condes de Toreno, y el procurador general, que elige la misma junta. El derecho de representacion está circunscrito á los pueblos de jurisdiccion realenga, con exclusion de las jurisdicciones señoriales: en las que se distinguen con el nombre de concejos, la representacion es llena, teniendo cada una un voto; pero las obispalías, esto es, las antiguas jurisdicciones de abadengo, que pasaron á realengas, gozan solo un tercio de representacion. Los treinta y cuatro concejos, con plena representacion, segun el órden con que votan, son: Oviedo, Avilés, Llanes, Villaviciosa, Ribadesella, Gijon, Grado, Siero, Pravia, Piloña, Salas, Lena, Valdés, Aller, Miranda, Nava, Colunga, Carreño, Onís, Gozon, Caso, Sariego, Parres, Laviana, Cangas de Onís, Corvera, Ponga, Cabrales, Amieva, Cabranes, Somiedo, Carabia, Cangas de Tineo y Tineo. Las veinte y cuatro obispalías que componen ocho votos son: Castropol, Navia, Regueras, Llanera, Peñaflor, Teverga, Langreo, Quirós, Vimenes, Sobrescobio, Tude la Noreña, Olloniego, Pajares, Moran, Ribera de arriba, Ribera de abajo, Riosa, Proaza, Santo Adriano, Tameza, Paderni, Allandi, y Ivias. Cada ayuntamiento de los nombrados envia para la deliberacion dos diputados, ó por lo menos uno, pero sin mas voz decisiva que la indicada. Esta junta se congrega ordinariamente cada tres años, ó extraordinariamente cuando á instancia del procurador general, y á juicio de la diputacion, hay ocurrencia grave que lo exija, y tiene sus sesiones en la sala capitular de la catedral. Su objeto son todos los negocios de procomunal que interesan al Principado, los cuales trata, examina, resuelve y ejecuta por sí ó por medio de su diputacion. Esta se nombra por la misma junta general, resume sus facultades despues de disuelta, existe permanentemente, y se renueva en cada asamblea general. Para nombrarla se divide la representacion en ocho partes: primero, la ciudad nombra por sí sola un diputado: segundo, los concejos de Avilés, Carreño, Gozon, Corvera, Lena, Aller y Laviana, otro: tercero, los de Llanes, Ribadesella, Colunga, Piloña, Caso, Cangas de Onís, Parres, Ponga, Amieba, Cabrales y Carabia, otro: cuarto, los de Villaviciosa, Gijon, Siero, Sariego, Nava y Cabranes, otro: quinto, los de Grado, Pravia, Salas, Valdés, Miranda y Somiedo, otro: sexto, las veinte y cuatro obispalías, otro: sétimo, los de Cangas de Tineo y Tineo, otro; y siendo el alférez mayor por su oficio diputado nato, resulta componerse la diputacion de ocho diputados y del procurador general. A esta diputacion, que debe residir siempre en Oviedo, congregarse en la sala capitular ó en las consistoriales, que es presidida por el regente, como gobernador, y que suelen juntarla en su posada, toca ejecutar cuanto fuere acordado por la Junta general, determinar provisionalmente las menores ocurrencias bajo su aprobacion, y deliberar sobre su convocacion extraordinaria cuando la naturaleza del asunto lo exigiere. Es visto por esto cuán sábiamente fué instituido en lo antiguo el gobierno de esta provincia en favor de sus naturales, aunque la enajenacion de los regimientos, antes electivos, han refundido en pocas familias la representacion general de los pueblos, y convertídola en hereditaria. Vese tambien por qué Oviedo, aunque la mas antigua ciudad del reino, no tiene voto en sus Córtes, porque erigida la corona de Leon, y refundida en la de Castilla, Astúrias conservó siempre su primitivo gobierno, quedándole para su constitucion municipal la que de tan antiguo establecieron los ilustres fundadores de su corona.

Oviedo ha decaido mucho de su antiguo esplendor: cuando corte de los reyes de Astúrias, era centro y residencia de los grandes y nobles del reino. Trasladada la corte á Leon por Ordoño II, conservó mucho tiempo su antiguo lustre, volviendo frecuentemente á visitarla los reyes y señores. Faltóle este auxilio con la extension de las conquistas y lejanía de la corte. Hoy sus calles son estrechas y oscuras, aunque limpias y muy bien empedradas; sus edificios ruines y humildes, pero

venerables por su antigüedad. La plaza principal es mala y reducida. La del Fontan, que acaba de construirse, y se debe al buen celo del actual regente don Cárlos de Simon Pontero, es, aunque pequeña, cómoda y graciosa; pero ambas se hallan siempre abundantemente abastecidas de caza, pescados, frutas, hortalizas, legumbres y cuanto puede lisonjear el apetito. Las fuentes de Oviedo son mas estimables por la abundancia y delicadeza de sus aguas, que por su forma. Abastécense por medio de un bello acueducto, que las trae desde el cercano monte de Naranco, sobre cuarenta y cuatro grandes arcos, construidos en el siglo pasado por un tal Barzana, fontanero mayor de Valladolid, y natural del lugar de Guemez, en Trasmura, que se acreditó en ellos de insigne arquitecto. Los paseos y salidas de esta ciudad son en gran manera agradables y cómodos: se distingue entre todos el llamado de Chamberí, que saliendo por el campo de San Francisco, y dejando á la derecha el grande edificio del hospicio, sigue el camino al Sur hasta las caldas ó fuentes de Prioro, donde hay unas cómodas termas, bien construidas, sobre planos del célebre don Ventura Rodriguez. Abrióle el regente Gil de Jaz, y está plantado de robles, tilas, plátanos, fresnos, espineras y otra variedad de bellísimos árboles, que con las praderas que le ciñen de una y otra banda, le hacen singularmente ameno y delicioso. El de la *Tenderina*, plantado de chopos, conduce por el Nordeste al concejo de Siero; y el del *Campo de los Reyes*, con una bella alameda de tres cuartos de legua, sigue al Norte por el nuevo y conocido camino que acaba de construirse hasta la villa de Gijon, bajo la autoridad del concejo y sus comisionados don Gaspar de Jovellanos, don Antonio Melgarejo y don Leon de Puga Feijó. Hay además en derredor de esta ciudad frondosos bosques, fértiles praderas, gran número de hermosas caserías, y sobre todo, muchas huertas, bien regadas y cultivadas, que producen regaladísima hortaliza, frutas y legumbres. La poblacion de esta ciudad y su concejo en 1729 era de 2888 vecinos. El padron de 1787 le da trece mil almas. La del solo casco, sin contar la parroquia de Santullano, por el mismo padron arroja:

	Varones.	Hembras.	TOTAL general.
Solteros.	1778	1614	3392
Casados.	1112	1133	2245
Viudos.	98	382	480
Sacerdotes.	130		130
Religiosos.	138	106	244
	3256	3235	6491

Puede creerse que este cálculo sea defectuoso, pues aunque esta ciudad no sea considerable ni por su comercio ni por su industria, la residencia de muchas casas nobles, y el gran número de empleados que supone el palacio episcopal, la catedral, la audiencia, la universidad y los juzgados, bastan para calcular una poblacion mas llena y abundante. —Gijon, 8 de enero de 1795.

Gijon, 10 *de marzo de* 95.—Mi querido Magistral: No he respondido á la última de usted por leer antes su libro (1), que llegó á mis manos el mismo dia, y tener el gusto de hablarle de él. Sabe usted que no aprobé su título, y me confirmo en esta opinion, sin hablar mas en ella, porque ya es tarde. Paso la dedicatoria por su alto objeto, aunque no la pasarán otros; pero ni otros ni yo podemos pasar la relacion de un milagro no aprobado por autoridad alguna, y referido sin ella (2), y sin necesidad. La descripcion de Astúrias es harto (3)..... y como de tal mano. Y con esto nos entramos en los *Varones ilustres*, que es la verdadera materia de la obra y de la gloria de usted. Sin embargo, tampoco quisiera pasar la carta de Campomanes, que es una cosa insignificante é insulsa, en que se habla sin decir nada, y en que ni se le conoce á él ni á usted. Pero pues usted la publicó, razones tendria para ello.

Del estilo diré que es puro, perspícuo y muy conveniente á la materia, y que en general hay en todas las relaciones la imparcialidad y candor histórico que ella misma permite. En general supone gran diligencia, mucha lectura, y mucho celo por nuestra gloria.

Hay empero entre la misma abundancia muchas cosas que á mi juicio debieran omitirse; muchos nombres no dignos de memoria, y que los amigos de usted le aconsejaron en vano que escardase de tan copiosa sementera: hay golillas oscuros, frailes gotosos, monjas, alcaldes mayores, y caballeros sin mérito ni fama. Y esto ¿dónde? En una obra alfabética, cuya primera letra, llevando un tomo, promete veinte.

Hay otra especie de artículos que me repugnan mucho mas. ¿Por qué un rico-home, prócer ó caballero, que se halló firmando un privilegio, habia de ocupar tiempo y lugar en este Diccionario? Tales noticias no deben detener á autores ni escritores, ni siquiera pueden interesar á la historia genealógica, porque ni la vulgaridad de los apellidos patronímicos dejará adjudicarlos á las familias existentes, ni estas deben apreciarlos sino en cuanto hayan hecho algo mas que confirmar un privilegio. ¿No le ocurre á usted lo que á todos? Para formar tales artículos ¿hay mas que echarse á copiar firmas de privilegios? ¿Y quién le asegura á usted de que tales embriones son de nuestra pertenencia? Los reyes de Astúrias dominaron de muy temprano en Leon y Galicia y la montaña, y aun en Extremadura y Castilla; hicieron donaciones en estos territorios; traian consigo á los nobles y oficiales de palacio heredados en ellos, y los hacian confirmar sus mercedes. ¿A qué, pues, embarazarse en esta oscura muchedumbre de incierta y no apreciable pertenencia? Y ¿qué figura harán estos artículos al lado de los excelentes de Proaza, Cienfuegos, Navia, Quintanilla, etc., etc.?

Hé aquí lo que puedo decir á usted en general. Des-

(1) Alude al tomo primero de la *Historia de los varones ilustres* que publicó Posada.

(2) Dice Posada que en esto se engaña mucho Jovellanos, porque no hay ni puede haber mayor autoridad histórica, que la que él cita en este pasaje. No podemos formar juicio, porque no hemos visto el libro.

(3) Posada omite la calificacion, sin duda por modestia.

cendiendo á pormenores, habria sin duda mucho mas que alabar y que advertir; pero *multa nos premunt*. Voy mañana á Oviedo; de allí á Candamo y Cangas, á las pruebas de don Fernando de Valdés Bazan. A la Pascua pasaré á la Rioja y haré por ver el ejército, si su suerte lo mereciese. No tengo tiempo para satisfacer el cargo sobre suscricion. Mi hermana descuidó mi encargo. Vigo logró que se admitiese la mia, aunque cumplido el término: pagó, tomó recibo, y con él los libros. ¿De quién es la culpa, y quién debe quejarse de que mi nombre no fuese incluido en una lista impresa tanto tiempo despues de estos hechos?

Murió el abad de Santa Doradía; me nombró su comisario testamentario. Dejó sus bienes para fundacion de una escuela de primeras letras. Tengo hecho su testamento, y se venden sus bienes. ¡Qué cosas tan curiosas hay para el santo Cristo de Candás! En mi ausencia sucederá mi hermano en mis encargos; pero la fundacion se hará á la vuelta de mi viaje.

Ahora se me acuerda de haberme parecido muy débil el artículo de don Antonio Valdés. Un ministro que levantó la marina á tanta altura, que fundó la nueva San Cárlos, tantas escuelas náuticas, los estudios sublimes de los departamentos; que hizo nuevos diques, perfeccionó la construccion, animó los viajes, y el último en torno del mundo, ciertamente que era merecedor de mejor suerte. Los amigos advierten: si usted cree que yo lo hago con otro título ú otra intencion, no conocerá á su afectísimo.—*Jovellanos*.

Gijon, 18 *de julio de* 1795.—Mi querido Magistral: El plenciano Artimones, que navega de este puerto al de Barcelona con carbon de piedra, lleva para usted la muestra de la loza de nuestra fábrica, á saber: una docena de tazas, una de jícaras, una de platillos, seis floreros, dos jarros, dos tangues, un tintero, una palangana, una vacía, y una orza. Todo va dirigido al señor don Pedro Díaz de Valdés, inquisidor, en un cajon con la marca C. G. P., á quien hoy dirijo el conocimiento y la órden de encaminarlo á usted. Ello es de lo mejor que hay ahora; y aunque nuestra fábrica se mejora por dias, no me ha parecido retardar mas este encargo, ni creo que pueda parecer mal la muestra en ese país.

Acabo de recibir la contestacion de usted ya descansado de mi largo viaje por Campos, Castilla y la Rioja, en el cual, además de muchas curiosas observaciones que ofrecian estos países, he logrado ver los archivos de Búrgos, Belorado y Haro, y de los monasterios de Santa María de Herrera, Nájera, San Millan, Cardeña, Carrion, Sahagun, Eslonza, Sandoval y San-clodio de Leon, de donde he extractado y copiado muchas buenas cosas, particularmente de fueros municipales. Con esto, y con los apuntes de mi diario, he vuelto sumamente contento, pues sabe usted cuánto aprecio esta especie de riqueza literaria.

Voy ahora á fundar la escuela de primeras letras que dejó dotada el señor don Fernando Morán Lavandera, abad de Santa Doradía, que se agregará á los demás establecimientos de nuestro Instituto, y se organizará algo mejor que otras escuelas comunes; y ahora que me acuerdo, por si no lo he dicho á usted, añado, que mi hermana la monja ha fundado una escuela de caridad para enseñanza de veinte y cuatro niñas huérfanas, con fondos para dotar una de ellas cada dos años, la cual está abierta y corriente desde el año pasado, habiéndose hecho de tres pequeñas una casita decente para esta enseñanza, frente á las ventanas de mi cuarto.

A mi vuelta he hallado ya impresa la noticia del Real Instituto, cuya publicacion se retarda con la venida de la estampa del Príncipe, que esperamos de Madrid. Mi viaje no me permitió estar á la vista de esta edicion, y aunque por eso no ha salido tal como yo quisiera, me prometo que no parezca mal.

Si usted quisiere que le envie el artículo de Oviedo, que trabajé para la Enciclopedia, lo haré inmediatamente, como tambien una carta dirigida al marqués de Campo-Sagrado para fijar el verdadero blason del principado de Astúrias, pues se dudaba al tiempo de formar las banderas del nuevo regimiento. Esto se entiende si usted pensase en continuar sus Memorias, á que parece poco dispuesto en su última carta, porque tal vez entonces le podrian acomodar estas noticias en extracto, y aun acaso su publicacion por entero.

Voy á emprender un viaje á Covadonga con mi cuñada. Saldrémos de aquí el 22, y volverémos luego.

No hay mas que añadir: he visto al tio pocos dias há, y sabido por él lo mismo que usted me avisa en su confidencial. Mis hermanos saludan á usted, y yo soy como siempre su fino y afectísimo amigo.

No extrañe usted la mano ajena: voy economizando mi vista, que empieza á cansarse.

Gijon, 21 *de octubre de* 95.—Mi amado Magistral: Es verdad que tengo ofrecido á usted unos papeles, que no han podido copiarse todavía, porque Acebedo tiene mucho que escribir. Estamos preparando un certámen público de matemáticas para el dia de San Cárlos, y la fiesta de la colocacion de retratos para despues. Hemos levantado un gracioso teatro en el nuevo almacen de don Antonio Carreño: se pinta una nueva decoracion: se trata de un drama y de un baile de niños; y además, de una comedia, de una tragedia de grandes, con bailes, alegorías, etc. Yo apuesto á que en estos dias quisiera usted mas estar en Gijon, que ser canónigo de Tarragona.

Cuanto tengo de Luis de la Vega lo he enviado á Cean, que trata de hacer una nueva historia de las artes y artistas españoles. Le he enviado un curioso manuscrito acerca de la misma materia de Lázaro Díaz del Valle; ricas y exactas noticias de la iglesia de Toledo; extractos de mis viajes, y singularmente del último; y él por otra parte se ha dado tan buena mano, que seguramente deslucirá cuanto hay escrito en la materia. No sé cómo usted ignora este proyecto, y mas cuando yo le he remitido al tesoro de usted por lo tocante á Bustamante, Borja y otros, de quienes yo sé muy poco.

Trataré de cumplir mi palabra: soy tardío, pero se-

guro. Consérvese usted bueno, y mande á su afectísimo.—*Gaspar.*

Gijon, 20 de enero de 1796.—Mi amado Magistral: Por poco que usted se tardase, no hubiera podido servirle, pues solo me quedaba un ejemplar de la consabida escena, y allá va. Solo se tiraron cincuenta, que, á pesar de la mayor economía, han desaparecido. ¡Oh, si usted la hubiera oido al alumno Arce, alias el rey don Juan!

Se engañó usted respecto de don Bernardo Llanos, que está en su casa dos meses há, despues de grandes trabajos.

Corre la ley Agraria con gran fortuna, y espero lograr completamente mi deseo, reducido á que se leyese en todas partes, y por este medio pasasen sus principios á formar opinion pública, único arbitrio para esperar algun dia su establecimiento, puesto que no cabe en las ideas actuales de nuestros golillas.

No sé si habrá llegado á Barcelona un bergantin, donde envié á nuestro amigo algunos ejemplares de la noticia de este Instituto, con encargo de pasar á usted uno; por señas que iban en papel, no habiendo podido lograr que este maldito encuadernador despachase ni una docena en mas de tres meses; y esto que se le ha adelantado el dinero para materiales, y que lo hará mal y caro. En Madrid corre ya.

Hemos abierto el curso de matemáticas con diez y siete alumnos de tercer año, entre los cuales están los de Candás y Luanco, siempre de buenas esperanzas. Otros once estudian la matemática superior, tambien de tercer año, con un hijo del pueblo y del Instituto, que..... al lado de Pedrayes, y es ya auxiliar de esta ciencia. Al mismo tiempo se abrió un nuevo curso de matemáticas con veinte y cuatro alumnos: hay mucha aplicacion y mucho aprovechamiento; pero hasta ahora no sé con qué ojos mirará este establecimiento el nuevo ministro, aunque su utilidad le pone siempre á cubierto de riesgos. Ciertamente que para ser mas, para ser lo que yo quisiera y esperaba, aun necesita de gran proteccion; pero tambien es cierto que podrá vivir y conservarse sin ella. Líbrele Dios de ser perseguido. Saludan á usted mis hermanos, y yo soy su afectísimo amigo.—*G. M.*

Gijon, 20 de febrero de 96.—Tiene usted razon, mi Magistral, que se quedó acá el ejemplar ofrecido: voy á cumplir mi palabra, aunque usted me ganará, pues solo queda uno, y usted tendrá con el manuscrito dos.

No espero ciertamente proteccion del nuevo jefe; pero ni temo daño. Sean las que fueren sus ideas, no podria hallar por donde hacerle á cosa tan inocente, cuando no se creyera provechoso. Nada pudo usted oir en la Academia de la Historia que tuviese relacion con este objeto: tendríala con mi persona, y esto, que para mí es menos, para él es nada. Sé que se persiguen las personas en sus obras y criaturas; pero yo fuí de estas tan débil y oscuro instrumento, que ni aun por aquí debo asustarme. Con todo, si por la máxima de que el temor es saludable, quiere usted que yo le tenga, hable mas claro, y no apunte los hechos que pueda referir.

Tengo deseo de que usted vea la noticia del Instituto, porque es asturiana, y el informe de la ley Agraria, porque es mio. Usted me oyó hablar muchas veces de esta materia; pero acaso no esperará hallarla tratada con tanta extension: corre por todas partes con gran crédito; ¿pero le faltarán émulos? El cornudo será el último á saberlo.

Adios, mi Magistral: ¿quiere usted una casa en Gijon? pues se rifa la del abad de Santa Doradía, con algunas de sus mas preciosas alhajas, divididas en doce lotes: el inquisidor, á quien he enviado el plan de rifa, podrá dar á usted noticia. Aquí no hay novedad. Consérvese usted bueno, y mandar á su afectísimo.—*Jovellanos.*

Gijon, mártes de Pascua de 96. (*Fué en* 29 *de marzo.*)—Mi amado Magistral: Aunque estimo en la confidencial de usted tanto cariño y tanta amistad como respira, no puedo estimar el resentimiento con que viene mezclada, ni menos la injusticia con que atribuye á mi hermano todo lo que le sabe mal. Si en mis cartas, si en el libro de que usted habla, si en alguna de mis obras hay alguna expresion que tenga esta desgracia, quiero que usted sepa que sobre mí solo ha de recaer la censura. Y señaladamente quiero que usted sepa que mia es aquella que usted afecta repetir tan de propósito; pues aunque no soy marino, sé que el pan que comen se llama galleta y bizcocho, y no era menester buscar cerca ni léjos la idea de que nadie en lo que escribe debe contar con el auxilio ajeno, por mas que crea muy propio de la amistad ayudar, asistir, así como aconsejar y advertir la que escribe. Esta es mi profesion: estamos en Pascua, y no es tiempo de sufrir que caigan sobre otros las culpas..... menos sobre persona que tanto quiero, y que tan poco lo merece, singularmente hácia usted.

Ahora voy á absolver un escrúpulo. Dice usted en una suya que le pareció mia una carta sobre cementerios, que publicó Ponz, y desea asegurar su conjetura. Dudo si he contestado á esto, y por si no, digo ahora que es mia; y aunque no sé lo que es ni lo que valen, no debo desmentirla, y menos hablando con mi coronista, porque no quiero que los que respiran, ni los que les sucederán, me tengan en mas ni en menos de lo que valga.

No hablemos de la ley Agraria; pero ciertamente no prueba gran gana de verla el fiar á otros el cuidado de hacerla venir. Cuesta solo cinco reales, y un hombre tan generoso en su testamento hácia mis cosas, no debe sentir haberlas á tan poca costa.

Estamos ya en la materia de su estimable carta de oficio. La respuesta dice hasta qué punto lo ha sido á mi hermano y á mí, como dictada por nuestro corazon. Yo solo extraño, y mucho, una expresion, y es la que indica que solo se espera utilidad de la enseñanza del dibujo en Astúrias. ¡Qué ruin y estrecho modo de esperar!

No extrañe usted el tono de mis cartas, pues que le da, si es acaso por genio, desgracia de quien le recibe,

y peor para quien entona. Pero sepa usted que nunca, nunca puede influir en la sinceridad de los amistosos sentimientos de su afectísimo.—*Jovellanos.*

COPIA DE UNA CARTA DE OFICIO EN RESPUESTA Á LA DE POSADA, QUE LO ERA DE OTRA DE LOS MISMOS SEÑORES, PIDIENDO AUXILIOS PARA EL INSTITUTO ASTURIANO.

Muy señor nuestro, y de nuestra mayor estimacion: Hemos recibido con singular gusto y apreciado con la mayor ternura la afectuosa carta de usía de 6 del corriente, y las expresiones y ofertas que contiene en favor de nuestro Instituto; y por uno y otro damos á usía las mas expresivas y cordiales gracias.

El libro memorial de que habla el artículo 10 del título 11 de la ordenanza de nuestro Instituto, está precisamente destinado para inscribir los nombres de sus bienhechores; pero el ejemplo de aprecio y beneficencia con que usía le honra es tan señalado, que no nos contentarémos con menos que con copiar á la letra la estimable carta de usía, no solo para perpetuar la memoria del beneficio debido á su bondad, sino tambien para que nuestros alumnos tengan siempre á la vista las honrosas expresiones con que usía ha sabido realzarle.

Al mismo tiempo aprovecharémos tan gustoso motivo para renovar á usía las de nuestra fiel amistad, con la cual rogamos á nuestro Señor conserve por largos años la vida de usía.—Gijon, 30 de marzo de 1796.—Besan la mano de usía sus mas afectos servidores y paisanos.—*Gaspar de Jovellanos.*—*Francisco de Paula Jovellanos.*—Señor don Cárlos Gonzalez de Posada.

Gijon, 1.° *de junio de* 1796.—Y vea usted, mi amado Magistral, por qué no puedo yo dejar de regañar. Si usted y mi anotador me dijesen con candor algunos de los muchos defectos que tendrá mi libro, ciertamente que los recibiria con el mayor aprecio, por mas que pudiesen humillar el poco amor propio que empleé en él. Mas cuando toman en mala parte las expresiones mas inocentes, y que, prescindiendo de la obra, van á buscar los reparos fuera de ella, ¿qué quiere usted que le diga? Usted no pone mas de uno; pero en un párrafo en que aprueba los de su compañero, todos, todos, menos el de *introdujera*. A los otros va respondido aparte; á usted debo hacerlo en el *tono* que me *da*. La preferencia (1) dada al ayuntamiento en aquel acto no era afectada, sino debida. Le corresponde de derecho en todos los actos civiles; y sobre esto no me arguya usted con tal cual ejemplo, pues sea cual fuere, nada valdrá para mí, cuando no esté apoyado en razon, como el que cita. El clero es un miembro del estado municipal como del político, y no debe estar en parte alguna sobre su cabeza, porque en las materias civiles obedece y no manda. Esta cabeza es el ayuntamiento unido con su juez: allí estuvieron representados, y la atencion debida al cuerpo no se podia negar á sus representantes. Otro no hubiera llamado al clero; yo sí: otro acaso no hubiera puesto al párroco ante el comandante de las armas, ante los diputados de la diputacion, ante el coronel de milicias; yo sí: otro, por fin, no hubiera empezado por una solemne fiesta de iglesia; y yo sí. Y usted sin embargo..... *Quis tam patiens ut teneat se?* Y eso que ignora que llamados igualmente para las fiestas de noviembre, hubo regidor que intrigó para que no fuesen diputados de la villa, solo porque se queria convidar á los del clero y comercio. Yo corté la disputa y el escándalo, llamándolos por individuos, y sin preferencias.

Se conoce que el libro anda de mano en mano, y no solo que usted no ha vuelto sobre él, sino que le leyó muy de priesa, segun lo que discurre sobre el dibujo. Usted sabe cuánto le amo; ¿mas por ventura le hago poca justicia en mi oracion? Vuelva usted sobre el párrafo en que se le da el segundo lugar en el diapason de los conocimientos. Le pongo entre los auxiliares, porque no trato de una academia artística, y porque el estudio de las lenguas no tiene otro título. No le dí dotacion, por no hacer las monteras de Sancho; pero le establecí, y le promuevo con tanto calor como los demás estudios. A pesar de eso no me contentaré con tener dibujantes, ni creeré que el dibujo solo es la escuela de que debo esperar grandes ventajas para nuestra patria.

Cuanto escribí está lleno del aoristo, ó sea pluscuamperfecto, tan vergonzosamente desterrado de nuestra lengua. Nosotros, que le conservamos en nuestro dialecto, tenemos mas derecho á volverle á ella. ¡Ah, buen Fray Luis! (y entiéndase por entrambos): ¡qué dirias, si le vieses tan ultrajado! Otro poeta imitador de Leon (Fray Diego Gonzalez) le usa admirablemente en una de sus poesías recien publicadas y dignas de ser leidas: si van por allá, que bien lo merecen, haga usted á su amigo que lea *el Triunfo de Manzanares*. En esta coleccion he visto prohijadas algunas tiradas de versos mios, que no parecen simples reminiscencias; pero estoy muy léjos de reclamarlos. El autor era amigo, y usó con franqueza de algunos retazos mios: no son muchos, ni de mas valor que sus bienes propios.

Se están copiando los papeles ofrecidos y retardados. Si usted supiera cuánto escribe Acevedo, no fuera tan exactor. Adios, mi Magistral. Aquí anda el venerable tio, que vino á San Fernando con otras mil gentes. Está bueno, y yo soy de usted todo, y tanto que no cabe mas.

RESPUESTA Á LAS NOTAS (2).

Hubiera yo apreciado mucho estas notas, y aun agradecídolas muchísimo, si tuviesen por objeto alguno de los verdaderos defectos que supongo en mi librejo, pá-

(1) Me quejaba yo de que no nombrase siempre al *Clero* en primer lugar de los cuerpos concurrentes. Sin embargo de las razones que alega aquí, así lo hizo como yo lo deseaba en la *noticia de las fiestas de Gijon* del 12 y 13 de noviembre de 1797, con motivo de colocar la primera piedra del Instituto, que hizo publicar en una *Gaceta de Madrid* de aquel mes, y en el *Mercurio* del mismo. (*Nota del señor Posada.*)

(2) El doctor don Félix Amat, canónigo magistral de Tarragona, apuntó algunos reparos al leer la noticia del Instituto, los cuales remití al señor Jovellanos, con permiso de mi compañero. Responde ahora á ellos el autor. (*Nota del señor Posada.*)

ginas 14 y 15. Insisto en que sin la opinion pública ningun instituto puede prosperar. Hablando de los de enseñanza, ella aumenta y disminuye los alumnos: ella apreciando estimula, ó despreciando desalienta los maestros; ella abre ó cierra á unos y otros las puertas del favor, y mide su recompensa. Más se pudiera decir, si esto no bastase.

Esta opinion es variable; ¿y por qué? Porque lo son sus objetos: aprecia los institutos de enseñanza cuando lo merecen; cuando dejan de merecerlo, los abandona y desprecia. Respétenla ellos, y serán respetados. En esto, monarquías y repúblicas todo es uno.

Página 43. Guerras hubo siempre; mas hubo tiempos en que no pudo dejar de haberlas. Hubo de muy antiguo algunas constituciones, caracterizadas por esta necesidad; pero en los siglos de que se habla lo estaban todas las de Europa. Y qué, en el tiempo antiguo, en el medio, ahora y en lo futuro, ¿tuvó lá guerra, tiene, ni tendrá (si Dios no aleja este azote de sobre el género humano) mas que una causa? Todos dirán que la ambicion, y así es: mas yo pongo sobre ella la ignorancia; aquella ignorancia que fué mas antigua que Rómulo, y aun que Licurgo, y que volvió con los godos, ora fuese su fin la extension de dominio, ora la del comercio, ora el soñado espíritu de equilibrio, ora el de etiqueta y representacion política. ¿No es la ignorancia quien la excitó y encendió? ¿Lo diré todo? Aun las de religion nacieron de este principio; porque ¿quién duda ya que no debe ser defendida *more castrorum?*

Página 44. Y porque la sumision de los esclavos fuese mas bárbara y dura que la de los adscripticios, y esta que la de los solariegos, ¿dejaria de ser dura y bárbara la de los solariegos del siglo XII? ¡Ni merecerian el nombre de repúblicas las que autorizaban aquella feroz institucion! No se le da Aristóteles, gran texto en la materia, pues supo en ella mas que otro de sus tiempos. ¿Qué importa que nosotros le apliquemos impropiamente?

Y porque á las máximas feudales les cuadren otros títulos, ¿no se debian llamar feroces? ¿Y dejarian de serlo, porque otras máximas mereciesen el título de ferocísimas?

Página 70. El pueblo sufre las quintas: el pueblo sufre bagajes, alojamientos y todas las cargas concejiles: el pueblo sufre servicios y contribuciones, que no sufren otras clases mas ricas y pudientes: el pueblo contribuyendo con ellas no contribuye en la proporcion de su escasa fortuna; y por último, sufre distinciones odiosas, que ya no se derivan de la constitucion, cual existe. ¿Y no se podrá decir que sus derechos están olvidados? Pero los vecinos... aquí entro yo, porque veo que de aquí se tomó el principio de todas las notas. No me gustan los extremos. Tanto me ofenden los que quieren que el pueblo lo sea todo, como los que no quieren que sea algo: tanto los que quieren cortar los abusos con la segur, como los que quieren defenderlos con el escudo, ó cubrirlos con la capa. La verdad es de todos los tiempos y países, y el hombre le debe su respeto en todos los estados y condiciones; pues si hubieran enamorado al autor ciertas expresiones en otro tiempo, ¿por qué no ahora? *Porque los libros franceses...* ¡Válgate Dios por franceses, y qué extraño partido se quiere sacar de sus lecturas! ¿Acaso porque éllos fueron frenéticos, serémos nosotros estúpidos? Sobre todo, ¿serémos tan ruines que no dejemos al hombre honrado é incapaz de faltar á ningun respeto digno de consideracion decir con valor y desinterés las verdades útiles y necesarias?—No hay ciencia que no sea intelectual; pero la costumbre no deja equivocar la significacion de este título: ella ha atribuido el de abstractas á las matemáticas puras, y ha comprendido en el de naturales á las mistas. Si no me engaño, hago justicia á todas. Sobre el uso del plusquamperfecto, traslado al señor Posada (1).

Gijon, 22 de junio de 96.—Ya sabe usted, mi amado Magistral, que nunca estoy mas ocupado que cuando mas ocioso. Dígalo la remesa de la carta á Campo Sagrado sin acompañarla de dos letras. Acaso á la hora de esta habrá recibido usted tambien el artículo de Oviedo, que se llevó Caveda, con encargo de encaminársele. Allí hay una especie sobre el tiempo y autor del acueducto, que puede ser equivocada. Yo no sé de dónde la tomé, porque mi memoria es infeliz; pero estoy seguro de no haberla inventado. Usted en sus Memorias habla de uno y otro mas positivamente, y sin duda que tendrá para ello mejores fundamentos. Sobre este solo he prevenido á Concha que corrija aquella expresion, y que nos concuerde.

Pero otra cosa habrá recibido ó recibirá usted, que en la parte que me toca necesita mas indulgencia, y es una bellísima epístola de Moratin, en verso blanco, con mi respuesta. Fueron á Vargas, que con noticia de ellas las exigió: yo no tenia copias; se hizo una, y fué á él con cargo de pasar á usted. Ya sabe que no quiero pasar por poeta, séalo ó no, ni bueno ni malo. Es concepto que tardará en sentar bien. Pero menos quiero pasar por filósofo extravagante, y por lo mismo tampoco que mis sueños poéticos pasen por opiniones. Con ésto digo que van los versos para usted, y á lo mas para el amigo inquisidor; no sea que los que me notan de lastrar mal el buque, crean que quiero inclinarle del todo. Leidos, vuelvan, porque hay poco tiempo para escribir, y no tengo mas copia.

Estuve en Candás la semana pasada á comer con la Peñalba, la seguí á Luanco, y volví al dia inmediato. Ya no tengo duda alguna de que el Jesus y María del camarin son de Gregorio Hernandez. Luis de la Vega no pudo hacer tanto, y de fuera aparte no hay otro á quien achacar obra de tal estilo. No pertenece al de Juni, menos al de Cano y Monegro; en fin, á solo el de Hernandez, y es obra tan acabada, que tampoco se debe adscribir á su escuela, sino al fundador de ella.

No hay que añadir sino que todos saludan á usted, y por todos su finísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 13 de agosto de 1796.—Mi amado Magistral: En mal tiempo me han venido tres cartas de usted para

(1) Véase la oracion inaugural en la apertura del Instituto asturiano, á la cual se referian las notas del señor Amat.

que yo pueda contestar á ellas, pues he tirado mas de cuarenta dias de una fluxion muy acre á la cabeza y pecho, de que aun no estoy enteramente libre, ni para contestar á lo que no sea muy urgente.

El modo de que el cajon de piedras venga á nosotros mas pronta y seguramente, es que usted le envie á Barcelona, donde el carbon va abriendo de poco acá alguna correspondencia con este puerto; y si usted ha de hacer mi deseo, es de que se dirija á nuestro inquisidor con facultad de abrirle, examinar su contenido, poner á las piedras de que se compone su nomenclatura científica, y aun si es lícito pensarlo, escardar lo que no merezca la atencion de un naturalista. De esta manera podrá disolver el enigma que usted le ha propuesto, y nos librará á nosotros de empeñarnos en nuevos acertijos. Esto es hablar con confianza, y no creo que le falte á usted la necesaria para no tomarlo en mala parte. Si yo no la tuviera en el buen celo de usted, le reñiria por haber franqueado las epístolas *ultra* de mis prevenciones. No crea usted que lo celebro, ni menos cualquiera aplauso que pudiesen tener: y si estuviese para ello, haria ver á usted que no ha querido hacer justicia al mérito de la de Moratin, que pica muy alto.

No estoy para mas. Reciba usted gracias por todas sus bondades hácia mí y hácia mis cosas, y mande á su afectísimo.—*Jovellanos.*

Gijon, 28 *de diciembre de* 1796.—Mi amado Magistral: *Quien me pica, bien me quiere*, dicen las mozas de nuestra tierra, y puedo yo decir siempre que leo alguna carta de usted. En esto de correspondencias todos debemos y somos acreedores; con que patas. Pero tratándose de disculpas, ¿cuáles valdrán mas, las de un canónigo, sin mas obligacion que la de cantar un cuarto de hora al dia, ó las de un hombre enredado en mil cuidados impertinentes, que despues de haber adolecido cuarenta dias, y convalecido en el campo otros tantos, halló á su vuelta los negocios á que diera de mano hechos una Grecia ó greña? Sepa usted que sobre los ordinarios tengo el cuidado de dos pleitos; uno que va á concluir contra un mal vecino que quiso asestar un enorme canalon contra nuestra casa de las Tigares, y otro, que va á empezar, en que como testamentario de santa Doradía estoy emplazado por sus parientes sobre ciertos bienes provenientes de la herencia de una tia comun, cuyo testamento pretenden nulo. Voy además á abrir la nueva escuela, ya provista de todo, y con un maestro que, muerto Palomares, queda entre los mejores pendolistas de su doctrina. Hemos examinado á los primeros discípulos de la náutica, entre los cuales brillan los de Candás, salvo uno que queda muy zagüero, solo por holgazan. Es por cierto notable que los de Luanco vencen tanto en aplicacion, como son vencidos en penetracion y expresion de los de Candás y Gijon. Vamos á celebrar un certámen público de náutica y matemática superior, para lo cual se está en repaso general de todo el estudio de tercer año, y esperamos gran lucimiento. Vamos á abrir un curso de buenas letras castellanas, en que se enseñará: primero, gramática general: segundo, rudimentos y sintáxis castellana: tercero, elementos de retórica, poética, lógica, etc. Mi idea es que los discípulos de mi escuela lleven aquí un par de años antes de entrar al estudio matemático. Pida usted á Dios que dé el incremento, y á Apolo que riegue estas tiernas plantaciones. Pero tambien es mi idea plantar mi ansiada Academia asturiana: esto es, hacer este suelo mas y mas digno de ser depositario de los tesoros que usted le destina, y ponerlos á logro. ¿Y el artículo *Oviedo*? ¿No llegó aun por allá? Caveda le envió un siglo há, y usted no habla de él. Este buen amigo acaba de hacer una buena traduccion de Jonatás, tragedia del abate Betinelli: quizá la declamarán mis muchachos con ocasion del certámen: quiero divertirlos y divertirme. *Vale: tuus ex corde.—Jovellanos.*

Gijon, 28 *de enero de* 1797.—Mi amado Magistral: Si usted no tiene esas noticias y esas promesas, creo que le daré con ellas mucho gusto (1).

No le tendrá menor en saber que nuestro Caveda acaba de hacer una buena traduccion del Jonatás de Betinelli, y que con la lima que la está dando será á mi juicio una cosa bellísima. Además hará la música de sus coros, y además, si Dios quiere, será todo representado por mis hijos, los alumnos de este Instituto, porque es tragedia de hombres solos, y hecha para casas de educacion. Y esto es cuanto puedo decir á usted en medio de mis ocupaciones, que siempre crecen, y de la esperanza de echar á andar la carretera de Leon que las acrecerá inmensamente. Esté usted bueno, y ame siempre á su afectísimo.—*Gaspar.*

P. D. He regalado un ejemplar de las *Memorias* al colegio de Villaviciosa, y otro al padre guardian.

Gijon, 10 *de abril de* 1797.—Mi amado Magistral: ¿Apostemos á que usted quisiera mas que le llamara *Secretario*? Pues no señor: estime usted enhorabuena, como yo celebro, que el cabildo le haya hecho esta distincion, aunque lo que mas le importa es merecerla, y esto usted se lo tenia en casa. ¡Pero cuán caro le costará el sacrificio! Usted no cuente ya sino con trabajar en impertinencias, cartas, informes, edictos... ¡Qué compasion para un literato! Lo peor de ellas no es que roban el tiempo, y ya ve usted que esta no es pequeña pérdida, sino que gastan y corrompen el gusto, alejando el espíritu de mas dignos empleos; y aun diria algo mas, si no le viese á usted siempre propenso á interpretar mal.

Allá tiene usted el plan de nuestro certámen (2), y en él el fruto, ó por mejor decir, las primicias de nues-

(1) Me remite con esta fecha una justificacion de que el ilustrísimo fray Damian Cornejo, cronista de los menores de san Francisco y obispo de Orense, fué hijo de asturiano, y debió su nacimiento en Palencia á una casualidad; y me envia un cartel impreso, avisando al público de la apertura de varias enseñanzas en el Real Instituto asturiano. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Me remite un cartel ó edicto impreso de 15 de abril de este año, convidando á los asturianos para el dia 24 y siguientes del mismo mes al certámen público de todas las enseñanzas del Real Instituto, con los nombres de treinta y un alumnos, que ejercitaron los premios y graduaciones de su saber.

(*Nota del señor Posada.*)

tra enseñanza. Se ha concluido ya el primer curso de matemáticas y náutica; pues aunque se adelantó el certámen por no detener á estos últimos, se sigue ahora con el cálculo integral, que acabará luego. Ve usted á sus paisanos laureados en la ciencia náutica, como los mios en matemática sublime. ¡Si viera usted qué dias tan dulces he pasado! Si viera usted el placer con que distribuí estas distinciones, y el entusiasmo con que fueron recibidas! No pude reprimir las lágrimas, y usted inferirá cuánto gozaba mi corazon al derramarlas.

Aun no estoy desocupado, porque tengo que dar cuenta de todo á la corte, y cuidar del destino de estos jóvenes. Además, voy á emprender un nuevo edificio para el Instituto, y ya ve usted cuánto habrá que afanar. Todo en esto. El plan se ha hecho en Madrid, grande y sencillo. Se ejecutará la primera parte, y quedará la segunda para la posteridad. Con todo, pudiera probar tan bien una cuesta que anda por América con la *Noticia* del Instituto, que acaso podriamos coronarla en nuestros dias. Los dos primeros paisanos que la recibieron nos enviaron 10,000 reales. ¿Y por qué no contaré yo con la beneficencia pública? La encuentran los frailes para mantenerse, ¿y no la hallará un establecimiento de educacion?

Se me olvidaba decir que abrí el certámen con una oracion que la materia hizo alabar. Se trabajó de prisa, porque no habia pensado en ella con tiempo; y esto quiere decir que está mas desaliñada que otras cosas mias que tambien adolecen del mismo achaque. Creo sin embargo, que corregida y limada, podrá ser algo bueno. Su objeto, la necesidad de unir al estudio de las ciencias el de las bellas letras para perfeccionar la educacion de la juventud (1). No piense usted que por buenas letras entiendo lo que de ordinario; antes declamo contra nuestros métodos, y reduzco al arte de hablar bien nuestra lengua toda la suma de este estudio. Si lo mereciese, algun dia verá la luz. Si estuviésemos cerca la veria usted, y algo mas, la juzgaria y ayudaria á su correccion. Haga usted buen secretario, pero no olvide las musas, y menos á su afectísimo amigo.—*Gaspar.*

Gijon, 14 *de junio de* 1797.—Mi amado Magistral: He tenido mucho gusto con la de usted de 31 de mayo, y con los versos que me incluye, y que hacen sentir el que usted no los hubiese concluido, porque son muy buenos y anunciaban cosas mejores. ¡Qué gusto tendria yo en que las personas de doctrina y autoridad clamasen á todas horas contra este maldito furor de la guerra, causa de tantos males y desórdenes, y estorbo de tantos bienes! Por ejemplo, la carretera, que empiezo á temer que se prolongue hasta la paz, y que en la dilacion corran mucho riesgo las buenas esperanzas que habiamos concebido de ella.

No tuvo premios el dibujo, porque la ordenanza los ha reducido á los que sobresalen en las ciencias. A tenerlos, los hubiéran arrebatado los que llevaron la palma en matemáticas, Veriña y san Miguel, que han hecho en él grandes progresos. No fueron pocos los que hizo Condres en el primer año; pero la fatiga del pecho y su delicada salud le obligaron á dejar este ejercicio, y lo dejó del todo. Tampoco hay premios para las lenguas, en las cuales fué el mas sobresaliente el rey don Juan.

Pues que mi informe sobre la ley Agraria se propuso á Sartine como una obra maestra, no es usted, sino él, quien le ha de juzgar. Paréceme temeridad entrar en semejante competencia, y mas con una obra que nunca puede anunciar la extension de sabiduría, ni la pureza y elevacion de estilo que tantas de su nacion. Contentémonos con haber hecho alguna cosa que parezca bien en la nuestra. Aun no es esto lo que puede satisfacerme. Consuélame sí la esperanza de que cuando vengan mejores dias, se adopte un sistema que puede acarrear á la nacion tantos bienes. Porque ¿de qué sirve toda la gloria de literatura, si no está acompañada de provecho? Tambien me consuela ver á usted determinado á volver sobre sus *Memorias asturianas*. Lo apruebo altamente, y mas si las redujese al Diccionario, si escardase su gran cosecha, y dejase lo que pertenece al primer título para una obra posterior y separada.

No hay tiempo para mas, ni mi cabeza me permite escribir de mi puño. Consérvese usted bueno, y mande cuanto quiera á su mas afecto amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 5 *de agosto de* 97.—Mi amado Magistral: Sirvan por una larga respuesta las dos adjuntas copias, que darán á usted idea de que Astúrias va á tener un camino de comunicacion interior, y de que el Instituto logra alta proteccion, y se la promete mayor. Pero todo esto me hará trabajar mucho y ser mas escaso en mis contestaciones. Enhorabuena que prefiera usted los camafeos á las monedas para beneficiar al Instituto, donde estarán tanto mejor, cuanto sus piedras pertenecen al estudio de la naturaleza y al gabinete mineralógico.

Es una mentira lo del club de los jacobinos. Tengo carta del injuriado en ella, y sé cuán ajenos son sus sentimientos anteriores y actuales de semejante hecho. Con todo, no faltará aquí, ahí, y en otras partes quien lo tenga por auténtico. Voy á montar á caballo para Oviedo, y no hay mas tiempo que para prevenir á usted que pasen las copias al inquisidor barcelonés, y que soy suyo de todo corazon.—*Gaspar.*

Gijon, 22 *de octubre de* 1797.—Mi querido amigo: Con mas gusto pensé yo escribir á usted de vuelta de mi largo viaje, emprendido el 19 de agosto, y acabado el 19 de octubre; pero el 15 en la noche me sorprendió en la Pola de Lena la noticia de mi nombramiento á la embajada de Rusia, en que está envuelto no menos que el sacrificio de toda mi felicidad, el abandono de mi casa, hermanos, amigos, alumnos, y todos mis dulces cuidados y esperanzas. Me lisonjeo que pierden ellos tanto como yo en tan larga ausencia, y aun esto con ser tanto, es menos que la desproporcion que

(1) Véase la página 330 del tomo 1 de nuestro autor, en esta BIBLIOTECA.

hay entre mi edad, mi pobreza, mis estudios y mi oscuridad, y el alto y difícil destino para que estoy nombrado. Así lo he hecho presente: si no bastase, como temo, iré á Madrid, y veré si puedo hallar algun consuelo en la proporcion de servir á mis amigos, entre los cuales tiene usted el distinguido lugar que corresponde á la estimacion que hace de su mérito, y á la ternura con que le ama su afectísimo paisano y amigo —*Gaspar*.

P. D. ¡Cuánto he debido á Candás! Cuán expresiva enhorabuena me ha dado! No parece sino que usted se la dictó. Así lo mereciera el asunto.

COPIA DE LA RESPUESTA DEL SEÑOR JOVELLANOS AL AYUNTAMIENTO DE CANDÁS.

Muy señores mios: La noble, delicada y distinguida expresion con que usías me honran en su favorecida de 24 del corriente, y la piadosa demostracion con que se sirvieron celebrar mi nombramiento á la embajada de Rusia, me dejan intimamente penetrado de consuelo y de gratitud. De consuelo, porque usías son los primeros, y hasta ahora los únicos, á reconocer que la tierna inclinacion con que miro los intereses del pueblo en que nací, no ha podido menguar la que profeso y debo á todos los del Principado, y señaladamente á esa antigua y muy ilustre villa, á cuyos ingeniosos naturales me unen tantos y tan estrechos vínculos de antiguo y amistoso trato. Y de gratitud, porque no hallando en mí méritos para tan señalado honor, debo reconocerle enteramente al solo impulso de su noble generosidad. Por esto, y por haber usías nombrado para verificar tan noble obsequio personas á quienes profeso muy particular estimacion, doy á usías las mas tiernas y expresivas gracias, asegurándoles que la natural propension con que siempre he deseado el bien y la prosperidad de esa ilustre villa, crecerá y se afirmará mas y mas con la estrecha obligacion de promoverlos en que me pone su generosidad y mi reconocimiento.—Nuestro Señor guarde á usías muchos años. Gijon, 26 de octubre de 1797.—Besa las manos de usías su mas atento y apasionado servidor.—*Gaspar de Jovellanos.*

Gijon, 30 de mayo de 1799.—Usted, mi amado Magistral, reñirá y punzará, mas que le llenen los colchones de pluma, y la boca de agua-miel. Pero no importa: yo dije ya en esto lo que me gusta y no me gusta, y sobre gustos no hay disputa. Y vea usted por qué, aunque respondo, no contesto á la agrí-dulce y estimable carta de usted. Yo no aspiro á pasar por dialoguista; pero soy como todos tentable por el diablo: vínome un diálogo, ó mas bien dos, á la mano, y cátate que me propuse hacer otro, y dicho y hecho. Si hizo reir, tanto mejor para mí, que seguramente no le hice para hacer llorar, ni para poner de mal humor á ningun fiel cristiano. Ahora bien: yo no sé lo que quiere que le diga acerca de su generosidad con el Instituto: él y yo somos una misma cosa; y pues á quien le dan no escoge, usted podrá darle lo que quiera, y cuando quiera, de palabra y por escrito, seguro de que él reconoce hasta el polvo regalado por un barbero, y que yo sé distinguir las ofrendas del cariño de las del orgullo. En cuanto á premios, téngase usted sabido, para que no vaya á reconvenirme á la gloria, si no lo avisare en tiempo mas oportuno, que durante nuestro actual próspero estado (*Dii faxint*) se empieza cada año un curso matemático, cada dos otro de náutica, y cada tres uno de ciencias naturales, inauguradas este año: es por tanto probable que cada año se concluirá uno, dos ó tres cursos, y por consiguiente que en cada uno haya su certámen y sus premios, si otra cosa no exigiesen la razon ó la mala trampa. Y hé aquí á todo mi respuesta, pronta y no larga.

Pensaba yo realizar mi antigua idea de una academia de buenas letras asturianas, y ya estaba meditada la dotacion para el secretario, y aun predestinado este: llevóse el diablo el hilado sin que yo soltase por eso el cabo. Otro tiempo hubiera disputado yo para ella con el lucero del alba las observaciones etimológicas: hoy no me atrevo; pero tampoco á aconsejar á usted que las eche al pozo airon de la Academia (española) *usque ad aquas*. Así dicen ó decian en Roma para prolongar los negocios del verano al invierno; y esto decia en Madrid, ¿quién le parece á usted? monseñor Figueroa.

No obispeemos tanto: los tres somos amigos, y el que está peor de todos es quien no es dueño de vivir, ni de poseer para sí ni para otros. Por lo demás, yo no le estimo por su estilo, sino por su amistad, y gusto tan poco de las pinzas en lo primero, como de las cardas en lo segundo.

Ahora, lo que vale para usted mas que todo, yo he recobrado mi antigua salud y robustez, cuanto permiten los mas años que han venido encima: mi antiguo buen humor, con las creces que le da la inalterabilidad de mi presente estado; mis antiguas ocupaciones, tanto mas sabrosas, cuanto mas fructíferas; y en fin, mi perdida felicidad, realzada por la comparacion del angustiado triste intervalo en que viví sin ella. Si en este estado nada hay que desear para usted sino la conservacion de mi amistad, estamos pata, porque yo nada deseo ahora sino la estimacion de mis amigos, que siempre fué mi única ambicion, y en adelante será tanto mayor, porque he visto en la prueba cuanto era deleznable. Es observacion vulgar que los amigos se prueban en la tribulacion: yo creo que mejor en la prosperidad, y mil veces mejor en el paso de una á otra. No negaré á usted que algunos me tacharon de sério en la corte, porque es muy fácil equivocar la tristeza con la seriedad, y porque en aquella miserable turbulenta época no pude dar un instante con mi ordinario buen humor, ni con la dulce serenidad de mis dias antiguos; pero á quien repita á usted que me *desfiqué*, puede decirle que no me gusta el incienso sino en retrete...

¿Tengo mas que decirle? ¡Ah! sí. ¡Si viera usted qué casa está proyectada para el Instituto! El plan de Villanueva, todo ya fuera de cimientos: obra bella, sin ser magnífica; con gran huerta, y grandes comodidades, que si Dios me da vida se acabará, y si no, no. ¿Creerá usted que aun faltan por mi cálculo para su conclusion de trescientos á cuatrocientos mil reales,

y que sin embargo cuento con ellos? Parece locura; pero las cuestas de América prometen mucho, mucho. Dios las bendiga para que sean contadas. ¿Hay mas? ¡Cómo crecen los árboles! Usted que vió plantar muchos de ellos se pasmaria de su multiplicacion y sus medros. Hay un nuevo paseo, que va hácia Tremañes. Paula le abrió, Gaspar le plantó, *Deus incrementum det*... Mas el venerable tio no necesitaba serlo para que yo le respetase y quisiese. Siéndolo, vea usted si hallará en mí disposicion á servirle. ¿Cuándo se convencerá usted que no es lo mismo escribir que querer, ni callar que olvidar? ¿Mas todavía? Sí, señor, mas y mas, hasta que se acabe el papel, ó la gana. Pues que está el cantarillo en el chorro, llénese. Algo del gijonismo. Dé usted esta terminacion á todos los pueblos de... España (iba á decir del mundo), y mire á la cara de los naturales de cada uno, y si en aquellos á quienes dotó el cielo de sensibilidad no viere usted tanto ó mas de este algo, que me las quemen. Por lo menos yo no he querido para Gijon sino bienes reales, instruccion, industria, alegría, comodidad. Y á ser mis fuerzas mayores, ¿no hubiera buscado lo mismo para otros pueblos? ¿Quién trabajó mas por la carretera? Quién mas por dotar la universidad? Quién mas sobre encabezamiento, fábricas etc. de Astúrias? Quién menos exclusivo? ¿Y será usted con quien yo tenga que hacer esta apología?.... Me llaman á misa; al fin esta vale por muchas, si se miden los renglones á pulgadas, si usted se acuerda de que mi mano está medio baldada (1), y si no olvida el cariño que siempre le profesó su afectísimo amigo de corazon.—*Jovellanos.*

Gijon, 29 de julio de 1799.—Mi amado Magistral: Tardío, pero seguro: ni de mí se debe exigir otra cosa, que siempre distraido á mil objetos, no puedo darles vado, sino en su ocasion y turno. No le hay empero para las cartas de usted, que siempre llegan en buen hora para mi aprecio, como para el de mi caro Instituto, la ratificacion de su generosidad, y los nuevos testimonios de su proteccion. Y respondiendo á ellos, diré que aunque por el objeto, si no ya por la general decidia en la ejecucion de las órdenes, mal concebidas y peor miradas, no hay que temer deduccion alguna en los efectos de su legado; tampoco hallo inconveniente en que le convierta en donacion *inter vivos*, reservándose el uso vitalicio de lo que le pareciere, y el libre arbitrio de elegir el plazo de la entrega. Esto en providencias mas bien calculadas pasaria por un subterfugio, no en las que un gobierno suelta y olvida con igual facilidad. Con todo, mi buen amigo, si quiere usted que le diga todo lo que siento, es que no debe hacer novedad alguna la diferencia que hay entre la donacion y el testamento de ser irrevocable la primera; basta pensar así. Por ventura lo que es hoy, no lo será mañana el Instituto (*Deus avertat*), y en este suelo de ingratos acaso no merecerá el siglo que se nos viene encima lo que el que se nos va de entre las manos... Yo mismo, aunque le dí mis libros, y aun de mi fortuna cuanto creí que le era urgentemente necesario, reservo para mas adelante cuanto mas tengo pensado en su favor, y lucho, por decirlo así, con mi inclinacion á él, y aun con mi amor propio para no tener que arrepentirme en vida, si la mala trampa le persigue, le destruye, ó le convierte *ad alienígenos*, que todo podria ser. Dicho pues en esto lo que es de decir, haga usted lo que mas le pluguiere. Y tratando de dibujo, le diré con la misma franqueza que me parece exorbitante el premio que usted desea ofrecer, y que no tendria proporcion con los destinados á otras facultades, pues aun estos se han reducido últimamente por no gravar al Instituto. Es el caso, que en el principio me propuse yo un certámen cada tres años, y que cada tres debia acabar un curso. Ví despues que los auxiliares, criados por el mismo Instituto, podian dar la enseñanza, que habian recibido tan bien como sus maestros, y aun con mas celo, como mas necesitados de crédito, y mas aguijados por la esperanza. Ví que al paso que se desvanecian las preocupaciones y la rivalidad y la opinion, crecia y se aumentaba el número de los alumnos. ¿Y qué hice? Tomé, y me arremango, y resuelvo que cada año empiece un curso matemático, y cada año por consiguiente acabe un curso, y haya un certámen y una adjudicacion de cuatro premios, dos para matemática y dos para náutica. Así que, el primer certámen fué en 97, el segundo en 99, y el tercero será en 800; y desde el siglo XIX cada año el suyo, *si Dits placet*. Esto así, y para conciliar la economía con el decoro, se me habia puesto en la cholla acuñar para el caso una moneda que tuviese de peso como una onza, y tirar una partida de ellas de oro para los primeros, y de plata para los segundos premios, que se pudiese poner al pecho en los actos públicos, y qué sé yo qué mas. Mas esto pedia de una vez mucho desembolso, y la nueva obra no lo permite, porque es una boca abierta que no debe cerrarse, aunque amenaza tragárselo todo. ¿Cómo es, pues, que usted quiere ofrecer para el dibujo una medalla de plata? Si acuñada al propósito, costarle ha un sentido; si de cuño moderno, es cosa mezquina; y si del antiguo, no propia. Diez y seis duros cada año parece demasiado; y aun mucho menos convertido en libros; en cabezas de Mengs, en una máquina oscura, en alguna coleccion de estampas, seria mas congruente, mas provechoso y mas lucido. Piénselo usted por tanto, y sea la que fuere su resolucion, cuente con que yo la haré ejecutar, y que reciba todo el aplauso y reconocimiento que merece. Item, que se me olvidaba, que el curso de ciencias naturales está corriente, y acabará en 1801, y entonces nacen otros dos premios. ¿Y quién sabe si abundará tanto el fruto y la concurrencia, que nos animemos á empezar cada dos años este curso? Y si cuaja el de humanidades castellanas, con todos los perendengues que yo tengo en mi cabeza, este precioso estudio, que usted estimará y amará sobre todo, por mas que ame y estime el dibujo, ¿no se de-

(1) *Efecto de cierta confeccion que se le habia propinado poco antes en Madrid, preparada por sus enemigos.* (*Nota del señor Posada.*)

Lo mismo se dice en biografías del autor que merecen el mayor crédito. El que dirige la presente coleccion de las obras de Jovellanos, al componer el discurso preliminar que va al frente del tomo I, ha prescindido de hablar de esto y de todo lo que con ello se relaciona, por razones de prudencia, que han hallado buenos amigos doctos y juiciosos con quien ha consultado.

berá animar tambien con algun premio? ¿Y no habrá alguno para la excelente escuela de primeras letras, otra delicia, otra esperanza mia? Hé aquí..... *¡O servum pecus!* Oh, hombres grandes del gobierno, que buscan la prosperidad pública por precipicios y andurriales, sin ver el ancho y seguro camino que conduce á ella! Todas, digo mal, muchas de estas ideas están fundadas en arena: en un aumento de dotacion de treinta mil reales concedido por su majestad; en una pension de doce mil sobre la primera vacante de Toledo; otra idem sobre la primera de Cuenca, y seis mil reales sobre un beneficio tambien vacaturo. El decreto está comunicado á la Cámara; pero la envidia, los nuevos decretos, los nuevos enemigos..... Con todo, en Gijon el cimiento de arena sostiene altos edificios, ¿por qué no alegres esperanzas? Sigue felizmente nuestra casa. Hay con que adelantarla por algun tiempo; llegan á ocho mil duros las ofertas de América, que no sé si se realizarán; hay algunos otros recursos; ¡pero tan pocos que ayuden... tantos que persigan!... A otra cosa... pero no, que pues la de usted es toda de Instituto, la mia y todo tambien, reservando solo este corto espacio para abrazar á mi querido obispo (1), y para decir al caro Vargas que he recibido su larga preciosa carta, y que habrá de esperar su turno de respuesta, y para pedir á usted que trate y que quiera al modesto y bien instruido jóven don Agustin Argüelles, y haga que su prelado le trate tambien, y le pruebe y le juzgue por lo que hallare, y no por lo que hayan dicho ó le dijeren. Y por último, para decir que respondí á la consulta del buen tio, aunque no sé si recibió mi carta; pero lo sabrá usted, pues que hablaba en negocios de entrambos. Vale: de usted afectísimo.—*Jovellanos.*

P. D. Cean me manifestó deseo de que le trabajase un prólogo, y lo hice; en él se trata de exponer sencillamente la diligencia empleada en su obra. Lucho con él sobre que grabe y publique los retratos que tiene recogidos: retráele el gasto; pero la obra seria con ellos mas buscada. *Scriptus et in tergo, necdum finitus Orestes.*

CARTA DEL SEÑOR JOVELLANOS AL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO MENENDEZ SOLIS, PRESBÍTERO EN CANDÁS, ADJUNTA Á LA ANTECEDENTE.

Gijon y julio 29 *de* 1799.—Muy señor mio: Mil vueltas he dado al tal decreto de 21 de agosto de 95, y al cabo he creido que en medio de su generalidad deja abierto un camino para que usted y mi buen amigo puedan verificar sus piadosas intenciones sin gravámen alguno. Paréceme que fundando la escuela, y poniéndola bajo la proteccion del ayuntamiento, la fundacion será puramente laical, y de las exceptuadas en el decreto de toda contribucion; y á esto no se puede oponer el que la administracion de los bienes de dotacion se deje á cargo del capellan de la capellanía de don Cárlos Menendez, ni tampoco el derecho de nombrar maestras, y los demás anejos á la calidad de patrono; bien que se podrá evitar este título por no dar ocasion á disputas, y recomendar simplemente, así al dicho capellan como al ayuntamiento, la vigilancia sobre este útil establecimiento. Por lo mismo, no creo que convenga aplicar fincas separadas para la escuela y para el capellan, sino que todas se apliquen á la escuela; con declaracion que de lo que quedare, pagada la maestra, y cualquiera otro gasto, que tambien se expresará, ceda en beneficio del capellan administrador, sin obligacion de rendir cuentas algunas, ó con la de darlas al ayuntamiento, segun pareciere.

Por último, no se dejará en incertidumbre el tiempo ni la cantidad de las dotes ó premios á las sobresalientes, sino que se señalará una ó dos de tanta cantidad cada año ó cada dos, ó mas si pareciere, para evitar disputas entre el capellan y el ayuntamiento. Por lo demás, la fundacion me parece de grande utilidad; pero creo que no convendrá encargar al capellan que cuide de que ninguna niña concurra á la escuela de la villa; porque esto ni lo puede disponer el fundador, ni cumplir el capellan. Sea gratuita la escuela, y esté bien gobernada, y á buen seguro que todos la preferirán. Nada mas ocurre que renovar á usted el afecto que siempre le profesa su mas fino servidor que su mano besa.—*Gaspar de Jovellanos.*—Señor don Juan Francisco Menendez.

Gijon, noviembre 20 *de* 99.—Mi amado Magistral: Larga es y atrasada la deuda en que estoy con usted, y no trataba aun de desempeñarla, por no estar solvente en tiempo y negocios: pero vino (2) á apremiarme anoche con la santa cruz regalada al Santísimo Cristo de Candás. ¡Poder de Dios, y cuál la mirarán los de Luanco! Ella es magnífica, y de seguro parecerá mucho mas de lo que es, porque para todos aparecerá llena de antiguos excelentes camafeos, aunque los curiosos de nariz bien sonada pudieran descubrir muchos modernos, con tal cual perendengue de reloj, *metido* con lo demás. Pero esté usted seguro que tales narices no llegarán jamás á verla, puesta una vez en su lugar. La forma es buena y sencilla, y aunque no la mas elegante, es la mas proporcionada para hacer brillar el adorno que se le destinó. No me gusta la letra de las inscripciones, ni tampoco aquel *monilia* de la principal; y pues no pueden dejar de ser de usted, no sé por qué lo engastó con las demás palabras.

Usted dale que le da sobre su dibujo, como si acá le tuviéramos despreciado, ó como si pudiera ser mas de lo que es. Tenemos un maestro muy celoso en verdad, y harto exacto en el desempeño de su obligacion; pero no es un Maella. Las horas destinadas al dibujo son dos de la tarde para algunos; para los mas una sola, porque pasan la otra en geografía ó en lenguas, estudios que son muy importantes, y que como accesorios merecen tanta proteccion como el dibujo. En fin, el dibujo no es, ni puede ser todavía, una profesion principal,

(1) Esta carta se dirigió á Barcelona, donde yo estaba en compañía del ilustrísimo señor doctor don Pedro Diaz Valdés, obispo de aquella ciudad, cuando la escribia el autor, su paisano y amigo, que la puso bajo de cubierta para su ilustrísima. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Aquí falta algo, v. gr., *el criado, el propio, el de Nava*, ó cosa igual. Esta carta no quedó sin respuesta en satisfaccion de los reparos y tropiezos de S. E. (*Nota del señor Posada.*)

porque á él solo nadie concurre, y los que á otros estudios, solo le dedican una parte de su tiempo. Los náuticos prefieren, como deben, el dibujo científico, ó de cartas y planos; por consiguiente abandonan el dibujo natural, aunque conozco que los principios que llevan de él, les hace adelantar muchísimo en el otro. Por lo demás, mi cara, buena ó mala, santa ó pecadora, dibujada por Cónsul, sobre el retrato de Goya, y grabada por no sé quién, allá anda en la relacion de las fiestas de la Sociedad, que ha de tener nuestro obispo, y pudo usted ver en su poder. Si usted quiere ejemplares de uno y otro, dígame dónde los he de enviar, y será servido.

Estoy tambien en descubierto con Vargas; pero necesito espacio para escribirle y no le tengo. Anduve vagando por Villaviciosa, Oviedo y Peon. Volví á mi casa, y hallé mil cosucas que me embarazasen y robasen el tiempo y el gusto por lo mismo que son pequeñas. He emprendido la primera labranza de fierro, que es para mí, como novicio, un *mare magnum*. Me voy aplicando al cuidado de mis caserías, y finalmente trato de vivir como un hombre convencido de que no tiene que contar sino con lo poco que hay por acá. Todos nuestros sueldos se pagan en vales: ninguno se descuenta en la nueva caja: los que se negocian, pierden hoy 52, y perderán mañana 99 por 100. ¿Qué hay, pues, que hacer? Mayorazgo y á ello, que es decir, ocioso y afanado.

Con todo, diga usted á este amigo que creo no le vaya mal con el nuevo ministerio, por sus antiguas conocidas relaciones; que corre la voz de que se piensa en un almirantazgo, y que su secretaría le cuadraria de perlas; pero que sobre todo, nada vale tanto para el hombre de letras como la independencia.

Basta por hoy, porque amen de lo dicho, el otoño, que ha sido muy rigoroso, me ha traido muy resfriado, y aun siento la cabeza débil. Ahora tenemos el veranin de san Martin, y espero reponerla á fuerza de descanso y paseos. Consérvese usted bueno para que recorramos algun dia juntos estas alamedas, y mándeme como á su mas afecto amigo.—*Gaspar*.

Gijon, 11 *de diciembre de* 1799.—Señor canónigo: A las ancas de la carta de nuestro Vargas van estas dos letras, para decir á usted que nuestro tercer certámen se hará en el próximo febrero, y que en él se distribuirán algunos premios de dibujo, segun el deseo de usted. Lo aviso por si quiere que se anuncien á su nombre, y me repito suyo de corazon.—*Gaspar*.

Gijon, 29 *de enero de* 1800.—Mi amado Magistral: Seré breve, porque el adjunto impreso dice que no puede ser largo. Estos cuidados, aunque pequeños, ocupan y distraen, y diré que tambien deleitan, y otro tanto menos dejan de tiempo y atencion para las ocurrencias ordinarias.

Venga enhorabuena el plan de retablo, que será examinado y dirigido. El cuadro ofrecido por usted será mejor para camarin que para retablo, porque es pequeño para nicho principal, y colocado en un ático no seria percibido. Menos creo que convenga altar y retablo para la cruz. Su destino debe ser salir al principal en las grandes festividades, y pasar despues al camarin, donde puedan verla los forasteros.

No me acuerdo del cajon de mármoles que usted dice, y que sin duda vino en mi ausencia. Si así es, debe usted disculpar á los afanes y dolencias de mi buen hermano, que solo se le hubiese olvidado contestar. Ni yo mismo puedo dar razon de estos, aun despues de haber preguntado, porque son muchos los cachibaches que hay en el cuarto de depósito, y es preciso un reconocimiento menudo. Lo que sí diré es, que del recibo de este cajon no hay memoria.

Noche de Reyes, cena de 70 cubiertos, con mucha bulla y alegría.

¡Si viera usted qué lindo está mi cuarto de chimenea, y cuán graciosamente adornado! Ahora coloco mi tercio de librería en el estrado, convertido en estudio; despues se cortará y adornará el salon. Basta por hoy. Salud, y mande usted á su afectísimo amigo.—*Gaspar*.

Gijon, 27 *de marzo de* 1800.—Mi amado Magistral: Un loco hace ciento; pero un hombre generoso, por lo menos hace otro. Al don de usted añadió otro nuestro Cean, pues para completar mis encargos elevó el gasto á 410 reales, ofreciendo el resto á nuestra obra pia. El certámen se acabó felizmente. Duraron los ejercicios desde el 16 hasta el 22; se dieron al descanso los tres dias carnaválicos, y ayer hicimos la adjudicacion de los premios: primero, de dibujo, un lapicero de plata, gran cartera de pasta arborizada y dorada, ocho cuadernillos de papel de Holanda de gran marca, varios atados de lápices negros y rojos, una cabeza, y dos estampas de miembros grabadas, á don Manuel Martinez Marina, que dibujó una academia, por muestra original de Bayeu, que representa el Tajo, y una de los piés del Sileno del modelo de yeso; segundo, lapicero de bronce, cartera de pasta comun, mitad de papel, y lápices y estampas á don Diego de San Pedro y Carreño. Cuánto placer haya dado al público y á los laureados, no puedo ponderarlo. El acto fué muy lucido. En él pronuncié un discurso sobre las ventajas del estudio de la geografía histórica. Hecho ya, habia resuelto suprimirle, desalentado por la falta de concurrencia á estos exámenes: no solo aflige la indiferencia con que la ignorancia mira la ilustracion, sino tambien la malignidad con que la envidia la persigue; pero al fin me instaron tanto á que le dijese, que hube de ceder. La casualidad hizo aparecerse algunos forasteros, que aumentaron el concurso y el aplauso.

Doyme priesa á avisarlo á usted, porque sé que tendrá en ello gran satisfaccion, así como la he tenido yo por entrambos; y basta, porque en todo este tiempo no he escrito á nadie, y hay grandes corrales de correo que sacar. Salud, y mande usted á su fiel amigo.—*Jovellanos*.

El segundo premio habia dibujado la cabeza de Alcibíades, una de las de la escuela de Aténas, de Rafael, dibujadas por Mengs.

Gijon, 8 de marzo de 1800.—(En el sobrescrito de la carta de gracias que escribió á Posada don Manuel Martinez Marina por su premio.)

Acaban de traerme la adjunta, y aprovecho la ocasion para anunciar á usted que por la letra de este chico podrá inferir las que dará nuestra escuela, en la cual la igualdad y constancia de la forma compite con su belleza. Entiéndase para los que siguen; como aquí, el sistema de Morante, ilustrado por Palomares, y dada paz á los anduaguistas.

Gijon, 5 de abril de 1800.—Mi amado Magistral: La publicacion de la generosidad de usted hácia nuestro Instituto era tan debida á ella como conveniente á él.

Desde el primer paso de la fundacion me propuse adquirir para él la opinion pública, sin la cual ningun establecimiento puede consolidarse, y aun por eso me fué tan sensible el desvío de aquellos que por cercanos, y mas aun por interesados, debian ser los primeros á dispensársela. Por fortuna ella ha empezado á nacer de esta primera contradiccion, tan victoriosamente rebatida. Ahora ¿qué nos puede faltar sino el aprecio de aquellas pocas gentes sobre cuyo sufragio se libra siempre esta opinion? La muchedumbre es siempre lenta, y difícil en apreciar lo que no conoce. Pero al fin, este secreto respeto, que sin querer, y casi repugnante, profesa siempre á la instruccion y á los talentos, arrastra sus votos, y entonces es cuando la opinion se puede decir formada. Vea usted pues cómo nuestro interés va de acuerdo con nuestra gratitud. Así que, no le pese á usted de que hayamos impreso dos veces su nombre, y menos de anticiparse á la posteridad en dar á este naciente establecimiento el aprecio y la proteccion que seguramente merece. ¡Ah! si viera usted á lo que yo aspiro! No menos que á formar un modelo de aquella instruccion literaria que necesita la nacion para ser instruida en aquella especie de conocimientos que ha despreciado hasta aquí, y poderle decir un dia, ó á su Gobierno: *¿Quieres ser verdaderamente sábio? Reforma tus universidades; erige en cada provincia un Instituto como este; protege las letras y los literatos, y volverás á ser, como fuiste un dia, la primera nacion del mundo sábio.* ¡Qué temeridad, dirá usted, sin medios, y con tanta indiferencia de parte de los que pudieran darlos! Qué temeridad abrazar tamaña empresa solo y sin arbitrios! ¿Qué puede el celo solitario y desnudo en medio de la envidia, y lo que es peor aun, de la indolente indiferencia, esta fuerza de inercia, tan difícil de alejar ó vencer? Es así: lo conozco, y sin embargo, por lo mucho que hice, tengo un secreto presentimiento de lo mas que puedo hacer á fuerza de constancia y trabajo. Dios lo bendice: la obra es santa; ¿por qué no esperarémos mucho de esta vigilante providencia, que mientras deja destruir, cuida por medios ignorados y no previstos de edificar y reparar? Basta: no pase esta carta á disertacion. No se cure usted de la indiferencia de otros; tampoco yo: conozco los hombres, y los tolero, y creo que ninguno es tan digno de lástima como el que no es lo que debe de ser.

San Pedro y Carreño me mostró la lindísima carta con que usted contestó á la suya despilfarrada. La primera anda entre los muchachos de mano en mano, y esto es lo que yo quiero. Yo me contenté con hacerles conocer que debian escribir, y dejé lo demás á su arbitrio, porque nada me parece mas ridículo que estas cartas estudiadas en que se hacen escribir cosas que no son capaces de decir ni pensar los muchachos. Tiempo vendrá en que el curso de humanidades (que hoy tiene 20...) producirá gentes que sepan escribir con pureza y precision: este es su objeto.

Tenemos harto delicado de salud al pobre Condres, que ya este año llevaba su tanda de discípulos en la matemática sublime. Pidió, y se le dió licencia para reparar su salud en Candás, adonde se fué ayer. Padece una enfermedad de nervios, que le aqueja mucho, y creo que la agravó á fuerza de medicinas, cuando solo necesita régimen. Le aconsejo que se atenga á él, y tengo mucha esperanza de que mejore, y mayor deseo aun, porque es un mozo estimable.

Se acaba el papel antes que la gana de conversar con usted, de quien es siempre tierno amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 7 de mayo de 1800.—Mi Magistral: Su carta de usted es, sin querer, una disertacion, y no mala, sobre las dotes del lenguaje, y aun puede ser modelo de lo que persuade. Estamos en una misma idea, y esto me basta; pero usted ha equivocado la mia, pues cree que yo me prometo que mis alumnos saldrán del Instituto hablando con pureza y precision, y no es esto ciertamente lo que dije, ó por lo menos, lo que quise decir. Dije, me parece, que este era el objeto del curso de humanidades, y quise decir que no pondriamos, como en otras enseñanzas, todo el cuidado en los artificios oratorios, de los cuales se dará idea, y aun esto mas con ejemplos que con preceptos. Acaso padeció usted tambien equivocacion en la palabra humanidades, dándola la inteligencia ordinaria, y creyendo que abrazábamos en nuestro curso las humanidades latinas, que no sé por qué han venido á arrogarse para sí solas este nombre. Pues no, señor; se trató de un curso de humanidades castellanas; y usted conoce demasiado la profesion para que ignore lo que yo entiendo por esto, y menos el fin que me propongo. ¿No es un dolor ver hombres de gran mérito científico, que apenas saben hablar su lengua, ni escribir con órden y método, desde el punto que se les saca de sus áridas fórmulas? Pues yo deseo que mis matemáticos contraigan los principios y el uso de un buen estilo didáctico, para que consultando, informando, proponiendo, escribiendo, puedan dar órden y claridad á sus ideas. Y de esto tomarán aquí la instruccion necesaria, una instruccion elemental, la única que es dable en los primeros estudios, y de la cual aprovechará cada uno segun su aplicacion y su ingenio; y de seguro el que tenga uno y otro, escribirá con el tiempo con pureza y precision, sabrá lo que para esto es necesario; y dado á ejercitar lo que sabe, ¿por qué no esperarémos esto de él?

No es fácil dar á usted una razon de lo que es nues-

tro curso, y menos de lo que será, porque tratamos de irle perfeccionando con la experiencia. Por ahora se reduce: primero, á unas lecciones preliminares sobre la formacion de las ideas; segundo, unos elementos de gramática racional ó general, en que se descubra la lógica del lenguaje en dos partes: primera, por los oficios de las palabras en él; segunda, por el enlace de las mismas palabras, habido respeto en aquella á la simple enunciacion de cada idea, y en esta al enlace de ellas para formar juicios y encadenarlos. Esta última parte se irá ampliando mas y mas, hasta embeber en ella cuanto es esencial al conocimiento de la retórica y de la lógica. Y como esta última ande envuelta en la metafísica, se preparará á los jóvenes para tomar conocimiento de esta, pasar á la teología natural, que rigurosamente es una parte suya, y acabar con la ética, que toda se apoya y deriva del conocimiento del Sumo bien, contenido en su antecedente. A esto debe suceder la historia de la Religion para perfeccionar el conocimiento del dogma, que desde la escuela habrán estudiado en el catecismo. Esta la suma: un método sencillo, acomodado al objeto, pocos preceptos, ejemplos muchos, poco fiado á la memoria, mucho á la explicacion paciente y constante, hasta que se sepa haberse entendido cuanto se propone.

No sé cómo escribo, ni lo que escribo: voy á partir á Oviedo, y ni aun puedo releerme; pero sí repetir á usted que soy siempre su finísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 28 de junio de 1800.—Mi amado Magistral: Los modelos presentados, ó por mejor decir, presentandos á nuestros jóvenes (pues que ahora empiezan á analizar), serán muy escogidos: los Luises, Mariana, Oliva, Moncada, *etc.* para la prosa; Garcilaso, Herrera, Leon, Melendez, Cienfuegos, etc. para el verso. Aun de estos se escogerá lo mas señalado, así para leer como para decorar. Haré preguntas por ese señor Rojas, pues por mí nada puedo decir de él, porque mi cuñada vive en Avilés, y los papeles de la casa están, segun creo, en Pravia. Ni puedo examinar la historia de los colegios, pues no la tengo aquí, no habiendo traido de Madrid sino una partida de libros escogidos. Desde luego me hace gran novedad lo que usted me dice, pues habiendo oido hablar mucho, y leido algo de los Rojas de Tuña, solo conservo memoria del gilito escritor, y de un canónigo de Coria, cuyos retratos se conservan en la casa de Pravia (pues aquella, como usted sabe, está refundida en la de Busto), y es extraño que siendo este prelado tan reciente, nada sepan de él. Esto mismo debe aumentar nuestra curiosidad. Me dice usted que en 1672 estaba en Avila. ¿Fué antes por ventura obispo de allí? En tal caso podemos hallar mas luz por otro medio, y le encargarémos á Felipe Posada, que se halla canónigo de Oviedo por permuta.

Pienso tambien que sea patraña lo del Diccionario de Marina. Es muy estudioso y aplicado, y muy dado á la historia; pero no podria yo ignorar que trajese tal obra entre manos. Menos extrañaria que emprendiese una historia de Astúrias, que está por hacer; pero esta no se puede escribir sino despues de andar por aquí mucho tiempo. ¡Quisiera Dios que cuajase mi pensamiento de academia, y la tendriamos buena!

Esto, aunque manca, la inscripcion del Lanciense; pero yo, poco versado en este ramo de anticuaria, no puedo dar con el dedicante, no hallando un solo nominativo, ni indicio de él. Desde luego se conoce que no era de los nuestros, sino de los autores augustanos. Conviene que usted la examine bien; y pues entiende mejor la materia, que escriba una memoria en que la interprete. Querrá Dios que venga tiempo oportuno para que publiquemos estas cositas.

Me habla usted del pobre Argüelles, tan poco conocido y tan mal apreciado. ¡Ojalá pudiese concurrir á su establecimiento! Sé de Pedrayes que volverá para setiembre; pero nada me dice sobre la resolucion de su gran problema. Salud, y mande usted á su afectísimo.—*J. L.*

Gijon, sin fecha; pero es de setiembre de 1800, *y la recibí en* 25 *del mismo.*—Mi amigo Magistral: Que usted hubiese querido instruirme en una materia en que me reconoció, y yo mismo me reconocí, poco instruido, cosa es muy conforme á su amor á las letras, y aun á nuestra amistad; mas que hubiese aprovechado la primera ocasion que se le vino á la mano para humillarme, y cantar sobre mi ignorancia un alto triunfo, ni conviene á uno ni otra, ni otro lo disculparia, por mas que yo se lo perdone de buena gana.

En efecto, usted me ha convencido de mi ignorancia; pero en cuanto quiso que me avergonzase de ella, no ha logrado su intento. Sin duda que la hubiera desterrado con leer cualquiera de los muchos autores que usted cita con tan afectada profusion; pero cosas mas importantes han llenado mi celo, y llaman hoy mi aplicacion; y aunque confieso que no me pesaria saber en la materia lo mucho que usted sabe, prefiero mas bien ignorarlo, á trueque de no perder el tiempo para otros conocimientos que me parecen mas importantes, y que desde luego son mas de mi gusto. ¿Y qué mal podrá haber en ello? Yo cumpliré con no meterme á trujuman, ó intérprete de inscripciones; y sabe Dios que jamás he tenido la tentacion de aparecer tal en el público, y que si lo fuí con usted, es una prueba clara de que lo hice por no faltar á la confianza de la amistad, dejando de contestar á un asunto en que tanto se complace. ¿No le prueba muy bien la ingénua confesion de ignorancia?

¿Quiere usted otra prueba de esto? Pues véala, y mas que realce por ella su irónica admiracion. Sepa usted que temiendo haber dicho algun disparate en mi carta, y acordándome de que leyendo el Masdeu habia puesto á un lado los tomos quinto y sexto de su historia, acudí á ellos, y poco tardé en conocer que la interpretacion de usted era conforme á sus principios. Pero si esto pudo humillarme, pudo tambien darme algun consuelo, pues veo que no bastó ser sábios en la antigüedad, como Maffei y Muratori, ni aun inscripcionarios de profesion, como Grutero y Montfaucon, para que Masdeu no los tachase (con alguna gro-

sería) de ignorantes: que tal debe ser el orgullo que pega á las plumas la eminencia en este arte.

Basta: y pues que no hay otra cosa á que contestar, ni yo lo haré mas en materia que no entiendo, queda de usted muy afecto y fiel amigo.—*Jovellanos.*

Esta despedida no absuelve á usted de la obligacion en que está de emplear sus conocimientos lapidarios en la ilustracion de nuestra geografía asturiana, y singularmente de aquellos puntos que son mas dudosos y mas importantes. Masdeu no da á los astures mas que un convento jurídico en Astorga, á lo cual parece asentir usted. Sin embargo, hay en su coleccion alguna inscripcion que cita el convento lucense de Astúrias, ó de los astures lucenses. ¿Tuvieron por ventura los astures trasmontanos su convento jurídico? Si usted mira la proposicion de este punto de meditacion como hecha para ejercicio de su pluma, no caiga por Dios en segunda tentacion de creer que falte de mi parte la sinceridad, y mas que crea que supone mucha ignorancia. Preguntar no desdice de ella: de discutir líbreme Dios.

Gijon, 5 *de noviembre de* 1800.—Mi amado Magistral: Supe que habia vuelto este chantre de su viaje á Madrid, y al punto hice que se le diese la especie de que podria ir á canónigo de Tarragona, si le acomodase permuta. El encargado, sin desechar la comision, me dice que nada espera de ella, pues conoce que aquel interesado, aunque muy amante de su país, nunca sacrificará sus intereses al deseo de vivir en él. Esto quiere decir que hay poco que esperar: si algo de nuevo ocurriere, yo avisaré.

En ningun tiempo celebraria yo mas nuestra reunion, porque en ninguno he sentido tan fuertemente la tentacion de organizar un principio de academia. No es que yo vea por acá grandes disposiciones para ello, ni muchas gentes que se presten á tal empresa: es acaso porque la misma dificultad irrita el deseo; y es sin duda porque cuanto mas revuelvo en mi ánimo este pensamiento, mas me convenzo de la utilidad que puede producir, por lo menos aficionando al estudio de la erudicion á gentes que viven tan léjos de ella como de toda honesta ocupacion.

Oigo decir que en Candás se ha hecho un mal armatoste para colocar la bella cruz, é infiero que usted que hizo lo mas, dejó de hacer lo menos: es decir, que no cuidó de enviarles un dibujito, con su pitipié para que no la errasen. He tenido gran deseo de juzgar de ello por mí mismo; pero há muchos meses que me persigue la desgracia con caballos. Dos se me han desgraciado, y aun no está para montar el tercero que he comprado.

¡Si viera usted qué vuelta he dado á mi casa! El salon tiene ya lo mas gracioso (si no lo mejor, que no pudo venir) de mis cuadros; el estrado tres grandes retratos, dos pequeños, cuatro grandes estantes de libros y otras tantas cabezas de yeso. La chimenea lo mejor de cuadros pequeños, estampas y dibujos. Se han dividido las piezas, se les puso á todas cielo raso, se han pintado muy graciosamente los frisos, y todo está como un brinquillo. Quiera Dios que nos veamos en ella. El cuarto de la torre espera á usted para cuando vuelva por este país, que no creo yo que dejará de pensar en ello. Salud, y mande usted á su fino y constante amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 19 *de noviembre de* 1800.—Mi amado Magistral: Está resuelto el cuarto certámen del Instituto para principios de año, y lo aviso á usted, porque creo que se quejaria si no lo hiciese, y porque sé que le interesa de veras la suerte de este establecimiento. No tenemos gran cosa que presentar en matemática sublime, pero sí en náutica, geometría y lenguas, y segundo año de física. Sobre todo en el primer año de humanidades tenemos algunos que ejercitarán en gramática general y sintáxis castellana, con gran lucimiento, si mi esperanza no me engaña. Allá irá el anuncio. Ando por ver si puedo zurcir un discursito, y tales trabajos me traen siempre embrollado. Tenemos nuevo dean, y hay quien dice que por 120,000 rs. (no lo creo, porque no los vale). Se le cargó una pension de 10,000, y con ellos, y con las gomias del dia, queda para poco. Nuestro obispo anda malote dias há: algunos temen por él; pero me parece exageracion. Cuídese usted, y mande á su afectísimo amigo.—*Jovellanos.*

Gijon, 17 *de diciembre de* 1800.—Mi amado Magistral: Se han encontrado con poco intervalo las dos últimas de usted, que he recibido con gran gusto. No hablemos de chantría hasta que yo tenga ocasion de ver en Oviedo, ó aquí, su poseedor. Entonces sabré cómo piensa. Pero si él no accede pelo á pelo, no creo que convenga á la delicada conciencia de usted ni á su decoro tratar de indemnizacion; cosa que supondria un ajuste, un contrato poco decente en mercancías eclesiásticas. Desde luego las permutas simples repugnan al derecho canónico, y requieren causas graves y legítimas; para la compensacion de intereses no se puede hallar alguna.

Yo iria de buena gana á Candás si pudiese; pero sepa usted que no puedo, porque aun no tengo caballo que montar. Se vendió uno por muy fuerte; se murió otro; otro se desgració, y el cuarto anda en pruebas para que pueda montarse. El invierno está encima, el camino es malo, la pereza crece con los años: con todo, al buen tiempo no dejaré de dar una vuelta. Entre tanto, si me buscan, no solo hallarán mi consejo, sino tambien mi auxilio. Yo les hubiera dado un dibujo fácil y del mas exquisito gusto, pues hay quien lo haga.

¿Y por qué habrán buscado un pintor chapucero, habiéndole aquí el mejor que se halla hasta las puertas de Madrid? Sepa usted que nuestro maestro de dibujo acaba de hacer un excelente retrato de mi hermano (la cabeza por uno hecho en Méjico), de cuerpo entero, y que está concluyendo una copia de un cuadro de Murillo, que tiene mucho mérito. Ha pintado tambien mis estantes de libros, frisos y escocias de estrado y salon con el mejor gusto.

¡Qué no daría yo porque usted presenciase nuestro certámen, singularmente de la clase de humanidades! Tenemos cinco muchachos de un mérito muy sobresaliente. ¿Qué será cuando en el segundo año hayan estudiado la retórica y poesía? Ahora ejercitarán en gramática general, sintáxis castellana, análisis gramatical, y lógica de esta lengua, arte de extractar, recitar, declamar, todo probado con ejemplos de prosa y verso muy escogidos.

He tenido carta de Vargas, que me habla de usted y sus trabajos: voy á responderle sobre uno y otro: él se mata á compilar, escribir y trabajar, y yo le predico la moderacion. Como voy á viejo, pues me aguarda la entrada al cincuenta y ocho el dia 5 del que viene, me cuido y complazco en aconsejar otro tanto á mis amigos. Tome usted la leccion, y mande cuanto quiera á su afectísimo.

Gijon y enero 14 de 1801.—Mi amado Magistral: He andado muy ocupado en mi fiesta acostumbrada de Reyes. Una cena á setenta personas, y tornaboda de comida á veinte y seis, no puede dejar de ocupar mucho. Hubo, lo que no falta jamás en las gentes de aquí cuando se reunen y son bien escogidas, mucha franqueza y mucha alegría, y en medio de ella he llenado mis cincuenta y siete, y marcado los auspicios del siglo XIX. *¡Ultinam faustè!*

Verá usted por el adjunto impreso cuál será nuestro certámen. Mi deseo era romper con él el año y siglo; mas fué forzoso dar un mes mas á los repasos: espero que será muy lucido.

Habrá premio de dibujo, será usted quien le da, y nada tendrá que desembolsar. ¿Cómo es esto? Yo lo diré: *quien guarda faya.* La prevencion de estampas que envió Cean el año pasado, y aun la de papel, era tan escogida y curiosa, que se reservó alguna parte para uso del Instituto. De esta sacarémos para premiar este año, dando un solo premio, porque excluido Marina, ya premiado, y San Pedro, que se retiró á su casa, solo queda uno digno de él. Otro que pudiera serlo, y en grado superior, es en el mismo grado indolente y perezoso, y su mejor premio será la privacion por si le sirve de escarmiento.

Como yo no puedo callar á usted, no digo mis proyectos, mas ni aun mis sueños literarios, hago ahora escrúpulos de no manifestarle un paso que he dado ya hácia la preparacion de nuestra Academia asturiana. Hace dias que los doctores Rodriguez y San Miguel, don Juan Lesparda y yo hemos acordado juntarnos en conferencia los jueves por la noche para hablar en las materias que deben formar su objeto. El mio es ir aficionando á estos sujetos de talento y aplicacion á los estudios necesarios para adelantar alguna cosa en nuestras ideas, y veo que en efecto se va logrando mi fin. No por eso diré que trabajamos aun en nuestros diccionarios; pero á lo menos nos preparamos para ello, que es algo. Arreglarémos las instrucciones, que sabe usted están bosquejadas mucho tiempo há (1), y el plan de trabajos preparatorios para llenarlos bien. No me atrevo aun á nombrar asociados ausentes ni presentes á estos trabajos, ni lo haré hasta que el arreglo esté hecho. Entonces, y acaso antes, será usted el primero con quien contemos, y de quien esperemos mas. Entre tanto este objeto ocupa toda mi atencion, y tengo ya formadas mas de doscientas cédulas, con su etimología al canto, en cuya averiguacion hallo un gran placer. Algunas se me resisten, por ejemplo *aina, antainari, dajuri;* otras, como que se vienen á la mano. Sé que doy á usted un gusto con esta noticia; pero no la evaporemos hasta ver lo que da de sí la intentona.

Basta por hoy, y hasta otro dia: queda de usted afectísimo de corazon.—*Jovellanos.*

P. D. Remito á usted copia de la instruccion para el Diccionario del dialecto asturiano, que será uno de los objetos de nuestra Academia.

(1) Esta Academia asturiana se proyectó en Astúrias por los dos de esta correspondencia, don G. M. de Jovellanos y don Cárlos Gonzalez de Posada, año de 1790. (*Nota del señor Posada*).

INSTRUCCION QUE SE CITA EN LA CARTA ANTERIOR.

Este Diccionario deberá contener todas las palabras que pertenecen peculiar y exclusivamente al dialecto que se habla en los pueblos de Astúrias.

No comprenderá por lo mismo ninguna de aquellas palabras que están actualmente en uso en la lengua castellana, aun cuando le tengan en nuestro Principado.

Para seguir en este punto una regla fija, se tomará del *Diccionario de la Real Academia española*, entendiéndose excluidas del nuestro todas las palabras contenidas en aquel.

Esta regla general tendrá dos excepciones: una en favor de las palabras castellanas anticuadas, que aun están en uso entre nosotros, y otra de las que contiene el *Diccionario de la Academia*, como provinciales de Astúrias, pues unas y otras nos pertenecen.

Lo mismo se entenderá de las palabras provinciales de Galicia y montañas, pues si estuvieren en uso en Astúrias, se deben reputar tambien por propias de su dialecto.

Bajo el nombre de palabras entendemos, no solo los nombres, verbos y adverbios, sino tambien los nombres propios, preposiciones, relativos, partículas y otras cualesquiera que tengan nombre y oficio conocido en la sintáxis del dialecto asturiano.

Tambien pertenecerán al presente Diccionario las frases familiares y proverbiales, y los modos adverbiales del mismo dialecto.

Finalmente, pertenecerán á él los refranes ó adagios peculiares suyos, aunque no los tomados de la lengua castellana.

Pero si los refranes castellanos se conservasen en Astúrias con palabras diferentes y propias de su dialecto, podrán tambien tener parte en este Diccionario.

Su composicion constará de dos partes principales, á saber: la coleccion de las palabras y la formacion de las cédulas, y para una y otra se nombrarán los académicos que parecieren mas á propósito, dividiendo entre ellos el trabajo.

Para el desempeño de la primera parte se nombrarán con preferencia los académicos que viven fuera de la capital, porque residiendo en los mismos con-

cejos, y en diferentes parroquias y territorios, podrán recoger mas fácilmente las palabras que están en uso por todo el Principado.

Por la misma razon se encargará la segunda parte, esto es, la *formacion* de las cédulas, á académicos que residan en la capital, ó vengan frecuentemente á ella, y puedan trabajar en comun en esta operacion.

La última correccion y formacion del Diccionario pertenecerá á la Academia en cuerpo, y se hará en sus juntas ordinarias y semanales.

De los colectores.

Para facilitar la coleccion de las palabras se harán dos repartimientos ó divisiones entre los académicos; el uno por las letras, y el otro por materias.

Se verificará el primero dividiendo las letras del alfabeto entre un número determinado de académicos, y encargando á cada uno la coleccion de todas las palabras que se contengan en la letra ó parte de la letra que se le hubiere repartido.

Como algunas letras sean muy abundantes, por ejemplo la *A*, la *C* y la *P*, y otras muy escasas, como la *O*, la *Q* y la *Z*, se considerará esta diferencia para asociar mayor número de académicos á la coleccion de las primeras que á la de las últimas. Y si hubiere bastante número de académicos, se dividirán tambien las letras menos abundantes, para que el trabajo sea mas fácil y pronto.

Por la misma razon que se dividen las letras copiosas y abundantes, se juntarán, si fuere necesario, las muy pobres y escasas, dando dos ó mas á un solo académico. Segun esta observacion, las letras *A* y *C* se podrán contar por tres cada una; *D*, *E* y *P* por dos; la *B*, *M*, *R*, *S*, *T* por una; la *F*, *G*, *H*, *I*, *J*, *L*, *O*, *V* por media, y las restantes juntas por una sola.

Las subdivisiones se harán tambien por el órden alfabético, como por ejemplo en la *A* se encargarán á uno todas las palabras contenidas desde *A* hasta *A-L*; á otro desde *A-L* hasta *A-R*, y á otro desde *A-R* hasta el fin de la letra.

Las demás subdivisiones se harán con consideracion, no solo á la abundancia ó escasez de las letras iniciales, sino tambien á la de las intermedias, contenidas en la principal.

Los encargados de recoger las palabras que empiezan con *L* colocarán indistintamente las que empiezen con *L* simple, ó con *L* doble ó dos *LL*, en el lugar que corresponde á esta letra segun la série alfabética.

Lo mismo se observará con las palabras que empiezan con *N*, ora sea simple, como en *nidio*, ora doble ó tildada, como en *Ñal*.

Las palabras que empiezan con la letra asturiana, equivalente en su pronunciacion á la *J* francesa, ó al *Ge*, *Gi* de la lengua italiana, ó al *Cha*, *Che* de la lemosina, se recogerán por ahora bajo de la *J* del alfabeto castellano.

Los principios ortográficos relativos al uso de estas y otras letras, y tan necesarios para la perfeccion del Diccionario como difíciles de arreglar, quedarán reservados para el tiempo de su formacion y correccion.

Por lo mismo, así los colectores de las cédulas por órden alfabético se detendrán poco en la averiguacion de la ortografía con que debe escribirse cada una, reservando este cuidado á la Academia.

No por esto entendemos privar á los colectores del derecho de perfeccionar su trabajo hasta donde pudieren ó quisieren, segun las reglas que prescribirémos adelante.

El segundo repartimiento se hará por materias, encargando á un número determinado de académicos la coleccion de las palabras pertenecientes á ellas, para que la coleccion general salga mas exacta y abundante.

No importa que á un mismo tiempo recojan los académicos de una y otra division unas mismas palabras; antes creemos hallar mas fácilmente por este medio la perfeccion á que debe aspirarse.

Para que el repartimiento por materias sea menos embarazoso, se dividirán todas las palabras en cuatro clases: 1.ª, las pertenecientes á historia natural; 2.ª, las pertenecientes á industria; 3.ª, las de uso doméstico; 4.ª, las de uso comun ó indiferente.

A la primera clase pertenecerán los nombres usados peculiarmente en Astúrias para indicar cualquiera de los entes ó mistos de los tres reinos animal, vegetal y mineral, comprendiendo en el primero los de cuadrúpedos, aves, peces, reptiles, etc.; en el segundo los de árboles, arbustos, plantas, yerbas, flores, frutos, raíces, semillas, etc.; y en el tercero los de metales, semi-metales, fósiles, piedras, tierras, etc.

Y pues este ramo es de tanta extension, se podrá formar de esta primera clase una subdivision de tres, segun los tres reinos que abraza la historia natural.

Aun convendrá dividir mas y mas estas subdivisiones, encargando á un académico los cuadrúpedos, á otro los peces, etc.; á uno los árboles, á otro las yerbas, etc.; á uno los metales, á otro los fósiles, las tierras, etc.

A los colectores que tengan este repartimiento, no tocará solamente recoger los nombres principales, sino tambien los subalternos, ya destinados á significar partes menores de cada ente, por ejemplo, en el hombre los *güeyos*, *les vidayes*; ya las edades, como en el buey *nobiellu*, *anoya*, ya otras calidades y diferencias que pertenecen á esta nomenclatura.

Tambien les tocará la coleccion de los verbos destinados á indicar la accion de los entes ó cosas pertenecientes á su propagacion, nacimiento, alimento, etc.

A la segunda clase pertenecerán todas las palabras que se usaren en el ejercicio de cualquier arte, oficio ó profesion, como por ejemplo en la arquitectura, agricultura, pesca, carpintería, arriería, etc.

Para facilitar la coleccion de las palabras de esta clase, los académicos buscarán primero los nombres de las máquinas, instrumentos ó útiles empleados en cada arte ú oficio, y luego las palabras que se emplean en el uso de los mismos instrumentos, y en las respectivas operaciones de las artes.

En esta indagacion procederán analíticamente, empezando por una máquina ó instrumento, y averiguando así los nombres de cada una de sus partes, como los nombres y verbos empleados en su uso.

En la agricultura, por ejemplo, empezarán por el carro y sus partes, como *lladrales, estadoños, esquirpias, etc.*, y no procederán á analizar el *llaviegu* ni otro instrumento hasta haber averiguado y recogido cuantas palabras pertenecen al primero.

La misma regla se llevará en las demás artes y profesiones, empezando en la pesca por el barco, en el tejedor por el telar, en la arriería por la reata, y así de los demás.

Este método tendrá la ventaja de que los colectores podrán averiguar y recoger todas las palabras de su repartimiento, aun cuando las ignoren, pues dirigiéndose á los profesores de cada arte, é inquiriendo de ellos, á presencia de cada instrumento, los nombres de sus partes menores, y las palabras empleadas en su uso, adquirirán forzosamente gran copia de ellas, y al mismo tiempo los conocimientos necesarios para explicarlas y definirlas con toda exactitud.

Los encargados de la tercera division recogerán los nombres de todos los instrumentos, muebles y útiles que sirven al adorno ó ministerio de una casa, y las demás palabras empleadas en todas las faenas y operaciones de su servicio.

En esto procederán por el mismo método analítico que hemos prescrito, dividiendo ministerios, y empezando por uno de ellos, sin proceder á otro antes de haberle analizado completamente.

Esta operacion se hará empezando, por ejemplo, en el ministerio de cocina, por los muebles y útiles de ella, como *llar, calamieres, pote, etc.*, procediendo despues á sus partes menores, y al fin á las operaciones pertenecientes al oficio de cocina.

Lo mismo se hará en cuanto al de *masar, colar, peñerar* y demás de uso doméstico.

Para completar las palabras de la cuarta division ó clase, seguirán las que tengan en su repartimiento el mismo método en cuanto fuere posible, empezando por ejercicios conocidos, por ejemplo, de montar á caballo, de caza, de juegos y diversiones, y analizando separadamente cada uno de ellos hasta averiguar todas sus palabras.

Cuidarán los colectores de no recoger en este análisis sino las palabras que sean peculiares de nuestro dialecto, con arreglo á las prevenciones hechas al principio.

Será de cargo del colector poner al lado de cada palabra la equivalente en la lengua castellana, si la hubiere, y si no, explicar breve y claramente la significacion de cada una.

Lo mismo hará con la etimología de cada palabra, indicando la raíz de donde se deriva, si acaso pudiere descubrirla.

Finalmente, apuntará cualquier autoridad que hallare para prueba del uso y acepcion ó significacion de cada palabra.

Estas autoridades no se pueden tomar sino de tres orígenes: 1.°, de refranes asturianos; 2.°, de cantares usados en las danzas, endechas, esfoyazas y otras juntas y diversiones del pueblo de Astúrias; 3.°, de poesías correctas y genuinas de autores antiguos, conocidos y acreditados, escritas en idioma de nuestro dialecto, llamado comunmente *Bable*, como por ejemplo, las de *don Antonio Gonzalez*, conocido por el nombre de *Anton de Mari Reguera*; las de *Juan Fernandez Porley*, llamado *Juan de la Candonga*; las de *don Bernardino de Robledo*, cura de Pie de Lora; el romance *Pictura del caballo de Benavides, etc.*

Cuando no se hallare autoridad en que apoyar el uso de la palabra, como sucederá con frecuencia, entonces se pondrá una frase ó ejemplar en que se emplee la misma palabra segun su verdadera acepcion.

En este caso, si la palabra definida fuese verbo, la frase deberá contenerle en aquel tiempo de su conjugacion en que mas se distinga de la castellana, para que así se difunda mejor el conocimiento de nuestro dialecto.

Con el mismo fin, y para dar una idea mas exacta de los verbos, se indicará su verdadero régimen, haciendo que la frase sea un exacto ejemplo del que pertenece á cada uno.

Las correspondencias, las etimologías, las autoridades y las frases ejemplares serán principalmente de cargo de los formantes; mas no por eso dejarán los colectores de hacer cuanto puedan por averiguarlas, para facilitar el trabajo de aquellos y la perfeccion de la empresa.

Los que tengan el repartimiento por letras, ó por materias, podrán recoger tambien las palabras pertenecientes á otras materias ó letras, con tal que las presenten en coleccion separada, colocadas por órden alfabético.

Será obligacion de unos y otros colectores formar una lista alfabética de las palabras de su repartimiento en la forma que se ha indicado.

Pero si quisieren hacer su coleccion en cédulas separadas, destinando una para cada palabra, entonces seguirán la norma que abajo se dará para los formantes.

Se encarga muy particularmente á los colectores que tengan repartimiento por letras, que recojan con cuidado aquellas partículas, preposiciones, admiraciones, interjecciones, frases y modos adverbiales que son peculiares de nuestro dialecto, y sobre todo que expliquen con gran claridad su uso y acepcion, no solo por ser necesario para la perfeccion del Diccionario, sino porque solo este trabajo puede dar una idea exacta del dialecto, y preparar para lo sucesivo la formacion de su gramática particular.

De los formantes.

Todas las cédulas que formaren los colectores se entregarán ó remitirán al secretario de la Academia, y precedido acuerdo de esta, pasarán á la junta de formantes.

Esta junta se compondrá de cuatro ó seis individuos residentes en la capital, que nombrará la Academia para el arreglo y formacion de todas las cédulas del Diccionario.

Podrán congregarse en dias distintos que la Academia, ó en los mismos, y en lugar separado, para que sus operaciones no embaracen los trabajos ordinarios del cuerpo.

Los vocales de la junta de formantes deberán estar dotados del mas profundo conocimiento que sea posible, así de nuestro dialecto, para discernir las palabras que son peculiares de él, y definirlas exactamente, como de las lenguas castellana y latina, para buscar y fijar sus correspondencias.

Tambien convendrá que tengan conocimiento de las lenguas francesa é inglesa, y si fuese posible de la alemana; porque derivándose muchas de las palabras de estos idiomas del Norte de la lengua primitiva septentrional que hablaron los bárbaros conquistadores de España, y otras muchas de la latinidad del medio tiempo, que recogia Du Cange en su *Glosario*, será mas fácil descubrir las etimologías de las palabras asturianas que tuviesen el mismo orígen.

Bueno será que entre los formantes haya alguno que tenga conocimiento de la lengua griega, por si fuese cierto haber dado nombre á muchos pueblos, términos y cosas de nuestra provincia, como creyó el padre Carvallo, y sostienen otros eruditos.

Aunque es difícil hallar entre nosotros quien sepa las lenguas árabe y hebrea, nunca se perderá de vista que su conocimiento será muy útil á los formantes; en aquella, por haber dado raíces á un gran número de palabras castellanas; y en esta, por ser la madre de todas las lenguas.

Ante todas cosas los formantes reducirán á una lista general alfabética todas las palabras que hubieren recogido los académicos colectores, para emprender y dirigir su trabajo segun ella, empezando por la primera y llevándole de seguida hasta la última letra.

El primer objeto de su cuidado será fijar la pertenencia de la palabra, borrando y excluyendo de la lista general todas aquellas que no fueren propias exclusivamente del dialecto asturiano.

Procederán despues á fijar la verdadera significacion de cada palabra, sin lo cual ninguna podrá ser exactamente definida, ni se hallarán sus equivalentes en las lenguas castellana y latina.

Determinada la significacion, fijarán los formantes el carácter gramatical de la palabra, á saber, si es nombre sustantivo, recíproco ó neutro; si es adverbio de tiempo, lugar ó modo; si es pronombre, preposicion, etc., etc.

De aquí pasarán á definir la significacion de cada palabra, en lo cual deberán tener presentes las siguientes advertencias:

1.ª Que esta es la parte mas difícil é importante de su encargo, pues nada puede faltar ni sobrar en las definiciones de las palabras, que no tenga una influencia inmediata en la perfeccion del Diccionario.

2.ª Que para hacer una buena definicion se necesita gran conocimiento y gran tino, puesto que toda sabiduría consiste en conocer muchas cosas, tener acerca de ellas ideas claras y distintas, y saberlas comunicar á otros por medio de palabras.

3.ª Que la definicion debe contener una idea breve, clara y distinta del carácter, significacion y uso de cada palabra.

4.ª Que las definiciones deben hacerse en estilo llano, sencillo y el mas perceptible que se pueda.

5.ª Que teniendo una misma palabra diferentes acepciones, cada una deberá tener un artículo, y de cada una se deberá formar cédula y dar definicion separada.

6.ª Que cuando la cosa indicada por la palabra se hallare exactamente definida en el *Diccionario de la lengua castellana*, la definicion nuestra deberá reducirse simplemente á indicar el equivalente; por ejemplo, *mucir*, v. a. lo mismo que *catar*. Cast. ordeñar; lat. *mulgere*. Esta es su raíz: *mucir les vaques; mució la cabra*.

7.ª Pero cuando la palabra no exista, ni esté definida en el *Diccionario castellano*, entonces no solo se definirá la palabra, sino tambien la cosa que ella significare; por ejemplo, *robezu*.

8.ª Conforme á esta prevencion, cuando se definan, las palabras *allindar*, *arrendar*, *sallar*, *esfoyar* y otras semejantes, se procurará dar una idea exactísima de estas operaciones.

Definida una palabra, los formantes compondrán, en defecto de autoridad, una frase equivalente de la lengua castellana, por via de ejemplo que demuestre su uso y acepcion.

Cuando en aquella lengua se hallen palabras que sean perfectamente sinónimas con las de nuestro dialecto, la expresion de ella equivalente hará excusada su definicion: si pudiera mejorarse la que el *Diccionario de la Academia* hace de ella, no será justo renunciar esta ventaja, pues que la Academia misma trabaja continuamente en ello.

Definida una vez la palabra, no se repetirá su definicion en los sinónimos, sino que se hará remision á ellos: por ejemplo, definido el verbo *catar*, *ordeñar*, no se definirá el verbo *mucir*, que significa lo mismo, sino que se dirá *mucir*, lo mismo que *catar*. Castellano *ordeñar*.

Alguna vez se podrá excusar la definicion de palabras y cosas muy conocidas, en las cuales la indicacion de su equivalente en la lengua castellana baste para conocer completamente su uso y significacion.

Pero siendo cierto que en este punto aun el *Diccionario de la lengua castellana* puede recibir todavía mayor perfeccion, por lo cual la sábia Academia Española trabaja incesantemente en corregir y mejorar sus definiciones, recomendamos muy particularmente á nuestros formantes que hagan lo mismo en cuanto puedan al tiempo de definir las palabras de nuestro dialecto.

De la definicion de cada palabra se pasará á fijar la correspondencia latina.

En esta lengua se encontrará probablemente la raíz de casi todas las palabras asturianas, y por lo mismo no se procederá á averiguar las etimologías hasta haber fijado bien las correspondencias.

En la averiguacion de las etimologías se procederá con el mayor cuidado por los formantes; pues aunque se suponga de ordinario que este trabajo es de poca importancia, la experiencia acreditará muy luego de cuánta utilidad sea para la perfeccion de la empresa.

Acaso no está en descrédito semejante estudio, sino por la arbitrariedad con que se han dado á él personas ignorantes de los orígenes de las lenguas, sin cuyo íntimo conocimiento es fácil caer en absurdos y desvaríos.

Por lo mismo, para hacer con acierto la definicion de las etimologías, se seguirán las reglas ó cánones establecidos por don Gregorio Mayans en su obra intitulada *Orígenes de la lengua castellana.*

Y si la Academia pudiese adquirir una obra del maestro Sarmiento, intitulada *Elementos de Etimología, escritos por el método de los elementos de Euclides,* que se dice existir manuscrita entre las de este célebre benedictino, hará que los formantes estudien y sigan sus principios.

Aunque para esta averiguacion podrá ser de alguna utilidad el *Tesoro de la lengua castellana* de Covarrubias, encargamos mucho que se examinen con gran cuidado sus opiniones, en que hay notables equivocaciones: lo mismo decimos de las de Bernardo Alderete.

Cuando no se hallase la raíz de la palabra asturiana en la buena latinidad, se buscará en la latinidad media é ínfima, donde se encontrarán muchas raíces.

A falta de estos orígenes, se ocurrirá á las lenguas del Norte, donde se hallará el de muchas palabras, como por ejemplo, *pote y calamieres,* que vienen de *pot* y *gremillers,* que tienen la misma significacion en las lenguas inglesa y francesa.

Ni por esto se dejará de ocurrir á los orígenes griegos, árabes ó hebreos, en cuanto la instruccion de los formantes lo permitiere.

Como la derivacion de las palabras debe suponer siempre alguna comunicacion ó correspondencia con las de cuya lengua se tomaron, es claro la grande utilidad que puede resultar al estudio de nuestra historia del de nuestras etimologías.

Una vez determinada la raíz de cada palabra, se determinará para ella su verdadera pronunciacion, y se tratará de escribirla con arreglo á esta.

Por el mismo medio se fijará la escritura de cada palabra, resultando de un mismo principio general la verdadera prosodia y la ortografía de nuestro dialecto.

Cuando los formantes arreglaren la ortografía de las palabras, determinarán las que en su principio deben escribirse con una ó dos *ll*, y con *n* simple ó tildada, y darles la colocacion que les corresponda, segun el órden alfabético.

Para esta determinacion seguirán en las primeras las reglas siguientes:

Si la palabra se derivase de raíz que empiece con *l* sola, como *ladrales,* así se escribirá tambien, porque el principio de orígen debe ser en nuestra ortografía mas cierto que el de uso.

Pero si la palabra se derivase de raíz que empiece con *p l*, ó *c l*, como *llantado* y *llosa*, entonces se escribirá con dos *ll* y no con una, porque *pla* y *cla* se derivan en *lla*, no solo en nuestro dialecto, como prueban estos ejemplos, sino tambien en castellano, como en *llanto* y *llamar*, que vienen de *planctus* y *clamare.*

Pero en las palabras que empiezan con *n*, no pudiendo servir el principio y orígen para hacer esta distincion, á lo menos en las iniciales, se estará al uso, y se colocarán en el lugar que corresponde á la *n* simple ó tildada, segun él.

Así las palabras *ñieyro* y *nidio*, cuya raíz latina es *nidus* y *nitidus*, se escribirán segun costumbre, con *n* simple ó tildada, como *ñieyro*, *ñido.*

Las palabras que empiezan con la *j* asturiana, no tienen hasta ahora lugar señalado en el alfabeto castellano, ni en realidad hay letra con que escribirlas, porque ni la *j* ni la *g* ni la *x*, segun su valor, convienen en manera alguna á su pronunciacion.

Por lo mismo la Academia deberá inventar una letra particular, y emplearla en el uso del Diccionario.

Siendo el sonido de la *j* asturiana una especie de silbo oscuro, que tiene fuerza media entre el de la *s* y la *x*, parece que la nueva letra podria ser un compuesto de estas dos.

La forma que nos parece mas oportuna, y como tal proponemos á la Academia, es esta (1) para las letras mayúsculas ó medias.

Para la impresion del Diccionario podránse abrir matrices particulares de esta letra, y de ellas estará siempre proveida la imprenta de la capital.

El lugar que corresponde á esta letra en el alfabeto podrá tambien determinarse por la Academia.

A este fin se tendrá presente que solo en dos partes hallará lugar oportuno esta nueva letra, ó entre la *i* vocal y la *j*, que de ordinario se envuelven en ella, ó entre la *s* y la *x*, por ser su sonido un medio entre las dos.

Esta última razon de analogía nos parece mas estimable, y como tal la proponemos á la Academia.

Por el mismo principio se fijará tambien la significacion específica de cada palabra, y por consiguiente aquella delicada distincion de los sinónimos, que está aun por hacer en todas las lenguas vivas, á excepcion de la francesa.

Por esto cuidarán mucho los formantes de expresar con distincion en la definicion de cada palabra su específica significacion, dando, por ejemplo, diferente definicion á la palabra *goja* que á las palabras *macon* y *maniega*, é indicando las circunstancias que las distinguen.

Pero como se hallarán palabras diferentes para significar una misma cosa, como sucede en *paxa*, *paxu*, y *cielu*, entonces se podrán explicar con una misma definicion.

Sin embargo, como la palabra *ciebu* se deriva del latin *cippus*, es preciso que su significacion específica sea algo diferente de la de *paxu* y *paxa*, que pueden venir del francés *boisseau*, y se aplique á los útiles de esta especie que tengan una forma mas cóncava.

Finalmente, pasarán los formantes á buscar la autoridad de cada palabra, y apuntarla en seguida de su etimología.

Para facilitar este último trabajo, la Academia hará préviamente otros dos: primero, formar una coleccion de todos nuestros cantares, refranes y poesías bables; y segundo, sacar de ella una lista de todas las palabras que contienen, y á que puede aplicarse su autoridad.

Aunque los refranes deben tener su artículo separado en el Diccionario, servirán tambien para autoridad

(1) La forma de la nueva letra es una S y una I atravesadas en forma de aspa. (*Nota del señor Posada.*)

de todas las palabras mas características del mismo refran.

Lo mismo será con las frases familiares y proverbiales, y modos adverbiales; pues aunque debe tener cada uno su artículo en el Diccionario, los formantes se podrán valer de ellos en las frases ejemplares que emplearen para indicar la acepcion, régimen y uso de los nombres ó verbos.

Como se hallarán algunas palabras pronunciadas diferentemente en varios concejos, los formantes preferirán siempre, no la pronunciacion mas comun, sino la mas análoga á su etimología, y en su defecto á la índole de nuestro dialecto.

Sin embargo, notarán en la misma cédula las diferencias mas señaladas de su pronunciacion, sin formar para eso artículos separados.

Habrá tambien muchas palabras usadas en alguno ó algunos concejos, y no en los demás, las cuales cuidarán los formantes de poner en sus respectivas cédulas, notando esta circunstancia con esta expresion: *concejil* ó concejal de tal ó tal parte.

Cada cédula se formará ó extenderá en media cuartilla de papel, para que despues de arreglada su calificacion, definicion, correspondencias, etimología y autoridad, ó frase ejemplar, queden en blanco en el frente y espalda para las correcciones que ocurrieren.

Y para que en este punto se guarde la posible uniformidad, los formantes se arreglarán á los siguientes modelos:

N.° 1.° *Esperteyu.* s. m. Cast. el murciélago, id. lat. *Vespertilio, mus pennatus:* viene de la raíz latina *vespertilio.*

Ven mas cedo q' antiyer,
galan, si vas p' al' *esfueyu;*
fion lo dexes p' a tan tarde
que topes co' l' *esperteyu.*

2.° *Maxiella.* s. f. la quijada, y por extension la mejilla, cast. id., lat. *maxilla.* Esta es su raíz.

Llegarevos á ella
la mano' na *maxiella.*
(Mari-Reg., *Entrem. del Saludador.*)

3.° *Penoso, penosa.* adj. El mozo ó moza soltero, que es agraciado y anda en amores. Lat. *Puer, vel puella nubilis, amabilis.*

El galan del martinete
v' á galantiar á Llanera:
la *penosa* de los rizos
quedrá ser martinetera.
(*Cantar de danza.*)

4.° *Peñerar.* v. a. Pasar la harina por la peñera. Cast. Cerner. Lat. *Farinam purgare.* Viene del sustantivo *peñera*, y acaso en la media latinidad se dijo *bannerare*, como se dijo *banneria*, segun Du-Cange. La raíz primitiva es *bannum*, baño. Vide *peñera.*

Peñerina nueva bien *peñera,*
(*Refran.*)

5.° *Trebeyar.* v. n. Juguetear, jugar de manos. Cast. Retozar. Lat. *More puerorum colludere:* viene de *tripudium, tripudiare.*

Los mozos *trebeyaben'* na cocina.

Tambien se aplica á los animales: p. e. *trebeyen* los xatinos en pradu.

6.° *Examar.* v. n. Se dice de las abejas, y se explica la accion y tiempo de labrar el enjambre. Cast. Enjambrar. Lat. *Examen perficere.* Viene sin duda de *examinare,* verbo perdido en la lengua latina, ó del sustantivo exame, enjambre, de *examen.*

Cuando *examen* les abeyes. . . . . .
(Mari-Reg., *Rom. de Sta. Eulalia.*)

7.° *Ablucarse.* ver. recípr. Pasmarse de admiracion. Cast. Deslumbrarse, alucinarse de admiracion ó sorpresa. Lat. *Magna subitaque admiratione corripi, quasi ablacari lucis splendore, vel rationis usu repente privari.* Ejemp. en la Fáb. de *Tisbe y Píramo,* de Mari-Reguera.

Como aquel que d' un palu está *ablucadu.*

8.° *Cedo.* adv. de tiemp. Temprano, prontamente. Cast. Luego. Lat. *citò, promptè:* viene de la raíz *citò.*

Ven mas *cedo* q' antiyer, etc.
(Véase núm. 1.°, y repítase mitad del cantar.)

9.° *U.* adv. de lug. Donde, en donde. Cast. id. Lat. *Ubi,* y esta es su raíz.

Y aunque la lleven m' obligo
que se torne per *ú fó.*
(Mari-Reg., *Rom. de Sta. Eulalia.*)

10. *Enviar á tostar guiades.* Refr. fam., que quiere decir echar á uno de sí con enfado y gran deseo de alejarle. Cast. *A freir pertigas.* Vide *guiada.*

11. *Dexemes en cuando.* Modo adverbial: una ú otra vez. Cast. De cuando en cuando. Lat. *Quandòque:* compuesto de las dos raíces latinas *semel* y *quando.*

Y *dexemes en cuando* acaro calla,
que fion é denguna roca nin muralla.
(Mari-Reg., *Entrem. del Saludador.*)

12. *Peñerina nueva bien peñera.* Ref. que explica la diligencia y exactitud de cualquiera que está en los primeros tiempos de un oficio ó ministerio.

13. *Madre!* Especie de admiracion ordinaria. *Madre!* ¿qué y'esto? *Madre!* ¿rapaz, qué fixiste? Como si dijese: ¡Jesus! ¿qué es esto? ¡Jesus! ¿muchacho, qué es lo que has hecho?

14. *Paraxismero, a.* adj. Hazañero; el que hace hazañerías, esto es, paroxismos. Cast. Dengoso. Lat. *Apparenter affectatus delicatus.* Viene del latin *paroxismus* por alusion á los quiebros y meneos que hacen los que tienen este defecto.

En Cangas hay bones moces,
En Avilés la flor d' elles,
En Luanco mielgues curades,
Y en Xijon *paraxismeres.*
(*Cantar de danza.*)

15. *Per.* prep. que equivale á por: *¿Per ú fó?* Por dónde fué? *Per ú vieno?* Por dónde vino?

16. *Per.* prep., que añadida á los verbos, es aumentativa de su significacion, y equivale á enteramente, como *per perdidu, per amoriadu, per arrematadu:* del todo, enteramente perdido, aturdido, rematado.

17. *El perdidu que se perpierda:* frase que signi-

fica tambien que el que está ya perdido pierde poco en perderse del todo: dice algo mas que las frases castellanas *preso por mil, preso por mil y quinientos*, y *echar la soga tras el caldero*.

De la correccion de las cédulas.

Las cédulas extendidas por los formantes se volverán á la secretaría de la Academia, para que esta las vea y corrija en sus juntas ordinarias.

Se destinará una parte del tiempo empleado en cada sesion á esta revision, para trabajar en ella y adelantar sin intermision.

A este fin se elegirá el método mas breve y expedito que pudiese hallar la Academia, y desde luego nos parece serlo el siguiente:

El secretario tomará una cédula, empezando por la primera del alfabeto, y la leerá en voz perceptible para que todos la oigan y entiendan.

Leída que sea, los académicos la examinarán analíticamente, considerando: primero, la pertenencia de la palabra; segundo, su carácter gramatical; tercero, su significacion; cuarto, su definicion; quinto, sus correspondencias castellana y latina; sexto, su etimología; sétimo, su autoridad, ó á falta de ella, la frase ejemplar que explique su uso.

Si en este exámen ocurriere dificultad ó duda sobre alguno de los dichos puntos, se conferirá y decidirá segun la mayoría de dictámenes, sin proceder al exámen de uno hasta haber fijado la aprobacion de la Academia sobre los precedentes.

Las correcciones que hiciere la Academia se apuntarán al pié de cada cédula en el blanco de ella; y cuando fuese preciso formarla de nuevo, se borrará lo escrito, y extenderá en la espalda de la misma cédula.

Aunque se hayan corregido todas las cédulas pertenecientes á una letra, no se procederá á ponerlas en limpio, sino que se esperará que vayan viniendo cédulas de aumento para irlas corrigiendo é intercalando, puesto que las colecciones no se completarán sino á largo tiempo.

Para que la Academia pueda verificar mejor sus correcciones, tendrá siempre á la vista el *Diccionario de la lengua castellana*; el *Tesoro de la misma lengua*, de Covarrubias; el gran *Diccionario latino*, de Ambrosio Calepino, con las correcciones del Facciolati y Forcilini; el *Glosario*, de Ducange, con las adiciones del padre Carpentier, y si fuese posible, los *Diccionarios franceses de la Academia* y de *Trevoux*, el *italiano* de la Crusca, y el *inglés* de Johson.

Tambien tendrá á la mano una copia muy correcta de la coleccion de cantares, refranes y poesías asturianas, para consultarlas cuando fuere necesario.

Cuando la Academia creyere haber perfeccionado la correccion de todas las cédulas de una letra, las hará copiar en un pliego doble á la larga, ó media márgen, y procederá á corregir las cédulas de otra letra, poniéndolas despues en limpio, y así progresivamente hasta la última del Diccionario.

Como esta operacion pida mucho tiempo y cuidado, es preciso que, acabada la correccion de la última letra, haya muchas cédulas de aumento que intercalar á las otras, puesto que los colectores y los formantes trabajarán sin intermision en este objeto.

En este caso las cédulas de aumento se irán intercalando y escribiendo en el márgen de la copia en limpio de cada letra, siguiendo siempre el órden alfabético, y con el mismo se corregirán por la Academia.

Al tiempo de hacer esta operacion, se repasarán de nuevo las cédulas ya corregidas, y se les dará la última mano para prepararlas á la impresion.

La Academia cuidará de no acelerar demasiado este momento, considerando que la formacion de un diccionario pide, no solo grandes conocimientos, sino tambien mucho trabajo y gran meditacion.

A este fin tendrá presente que un diccionario es siempre una prueba irrefragable del grado de instruccion de sus autores, y que por consiguiente el nuestro deberá presentar al público una idea de los conocimientos que hay entre nosotros.

Mas como la obra de un diccionario no pueda recibir de una vez toda su perfeccion, y por otra parte el retardo de su publicacion defraudaria al público de la utilidad que puede producir, cuando la Academia crea haber dado al suyo la perfeccion posible, no se detendrá en publicarle.

La suma de nuestro deseo se cifra en la sentencia de Horacio: *festina lentè*. La impresion del Diccionario se deberá hacer en la imprenta de Oviedo, no solo para fomentarla, como es justo, sino porque solo á la vista de la Academia podrá imprimirse con exactitud y correccion el Diccionario de un dialecto desconocido fuera de Astúrias, y no bien conocido aun entre nosotros.

Gijon, 28 de febrero de 1801.—Mi amado Magistral: El hombre propone, y Dios dispone. Yo he trabajado por animar esta nueva Junta, y la veo tan desanimada, que no me atrevo á esperar mas de ella. Lesparda, mozo de grandes conocimientos en humanidades, aunque ajeno de los de nuestra historia, se nos va á conducir un tio sacerdote emigrado, y se susurra que le aguarda en Francia un buen destino. El doctor San Miguel, muy aplicado, excelente canonista y letrado, y deseoso de saber, apenas puede volver los ojos á otros estudios y trabajos que los de su bufete, que como del mejor, es el mas frecuentado del pueblo. Su hermano, secretario mio, jóven perfectamente enseñado en matemática y física, y con buenos principios de humanidades, sigue todavía las ciencias naturales, trabaja á mi mano, empieza á leer é instruirse, y está en la fuerza de la calentura juvenil; y es decir, que aunque puede ser algo algun dia, es nada por ahora para nuestro auxilio. Queda el doctor Rodriguez, teólogo de buen gusto, y muy decente orador sagrado, aplicado en extremo, en extremo libre de otras ocupaciones, y muy ansioso de darse á las de la junta académica; pero falto de conocimientos históricos, y por consiguiente no apto todavía para dar fruto en ellos. Veo por consiguiente que es menester estar mucho tiempo, no digo para hacer, sino para empezar á hacer algo. De aquí es que los trabajos que prescribo, ó mas bien aconsejo, se reducen á inspirarles algun gusto, y empeñarlos en

los estudios que deben habilitarlos para trabajar con fruto. Y no me diga usted que podria buscar aquí mayor número de auxiliares, porque nada hay mejor que los nombrados, y aunque no falta algun otro que pudiera igualarlos, genialidades, parcialidades, espíritu de frivolidad y mala avenencia los separa por ahora de la junta, y aun de mi deseo, á quien la experiencia hizo muy tímido y acaso nimiamente receloso. Estuviera yo en mi antigua y dulce oscuridad, y lo fuera menos; pero siento comprometer la que me ha dejado el cielo, y quiero aumentar á fuerza de reservas.

Y vea usted aquí por qué no se han resuelto mis reunidos á escribir á usted, y por qué tardarán en resolverse. Ellos saben desde la primera palabra que me oyeron sobre este proyecto, que no es solo mio, sino de los dos; que usted solo ha trabajado en él mucho mas que yo; que sus trabajos harán un dia nuestra riqueza y nuestra comun gloria. Saben... ¿mas para qué he de decir yo lo que á ellos dije, y lo que dirá mejor el tiempo? Pero ¿quiere usted mi último sentimiento? Mientras nuestra enseñanza de humanidades no produzca gentes dadas á ellas y á los estudios de erudicion, no esperemos cosa de provecho. El plazo es largo para nuestra edad; pero cuando nada mas hubiéramos hecho que abrirles el camino, allanarle, y poner á sus lados algunos mojones y algunas hijuelas, ¿habrémos hecho poco?

Yo he contestado ya sobre el donativo de ciento sesenta reales, de que avisó Cean, y aun de que dispuso para completar el depósito para (1) sacar la bula de la pension toledana. A don Felipe San Miguel, el mejor dibujante de este año, se le dieron algunas cabezas de las reservadas en el pasado, con porcion de papel y lápiz, que se le agregó, y el público vió que este premio era señalado por usted. He suspendido el dar cuenta del certámen, porque con la separacion del señor Cornel nos faltó un protector. Ruegue usted á Dios que lo sea quien le sucediere.

Otro dia de retrato, que acaso será hecho por el original, porque mas quiero aparecer viejo que mozo. Cuídese usted, y mande á su afectísimo.—*Jovellanos.*

PRIMERA CARTA QUE ESCRIBIÓ AL MISMO SEÑOR POSADA DESDE SU RECLUSION EN LA CARTUJA DE MALLORCA.

Va ese testimonio de salud y amistad (2). Al principio no osé escribir: cedí, no al miedo propio, sino al ajeno. Despues le tuve por otros, viendo que la amistad hácia mí era un delito. Alejados los amigos, intimida los los demás, nadie osó entregar mis justas y vehementes quejas. Atrevióse mi capellan, y este rasgo de fidelidad le tiene en una cárcel. Mi inocencia está reconocida; pero es tan duro deshacer un atropellamiento tan atroz de todos los derechos...! Verémos por dónde salen. Soy inocente, y Dios protege á los que lo son. Ninguno á sus ojos; y acaso me castiga porque, dado á ser bueno para el público, no supe serlo en su presencia. Hé aquí lo que me sostiene. Tengo buena salud y serenidad. Escribo cosa que puede ser útil; pero me aqueja la tristeza y poca salud de mis fieles compañeros.

Esto para usted solo, sin excepcion de tiempos y personas. Es un desahogo de la amistad, solo digno de sus ojos, y que no puede pasar á otros. Vaya la adjunta por mano del buen Ahuja. Si usted responde (no lo exijo, y á decir verdad lo temo), sea por mano de...

Diciembre, 1803.—No del silencio, sino de la sequedad tiene que disculparse el amigo; porque á no conocer su letra, ¿quién hubiera reconocido por suya la carta anterior? Oscura, llena de lugares comunes, y sin contestacion á uno de aquellos esfuerzos que solo puede hacer la amistad, aunque atribulada y oprimida, ¿qué interpretacion favorable se le podia dar? Con todo, ninguna se le dió que fuese injuriosa á su corazon, si ya no lo era el juicio de que no aparecia en ella el vigor de aprecio y compasion manifestado en ocasion mas arriesgada. Pero al fin, ni de esto tiene que dar disculpa; acá se saben hacer cuantas puede necesitar la amistad en varios puntos, pues no se desconoce que en todos está forzada á esconder unos sentimientos, que en vez de poder aliviar al que sufre, pudieran ser dañosos á él y á todos. A todos, pues, es necesaria la paciencia; á él además la resignacion. Dios se la da por su misericordia, y este consuelo es para todos. Sea plaga la de los sobrinos, ninguna mas llevadera. Disfruten en vida lo que no se les podria negar en muerte; y entre tanto rodéese usted de esos consuelos, pues ningunos puede tener el hombre mas seguros y mas inocentes, y aun pudiera decir, ni mas grandes, si siguiese el dictámen de quien mira este vacío de sangre y cordialidad como la mayor de las privaciones. Basta de lamentacion. Dejémonos de alegorías y de metáforas galanas: bastan al amigo los dulces testimonios de afeccion y constante memoria, y estos por el conducto de N. Y si algo que no le corresponda ocurriere, por el amigo comun que trajo la á que ahora se contesta, porque aun son necesarias precauciones. Mucho celebro que el marino (3) vuelva adonde estaba: ojalá que allí repare los atrasos de su fortuna, y la indemnizacion de un mérito que no se puede negar á su celo, sus luces y su extraordinaria laboriosidad. Adios, mi buen amigo.

Febrero, 1.° *de* 1804.—Mi amado Magistral: Puedo decir á usted, no solo que he recibido su apreciable carta, sino tambien que el amigo se ha enterado de todas las ternuras y gracias que usted le dice en ella; y por cierto que no le parecieron ni secas las primeras, ni las segundas mojosas, como dicen los andaluces; antes por el contrario, cree que en ellas están copiadas todas las facciones del Candasin como de mano de Velazquez. Hízole mucha gracia que entre las disculpas, tantas y tan buenas como usted acumula, echase adelante su vejez, culpándola no solo de cansada y llorona,

(1) Sobra al parecer uno de los dos *paras*.

(2) La epístola á *Posidonio*. Véase á la página 44 del tomo I de esta Coleccion, y lo que de ella se dice en el discurso preliminar.

(3) Don José de Vargas Ponce.

sino tambien de estéril y desmayada. «Este hombre (exclamó) no echa de ver que desmiente lo que dice con lo que hace, y que (salvas sean sus narices) se parece á aquel que para jurar que no haria versos, metrificaba, ya que otro se le pareció en hacerlos de desterrado.» El amigo, léjos de asentir, dijo: que esa vejez, en vez de ser achacosa, como las ordinarias, se podrá parecer mas bien á la del buen Agustin, gloria de Tarragona, de quien decia Scoto, que cuanto mas viejo, mas memorioso, mas aplicado, y mas deseoso de saber; y que en él, al paso que se enflaquecía su cuerpo, tomaba su espíritu mas vigor y elevacion. Yo no sé si el amigo siente en sí el mismo fenómeno; pero dijo que si estuviese sin esposas como cuando fraile (1), todavía se morderia un poco las uñas, por probar si podia enviar á usted algo mejor de lo que vió (como dice) en cincuenta y ocho años, aunque, mal pecado, cumpliera ya sesenta cuando usted lo decia. Bien sé yo que en el deseo de unirse no le gana usted; y á fe que en otra ocasion lo manifestó junto con la esperanza de cumplirle; y sé que entonces decia que lo primerito que habia de hacer en el dia de la redencion era avisar á usted para que le saliese al paso, y aun tambien para que si tenia *redes*, se animase á emprender un paseo para echar un trago en Saltarua, y levantar al pié de ella un ara á la amistad. Si usted me pregunta si dura todavía aquella esperanza, no sabré qué decirle, aunque bien sé que no ha revocado el propósito, y tambien que siempre pone toda su confianza en quien todo lo puede: por lodemás, se puede decir que vive en una especie de limbo; sin pena, porque Dios conserva su salud y serenidad; ni gloria, porque no ven sus ojos lo que tanto holgarian ver. Entre tanto sufre, calla, espera, lee y reza, todo mas que otras veces, porque para todo hay mas vagar y mejor disposicion de ánimo. Alguna vez, recorriendo los salmos que convienen á un penitente, tropieza en el *inveteravi inter inimicos meos*; y luego le sale al paso aquel *erubescant, et conturbentur... et convertantur*, etc.; y esto último es lo que les desea mas de corazon. A decir verdad, nada le pesa tanto como las esposas: sin ellas habria una alternativa, no solo gustosa, sino necesaria para conservar la cabeza y la vista, y aun para acabar y pulir algunas cosas empezadas, que no sabe si serian buenas, aunque tal cree, porque cree serian muy útiles. Pero en cuanto á esto, apenas y á duras penas puede hacer algun movimiento, y este con incomodidad y sobresalto. Siga, pues, en sus útiles tareas, y no sienta estar en la noria, que el trabajo es la legítima del hombre. Y ¿qué haria el laborioso si no trabaja? ¡Pobre del mozo, y mas pobre del viejo ocioso! Adios, señor mio; ya ve usted que no le escaseo las noticias del amigo. Yo las continuaré, aunque mal hora no podrán ser muy frecuentes. Entre tanto queda de usted de todo corazon.—*Pilerio* (2).

---

27 *de marzo* 1804.—Señor Candasin: Mucho gusto tuvo el amigo con ver la de usted, y saber de su buen humor. Contentóle por demás el proyecto de la historia de los familiares, en que pudiera haber cosas buenas, pues aunque no todos fueron espíritus, de todos se puede asegurar que no fueron malignos. Bien creo que al nuevo prelado habrán embocado muchos; pero el buen obispo Romilla, que por la cuenta no desmentia su apellido, solia decir, que habia un buen medio para reducirlos al justo número: pocos bocados y mucha oracion: *Non ejiciuntur* (decia) *nisi in oratione et jejunio*. Me alegro, como hay viñas, por el Candasin, que bajo tan buena sombra y con tan buen celador no dejará de hacer progresos. Lo que llaman fortuna, es lo de menos, porque sobre que no se está de acuerdo, ni en el nombre, ni en el significado, es cosa de quita y pon, y que va y viene, y no se detiene. Virtud, instruccion; hé aquí lo que siempre dura: con estos vestidos, que nunca se gastan, el hombre está seguro de que nunca se verá en cueros. Usted se va á proporcionar, y con esto aseguró á ese niño su fortuna.

Por acá no hay cosa que de contar sea, y el tiempo se pasa, como dicen, sin sentir. Mucho se quisiera aprovechar algunos de los momentos para salvar alguna cosa de lo perdido en el naufragio; y aunque se trabaja en ello, hay menos proporcion y auxilios que vagar para recogerlo. Si algo saliere, allá lo verá usted por medio del vecino, donde irá á parar, y valga lo que valiere.

De las cosas de por allá no hay tampoco que decir sino lástimas. Dieron por fin al huérfano (3) el golpe que le amenazaba desde que perdió su padre. Parece que salvó un miembro; pero á mí ver lo dejan expuesto á perecer. Vaya con Dios; que si él quiere, todo se compondrá, y si no, nada está mal hecho, porque lo que el amo de casa aprueba ó permite, no debe ser resistido por los criados.

Basta por hoy. Usted cuídese, consérvese, y no olvide á su muy afecto amigo que le quiere de veras, etc. —Mártes Santo.

Apuesto á que hoy habrá Nordeste en la *procision de les llagrimes de San Pedro*.

---

26 *de abril de* 1804.—Mi amigo Candasin: Aguda y festiva con sus antenadas, se entró la última de usted por estas tristes puertas, que con su cara de risa se llenaron de dulzura y consuelo. Bien haya, amen, el inventor de las letras, y mal mil veces el que las detiene ó las persigue, ó mira de mal ojo; pero mal y mucho mal sobre todo el que pretendiere robar á la amistad ausente y acongojada el inocente consuelo que le ofrecen.

Usted vió los borrones para el Diccionario, y alaba la memoria del que los hizo: debiera mas bien dolerse de su flojedad y de su dueño, que despues de tanta lectura y vigilia, tiene tan poco que ofrecer, y eso poco tan inútil. Bien preciso será que use de indulgencia para mirarlo con lástima y perdonar las inexactitudes y errores que necesariamente habrá en las fechas.

Lo mismo digo de lo que irá, aunque menos expues-

(1) Es decir, como cuando estaba en la Cartuja.
(2) Del rio Piles, que corre próximo á Gijon.
(3) El Instituto asturiano.

to á uno y otro, porque se trata en gran parte de cosas recientes, y porque hay mas hechos que reflexiones. Aun por eso corrió mas la pluma, y se tomó la licencia de decir lo que no era muy del caso: pero sobre el gusto de decirlo, se quiso tener el de dejar algun rastro de cosas que se borran fácilmente de la idea, y que sin ser de interés muy general, merecen conservarse en la memoria de los que mas las desestiman.

Si hubiese proporcion, verá usted mas adelante algo mas que abrace el objeto entero, y por lo mismo hay menos que esperar. En ello se debe decir algo del dialecto. ¿Y qué se podrá despues de usted? Nada. Tal vez me habrá prevenido usted hasta en la idea: pero al fin, lo que abunda no daña, y en esto las notas que usted añada no serán tan ligeras, ni deben.

Gran pensamiento el de las etimologías geográficas, que me hizo saltar de contento. Entraba tambien en la idea; aunque sin memoria ni catálogo de los pueblos, haria poco papel en ella. Irá con todo una pequeña lista, por si alguno de sus nombres se hubiere olvidado en la grande de usted.

No se corra usted de ser aposentador de esa piadosa familia. No hay oficio que desdiga de la amistad, sino el de hacer mal, ó dejar de hacer bien; y aun sin ella no hay alguno que deba desdeñar la beneficencia. Conozco que esas menudencias absorberán mucho tiempo; pero nunca falta al hombre aplicado para sus objetos de inclinacion. Sobre todo, no se excuse ni por cupo rodado, ni viejo, de trabajar en ellos, porque la vida es breve, y para llenar útilmente su plaza es menester darse priesa. Despues de dar á la perdurable que nos aguarda el tiempo y la atencion que con preferencia merece, ¿qué mejor empleo hallarémos de estos tristes y fugaces instantes, que el de aumentar el pequeño depósito de la verdad, cualquiera que sea su objeto? Ni cuál otro, á lo menos, mas inocente y dulce?

Hay salud, gracias á Dios, y nada que añadir, sino que es siempre y todo de usted.—*Pedro Fernandez.*

---

25 *de mayo de* 1804.—Amigo mio: A creer yo lo que usted dice de mi memoria, me tendria por lo que usted ni me tiene ni me debe tener, y menos yo. La cuba de las Náyades daba toda el agua que recibia. Una criba, si no es muy abierta, algo retiene, y un cántaro viejo y lleno de *resquiebres* algo mas. Atengámonos á esto último, ya que los Reyeros y Campomanes son tan raros (1).

No creí yo que el señor Director apreciase tan poco las etimologías, y menos despues de haber visto anunciada en la *Gaceta* una Memoria suya acerca de ellas. Sin duda que desde Platon á san Isidoro, y desde este á Vosio y Aldrete y Covarrubias, se ha delirado mucho acerca de ellas; pero esto solo prueba que es un arte expuesto á errores ó abusos, ó mas bien, que todavía no es un arte. Yo no dudo que lo pueda ser, y entre mis muchos y vanos proyectos entró alguna vez el de probarlo en una Memoria: pero sin conocimiento de las lenguas, mi trabajo seria como todos los mios. Sarmiento pudo haber delirado alguna vez; pero, ¡cuántas habrá acertado! A él debemos saber que el Abedul es el Betula de los latinos, y por consiguiente el beneficio de aprovechar sus excelentes virtudes diuréticas. ¿Conoceriamos sin él las de la carquexia, ni que el Fenicóptero es nuestro pájaro flamenco? No nos avergoncemos, pues, usted y yo de la aficion á este estudio; cuidemos solo de evitar en él los derrumbaderos en que otros cayeron.

Allá van ahora las reclutas de la Memoria, que en verdad valen poco. Bien aechadas, se hallará poco grano y mucha granza: pero al fin de algo servirán. Son muy pocos los que, como usted y yo, sin mas interés que el del bien y lustre de nuestra patria, quieran trabajar para la empresa proyectada; y cuando se reduzca á la mínima expresion lo que damos, siempre hará, si no le desprecian, que aquel rinconcillo, favorecido del cielo, parezca en la carta académica adornado y enriquecido con los dones que recibió del cielo. Aun por eso nada se despreció en el último apunte, porque, ¿qué es la geografía, si la parte económica, á que en esta innovacion de todas las lenguas se llama ya *estadística*, no la enriquece?

Verá usted tambien que todavía me reservo el derecho de hablar del dialecto. En otra situacion quizá me atreveria á emparejarme con usted, no solo en aficion, sino en el trabajo, porque no era poco el empleado en esto. Ahora le cedo de buena fe y buena gana, porque es poco ó nada lo que puedo. Pero hay un artículo en este, en que quiero decir algo; y aunque sea poco, estoy seguro que no desmerezca la atencion de usted, y mas y mas seguro aun de que usted le podrá enriquecer de tal manera, que merezca bien presentarse á la observacion de los amantes de nuestros orígenes históricos. Y basta, pues que usted lo ha de ver.

Venga enhorabuena ahí el buen prelado. Abrácele usted en mi nombre, y mande á su buen amigo.—*Fontico Saltarua.*

---

21 *de julio de* 1804.—Muy señor mio: Contestando á la de usted, tengo el gusto de decirle, que he recibido con gran satisfaccion las noticias que me da de sus trabajos etimológicos. Creo, como el señor Director de la Academia, que sean dignos de imprimirse, y con todo no querria que se imprimiesen, ni que el público viese el total de esta riqueza, sino en un diccionario etimológico del dialecto. Lo que sí me parece muy necesario es, que en el artículo principal del Diccionario geográfico haya uno subalterno acerca de nuestro dialecto, en que se indiquen su orígen, su índole y sus anomalías, confirmando su doctrina con pocos, poquísimos, pero muy escogidos ejemplos. Esto, y dar las etimologías de las palabras geográficas, es todo lo que puede convenir ahora.

Despues de escrita mi anterior, me ha parecido que debo añadir á lo dicho en ella algo de lo que me ha ocurrido despues, y allá va, valga lo que valiere (2).

(1) Por la feliz memoria de que uno y otro estaban dotados.

(2) Con la anterior carta le envió sin duda el *Apuntamiento sobre el dialecto de Asturias*, que se halla á la página 345 del tomo I.

Amalecer..... de malum..... malesco.....:

Calamiyeres..... si no agradase la etimología enviada, que me parece la mejor, dígase que esta palabra viene de *Calami-lares*, dando á la palabra *calamus* la significacion general, que se extiende á todo cañon ó tubo hueco y delgado, ora sea de madera, caña, paja ó pluma. No hay dificultad en que los primeros colgaderos hechos de metal ó de otra materia fuesen de esta especie. Yo he visto en muchas partes afianzar el gancho de los candiles en colgaderos de caña. Y es de notar que á las calamiyeres llaman en Castilla los *llares*.

Fuina: creia yo esta palabra derivada del francés *fouine;* pero despues he creido que su raíz en ambas lenguas sea del latin *fodina*, pues aunque se dé á esta otra significacion, siendo formada sobre el verbo *fodio*, la analogía es indubitable.

Pertegal puede venir de *pertego, is,* cubrir del todo, porque este nombre abraza toda la parte superior del carro. Puede tambien venir de *perticalis*, que conviene á toda cosa hecha de pértigas ó varas; porque es muy probable que el antiguo *pertegal* se compusiese de varas gruesas, y aun entre nosotros á las dos varas que en forma de triángulo hacen la parte anterior del *pertegal*, se llama con nombre específico la *pertega*, ó *pértiga* del carro.

Reciella... de Rescula.
Retiga... Retica.
Reyu... Reticulum, reticlum, retillum, retiyum.
Retigum en ablativo, *retyo*, y *reyo*, ó *reyu*.

Bien será que se hable de los animales fieros que aun habitan nuestros montes, osos, jabalíes, lobos, zorras, gatos monteses, ciervos, melandros (que no sé qué animal es), y sobre todo de los robezos, conocidos creo por el nombre latino *renum*, por el francés *chamois*, á que corresponde el castellano *gamuza*. Y no se olvide lo que dice Carballo de las pieles de robezo de Astúrias, tan usadas para sus calzas ó pantalones por los petimetres de su tiempo.

Tambien de nuestras aves. Yo he visto águilas harto grandes, y comido faisanes muy regalados, cazados en nuestros montes. Y basta de etimologías, sin perjuicio del propósito de comunicar las que ocurran, valga lo que valieren; porque me agrada mucho el pensamiento de que usted las amalgame con las muchas que ha descubierto en sus excavaciones.

Siento mucho la decadencia de la vista de que usted se queja, y tanto mas, cuanto veo de cerca á este señor su amigo con temor de perder la suya, por haber advertido que empiezan á formarse dos manchas blancas en la parte superior de sus niñas, y experimentar ya mucha turbacion en el ojo izquierdo, cuyo triste accidente lleva con la misma constancia que tantos otros. En lo demás su salud, reparada ya de la gran diarrea que padeció, va sin novedad, y disfruta con mucho placer del corto alivio que le han proporcionado, permitiéndole los baños de mar, que actualmente toma. Me encarga que salude á usted cordialmente, y le pide que lo haga al señor arzobispo. Sírvase usted tambien de hacerlo á mi señor tio cuando le escriba, y decirle que este señor, despues de haberme enseñado el francés y dado unos buenos principios de gramática general y de buena pronunciacion, se entretiene ahora en enseñarme la lengua latina por un nuevo método. Con esto me repito de usted muy afecto servidor y paisano que besa su mano.—*Manuel Martinez Marina* (1).

Agosto 26 de 1804.—Muy señor mio y mi mas estimado paisano: Recibí la favorecida de usted chorreando tinta y gracia; y aunque no puedo contestar á uno ni otro, porque las de aquí van en tortugas, y se riegan con sudor y amargura, quiero por lo menos ser el caballero puntual, que es lo poco que puedo. Bien quisiera yo tener ojos para ver la fiesta y el festejado en el 2 de setiembre, y orejas para oir el sermon y el orador de ella: pero mal hora, los *gueyos* casi no han quedado sino para llorar, y *les oreyes* para oir invectivas y lástimas: pero Dios es bueno, y usted tambien, y ambos hacen que yo pueda palpar y contemplar lo que no ver y oir.

En vez de relaciones agradables, tampoco puedo enviar sino coplas de ciego; y pues usted sabe ya el asunto de las únicas que sé cantar en mi discante, allá van unas pocas, que usted podrá juntar á su coleccion de tantas.

1.ª ¿Puede haber algun misterio en que los nombres de gran parte de nuestros rios empiecen con *Na* ó *No?* Nalon, Naranco (al pié de la cuesta de este nombre), Narcea, Naredo (en Lena), Nava, Navia, Naviego, Nonaya (en Corneyana), Nora; he aquí nueve, sin otros que no conoceré.

Mr. Cour de Gibelin pretende que la sílaba *Na* significó en lengua primitiva *agua*, ó cosa perteneciente á ella; y si esto era así, hemos dado de hocicos con la raíz de estos nombres. Pero nuestro famoso Astarloa pretende que la misma sílaba significó *cosa llana y lisa, sin huecos ni prominencias.* Quién de los dos tenga razon, averígüelo Vargas. Ello es que pues el agua por una de sus propiedades esenciales tiene el equilibrio, y no alterada por causas extrañas, toma siempre la superficie mas plana y lisa que se conoce en la naturaleza, tendrémos tanto derecho por lo menos para derivar de aquella sílaba los nombres de nuestros rios, como Astarloa el de *Navarra.*

2.ª En Gijon á los *pelegrinos* y advenedizos llaman *corraxos*, y el hospital que antes fué alberguería de estos vagabundos, cuando su oficio era devocion de moda, llamaban en mi niñez *el espital de los corraxos.* No sé si lo mismo en el interior del país: pero el orígen de esta palabra puede interesar en todo caso. El nombre latino *coraxus* distinguia en lo antiguo un monte, un rio, y unos pueblos situados hácia el Euxino y la antigua *Iberia*, y este nombre y el del Ebro, ó *Ibero*, prueban que de allí vinieron algunos pueblos á establecerse en las orillas de aquel rio. Si, pues, fueron tentados de seguirle, subiendo á su orígen, cátelos

(1) Escribiente que llevó consigo de Astúrias.
(Nota del señor Posada.)

usted en Reinosa, y á la vera de Astúrias. ¿Seria que algunos de ellos se hubiesen internado por el oriente de esta provincia, y que el nombre de *corraxos*, que se les dió primero, se extendiese despues para significar á cualquiera peregrino ó advenedizo, como hoy llaman *franchute* á todo extranjero desconocido que viene rodando por allí?

3.ª Y la palabra *añar*, ¿no podrá tener el mismo orígen que la palabra *annus*, que en lo antiguo significó vuelta ó revolucion, y mas propiamente una vuelta entera del sol en torno de la tierra? Ello es, que *añar* vale tanto como revolver, mover alrededor, ó por lo menos en línea curva.

4.ª No sé si me atreva á derivar la palabra *retueyo* del verbo *restare*, que es como el sobrante ó remanente de alguna cosa. Si es así, habria una palabra latina (hoy perdida) para significar lo mismo, y esta seria *resticulum*.

5.ª Sin salir de la letra, y aun de la palabra, corregiré la etimología de la palabra *reyo*, derivándola de *restis*, que tiene la misma significacion, y añadiré la de la palabra *reyero*, ó fabricante de reyos, derivada de *restiarius*, de igual significacion en latin.

6.ª *Esnalar*. No significa precisamente *volar*, sino empezar á volar. Esto prueba que su raíz está en la palabra *ala*, y tal vez se ha perdido tambien para aquella lengua un hermoso verbo formado sobre ella.

7.ª y última. ¿Ha reflexionado usted sobre los diminutivos y aumentativos de nuestra lengua, y la gracia con que está graduada su significacion? Allá van dos ejemplos, para que usted medite sobre ellos, y los multiplique.

Hombr...	e.	*ordinario.*
	in.	*diminutivo.*
	iquin.	*id. de cariño.*
	aco.	*id. de desprecio.*
	uco.	*id. de vilipendio.*
	on.	*aumentativo.*
	onazo.	*id. en mayor grado.*
Rapa.....	z.	*ordinario.*
	zeto.	*diminutivo de mediania.*
	zin	*id. de pequeñez y cariño.*
	zuco.	*de desprecio.*
	zaco.	*de vilipendio.*
	zayo	*id.*
	zon.	*aumentativo.*

Si usted reflexiona cómo se aplican las palabras *muyer*, *muyerina*, *muyeraca*, *muyeruca*, *capellancin*, *capellanzaco*, *curaplayo*, hallará cuánta facilidad añaden al lenguaje para explicarse en el estilo familiar con exactitud y aun con gracia.

Para concluir apuntaré una especie, que aunque llegará tarde, puede servir tal vez al señor predicador para dar una segunda mano á su prédica. Es muy posible que usted la tenga á la mano: lo es tambien que haya leido cosas mejores sobre el asunto. Pero con todo, siempre convendrá recordar la prédica que se hacia en el buen tiempo viejo á los claros varones, y presentarlos como ejemplos dignos de imitacion á los que ocupan su lugar, y tienen espíritu capaz de imitarlos. Hablo de la oracion funeral que dijo en Ambéres el padre Andrés Scoto en las honras del célebre don Antonio Agustin en 1586, á ruego del obispo de aquella diócesis don Livino Torrente, que habia sido en Roma muy amigo del difunto. Yo la tengo en una mala edicion de los bellos diálogos del mismo Agustin sobre la enmienda de la Coleccion de Cánones de Graciano.

No hay, gracias á Dios, por acá particular novedad. Consérvese usted bueno, reciba y ofrezca nuestra memoria, y mande á su afectísimo paisano. — *Manuel Martinez Marina.*

---

26 *de octubre de* 1804.—Muy señor mio y mi venerado paisano: Mi gramática, mis dibujos y mis otras *jasiendas* (como dicen los andaluces) no me han dejado contestar á la favorecida de usted de 10 del pasado, ni á la graciosa alocucion copiada el 12, que le dió alcance. Hame parecido esta tan bella como puede concebir quien no es tan buen latino como el señor Candasin; y aunque nada le falta para su objeto, hubiera celebrado yo en honor de él, de la patria y de la verdad, alguna memoria mas señalada de aquel gran tocayo á quien debió su educacion el buen sobrino, con alguna indicacion, aunque ligera, de haber sido su casa un verdadero seminario de ciencia y de virtud.

No dudo yo que lo será tambien la que acaba de plantearse; pero quisiera que entrase en ella el gusto de la buena literatura, sin el cual hasta las verdades se presentan confusas y desaliñadas; y sobre esto, ¿quién podrá predicar y ayudar mejor que usted?

Y ahora, para que no falte en nuestra correspondencia alguna cosa del queridito dialecto, enviaré á usted otra enmienda de la etimología de la voz *sobrado*, que se debe tomar de *superadditum*, pretérito del verbo *superaddo*, cuya significacion cuadra exactamente al objeto.

Ni omitiré una reflexion, que conviene tenga usted siempre á la vista cuando vaya repasando las palabras de su Diccionario para inferir las ideas que cada una de ellas supone, y por las cuales se puede, por decirlo así, hacer la historia de la cultura de nuestro país. Algo dije de ella tratando de las palabras *sostaferia* y *domenicar*: ahora propongo á usted para que medite las ideas supersticiosas que envuelven en su significacion las de *guestia* (hueste) y *nubero*, y tambien las de los verbos recíprocos *estelase* y *clisase*, cuya significacion, aunque sinónima, se distingue en que la primera supone rapto de contemplacion, y la segunda de sorpresa ó pasmo en el exámen de un objeto. Y por fin añadiré á la lista las palabras siguientes:

Borron y *busto*, derivados del verbo *uro*, que en lo antiguo debió de ser *buro*, como se infiere de su compuesto *comburo*.

Canil de *canis* (*dens canilis*).

Cartafueyo, pedazo de papel, ó papeles escritos de poca estima: *folium carthæ*.

Erbidu (el madroño) de *arbutus*.

Felen lo hemos derivado de la palabra *fellis* (hiel): pero no se olvide que el gato, animal de mala condi-

cion, tiene el mismo nombre en latin con una letra menos.

Pielgo, remanso y pozo de agua parada y profunda en rio ó lago, *pelagus*.

Pulipuli, planta, *polypodium*.

Salmoria de *salis muriæ*, ó *murici*.

Sates en significacion de asueto, de *satis* ó *sat*, ó *satis est*.

Vagar, *vacare*.

Xiato de *satus*, hijo ó engendrado. Aulo Gelio en sus *Noches*, explicando el preñado de mucho tiempo de no sé qué hijo de Neptuno, *convenisse* (dice) *majestati ejus*, *ut longiore tempore satus ex eo grandesceret*.

Xera puede venir de *æra*, ó de *dierum*. Piense usted en ello, porque acaso vendrá de *opera*, pues que no solo significa tiempo, sino tambien tiempo y trabajo. *Muncha xiera*, *multa dies*, ó *æra*, ó *multum operis*, ó *multum dierum*.

Añada usted tambien los nombres geográficos *cabueñes* de *caponius ad caponias*, ó de *caupo* (figon) *ad caupones*.

Corviello de *corvilius*. *Deva* de *diva*. *Ladines*, *ad lavinas vel latinos*.

Tampoco es de olvidar el carácter de nuestros verbos compuestos. Entre ellos son peculiares los en que entra la preposicion *per*, que entre nosotros es nota de perfeccion ó complemento. Como *peracabar*, *perestropiado*, y el gracioso refran *el perdido que se perpierda*.

A *esnidiar* y *eslanar* (de que ya creo que hablé) añada usted *espernexiar* de *perna*, *pernicare*, *expernicare*.

Y esto baste para el dia, ya que no le baste su malicia. Entre tanto vamos viviendo sin particular novedad, y deseando cada dia mas ver á usted, de quien soy siempre muy afecto paisano y servidor que su mano besa.—*Manuel Martinez Marina*.

Diciembre, 5 de 1804.—Señor don Patricio de Perán: Muy señor mio: Tentado estaba de empezar esta carta hablando de la etimología de su nuevo apellido. ¿Vendrá de *Peramnen?* Es posible, porque los *interamnes* (interamnium) de España y otras partes tienen el mismo orígen. Es verdad que no hallo cerca rio que pueda haberle dado este nombre; pero hay torrentes, y en esta significacion se debe entender el *ruunt de montibus amnes*, de Virgilio, y otros pasajes de autores de crédito. Pero por estas ideas habrá usted pasado tantas veces como por *Perán*. Vaya tras de él el adjetivo *llucio* de *lucidus*, por si no se ha puesto. It. *enguedeyar* de *vellus*, el vellon: de donde *velliculum* y el plural *vellicula*: de donde los castellanos *vedija* y *guedeja*, y antes el asturiano *guedeya*, y los verbos *enguedeyar* y *desenguedeyar*; y allá va tambien su texto gijoniego.

Vengo de San Llorienzo de la tierra,
Voy para San Llorienzo de la mar:
Enguedeyéme, mas enguedeyéme,
Nunca me pude desenguedeyar.

Tambien llevará su texto la palabra *papo*, del latin *pappus* ó *pappula*, en la significacion de cosa hinchada. Tiene entre nosotros dos acepciones, y ambas derivadas del mismo orígen. Primera, *papo*, el bocio ó intumescencia que tienen los vaqueros (y montañeses que beben aguas níveas) en la garganta. Y *papo*, el carrillo ó parte mas prominente del rostro humano, á uno y otro lado de la boca.

Uno en papo, y otro en saco.

Refran equivalente á comer y guardar. ¿Y *Parafusa*, no podrá venir de *Fusum* (ó *fusa* el hilado) *parare?*

Vea usted lo que se ofrece en el dia. Pero cerraré esta parte de correspondencia *dialéctica*, rogando á usted que me diga si se ocupa en la coleccion general de todas las palabras de nuestro dialecto, porque será lástima no hacerlo así; y temo mucho le suceda lo que á mí, que por irme en pos de las etimologías despreciaba las palabras de orígen incierto, sin reflexionar que el modo de aumentar el número de aquellas es empezar por estas, y que siendo imposible averiguar las raíces de todas las palabras de una lengua, el mejor *etimologicon* debe admitir las de orígen conjetural, y aun las de orígen *incierto*, dejando á la posteridad su determinacion ó averiguacion.

Tengo ansia de ver la carta del cura de Montuenga, y su impugnacion. La primera está cerca, y luego la veré, si los ingleses la dejan pasar. Creo muy bien que la segunda arrastre la opinion hácia Astarloa, porque es fácil tener razon cuando se habla de materias que otros no entienden. Pero esta merece ser estudiada, sin precipitar el juicio á una ni otra parte, porque en los argumentos de Astarloa se nota siempre el defecto de ser *nimis probantes*. A bien que pues nuestros académicos están en el empeño, el pandero no cayó en malas manos.

Celebro que usted haya visto al caballerito de la cruz verde (1): yo hice un grande esfuerzo, saliendo de mi oscuridad, para que se la pusiese de balde, y no me pesa, pues se acuerda de mí. Siento mucho la muerte de nuestros amigos Concha y Candamo; pero mas la de este último, porque aquel era viejo, y llenó sus dias, y este sin duda valia mas, y podia hacer mas bien á los suyos.

De miserias públicas no hablemos, porque es quebrantar el corazon. El azote de la guerra vino á caer sobre los fuertes y ricos, que se habian preservado de los de la peste y la penuria. ¡Qué guerra tan pérfida! Ofrecer la neutralidad para que consumiésemos en ella los medios de defensa, y romperla sin declaracion para robarnos el último fruto de aquella paz insidiosa! Pero esta violacion atroz del derecho de gentes ya no moverá á las potencias de Europa, avezadas á no respetarle...

Mucho celebro que el buen pastor ande reconociendo el estado de sus rebaños: buen principio para honrar su cayado, como espero que hará. Celebro en fin que usted viva contento, como dice: por acá siguen los males y temores, sin novedad en bien ni en peor; pero sigue tambien la tranquilidad y el amor que profesa á usted su mas afecto paisano y amigo.—*Manuel Martinez Marina*.

(1) Es, segun Posada, el teniente general don Antonio Peon y Heredia.

20 *de diciembre de* 1804.—Muy señor mio y mi estimado señor Coyanca, ó Coyanza, ó Valencia de don Juan, que así consonará con Perán: Contesto á la favorecida de usted del 3, dándole las Pascuas ante todas cosas, para que no se pierda la buena costumbre de recordar tan santo tiempo en este *calamitatis et miseriæ*, en que se olvida todo lo bueno, magar (1) que haya tanta necesidad de volver los ojos al remedio de tanto malo. Y pase esta introduccion miscelánea, que tambien lo es el asunto crítico, político, literario, moral de la carta de usted, tan gustosa en la lectura, como lo es siempre la memoria de su autor. No se llevaron los ingleses ninguna carta de, ni para usted; pero mal pecado, pudieron llevarse la descripcion de un edificio gótico que iba al biógrafo de los artistas (2), trabajada con mucho cuidado, y adornada de mil perendengues. No sé si la devolverian como toda la correspondencia que no valia dinero, ni cosa que lo valiese; pero temo que no; sin otra razon que el que no pueden hacer cosa buena, y al que está mal sentado todo le sale al revés. Por fortuna quedó el *autógrafo*, y solo se perdió la *xera*. Otra carta mia andaba por allá cuando usted escribió, y creo que estará ya comida y digerida, porque los bocados que llevaba eran de aquellos que gustan á M. Perán. ¡Cuánto celebro que su sobrino *proveza* (3)! Y cuánto mas que entrevere el dibujo con otros estudios sérios! Que ser podria que su ejemplo animase á otros, y mas si el señor maestro lo aprueba, que tambien hay buenos contagios en las letras, como malos en la salud. Pero no así celebro que el tio quiera dejar su silla. ¿Qué hará usted de ella y las de su clase si las rellena con estúpidos y ociosos? Hay poco de sábio y literato y bueno entre nosotros: si lo aleja usted de los empleos, y lo encierra en los gabinetes ó entre los tumbos y pergaminos de los archivos, *actum est de nobis*. Bástanos que dediquen á las letras los ratos sobrantes, y mas que sean pocos. Cuando hubiere redundante cosecha de sábios, entonces sí que se podria pensar en dejar algunos ó muchos que cultiven tantos campos de ciencia y literatura como hay baldíos é incultos entre nosotros.

Mas cuándo rayará tan feliz dia! A bien que si mi tio lograse hacer lo que piensa, no solo lograrémos un buen Diccionario, sino tambien una excelente historia de nuestro rincon. ¡Ah! Bien sé yo dónde duermen muchísimos y preciosísimos materiales, rebuscados por uno de aquellos, de quienes usted dice que solo trabajan para otros.

La de usted me hace creer que mi co-alumno el teniente está en la capital secular; mucho lo celebro, porque en la fuerza de la juventud tanto le conviene estar á la vista y sombra de un hombre respetable, como en un pueblo de medios y recursos para la instruccion. Baste por hoy, que en pena de que usted nada dice, nada quiero yo decir tampoco de nuestro amado dialecto. Concluyo con las noticias de salud, en que no hay novedad, y con el deseo de que usted se conserve bueno y robusto como apetece su afectísimo de corazon.—*Juan de Piles* (4).

---

30 *de diciembre de* 1804.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Ya que la guerra nos hace temer muchas interrupciones en nuestra correspondencia, no esperaré yo la respuesta á la carta que dirigí á usted el último correo, para reparar una falta en que me hizo caer mi pobre memoria cuando formaba los apuntamientos para el Diccionario de Astúrias. Recordómela estos dias la lectura del artículo del *marqués de Villena* en la *Biblioteca de traductores* de Pellicer. Tenia yo en mis mamotretos noticia de que este famoso sábio habia sido conde de Cangas y Tineo, y con ella algunas otras especies relativas á este señorío; pero el tiempo las habia borrado, como otras muchas, de mi cabeza. Y pues que ahora hallo en Pellicer noticias mas cumplidas de este conde, vayan aquí las que pueden llenar aquella falta, y se reducen:

1.ª Que pues don Enrique de Aragon fué hijo de doña Juana Enriquez, hija natural de don Enrique II, habida en doña Elvira Iñiguez de la Vega, es claro que siendo aquella hermana de padre y madre del famoso conde de Gijon don Alonso Enriquez, fué él sobrino carnal de este conde. Yo no sé si me atreva á añadir aquí una conjetura que callé en mis apuntamientos, porque no se atribuyese á vanidad ó ligereza, pero que bullia *muncha ya* en mi cabeza. Redúcese á que la tal doña Elvira Iñiguez de la Vega era de la casa de este nombre, de donde derivan los Garcilasos, cuyo solar, situado en las montañas de Santander, reconocí y veneré yo en uno de mis viajes en 1797, precisamente á tiempo que se estaba derribando la famosa torre de la Vega, que dió nombre á la familia y á la villa inmediata de Torre la Vega. (Hacíase esta demolicion de órden del actual duque del Infantado, señor de esta villa, para extender una fábrica provisional de tejidos de algodon.) Ahora bien: es muy sabido que el condado de Gijon vino á don Enrique por muerte de don Rodrigo Alvarez de Astúrias, su ayo y padre adoptivo, y que Gijon era el primer punto de su retirada en las revueltas que tuvo con el rey don Pedro, su hermano. A Gijon probablemente fué retirado tambien, aunque la crónica dice solo á Astúrias, el niño Garcilaso de la Vega, cuando aquel Rey cruel estrenó sus estrangulaciones con la insidiosa muerte de su padre. ¿No podria ser, pues, que la tal doña Elvira, pues era de la casa de la Vega, fuese hija de algun Iñigo Laso de la Vega, pariente del niño Garcilaso, y que con él se hubiese retirado allí, y que allí hubiese tenido el conde don Enrique sus amores con esta señora, y que allí hubiesen nacido el famoso Conde y su hermana Juana, la madre del marqués de Villena? ¡Soberbia pretension, dirá usted! Tal la creo yo. Pero ¿qué aventuro en proponerla

(1) Quizás *magüer*.

(2) Cean Bermudez.

(3) Haga progresos. Cuando Jovellanos escribe familiarmente á alguno de sus paisanos, suele usar por gracia palabras propias de aquel país.

(4) En esta carta, suponiendo autor de ella á don Manuel Martinez Marina, su paje, aunque firma *Juan de Piles* para mas seguridad si se interceptaba, los nombres de *tio* y *co-alumno* significan el canónigo de San Isidro, Marina, y el teniente de ingenieros don Joaquin Alonso Viado. (*Nota del señor Posada.*)

al juicio de usted, que como tan buen huron de noticias recónditas, podrá fácilmente confirmarla ó desvanecerla?

2.ª Que cuando no por esto, á lo menos pertenecerá á la historia de Astúrias el sábio marqués de Villena, por haber sido conde de Cangas y Tineo. Dióle este señorío (que tambien perteneció á don Enrique II, por herencia del don Rodrigo citado) el rey don Enrique III, segun afirma Zurita, citado por Pellicer. Mucho convendria descubrir el título de esta donacion, y averiguar su fecha, y aun saber si este señorío habia pasado al marqués desde el conde de Gijon, su tio, que le obtuvo tambien, si no me engaño, pues que uno y otro pertenece á nuestra historia.

3.ª Este condado no permaneció en don Enrique de Villena sino hasta el 1404, pues que entonces se le hizo renunciar á favor de la corona, para evitar (dice el coronista de las órdenes militares, citado por Pellicer) que á su muerte recayese en la órden de Calatrava, de que fué entonces elegido maestre, por la de don Gonzalo Nuñez de Guzman. Y aquí es de observar, que habiendo obtenido despues este título los Quiñones, y siendo ya esta familia muy considerada, y aun heredada en Astúrias desde los reinados anteriores, es muy posible que por entonces se hubiese hecho gracia del condado á alguno de ella. Si así fuere, ya no será difícil formar una série de los condes de Cangas en esta manera: primero, (conocido) don Rodrigo Alvarez de las Astúrias; segundo, don Enrique, conde de Trastamara, su hijo adoptivo; tercero, don Alfonso Enriquez, conde de Gijon, hijo natural de este; cuarto, don Enrique III (ó don Juan I), por confiscacion de los bienes del conde de Gijon, su sobrino (ó hermano natural); quinto, don Enrique de Aragon, marqués de Villena, sobrino carnal del conde de Gijon, y nieto de Enrique II; sexto, don Enrique III, su primo; sétimo, don N. Quiñones. Lo demás queda á cargo de usted. Y pues me consta que tiene extractadas las noticias del pleito que tuvieron los Quiñones con la corona sobre este señorío, y que fué ejecutoriado en tiempo de los Reyes Católicos, así como algunas especies que ha de haber sobre esto en el famoso papel de Pastor sobre *el vínculo regio*, creo que estará en el camino real para completar cuanto falte á esta averiguacion.

Puede ser que haya dicho algo que no convenga con la historia de aquellos tiempos, ó que ella desmienta, porque no tengo á la mano libros que consultar; pero no por eso serán inútiles mis conjeturas, porque pueden conducir al descubrimiento de alguna verdad. De todos modos, si usted creyese que pueden servir de algo á mi tio para su trabajo, sírvase usted de comunicárselas, y á mí las órdenes de su agrado, mientras me repito su mas afecto paisano y servidor que besa su mano.—*Juan de Pilés.*

Sin fecha, recibida en 31 *de enero de* 1805.—Mi estimado paisano y dueño: La última de usted, que segun mis barruntos es la penúltima que escribió antaño, y en la que con mucha razon se queja de *les buldes*, llegó sana y salva, por la gracia de Dios y de los anglosajones, que la dejaron pasar; y vino con su cara de Pascuas á anunciarme la buena entrada de ogaño, que Dios le haga mas bueno de lo que anuncian los golpes pasados y los amagos presentes. Pero Dios sobre todo, y él nos dé constancia y buen humor para lo porvenir, como por su santa gracia nos la dió para lo que ya no es.

Paréceme á mí por la susodicha carta que no fué vana una sospecha mia, antes concebida, y ahora confirmada, de que usted se habia hecho un si es ó no es *astarloista*, y pido á Dios que me engañe, ó que si no, le saque á usted de semejante tentacion, porque le aseguro que el tal reino de la etimología, á pesar de tantas disecaciones de letras, y sílabas, y palabras como hacen los lingo-anatómicos del dia, se va llenando mas y mas de oscuridad y derrumbaderos; y que yo, por mas aficionado que sea á este estudio, antes quisiera que usted me diese dos docenas de raíces, bien y legítimamente descubiertas, segun los cánones etimológicos, reconocidos de todas las gentas sensatas (digo de España), desde san Isidoro á Covarrubias, que no un lexicon entero de esas otras, que los soñadores nos quieren hacer tragar.

Digo esto por las que usted me anuncia, y no me pesa haber olvidado, de su curiosa descripcion de Carreño, porque estando de acuerdo en cuanto á *Perán* y Interian (si este no es *intra-viam*), no puedo convenir en que *Bianes*, y *Bioño*, y *Trasona* tengan nada que ver con *amnis*. El primero puede venir muy bien de *Bibianus*, el segundo de *Pœonium*, y el tercero de *transennium*, que son nombres romanos, y cuya analogía está mas descubierta. Fuera de que ni en Bianes ni en los demás puntos hay rio considerable, y aunque pueda merecer este lugar el de *Aboño*, por su grande estero, tampoco consiento en que al mismo rio se diese este nombre compuesto. *Anes* y *Ania* derivan mas probablemente de los nombres romanos *Ennius* ó *Annius*; y yo no sé por qué usted no entrará en este sistema de etimologías geográficas, que yo creo haber establecido suficientemente para Astúrias en uno de mis papeles, y que siempre será preferible á otro cualquiera en todos los nombres á que se pueda aplicar, segun la analogía de composicion y significacion de la palabra con su radical.

Una equivocacion hizo á usted desechar la etimología de la palabra *erbido*, por madroño. No la derivo yo de *arbustus*, que es nombre genérico, sino de *arbutus*, que es nombre individual, y significa *madroño*. Erbidu se dice en el concejo de Coaña, y yo no dudo que en otro se diga *arbidu* y aun *arbudo*. En nuestra tierra se llaman *borrachinos*, y sin duda por la razon que usted dice; pero no por eso se debe derivar de *ebrius*, y menos del *herbidus*, en que no hay ni rastro siquiera de analogía.

Ni sé por qué usted sigue á Astarloa para la etimología de *macon*. Esta palabra, con todas sus letras, es árabe, y significa una medida de áridos: ¿qué mas analogía quiere usted con una cesta grande? En cuanto á *noya*, no es menester acudir á este novator para buscar la raíz, que será una con la de siete, ú ocho ó mas ríos de Astúrias, que empiezan con *Na* ó *No*, sílaba que en la lengua latina y otras mas antiguas significa cosa

de agua, y á mi ver de agua corriente ó en movimiento. En esto sí que hay analogía con los ríos y arroyos, y no con la significacion de *plano*, *llano ó chato*, que le da su favorito de usted.

No he visto yo su respuesta al de Montuenga. Ya dije á usted lo que sentia de la obra de este, y ahora, á la desconfianza con que siempre he leido á Astarloa, añaden un nuevo motivo los insultos con que usted me dice trata á su contendedor.

> Ca non es de omes sesudos
> Nin de infanzones de pró,
> Facer denuesto á un fidalgo,
> Que es tenudo en mas que vos.

Y basta, que ya sale el plato de postre con algunas etimologías geográficas, conforme vienen á la memoria. *Bovela* de *popilius*, cuando no de *bos*, *bovilia*. *Coroña* de *columna*, ó de *curionis*, *curonias*. *Lloviu* (en Peon) *cluvius*. *Roces*, *roscius*. *Muñas* de *Munatius*. *Peon* de *peonium*. *Portia* de *Portius*. *Illavio* de *Flavius*. *Anayo* de *Emadius*. *Hontoria*, *fons aurea*. *Corias* de *Curius*. *Romia* de *Romilius*. *Luanco* de *Plancus*. *Resquemar* de *recremare*. *Serviella* de *Servilius*. Y con esto, adios, cola colorada. Pero no diga usted que el año empieza con esta discordia etimológica, que ella nos llevará á mas útil concordia, pues el choque del eslabon hace saltar las chispas del pedernal. Quédeseme usted con Dios, que le guarde, como desea su mas afecto paisano.—*Pachin de Tremañes.*

---

21 *de enero de* 1805.—G. M. J. Carolo Posadio suo, S. D.: Litteras tuas IV idus Januar. ad me missas, hesterna die accepi, et libenter legi; quia quod benè valeas, semper gaudeo; verum quod doleas te lusorias artes in juventute non studuisse, nec gaudeo, nec probo. Non equidem inficiar has ludricas nugas, aliquid, aut fortè plurimum, ad honesti otii oblectamentum, necnon ad rei familiaris incrementum, valere; sed eas ab homine studioso omninò alienas reputo, qui in libris et in lucubrationibus, quidquid oblectamenti et fortunæ ejus dignitatem deceat, et quærere debet, et certò inveniet. Incumbant alii, vel aliquantulum otiosi, vel nimium ambitiosi, et carthis pictis, et inani conversationi. Tu, mi Carole, cujus animum talia non decent, lege et scribe, et si quid temporis familiarium et superiorum societati, vel amicitiæ, vel obsequii ratione concedere tenearis, ultrò indulge. Verùm illis obsequendo, aut inaniter loquere, aut audi et tace, et si tantum potes, etiam ride. Tu scis, me inter tales et talia olim versatum; sed hæc tunc mea opinio, hoc nunc consilium. Maximè tibi scribens, dum bibliothecam numismatico-hispanam edere curas. Materia, si non gravis, saltem et speciosa et curiosa, nec Canonico Tarraconensi indigna: cui in hoc labore, magnus ille Tarraconensium Præsul A. Augustinus, inter tantos et tales viros facem præferens, præstò aderit. Nec vellem te in hac compilatione oblivisci tablina aliqua numismatica, quæ mihi in prætio sunt: scilicet illud quod Philippus Vallejo, Archiepiscopus Compostelanus, mihi quondam amicitia, et sodalitio conjunctus, magno sumptu, et diligentia paravit. Cui necnon et aliis quæ nostra ovetensis academia, et sodales nostri matritenses historiographi possident, quidquid numismatum acquirere potui, dum ea evolvebam, ultro condonavi, cum publica negotia ab hoc studio me avellerunt, et ideò in prætio. Sed de hoc satis.

De me, in hac silentii et solitudinis mansione penè immerso, quid tibi rescribam nescio. Num loquar de hoc infido bello, sine fecialibus nobis illato? An de summo periculo huic nostræ insulæ, et defensionis impoti, nec facultatum aut auxiliorum ulla spe suffultæ imminenti? Absit. Jocemur potius. Quid enim nobis... quid cum armis et bello affinitatis? Quid otio sapientis cum militiæ strepitu, tumultibus, vastationibus? Si fortè præstò sunt, veniant, nos obruant. Archimedem imitabimur. De me tibi profiteor, oh Carole, nihil hæc terrere. Ferox miles stricto ense, horrido clamore minitans, irruat, appareat: me certè Senecam aut Tullium legentem, vel in divino Platone socraticæ doctrinæ incumbentem inveniet. Hoc musarum alumno, hoc philosophiæ cultori, hoc denique homini variis fortunis jactato, et invidiæ, et inimicitiarum simultatibus, tamquam scopus, oblato, et expedit et decet.

Tu forsitan, Carole, aliter sentias; et ex pacis et patriæ amore, quo flagras, reipublicæ damna et pericula timebis, et planges. Sed pro inanis dolor! Quid enim ab inermibus et pacificis hominibus, aut auxilii, aut consilii sperare potest respublica? Jocemur, inquam, et hominum insaniam rideamus. Num non vides? Nihil illis prohibitum, nihil indecorum. Quod libet, licet. Est eis pro ratione voluntas, et pro voluntate ambitiosa cupiditas. Incendia, flagitia, rapinæ, cædes, quidquid aut cupiditatem explere, aut ambitioni blandiri potest, id legitimum, id eis charum. Non securitas reipublicæ, quæ inter bella et dissidia periclitatur, non salus populi, qui vectigalibus, conscriptionibus affligitur, minuitur, eorum animis versantur aut consiliis.

Fumum pro gloria: paucorum fortunam pro omnium salute potius captant. En Anglos dominium maris, à natura negatum, affectantes, et penè possidentes! En Gallos orbis imperium, non minus et à natura et à justitia alienum, ambientes! Et nos inter ea, quibus et pax quæstuosa, et bellum summè periculosum est, hinc inde tracti, rapti, nec quiescere, nec dimicare, sine jactura possumus. Sed quid scribo? Jocari promissi, et quæror; et pro jocis vanis utor declamationibus. Ignosce illas, mi Carole, tamquam præ abundantia cordis calamo elapsas. Dicam cum Tullio: *Civem, me herculè, non puto esse qui temporibus his ridere potest.* Ignosce demum et quod tibi, emerito Rhetori, ego in Latio peregrinus, epistolam scribam latinam. Hanc saltim jocandi, et ludendi materiam, quam tibi offero, benignè accipe, indulgenter castiga. Romualdum nostrum affectuosè saluto: nepoti tuo, non ludricam, sed honestam, et piam, et utilem eruditionem exopto. Benè vale. Datum Pulchrovisu (nomen in diplomatibus ævi medii consecratum), XII Kal. Febr.—*Emmanuel Marineus.*

---

28 *de febrero de* 1805.—Mi amado paisano y dueño: El Santo Cristo, mediador entre los paisanos de aquende y allende, hizo en efecto el milagro de traer sana y

salva á mis manos la de usted de 18 del que acaba, por entre cruceros y corsarios. Por cierto que ella no solo me dió mucho gusto informándome de la buena salud de usted, sino tambien mucha vanidad por el juicio ventajoso que hace de mi primera carta latina, *quamvis inanis aliqua re utile et suavi*. Porque ¿qué principiante no se envanecerá con las alabanzas de un maestrazo tal, y en tal materia, que confiesa, y se sabe haber estudiado mucho? Y mas si las zurrapas que halló, y los reparos que le ocurrieron, son tan pocos y pequeños?

Sin duda que *studeo*, como que tiene varias acepciones, rige tambien varios casos; mas tampoco falta autoridad respetable con que apoyar el que allí le apliqué. Cuántas veces usted, repasando aquella epístola de Horacio á Augusto (la 1.ª del lib. 2), que es de las mas bellas, y como un suplemento de su bellísima Arte Poética, habrá tropezado en aquella sentencia en que tan graciosamente alaba la profesion de los poetas, y de la cual se nos puede aplicar á usted y á mí la primera parte, dejando la segunda para quien la quiera:

¡Versus amat: hoc studet unum!

Con todo, reconozco que la frase estará mejor, si en lugar de *studuisse* se pone *didicisse;* y pido á usted que lo haga, si es que la tal carta existe.

Pero no pido otro tanto por el *Quidquid numismatum*, no sea que se nos enoje Livio, en quien tambien habrá usted tropezado con aquel *Quidquid erat patrum* (lib. 2, cap. 35), donde con tanta elegancia describe la insurreccion del pueblo contra Coriolano, y con aquel *Quidquid deorum est*, pronunciado con tanta arrogancia por los legados de Roma á los Equos, á la sombra (como quien dice) de su árbol de Garnica, lib. 3, capítulo 25.

Por fin, en cuanto al *scopus* no me ofrece ahora mi memoria autoridad que alegar en materia, que ciertamente he estudiado menos que usted; pero me parece haber dado mas de una vez con ese modo de frasear, porque está allí la metáfora en comparacion, y supone otro extremo de ella, cual si se dijera *tamquam scopus oblatus telis;* pero si usted no aprobare esta explicacion, mejor que la cual no puedo por ahora dar otra, corríjala en buen hora, mas no mudando, sino suplendo. Y baste de monteradas, si puedo decir que donde las dan las toman.

Usted se ha engañado en creer que hago un *sumo desprecio* de sus etimologías, no siendo yo capaz de despreciar ni poco ni mucho el trabajo de un amigo, cuya instruccion y diligencia conozco; y mucho menos en materia conjetural, en que no errar es tan difícil. Lo que he querido indicar es, que no me gusta que en este estudio siga usted el sistema astarloico, que me parece muy aventurado, sobre muy difícil, amen de que sus principios no están todavía ni reconocidos ni demostrados. Añado á esto, que tengo por mas seguro (hablo con respecto á nuestro dialecto) acudir á los originales latinos, y ciertamente siento que usted que los conoce tan bien como á la fuente de Salfarua, no acuda á ellos para completar un etimologicon geográfico y gramatical, que le, y nos, dará mucha gloria, y que si usted no le hace ahora, no sé yo quién le hará en un siglo.

Nada mas me ocurre que decir. El prelado vecino (1) está en gran favor, y sabe granjeársele; temo, sin embargo, que le contenten con palabras, que hay gentes que se parecen á los relojes de sol, que apuntan las horas y no las dan. Salude usted tiernamente al suyo, y mande como puede á su afectísimo amigo.—*Martin de Deva.*

Nonis martiis. A. R. S. M.DCCCV.: Mi estimado paisano y señor: Llegó la sagrada carta de usted de 26 del pasado, con la santa dádiva que encerraba, y ambas excitaron en mí los sentimientos de tierna reverencia que eran debidos á la bella reunion de amistad y piedad, que solo sabe hacer la virtud. Por tanto tiene para mí el mayor aprecio, ya sea como novedad, como regalo ó como retorno del sencillo afecto que profeso á usted, á quien retribuyo las mas cordiales gracias por esta memoria y por el deseo que la acompaña.

Y ahora, hablándole como amigo, le diré que la parte que usted tomó en la publicacion de esta lámina, le hace acreedor á la alabanza de todos los buenos, pues acreditando el amor que profesa á su patria, ha mostrado que esta afeccion no es baja y humilde, cual la que inspiran el interés y la costumbre, ni menos vana y orgullosa, como la del patriotismo político. Usted promovió una empresa piadosa, tan digna de la santidad de su objeto, como de la tierna devocion de los que viven cerca de él; y en la cual, aunque ausente, me cabe alguna parte.

Mas como aficionado á las artes, diré á usted que la lámina está dibujada con gusto, y grabada con delicadeza, y que tambien por esto hace á usted mucho honor, pues acredita que no es de los que creen que las mamarrachadas pueden acogerse á la sombra de la piedad, ó que la reverencia de los objetos debe cubrir la ignorancia de los artistas. Usted, por el contrario, creyó que la dignidad de la obra debia corresponder, en cuanto posible fuese, á la del objeto. Sobre todo, es de alabar en esta la atencion con que cuidó de que el dibujo tomase del original cuanto podia ser estímulo de la devocion, y omitiese cuanto podia asustarla ó retraerla; cosa por desgracia muy desatendida en tales obras.

Al fin, como crítico (pues usted supone, y no sin razon, que será grande el número de los que examinen como tales la estampa) diré tambien lo que me ocurre, siquiera para hablar con usted de algunos reparos, que tal vez espera, y que no puede desconocer. El primero es la inscripcion. ¿A qué llamar *verdadero retrato* al que ciertamente no lo es? ¿No bastaba para título lo que sigue? Segundo: el objeto está oprimido en el dibujo, y su grandeza hace desear algun mayor espacio sobre los brazos de la cruz, y tambien mas anchura. Con uno y otro se hallaria la imágen mas desahogada, y mejoraría la forma de la estampa, cuyo cuadrilongo no es de la proporcion mas agradable. Tercero: alguno tachará de impropio el país del cuadro, porque en rigor de

(1) El excelentísimo señor Valdés, obispo de Barcelona. (*Nota del señor Posada.*)

propiedad, ó debiera representar el Calvario, ó bien el altar en que está la efigie. Mas yo creo que entre las licencias permitidas á los artistas, ninguna puede ser mas disculpable ni mas fundada en razon que la de unir á la representacion de los objetos algunos accesorios, que sin ser repugnantes, tengan analogía con las personas que los piden, con los sentimientos que excitan, y con los lugares en que residen. Nada mas propio que hacer columbrar el mar de Candás á la sombra del Dios que le protege, ni que indicar á sus piés el pueblo que le adora, y el templo en que es adorado. Pero nada tampoco disculpará al dibujante de haber duplicado esta representacion, ni menos de que para doblar la perspectiva hubiese fingido un arco de roca poco natural, y colocase sobre él la cruz (pues que no estará en el aire), privándola del espacio que bastaria para estar desahogada.

Si dijere otras cosas la crítica, serán á mi ver de todo punto despreciables. Aun estas no son de gran momento, si ya no es el segundo reparo, que tiene por objeto la belleza de la obra.

Lo que yo admiro es su poco costo, pues cada estampa, vendida á dos reales, será muy barata, y si fué bueno el tirador, la lámina podrá dar otras muchas, y retallada despues por buenas manos, otras y otras. Así que la cofradía, siendo un cuerpo perpétuo, y pudiendo contar con el despacho, aunque lento, de todas, habrá venido á imponer un capital que le redituará muchos por ciento.

Y hé aquí la estampa que nos llevó toda la carta. Merécelo ella por su objeto, por su mérito, por su donante y por su recipiente; y pues que caimos en lenguaje de botica, *recipe* gracias á millares, y *misce* algunas dracmas de jarabe de *memorias* para nuestro *Oscense* por si sirve para distraer su fluxion; y con esto adios, hasta otro dia, y mande usted á su afecto, afectísimo amigo.—*Anton de Caldones.*

P. D. La estampa está colocada al frente de mi cama, debajo de la Vírgen (*Refugium peccatorum*) de Mengs, y afrontando tambien con la de Nuestra Señora de la Silla, de Rafael, grabada por Mórguen, y la del bello Crucifijo, del Guido, grabado por Volpato. Vea usted si le ha dado buena compañía. Amen de eso se le va á hacer un marco, digno de ella, que Dios querrá que vea usted algun dia.

---

31 *de marzo* 1805.—Muy señor mio, y muy estimado amigo: Todavía en esta carta hablaré de la nueva estampa, porque usted en la de 28 me da motivo para ello. El asunto es digno por su piadoso objeto, y la discusion agradable, porque es de las artes que ambos amamos. Si otros, por lo mismo, creyeron que nos ocupamos en bagatelas, peor para ellos.

Ante todas cosas felicito á usted de que teniendo tanta parte en lo que hay de bueno, no tenga alguna en lo que hay de malo en la estampa. Y despues me felicito á mí de que mis reparos obtuviesen la aprobacion de usted, y aun la del profesor. Verdad es que usted me habla solo de dos, y ellos eran tres; pero pues usted nada dice del otro, tomo en su favor lo de *quien calla otorga.*

Esta aprobacion me anima á poner otro reparo, no ya á la estampa, sino al medio proyectado y propuesto para corregirla, el cual, si no me engaño, podria dar ocasion á otros mas graves, porque unir los dos mares con dos golpes de buril no fuera difícil; mas hacer de los dos uno, será imposible. En ellos hay dos perspectivas, y en cada una la degradacion de luces y tamaños es, como ser debia, diferente: siendo la perspectiva general en la reunion, quedaria muy defectuosa, y en vez de reducirlos á unidad, descubriria siempre la duplicidad ó duplicacion de los objetos. Añádase que ya no es posible hacer desaparecer aquel estrechísimo estrecho que mediaria entre el pequeño Mediterráneo (y pase la frase) y el grande Océano; y que el tal estrecho sería otro defecto muy notable, ya porque no le hay en aquella localidad, y ya porque repugna á las leyes ordinarias de la naturaleza en la formacion de tales fenómenos. Por último, la aparicion del gran mar aquende del tal estrecho, y delante de la santa cruz, y asomando por debajo de un puente roqueño (tambien inverisímil) fuera mucho mas inverisímil y monstruosa. Creo por tanto que tomando usted del mal el menos, seria mejor que dejase la estampa como está; que pues la piadosa asamblea de Candás (si me permite usted llamar así aquella reunion de su clero, nobleza y plebe) ha ceñido tanto las facultades de su comision á quien de artes y otras cosas sabe mas que cuanto jamás se supo allí, y mas que cuanto se sabrá jamás, si su influjo no la hace cambiar de ideas; que, pues, repito, aquella asamblea ha confirmado, como otras vecínas, la de que *nadie es profeta en su patria*, conténtese usted con haber dorado con la excelencia de la ejecucion los vicios de la invencion de esta obra, y quédese á cargo del dibujante, que incurrió en ellos, y de ella, que se constituyó aprobante exclusivo de lo que no entendia.

Ni tema usted por esta condescendencia censura alguna, que las extravagancias de los dueños de obras no pertenecen á los artistas, como ni las de estos al arte.

El gran Rafael reunió en su *Vírgen del Pez*, que le encargara un devoto, al jóven Tobías presentando el pez al niño Jesus, y á San Jerónimo *vestido de cardenal*, leyendo ante la Vírgen en un libro *impreso y encuadernado*; y la cólera de Miguel Angel condenó vivo á las llamas en su famoso juicio á un cardenal que desamaba, verificando en él la sentencia *descendant in infernum viventes.*

Concluiré enviando á usted por plato de postre, y en cambio de su presente (aunque sin afecto simoniaco) un retorno muy sabroso. Hubo proporcion para hacer ver y recomendar la estampa al gran prelado que está aquí; tuvo la bondad de manifestarse agradado de ella, y de devolverla con la inscripcion que va copiada á la letra (1), añadiendo que la gracia era extensiva á todas

(1) El excelentísimo señor don Antonio Despuig, cardenal del título de San Calixto, concede cien dias de indulgencia á todos los fieles que bien dispuestos dijeren delante de esta santa imágen: *Señor, Vos, que siempre hicisteis la voluntad de Vuestro Eterno Padre, haced que en todo yo haga la vuestra en la tierra, así como se hace en el Cielo.* (*Nota del señor Posada.*)

sus hermanas, y con mayor razon á la efigie original. Cuide usted de que lo sepa la cofradía, y si es posible (que lo dudo) de que lo indique la inscripcion de la estampa.

Basta de ella, pero no de Candás; que pues allí fué olvidada Saltarua, no lo será en mi contestacion. ¿Fué acaso inadvertencia, ó fué equivocacion de usted el escribir así esta palabra en lugar de *Saltarica*, como creo que antes se escribia; ó es que usted tiene alguna nueva razon para escribirla así? Dígamelo para mi gobierno.

En lo que pudo usted equivocarse fué en decir que el sábio Agustin *remitió* á Mey la descripcion de la fuente de Alcover, para que *la incluyese, como lo hizo*, en su version de los Metamorfóseos; porque Mey compuso aquella obra, ó lo mas y mejor de ella, estando en servicio de aquel prelado, en que permaneció hasta su muerte: con su favor estableció su imprenta en Tarragona, y con su favor, y probablemente en su vida, imprimió aquella obra, pues que la fecha de esta edicion es la del mismo año en que murió aquel buen patrono. Por consiguiente entregó y no remitió la descripcion. Y porque las dos octavas que describen aquella fuente (y son la segunda y quinta) no hacen parte de la version, sino de las rimas de Mey, que están despues de ella; luego no se compusieron para la version, sino para las rimas. Refiérome en esto á Pellicer, porque no tengo los Metamórfosis de Mey, ni al Ximeno, en quien aquel bebió, y que le pone entre sus valencianos, así porque nació en Valencia (de padre impresor y flamenco), como porque vuelto á ella despues de la muerte de su patron, allí estableció su imprenta, y allí enseñó la prosodia, segun dice el biógrafo, ó la retórica y el griego, segun otro.

Nada mas ocurre; pues en cuanto al concepto de astarioista siempre tuve mas temor de que usted lo pudiese ser, que de que lo fuese; y en cuanto á mis *descuidos* y *aciertos* en mi carta latina, solo diré que la escribí de un *tiron*, aunque como inavezado á esta composicion, cuidé de corregirla; y si no lo conseguí, pásese á un principiante. Consérvese usted bueno: salude á nuestro Oscense, y mande á su muy afecto amigo y paisano que su mano besa.—*Manuel Martinez Marina.*

P. D. Van esos versos de la monja vecina, con quien usted tenia tanta chacota en otro tiempo ¡Oh, cuán otro!

---

25 *de abril de* 1805. Si usted se acuerda, señor Cadahalso (1) de que Horacio dijo: que los dibujantes, así como los poetas, pueden atreverse á todo,

Quidlibet audendi semper fuit æqua potestas.

no extrañará que el señor Alcántara se haya descomedido tanto en la censura del grabado que usted dirigió. Cierto es que sin la vista de su dibujo, es difícil juzgar la injuria que se le pudo hacer; pero me temo mucho que la queja nazca mas bien de su amor propio, que del sincero conocimiento de su habilidad. Basta de esto, porque el objeto no merece tampoco de parte de usted mas grave atencion. En cuanto á enviar las estampas en reconocimiento de la indulgencia, lo dejo al arbitrio de usted; pero si lo resolviere, deberá ser una sola y acompañada de una carta de gracias, digna de su autor y su objeto, y dirigirse por mi mano, que con esto tendrémos tiempo para pensar si conviene ó no darle curso: por ahora lo dudo.

¿Qué dirá usted si yo me atrevo á corregir sus refranes acerca de la fuente de Saltarua? Pero, diga lo que quiera, me debe ser lícito hacerlo, pues que su invencion pertenece mas á mi patria. Como yo le oí expresar y aun cantar, y como yo mismo le cantaba, *allá cuando Dios queria*, era en idioma asturiano, y en metro eptasílabo, y decia así:

L'agua de-Sal-ta-rua
fa-y-la gent' aguda.

Y como á esta pronunciacion convenga la etimología que usted apunta de *saltu ruit*, no tengo inconveniente en adoptarla, y menos la de *saltans ruit*, pues que en ella se conserva la *a* radical, y porque en su estado primitivo y natural es probable que cayese saltando de la pendiente del terreno que la domina; y en fin, porque este terreno, hoy poblado, pudo estar antes cubierto de árboles; y así, al nombre de bosque, ó soto, *saltus*, puede usted añadir la de *é saltu ruit*.

No hablemos en la épica castellana de mejor, porque rigorosamente en ella nada hay bueno.

Entre lo menos malo sin duda sobrepujan á todos, en el género sério *la Araucana*, y en el jocoso el *Viaje del Parnaso;* pues que la Mosquea pertenece á un género diferente, que no sé si se podrá llamar burlesco. En el primer género se debe colocar el *Bernardo* del obispo Valbuena (aunque del gusto caballeresco, que hizo célebre á Ariosto) por los excelentes trozos de poesía que hay en él; y quisiera yo incluir tambien los *Pelayos* del Pinciano y de Montellano; pero no me atrevo, aunque el primero hubiese escrito un Arte poética, y el segundo sido el mejor duque del siglo último, amen de haber tenido el apellido de *Solís*. Que las *Lágrimas de Angélica* fueron con razon libradas de las llamas por Cervantes, es bien conocido; así como que Juan Rufo y algun otro estaban en la misma línea. En el segundo género puede citarse la *Proserpina* de Silvestre, y no hablo del tercero, que aunque cultivado por Homero, no merece atencion.

Es doloroso que no conozcamos la Iliada de este dios de la poesía, en castellano, sin embargo de que Gonzalo Perez la tradujo, y de que, á juzgar por su *Odisea*, no mereceria estar al lado de otras traducciones. Yo no la conozco sino en la latina del inglés *Clarke*, en la francesa de *Bitaubé*, y en la inglesa de *Pope;* pero la lectura de esta última, que hice aquí, me ha llenado del mas grande entusiasmo hácia uno y otro autor. Aun es mas doloroso que teniendo en el dia cuatro insignes poetas, Melendez, Moratin, Cienfuegos y Quintana, todos descendientes de Astúrias, ninguno se haya levantado á embocar la trompa épica en favor del funda-

(1) En mi carta, de que es esta contestacion, me firmaba *Pedro Cadenso*, que es anagrama perfecto de *Cárlos de Posada*. En otros ya Laureano, ya Patricio de Carreño, ya Juan de Antrellusa, Anton de Condres, etc. Abollo, Coyanes, Antromero, Peran, etc. (*Nota del señor Posada.*)

El lector no extrañará tantas precauciones, si recuerda que por aquel tiempo estaba Jovellanos encerrado en Bellver.

dor de la monarquía actual, y en obsequio de la accion mas brillante y digna de la epopeya. Quintana, el mas jóven de todos, acaba de publicar (y yo de leer) una tragedia intitulada *Pelayo*, que me parece anunciar mucho genio para la poesía heróica. Y con esto quédese usted con Dios, que le guarde, como desea su mas afecto servidor, que su mano besa.—*Juan del Canto de la Riba.*

---

3 *de mayo de* 1805.—Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Aunque escribí á usted en el correo anterior, me veo precisado á repetir esta para dirigirle la adjunta esquela, que nos enviaron de Barcelona con el fin que la misma expresa. Don Pedro de Figuerola es el encargado de alimentarnos aquí, y satisfacer con la mayor puntualidad á todas las demandas é impertinencias que le hacemos. Estámosle por consiguiente muy reconocidos, y deseosos de servirle. Esto es lo que nos obliga á buscar el favor de usted, á fin de que enterándose de las circunstancias de don Rafael Figuerola, y hallando que pueden merecer la atencion del señor arzobispo, tenga usted la bondad de recomendarle á su ilustrísima á su nombre y al nuestro muy eficazmente, añadiendo este testimonio á tantos como tenemos de su amistad y favor. El don Rafael se presentará á usted, pues así lo indicamos en la respuesta que mi compañero don Domingo hizo á su hermano, y esperamos que usted le entere de nuestros buenos deseos de servirle.

Y ahora, para que esta no vaya enteramente vacía de artículos de literatura, tome en ella la etimología de la palabra *tuero*, que nos ha atormentado bastante tiempo. Yo creo que su significacion entre los antiguos no era de *cama*, sino de *asiento*, y por consiguiente aplicable á todo aquello que servia de base y fundamento á otra cosa. Si no me engaño, por esto al *tronco* de los árboles y *tallo* de las plantas se llamó *tuero* en Astúrias, donde esta palabra se aplica á lo mas interior é inferior de aquellos objetos. La significacion de cama ó lecho vino á esta palabra de que los antiguos se sentaban á comer en *toros* ó *escaños*, donde estaban al mismo tiempo medio recostados. Tal era aquel en que Virgilio hizo la bella relacion de la ruina de su patria, que usted habrá visto en la Eneida; y de esta costumbre hallará noticia en nuestro Chacon (*De triclinio romano*) y en otros mil. Con esto, con la palabra *enlluxar*, de *in* y *luctum*, y la de *Celles* (parroquia del concejo de Siero) de *Cœlius*, quédese usted con Dios, y mande á su mas afecto y reconocido paisano, que su mano besa. —*Manuel Marina.*

Mayo 22 *de* 1805.—Mi estimado amigo y señor: Usted me anuncia dos buenos ratos en sus dos estimadas cartas de 29 del pasado y 9 del corriente, y no se habria engañado si atribuyese esto á su lectura, y no á la de su contenido. Pero los escritos del candasin Perez hubieron menester de esta sombra para no dármelos malos. Desde luego me hicieron conocer que hay tambien contagio para los espíritus; pues en vez de que el bueno, ordenado y sensato, sobre mas ilustrado, de usted, comunicase al de Perez aquellas dotes que le faltan, el de este le contagió con algunas de sus dolencias.

Mucho tiempo há que conozco y aprecio el ingenio y la instruccion de Perez, y otro tanto há que á par de ello me duelo de cierto extravagante abandono, que no solo los oscurece, sino los inutiliza. Estábame yo muy creido de que usted, por amor á él y á su cuna, tratase de curarle, y lo esperaba, ya porque en materia de sesera es usted el revés de su medalla, y ya porque despreciando él toda razon de autoridad y decoro, no podia no ceder á un consejo animado por los sentimientos del amor y la sangre. Pero veo ya que por esta vez me engañé, porque usted alaba en su paisano lo que no lo merece, y disculpa lo que debiera censurar.

Por ejemplo, en reirse de la vanidad de los caciques, vomitadores de sangre azul, se parece usted á todos los hombres de seso; pero en hacer vanidad de ello, solo se parece á los que se parecen á su paisano. En divertirse con las cartas y humoradas de este, hace usted muy bien; pero en preferirlas en deseo y estimacion á *todas* las de *todos* los caciques de su país, no sé lo que hace. Cree usted que importa poco que se haga loco con los locos, y yo creo que importa muchísimo que haga gala de parecerlo. Dice usted que piensa; pero ¿qué vale pensar sin hacer? Dice que trabaja; pero trabajar sin objeto y sin fruto, ¿de qué sirve? Enhorabuena que sepa mas y cure mejor que Casal (cosa que yo dudo, y en que no seré solo); pero que dejando de ser botánico, en lo que pudiera vencer á muchos botánicos, ó á todos, se meta á ser médico, en lo que de seguro será vencido de todos ó de muchos, sea en hora mala. Sobre todo, amigo mio, y esto es lo que mas me duele á mí, y mas debe doler á usted por sí mismo, por él mismo, y por esa misma patria á quien dice que él ama, y lo creo, bien que sea á su modo y no al nuestro; sobre todo, repito, me duele ver que viaja y no escribe, que observa y no apunta, ni ordena, ni deduce, y que se fatiga y no coge fruto, ni para sí ni para otros.

Porque, vamos claros, ¿no es digno de lástima ver á un hombre lleno de ingenio y de luces haciendo un viaje tan suspirado, sufriendo con intrepidez sus molestias, metiéndose entre tantos objetos desconocidos, conocerlos, reconocerlos, y volverse con sus manos vacías; verle hacer un viaje mineralógico, pisar los lugares en que los romanos desenterraron y se hartaron del oro que despreciaban nuestros abuelos; observar las huellas que estampó allí su codicia, tan insaciable como su ambicion, y no seguirlas, y no examinar los acueductos, y no contar los pozos, y no buscar las escorias y desperdicios de sus trabajos, ni ensayarlos, ni hacer nada de lo que está por hacer, de lo que pudiera hacer él solo, y de lo que acaso, perdida esta ocasion, no se hará en un siglo? ¡Cuántas veces, despues de leida su carta, me lo figuro pescando truchas, y no á bragas enjutas, so el puente de Salime, sin levantar los ojos á la inscripcion que está en él, que nadie ha leido aun, y que solo un hombre de tan osado espíritu podia leer! Dirá usted que le faltaba direccion para los objetos ajenos de su profesion, y pase que su orgullo no la quiera de otros; pero ¿por qué desdeña ó no busca la

de usted? ¿Por qué hace vanidad de despreciar la de todos? La Academia, dice, me ofreció veinte y cinco doblones, y no he vuelto á responder á Marina. Rehusar el premio fuera una generosidad muy loable; pero rehusar un servicio tan útil á su patria, ¿qué será? Y usted, avezado á servirla con tanto desinterés, ¿celebra, ó por lo menos no censura, que haya desatendido las recomendaciones de Marina, de Ortega, de Cavanillas y Pedrosa? *In hoc non laudo*.

Por Dios que no dé usted á estos sentimientos el nombre de mal humor, ni los crea efecto de mi situacion. Sonlo del deseo de que usted, pues aun hay tiempo, y es el solo que lo puede hacer, cuide de sacar algun partido de las luces de su candasin. Sonlo de las ideas que despertaron en mí sus cartas, y lo son tambien de las que excita en mi ánimo la lectura de varias obras de historia natural, que ahora me ocupa algunos ratos. Tantos curiosos objetos como veo descritos en ellas, llevan á cada paso mi atencion hácia nuestros lares. Leyendo los viajes de Sausseze por los Alpes, y de Ramond por los Pirineos, ardo en el deseo de que se escriba otro por los *Alpes arbasios*. El nuevo *Diccionario de historia natural*, publicado el año último en 24 volúmenes, que he hecho venir para la tercera librería que voy formando, me ayuda á entender algo de estas obras, tan ajenas de mis estudios, pero que me trasportan en espíritu á los amados riscos que tantas veces doblé, y me recuerdan algunas observaciones hechas en ellos: por ejemplo, las materias *cuarzosas* que forman el núcleo de la punta de Torres, que vuelven á aparecer en lo mas alto de la Perruca, y que se descubren en las rocas que abren paso á los rios, tales como el Pigüeña, acuende, en el escobio de Sonisedo, y el Bernesga, allende de nuestros montes, en Peña-gotera. Los *eschistos*, que aparecen por todos ellos; los lechos pizarrosos, que mostrándose al extremo occidental de Astúrias, penetran hasta cerca de Finisterre, y la absoluta ausencia del granito, de que no he visto un solo grano en Astúrias, sino lo que viene en lastres á nuestros puertos, y otras muchas de las infinitas observaciones que presentarán á otros mas instruidos, me hacen sentir que sean perdidas para ellos y para el público.

Sobre todo, me acuerdan estos carbones en que está cifrada la futura riqueza de Astúrias, y acaso de España. Los filones de este fósil, que penetran las entrañas de todo el globo, son allí, por su posicion, direccion y anchura, de los mas señalados, y lo que mas importa, los mas accesibles á la explotacion de una riqueza, solo bien conocida de los ingleses, que con razon llaman á estas minas *sus Indias negras;* riqueza que nosotros despreciamos con menos razon de la que tuvieron nuestros padres para despreciar el oro. Riqueza... pero esto no es del dia, y basta, que hay mucho que hilar, y me llama la descripcion de Carreño.

Paréceme que en ella agradó á usted lo que mas debiera reprobar, y yo no sé si en esto tuvo parte el demasiado amor á su cuna. ¿Qué quiere decir que las gentes de Carreño son mas *sueltas y compuestas* que las de los concejos de alrededor? Que las litorales tengan mas viveza y soltura, ya lo entiendo: la causa no es recóndita. Se halla en su mayor comunicacion con forasteros, mayor variedad de intereses, y mayor choque de deseos. Además, el comercio, la pesca y el servicio y viajes marítimos la explican fácilmente. Buscar otra fuera soñar; pero esta es general. ¿Cuál es la excepcion de Carreño? ¿El clima? Pero un palmo de tierra no puede ofrecer diferencia notable. ¿El cielo, que su paisano llama *mas abierto?* Pero ¿lo es menos en los puertos vecinos? ¿Tendrá Carreño mas tráfico, mas medios de comunicacion, de instruccion, de observacion ó de experiencias que ellos? Y ¿qué otras fuentes se pueden señalar á la modificacion de los espíritus y caractéres? ¿Quiere usted convencerse de la absurdidad de aquella observacion? Pues atienda á que su candasin exceptúa en ella las gentes de las cercanías de Gijon, y *especialmente de Jove, que ya confina con Carreño*.

Y ¿qué diré, no ya de él, sino de usted, acerca de aquella puntada sobre la *sumision sombría* á sus caciques, del conocimiento exclusivo, de cuya causa cree usted ser solo en poderse gloriar? ¡Cuán poco conoceria usted el país, si así lo hiciese! Fuera del vascongado, no he visto otro en España, y he visto y estudiado muchos, dó haya menos sumision á los poderosos que en el nuestro. Pero tambien esto es general, porque lo es la causa. ¿Acaso hay alguna mayor sumision en el pueblo de la capital, ó porque siente mas de cerca el yugo del mando, ó porque los caciques (vea usted que no desecho su nomenclatura) son allí mas ricos y de mayor influjo? Pero ¿de dónde vendrá á Carreño la excepcion de esto? Su pueblo, ya le considere usted como agricultor, ó como pescador, ó como uno y otro, está al igual de todos los costeños. El labrador en Astúrias es mas independiente que en otras partes: lo primero por la gran division del cultivo; y lo segundo, porque fuera de muchos pequeños propietarios que labran sus suertes, los colonos se consideran como tales. Los arriendos pasan de padres á hijos, si son buenos cumplidores. Así que, la sumision que prestan es mas de obsequio que de dependencia, y mas debida á los oficios paternales de los propietarios, que son tan comunes, que á la prepotencia de estos. El marinero, propietario de su suelo y su industria, es libre en todas partes, y solo esclavo de las ordenanzas de marina. En Carreño, como en otras partes del país, no hay industria, que es otra fuente de independencia; y si no hay riquísimos caciques, tambien en esto se parece á sus vecinos. Dejémonos, pues, de sueños, que no deben entrar en cabezas que piensan.

Por lo demás, la descripcion de Carreño está tan llena de generalidades, que pudiera aplicarse á cualquiera otro concejo; y en esto aun no exceptúo la parte botánica, en que pudiéramos esperar mayor instruccion. Las violetas son de todas partes. Yo he tenido la curiosidad de observarlas á una y otra orilla del camino, en una jornada de Pravia á Gijon por Avilés, y en dos de Gijon por Oviedo y Proaza á Villamarcel, en que acaba el concejo de Quirós. En estas últimas ví mas *meruendanos* de los que habrá en todo Carreño. El orchis, á que pertenece nuestra *flor d'abeya*, es de toda la marina, y tal vez del centro, como la *madreselva, etc.* Lo mas raro es, que habiendo yo oido á Perez

que habia en Carreño la *zarzaparrilla*, de excelente calidad, mientras nuestras boticas consumen la de América, no haga mencion de cosa tan apreciable.

Y ¿qué diré de las romerías, ó mas bien de usted, que dice que su descripcion pudiera encantar á Feijóo? ¿Sabe usted que lo que este sábio escribió sobre ellas es el mayor lunar de sus obras? Pues léalo usted, y aprobará esta observacion mia, y aun la sospecha de que aquel discurso no es mas que un trozo de sermon, predicado cuando colegial, con toda la pedantería que pasaba en aquel tiempo, y que podia disculpar la lozanía de la edad, pero que no debió presentarse al público en la edad madura de su Reverendísima.

He dicho todo esto, no tanto para censurar á Perez, que escribiendo de priesa, y con *ventolera*, segun la frase de usted, es disculpable de no hacer lo que podia con meditacion y reposo, cuanto para culpar á usted, que siendo el único que puede traerle *ad bonam frugem*, trate solo de alabarle ó disculparle. Acuérdome de haber leido en otra de usted que mas valian los dos pliegos de Perez, que los diez suyos sobre Carreño. ¡Tanto puede delirar la humildad en sus excesos!

Por último, si usted creyese que ha tenido alguna parte en esta crítica el mismo amor á la cuna, cuyo exceso culpo, no se lo negaré, con tal que usted reconozca en mí el derecho y la obligacion de defender la mia. Por lo demás, siga usted trabajando con el celo que hasta aquí por la gloria de la suya y de la nuestra, y crea que esta no le puede venir sino de los que la aman con templanza, y se la buscan con aplicacion y con juicio. Usted y yo podemos decir de la nuestra con Horacio:

Ille terrarum mihi præter omnes
angulus ridet.

Pero si es lícito amarlas, no lo es ponderarlas con exceso. No pido disculpa de la difusion, porque nada es largo cuando se trata de cosas que interesan: pídola sí de la censura, si es que en algo se ha desmandado, sin licencia de la amistad que profesa á su afectísimo de corazon.—*Anton de Coroña.*

Junio 3 de 1805.—Mi muy estimado amigo y señor: Los ingleses nos han pillado el correo que debió llegar la semana anterior, y tememos que haya sido igual la suerte del que hubo de salir de Barcelona el viernes; pues debiendo llegar sábado ó domingo, estamos ya en la mitad (ó el fin) de hoy lunes de Pascua, y aun no ha parecido. Con esto va para diez y siete dias que nada sabemos del continente, y entre tanto nos ronda una fragata inglesa, que se entretiene en explorar y reconocer la costa, cuya curiosidad pagó ya bien cara, porque un corsario francés, que está aquí, y un griego, á quien tomaron no sé qué trigo que enviaba en una barca mallorquina á Sóller, le apresaron dos lanchas en que perdió todos los oficiales, y no sé cuántos marineros. Sepa usted que esto nos incomoda, y doblemente si en la balija de Barcelona, que se echó al agua, venia alguna de las estimadas de usted. Y no dando el tiempo otra cosa de sí, *sufficiat diei malitia ejus;* y usted sepa que en los buenos y malos es siempre suyo de corazon.—*Marin de Puao.*

Solsticio del verano de 1805.—Mi muy estimado amigo y señor: En la perplejidad que agitaba á usted cuando escribia su favorecida del 10 sobre enviar ó no mi carta á don Benito Perez, no quiera Dios que haya tomado el peor partido, cual á mi juicio seria el de la afirmativa. Usted como bueno, y acaso bueno y humilde con exceso (hablo en sentido civil), no conoce todavía hasta dónde llega la sensibilidad del amor propio. Y si esta es extrema en los hombres mas flemáticos, ¿qué no podrá ser en los de complexion ardiente, cual supongo la de Perez? Sobre todo, en la materia de la carta nadie se escapa de ella, porque ¿quién será el que no tenga sus puntas de orgullo literario? Fuera de que la censura, sin dejar de ser justa, es algo agria, y nosotros debemos á nuestros prójimos cierta delicadeza en los consejos, que es tan justa como necesaria de nuestra parte; pues que si los dirigimos á su bien, debemos endulzarlos, para hacérselos recibir mejor. Que ya dijo el Tasso:

Così allegro fanciul porgiamo aspersa
di soave licor l'orla del vaso:
succhi amari ingannato intanto il bebe,
e del inganno suo vita riceve.

Así que, mi buen amigo, si hubiese enviado ya mi carta (que mas bien merece el nombre de prolija que de magna), lo sentiré, sin desaprobarlo. Pero si no, desde luego lo desapruebo, por usted, por él, y por mí, y todo. Harto mejor será que usted tomando de ella ó de sí mismo (pues que no ha menester mendigar de otro razones y argumentos), y usando de la franqueza y derechos que le da la sangre, y de la blandura que no desdice de su carácter, y há menester el de Perez, le aconseje y exhorte, y cuide de dirigir sus trabajos á objetos que sean tan útiles á su país, como á la única riqueza que él puede ambicionar.

Tiene usted mil razones: en lo de las romerías, escribo de priesa y sin presencia del texto, y atenido á mi ruin memoria, y no es mucho que haya cambiado los frenos. La censura que abrazó á ambos, queda solo para Feijóo. No hubiera hablado yo del asunto, si no fuese por aquello de que *pudiera envidiarla Feijóo;* pues valga lo que valiere la otra, no es en esto buen extremo de comparacion.

¿Creerá usted que siento haya enviado ya á la Academia su catálogo de numismáticos? ¿A qué tanta priesa? No está el mérito en hacer luego, ni en hacer mucho, sino en hacer bueno. No quiero decir por eso que el catálogo no lo sea; pero ¿será mas que un catálogo? ¿Por qué no emprender una biblioteca numismática? ¿Qué le faltará á usted para ella? ¿Noticias biográficas de los compiladores? Pero habiendo sido los mas literatos bien conocidos, usted las tendrá en otras bibliotecas; y de los que no lo sean, tampoco le será difícil recoger de acá y allá las noticias tradicionales, que se conservarán en su patria y residencia. ¿No ha hecho otro tanto, y con mucho aplauso, nuestro biógrafo ar-

tístico (1)? Pero ¿qué digo? ¿Quién ha hecho mas en este género de trabajos que usted? ¿Quién le ha ganado en el arte de oler y *escazar* las noticias, y en la constancia de recogerlas y ordenarlas? El análisis de las obras será fácil para quien las tenga á la mano; y las de Agustin, Lastanosa, Guseme, Valdeflores, Florez, Bayer, Masdeu, ¿quién no las tiene? Y en cuanto á colecciones, que dan una razon cumplida de ellas, y usted la tendrá de muchas, aunque fuera difícil completarla ó aumentarla, tampoco le fuera imposible. Algo creo haber indicado ya antes de este mi modo de pensar; empero siento no haber hablado mas de propósito. A bien que no es tarde, y nada hay perdido si usted le adoptare. Disfrute enhorabuena la Academia el catálogo que usted le anticipó; pero no pierda el público el derecho de que usted le convierta en una biblioteca hispana-numismática.

No sé lo que sea ese *Roncs-valles*, de que usted me habla, y que cuesta una onza: dígamelo, porque me pone en curiosidad. Si su criado viene, no hay mas que preguntar en la procura de mi antiguo convento, donde le darán razon de mí, y me podrá buscar.

Basta por hoy: celebro que nada se haya llevado el garnesí, y más que usted trabaje para completar nuestra coleccion litológica. Salud, y cuidado de ella, entre tanto que queda de usted su afectísimo.—*Fray Juan de Veriña.*

P. D. Ahora me acuerdo de haber visto en la biblioteca del colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca, en 1790, un manuscrito 8.° mayor, en que habia varias inscripciones españolas (no muchas), recogidas por el sábio presidente Covarrubias; y como este célebre prelado escribió un tratado *De collatione veterum numismatum*, no seria mucho que se pudiese contar entre los medallistas. Acaso se hallará algo de esto en su vida literaria. Cantos Benitez, que escribió de nuestras monedas como jurisconsulto, y Caballero, que las trató como docimástico y ensayador, tambien merecen alguna memoria.

---

10 *de julio de* 1805.—Ahora sí que me ha dado usted gran gusto, mi querido amigo, con las suyas de 1.° del corriente y 27 del pasado, y con los fetos que contenian. Ahora sí que alabo la solidez, la ilustracion y la amorosa blandura con que usted exhorta al botánico, y aun me reconviene á mí. En aquello ruego yo á usted que siga, y no se canse jamás. *Argüe, obsecra, increpa, dum tamen opportuné.* En esto, séanos lícito á entrambos aquella honesta libertad de expresion, que es tan propia de la amistad buena y sincera:

Scimus, et hanc veniam petimusque,
damusque vicissim.

Pero con ella diré á usted que la ventaja de candamines y gijoneses sobre luanquines, expuesta como cosa notable, y en un hecho particular, no probaria la asercion general. Además, que no es lo mismo comparar un pueblo con otro, y expresar aquellos pequeños y como imperceptibles visos que los separan, que poner todo un distrito en parangon con todos los de una provincia entera; pues que en él solo podrán tener lugar aquellos signos marcados y notables que los distingan. Esto á lo menos me parece á mí. Por lo demás, no admito para mis paisanos, ni el título de atenienses, á que en vano se pretendió conducirlos, ni menos el de andaluces, porque ni mienten, ni ponderan mas de lo que el amor de la patria permite á todo el mundo.

No es Pachina la novia; eslo aquella Venturina, que, si las señas no han mentido, prometia hacer muy dichoso á cualquiera á que fuese destinada. La última de cuatro salió la primera del barranco, en que andan oscurecidas tantas honradas asturianas. Colasin (2), con ruin figura, tiene mejor corazon que ninguno de los suyos, y tambien mas talento, si tal nombre no se ha de regalar á la astucia y arteria.

Vamos ahora al catálogo. ¿Lo ve usted? Ni siquiera han respondido. No dudo que lo harán, y pocas gracias; pero mientras los mas murmuran, los menos se aprovecharán de él para lucir á costa ajena. Es muy laudable la generosidad y desinterés, y mas en literatura, que es la region de ambicion y avaricia; pero *dignus mercenarius mercede sua* en todo, y mas en ella. Otro tanto sucederá á usted con los *barros*, si Dios no lo remedia, porque ya ni usted ni ellos pueden dejar de ser lo que fueron.

No dejaré en silencio el disparate del Botánico sobre la *modernidad* (perdon) de Astúrias. Despertóme una idea que no debe ignorar usted. Caminando á Belmonte en 1792, al llegar al famoso escobio, que es la puerta del concejo de Somiedo, sorprendió mi imaginacion la vista de las dos cortaduras de la altísima peña que da paso á las aguas del Pigüeña. La idea de que estas gargantas están formadas por las aguas, es la mas óbvia, y acaso la confirmada con mayor número de ejemplares. Pero aquí no solo faltan las pruebas, sino que el objeto clama contra ellas. 1.° La peña es un durísimo cuarzo rojizo, sobre el cual la accion del agua es casi nula. 2.° La cortadura abierta tendrá tal vez doscientos ó trescientos piés de altura perpendicular, y para decirla trabajada por las aguas, seria preciso dar al mundo, no solo dos ó tres veces la edad que Moisés, sino aun mas de lo que supone Buffon. 3.° Las superficies que presenta esta cortadura, no se presentan lisas y lamidas, cuales deberian ser, si la continua y lentísima operacion de las aguas las hubiese abierto y pulido, sino ásperas, angulosas y cuasi abiertas con instrumento contundente á golpes impetuosos y repetidos. 4.° En la misma cortadura hay un corte en la peña, á la izquierda del rio, para formar un camino de cosa de dos tercias de ancho y la altura de un hombre á caballo, que algo mas ensanchado con troncos y ramas, sirve para atravesar la peña por espacio de algunas varas, y salir al valle. 5.° Este valle es formado por los brazos de la montaña, que desde la cortadura sigue á derecha é izquierda, abriéndose en curva, que se cierra al frente con el alto puerto de la Mesa; de forma, que trasportándose á los tiempos anteriores á la cor-

(1) Cean.

(2) Don Nicolás de Llano Ponte. (*Nota del señor Posada.*)

tadura, es preciso suponer que toda esta gran conca que hoy forma el concejo de Somiedo, fué en tiempos remotísimos llena y ocupada por las aguas, formando un lago ancho y profundísimo; y que la cortadura abierta hasta el fondo les dió salida, y reuniendo las vertientes y nacientes de todos los puntos de su espacio, formó y acanaló el rio Pigüeña que sale por ella. Si esta fué obra de las aguas, nada hay que inferir para nuestro asunto; pero si lo fué de los hombres, como yo creo, ¿qué antigüedad no supondria? Yo no puedo atribuirla á los romanos, porque de obra tan grande hubieran conservado ellos alguna memoria, que por lo menos hallariamos en Plinio. Y esta reflexion es tanto mas exacta, cuanto tales obras (si son del hombre) fueron repetidas en otras partes, aun del Principado; pues aunque no puedo señalarlas, me acuerdo muy bien que hay una muy notable en la famosa *Peña-gotera*, que da salida por bajo del puente de Tuero á las aguas del Bernesga, y (aunque en confuso) de otras dos que la dan á las del Nalon, acuende, y las de Luna, allende de Pajares. Aunque alguna vez hablé yo de esta mi opinion, fué siempre con alguna duda. Ahora no tengo tanta, despues que hube leido el extracto de una obra sobre los monumentos *célticos*, que se acaba de publicar en Francia, y tengo encargada. Trátase en ella de unos muros de enormes piedras ó sillares de berroqueña labrada, cada uno de los cuales tiene de altura veinte y dos piés, anchura doce, espesor seis, y por buen cálculo doscientos cincuenta y seis, ochocientas libras de peso. No habiendo máquina en el dia capaz de remover tamaño peso, ni tampoco conocídola los romanos, atribuye el autor esta obra, y otras de su especie que hay en Francia, á los celtas. Y ciertamente si no es de ellos, será de algun pueblo desconocido, y anterior á ellos, como lo serán otros monumentos de igual enormidad que hay en el Oriente, y sobre que hoy se escribe mucho (de que yo nada he visto aun) con el nombre de *Arquitectura ciclópica;* y por fin, lo serán tambien algunas piedras de esta especie que se hallan en nuestras posesiones del Perú. Héme detenido en esto para que usted, sin dar el orígen, indique la especie al Botánico, y le exhorte á que en sus correrías, si acaso las continúa, dirija sus observaciones á este punto, y deduzca de ellas las pruebas de nuestra ancianidad, disipando la ilusion contraria.

No conocia al *Ronces-valles;* pero conozco el *Bernardo del Carpio*, que es su verdadero título, obra del obispo Valbuena, que si no es excelente poema, por lo menos tiene excelentísimas octavas. Celebro mucho que se imprima, y le compraré luego que salga.

Yo no soy milagrero, pero tampoco incrédulo. Sé que nuestro gran Dios ostenta alguna vez sus maravillas aun en objetos pequeños; pero la sana razon requiere, por lo mismo, que en todos, y mas en estos, el exámen sea el mas detenido y juicioso.

Consérvese usted bueno; siga enhorabuena trabajando, y mas que ponga al pié de sus autógrafos *sic vos non vobis*..... y sobre todo, crea que le ama muy de corazon su afectísimo.—*Juan de Coroña.*

---

2 *de agosto de* 1805.—Mi querido amigo: No pensaba escribir á usted sino á la vuelta de su graduando; mas parece que le detiene la falta de un certificado; y como vino despues la de usted del 25, no quiero dar tan larga interrupcion á *nuestres fales*. Hizo aquel fielmente su embajada, entregando con la credencial todas las piezas escritas, grabadas y cocidas del presente anticuario. Si recibidas con tierna gratitud, usted se lo podrá pensar, que conoce el corazon que recibe, y le sabe medir por el que da; que tambien hay su lenguaje sentimental para estas entrañas, ó mas bien para el espíritu que las anima. Es muy graciosa la comerina; pero tales están *mios gueyos*, que ni con gafas he podido distinguir bien su emblema. Parécenme Apolo y Minerva; pero no sé lo que se dicen. Mas si lo son, digan lo que quieran, nunca será malo, ni indigno de dos almas que les dan culto. Del discurso tal vez hablaré un dia de propósito. Admiro hasta el entusiasmo la erudicion reunida en él; pero siento en el alma que usted no la haya hecho valer lo que vale en realidad. No se haga, enhorabuena, una biblioteca; pero ¿á qué presentar un simple catálogo, teniendo de sobra materia para una lindísima disertacion? Yo hablaré un dia sobre esto de propósito, porque, que quiera usted que no, ella se ha de hacer; y si usted, despues del plan que le daré, no quisiere, la haré yo, voto á tal, *habita prius faciendi venia*. Usted dice, ó se queja de que no tiene órden; pero ha olvidado aquello de Horacio,

Cui lecta potenter erit res,
Nec facundia deseret hunc nec lucidus ordo?

El estilo del discurso prévio se parece al de bien sé yo quien: pero acaso me tienta la vanidad. Y acabo de esto, porque habrémos de volver sobre ello.

El pobre Manuel se afligió mucho, y aun se tentaba á repartir: quitéselo de la cabeza, porque ¿no fuera una lástima que no volviese sin su panza de burra? Está bien recomendado; y si cumple en sus ejercicios, como no dudo, puesto que usted resolvió exponerle á ellos, tendrá cuanto favor pueda desear.

Es muy pobre de conchas esta playa, como de mariscos: yo escribo sobre ella, y aunque la rebusco con frecuencia, no hallo cosa digna. Hago preguntar si alguno las tiene y vende; pero nada espero. En su lugar irá de lo que la curiosidad habia recogido, en que hay algo raro.

Yo no soy sistemático, ni sostengo la opinion de los trabajos *ciclópicos* en mi tierra; pero sí sostendré que las altísimas cortaduras en las bocas de los ríos, sin que la montaña en que están abiertas tenga la menor señal de hundimiento ó desmoronamiento, no pueden ser efecto de terremoto, porque los de *undulacion* trastornan y dislocan, y los de *trepidacion* levantan y trasportan grandes masas. Menos inverísimil sería atribuirlo á volcanes, cuya reventacion suele ser parcial y perpendicular. Pero ¿dónde está el cráter ó conca que siempre dejan? El asunto por lo menos es muy digno de exámen.

Basta para quien está de baño. *Deus nobis hæc otia fecit.* Cúidese usted, y mande á su afectísimo.—*El de*

la Cai de les Cruces.—San formati, alias San Llodrá. La Porciúncula del año 5.° del siglo XIX.

Sin fecha, pero es de agosto de 1805.—Cuánto placer me hayan dado la carta de usted y el catálogo, y la conversacion del portador, y cuanto dijo y trajo, lo siento yo, amigo mio, harto mejor que lo puedo decir. Usted, dándome en uno tantos consuelos como pudo, hizo lo que aquel dechado de amistad, como lo fué de elocuencia, hacia y decia á uno de sus amigos: *tali enim tempore, aut consolari amicorum est, aut polliceri.* Y si la necesidad puede realzar tales oficios, ¿cuándo, tánto y tan bien como ahora? No porque hallen un ánimo tan abatido, como al parecer tenian con menor motivo los amigos de Tulio, sino porque multiplicados y agravados en mí los motivos de pena, ninguna especie de consuelo deja de venir bien para apoyo de la constancia. Aun usted los sabe acomodar á esta necesidad, conociendo sin duda, como aquel orador, que ninguno está mas á la mano que la literatura. *Itaque utor eodem perfugio, quo tibi utendum censes litterulis nostris.* Por último, me da usted el de toda la analogía que cabe entre nuestra situacion. Usted se dice viejo, y yo lo estoy: se queja de nueve años de gafas, yo de ocho, con la añadidura de una turbacion progresiva de vista, que anuncia su insubsistencia. Hasta la edema va y viene, aunque gracias á Dios de paso. Teme usted perder el coche, yo le he perdido, y no veo traza de recobrarle. Lo demás ni ofrece comparacion, ni lo diré por no afligir á mis amigos. Será increible cuando lo sepan los venideros, y acaso lo será tambien la constancia con que lo ha vencido aquella reflexion del mismo sábio (á quien cito con frecuencia, porque anda todos los dias en mis manos): *Scimus igitur ea mente quam ratio et veritas præscribit: ut nihil in vita nobis præstandum præter culpam putemus: eaque cum careamus, omnia humana placatè et moderatè feramus.* Pero digo mal, que esto vale poco, ó si algo vale, porque un auxilio que aquel grande hombre no tuvo y tengo yo, lo hace valer: *desursum est;* este busco, este imploro, no con el fervor que debiera, sino con el que mi tibieza permite. Acudo á la mesa sagrada cada quince dias; he leido de segunda vez toda la Biblia; he decorado un psalterio, acomodado á mi solicoro; y por toda lectura piadosa tengo el mejor de los libros, no canónicos, Kempis, mi antiguo amigo. Por fin, con buen fondo de salud, que el régimen, el uso de menestras y frutas, baños en el mar, de verano, buen sueño y buen ejercicio en todo tiempo van conservando; con buenos libros, y vastísimos, y tambien variísimos proyectos literarios para ocupar las mañanas; y con encuadernacion de libros, siesta, chaquete, lecciones de gramática para entretener tardes y noches, y una partida de báciga ó malilla, tiene usted el compendio de la vida interior y exterior que hago, olvidado de los que están léjos, compadecido de los que no, y á lo que creo bien quisto de los pocos que me oyen, y amado y bien asistido de los que me sirven. Aquejóme un tiempo el cuidado de mi nombre; ya no. Me abandono, sin recelo, á la opinion de los contemporáneos y á la justicia de la posteridad. No pido á mis amigos que me alaben, como Ciceron á los suyos, porque ni lo merezco como él, ni, si hay de qué, dudo que los mios lo harán sin que yo se lo pida, y si no ahora, cuando puedan: y basta de vida.

El graduando es alhaja. Cumplió, segun dicen, muy bien, y lleva con las licencias de hablar y gañir, la añadidura que decia Peñalba para pintar á los doctores de *nuestra tierra:*

> Y los felpeyos que trán
> en riba de les monteres.

Yo le doy mis consejos para los estudios ulteriores, porque nada mejor podemos hacer en honor de las letras que comunicar los desengaños y luz recibidos de ellas á los que han de seguir por sus senderos. Él lleva las frioleras que se pudieron recoger aquí, y en que se trató de buscar el solo valor que puede estimar el cariño. Hubiera celebrado mucho que trajese el Diccionario asturiano, no por el gusto que tendria en verle, sino porque no dejando pasar ninguna ocasion de ayudar á usted en él, quisiera excusar el trabajo de pescudar lo que ya está descubierto. Y basta de todo, que la cabeza no quiere mas. Empecé á escribir con ánimo de que me copiasen: ahora me arrepiento, porque sé que usted me tomará mejor en original, y aun en borrador. Adios, mi dulce amigo.

P. D. Repasando la de usted hallo dos artículos no *omittendos* en la contestacion (porque del catálogo se hace aparte). Dejar la canongía á un sobrino, reservándose una buena pension (porque abandonarse á la confianza de un jóven fuera imprudencia), es excelente proyecto, pero difícil. Creo que se deba resistir como tentacion. Y ¿qué sé yo si usted se habria de arrepentir? Si usted está ya viejo, aclimatado á ese buen país, y avezado á esa vida, y en una ciudad donde, como decia Ciceron, hablan hasta las paredes, ¿á qué exponerse á peligrosas mudanzas? *Chi stà bene, non se muova*, dice el italiano. Al sobrino darle buena educacion, que harto se le da en eso.

¡Censor...! Dios libre á usted de estotra tentacion. Empleo oscuro, penoso, peligroso, ajeno del carácter de usted, y tambien de sus estudios. Porque ¿qué sabe usted cuántos libros le echarian encima, y cuáles le vendrian á la mano, y cómo podria desembarazarse de aquellos puntos y materias ambiguas, en que tan dura parece la tolerancia como el rigor? Y si alguna contestacion ocurriese, ó con algun protegido, ó algun descarado se topase.....? Vaya, no hablemos de ello. Quieto, y en casa, como la pierna mala.

El escrito sobre toros es un gracioso juego de erudicion; pero no debió ir á la Academia, sino á lo mas á un periódico. ¡Cuándo creerémos que son mas los deseos de mordernos que de alabarnos! La Academia es un cuerpo heterogéneo, donde la envidia literaria (la mas aguzada y pérfida de todas) contagia todos los espíritus que no son sencillos y humildes, como el de usted. El amor propio de muchos, reunido en un lugar solo, con un objeto mismo, con una misma ambicion, ¿qué no hará cuando se pone á fermentar? En esto, como en todo, debemos tener á la vista lo de *prudentes, sicut*

serpentes. Una y mil veces de usted tierno amigo.—*Jovellanos*.—Y allá va la primera, firmada desde el pozo.

Paráfrasis al salmo Judica me, Deus, *hecha por el autor en el tiempo de su mayor opresion en el castillo de Bellver, que es la que cita en la carta antecedente.*

¡Gran Dios! á cuya voz se inclinan los ángeles del cielo, y obedecen los elementos de la tierra: tu santa ley es obedecida por todas las criaturas que colocaste en ella, salvo que siendo el hombre la mas favorecida, es la única que, ingrata y rebelde á tí, la desobedece y quebranta. Tú, Señor, que la estableciste para su bien y su dicha, eres tambien el único que puede juzgar las culpas que contra ella se cometen. Ven, pues, Dios mio, y desde el trono de luz inmarcesible que tienes sobre el firmamento, vuelve hácia mí tus ojos, y mira el desamparo en que estoy, y la oscuridad y los horrores de que me han rodeado mis enemigos. Tú solo conoces, Señor, quiénes son, y cuánto son ensañados y poderosos, y cuánto soy yo débil y solo, y sin ánimo ni defensa para evitar su cólera. ¿A quién, pues, acudiré sino á tí, y dónde buscaré apoyo sino en tí, Señor, que eres escudo y proteccion de los inocentes, y amparo y consuelo de los oprimidos?

Bien conozco, Dios mio, que nada se hace sobre la tierra sin el concurso de tu adorable Providencia, y por eso rendido á tus santos decretos, sufro con resignacion y paciencia el peso de humillacion y amargura que oprime mi alma. ¡Ah! ¡Cómo no le sufriré cuando recuerdo tantas y tan graves ofensas como he cometido contra tí, mi Criador, mi Redentor y Salvador misericordioso, las cuales, alejándome de tí, me hacen indigno de tu proteccion, y digno de mas acerbas y durables penas! Cómo no le sufriré, cuando en esta misma tribulacion veo brillar tu misericordia, pues que me ofrece la dichosa ocasion de humillarme y padecer por tí, y de purgar alguna parte de mis culpas, y de purificar mi alma para que pueda un dia parecer menos manchada ante tu divina presencia, y ser menos indigna de tu misericordia!

Pero ¡oh buen Dios! Tú sabes que no son las culpas contra tí cometidas, y de las cuales tú solo eres el juez supremo, las que pretenden los hombres castigar en mí, que ni de ellas hacen cuenta, ni por ellas fuera yo desagradable á sus ojos, antes bien me persiguen por culpas que ellos mismos han inventado, y que no he cometido ni conozco, y en que han buscado un pretexto para saciar su cólera. No pudiendo arrastrarme á sus consejos de iniquidad, han conspirado contra mí, y á falta de motivos, por oprimirme y perderme, su maldad los ha fraguado, buscando en la calumnia los que no hallaban en la verdad.

Judica me, Deus, et discerne causam meam.

Y en esta violacion de todas las leyes divinas y humanas, ¿no podré yo, Dios mio, volverme á tí, Autor de toda ley, y fuente de toda justicia, y elegirte por Juez de mi causa? Ven, pues, Señor, y júzgala; y pues que nada se esconde á tu infinita sabiduría, cuya penetracion conoce y ve hasta los mas ocultos escondrijos de los corazones; ven, Señor, y registra y escudriña, así el mio como el de mis perseguidores, y júzgalos, y juzga esta causa con aquella imparcialidad con que has prometido juzgar á las justicias de la tierra.

De gente non sancta, ab homine iniquo et doloso erue me.

Pero entre tanto, Señor, apiádate de mí, y no permitas que yo viva entre unas gentes que ni obedecen tu ley ni respetan tu santo nombre. Sácame de sus manos, adonde pueda yo adorarte y servirte en compañía de los que te reconocen y adoran; y sobre todo, sácame de las garras del hombre falso y malvado, que, sordo á la voz de la compasion y la humanidad, oye solo la de mis perseguidores, para agravar noche y dia la amargura de la situacion en que me han puesto.

Quia tu es, Deus, fortitudo mea.

Así lo harás, Señor, porque tú eres mi único apoyo. Tú lo eras aun cuando mi alma andaba extraviada de los senderos de la virtud. Entonces, aunque agobiada con el peso de tantas culpas como contra tí cometia, todavía acostumbraba á volverse á tí, y te miraba como á su Dios y misericordioso salvador. Tú lo eres ahora mas que nunca: ahora, que solo y abandonado de toda la tierra, y cercado de horror y de tinieblas, me sostienes y me haces hallar consuelo y reposo en el seno de la tribulacion.

Quare me repulisti, et quare tristis incedo, dum affligit me inimicus?

¡Pero, Dios mio! yo veo que cuanto mas sufro, tanto mas crece la saña de mis perseguidores. Mi angustia se prolonga mas y mas cada dia; y no viendo término ni salida á tanto padecer, mi alma desfallece, y está cerca de rendirse y ceder al peso de su tribulacion. ¿Por qué, pues, Señor, me abandonas? Por qué me has desechado y privado de tu santa proteccion? Por qué permites que yo esté triste y abatido, cuando mis enemigos se ensañan y esfuerzan mas y mas en abatirme y afligirme?

Emitte lucem tuam, et veritatem tuam: ipsa me deduxerunt, et adduxerunt in montem sanctum tuum, et in tabernácula tua.

¡Oh Dios mio! acude á mi socorro. Ven, y envia sobre mí aquella santa luz que me alumbró y fortificó desde el principio de mi tribulacion. Haz que yo no la pierda jamás de mi vista, ni olvide aquellas santas verdades que me han sostenido en ella, haciéndome conocer que no hay otro mal en la tierra que el de ser desagradable á tus ojos, y que aquel á quien tú defiendes y proteges, no debe temblar, y nada tiene que temblar sobre ella. Esta luz y esta verdad son las que siempre me han conducido á tí. Tú sabes, Señor, que en medio de los errores y devaneos que me rodearon en mi juventud, y de la ciega docilidad con que los seguí en los senderos del placer y la disipacion, ellos me guiaban continuamente hácia tí; me hacian acudir á tu santo templo á lavar mis culpas en las santas aguas de la penitencia, y acercarme, aunque indigno, á aquella mesa inefable, donde tu bondad divina distribuye el pan purísimo de los hombres frágiles y pecadores.

Introibo ad altare Dei, ad Deum qui lætificat juventutem meam.

Ahora, pues, Señor, que mi alma está necesitada de este pan celestial para fortificarse y unirse á tí, yo me acercaré, Dios mio, con mas frecuencia á tu altar para recibir en él tan soberano alimento. ¡Oh Señor! y cuánta es tu bondad, pues que en medio de la tribulacion me has dejado tan inefable consuelo! Tú no has permitido que mis enemigos me lo robasen. Ellos me han separado de la compañía de los hombres, porque solo á los hombres temen; pero no se han atrevido á privarme, Dios mio, de la tuya. Entrando en tu santuario, allí te adoraré como á Dios de bondad y justicia; allí imploraré tu misericordia, y te pediré arrepentido y humillado el perdon de mis culpas; allí desnudaré el hombre viejo, afeado con las manchas del vicio, y adornado con las vestiduras de tu santa gracia; allí ¡oh mi Dios! rejuveneceré, y alegre y tranquilo emplearé el resto de mis dias en bendecirte y adorarte.

Confitebor tibi in cithara, Deus, Deus meus; quare tristis es, anima mea, et quare conturbas me?

Entonces, ¡oh Dios bueno! cantando tus misericordias, entonaré dia y noche tus alabanzas, y en frecuentes himnos de gratitud y adoracion, ensalzaré tu nombre santísimo, y recordaré tantos y tan grandes beneficios como he recibido de tu mano. ¡Oh alma mia! hé aquí la dicha que no pueden robarte los hombres. ¿Por qué, pues, te entristecen sus persecuciones? Por qué te turba y aflige la cólera que desahogan sobre tí, cuando sabes que Dios es tu salvador, y que contra los que cubre el manto de su divina proteccion nada pueden los grandes y poderosos de la tierra?

Spera in Deo, quoniam adhuc confitebor illi, salutare vultus mei, et Deus meus.

Espera, pues, alma mia, y confia en tu Dios, que se dolerá de tu afliccion, y te librará de las garras de tus enemigos. Espera en tu Dios, que él te dará tiempo para que reconozcas y experimentes sus misericordias, y para que le confieses, y adores su santo nombre; y restituyendo á tu corazon la paz, y la alegría á tu semblante, creas que él será siempre para tí, como hasta ahora fué, tu Dios bueno y misericordioso.

---

18 *de agosto de* 1805. Mi estimado amigo y señor: Dije á usted el otro dia mi sentir sobre su catálogo de numismáticos; le apunté mi deseo de que le diese nueva forma, y le ofrecí explicar cuál podria recibir en esa trasformacion. Cumpliendo ahora aquella oferta, me atrevo á decirle, que si convirtiere su escrito en una *Memoria histórica sobre el estudio de la numismática en España*, y si la llenase como puede, y si la extendiese como sabe, habrá usted satisfecho completamente mi deseo y el de todos los aficionados; y que entonces, ó mienten mucho mis señas, ó su trabajo recibirá nuevo mérito y valor; que....

Tantum ordo junctuaque nollet:
Tantum de medio sumptis accedit honoris.

Acaso usted, reduciéndose á un simple catálogo, dudaria si tenia ó no suficiente materia para una memoria histórica. Pero á quien conoce el objeto de este estudio, y las fechas, y nombres, y méritos de los que le cultivaron, y las obras que escribieron, ¿cómo le puede faltar materia para llenar semejante memoria? Creí yo algun dia que usted pudo haber emprendido una *Biblioteca numismática;* mas ahora creo que esta hubiera sido menos digna y mas difícil empresa; porque de una parte requeria la exposicion analítica de las obras, que ni el catálogo, ni la memoria requieren; y de otra tampoco admitia, ni el artificio ni la amplificacion ni los accesorios que convienen á una memoria. Animo, pues, y á ella. Y pues no puede restar otra dificultad que la de arreglar su plan, permita usted que sea autor del plan quien lo fué del pensamiento.

Como ni usted ni yo podemos perder de vista los preceptos del gran Maestro del arte de escribir, tampoco olvidarémos aquel principio capital en que recomienda la unidad.

Sit unumquodque tibi simplex dumtaxat et unum.

Para cumplir con este precepto, es menester en todo plan: primero, determinar un fin; segundo, referir á él toda la materia. Faltar en uno ú otro, es abrir la puerta á un enjambre de faltas.

¿Y cuál será este fin en nuestro plan? ¿Dar á los españoles la primacía ó excelencia en este estudio? Fuera una baladronada que, ni como aficionados, ni como colectores, ni como escritores, podrian defender. No dice usted poco por presentarlos como los que mas madrugaron en esta aficion. Pero valga la verdad. ¿La vanagloria de simple prioridad deberá contentarnos? Si podemos aspirar á otra mas sólida y mas digna del genio nacional, no por cierto. ¿A cuál, pues? A la de *habernos mostrado originales en este como en tantos otros estudios.*

Hé aquí el fin del plan: sus pruebas se dividirán en seis artículos, no marcados y distinguidos, sino bien enlazados en el órden del escrito. Su materia será:

1.° Alfonso V, el primero de los soberanos que apreció las monedas, que las recogió en Italia, que las trajo á su patria, y que la animó á recibir esta nueva luz para ilustrar la historia antigua.

2.° Don Antonio Agustin, cultivando y promoviendo el estudio numismático, dando ejemplo en este estudio á la Italia y á la España, y extendiéndole á una nueva y dilatada provincia. Las monedas de familias romanas.

3.° Los sábios españoles, siguiendo su ejemplo, y aplicando el estudio numismático á la ilustracion de la historia antigua.

4.° Lastanosa, descubriendo otro nuevo país, no solo inculto, sino hórrido é inaccesible, y empezando á descuajarle. Las monedas desconocidas.

5.° Florez, rompiendo y descuajando otras dos provincias; una nueva y cubierta de espesa atmósfera, las monedas godas; otra fertilísima, las de colonias y municipios, y ambas necesarias para dar á la cronología y geografía antigua nacional aquel grado de certidumbre á que la elevó.

6.° Guseme, reduciendo á diccionario uno de los pocos estudios que reclaman el órden alfabético; mientras otras naciones echaban á perder por el mismo medio las ciencias que le repugnan.

Por corona de este plan entrarán los ilustres trabajos de la Academia de la Historia.

Y qué, ¿dudará usted que esta idea, bien desempeñada, producirá una memoria tan curiosa como provechosa para el estudio de nuestra historia literaria?

Aun quiero decir mas; no porque esta simple indicacion no baste para quien posee como usted la materia, sino para llenar mi deseo de ayudarle cuanto pueda en su trabajo. Por esto indicaré mas ámpliamente cómo la preciosa materia que anda deslucida en el catálogo puede descubrir todo su brillo distribuida en estos artículos.

1.° No presente usted á Alfonso V como literato. Probablemente no lo fué, pues que, segun Garibay, que lo habrá tomado de Zurita, empezó á estudiar el latin, con Valla, á los cincuenta años. Pero saque usted de aquí la mayor prueba de su intenso amor á la literatura. Preséntele usted como protector de los literatos. La historia de Aragon y la de Italia le prestarán abundante materia, y entre nuestros apologistas el celoso Lampillas. La Italia conoció por él la importancia del estudio numismático, y la necesidad de recoger las monedas, para hacerle en ellas. Italia le debe el primer ejemplo de estas colecciones, que despues siguió tan valerosamente la sábia familia de los Médicis. Este ejemplo era tanto mas ilustre, cuanto la Italia no viniera aun de aquella inundacion de humanistas griegos que trajo sobre ella la pérdida de Constantinopla. Y ¿qué no le debió España, para quien habia recogido aquel precioso tesoro, y á quien dió el mas precioso ejemplo de aprovechar, buscar y apreciar las monedas? Ejemplo seguido tarde por los soberanos, sus sucesores, pero aprovechado de muy temprano por sus súbditos. En este artículo tendrá lugar Boada de Blanes, que pues Alfonso empezó á reinar en 1416, no debe desdeñarse de entrar despues de él. Aquí se dará diestramente un saltico, llenando el vacío con la ignorancia de este estudio en otras partes, mientras acá se iba, aunque lentamente, aprovechando aquel ejemplo, en medio de los grandes objetos que arrebataban la atencion nacional. Si se quiere llenar mas bien este período, preséntense las naciones de Europa en la renovacion de las letras. Los griegos viniendo á Italia despues de la mitad del siglo XV, la invencion de la imprenta, y en España Nebrija, Marineo, Anglería, dando todo su principal cuidado al conocimiento de una lengua que debia servir de llave para abrir todos los tesoros de la antigüedad, y disfrutarlos despues. Las fundaciones de Cisneros, Mendoza, Anaya, etc.

2.° Antonio Agustin. ¡Qué nombre tan ilustre! Nacido para honor de las letras, ¿qué ramo de ellas no cultivó? ¿Cuál no mejoró? Y ¿qué no le debió aquel estudio que conduce á todos los demás y los perfecciona? ¿Cuál de las humanidades no ejercitó con maestría, sin exceptuar la bella y encantadora hija de Apolo? ¿Con cuánto ahinco no las recomendó? ¿Y con cuál justa acrimonia no zahirió á los necios que las desprecian? ¿Qué no le debió el estudio de uno y otro derecho? El romano, que adquirido en su patria, perfeccionó al lado del cultísimo Alciato, que ejercitó con tanto esplendor en Roma, que ilustró tanto con su ejemplo y sus obras, y á cuya luz y ejemplos deben las naciones extrañas sus Cujacios y sus Donelos, lumbreras de su jurisprudencia; el canónico, que depuró de las heces *gracianicas*, y que en los elocuentes y eruditísimos diálogos sobre la enmienda de este compilador ilustró con aquella crítica sana y piadosa, que dista tanto de la estupidez veneradora de toda superchería que llevase la máscara de la antigüedad, como de esta temeraria osadía de los modernos novadores que desprecian la luz de la antigüedad, para que prevalezcan las tinieblas de su razon.

Mientras Agustin bebia en Florencia la leche de Alciato, y se inflamaba en el amor á la bella y sólida literatura en aquel teatro de sabiduría y buen gusto, que el celo generoso de los Médicis tenia abierto á la curiosidad de los literatos de todas las naciones, recibió la primera centella de su amor á la numismática. Encendióla la vista de aquel precioso monetario que allí fundara el insigne Lorenzo de Médicis, moderno Ptolomeo, y que tan prodigiosamente enriquecieron despues sus descendientes. Este amor se abrigó en su corazon en el resto de su vida, sin que tantos graves cargos, profundos estudios ó ilustres funciones le entibiasen. Pero sobre todo le cultivó en Roma, en aquel venerable suelo, dónde hasta las piedras hablan el lenguaje de la antigüedad. Allí obtuvo la primacía en este estudio. El formaba uno de los objetos de aquella academia, que por espacio de once años tuvo en su casa; verdadero liceo, donde él era el presidente, la luz y la guia de las conferencias, y donde se educaron ó perfeccionaron los mas insignes anticuarios de aquel tiempo, los Ursinos, Manucios, Sigonios, etc.

Aquí se hablará de sus diálogos numismáticos, y recomendará su materia como la mas preciosa de este estudio. Las séries imperiales apenas conservan otras memorias que las de algunos mónstruos que fueron escándalo ó azote del género humano, y sus acciones estaban demasiado consignadas en la historia por la adulacion ó la envidia. Agustin, abriendo una senda nueva, prefirió el estudio de los *numismas familiares*, el mas oscuro por no trillado, y menos ayudado de la historia; el mas aplicable á los puntos importantes de ella, y en fin, el mas precioso, como casi únicamente consagrado á la memoria de hombres ilustres ó de acciones virtuosas. La vida de este sábio, por Mayans, su elogio fúnebre, por Scoto, su artículo en Nicolás Antonio, darán harta materia para el presente.

3.° Aquí diré poco, por lo mismo que usted tiene tanto que decir. Caben en él, no solo los numismáticos, sino tambien los anticuarios que brillaron con, ó despues de Agustin, en España: unos, aficionados á este estudio por su trato con él en Roma y acá; otros, inflamados acá por su ejemplo. Aquí Zurita, los Chacones, los Covarrubias, Morales, Rodrigo Caros, etc.

4.° Sé poco de Lastanosa; pero se puede recomendar altamente la novedad, la dificultad y la utilidad de su empresa. La obra misma dará materia para ello.

Mi penuria de libros no me permite decir lo que pudiera en este y otros artículos. Pero al de Lastanosa vienen naturalmente Valdeflores y Bayer, cuyas obras dan abundante materia y un campo anchísimo para probar nuestra originalidad en numismática.

5.° Florez, lumbrera de nuestra historia sagrada, á quien tanto debe tambien la civil, y que desenvolvió tanta luz á la cronología y geografía, los dos ojos de la historia, como él dice en sus *Claves*. Recomiéndese mucho el estudio de las monedas godas por su oscuridad, por su rareza y por su misma monstruosa forma. No menos el de las monedas geográficas, y la utilidad de uno y otro con respecto á nosotros. Es tambien justo alabar aquí á Risco, depositario de su museo y su doctrina, de que hizo tan buen uso. Debe deplorarse su muerte, anticipada á la publicacion del *Diccionario geográfico de la España antigua*, que me consta tenia ya concluido, é indicar la esperanza de que le publique su digno sucesor. Sé que Risco no apreció como debia el título de académico, que, aunque tarde, se le dió á instancia mia: sé que se desvió de las opiniones académicas en cuanto á lo de *cabeza del griego*; pero ¿qué importa esto, cuando se trata de hacer justicia al verdadero mérito?

6.° Extendida ya la numismática por los españoles á todos sus ramos; reducida á ciencia metódica por el insigne Vaillant, y vulgarizados todos sus tesoros por medio del grabado en las grandes colecciones del Morelio, etc. ¿qué le faltaba sino un vocabulario en que todo el mundo pudiese leer su lenguaje, aprender el valor de aquellos signos abreviados á que la economía de los antiguos habia reducido el lenguaje de las piedras y monedas, y á interpretar la misteriosa significacion de los símbolos y emblemas grabados en estas? Hé aquí lo que debe la república literaria á un español, á Guseme. Recomiéndese bien la necesidad de este Diccionario, la exactitud de su desempeño, y el provecho que de él puede sacarse.

La Academia se debe presentar despues con todo el esplendor que conviene á su dignidad. Gran lugar debe tener aquí el elogio de aquel insigne asturiano (1), que en la vasta extension de su celo, no olvidó un objeto que parecia tan superior á las fuerzas de la Academia. Requiriendo un fondo incalculable de riquezas y aplicacion, ¿cómo pudiera subvenir á él un cuerpo, mas rico y codicioso de luces que de caudales, y cuya aplicacion habia abarcado tantos y tan vastos y tan difíciles objetos? Háblese del milagroso enriquecimiento de su monetario, y tómese ocasion para dar una idea de él. Háblese de la creacion del empleo de numismático, y de la formacion de cédulas numismáticas, y sobre todo de la originalidad con que la Academia se dedicó á ilustrar los ramos que la ciencia tenia al parecer reservados á los españoles. Las monedas *fenicias, godas y árabes*.

De aquí se puede volar á la extension del gusto numismático por toda la nacion, subiendo de una parte al trono y familia real, y bajando de otra á varios institutos, y hasta los mas humildes individuos, tomando de esto ocasion para aprovechar con parsimonia alguna riqueza del catálogo. Y esta tambien será la de enviar á un apéndice la lista de los colectores aficionados que merezcan tal distincion; y tambien la de citar algunas obras modernas, entre otras á Masdeu, el Grutero español, que tanta luz sacó de las monedas para completar sus séries civiles y geográficas, ayudado, supongo, de las luces suministradas por algun académico.

Así es como usted podrá distribuir la mas preciosa parte de su catálogo. El resto en apéndice; mas con la advertencia. 1.° De que no se incluya en él persona alguna sin prueba, y que no se olvide aquel *erubescimus, cum sine textu loquimur*, que es muy del caso. 2.° De que me eche usted fuera de él todo lo que sea trivial y chapucero; que por haber juntado un puñado de monedas no debe entrar un hombre oscuro entre tanta gente honrada. En este morrillo tropiezan los mas de los compiladores. Contra él dió usted mas de una *topetada*, y en él tambien dió de hocicos, sin hacer caso de mis prevenciones, nuestro autor del *Diccionario de los artistas*. ¿Y qué sucedió? Que no bien salió á luz, cuando la crítica empezó á roerle este zancajo que le dejó descubierto su caida.

El exordio de la Memoria se puede tomar de su mismo asunto. Los españoles han sido originales en varios estudios y profesiones, de que nuestra historia literaria da altos ejemplos.

Así que, no hay que empezar por las quejas de la injusticia extranjera, lugar comun, demasiado trivial, sobre muy débil; pues que nuestro descuido de hacer conocer lo que sabemos y valemos es la causa principal de su ignorancia; y no debemos llamar envidia, ó mala fe, lo que á lo mas es liviandad. Menos se cite á Fleurieu, que ya está bien y mas oportunamente cargado por Espinosa.

En cuanto al estilo de la Memoria, hay la ventaja de que admite el didáctico, en que usted no tiene que envidiar, y no rehusa el oratorio, que tambien conoce, para donde pueda convenir.

Y si es lícito proponer un ejemplo, tómese usted el discurso de Rios sobre los españoles que cultivaron el estudio de la artillería. No le cito como *chef d' œuvre*, sí como lo mejor que puedo citar. A propósito: ¡dichoso usted que le tendrá en la reparticion del cuarto tomo de las Memorias, que la Academia acaba de publicar; y pobre del que será olvidado en la lista de participantes de este, como ya lo fué en la del tercero, que á muertos y á idos ya no hay amigos! ¡Hola! si acaso un académico caritativo no dijese *al oido* al señor director, que bien podria *por debajo de la capa* entregar estas Memorias al fiscal de guerra, para que las hiciese pasar el charco, y venir á resucitar un muerto.

Acabaré con algunas ocurrencias que hizo nacer en mí el Catálogo. 1.° Si no hay dos con un mismo título, el autor de la única ciencia de las medallas que yo conozco (y que me hizo leer en Sevilla treinta y seis años há el buen don Livino Leyrens), fué *Vaillant*, tan sábio en numismática y tan célebre por sus historias de los reyes de Egipto y Siria que sacó de ella. Tengo la primera, cuya dedicatoria á uno de los Médicis y su

(1) Campomanes.

prólogo merecen leerse por quien aprecia la historia de este estudio.

2.ª Yo no me quejaria de la falta de grabadores, porque absolutamente hablando, nunca la hubo; y hablando respectivamente, siempre la habrá. Las medallas no han menester Selmas ni Carmonas. Estampas de madera, con mediana diligencia dibujadas y abiertas, les bastan; y si no faltaron á Valverde para su *Anatomía*, á Arfe para su *Varia conmensuracion*, á Laguna para su *Dioscórides*, y á tantos para tantas obras ayudadas del grabado, ¿cómo faltarian á los numismáticos? Es verdad que no habia grabadores en todas partes; pero ¿los hay ahora en el siglo II de la Academia de San Fernando? Recuerdo á usted aquel buen canónigo, que hubo de traer desde Candás la imágen de su Santo Cristo viejo á grabar á doscientas leguas de su nicho, en Barcelona. El grabado es un arte de lujo; fuera de la corte y capitales ricas no halla que comer; y si en otras partes parece, perece.

Y ahora, concluida esta exposicion, ¿no podré reñir á usted por la priesa que se dió á deslucir su trabajo, enviando en calzas y jubon á la Academia una materia que, bien ataviada, pudiera brillar con las mas granadas entre las Memorias del tomo V de nuestra Coleccion? Hé aquí otra tentacion como la primera. Trabajamos y sudamos mucho, y ansiosos de coger el fruto de gloria, que sin duda se nos debe, nos apresuramos, le cogemos anticipado, y luego le hallamos verde é insípido.

Por fortuna aun hay remedio, si usted quiere que le haya; pero si no, *á otro can con ese hueso*. Yo casi juré que en falta de usted tomaria la mano en ello. Ahora me desdigo. Este esquelético y miserable plan, aunque descarnado y ayuno, me hizo conocer que sin muchos buenos libros y noticias es imposible *encarnarle*. En fin, si usted le abandonare como expósito, póngale á la puerta del ex-director, que ya, ya le dará de mamar hasta que crezca y engorde.

Pero baste de chanzas y de plan: yo no puedo decir mas, y aun no debiera decir tanto en materia que entiendo tan poco; pero escribo á quien entiende mas, y si acierto en algo, habré hecho lo de ciertas matronas cacipleras, que sin saber guisar, aciertan á dirigir á sus guisanderas; y podré decir con Horacio:

Munus et officium, nihil scribens ipse, docebo.

Habia estado tentado por cerrar esta con un verso que conviene á cuantas vayan datadas de este pozo airon.

¡Væ misero, qui sic dat documenta dolens!

Pero quien, gracias á Dios, tiene ojos y manos, y puede escribir y ayudar á un amigo, ¿cómo puede ser miserable? Para que yo no lo sea, crea usted que no lo soy; pero crea tambien que soy siempre su amigo de corazon.—*Toribo de Serin.*

---

28 *de agosto* 1805.—Mi querido amigo: Á la hora de esta habrá usted abrazado á nuestro Asturianin, y pasado su barba sobre los *felpeyos* que lleva en la cabeza, con aquel puro placer que gusta un alma sensible á la vista del bien que ha hecho. Porque no dudo que Vazquez, si no desmiente su buena pinta, si se resuelve á sacudir la roña escolástica, y si emprende con calor, y por el método que se le dió, ó por otro que mas valga, sus nuevos estudios, será algun dia cosa de provecho; y ya se ve que entonces deberá á usted como cuanto es, y cuanto lograre ser.

Y ¿por qué no creeré yo tambien que el placer de usted se habrá aumentado al ver las *dulces exuvias* que le presentará de una amistad, que es tan perfectamente sentida aquí como retornada allá? En ellas verá usted el pequeño mundo en que la encerró la suerte, y á que la amistad de usted puede reducir por ahora toda la geografía de su cariño. Y aun por esto le dije que tendrian para usted aquel mérito que este solo sabe apreciar.

Hubiera querido enviar, y enviado, lo que usted insinuó, y lo que, aunque se busca, temo que no se halle. Porque yo conozco cuánto dan de sí las playas que corren desde el puerto principal á Calafiguera, y he visto lo que dan de sí las que siguen hasta Capblanch, en la coleccion de un capitan de Courten, que me acompañó algun tiempo, y no hay en ello sino poco y comun, así de piedras como de mariscos. Conozco tambien, por informes, lo que da la costa de Sudeste hácia Alcudia, que se reduce á algunos corales blancos y rojos, que no pasan casi del estado de madréporas comunes; y como las costas restantes son altas, riscosas y sin playas, infiero que no aventajen á las del Mediodía. Todo esto me hace decir la cita de Caballero, que entenderia tanto de conchilogía como yo de medir las estrellas. Las esculturas conchiles, de que he visto mucho, las tendria de América, como tantos otros, pues no sé que se hagan acá. Lo que llaman aquí *grutas*, de que he visto algo en quintas cercanas, se adornan con estalactitas y con algunos *vigaros y amasueles* de los mas comunes. Crea usted, pues, que de lo que hay por aquí, tiene allá lo mejor.

Mucho celebro que estemos de acuerdo en la nueva empresa (si nuevo se puede decir lo que solo muda de forma) numismática. Habrá visto usted cómo la imposibilidad de acometerla por mí me hizo revocar la oferta anterior, y sustituir el propósito de ayudar á usted en cuanto quiera y yo pueda. Sobre este fondo debe contar: es escaso, pero será seguro, *si Diis placet*. Veamos, pues, lo que usted juzga del plan, y luego hablarémos.

No hubiera dicho lo dicho sobre el estilo de usted, á saber lo que usted diria sobre el mio. Expuse un sentimiento de amistad, y no de vanagloria; porque aseguro á usted que con el mio estoy riñendo á todas horas. A fuerza de regaños creo haber logrado que ande al descubierto; pero no que se adorne con dos atavíos muy esenciales, y sin los cuales le encuentro muchas veces, porque dice que no los halla á mano al tiempo de vestirse, aun cuando se viste de gala. Hablo de la precision y el acúmen. Sin la primera, su despejo se ve con gusto, pero sin interés; sin el segundo, puede contentarse el juicio, pero no la imaginacion. Una frase perspícua, en que nada sobre ni falte, ¿cuándo se lo-

gra? Y si alguna vez, que sea además aguda y agraciada, ¿cuándo? Contentémonos, pues, con lo que Dios nos ha dado, en tiempos en que el estilo se va corrompiendo por todas las provincias de la república literaria, así como las costumbres, y en un país donde el buen modelo está aun por venir. Y si algo valiere nuestro juicio acerca del nuestro, sobre contentarnos, demos gracias á aquel de quien *omne datum optimum, omne donum perfectum*.

Celebro con el alma el ascenso del de San Sebastian (1); y no solo le celebro por él, sino por la reparacion de la injuria que se hacia en su atraso á la aplicacion y á los talentos. ¡Ojalá que la justicia no se cansase hasta llenar la recompensa suya y el consuelo de otros!

Lo del Noltenio no merecia la pena de un escrito. Hago memoria de haber leido en él la misma nota, sin advertir el justo reparo de usted. Vendrá bien cuando se interprete algun monumento *diptongado;* y por lo mismo importa poco que se hayan perdido los apuntes, si no se ha perdido la memoria. Con esto está satisfecha la del 15; pero no el deseo de repetir á usted una y muchas veces el afecto que le profesa su fino amigo.—*Anton de Sarriapu.*

P. D. Tiernas memorias al amado concolega, y á nuestro Vazquez.

---

15 *de setiembre de* 1805.—Mi estimado amigo y señor: Mucho celebro que nuestro doctorin haya llegado felizmente á esa; mucho que usted haya tenido el gusto de recogerle, abrazarle y reñirle, y mucho que la ensambladura de los marcos tuviese la aprobacion de usted. Pero mas que todo, que esté usted tan contento del Ficoroni; pues aunque no dudaba que seria conforme á su aficion, no sabia que le fuese tan deseado. Sin duda que usted mas que otro podrá sacar fruto de su lectura y de la aplicacion de su doctrina, así por los conocimientos que tiene en la materia, como por el lugar en que se halla. *Nam (sed) in ea es urbe, in qua hæc, vel plura, et ornatiora, parietes ipsi loqui posse videantur.*

Pero tambien siento la poquedad de ánimo que hace á usted renunciar á la idea de escribir la Memoria numismática. Porque ¿á qué otra causa lo puedo atribuir? Dice usted que le faltan libros; pero ¿faltarán en esa ciudad? Materiales; pero ¿quién tendrá mas? ¿quién conocerá mejor, ni mejor podrá señalar y pedir y lograr los que no tiene? Ocio; sin duda le requiere la materia; mas para el hombre laborioso el tiempo es elástico, y da para todo. Solo falta el tiempo á quien no sabe aprovecharle. Gusto; ¿cómo es posible, siendo la materia tan de su aficion? ¿Tendrá hastío en ordenar y amplificar y pulir, cosa tan dulce y sabrosa para toda pluma ejercitada, quien ni se fastidia ni cansa en el improbo trabajo de escudriñar y revolver? ¿De cuándo acá es mas penoso desterronar y gradar, que descuajar y cavar?

No lo digo porque mi plan caiga en buenas manos, aunque sin duda le tengo, si es malo, para que se mejore, si bueno, para que no se desluzca. Dígolo, porque si uno ú otro puede dar alguna gloria, fuera sola para usted, y no para otro. Y lo digo, porque debiéndosele de justicia toda la que produzca, porque al fin suya es la materia, y la materia es lo mas, no se venga otro con sus manos lavadas á robársela, y á decir con orgullo aquello de *materiam superabat opus.* Por lo demás, siendo usted dueño del plan, como lo es, puede hacer de él lo que quiera No me parece mal, que insistiendo en no llenarle, le envie á la Academia como suyo, y que pues lo ha de ser ahora y siempre, le añada y mejore como y cuanto puede.

Cuidado con que no envie usted el tomo de las *Memorias académicas.* ¿No las puede hacer venir de Madrid, donde se venden? Si insinué lo que insinué, fué por tener la obra como académico, y mas que fuera como vergonzante: lo demás á la mano está. Cuidado otra vez, y sobre esto no riñamos, ni me haga usted arrepentir de tener con usted las confianzas que no tendré con otro.

Si Vazquez estudia y aprovecha, nunca será un hombre inútil. Dice usted que lo será siempre, porque es hombre de bien. ¡Cuánta injuria á tan noble calidad! ¿Acaso su valor se ha de medir por la fortuna? Acaso por el aprecio, ó mas bien el capricho, de los que no buscan mas que humo sin luz, bienes sin realidad, y gloria sin duracion?

Finísimos recuerdos al *Oscense* (*si licet*). Mucho celebro estar en la memoria, y andar en *fales* entre tan buenos amigos. Tambien al Doctor; y á Dios, que me conserve á usted tan bueno y feliz como le desea su tierno amigo.—*Pachin de Valdornon.*

P. D. Habia yo entendido bajo del nombre de Guipuzcoano al autor de *Egilona*, y ahora veo que pertenece á otro, que es tambien conocido y comunicador de usted. Dígame si es el autor de las *Fábulas*.

---

27 *de setiembre de* 1805.—Mi estimado amigo y señor: En efecto me han divertido un rato los versos que vinieron en la favorecida de usted del 12, por el temprano acúmen que descubren, y por los tiempos que recuerdan. Devuélvolos, porque merecen conservarse como un recuerdo cuadragenario, ya de la vida pasada, ya de aquellos que siempre se refrescan con placer y sin remordimiento. *Acta ætatis placida et lenis recordatio.*

Nada de la misma clase puedo yo retornar; pero por si usted no ha oido hablar de ello, llamaré ahora su memoria hácia otro objeto tambien agradable, esto es, nuestro país. ¿No ha oido usted hablar de las coronas de Collía? Son unas peñas que se hallan en el camino de Piloña, á que por su forma se ha dado este nombre. Sus labios circulares, elevados sobre la tierra á la altura y con la apariencia de una cerca ordinaria, y tal, que parecen hechas aposta, forman diferentes plazas grandes y de distintos diámetros, unas concéntricas y otras separadas. La materia de los labios, que es una piedra cenicienta y granuda, tiene el aire de lava, y sin duda las tales plazas son cráteres volcánicos, de los cuales un curioso observador hallará muchos por el

(1) Don José Vargas Ponce, que por entonces pasó á capitan de fragata.

Principado. Haylos en forma de cono, elevado á la izquierda del camino de Gijon á Oviedo, en el concejo de Siero, y en la de cono inverso en el término de la Rodriguera, y por toda la embelga que media entre los dos pueblos.

Y pues nada mas ocurre por hoy, dé usted finísimas memorias á los conocidos, y mande á su afectísimo amigo.—*Anton de Poao.*

P. D. Santo Tomás de Collia, parroquia del principado de Astúrias, concejo de Piloña (segun creo): *Corona* y *Collia*, nombres de orígen latino.

---

5 *de octubre de* 1805.—Mi estimado amigo y señor: La favorecida de usted del 26 del pasado, libre del naufragio que padeció sobre la costa de Andraix, en que estuvo sumergido el correo por veinte y cuatro horas, llegó mojada, pero sana y salva, á mis manos; y sobre el gusto de la buena salud de usted, me trajo el de la buena y santa y amigable ocupacion en que se hallaba. Porque ¿cómo no será tal la tarea de alabar á un amigo con aquella ternura que inspira la memoria de su trato, y aquel desahogo que solo puede permitir la muerte, término de todo interés y toda sospecha en los elogios? Yo no sé por qué á estos sentimientos se mezcló en usted el temor. Pudiera tenerle si emprendiese el panegírico de uno de estos héroes cuyas virtudes son mas ruidosas que reales, y cuya recomendacion ha menester de una elocuencia mas ostentosa que verdadera; pero el elogio de un hombre justo debe ser sencillo y modesto como su carácter; y si á usted, como creo, no le falta materia, creo que mucho menos le faltarán las frases. Yo hubiera querido que el tiempo permitiese á usted comunicarme su trabajo antes de cerrarle: no porque haga vanidad de poderle mejorar, sino porque me acuerdo del consejo de Horacio, que apreciando en su justo valor los consejos de los buenos amigos, exhorta á que se busquen, y anuncia que nunca se dan sin provecho. Con todo, espero que usted saldrá bien del paso, y quedará lucido, porque me acuerdo que tampoco le falta el buen tono y aire de decir.

No hablemos mas sobre la utilidad del Doctorin. Cuanto usted dice me prueba solo que Parra no le inspiró ideas de buen gusto en la edad propia para adquirirlas, y que su imaginacion, empezada á endurecer con la aridez escolástica, no se movia al sentimiento de las bellezas que un ánimo mas tierno y libre, pero bien dirigido, percibe fácilmente. Siga él los consejos que yo le envié, y que no sé todavía si usted le dió, que acaso hará algun dia que usted mude de dictámen.

O yo no me expliqué, ó usted entendió mal mi pregunta sobre los guipuzcoanos, autores de los sonetos que me envió. ¡Es posible que usted no conozca las *Fábulas* de Samaniego tanto como la *Egilona!*

No dé usted memorias sino á los que pregunten por mí, y con esto no la errarémos; pero cuídese mucho, páselo bien, y mande á su afectísimo paisano y amigo que besa su mano.—*Anton del Real.*

Noviembre 9 de 1805.—Muy señor mio y mi estimado paisano: Por hallarse ocupado el sobrino de su tio (1), me tomo yo la libertad de escribir á usted de su parte. Dice que el correo se hizo esperar diez y ocho dias; pero al fin pagó las estadías, porque trajo dos de usted, con mas el sermon fúnebre que venia en una de ellas, y que fué leido con mucha y grande satisfaccion. Hay quien dice de él, que por fin se ve por acá una composicion sin paja, y donde no solo es todo grano, sino grano bien aechado, y sin neguilla, granzones ni cosa que lo malee. Hay sí de cuando en cuando algun chorro de aquella vena que dicta otras composiciones, y que el autor habrá dejado correr por reminiscencia. Aun este, que no se puede llamar defecto, por ser tan comun, no se echaria de ver aquí, si la obra, acomodando el estilo al objeto, no estuviese llena de aquella noble simplicidad que así realza la diccion como las sentencias. Sea, pues, enhorabuena; y séala tambien al Doctorin por la aprobacion de sus ejercicios, ya que usted no quiere que por mas.

Malos son los pleitos; pero no es justo dejarse quitar la capa, y mas cuando este descuido pudiera dañar á otros de familia. Asegúrese usted de que debe ser capellan, y trate de serlo, y de que le suceda quien debe; que al fin valen mas cuatro en casa, que ciento fuera.

No tema usted el complemento del plan numismático: póngase á él, y verá cómo todo le sale bien. No hay que olvidar la sencillez que requiere el estilo didáctico, y que tan bien se aviene con el de usted. Sea claro y preciso, y esto basta. Y pues la materia abunda, y el órden está indicado, la ejecucion en tales manos no puede dejar de ser buena. Si á pesar de esto hay todavía desconfianza, y cree usted que há menester ayuda, vaya desempeñando sus épocas, y enviándolas en borron, que yo tengo acá con quien consultar, sin que peligre el secreto, y ayudarémos á tan buena obra, y todos ararémos, como decia la mosca.

Me alegro que el Rios esté á la mano; pero no hay que desalentarse, como hace de ordinario la modestia, creyéndose incapaz de igualar lo que admira.

Conozco á la *Egilona* y á su autor. ¿Quiere usted que le diga la verdad? Mejor me parece el soneto que la tragedia. Para aquella salió de su carácter, pero en este se halló todo en él. De Lili no tenia noticia.

Grandes novedades hay por el mundo. ¿Pero *quétengo yo con la jura del Rey?* decia un ciego que no podia ver sus fiestas. Entretengámonos con nuestras inocentes noticias, en que no hay injusticias, ni horrores ni sangre derramada; y pues el correo insta, adios, mi amigo, y mande usted á su afectísimo.

P. D. No estoy por *Rubirigera*, ni *Roburicaria*, sino por *Rodricaria*, del nombre *Rodericus*. Menos estoy por *Umbelici*. Reflexione usted que en Astúrias es mas comun la palabra *belga*, con la misma significacion que *embelga*. Yo no he podido fijar su orígen: supongo, ó sospecho, que es palabra septentrional, y no tan antigua como *Nava, Coaña, Llama ó Llames*, etc. Cuan-

(1) Marina, el secretario de Jovellanos, que era sobrino de don Francisco Martinez Marina, canónigo de San Isidro de Madrid.

de la etimología no tiene mas apoyo que el sonsonete, es menester desecharla. Nada la tiene en descrédito, sino esta manía. ¿Qué tiene que ver una rasa con un ombligo?

Noviembre 28 de 1805.—Amigo y señor: El correo que trajo las dos anteriores de usted se hizo esperar diez y ocho dias, y diez y seis justos tardó el que me trajo su última. Por fortuna no tardó para ella, porque llega á los siete dias de nacida. Dudo si esta vez me habla usted con el candor que su firma requeria; y si así fué, sentiré, ó haberme explicado mal, ó haber sido entendido peor. Seria lo primero, si queriendo decir que en el sermon habia alguna expresion poética, sospechó usted otra censura; y lo segundo, si usted, como parece, creyó que esta fuese de naturaleza mas grave. Tal me hace temer la duda de usted y la inquietud, y no sé si diga resentimiento con que desea salir de ella, y la expresion de *alabanzas justas ó de gracia*, que ni conviene á la sinceridad de mi carácter, ni al tono franco de una correspondencia dictada solo por la amistad. Sepa usted, pues, que yo no me propuse alabar, sino juzgar su trabajo; y si el juicio que le recomienda le alaba, no por eso dejaria de ser justo y sincero. Hubiera podido ahorrar aquella expresion en un juicio que no se referia á las partes, sino al todo. Me ocurrió al leer aquello del mausoleo de Artemisa, del jardinero escogiendo hermosas flores, y de la mano arrugada y trémula esparciendo un poco de verbena sobre el túmulo; bueno sin duda, pero que á mi ver desdice de la noble sencillez que conserva el estilo, y que tambien armoniza con el objeto. Y ¿qué hay de extraño en esta ocurrencia respecto de quien ha hecho tantos versos y leido tantos mas? ¿No dije tambien que era defecto dudoso, porque nadie fijó hasta ahora los límites que separan el estilo poético del oratorio, y porque apenas se hallará oracion en que no se deslice alguna frase poética, y porque, en fin, podia ser una simple reminiscencia? Pero baste de esto, que ni tanto merecia la falta de un poco de detenimiento en mí cuando escribia, y en usted cuando contestaba; y viva la devocion provincial, y el sencillo piadoso espíritu que la dicta. Pero ¿no pensarán los vecinos de usted, ó no les hará usted pensar en alguna de las grandes ideas á que abre tan buena esperanza? ¿Por qué no proyectar desde ahora un templo digno de ella? No es tiempo, dirá usted; pero nada grande se hace no pensando con tiempo. Los grandes palacios de Italia son obras de familias de mediana fortuna, pero de muchas generaciones; y las insignes catedrales de España costaron acaso tantos siglos como millones. ¿Qué hay, pues, que hacer? 1.° Un acuerdo, cual el de los canónigos sevillanos: *emprendamos una obra en que los venideros* (yo diria los coetáneos) *nos tengan por locos.* 2.° Buscar un buen terreno, desmontarle, y hacer un buen plan. 3.° Juntar materiales y labrarlos. 4.° Agregar al fondo cuanto de cualquiera parte se pueda recoger. 5.° Establecer, con permiso ordinario, un petitorio para la obra en los dias festivos á las puertas (y no dentro, que esto es una profanacion del culto) de todas las iglesias concejiles ó capitales del Principado. 6.° Una sexta feria semanal de los feligreses para el acopio y labranza de materiales, y para el peonaje de la obra. 7.° Algun sacrificio del clero sobre el estipendio de las misas que pasen de tres reales. 8.° Alguna contribucion voluntaria sobre el concejo y devotos, ó por mejor decir, una suscricion piadosa. Todo esto poco á poco, dirigido por cabezas maduras, y administrado por manos fieles. La priesa con que escribo y estoy, solo permite decir sobre Rodriguera, que el cambio de la *b* en *d* no es conforme á los cánones etimológicos, ni á la degradacion del órgano vocal; y concluyo con que soy de usted afectísimo. —*Xuanon.*

---

13 *de enero de* 1806.—Mi amigo y señor: Como el último correo de Barcelona cayó en manos del Garnesí, y el anterior se dejó allá un ordinario, suponemos que alguna carta de usted haya caido al fondo del mar (donde se echó la maleta con cuatro balijas), y que ahora vaya llevada por las corrientes hácia la costa de Liguria, ó de Etruria, ó de otro de los países de nombre novoanticuo. Hé aquí por qué escribo estas dos letras, que Dios sabe cuándo saldrán, porque el temporal que corre es de los mas terribles que habemos visto aquí; y él solo sabe tambien si llegarán, porque los malditos albioneses no dejan pasar un pájaro. Con todo, por si llegan, sepa usted que si escribió, y si escribiendo, decia, como suele, cosa que de contar fuese, menester será que se tome el trabajo de repetirla. Item mas: sepa que aquí hay salud, aunque con achaquillos de invierno; que la péñola no duerme, y que siempre quiere á usted tanto, como es querido de otro que sabe que usted le quiere; y tambien que á fuerza de quererle, verifica lo de que *quien bien quiere á Beltran, bien quiere á su can.*—*Manuel Martinez Marina.*

P. D. El último correo que llegó tenia cuatro balijas; el perdido tres: con que há siete que no sabemos de usted, sin las que van cayendo.

Febrero 5 de 1806.—Mi estimado amigo y señor: Con tantas gracias y tanta ligereza me cuenta usted en su carta de 26 del pasado la enfermedad que habia sufrido desde un mes antes, que casi me ha quitado la gana de compadecerle, aunque no la de felicitarle por su restablecimiento, y menos la de reñirle por la cobardía que manifiesta en su convalecencia. No, amigo mio, no la apruebo; que el buen soldado ha de morir con las armas en la mano, y el buen literato con la pluma entre los dedos. ¿Y qué seria de usted si en la degradacion de su salud, y cuando mas necesitado de consuelo, renunciase á este, que es tan inocente y tan dulce? Ahora, en cuanto á la eleccion de trabajo, usted por la misericordia de Dios es libre, y yo demasiado amigo de la independencia literaria, para quererle quitar este derecho. Si es cierta la comezon de acabar la tan singular coleccion de barros (esto es, de ilustrarla, segun yo entiendo), hágalo en buen hora; pero cuidado con no reducirse á una lista ó catálogo como el de marras, que esto tiene mas mérito que aprecio; y pues que el aprecio se estima por valor, cuesta mas de lo que vale. Pero en cuanto á la renuncia de la

disertacion numismática, sin perjuicio de la libertad que usted tiene, ni de la promesa que yo le hice, no quisiera ni que usted la hiciese, ni admitirla yo: aquello, porque sin duda perderia mucho en manos tan vacías, pasando desde unas tan llenas; y esto, porque, hablando en verdad, no tenemos ahora vagar para poner en ello las nuestras. Se está corrigiendo y llenando de perendengues una obrita, que si Dios quiere que se acaben ella y la guerra, irá por manos de usted, para que la vea, á otras para quien se trabaja. Y cuando haya salido, se emprenderá un apéndice de la misma, que pide mas tiempo, y no urge tanto. Al lado de esta se emprendió otra, que es preciso acabar, y al fin me está esperando Platon, de cuya divina obra tengo extractados ocho tomos (edicion de Dospuentes), y tengo que extractar los tres últimos. Vea usted pues, cómo, sin contar aquellos proyectos que saltan á la idea, en que se desliza la pluma, y que luego se arriman, á la reflexion de que es mejor acabar algo que empezar mucho, si por ahora habrá aquí en qué poner nuestras manos, sin meternos en *fondures*, como decia el capellan de Peñalba á su hijo Juanin, que le hacia no sé qué pregunta sobre la Eucaristía. Nada diré hoy de la carta tonti-loca del Botánico, que reservo para ver si la entiendo de otra sentada, y para decir algo de ella cuando la devuelva. Con todo, pues que con ocasion suya, digo mal, sin ella, habla usted de San Pedro de Llinares, sin duda equivocándolo con San Miguel de Lino, próximo á los Pilares, pero que hay tal lugar en Astúrias, ofrezco á su reflexion si ese Llinares podrá venir de *Plinarias*. Y en cuanto á *Meria*, no tengo duda en que sea la raíz de *amoriar;* y aun doy á usted gracias por el desengaño, porque confieso el error con que yo lo derivaba de la palabra *amor*, y de la alusion al aturdimiento que este causa; por otro nombre, *quebradero de cabeza*. Esta tarea sí (hablo la del etimologicon asturiano) que tomaria yo de buena gana, si para él me prestara usted tan buen auxilio como para el Catálogo.

Pues que usted siente tanto la pérdida ó deterioro de sus estampas, en que sin duda hizo mas daño la botica que la lluvia, no quiero acabar sin sugerirle una ocurrencia, y es, que los iluminadores de estampas hacen una operacion que pudiera servir para restablecer enteramente las suyas. Redúcese á poner sobre un cristal (no sé si con preparacion ó sin ella) la estampa; despues se la da á la espalda con aguarrás, se frota despues hasta deshacer toda la pasta del papel, y con esto la tinta sola queda pegada á la superficie del cristal; de forma que poniendo un nuevo papel tras el cristal, pudiera lograrse el intento. Pase á lo menos por un buen deseo, y entre tanto mande usted cuanto quiera á su afectísimo.—*Beltran*.

Marzo 6 de 1806.—Mucho gusto he tenido, mi amigo y señor, con la última de usted, que en lugar de venir cenicienta, como su data prometia (1), se presentó con el hermoso tinte de su ordinario buen humor. Habíasele quitado su molesta indisposicion; pero usted supo desterrarle con la pequeña *Villegiatura* de que me da razon, y desahogarle con el sencillo espectáculo de una boda campestre. ¡Cuánto mas eficaz seria esta para lograr la convalecencia, que el encierro y reposo canonical con que otros la buscarian entre cortinas! Este mal, á que se puede aplicar lo de *ab aquilone pandi-tur omne malum*, pues que segun fama vino de allende el Pirineo, y se difundió por toda esta costa, tirando al Mediodía, ha saltado por fin hasta este punto, y oigo que gran parte de los ciudadanos están encamados, aunque gracias á Dios no se ha atrevido hasta ahora á echar por estos cerros.

Difícilmente nos acordarémos usted y yo en punto de catálogos. Apreciarlos por el trabajo que cuestan, no es muy conforme á razon, si no les recomienda su importancia; y todo trabajo que no se regule por esta, sobre inútil, será inglório. Si los barros descubren nombres de personajes ó poblaciones; si aseguran alguna data, entonces su carácter histórico, geográfico y cronológico los hará estimables, y el colector de mas de *cuatrocientas* piezas, así caracterizadas, *erit mihi magnus Apollo*. Pero *cuatrocientos* cacharros, con iniciales ó abreviaturas de nombres de alfareros, como quiera que se interpreten, no pasarán de una curiosidad. Yo no culparé esta aficion, porque esto va en gustos, y el refran no admite disculpa en ellos: ni siquiera tocaria el asunto si no conociese en usted ingenio, fondo y fuerzas (diga lo que quiera de su edad y desaliento) para cosas de mas gloria y utilidad.

Dale con los ombligos. ¿Todavía da usted en esa manía? Ya indiqué otra vez, si no me engaño, que *embelga* me parece nombre compuesto, y que en nuestro dialecto se usa frecuentemente de la palabra *belga*, con la misma significacion de *rasa*. Repasando la *embelga ó embelgas*, que tantas veces atravesamos juntos, no me acuerdo haber reparado en las *mammulas*, de que usted me habla, y sí por el contrario en una muchedumbre de pequeños pozos ó sumideros *infundibuliformes* (como dicen los botánicos), que á mi juicio son pequeños cráteres ó respiraderos de volcanes. Fijéla, otrosí, en varios cerros y colinas, con forma de cono inverso, que se ven desde el mismo camino á la parte de Sicro, y á mi juicio tienen el mismo orígen. Ni porque á estos cuadre el nombre de montezuelos, se pueden crear sepulcros, ni llamarse *ombligos ni tombos*: su altura y anchas bases acreditan que no son obra del hombre, sino de la naturaleza. Ahora no negaré yo que los *tombos* sean *sepulcros*, ni que esta palabra venga del latin *tumulus*, *tumblos*, *tumbos;* pero repito que no los he reparado en las *embelgas;* y pues sé ya que los hay en otras partes con este nombre, celebro el descubrimiento, que prueba sin duda que nuestros mayores adoptaron este uso funeral, que, como usted observa, es tan comun en otros países. De ellos pudieron tomar su uso los romanos, pero el nombre acredita que nosotros lo tomamos de estos, entre quienes era tan general este modo de soterrar, que aun en las inscripciones de sus magníficos sepulcros tomaron por divisa aquel S. T. T. L. que le acredita.

Ni crea usted tampoco que mis ojos no los buscaban

(1) Estaria con fecha del dia de Ceniza ó primero de Cuaresma sin duda. (*Nota del señor Posada.*)

en nuestras pequeñas correrías, particularmente despues que Sarmiento me inspiró esta curiosidad; pues no sé en cuál de sus obras habla mucho de las mamoas de Galicia, derivando esta palabra de *mammula*, y diciendo que son sepulcros de los antiguos *callaicos;* es decir, de sus tombos. Pero cuando usted y yo nos equivocásemos en semejante explicacion, ¿no tendriamos mas disculpa que el señor Primo, que quiere derivar nuestras antigualias de los Sármatas?

Temo que usted se le parezca si quiere que *Piedeloro* venga de *pinneriolas*. Para mí viene de *pedem*, ó *in pede lauri*. Usted sabe que al laurel se llama en Astúrias *loro*, y que este glorioso árbol es muy comun en nuestra costa: por consiguiente hay mas analogía etimológica, así en el sonido como en la significacion de la palabra, y esto me basta para preferirla. ¿Y dónde halla usted esta última? Yo sé que en Piedeloro no faltarán *peñuelas;* pero son tan comunes á una y otra parte de él, que no es fácil hallar esta analogía.

Allá va, ó vuelve, la carta del señor Primo. Pensaba yo en algun intermedio de correo hablar á usted despacio de ella; pero me han venido á la mano una muchedumbre de apuntamientos históricos que hizo el capuchino fray Cayetano de Mallorca; y todo, todo me dí á reconocerlos y á morder al paso, como las ovejas merinas, cuanto me gusta y puedo. Pero no callaré que me enfada mucho la arrogancia de un mozo, que porque sabe algo ó mucho de una ciencia *nomenclatoria* (porque, ¿qué otra es la botánica?), se quiere alzar sobre todos los sábios y eruditos de su nacion y de otras, ó de todas. Y es el caso de que aun en la Historia natural, que tanta afinicion tiene con su profesion, me parece un poco débil. ¿No ve usted la bulla que arma con tus *monalvos?* Pues sepa usted que habla de una clase de conchas, distinguida por el nombre de *univalvas*, y aun por esto dudo que haya acertado con el nombre, porque si algo ha querido *grecizarle*, debió escribir *mono-valvos*. ¿Y á qué se reducen estos raros *monalvos?* ¿No los tiene usted en su gabinete? Reconozca el pedrusco que le llevó el doctor, y le verá lleno de las conchas *uni-valvas*, á que yo dí el nombre de *barrenas* por la forma espiral, que es el carácter que distingue toda esta clase de la de *bivalvas y multivalvas*. Esta clase es muy comun por todas partes, y por consiguiente son harto mas raras las piedras, ó mas bien mármoles, formados de *margaritas*, aglomeradas en matrices roja y azul, de que hay grandes canteras en Vascones, cerca de Cornellana, y un cerro entero de otros mariscos petrificados á la izquierda del camino, ó mas bien paseo, que va de Pravia á Agones, y otras que sería largo citar. Y ¿creerá usted que el nombre de *turullos*, que nos recuerda el señor Primo, me ha hecho descubrir su etimología? Sabe usted que el barreno en latin se llama *terebra*, y su diminutivo *terebella* y *terebellum;* pero acaso no sabe que hácia Navia al barreno llaman *trebella*. Ahora bien: ¿sería mucho que *terebellum* se hubiese degradado en *terellum* y *turullu?* Júzguelo usted que está mas avezado á aplicar los principios etimológicos.

Y ahora no hablemos de la opinion del señor Primo sobre vaqueros, pues basta reflexionar que para explicar que sus mujeres son groseras ó bravas, dice que son *dondas*, que en asturiano quiere decir *cultas*, pues aun en el estilo escribanil se usa del *bravo* y *dondo* para explicar el terreno nunca roto y el puesto en cultivo; y *dondo*, como ya dije, viene de *domito*, *dompto* latino.

¿Quién por la palabra *láminas* habia de entender pinturas, y mas hablando un aficionado á ellas? Sí á Le-Bruine no sobrara una *i* y una *e*, la una de las pinturas sería del famoso autor de las batallas de Alejandro, que despues del *Poussino*, es de lo mejor que tuvieron los franceses. ¡Quiera Dios que se hayan restablecido, y mas que no las vea quien puede, y quien no puede esperarlo! Y usted cuídese mucho entre tanto, y mande cuanto quiera á su mas aficionado.—*Beltran.*

P. D. Se me olvidaban las gracias de la estampita, ó por mejor decir, de la memoria de usted, porque aquella tiene pocas. ¡Poder de Dios, y qué no dirá de ella el orgulloso Alcántara! Ustedes pueden haber ganado en el cálculo de devocion; pero no en el de interés, porque no hay materia en que el vulgo no se vaya á lo barato. Usted verá cómo el despacho de la pequeña gana al de la grande. Sea lo que fuere, reciba usted las gracias por este recuerdo, y la aprobacion de su buen celo en la parte en que haya concurrido á la santa empresa.

---

31 *de marzo de* 1806.—Mi estimado paisano y dueño: ¿Quién le diria á usted que entre estos calabozos se entraria el amor á hacer sus travesuras, y menos que se trataria de alumbrarlos con la antorcha de Himeneo? Pero ello es que aquel rapazuelo no respeta bayonetas ni cerrojos, y que cuando él travesea hace volver los ojos al otro señor, *magar* que tan pronto se separa de él. En efecto, nuestro compañero Ramon de la Huerta (1), director del *llar* (2) y *les gar fielles*, anda en caza de una muchacha, cuya patria difícilmente adivinaria usted, si un *doctor de la universidad Luliana* (3) no le hubiese ya dicho algo de un asunto que dias há que anda *en fales*. Es, pues, el caso, que nuestro Ramon, habiendo escrito á su padre, entre otros buenos consejos que recibió de él, uno y muy encarecido fué el de no proceder en caso alguno á verificar su enlace (que desaprueba, pero no prohibe) sin informarse antes de las circunstancias de la familia de su novia, pues quiere saber quiénes son sus padres y hermanos, y quiénes las familias con que están enlazados. La del novio es noble y limpia, como de buenos y antiguos labradores asturianos; y aunque el buen viejo, que es de los mas sesudos de Piloña, reconoce que la circunstancia de hidalguía no es fácil de encontrar en los países de aquende, quisiera á lo menos que su hijo se enlazase con una familia honrada, limpia y sin aquellas notas de descendencia y ministerios, que tan reparados son hácia el mar Cantábrico; y hé aquí á qué

(1) Cocinero de su excelencia. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Fogon.

(3) Manuel Vazquez, mi paje, que habiendo ido á graduarse á Palma en agosto de 1805 trató á los criados de su excelencia, que le refirieron los amores del cocinero Huerta, y le llevó á su moza, á quien conocia de Tarragona. (*Nota del señor Posada.*)

se reduce el objeto de esta carta intercalada, pues que en el último correo no he recibido ninguna de usted. Sírvase, pues, de tomar sobre sí esta impertinencia, y de informarnos sobre este asunto, y detallar las circunstancias de esta familia en un papelin separado, que pueda enviarse al padre del interesado, y servir de satisfaccion á entrambos. La muchacha se llama María Josefa Labranda, y su padre Juan Labranda, comerciante y vecino de Tarragona.

Poco hay que decir por añadidura, sino que aquí sigue la manía de juntar y acumular libros, pues el amo á mas de una partida que espera de Barcelona, y algunas de Madrid, acaba de comprar otra de ellos en la almoneda del difunto canónigo Colon; y por cierto que está muy contento con algunas ediciones bellísimas y raras, tales como el famoso *Terencio* de Cambridge, en fólio; un *César*, de la misma prensa, un *Suetonio* del Burman, un *Valerio Máximo*, un *Lactancio*, un *Panegyrici veteres*, y otras de las mas preciadas. Si quisiera Dios que estos con sus compañeros, y esta colonia con la de usted se viesen juntos algun dia en el *llugarin* (1), á fe que tendríamos buenos ratos. Entre tanto yo deseo á usted la mas completa salud; y dándole muy finas expresiones de este señor, quedo como siempre su mas aficionado y fino paisano que su mano besa.—*Beltran.*

P. D. Tenemos aquí destacado al capitan suizo Chicheri, muy apasionado de usted, de quien habla muy frecuentemente al amo, dándole el gusto de recordarle las conversaciones que en otro tiempo tuvieron en la tertulia del señor Vallesantoro, y de conocer por ellas la constante memoria y amistad de usted á este señor.

---

10 *de abril de* 1806.—Mi estimado amigo y señor: Si usted me cuenta por uno con don Domingo, como en cierto sentido lo somos (2), porque el afecto y el destino nos identifican, esta será un duplicado para contestar como él á la de usted, concluída el 25, y yo á la que habia empezado el 21 de marzo anterior; y sobre esto tendrá la singularidad, á manera de *cosadiella*, de que el mas mozo responda á la mas vieja, y con todo sea uno mas viejo que entrambos el que hable en entrambas. Y pase todo esto por un juego de quien escribe para divertir y divertirse.

Gracias á Dios que en la continuacion de la epidemia respete ahí el resfriado las bodas y los campos, como aquí la soledad y los cerros, y que usted, en medio de tanto cencerreo, oiga ya el suyo á la espalda, mientras aquí apenas oimos alguno á lo léjos.

No puedo creer que el autor de los manuscritos mallorquines lo fuese del preludio histórico de Ibiza, ya impreso. Buscaré las Ordenanzas de que usted habla, para verificarlo; pero entre tanto puedo decir que fray Cayetano no creia ni en Máximo, ni en Dextro, ni en otro de los mónstruos que Mondéjar y don Nicolás Antonio ahuyentaron del campo de la historia con su maza crítica; y aunque estoy muy léjos de alabar la de este capuchino, se me hace duro creer que sea autor de las patrañas ibicencas.

En efecto, está embrollada mi cláusula relativa á renuncia numismática por aquel *aquello* (3), que pudo omitirse. Con todo, no lo está el sentido, y menos el deseo de que usted que hizo en aquella materia lo mas, haga lo menos, y lo que será mas preciado. Pero pues que nuestros años y nuestros proyectos literarios no nos permiten arrostrar este trabajo, ¿por qué no corrige usted el plan, y le envia (como suyo) á la Academia? Puede decirle que al principio no trató sino de recoger noticias para enviárselas; que despues trató de formar por ellas una disertacion, é hizo su plan; pero que sus negocios, y otros trabajos en que se ocupa, no permitiéndole llenarle, ha resuelto comunicarle á la Academia, por si á su nombre y con mas luces y auxilios quisiere desempeñar una empresa que cree muy conducente para ilustrar este ramo de historia literaria.

Y pasando á nuestras queridas etimologías, diré que es á mi juicio mas natural derivar el *trullo* tarragonés del *torculum*, que del *terebrum* ó *terebellum* latinos, por mas que en los dos significados se halle la analogía de semejanza en la forma. Fúndome en que *tórculo*, *torclo*, *torllo*, *trollo* y *trullo* se suceden naturalmente, y conforme á los cánones etimológicos, y tienen la misma analogía además.

Usted me dice aficionado á buscar las raíces latinas en los nombres propios; pero no lo hago indistintamente, porque esto fuera un sistema, y todo sistema expone á errores. Búscolas, sí, para los objetos geográficos, y esto porque hallo en aquellos nombres una de las razones originales de las denominaciones de lugares y distritos; y hé aquí por qué no admito el nombre *turullo* para los vigaros sonantes; pero sí, y de mil amores, para santa Eulalia de *turiellos*, que está en ó junto á Langreo.

A la autoridad que usted ata en favor de su etimología de *Piedeloro*, nada puede oponer la razon, si ya no es desaprobando la autoridad. Esto toca á usted que la puede examinar. Si las notas de identidad de la escritura del siglo x convienen con este lugar, nada de lo dicho; mas si no están claras, mi respeto á los principios de derivacion no me permitirá echar por otro lado. Sé que es muy comun tomar los nombres geográficos de arboledas, ó nombres colectivos de árboles; mas esto no excluye las derivaciones tomadas de alguno ó algunos individuales: ¿y no será de esta clase *Perlora*, *la peral*, etc.? En cuanto á la palabra *láminas*, cedo, con tal que cedamos. En sentido recto, ni significa estampas, ni pinturas; en el translaticio corre una y otra significacion; pero protesto que no me acuerdo haber oido á artista ni aficionado alguno decir una lámina de tal autor, ni de tal asunto. Aquel *quien habia?* era mas interrogacion que admiracion. No sea visto por eso que yo pretenda no ser corregido en mi estilo; antes lo aprecio, lo deseo, y ruego á usted que lo haga, como yo lo hago, con aquella franqueza que cuadra tan bien á nuestra buena amistad.

(1) Así llamaba á Gijon. (*Nota del señor Posada.*)

(2) Don Domingo García de la Fuente, mayordomo de Jovellanos. (*Véase el discurso preliminar del tomo* I *de esta Coleccion.*)

(3) En la carta de 5 de febrero hay alguna confusion en el uso de las palabras *esto* y *aquello*.

Si usted tarda mucho en escribir, y lo mira como una ocupacion, yo lo hago de priesa, y hacerlo es una diversion para mí; pero aplique usted la fábula de Iriarte, que acaba, *así va ello*, y cuidado con que yo sea la araña. Díceme usted que yo pago con usuras; puede ser, pero pago en calderilla. Consérvese usted bueno, y conserve su buena amistad á quien se la profesa muy constante.—*El Can.*

P. D. Perdon por los borrones y faltas del rapaz. No se la hago copiar, porque es tan lento, que me consume.

Palma, 12 *de abril de* 1806.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Despues de celebrar muy cordialmente la noticia que usted se sirvió darme en su favorecida del 25 pasado, le retornamos con dos enhorabuenas no menos cordiales, la una para el señor Doctorin (1) por su pronta y ventajosa colocacion, y la otra á usted, por el heróico desprendimiento con que ha sabido vencer los estímulos de la sangre y del orgullo, para ceder solo á los de la caridad y compasion en favor de un desvalido. Su sobrino de usted no lo es, porque en usted y en el prelado tiene dos protectores que cuidarán de su fortuna á proporcion de su mérito, porque él mismo tiene buenas disposiciones de aplicacion é ingenio para adquirirle, y sobre todo porque usted ha cuidado y cuida de cultivar y dirigir estas bellas disposiciones, para que no se disipen y hagan estériles.

Y qué, ¿no deberá usted contar tambien con esta santa Providencia vigilante, que jamás pierde de vista las acciones buenas, y que está encargada de remunerarlas, y que lo ha prometido? No se cure usted, pues, ni de los que censuran, ni de los que alaban la suya; pero gócese sin orgullo, y con la misma sencillez con que ha obrado, del dulce y sabroso testimonio que le dará su conciencia de haber obrado bien. Este señor, que me acompaña en unísono en estos sentimientos, me encarga que ruegue á usted dé á su nombre la enhorabuena que le pertenece al agraciado Doctorin, y que le encargue que jamás olvide la noble accion que da principio á su establecimiento en el ministerio eclesiástico, ni pierda de vista que en ella, no solo se tuvo consideracion á premiar su aplicacion y buena conducta pasadas, sino tambien la que esperan que tendrá en adelante con tan poderoso estímulo y tan señalado beneficio.

No se llame usted pesado, por mas que se alarguen sus cartas, que siempre llenas de instruccion y edificacion, nos sirven del mayor consuelo; y con esto, recibiendo usted las mas finas expresiones de esta familia, y dándolas con una enhorabuena general al señor Naviego, mándeme á mí como á su mas afecto servidor y paisano que besa su mano.—*Domingo García de la Fuente.*

Mallorca, 22 *de abril de* 1806.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: He recibido la favorecida de usted del 10 del corriente con el informe relativo á la familia de..... que nos deja plenamente enterados de sus circunstancias; y por mas que ellas no sean muy del gusto del que las desearia mas conformes á sus fervorosos deseos, damos las mas finas gracias á la exactitud y sinceridad de usted, porque al fin si se hubiese omitido esta diligencia, y sobre tantos inconvenientes saltado tambien por el que de ella resultó, podria achacársenos á indolencia y falta de prevision el descuido de ella. El interesado ve ahora de lleno la verdad, y aunque le amarga mucho, parece muy dispuesto á detenerse en un obstáculo, sobre el cual su padre, hombre de seso y de mucho pundonor, le tiene hechos los mas estrechos encargos. Verémos cómo se puede ir templando su ardor y alejándole del riesgo sin el menor perjuicio de la interesada, que seria muy digna de compasion si perdiese alguna gran conveniencia, y si las circunstancias de su persona no le dejasen esperanzas de reemplazarla, y acaso con ventaja. Por fortuna el negocio se ha tratado entre dos mozos de juicio y buenas costumbres, y el asunto nada habia adelantado, sino algunas conversaciones amistosas, muchas zumbas de vecinos y ociosos, y no poca inclinacion entre uno y otro.

El señor Chicheri no viene aquí sino por temporada. El destacamento es de ocho dias, y su regimiento alterna con el de Borbon, turnando entre sí un capitan y un subalterno de cada cuerpo. Esto quiere decir que retirados de todo trato, todavía nos cupo la suerte de catar cada semana nuevas caras, y hablar en varias lenguas y con varias naciones.

Dichoso usted que va á hacer una expedicion á Candás, y á tratar de camino con el amigo comun (2). Envídiole el viaje, y aun creo que sin contar con el gusto, vendria mejor á mi salud, que ha sufrido bastante este invierno de reuma y obstrucciones; dos cosas para que dicen ser muy buenas aquellas aguas. Recíbanme Dios y usted la buena voluntad, mientras que ofreciéndosela para cuanto quiera mandarme, quedo yo de usted muy fino y afecto paisano y servidor que besa su mano.—*Domingo García de la Fuente.*

---

9 *de mayo de* 1806.—Mi estimado amigo y señor: La de usted del dia de san Márcos, patron de esta casa, escrita desde la de otro patron, que con una de este, mas reciente de cuatro dias, llegó al cabo de catorce de impaciente deseo de noticias continentales, ha venido á pedir de boca, y me ha llenado de placer y consuelo. Usted me pinta á nuestro amigo en un estado tan admirable de robustez, que yo no creeria sin tan buen testimonio, y él hablando de usted, me lo pinta *gordo*, *encarnado y de buen humor*. Con todo, veo que ambos se quejan de su decadencia física; y ahora sí que puedo yo desmentirlos seguramente, interpretando al uno por el otro; y si además recuerdo lo de *mens sana in corpore sano*, no temeré que me desafien por el denuesto. No es esto dudar de su sinceridad. Sé y pruebo que los años vuelan, y que el tiem-

(1) El doctor don Manuel Vazquez Estrada, en quien Posada hizo recaer una prebenda de Reus, arzobispado de Tarragona.

(2) El señor Valdés, obispo de Barcelona. (*Nota de Posada.*)

po roe como la lima; pero veo tambien que este lenguaje fué, es y será comun á los que somos viejos. Quisiéramos ser siempre mozos; nunca nos medimos por lo que debemos ser, sino por lo que fuimos; y no hallando en nosotros el vigor de antaño, creemos que para ogaño no nos ha quedado ninguno; y hé aquí por qué mientras doy gracias al Dios del cielo de que me conserve en tan buenos amigos un consuelo que no me pueden turbar los dioses de la tierra, tampoco sufriré que usted se me queje de trabajo en escribir, ni de flaqueza para trabajar. De su fuerza metafísica, que usted confiesa, deponen además su discurso y su estilo; y en cuanto á la física, pues que no se trata de *cavar* y *mayar*, harto me dicen su hermosa y limpia letra. *Si va alguna carta larga y buena* (dice usted) *es sin borrador y sin castigo;* ergo cogíte. En efecto, son mas que una y que algunas las que tienen esta calidad; y mal haya quien algun dia extravió muchas, que poco importaria la falta de autógrafo; pues que bien conservadas, si no guardadas, se estaban ellas. No volvamos, pues, á dar sobre el estilo, que cada uno tiene el suyo, y debe estar contento con él. Hay en todos una fisonomía individual, que no se puede desfigurar sin maltratarlos. En obras de composicion pase el cuidado de repulirle; *in epistolis* (decia Policiano) *negligentia est ipsa pro cultu.* Escribamos pues como él escribia, *ad usum præsentem dumtaxat, oblatis argumentis, non quæsitis.*

No me desagrada la etimología de *turiellos*, tomada de *taurilia*, y mas si está apoyada en buena autoridad. Deseo verla y aun adoptarla, porque me temo mucho que nuestros abuelos fuesen como nosotros, mas amigos de *bues*, que de toros, y que entre ellos se estimasen mas los Columelas que los *Pepe Illos*. En cambio vea usted si *Cabueñes* vendrá de *Gavinius*, no *ad cauponas*, como creo que dije.

¿Con que ya no desea usted mas que ocio y buen humor para acometer la disertacion numismática? Gracias á Dios por tan buena resolucion, y gracias á usted de que la tome solo por agradarme; que solo así deberá algo la literatura á quien en otra cosa no la puede servir. Yo ayudaré, como tengo ofrecido, á tan buena obra, si en algo pudiere; y algo acerca de ella diré otro dia. Por ahora me ocurre que vea usted á don Juan Andrés en lo poco que dice sobre *anticuaria*. Conviene para fijar el orígen, ó renovacion, de este estudio, que yo le sospecho mas antiguo de lo que usted asienta en el preámbulo de su Catálogo.

Poco conocimiento tenemos aquí con patrones; pero no será difícil adquirirle. Buscaréle cuando baje á la ciudad, para que no se diga de nosotros *vinum et siceram non bibent*. Diga usted si de camino quiere algo de aquí, para que no vaya solo con la credencial que usted desea. No sé de qué envío se habla por el buen P. Roger, ni me acusa la conciencia de haber dejado de acusar ni de agradecer el recibo de alguno.

Si mi dibujo se copia bien en madera, se hará ahí lo que no se hizo aquí sino muy mal con otro pequeño que se quiso poner en un mueblecito, destinado para Venturina (1) (á cuyos pechos se cria ya un descendiente de doña Palla), y eso que se encargó al mas afamado de todos los *marquetiers*. Fuera él mas *famiento* (2), y trabajara mas despacio. Entre tanto vea usted si puede servirle en algo su mas afecto paisano y servidor que su mano besa.—*Manuel Marina.*

---

14 *de junio de* 1806.—Mi estimado amigo y señor: Las noticias de este correo pusieron mi alma en un hilo. Segun ellas, nuestro amigo (3) atacado de un accidente que embargó todos sus sentidos, quedaba al salir el correo, y pasados algunos dias, sin señal alguna de volver en sí, y por consiguiente en el mas inminente peligro de perder la vida. Es cosa muy dolorosa la desaparicion de los amigos; pero perderlos así, funesta y en extremo lamentable. ¿Quién será el que no tenga que hacer alguna preparacion para el gran viaje? Cuando al partir el hombre, ayudado de su reflexion, de las exhortaciones de un varon docto y piadoso, y sobre todo de las gracias que la misericordia de Dios depositó en los últimos sacramentos, y reservó para los últimos instantes, la esperanza de su eterna dicha consuela la amistad desolada, mezcla á su dolor y sus lágrimas algunas gotas de sublime dulzura. Pero cuando faltan estos auxilios, ¿qué le quedaria mas que temor y desconfianza de la flaqueza humana, si en el tesoro inagotable de la misericordia divina no hubiese tambien gracias reservadas para estos casos súbitos, en que su Providencia los aleja? Hé aquí nuestro recurso, amigo mio, y recurso de gran consuelo, si basta á nuestra imperfeccion. Hace muchos meses que temo la muerte próxima de una hermana, tan querida como digna de serlo; pero tan preparada me la pintan para su tránsito, y tan resignada, y casi tan ansiosa de él, que aunque mi corazon se azozobra, mi espíritu espera tranquilo una noticia, que segun los anuncios, no puede estar distante. Pero la de nuestro amigo, que acaso está mas cercana, me tiene en gran sobresalto, sobre muy gran dolor. La pérdida de tan buen amigo, y con él de tantos consejos, y consuelos, y oficios de compasion y amor como yo le debí, es para mí tanto mayor, cuanto mas menesteroso estoy de tales temperamentos, y cuanto tambien mas reducido es el número de los que pueden aplicarlos para endulzar mi suerte. Acudo, pues, á consolarme con usted y en usted, que entre los pocos que me han quedado, tiene tan señalado lugar: en usted, que participante del mismo dolor, tendrá tambien algun consuelo en condolerse conmigo. Si perdemos de vista á nuestro amigo, no perdamos la reflexion que nos acuerda su riesgo, de que nuestra vida es frágil, y de que habiéndola ya gozado por un plazo igual de la suya, no puede estar muy distante el término de la nuestra; que este puede venirnos de sorpresa, y tan súbitamente como á él, que le sobrecogió cenando. ¡Ah! ¿quién me lo diria á mí, que con tanta

(1) Doña Ventura Rua y Cienfuegos, hija de don Rodrigo, condede de Peñalba, casada con don Nicolás de Llano Ponte, de quien se habló en otra carta. (*Nota de Posada.*)

(2) Hambriento.

(3) El obispo de Barcelona. Vése forzado Jovellanos á omitir nombres propios, porque escribe en la prision y á hurtadillas, y teme comprometer á sus amigos si fueren interceptadas las cartas.

complacencia leia la descripcion que usted me hizo en su penúltima carta del vigor de aquel espíritu, la firmeza de aquella cabeza, su fresca memoria, su facilidad de discurrir y hablar?

Pero usted alababa al mismo tiempo su caridad, y esta virtud, la primera de todas, y la mas digna del ministerio episcopal, así como fué para mí de grande edificacion y consuelo, será la fiadora para su alma; pues que ninguna, á lo que yo creo, es mas acepta á los ojos de Dios, ninguna atraerá mas sobre él sus misericordias. Perdone usted que no le hable de otras cosas. Esta noticia, si no interrumpido, ha retardado y trastornado mis ocupaciones. Acaso dentro de poco irá á manos de usted por las de Oscos (1), y para el del Bétis (2), una que anda hácia el cabo, y que quiero que usted vea al paso. Entre tanto consérvese usted bueno, y cuídese, y querámonos mucho, y consolémonos en el Señor, á quien pido me consuele y conserve á usted para consuelo de un paisano afectísimo que su mano besa.—*M. Marina.*

P. D. Dígame usted en respuesta cuál es el escudo de armas de la casa de *Cienfuegos, con sus metales y colores*, si acaso puede, como creo, pues andará entre los blasones de Oscos, ó en algun libro dedicado al Cardenal, ú otro de los que aquí no se hallarán por un ojo de la cara.

Sin fecha.—Mi estimado paisano y dueño: No hablemos todavía de san Miguel de Alfait, ni de rebuscas de Barcelona, sino de las dos últimas escritas por usted de allí, que me han vuelto, como decirse suele, el alma al cuerpo. Por mi mal la primera se quedó en la balija que partió el 30, y yo recibí la triste noticia del accidente de nuestro amigo, con todos los caractéres de amargura que podian hacerla mas penetrante y sensible. Decian á uno de mis compañeros que le sorprendiera un ataque tal y tan fuerte, que sin que bastasen remedios, ni rogativas, léjos de volver en sí, se esperaba cercano su último instante. Esto debe saber usted para exposicion de la carta lastimera que le habrá buscado en su casa, porque allí le suponia. En verdad que la de usted no hubiera disminuido mi cuidado, por lo mismo que su relacion era exacta y sincera; pero ¡cuánto me hubiera consolado la noticia de que en tan triste conflicto estaba al lado del enfermo la amistad con todos sus desvelos y todos sus tiernos oficios! Nada, créalo usted, nada me afligia tanto como la falta de noticia individual, que me dejaba á oscuras; porque usted sabe que las tinieblas engendran mónstruos. Por desgracia faltó tambien otra carta de Valentin, y por desgracia tardó un siglo en venir otro correo. Vino al fin; pero ¿qué diré yo de la segunda carta de usted, escrita el 15 del corriente, llena de amor trinitario y de consuelo, para mí único? En vano me dicen aquí que el amigo vive, pero sin mejoría ni esperanza: yo no quiero creer sino á usted, que con tanta sinceridad y precision, como calor de frase y sentimiento, pinta el bien y el mal, y templa el agudo dolor del peligro con el suave bálsamo de la esperanza. Por muchas cosas debo á usted amistad y gratitud: esta le añade gracia y ternura. Y ¡qué solicitud la de la carta al hermano! Ah! El buen viejo tuvo tambien calzadas las espuelas para el último y largo viaje. Sabemos que escapó, y si cobra fuerzas, no dude usted que las calce otra vez para otro mas breve. ¿Y la carta al ingeniero? Si hay alguna que clame por la prensa, eslo esta, no porque entre las de usted no haya muchas buenas, ó mejores, sino porque tiene una cierta gracia, una ternura, una precision, una fluidez y un desórden de aquella especie que pinta tan bien la confusion de un corazon agitado por el sentimiento..... Amigo mio, no adulo; pero quiero añadir al consuelo que me dieron las cartas de usted la expresion del gusto con que esta carta le realzó. Dije lo que aquí dicen; pero repito lo que dije á usted, y lo que parece confirmado con la de Valentin del 19. Bien sé que males de raíz tan añeja y descuidada son muy traidores; pero su remision suele ser engañosa, y..... Pero ¿por qué despues de preparar nuestro corazon para que reciba resignado las disposiciones del Altísimo, no le abrirémos á la esperanza y los consuelos, que solo pueden venir de su mano? Así que el mio está conforme y tranquilo, y lo debe, despues de Dios, á usted. No hay que hacerme apologías sobre su partida: sé que no la haria, á poder estar, y sé que la menor de tantas razones bastaba para que usted no pudiese. Es ciertamente una pérdida para nuestro amigo, y tanto mas, cuanto debe emplear los primeros rayos de completa libertad de espíritu en objetos mas grandes. Pero en esto ayuda la mano de Dios, y es preciso esperar lo que nos envie. Él premie á usted, amigo mio, su tierna solicitud, él le consuele, y le guarde para consuelo de otros, y sobre todo, de quien ama á usted de todo corazon.—*M. Marina.*

---

4 *de julio de* 1806.—Mi estimado paisano y señor: Las cartas de usted son para nosotros un bálsamo que va cerrando la llaga abierta en el corazon por la noticia del accidente que atacó á nuestro comun amigo. Por dicha de él y nuestra, usted prolongó su residencia en Barcelona, y pudo continuar á él los oficios, y á nosotros los consuelos de amistad y ternura, tales cuales nadie pudiera prestar, ni tan oportunos ni tan conformes á su estado y al nuestro. Mas veo que es preciso renunciar á ellos, y reconocer que usted ha extendido el sacrificio mas allá de donde llegaria una amistad menos fina. Gracias á Dios que la salud de nuestro amigo llegó á un punto que hará menos sensible la separacion de usted. Aunque ¡cuán útil no le fuera todavía su presencia, ya para templar el ánsia que tendrá de volver á los negocios, ya para darle mascados y como digeridos los de mayor premura, y ya para meterse en su espíritu, adivinar sus ideas y deseos, y aliviar su memoria presentando los signos de ellos á su oido!

Otro asunto quisiera yo que usted dejase arreglado antes de partir, y es el nombramiento de un auxiliar. Pudo antes su robustez no pensar en él; ahora, aun recobrada, debe creerle necesario. No diré mas en esto por no meterme en lo que no me toca, ni explicaré lo

(1) El señor don Romualdo Mon, arzobispo de Tarragona, natural de *Oscos*, en Astúrias. (*Nota de Posada.*)

(2) Don Juan Cean, que estaba en Sevilla. (*Nota de Posada.*)

que juzgo, porque escribo á usted; pero no quiero callarle este deseo, que nace, Dios lo sabe, del interés que tomo por la salud, el reposo y buen nombre de nuestro amigo.

Usted atribuye su curacion á milagro; pero basta que pueda no serlo para que no lo sea ni se crea tal. Tal es la regla que dicta una crítica religiosa. Si alguna vez en este punto he sido menos crédulo que usted, no es porque piense que Dios no hace milagros, y menos (*quod absit*) que no los puede hacer, sino que cuando los hace, los hace de manera que nadie, sino un protervo, los pueda poner en duda. Que en nuestro caso interviniese alguna providencia particular, lo creo, y me complazco en creerlo. A este fin Dios dispondria las causas segundas en favor de nuestro amigo; mas para hacer un milagro debió alterarlas, suspendiendo el curso de las leyes dictadas por él mismo. Crea pues usted, amigo mio, que hay un medio entre el incrédulo y el milagrero, y que vale mas ver la santa mano de Dios que abarca las suertes de los hombres dirigiéndolas que forzándolas.

Si usted llegó á su casa á los diez dias de la fecha, como dice á Marina, esta saldrá de aquí cuando usted esté allá, y con esto recibirá usted al mismo tiempo un gran papel (á lo menos por el bulto) que le va por el de Oscos. Lleva este rumbo por si lo añade alguna seguridad en la estafeta, y lleva el rodeo de usted para que satisfaga su curiosidad con uno de aquellos mónstruos de literatura que produce el ingenio. Cuando no merezca este nombre el sistema que explica, merecerále la elevacion y profundidad de doctrina que descubre en él un hombre, que sabiendo tanto de arquitectura, supo acaso mas de geometría y metafísica. No digo mas aquí, porque me remito á la advertencia que Marina añadió al fin. Yo no aconsejo á usted que lea el discurso, cosa que pide una tension de espíritu que debe fatigarle, á mi ver, sin provecho, así por su tenebrosa materia, como por su malísima ortografía, que Marina quiso conservar en la copia, y de que luego se arrepintió. Pero si usted quiere, puede leer la advertencia, que por lo menos no adolece de estas tachas, y aunque diga poco de nuevo sobre la historia del *lulismo*, acaso lo parecerá por el órden que se da á las noticias, y el cuidado con que se conducen hasta introducirle en Castilla, y meterle en la cabeza del autor. Como quiera que sea, hemos hecho un buen hallazgo para la literatura, y sobre todo, muy precioso para la historia de las artes, y para su coronista, que dado ahora á la de la arquitectura, en la cual tan distinguido papel debe hacer Juan de Herrera, podrá sacar gran partido de este papel, que le pertenece.

Cuando usted le haya disfrutado á su sabor, le dará la direccion que va indicada, y satisfará el ansia con que se espera en su último término, que contado desde el primero, hará el número de seis asturianos, empleados en este servicio hecho á la historia literaria de España.

Otros dos trabajos están para salir del telar con el mismo destino, é irán por el mismo rumbo, porque cuento que en ello complaceré á usted. Cuándo irán, no lo sé, porque el maestro que urde la tela tiene la manía de hacer y deshacer á cada paso, y la lanzadera de Marina va y viene muy poco á poco.

Gracias por el nuevo, ó mas bien remachado informe que vino para el director del *Liar*, y obró bueno, aunque amargo efecto. La escena de rompimiento fué lastimera; sucedióla alguna serenidad, aunque con muchos retientos. Esperamos que el tiempo, que tantos males cura, traiga cumplida salud á nuestro enfermo. Quiéralo Dios, y él me conserve á usted como desea su mas afecto paisano que besa su mano.—*Domingo García de la Fuente.*

P. D. Marina está tan ocupado, que se contenta con saludar á usted, y yo con pedirle perdon de la mudanza de mano.

---

23 *de julio de* 1806.—Mi estimado paisano y dueño: Gracias á Dios que Juan el montañés (1), libre de las garras del Garnesí, cayó en las de usted, que pues le abrazó y se entretuvo con él, no se quejará de haber salido de ellas sin buena acogida. Llévele Dios en paz adonde usted le endilgó, y á otra, como maestro de esgrima.

Tambien por acá sabemos algo de Proaza, como que su nombre anda revuelto con el del gran Llull (Lull), á quien él consagró todas sus tareas, y cuyos huesos solemos nosotros revolver. Por señas que acabo de leer su nueva y compendiosa *geometría*, y de caer en tentacion de copiarla, aunque de un pésimo manuscrito. Lo que fuere, Dios dirá.

Estoy con gran cuidado del colegial, porque Valentin ó la estafeta nos dejaron sin carta en este correo. Es buena señal el que callen otros que escriben de allí; pues no queriendo persuadirse á que tiene mejoría, ¿qué no dirian si supiesen que iba peor? Dios nos le vuelva, si conviene.

El conviajero de Alfait debe ser uno de los nuestros, esto es, gran recogedor: tiene razon en lo del cofrecito, aunque los de reliquias solian ser de mil maneras y materias y formas. ¿Se acuerda usted de un viajero que en 82 se atrevió á deshacer el altar de la abandonada y yerma ermita de la Magdalena de Condres, y halló allí una arquita de piedra asperon, ó de grano, con su tapadera de idem, que no tendria mas de una tercia de largo, y media de ancho y alto, toda llena de una tierra granujienta y negruzca, pero sin pergamino que contuviese lista de las reliquias puestas allí, como tenian otras, y menos nota de la consagracion y consagrante que las colocó, como solian algunas? Por lo menos en medio de estas tinieblas percibió la luz de que fuera un tiempo iglesia consagrada: ergo monasterio ó parroquia (2).

Si usted no demora en el campo sino quince dias, esta le hallará ya de vuelta. No deje usted de rusticar cuando le venga la proporcion. Entonces es cuando descansa verdaderamente el hombre de letras: entonces cuando repara las fuerzas que la continuacion del

(1) Alude á una Memoria de Juan de Herrera sobre la doctrina de Raimundo Lulio en matemáticas, que copió Jovellanos, y remitió á Cean por conducto de Posada. (Véase el *Discurso preliminar* del tomo I.)

(2) Fué el mismo Jovellanos el viajero de quien habla.

trabajo ordinario debilita. Yo disfruto, en lo poco que puedo, esta ventaja. Hemos empezado los baños, y van ya tres. El calor subió adonde nunca le vió nuestro termómetro, esto es, cerca de veinte y siete grados; volvió despues á andar en los alrededores de veinte y uno, y no esperamos que vuelva á subir sobre veinte y tres, que es aquí su meta mas conocida en la canícula. Se cargan un poco, y á veces un mucho, las piernas; pero como es cosa que va y viene, y se desaparece del todo sin consecuencia, estamos sin cuidado. ¿Quién logra una vejez sin ayes? La que menos, la mas dichosa. Dios mantenga, hasta que nos *axiunte* en el cielo, y él me guarde á usted como lo desea su—*Philocarlo.*

---

21 *de agosto de* 1806.—Mi estimado señor y amigo: Llegaron ayer tres pliegos de usted con una sola carta. El mas gordo era el mas vacío; y no hubiera valido la pena de abrirle, si las notas manuscritas de usted no diesen al contenido *reconquico* el valor que no tiene. El otro, aunque de menos bulto, venia mas y mejor lleno con los versos sueltos, mas bien escritos y sentidos que me acuerdo haber visto de usted. Hallélos de gran placer y excelente sabor. No ciertamente por las alabanzas que me dan, sino por la ternura que las inspira, y las gracias que la realzan. Puedo decir con Policiano...

Etsi video, quæ tu de me sentias et prædices, amicitius potius quam verius, et sentiri et prædicari, tamen gaudeo ea mihi tribui abs te, quæ ipse in memet neutiquam agnoscam.

Y hé aquí un consuelo que solo puede dar la amistad, pues que no tiene valor sin ella. Bien haya la influencia de Pomona, que hizo á usted recordar que viviera en el Parnaso.

Y pues estamos en él, sepa usted que el Gozonés acaba de enviar esos otros versos. Vea usted pues cómo el dote que llevó no fué del todo imaginario. Va con ellos una tentativa, que despues se suprimió como tentacion y condenó al fuego, aunque será usted su verdugo.

Vamos ahora á la carta del 2 del corriente, que pues dice ser la segunda escrita del campo, me hace creer que la primera se quedó en algun zarzal. No importa mucho, pues que esta dice bastante para saber que usted está bueno y contento en su rusticacion. Y ¿qué mas se le puede pedir al campo? Por Dios que mientras usted le disfrute no se acuerde de libros, ni monedas, ni de cacharros, que estos entretenimientos son urbanos, y para quien léjos de la naturaleza vive sepultado con ella en las ciudades. Hónrela usted haciendo versos, y si ella no los dicta, corra, salte, ria, chancee y cante, como otro tiempo, *la flor de la verde rama*, que lo demás es injuriar á Céres y Baco, á Flora y Pomona, á las Dríadas y Silvanos, y á todo el cielo rústico de la mitología. Por lo menos yo hago lo que puedo de esto, y mas haria si mi imaginacion y mis trabas lo permitiesen. Entre tanto exclamo: *¡Rus, quando te aspiciam!* Pero mi alma añade tristemente:

inter flumina nota,
et fontes sacros!

Viene la paz, y se enviará por la sidra para brindar á ella. Es regular que no falte barco; pero por si acaso, seria bueno que si alguno sale de ahí con esta direccion, me lo avise. No podrá llevar sidra en retorno; pero verémos si puede llevar contestacion del brindis. Es la paz un gran bien para la humanidad, y mas que no cure otros males sino con paliativos. Yo la espero para pedir libros á Lóndres y á Italia. Mientras haya ojos, *hæc nostra solatia.*

Tambien acá nos dicen que el tio de la *novia impresa* sigue siempre bien; pero la cerradura de la boca no cede, ni me gusta. Creo que nada le seria mas útil que el remedio que usted tomó esta primavera, y así lo aconsejé; pero responden que no está para ello, y que toma baños de mar, que á mi ver no le convienen. ¿Será que no le quedó espíritu para hacer otra cosa que lo que le mandan, y que solo le mandan lo que conviene á otros? Sé de un prelado, que reducido á tan triste estado, vino á ser el juguete de los que le rodeaban; y gordo, y lelo, y con mas de ochenta años encima, le hacian vestir chaqueta y pantalon, y presenciar, á título de entretenimiento, las orgías de sus allegados. ¡Miserable humanidad! Cuídese usted, y mande á su afectísimo paisano.—*El sobrino de su tio.*

---

31 *de agosto de* 1806.—Mi estimado señor: Si no la luna ni el signo, por lo menos el mes, que va al cabo, fué de buen influjo para las musas viejo-asturianas. Como yo, por las dos últimas de usted, he oido la voz de las dos candasinas, usted, por la pasada y por esta, habrá visto y verá que tambien la Gijoniega quiso echar su cuarto á espadas. Puede ella muy bien decir en su lenguaje que *busté yé la tentacion*, por lo menos para esos versos blancos que van en zaga, pues ciertamente no hubieran salido de su boca si los graciosos versos sueltos de usted no la hubiesen provocado, y venido á desatar su aprisionada lengua. Dígolo de verdad, porque releerlos despacio, y tomar el laud para entonar estotros, todo fué uno. Y ¡oh poder de la amistad! ¿creerá usted que todos salieron de un aliento, y sin tomar reposo? Pues no es chanza, ni mentira, ni hipérbole. Verdad es que despues se revieron y retocaron despacio, y aun así se conoce la priesa con que salieron. En todo caso debo confesar, que si hay algo de bueno en ellos, de lo cual allá se juzgará mejor que aquí, se debe al primer calor que los dictó; y esto es decir que se debe á usted que le atizó. Por tanto, á usted solo pertenecen en plena propiedad, y nadie mas los verá, si ya no es el coronista de las artes (1), á quien se dan cuantos consuelos se le pueden dar, si no cuantos necesita. Es verdad que tampoco ellos son para ojos profanos.

¡Buen Ahuja! (2) Imaginarle levantado en la tribuna,

(1) Alude á la epístola á Bermudo, ó Cean Bermudez, que hallarán los lectores en el tomo I, pág. 42.

(2) El bachiller en teología don Benito Antonio de la Ahuja Manuel, despues de haber sido cura de tres curatos, retirado en Candás su patria, se entretenia en hacer poesías asturianas. El lia 1.° de agosto de este año, en que se celebraba la fiesta de san Félix mártir en Gerona, patron titular de la iglesia de Candás, recitó una composicion suya en castellano desde la tribuna

recitando á un numeroso concurso y devoto auditorio esos piadosos versos, á que su devocion y sus canas darian mas fuego del que pudo su musa, no es posible sin admirar su celo y bondad, y sin sentir alguna parte de la ternura de tal espectáculo. ¡Oh fuerza del amor de la patria; y oh patria venturosa la que produjo hijos de tan puro y desinteresado amor penetrados! ¿Está acaso vinculada esta dicha en aquel hermoso rincon marítimo? Por lo menos yo veo que en las de por acá el interés privado ahoga al público. Pero en las de allende este último habla siempre, y aquel, si existe, ó calla, ó le está subordinado.

Ya veria usted por mi última que no he renunciado á la sidra; pero no importa que llegue tarde, aunque su vejez no sea tan preciada como la de otros caldos; que yo no la apreciaré por la edad, sino por el orígen y por el conducto. En prueba de eso ya está en casa el barril de *reure*, que ha de ir por ella, ó en pos de ella; pero no está todavía, aunque se espera, el moscatel de Bañabufá que ha de llenarle. Decíanme que para asegurarle de lo mejor y mas barato esperase á la Cuaresma, en que se escogeria entre todo lo de la cosecha próxima, porque el de esta va ya al cabo. Decíanme que esperara la paz para que fuera mas seguro; pero esperanzas largas no convienen á los viejos, y bástele á él serlo para ser antepuesto. No entienda usted por esto que yo entiendo recibir un barril de sidra: cuando usted tuviese toneles, á mí me bastara una botella, porque no se trata de emborracharse, sino de que Marta con sus pollos brinde una vez á la salud de usted.

En efecto, siguen las buenas noticias del amigo; pero su boca no se abre, ni mi susto cesa. Sálvenosle Dios.

Tambien aquí se nos dió de Barcelona por sentada la paz: ahora dicen de allí que nada de lo dicho: pero de mas léjos dicen todavía que los preliminares se firmaron el 30 del pasado. ¿Qué harémos? *Stiamo à vedere.* Entre tanto reciba usted memorias de toda la colonia, y mande á su afectísimo paisano—*El sobrino de su tio.*

---

13 *de setiembre de* 1806.—Mi estimado señor: Allá va una carta, que sin duda seria respuesta á otras dos, si los malditos ingleses ¡mal año para ellos! lo hubiesen permitido; pues que habiendo apresado el correo que salió de Barcelona el viérnes de la semana última, con tres balijas del continente, debo suponer que nos traia una, ó tal vez dos cartas de usted. Otros infelices llorarán la pérdida de sus bienes y mercancías; yo, aunque pude sufrir la de algunos libros y encargos que esperaba, y cuya falta tambien sentiré si se verifica, solo lloro la pérdida de unas letras que valen mas que las de cambio, y la interrupcion de un comercio, que ciertamente no dará tanta riqueza, pero que no dará menos placer que todos los demás. A bien que sus tesoros son inagotables, y que aun los bienes que se pierden en un viaje pueden recobrarse en otro, y lo solo perdido será la *xera*. Y esto sea dicho para que usted, que sabrá mejor que yo las remesas que nos hacia, vea si le conviene repararlas.

Y para que esta no vaya vacía, la aprovecharé yo para reparar un error en que incurrí tiempo há, y que conocido á muy poco, me tiene y aflige con escrúpulo, de que quiero salir cuanto antes, haciendo de él sincera y clara confesion. Y á esto estoy tanto mas obligado, cuanto temo que pude hacer á usted caer en él, y casi lo creo, pues que no me le advirtió, como debia esperar de su amigable caridad.

¿Se acuerda usted de lo que le escribí va por dos años, hablando del pasaje de Pomponio Mela de las aras sextianas, que las coloca en Astúrias, que hice reflexion sobre unas palabras de él, que dicen: *inde æsturiarum magnum*, y que lleno de satisfaccion las interpreté, y apliqué, y acomodé el estero de Aboño ó de Avilés? Yo no sé de dónde vino tal especie á mi cabeza, ni de dónde tomó mi memoria tales palabras: sé solo que há muchos años que estaban en ella; pero tan clavadas, que siempre que se habló de tales aras, y ya ve usted que se habrá hablado muchas veces, se me venian delante, y me hacian citarlas, y aplicarlas, y discurrir sobre ellas, y tal vez si *da quando* escribí á otro, ó escribí algo sobre la misma materia, allí tambien habré encajado el mismo error.

Mas ahora, habiendo pedido la nueva traduccion francesa de Mela, que tanto nos han cacareado sus gacetas, y leido, así el texto latino como la version, no puedo dar con tales palabras, ni hallar el menor rastro de ellas. Usted concebirá cuánta habrá sido mi admiracion, no por haber concebido una idea errónea, porque ¿á quién no puede suceder otro tanto? sino de haber metido en mi memoria las palabras en que se apoyaba, cuando aseguro á usted con verdad que no solo he leido en otro tiempo el Mela, sino tambien muchos pasajes que no entendia bien en él, en las traducciones castellanas que poseí, y me parece son del Brocense y de Luis Tribaldos. Sea lo que fuere de esto, yo estuve en un error muy grosero, yo le escribí, y discurrí sobre él; y ahora me delato, y le confieso á usted, y aun le pido, que esta confesion se comunique al tio del sobrino, pues creo que tenga noticia de él. Pero pido tambien á entrambos, no solo que me absuelvan de mi pecado, sí tambien que sí pueden me digan de dónde me pudo venir este error, para que Dios me libre de él y de otros semejantes. He reconocido ahora á Plinio, el único geógrafo que poseo, por si pude tomarle de él, y veo que no. ¿Qué diablo, pues, enemigo de la verdad, extravió é hizo alejarse tanto de ella á quien tan sinceramente la busca? Y no me diga usted que el amor de la patria fué causa de esta ilusion: no, amigo mio; pudo sin duda hacerme discurrir con ligereza sobre algun hecho; pero meterle en mi cabeza, ni hacerme inventarle, no, por vida de... En fin, pues que usted oyó la confesion, y ve el arrepentimiento y el propósito, venga la absolucion, y pelitos á la mar.

Esta especie trajo á mi memoria la de nuestro Diccionario. ¿Es el nuevo director quien estorba, ó el antiguo quien suspende hasta mejor tiempo su publicacion? ¡Poder de Dios, y cuál *solmena* el segundo al primero en la excelente memoria que precede á su excelente y rico *Etimologicum arabe-hispanum!* Háblame usted de estas cosas; háblame de las suyas; haga

del templo en loor del santo patrono. Una copia remití al señor Jovellanos, que es su amigo antiguo. (*Nota del señor Posada.*)

sobre los garnesíes estas represas de literatura, que no siempre podrán estorbar; y en fin, mándeme como á quien le respeta y ama de corazon.— *El Sobrino.*

---

21 *de setiembre de* 1806.—Mi estimado amigo y señor: Si el Oscence insinuó á usted, de cualquier modo que fuese, que no le acomodaba ser mediador en lo mas gordo de nuestra correspondencia, *homiliata*, como decia el capellan de Ceceda cuando le amagaban con el provisor; pero solo porque *nada dijo*, no dejaré yo de contar con él, porque su silencio, no muy ajeno del carácter que le conocí desde niño, puede suponer reserva, y no mas. Y digo que contaré, no por ahorro de usted, sino por seguridad de todos, pues que no siendo extraño que tenga relaciones aquí, su nombre es mas indiferente que el de usted, cuya amistad es menos disimulada y melindrosa. Y digo uno y otro, porque amenazan á usted otro y otro, y acaso otro discurso; porque el primero de estos *otros*, que ya *deductus est ad umbilicum*, echaria luego á andar *perende abajo*, si no fuera por esta maldita guerra, que parece renacer de sus cenizas, y encenderse con mayor vigor.

Sepa usted que, ocupado en estudiar la arquitectura de aquí, he dado en una especie que quiero comunicarle, porque pertenece á la de allá. Hablando el rey don Jaime en su crónica manuscrita (genuina y legítima, por mas que diga en sus pesadísimas cartas el livianísimo Villaroya) de la arribada que hizo á esas playas, despues de haber triunfado en estas, y de la buena acogida que ahí le hicieron, dice que, vuelto á las galeras, se levantó un leveche tan fuerte, que estando *surtes devant aquella esglesia qui es devant la port, la cual feu l' Archabisbe Nesparech, et ha nom sent Michèl etc.* Esta expresion, que se refiere al año 1230, ofrece los siguientes puntos de curiosidad: 1.° ¿Es esta iglesia algun edificio considerable, como parece que prueba la cita del rey? 2.° ¿Cuál es el carácter de su arquitectura? ¿Pertenece á la primera época del gótico, ó á la segunda, en que este gusto se habia engrandecido y enriquecido tan notablemente? 3.° Pues consta el arzobispo que la mandó hacer, ¿no se podria rastrear el arquitecto que la hizo, y los escultores y vidrieros empleados en ella, por los viejos libros de cuentas? Usted ve que no pido pan para mi alforja; pero tampoco es extraña para nosotros la que desea recogerle. Y ¿qué sé yo si estas noticias me ayudarian á recoger, digo ilustrar, las que yo recojo por aquí?

Nada sé del Colegial, sino lo que usted dice. Un correo apresado con tres balijas, que echó al mar, y otro con dos, que nada me trajo, me tienen en la misma ignorancia, y en la afliccion que me causa el riesgo de su vida, y el desamparo de su persona.

Me alegro que haya llegado salva la epístola, y dado á usted un buen rato. Si ella es buena, *decies repetita placebit;* si no, á buen seguro que usted la lea catorce veces. No importa: ha divertido ya un rato, y esto basta para entrambos. Cuídese usted, y mande cuanto quiera á su afectísimo.—*El Sobrino.*

Octubre 24 *de* 1806.—Mi muy estimado amigo y señor: Al cabo de tres largas semanas, sin noticias del continente, llegó la de usted de 10 del corriente, que vale por muchas: no tanto por larga, cuanto por curiosa, erudita, y escrita con la soltura que es propia de..... y tanto place á la amistad. Es verdad que no olvido la sentencia de Policiano, á quien consiento que usted llame mio, pues leo con gusto y admiro su hermoso estilo epistolar; bien que en cuanto al orgullo con que recibe y busca y casi mendiga la alabanza, y mas de una vez se la da á sí mismo, *in hoc non laudo.* No sienta usted estar sin copia de su carta, que á fe que será conservada tan cuidadosamente como otras que tambien lo merecen; y además de que le enviaré un traslado, si quiere, querrá Dios, pues soy mozo, que este y otros originales se conserven y aprecien por mucho tiempo. No sienta usted haber escrito sus cartas de priesa, porque si no han salido tan filosóficas como las de Ciceron, tan graciosas y discretas como las de Plinio el Mozo, ni tan eruditas como las del que usted llama mi ángel, á lo menos sobre tener algo de todo esto, se parecerán tambien en algo á las de la buena Sevigné por la fluidez del estilo, que á veces sereno, á veces rápido, y tal vez desenvuelto, aunque con decencia y gracia, corre siempre natural y sin violencia, pareciendo que sale mas del corazon que de la pluma.

Nada diria yo del señor *espárrago* despues que usted dijo tanto, si no tuviese que retrucar en algo á lo que dijo. Podrá ser muy bien *espárrago* en Aranjuez, y *sparagus* en Roma; pero voto á tal, que en lo que usted llama lemosin, fué, es, y será *esparech.* Así le llama en su Crónica original el rey don Jaime, su pariente, pues aquella *n* que precede al nombre, es á mi juicio el artículo *en* sincopado; notándose que en aquella lengua, cuando los nombres empiezan con consonante, se escribe *en Jaume*, *en Pere*, y cuando con vocal *n'Afos n'Esparech.* A mas de esto, tambien, si no me engaño, tardará usted poco en desbautizarla á la que llama lengua lemosina, para ponerle el nombre de *catalana*, que ya conoce, ó el de mediterránea, ú otro que mejor le parezca, con tal que no sea de los que la vulgaridad le ha dado, y el descuido autorizó. Dígolo, porque este asunto está tratado de propósito, aunque, mal hora, con menos auxilios que requeria, en cierta carta, que convertida en cierta nota, llegará pronto, si Dios quiere, y el Garnesí y el de Oscos no la estorban, á manos de usted. Y de paso diré por fin, que en esta lengua se dice *dennant* por *devant*, ó por lo menos así lo repite mas de una vez el gran Rey *en Jaume* en su Crónica; y á fe que sabia tambien lo que decia como lo que hacia.

Y vamos ahora á la carta que venia á las ancas, y que me ha dado tambien mucho gusto, porque há mucho tiempo que no viera tal letra. ¡Válasme Dios, y cuánto há que se trata de dar á luz la tal memoria Cornuda! Yo no dudo que será muy erudita, y acaso mas de lo que el asunto pide; pero siempre le dañará la tardanza, porque al fin saldrá fuera de tiempo, habiéndose desterrado ya los cuernos de las plazas, y quedado ya solo en los campos los mataderos, los mu-

ladares, y los M..... ¡Y cómo clama el bendito por el juicio de su querida *Egilona!* ¿No seria bueno desengañarle? Y ¿no tendrá usted la caridad de hacerlo, pues que á usted la pide? Bien pudiera decírsele que esta tragedia tiene mucho de lo que se puede pedir al genio, y nada de lo que se debe esperar del gusto; que la sentencia es decente y grave, y á veces sublime, mas la diccion oscura é intrincada; que en el diálogo hay mas de ingenio que de naturalidad, y en los sentimientos mas afectacion que verdad y ternura; y en fin, que parece mas bien obra de un sábio, que de un poeta. Por conclusion, se le pudiera pedir, y aun de rodillas, que no hiciese, ó por lo menos no publicase, versos, si ya no fuesen epígramas, y para persuadírselo, asegurarle que su soneto sobre *Egilona* vale mas que ella.

Veo que es difícil decir cosas tan duras para el amor propio; mas yo quisiera que el desengaño le fuese de la mano de la amistad antes que de la de la envidia; y lo quisiera, porque amo mucho á este mozo, á pesar de sus tachas, creyéndole tan recomendable por su aplicacion y laboriosidad, como por su vasta instruccion. Su defecto es querer brillar en todo; pasar por gran poeta y gran orador, como por sábio marino y exquisito teólogo; pero tal universalidad de talentos es dada á pocos ó á ninguno. ¿No tiene á su cargo la historia de la marina? Y ¿no es esta una empresa en que puede hacer muestra, así de sabiduría como de erudicion, y así de ingenio y gusto, como de sublimidad, de pureza y gracias de elocucion? ¿Por qué, pues, no se dará todo y solo á ella? Dígale usted que en la vida del hombre, como en la del mundo, hay primavera y otoño, y tiempo de flores y frutos; que no siempre se ha de cavar, ni siempre buscar y recoger semilla; y que si hay una edad propia para esto, hay otra que lo es para sembrar y recoger el fruto, y que en esta ha entrado ya. ¿Por qué ha de ser tan dura la verdad, y por qué la amistad no ha de ser firme para decirla, y dócil para escucharla?

Aquí llegábamos con alguna priesa, porque el correo partirá esta tarde á las cuatro, cuando nos llegó otra de usted sin duda atrasada, pues es del 2 del corriente, en que usted resume la materia de la que se llevó el Garnesí, y además contesta á otra mia que habia recibido despues. En esta última me habla usted del arriba dicho director, me incluye la de su antecesor, que devuelvo, y con motivo de la franqueza con que habla de estos y de otras cosas, hace una y gran salva para disculparla. Cuando usted no tuviese conocido mi temple, lo que llevo dicho bastará para prueba de cuánto apruebo esta virtud, tan respetable como poco respetada en el mundo. No sé si alguna vez el amor propio me habrá hecho faltar á ella: sé, sí, que si lo hice, seria desaprobado, no solo por mi razon, sino tambien por un íntimo sentimiento grabado en mi alma, que me ha hecho respetarla, aun cuando he visto venir sobre mí sus mas tristes consecuencias, y aun cuando las preveia.

Sobre la largueza de esta carta, sufra usted otra que escribo á mi tio, y que va por su mano, porque quiero que usted vea esa curiosidad, que acá nos parece nueva porque entendemos poco en la materia, y á usted y á su merced parecerá acaso otra cosa; pero si así fuere, ya nos lo dirán.

Por fin y postre prevengo á usted que aquella carta convertida en nota, y el largo texto que la precede, y el bulto de figuras que lleva á las ancas, esperando hasta hoy al patron que mejor sabe tomar las vueltas al Garnesí, va por fin con su madre de Dios á manos de usted por las del de Oscos. Lo que contiene, ella lo dirá: básteme advertir que despues que usted lo haya leido y releido, si quiere, me haga el favor de dirigirlo á quien fué el discurso de Herrera con segunda cubierta y superior al mismo primer fiscal á quien aquel fué, cuyo nombre, si usted le olvidó, le hallará en la *Guia de forasteros;* y pues conozco bien los defectos de este trabajo emprendido solo por entretenimiento y para entretenimiento, y del cual creo que á lo menos causará este efecto adonde va y por donde pasare, no tenga usted embarazo en juzgarle con franqueza, pues la deseo, y sin temor, porque no extrañaré que otro halle en él faltas que no encuentro yo (1).

Larga por larga, esta carta vale las dos últimas de usted: pero nunca valdrá tanto como el afecto que le profesa su afectísimo paisano.—Por este que está comiendo.—*Beltran.*

P. D. Por fin se copió el original, y no me pesa, por si cae en malas garras, *quod Deus avertat.*

---

29 *de octubre de* 1806.—Mi muy estimado amigo y señor: Por fin ha parecido un patron que se arriesga á tentar fortuna, pasando á Tarragona por medio de la plaga de corsarios que diz que se va reuniendo sobre estas costas. Y yo y todo quiero aventurarme tambien á enviar á usted el susodicho barril, y sin tratar de asegurarle, porque ninguna compañía me podrá afianzar el gusto de que llegue salvo á manos de usted, y si este se malogra, poco se perderá en repetir la tentativa.

De camino van con él algunos meriñaques que se han ido recogiendo por el designio de atrapar y enviar á usted lo que venga á la mano. Redúcense á unas pocas monedas, modernas en la mayor parte, y que no merecian enviarse, si en una coleccion no cupiese todo.

Otro tanto digo de algunos mariscos que van en un cesto; son por la mayor parte recogidos en esta costa mia, si tal puedo llamar á lo único que piso alguna vez sin embarazo. Pero á lo menos son bien escogidos. Además va en el cesto una pieza que me enviaron de Mahon con el nombre de madrépora, y no es otra cosa que una planta marina petrificada, ó mas bien cristalizada por medio de algunas sales aglomeradas sobre ella; por tanto no pertenece á las madréporas ni otra clase de coralóides, que ya se sabe son obra de vivientes marinos; mas por lo mismo, si no me engaño, puede ser mas rara y apreciable.

Esta pieza y un puñadito de *bigarinos* que va en papel separado con los mariscos, y en que nada hay de

(1) La descripcion de la lonja de Palma es el trabajo á que alude.

particular sino el tamaño, es el único fruto de las diligencias que hizo por encargo mio en Mahon un oficial de Borbon. Y es que dice que hay allí un recogedor establecido que todo lo atraviesa.

Va tambien separada una gran concha bivalva, que aquí llaman *naeza*. ¿Háylas en Tarragona? Romperla. ¿No? Tendrá usted gusto en poseerla por su tamaño y conservacion. Es muy raro lograr una entera, porque su materia es quebradiza. Están en el fondo del mar unidas á él por su charnela, siempre boca arriba, y abriendo sus grandes labios para alimentarse de lo que pasa por ellos. Logróse por medio de un lazo corredizo, que se puso al pié, donde tiene mas firmeza. Pero tambien hubo la desgracia de que el que la sacó la puso al fuego, ó hizo otra operacion para sacar su carne, y oscureció el hermoso barniz interior que segun creo le dió su nombre; pues seguramente no es de las *aviculas* de que se saca el nácar.

Para concluir este artículo diré que el portador es el patron mallorquin del jabeque *San Cayetano*, Vicente Mateo, que entregará las monedas á la mano, el barril bien resguardado, y un cesto con los mariscos. El flete va pagado.

Me tiene siempre en gran cuidado la enfermedad de nuestro vecino amigo; y pues que usted suele saber de ella mas de lo que nos dicen aquí, no deje por Dios de avisármelo, y tambien cómo se despachan allí los negocios en medio de la indispensable suspension del trabajo y cuidado personal en ellos, objeto importante por las consecuencias que puede tener. Salud: memorias al Oscense, y mande á su afectísimo.—*El Rapaz.*

P. D. Pues que la sidra se ha embebido por la absorcion de la madera y evaporacion indispensable, creemos que no pueda sufrir el trasporte en barril. ¿No será mejor que usted nos envie un par de botellas bien corchadas? Bastan para el gusto, y nada mas se necesita para el gasto.

---

11 *de diciembre de* 1806.—¡Válgame Dios, mi amigo y señor, y lo que se tardan los correos que salen de esa ciudad, y qué de pantanos y atolladeros habrá en el camino, cuando los obligaron á tantas detenciones y rodeos! Dígolo, porque la última carga que usted envió deahí á Beltran en 13 del mes pasado, no llegó acá hasta muy entrado el corriente, en que arribó con cinco cargas y tres semanas de viaje. Pero en fin, usted está bueno, y esto basta para mi buen deseo; que si el vulgo anuncia en sus salutaciones *salud y pesetas*, yo á mis amigos *salud y gracia y buen humor.*

No hay que perderle por la tardanza del patron Vincens, que aunque no fuera de riesgo, estaba poco há en buena y sana salud. Es el caso, que los malos tiempos y el temor de ladrones le hicieron andar dando tumbos, y al fin arribar de nuevo á uno de estos puertos vecinos, de donde despues de breve estadía volvió á zarpar, y segun informe del cargador, ya estará, si no en Gibraltar, ahí. Yo dije que se podria repetir la remesa, porque no siendo de cosas raras, no será difícil hacerse con otras tales ó equivalentes. Tengo con todo cierta esperanza de que pase salva por todos los peligros, porque entre los meriñaques van dos napoleones; y si uno solo hace tantos milagros, ¿qué no harán dos?

Supongo que usted habrá cocido un poco la censura de *Egilona* para enviarla, pues que, si no en la sustancia, iba un poco cruda en el modo; como que no se trataba de pegar inmediatamente sobre el amor propio, para quien la amistad debe emplear la mano de lana. A bien que usted responde, y si convierte á nuestro amigo á los principales objetos de sus estudios, podemos darnos, y aun él darse, por bien pagados de algun poco de disgusto.

Conócese que su carta se escribió á carreras; pero como no sé ni cuál es su comision, ni de dónde dimana, entiendo poco de ella.

Algun tanto consuelan las noticias del Colegial, y es posible que Dios nos dé el gusto de volverle en sí, pues por ahora creo que no hace sino vegetar débilmente. De Valentin tenemos carta casi todos los correos, y todos le escribe mi compañero. Si por el otro supiese usted algo, mas claro de lo que este dice, gusto tendré en saberlo, porque ciertamente estoy con cuidado, y mas ahora. Dícenme que vienen dos sobrinos de Astúrias, y no sé cuáles. Si esto es de acuerdo con él, vaya con Dios; si no, podrán disgustarse él y su familia, y suscitarse alguna discordia que altere su delicada situacion. Dejémoslo todo en mano de Dios, que ha dispuesto lo que pasa, y dispondrá lo que mas convenga sobre lo que tiene de pasar.

¡Poder de Dios, y qué de *canes* ha echado usted encima de mi nota etimológica, y qué de campos ha corrido para destruir mis raíces! Usted sabe que yo no he perdido de vista la última en *Camplongo* y *Campomanes* de Astúrias, y que no la desecharé do esté mas indicada por las analogías de pronunciacion y significado. Pero, amigo mio, en cuanto á mis predios mallorquines no quiero otro *can* que me ladre, que el que sale de sus casitas. El añadirse el título de casas á *Can-Trau*, ó por mejor decir, el añadírselo yo, es porque en aquel sitio hay una coleccion de casitas; por señas que mis compañeros y yo las llamamos *de las conchas*, por lo que usted veria en la nota geológica. Mas ahora, en vez de otra respuesta, y dejando á un lado los predios *can*, copiaré del mapa de la isla (*remisivè*) los predios siguientes, indicados por el artículo plural. *Cas:* tales son *cas-canonge*, *cas-gratons*, *cas-brau*; esto es, casas de, etc. Fuera de que *can-roja* (casa roja), *can-Mariayna* (casa de Mariana), y otros prepuestos á nombres y apellidos, no nos dejan dudar de aquel orígen. Y de paso añadiré, en confirmacion *de Nesparech á Nastruc*, *y Noliver*, *Nabram*, que por Astruc, Oliver y Abraham suenan en la Crónica del rey don Jaime. Basta, y baste.

Por acá no cesa el telar un momento, y se lee y extracta, como si algun dia se hubiera de escribir: ¡qué locura la del hombre! Al paso que el término de la vida se acerca, crece la ambicion y deseo de prevenciones para ella, y mientras censuramos al avariento porque acumula en su vejez tesoros, que ha de disipar un heredero pródigo, nosotros, que nos queremos llamar literatos, atesoramos noticias y doctrinas, que ha de

rasgar la ignorancia, ó roer la polilla. Tal por lo menos nos dice quien ni errar ni engañarnos puede.

Tanto suelen tardar nuestras cartas, que me atrevo á dar á usted en esta las Pascuas, no sea que se le diga que *buenas son mangas*. Adios, mi buen amigo, viva usted bueno, y mande á quien tanto le quiere.—*El Mariñan.*

---

23 *diciembre* 1806.—Mi estimado amigo y señor: Váyase la carta en miniatura que recibimos este correo, por otras pintadas en grande que han venido antes, y querrá Dios que vengan despues. Es cierto que la esperábamos mas larga, así porque llegaron cuatro correos juntos, como porque siempre andamos trastejando las materias de discusion (*argumentis oblatis, non quæsitis*), y nunca falta tela en que cortar. Pero en fin, quedamos contentos, porque sabemos que usted está bueno, y que la Providencia elevó á San Cayetano hasta la iglesia de Nasparech. Acá estamos tambien sin novedad, deseando buenas Pascuas á todo el mundo, sin atrevernos á darlas á nadie, no sea que les nieguen la puerta como vinientes de lugar apestado. Sea usted, pues, exceptuado en esto como en todo, y tómelas con todas las satisfacciones que yo para mí deseo, y si no basta, tómelas por la medida del suyo, y mándeme como á su mas afecto paisano, que su mano besa.—*El Can.*

---

13 *de enero de* 1807.—Para el pícaro que se hubiera descuidado, señor canónigo mio, en anticipar á usted las Pascuas que llevó mi último arrieron, pues que pasaron ellas, y pasaron sobre nosotros dias y aun años (cumplido ya en algo el tercero del lustro 13.°), sin que se tocase el cencerro para que otro saliese á viaje para llevarlas. Es el caso que despues de esperar mas de cuatro semanas que volviese, sin oir la menor cencerrada, al fin nos dicen que el Garnesí se le echó encima cuando ya volvia del llugaron vecino, cargado de Pascuas y noticiones, que tal se pueden llamar las noticias del tiempo. A fe que si no llevaban otras cargas, no quedarian muy ricas ni contentas las uñas que le *agafaren*. Lástima es que habrán caido en el rio grande (como decia *la mio Bastiana*) dos, ó por lo menos una de las finecitas de usted, de aquellas que son esperadas con ansia á la parte de aquende, *como todo lo que tú te pones, vida mia.* ¿Qué se ha de hacer sino decirlo, porque las penas se templan comunicándose, y repetirlo para que usted repita, si se acuerda, lo que crea pueda servirnos de solaz y consuelo en tal pérdida? Porque aseguro á usted que harto lo necesitan los desterrados hijos de Eva, á quienes no solo aqueja la ausencia de los que bien quieren, sino mas aun la ignorancia de su existencia: que así, y no asado, se puede llamar á la ausencia *muerte;* y mas si hay cariño que haga decir que *fortis est ut mors dilectio.* Pues, en fin, como digo de mi cuento, las Pascuas se pasaron con todos sus belenes y pastorcitos y bueyes y mulas; pero echando menos en el rótulo del ángel el *in terra pax hominibus*, porque hay hombres tan hambrientos de oro de una parte, y tan sedientos de sangre de otra, buena, que no quieren que tengamos ninguna, ni yo creo que la tengamos mientras en unos haya el *auri sacra fames*, y de otros se pueda decir con Horacio: *non missura cutem, nisi plena cruoris hirudo.* Pasámoslas, pues, y en ellas paseamos abondo, porque tiempo tal y tan bueno para pasear y andar por andurriales no le vieron los nacidos: alegre, templado, brillante el cielo, verdes y risueños los campos, y apostándoselas en todo uno y otros á la mas deliciosa primavera. Los almendros juegan desde la entrada de diciembre de puto el postre sobre quien formará primero su ramillete para engalanar el campo, cubierto ya de habas y cebadas; y como hay tantos, y el país tan llano y tendido, y la altura de que le registramos tal, y tan encaramada como usted sabe á piés, si no á palmos, se puede decir con razon que vivimos en una floresta, y andamos por un jardin de flores, y tenemos á la vista el mas hermoso verjel. El caso es, que como el mal se esconde siempre so las haldas del bien, los labradores empiezan ya á quejarse y á pedir rogativas por agua. Hace falta sin duda, porque *sas fabas*, en algunas partes floridas, empiezan á marchitarse é inclinar la cabeza; *l'ordi* á amarillear, y *sa œsa* nace mal y arraiga peor. Dios los socorra con lluvia temporánea, y tras la soberbia otoñada que les envió, les dé buen invierno y primavera para que cojan el fruto de sus sudores, y no coman su pan con lágrimas.

Y con esto basta para quien no recibe materia de que hablar. Dirá usted que le envio una carta vacía; pero peor es nada, y mas vale un cántaro sin vino, que roto. A mas de que ella servirá para que usted vea que el buen humor de antaño entró en ogaño; cosa no vulgar en sazon de tan malos humores. Dios mantenga, y con esto agur, mi señor Calóndrigo: consérvese usted bueno, restituya lo perdido, y mande con usura, si ser puede, y reciba el rédito del cariño que le profesan todos estos hombrucos, y con ellos su afectísimo paisano. —*El Can.*

P. D. Despues de escrita esta ha llovido, gracias á Dios, con abundancia.

---

22 *de enero* 1807.—Otro correo con cinco balijas y sin carta de nuestro amado señor Canónigo, y con tanto deseo de saber de su salud, y tanta curiosidad sobre los objetos de su agradable correspondencia, vea usted si será pequeño tormento para quien no tiene otra especie de consuelo en situacion tan menesterosa de él. Ya, pues, que la suerte es mas feliz al otro lado del mar, allá van estas líneas para que la amistad de allende sepa que la de aquende existe y conserva siempre sus puros sentimientos al señor Candasin, en quien y de quien es siempre afectísimo.—*Beltran.*

P. D. Valentin dice este correo claramente que no espera alivio para el amigo, y solo tiran á que exista. Yo no lo entiendo. Por sí ó por no, ya le digo lo que siento acerca de la necesidad de un auxiliar, dejando á su arbitrio que comunique ó suprima la especie, segun crea oportuno. A nadie nombro, y qué sé yo si los que mandan por el que no puede, lo extrañarán ó no.

---

21 *de febrero de* 1807.—Mi buen señor Canónigo y amigo: Al cabo de treinta y tres dias no menos de su salida de aquí, llegó el deseado correo Pieras, trayendo ocho balijas del Continente, tan rellenas de noticiones, que si pesaran como abultan, se hubieran ido á pique á mitad del camino. Pero hubiéranlas de salvar las dos graciosas cartas de usted de 15 del pasado y 6 de este, mas dichosas que otras cuatro ó cinco de las del 5 ó 6, que dice (¿y por qué no lo creeré yo?) que escribió despues de la *miniada*. Váyanse allá con su madre de Neptuno, y mas que no se repitan las copias; pues aunque todas serian apreciables, y sobre todas la relativa á inscripciones, lo serian principalmente por cosa de usted, y por tal, harto mas sintiera que se hubiera perdido la respuesta de la Academia, que al fin reza bien claro el mérito de su trabajo de usted, y el aprecio con que aquel cuerpo le recibió.

Por fortuna venia con esta la respuesta original del buen Poncio (1), que me dió el mayor gusto, así por la sinceridad de su arrepentimiento, como por la firmeza del propósito de renunciar á las musas. Pero tate: dígale usted que la tal renuncia no se extienda á versos tan graciosos como estos, y que pues se parece á Ovidio en jurar en verso de no hacerlos, parézcasele tambien en perjurarse, haciéndolos en este género ligero, para el cual le dió Apolo tanta gracia. Dígale usted que en una vision de media noche este dios del Parnaso se le llegó al oido, y le declaró que si sus amoríos con la grave y quejumbrosa Melpomene le hicieron refunfuñar un poco, era porque le tenia preparada en Talía una moza festiva y retozona, como mas de su gusto y genio, y con quien podria vivir y solazarse sin tantos quebraderos de cabeza, ni temor de que le plantase al mejor tiempo. Sobre todo, dígale que en cuanto á sus desvíos con la señora Clio, se guarde de enojar á aquel gran dios, pues aunque no desea que empuñe la trompa de Homero, voto á tal que se atufará si no sigue las huellas de Tucídides, y enhorabuena que las siga sin mendigar estilo ajeno ni menos imitarle, aunque sea de Livio ó de Mariana, pues que ya se tiene el suyo, que en este género, tal cual sea, no debe nada á ningun cornudo. Y en fin, dígale que eso de rascarse la gorda panza lo deje para los gordos cebones que han holgado y holgarán por los siglos de los siglos; pues que los que han arado, y cavado, y sudado en la juventud, deben coger el fruto en la madura edad, siquiera porque los otros bestiazas no se rian; en fin, porque lo demás será, si no un despecho, un desquite no perdonable por los dioses ni los hombres.

Amen de esto, la carta de usted nos trajo los alegres elogios del moscatel, tanto mas celebrados aquí, cuanto mas aseguran que llegó bueno allá; que no es poca fortuna en una mercancía de que son tan golosos los marineros, y que con una paja se suele y puede sacar del fardo, y convertir en agua de cerrajas. Pero no sea que usted, que de vinos entenderá tan poco como nosotros, le vuelva malo, y le quite el crédito. Dicen los que lo entienden, que se le debe dejar reposar en el barril, y no beberle de él, sino trasegarle despues de reposado á botellas, para irle bebiendo de ellas; y si esto, precepto *báquico*, se entiende con todos, ¿cuánto mas en los vinos de Mallorca, difamados, con razon ó sin ella, de algo voltarios?

Solo echo menos en la carta que usted dijese algo sobre la llamada *madrépora* á falta de otro nombre, puesto que por delicada pudo perder algo en el viaje; que en cuanto á monedas, bástanos saber que no se perdieron.

Y ¿qué dirá usted si le digo ahora que las conchas bivalvas, de cara coloradina, de cuyos restos hay tanto en Calamayor, son ostras? Qué dirá usted que conoce las de Avilés? Pertenecen á una variedad de este sabroso marisco: no se crian en la basa, como aquellas y las de Galicia, sino dentro de rocas, como los dátiles, y es preciso cortar primero estas, y deshacerlas despues para sacarlas de allí. Puede ser que en otra ocasion envie alguna en que esté mas conservada su primera forma.

Tambien acá se temia la pérdida del barco portador á su vuelta; pero al fin, despues de muchas fugas, idas y venidas, parece tomó este puerto la última semana. Supímoslo por el *Semanario* impreso, sin que nadie nos lo avisase, ni nosotros preguntásemos por la sidra, como que ignorábamos su envío. Se anda ahora en caza de ella, y si se atrapase, se avisará al pié de esta.

Baste de contestacion. Por lo demás, acá continúan la buena salud y los curiosos trabajos, de que pudiera ir ya una buena parte al destino consabido, si no se hubiese hecho propósito de esperar la paz, y no aventurar nada á la codicia inglesa; pues que bastará entregar á las olas y á los vientos, sin exponer á otros peligros, el fruto de la soledad y el reposo. Alimentemos pues la amistad con los manjares que mas puedan interesarla, y ruede entre tanto la bola.

Ya he descubierto el nombre del prepósito, preboste ó paborde de Tarragona, que vino á esta conquista: llamóse Ferrario, y fué el segundo obispo nombrado para esta silla. Ni él ni su antecesor, el abad de Guixols, la estrenaron: si por muerte, ó por renuncia, ó falta de confirmacion pontificia, se ignora acá. Si en las Memorias de Tarragona constare, usted lo sabrá ó descubrirá luego.

Adios, mi buen amigo y señor: consérvese usted tan bueno, como es constante el cariño de este su antiguo y fiel amigo.—*El Can.*

---

2 *de marzo de* 1807.—Señor Canónigo y muy señor mio: Cuando usted haya recibido mi última, verá que los chistosos versos de Poncio habian llegado tan originales como ahora vuelven en copia, y que por ende sentimos tanto que usted haya sufrido el cansancio de trascribirlos de nuevo en favor de nuestra amistad, como esta le agradece el que se tomó para la carta del fraile corredor, que tan de galope atravesó en ocho dias tantos pueblos y tierras. A mi juicio estos no valen lo que aquellos, aunque para hechos al trote son bonísimos, y prueban que mas despacio podria el poeta capilludo hacer cosa mejor. Sobre todo, valgan lo que valieren como versos, valen sin duda mucho como carta;

(1) Vargas Ponce.

y lo que no se conceda á la inspiracion de Apolo, se debe de justicia á la de la amistad, que tan rápida y vivamente le hace descubrir sus sentimientos. ¡Dichoso el hombre que con tales correspondencias puede echar en olvido las molestias de la vida, siempre brevísima para el gozo, y otro tanto larga y cansada para las penas inseparables de ella!

Yo no sé si este viajero registra tan de priesa los archivos como escribe los poemas, ni de ello puedo juzgar por la obra que va publicando, de que nada he visto aun; porque estas mercancías solo llegan aquí de contrabando, y ahora, mal año para el Garnesí, ni aun así. Paréceme, sí, por la idea que de ella da la *Gaceta*, que sus promesas son mas espléndidas que sus dones; y esto lo digo mas con ánimo de tentar á usted para que me diga lo que juzga de su obra, que para juzgarla ó censurarla yo; que fuera grande y temeraria simpleza hacerlo por adivinacion.

Espantárame yo si despues de tantas andanzas hubiéramos hallado alguna buena razon de la sidra. En efecto, tuvo la misma desgraciada suerte que las copias, magüer que no venia con ellas, porque el patron mallorquin dice que pasando de Tarragona á Tortosa, do debia cargar de madera, fué perseguido por los ingleses, que haciéndole barar en aquella costa, despues de haber saqueado su barco, le abandonaron. Que del cajoncito que ahí se le entregara, no quedó rastro ni reliquia; y ciertamente que de cosas que pasan por el tragadero no habia que esperarlo de los tales, si es que llegaron á sus manos. Digo esto, porque no seria extraño que pasase por el de los marineros, si es que le hallaron con tan buena disculpa de su pérdida. Váyase, pues, con Dios, y no importa que no se pueda copiar.

Como la carta de usted es tan breve, nada mas ofrece que decir; pero en mi última quedó un rezago de contestacion, que no debo olvidar, porque estimo mucho la familia de Rollani, y celebro muchísimo que la señora viuda haya tenido el gusto de colocar á uno de sus niños tan pronta y decentemente. Oia por aquí que esta señora trataba de establecerse en Barcelona, y tambien que pensaba venir aquí, donde de su familia ha quedado todavía una hermana monjita. A bien que Dios le ha dado bastantes conveniencias para vivir donde quiera, y que en escoger un pueblo en que pueda gozarlas con comodidad y sin el bullicio de las enormes ciudades, hará lo mejor que puede hacer.

Item, deje usted á Valdivia que predique lo que quiera contra nuestros discretos y honestos romancistas, y siga el dictámen de las personas que con menos ceño piensan con mayor prudencia acerca de ellos. Y si Cátulo y Tíbulo y Juvenal y Terencio se dejan andar entre las manos de los niños *propter elegantiam sermonis* (*quamvis in hoc non laudo*), ¿por qué no andarán en las de los viejos las discretas narraciones de Polo (que para mí venció á Montemayor), y las bellas y las chistosas del inmortal Cervantes, que salvó á entrambos del fuego, y aun de las garras del ama y criada de don Quijote, mas voraces aun? Viva el buen cura, que queda allí para librar á usted de escrúpulos, sin acudir al remedio de don Bonifacio, el excusador de Gijon, que le inventó contra los ranchos malos pensamientos.

Mis enhorabuenas al Oscense por la *ilustrísima* de su hermano mayor. Adios, amigo mio; salud, y mande usted á su afectísimo servidor que su mano besa.— *El Can.*

P. D. Ahora mismo llega un correo con una sola balija, cosa tan nueva como el venir con ocho; pero en fin en ella viene una de usted de 23 del que acabó, con muchas exclamaciones por las pérdidas, y sobre todo, con buenas noticias de su salud, que hacen contentar con la carta, aunque corta. De la mejoría del amigo sabiamos acá.

---

15 *de marzo de* 1807.—Con mucho gusto he recibido, señor Canónigo mio, la de usted de 26 del pasado, que trajo el último correo, con tres balijas, pues que me asegura que en medio de las fatigas cuaresmales se mantiene usted bueno y tranquilo. Tambien acá gozamos de uno y otro beneficio, magar que habemos entrado en el invierno mallorquin, que viene siempre rezagado, y tal, que parece empeñado en cerrar la puerta á la primavera. Habíase cernido antes un vislumbre de nieve sobre los altos picos del Puigmayor y el de Masanella; ahora cayó mas, y se avanzó desde los lomos hasta las faldas del Tex, en cuyo pié se tiende el santo valle de Muza, que diz que tambien blanqueó. Los vientos son fuertes, mas no se extrañan por esta calidad, que es aquí estacional; pero la nieve los hizo frios, y esto *enguruya* (1) un poco, y se siente mucho. Vamos tirando, que el equinoccio está ya encima, y nos promete los mejores dias para tender las piernas.

Bien hizo usted, ó por mejor decir, hizo muy mal, en convertir la malvasía en sidra, porque ciertamente que le hubiera quitado de la cabeza la tentacion de enviarla, ó por lo menos tentádolo. Y esto, no porque no me sean muy apreciables las pruebas de su amistad, sino porque teniendo tantas, pudiera excusar esta. Tenemos aquí malvasía, que hicimos traer originalmente de Sitches, y tenemos la de Mallorca, que no le va en zaga, ni le debe ceder sino en la circunstancia de no ser tan firme: falta que sin duda podria remediarse. Háyla seca y dulce, y si usted quiere probarla, y lucir allá con el paralelo, fácil es de darle este gusto. De aquí inferirá usted cuánto celebro que su Sitches haya ido á la tierra de los chupones, donde hará mas figura. En cuanto á la garnacha, ya ve usted que quien la vistió tanto tiempo de mozo, se acomodará de viejo á otros abrigos: siento empero su pérdida, porque creo que usted la sentirá y mas y mas, porque habrá servido para que se relaman con ella otros chupones: mal año para ellos.

Mucho me ha gustado el estilo de esta última carta de usted, que (aunque sin desdecir del de otras) tiene un particular desahogo, como si la priesa de las fiestas empujase y diese mas fácil salida á las ideas y mas fluidez á las frases. Dicen que el estilo se debilita y empeora en la vejez. Puede ser cierto en las obras de elocuencia, en que tanta parte tiene la imaginacion; pero no, voto á tal, en el de la correspondencia epistolar, en que á la mayor madurez y firmeza de las ideas se

(1) Encoge.

junta la mayor facilidad que da el hábito de expresarlas. ¡Cuánto mas en cartas no estudiadas y familiares y amistosas, en que el estilo sale de la abundancia del corazon!

Mucho celebro que usted me apunte la especie sobre el Ferrario que buscaba, y que con la luz que me da procuraré poner en claro. Así tuviera usted á la mano alguna historia del monasterio de San Feliu de Guixols, cuyo abad Bernardo, concurrente á esta conquista, fué nombrado antes que Ferrario para esta silla, proyectada en ella, aunque no la ocupó. Bueno fuera saber su apellido y algo de su vida para descubrir si lo estorbó la muerte ó la falta de confirmacion pontificia. Esta hubo de estorbar la posesion de Ferrario (si fué el de San Martin), y no su promocion á Valencia; pues antes que fuese conquistada, ya estaba entronizado en Mallorca don Ramon Torrellas, cuyas Memorias, segun los manuscritos de Alemany, empiezan en 1234, y segun Dameto hácia el 1238.

Ya resollará Poncio cuando menos se piense: es menester dejarle con su genio laborioso y comunicativo. Figúrome yo que escribirá cada correo á una ó dos docenas de amigos, y es menester esperar la vez como los aguadores de Puerta-Cerrada.

A bien que tras de las ferias pasadas viene el ligero oficio pascual. Hállele á usted bueno, que es lo que importa, y entre tanto sepa que le ama su afectísimo servidor y paisano que su mano besa.—*El Mariñano.*

---

2 *de abril de* 1807.—Mi señor Canónigo: En pena de haberme enviado usted una carta corta, fecha del dia de San José, estaba yo para enviarle otra cortísima; pero me acordé de la Cuaresma, y me arrepentí: con todo no seré largo; mas pues dice algo de la arquitectura, en que estoy metido hasta el gollete, no dejaré pasar la ocasion sin decír *daque* (1) de ella.

¡Rara casualidad por cierto que el padre Villanueva y yo nos hayamos encontrado en nuestras investigaciones y descubrimientos! Sepa usted que he dado aquí con un Pedro Morey (apellido muy antiguo y comun en Mallorca), que á fines del siglo XIV trabajaba la insigne portada de la *Seu*, que mira al mediodía. Muerto sin haberla concluido, se solicitó que viniese á este fin su hermano Guillermo Morey, que á la sazon trabajaba con gran crédito en las obras de la de Gerona. La dicha portada está aun sin concluir del todo; y como yo no haya podido descubrir si Guillermo vino ó no á trabajar en ella, bueno fuera que el padre Villanueva lo indagase, y cuando no, diese por medio de usted á mí noticia de lo que del citado Guillermo Morey averiguase, que de mi parte pronto estoy á comunicar á su reverendísima lo que deseare saber de aquí, y yo supiere: se entiende por el mismo conducto.

Usted habrá leido con mucho gusto la carta sobre la pintura sevillana, en que hay noticias muy curiosas, y buenas y entendidas reflexiones; pero mas gusto tendrá en leer la descripcion de aquella catedral, pues que está escrita con toda la diligencia, inteligencia y gusto que pedia su materia. Parece que no contentó á todos, porque ¿cómo agradará la imparcialidad á los que solo se saborean con alabanzas justas ó injustas?

Usted me pide que ruegue á Dios por su buen tío, y así lo hago, no solo porque usted lo pide, sino tambien por la estimacion que profeso á un sacerdote tan respetable, y tan digno por su virtud y dulce carácter, y aun por el buen afecto que siempre me manifestó, de mi veneracion y de mi cariño. En la donacion de que usted me habla acabó de manifestar su buen juicio; porque sobre ser usted el primer objeto de su amor, ¿dónde puede dejar mejor depositada su fortuna, ni quién sabrá hacer mejor uso de ella? Déle Dios vida, si conviene, ó bien el eterno descanso á que le juzgo acreedor con su santa gracia.

Basta por hoy, hasta ver si usted es mas largo, cuando los oficios mas cortos. Pero nunca lo será el cariño que le profesa su afectísimo amigo y paisano que su mano besa.—*El Can.*

---

13 *de abril de* 1807.—Mi estimado amigo, paisano y señor Canónigo: A fe que ahora no me quejaré ni de Gabriel Pieras, que nos trajo á punto cuatro balijas, ni de usted, que envió en ellas tres cartas y dos notas escritas en ocho dias, y amen de esto, las acompañó con una del padre Corredor á don Antonio Cárlos, tan distinguida por el afecto y benevolencia que manifiesta á este buen señor, como las dos últimas de usted por sus santas aleluyas, llenas de la saladísima alegría que le inspira la Pascua, y enseñaron á expresar las dulces aguas de Saltarúa. Gracias á usted que así supo hacer que fuesen tambien alegres las Pascuas en estos lugares de tristeza y soledad, y así supo compensar con usura la brevedad de las cartas cuadragesimales.

Y viniendo á las del dia, diré á usted que la cita del Corredor me hizo correr á la marca de Marca, que tengo aquí; pero nada hallé en ella del abad Bernardo, aunque habla de la oposicion del obispo de Barcelona á la ereccion de esta mitra. Mas ¿qué habia de hallar si Marca para estas cosas cita á Dameto y Zurita, ó lo que citan estos? Vaya con Dios, que otro dia parecerá el tal Bernardo, pues que tantos van tras de él.

Lo que creo que no habemos encontrado todavía es el preboste de Tarragona que asistió á esta conquista; porque si Dameto copió bien, no fué Ferrario de San Martin (el promovido despues á la nueva silla de Valencia). Dígolo, porque dando ya sobre aquel autor estos dias, hallé el privilegio del conquistador para la fundacion de los freiles de San Anton, calendado y autorizado así: «Datum apud Majoricas idus septembris A. D. M.CC.XXX. Signum Jacobi + etc. Hujus rei testes sunt *Ferrarius, Præpositus Tarraconensis, Ferrarius de Sancto Martino, Eximinus de Urrea*, etc., etc.» Es, pues, visto que si el último Ferrer fué tambien preboste, como usted dice en su carta del domingo de Ramos, habrá sucedido al primero, y que este, *postulado* ya para Mallorca, dejaria vacante la nueva cátedra por falta de vida y no de confirmacion.

He disfrutado aquí la historia castellana del rey don Jaime por el obispo Miedes, y precisamente tengo ex-

(1) Algo.

tractado en mis apuntamientos el mismo pasaje que usted me envia. Pero tambien he dado aquí con un precioso manuscrito de la Crónica del mismo Rey, que sirvió de guia á Miedes, la cual leí con el placer que dan tales obras á los que les son aficionados. ¿Se acuerda usted de que con referencia á ella le hablé un dia del farfullon de *Villaroya?* No fué liviandad en este; fué una descarada osadía la de negar á tan discreto Rey la gloria de haber escrito, como César, sus ilustres victorias; y esto por tan frívolas razones y conjeturas, que sus cartas no se pueden leer sin náuseas, y aun sin bílis. Oigo aquí que fué impugnado en un periódico de Valencia; pero nadie le tiene. Sepa usted de esto, y avíseme, porque tengo apuntada la solucion á todas las frívolas dudas de Villaroya, con presencia de la misma Crónica, pensando entonces defender su autenticidad; y si está hecho, no hay que dar sobre ellas, ni sobre el autor, que pues murió ya, *requiescat in pace.* Lo mas raro es, que este autor creyó que la Crónica era un escrito forjado sobre la historia de Marsilio (note usted que confiesa no haberla visto), cuando la tal historia no es otra cosa que una traduccion ó mal latin del buen texto catalan de don Jaime, con sus churretadas de elegancia gótica, que destruye la venerable sencillez del original, y con sus añadiduras de milagros y cuentos (cuando se trata de sus frailes dominicos), que pueden ser piadosos, pero que son fuera del caso.

Vamos ahora al fraile Corredor, á quien no hay que apresurar sobre el envío de las actas del concilio arquitectónico, ó *picapedresco* (que tan modesto título tomaban los insignes arquitectos de aquel tiempo). Yo pienso como este amigo de usted, que pudiera bastar un extracto; pero el otro amigo de usted y mio es tan goloso, que no se quedará contento si no le envian el bocado todo entero. Y ¿quién sabe si tiene razon? En materia de historia y de tiempos y cosas recónditas y olvidadas, de la menor enunciativa salta un rayo de luz muy grande. Verálo usted comprobado, voto á tal, algun dia con las de algunos edificios viejos de aquí, escritas ya, y que solo esperan para copiarse y echar á andar á esta paz, que es como el dia de *mañana, que nunca llega,* como decia una niña de G. (1), á quien hacian siempre ofertas para él: Sea como fuere, debe ser respetado el tiempo de los que le aprovechan tan bien como el amigo de usted, y mas cuando la obra del de ambos, aunque á punto, no puede *malhora* salir á luz *undahora,* porque Dios no quiere.

En cuanto á vino, venga la paz, que ya hallará Banalbufár quien le reemplace. Consérvese usted bueno, y mande á su afectísimo amigo, servidor y paisano que su mano besa.—*El Can.*

---

28 *de abril de* 1807.—Mi estimado señor Canónigo: No es raro que un año escaso suceda á una cosecha abundante, ni que los correos que tienen que cruzar el mar, vengan ya henchidos de noticias, ó ya *buidos,* como dicen los vecinos de usted y mios. Tal sucedió á los dos últimos que recibimos aquí con dos balijas en cada, y sin una letra de usted. Poco importaria, si esto no diese algun cuidado por su salud. Así que, la presente va solo en calidad de *ahijatoria,* como dicen los forenses, para que usted nos diga que vive y está bueno, pues todo lo demás es menos. De acá puedo decir que mi Beltran tira mas há de ocho dias de un resfriado que con su cencerreo le da malos ratos antes de dormir, y despues de despertar; pero sin embargo sigue sus distribuciones ordinarias. Ha descubierto que el paborde de Tarragona no fué nombrado ni postulado obispo de aquí, y dice que de esto hablará á usted otro dia por medio de quien ama á usted de veras.—*El Can.*

(1) Gijon, segun el señor Posada.

---

19 *de mayo de* 1807.—Guillermo Morey trabajaba en la catedral de Gerona en 1394, y entonces fué rogado aquel cabildo por el de aquí para que le permitiese venir. Esto es lo que sé: no lo que resultó, ni si vino. A ambos convendria saberlo; á usted, pues que trabaja para un redactor; á mí, pues que trabajo para mi entretenimiento, y cosa que al fin debe ir á usted para servirle á él. En cuanto al primer postulado para Mallorca, ya sabemos que era abad de San Feliu, y de nombre don Bernardo; y ese es el que se nombra electo en el privilegio de franqueza de Gerona. Del Ferrario se sabe ya tambien que no fué nombrado ni postulado para aquí, ó mas bien consta lo bastante para creer que no lo fuese, como presumió Dameto; pero la duda de si fué uno, ó fueron dos del nombre, aun está en pié. Acaso nos ayudará á salir de ella el sábio Marca, pues en la *Hispánica,* donde trata del orígen de la Sede Valentina, dice: *Ejus primus Episcopus fuit Ferrarius, Præpositus ecclesiæ Sancti Martini Tarraconensis.* Hé aquí ahora un Ferrer, paborde de la iglesia de San Martin de Tarragona. ¿Habia iglesia de otro título con paborde? Entonces los Ferreres eran distintos, y el que asistió á la conquista de Mallorca con nombre de paborde de Tarragona no fué el primer obispo de Valencia. ¿No la habia? Los que suenan como dos, ya no serán sino uno solo, y Dameto habrá copiado mal. Pero ¿qué nos importa, si ya sabemos que ni el uno ni los dos fueron postulados para Mallorca? ¿Quiere usted saber lo que engañó á Dameto? Las donaciones de los conquistadores á la iglesia catedral fueron hechas en manos de, y recibidas por *Ferrario, prepósito de Tarragona;* pero consta que las recibió como delegado pontificio por la bula de su comision, que existe; con la cual cae del todo la sospecha de Dameto, que no tuvo otro orígen. A otra cosa.

En la última de usted, que es del 5, me dice: *en 3 de este mes envié á usted un buen artículo para los arquitectos, que se copiaba mientras yo comia de mi pesca.* ¿Dónde está el artículo, ó la carta que le incluia? ¿Lleváronsele las anguilas ó el rio? Ello es que acá no llegó sino la del 5. Conjuro, pues, á usted á que le repita, por sí ó por no; y esto digo, porque nos faltó tambien una *Gaceta,* y media semana de *Diarios* de Barcelona, que debieron venir, y acaso vendrán en otra ventregada.

Paréceme que usted habrá caido en la tentacion de

ir á las fiestas del Beato Oriol, y de camino á *ver al Duque*, que diz que va mejor: dos objetos, que por ser de piedad el uno, y el otro de caridad, valen la pena. Tambien por sí ó por no llevará esta aquel rumbo; y si halla á usted en él, me dirá lo que vió, no de las fiestas, pues las leeré en los Diarios, sino del señor que aun no está para ellas. En cuanto á perdones (esto es estampas) las perdono. El gobernador, de quien usted murmura tanto, no pensaba á mi ver tan mal. Si la contribucion de devotos se destinase á un templo, una estátua, una obra, un objeto de durable utilidad y edificacion, entonces ningun destino mas digno; pero si se invierte, como suele, en cohetes, tarjetas, cartones, altarones de luces, acrósticos, jeroglíficos, etc., etc., dígole á usted que mejor seria gastarlo en un empedrado para que no se rompiesen los hocicos los que fuesen á rezar al Beato. Amigo mio, no hay que olvidar lo de Horacio: *Decipimur specie recti.*

Y con esto quédese usted con Dios, que le guarde, como desea su mas afecto y seguro servidor.—*El Mariñan.*

---

26 *de mayo de* 1807.—Señor Canónigo mio: Dice el refran, que *á la vejez vexigues;* y digo yo que usted que amó siempre la vida sedentaria, reservó para la edad del reposo la temporada de andanzas y romerías. Que le tentase la del Santo Cristo de Candás y la de San Miguel de Contrueces, vaya con Dios, que ya se sabe que *actæ ætatis, placida et lenis recordatio;* pero andarse á cazar anguilas y á bragas enjutas, y luego á *vegas*, como aquí dicen, por esos campos de Dios, eso, amigo mio, puede ser bueno para mozos; mas para viejos, nones. ¿Si será que yo, que fuí tambien y siempre andariego, culpo ahora esta manía, porque soy mas viejo que usted? Pero no: ya veo que es porque la tal vega hizo, que en lugar de una carta larga, me quisiese usted contentar con una breve, y escrita al son de las campanillas que le esperaban á la puerta. Así que, en pena de esta culpa, allá va una respuesta en síncope, en que nada haya largo y cumplido, sino el fino afecto que siempre profesa á usted su mas apasionado paisano.—*El Mariñan.*

---

15 *de junio de* 1807.—Mi señor Canónigo: Hablar por boca de ganso no está bien á un cisne. ¿Es acaso pereza el dejar á otro que diga en plata lo que usted pudiera en oro? Pase, porque al fin nada que venga de usted ó por usted dejará de sernos precioso. Fué para mí un tal hallazgo la noticia de que la impugnacion de Villaroya estaba en las *Variedades*, porque para leerla me bastó alargar la mano, y calarme las gafas. ¿Pues cómo? dirá usted: porque tengo las *Variedades* en mi tercera biblioteca. ¿Y sin leerlas? Distingo. Habia yo suscrito á este periódico cuando ví asegurada su fama: que ninguna precaucion era sobrante en materia de suscriciones y periódicos, especialmente despues que salió á volar con sus promesas espléndidas el de miserable cumplimiento, misérrimo y extravagantísimo farfanton Setaviense, de asaz ridícula memoria. Pues, señor, como iba diciendo, iban viniendo números, y leyéndolos yo, cuando cátate que las tales *Variedades* callaron; y ya, por no tener la obra manca, pedí, y *se me* enviaron los números deficientes; que bien encuadernados, mas no leidos, entraron en el monton que Dios crió. *Dixi.*

Gustóme mucho la impugnacion de Villaroya, y no me parece que falta cosa que decir en causa tan notoriamente justa, como bien y graciosamente defendida; ni tampoco á mí de contestacion ajena en este punto.

En cuanto á la que era de usted, que viene á las ancas, y que pues dice tener salud, es lo principal, celebrándolo *en mi anica*, se retorna con igual noticia. Ya sé yo que usted trabaja para nuestro editor, y cuánto trabaja. Y yo y todo sigo trabajando para él, y solo espero la paz para enviar á entrambos lo que está ya á la vela, y con esto queda de usted afectísimo servidor que besa su mano.—*Ferrarius, Præpositus Sancti Martini Tarraconensis.*

---

30 *de junio de* 1807.—Por fin, señor Canónigo mio, fué usted para nosotros el portador de malas nuevas, no porque se hubiese descuidado de correr la que usted nos da en la última de las dos que recibimos el viernes, sino porque el correo se esperó á traer juntas cuatro balijas. Pudo ser providencia, pues que al lado de la amargura se hallaron los dulces consuelos con que usted supo templarla. Es preciso buscar en la religion el mayor de todos, ó mas bien el único, pues que fuera de ella, nada hay que no agrave la pena de ver la sucesiva desaparicion de una familia tan numerosa y santa, habiéndose llevado Dios lo mejor de sus individuos, y dejando para llorarlos á uno que no existe ya para el mundo, y á una hermana achacosa y mas vieja, que tampoco existe para el mundo ni para él. *Væ soli!* dijo el texto sagrado; pero tambien el mismo dice que no está solo aquel á quien Dios asiste; y Kempis, el nunca bien admirado Kempis, quiere que se le diga: *In te super omnia sperare, fortissimum solatium servorum tuorum.*

Bien vengas mal, dijo el refran, y yo lo puedo decir de esta mala nueva, porque halló á mi patron aquejado de un reumatismo, que hizo mas dolorosa la noche del viernes en que la recibió. La cama y trasudor del sábado le aliviaron; pero vestido y ejercitado domingo y lunes, renació el dolor, hizo mala la noche de ayer, y le obligó á hacer cama hoy. A nueva quietud y abrigo sucedió como antes el alivio, y en esto estamos sin entera curacion todavía, pero tambien sin cuidado. Lo demás para otra vez, pues por hoy *sufficit diei malitia ejus.* Reciba usted muy afectuosas expresiones del dolorido, y mande cuanto quiera á su—*Can.*

---

21 *de julio de* 1807.—Señor Canónigo: Lo entre tantos afanes escrito, y tantas veces anunciado, va hoy á usted por mano del muy ilustre paisano, para que usted lo vea, y dirija luego adonde y como sabe.

No mereceria usted esta confianza, si faltando carta suya en un ordinario, que trajo cinco alforjas, fué tibieza y no ocupacion la causa de no haberla escrito. En nosotros no hay una ni otra que nos quite de ser y ase-

gurarle que somos de usted muy de corazon.—*Beltran y su Can.*

Las Nieves de Agosto 1807.—Mi señor Canónigo: Tan de alabar es la buena memoria de usted para recordar sonetos catorcenos (1), como su buen humor para hacerlos entre sesenta y setenta, que nos parece lo mismo que conservar el paladar tan dispuesto á comer *cirueyos*, como á chupar *peres popes*. El de Andrés estaria mejor si no comparase una historia con una biblioteca, y no degradase el mérito del autor de esta para ensalzar el de aquella, que de ella y de otras nuestras tomó su materia.

Usted se queja, sin razon, de los malos modelos de su primera musa. Ninguno los siguió mejores en aquel tiempo. Es ciertamente una desgracia perder en ellos algunos años; pero usted tuvo luego la fortuna de manejar á Virgilio y Horacio, y conocer temprano á Leon y Herrera. Y ¿quién es entre los que hoy valen algo entre nosotros, que no deba su educacion á sí mismo?

Por acá no hay novedad personal, porque el ejercicio y los baños han dado tono á la salud, y el tiempo y la reflexion vuelven el espíritu al suyo, ó por mejor decir, Dios, único autor de la salud y la paz interior, nos sostiene como nos sostuvo. Gozamos de algun desahogo en el campo, y ojalá que se pudiera huir á mayor soledad, mientras la locura de los hombres conmueve toda la tierra. Consérvese usted bueno, salude al de Oscos, y mande á su afectísimo.—*El Mariñan.*

---

22 *de agosto de* 1807.—Mi muy estimado señor Canónigo: Otras cinco alforjas trajo nuestro perezoso arriero, y con ellas dos cartas de usted de 30 del pasado y 6 del corriente. A entrambas puedo dar el nombre de *querulas*, porque casi á quejas se reduce su contenido. Pero ¿qué quejas? Bautizáralas yo con mal nombre, si no conociese el buen orígen de que nacieron. Quéjase usted de que me quejase yo de hallarme sin carta suya en un correo que trajo las de cinco. ¡Qué tal! Pero pase. Y bien, ¿qué prueba mi queja, sino grande ansia de sus cartas? Ni ella era, como las de usted, grave y tocando en amarga; por el contrario, tenia aquella afectacion de enojo, que mejor que mejor descubre la ternura. ¿Olvidó usted acaso aquella graciosa amenaza del cariño asturiano *totirate con fueyes?* Pues tal era la mia; y cuando tanto bastaba para que usted no creyese que acusaba su tibieza, ¿no bastó para que fuese bien vista mi excesiva sensibilidad? Si yo tuviese tanto derecho para exigir las cartas de usted como cariño para desearlas, bastaríame decir que cinco balijas vacías suponen mas de quince dias, si no de tibieza y olvido, por lo menos de pereza. No supuse, pues, en falso; y si, como parece, pretende usted volver contra mi la acusacion, diré que no recuerdo que haya partido de aquí correo sin carta mia; y si van pocas, es porque pocos son ellos: que tal es nuestra mala suerte, que debemos esperar quince ó veinte dias para saber que viven nuestros amigos, y decirles que lo sabemos. Pero veo que no basta la gran paciencia de usted para sufrir una breve carta mia, y que le provoca á decir que soy tan largo con otros, como escaso con usted. Desde luego admiro la comparacion, odiosa como siempre, y como todas, y aun sobre todas, si alude acaso á lo que va á Sevilla, pues no le acierto otro extremo. Y si acierto, avergüéncese usted de haberla hecho, recordando, que si además de lo que va para usted, va tambien á usted lo que va para otros... Pero avergüéncese mas de hacer tal cargo, cuando se escribia sin que usted hubiese escrito, y sin que hubiese ofrecido materia sobre qué escribir; y cuando si no la situacion anterior, la presente sobraba para que recordase lo que decia Ciceron á Atico: *quæ enim soluto animo familiariter scribi solent, temporibus his excluduntur.* Mas no extraño que lo olvidase, cuando el berrenchin le hizo olvidar tambien que escribia á quien estaba atado á la cama por las cadenas de un fuerte reumatismo, y tenia además atravesado el corazon con una agudísima flecha.

Vamos á lo enviado, y no visto. Para esto sí que necesito gran paciencia. Se queja usted de mi confianza con el de Oscos, y se funda en que me previno que no me valiese de aquella mano. ¿Qué no podria usted decir si por haberme culpado alguno de tener tanta confianza con usted dejase de tenerla? Puedo yo haber sido desgraciado en amigos; puede haberme privado la desgracia de los que tuve en prosperidad; pero yo no emanciparé á ninguno á quien no vea de espalda vuelta; y cuando todos me abandonaran, mas gozaria mi corazon en el sentimiento de haberles sido fiel, que sufriria en el de su infidelidad.

Gracias por las cartas del viajero disfrazado, y dejemos el hablar de ellas para cuando no haya materia que absorba toda la atencion. No sea usted quisquilloso ni quejumbroso; y pues que no es tan viejo como yo, no me haga que le aplique lo del viejo de Horacio: *difficilis quærulus.* Y con esto á Dios, y mande usted á su afectísimo servidor y amigo que su mano besa.—*El Mariñan.*

---

3 *de setiembre de* 1807.—Ahora sí, mi señor Cadahalso, que respondo con gusto á las dos preciosas de usted que en las cuatro alforjas últimas vinieron. Porque ya se ve que no pude tenerle, no digo en reñir, pero sí en refunfuñar con la amistad. Pelitos, pues, á la mar, y vamos á las conversaciones pendientes. Primero. Bastábame saber que el abad Bernardo vivió hasta 1253 para creer que no fué obispo de Mallorca, porque no quiso el Papa que lo fuese. Queríalo el rey don Jaime; pero á mas de la dificultad que opuso el obispo de Barcelona á la ereccion de esta diócesis, hubo la de que el Papa no quiso consentirla hasta que los varones conquistadores dotasen la nueva sede; sobre lo cual dió comision al paborde Ferrario, y este la desempeñó tan bellamente, como indican las donaciones que hicieron en su mano los nuevos señores de Mallorca, que publicó Dameto. Y ve aquí desvanecida la sospecha que este tuvo de que Ferrario habia sido postulado para obispo, en lugar del abad de San Feliu; pues

(1) Uno que habia hecho yo en edad de catorce años. (*Nota del señor Posada.*)

si las donaciones se hicieron en su mano, no fué en calidad de obispo electo, sino de comisionado pontificio; de que yo infiero, ó que Dameto no vió la bula de comision, ó que no sacó de ella el partido que pudo.

Pero además, otra dificultad se opuso al abad Bernardo, pues ahora vemos que el Papa no quiso pasar por el nombramiento que hizo de él el Rey. Existe otra bula, por la cual el Papa, dotada ya la Iglesia, da comision (creo que al arzobispo de Tarragona y á fray Ramon de Peñafort) para que nombrasen el nuevo obispo. No puedo dar á usted las datas de estas bulas, porque estoy en el campo; pero sobre esto hubo de haber mas dimes y diretes, porque ello es que el primer obispo, don Ramon Torrellas, no suena hasta el año 1239. Mas bástanos saber que aun vivia el abad de San Feliu, para inferir que el Papa no quiso confirmarle.

En cuanto al Ferrario, paborde de Tarragona, que suena en la bula que he citado, creo yo que es el mismo que suena el primero en el privilegio que cita Dameto, pág. 319, y el mismo que asistió á la conquista, y distinto del Ferrario, primer obispo de Valencia; pues aquel es nombrado *præpositus Tarraconensis*, sin apellido alguno, y al que suena con el *de Sancto Martino* no se le da el título de paborde. No lo era, pues, de Tarragona, si acaso no habia en ella alguna iglesia de San Martin con sus pabordes, á que se acomodase la expresion de Marca, *Ferrarius, præpositus ecclesiæ Sancti Martini Tarraconensis*.

2.° En cuanto al viajero *trasvestido*, es muy de celebrar que vaya á redimir de los pocos archivos transpirenáicos que habrán quedado las pocas noticias que habrá dejado en ellos la última devastacion vandálica. A bien que para otros objetos no menos importantes podrá ser útil su correría.

3.° Yo no me he metido con los versos de su soneto de usted, que son muy buenos, aunque ya que se habla de él, pondré una tildita en el equívoco de Posada, que la seriedad del objeto no admitiria de muy buena gana. Si hablé de la idea, es porque la biblioteca de Jimeno no debe ir al corral por mano suya ni ajena, mientras otra mejor no se escriba, y aun la que se escriba no empezará á ser buena sino por lo que tome de aquella. No tome usted, pues, en mala parte mi reparo, nacido del deseo de defender los muertos, mientras los vivos cuidan de guardar su capa. Por lo demás, no me pico de ser buen juez en la materia; pues aunque hice muchos sonetos en mi vida, la prueba de que no eran buenos es que todos se me han olvidado, salvo uno, que acaso no quedó en la memoria por serlo, sino por otras circunstancias. Sacaréle de ella para enviarle (1), si no creyese que usted le ha visto en el mentan de mis *delicta juventutis*.

4.° Se me va usted pareciendo á los canónigos laterancnses, que huyendo *de l'aria cativa*, salen en el estío *in villeggiatura*. Hace usted muy bien, que otro tanto hacen otros menos estirados, y yo y todo. No repruebo la lectura en el campo, cuando el campo no puede ser disfrutado, y en pocas horas del estío puede. Ahora que estoy en él, es mi recurso; y fuera del baño hago aquí lo que allá, y sigo mis distribuciones ordinarias, compendiadas por Ciceron muchos siglos há: *sic vivitur; quotidiè aliquid legitur aut scribitur: deinde, ne amicis nihil tribuamus, epulamur unà*. Creo que son tambien las de usted, y tambien que la lleva larga, pues el 14 pasado era el octavo de ella, y el 23 aun no habla de dejarla. Tanto mejor, y *tò provechu*, como decia Bastiana.

5.° La materia de barros es quebradiza para mí, y en ella no me disgusta la aplicacion, sino el objeto. ¡Cuánto mejor la Memoria numismática! Pero esto, como todo, va en gustos. Con todo, al descubridor, aunque sea de un pequeño archipiélago desconocido, siempre le cabe alguna parte de gloria.

6.° No entiendo lo que usted quiere decirme del Marina *de vara larga*. Háblemе de él mas claro, porque en él me intereso, y de él nada sé por otra parte Si, como entiendo, está otra vez en el gallinero, á buen tiempo van á él los *tiestos*.

Basta por hoy y para quince dias, que es el menor plazo en que podemos dar y recibir noticias de salud. *Si vales, bene est: ego valeo*. Vale, y mande usted á su afectísimo.—*El Mariñan*.

---

16 *de setiembre de* 1807.—Mi querido señor Canónigo: La carta de usted, que llegó en santo y dulce dia, aunque de pocas líneas, vino ampliada y enriquecida con las gravísimas gracias de nuestra Academia, y las graciosísimas disculpas del director suyo y nuestro. He leido uno y otro con la mayor complacencia, porque aunque ni uno ni otro es bastante pago del inmenso trabajo de usted, al fin es siempre de apreciar que se aprecien nuestros trabajos. Confesemos que al tal director (2) le da el naipe para el estilo jocoso, y si por sostenerle no se le fuese alguna vez la burra, y le despeñase en chistes triviales, sus cartas serian modelos de esta especie de estilo. Mucho tiempo há que noto en el suyo, cualquiera que sea su materia, mayor mérito cuando deja correr la pluma sin estudio, que cuando la detiene para trabajar sus frases. En el primer caso corre ligera, pero libremente, haciendo fluir las ideas con rapidez, claridad y elegancia. En el segundo va como un arroyo entre piedrezuelas, que tal vez embarazan el curso de sus ideas, tal las enturbian. ¿Sabe usted por qué? Estoy tentado á decir que lo he adivinado. Cuando busca con demasiado empeño la precision, *obscurus fit*, y cuando lucha por subir á la sublimidad, *turget*. Pero confesemos que en materia de laboriosidad, y mas aun en la expedicion del trabajo, no hay quien no deba arriarle su bandera. No se puede decir de él, *pluribus intentus*, porque vemos que es para todo, y que en poco tiempo sabe dar vado á muchísimas cosas, que á otros detendrian años ó lustros. Me consumo porque no acierto con el objeto del tomo *publicado en Gaceta*. Yo no sé cómo se me escapó su noticia, porque el artículo de libros es casi

(1) Es el dirigido á *Euarda*, inserto en la pág. 25 del tomo I de nuestro autor, en esta Coleccion.

(2) Vargas Ponce.

el único que leo en las nuestras, convencido de que en los demás se copian las noticias extranjeras que aquí loemos con alguna anticipacion. Despues pasan mis *Gacetas* á unos frailes, y allá corren de mano en mano, ó mas bien se detienen, y tanto, que me faltan las de todo el año. Pero amen de ese tomo, una nueva vida del conde de Buelna, otra del marqués Navarro, y la primera época de la historia de la Marina, y los extractos de tantos archivos, y las juntas, y el vencimiento de tantos estorbos como le salian al paso... vaya que no sé cómo hay, no digo cabeza, sino manos y cuerpo para tanto.

Pero pues que así yo como usted nos interesamos en la gloria de este comun amigo, por Dios que usted que puede, le exhorte á que dando de mano á otros trabajos, se dé, no en todo, sino en la mayor parte de su tiempo y tareas á la historia de la Marina. Esta es la obra que le ha de llevar al templo de la Fama. Yo sé que hace muchos años que recoge noticias para ella; sé que es capaz de discernirlas y calificarlas; sé que ha corrido los países y los archivos mas ricos en documentos pertenecientes á su objeto; sé, en fin, que ninguno podrá contar con mas ni mejores auxilios. ¿Qué le falta? Empezar y seguir. Formado el plan, dividida su materia, deje correr la pluma libremente por ella; corríjase despues y pase la lima á su trabajo, y hallará, que si no es un Tácito, podrá tal vez acercarse á un Livio, porque ya profetizó el maestro del arte de escribir: *cui lecta potenter erit res, nec facundia desseret hunc, nec lucidus ordo.*

Tambien yo he tenido gracias y elogios por el papel que usted no tocó. Enviara la carta si no conociese que mas bien el corazon que el juicio dictó unos y otros, y sobre todo si no temiese dar á usted mas dentera que la que le dejó la tímida priesa del Oscense. Pero á fe que usted se desquitará dentro de poco con otra cosa de menos gusto, porque no es descriptiva; pero mas del de usted, porque es de historia, y tan honda como los culos de los vasos de barro saguntino.

Viva la vida del campo, y viva usted la suya, do quiera que se halle, tan dulce y dichosamente como le desea su afectísimo paisano.—*El Mariñan.*

---

23 *de setiembre de* 1807.—Mi señor Canónigo: Las tres alforjas que trajo el último ordinario vinieron para nosotros vacías; y es, que como usted anda saltando por las matas, no tendrá mucha gana de estrujar los algodones del tintero. Mas no por eso dejaré yo de decirle que Beltran y su can comen y beben, Dios bendito, y duermen á pierna suelta, pues para todo da salud y vagar.

Por fin, sabemos ya cómo se llama el nuevo hijo que parió nuestro incansable director; pues que con sus pelos y señales nos pondera mucho su hermosura. Ya rabiamos por verle, y hoy mismo se escribe para que nos le envien corriendo, corriendo.

¿Cuántas veces habrá usted leido un documento sin haber puesto atencion á otra cosa que á la que deseaba ver en él? Pues tal me sucedió. Releyendo las firmas del famoso fuero de este país dado por su conquistador, hallé las siguientes: *Guiliermus, Episcopus Gerundæ, Ferrarius de Sancto Martino, tenens locum; Ferrarius præpositus Turraconæ*, etc. ¿Lo quiere usted mas clarito? Pues mas lo está en el padre Diago, que tratando de la fundacion del convento de dominicos de Valencia, refiere: primero, que el primer obispo para allí nombrado fué fray Berenguel de Castellbisbal; segundo, que por la disputa sobrevenida entre los arzobispos de Tarragona y Toledo acerca de la sujecion de la nueva diócesis, no tuvo lugar la eleccion, y fué nombrado despues Ferrer de San Martin; tercero, que algunos dicen que este Ferrer era fraile dominico; pero que él no quiere para su órden ninguna gloria que no se le deba; y cuarto, es muy llano que Ferrer de San Martin no fué religioso, sino clérigo, arcediano de Tarragona, como se puede ver clarísimamente en el archivo de la Seu de Valencia. Ahora, si usted quiere dudar que siendo arcediano de esa iglesia fuese vicario ó teniente de obispo de Gerona, y por ende sospechar que lo fué de esta, dúdelo y sospéchelo en buen hora; pero en tal caso no hablemos ya mas del tal Ferrer.

Basta por hoy: usted diviértase, reciba tiernas memorias de mi patron, y mande á su afectísimo servidor y paisano, que su mano besa.—*El Can.*

---

14 *de octubre de* 1807.—Muy señor mio y venerado paisano: Aunque llegó otro correo con cuatro balijas, no he recibido ninguna de usted, como tampoco en las tres que trajo el anterior; lo que me tiene con algun cuidado sobre su salud, bien que como usted se hallaba en el campo, no es extraño que haya algun atraso en los correos. No puedo atribuirlo á otra cosa, pues las cartas de mi padre, quí vienen en derechura á mi nombre, llegan acá sin extravío ni tardanza. Deseamos á usted muy completa salud, y como esta vaya sola para testimonio de la nuestra, en que gracias á Dios no hay novedad, la concluyo dándole muy afectuosas expresiones de mi amo, y asegurándole que soy siempre su mas afecto paisano y servidor que su mano besa.—*Manuel Marina.*

San Simon de 1807.—¡Válgame Dios, mi señor Canónigo, y qué de cosas no vinieron sobre esa venerable cabeza luego que usted se la trajo del campo á la ciudad! Quince dias de jaqueca, y el *rapacin co les polaines y la burra*, y la misa nueva del capellan, con su agua de olor y besamanos, y por añadidura sus huéspedes, sus brindis y su comilona; y todo esto amen del coro, y la arenga, y vivas y palmadas del concurso! Pero gracias á Dios, que todo cabe en ella, y que en ella hay para todo y para mas que le viniera encima.

Pero, válgame Dios otra vez, y con qué desenfado me retruca usted la despedida que hice de los Ferreres en mi última carta! Pero torno á decirle que el paborde de Tarragona, que vino á Mallorca, no se llamaba Ferrer de San Martin, y que el Ferrer de San Martin que tambien vino á ella no era paborde de Tarragona

cuando vino. Esto es lo que yo he puesto en claro, y esto lo que dije en mi última, si mal no me acuerdo. Ahora, si el Ferrer de San Martin, segundo electo y primer obispo de Valencia, fué paborde de Tarragona, buen provecho le haga, que yo ni lo disputé ni lo disputo, aunque *mia fe* que bien pudiera con la autoridad respetable del padre Diago, el cual combatiendo á Beuter y Zurita, que le hacen fraile dominico, y diciendo que no quiere para su órden honras menguadas, añade: *Es muy llano que Ferrer de San Martin no fué religioso, sino clérigo, arcediano de Tarragona, como se puede ver clarísimamente en el archivo de la Seu de Valencia.* Y con esto me despido otra vez, porque la diferencia entre *arcediano* y *prepósito* usted se la sabe.

A otra cosa. Un caballerito que se embarca para Valencia enviará á usted de allí las noticias recogidas sobre este vejestorio, y le hará conocer que aunque no soy fácil en desconfiar, lo soy en ceder á los deseos de la amistad cuando puedo complacer á uno sin desplacer á otro. El niño va desnudo; pero despues que usted le haya besado, sabrá cubrirle y endilgarle por el camino ya conocido desde su *posada* á la *posada* en que ha de descansar. Y cuenta que no es pulla.

Si la disertacion Gozónica es una de que *olim* tuve copia, y creo que por usted, vale á mi ver muy poco; creo tambien haberle dicho, que *aliquando* reconocí yo la situacion y aun las ruinas del antiguo castillo, cerca y al poniente de Avilés, y haberle dado noticia de un privilegio del infante don Enrique, maestre de Santiago, que existe en el convento de la Merced, y yo copié de su original, por el cual da en foro ciertas tierras de aquel territorio, no sé á quién. Y ahora me ocurre que estas noticias con las que usted pueda agregar, merecen pasar á mi tio; porque si no las tiene, le convendrán para el artículo *Gozon*. Los Lluanquinos, sin otra cosa en su favor que el título del concejo, luchan á mi ver en vano para fijarle en su término actual; pues que el nombre solo prueba que el del castillo los abrazó en lo antiguo, y mas que su capital haya recibido el nombre de algun Planco romano.

Ya habiamos dado acá con el nombre del nuevo hijo del director, y encargádole á Madrid, de donde le esperamos.

Cuide usted su buena cabeza, y mande á quien le quiere con el corazon.—*M. M. Marina.*

Sin fecha, recibida en 22 *de noviembre de* 1807.—Mi señor condiscípulo: ¿Y fué menester que el señor director tentase á usted para resolverse á escribir la Memoria numismática? Y para creer que ella era la que habia de dar su verdadero valor al laborioso catálogo que usted le envió? Pues verá usted lo que sale despues sobre los culos, por mas que él trate de lavarles con agua de olor. Dígolo, porque nada es peor que escribir para estos cuerpos, que mejor que los ayuntamientos y los cabildos, confirman el refran de *pon lo tuyo en concejo*, etc.

Item mas: ¿Y ahora salimos con que para hacer al paborde de Tarragona primer obispo de Valencia es menester que no sea Ferrer de San Martin, sino Ferrer Pallares? Pero esto embrolla mas y mas una materia que ya antes era muy dudosa, porque ciertamente no es probable que uno mismo tuviese dos apellidos, ni dudable que sean dos distintas personas. Y ¿qué haremos entonces con Marca, que le hace primer obispo de Valencia á Ferrer, paborde de la iglesia de san Martin de Tarragona; y con Diago, que refiriéndose al archivo de Valencia, le hace arcediano de Tarragona? La cosa está mas oscura con la nueva luz que nos da el padre Villanueva, y se parece á la del palacio de la tristeza, de que dice Solís que no recibia mas luz que la precisa para ver su oscuridad.

Tanto mejor: usted conoce que conviene poner la verdad en claro; y pues yo creo lo mismo, ea, cíñase para la empresa. Las luces que le dará el *P. Voyageur*, las que pueda hallar en los archivos de esa ciudad, y las pocas que yo, pobre de mí, le podré enviar desde esta, bastarán para que en una breve memoria ó carta ponga en claro esta materia, que no es despreciable en la historia, pues que se trata de uno de los conquistadores de Mallorca, y de un fundador de la iglesia de Valencia.

¡Viva el nepotismo! Pero viva sobre todo la ambicion, que quiere mas ilustrarle que enriquecerle. Logre usted lo primero, y mas que no logre lo último, que en época estamos en que servirán mas las luces que las onzas.

Contaba con que usted tendria ya en su poder mi primer apéndice; pero el correo portador salió, volvió, y aun está detenido por el mal tiempo. Hasta ahora no está perdido, pero no sé cuándo pasará.

¡Sesenta y cuatro medallones! Válgame Dios, y qué rico que se va usted haciendo, si no en monedas, en medallas! Con todo, no hay que olvidar las primeras por las segundas, pues aunque sea de preferir la instruccion á la riqueza, bueno será no olvidar la seguridad del pan: no sea que, perdidas nuestras sillas, nos envien á mendigar.

Adios, mi caro amigo y señor Canónigo; consérvese usted bueno, y mande á su afectísimo paisano.—*M. M. Marina.*

---

30 *de noviembre de* 1807.—Saladísima, mi señor Canónigo, graciosísima *et plena salis attici*, ó por mejor decir de sazonado chiste castellano, está la carta al director Alquitara, cuya copia recibí con las dos originales de usted del 8 y 13. Y ahora que se venga con cuchufletas de chirinola, menguando el mérito de los que trabajan con celo y desinterés, para que lo luzcan á su costa mas de cuatro holgazanes. Démosle sin embargo razon en cuanto á los colectores numismáticos, que hubieran lucido mas con otra ropa; pues que en eso *yo y todo*, y si no me engaño, usted conmigo.

Mas á fe que no tendria usted pocos dias despues de su última tan buen humor como cuando escribió la tal carta. Hemos perdido á nuestro buen amigo de Barcelona. Un oficial adelantó aquí la noticia, que despues nos confirmó Valentin. El golpe estaba muy previsto, y la amistad muy prevenida. Pero ¿pudo ser insensible á su dolor? Él habia muerto para sí y para nosotros

muchos dias antes: el trabajo que abrevió sus dias, quiso señalar al término de ellos un plazo de dolorosa inaccion. Busquemos en Dios todo el consuelo, y desde luego tengámosle en la admirable y preciosa muerte que le concedió, y de que nos informa su fiel secretario, lleno de afliccion.

Al cabo de mucho sobresalto sobre el correo de Valencia, hemos sabido que despues de correr una trinquetada de cuatro dias, llegó sin desgracia á su destino. Usted al escribirme nada sabia de su carga ni de su llegada, pues que no contesta á la mia, en que le avisé su salida: supongo que lo hará en la primera alforja.

Viva la devocion al Santuario candasin. Veo ya que bien administrado su producto pudiera hacer un fondo para emprender la obra. ¿Sabe usted que con seis mil reales de rédito se hallan doscientos mil de capital? La hipoteca es bien segura para quien no sea codicioso. Pero ¿por qué no se pudieran obligar, para hacerla mas sólida, la villa con sus propios y el vecindario con su responsabilidad? El platillo los librará de toda contingencia. Pudieran tambien obligarse los vecinos á una ligera contribucion, y el clero á contribuir con la cuarta parte del estipendio de las misas ofrecidas al Santo Cristo, y Candás tener un excelente templo: los fondos que impendiese en él, en él se quedarian; la devocion creceria en beneficio del culto, y la poblacion creceria á la par. ¡Cuántos pueblos no deben á ella sola su orígen ó su grandeza! *Verbo*, la Calzada. ¡Ah! Si usted viviese allá, yo sé que no fuera vano el proyecto.

Si cae en la tentacion de escribir sobre los Ferreres, sepa que acaban de prometerme un documento que prueba que el paborde de esa fué con efecto electo para esta silla. Quizá con él se pondrá en claro un asunto que las noticias villanovanas llenaron de mayor oscuridad.

Nada mas se ofrece, pues las públicas, que nos llenaron primero de consternacion, y luego de consuelo, andan tan inciertas y contradictorias, que nada podemos concluir, sino que Dios nos ha conducido á una época en que mas que nunca debemos adorar su santa providencia, y descansar en ella.

Consérvese usted bueno, y mande á su afectísimo paisano y servidor, que su mano besa.—*El Mariñan.*

---

18 *de diciembre de* 1807.—Mi señor Canónigo: Dichosa la amistad que á sus íntimos sentimientos puede añadir las demostraciones públicas de dolor; y viva la de usted, que con tanta gracia y afecto cumplió los últimos deberes hácia el perdido amigo (1). Usted ha hecho mas todavía, pues ha respetado su memoria, y manifestádola hácia sus domésticos. Valentin escribe encantado de las generosas ofertas de usted, y lleno por ellas de gratitud. Cuenta el pronto nombramiento de sucesor, y en el tono en que lo dice, combinado con otros oscuros antecedentes, hace creer que se llenó el cumplimiento de una intriga que sospeché, pero que nunca penetré, ni pregunté, porque nunca deseé inquirir lo que veo que se desea callar; de suerte que ni siquiera el nombre sé de los que pudieron andar en ella. Por lo demás, usted no tiene que encarecer el carácter del amigo que perdimos, y que yo conocia muy bien, y tan bien, que si quisiera Dios que conversáramos silla á silla, explicaria hasta qué punto hago justicia á sus excelentes calidades, sin estar deslumbrado sobre aquellas flaquezas, *quas humana parum cavit natura.*

Lo que contó ese viajero al suizo de ahí, corrió tambien aquí, aunque no *como de contado*, sino *como de prometido;* mas ahora ya dicen que no habrá tales carneros, porque no quiere la mujer del rabadan oveja que venga de otro rebaño. El diablo que entienda estas cosas; *mas serán viejas, y las sabredes.*

Mucho celebro que usted se hubiese divertido con mis dibujos. Mas ¡cuál seria su sorpresa al verse con unos sobre otros, y entrados de rondon y sin aviso en su casa! Es el caso, que como la ocasion es calva, se la cogió por el cabello. Iba tras el primer litigante otro por la misma via: era persona que no podia tratar mal cosas que sabe estimar bien. Dicho y hecho: se le enviaron, se embarcó, y vaya con su madre de Dios, que en paz los lleve. Usted los verá con gusto, por la aficion que tiene á la arquitectura, y porque, si no me engaño, el objeto lo merece. Pocos edificios civiles de aquel tiempo se podrán citar tan nobles, elegantes y sencillos; pocos arquitectos tan dignos de nombre; pocas noticias, antes ignoradas, tan completamente descubiertas y comprobadas, como las que describen las Memorias de la Lonja. Si algo falta en ella, será de cargo del redactor, y aun así y todo, algo se habrá hecho, pues que en ello nada se sabia.

Ve usted por lo dicho que contesto á las dos de usted de 26 del pasado y 10 del corriente. Solo resta anunciarle unas Pascuas felices; que si lo fueren por la medida de mi deseo, serán llenas de cumplida salud, puro contento y santa gracia. Así se lo pide para usted al Todopoderoso su afectísimo paisano, que tan de veras le ama.—*El Mariñan.*

(1) Habia fallecido el señor Valdés, obispo de Barcelona, y Posada le mandó hacer un funeral solemne en la iglesia de san Francisco, de Tarragona.

---

30 *de diciembre de* 1807.—Mi muy estimado señor Canónigo: Aunque siempre muy deseadas las amables cartas de usted, nunca lo fueron tanto como en este correo, ni su falta pudo sernos nunca tan sensible. Esperábamos que en las tres balijas que trajo el último correo vendria alguna que nos librase de la zozobra en que estamos, y que ha crecido con su falta. Habíamos enviado á usted por un barco que salió de aquí para Valencia los dibujos de planta, alzado, perfil y accesorios del hermoso edificio de la Lonja, y ahora oimos que el tal barco cayó en manos de los ingleses. Es verdad que añaden que el comandante de la fragata apresadora anduvo tan generoso, que no solo no tocó á los equipajes de los pasajeros, sino que dejó el barco libre á su pobre patron. Tan heróica virtud ¿la podrá usted esperar de tal nacion? Mas, ¿por qué no? ¿No hubo tambien justos en Sodoma? Entre tanto quedo hambriento de alguna carta de usted.

Hoy no se envian al editor dibujos; pero se le envian versos, hechos durante las últimas tronadas, para llamar el pensamiento á morales reflexiones, y alejar de él cualesquiera otras que pudieran importunamente punzarle. ¡Versos dijiste! Y ¿por qué no los veo yo? dirá usted. Paciencia, y verlos hedes. Se acaba de ponerlos en limpio para enviarlos: quedó su borrador, y está mandado sacar una copia para usted, mi confidente, mi depositario, mi revisor, y que ahora quiero que sea mi censor, por lo mismo que me parece que en tales versos hay algo de bueno; y si lo hay, mas necesario será el aviso de los amigos para corregirlos. ¿Pondrá usted en la cuenta del amor propio estos deseos? Norabuena, que yo tambien los pongo; pues cuando mejor me parecen mis cosas, me acuerdo de aquella sentencia de Ciceron, que tengo clavada en la frente: *Nemo unquam neque poeta, nec orator fuit, qui quemquam meliorem quàm se arbitrarétur. Hoc etiam malis contingit.* Ad Attic. lib. 14, ep. 20.

Adios, amigo mio, y hasta que usted ofrezca nueva materia, mande cuanto quiera á quien le quiere con todo el corazon.—*El Mariñan.*

AL SEÑOR MARQUÉS DE CAMPO-SAGRADO, CORONEL DEL REGIMIENTO DE NOBLES ASTURIANOS, SOBRE EL BLASON QUE DEBE PINTARSE EN SUS BANDERAS (1).

Mi muy estimado amigo y señor: El deseo que usted me manifiesta de saber cuál sea el verdadero blason que pinta nuestro Principado en sus armas, excita una duda nunca presentada á mi imaginacion. Cuanto mas pienso en ella, mas me admira que en un punto que el hecho y el uso declaran en todas partes, se halle entre nosotros tal perplejidad. Bien sé la poca estimacion en que está la ciencia heráldica, y que nada se aventuraria en abandonarla del todo. Pero si este estudio puede merecer algun aprecio, será sin duda con relacion á los reinos y provincias, puesto que sus blasones tienen siempre su orígen en hechos grandes y enlazados con la historia nacional, mientras los de las familias, ó se pierden en los tiempos fabulosos, ó se derivan de ficciones modernas, ó á lo menos se apoyan sobre acciones pequeñas ó privadas.

Fuera de que el objeto de la pregunta de usted no solo hace justa esta discusion, sino tambien necesaria; pues tratándose de representar nuestros blasones en las banderas del nuevo regimiento de nobles asturianos, ya se ve que fuera tanta mengua ignorarlos, como no tenerlos. Vamos, pues, á determinarlos con la posible brevedad.

El punto, como dije, es dudoso, y por tanto, primero referiré y examinaré por su órden las varias opiniones que hay acerca de él, y despues deduciré y explicaré la que debe seguirse.

La mas antigua da por blason al Principado de Astúrias, ó tres ó cinco suelas de zapatos, ya negras, ya leonadas, ya en fondo de metal, y ya de color, que tanta es la variedad con que la exponen sus autores. Esta opinion era sostenida por algunos en tiempo de Carballo, el primero de nuestros coronistas, y por eso la llamo la mas antigua. Siguióla despues el canónigo Tirso de Avilés en su obra genealógica de las casas de Astúrias, escrita á principios del siglo pasado XVII, de la cual tengo una mala copia, aunque apreciable (si pueden serlo tales miserias) por las notas que puso en ella á principios de este siglo don Manuel Caballero Florez y Valdés, regidor del concejo de Tineo. Las palabras de Tirso de Avilés son como siguen: «Son las armas de Astúrias tres suelas de zapato negras en campo amarillo, y es que como aquellas gentes anduvieron por aquellos montes, solo se prevenian de suelas de zapatos para el reparo de los piés.»

El padre Carballo desecha esta opinion con desprecio, por absolutamente infundada; otro tanto hace Caballero, su escoliador, y sin tanta autoridad quedaria arruinada por sí misma; porque sobre ser enteramente voluntario y aun ridículo el orígen que da Tirso de Avilés al blason de las suelas, ¿cuál pudo ser la época, cuál la ocasion, y cuáles los autores á que se refiere? Por otra parte, ¿cuál es el monumento público en que se halle representado? Lo que yo creo, ó á lo menos conjeturo, es que como la familia de Alvarez de las Astúrias pintaba estas suelas en sus armas, segun asegura el mismo Avilés, y de esta familia hubo en otro tiempo algunos adelantados ó merinos mayores en Astúrias, pudo ser que se atribuyesen á las provincias los blasones que pintaban sus jefes. Sea lo que fuere de esto, en semejante materia me parece que será mejor andar descalzos, que calzados con estas suelas.

El padre Carballo, que escribió á fines del siglo XVI y antes que Tirso de Avilés, pues es citado de él, establece otra opinion, señalando un blason de mas noble y alto orígen. Dice que el principado de Astúrias, así como la ciudad y santa iglesia de Oviedo, pintan por armas la famosa cruz llamada de los Angeles. Sus palabras al párrafo 24 del título XVII, parte segunda, son las siguientes: «El retrato de esta cruz de los Angeles ha tomado por insignia la santa iglesia de Oviedo... y asimismo la ciudad la pone por timbre de las reales armas que pinta... y la misma cruz pinta todo el principado de Astúrias, y no las cinco suelas de zapatos curtidas que algunos le atribuyen sin fundamento alguno, pues no hay señal de tales armas en todo Astúrias, ni jamás la ha habido, ni rastro de ellas.» Sigue diciendo que esta cruz se pintaba en todos los libros antiguos de aquellos tiempos, y que se hallaba tambien en muchos edificios de la ciudad y Principado; y por último añade: «Y en el archivo de la ciudad de

(1) Copiada de un manuscrito que nos ha franqueado con su acostumbrada generosidad la Real Academia de la Historia.

Oviedo vi un sello de metal en dos piezas para hacer sellos de plomo ó cera, y en él la cruz con dos ángeles á los lados, y alrededor estas letras: *Angelica lætum cruce sublimatur Ovetum;* y en la otra parte tiene la figura del rey don Alonso el Casto, sentado en su trono con una espada en la mano, y en la otra el cetro, y coronado con cerco alrededor de la cabeza, como suelen pintar los santos, y alrededor estas letras que corresponden con las de arriba: *Regis habendo thronum Casti regnum et patronum.* Y se hallan algunas escrituras muy antiguas con este mismo sello, que tiene mas de cuatro dedos en ancho.

Esta opinion tan agradable á la piedad satisface muy poco á la buena crítica. Las razones de Carballo bastan ciertamente para concluir que la cruz angélica es el verdadero blason de la iglesia y ciudad de Oviedo, mas no que lo es del reino, provincia ó principado de Astúrias; el sello que describe encontrado entre los papeles de la ciudad, prueba que á ella pertenecia aquel blason, pues servia para autorizar los diplomas, y lo mismo probará aquella santa cruz, si se halla dibujada en pergaminos, ó esculpida en edificios pertenecientes á la ciudad ó á la santa iglesia, sin que se pueda inferir de uno ni otro que era blason del Principado. Fuera de que en ambos puntos tengo grandes razones para creer que se equivocó Carballo, como diré despues.

Hay otra opinion mas apoyada en uso que en autoridad, y que sin embargo deberia preferirse si el uso fuese general y constante, porque al fin estas materias admiten prescripcion y se deciden por el hecho. Segun esta opinion, el Principado pinta por armas un escudo de cuatro cuarteles; en el primero y último un castillo y un leon, y en el segundo y tercero dos copas, cálices ó copones. Yo he visto estas armas en algunos impresos modernos, y es regular, por lo mismo, que el molde de su tipo exista en la imprenta de esa ciudad, y tal vez que en sus archivos haya alguna memoria de su orígen. Carballo y Avilés no hacen mencion alguna de este blason; pero era ya conocido y usado á la mitad del siglo anterior, como vamos á ver.

Lázaro Diaz del Valle, natural de Leon y cronista de los reinos, escribió á la mitad del siglo pasado una obra intitulada *Historia y nobleza del reino de Leon y principado de Astúrias*, cuyo original he reconocido. En ella, despues de referir á la larga la fundacion del principado de Astúrias, pone en forma de árbol un catálogo de sus príncipes, con una nota marginal que dice así: «El principado de Astúrias antiguamente traia por armas en escudo de oro tres suelas de zapatos leonadas. Despues trujo un escudo partido en cuarteles: en el primero, castillo de oro en campo colorado; y en el segundo y tercero dos copas de oro en campo azul; y al presente trae la cruz de oro que hicieron los ángeles, en campo colorado, teniéndola dos ángeles en forma de adoracion.»

Para demostracion de estos blasones, los dibuja y representa el autor al lado del árbol genealógico en tres diferentes escudos, conformes en todo con la descripcion de la nota. Pero como este autor no da ningun apoyo, ni cita ningun documento en confirmacion del uso de estos blasones, es de creer que su opinion fuese formada sobre la del padre Carballo, y acaso la del canónigo Tirso de Avilés; y lo que hemos dicho acerca de ellas debe servir para calificar la suya, que solo prueba que el blason de las copas era conocido en su tiempo.

La primera y la última opinion, y la que al parecer se acerca mas á la verdad, es la que el caballero Trelles expone al capítulo 36, parte primera de su *Astúrias ilustrada*, por estas palabras: «Esta santa iglesia y la ciudad de Oviedo tienen por particulares armas y divisa suya esta cruz fabricada por los ángeles, poniéndolas en sus escudos en la figura misma que en ella se reconoce, y á los dos lados dos ángeles, como adorándolas. Pero el todo del Principado usa por divisa y armas suyas la cruz que llaman de las Victorias, que es á similitud de la de roble que traia por estandarte don Pelayo en las batallas.»

Aunque Trelles no presenta pruebas de raciocinio, de autoridad ni de hecho para fundar esta opinion, es á mi juicio la que tiene mas argumentos en su favor. La cruz esculpida en varios antiguos edificios del Principado, no es la de los ángeles, como creyó equivocadamente Carballo, y aun tambien Ambrosio de Morales, sino la de la Victoria. Así lo manifiestan las que están sobre la fortaleza y fuente de Foncalada, y las de la iglesia vieja de Val-de-Dios, fundacion de don Alonso el Magno, y de Deva, fundacion de doña Velasquita, mujer de don Bermudo II, y otras que ahora no tengo presentes.

Otro tanto se puede decir de la cruz que se ve dibujada en los antiguos privilegios, como prueban, además de su forma, el alfa y omega pendientes de sus brazos, y de que daré despues alguna razon para mayor ilustracion de este punto.

La forma de estas dos cruces es tan diferente, que difícilmente puede equivocarse, por mas que la impericia de los antiguos grabadores y amanuenses las haya desfigurado. La de los Angeles se compone de cuatro triángulos de los que llaman los geómetras *isósceles*, unidos por los vértices en un punto; la de la Victoria es una cruz regular, floreada en los extremos de cabeza y brazos, y con el alfa y omega pendientes de ellos. Es fácil por lo mismo distinguirlas doquiera que se encuentren. Pero la forma del pié de la cruz de la Victoria ofrece una circunstancia mas digna de notarse, pues representa el largo espigon que servia para ponerla en su astil y llevarla en las batallas, como señal ó guion militar; lo que basta para distinguirla de la cruz de los Angeles, y para darle el carácter de blason propio de nuestros reyes, como efectivamente lo era.

El alfa y omega, representadas en forma de colgantes por bajo de los brazos de esta cruz, la caracterizan mas señaladamente y mas á nuestro propósito; porque estas misteriosas letras se hallan, no solo en las cruces esculpidas en los antiguos edificios que hemos citado, sino tambien dibujadas al principio de los privilegios de nuestros reyes, y prueban que en unos y otros se trataba de representar la cruz de la Victoria, y no la de los Angeles.

Por último, podemos citar al mismo Carballo en apoyo de nuestra opinion; y es ciertamente de extrañar que

habiendo conocido el uso antiguo de este blason, no se hubiese decidido por él. En la parte II, tít. 20, § 20, despues de haber hablado del orígen de esta cruz y dado su descripcion, dice así: «Fué tan devoto de esta »cruz el rey don Alonso el Magno, que tomó su re»trato por *insignia y armas*, poniéndole á los lados »el alfa y omega, que son la primera y última letra »del alfabeto griego, insignia antigua que usaron los »católicos y fieles para diferenciarse de los herejes ar»rianos... *Y esta es la primera insignia y armas que hallamos haber tenido los reyes de España despues de su general destruccion, porque ni hasta entonces, ni muchos años despues usaron otra insignia.*» Si pues hemos probado que ni nuestros reyes ni nuestro Principado usaron despues, por lo menos constante y uniformemente, de otro blason que el de la cruz de la Victoria, es claro, aun por las mismas razones de Carballo, que este es su propio, único y verdadero blason.

Tambien notarémos aquí que el uso constante del alfa y omega en esta cruz prueba que don Pelayo y los demás reyes de Astúrias adoptaron esta insignia á imitacion de los emperadores de Oriente, los cuales, como es bien sabido, y lo recuerdan Carballo y Trelles, la llevaban por guion y insignia principal en los ejércitos, despues que Constantino formó con ella su célebre lábaro, y la sustituyó á las antiguas águilas romanas. Desde entonces empezaron los católicos á distinguir con esta sagrada señal todos los monumentos públicos, uniéndole siempre el alfa y omega, que se interpretan *principium et finis*, y son símbolo de la divinidad, por significar la de Jesucristo, que habian negado temerariamente los arrianos.

Constando, pues, por una antigua y probada tradicion que el rey don Pelayo, fundador de la monarquía de Astúrias, llevó esta cruz por guion y divisa en las batallas; que como tal fué magníficamente adornada en el castillo de Gozon por su sucesor don Alfonso III en el año de 916; que este rey y sus sucesores la adoptaron por divisa, y adornaron con ella, ya los edificios públicos debidos á su celo, y ya los diplomas emanados de su autoridad, no habiendo prueba alguna del uso público y general de otro blason, y estando en favor de este la autoridad de Trelles, y aun la de Carballo, bien entendido, resulta que el verdadero blason del principado de Astúrias es la cruz de la Victoria.

No concluiré sin desvanecer una objecion que pudiera proponerse, y es, que segun la comun opinion de los críticos, el uso de las armas no se introdujo en Europa hasta despues de las Cruzadas, y en España hasta la conquista de Toledo, como probó el marqués de Mondéjar, y indica tambien nuestro Carballo al párrafo segundo del tít. 33 de la parte III; pero esto debe entenderse de las armas ó blasones familiares ó gentilicios, tomados de aquellos jeroglíficos que los antiguos caballeros pintaban en sus escudos y divisas, pero no los de reinos y provincias, los cuales se tomaron de las divisas ó insignias militares que llevaban sus reyes en las guerras, y cuyo uso en Europa y España es muy anterior al siglo XII. Basta, pues, para fijar el blason de Astúrias, haber indicado la insignia que nuestros reyes usaron como divisa propia, y aun para concluir, que es el mas antiguo blason de España y el único que puede presentar su tipo original. Fundado despues el reino de Leon, esta divisa se hizo, si no mas propia, mas peculiar de Astúrias, pues adoptados primero los leones y despues los castillos, que al fin se reunieron para formar el blason de Castilla y de España, la cruz de la Victoria, antiguo blason de los reyes de Astúrias, quedó adjudicada á esta provincia, sin que pudiesen privarle de él las mudanzas que acaecieron en su gobierno civil.

Resta determinar la forma en que se debe representar el que acabamos de establecer. En mi dictámen deberá ser una cruz de plata exactamente copiada de la de la Victoria, que se halla en la santa iglesia de esa ciudad con el alfa griega pendiente de su brazo derecho, y la omega del izquierdo, las cuales pueden ser de oro, y todo en campo azul, siguiendo en esto último la opinion de Trelles. Bien que, pues el adorno de esta cruz será regularmente de oro, pudiera serlo tambien en representacion, y colocarse en campo de gules ó encarnado, segun Diaz del Valle. El escudo deberá tener corona real, y en su contorno el lema que se halla en la inscripcion de la misma cruz, y dice así: *Hoc signo tuetur pius: hoc signo vincitur inimicus.*

Esto es lo que puedo decir á usted en satisfaccion de su deseo.

Acompañaria á estas reflexiones un dibujo del escudo con este blason, si tuviese á la vista el tipo de que debe copiarse; pero como existe en esa santa iglesia, será mejor que alguno de los pintores de esa ciudad le copien de su original, añadiendo las letras mayúsculas del alfabeto griego.

AL TENIENTE DE NAVÍO DON JOSÉ VARGAS PONCE,

EN QUE LE PROPONE EL PLAN QUE DEBIA SEGUIR EN UNA DISERTACION QUE IBA Á ESCRIBIR CONTRA LAS FIESTAS DE TOROS (1).

Gijon, 12 de junio de 1792.—Mi querido Vargas: Dos cartas de usted me han sorprendido acabando de llegar á mi casa, una de vuelta de Leon, por donde anduve todo el mes de junio, y otra de Oviedo, donde pasé lo que va del presente. Llegué ayer de esta última expedicion, y ya estoy liando el petate para partir mañana á Pravia con nuestro Comendador y su costilla. Apenas hay tiempo para poner dos renglones, ¿y quiere usted materia para una disertacion? La censura de las fiestas de toros pide mucha meditacion y tiempo; porque si bien la causa es ventajosa, los argumentos con que puede y debe sostenerse son muchos y muy varios, y serán tanto mas concluyentes, cuanto mas de propósito, mas clara y ordenadamente se expusieren. Diré sin embargo lo que me ocurre en el instante, porque no tengo tiempo ni cabeza para más, bien seguro de que cualquiera cosa que diga recibirá mucho valor de la fogosa y elocuente pluma de usted.

Tengo por inútil gastar mucho tiempo en la parte historial de esta diversion, la cual traté yo muy á la ligera en mi Informe sobre espectáculos, sin embargo de que hablaba con nuestra Academia de la Historia. Allí hay algo acerca del orígen de esta, que pudiera muy bien derivarse de los romanos, pues conocieron unos juegos con el nombre de *Taurilia*. Pero ¿quién ha de averiguar en qué se parecian ó desemejaban de los nuestros?

Ni yo sé quien haya tratado de propósito de unos ni otros. Acuérdome de haber leido en Sevilla un folleto de Moratin el padre, impreso en esta corte hácia el año de 70 poco mas ó menos, en que trataba de nuestras corridas de toros; pero no ha dejado en mi memoria rastro alguno de noticia ó especie recomendable para el caso. Búsquele usted, no obstante, porque defendiendo, como recuerdo, la causa contraria, podrá ser útil tener á la vista sus argumentos.

Nuestra causa puede vencer solo con destruir las preocupaciones en que se apoya la contraria; pero por si usted no hubiere de escribir respondiendo, diré cuál me parece el mejor plan que puede seguir en su escrito.

No habiendo de combatir usted esta diversion como teólogo, sino como filósofo, juzgo que debe examinar solamente sus relaciones políticas, morales y económicas, á saber: primero, si es ó no diversion nacional, y si siéndolo, es de alguna gloria ó utilidad á la nacion; segundo, si tiene ó no influencia en el genio ó en lo que se llama carácter de los españoles; tercero, si produce alguna ventaja ó desventaja á la agricultura ó industria nacional. Propuesto este plan, es fácil establecer el órden analítico en el exámen de las cuestiones subalternas, y dar á los varios argumentos de nuestra causa la claridad y fuerza convenientes.

1.° Esta diversion no se puede llamar nacional, puesto que la disfruta solamente una pequeñísima parte de la nacion. Si no se habla de capeos, novilladas, herraderos, enmaromados etc., que en rigor no pertenecen á la cuestion, quedará reducida esta manía á una pequeñísima y casi imperceptible parte de nuestro pueblo. El reino de Galicia, el de Leon y las dos Astúrias, que componen una buena quinta parte de nuestra poblacion, desconocen enteramente las corridas de toros. En otras muchas provincias han sido siempre raras, y tenidas solamente en ocasiones extraordinarias y largos períodos. Aun en Andalucía, si se exceptúa Cádiz, son pocas las ciudades que las han disfrutado una, dos y á lo mas cuatro veces al año, y en estas el pueblo de la capital y el de su comarca, quedando la mayor porcion de pueblo de las provincias sin gozarla ni conocerla. ¿Podrá, pues, llamarse diversion nacional la que solo disfrutan con frecuencia Cádiz y Madrid?

Pero séalo enhorabuena: ¿cuál es la gloria que nos resulta de ella? Esto de gloria es una cosa de opinion, y de opinion ajena. No consistirá por lo mismo en lo que nosotros creemos, sino en lo que creen los demás. ¿Cuál es, pues, la opinion de Europa en este punto? Con razon ó sin ella, ¿no nos llama bárbaros porque conservamos y sostenemos las fiestas de toros?

Ni esta gloria, cuando lo fuese, seria de la nacion, porque no consistiria en que hubiese en ella hombres y mujeres que asistiesen con serenidad al circo, sino en que hubiese hombres capaces de lidiar con una fiera y de vencerla. Pero, ni cien hombres arrojados pueden probar que una nacion es valiente, ni este arrojo, si merece tal nombre aquella disposicion del ánimo que los distingue, puede llamarse valor. El hábito de ciertas acciones, al mismo tiempo que las hace fáciles, disminuye la idea de su riesgo, y desde entonces su ejecucion merece mas el nombre de destreza que el de valor. El africano que persigue los leones, el indio los tigres, el asturiano los osos, esperándolos y venciéndolos cuerpo á cuerpo en campo raso y sin auxilio, merecen mas justamente el nombre de valientes. Compárese con este el triunfo de un hombre, que criado en el circo, despues de muchos años de aprendizaje y de otros tantos de ensayo, en que, si no perece, apenas con trémula mano puede acabar un toro de diez ó doce golpes, se erige en maestro de esta profesion y sale á ejercitarla rodeado de veinte defensores, y en un circo lleno de auxilios, salidas y recursos contra el riesgo: ¿por quién decidirá usted la palma? Aun así, es muy raro que uno de los héroes de este arte se presente con frescura á la frente del toro; y si tal vez

(1) Nos ha sido facilitada por la Real Academia de la Historia, como ya dijimos en el *Discurso preliminar*.

nos ofrecen rasgos de temeridad, que suelen proceder del miedo ó del despecho, jamás se ve alguno que pruebe verdadero valor. ¿Sabe usted de uno solo que haya pasado por hombre de espíritu fuera de la arena? ¿Conoce usted uno que no tiemble al ruido de un mosquete? Los tenemos por valientes, es verdad, y aun su valor nos parece maravilloso; pero otro tanto juzgamos de los bailarines de cuerda y de los saltadores valencianos; otro tanto de las acciones extraordinarias que hieren nuestro espíritu, y que le admiran, no tanto por el valor que existe en sus actores, sino por el que falta en nosotros respecto de las mismas. ¿Con qué sorpresa no habrá usted visto en su primera navegacion al grumete subido en los altos topes, desafiando el ímpetu de los vientos en medio de la oscuridad de la noche y del rumor de la tormenta?

2.° Pero se dirá que la frecuente vista de este espectáculo puede criar valientes: en este punto es harto mas fácil el ataque. Concedamos que esta diversion endurece los ánimos, y renunciemos esta ventaja á quien la quiera. Desde que no todos los hombres son soldados; desde que la industria y el comercio han separado la profesion militar de las demás, ya la ferocidad no es un mérito en el hombre civil. ¿Y lo es acaso en el soldado? Tampoco. La pólvora, la táctica y la filosofía han disipado este funesto error, y han reconciliado la humanidad con el verdadero valor. Ya no se pide al soldado mas que agilidad y obediencia, y estas dos cualidades no se aprenden en las plazas de toros. Si necesita perder el miedo al fuego, esto lo hará el hábito de la guerra; lo harán otros espectáculos harto mas fieros. Es un error creer lo que se ha creido de nuestras fiestas. ¿Por ventura el pueblo de Madrid y el de Cádiz es mas valiente que el de Avila ó Zaragoza? ¿Acaso las mujeres de los primeros (sabe usted que componen el mayor número de los espectadores) son mas fieras que las de Garnica y Covadonga? ¿Sabe usted que hay alguna de las primeras que despues de haber pasado la tarde en la grada cubierta, se desmaya en su casa á la vista de un raton?

3.° Querrán los defensores de los toros sostener este espectáculo como una diversion popular; y si es así, querrán generalizarle para consuelo de nuestra gente. Dirán que el pueblo que no descansa no trabaja, y yo les paso esta paradoja. Pero usted sabe mi modo de pensar en la materia. El pueblo no ha menester espectáculos; basta se le deje divertirse. Él es el que, segun su situacion, su índole, sus facultades, debe buscar sus entretenimientos. Las diversiones populares deben ser fáciles, prontas, gratuitas, sencillas, inocentes, sin mas aparato que el de la naturaleza en que deben tener su orígen y de que no deben apartarse. ¿Halla usted acaso estos caractéres en el espectáculo de que tratamos? ¿Halla usted uno solo de ellos?

Por otra parte, es indudable que nuestra agricultura sufre mucho por la manía de las fiestas de toros. Cuesta mas criar uno bueno para la plaza, que cincuenta reses útiles para el arado. El número de estas mengua y se encarece cuanto se multiplica el de aquellas, y esta carestía pudiera ser funestísima, si prevaleciendo la opinion contraria, las corridas de toros se convirtiesen en una diversion general y frecuente. No es tan pequeño como parece el número de reses que malogra este espectáculo. En él no deben entrar solo las muertas, sino tambien las estropeadas en capeos, novilladas, embolados, toros de cuerda, etc.; y si se abriese la mano á esta diversion por todos los pueblos, sin contar mas que un toro por cada villa ó ciudad, resultaria una suma demasiado considerable.

Ni se diga lo que de las terneras, que cuantas mas se consumen mas se crían; porque el aumento de estas supondrá siempre el crecimiento general, y el de los toros la general disminucion de la especie útil; pues requiriendo pastos, vaqueros, diligencia y capital separados, es claro que en razon de su aumento menguarán el capital, la industria y el tiempo destinados á la produccion de animales del trabajo.

Tambien pierde la industria: los pueblos que ven toros, no son ciertamente los mas laboriosos. Un dia de toros en una capital desperdicia todos los jornales de su pueblo y el de su comarca. Aun en este desperdicia los de la ida y vuelta, y lo mismo puede decirse del de la capital, puesto que las visitas al campo, las veladas y encierros apartan á los jóvenes del taller desde la víspera, y no los vuelven á él tan prontamente; y si además se cuenta lo disipado en trajes, bebidas y francachelas, á que es mas expuesta esta diversion que otra ninguna, ¿cuánto no subirá el cálculo? Apliquese usted á formarle, aunque sea solo por aproximacion, y el resultado será escandaloso.

¿Y las costumbres? ¿Qué no pudiera decirse en esta parte, si considerando filosóficamente el espectáculo, se tratase de averiguar su influencia en los ánimos? Basta considerar la disposicion con que se va y se viene de él. ¿Qué impresion podrá causar aquel hervoroso tumulto, que la estacion, la hora, el lugar, el objeto, la confusion, la frenética gritería y las torpes combinaciones excitan en los ánimos, en el del jóven inocente, la incauta doncella..... basta, yo no me propongo dar á usted la materia de su disertacion, sino el plan de ella. Conozco á usted bastante para saber lo que pueden germinar en su ánimo estas pocas semillas. Disimule usted la priesa y mande á su afectísimo amigo.—*J. L.*

De su letra.—Carísimo mio: Si esta carta que he podido dictar con la cabeza como una calabaza, porque el correo y las disposiciones del viaje me han dado una cruel tarea, no prueba mi confianza en usted y mi deseo de complacerle, yo no sé á qué recurrirémos. Cuidado que se quede entre los dos, y que nadie entre en nuestra poridad. Con espacio se puede hacer una cosa buena, y pues está usted ceñido para esta empresa, acométala con denuedo y esté seguro del triunfo. Lo que le pido es que no me ande buscando ni leyendo libracos: póngase á pensar, y adelantará mas en un cuarto de hora que en muchos dias de estudio. Adios: voy á reconocer tres archivos, por haber pospuesto este viaje al de Leon, desde donde hice una expedicion por el Vierzo, que me instruyó y divirtió mucho. Si lo que hago ahora lo hubiese hecho en otra edad, pudiera aspirar á ser un buen académico. Pero es tarde, y solo trataré de no ser del todo inútil. Adios otra vez.

No hablemos de direccion de estudios, pues cuando la deseare, que en las circunstancias del dia no, jamás este deseo alteraria mi propósito de no pretender (1).

AL MISMO VARGAS PONCE, HALLÁNDOSE EN TARRAGONA POR COMANDANTE DEL APOSTADERO EN 1799.

Mi amado Pepe: Abro un legajo que tiene por título: *Para responder;* releo la carta de usted, que descansó en él algunos dias, y aunque tal vez convendria suspender su respuesta hasta entrado el mes próximo, como los términos de la esperanza son hoy mas inciertos que los del temor, y el diablo que no duerme, halla cómo prolongar los primeros, al paso que abrevia los últimos, vamos, digo, á llenar los deberes de la amistad, que sobre esto á lo menos no deben tener imperio los malos hados ni los peores hombres.

La historia de usted es graciosa, pero no rara. ¿Diré lo que siento? La cosa se ha perdido por falta de paciencia. La restitucion de la mano conocida debia esperarse. Confiar en otra..... Bastante dijera la experiencia. Usted echa la culpa á uno: yo sé que anduvieron en el ajo dos, y á vista del nombrado, apuesto, y juraria á que fueron tres. No, no es aquel lugar para hombres llanos y buenos; ni esas empresas para tratadas de buena fe. Usted y yo, y el otro y otros, y todos los tales nos hemos engañado en esto y otras muchas cosas, y nos estariamos engañando hasta que viniesen los nazarenos, si una blanca suerte no nos hubiese puesto fuera del tiro de los engaños y de las trampas.

¿Con que está usted amalgamado con mi canónigo tarraconense? ¡Cuánto lo celebro! Tendrá usted un buen lazarillo para pasear ese país, fecundo de antiguallas. Es un huron, que no ha dejado de cazarlas desde que llegó. Así me dicen, porque él escribe muy poco desde que fuí á ministro, como el otro á casar con la hija del Rey. Y á fé que hace muy bien; yo valia mucho mas antes de caer en esta negra fortuna, y si algo valgo ahora, es porque recobré la perdida. Cacen ustedes enhorabuena, y siga usted con su caza á Barcelona, seguro de que aquel prelado ama y aprecia á los literatos, y no puede dejar de estimar á usted. Yo se lo pediré amen de eso.

Empero digo y repito que para la historia de la marina no cuente usted con mis apuntamientos: tengo muchos, pero no sé cuáles ni dónde: son un caos, donde nada se hallará sin entrar por él con un farol de retreta por delante, y un buen cuchillo de monte para desembrozar el camino. A mas que no hago memoria que contengan cosa relativa á marina, si ya no es los fueros de Avilés, Luarca (ó concejo de Valdés), Villaviciosa y Llanes, cuyo silencio sobre navegacion y comercio presta un argumento negativo, que algo vale cuando no hay hechos que le destruyan. A bien que usted está en la fuente, y mi canónigo y su patron de usted sabe lo que yo tengo, y él tiene mucho y podrá dar á usted luces. De la costa cantábrica no hablemos: sé que hay un precioso y muy antiguo archivo en Santillana, no bien explorado; algo en Santander, cuyo fuero tengo, y nada mas. Con que pensar en este viaje, ó renunciar á esta costa.

A buena parte se viene usted por bustos. No, mi amigo; no son necesarios para conservar un nombre. Si el Instituto llegare á ser lo que yo pienso, él será el mejor conservador de mi memoria, que nunca dirá al público sino mis buenos deseos de su bien. Conservándose solo lo hecho ya en él, será un semillero de jóvenes bien educados, cual hasta ahora no podrá presentar ningun otro establecimiento, incluso el seminario de Nobles de la época inquisitorial. Diga usted al canónigo que pida á Dios que yo organice mis cátedras de humanidades castellanas, lógica y ética, y economía y comercio, que con las de matemática, náutica, física, lenguas, dibujo y geografía histórica, que están ya bien establecidas, completarán la mas granada educacion que pueda prometer España. ¡Ah! ¡quiera su triste hado preservar en este oscuro rincon el único recurso que queda á la esperanza de las generaciones por venir!

Para copiar una inscripcion..... *Recipe* un pedazo de papel de su tamaño, el mas blanco y estoposo que hallares; y *item* una tableta formada de buen lápiz: tiende el papel, bien, bien estirado por todas partes sobre la piedra; corre rápida y denodadamente el lápiz sobre sus renglones, que supongo grabados en fondo. Teñirse verás con el lápiz toda la superficie no escrita, y quedar en blanco las letras, que despues por estar raido se pueden dibujar y pasar á otro papel, perfec-

(1) Sin duda que esta carta ha sido origen de la opinion que atribuye á Jovellanos el folleto que se publicó con el título de *Pan y Toros*. Dijimos ya en el Discurso preliminar que la creíamos desacertada y errónea, y como allí prometimos dar en este sitio las pruebas de nuestra asercion, lo harémos, aunque brevemente. Que el estilo en que está escrito el opúsculo mencionado no es el de nuestro autor, lo puede ver cualquiera, solamente con hacer de él una rápida lectura: el de Vargas Ponce, verdadero autor de *Pan y Toros*, es el que resplandece en el opúsculo, y por eso le dice Jovellanos que recibirá el asunto mucho valor de su *fogosa* pluma. Ni ¿cómo es posible que DON GASPAR, á quien pedia Vargas noticias para componer su disertacion, y á quien sobre ella daba consejo, se pusiera en seguida á escribir aquello mismo en que sabia que estaba ocupándose un amigo? Así pues, esta carta, que ha sido probablemente la causa de un error, es tambien la prueba mas concluyente contra la equivocacion que ha producido. No es de este lugar combatir las opiniones de Jovellanos acerca de las fiestas de toros, ni todas ellas, aunque la ocasion fuese oportuna, serian combatidas por el autor de esta nota; pero en cuanto á que la tal diversion no se pueda llamar nacional, habria mucho que decir. La Reina Católica y su biznieto el rey don Felipe II creyeron todo lo contrario, y aun por eso ninguno de los dos se atrevió á suprimirla. Consta esto en documentos oficiales y públicos que corren impresos, y cuyos originales se conservan auténticos. De que *Pan y Toros* no es obra de Jovellanos, ofrece una nueva prueba su correspondencia con don Cárlos Posada, que se inserta en esta Coleccion; en la carta fechada en Avilés á 1.° de agosto de 1792 se encuentran las siguientes palabras: «Preguntóme Vargas mi »opinion sobre las fiestas de toros, y le contesté á vuelta de correo; la carta era larga, pero no tanto como la discusion.» El señor Posada, cuando la publicó, al llegar á este punto estampó la siguiente nota: «No se entienda que esta es la de *Pan y Toros*, »obra que le atribuyó la malicia de alguno de sus enemigos con el »designio de perderle, como lo lograron, armándole este y otros »lazos ocultos.» Es, pues, claro que Posada creia que no era de Jovellanos el opúsculo, siendo de advertir que eran amigos íntimos, que estuvieron siempre en correspondencia, que se comunicaban todos sus planes y proyectos, y que seguramente sabria quién era el verdadero autor, aunque lo calla.

cionando por el original las partes menores no bien señaladas. Dije; y basta para mi mala mano. Salud y sosiego y contentamiento, que puedo ofrecer á usted á embuezadas, y tambien á mi querido canónigo con besos y abrazos.

Gijon, febrero 17 de 99.—Mi querido Vargas: La de usted, con los graciosos diálogos, me halló en la faena de nuestro segundo certámen, que es decir en la mas importante y agradable de mis ocupaciones. Duró siete dias, consagrado el primero á la memoria del buen Paula, nuestro primer director, cuyo elogio fúnebre leyó el bibliotecario Lesparda. Siguieron los ejercicios hasta el 6 por la mañana en matemática; esto es, en los elementos de toda la matemática pura, desde los principios de álgebra hasta la aplicacion de los cálculos inclusive, con diez alumnos, los ocho muy sobresalientes; y por la tarde en náutica, con tres, por haberse embarcado otros cuatro, hecho su exámen. En este dia se adjudicaron los premios. El siguiente 7 se destinó á la apertura del primer curso de ciencias naturales. Le inauguré con una oracion sobre la importancia de este estudio, y desde entonces siguen sus lecciones con un profesor de gran celo, aplicacion y doctrina, y veinte oyentes, los quince de los cuales son jóvenes de sólida instruccion en matemática, de gran despejo, y no menor deseo de adelantar. Vacilamos en la eleccion del libro elemental, y resolvimos dictar las lecciones, sirviendo de guia principal el Brissot; pero aprovechando lo mejor de Sigaud, Chavanean, Musschenbroek, etc. Hasta aquí para usted y el patron canónigo, á quien dirá que en esta ocasion han triunfado tambien los Candasines, pues el primer premio de náutica se adjudicó á don Teodoro de Condres, hermano del premiado en 97.

Lo que siento de los diálogos, solo lo sabrá él, y si él quiere lo sabrá usted. Lo que usted siente de él, me llena de contento. Alguna vez sintió usted de otro modo, y tengo el mayor gusto en que conozca que no he puesto mi estimacion en hombre indigno de ella. Acaso él habrá tenido que hacerme por respeto á usted igual justicia: cosa en verdad muy dulce para mí, haber sido vínculo de union entre dos personas e timables.

Y ¿qué cuidado le da á usted que el marzo no haya tenido sino carámbanos y ruinas? ¿Está el suelo para dar el menor paso hácia el buen término? Y ¿no es mejor esconderse que abrir el pecho á los tiros de la persecucion? Dichosos si en tal situacion debemos el sosiego al olvido y la oscuridad. Cuide usted su pecho; trabaje con moderacion; ejercítese, diviértase, y quiera mucho á su afectísimo.—*Jovellanos.*

AL MISMO VARGAS PONCE (1).

Voy por fin, Pepe mio, á cumplir lo que tengo ofrecido; pero lo cumpliré solo porque usted lo quiere y aun lo exige; que si no, á fe de colegial, que buscara, y no me faltaria, alguna escapatoria para salir de apuro. Sí, señor, hice mis viajes, redondeé mis quehaceres, repasé el discurso de usted, y agobiado con el peso de su ruego y mi palabra, voy á juzgarle.

Y bien digo agobiado; porque ¿á quién no abrumará la necesidad de empezar riñendo sériamente y aun increpando á usted por haberse metido de nuevo en las garras de la Academia? Pues qué! Tan recientemente ofendido y maltratado por ella, y forzado á dar la cara y salir á la plaza, apelando á la opinion pública de su injusta sentencia, ¿no debió contentarse con haber sido bien premiado una vez, y bien desagraviado otra, para no exponerse á tragar otro desaire, ó reñir otra pendencia? ¿Es por ventura la Academia de ogaño otra que la de antaño? Es en tiempo de los Guevaras otra que en el de los Escuarzafigos? ¿Llenádose ha desde entonces de mejores críticos y filósofos, ó imbuídose de mas penetracion y justicia?

¡Y en qué asunto, Dios mio, ha querido usted tentar su ilustracion ó su imparcialidad! Compuesta que fuera de ángeles, ¿hubiérase atrevido á premiar un discurso en materia tal, aunque escrito por algun serafin? ¿Qué apostamos á que para usted mismo vale mas lo que calló que lo que dijo en su discurso? Y bien: ¿cómo no previó que á ser lo que ser debia, no podria tocar ni con cien picas al premio ni la luz? ¿Y que sus verdades, buenas para leidas y ruminadas, no serian, mal pecado, para premiadas y publicadas? Que tambien esta fruta para madurar quiere tiempo y sazon como los membrillos.

Pues, voto á tal, dirá usted, ¿para qué propuso la Academia tal programa? *Quien lo vió presente estaba*, dice un dichete. ¿Para qué? Para que las tales verdades se escribiesen por una docena de hombres de pró, se leyesen por una docena de académicos buenos ó entreverados, se hablase de ellas al oido, se rumiasen y acaso se copiasen, y anduviesen de tapadillo de mano en mano preparando la opinion pública; mas no, mia fe, para que se premiasen ó publicasen, ni saliesen á alborotar el cotarro haciendo mas daño que provecho. Yo no sé si tal fué el pensar de la Academia, ni si todos sus miembros calaron lo que la cosa podia ser. Sé, sí, que así pensaron algunos, y debieron pensar todos.

Por lo demás, y en cuanto á las tragedias, opino con usted que el premio nunca debe negarse á lo mejorcito que se presente en verso ó prosa. Para tener lo bueno, no hay otro camino que animar lo mediano; porque creer que de un brinquito nos hemos de poner en la cumbre, ó que los Tulios y los Eurípides nos han de nacer de repente como los hongos, es ignorar que el espíritu humano es progresivo, ó creer que en vez de anillos para arrastrarse como al insecto, le dió natura alas para remontarse como al águila.

Pero ni esto ni la suspension del premio es del dia, porque con él ó sin él, el discurso de usted no valdrá un ardite mas ni menos de lo que vale; como el Cid de Corneille no valió mas ni menos por la injusta censura de otra mas célebre y menos imparcial Academia.

Vamos, pues, al juicio del discurso, que será severo, severísimo, porque será de amigo, y porque llamándome usted su maestro, y llamándose hijo, tan

(1) Copiada de la original, que existe en la Real Academia de la Historia.

decidido debo estar á descubrirle sus defectos, como á perdonárselos. No fuera yo tan franco con otro, por vida mia, ni lo fuera con usted, si no conociese que pudiendo serle mis consejos de algun provecho, negárselos seria un crímen del amor y una perfidia de la amistad que le profeso.

Aunque entro suponiendo que el discurso es sábio, erudito, elocuente, no me detendré á recomendar estas dotes, porque mi juicio, no tanto se dirigirá á realzar lo bueno, cuanto á indicar lo defectuoso.

Pero de aquí inferirá usted que los defectos de su discurso, mas que sobre la esencia de su doctrina, su erudicion y su elocuencia, recaen sobre el empleo y uso de ellas. Por todo él se ve que usted ha puesto mas cuidado en reunir buenas ideas, que en ordenarlas; en acumular muchos ejemplos, que en aplicarlos; en levantar el estilo, que en acomodarle á su objeto. Hé aquí los puntos sobre que diré alguna cosa.

Yo he buscado el plan que usted se propuso para resolver el programa, y confieso que no lo hallé. Puede estar tan diestramente escondido como *el del espíritu de las leyes*, solo desenvuelto en su excelente análisis; pero ó usted tuvo mas destreza que Montesquieu, ó yo menos penetracion que D'Alembert, ó no hay plan en el discurso. Busqué en él algun órden didáctico, esto es, lógico ó geométrico, y no le descubrí. Busqué tambien el retórico ó oratorio, que piden sin duda menos cerrado enlace, pero tampoco dí con él. Las ideas, aunque buenas y en gran parte sublimes, me parecieron dislocadas y sueltas, no dispuestas en série progresiva, ni atadas las primeras con las últimas por las intermedias, ni en fin reducidas todas á un punto de unidad. Y ya se ve que esto debia debilitar su fuerza, y alejar aquella conviccion que era objeto del discurso.

Fuera de esto, me parece que las dos ideas capitales sobre que gira, de *instruccion y prosperidad*, no están definidas con bastante claridad ni seguidas con la necesaria extension. Paréceme que no están bien indagadas ni bien desenvueltas todas las relaciones de influjo que hay entre el primero y el segundo de estos objetos. Paréceme que usted ha descubierto mas bien el carácter de la falsa prosperidad que no la esencia de la verdadera; que aunque da acá y allá mucha luz acerca de esta, no fija bien su exacta idea, y mas de una vez la confunde; que no expone con la debida perspicuidad lo que entiende por instruccion pública, ni los diferentes ramos de instruccion privada en que se divide, y la que pertenece á cada clase de individuos y la que debe residir en todos. Y en fin, me parece que cuando usted ha descendido á este pormenor, ora se contenta con que una nacion cultive las ciencias por medio de algunos sábios, prescindiendo de su instruccion en masa; ora requiere en la masa de sus individuos una instruccion que abrace las leyes, la historia, la geografía, la geometría y los principios científicos de la moral; ora, en fin, apetece que el lenguaje y los secretos del cálculo y los altos principios de las ciencias abstractas, y los grandes descubrimientos de las naturales, sean alcanzados de todos, y haciéndose *pasto comun*, formen el patrimonio de la muchedumbre.

Y pues que hemos mentado la moral, no quiero callar que me parece asimismo, que si bien no la olvidó usted en su discurso, por lo menos no le dió aquel lugar que pudiera y debiera tener este ramo de sólida instruccion, y fuente abundantísima de verdadera prosperidad. No fué por cierto falta de conocimiento, pues que habiendo pronunciado aquella gran verdad de que toda mala accion proviene de un error de cálculo, y que todo vicioso es un mal calculador, se ve que nada ignoraba de cuanto habia que saber en la materia. Pero ¿por qué esta verdad, no demostrada todavía por ninguno y tan digna de serlo, no fué desenvuelta y ejemplificada, y persuadida en este discurso? Y por qué no fueron descubiertas y seguidas en él aquellas íntimas relaciones que hay entre la razon y la voluntad, y aquel continuo y poderoso influjo del espíritu sobre el corazon, dados al hombre para defenderle de la tiranía de las pasiones? Y por qué no fueron buscados aquí el orígen de todas las virtudes y el manantial de todos los vicios? Y por qué con esta omision malogró usted las halagüeñas pinturas que podria presentar sobre la tierra, cuando ilustrada la razon y perfeccionado el corazon de los hombres, no se viese sobre ella mas que paz, holganza y amor fraternal? Y por qué se privó de contraponerles la horrenda imágen de los males y escándalos que la ignorancia y la inmoralidad engendran, separadas ó juntas, y los torpes y feísimos caractéres que producen para baldon y azote de la humanidad?

Pero si en este asunto no sacó usted todo el partido que debia, paréceme que en otro aspiró á sacar mas del que pudiera. Para probar que la instruccion y la prosperidad son independientes del clima y de la constitucion, no era menester crear una opinion que no existe; pues ni Montesquieu atribuyó al clima un influjo absoluto, como le levantan sus impugnadores, ni nadie que yo sepa se le atribuyó antes ni despues de él. Y menos era menester, tomando el extremo opuesto, quitar al clima todo influjo en la instruccion y en la prosperidad, cosa que ni es cierta ni se puede probar con ejemplos singulares. Pero sobre todo, ¿cómo pudo caber en la razon de usted que la constitucion de un pueblo no tiene influjo en su instruccion y prosperidad? Y cuando por galantería de ingenio ó por hipocresía de política, quisiese lucir ó adular con semejante opinion, ¿cómo fué osado de extenderla hasta el bárbaro despotismo, que por mas que digan el sesudo Montesquieu y el soñador Linguet, no es, ni ha sido, ni será constitucion, ni gobierno, ni calabaza? Y ¿cómo pudo esperar que esto sonase bien en un discurso que solo debia respirar ilustracion y filantropía?

No me detendré mas en esto, porque estando enlazados los raciocinios con los ejemplos, explicaré mejor mi dictámen pasando á hablar de estos.

Son ciertamente de grande uso en la oratoria: sólo tambien en los escritos didácticos, aunque con mas parsimonia; pero unos y otros piden gran cuidado en su uso. La erudicion es un ornato muy estimable, pero de nada vale sin la crítica. Parca, escogida, oportuna, hermosea y fortifica el discurso; rebuscada, hacinada, le sobrecarga con inútiles perendengues. El mejor oficio de los ejemplos es apoyar y confirmar los raciocí-

nios. Deben, por tanto, cuadrarles exactamente. De no, la razon irá por un lado, los hechos por otro, y la persuasion péndula, se perderá entre los dos.

El objeto de este discurso excluia, por decirlo así, los ejemplos. Usted mismo reconoció que no podia presentar el de un solo pueblo verdaderamente próspero, porque tampoco hubo alguno completamente instruido. No podia, pues, emplear los ejemplos *à simili*, y ya sabe que los traidos *à contrario* prueban débilmente. Así que, para usar de unos y otros, hubo usted de desunir las ideas de instruccion y prosperidad que nunca debieron separarse, y siguiendo la causa ó el efecto con independencia recíproca, vino á debilitar su raciocinio, y alguna vez á caer en contradiccion.

¡Es posible! Sí, señor. ¿No propone usted á Egipto y Laconia como pueblos que habian alcanzado la instruccion pública? Pues usted mismo presenta despues el Egipto como un pueblo ignorante, cuya instruccion, parcial y monopolizada, solo sirvió para agravar su yugo. Y ¿cómo no vió que Laconia, bárbara, grosera, pobre y consultando solo á su seguridad, no pudo presentarse como pueblo próspero ni como instruido? ¿Cómo no vió que Roma, bárbara tambien é inculta, si triunfó, no fué por su instruccion, sino por su valor y constancia? ¿Y que si las conquistas de pueblos y naciones cultas fuesen argumento de instruccion ó indicio de prosperidad, cabria esta misma gloria á los persas, los tártaros, los godos, y á cuantos llenaron la tierra de terror y de lágrimas?

De aquí nace que sea muy incierta y vacilante en el discurso la idea de instruccion y prosperidad que usted recomienda ó degrada, pues las echa menos en la China, aunque sábia, rica, industriosa y populosa, porque se dejó dominar de los tártaros; y las encuentra en las naciones árabes, aunque bárbaras y esclavizadas, solo porque los califas protegian los literatos y la literatura.

Tales paralelos, mas que confirmar, debian á mi vez destruir la conclusion. Pues qué! Cartago con una constitucion tan duradera, una marina tan floreciente, un comercio tan extendido, cosas todas de grande estima, y que suponen grandes y útiles conocimientos, ¿seria un pueblo sin instruccion y prosperidad, solo porque al cabo de tantos siglos de gloria cedió al valor de Escipion? Y Aténas, ociosa, cavilosa, turbulenta, y que cedió tambien, primero á la astucia de Filipo y despues á las armas del ignorante Mummio, ¿seria un pueblo instruido y próspero solo porque abrigaba en su seno algunos poetas, oradores y filósofos?

En fin, una sola reflexion bastaba para destruir estos ejemplos tomados de la antigüedad. Toda la gloria de virtud, de valor, de sabiduría y prudencia civil de pueblos tan famosos, desaparece al ver en ellos la dignidad del hombre vilipendiada y pospuesta á la simple calidad de ciudadano; la gran masa de sus habitantes forzada á un continuo y gratuito trabajo, y condenada á perpétua esclavitud; la menor en liviana ociosidad, apoderándose de los cargos públicos, y monopolizando la soberanía, el gobierno y la fortuna de las naciones. ¿Qué figura, pues, podian hacer en un discurso filosófico destinado á demostrar el influjo de la sólida instruccion en la verdadera prosperidad?

Pero vamos al estilo, artículo menos interesante, si usted, mirándole como muy principal, no hubiese buscado con mas ahincamiento la gloria que podia producirle. Por lo mismo seré yo mas severo acerca de él, y empezaré por dos reparos que no me caben en la cabeza.

1.° ¿Cómo es que usted, dotado por la naturaleza de una imaginacion ardiente, de un corazon sensible, cómo es que habiendo cultivado su espíritu con un estudio sólido de la gramática, de la elocuencia, de la lógica, de la geometría, y enriquecídole con tanta doctrina, y ornádole con tanta erudicion, cómo es que, tan versado en la lectura de los clásicos de las lenguas cultas, y señaladamente de la suya, no ha podido adquirir un excelente estilo? Sobre todo, ¿cómo es que usted no ha fijado su estilo, no se ha formado un estilo propio? Yo no puedo observarlo sin dolor, pero ello es cierto: cada obra que sale de la pluma de usted parece de otra. Usted no es en el *elogio de Alfonso* el mismo que en el *del grabado*, ni en este que en su *declamacion*, ni en esta que en su presente discurso. ¿Cómo es, pues, que usted, tan facundo, tan fácil, tan igual cuando habla, cuando escribe, cuando discurre con sus amigos, no es igualmente fácil, igual y facundo cuando compone? ¿Me encargaré de la respuesta? Es fácil y breve. Usted es uno cuando habla ó escribe, y otro cuando compone; allí es usted Vargas; aquí otro que huye de Vargas, ó quiere encaramarse sobre él. En una palabra, usted no se ha formado estilo propio, solo porque se ha empeñado en apropiarse el ajeno.

Amigo mio, la naturaleza ha dado á cada hombre un estilo, como una fisonomía y un carácter. El hombre puede cultivarle, pulirle, mejorarle, pero cambiarle no. Y nadie lo intentará que no sea castigado por ella. Hé aquí, á mi juicio, lo que ha sucedido á usted y á cuantos se han empeñado en alejarse de sí mismos, y huyendo del tipo original, se han abandonado á la imitacion. Usted á fuerza de imitar á otros vino á parecer lo que no es: leyó nueve veces á Mariana, ciento á Leon, mil á Cervantes, y no sé cuántas al que llama su Maestro, y al cabo, con fuerzas para vencer á todos, ha venido á quedar inferior á sí mismo.

Yo no diria tanto, si el remedio no fuese tan fácil: sí señor, muy fácil. Restitúyase usted á sí mismo; escriba como habla; componga como escribe, y todo está hecho. Nada, nada le faltará entonces. Pues que concibe bien, necesariamente se enunciará bien; y si, como dijo Horacio, *scribendi recte sapere est et principium et fons*, sabiendo y entendiendo bien las materias en que escribe, esté seguro de que escribirá bien, siempre que no se empeñe en escribir mejor. No es tarde; usted es jóven, tiene dentro de sí cuanto ha menester para ser elocuente, y basta que no se empeñe en serlo para que lo llegue á ser. Vamos al otro reparo.

2.° ¿Cómo es que usted eligió el estilo oratorio para un discurso que solo podia admitir el didáctico? Me dirá que la Academia no le señaló entre las condiciones del problema, y así es verdad; pero la Academia le deseó en tanto grado, que eligió este asunto de discusion para llamar la atencion del público al estilo didáctico que requeria, y desde luego así se le propuso. Se

le propuso por ser este estilo el que debia cultivar con preferencia, como el de mas frecuente uso, el mas propio para tratar las materias literarias, el mas necesario en una nacion donde hay que demostrar hasta las primeras verdades, y en un país donde la oratoria apenas tiene mas teatros que los púlpitos. Se le propuso como aquel que requieren las disertaciones, memorias, informes, consultas, apologías, y cualquiera exposicion de nuevas ideas y proyectos. Se le propuso, en fin, porque sirviendo diariamente á la política, la legislacion, la economía, la ciencia, la moral y aun á la literatura, no hay país ni nacion á quien no hagan mas falta buenos escritores didácticos que grandes oradores, y donde no sea mas provechoso el estilo de *los diálogos* de Platon y *de los académicos* de Tulio, que el de la *Miloniana* del mismo Tulio, ó el *de las Filípicas* de Demóstenes.

Y de aquí es, que aunque la Academia no exigió el estilo didáctico, usted lo debió haber por exigido, pues no señalando otro, quedaba la eleccion á los aspirantes; y le bastaba proponer un discurso y en materia tal, para que no equivocasen el estilo que deseaba y convenia. Vea usted, pues, cómo se equivocó, y no sin inconveniente.

Y vea usted tambien lo que aumenta la indignacion con que veo difundirse por todas partes esta manía oratoria que tanto daño hace á la instruccion pública. Ya no se cultiva mas que el estilo oratorio, así empleado en los asuntos frívolos y triviales, como en los grandes é importantes; ya se declama cuando se debia raciocinar, y se trata de mover cuando solo se debia persuadir; y como los músicos vulgares prefieren el estrépito y consonancia de la armonía á los penetrantes y expresivos acentos de la melodía, y tocan mas para el oido que para el corazon, así los modernos escritores, prefiriendo las figuras y movimientos oratorios á los ordenados y urgentes argumentos del raciocinio, hablan y embrollan cuando debian exponer y concluir, y se dirigen á la imaginacion mas que al espíritu de sus oyentes.

Y viniendo al estilo del discurso, no me detendré en palabras, modos ó frases que no me gustan por nuevos, ó inventados, ó impropios, ó cultos ó triviales, en *epurar*, *oscular*, *culminar prácticas rutineras*, *saber gestero*, *reyes haraganes*; ni en *por manera*, que huele á contaduría; *seqüela* y *causales*, que apestan á escolástica; *huyamos la vista*, por apartemos; *que recursos no merecemos*, por no debemos; *cubrir de*, *complacerse de*, *abismarse de*, etc., cosas que no merecen el nombre de defectos, sino de descuidos, y que ceden á la primera correccion.

Pero sí me pararé en el epitetismo, otra pestilente manía en que no cayó ningun escritor *du bon vieux tems*, pero que nos han inoculado nuestros vecinos, y que va inficionando todos los estilos de Europa; manía que aborrezco, y con quien lucho tiempo há sin poderla sacudir; manía en que se cae sin querer, y que apenas basta querer para evitarla, que está, por decirlo así, pegada á los tuétanos de las lenguas modernas, de donde ya no podrá salir si algun Hipócrates de la literatura no se empeña en desterrarla del mundo literario.

Usted cayó tambien en ella, y alguna vez mas que debiera. Citaré por ejemplo el párrafo en que califica tan sábiamente á su querida la *ininteligible*, *indigesta*, *incorregible*, *ociosa*, *caduca*, *inutilísima*, *decrépita escolástica*, la cual estaba antes calificada de *conocimientos góticos enrocados en góticos castillos, de oscuros misterios, de estudios rancios y de instruccion lucífuga*. ¡Y qué! me dirá, ¿no le cuadran estos dictados? Pase; ¿mas para qué tantos? ¿No es cierto que si esta señora es inutilísima, será ociosa? ¿Si decrépita, será rancia y caduca? ¿Y si ininteligible, será indigesta?

Generalmente hablando, el estilo es desigual y oscuro. Cualquiera que lea el discurso, sospechará que usted le compuso á trozos y en diferentes tiempos y estados de su espíritu, porque no descubre aquel enlace en las transiciones y en las frases, aquella fluidez en la diccion, aquella firmeza en el carácter que constituyen la unidad de la locucion. Aunque todo él *huele al aceite*, como suele decirse, en partes se descubre mas y en partes menos la fatiga del trabajo; ora su locucion es llana, ora artificiosa; aquí se extiende en períodos asiáticos, allá se cierra en frases lacónicas y apretadas; á veces es sencilla y pura, á veces culta y hinchada; y ya se ve que de todo debió resultar un estilo incierto, vario y sin carácter.

Y no crea usted que entiendo yo por unidad aquella insonora y uniforme monotonía que tanto cansa en todo escrito, y mas en las composiciones oratorias. Entiendo aquella acorde constancia de tono con que la oracion se sostiene en su curso, y que, ora fluya plácidamente, ora se remonte ó abaje segun la materia lo pida, conserva siempre su unidad al mismo tiempo que realza su armonía.

No son estos defectos que se puedan probar con citas; pero relea usted el núm. 19, y sobre todo los períodos que empiezan *aquí espigará* y *la necia muchedumbre*, y dígame: ¿cómo pueden avenirse *una superstícion dañina que espiga, un mónstruo multiforme que sojuzga y devora*, con *el gestero saber de pocos, los mohines de un simio, el asno de la fábula y la tarifa de los palos*; esto es, tanta elevacion con tanta trivialidad?

Sobre todo hay en el estilo cierta falta de perspicuidad que nace de su misma erudicion y que daña mucho al objeto del discurso. Y ¿cómo pudo usted esperarla en medio de tantos nombres de naciones y pueblos, de estados y regiones, de héroes y sábios? Cómo en medio de tantos dictados y epítetos añadidos para realzarlos, y mas cuando parece que buscó á propósito los mas raros y exquisitos?

Usted, amigo mio, no escribia para algunos, sino para todos; no escribia para la Academia, sino para el público, por lo menos para el público que lee. ¿Cómo esperó ser entendido en medio de tanta elevacion? Pues qué! ¿serán tan conocidos en España, Aldabaran y Canopo, como Méjico y Constantinopla? El archipiélago de San Lázaro, como el de Grecia? Arato como Epaminondas? Ó Haincelio como Newton? Yo bien veo que esto hace el discurso mas erudito; pero hijo mio, no se trataba de erudicion, sino de claridad; no de admirar, sino de persuadir.

Ni este gusto de lo exquisito se descubre solo en los nombres, sino tambien en la construccion de las frases. Vea usted la que empieza al bellísimo núm. 8, y al que no lo es menos núm. 23, y dígame si estas, la que compara el crédito dado á la astrología con el dado á la influencia del clima, y otras que sería ocioso citar, tienen la llaneza y claridad que requeria la materia; y si un *bálsamo que descuaja, una supersticion que espiga, una instruccion que culmina, un dato que inutiliza y neutraliza*, unos lucros que se *concilian*, y otras cosas de este jaez, podian dejar de oscurecer la locucion.

Hé aquí, mi querido Pepe, los lunares con que usted ha deslucido las grandes bellezas de su discurso, la excelente, sólida y abundante doctrina, la exquisita y pasmosa erudicion, las sublimes sentencias, las vivas imágenes, el espíritu filosófico, y el patriótico calor que brillan por todo él; y vea tambien cómo pudo la Academia aplaudir *sus pensamientos originales y sus grandes rasgos* de elocuencia, sin atreverse á adjudicarle el premio. ¿Me culpará usted acaso de no haber por lo menos vacilado como ella, y suspendido el juicio? No lo creo: puede el mio á los ojos de usted ser ligero, equivocado; pero creo que siempre aparecerá como sincero, como dirigido á su provecho, y como dictado por aquel ardiente interés que tantos y tan tiernos títulos me hacen tomar en su gloria, y con el que seré siempre su mas apasionado y fiel amigo.—*Gaspar.*—Gijon 11 diciembre 99.

Á DON ANTONIO PONZ (1).

PRÓLOGO.

¡Qué bueno fuera que cuando, lleno de celo y honradas intenciones, me determino á dar á luz estas cartas, venciendo los melindres del amor propio, creyese alguno que salgo con ellas al mundo solo para lucir y ganar aplausos! Libre Dios á mis prójimos de semejante tentacion, ya que el deseo de serles útil me hace caer en la de abandonar mis correspondencias privadas al riesgo de la censura pública.

Muchos años há que me llevaron al principado de Astúrias negocios que el público ni desea ni necesita saber. Al emprender este viaje, el señor don Antonio Ponz, bien conocido por los que hizo dentro y fuera de España, me encargó que apuntara lo que hallase de mas notable en mis correrías, con el fin de completar la relacion de una que habia hecho por el mismo país en 1782.

Sepa, pues, el lector que yo me muero, como suele decirse, por complacer á mis amigos, y que hay entre ellos quien dice que esta complacencia es unas veces mi virtud, y otras mi vicio capital. Sea como fuere, ello es que hice mi viaje; que observé, que apunté, escribí, y que todo mi trabajo fué á manos de aquel digno amigo.

Era la intencion del señor Ponz aprovechar las noticias sembradas en mis cartas y diarios, y formar con ellas uno ó dos volúmenes, en continuacion de su viaje general. La muerte, robándole al público antes que lo pudiese hacer, le privó de la perfeccion que con su estilo fácil y gracioso, con sus oportunas reflexiones y sus juicios magistrales hubiera podido añadir á mis pobres trabajos.

Perdida con tan buen amigo tan preciosa esperanza, y persuadido á que el público podria tener algun interés en restablecerla, empecé á pensar si seria yo capaz de hacerle este bien; y sintiéndome con fuerzas para ello, me resolví y dispuse á corregir y á publicar mis cartas. Los viajes, me decia yo, son provechosos cuando se emprenden con buena direccion; y si lo son, ¿por qué no lo serán sus descripciones, hechas con fidelidad y discernimiento? ¿Hay por ventura un medio mas seguro de conocer bien los pueblos y provincias de un reino, que el de ir á los lugares mismos, y aplicar la observacion á los objetos notables que se presentan? Pero ¡á cuán pocos de los que necesitan este conocimiento es dada la proporcion de viajar para tomarle por sí mismos! ¡Qué beneficio, pues, no hará á esta especie de gentes el que despues de haber viajado por algun país, y estudiado cuidadosamente su naturaleza, su estado y relaciones, les comunica con generosidad sus observaciones! ¡Ojalá, exclamaba yo entonces, que hubiera una docena de hombres de provecho, que corriendo con tan loable fin nuestras provincias, enriqueciesen al público con el fruto de sus trabajos! Hé aquí lo que empezó á moverme á publicar mis cartas.

No añadió poca fuerza á este impulso otra consideracion. El país que ví y observé no es ciertamente lo que se cree por acá, y la idea que de él se tiene es harto equivocada y defectuosa. Por lo comun se mira á Astúrias como una provincia pobre y miserable, y este error necesita un desengaño. Los hombres, naturalmente inclinados á generalizar sus ideas, y mas acostumbrados á referir los efectos á causas comunes y conocidas, que á investigar derechamente sus verdaderas causas, equivocan muy de ordinario sus juicios, especialmente en materias políticas. Se ven en la corte y capitales populosas algunos centenares de gallegos y asturianos que vienen fugitivos y como arrojados de su país en busca de una escasa y dura subsistencia, y que

(1) Estas cartas, con el prólogo que las precede, y que prueba que JOVELLANOS se propuso publicarlas, han sido copiadas del manuscrito que posee la Real Academia de la Historia. Ya se imprimieron en la Habana en 1847 en las *Memorias de la Real Sociedad Económica* de aquella ciudad, tomo 4.°, entrega 3.ª y siguientes, con este título: *Cartas hasta hoy inéditas del señor don Gaspar de Jovellanos á don Antonio Ponz, ahora publicadas por la primera vez.* Este último no es del todo exacto, porque algunas de ellas habian sido ya publicadas en un periódico de Madrid.

trabajando con un afan continuo, apenas recogen un interés vilísimo, viviendo siempre mal alojados, peor vestidos, y no bien alimentados; y se concluye de ahí que los que quedan de la otra parte de los montes no son mas venturosos. Se ven al mismo tiempo muchos naturales de otras provincias cubiertos de todos los accidentes de la opulencia y el lujo, consumiendo en pocos meses grandes fortunas, y se cree que allá en sus países todo es riqueza, todo abundancia y prosperidad. ¿Quién de los que transmigran á América no se habrá figurado antes que en cuanto llegue allá tropezará á cada paso con tejos de oro?

Por lo comun semejantes juicios son muy errados, y solo una exacta descripcion de estas provincias puede rectificar las ideas que conducen á ellos.

A esta reflexion, que recrecia el deseo de publicar mis cartas, añadia yo la de las malas consecuencias que acarrean tales errores. Prescindiendo de otras, cuando se trata de hacer leyes ó reglamentos para una provincia, ¡cuán perniciosa no puede ser la ignorancia de su estado político, ó los errores acerca de él! Es, pues, conveniente hacer la guerra á la ignorancia y al error, y arrebatar por este medio la gratitud del público.

Tales son las razones que me mueven á publicar estas cartas. Como la utilidad es el objeto de las descripciones que contienen, no hay que buscar en ellas ni aquellos hechos raros y portentosos que tanto aprecian los que solo leen para matar el tiempo, ni aquellos primores y gracias de estilo, sin los cuales es fastidioso y cansado todo libro á quien le juzga como humanista. ¿Cómo era posible que mi pluma, siguiendo libremente los objetos que habian ocupado mi atencion, siempre llevada de la impresion que su vista habia despertado en mi ánimo, y siempre divertida hácia algun punto de utilidad, y acompañada siempre de la reflexion y de la buena fé, produjese una obra digna del nauseoso estómago de ciertos eruditos?

Por otra parte, el tono franco y familiar que la amistad toma naturalmente cuando refiere sin ostentacion y juzga sin aparato, tan distante de la sátira como de la adulacion, es poco compatible con los aliños retóricos, mas propios á la verdad en otro género de escritos para que fueron inventados.

Cuantos han honrado el estilo epistolar, siguieron esta idea en sus correspondencias, no sujetándose á un solo modo de decir, sino elevando, abatiendo y variando su estilo segun la materia de cada carta, notándose solamente en todas cierta llaneza y desenvoltura de locucion que señalan el verdadero carácter de este estilo. No lo digo por compararme á tan ilustres modelos, cosa que ni espero, ni á la verdad me propuse. Dígolo solamente para que el público no eche menos la elegancia que tendria derecho á esperar en otra especie de obra.

Esto no es decir que pretendo abusar de su condescendencia: siempre me ha parecido una grosería literaria el suponerle de tan mal gusto, que pueda alimentar su curiosidad con viandas insípidas y mal aliñadas, ó creerle obligado á recibir de nosotros, mal que le pese, cuanto le presentáremos, aunque no sea mas que sandeces y fruslerías. Puede ser que mis cartas le hagan ver que he procurado huir de uno y otro extremo; por lo menos tal fué mi propósito.

Razones que hallará el lector en la carta primera, le enterarán del motivo que me obligó á reducir mis relaciones al principado de Astúrias, habiendo antes pensado extenderla á toda la travesía de Madrid á Oviedo. Verá tambien por qué aquella carta y la segunda se exceptuaron de esta regla; y esto es cuanto debo prevenirle, pues por lo que toca á la materia del libro, si me detuviese á resumirla ó recomendarla, haria ciertamente un extracto ó una apología de ella; pero este, por la misericordia de Dios, ya no es oficio de los prólogos, como en los tiempos de antaño.

CARTA PRIMERA.

Amigo y señor: Hemos hecho con gran felicidad la primera parte de nuestro viaje, y ya nos tiene usted descansando en Leon. No sabré yo explicar bastante bien cuánto nos hemos divertido en el camino. Nuestro Comendador contribuyó á ello cual ninguno, y vale un Perú para semejantes partidas. En medio de aquel aire circunspecto y aquella severidad de máximas que usted tanto celebra, tiene el mejor humor del mundo y el trato mas franco y agradable que puede imaginarse. Así que, sus conversaciones nos han entretenido continuamente, y sus ocurrencias sobre el carácter grosero y remolon de los carruajeros, la estrechez y desaliño de las posadas, la aridez y monotonía del país que atravesamos y otros objetos semejantes, fueron sobremanera oportunas y chistosas. Nadie mejor que él sabe sostener en la conversacion aquel tono zumbon y ligero que tanto la sazona, y hace tan dulces y agradables las compañías.

Pero ¿qué dirá usted cuando sepa que el caro y dulcísimo Batilo tuvo la buena humorada de venirnos á sorprender al camino, saliéndonos al paso entre Rapariegos y Montejo de la Vega, y al fin la de seguir con nosotros hasta Valladolid? Usted podrá figurarse cuánto su venida habrá aumentado nuestro gusto y animado nuestras conversaciones, pues conoce como yo la reunion de prendas estimables que adornan su carácter, y sobre todo aquella índole dulce y suavísima que le hace ser amado de cuantos le conocen.

Despues de la llegada de tan amable huésped, nuestro mayor placer fué oirle recitar algunos poemas compuestos despues de nuestra última vista en esa corte. Su gusto actual está declarado por la poesía didascálica. Cansado del género erótico que tanto y tan bien cultivó en sus primeros años, y que era tan propio de ellos como de su carácter tierno y sensible, ha creido que envileceria las musas si las tuviese por mas tiempo entregadas á materias de amor, y sin dejarlas remontarse á objetos mas grandes y sublimes. En consecuencia emprendió varias composiciones morales llenas de profunda y escogida filosofía, y adornadas al mismo tiempo con todos los encantos poéticos. Aseguro á usted que se las oimos recitar no sin sorpresa, porque á pesar de la inmensa distancia que hay entre esta especie de poesía y aquella en que antes se ejercitara, es

increible cuántos progresos ha hecho en ella y cuánto promete para lo sucesivo. El ensayo que incluyo, hará ver á usted que no me engaño, y que el autor de *la Palomita*, tan feliz imitador de Anacreonte y Villegas, podrá imitar algun dia á Lucrecio y al amigo de Bolinbroke con igual gloria.

Esta conversion de nuestro amigo á las musas graves nos dió lugar á reflexionar cuánto era reprensible el celo de aquellos ceñudos literatos, que deseosos de ennoblecer la poesía, reprenden como indigna de ella toda composicion en que tenga alguna parte el amor. Yo, sin aprobar los abusos á que conduce este género, que así como los demás tiene sus extravíos, creo que una nacion no tendrá jamás poetas épicos ni didascálicos, si antes no los tuviese eróticos y líricos. *Ætatis cujusque notandi sunt tibi mores*, decia Horacio. El hombre siente en su primera juventud, proyecta y ambiciona en la edad robusta, y madura ya su razon en la declinacion de la vida, se entra en la jurisdiccion de la filosofía, busca con preferencia los conocimientos útiles, y se alimenta con las altas verdades que pueden conducirle á la verdadera felicidad.

Esta misma graduacion se nota en el gusto de la lectura. Anacreonte y Cátulo son las delicias de un jóven; Homero y Virgilio de un hombre hecho; y Eurípides y Horacio de un anciano. Es, pues, consiguiente que los amigos de las musas sigan este órden establecido por la naturaleza misma; que escriban de amores cuando la razon enmudece y el corazon solo siente las arrebatadas impresiones de esta pasion halagüeña. Es natural que traten de guerras y conquistas, de grandes y estupendas revoluciones, cuando el deseo de mando y gloria enciende su imaginacion, arrebata su espíritu, y le encarama á una esfera ideal llena de encantos y peligros. Y en fin, es natural que se entreguen del todo á la investigacion de su orígen y obligaciones y al conocimiento de las verdades universales y profundas de la metafísica y la moral, cuando sosegado el tumulto de las pasiones, solo habla en su interior el conato de su existencia, sustituyendo al gusto de sentir y gozar los placeres, el de conocerlos y juzgarlos.

Ahora bien: el talento poético, así como todos los demás, se debe desenvolver y cultivar desde la juventud, y aun este con mayor razon, no solo porque pide gran fuerza de imaginacion, sino porque la poesía es un arte, y solo se puede perfeccionar con el hábito. Con que si usted vedase á los jóvenes la poesía erótica, los inhabilitará sin remedio para los demás géneros; y si les prohibiese la lectura de Tíbulo y Villegas, jamás logrará igualen á Persio ni á Leon. Fuera de que, siendo el amor una pasion universal, no hay quien no sea capaz de juzgar los poemas que le pertenecen. Acaso las mujeres podrian aspirar mejor á esta judicatura, por lo mismo que es mayor y mas delicada su sensibilidad. Sea como fuere, de aquí nace la facilidad de censurar los poemas eróticos; de aquí la necesidad de corregirlos; y de aquí finalmente todos los estímulos que allanan la senda de la perfeccion y conducen á la fama, fuerte y poderoso cebo de las almas bien templadas.

Como quiera que sea, Batilo está ya en la encrucijada, y la copia adjunta hará conocer á usted hasta dónde podrá llegar echando por ésta gloriosa cuanto difícil senda.

Disculpe usted, amigo mio, esta digresion en favor del cariño que profesamos á nuestro poeta, y vamos á otra cosa. Veo que usted estará esperando la descripcion del país y los pueblos que hemos corrido en esta travesía; pero, amigo, la espera en vano, porque no me atrevo á emprenderla. Óigame usted antes de condenarme.

Caminar en coche es ciertamente una cosa muy regalada, pero no muy á propósito para conocer un país. Además de que la celeridad de las marchas ofrece los objetos á la vista en una sucesion demasiado rápida para poderlos examinar, el horizonte que se descubre es muy ceñido, muy indeterminado, variado de momento en momento, y nunca bien expuesto á la observacion analítica. Por otra parte, la conversacion de cuatro personas embanastadas en un forlon, y jamás bien unidas en la idea de observar, ni en el modo y objetos de la observacion; el ruido fastidioso de las campanillas y el continuo clamoreo de *mayorales y zagales, con bandolera, su capitana y su tordilla*, son otras tantas distracciones que disipan el ánimo y no le permiten aplicar su atencion á los objetos que se le presentan.

Agregue usted á esto la naturaleza del país que acabamos de atravesar, compuesto de inmensas llanuras, de horizontes interminables, sin montes ni colinas, sin pueblos ni alquerías, sin árboles ni matas, sin un objeto siquiera que señale y divida sus espacios, y fije los aledaños de la observacion, y verá que es incapaz de ser observado de carrera, y que se resiste sin arbitrio al estudio y meditacion del caminante.

Ni aun la forma del cultivo puede suplir, como en otras partes, este inconveniente. Usted no ve por esta línea de Madrid, particularmente pasada la falda del Guadarrama, otra cosa que tierras y mas tierras, de sembradío ó de viñedo, pero sin casas, cercas, vallados ni arbolado, y que solo presentan á la vista, ó un yermo espantoso cuando alzado el fruto, ó cuando pendiente, una escena inmensa de mieses y viñas, rica y magnífica á la verdad, pero tambien cansada por su uniformidad, que apenas puede sostenerse aun la agradable estacion del año. Como no hay edificios rústicos ni linderos visibles que señalen la division de las propiedades, usted tampoco puede distinguir fácilmente lo bien de lo mal cultivado, ni saber á quién pertenece la aplicacion ó el abandono. Es, pues, imposible hacer una buena descripcion de este país; y yo despues de recorrer los apuntamientos de mi diario, solo puedo sacar de ellos estas melancólicas reflexiones, y el triste convencimiento que producen.

Esto es por lo que toca al suelo; pero otro tanto se puede decir de los pueblos y mansiones. Quien llega á comerá una posada lleno de cansancio y fastidio, y solo tiene tiempo para dar una mirada muy de paso á tal cual objeto digno de ser visto, ¿qué es lo que podrá decir acerca de ellos? Mucho menos si llega al pueblo con el crepúsculo de la tarde, y sale con el de la aurora, como sucede de ordinario. Para conocer los objetos es preciso observarlos muy detenidamente, preguntar, inquirir, apuntar sus mas notables circunstan-

tancias. De otro modo, el observador se expone á grandes errores y equivocaciones, y tengo para mí que la falta de este detenimiento es la que ha puesto en tanto descrédito las relaciones de los viajeros.

Sin embargo, una observacion general salta á los ojos al atravesar tantos lugares sucios y derrotados como hay en esta línea, y es la pequeñez, la fealdad y el estado miserable y ruinoso de sus edificios. Hechos por la mayor parte de tapia ó de adobes, si se levantan con facilidad, con la misma se desmoronan á la simple accion del sol y de las lluvias. ¿Sabe usted que el orígen de este mal está en la falta de combustibles? Es verdad que escasean la piedra, la cal, la madera; pero el ladrillo ¿no remediaria esta falta si hubiese con que cocerle? Bien fácil seria el remedio, ó por lo menos seguro y posible. ¿Cómo? dirá usted. Paciencia, y despues me explicaré.

Ahora, y para que no vaya esta carta enteramente vacía, hablaré á usted de lo que me ha parecido mas notable en la línea que hemos corrido, esto es, de los silos, las cuevas y las glorias de Castilla y Cameros.

Los silos son unos graneros subterráneos destinados á conservar el trigo por largos años. La feracidad de este suelo, su poca poblacion, y la falta de proporciones para buscar un consumo exterior al sobrante de sus frutos, obligó naturalmente á los castellanos á preferir esta especie de graneros baratos, y donde el trigo se puede conservar veinte, treinta y aun cien años sin perderse. La calidad del terreno que sugirió este recurso, concurrió sin duda á generalizarle y arraigarle. Por todo él se halla un fondo de arcilla de tan enorme espesura, que seria increible, si no le mostrase á los ojos el interior de los silos y bodegas, que da tanto que pensar á los profesores de historia natural como á los economistas. Basta, pues, abrir un hueco proporcionado á la cabida que se quiere dar al silo, y sin otra precaucion, el grano metido en él se mantiene seco y se preserva de la corrupcion. Sin embargo, el fondo del silo está por lo comun enladrillado, y tal vez todas sus paredes, por temor de que se rezume alguna humedad. Su forma interior es de ordinario cónica y de la figura de una pera, y su capacidad proporcionada á dos mil cargas de trigo, esto es, á ocho mil fanegas, bien que hay en esto su mas y su menos.

Cuando los silos están contiguos á las casas, su boca comunica á lo interior de ellas, á cuyo fin la puerta está dividida en dos hojas, una sobre otra, para facilitar la salida; mas cuando se hallan fuera de los pueblos, tienen solo una boca en la parte superior. Cúbrela su losa, atravesada con una barra de hierro y cerrada con llave y candado. Así es cómo los moradores de este país tienen su principal riqueza abandonada en los mismos campos que la producen, librando su seguridad, mas que en los hierros y cerraduras, en la fidelidad de sus vecinos.

No obstante, habiendo visto yo algunas paneras construidas de poco acá en Castilla, y oyendo á los naturales que empezaba á abandonarse el uso de los silos, quise indagar con cuidado la causa de esta novedad, y todos me dijeron que era el haberse hecho en tiempos recientes varios robos del trigo encerrado en ellos. La causa á la verdad me pareció insuficiente para alterar una costumbre tan vieja y tan general, y pensando y repensando en ella, he discurrido otras, que creo mas verosímiles. Veamos si á usted se lo parecen.

Los silos son conocidos muy de antiguo en España, porque se halla ya memoria de ellos en Columela, y no hay duda en que su introduccion en Castilla se debe atribuir, aun mas que á su utilidad, á su necesidad absoluta. Mas arriba hemos indicado la causa de esta necesidad. Pero el consumo de los trigos de esta provincia ya no es tan difícil como dos siglos há: primero, porque habiéndose fijado la corte en Madrid á principios del pasado, aumentádose enormemente su poblacion, y disminuídose las cosechas de su contorno por los grandes acotamientos hechos ya desde el tiempo de Felipe II, el gran consumo de esa poblacion, abastecido por la mayor parte de Castilla, facilitó el despacho de sus trigos: segundo, porque la abertura del puerto de Guadarrama, facilitando los trasportes, extendió naturalmente la esfera de los consumos: tercero, porque, construido el camino de Santander, aunque muy á trasmano respecto del reino de Leon, como puede todavía dar salida al trigo de Palencia y Búrgos, hace menos funesta la superabundancia de Castilla, pues al fin los granos de cada provincia, supuesto su libre comercio, se equilibran poco mas ó menos como los líquidos echados sobre un plano: cuarto, porque se ha abolido la tasa de los granos; porque ha sido mas libre su circulacion interior; porque, aunque no muy constantemente, se ha permitido muchas veces su exportacion al extranjero, y muchas mas á nuestras provincias litorales.

Síguese de aquí que ya no puede haber tantos sobrantes que conservar en Castilla, y por lo mismo tanta necesidad de silos. Por otra parte, en ellos se desperdicia todo el trigo que toca á su fondo y paredes. En empezando á vaciarlos, queda el grano muy expuesto al gorgojo. El trigo, sin tener mas harina, crece en volúmen en las paneras por medio del apaleo, y esto da una ventaja en las ventas, que comunmente se hacen por medida y no al peso; y en fin, siempre la riqueza está mejor en casa que en el campo. Infiera usted, pues, que no el miedo, sino estas causas de utilidad y conveniencia debieron alterar la antigua costumbre, y dar la preferencia á las paneras sobre los silos.

Las cuevas ó bodegas fueron tambien inventadas en Castilla por la necesidad, para guardar y conservar por largo tiempo los vinos de sus abundantes cosechas. Son unas grandes minas abiertas á pico en las entrañas de la tierra, que en este país, como he dicho, es arcillosa y de una dureza extraordinaria. Compónense de varias naves ó galerías, pues suelen tener cuatro ó cinco, con comunicacion entre sí y sostenidas sobre pilares del mismo barro, dejados de trecho en trecho para apoyo de la bóveda superior. En los costados de estas naves hay grandes nichos donde se colocan los toneles, que son de enorme tamaño y cabida. Cada cueva puede contener cuatro ó seis mil cántaros de vino, y aun creo que en la vega del Joral las hay que admiten hasta catorce mil.

Tal es la forma de estos templos de Baco, cuya ar-

quitectura puede compararse á la de los antiguos y grandes subterráneos de Egipto, inventados tambien por la necesidad mucho antes que las portentosas pirámides lo fueran por la supersticion y el orgullo. En Villacañas, Consuegra y otros términos de la Mancha, hay tambien muchas cuevas semejantes destinadas á la habitacion de los naturales. ¡Qué buena especie para un anticuario que quisiera apoyar en ella la venida de los gitanos á poblar aquellas regiones!

Béjase á estos edificios por unas rampas suaves y tendidas, y aunque muy hondos, son por lo comun bastante claros, porque de trecho en trecho, y á lo largo de las naves, tienen sus troneras que penetran hasta la superficie á recibir la luz del cielo, tomada siempre del Norte. Llaman á estas claraboyas *sareceras*, sin duda por corrupcion de la palabra *zierceras*, pues todas tienen su ventana al cierzo. Sin embargo, es muy poca su ventilacion, y su interior está siempre lleno de aire espeso y mal sano, que se purifica haciendo de tiempo en tiempo grandes lumbradas. Por lo mismo es necesario entrar en ellas con precaucion, y la que mas de ordinario se toma, es llevar una luz encendida, y cuando la llama se disminuye ó apaga, indicio de la espesura del aire, se vuelve inmediatamente á la puerta á huir del riesgo, buscando la respiracion mas libre, cerca ó fuera de ella. La experiencia del remedio ha familiarizado á estos naturales con un peligro tan próximo, y enseñádoles á tenerlo en poco.

Las cuevas están todas en poblado y á orilla de los lagares, desde donde exprimida la uva y hecho el mosto, cuela por unas largas canales de madera hasta los toneles que le tragan, recibiendo cada uno al paso del licor la cantidad que le destina el dueño: operacion que me ha parecido tan sencilla como bien inventada y económica.

A estas fuentes subterráneas vienen los arrieros de Astúrias á llenar sus cántaros, ó por mejor decir sus pellejos, comprando el vino al pié mismo de los toneles; y como algunos bebedores prefieran el mas fuerte al mas ligero, veria usted varias piqueras colocadas perpendicularmente unas sobre otras desde lo mas bajo á lo mas alto del tonel, y cada arriero pidiendo de la suya, segun el gusto de sus consumidores. Si por este medio se logra ó no graduar la fortaleza de un mismo licor, encerrado en un mismo tonel, díganlo los prácticos, que yo ni lo soy ni lo entiendo.

Vamos ahora á las glorias de Campos, otro invento de la necesidad, no menos útil y oportuno que los antecedentes. Si usted no ha oido de ellos otra vez, esperará con impaciencia la explicacion de una cosa á que se da nombre tan magnífico. Pero, amigo mio, no hay que engañarse. Las glorias de Campos no son otra cosa que las cocinas, y no hay que extrañarlo, siendo ya tan comun poner la bienaventuranza en la mesa. Yo haré su descripcion como Dios me ayudare, y verémos despues si atino con la razon suficiente de su nombre.

La falta absoluta de los combustibles, que abundan y son de uso comun en otras partes, ha obligado á los moradores de tierras de Campos á servirse en sus cocinas de sarmientos, cardos, boñigas secas y paja, y por una consecuencia natural, á proporcionar la forma de sus hogares al uso de estas fáciles y leves sustancias. No ha influido poco en ella la frialdad del clima y la larga duracion del invierno, pues aumentando la necesidad de los fuegos en este desamparado país, han hecho mas sensible la escasez de leñas, y perfeccionado el uso económico de los pocos y malos combustibles que en él se encuentran.

De uno y otro ha nacido el singular método de construir las cocinas de Campos, que no son otra cosa que unas grandes estufas hechas en la forma siguiente: á lo largo de la sala mas capaz y cómoda de la casa se construye un poyal hueco, de buena bóveda de ladrillo, y de cuatro á cinco palmos de altura, que corre arrimado á la pared. En medio de este poyal y al frente se abre una boca en arco de tres cuartas de alto y casi la misma anchura, cuyo centro forma una especie de hornilla, que en la parte superior tiene su respiradero, esto es, un cañon embebido en la pared ó tapia de la espalda, y que penetrando por ella, sube hasta buscar el aire libre. El hogar está en el suelo de esta hornilla, y el modo de hacer fuego se reduce á encender en él unos sarmientos, é ir echando encima varias capas de paja trillada, ni tan lentamente que se consuman del todo, ni tan de priesa que sofoquen y apaguen la lumbre. De tiempo en tiempo se aprieta la paja y se continúan las capas hasta llenar enteramente la hornilla, que suele tragarse hasta medio carro de paja, medida proporcionada á la duracion y consumo de un dia. Este monton se rocía por encima con agua, y se cubre y aprieta con piedras para que el fuego se concentre mas y mas, y quede del todo cobijado. Hecho esto, se arriman á él las ollas y todo lo que hubiere de ser cocido ó guisado, y se cierra la boca de la hornilla con su puerta de madera forrada en hierro; y sin otra diligencia se sazonan maravillosamente las ollas y guisados, usándose de hornos comunes para los asados y pastas, si tal vez se trata de hacerlos en un país donde no ha entrado todavía el lujo de las mesas.

Pero no crea usted que estén destinadas las glorias á este solo uso. Al entrar en alguna de ellas, usted creerá ver el *salon novile*, ó sea el estrado de la casa, por ser no solo la pieza mas capaz, sino tambien mas limpia y adornada, y aun la mas habitada de todas. En ella asisten de continuo los dueños: se reciben visitas, se tienen las tertulias y veladas por la noche, y en ella las comidas, los bailes y todas las funciones de sociedad y regocijo. A este fin, cuando se quiere llamar el calor adentro, se tapa la garganta de la gloria con una paleta de hierro que la atraviesa, y como los poyos son huecos, el calor se reparte con igualdad por toda la sala; los concurrentes sentados á la larga sobre ellos, le disfrutan sin necesidad de apiñarse, de tostarse las piernas, ni de helarse las espaldas, como suele suceder en nuestras ponderadas chimeneas; y vea usted aquí cómo el país mas frio de España y mas falto de combustibles ha llegado á perfeccionar el abrigo de sus habitaciones hasta donde no lo han conseguido los mas abundantes y delicados de Europa.

Ahora bien: ¿será extraño que unas oficinas destinadas á la sociedad y al regocijo de unos pueblos que no conocen otra especie de entretenimiento, se hayan

levantado con el nombre de glorias? Júzguelo usted; que yo, llevado de la analogía, no acertaré con otra etimología de esta palabra.

Dirá usted que con tanto hablar no he logrado darle una ligera idea del país que acabamos de atravesar; pero ya he dicho por qué no podia darla. Si usted me apura, será mas fácil decirle lo que serán con el tiempo Castilla y Leon, que lo que son en el dia. Figúrese usted concluidos los canales de Castilla y Campos en toda la extension de su proyecto; figúrese que tocan desde las anchas faldas del Guadarrama hasta Reinosa, Leon, Zamora y Extremadura; figúrese que las aguas del Eresma, del Pisuerga, el Carrion, el Duero, el Voltoya y el Ezla extienden el riego y la navegacion por ambas provincias; que en consecuencia se dividen sus fértiles territorios en suertes pequeñas; que estas suertes se pueblan de hombres y ganados; que se plantan, abonan y cultivan con esmero; que crecen con el producto las subsistencias, con las subsistencias los hombres, y con los hombres el trabajo, la abundancia, la alegría y la felicidad. ¿Quiere usted despues industria, comercio, opulencia? No tiene mas que abrir avenidas al mar de Astúrias y Cantabria, y verá usted que Castilla es otra vez el emporio de España... ¿Duda usted que se acabarán estos canales? Yo no. Ello es fácil. Dediquemos á conquistar nuestras provincias lo que gastamos en invadir las ajenas, y verá usted vencido este imposible. ¡Cuándo apreciarémos la paz en lo que vale! ¡Cuándo aborrecerémos la guerra tanto como merece!

Basta: no espere usted noticias de Leon, si ya no es la descripcion del edificio que habito, y me tiene encargada. Le estoy reconociendo, y juntando las que tocan á su orígen y autores, y á lo que contiene mas digno de memoria, y creo que harto habrá para llenar una carta. El deseo de arrancar de aquí cuanto antes para doblar mis Alpes, me aguija continuamente, y me obligará á recordársela. Cuente usted con ella y con el buen afecto de, etc.

CARTA II.

Muy amigo y señor: ¿Con que quiere usted que le diga cuanto haya podido averiguar acerca del magnífico convento de San Márcos de Leon? Cosa es en que puedo satisfacerle á poca costa; pero temo que mis noticias, por mas que sean exactas, parezcan poco importantes. Todo el mérito de estas descripciones consiste en la calificacion de las bellezas artísticas; mas para definirlas es menester cierto tacto fino y delicado, que no presumo haber adquirido, por mas que nadie me gane en el deseo de conocerlas y apreciarlas. Por eso será mi principal cuidado y mi único mérito comunicar á usted algunas noticias respectivas á la historia de este edificio, con las cuales deberá contentarse, puesto que, habiéndole visto y observado por sí mismo, podrá calificar mejor que yo el lugar que le corresponde en la historia de las artes y en el aprecio de los artistas.

Referiré, pues, el principio, progreso y fin de la obra de San Márcos de Leon, y con la brevedad posible daré una historia de dicho edificio, sin distraerme á otros puntos que no son del propósito de usted, ni para tratarlos de repente.

Cuando los primeros caballeros de Santiago se unieron á los canónigos reglares de Lago, y adoptaron la regla de San Agustin, existia ya en Leon, con advocacion de San Márcos, y con iglesia y rentas propias, uno de aquellos hospitales fundados en el camino francés para albergar los romeros que peregrinaban á Compostela. Este hospital, que pertenecia entonces á la santa iglesia de Leon, fué donado por su obispo y cabildo á uno de aquellos caballeros, llamado don Suero Rodriguez, el cual le destinó para convento principal de la órden; lo que debió suceder antes del año 1176, pues consta que en 16 de abril de aquel año fué nombrado un don Juan por su primer prior. Fué tan grande y considerada esta casa desde sus principios, que ya en 1222 se celebró en ella un capítulo general; pero reunida la órden de Castilla á la de Leon, como las dos coronas á que pertenecian, y siendo la ordinaria residencia de los maestres en los territorios de la primera, se hubo de pensar en trasladar á ellos esta y otras distantes casas, pues así se acordó por una bula de Inocencio VIII, expedida en 1486, que fué revocada por otra de Julio II de 1505.

A esta resolucion siguió la de construir un nuevo edificio mas capaz y conveniente á la grandeza de su objeto. Tratóse de esto en el capítulo general que celebró la órden de Santiago en Valladolid en 1513; y atendiendo á que el convento que existia era viejo y mal edificado, á ser aquella una de las casas principales de la órden, y á tener tan buena renta, se acordó construir otro nuevo convento; se consignaron para ello trescientos mil maravedís en cada un año sobre las rentas de la casa, y se encargó al Consejo de las Ordenes la ejecucion de esta empresa.

El Consejo nombró á Pedro de Larrea, maestro mayor de sus obras, que ejecutaba entonces las del convento de Alcántara, para levantar la traza de la nueva casa de San Márcos, y le envió á Leon con órden de volver á Madrid á presentarla en todo el mes de setiembre de aquel año.

No parece que fué Larrea muy diligente en el cumplimiento de este encargo, pues en 14 de marzo del siguiente año (1) se libró cédula de su majestad, mandándole que sin pérdida de tiempo llevase al Consejo las trazas que le estaban encargadas y tenia ejecutadas ya, como se infiere de otra librada con la misma fecha al prior de San Márcos, para que se depositasen en arca

(1) El Rey.—Pedro de Larrea, maestro mayor de las obras del convento de Alcántara, ya sabeis que por otra mi cédula os ove mandado que veniésedes á la corte para ordenar ciertas obras del convento de San Márcos, en Leon, é como en el mi Consejo de las Ordenes fué con vos asentado, que en el mes de setiembre pasado habíades de volver aquí á Madrid, é que habíades de traer fechas é ordenadas las trazas de las dichas obras, é sol maravillado de vos non haber venido fasta agora. Por ende yo vos mando que luego que esta veais, todas cosas dejadas, vengais al dicho mi Consejo, é traigais fechas las dichas trazas segun é como con vos fué platicado e asentado: é non fagades otra cosa por ninguna manera que sea. De Madrid á 14 dias del mes de marzo de 1514 años. — Yo el Rey. — Por mandado de su alteza. — Miguel Perez de Almazan. *(Nota del autor.)*

de tres llaves los trescientos mil maravedís consignados por fondo de la obra.

A pesar de la priesa que se daba á Larrea, el carácter de la arquitectura del actual edificio me hace creer que se tardó algunos años en empezarle, y aun tambien que sucedió otro arquitecto en esta empresa; acerca de lo cual irá usted viendo mas adelante mis conjeturas.

Lo primero que se ejecutó fué la parte de fachada que corre desde la puerta principal hasta la iglesia, de cuya obra no se pueden ponderar bastantemente la suntuosidad y riqueza, ni el gusto delicado de sus adornos. Aunque en arquitectura es aquella que usted bautizó con el apodo de *plateresca*, y yo creo que se llamará mejor *media ó del tiempo medio*, porque su época se interpone precisamente entre el fin de la arquitectura llamada gótica y la restauracion de la greco-romana; y aunque por tanto no hay que buscar en ella la grandiosa sencillez y proporcion que ilustran los edificios de la antigüedad, no por eso se puede negar que el de San Márcos sea de los mejores que se han fabricado en este género. La parte de la escultura entre sus delicados adornos es sin duda de un mérito sobresaliente, tanto en las medallas que corren á lo largo del gran zócalo sobre que descansa el primer cuerpo, cuanto en las pilastras que comparten de arriba abajo la fachada con grotescos de graciosa invencion y capricho, uno y otro trabajado con el mayor gusto y prolijidad.

Hízose esta obra, segun mis cómputos, desde el año de 1537 en adelante; pues entre los adornos de la puerta principal y de la primera ventana que está junto á ella, se ven dos tarjetitas en que está señalado el año de 1537, y en un catálogo de priores del convento de San Márcos, que se halla entre los apuntamientos del prior de Chaves, hablando de la prelatura del señor don Hernando de Villares, que empezó en 25 de marzo de 1539, hay una nota que dice como en su tiempo se edificó la mayor parte de la fachada y claustro principal.

Poco tiempo despues, y en el del mismo prior, se acabó de edificar la iglesia, que tiene todavía mucho del gusto gótico, aunque es grande y de sólida arquitectura. Su consagracion consta de una Memoria de aquel tiempo que se lee en el frente de la torre, y dice así: «Esta iglesia bendició el reverendísimo señor don »Sebastian Ramirez de Fonleal, obispo de la santa »iglesia de Leon, y presidente de la chancillería de »Valladolid, á 3 de junio del año de 1541. Siendo prior »de este monasterio don Hernando Villares.»

Hecha la iglesia, se pensó en adornarla conforme á su grandeza, y entre otras cosas que á este fin se hicieron, merece particular memoria la sillería del coro, que fué una de las buenas obras de escultura de aquella edad. Constaba de diferentes bajos relieves en los respaldos de las sillas, compartidos por pilastras adornadas de grotescos, con todos sus antepechos muy graciosos, de exacto dibujo y diligentísima ejecucion.

El tiempo en que se ejecutó esta obra consta en la misma; pues en la segunda de las sillas bajas que están cerca de la puerta del coro, se lee esta fecha «1541»; y en la escalerita que sube á las sillas altas del mismo lado, hay una tarjeta con estotro «1543». En la silla baja que está á los piés de la prioral hay un rótulo en letras romanas que dice: *Hoc opus perfectum est domino Ferdinando Priore;* y en la del lado opuesto se ve una aspa de madera blanca embutida, entre cuyos brazos se lee repartido el letrero siguiente, en el mismo género de letras: *Magister Guillermus Doncel me fecit, MDXLII.*

No es fácil de explicar cuánto ha perdido esta bella obra con la renovacion ejecutada en el presente siglo, pues nada seria en ella tolerable si no hubieran seguido la idea y dibujos de la sillería antigua; con lo cual por lo menos conserva el todo una forma regular, aunque la ejecucion en la parte de la escultura sea malísima. Dos años se tardó en esta triste renovacion, y para que no pereciese su memoria, se puso otra tarjeta en la escalerilla del lado de la epístola, donde se lee: *empezóse á renovar esta silleria año de* 1721, *y acabóse en el de* 1723.

Aunque la iglesia se consagró ó bendijo en el año de 1541, se continuó todavía en las obras adyacentes, pues la sacristía que tiene tambien mucho del gótico, no se acabó hasta ocho años despues. Así consta de un letrero que está sobre la puerta en la parte interior, y es muy apreciable por conservar la memoria del arquitecto que la hizo, y el año en que se acabó. Dice así: *Perfectum hoc opus est, domino Bernardino Priore ac Joanne Badajoz artifice*, 1549.

Ya ve usted que no ha sido pequeño hallazgo el nombre de este artífice, que en mi opinion no solamente fué autor de la sacristía, sino tambien de la iglesia, y aun de la parte de fachada antigua. Me acuerdo de haber oido á usted nombrar á este Badajoz y alabarle como autor del precioso claustro del monasterio de benedictinos de San Zoil de Carrion. La arquitectura de dicho claustro y sus adornos pertenecen al tiempo medio, así como la fachada de San Márcos: ambas obras son de una misma edad, pues el claustro se acabó en 1537, y por entonces era ya Badajoz arquitecto de la santa iglesia de Leon. Vea usted pues aquí una série de conjeturas no despreciables para atribuir á Badajoz, y no á otro, la bella fachada de San Márcos, cuyo autor nadie averiguó hasta ahora, y de cuya excelencia pudiera hacer vanidad el mismo Berruguete.

No quiero ocultar á usted que en los apuntamientos del prior de Chaves se atribuye la obra de la sacristía al célebre Juan Bautista Antoneli, ingeniero mayor de Felipe II, de quien tenemos bastantes noticias por las obras hidráulicas en que se ocupó por aquel tiempo; pero contra el testimonio que hemos citado no merece aprecio esta memoria. Fuera de que aquella opinion pudo nacer de haberse leido mal la inscripcion, como yo presumo.

Son dignos de particular mencion y grande elogio dos bajos relieves, esculpidos en piedra, que se hallan fuera de la iglesia, á los lados de la puerta principal, y representan la crucifixion y el descendimiento del Salvador. El de la derecha es obra de un tal Orozco, como consta de dos tarjetitas puestas en el adorno exterior de las medallas, en una de las cuales se lee *Orosco*, y en la otra, *me fecit*. El de la izquierda, que representa el descendimiento, es seguramente de mayor mérito, dibujado y ejecutado con mucha mas diligencia que el primero. Sin embargo, me inclino á creer que ambos

sean de una misma mano, tanto por la gran semejanza que hay en la invencion y adornos de una y otra medalla, cuanto porque reina en ambos una misma forma y gusto de dibujo. La tradicion que corre en la casa atribuye esta obra á un discípulo de Orozco; pero usted sabe cuán poco valen estas tradiciones, cuando están contrariadas por la evidencia. Lo que sí puede conjeturarse es que Orozco no solo ejecutaria estos relieves, sino tambien la parte de escultura que se ve en los adornos de la fachada: obra que pedia una mano tan diestra como era sin duda la suya, ora hubiese ejecutado las dos medallas de que hemos hablado, ora hubiese criado un discípulo capaz de ejecutar la mejor de ellas.

Al grande espíritu con que se habian empezado y se proseguian estas obras, no correspondieron los medios que tenia la comunidad para costearlas. Sin embargo, los superiores, acomodándose á sus facultades, iban ejecutando poco á poco y por partes el vasto plan concebido al principio. Faltaba aun para completarle la mitad de la fachada, parte del claustro principal, la escalera, el tramo del refectorio y el lienzo que cae al rio. Los conventuales, por consiguiente, vivian con mucha incomodidad y estrechez, por lo cual y por otras causas que no son de este propósito, el capítulo general, que empezó en Toledo en agosto del año de 1560 y acabó en Madrid en octubre de 1562, mandó que la comunidad de San Márcos se trasladase á la casa que tenia en la villa de Calera, en Extremadura, entre tanto que se acababa el edificio del convento de Leon. Los conventuales resistieron la traslacion, y fueron mantenidos por los comisarios apostólicos; pero una bula de Pio V, de 1566, los obligó á verificarla en 11 de diciembre de aquel año.

No vivió la comunidad mejor alojada en este destierro, que lo habia estado en su patria, y por eso se determinó trasladarla á Mérida, para lo cual le concedió Felipe II la fortaleza que tenia dentro de los muros de aquella insigne ciudad, dándose órden al mismo tiempo para edificar en ella un nuevo convento. Verificóse esta segunda traslacion en 1580; pero pasando por allí el mismo soberano cuando iba á ocupar á Portugal, observó personalmente la nueva fábrica, y habiéndole desagradado su situacion, mandó suspender la obra, y significó que seria mejor restituir la comunidad á su antigua casa. Así se mandó en el capítulo general celebrado en Madrid en 1600, y en el de 1602 volvió la casa de San Márcos á ser otra vez habitada de sus hijos.

Los superiores recobraron entonces por una especie de postliminio las antiguas ideas, y despues de haber reparado lo poco que pudo padecer el edificio en treinta años de abandono, levantaron el ánimo al complemento de la grande empresa que sus antepasados habian concebido; y así en 1615 se empezó á edificar la escalera principal muy bella, espaciosa y correspondiente á la grandeza del edificio, y despues se hizo el tramo de viviendas que está sobre el refectorio, con cómodas habitaciones para los conventuales.

En la planta primitiva hay un hermoso claustro, del cual habia ya edificado una parte el prior fray don Hernando Villares. Hízole continuar fray don García de Sampelayo en 1671, siendo presidente de la comunidad, y le acabó con las capillas en 1679 siendo ya prior. Entrado el presente siglo, se reedificaron el lienzo que está sobre el rio y la torre que cae á aquella parte de la fachada, cuyas obras se concluyeron en julio de 1711, como se lee en ellas mismas.

Restaba aun por concluir la mitad de la fachada, y esta era la obra mas difícil para aquellos tiempos en que las artes habian llegado al mayor grado de decadencia, y particularmente la escultura, que debia tener la mayor parte en esta empresa. La edad de los Berruguetes, Becerras, Hernandez y Canos habia pasado ya, y todavía estaba léjos la de los Castros y los Alvarez que debian restaurarlas. Sin embargo, era preciso continuar aquella obra, á quien la falta de complemento quitaba gran parte de su mérito. En estas circunstancias se tomó el mejor partido, y fué mandar á los artífices que se arreglasen en todo á la idea primitiva, sin apartarse un punto de ella. Así se hizo, y la experiencia comprobó el acierto de esta resolucion.

Sabe usted que la mitad de la fachada que corre hasta el rio, aunque infinitamente inferior, á lo menos en la parte de la escultura, á la otra mitad, no desdice ni deja de concurrir á un todo sério, grandioso y grato á la vista. No sé á punto fijo cuándo se acabó, pero sí que en 1715, siendo prior don Diego Gonzalez Castañon, estaba muy adelantada, como se infiere de un letrero que se ve en una de las ventanas bajas de la misma obra.

De lo dicho resulta que esta obra se ejecutó en el espacio de dos siglos, y que al fin el celo y la constancia de sus autores lograron llevar al cabo uno de los edificios mas magníficos de España; y vea usted ahora por qué en nuestros dias no se acometen empresas tan grandes y señaladas. Todo el mundo quiere gozar en su vida, y pocos en su posteridad. Parece que el amor de la gloria póstuma, este copioso manantial de obras insignes y de acciones ilustres, se ha desterrado ya en nuestro suelo. ¿Qué comunidad, qué personajes, por grande y poderoso que sea, poseerá los inmensos fondos que piden semejantes obras, hechas de priesa, y como quien dice de un golpe? El poder de los soberanos apenas basta para acabar de este modo las grandes empresas. Leon X empezó la obra inmortal del Vaticano, y el empeño con que la continuaron sus sucesores no pudo todavía robar al generoso espíritu de Pio VI la gloria de haber perfeccionado con magníficas accesiones este milagro de la arquitectura moderna.

Pudiera detenerme á hablar á usted de la magnífica habitacion prioral y de otras oficinas interiores de este edificio; del hospital y obras adyacentes á él; de su agradable situacion; de sus amenos y deliciosos contornos; pero tanta menudencia fuera fastidiosa y de poco provecho. Sin embargo, como usted y yo gustamos tanto de las escenas ó bellas ó sublimes que de cuando en cuando presenta la naturaleza, y en que suele mostrarse tan rica y agradable, no quiero privarle del gusto de leer unos versos, que arrebatado de entusiasmo á vista de la hermosa vega del Bernesga, que se descubre desde el balcon del cuarto principal, compuso uno de los de mi comitiva, un si es no es

tentadillo de la manía poética (1). Por lo menos servirá este poemita para suspender la relacion que ya va larga, y pide que usted tome algun aliento.

EPÍSTOLA Á BATILO.

Verdes campos, florida y ancha vega
Donde Bernesga próvido reparte
Su onda cristalina: alegres prados,
Antiguos y altos chopos, que su orilla
Bordais en torno, ¡ah! cuánto gozo, cuánto
A vuestra vista siente el alma mia!
Cuán alegres mis ojos se derraman
Sobre tanta hermosura! Cuán inquietos
Cruzando entre las plantas y las flores,
Ya van, ya vienen por el verde soto,
Que al lejano horizonte dilatado
En su extension y amenidad se pierde!
Ora siguen las ondas trasparentes
Del ancho rio, que huye murmurando
Por entre las sonoras piedrezuelas;
Ora de presto impulso arrebatados,
Se lanzan por las bóvedas sombrías,
Que á lo largo del soto, entretejiendo
Sus copas, forman los erguidos olmos,
Y mientras van acá y allá vagando,
La dulce soledad y alto silencio
Que reina aquí, y apenas interrumpen
El aire blando y las canoras aves,
De paz mi pecho y de alegría inundan.
¿Y hay quien de sí y vosotros olvidado,
Viva en afan ó muera en el bullicio
De las altas ciudades? Y hay quien, necio,
Del arte las bellezas anteponga,
Nunca de tí ¡oh natura! bien copiadas,
A tí su fuente y santo prototipo?
¡Oh ceguedad! oh loco devaneo!
Oh míseros mortales! Suspirando
Vais de contino tras la dicha, y mientras
Seguís ilusos una sombra vana,
Os alejais del centro que la esconde!
¡Ah! ¿dónde estás, dulcísimo Batilo,
Que no la vienes á gozar conmigo
En esta soledad? Ven en su busca,
De sin afan probemos de consuno
Tan suaves delicias; corre, vuela,
Y si la sed de mas saber te inflama,
No creas que entre gritos y contiendas
La saciarás, ¡cuitado! no lo esperes;
Que no escondió en las aulas rumorosas
Sus mineros riquísimos Sofía.
Es mas noble su esfera: el universo
Es un código; estúdiale, sé sábio.
Entra primero en tí, contempla, indaga
La esencia de tu ser y alto destino.
Conócete á tí mismo, y de otros entes
Sube al orígen. Busca y examina
El órden general, admira el todo,
Y al Señor en sus obras reverencia.
Estos cielos, cual bóveda, tendidos
Sobre el humilde globo, esa perenne
Fuente de luz que alumbra y vivifica
Toda la creacion, el numeroso
Ejército de estrellas y luceros
A un leve acento de su voz sembrados,
Cual sutil polvo en la region etérea;
La luna en torno presidiendo augusta
De su alto carro á la callada noche;
Esta vega, estos prados, este bajoso
Pueblo de verdes árboles, que mueve
El céfiro con soplo regalado;
Esta, en fin, varia y majestuosa escena,
Que de tu Dios la gloria solemniza,
A sí te llama y mi amistad alienta.
Ven, pues, Batilo, y á su santo nombre
Juntos cantemos incesantes himnos
En esta soledad. Aquí un alcázar,
Cuyo cimiento baña respetuoso
El rio, y cuyas torres eminentes
A herir se atreven las sublimes nubes,
Ofrece asilo á la virtud, que humilde
En él se oculta y vive respetada.
Huyendo un dia del liviano mundo
Halló tranquilo, inalterable albergue,
Entre los hijos del patron de España,
Que adornados de blancas vestiduras,
Y la cruz roja en los ilustres pechos
Llevando, aquí sus leyes reconocen,
Y á Dios entonan santas alabanzas,
Perenne incienso enviando hasta su trono.
¡Ah! Si no es dado á vuestra voz, Batilo,
Turbar su coro con profano acento,
Ven, y en silencio al Padre Omnipotente
Humilde y pura adoracion rindamos.
Despues irémos á gozar, subidos
En el alto terreno, de la escena
Noble y augusta que se ofrece en torno.
De allí verás el tortuoso giro
Con que el Bernesga la atraviesa, y cómo,
Su corriente por ella deslizando,
Ora se pierde en la intrincada selva,
Cual de su sombra y soledad ansioso,
Ora en mil arroyuelos dividido,
Isletas forma, cuyo breve márgen
Va de rocío y flores guarneciendo.
Despues reune su caudal, y cuando,
Robadas ya las aguas del Torio,
Baña orgulloso los lejanos valles,
Súbito llega do sediento el Ezla
Sus claras ondas y su nombre traga.
Allí naturaleza solemniza
Tan rica union, poblando todo el suelo
De verdor y frescura. Verás como
Buscan despues al Órbigo, que á ellos
Corre medroso, huyendo de su puente;
Del celebrado puente que algun dia
Tembló á los botes de la fuerte lanza
Con que su paso el paladin de Astúrias,
De tantos caballeros catalanes,
Franceses y lombardos defendiera.
Aun dura en la comarca la memoria
De tanta lid, y la cortante reja
Descubre aun por los vecinos campos
Pedazos de las picas y morriones,
Petos, caparazones y corazas,
En los tremendos choques quebrantados.
Mas si el amor patriótico te inflama,
Y de otro tiempo los gloriosos timbres
Te place recordar, sígueme, y juntos
Observemos la cumbre venerable
De los montes de Europa; el árdua cumbre
Do nunca pudo el vuelo victorioso
De las romanas águilas alzarse.
Que si ambicioso, sin ganarla, quiso
Dar al Orbe la paz un dia Octavio,
Cuando triunfara de su humilde falda
Su paso ella detuvo, y no rendida
Ella fijó los términos del mundo.
Ve allí tambien do un dia se acogiera
Del árabe acosado el pueblo ibero,
Su cuello al yugo bárbaro negando.
¡Oh venerable antemural! oh tiempo
De horror y de tumulto! oh gran Pelayo!
Oh valientes Astures! A vosotros
Su gloria debe y libertad la patria.
A vosotros la debe, y sin el triunfo
De vuestro brazo, el valle, do fogosa
Mi canto enciende la española musa,
Fuera para un tirano berberisco
Hoy por sus fuertes hijos cultivado;
Y la dorada mies para sustento
De un pueblo esclavo y vil en él creciera.
De infamia tal salvóla vuestro esfuerzo.
De vuestro brazo á los mortales golpes
Cayó aterrado el fiero Mauritano.
Su sangre inundó el suelo, y con las aguas
Del Bernesga mezclada, llevó al hondo
Océano su afrenta y vuestra gloria.
Ven pues, Batilo, ven, y tu morada

(1) El mismo JOVELLANOS es sin duda el autor de esta Epístola á su amigo Melendez Valdés.

Por este valle mágico trocando,
La vana ciencia, la ambicion y el lujo
A los livianos pechos abandona,
Y el tuyo, no, para ellos no nacido
Con tan gratas memorias alimenta.

Baste de poesía, y vamos acabando; pero no pasaré en silencio un artículo que tratando de semejantes cosas, es muy esencial y merece particular atencion; hablo de la librería. La de este convento no corresponde ni á la magnificencia del edificio ni al instituto de los individuos que en él habitan. Situada en una sala pequeña, fria y mala; proveida de pocos y no bien escogidos libros; falta de abrigo, limpieza y comodidad, no tiene ningun atractivo para ser muy frecuentada, y efectivamente no lo es. Bien comprendo que las varias traslaciones de esta comunidad y los grandes dispendios hechos en ellas y en la conclusion de tantas obras, no dejarian demasiados medios para hacer una gran biblioteca. Sin embargo, el objeto era muy esencial, y merecia mayores esfuerzos de los que se han hecho para conseguirlo. Tengo entendido que el Real Consejo de las Ordenes ha dado recientes providencias para que se logre en breve el aumento y perfeccion de esta librería, y yo le aseguro á usted que dentro de pocos años nadie podrá achacar á la comunidad de San Márcos un descuido tan poco decoroso.

Este anuncio está cumplido. La real casa de San Márcos no solo ha empleado en estos últimos años mas de mil doblones en excelentes libros, sino que ha trasladado la biblioteca á una grande y cómoda pieza del claustro bajo; ha aumentado su dotacion; ha construido una bella y magnífica cajonería; la ha adornado con los retratos del primer maestre de la órden y del señor Arias Montano, insigne hijo de este convento; y camina con el mayor ardor al complemento de una empresa tan digna de su celo y de su nombre, como de la presente ilustracion. ¡Cuánto es mi gozo al contemplar que pudo tener alguna parte en tan gloriosa resolucion!

Pero para que usted no crea que es todo malo en esta librería, sepa que hay en ella un excelente ejemplar de la *Biblia régia*, regalada por su mismo editor el célebre Arias Montano, hijo y conventual de esta casa. La tal *Biblia* es singularmente apreciable, no solo por esta circunstancia, sino porque contiene dos dedicaciones, una del impresor Plantino al autor, y otra de este á la casa de San Márcos, que á la sazon residia en Mérida. La dedicacion del impresor, que se lee sobre la pasta del tomo primero, dice así: *Bened. Ariæ. Montano Bibliorum exemplar cum apparatu, tom.* XII, *laboribus perfuncto, Regis Catholici legato sapientissimo, diligentiæ monumentum Christophorus Plantinus* DD, *an* CIↃIↃLXXIII. En la primera hoja de guardas se lee de letra del mismo Arias Montano la otra dedicacion que dice: *Sacrosancti hujus à se curati operis exemplum* XII *tomis compactum, Benedictus Arias Montanus, sacræ canonicorum ac D. Jacobi militiæ collega devotissimus, ad publicum fratrum collegarumque suorum usum perpetuum, observantiæ ac pietatis monumentum sancto divi Jacobi templo et conventui vivens presensque dicavit, ac propriis notis declaratum voluit. Emeritæ augustæ idibus octobris* CIↃIↃLXXVII.

Poco tardarémos en partir de aquí, pues tengo ya felizmente concluida mi comision. El Comendador, que sigue siempre de buen humor, y que con él ha ganado los corazones de estas gentes, dice á usted un millon de cosas. Yo le pido que en nombre de ambos salude á los amigos comunes, y que mande á quien lo es muy particularmente suyo, etc.

CARTA III.

Amigo y señor: Cuanto mas veo y observo este país poco conocido, tanto mas siento que usted haya defraudado al público de las observaciones que pudo hacer en él cuando le reconoció en 1772. Si el único objeto de sus viajes y escritos fuesen las bellas artes, tuviera alguna disculpa su silencio, porque ciertamente no es Astúrias el suelo donde mas han florecido. Pero despues que la agricultura, la industria, los montes, los caminos, la poblacion y todos los objetos de que pende la felicidad de una provincia, dan materia á sus observaciones, ó yo me engaño mucho, ó Astúrias tiene mucha razon para quejarse de no haber hallado todavía en sus cartas el lugar que merece.

Esta queja seria tanto mas justa, cuanto Astúrias puede fundarla, no ya en ser poco conocida, sino en ser siniestramente juzgada. Situada en el extremo septentrional del reino, y confinada entre la mas brava y menos frecuentada de sus costas, y una cordillera de montañas inaccesibles, sabe usted que los españoles nacidos de la otra banda tienen de ella poco mas ó menos la misma idea que de la Laponia ó la Siberia, y que juzgándola por los miserables que la abandonan, y que de ordinario no son otra cosa que la redundancia de su poblacion, la tienen por una region miserable y estéril, ó por una cruel madrastra, que no pudiendo alimentar sus hijos, los emancipa y echa de sí para que vayan á servir con los mas ruines ministerios á los venturosos moradores de otras provincias.

Ahora bien: si este error y estas falsas ideas se desvanecen desde el punto que, vencidos los montes, se empieza á observar el suelo, el cultivo, las producciones y las costumbres de Astúrias, ¿cómo es que usted pudo preferir la descripcion de otros objetos y países mas comunes y conocidos á la de una provincia tan digna de la curiosidad de un viajero y de la meditacion de un filósofo?

Dejando aparte que Astúrias pueda mirarse como la cuna de la libertad, de la nobleza, y en cierto sentido de la religion de España, y que en ella existen y en ella deben ser buscados los venerables monumentos de nuestra historia, bastarian para recomendarla los grandes objetos que la naturaleza reunió en su suelo. ¿Pudo usted observar sin admiracion en su viaje sus frondosos bosques, sus valles amenísimos, sus montes levantados hasta las nubes, sus rios, ya precipitados de lo alto de las cumbres por extrañas y vistosas cascadas, ó ya brotando de repente al pié de su falda? ¿Pudo usted dejar de sorprenderse agradablemente á la vista de tantas eminencias, precipicios, alturas, cañadas, grutas, fuentes minerales, lagos, rios, puertos, playas,

y en fin, cuanto produce de grande y singular la naturaleza? Ni debe salvar á usted la disculpa de que deja este cuidado á otros que por haber nacido en el país tendrán proporcion de tratar mas exactamente de sus cosas. Fuera de que esta razon es demasiado general y aplicable á todas las provincias, sabe usted que no son los naturales de ellas los mas á propósito para describirlos, ó porque familiarizados con los objetos que están continuamente á su vista, los observan y juzgan de ordinario con menos atencion, ó porque no los comparan, ó los comparan con espíritu parcial ó preocupado, ó en fin, porque es difícil hablen con la libertad de un extraño, siempre expuestos á la inevitable alternativa de ser tenidos por parciales, si hablan bien, y por preocupados y desafectos, si mal. Además de que si es dado á todos el ver y observar, es dado á pocos el calificar con juicio y buena crítica, y dado á menos el definir con exactitud y gracia. Para uno y otro se necesita talento, instruccion, gusto, y sobre todo, aquel tino que nace del hábito de observar y analizar, y aquella facilidad que solo puede deberse á la de definir y describir; en todo lo cual ninguno tendrá la vanidad de competir con usted. Así que, fuera melindres, y váyase ciñendo para esta empresa. Y pues quiere que yo ayude á ella dándole razon de lo que observare en mi viaje, lo voy á hacer de mil amores, prometiéndole en mi correspondencia una pepitoria de observaciones naturales, económicas, históricas, artísticas, y si usted quiere políticas y morales, de las cuales podrá tomar y dejar para su descripcion lo que mas le pluguiere.

Por ahora conténtese usted con la relacion del viaje que acabamos de hacer desde Leon á esta ciudad, porque no hay tiempo para otra cosa, no habiendo descansado aun de las fatigas del camino, y mucho menos de la que causa á un recien llegado la lluvia de abrazos y preguntas, de visitas y ceremonias, que caen encima antes de sentarse ni quitarse las botas.

La mitad de la primera jornada, saliendo de Leon, se hace por una vastísima llanura llamada vulgarmente la *Hoja*, acaso por la igualdad con que se tiende á una y otra parte. Colocada en la altura que media entre las vegas del Torio y el Bernesga, se sube á ella por una cuesta larga y tendida, y se desciende por otra grande, breve y tan penosa por su pendiente, como por los enormes morrillos de que está sembrada. Es la tal *Hoja* un inculto despoblado, donde usted desearia ver á lo menos multiplicados los plantíos, para que no faltase alguna especie de vivientes en tan vasto terreno; y á buena fe que es capaz de dar, no solo excelentes árboles, sino tambien muchos frutos, una vez poblado y reducido á cultivo. Su terreno, aunque flojo y guijoso, puede todavía producir mucho pasto, aumentar muchos ganados, proporcionar abundantes abonos y criar buenas cosechas de centeno y batatas, y finalmente dar establecimiento á algunos centenares de colonos, que convertirian este desierto en un país de vida, de produccion, de abundancia y alegría.

Hácia la mitad de este páramo edificó la necesidad un ventorrillo, que probablemente fué antes barraca, pues conserva este nombre, y apenas merece otro. Es el único abrigo que usted halla entre Leon y la Robla, distante cuatro leguas. A este lugar, situado en terreno llano y bien regado á orilla del Bernesga, se baja por la áspera y pedregosa cuesta de que hablé á usted, y que parece destinada por la naturaleza para dividir unos países tan diferentes en clima, aspecto y producciones. En efecto, en él acaba la jurisdiccion eclesiástica de Leon y empieza la de Oviedo, y es la primera poblacion del obispado de Oviedo.

Antes de bajar la cuesta, y desde lo mas alto, se presenta una escena que empieza á recrear por su gran diferencia de las que dejamos á la espalda. Es inexplicable cuán grata sensacion causa su amenidad en el ánimo de los que le ven viniendo desde los áridos y desnudos campos de Castilla. Un estrecho y fresco valle que el rio Bernesga atraviesa y fertiliza corriendo de Norte á Sur; un montezuelo que le ciñe y estrecha por el Poniente, cubierto de altos y frondosos árboles; los lugares de Llanos y Sorribas, situados en su falda á la otra parte del rio; varios caseríos salpicados acá y allá, muy cuidadosamente cultivados y divididos en prados llenos de muchedumbre de ganados, en sembrados de lino, de maíz y centeno, y en huertos de fruta y hortaliza; algunas fuentes y arroyuelos, cuyas cristalinas aguas corren y serpean por todos lados hasta perderse en el rio; y sobre todo cierta frescura y fragancia que de todos estos objetos participa el ambiente, hieren de tal manera los sentidos del caminante, que excitan en su alma agradables sensaciones, y la llenan sin arbitrio de paz y de alegría. Añada usted á esto la ilusion con que debia recibir semejantes impresiones quien se acercaba á su patria, restituido á ella despues de larga ausencia, y hallará que no en vano le recuerdo este instante como uno de los mas dulces de mi vida.

Pero cuanto agradan las inmediaciones de la Robla, desagrada y fatiga la mansion que se hace en él. No es fácil expresar á usted cuán mala, cuán sucia y cuán incómoda es la posada. Léjos de ofrecer al pasajero un asilo contra las molestias del camino, hace desear con ansia volver al camino para huir de un albergue tan molesto y desamparado.

De la Robla, siguiendo la orilla del rio que baja por la izquierda, se va á Puente de Alba, Peredilla y la Pola de Gordon, en cuyo trecho unos enormes peñascos estrechan considerablemente el paso; pero seria muy fácil franquearle dando en las peñas algunos barrenos, y sin otra diligencia quedaria abierto un camino eterno.

En esta villa, capital de su concejo, se paga un fuerte portazgo al conde de Luna, si no me engaño. Este portazgo es mas notable por sus excepciones que por su gravámen. Nada paga el ganado lanar, privilegiado por doquiera que vaya; nada el de paso y montura. El ganado mular y el de cuerno paga solo en tiempo de ferias, pero las caballerías de carga pagan doce maravedíses con ella y seis de vacío. Vea usted, pues, sobre qué buenos principios está calculado este impuesto. Usted querria, y con razon, ver desterrados todos los portazgos, y principalmente aquellos cuyo producto no se invierte en beneficio de los contribuyentes ni del público; pero ¿qué diria usted de los que, siendo dudosos en su orígen, son opresivos por su forma y por

el enorme embarazo que presentan al tráfico interior? Pásase luego el puente del Tornero, y se sigue por la orilla izquierda del rio, al cual se juntan algunos riachuelos que vienen por una y otra mano. Aquí ya no se conoce al Bernesga por su nombre, pues los naturales, como sucede en otras partes, dan á los rios el de los pueblos por donde pasan, como rio de Gordon, de Buiza, de Pajares, etc.

A tres leguas de la Robla se tropieza con Buiza, lugar mayor que la Robla, pero de malísima posada y malísima asistencia. Con esto digo á usted que aquí pasé yo, y pasarán otros muchos de los que van ó vienen de Astúrias, malísima noche. Este mal solo tiene un remedio; haga usted que nos dén buen camino, y lo verá poblarse de muy buenas posadas.

En la media legua de distancia que hay desde Buiza á Villa Sempliz está la famosa cuesta conocida por la collada de Buiza, que es lo peor que hay en esta travesía. Es peligrosa en los inviernos por las nieves, pero no seria difícil abrir por ella un buen camino, porque el terreno es firme, y aunque grande su altura, puede faldearse suavemente al favor de dos tornos que están bien indicados á la simple vista.

La cuesta de Villamanin, que se encuentra despues, conduce á mayor altura. Antes de subirla se entra á su falda por una estrechísima garganta abierta en peña viva, que forma el célebre paso de Puente Tuero. ¡Si viera usted qué sublimes son por su forma y su altura las dos enormes rocas de cuarzo, escarpadas perpendicularmente, camino nunca pasado sin angustia por la gente medrosa é inexperta, pues la altísima cumbre que se ve de una parte, y el profundo despeñadero hasta el rio que va por lo mas hondo de la otra, llenan de horror y susto á las personas poco acostumbradas á verse en tales situaciones!

Pero ¡cuán al contrario al curioso contemplador de la naturaleza! Aquellas elevadísimas rocas, monumentos venerables del tiempo que recuerdan las primeras edades del mundo, al paso que ofrecen á la vista un espectáculo grande, raro y en cierto modo magnífico, llenan el espíritu de ideas sublimes y profundas, le ensanchan, le engrandecen y le arrebatan á la contemplacion de las maravillas de la creacion.

Sin este antemural, decia yo alguna vez dentro de mí mismo, ¿qué seria de la libertad de España? Aun olvidando los inútiles esfuerzos que costó á Roma reducirle á su dominio, él solo detuvo el número y la fuerza de un enemigo poderoso á quien nada se habia resistido desde Tarifa; él solo sirvió de escudo á la santa religion de nuestros padres, y él solo ofreció un asilo á las reliquias del imperio godo, refugiadas á lo interior de Astúrias; á aquellos buenos y esforzados varones, que no contentos con negarse al yugo infame del Berberisco, combatiendo gloriosamente por la patria, le fueron arredrando hasta arrojarle del todo de sus conquistas.

Pasado Villamanin se hallan ya en el mismo camino y á sus lados las poblaciones de Ventosilla, Villanueva, Camponglo, Busdongo, Vegalamosa y Arbas. En este último, situado en el monte de Valgrande, vertientes á Leon, y separado del camino real, está la antiquísima colegiata de Santa María de Arbas del Puerto, que otro tiempo fué monasterio de canónigos regulares. Por un privilegio del señor don Alfonso IX de Leon, de que poseo copia, fecho en la era 1254, esto es, año de 1216, consta que ya existia este monasterio desde el tiempo del señor don Alonso VII llamado el Emperador, cuyas donaciones confirma; y pues el privilegio no da á este soberano el título de fundador, es visto que á la mitad del siglo XII habia ya monjes y monasterio en el mismo sitio en que hoy existe la colegiata.

El abad y canónigos, únicos moradores de aquel yermo, viven solos sin mas trato que el de sus almas, y sepultados por ocho ó nueve meses del año en montañas de nieve, siéndoles muchas veces necesario abrir minas por bajo de ella desde sus casas á la iglesia, por estar absolutamente cerrada toda comunicacion entre unas y otras.

No me toca á mí realzar los inconvenientes que semejante situacion puede inducir; pero jamás dejaré de admirar el extravagante celo de quien quiso poner en la cima de un puerto asperísimo, léjos del camino y de toda humana correspondencia, no solo un monasterio, sino tambien una especie de hospital ó alberguería de peregrinos. Las demás fundaciones de esta clase, tan frecuentes en el tiempo de las peregrinaciones, estaban á lo menos colocadas sobre los caminos públicos; pero fuera de ellos y donde es preciso hacer viaje de propósito, huyendo del rumbo y emboscándose en aquel hórrido desierto, ¿cuál pudo ser el fin de semejante establecimiento? Me dirá usted que socorrer á los que peregrinaban á San Salvador de Oviedo, ó iban á visitar sus reliquias; que de esta devocion hay memorias bien antiguas; pero note usted el discreto modo de ejercitar la caridad con estos romeros, que prescribe el privilegio de que voy hablando, y dígame si conoce una especie de supersticion mas favorable á la holgazanería. *Tali tamen conditione servata*, dice el texto, *do praedicta omnia et confirmo, ut semper in praedicto hospitali panem integrum et vinum omni advenienti, undecumque adveniat, detur, tam bono homini quam etiam malo, dummodo charitatis elemosinam humiliter petat et devotè.*

En el dia se compone esta colegiata de un abad y doce canónigos, aquella rica, y estos infelizmente dotados. La abadía y algunas canongías se hallan actualmente vacantes, y parece que el Gobierno, dirigido por principios mas ilustrados y benéficos, piensa destinar estas prebendas rurales sin perjuicio de sus cargas piadosas, á un objeto de mas general y conocida utilidad.

Mientras los amantes de las letras piden á Dios que así lo verifique, volvamos usted y yo al camino que llevábamos. Casi enfrente de Arbas está el sitio llamado la Perruca, en lo mas alto del puerto de Pajares, y en él se dividen los términos del reino de Leon y el principado de Astúrias.

Despues se baja al lugar de Pajares, venciendo la molestia del puerto á que da su nombre, el cual, aunque harto áspero y desacomodado por la incuria con que se ha mirado hasta ahora su importante camino, es sin embargo el mas franco y suave de todo el Principado.

Este puerto es el único de Astúrias que queda tran-

sitable en el rigor del invierno, hallándose entonces todos los demás, como mas altos y ásperos, cubiertos de nieve. Aun el de Pajares suele recibir tanta alguna vez, que no podria penetrarse, si no se hubiese establecido para estos casos el remedio de la *Espala*, que se hace con gran cuidado por los vecinos del lugar, lográndose tan gran beneficio á costa de una ligerísima contribucion arreglada por la real audiencia en 1753 y cobrada solamente desde san Miguel de setiembre á san Miguel de mayo.

Desde Pajares se pasa por el centro ó por las cercanías de los siguientes lugares: Hordacevo, Llanos de Someron, Posadório, Romia, La Mnela, La Veguellina, Puente los Fierros, La Hecha, Campomanes, Vega del Rey, Vega del Ciego, Pola de Lena, Villayana, Figaredo y Santullano. Dígame usted si conoce un camino en España mas poblado.

Aunque el terreno que corre desde Villamanin es harto áspero y en parte notablemente estrecho y quebrado, todavía puede decirse que no es tan malo como el que precede desde Buiza allí, y de seguro su composicion nunca será tan costosa, puesto que se puede tirar la nueva carretera por terrenos firmes, donde abundan y son de excelente calidad los materiales.

Lo menos tolerable de todo él son al presente unas malísimas calzadas que se hallan principalmente desde Puente los Fierros, á que llaman en el país *Pedreres*, porque, sobre ser molestísimas, estrechas y pendientes, se hallan muy quebrantadas y deshechas, y los regodones de que fueron formadas al principio, sueltos y perdidos sobre el camino, ofrecen un embarazo inevitable y continuo, y hacen muy difícil é incómodo el tránsito de toda especie de bagajes, siendo enteramente inaccesibles á las ruedas.

Estas calzadas fueron obra del célebre obispo de Oviedo don Diego Míguez de Vendaña, natural de Muros, en Galicia, que gobernaba esta silla hácia los años de 1515, y dejó este monumento de su caridad pública, haciéndose acreedor á un reconocimiento mas durable que el mismo beneficio que le produjo.

En el lugar de Campomanes se halla muy decente posada, con cuyo auxilio y el de una muy cuidadosa y limpia asistencia que se logra á poca costa, empiezan á olvidarse las molestias de un viaje y de un camino tan penoso. Allí tuvimos, entre otras cosas, regaladísimas truchas, buena leche y excelente fruta; y vea usted que nada nos faltó para hacer una cena bucólica de las mas agradables de todo el viaje.

En el lugar de Santullano se encuentra ya la nueva carretera que continúa hasta Oviedo, y de la cual diré algo despues, porque ahora me permitirá usted que continúe la relacion de mi viaje con la misma priesa con que le hice, estimulado del deseo de ver los amados lugares donde empecé á respirar y donde pasé los dulces años de mi niñez y primera juventud.

Desde Santullano á Oviedo, que dista tres y media leguas, solo se encuentra el lugar de Mieres del Camino, donde tiene su palacio el marqués de Campo-Sagrado, y en él una curiosa coleccion de retratos de algunos caballeros del apellido Bernaldo de Quirós, sus ascendientes, entre los cuales hay algunos valientemente ejecutados; y el de Olloniego, donde se estaba construyendo sobre el rio de este nombre un nuevo puente de cinco arcos, obra de nuestro académico de mérito don Manuel Reguera Gonzalez, que ha acreditado en ella su pericia en tan importante ramo de la profesion arquitectónica.

A la legua de Olloniego se encuentra esta ciudad de Oviedo, hasta cuyas puertas llega el nuevo camino. La obra es magnífica, singularmente á la entrada de la ciudad, y diestramente ejecutada. Hay en ella algunos trozos de muy difícil desempeño por la aspereza y altura del terreno, entre los cuales es digna de memoria la célebre cuesta del Padron, que me pareció tomada con gran conocimiento, aunque será todavía algo ágria para subir y bajar en diligencia. Se echan menos en ella algunos pretiles, y con mayor razon el cuidado de reparar las quiebras que empiezan á advertirse en varias partes del camino, y que poco á poco le arruinarán si se continúa mirándole con el mismo descuido que hasta aquí.

Ya dije á usted que este camino, cuyos puntos extremos son la ciudad de Leon y la villa de Gijon, debia pasar por la Robla, y seguir casi casi la misma línea que acabo de describir. Las utilidades que ofrece esta comunicacion son demasiado grandes y ciertas para que yo intente reducirlas á cálculo; pero cualquiera que conozca la fertilidad de Castilla en granos y vinos, y las pocas proporciones que tiene de extraer sus frutos, especialmente en todos aquellos vastos y pingües territorios que por estar situados á su parte occidental se hallan á grandes distancias del puerto de Santander, y cualquiera que reflexione cuánto ganaria Astúrias en la introduccion de sus ganados, pescados y frutos de que surte á ambas Castillas, y en llevar á ellas por medio de una comunicacion libre y directa los frutos y géneros ultramarinos, y los de estanco de la Real Hacienda que entran por el puerto de Gijon, se persuadirá fácilmente que ningun camino de cuantos se han construido y construyen en España ofrece mayores ni menos disputables ventajas á la agricultura, á la industria y al comercio de la nacion.

Un solo artículo que acaso no se ha tenido en consideracion hasta ahora bastaria para estimular al Gobierno á la conclusion de esta importante empresa, y es el atraer á Leon el beneficio y comercio de las lanas. Usted sabe que nuestras merinas esquiladas en las destempladas faldas del Guadarrama, tienen que atravesar toda Castilla, desnudas y expuestas á perecer con cualquiera alteracion del tiempo, para buscar las montañas de Leon, donde deben pasar el verano. Abierta la carreterra de Astúrias, veria usted establecer los esquileos en la vega misma de Leon: las ovejas entrarian desde luego y sin peligro alguno en su veraneo: las lanas se lavarian allí mismo aprovechando aquellas limpias y preciosas aguas, las mejores del mundo para el caso; y ensacadas al pié del camino, pasarian por una travesía de solo veinte leguas hasta los puertos de Astúrias, por donde debieran extraerse á los países extraños. No será para esto necesario estímulo alguno de parte del Gobierno: ábrase el camino; el interés verá su objeto y hará todo lo demás.

¿Y es posible, dirá usted, que una obra de tanta importancia se mire con tanto descuido? Sí, amigo mio; van á cumplir diez años que nada se adelanta en ella; pero su asombro de usted será harto mayor cuando sepa que las dudas, que los recursos, que los enredos y los chismes de los mismos naturales interesados en la conclusion de esta empresa, han opuesto los mayores obstáculos á su continuacion. Cada territorio, cada pueblo, cada particular la ha querido convertir en su propia utilidad. De aquí las emulaciones, de aquí los recursos, de aquí... pero me parece que voy saliendo un poco de mis casillas.

Ya me tiene usted en Oviedo, donde estoy descansando de las fatigas del viaje, y esperando que cedan un poco las aguas para pasar á Gijon. Desde allí escribiré á usted largo, informándole de lo que una y otra poblacion, que son las primeras de la provincia, ofrezcan digno de la atencion de un curioso. Entre tanto cuide usted de pasarlo bien, envíeme algunas noticias con que satisfacer el ansia de los políticos de provincia, y mande como puede, etc.

CARTA IV.

Amigo y dueño mio: Aprovecho los presentes dias en que las lluvias me obligan á permanecer en esta ciudad para dar á usted alguna noticia de lo observado en ella. Mas no crea que para esto he de ir corriendo de templo en templo, ni de cotarro en cotarro, hasta haber registrado todos sus rincones, ni que le he de enviar razon individual, no solo de las buenas obras y admirables, sino de las de pésimo gusto; ni, en fin, que me he de meter á aplicar los debidos elogios á las primeras, y á las segundas la merecida censura. Cuando se escribe un viaje hecho con este solo propósito, es fácil establecer en las relaciones el mismo órden y exactitud con que se han reconocido los objetos; pero yo he venido á este país á mis negocios; pasaré de un pueblo á otro á mis negocios, saldré de casa á mis negocios, y con esto digo que ni veré todo lo que merece verse, ni dejaré de ver y observar muchas cosas dignas de muy particular memoria.

De esta clase nada hay en Oviedo mas apreciable que su catedral, y por eso será este el principal objeto de mi carta. Mas como usted tiene sus humos de anticuario, no me contentaré con darle razon de lo que es en el dia, sino que se la daré tambien de lo que fué en otro tiempo: tales averiguaciones, por vanas y estériles que parezcan á ciertos literatos de alto vuelo, siempre son provechosas y agradables á la gente de juicio y de nariz bien sonada. Sobre todo yo espero que lo serán á usted, y esto me basta.

La historia de este templo se puede reducir á muy pocos capítulos. Debió su orígen á don Fruela I, que le hizo construir en el mismo sitio que ocupa el actual unido á su palacio; y ya desde entonces debió de ser obra grande entre las pequeñas de aquellos tiempos, puesto que además del altar consagrado al Salvador, habia en él otros doce dedicados á los santos apóstoles. Así consta de una inscripcion que pereció con la obra, pero cuya copia se conserva en un códice antiguo del archivo, de donde la hice trasladar, y dice así:

De fundatione ecclesiae Ovetensis.

Quicumque cernis hoc templum Dei honore dignum, noscito hic ante istum fuisse alterum hoc eodem ordine situm, quod Princeps condidit Salvatori domino supplex per omnia Froila, duodecim apostolis dedicans bis sena altaria, pro quo ad Dominum sit vestra cunctorum oratio pia, ut vobis det Dominus sine fine praemia digna.

Este testimonio prueba que se engañó el arzobispo don Rodrigo cuando atribuyó la ereccion de estos trece altares á Alfonso el Casto, confundiendo la reparacion y ampliacion del templo, de que hablaré despues, con su primera edificacion, debida sin duda á la piedad del rey Fruela.

Parece que este primer templo fué arruinado por algunos de los pueblos bárbaros que por aquel tiempo hicieron irrupciones en Astúrias. Cuáles fueron estos pueblos, diré á usted mas adelante. Bástele ahora para confirmacion de este hecho dos inscripciones que voy á copiar para que usted se entretenga.

La primera se puso en obsequio de Alfonso el Casto, reparador y ampliador del templo destruido por los bárbaros. Se conserva en el mismo códice antiguo donde existe la antecedente, y dice así:

Praeteritum hic antea aedificium fuit partim à Gentilibus dirutum, sordibusque contaminatum, quod denuo totum à famulo Dei Adefonso cognoscitur esse fundatum et omne in melius renovatum.

En efecto, en esta reedificacion pretendió el rey Casto restablecer la gloria del antiguo templo toledano, así como habia querido tambien restaurar en su corte y palacio el esplendor y la magnificencia de los monarcas godos; y á esto aluden aquellas palabras del arzobispo don Rodrigo. (De Reb. Hisp. lib. 4, cap. 8.) *Ecclesiamque sanctae Mariae juxta Basilicam sancti Thyrsi ex lapidibus et columnis marmoreis, argento et auro cum regali palatio adornavit, et Gothorum gloriam, tam in ecclesiis quam in palatiis olim Toleti fulserat, prout potuit reparavit.* Y las que dejó escritas el sábio Loaysa sobre el decreto de Gundemaro. *Alfonsus verò dico, coynimento ut re Castus, templum extruxit ad illius instar, quod erat Toleti in Maurorum potestate, ut tristitia de amissi templi jactura imitatio novi aliquo pacto leniretur.* Vea usted, pues, cómo el rey Casto fué el segundo edificador del templo Ovetense, y cuál fué la razon que tuvo para ostentar en esta obra su magnificencia.

La otra inscripcion de que hablé antes, y que merece tambien copiarse aquí como perteneciente á la historia de este templo, prueba no solamente la frecuencia de las irrupciones de los piratas por aquellos tiempos, sino tambien que ellas llevaban la ruina y la devastacion por todas partes. En efecto, don Alfonso III, llamado el Magno, para librar de ellas este rico templo, edificó una fortaleza que le sirviese de defensa y

antemural, y la memoria de este hecho tan singular se conserva en una muy antigua y estimable inscripcion al lado izquierdo de la puerta que da entrada á la capilla del rey Casto, desde la nave del Evangelio de la Iglesia, la cual está grabada en piedra y muy bien conservada. Posteriormente se le ha dado un mal barniz, sin considerar que por el estado natural de las piedras se prueba muchas veces la genuidad de las inscripciones. Yo la copié cuidadosamente por mí mismo, y dice así:

In nomine Dni. Dei et Salvatoris nostri Jesu Xpti. Sive omnium Sanctorum. S. Mariæ semper Virginis. Cum Bisenis Apostolis, ceterisque SS. Martyribus, ob cuius honore templum istum ædificatum est in hunc locum Oveti, a quondam religioso Principe, a cuius namque discessu usque nunc quartus ex illius prosapia in regno succedens consimili nomine Adefonsus princeps divæ memoriæ Ordonii Regis filius hanc ædificari sanxit munitionem cum coniuge Scemena et quinque natis (1), *ad tuitionem munitionis thesauri aulæ huius Sanctæ Ecclesiæ residendum indemne, cavente, quod absit, dum navalis gentilitas piratico solent exercitu properare, ne videatur aliquid deperire, hoc opus a nobis offertum eidem Ecclesiæ perenni sit iure concessum.*

De estas tres inscripciones debe usted inferir que el fundador del templo ovetense fué el rey don Fruela; el reedificador y ampliador don Alonso II, por sobrenombre el Casto, y su defensor y fortificador don Alonso III, llamado el Magno.

Pero antes de pasar adelante quisiera yo resolver una duda que producen estos respetables monumentos, á saber: ¿quiénes eran estos destructores de que hablan, con nombre de gentiles el primero, y con el de piratas el segundo? ¿Y cuál la época de sus irrupciones sobre nuestras costas? Este punto, no bien tratado todavía por nuestros historiadores, merece ciertamente ser deslindado con mas diligencia; y pues me viene la ocasion á la mano, voy á decir acerca de él lo que me parece.

Suponiendo que la destruccion del templo primitivo, esto es, del edificado por don Fruela, precedió al reinado de don Alfonso el Casto, su reparador, es harto difícil determinar sus autores. Parece que no pudieron ser los árabes, pues ni consta que por este tiempo hubiesen invadido por tierra el país interior de Astúrias (2), y mucho menos su capital, ni tampoco que hubiesen hecho expedicion alguna marítima, desembarcando en sus costas, ni en otras inmediatas, por aquel tiempo.

La marina de los árabes era en aquella época muy corta, y fuera de las expediciones mercantiles, solo destinada á los trasportes de tropas, y solo en este sentido empleada por su política militar. De otro modo hubieran acaso emprendido la conquista de España por su costa septentrional, y á fe que si haciéndolo así hubiesen ganado el país que corre desde los Pirineos á Finisterre, y vencido los montes que vierten á Leon y Castilla, ¿quién sabe si á la hora de esta llevariamos usted y yo sendos gorros encarnados?

Por otra parte, la primera expedicion marítima que la historia cuenta de los moros españoles contra nuestras costas, es la que don Rodrigo pone al año 266 de los árabes, que segun su cómputo corresponde al 884, y segun el mas comun al 888, esto es, al reinado de don Alfonso III el Magno. Vea usted las palabras del arzobispo: «*Anno* 266. *Praecepit, Rex* (—) *naves fieri Corduba, Hispali, et in aliis locis ubi lignorum materiae abundabant. Audierat enim in Gallitia civitates et oppida, pagos et villas nullo murorum ambitu claudebantur: et navigio instaurato, praefecit eis quemdam qui Abdelhamit dicebatur: sed fractis navibus in contrario tempestatis, naves et homines totaliter perierunt. Abdelhamit cum paucissimis vix evasit.*

Es, pues, claro que esta expedicion, al parecer la primera de los árabes, ya por su objeto, ya por su fin desgraciado, y ya por el tiempo en que se verificó, no pudo tener parte en la primera ruina del templo ovetense, ni por consiguiente la tuvieron los árabes.

Ni menos la pudieron tener los normandos, cuya primera expedicion sobre las costas de Astúrias fué en tiempo de don Ramiro I, segun el Cronicon Albeldense, esto es, despues del año de 843, en que empezó á reinar este príncipe. *Eo tempore* (*Ranemiri*), dice, *Lordomani* (3), *primi in Asturias venerunt.*

La segunda expedicion de estos pueblos sobre nuestras costas, segun el mismo Cronicon, fué en el reinado de don Ordoño, hijo y sucesor de don Ramiro, y posterior por lo mismo al año 850, en que acabó el reinado de este. *Ejus tempore* (*Ordonii*), dice, *Lordomani, iterum venientes in Galetia maritimis a Petro Comite interfecti sunt.* Vea usted, pues, cómo debiendo colocarse la ruina del primitivo templo ovetense entre los años de 757, en que empezó don Alfonso el Casto, no pudo ser causada por los moros ni por los normandos.

En esta duda, y en la necesidad de conjeturar, solo me ocurre que la destruccion del primer templo pudo acaecer en el tiempo de la guerra servil que hubo en el reinado de don Aurelio, en la cual los esclavos árabes, segun el Cronicon de Albelda, ó los libertos segun Sebastiano, conjurados contra sus señores ó patronos, aspiraron á la libertad por medio de estragos y violencias que pusieron en gran cuidado al monarca, y le forzaron á salir en persona á reprimirlos. Estos sublevados eran muchos, porque los esclavos formaban entonces la principal riqueza de los nobles y de la Iglesia; y el tono en que hablan de esta insurreccion los antiguos monumentos, prueba que dió no poco cuidado. Por otra parte, no consta que la primera destruccion se hiciese por gentes venidas de fuera, ni que acome-

(1) Sobre algunas variantes que se citan de esta inscripcion, véase la *España Sagrada*, tom. XXXVII, pág. 257.

(2) Como quiera que se entiendan los cronicones cuando hablan de la batalla de Lutos, ganada por don Alonso el Casto sobre el capitan Mugait, siempre se deberá colocar este suceso en la Astúria augustana. (*Nota del autor.*)

(3) *Nortmanni dicuntur quia lingua eorum Borsas Nort vocatur homo vero* Man, *id est* homines boreales *per denominationem nuncupantur.* Guilterm Jemmetre, *Hist. Nortmannor.* L. II, cap. 4. (*Nota del autor.*)

tiesen, por mar, como las posteriores; y estas razones, aunque solamente de analogía, pueden hacer bastante probable la conjetura dirigida á ilustrar este hecho. Si usted no quisiere suscribir á ella, podrá creer que los árabes, despues de la mitad del siglo VIII, tentaron por mar alguna expedicion sobre Astúrias, y en ella causaron los estragos á que pueden aludir las inscripciones. El silencio de los cronicones no debe destruir esta sospecha, porque ni todo se halla escrito en la historia, ni los sucesos eran tan notables que merezcan echarse menos en unos compendios tan breves y desaliñados.

Menos difícil es explicar quiénes fueron los invasores que pusieron en riesgo el pueblo ovetense, ya mejorado por don Alfonso el Casto, pues constando que los normandos hicieron una irrupcion en Astúrias en tiempo de don Ramiro, y otra en el de don Ordoño, sin duda aludió á estos hechos la inscripcion que dejamos copiada en aquellas palabras: *Caventes, quod absit, dum navalis gentilitas piratico solent exercitu properare, ne videatur aliquid deperire.*

Supongo que usted habrá extrañado la especie de pavor con que se habla en esta inscripcion de las expediciones de los normandos, y aun tambien que se trata de ellas como de una cosa que sucedia muy de ordinario, pues otro tanto quiere decir aquella palabra *solent*, de que se usa en la inscripcion. Pero lea usted con cuidado lo que dice de ellas el cronicon de Sebastiano, y verá cuánto eran temibles el poder y la ferocidad de estos pueblos en aquella época; que yo estoy impaciente de volver á mi cuento, por no hacer mis relaciones demasiado prolijas, en un tiempo en que la concision y brevedad tienen tan grande estima.

A la segunda de estas épocas, esto es, á los tiempos de don Alfonso el Casto, se debe atribuir la obra de la Cámara Santa, que es sin disputa la mas antigua que en el dia se conserva, puesto que las obras de don Fruela, y aun las mas del mismo don Alfonso, perecieron del todo, y que don Alfonso el Magno no hizo mas que la fortificacion exterior, de que tal vez será resto la torre de sillería que aun hoy se ve unida por medio de un arco al palacio episcopal, y sirve de comunicacion á los prelados para pasar á la iglesia. Las demás obras hoy existentes pertenecen sin duda á tiempos mas recientes, como diré á usted despues.

Con gran gusto me detendria á dar alguna idea de la forma de esta Cámara Santa, depósito de tantas y tan singulares reliquias, si el bueno de Ambrosio de Morales no lo hubiese hecho ya muy de propósito en su viaje santo. Allí verá usted cómo, penetrado de la devocion que le inspiraba la santidad de aquel lugar, se puso de hinojos en el mismo sitio á describirle y recoger todas las noticias y particularidades que con tanta edificacion se leen en el santo viaje de este devoto peregrino, y que acaso parecerian importunas entre las relaciones de un viajero profano. Puede verse tambien la descripcion del padre Carvallo en sus *Antigüedades de Astúrias*, á la pág. 180.

Con todo, no dejaré de decir á usted que la arquitectura interior de la capillita donde se conserva tan precioso relicario, es otra especie de reliquia no poco apreciable para los devotos de las artes. En efecto, es la obra mas bien conservada, y á mi ver la mas graciosa y elegante que se puede hallar de aquel tiempo.

Ya sabe usted que los árabes, si hemos de creer al testimonio del arzobispo don Rodrigo (de Reb. Hisp., lib. 3, cap. 21), incendiaron y destruyeron cuantos templos hallaron en el camino de sus conquistas, y que señalaron particularmente su furor en las iglesias catedrales. ¿Dónde, pues, buscarémos monumentos de arquitectura anteriores á la irrupcion?

Los edificios fabricados en los primeros tiempos de la restauracion no tuvieron mejor suerte, como usted habrá visto por las inscripciones que van copiadas. Es, pues, preciso citar la Cámara Santa de Oviedo como uno de los mas antiguos monumentos para la historia de nuestra arquitectura.

Ahora bien: no crea usted que esta obra pertenece á aquella especie de arquitectura que conocemos con el nombre de gótica, y que segun mis cálculos, no pudo entrar en España hasta los fines del siglo XII. Parécese mas bien á otros monumentos de que hay abundancia en Astúrias, y deben referirse á los siglos IX, X y XI, cuyo carácter dista menos de la arquitectura árabe que de la gótica ó tudesca, así como la árabe primitiva distaba menos de la griega. Esto me ha hecho creer que los arquitectos de Astúrias, empleados en las obras de alguna entidad por aquellos tiempos, eran árabes tambien, ó á lo menos discípulos de los árabes; cosa que no debe extrañarse, puesto que entonces estaba el país lleno de esclavos moros, entre los cuales habria sin duda de esta especie de artistas. Acaso algunas obras de orfebrería que pertenecen á la misma edad, y son todas afiligranadas y de gusto arabesco, pueden confirmar tambien mi opinion.

La arquitectura, considerada como una parte de las matemáticas, debia estar entonces entre ellos mas adelantada que en algun otro pueblo del mundo. Los griegos estaban ya tan léjos de su noble antigua arquitectura, que la iglesia de Santa Sofía, obra grande á la verdad y costosa, pero por otra parte bárbara y sin gusto, se cita como un milagro de la belleza arquitectónica. Todo despues fué de mal en peor para los griegos. Y ¿qué seria de la arquitectura en el resto de la Europa, oprimida entonces por la ignorancia y la supersticion?

Los árabes á la verdad no observaron los órdenes, el ornato ni las proporciones de la arquitectura griega; pero si se examinan con cuidado sus obras antiguas, se hallará que habian derivado de ella toda la idea de sus edificios. Por esto, y porque el carácter de la arquitectura tudesca dista mucho mas de la griega que de la morisca, creo que la arquitectura llamada gótica es hija de la morisca y nieta de la griega. La descendencia pudo ser de este modo:

Los árabes empezaron imitando los monumentos griegos de que estaba llena el Asia al tiempo de sus conquistas; pero los imitaron sin medirlos ni estudiarlos. Era forzoso que en esta ciega imitacion confundiesen los órdenes, alterasen las proporciones, y desfigurasen los miembros del ornato; y que deseosos despues de mejorar arbitrariamente y sin sujecion á modelos determinados todas las partes de sus edificios, produjesen

una arquitectura peculiar que alguna vez fué capaz de grandiosidad, elegancia y delicadeza, como manifiestan los monumentos de Córdoba y Granada. Creo tambien que los tudescos, ó bien otros europeos, pues esto no está averiguado, tomasen en gran parte de ellos su modo de edificar, y particularmente el sistema de adornar sus edificios, y que un exámen analítico de las obras que hicieron unos y otros en diferentes épocas, acabaria de comprobar mi dictámen, que podrá parecer nuevo, pero que ciertamente no es mal fundado.

Esta, que creerá usted una digresion importuna, no lo es en realidad. Si la Cámara Santa se puede citar como el mas bello monumento de la arquitectura arabesca, el resto de la catedral, ó por mejor decir, el actual templo merece esta distincion entre los de la gótica. Este templo magnífico fué sustituido al que habia levantado Alfonso el Casto. Yo no podré decir á usted á punto fijo cuándo se empezó á construir, pero sí que antes de la mitad del siglo XIV estaba ya acabada la Iglesia, y se trabajaba en las obras adyacentes, pues hallo que en una peregrinacion que hizo á esta provincia Alfonso XI, concedió á la iglesia de Oviedo veinte y cuatro mil maravedises para las obras del claustro que se estaba haciendo, el cual se ve hoy unido á la obra principal de la iglesia, y no le cede en magnificencia ni en trabajo.

Sea lo que fuere de su principio, la presente catedral es sin disputa una de las bellas producciones de la arquitectura llamada gótica. Parece que no cabe ni mas grandeza en la idea, ni mas lujo en los adornos, ni mas delicadeza en la ejecucion que los que se descubren en esta obra. La torre, sobre todo, es de una altura, de una gallardía y de un trabajo superior á toda ponderacion. Habíanse proyectado dos iguales en el designio primitivo de la iglesia, pero solo se acabó la que existe, y es acaso la mejor de España, salvo siempre la reputacion de la Giralda, de quien ya sabe usted que está jurada por la mas guapa, la mas valiente y la mas alta torre del Universo.

El atrio, las naves interiores y el presbiterio corresponden á la magnificencia exterior del templo. Solo en él son malas, aunque no todas, las obras modernas. La capilla de los Vigiles, colocada al medio de la nave del Evangelio, ejecutada por un tal Carreño, arquitecto del país hácia la mitad del siglo pasado, y adornada con pilastras corintias, es cosa de muy buen gusto y ejecucion. Pero la del rey Casto, sustituida á la antigua del mismo nombre, y costeada por el piadoso obispo don Juan Reluz á los principios del presente, es obra humilde, inventada sin gusto y trabajada sin delicadeza. Casi otro tanto se puede decir de la capilla de Santa Eulalia y Santa Bárbara, aunque esta última es mas tolerable, y de los adornos modernos del trascoro hechos de buenos mármoles, pero de los cuales ciertamente no se puede decir que: *materiam superabat opus.*

La dicha capilla del rey Casto, reedificada por el obispo Reluz, nos privó de otra mas antigua, fundada segun Morales por el rey don Alfonso II, llamado el Casto, como parece que prueba su título conservado hasta hoy, ó por el rey don Bermudo el Diácono, como atestigua la memoria sepulcral que abajo copiaré. Yo no decidiré esta cuestion; pero sea de ella lo que fuere, no se puede dudar que la tal obra era uno de los mas venerables trozos del templo antiguo, como podrá usted ver en la menuda descripcion que hace de su forma Ambrosio de Morales, *Viaje santo*, tít. 27, núm. 2, página 86. Allí, segun este autor, reposaban las venerables cenizas de aquellos reyes que levantaron entre estos montes el estandarte de la libertad para hacer frente al sarraceno, todavía empeñado en oprimir á Astúrias con las mismas cadenas que ya arrastraba el resto de España. Pero nada existe ya de este antiguo panteon, ni sus piedras, bultos y demás que reconoció Morales. En su lugar hay una capillita al lado del Evangelio, en la cual se lee la siguiente inscripcion de letra moderna:

«En este real panteon yacen los cuerpos de los señores reyes y reinas siguientes:

»El señor rey don Fruela, primero de este nombre, quien pobló esta ciudad y trasladó esta santa iglesia al sitio que hoy tiene. — El señor rey don Bermudo, llamado el Diácono, sobrino del señor rey don Fruela, quien fundó esta real capilla para su real sepulcro y de sus progenitores. — El señor rey don Ramiro, primero de este nombre, hijo de dicho señor rey don Bermudo. — El señor rey don Ordoño, primero de este nombre, hijo de dicho señor rey don Ramiro. — El señor rey don Alfonso el Magno, tercero de este nombre, hijo de dicho señor rey don Ordoño. — El señor rey don García I, hijo del señor rey don Alfonso el Magno. — La señora reina doña Giloyra, mujer del señor rey don Bermudo. — La señora reina doña Urraca, mujer del señor rey don Ramiro I, y otros muchos cuerpos de señores Príncipes, infantes é infantas. Reedificóse el año de 1712, reinando la majestad católica del señor rey don Felipe, quinto de este nombre.»

En la misma capillita se ve tambien un sepulcro ó arca de piedra de forma y escultura bien antigua, donde, segun tradicion, estuvo sepultado no sé qué infante. Lo que yo vi en uno de los frentes fué aquel célebre monograma griego del lábaro de Constantino, tan usado y tan conocido en la media edad, y que sin embargo equivocó Morales con la cruz de don Pelayo, quizá porque halló esta muy repetida en los antiguos monumentos de Astúrias. En la cubierta de esta arca se leen en buenas letras romanas estos dos versos:

Inclusi tenerum pretioso in marmore corpus
Æternam in sedem nominis Ithalii.

Desde la capilla del rey Casto, que tiene tambien puerta á la calle, se sale por otra interior al gran crucero de la iglesia, el cual no conserva en el dia su primera forma.

Sospecho que las paredes del costado eran de aquella filigrana cuyos enlaces formaban el principal adorno de la arquitectura llamada gótica, y que conociéndose despues que hacian el templo claro y desabrigado con demasía, se mandaron cerrar como en otras partes hácia los fines del siglo XV. No puedo interpretar de otro modo dos viejas inscripciones que se hallan en lo mas alto de los mismos muros, y de que voy á dar á usted razon.

La primera se puso al lado del Evangelio, y lo que se puede leer de ella dice así:

A cinco. dias. del. mes. de agosto. año. del Señor. de mil. é cccc. *é. selenta. é. nueve. años.... Çeraron. estas. capillas. é fué..... tro Juan de Candamo.*

La inscripcion que hay al lado de la Epístola en la pared del costado del mismo crucero dice:

En Lunes xxiii *de Mayo de* m.cccclxxv... *se fabricaron estas capillas siendo Sto. Padre.... Sixto... Reinantes en Castilla D. Fernando é D.ª Isabel, é siendo Pontifice de este obispado D.... Alonso de Palenzuela é... Maestre de estas obras Juan de Candamo.*

La buena memoria de este arquitecto exigia que yo me detuviera á copiar las inscripciones de un sepulcro que conserva su nombre y el de su mujer. Lo hice así, y por si usted gusta de leerla, dice de esta manera:

Aquí yace el honrado é discreto varon Juan de Candamo de las Tablas é su mujer Catalina Gonzalez de Nava, cuyas almas Dios haya, los cuales fecieron este altar en honor de la Transfiçion.

Este sepulcro estuvo antes debajo de la escalera que subia á la Cámara Santa, y cuya puerta se ha convertido en un balcon, desde donde se expone al público en varios dias del año el Santo Sudario. Por esta escalera subian á todas horas, desde la iglesia, hombres y mujeres á adorar las santas reliquias, y un motivo de decencia obligó á mudarla en 1733 al sitio en que hoy se halla sobre la derecha. Aunque la lápida que contiene la inscripcion copiada está en el pavimento, el sepulcro de Candamo se ve embutido en la pared, y en él, además de las armas del arquitecto, que eran unas tablas, están grabados la regla y compás, instrumentos de su arte, que segun la costumbre del tiempo medio, se esculpian en los sepulcros, como pude observar en muchos de Astúrias y Galicia que tengo copiados.

No podré decir á usted, hablando de la escultura, tanto como de la arquitectura empleada en esta iglesia. Casi todos sus retablos se han renovado desde la mitad de este siglo, y con esto digo que son de aquella intrincada y extravagante talla de que usted suele hacer tanta rechifla en sus cartas; y cuidado, que no exceptúo de esta censura los dos grandes colaterales que están en el crucero, obra de un cierto Calenteja, que fué, por decirlo así, el Churriguera de la escultura de Astúrias, y que igualó á este heresiarca del buen gusto, no menos en la extravagancia de sus dogmas, que en el número de sus sectarios.

El obispo de Oviedo don Diego Ramirez de Guzman, que tuvo esta dignidad desde el año 1412 hasta el 1441, edificó dos capillas á los lados de la mayor, y dió principio al retablo de ella, que es de los mejores que hay en España de aquel tiempo. Se concluyó y doró en tiempo del obispo don Francisco de Mendoza y Córdoba, que obtuvo esta dignidad desde 1526 hasta 1528, y dió una gran limosna para la obra, y se colocaron sus armas sobre lo alto del retablo.

Sin embargo, tal cual antiguo retablito se ve aquí, que habiéndose librado del naufragio de la renovacion, debe salvarse tambien de mi censura. Aseguro á usted que no he visto en esta línea cosa mas arreglada, de mejor gusto, ni de mas diligente ejecucion, que el del altar de San Martin, colocado á la entrada de la capilla de Santa Bárbara. La parte de escultura es sobre todo muy estimable. Casi se puede decir lo mismo del retablo de la capilla de los Vigiles, cuyas figuras son harto gallardas y graciosas, y tienen la ventaja de no estar estofadas. Pudiera sospecharse por el dibujo y estilo ser ambos obra de Alonso Cano ó de algun discípulo suyo; pero despues he sabido que uno y otro son de mano de cierto sobresaliente escultor de esta provincia, llamado Luis de la Vega, de quien daré á usted mas puntual noticia cuando haya examinado otras obras suyas que me dicen hay esparcidas por este Principado.

Entre tanto, y para que no se quejase la pintura, quisiera tambien entretener á usted un rato hablándole de esta deliciosa arte. Mas por desgracia solo puedo decir de ella, que acaso por bella y delicada no se atrevió á pasar los montes, y se quedó de puerto allende. En efecto, es muy poco bueno lo que he advertido aquí de pintura, y solo por contentar á usted le diré que en la nueva sacristía, adjunta á la capilla del Rey Casto, hay un buen fresco pintado en la media naranja de la cúpula, que representa la Asuncion de Nuestra Señora. Es obra de un artista del país, y está firmada así: *Bustamante pinxit* A. 1734.

Como yo conociese por otras obras la mano de este profesor, aseguro á usted que me sorprendió sobremanera hallar en la presente mucho mas mérito del que le suponia; pero cesó mi sorpresa cuando ví que entre los cuadros de la misma sacristía se conserva el borron en pequeño, excelentemente pintado por el gusto de Cárlos Morata. Pregunté á los que me acompañaban por el orígen de aquel cuadrito, y me dijeron que á principios del siglo le habia enviado ó traido de Roma un canónigo de esta iglesia; y como yo observase que estaba hecho precisamente para pintar una media naranja de la forma y proporciones de esta, concluí que algun hombre de buen gusto, viendo que no habia aquí artista capaz de idear en aquel sitio una cosa sobresaliente, tuvo la feliz ocurrencia de encargar el borron en Italia, y hacerle ejecutar despues por Bustamante. Pensamiento admirable y digno de ser imitado en las provincias donde la penuria de sobresalientes artistas obliga á recurrir á este auxílio, en lugar de malbaratar el dinero en mónstruos y mamarrachos.

Basta de catedral. Me he detenido en ella mas de lo que pensaba, y ahora tengo que ir á galope para acabar esta carta.

Al salir del templo se encuentra sobre la izquierda la antigua parroquial de San Tirso, en cuya humilde iglesia se ven dos cosas dignas de memoria; la primera la cruz parroquial, que es de plata con figuras sobredoradas, obra de regular mérito, pero apreciable por su antigüedad y por la inscripcion que tiene, en que

se conserva la memoria de su autor, y del párroco y feligreses que la costearon. Dice así:

ECSTA CCRVS FI
SOPO AL DE OSO
CCOSUS FECLIC
RECECS ECRA
DEC MIL CC CC CC CC
VI ANOS FISO
LAR FECRNAI
ECL FRAN SECSI.

y debe leerse: Esta cruz fizo Pedro Alonso con sus feligreses, era de 1406 (año de 1378). Fizola Rodrigo Fernal el francés.

La otra es un retablito de pintura en tabla, que está en el colateral de la nave del Evangelio. Parece de estilo flamenco antiguo, y está pintado por el gusto de Lucas de Leyden. El retrato del patrono del altar es muy bello y bien concluido.

La muralla de esta ciudad y su antigua fortaleza son monumentos de arquitectura dignos tambien de memoria. Su época consta de la inscripcion que se halla sobre la puerta interior del castillo, en una lápida muy bien conservada, que he copiado, y dice así:

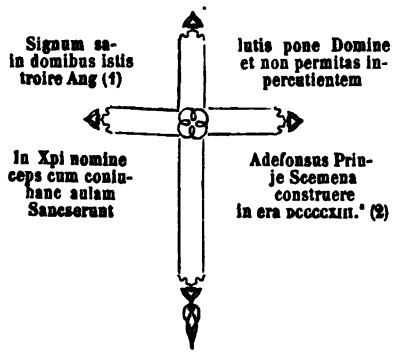

No asiento yo al dictámen de Morales, que cree que esta fortaleza es la que hizo don Alfonso el Magno para defender el tesoro de la iglesia, y de que habla la inscripcion que antes he copiado. Sin duda aquella alude á alguna torre ú otra fortificacion contigua al mismo templo, y no á un castillo robustísimo, cual es este de que hablamos, unido á la muralla y destinado á la defensa de la ciudad. Pero si usted quisiese creer que tan grande objeto era aun menos que la defensa del relicario en la consideracion de aquel piadoso Príncipe, por mí lo podrá hacer sin temor de que riñamos ni disputemos.

Aunque no faltarian otras cosas relativas á las artes que advertir en los antiguos monasterios benedictinos, en las obras modernas del Hospicio, y en algunos palacios de caballeros, no me atrevo á detenerme en menudencias, experimentando á cada paso lo que tan oportunamente dijo Horacio:

Sectantem levia
nervi deficiunt animusque.

Lo que ciertamente merece alguna memoria es la buena policía de esta ciudad, y singularmente su buen empedrado y sus magníficos paseos. Entre estos se distingue el llamado del *Chamberí*, obra del celoso magistrado don Isidoro Gil de Jaz, el mas cómodo, el mas extendido, el mas adornado y frondoso de la ciudad. Los árboles que le guarnecen, de diferentes especies y tamaños, y las huertas, sotos y prados que se ven á uno y otro lado, le hacen singularmente delicioso. No lo serán poco con el tiempo el de la *Tenderina*, que ya está muy adelantado, y el del *Campo de los Reyes*, por donde se va á construir el nuevo camino de Gijon, y que puede exceder á todos en gusto y magnificencia. La naturaleza es aquí tan bella, tan encantadora, tan agradecida á las manos que se emplean en cultivarla, que nada se pretenderá de ella que no se consiga fácilmente de su generosidad.

Pero me entrego demasiado á estas ilusiones, y me olvido de que usted y yo tenemos muchos objetos á que atender, y es ya tiempo de dar fin á esta carta. Conozco que hay todavía materia para otra, que puede destinarse á hablar del orígen de esta ciudad, de sus fundaciones y sus obras públicas, y que si Dios quiere escribiré á usted otro dia. Por eso diré ahora en compendio, que Oviedo, fundada por el rey don Fruela, aunque algo lóbrega, tiene muy sana situacion, por estar al pié de la montaña de Naranco, que la defiende del Norte y Noroeste; que además de su catedral, dotada del competente número de ministros y abundantes rentas para el culto, tiene una universidad literaria que fundó y dotó el célebre asturiano don Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla, inquisidor general, gobernador del reino, y presidente de Castilla, con cátedras para la enseñanza de filosofía, teología, derecho civil y canónico, y matemáticas: tiene una escogida biblioteca, que dotó el brigadier don Lorenzo de Solís, y se fundó y amplió por direccion del sábio conde de Campomanes: tiene dos seminarios de estudios para escolares pobres; una real audiencia establecida en 1717; un hospicio fundado bajo la direccion de don Isidoro Gil de Jaz, en 1744, y en él incorporada la casa de expósitos; un monasterio de benedictinos con la advocacion de San Vicente, de fundacion coetánea y acaso anterior á la ciudad; dos conventos de mendicantes predicadores y franciscanos; tres de religiosas, San Pelayo y Santa María de la Vega, benedictinas, y Santa Clara, de la regla de San Francisco; tres parroquias, dos hospitales para enfermos y peregrinos, y 6,491 almas de poblacion en esta forma. Poblacion de Oviedo en 27 de abril de 1787. Hombres: solteros, 1,778; casados, 1,112. Mujeres: solteras, 1,614; casadas, 1,133. Total de solteros y solteras, 3,392. Idem de casados, 2,245; viudos, 98; viudas, 382. Total, 480. Clero secular y regular: sacerdotes, 130; frailes, 138; monjas, 106. Total de la poblacion: 6,491.

Manténgase usted bueno y mande, etc.

(1) Angelum.

(2) Esta inscripcion (*Esp. Sagr.*, tom. XXXVII, pág. 224) se lee dividida en dos partes: sobre los brazos de la cruz, hasta el adjetivo *percutientem*, y debajo de los mismos las palabras restantes hasta el fin.

J.-M.

CARTA SEXTA (1).

AGRICULTURA Y PROPIEDADES DE ASTÚRIAS.

Amigo y señor: Habrá oido usted muchas veces alabar el floreciente estado de la agricultura de Astúrias, la buena distribucion de sus tierras, la aplicacion y laboriosidad de sus colonos, la benignidad del clima y la espontaneidad del suelo para toda especie de producciones. No hay, ciertamente, mucha ponderacion en estas alabanzas; pero hay no poca equivocacion en el juicio de las ventajas que suponen. Para que el de usted no caiga en ella, le hablaré en esta carta del estado de nuestra agricultura, considerada solamente bajo de sus relaciones políticas, pues en lo demás estoy persuadido á que, poco mas ó menos, en todas partes se cultiva tan bien como se puede cultivar, atendidas las luces y conocimientos de cada provincia.

Con esta idea trataré ante todas cosas del principal obstáculo que se opone en este país, no tanto á los progresos de la agricultura, cuanto al bien de los que la profesan: obstáculo que se extiende tambien á otras provincias, que produce en todas dañosas consecuencias, y cuya remocion es digna sin duda de los desvelos del gobierno.

Hablo de las vinculaciones á que por la mayor parte están sujetas las tierras de este Principado. Los mayorazgos y los monasterios é iglesias son casi los únicos propietarios de Astúrias.

El primer inconveniente que resulta de aquí, es la falta de circulacion en las tierras, sin la cual no florecerá jamás su cultivo en ninguna provincia. Es observacion muy óbvia que el que vende un predio, aspira á sacar mayor utilidad del uso del dinero que recibe, que del prédio mismo, y que al contrario, el comprador espera mas utilidad del predio que de la cantidad que da en pago; y esta observacion es tan exacta, que se verificará siempre, aun sin exceptuar aquellas ventas que se hagan para acudir á alguna fuerte necesidad, porque supuesto el estado de urgencia en el vendedor, es claro que la finca pasará siempre á manos de un poseedor mas acomodado y aun mas inclinado á hacerla producir, siendo constante que todo el mundo compra con ánimo de sacar de su posesion la mayor utilidad posible.

Otro inconveniente de esta general vinculacion de las propiedades es el desproporcionado valor que da á las pocas tierras que quedan libres y comerciables; porque siendo muchos los que quieren comprar en proporcion del corto número que puede vender, la concurrencia produce infaliblemente la carestía.

Crece este mal en Astúrias por otra razon particular, derivada de su actual constitucion, esto es, de que casi todo el dinero efectivo sobrante de la ordinaria circulacion se destina á la compra de tierras.

Son muy frecuentes en este país las trasmigraciones á América, y aunque no lo son tanto las fortunas hechas allá, no es raro que entre un centenar de hombres que perecen de miseria en aquel continente, vuelvan de tiempo en tiempo dos ó tres indianos cargados de oro á perpetuar el mal con el funesto ejemplo de su fortuna.

Todo el mundo los observa y los admira. Su vajilla, sus alhajas, sus dádivas á los templos, sus socorros y regalos á la parentela, su ostentacion y el crédito de su opulencia, siempre aumentados y difundidos por la opinion hasta los últimos rincones, ofrecen en este país laborioso y sencillo un espectáculo que deslumbra, y cuya triste influencia no puede esconderse á la reflexion del patriotismo.

El primer objeto de estos indianos es arraigarse comprando tierras, labrando casas, fundando patrimonio y ligando á una vinculacion perpétua los frutos y su trabajo.

Si alguna otra profesion conduce en este país á la riqueza (lo que rara vez sucede), como por ejemplo, el comercio y las granjerías, los comerciantes y gentes de caudal no conocen mejor empleo de su fortuna que los indianos. Como hay falta de luces para erigir y promover con utilidad establecimientos industriales, todo el mundo se mete á terrazguero; profesion, si no la mas útil, por lo menos la mas dulce y cómoda de cuantas se conocen, y por lo mismo la mas análoga á nuestra pereza y natural amor al regalo. Vea usted, pues, por qué camino, al mismo tiempo que mengua la cantidad de tierras circulables, crece la estimacion y el precio de las que por alguna casualidad quedan aun en la circulacion.

Pero es el caso, que como esta carestía no sea un efecto del aumento del valor intrínseco de las tierras, esto es, del aumento de sus productos ó de su mayor estimacion, resulta que el rédito de la propiedad esté siempre en una horrible desproporcion con su capital, pudiendo asegurarse que en Astúrias todas las propiedades de terrazgos podrán escasamente producir el uno por ciento de su valor actual.

Agréguese á esto que toda la extension que va tomando el cultivo en Astúrias queda sujeta al mismo inconveniente. Es muy comun que los colonos vayan agregando á sus suertes las tierras incultas que se hallan adyacentes á ellas, y como sea necesario algun disimulo de parte de los dueños para no ser declarados infractores de la funesta ley de los cerramientos, el método comun es ir sacando afuera las cercas (que aquí son de bardas y llaman comunmente sebes) hasta llegar al límite que la naturaleza ó la necesidad les señalaron.

Estas agregaciones siguen siempre la condicion de las suertes principales, y lo peor es, que aunque al principio causan algun alivio al colono, porque es el primero que las disfruta, al cabo dan al dueño un pretexto para la subida de la renta, y vienen á gravar la benéfica mano que las limpió de abrojos y de espinas.

Como sea preciso suponer que las fincas de mayorazgo caen de tiempo en tiempo en un poseedor desidioso, gastador ó desgraciado, no deberá negarse que cuando llega este período, las tales fincas, léjos de ser

(1) La quinta no se halla entre los manuscritos de la Academia. Tampoco en la publicacion de la Habana en que se imprimieron las otras. Es, pues, de suponer que ha sufrido irreparable extravío.

mejoradas, han de sufrir menoscabos, ruinas y atrasos que la desidia ó ignorancia de sus dueños no repara. A este mal sucede naturalmente otro, y es que el dueño, sintiendo poca proporcion entre el producto de sus rentas y los gastos á que su situacion le arrastra, despues de contraer empeños acá y allá, consigue gravar con algun censo su casa. Este hecho es tan notorio, que no habrá acaso en toda la provincia dos mayorazgos enteramente libres de semejante gravámen.

Los empeños y los censos disminuyen la renta de los propietarios, y á esta disminucion sigue siempre el abandono de las fincas, si ya no le ha precedido, como mas regularmente sucede.

No se puede decir que están en igual caso las fincas de las comunidades eclesiásticas; pero como no todos los encargados en su administracion son siempre buenos y vigilantes ecónomos, al cabo obra el mal gobierno en ellas los mismos efectos que los vicios de los propietarios en las suyas.

Es verdad que aquí los propietarios no labran sus tierras, sino que las tienen dadas en arrendamiento; mas como sea de su cargo conservar y reparar, sucede que la pobreza y el descuido de los dueños tenga grande influencia en la prosperidad de la labranza; y tanto mas, cuanto, dividida en suertes muy pequeñas y debiendo constar cada una de una casa para habitacion de la familia rústica y custodia de sus ganados, de un hórreo para la conservacion de los frutos, y de muchas y buenas cercas para la division y defensa de los varios frutos que se cultivan, no hay propietario que no se halle con frecuencia en la necesidad de rehacer ó construir de nuevo muchas de estas fincas, ni colono que pueda conducir útilmente su cultivo, si no se le dan separadas.

Esta singular situacion habria causado ya grandes males en esta agricultura, si la laboriosidad de los colonos no supliese la negligencia de los propietarios. Pero de aquellos infelices no se deben esperar otras mejoras que las que son proporcionadas á la esfera de su industria. Las obras sólidas y dispendiosas que solo puede emprender la fortuna de un opulento propietario, buenas cercas, cañerías de riego, desmontes costosos, grandes plantíos, paredones de reten, terraplenes, cortaduras y otras semejantes, se ven muy rara vez en las tierras de este país.

Pues acabemos, dirá usted, acabemos de una vez con los mayorazgos, y libremos para siempre á nuestras provincias de un mal tan general y tan funesto. ¡Bella idea si se pudiera realizar, si no la resistiera nuestra respetable constitucion, si una libertad ilimitada y repentina no estuviese sujeta á iguales inconvenientes, si en los mayorazgos no se cifrase un sólido apoyo de la nobleza monárquica, un saludable estímulo al afan y á la industria de los que aspiran á ella, y un irrefragable testimonio de la proteccion que han concedido las leyes á la libertad del aplicado é industrioso ciudadano! Dios le libre á usted de los extremos en materia de reformas. El objeto la merece sin duda, y si usted quiere, la exige y necesita. Pocas leyes, hechas despacio, ejecutadas de prisa y sostenidas con un vigor inflexible, podrian prescribir á la libertad de vincular un límite saludable y hacer que tuviésemos mayorazgos, y que los mayorazgos fuesen tan provechosos al pueblo, como son necesarios á la nobleza.

¿Quiere usted que yo le dé un plan para esta reforma? Pero una carta, y escrita de priesa, no puede comprenderle. Sin embargo: 1.° Señalar un límite bajo del cual no pudiera existir mayorazgo alguno. 2.° Prescribir otro fuera del cual no pudieran poseerse como vinculados bienes algunos, aunque heredados con esta calidad. 3.° Reducir por una ley todos los mayorazgos existentes á esta máxima. 4.° Prohibir la facultad indefinida de vincular, concedida por las leyes á los que no tienen herederos forzosos, y la de sujetar á vínculo las mejoras de tercio y quinto en los que los tienen. 5.° Cerrar la concesion de facultades de fundar mayorazgos, reduciéndolos á ser extraordinaria recompensa de altos, ilustres y señalados servicios hechos á la nacion. 6.° No concederlas jamás para gravar con censos de vínculos. 7.° Concederlas con justa causa para enajenar los bienes mayorazgados. 8.° Dar la deduccion de las mejoras á los herederos del poseedor... Pero yo me he distraido mucho de mi propósito. Vuélvome á él, y Dios le dé á usted paciencia para sufrir mis digresiones.

De muy diversa especie son las vinculaciones en manos muertas. Este punto está ya bien ilustrado en una excelente obra de nuestros tiempos, y hay poco que añadir á lo dicho en ella. Bastará prevenir que cualquiera reforma en materia de vinculaciones deberá empezar por aquí, porque si usted pone en circulacion todas las tierras legas, y deja á las manos muertas la facultad de comprarlas y amortizarlas, ¿cuántas no se tragará este abismo insondable?

Volvamos á observar la suerte de nuestros cultivadores asturianos, y dejemos los demás cuidados á nuestro vigilante Gobierno.

Otro obstáculo se opone en algunos concejos de Astúrias á la felicidad de los agricultores, y nace de la division de las tierras, sobre lo cual me ha de permitir usted que me detenga un instante.

Suponga usted primero, que las tierras de este Principado están por la mayor parte divididas en las mas pequeñas porciones que es posible, y si usted exceptúa las famosas huertas y territorios de regadío de Valencia, Murcia, Orihuela y Granada, no hallará en otra provincia alguna suertes tan reducidas como en Astúrias.

La causa de esto es por una parte el aumento que ha tomado la poblacion, y por otra el poco empleo que ofrecen otras ocupaciones á sus sobrantes. Los padres, deseosos de establecer á sus hijos, suelen tratar con el propietario la division de la casería, y partir en dos ó mas porciones para asegurar en ellas la subsistencia de uno ó mas hijos con sus nuevas familias.

Estas divisiones causaron primero un gran bien á Astúrias; pero de este gran bien va resultando un mal que crece, y debe agravarse por instantes, si no se le pone límites. Yo hablaré á usted con separacion de uno y otro.

Causaron un gran bien estas divisiones de las tierras, cuando siguiendo el natural progreso de la poblacion, no solo aseguraron la subsistencia de las familias que se iban estableciendo, sino tambien la esperanza de todos los establecimientos ulteriores.

Hubo un tiempo en que la poblacion de Astúrias era muy escasa. Cualquiera que lea las inmensas donaciones hechas á los regulares, cuerpos eclesiásticos y señores por los trece reyes que conservaron el trono en esta provincia y aun por los posteriores, conocerá por una parte cuán pocas eran las tierras sujetas á dominio particular, y por otra cuán corto el número de colonos destinados á su cultivo.

Los antiguos monasterios rompian y cultivaban por sí alguna parte de ellas y daban en foro las demás á personas que las rompiesen y cultivasen. Otro tanto hacian las iglesias y los señores continuamente empleados en la guerra. Por este medio se fué estableciendo la primera division de las tierras de Astúrias.

Pero los miembros ó partes de esta primera division eran todavía muy grandes, lo que se convence por las antiguas constituciones de foros. Así que, fué necesario pensar en subdividirlas para establecer en ellas familias sobrantes, que el aumento progresivo y natural de individuos producia en cada generacion; porque es constante que la poblacion siempre crece y va delante de las subsistencias. Empezaron, pues, á constituirse foros de menor cabida, y los mismos foristas de la primera division subforaban, por decirlo así, parte de sus tierras, haciendo de cada foro dos, tres ó mas partes; y vea usted aquí la segunda division de nuestro suelo.

No hay duda en que este fué el estado mas feliz de nuestra agricultura. Ya sabe usted cuán respetable es aquel *exiguum colito* de Virgilio. Esta máxima de que solo se hace uso para persuadir que nunca el cultivo es mas perfecto que cuando se hace en pequeñas porciones, puede probar otra verdad mas importante todavía, esto es, que nunca la poblacion es mayor (hablo de la que vive y subsiste inmediatamente del cultivo) que cuando las tierras están mas divididas.

La porcion señalada á la posesion de un romano despues de expelidos los reyes, se proporcionó á la posibilidad del cultivo, y fué por entonces de solas siete yugadas. Curio Dentato, á quien el pueblo habia señalado cincuenta en premio de la victoria que le habia ganado, renunció esta suerte como una fortuna superior á la dignidad consular y al mérito del triunfo. Aun despues de haber hecho la República grandes conquistas, y de haber desolado muchas provincias, era todavía delito que un senador poseyese mas de cincuenta yugadas; no tanto, dice Columela, porque pareciese demasiada grandeza exceder este límite, cuanto porque se creia indigno de la moderacion de un romano extender el deseo de poseer adonde no podia llegar la facultad de cultivar.

Todo se mudó con el tiempo. Despues que el lujo asiático y los vicios que vinieron en pos acabaron con las virtudes republicanas, no se pudo ya sufrir este límite señalado por la frugalidad. Seis dueños solos, dice Plinio, poseian la mitad del África cuando fueron víctimas de la crueldad de Neron. Desde entonces los ciudadanos empezaron á cultivar grandes posesiones, el mal cundió á las provincias, y la pronta decadencia del Imperio canonizó con una funesta prueba la respetable máxima del poeta mantuano: *Latifundia*, dice el mismo Plinio, *perdiderunt Italiam, nunc etiam et provincias.*

En Astúrias sucedió precisamente lo contrario, si no en cuanto á la propiedad, por lo menos en cuanto al cultivo. Léjos de haberse incorporado, se aumentó cada dia la division de las suertes, y estas se fueron subdividiendo y multiplicando. Yo he visto dividida en cinco una casería que no muchos años antes estuviera destinada á un solo labrador. Esto ha hecho muy miserable la suerte de no pocos colonos, porque todo el afan de un año no basta para dar á una familia subsistencia cómoda ni segura. Cualquiera de los comunes accidentes que causan esterilidad ó disminuyen las cosechas, cualquiera contratiempo, cualquiera atraso conduce al pobre agricultor á la miseria y la ruina. De aquí las emigraciones á otras provincias; de aquí el abandono de las suertes; de aquí el desamparo de las familias y otros males sobre que no puede dejar de llorar la humanidad.

Parecia tanto mas necesario señalar un límite á esta excesiva reduccion, cuanto el progreso actual de la poblacion conduce á ella. En algunos concejos de Astúrias sobran muchos brazos, y ya la agricultura no puede ocuparlos.

La industria pudiera muy bien darles acogida; pero en esta parte es grande el atraso. Yo hablaré á usted separadamente de su estado en esta provincia, y lo que diga servirá para ilustrar mas y mas esta materia.

No negaré tampoco que á la misma causa se debe atribuir la prodigiosa extension que ha tenido el cultivo en muchos territorios de este Principado. Los cerros, los montes, las cañadas, todo se ve en ellos roto y cultivado, y se puede decir que no hay un palmo de tierra que no haya reconocido la *Fessonia* (1) del labrador.

Pero así en moral como en política, el extremo del bien toca siempre en las orillas del mal, y usted entiende demasiado la materia para que yo me canse en ilustrarla.

Alguno creerá que la ilimitada multiplicacion de los labradores es siempre conveniente; pero se engaña. No basta que una provincia aumente el número de sus cultivadores; es menester que estos cultivadores tengan una subsistencia cómoda, y sobre todo segura. De otro modo, la menor desgracia les hará abandonar sus suertes, y este abandono será siempre perjudicial, no solo á la familia que le hace, sino tambien al propietario que sufre sus consecuencias. Aun sin desgracia alguna faltará muchas veces la constancia para continuar en el cultivo, porque trabajar mucho, comer poco, y vestir mal, es un estado de violencia que no puede durar.

Podrá tambien decirse que es inútil señalar este límite, porque la misma necesidad le señalará. Pero hay una diferencia, que en el último caso, el señalamiento va siempre precedido de una tribulacion, acompañado del exterminio de una familia, y seguido de un escarmiento que da mas desaliento que enseñanza á los que trabajan á vista del mismo riesgo; pero señalado el límite por la ley, se pueden evitar estos males, y hacer que nadie cultive una casería que no pueda librar sobre

(1) Diosa á quien invocaban los gentiles rendidos al cansancio.

su sudor y trabajo la esperanza de su subsistencia.

Aun se seguirá otra utilidad, y es, que en el límite señalado por la ley, no solo se tenga cuenta de lo necesario, sino tambien de aquellas comodidades sin las cuales es intolerable el trabajo y amarga la vida; no señalándose suerte alguna que no pueda dar al colono por fruto de su trabajo una subsistencia cómoda y segura.

Esta operacion, amigo mio, tendria muy provechosas consecuencias: mejoraria desde luego la condicion de nuestros labradores; fijaria su número y su cómoda subsistencia; señalaria los brazos que debian volverse á otras profesiones, y facilitaria maravillosamente los establecimientos de industria. Todo clama por una providencia tan saludable; pero singularmente la naturaleza misma del cultivo á que está dedicada esta porcion estimable de nuestro pueblo.

No me atreveré yo á prescribir este límite, ni puede ser igual en todas partes, porque la situacion y fertilidad de las tierras constituyen una gran diferencia; pero á los que viven en cada concejo no les seria difícil, y en verdad que este era un objeto bien digno de la meditacion de los amigos del país y de la atencion del Gobierno.

Pero la ley, repondrá usted, la ley..... Basta; lo entiendo. Usted me quiere reconvenir con mis principios. Yo no apetezco la intervencion de la ley donde el interés puede hacer su oficio. Quiero que se deje á la libertad del propietario y del colono promover é igualar su interés recíproco. Establezca usted nuestro sistema de legislacion económica sobre este saludable principio, y yo no clamaré por leyes. Pero mientras ellas sean las directoras de propietarios y colonos para todo, yo quiero una para detener la funesta subdivision de las suertes de Astúrias, así como quisiera otra para animar la division de los inmensos cortijos de Andalucía.

Mas ya que usted ha oido lo que es en perjuicio de nuestros labradores, oiga ahora las ventajas de que gozan, y que no son comunes á otros, á lo menos en las provincias que están al Mediodía de Astúrias. Débenlas, mas que á la ley, á una costumbre del país, pero tan general y uniforme, que se tendria por dureza é inhumanidad no respetarla.

Todas las tierras de dominio particular se entienden aquí cerradas, y en consecuencia á nadie se prohibe cercarlas de piedra ó bargano, cultivarlas y disfrutarlas alzadamente. No han llegado por acá los alcaldes y jueces de la Mesta, ni los duros privilegios del honrado consejo pastoril. Tampoco han penetrado aquellas funestas leyes, nunca bien entendidas ni interpretadas, que alzado el fruto, dan libre paso y forraje por todas partes á los ejércitos de Pentapolin (1). Estas tropas tienen sus cuarteles de verano sobre nuestras fronteras, y aunque han hecho tal cual correría dentro de nuestra línea, todavía por la misericordia de Dios no han llegado al centro ni apoderádose de nuestros campos. Solo se entienden aquí abiertas las posesiones que llaman *herias*, sin duda porque habiendo sido en el orígen tierras comunales, y cultivándose por varios llevadores, sufren todavía la servidumbre de paso. Sin embargo, aun estas se hallan cerradas, pero se aportillan, alzado el fruto, para dar paso á caminantes y ganados.

Debe contarse tambien entre las ventajas de nuestros colonos, que la constitucion de su renta se haga siempre en granos y frutos, porque no obligados á reducirlos á dinero para pagar al propietario, no tienen jamás necesidad de malvenderlos en la estacion en que valen menos, como sucede en los arrendamientos comunes. Falta sin embargo una circunstancia para perfeccionar este método, y es que la constitucion de la renta no fuese en cantidad determinada, sino en partes alícuotas del producto, lo cual igualaria la suerte del propietario y del colono, tanto en la prosperidad como en la desgracia.

Un ilustre ejemplo nos ofrece la antigüedad en confirmacion de este método. Plinio el Mozo, tan buen ecónomo como elocuente orador, despues de haber meditado mucho acerca del mejor modo de arrendar sus predios, se decidió por el que llevo indicado. Habia experimentado que sus colonos se atrasaban mas y mas cada dia, y que á pesar de las frecuentes rebajas que solia hacerles de su renta, constituida á dinero, continuaban contrayendo nuevos empeños, y al cabo se perdian y abandonaban sus predios. En esta situacion resolvió hacer todos sus arriendos á renta en frutos, y en partes alícuotas del producto, y dando cuenta de ello á su amigo Paulino, le decia: *Occurrendum ergo aupescentibus vitiis et mediendum est. Medendi una ratio, si non nummo sed partibus locem, ac deinde ex meis aliquos exactores operi, custodes fructibus ponam, et alioqui nullum justius genus redditus, quam quod terra coelum annos refert.* Lib. 9, epist. 37.

Ciertamente que este método es muy embarazoso, como confiesa el mismo Plinio, y desde luego muy contrario á la vida ociosa y regalona que los ricos propietarios quieren hacer en la corte y grandes capitales donde residen. Para tales gentes nada es mas cómodo que las rentas constituidas en dinero, que cobran sin cuidado y administran sin fatiga. Nuestro orador, penetrado de este conocimiento, decia que semejante administracion no era para señorones ni cortesanos; *sunt enim omnes* (decia escribiendo á Fabato) *togati et urbani; rusticorum autem praediorum administratio poscit durum aliquem et agrestem cui nec labor ille gravis, nec cura sordida, nec tristis solitudo videatur.* Lib. 6, epist. 30. Pero á los propietarios de Astúrias, que viven por la mayor parte en sus tierras, que tratan á todas horas con sus colonos, y cuyas conversaciones recaen casi siempre sobre objetos de la profesion rústica, ¿cuál otra ocupacion les pudiera ser mas fácil, mas agradable y provechosa?

Por la misma costumbre los arrendamientos son aquí indefinidos, y en cierto modo perpétuos; se ve pasar una casería de generacion en generacion por los individuos de una misma familia, y seria mirado como un tirano el dueño que sin causa justísima arrojase al casero del hogar de sus ascendientes. De aquí es que el colono se crea y sea en efecto un partícipe de la pro-

(1) El del arremangado brazo. Alusion á una de las mas famosas aventuras del hidalgo de la Mancha.

piedad, y de aquí tambien que no le duela hacer por su parte algunas mejoras en los predios en que cree vinculada la subsistencia de su posteridad. Por este medio se concilia su interés con el del propietario, pues constituido el arriendo en frutos, y siguiendo el precio de estos las vicisitudes ordinarias que influyen en el valor de las cosas, jamás puede alterarse aquel equilibrio de utilidad que debe existir entre el dueño y el colono. Mejoras ó agregaciones hechas por aquellos, obligan alguna vez á subir la renta. Alguna busca pretextos la codicia para cohonestarla, pero esto es raro. Quiera Dios preservarnos del lujo, único mal que puede multiplicar tan tristes ejemplos y robarnos una felicidad digna de la envidia de otros pueblos.

Entre tanto merece ser alabada la humanidad de nuestros propietarios. Los colonos que ocurren á ellos con la mayor confianza en todos sus apuros, hallan siempre pronta su proteccion en alivio suyo. Yo los he visto consolar sus aflicciones, socorrer sus necesidades y componer sus desavenencias, dirigirlos, acariciarlos; en una palabra, ser sus protectores, sus jueces, sus amigos, sus padres. Oiga usted un estilo que á mí ver prueba hasta qué punto merecen este último título los caballeros de Astúrias.

El dia de año nuevo ú otro inmediato concurren á casa del propietario todos los caseros con sus mujeres é hijos. Cada familia lleva un regalito de aves, huevos ó fruta, como en reconocimiento del señorío y proteccion en que vive. Este dia se destina particularmente al arreglo de los negocios é intereses de los renteros entre sí y con el señor, y en él se trata de mejoras, reparos, aumentos, divisiones de las caserías, ajuste de cuentas, avenencia de discordias y encuentros entre vecinos y confinantes, y en fin de los intereses recíprocos de dueños y colonos. Al mediodía se pone una mesa comun á lo largo de la mayor sala del palacio ó casa, á cuya cabecera se sienta el señor, despues su mujer é hijos, y en seguida todos los aldeanos, á un lado los hombres y al otro las mujeres, sin mas distincion que la que dan los años. Sírvese á todos á un mismo tiempo y de unas mismas viandas, que la libertad y el contento comun hacen mas regaladas. Un buen propietario recibe en este dia las bendiciones de aquella grande y numerosa familia, que se muestra impaciente de manifestarle su amor y su reconocimiento. El respeto de las canas, el vigor de la juventud, la amabilidad de la hermosura dan á sus expresiones un valor mas fácil de sentir que de explicar. ¡Qué hombre seria insensible á una especie de gozo tan puro y celestial! Yo conservo todavía la memoria de las dulces sensaciones que siendo niño excitaba en mi corazon este grande y tierno espectáculo. ¡Dichoso el pueblo donde reinan todavía tan santas costumbres, y desgraciado si llegase alguna vez á perderlas!

Yo veo, amigo mio, que se trata mucho de la felicidad pública y poco de la de los particulares; que se quiere que haya muchos labradores, y no que los labradores coman y vistan; que haya muchas manos dedicadas á las artes y oficios, y que los artesanos se contenten con un miserable jornal. Estas ideas me parecen un poco *chinescas;* ponen al pueblo, esto es, á la clase mas necesaria y digna de atencion, en una condicion miserable; establecen la opulencia de los ricos en la miseria de los pobres, y levantan la felicidad del Estado sobre la opresion de los miembros del Estado mismo.

Acaso usted no quedará contento con mis reflexiones, y me dirá que debiera ocuparme mas en referir, y menos en declamar. Pero yo trato de ser útil á mis paisanos, y no quiero callar nada de lo que pueda contribuir á su felicidad. Esta palabra, que se ha hecho tan de moda, no siempre explica la verdadera idea que debe definir. Déjeme usted repetirlo, y valga lo que valiere.

Estoy rodeado de visitas, y no puedo ser mas largo. Manténgase usted bueno y mande á su afectísimo, etc.

CARTA SÉTIMA.

INDUSTRIA DE ASTÚRIAS.

Amigo y señor: Despues de haber hablado á usted del estado de la agricultura de Astúrias, bueno será que le diga alguna cosa acerca de su industria. ¿Qué apostamos á que usted se halla tentado á creer que, pues en muchos concejos de este Principado hay tal superabundancia de poblacion, que ya empieza á rebosar y mirarse como un mal político, que ella misma influye en el aumento de la industria ofreciéndole un gran número de manos para ocuparse en ella? Así debiera ser; pero no es esto lo que pasa por acá; antes al contrario, si se consideran las proporciones que tiene este país para fomentar muchos ramos de fácil y provechosa industria, se puede asegurar que en ninguna provincia está mas atrasada que en Astúrias.

No es, pues, justo creer que en un punto tan importante forme usted ideas poco exactas del estado de esta provincia, y por lo mismo me ha de permitir que le hable de su industria con alguna detencion, distinguiendo sus clases y objetos. Este método será para entrambos preferible, por mas que á mí me empeñe en discusiones acaso mas largas de lo que permite una carta.

La primera clase de industria de que se puede tratar, es aquella que anda siempre unida con la agricultura, y que se ocupa únicamente en preparar para el consumo los productos de la tierra. A esta llamarémos industria rústica. Sabe usted, por ejemplo, cuán gran copia de ganados hay en nuestras montañas, y cuánta y cuán rica leche producen. Es cierto que no desperdician los naturales este delicado fruto; pero están muy léjos de sacar de él todas las ventajas que ofrece, y que sacan otros países menos favorecidos de la naturaleza. Se hacen á la verdad en Astúrias muy ricos y regalados quesos, entre los cuales son señalados los de Caso y los de Cabrales. Se vende mucha manteca en los mercados de Castilla, y aun en esa corte, sin otra preparacion que cocerla y *entriparla;* pero ni se fabrican quesos que puedan conservarse tan largo tiempo como los de Holanda, ni se sala la manteca para venderla embarrilada por todas partes, como la de Irlanda y Flándes. Las utilidades que con esta omision se desperdician, se calcularán fácilmente sabiendo que la libra

de manteca cocida de Astúrias se vende en el peso real de Madrid á treinta y dos cuartos, y la de manteca salada extranjera de sesenta á sesenta y ocho. El costo de la salazon es cortísimo; con que resulta que se desperdicia casi una mitad de mas valor que muy fácilmente se pudiera dar á este fruto.

Otro ejemplo ofrecen las salazones, que podrian extenderse en Astúrias á muchos artículos, y dar materia á un comercio muy lucrativo, si se aplicasen al beneficio de las carnes de que tanto abundan, y al de los riquísimos pescados de sus rios y costas, donde los métodos de salar, secar, curar, ahumar, arencar y escabechar, ó son desconocidos enteramente, ó están en muy notable atraso.

Además de estos objetos, otros muchos pertenecientes á este ramo de industria pudieran admitir aquí gran mejoramiento: la sidra, que es una produccion abundantísima, y que á pesar de su excelente calidad se fabrica de modo, que ni tiene mas duracion, ni sufre los riesgos de un largo trasporte, y mucho menos de una distante navegacion; las frutas, que tambien abundan en general, y con que se pudiera hacer muy buen comercio si se supiesen reducir á pasas ó confituras; la nuez, la linaza, el helecho, el fayuen ó fruto del haya, de que se pudieran sacar excelentes aceites para el uso de la farmacia, de la pintura y de varias artes; y finalmente otros frutos ó producciones, cuyo valor pudiera aumentarse á bien poca diligencia, son otros tantos ramos de industria indicados por la naturaleza, y casi descuidados por los asturianos.

Pero hay otro género de industria, no menos útil que la primera, y en la que se hallan mas ejercitados estos naturales. Hablo de la industria doméstica, de aquella que se abriga en el seno de las familias, y que ya generalmente se conoce por el nombre de *industria popular*. En esta parte crea usted que Astúrias puede apostárselas con la provincia mas industriosa de España. Nada de cuanto es necesario para el uso de una vida sencilla y laboriosa deja de labrarse y construirse por estos naturales. Sus lienzos, sus estameñas, sus paños vastos y sayales, sus pieles, sus medias, y todo cuanto sirve para el vestido y calzado, sus muebles, sus vasos, sus instrumentos rústicos, fabriles y piscatorios, y en una palabra, cuanto puede necesitar un pueblo dado á la agricultura, á la pesca y á la cria de ganados, todo se fabrica en Astúrias, y por lo comun se fabrica bien. La importancia de tales artículos es muy grande, y en esta parte debemos confesar que la industria de los asturianos es una de las principales causas de su felicidad.

Sin embargo, no es este género de industria lo que da á los pueblos el nombre de industriosos, y los hace ricos y opulentos en calidad de tales. Hay otra á que andan unidas estas ventajas, y ciertamente que esta se halla muy atrasada en Astúrias. Hablo de aquella que sirve inmediatamente al lujo, que se ocupa en dar alimento al comercio, que ofrece útil empleo á un increible número de manos, y que, finalmente, produce inmensas riquezas por representacion de su trabajo. Esta es la que no solo no está arraigada, pero ni acaso introducida en Astúrias, á pesar de su gran poblacion y de sus naturales propensiones.

En efecto, amigo mio, una provincia llena de tantos y tan excelentes montes, ¿cuántos brazos no pudiera ocupar preparando la materia para un gran comercio de tablazon, de duelería y de muebles? Donde tanto abundan por una parte los robles, y por otra los ganados de todas clases, ¿cuántas tenerías, cuántas fábricas de curtidos no se podrian establecer? La abundancia de hierro y otros metales, ¿qué proporciones no ofrece para las fábricas de quincalla? La copia y excelencia de sus linos y cáñamos, la delicadeza de sus aguas, y la variedad y abundancia de colores minerales, ¿cuánto no facilitaria el establecimiento de fábricas de pintado y tejidos de lienzos? Los mármoles, el azabache, el succino, el amianto y tanto número de raros y preciosos minerales y fósiles, ¿qué abundancia en materias no ofrecen á muchos nuevos y provechosos géneros de industria?

Por otra parte, la extension de su poblacion y el bajo precio de las cosas necesarias para la vida, ¿qué ventajas no ofrecen en la mano de obra? Los capitales ociosos que no se pueden dedicar al comercio porque no tienen materia suficiente, ni á la compra de tierras porque están sujetas á vínculos, ¿en qué objeto mas útil y productivo pudieran emplearse? Añada usted á todo esto que el genio de los naturales es tambien industrioso, pues se les ve buscar con ansia todos los medios de ocuparse y mejorar en fortuna, sin perdonar diligencia ni trabajo, y adelantar maravillosamente cuanto sus luces permiten las artes y ocupaciones á que una vez se dedican.

Si en medio de tantas proporciones preguntare usted por las causas de este atraso, yo le diré que hay una muy principal, á saber, la falta de conocimientos. Veo las tentativas que se hacen cada dia para establecer nuevos ramos de industria, malogradas casi siempre por falta de luces y principios. Veo el interés, la aplicacion y aun el ingenio haciendo y repitiendo vigorosos esfuerzos contra la ignorancia, y que sus tinieblas los frustran y destruyen continuamente; veo, en fin, el celo predicando contra la ociosidad, porque él mismo no está bastante ilustrado para conocer que son otras las causas del atraso de la industria. Este es á lo menos mi dictámen, y ciertamente no le cambio por el de otros que piensan muy diversamente.

En efecto, ¿cómo se persuadirá usted á que sin matemáticas, sin física, sin química, sin dibujo, se pueden hacer grandes progresos en la industria? Permítame usted que vuelva á mis ejemplos, porque no hallo otro camino mas breve para probar mis proposiciones.

Astúrias está llena de minerales de fierro, y hasta ahora sus ferrerías se surten de la vena ó mineral de Somorrostro en Vizcaya. Astúrias abunda considerablemente de helecho y vela marina, y no hay quien sepa hacer una botella para embotellar su sidra; con buenos linos y lanas, consumen los lienzos y paños finos, las bayetas y las sargas labradas en otras partes; tiene muchos y buenos cueros, y nadie sabe curtirlos, adobarlos y teñirlos. En todos estos artículos hallará usted que la falta de conocimientos es la principal, si no la única causa del atraso.

Pero hay otra causa de grande influencia, y en la

cual acaso no ha parado otro alguno su consideracion, y es la falta de capitales. No los tienen los propietarios, porque siendo muy corto y no menos expuesto á pérdidas el producto de su propiedad, continua la necesidad de reparar los prédios rústicos, muy altos los precios del pan, vino, chocolate, aceite, sedas, paños, lienzos finos y otros artículos de su indispensable consumo, y sobre todo mayor el lujo y el gasto de la capital ó villas agregadas donde vivan, sucede que apenas tengan lo necesario para subsistir con decencia. No los tienen los comerciantes, porque ni los hay ni puede haber en un país que no tiene artículos de extraccion, y cuyo comercio pasivo con otras provincias es tanto mas reducido, cuanto que la mayor parte de su pueblo vive solo de lo que cultiva y trabaja. Ya he dicho á usted en otra parte cuál es el destino que dan á la fortuna los indianos: ¿dónde, pues, se hallarán capitalistas? Y sin ellos ¿cómo se podrán erigir ni promover establecimientos industriales? Cómo formar empresas grandes y dispendiosas? Cómo atraer los instrumentos, las máquinas, las luces y conocimientos que faltan?

Las demás causas que retardan el progreso de la industria son hijas de las antecedentes. La pereza, que no se mueve sino á la vista de grandes y evidentes estímulos; la preocupacion, que grita contra todo lo nuevo porque no lo conoce, y que prefiere una ignorancia que la lisonjee á una ilustracion que la acusa; la envidia que nada deja crecer ni madurar, y que lucha continuamente por sofocar en la cuna todos los establecimientos que pueden hacer la fortuna de su vecino, y sobre todo una cierta indolencia con que algunas gentes, que tienen aquí como en otras partes la primera influencia, miran todos los medios de hacer el bien que no están fiados á su mano, y sacrifican la felicidad comun al interés de su clase, son sin duda causas muy ciertas, aunque parciales, de este atraso. Pero reflexione usted que la principal nace de la ignorancia, y por lo menos es incompatible con la verdadera ilustracion.

La industria es natural al hombre, y apenas necesita otro estímulo de parte del Gobierno que la libertad de crecer y prosperar: déme usted esta libertad, y crecerá la industria hasta lo posible. Pero la ilustracion fijará siempre la medida de esta posibilidad. Un pueblo bárbaro sabrá solamente hacer sus cabañas y sus instrumentos de labor y pesca, y los progresos de su industria irán al paso de sus conocimientos, hasta que llegando á lo sumo de ellos, sepa hacer relojes que dividan el dia en instantes, ó telescopios que descubran nuevas estrellas en el cielo.

Es, pues, indispensable traer la ilustracion á este país, y yo aseguro á usted que tardará muy poco en ser industrioso. Sobre este punto no puedo dejar de aplaudir á un ilustre patricio que convirtió hácia él todo su celo, como verá usted por el adjunto discurso. Como hallo en él copiadas mis ideas, tengo una especie de vanidad en enviárselo para que le lea y enseñe á los amigos. Es verdad que este misionero ha hecho poco fruto entre sus paisanos; pero por ventura ¿no será esta otra prueba de que la ilustracion es el primer paso que se debe dar hácia la felicidad de Asturias?

Bien sé que la ilustracion por sí sola no puede hacerlo todo; pero ella atraerá capitales, arrancará auxilios al Gobierno, y forzará, por decirlo así, á toda la provincia á que se convierta á este primer manantial de la prosperidad.

Ni crea usted que he dicho estas cosas por meterme á declamador; las digo únicamente porque me duele mucho ver tantas ventajas desconocidas, tantas proporciones malogradas, y tantos bienes miserablemente menospreciados y perdidos. Esta superabundancia de poblacion de que he hablado á usted, clama por el establecimiento de muchos nuevos ramos de industria; no ya para buscar la riqueza que es efecto suyo, sino para fijar tanto número de familias sobrantes y desacomodadas como produce esta provincia aplicada y laboriosa. En otras partes se trata de fomentar la industria para aumentar la poblacion; aquí se la debe fomentar para no disminuirla. En otras partes se buscan por medio de la industria la riqueza y la felicidad de los pueblos; aquí se debe evitar por medio de ella su infelicidad y su ruina. Oiga usted si no sus consecuencias, y de camino desengáñese de una preocupacion con que regularmente se juzga por allá de nuestras cosas.

Usted oirá decir muchas veces que Astúrias y las provincias sus confinantes son unos países miserables ó infelices que tienen que arrojar de sí á sus hijos porque no pueden alimentarlos, y de aquí viene que se halle en otras provincias tanto número de asturianos, gallegos y montañeses ocupados en los mas viles oficios y ministerios. Así se discurre por allá, y así poco mas ó menos discurren aquí los que juzgan de las cosas por la corteza y no saben subir á la indagacion de sus causas.

Ahora bien: si es verdad que la poblacion de un país es la medida de su riqueza, y si estas provincias, además de lo que necesitan para llenar todas sus ocupaciones, tienen todavía un sobrante para llenar el vacío de la poblacion de otras provincias donde van á trabajar, ¿cuáles, pregunto, de unas y otras se podrán decir mas ricas? ¿Las que no tienen habitantes que mantener, ó las que despues de mantener los habitantes necesarios tienen otros muchos mantenidos por sus vecinos?

Pero hablando solamente de Astúrias, oiga usted mis ideas acerca de este punto. Yo miro estas colonias emigrantes que pasan los montes y se derraman á buscar su vida por toda la Península, como una exacta medida del sobrante de su poblacion. Váyalos usted examinando uno á uno, y hallará que no hay entre ellos quien abandone una subsistencia segura en su país por buscar fuera de él una subsistencia arriesgada é incierta. Todos pasan á buscar fuera de aquí una ocupacion de temporada en que puedan ganar lo necesario para subsistir y mantener una familia dentro de su misma patria, ó bien á buscar una subsistencia mas durable que solo encuentran fuera de ella, pero sin perder jamás de vista el designio de volver á disfrutar en sus hogares la fortuna que se hayan labrado en otra parte.

Y ¿cree usted que entre tanto queda el país abandonado ó desierto? ¿O que sus campos desamparados por

los colonos quedan yermos y sin cultivo? Nada menos. Los que pasan allá, ó no tienen casería, ó la tienen de tan corta extension y producto, que no necesitando del trabajo del colono por todo el año, le permiten que vaya á llevar una parte de él á otra provincia, y á feriar por este medio lo que le falta para sustentar su familia. Así se nota lo primero, que la mayor parte de los que van á residir por allá son de aquellos concejos donde, destinadas muchas tierras á pastos y prados para la cria y granjería de mulas y otros ganados, quedan menos tierras laborables, menos número de caserías, y por consiguiente menos proporcion para aumentar el acomodo de nuevas familias. Note usted lo segundo, que si de estos ú otros concejos vienen algunos vecinos de aquellos que tienen á su cargo alguna renta, su venida es siempre á trabajar en la siega ú otra faena de temporada en los campos de Castilla, y volverse luego á mantener el resto del año su familia con el fruto de su sudor y trabajo. Note usted lo tercero, que los que permanecen allá por mas largo tiempo, no tienen por lo comun otra ambicion que la de juntar algun caudalillo para volverse á su casa, comprar alguna tierra, algun ganado, y proporcionar así un establecimiento en que puedan mantener su familia. Todo lo cual prueba á mi ver concluyentemente que estos emigrantes no abandonarian su país si hubieran hallado en él una subsistencia segura, y que por lo mismo deben mirarse como el sobrante de su poblacion.

Muchas veces he admirado como un error en que han caido aun las gentes mas cuerdas y avisadas de este país, el lastimarse de tales emigraciones como de un mal grave y digno de remedio, y mas aun que se tratase sériamente de buscar alguno que las disminuyese ó evitase del todo. Porque ¿qué seria del resto de la poblacion si en el estado actual se lograse retener dentro del país estos individuos que ya no caben en él? ¿Es posible que no se vea que, reducidos á vivir donde ni la agricultura ni la industria les ofrecen ocupacion ni subsistencia, ó perecerian de necesidad, ú obligados á subsistir del producto del trabajo ajeno, menguarian el bienestar y la fortuna de las demás familias laboriosas?

Que se erijan nuevas fábricas en que se puedan emplear y ganar su subsistencia; que se aumente por este medio el tráfico interior, la marina mercantil, el comercio activo; que se ofrezca ocupacion á tantas manos como la piden y necesitan, verá usted cesar las emigraciones por sí mismas, y que nadie corre á buscar su suerte de la otra parte de los puertos, abandonando la que tenga segura dentro de casa.

Y advierta usted que no solo es un error el empeño de reducir las emigraciones con respecto á los mismos emigrantes, sino que lo es tambien con respecto á todo el país. Las gruesas sumas que traen ó envian á él ganadas en otras provincias, aumentan considerablemente su riqueza, y aunque no son fáciles de reducir á cálculo, no por eso deben ser un objeto de nuestro desprecio ó nuestro olvido.

Bien sé que las emigraciones tienen sus inconvenientes; pero no me parecen comparables al mal que en el presente estado produciria su cesacion. Cuatro ó seis jóvenes entregados al vino y al desreglo de los que van á trabajar por esos países; cuatro ó seis mujeres abandonadas porque sus esposos perecieron por allá á manos de la enfermedad, de las fatigas extraordinarias ó de la corrupcion, son seguramente un mal ocasionado por estas emigraciones; pero ¿qué bien político no halla usted mezclado con semejantes inconvenientes?

Harto mas digna de consideracion es la influencia que tienen estas emigraciones en las costumbres generales. Cuando vuelven de ellas algunos de estos mozuelos que habian salido de su país inocentes y bozales, suelen traer ya toda la tintura de la picaresca castellana, y el trato con ellos no deja de alterar algun tanto la sencillez é inocencia de las costumbres originales de sus paisanos. Pero ni estos ejemplos son muy frecuentes, porque la pobreza y el trabajo son en todo lugar un gran preservativo contra la corrupcion, ni por otra parte sabré yo decir á usted cómo podria un gobierno evitar esta especie de males, que andan siempre unidos con las mismas ventajas que busca.

Es ciertamente innegable que la multiplicacion de los hombres engendra nuevas pasiones; que su asociacion aumenta el fuego y la actividad de ellas; que del fomento de la industria debe nacer precisamente el comercio, del comercio la riqueza, y de la riqueza el lujo, enemigo y corrompedor de las costumbres. Sea, pues, un problema digno de la especulacion de los filósofos saber si un cuerpo político debe renunciar á todas las ventajas que son incompatibles con la conservacion de las puras y primitivas costumbres de un pueblo, ó si cuando trata de aumentar la poblacion por el único medio que ofrece la economía, esto es, aumentando los medios de subsistir, debe prescindir de tales inconvenientes. Pero entre tanto oigamos nosotros la voz de la humanidad y aun de la religion, que nos dicen que el cuidar de que los hombres se multipliquen, vivan y no perezcan, es el primero de todos sus preceptos.

De lo dicho hasta aquí no debe usted inferir que nuestro país desconoce enteramente esta última clase de industria. No por cierto; antes por el contrario, se debe á la aplicacion de sus naturales esfuerzos, de que hay pocos ejemplos en otros países. No hace muchos años que don Juan Cónsul, sin otro auxilio que su especulacion y su industria, logró establecer en su casa del Villar, concejo de Sierra, una fábrica de loza fina en que se trabajaron piezas admirables, tanto por su forma como por su color y vidriado ó baño. D. N. Doriga acaba de establecer otra en las cercanías de Oviedo á imitacion de la de Bristol, dirigida por un hábil fabricante inglés, que desde los primeros ensayos ha logrado igualar sus mejores modelos, y camina rápidamente á la perfeccion. Se ha adelantado bastante el tejido de lienzos, y he visto bellas cotonías, colchas, mantelerías, panas y otros géneros de excelente calidad y apariencia fabricados en Oviedo.

Don Francisco Clabell y Vellet beneficia con conocida utilidad la excelente mina de karabe ó succino de las Cuerrias, y piensa en establecer varias manufacturas de esta misma materia (1). Oigo hablar de nuevas

(1) Hemos sabido despues de escrita esta carta, con no poco sen-

tenerías, de fábricas de botellas y de otros varios establecimientos que prueban la fermentacion en que se halla aquí el espíritu de industria y aplicacion. La Sociedad Económica fomenta con infatigable celo estas útiles ideas, y todo al parecer anuncia una feliz revolucion en este ramo. Pero recelo mucho que se adelante poco mientras no se empiece á curar el mal en la raíz. Cuando mis paisanos tengan matemáticos, físicos, químicos, mineralogistas y dibujantes; cuando aprendan á emplear mas útilmente los fondos; cuando sepan alcanzar del Gobierno los auxilios que nunca niega á los que le buscan con justicia y oportunidad, entonces tendrán fábricas y artefactos, podrán emplear en ellos un doble número de familias, y la poblacion y la riqueza crecerán como la espuma; pero mientras falten tales auxilios, los progresos serán muy perezosos. Algo adelantarán la imitacion y el ingenio, pero nada inventarán de sólido ni de nuevo; nada lograrán cuya subsistencia no sea precaria y dependiente de favorables y pasajeras circunstancias. Basta por este correo: el adjunto discurso acabará de ilustrar la materia. Entre tanto salude usted á los amigos, y mande á quien lo es suyo muy de veras, etc. (1).

CARTA OCTAVA.

ROMERÍAS DE ASTÚRIAS.

Amigo y señor: Habiendo hablado de tantas cosas sérias, permítame usted que le hable una vez siquiera de cosas alegres y entretenidas, y le dé alguna idea de las únicas diversiones que conoce el pueblo de este país. Tengo indicado mi dictámen acerca de la escasa suerte de nuestros labradores, y es justo que ahora diga algo de la única recreacion que se la hace llevadera.

Ya inferirá usted que no le voy á hablar de teatros ó espectáculos magníficos, pues por la misericordia de Dios no se conocen en este país. Las comedias, los toros y otras diversiones tumultuosas y caras, que tanto divierten y tanto corrompen á otros pueblos reputados por felices, son desconocidas aun en las mayores poblaciones de esta provincia.

Se puede decir que el pueblo no tiene en Astúrias mas diversiones que sus *romerías*, llamadas así porque son unas pequeñas peregrinaciones que en dias determinados y festivos hace á los santuarios de la comarca, con motivo de la solemnidad del santo titular que se celebra en ella.

De estas romerías voy á hablar á usted, ó por mejor decir, se las voy á describir, para darle de ellas la mas viva idea que me sea posible. ¡Ojalá pudiese inspirarle tambien alguna parte de aquellas deliciosas sensaciones, que tantas veces excitó en mi alma el espectáculo de la inocencia pura y sencilla, entregada al esparcimiento y alegría! Espectáculo tanto mas digno de la atencion de la filosofía, cuanto mas relacion tiene con el interés general de estos pueblos, y cuanto mas influye en la felicidad personal de sus individuos.

Por lo comun se escoge para escena de estas religiosas concurrencias el sitio mas llano, frondoso y agradable de las inmediaciones de la ermita, y en él se colocan á la redonda las tiendas, los comestibles, los toneles de sidra y vino, y todo el restante aparato de regocijo y fiesta.

Como el mayor número de estas romerías es por el verano, desde la víspera empiezan á concurrir al sitio acostumbrado todos los buhoneros, tenderos y vendedores de frutas y licores, y aun algunos de los romeros, que forman debajo de los árboles sus pabellones para pasar la noche y guarecerse en el siguiente dia de los rayos del sol, ó bien de las lluvias, que aquí son frecuentes y repentinas en todas estaciones.

Se pasa toda la noche en baile y gresca á orilla de una gran lumbrada que hace encender el mayordomo de la fiesta, resonando por todas partes el tambor, la gaita, los cánticos y gritos de algazara y bullicio, que son los precursores de la diversion esperada.

Con el primer rayo de la aurora, salen á poblar los caminos los que vienen á la ermita atraidos de la devocion, de la curiosidad ó del deseo de divertirse. La mayor parte de esta concurrencia matutina es de gente aldeana, que viene lo mejor ataviada que su pobreza le permite; pero con una gran prevencion de sencillez y buen humor, que son los mas seguros fiadores de su contento.

Sobre todo, la gente moza echa en estos dias el resto, y se adereza y engalana á las mil maravillas; porque ha de saber usted que suelen ser estas las únicas ocasiones en que se ven y se hablan los amantes, y aun en las que se suelen zurcir y apalabrar muchas bodas.

Cuantos vienen á la romería, entran luego que llegan y pueden á la ermita á hacer sus preces, y es sin duda admirable la sencilla devocion que se nota en estas pobres gentes. Porque siendo así que la efigie que representa al santo titular, suele ser una figura enana ó extremadamente lánguida ó esbelta, de forma y escultura gótica, mal estofada y corroida por todas partes de la polilla y la carcoma, veria usted (y lo veria con edificacion) cómo nuestras buenas y devotas aldeanas, postradas en su presencia, la cabeza inclinada, y cruzadas las manos, imploraban de ella el alivio de sus necesidades y aflicciones con su fervor y confianza.

Despues de rendido este culto, todo el mundo se da á la negociacion y al tráfico. Cada romería viene á ser una feria general, donde se venden ganados, ropas y alhajas, cifrándose en ella casi todo el comercio interior que se hace en este país fuera de los mercados semanales; y en ello gozan de un gran beneficio sus moradores, porque estando su poblacion dispersa y dividida en pequeños caseríos, seria muy gravosa á la gente al-

timiento y admiracion, que esta mina de succino se halla abandonada. ¿Es posible que un fósil que se compra de los extranjeros á tan alto precio, que tiene tanto consumo en esa corte y todo el reino, y que es de uso tan conocido en la farmacia por los aceites, y en la industria por los excelentes charoles que produce, y en fin, que se puede extraer en tanta abundancia, y dar á tan cómodos precios, se abandone y menosprecie entre nosotros? ¿Quién podrá resolver este problema sin culpar la inconsideracion de los que acometen semejantes empresas solo para meter bulla? Véase el discurso de Riego en 1788 sobre los trabajos de la Sociedad. (*Nota del autor.*)

(1) El *discurso adjunto* de que habla, y que es suyo aunque en la carta parece que quiere ocultarlo, se halla á la página 302 del tomo I de las obras de nuestro autor en la presente BIBLIOTECA.

deana la necesidad de ocurrir á los pueblos agregados, que son muy pocos y distantes entre sí, para surtirse de los objetos de consumo que no se venden en sus comarcas. Reservan, pues, para el tiempo de las romerías el tráfico y surtimiento de sus necesidades, uniendo así la utilidad y regocijo, que son los dos primeros objetos de la felicidad de un pueblo.

En fin, las visitas á la ermita, la misa, la procesion y la compra de géneros comestibles, llenan el espacio de la mañana, y van acercando la hora de la comida, que no es como entre nuestros perezosos cortesanos muy entrada la tarde, sino precisamente cuando el sol subido á lo mas alto del cielo, señala la mitad de su carrera luminosa.

Entonces sí que es ver aquel gran concurso, dividido en diferentes ranchos, colocarse á la sombra de algun árbol frondoso á orilla de un rio, de un arroyo ó fuente cristalina para hacer sus comidas. La frugalidad y la alegría presiden á ellas. La leche, el queso, la manteca, las frutas verdes y secas, buen pan, y buena sidra, son la materia ordinaria de estos banquetes, y los hacen tan regalados y sabrosos, que no hay alguno de los convidados que no pudiera cantar con el Horacio español:

A mí una pobrecilla
Mesa de amable paz bien abastada
Me basta, y la vajilla
De fino oro labrada,
Sea de quien la mar no teme airada.

Despues de haber sesteado un rato por los lugares amenos y sombríos de aquel contorno, se empiezan á disponer las danzas, que sirven de ocupacion al resto de la tarde. Estas danzas no son menos sencillas y agradables que los demás regocijos del dia. Cada sexo forma las suyas separadamente, sin que haya ejemplar de que el desarreglo ó la licencia los hayan confundido jamás. El filósofo ve brillar en todas partes la inocencia de las antiguas costumbres, y nunca esta virtud es mas grata á sus ojos que cuando la ve unida á cierta especie de placeres, que la corrupcion ha hecho en otras partes incompatible con ella.

Aunque las danzas de los hombres se parecen en la forma á la de las mujeres, hay entre unas y otras ciertas diferencias bien dignas de notarse. Seméjanse en unirse todos los danzantes en rueda, asidos de las manos, y girar en rededor con un movimiento lento y compasado, al son del canto, sin perder ni interrumpir jamás el sitio ni la forma. Son una especie de coreas á la manera de las danzas de los antiguos pueblos, que prueban tener su orígen en los tiempos mas remotos y anteriores á la invencion de la gimnástica. Pero cada sexo tiene su poesía, su canto y sus movimientos peculiares, de que es preciso dar alguna razon.

Los hombres danzan al son de un romance de ocho sílabas, cantado por alguno de los mozos qde mas se señalan en la comarca por su clara voz y por su buena memoria; y á cada copla ó cuarteto del romance responde todo el coro con una especie de estrambote, que consta de dos solos versos ó media copla. Los romances suelen ser de guapos y valentones, pero los estrambotes contienen siempre alguna deprecacion á la Vírgen, á Santiago, san Pedro ú otro santo famoso, cuyo nombre sea asonante con la media rima general del romance.

Esto me ha hecho presumir que tales danzas vienen desde el tiempo de la gentilidad, y que en ellas se cantarian entonces las alabanzas de los héroes, interrumpidas y alternadas con himnos á los dioses. Lo cierto es que su orígen es muy remoto; que el depravado gusto de las jácaras es muy moderno, y que la mezcla de ellas con las súplicas á los santos es tan monstruosa, que no pudieron nacer en un mismo tiempo, ni derivarse de una misma causa.

Tampoco seria extraño presumir que estas danzas eclesiásticas, y que tienen cierto sabor á los usos y estilos litúrgicos de la media edad, pudieron ser traidas acá por los romeros que en ella venian á peregrinar por este país; pues ya sabe usted que las romerías de San Salvador en Oviedo fueron en algun tiempo muy frecuentadas, y aun de ellas dura todavía algun resto. Lo cierto es que esta mezcla de devocion, regocijo y francachela, tiene parecer muy conforme al espíritu de los siglos supersticiosos, y al carácter de aquellos devotos vagamundos, que con título de piedad andaban por entonces de santuario en santuario, dados á la vida libre y holgazana, comiendo, bebiendo y saltando por el rey de Francia.

Como quiera que sea, estas danzas varoniles suelen rematar muchas veces en palos, única arma de que usa nuestro pueblo; y como nunca la sueltan, veria usted á todos los danzantes con su garrote al hombro, que sostienen con dos dedos de la mano izquierda, libres los otros para enlazarse en rueda, seguir danzando en ella con gran mesura y seriedad. Sucede, pues, frecuentemente que, en medio de la danza, algun valenton caliente de cascos empieza á victorear á su lugar ó su concejo. Los del concejo confinante, y por lo comun rival, victorean al suyo; crece la competencia y la gritería, y con la gritería la confusion; los menos valientes huyen; el mas atrevido enarbola su palo; le descarga sobre quien mejor le parece, y al cabo se arma tal pelea de garrotazos, que pocas veces deja de correr sangre, y alguna se han experimentado mas tristes consecuencias.

Para remediar estos abusos, alguna vez ha pensado el Gobierno en prohibir el uso de los palos; pero ¡pobre país si esto sucediera! Los hombres, naturalmente tímidos y amantes de su conservacion, gustan de llevar consigo alguna prevencion, alguna defensa contra los insultos que les amenazan. Prohibido el uso de los palos, entrará sin duda el de las navajas y cuchillos, armas mortíferas que hacen á otros pueblos insidiosos y vengativos, y enervan y extinguen el valor y la verdadera bizarría.

Ni por este uso debe usted tachar de bárbaros á mis paisanos. Semejantes escenas, además de interesar en gran manera la curiosidad por cuanto hieren fuertemente la imaginacion de los espectadores, son muy del gusto de los pueblos no corrompidos por el lujo, y en cierto modo están unidas á la condicion misma de nuestra humanidad. «El hombre, dice el sábio Fergu»son (1), es demasiado propenso á las lides y á emplear

(1) *Ensayo sobre la historia de las sociedades civiles*, seccion IV. (*Nota del autor.*)

»sus facultades naturales contra cualquiera enemigo: »gusta de ensayar su razon, su elocuencia, su constan»cia, y aun su vigor y fuerzas corporales. Sus recreos »son muchas veces imágen de la guerra: el sudor y la »sangre suelen correr en sus juegos, y las fracturas y »aun la muerte dan término alguna vez á las fiestas y »pasatiempos de su ociosidad. Nacido para morir, hasta »en su diversion halla su camino para el sepulcro...»

Dejemos, pues, á los pueblos frugales y laboriosos sus costumbres, por rudas que nos parezcan, y creamos que la nobleza del carácter en que tienen su orígen merece por lo menos esta justa condescendencia.

Pero las danzas de las asturianas ofrecen ciertamente un objeto, si no mas raro, á lo menos mas agradable y menos fiero que las que acabamos de describir. Su poesía se reduce á un solo cuarteto ó copla de ocho sílabas, alternado con un largo estrambote, ó sea estribillo, en el mismo género de versos, que se repite á ciertas y determinadas pausas. Del primer verso de este estrambote que empieza:

Hay un galan de esta villa,

vino el nombre con que se distinguen estas danzas.

El objeto de esta poesía es ordinariamente el amor, ó cosa que diga relacion á él. Tal vez se mezclan algunas sátiras ó invectivas, pero casi siempre alusivas á la misma pasion, pues ya se zahiere la inconstancia de algun galan, ya la presuncion de alguna doncella, ya el lujo de unos, ya la nimia confianza de otros, y cosas semejantes.

Lo mas raro, y lo que mas que todo prueba la sencillez de las costumbres de estas gentes, es que tales coplas se dirigen muchas veces contra determinadas personas; pues aunque no siempre se las nombra, se las señala muy claramente, y de forma que no pueda dudarse del objeto de la alabanza ó la invectiva. Aquella persona que mas sobresale en el dia de la fiesta por su compostura, ó por algun caso de sus amores; aquel suceso que es mas reciente y notable en la comarca; en fin, lo que en aquel dia ocupa principalmente los ojos y la atencion del concurso, eso es lo que da materia á la poesía de nuestros improvisantes asturianos. Ya ve usted si les será fácil indicar las personas sin nombrarlas expresamente.

Supongo que para estas composiciones no se valen nuestras mozas de ajena habilidad. Ellas son las poetisas, así como las compositoras de los tonos, y en uno y otro género suele su ingenio, aunque rudo y sin cultivo, producir cosas que no carecen de númen y de gracia. Pondréle á usted dos ejemplos, entre mil que pudiera señalar, y si no entiende el dialecto, tenga paciencia, que otros le entenderán.

En una de estas romerías á que concurrió cierto amigo mio, se habia presentado una fea que, entre otros adornos, llevaba una redecilla muy galana y color muy sobresaliente. Al instante fué notada de las mozas, que le pegaron esta banderilla:

Quítate la rede negra
y ponte la colorada,
para que llucia la rede
lo que non llu la tó cara.

En otra romería corrian muchos rumores acerca del susto que daba á un recien casado el galanteo que con su mujer traia cierto caballerete de la Quintana. El novio, que por la cuenta era espantadizo, andaba no poco cabizbajo con esta sospecha. Se hizo público su cuidado, y al punto mis trovadoras soltaron su vena, y le consolaron con esta copla:

El que tien la muger guapa
cabo cas de los señores,
mas trabajo tien con ella
que en cabar y fer borrones.

Tambien este uso puede tener muy fundada apología. En ninguna parte hiere tanto la sátira como donde es grande la corrupcion de las costumbres, ó porque allí se aguzan mas sus dardos, ó porque allí está el hombre mas necesitado de tener corrido el velo de sus imperfecciones. Al contrario, la inocencia es tan tarda en sospechar el mal, como pronta y franca en decirle. Pero cuando le dice no le insulta, no le acrimina, ni, por decirlo así, le condena. Pudiera creerse que no le publica para castigarle, sino que le zahiere para descubrirle. Otra coplita bien singular probará á usted la sencillez de corazon con que nuestras asturianas cometen esta especie de imprudencia.

Era yo bien niño cuando el ilustrísimo señor don Julio Manrique de Lara, obispo entonces de Oviedo, se hallaba en su deliciosa quinta de Contrueces, inmediata á Gijon, el dia de San Miguel. Celebrábase allí aquel dia una famosa romería, y las mozas, como para festejar á su ilustrísima, formaron su danza debajo de los mismos balcones de palacio. El buen prelado, que estaba en conversacion con sus amigos, cansado del guirigay y la bulla de las cantiñas, dió órden para que hicieran retirar de allí las danzas: sus capellanes fueron ejecutores del decreto, que se obedeció al punto; pero las mozas, mudando de sitio, bien que no tanto que no pudiesen ser oidas, armaron de nuevo su danza, cantando y recantando esta nueva letra, que su ilustrísima celebró y oyó con gusto desde su balcon gran parte de la tarde:

El señor obispo manda
que s'acaben los cantares;
primero s'an d'acabar
obispos y capellanes.

Los estribillos con que se alternan estas coplas son una especie de retahila que nunca he podido entender; pero siempre tienen sus alusiones á los amores y galanteos, ó á los placeres y ocupaciones de la vida rústica. Los tonos son siempre tiernos y patéticos, y compuestos sobre la tercera menor. Llevan la voz de ordinario tres ó cuatro mozas de las de mas gallarda voz y figura, colocadas á la frente del coro, y las otras van repitiendo ya la mitad de la copla, ya el estribillo, á cuyo compás giran todas sin interrupcion sobre un mismo círculo, pero con lentos, uniformes y bien acordados pasos. Entre tanto resuena en torno una dulce armonía, que penetrando por aquellos opacos y silenciosos bosques, no puede oirse sin emocion ni entusiasmo.

No constan estas danzas, como nuestros modernos bailes, de fuertes y afectadas contorsiones, propias para expresar unas pasiones violentas y artificiosas, sino de

movimientos lentos y ordenados, que indican las tranquilas afecciones de un corazon inocente y sensible. Si esta es ó no una ventaja para los pueblos que la melindrosa corrupcion tiene por bárbaros, no parece un problema difícil de resolvér.

En estos entretenimientos se va pasando la tarde, y ya cerca de su fin, llegan de refresco á la romería las damas y caballeros del contorno, que jamás dejan de participar de estas fiestas populares.

No saldrá de su casa una señora sin el séquito de muchos caballeros acompañantes que para el caso tienen ó buscan los mejores caballos y atavíos, y forman una vistosa y lucida comitiva. De estas cuadrillas, á que dan el nombre de tropas, suelen acudir algunas veces cuatro ó seis, y aumentan á un mismo tiempo el concurso, la curiosidad y la diversion del dia.

Este es precisamente el punto en que mas hierve el bullicio y la alegría de los concurrentes. Por todas partes se descubren objetos varios, y á cual mas agradables á la vista. A una parte se canta y se danza, á otra se tira á la barra, se juega y se retoza; aquí se trata de amores, allí se habla de intereses y contratos; estos beben, aquellos riñen, los otros corren, y en fin, reina sobre toda la escena un espíritu de union, de alegría y de júbilo que todo lo anima, todo lo pone en movimiento, y se entra sin arbitrio en los mas frios y desprevenidos corazones.

¿Y creerá usted que no faltan censores de tan amargo celo, que declamen contra estas inocentes diversiones? Ellas ofrecen el único desahogo á la vida afanada y laboriosa de estos pobres y honrados labradores, que trabajan con gusto todo el año, con la esperanza de lograr en el discurso del verano tres ó cuatro de estos dias alegres y divertidos. Si se quitan al pueblo estas recreaciones en que libra todo su consuelo, ¿cómo podrá sufrir el peso de un trabajo tan rudo, tan continuo y tan escasamente recompensado? En otras partes se disponen á toda costa espectáculos suntuosos y magníficos para entretener á unos pueblos libres y corrrompidos, y aquí ¿se privará á un pueblo inocente y laborioso de la única recreacion que conoce, y que es tan inocente y tan sencilla como su mismo carácter?

Líbreme Dios de ser patrono de la licencia y el desórden. Yo no moveria mi pluma en favor de estas diversiones, si los hallase introducidos en ellas. Sé muy bien que á la sombra de estos regocijos suele andar alguna vez embozada la disolucion, tendiendo sus lazos y acechando sus presas; pero ¿están libres de este peligro las concurrencias mas santas? ¡Cuántas veces el libertinaje arma sus emboscadas en los ángulos de los templos! Cuántas contrahace la devocion para combatirla! Cuántas se cubre del santo velo de la virtud para disfrazar los designios del vicio! ¿Y por esto pondrémos un entredicho á las casas del Señor? ¿Cerrarémos sus puertas á un pueblo entero de corazones fervorosos, para negar la entrada á un solo libertino?

Sé que entre los reprobadores de las romerías se encuentra al sábio Feijóo; pero ¿me atreveré á decir á usted lo que siento de su declamacion? ¿Y por qué no? Léala, y si comparando su estilo pedantesco, su mala lógica y sus frívolos argumentos con sus otros escritos, no juzgase usted, como yo, que aquel discurso es un trozo de sermon trabajado en los primeros años, cuando no estaba aun ilustrada su razon crítica, ni formado su gusto, téngame usted por temerario. Pero entre tanto puedo oponer el dictámen de otro sábio benedictino, el de su mismo maestro el docto Sarmiento. Vea usted lo que dice acerca de las romerías de Galicia, en un excelente tratado (*en mi MS.* 417), y comparando sus razones con las de su discípulo, decida por sí mismo.

Acaso me hará usted un argumento de mayor peso, alegando las prohibiciones de las romerías por el último sínodo de Oviedo (tít. 12, curso 1.°) Esta autoridad es demasiado respetable para que yo me atreva á combatirla; pero sí diré que este sínodo sufrió varios retrasos en la aprobacion, y aun está reclamado en varios puntos: que en este no ha sido ejecutado ni admitido, y por último, que perteneciendo esta materia en todas sus partes á la autoridad civil, ella sola es quien deberá regularla en todo tiempo. Quísolo hacer en el proyecto de nueva ordenanza del Principado: no accedió á la prohibicion sinodal; quiso, sin embargo, dar leyes á estas diversiones; pero ellas son tales, que si por desgracia hubiesen obtenido la aprobacion, hubieran por esta y otras razones hecho la ruina del Principado.

La música, la danza, los regocijos estaban de algun modo unidos á la religion de los antiguos pueblos. La misma nacion santa, la única que en la antigüedad daba culto al Dios verdadero, los mezclaba á sus ritos y ceremonias. Vea usted las mujeres de Israel saliendo al encuentro de David y Saul, vencedores del Filisteo. *Cantantes choreasque ducentes... in tympanis laetitiae etc. etc. precinebant ludentes.* Vea usted el mismo Rey Profeta formando su coro de danzantes en la solemne traslacion del Arca desde la casa de Obededon al palacio. (2, Reg., c. 5, 23.)

Este pueblo escogido, segun la observacion de Calmet, no conocia especie alguna de juegos, ni escénicos, ni de suerte, ni carreras, ni luchas de hombres y fieras. Un campo fértil y bien cultivado, donde cada uno reposaba contento á la sombra de su parra y de su higuera; los viejos sentados en la plaza, hablando de los negocios del comun; los mozos corriendo alegres y vestidos de gala á sus fiestas y ceremonias públicas. Tal es la pintura de la felicidad del pueblo de Dios, cuyas peregrinaciones, solemnidades y convites eran siempre á los templos y en los templos. Dichoso el pueblo cuyas sencillas costumbres representan todavía al mundo corrompido una imágen de esta envidiable y primitiva felicidad que ha desaparecido casi de su superficie.

Si buscamos otros ejemplos en la antigüedad, hallarémos en los juegos de los egipcios, de los griegos y de los romanos mezclada siempre la religion, y rara vez introducido el desenfreno á la sombra de ella. Sin embargo, una razon política los fomentaba y sostenia, porque se juzgaban necesarios para la quietud y entretenimiento de los pueblos. Del romano, del pueblo que habia dado la ley al mundo, decia Juvenal que

estaba contento con que le diesen pan y juegos de Circo.

Pero entre nosotros... no mas. No quiero meterme á declamador: creo que lo dicho basta para poner á usted de mi partido.

Manténgase usted bueno, etc.

CARTA NOVENA.

SOBRE EL ORÍGEN Y COSTUMBRES DE LOS VAQUEROS DE ALZADA EN ASTÚRIAS.

Amigo y Señor: Si yo hubiese de hablar á usted de los vaqueros de alzada, que han de ser objeto de esta carta, segun las ideas y tradiciones populares recibidas acerca de ellos, ó si pudiese conformarme con lo que el vulgo cree de su orígen, carácter y costumbres, pudiera ciertamente hacerle una pintura muy nueva y agradable de estas notables gentes; pero no lograria fijar, como deseo, las opiniones que las ensalzan ó envilecen. Tal suele ser la fuerza de todas las creencias populares: corren sin tropiezo largos años, sostenidas por la comun preocupacion, hasta que la buena ó mala crítica de los escritores las desvanece ó las autoriza. Mas cuando las plumas callan, como en esta materia, el tiempo las fortifica y perpetúa, y entonces el que quiera ser creido, no tiene mas que adoptarlas é irse tras ellas.

Sin embargo, usted puede haber conocido que mi correspondencia dista igualmente del deseo de adquirir gloria por medio de relaciones vanas y portentosas, que de la ridícula pretension de agradar temporizando con los errores y falsos principios. Mi método se ha reducido hasta aquí á observar cuanto puedo, segun la rapidez de mis correrías, y á exponer á usted mi modo de pensar sin sujecion ni disimulo; y si alguna vez alabo ó vitupero, es solo cuando la vista del bien ó el mal hacen que el corazon gobierne la pluma y le dicte sus sentimientos. Sin embargo, esta carta no dejará por eso de ser curiosa, porque ni callaré lo que comunmente se cree de los vaqueiros, ni dejaré de exponer mi sentir acerca de ellos, por mas que se aleje de el de muchos que los tratan y observan continuamente mas de cerca. Ello es que hay hartos puntos en que su modo de vivir y sus usos no se conforman con los del restante pueblo de Astúrias; pero las señales que los distinguen no bastan para atribuirles remoto ni diferente orígen. Veámos, pues, de dónde dimanan, y por qué, teniendo una misma derivacion, tienen tan diferentes costumbres. Semejantes indagaciones, hechas sobre objetos propios y vecinos, deben ser preferidas á las que se emplean sobre tantos otros extraños y remotos: yo veo que decia muy bien un elocuente escritor; que los españoles habian sido mas curiosos de conocer las cosas ajenas, que diligentes en ilustrar las propias. *Profecto dum nostra fastidimus aut negligimus, inniamus alienis* (1).

(1) Alfonsus Santius, *de Rebus Hispaniae*. L. 7, C. 5. (*Nota del autor.*)

Otro empezaria informando á usted de lo que es este pueblo en la opinion, para examinar despues lo que parece en la realidad. Yo seguiré el método contrario: diré primero lo que son, y de allí podrá usted inferir lo que fueron.

Vaqueiros de alzada llaman aquí á los moradores de ciertos pueblos fundados sobre las montañas bajas y marítimas de este Principado, en los concejos que están á su ocaso, cerca del confin de Galicia. Llámanse *vaqueiros* porque viven comunmente de la cria de ganado vacuno; y de alzada, porque su asiento no es fijo, sino que alzan su morada y residencia, y emigran anualmente con sus familias y ganados á las montañas altas.

Las poblaciones que habitan, si acaso merecen este nombre, no se distinguen con el título de villa, aldea, lugar, feligresía, ni cosa semejante, sino con el de braña, cuya denominacion peculiar á ellas significa una pequeña poblacion habilitada y cultivada por estos vaqueiros.

La palabra braña pudiera dar ocasion á muchas reflexiones, si buscando su orígen en alguna de las antiguas lenguas, quisiésemos rastrear por ella el de los pueblos que probablemente la trajeron á Astúrias. Pero este modo de averiguar los orígenes de gentes y naciones es muy falible y expuesto á grandísimos errores. Bástele á usted saber que *braña* vale tanto en el dialecto de Astúrias como en la media latinidad *brannam*, lugar alto y empinado, segun la autoridad de Ducange (2).

El vecindario de cada braña es por lo comun muy reducido, pues fuera de alguna otra que llega á 50 hogares, están por lo comun entre 20 y 30, y aun las hay de 16, 14, 8, y 6 vecinos solamente.

Se hallan brañas en los concejos de Právia, Salas, Miranda, Coto de Lavio, Tíneo, Valdés y Navia; y aunque en otros mas interiores se conocen tambien, son allí raras, no permitiéndolas la naturaleza del suelo, ni el género de vida y cultivo á que son dados sus moradores, ó bien por haberse convertido estos en labradores al uso comun del país, perdiendo el nombre de brañas y vaqueiros, como hoy se ve en las de Ordereies y Corollos, del concejo de Pravia.

Los vaqueiros viven, como he dicho, de la cria de ganados, prefiriendo siempre el vacuno, que les da su nombre, aunque crian tambien alguno lanar y caballar. Las demás ocupaciones son subsidiarias, y solo tomadas para suplemento de su subsistencia. Tan cierto es que el interés, este gran móvil á que obedece el hombre en cualquiera situacion, no ha inspirado todavía á estas gentes sencillas otro deseo que el de suplir á sus primeras y menos dispensables necesidades.

La riqueza, pues, cifrada en esta granjería pecuaria, no proveeria á una gran multiplicacion de estos vaqueiros, si no buscasen el aumento de sus ganados, orígen de su subsistencia, por dos medios

(2) Tomando la voz del plural branna, así como las antiguas palabras *buena*, *otuebra*, *seña* y *claustro*, que no se derivaron de *bonus*, *opus*, *signum*, *claustrum*, sino de los plurales *bona*, *opera*, *signa*, *claustra*. (*Nota del autor.*)

igualmente seguros; uno, el de trashumar con ellos por el verano á las montañas altas del mismo Principado y del reino de Leon, y otro, el de cultivar prados de guadaña para asegurar con el heno que producen el alimento de sus ganados durante el invierno.

En este punto son nuestros vaqueiros muy dignos de alabanza, pues con laudable afan abren sus prados, aunque sea en las brañas mas ásperas, los cercan de piedra, los abonan con mucho y buen estiércol, divierten hácia ellos todas las aguas que pueden recoger, y siegan y embolagan su heno con grande aseo y perfeccion. No hay, créalo usted, no puede presentarse objeto mas agradable á la vista de un caminante, que esta muchedumbre de pequeños prados, presentados á ella como otras tantas alfombras de un verde vivísimo, tendidas aquí y allí sobre las suaves lomas en que están situados los pueblecitos, interrumpidas por las cercas y chozas, y pobladas de variedad de ganados que pastan sus yerbas y cruzan continuamente por ellas.

Es verdad que estos ganados son pequeños; sus ovejas me parecieron un medio entre las merinas y las churras comunes, acaso porque la corta emigracion que hacen anualmente, ó bien la sola excelencia de las yerbas que pastan, puso la finura de sus lanas en medio de las otras dos clases. Sus bueyes y caballos son tambien de corto tamaño y valor, cifrándose este, mas que en la calidad, en el número, y pudiendo aplicárseles muy bien lo que Tácito dijo de los que criaban los antiguos pueblos del Norte:

Pecorum foecunda (terra) sed plerumque improcera: ne armentis quidem suus honor aut gloria frontis: numero gaudent, eaeque solae, et gratissimae opes sunt.

Sus casas, si es que cuadra este nombre á las chozas que habitan, son por la mayor parte de piedras, y aunque pequeñas, bien labradas y cubiertas. Sin division alguna interior, sirven á un mismo tiempo de abrigo á los dueños y á sus ganados, como si estas gentes se hubiesen empeñado en remedar hasta en esto á los de aquella dichosa edad

Cum frigida parvas
Praeberet spelunca domos, ignemque, laremque,
Et pecus, et dominos communi clauderet umbra (1).

En estas casas ó chozas pasan el invierno los vaqueiros y las vacas, mantenidas con el heno que tienen recogido, mientras cubren todo el suelo las nieves, que ni son abundantes, ni durables en él; porque la mayor parte de las brañas, sobre ser bajas, están cercanas á la costa: los aires marítimos templan considerablemente la atmósfera, y la humedad del vendabal las deshace en un punto.

A la venida del verano, y este es el segundo medio para la multiplicacion de sus ganados, se ponen en movimiento todos estos pueblos para buscar los montes altos de Leon y sus frescas yerbas. Estuvo en algun tiempo arreglado el dia de la partida y de la vuelta de san Miguel á san Miguel, esto es, desde el 8 de mayo al 29 de setiembre. Ya en esto como en todo son libres, y así como atrasan su vuelta hasta san Francisco, suelen retardar su partida hasta san Antonio. Llegado este plazo, alzan y abandonan del todo sus casas y heredades, y cada familia entera, hombres y mujeres, viejos y niños, con sus ganados, sus puercos, sus gallinas y hasta sus perros y sus gatos, forma una caravana y emprende alegremente su viaje, llevando consigo su fortuna y su patria, si así decirse puede de los que nada dejan de cuanto es capaz de interesar á un corazon no corrompido por el lujo y las necesidades de opinion. Otra cosa bien digna de notarse en estas expediciones es que el ganado vacuno sirve tambien para el trasporte aun con preferencia á los caballos ó rocines. Veria usted que sobre las mullidas y entre los mismos cuernos de los bueyes y vacas, suelen ir colocados, no solo los muebles y cacharros, sino tambien los animales domésticos y hasta los niños, inhábiles para tan largo camino. No conociendo el uso de los carros, ni permitiéndolos la aspereza de los lugares que habitan, ni la altura de los vericuetos que atraviesan, fian sus prendas mas caras á la mansedumbre de aquellos animales que la providencia crió para íntimos compañeros del hombre, y en cuya índole dócil y laboriosa colocó la naturaleza el mejor símbolo de la union y felicidad doméstica.

En las montañas, su vida se acerca mas al estado primitivo, pues ni tienen casas, haciendo la estacion menos necesario el abrigo, ni se afanan mucho por su subsistencia, hallando en la leche de sus ganados un abundante y regalado alimento.

Sin embargo, como el principal motivo de esta emigracion sea la escasez de pastos, las familias de aquellas brañas cuyos términos son mas anchos y fecundos no mudan sus hogares, ó tal vez se parten quedando algunos individuos con cierto número de cabezas, y trashumando los demás á las montañas con el restante *armentio*, que así llaman á la coleccion de sus ganados. En ambos casos, llegado al sitio, se adelantan los mas robustos, vuelven á hacer la siega de los prados, y ponen en bálagos la yerba, en lo que tienen muy grande esmero, como he podido observar por mí mismo.

A la entrada de octubre vuelve la caravana con su fortuna y penates, y colocándolos en el hogar primitivo, pasan allí la cruda estacion mas guarecidos y no menos libres y dichosos.

Créame usted, amigo mio, estas gentes lo serian del todo, y su independencia seria la medida de su felicidad, si con tantas precauciones no los forzase todavía la necesidad á buscar en otros medios de subsistir una fortuna mas amarga y ganada con mayor afan.

Hay algunos que á la cria de ganados juntan el cultivo de las patatas, y los que así lo hacen, apenas conocen otro alimento que este fruto y la leche; mas como no sea dado á todos los vaqueiros la proporcion de este cultivo, porque ó la esterilidad ó la estrechez del suelo lo rehusa, los que carecen de tan buen auxilio, tienen que comprar maiz, pues viven de boroña ó de una especie de polentas hechas con la harina de este grano. Para hacer estas compras, es indispensable poseer algun sobrante del producto de sus granjerías; y

(1) Juvenal, Satyr. 6. (*Nota del autor.*)

vea usted aquí el orígen del continuo afan en que viven, y el estímulo de un rudo é incesante trabajo.

Sea, pues, por la fuerza de esta necesidad, ó tal vez por codicia, que suele tardar poco en ganar los corazones de los hombres, nuestros vaqueiros se meten en el invierno y aun en el verano á traficantes, comprando en los puertos y mercados de la costa pescados, frutas secas, granos y legumbres para venderlas en otros de tierra adentro. Para esto solo apetecen, y apenas tiene otro uso, su ganado caballar. Entre tanto el cuidado de prados y *armentio* queda al cargo de viejos y mujeres. De aquí viene que algunos hayan juntado mayores conveniencias. De aquí la tal cual desigualdad de fortuna que hay entre ellos. De aquí la mútua dependencia, el orgullo, la pobreza (1), y otros vicios de que acaso habrá ocasion de hablar mas adelante.

Sin embargo, es menester confesar, que si hay un pueblo libre sobre la tierra, lo es este sin disputa, no porque no esté como los demás sujeto á las leyes generales del país, sino porque su pobreza le exime de las civiles, y su inocencia de las criminales. Aun los reglamentos económicos no tienen jurisdiccion sobre él, porque cultiva solo para existir, y trafica con el mismo fin, y solo en los mercados libres.

La aspereza de sus poblaciones aleja de él los molestos instrumentos de la justicia, y su rudeza natural los sorteos y los enganchadores para la guerra. Considerado como una gran familia acogida á la sombra del gobierno, vive en cierta especie de sociedad separada, sin ser á nadie molesto ni gravoso, y si no parte las miserias, tampoco los honores, comodidades y recreos del restante vecindario. ¡Dichoso si fuese capaz de conocer la libertad que debe al cielo! y mucho mas dichoso si supiese apreciar este bien que el lujo va desterrando de la superficie del mundo!

Yo he pretendido rastrear si estos pueblos en sus bodas, bautismos y funerales tenian algunos ritos y ceremonias domésticas que abriendo campo á la conjetura, me guiasen hasta su orígen; mas nada hallé que despertase mi razon. Ello es, que profesando una religion que no ha fiado al arbitrio de sus creyentes el rito ni la forma de sus misterios, no podia parecer el mio un empeño muy vano. Sin embargo, no es raro que en semejantes pueblos se descubran algunos vestigios de su antigua religion y costumbres; indicios de que suele sacar gran partido la filosofía, pero que á mí me dejaron en la misma oscuridad.

Los matrimonios de los vaqueiros, mas que al bien de las familias, parecen dirigidos al de los mismos pueblos. Cuando alguno se contrae, todos los moradores concurren alegres á la celebridad, acompañando los novios á la iglesia y de allí á su casa, siempre en grandes cabalgatas, y festejando con escopetazos al aire y gritos y algazara aquel acto de júbilo y solemnidad públicos, como si el interés fuese comun y dirigido á la prosperidad de una sola y gran familia.

Hay quien diga que en el convite general de este dia se sirve un pan ó bollo, que á manera de eulogia (2) se reparte en trozos á los convidados, y reservándose una parte muy señalada para la novia, se le hace comer en público, graduando de melindre las resistencias de la honestidad. Grosera é indecente costumbre, si la fama es cierta, que no supone grande aprecio de la modestia y el pudor, pero que por lo mismo dista mucho de la primitiva inocencia, y hace sospechar que á la sombra del regocijo pudo introducirla el descaro entre los brindis y risotadas del convite.

Para solemnizar los entierros se congrega tambien toda la braña; otro general convite reune á sus vecinos en el oficio de consolar á los dolientes. Colocado el cadáver al frente de la mesa, recibe en público la última despedida, y en ella el último de los obsequios inventados por la humanidad. Todos asisten despues á presenciar el funeral, y dicho el último responso, los concurrentes, empezando por los mas allegados, van echando en la huesa un puñado de tierra, y dejando al sepulturero la continuacion de este oficio, se vuelven á sus casas pausados y silenciosos. En los dias próximos llevan los parientes y dejan sobre la sepultura algunas viandas, prefiriendo aquellas de que mas gustó en vida el soterrado. Costumbre antigua derivada de la gentilidad y comun á otros pueblos, y que se tolera mirando estos dones como ofrendas hechas á la iglesia por via de sufragio. Tal es el modo que tienen estas gentes de llorar sus finados; y si entre ellos son prolongados el dolor y la tristeza, verdaderas pruebas de su sensibilidad, son al mismo tiempo muy breves los lamentos y las lágrimas que tan mal se componen con la constancia varonil.

Tambien son públicos sus bautismos, como si en ellos se solemnizase el nacimiento y la regeneracion espiritual de un hermano comun: así es que estos pueblos representan á cada paso la imágen de aquellas primitivas sociedades que no eran mas que una gran familia, unida por vínculos tan estrechos, que hacian comunes los intereses y los riesgos, los bienes y los males.

Preténdese finalmente que para experimentar la robustez y sanidad de sus jóvenes destinados al matrimonio, para asegurar la recíproca fe de los contratos, para prevenir ó alejar los males y desgracias, y para indagar y predecir los tiempos convenientes á sus faenas rústicas, se valen estos pueblos de ciertas fórmulas y signos, de cierta observacion de los astros, y de ciertas palabras misteriosas que el vulgo tiene por ensalmos y malas artes, y en que acaso ellos mismos, ilusos, creen encerrada alguna virtud desconocida y poderosa. Pero ¿qué vale todo esto á los ojos de la filosofía? La supersticion ha sido siempre la legítima de la ignorancia, y los pueblos tienen mas ó menos en razon de su mayor ó menor ilustracion. Yo no veo aquí otra cosa que aquella especie de vanas y supersticiosas creencias de que tambien abundan otros pueblos de nuestras mas cultas provincias, modificadas de este ó el otro modo, pero siempre derivadas de un mismo orígen, esto es, de costumbres tan antiguas, que tocan en

(1) Quizás *pereza*.

(2) *Eulogia*, término de liturgia; vale bendicion. De aquí clamar los griegos *eulogia* al pan que, separado de la porcion que guardaban para consagrar, daban á los que no habian comulgado. En esta última acepcion emplea Jovellanos la palabra.

los tiempos mas oscuros y bárbaros, y que no ha podido borrar del todo la luz de la verdadera fe, ó porque, bebidas en la niñez, es muy difícil deshacer su impresion, ó acaso porque, familiarizados con tales objetos, ni echamos de ver su fealdad, ni aplicamos á su remedio todo el desvelo que merecen. Tanta union, tan fraternal concordia como se advierte entre los individuos de cada braña, debiera persuadir que su espíritu comun las unia y enlazaba á todas muy estrechamente. No es así: cada pueblo, reducido á sus términos y contento con su sola sociedad, vive separado de los demás, sin que entre ellos se advierta relacion, inteligencia, trato ni comunicacion alguna. Acaso por esto no han podido hasta ahora vencer la aversion y desprecio con que generalmente son mirados. Nunca se congregan, jamás se confabulan, no conocen la accion ni el interés comun; y de ahí es que, defendiéndose por partes, siempre separados y nunca reunidos, la resistencia de cada uno no puede vencer el influjo de los aldeanos, que conspiran á una á menospreciarlos y envilecerlos.

Esto, amigo mio, esto son los vaqueiros en sí mismos; ahora debe usted ver qué cosa sea esta desestimacion en que los tiene el restante pueblo de Astúrias. Pero acaso ¿necesita usted que le diga yo su orígen para inferirle? Separados de los demás aldeanos por su situacion, su género de vida y sus costumbres, tratándolos allí como vendedores extraños, que solo acuden á engañarlos y llevarlos el dinero, era infalible que hubiesen de empezar aborreciéndolos, y acabar teniéndolos en poco. Cierto aire astuto y ladino en sus tratos, cierto tono arisco en sus conversaciones, cierta rudeza agreste, efecto de una vida montaraz y solitaria, debieron concurrir tambien á aumentar el desprecio de los aldeanos, que al cabo han venido á mirarlos y tratarlos como á gentes de menos valer y poco dignas de su compañía.

Un abuso bien extraño nació de esta aprension, y es que en algunas parroquias se haya dividido la iglesia en dos partes por medio de una baranda ó ponton de madera que la atraviesa y corta de un lado á otro. En la parte mas próxima al altar se congregan los parroquianos de las aldeas, como en la mas digna, á oir los oficios divinos, y en la parte inferior los de las brañas: distincion odiosa y reprensible entre hijos de una misma madre y participantes de una misma comunion, pero que la vanidad ha llevado mas allá de la muerte, no concediendo á los vaqueiros difuntos otro lugar que el que pueden ocupar vivos, y notándolos como de infames hasta en el sepulcro. Gracias á la simplicidad de estas gentes, que les hace menospreciar tan vanas distinciones, y de quienes pudiera tambien decirse lo que Tácito de los Germanos: *Monumentorum arduum et oppressum honorem ut gravem defunctio adspernantur.* Tan bárbara costumbre era digna por cierto de desterrarse del país culto, á quien infama harto mas que á las familias que la sufren, pues la razon, llamada á pronunciar su voto, no podrá vacilar un punto entre el vano orgullo que la inventó y la sencilla generosidad que la desprecia.

Como quiera que sea, esta y semejantes distinciones han levantado otra barrera mas insuperable entre los dos pueblos, que será eterna mientras la religion y la filosofía no venzan el desprecio de los que ofenden y el desvío de los ofendidos. Entre tanto toda alianza, toda amistad, todo enlace están cortados entre unos y otros. Los vaqueiros no tienen mas mujeres á que aspirar que las de sus brañas, y la virtud, la belleza y las gracias de la mejor de sus doncellas, no serán jamás merecedoras de la mano de un rústico labriego. Viene de aquí que apenas haya matrimonio á que no preceda una dispensa, ora la hagan necesaria los antiguos vínculos de la sangre, ora los recientes parentescos, que suelen hacer comunes el uso anticipado de los derechos conyugales. ¿Quién diria que entre unos pueblos tan pobres, tan distantes y desconocidos, habia de hallar una pingüe hipoteca la codicia de los curiales?

Esta necesidad va estrechando mas y mas entre sí el amor recíproco de los vaqueiros de cada braña, y alejándolos mas y mas cada dia de los aldeanos. Por esa la misma separacion, hecha ya de necesidad en la Iglesia, se observa por sistema recíproco en toda clase de concurrencias, donde los vaqueiros que junta el acaso hacen rancho aparte, formando en aquel solo punto causa comun en los acaecimientos de cada particular, unidas entonces por la necesidad las fuerzas, cual si estuviesen en una guerra abierta y con el enemigo al ojo. Triste argumento de lo que puede entre los hombres la preocupacion, cuando, recibida en la niñez, ha pasado á idea habitual, y borrado aquella natural simpatía con que los hombres, y hasta los animales de una especie, se atraen, se buscan, y se complacen en tratarse y solazarse juntos.

La gente aldeana, acaso para cohonestar su desprecio, ha atribuido á estos vaqueiros un orígen infecto, y los malos críticos, menos disculpables en su ignorancia, han pretendido autorizar este rumor fijándole. Pero ¡cuán vanas, cuán infundadas son las opiniones en que se han dividido!

Dicen algunos que estos hombres descienden de unos esclavos romanos fugitivos, apoderados de las brañas de Astúrias; pero la historia no solo no conserva rastro alguno de esta emigracion, sino que la resiste. Los esclavos que tan valerosamente pelearon bajo la conducta de Espartaco en los últimos tiempos de la república, fueron por fin vencidos y muertos por Licinio Craso. De su ejército, que habia crecido hasta 120,000 combatientes, solo escaparon vivos 5,000, que al fin exterminó Pompeyo. Floro describe su fin con su elegancia acostumbrada, diciendo: *Tandem exceptione facta, dignam viris obiere mortem, et quod sub gladiatore duce oportuit, sine missione pugnatum est. Spartacus ipse in primo agmine fortissime dimicans quasi superator occisus est.* L. 3, cap. 20. Con que no pudieron ser estos esclavos los que vinieron á poblar nuestras brañas. Por otra parte, es constante que los astures no fueron sujetados hasta el tiempo de Augusto, y aun entonces la victoria solo pudo comprender á los augustanos, esto es, á los que estaban de montes allende, en lo que hoy es reino de Leon, hasta la villa de Ezla, que es sin disputa el Astura de que habla Floro. Si, pues, los trasmontanos no cedieron al ímpetu de los ejércitos de

Augusto, menos podrian ceder á un corto número de esclavos. Aunque se quiera considerarlos como acogidos por humanidad, esta emigracion no puede suponerse anterior á aquel emperador, porque entonces los esclavos habrian hallado un asilo mas próximo en los astures cimontanos no subyugados todavía, ni posterior, porque despues fueron unos y otros amigos de los romanos, unos rendidos á sus armas y otros á sus negociaciones. Fuera de que Plinio supone en unos y otros astures 240,000 habitantes, todos libres é ingénuos, y esto prueba que no habia entre ellos tales colonias de esclavos. No tiene, pues, la menor verosimilitud esta opinion acerca del orígen de los vaqueiros.

Menos inverosímil seria, aunque no menos infundada, la que derivase estos pueblos de aquellos esclavos moros que se rebelaron contra sus dueños en tiempo del rey de Astúrias don Aurelio. Ya sus antecesores habian hecho grandes conquistas, y los esclavos por entonces no eran la riqueza menos apreciable del botin. Debia por consiguiente haber en Astúrias gran número de esclavos moros, y esto mismo convence el arrojo de conspirar contra sus dueños y emprender una guerra servil que el príncipe hubo de refrenar por sí mismo. Pero al fin en esta guerra venció don Aurelio, y los esclavos que salvasen la vida no recibirian ciertamente la libertad en premio de su conspiracion. Agrégase á esto que el Cronicon de don Alfonso, llamado de Sebastiano, no asegura que los esclavos fueron vencidos, sino que los redujo á su primitiva esclavitud. No es, pues, posible que estos esclavos saliesen de su condicion á ser fundadores de nuevas colonias.

Pero yo confieso de buena fe no ser estas las opiniones mas válidas acerca del orígen de los vaqueiros; que descienden de árabes ó de moriscos es lo que cree el vulgo, y lo que algunos han pretendido persuadir como mas probable; mas ¡cuán varios, cuán inconstantes están en señalar la ocasion y la época de esta emigracion!

Dicen unos que al tiempo de la conquista de Granada vinieron á refugiarse á Astúrias muchos de aquellos moros; pero la historia enseña que á los que se sometieron á los pactos del vencedor, que fueron por cierto muchos, se los dejó tranquilos en sus mismos hogares, y es increible que los no sometidos, en lugar de seguir á sus jefes y de pasar á Africa, corriesen tantas leguas por un país enemigo á buscar en los montes de Astúrias una suerte mas áspera é incierta que la que perdian. Otro tanto se puede decir á los que suponen que los moros de esta emigracion eran de los levantados en la Alpujarra en tiempo de Felipe II, cuyas circunstancias hacen todavía mas increible su retirada á Astúrias; pues aunque al fin de aquella guerra civil consta que fueron muchos expelidos de sus pueblos y dispersos por las provincias interiores, nadie ha dicho hasta ahora que viniesen á estas montañas, ni hay razon alguna de autoridad ni de analogía que pueda favorecer á esta opinion. Así que, no es creible que de estos moriscos hubiese venido uno siquiera á refugiarse á este país.

La última de todas las opiniones supone que una porcion de moriscos huidos al tiempo de la general expulsion que se hizo de ellos en el principio del siglo pasado, fueron los que poblaron las brañas; pero ¿cuánto tiempo antes habia en Astúrias brañas y vaqueiros? Muchedumbre de escrituras de arriendo y foro anteriores á aquella época lo atestiguan. Por otra parte, ¿qué conveniencia hay, qué analogía entre el genio, las ocupaciones, el traje, los usos y costumbres de estos dos pueblos? Por fortuna la historia de esta cruel é impolítica expulsion está escrita con el mayor cuidado; sin lo que dicen de ella los historiadores generales y provinciales, la describieron con gran exactitud Bleda y Azuar. No hay un rastro, no hay un solo indicio de que se hubiese escapado á Astúrias ninguno de estos infelices expatriados. Y ¿qué buscarian en Astúrias? Forzados á dejar su patria y sus hogares, cualquiera region del mundo les debia ser mas dulce que el suelo ingrato que los arrojaba de sí. La época es reciente: ¿por qué no se señala una memoria, un documento escrito del establecimiento de estos advenedizos? Las brañas son muchas en número, sus moradores muchísimos; pero probablemente son, pocos mas ó menos, los que fueron muchos años há; porque los pueblos que no aran ni siembran, que no conocen manufacturas ni artefactos, que viven solo de la cria de sus ganados, no pueden multiplicarse como otros donde la poblacion crece en razon de lo que se aumentan las subsistencias.

¿Cómo, pues, es posible que un país hubiese admitido tantas bandadas de gentes extrañas sin que quedase alguna memoria de su establecimiento? Si se admitieron por lástima y humanidad, ¿quién lo hizo, dónde se firmaron, dónde se encierran los pactos de su admision? Y si ganaron sus brañas á punta de lanza, ¿cómo es que no ha quedado vestigio, memoria ni tradicion alguna de este suceso? Desengañémonos: el intento de dar á estas gentes un orígen distinto del que tienen los demás pueblos de Astúrias, es tan ridículo, que me haria serio tambien si me detuviese mas de propósito á desvanecerle.

No se me oponga lo que se ha escrito pocos años há sobre el orígen de los maragatos. El nombre, el traje, la ocupacion y el círculo preciso en que están confinados estos pueblos, ofrecian un campo vastísimo á las conjeturas, y tentaban, por decirlo así, la erudicion de los literatos para que se ocupase en ordenarlas. Y al cabo, ¿cuál ha sido el efecto de esta investigacion, aunque emprendida por uno de nuestros mayores sabios? Fuera de la etimología del nombre, ¿qué hay de probable en la curiosa disertacion del reverendo Sarmiento? Harto mas fruto puede esperarse del defensor de los chuetas, agotes y vaqueiros, que dirigiendo sus raciocinios contra la bárbara preocupacion que los envilece, siguió principios mas conocidos y seguros, é hizo un servicio mas importante al público y mas grato á la humanidad.

Algunos han querido inferir del traje y lengua de los vaqueiros la singularidad de su orígen, pero con igual extravagancia. Su traje, compuesto de montera, sayo, jubon, cinto, calzon ajustado, medias de punto ó de paño, y zapatos ó albarcas, llamadas *coricias*, por ser el cuero su materia, es en todo conforme al de los demás aldeanos, fuera de la casaca ó sayo; este tiene la espalda cortada en cuchillos, que terminan en ár-

gulo agudo al talle, y el de los aldeanos se acerca mas á la forma de nuestras chupas. Pero reflexiónese que el corte de este último, que no es otro que el de una casaca ó chupa á la francesa, es de reciente introduccion, é infiérese de ahí que el de los vaqueiros es el primitivo, nunca alterado por el uso, y probablemente el que llevaron generalmente en lo antiguo todos los labradores asturianos.

La lengua de los vaqueiros es enteramente la misma que la de todo el pueblo de Astúrias: las mismas palabras, la misma sintáxis y mecanismo del dialecto general del país. Alguna diferencia en la pronunciacion de tal cual sílaba, algun otro modismo, frase ó locucion peculiar á ellos, son señales tan pequeñas, que se pierden de vista en la inmensidad de una lengua, y no merecen la atencion del curioso observador. Léjos de ayudar este artículo para probar lo que se quiere, yo aseguro que él solo basta para establecer sólidamente la identidad del orígen con los demás pueblos, cuyo dialecto, derivado de unos mismos y comunes orígenes, hablan y conservan.

No negaré yo que es muy posible que estas familias establecidas en las brañas sean ramas de las que ocupan hoy la maragatería. Los vaqueiros van por el verano hácia el país de Leitariegos, vecino al de los maragatos, y las montañas que habitan por el invierno son una série derivada del monte de Leitariegos, que caminan siempre en declive hácia el mar. En el género de vida y ocupaciones, distan poco entrambos pueblos: uno y otro vive de la cria de ganados; uno y otro se ocupa en la arriería; uno y otro aborrece los enlaces de los restantes aldeanos, y es tenido en poco de ellos. La diferencia del traje y nombre es lo único que los distingue, y en cuanto al primero nada prueba, por ser la cosa mas expuesta á vicisitudes y mudanzas, y menos el segundo, pues pudieron unos conservar el nombre del país que habitan, y los otros tomar el de la profesion en que se ocupan. Vea usted aquí la única conjetura que puede formarse, y con la cual acabaria mi carta, si no creyese que una observacion que voy á añadir puede confirmar poderosamente mi modo de pensar.

He dicho á usted que hay tambien vaqueiros en los concejos interiores de Astúrias, y tales son los que viven en la Focella, Salienza, Torrestío y Cogollo. En todo parecidos á los otros, dados como ellos á la cria de ganados, trashumando como ellos por el verano á los puertos altos, y vistiendo y viviendo en todo como ellos, la única diferencia que los distingue es que ni trafican, ni son tenidos en tan poco de los aldeanos sus vecinos, con quienes no solo tratan, sino que alternan en el goce de oficios públicos, honores y derechos sin distincion alguna. Son tambien empadronados por nobles, cosa que no sucede á los de la costa, si se exceptúa á la familia de los Gayos, única que tiene ejecutoriada su hidalguía en las brañas de hácia el mar. Prescindiendo, pues, de estas distinciones que son puramente accidentales y de opinion, es claro que unos y otros deben tener un mismo orígen, pues son esencialmente tan parecidos. Cae, pues, de una vez todo el principio de las conjeturas y de las preocupaciones, y cae por sí mismo. Yo creo que la diferencia entre unos y otros vaqueiros nace de la diferencia del suelo que unos y otros habitan. El de estos últimos es todo igual y montuoso, y por consiguiente distan menos en su situacion, en sus ocupaciones y en su trato de los aldeanos que en el de las otras brañas, donde hay tierras altas y bajas, y los aldeanos, dados solo al cultivo, viven mas separados de los vaqueiros. Pero sea la que quiera la causa, ello es que conociéndose en Astúrias unos vaqueiros de igual orígen, traje, carácter y ocupaciones, que viven fraternalmente con los aldeanos sus vecinos, es claro que solo una preocupacion irracional y digna de ser despreciada, combatida y desterrada por las gentes de talento, pudo producir la nota que se achaca á los aldeanos, y que como he dicho, hace mas agravio á los pueblos que la imponen que á los que la sufren.

Basta por hoy de vaqueiros: otro dia hablarémos de artes. Salude usted entre tanto á los amigos comunes, y crea que lo soy suyo muy de veras.

Peticion.

«Martin del Rio, por mí y en nombre de Juan Ondura é Pedro é Juan sus hijos é del Bermejo é de Alonso del Nio é de Pedro Elgano é de Alonso Perez su hermano, vaqueros, y de los otros sus cónsortes de esta causa, por lo que les hago caucion derrato, digo que yo é mis consortes con nuestros ganados pazimos en los términos del concejo de Valdés en brañas y hervages de algunos particulares que pagamos por nuestros dineros, e no gozamos de las cosas comunes como vecinos, ni lo somos, y ansí como extrangeros viandantes nos ultrajan é prenden, no dejándonos gozar de las libertades e cosas que los vecinos gozan, e por esto e por ser extrangeros y viandantes, y no vecinos, nunca nos repartieron, en las derramas y pagas del concejo, ni hasta agora nos fué demandado ni repartido, y agora los jueces é otras personas del dicho concejo ynjusta é no devidamente, por nos hacer molestia é fatiga, han repartido en nosotros ciertas derramas y pagas como á vecinos del concejo, no lo seyendo ni gozando como ellos, ni habiendo causa para nos repartir, é por ende pido por mi y en el dicho nombre me haga en este caso cumplimiento de justicia por aquella via que de derecho mejor lugar haya, y haciéndolo, condene y compela por todo rigor de derecho á los dichos jueces é otras personas del dicho concejo que en esto entendieron, que nos quiten y testen de los dichos repartimientos y padrones que hicieron, é non nos pidan ni demanden cosa alguna como á vecinos, nin nos prendan ni fatiguen sobre ello, é que nos buelvan las prendas é otros bienes si nos han tomado, é para ello me mande dar su mandamiento en forma; y estoy presto de dar ynformacion si fuere necesario, para lo cual su oficio ymploro, las costas pido é protesto, juro en forma que esto no lo pido por malicia, é que lo entiendo probar» etc. En primero de diciembre de 1524 se mandó dar mandamiento: inserta la peticion, se recibió el pleito á prueba, se hicieron probanzas por testigos, y en 18 de febrero de 1527 se dió la sentencia siguiente:

»Fallo que debo declarar é declaro el dicho Juan de

Audiana (*sic*) é sus consortes, vaqueros, no ser vecinos del dicho concejo de Valdes, é como tales no ser obligados á pagar ni contribuir en las cosas que los vecinos del dicho concejo suelen pagar y contribuir, por ende que devo de mandar é mando que agora dende aquí adelante los susodichos no sean molestados, ni ynquistados, ni prendados á que paguen ni contribuian como vecinos del dicho concejo en los repartimientos é derramas que se ficieren y haya fecho en el dicho concejo, así en el su barrio é merindad, como en las otras cosas; é si algunas prendas les han tomado sobre lo susodicho, se las buelvan é restituian libremente y sin costa alguna, con tal que los susodichos vaqueros no gozen de los términos é pastos, ni las otras cosas que los vecinos del dicho concejo suelen pagar; é si quisieren gozar, que paguen é contribuian segun é como los otros vecinos lo suelen hacer; é no hago condenacion de costas ningunas de las partes, salbo que cada una de ellas pague las que hizo, é por esta mi sentencia juzgando, así lo pronuncio.» De la que se apeló por parte de Juan Nuevo é Fernando García Carreño para ante el theniente de corregidor de la misma ciudad, por quien se dió é pronunció sentencia en 18..... de 1530 en la forma siguiente:

»Fallo que debo de condenar y condeno á todas las dichas partes á que guarden y cumplan la sentencia de licenciado Luis de Basurto, theniente de corregidor que fué de este juzgado en este proceso; que pues hasta agora los dichos vaqueros han pazido con sus ganados en los términos concejiles del concejo de Valdés, fuera de las brañas que tenian arrendadas, les debo de condenar y condeno á que conforme á la dicha sentencia, paguen é contribuian con los dichos vecinos por el tiempo pasado é hasta agora; é si de aquí adelante pacieren en los dichos términos fuera de las dichas brañas, é rozaren é bevieren las aguas, ecetto cuando entraren en principio de su arrendamiento é salieren al fin de el, paguen como los otros vecinos, é sino que no paguen ninguna cosa, conforme á la dicha sentencia, é por algunas cosas que me á ello mueven, no hago condenacion de costas, é por esta mi sentencia definitivamente juzgando, asi lo pronuncio y mando.»

De cuya sentencia se interpuso apelacion para esta real audiencia, y en virtud de la provision ordinaria que se libró, se repitieron los autos en compulsa donde se hallan suspensos.

CARTA DÉCIMA.

NOTICIAS DEL ESCULTOR DON LUIS FERNANDEZ DE LA VEGA.

Amigo y señor: Aunque creo haber insinuado á usted que no habia mucho que esperar de mi viaje en cuanto á bellas artes, no por eso debe pensar que Astúrias carece absolutamente de monumentos artísticos. Además de lo dicho en mi carta de Oviedo, hay alguna otra cosa digna de memoria, de que espero hablar á usted en carta separada. Pero antes quiero darle noticia de un descubrimiento perteneciente á la misma materia, esto es, á la historia de las artes, y que ciertamente vale por media docena de buenos retablos ó de bellas pinturas.

En efecto, ¿quién diria á usted que un país donde no hay grandes poblaciones ni grandes caudales, donde son pocos los establecimientos públicos que requieran grandes obras y edificios, y donde finalmente apenas se tiene idea del lujo artístico, habia de producir uno de los mejores escultores españoles? Y ¿quién me diria á mí que despues de haberle producido Astúrias, no se hallaria entre mis paisanos quien se hubiese dedicado á conservar la memoria de su existencia, de su habilidad y de sus obras?

Sin embargo, tal ha sido la suerte del escultor don Luis Fernandez de la Vega. Cuando llegué á esta villa su nombre se conservaba apenas en la memoria de sus parientes, y de sus obras, en la mayor parte desconocidas, solo tal cual era celebrada por algun curioso, acaso sin saber á quién pertenecia. Usted mismo las vió y admiró en Oviedo, sin hallar quien le dijese *son de* don *Luis de la Vega*. De este modo la ignorancia, oscureciendo la memoria de los hombres célebres, hace que la posteridad sea con ellos injusta y les robe la recompensa de gloria debida á sus talentos.

Pero usted, que ha procurado tantas veces desagraviar la memoria de otros dignos artistas, no dejará de aplaudir el celo con que he trabajado yo en favor de la de mi paisano. Ninguna diligencia de cuantas podian conducir á este fin me ha quedado por hacer, y ahora voy á dar á usted las noticias que resultaron de mi indagacion, y que bastarán á lo menos para salvarle del olvido.

Fué don Luis Fernandez de la Vega natural del lugar de Llantones, perteneciente á la parroquia de santa María de Leorio, una de las del concejo de Gijon, y poco distante de esta villa. El tiempo de su nacimiento es hasta ahora incierto, pero por mis cálculos debe referirse á los principios del siglo pasado, pues la partida de su casamiento contraido con doña María de Argüelles en 1629, confirma esta conjetura. Fueron sus padres don Luis Fernandez de la Vega y doña Catalina Argüelles, y sus abuelos otro Luis Fernandez de la Vega y María Gonzalez, todos naturales de la misma parroquia y concejo, en el cual se halla desde antiguo esta familia agregada al estado noble, y como tal fué el don Luis Fernandez de la Vega, padre, empadronador por dicho estado el año de 1602, y su hijo don Luis, de quien hablamos, juez noble en el de 1636.

Créese comunmente que aprendió la escultura en su patria y que se perfeccionó en este arte en Valladolid. En confirmacion de ello se refiere cierta patraña, que contaré á usted para que se divierta un rato. Dícese que habiendo pasado Vega á Valladolid en seguimiento de cierto pleito, concurria con mucha frecuencia al taller de un famoso escultor de aquella ciudad; que viendo este la rara aficion del forastero á su arte, le preguntó si queria aprenderle; que Vega le respondió que sí, puesto que ya supiese en él alguna cosa; que entonces el escultor le encargó para muestra de su habilidad la formacion de un mazo, y que Vega le hizo esculpiendo en él los instrumentos de la sagrada pasion; pero tan bella y admirablemente, que al verle el maes-

tro hubo de exclamar sorprendido: *¡ O tú eres el diablo, ó el famoso Luis Fernandez de la Vega!*

No cuento esta patraña para que usted la crea, pues tampoco la creo yo, porque ni parece verosímil, ni ignoro que, poco mas ó menos, se aplican iguales cuentos á otros profesores. Pero la cuento para que ambos fundemos en ella nuestras conjeturas, que tal vez no irán descabelladas.

Desde luego podemos valernos de esta tradicion para dar por cierto el viaje que se supone de Fernandez á Valladolid, viaje de otra parte muy verosímil, porque en aquellos tiempos anteriores á la fundacion de la audiencia de Astúrias, era muy frecuente el paso de los asturianos á Valladolid, en busca del tribunal de apelacion de las sentencias de sus jueces ordinarios. De mas que habiendo servido el mismo Vega y su padre oficios de república desde el principio del siglo, lo es tambien que pudiese hallarse mas de una vez en necesidad de ocurrir á aquella chancillería.

Mas no por esto me atreveré yo á fijar la época de esta enseñanza. Bástame presumir que pudo ser durante el reinado del señor don Felipe III, y mientras la corte residió en aquella ciudad, ya porque entonces habia en ella mayor copia de excelentes maestros, y ya porque la edad de nuestro artista no permite atrasarla á tiempos posteriores.

Usted mismo, habiendo hallado en las esculturas de Vega algo de la manera de Gregorio Hernandez, podrá por ventura inclinarse á creerle discípulo suyo, y aun á hacerle representar el papel de maestro en la dichosa patraña. Pero no pudiendo determinarse el tiempo en que Vega pasó á Valladolid, ni por consiguiente combinarse con el de residencia de Hernandez allí, fuera muy aventurado este juicio. Con todo, pues que algunas de las buenas obras de Vega se refieren al 1636, y en ellas no se puede desconocer la manera de Hernandez, no hay duda sino que el primero se debe colocar entre los escultores de la escuela ó secta de este último.

No diré yo que encuentro mas mérito en las obras de Vega que en las de Hernandez; pero aunque de estilo menos grandioso, sus proporciones me parecen alguna vez mas gallardas, y sus paños mas ligeros y bien estudiados. El maestro pudo muy bien haber estudiado las obras de Juni en Valladolid, y visto algunas de Cano, y sobre todo haber formado un estilo que sin duda se hace acreedor á ser colocado cerca de aquellos grandes maestros.

Como quiera que sea, Vega se les parece tambien en haber estudiado y ejercitado con gusto la arquitectura, de lo cual dan testimonio los retablos de las capillas de santa Bárbara y los Vigiles y el del altar de san Martin, en la catedral de Oviedo, los de las iglesias de san Vicente y san Pelayo de la misma ciudad, el de la capilla de Nuestra Señora de la Barquera de esta villa de Gijon, y otros varios en que se conoce su inteligencia en la buena arquitectura, aunque no negarémos que en algunos siguió los malos ejemplos que empezaron á corromper el gusto del ornato.

La excelencia de Vega fué mas señalada en la escultura, en la cual trabajó un gran número de obras para varios templos de la ciudad de Oviedo y de otros pueblos del Principado, que hoy se distinguen todavía de cuanto se ve en este país de antigua y moderna escultura.

No cansaré yo á usted con la menuda descripcion de todas estas obras, aunque he logrado desenterrar y conservo una memoria que comprende las mas de las que trabajó, con noticia de los años y precios en que fueron ajustadas. Pero sí hablaré de algunas que entre todas me parecen dignas de particular atencion, y pueden servir para caracterizar la habilidad de nuestro artista.

Tales son las que usted vió en las iglesias de san Vicente y san Pelayo, pertenecientes á dos ricos monasterios de monjes y religiosas de san Benito de la ciudad de Oviedo, cuyas estátuas, así como los retablos en que se pusieron, pertenecen á los años de 1638 y siguientes; y aunque no se puedan citar como las mejores de Vega, ellas solas bastan para hacer conocer cuánto supo levantarse sobre el vulgo de los escultores de su tiempo, atenidos á imitar servilmente la naturaleza, sin subir nunca á buscar la belleza ni la gracia.

La medalla de medio relieve que se ve en el altar de la capilla de los Vigiles, de que hablé á usted en mi carta cuarta, es merecedora de singular aprecio por la graciosa proporcion de sus figuras. Aunque tampoco sea de las obras mas acabadas de Vega, se conoce sin embargo en ella la destreza y exactitud de su cincel. Por fortuna se conserva todavía en madera, y por lo mismo ninguna mano extraña ha venido á corromper sus bellezas originales. ¡Ojalá no estuvieran abandonadas al polvo y las arañas, como yo noté con disgusto de tan reprensible descuido! Esta obra se ajustó en 1640.

Una santa María Magdalena y un Angel Custodio que hay en la capilla del Cármen, propia de don Joaquin Alvarez Tejera, vecino de esta villa de Gijon, me han parecido tambien de harto mérito, y por la gracia con que están ejecutadas tiran algo al estilo de Cano. Pero así estas como otras obras de Vega han perdido mucho en el estofado..... y cierto es cosa bien dolorosa que cuando un escultor de mérito ha sudado dias y noches para expresar en una estátua los mas pequeños accidentes de la naturaleza, alterada por las sensaciones del dolor ó del placer, venga un bárbaro con nombre de dorador á llenar con sus plastas de yeso y almazarron las delicadas y sublimes huellas del cincel, borrando en un instante el trabajo de largos dias, y robando al principal artista el fruto de su aplicacion y sus talentos.

Mucho mas de esto se nota en dos bellas estátuas que existen en otra capilla pública de esta villa, perteneciente á la ilustre familia de los Valdeses. Representan un san José y un san Antonio, ambos con un niño, que san José lleva de la mano, y san Antonio tiene en brazos. Son ciertamente dos obras de mucho mérito y de una ejecucion diligentísima. Solo sus paños me han parecido mas pesados que lo son por lo comun los de otras efigies del mismo autor, acaso porque para mayor propiedad pretendió representar á los santos vestidos de telas burdas y ordinarias cuales llevarian en su vida.

Pero en esta parte se debe confesar que son intolerables casi todos los escultores modernos comparados con

los antiguos. ¡Qué ligereza, qué gracia, qué facilidad no se admira en los paños ó ropas de los escultores griegos y latinos! Un leve soplo parece que puede moverlos; todos representan delicadísimas telas, airosamente sostenidas sobre los hombros, y llevadas despues por su peso y como sin estudio sobre las demás partes del cuerpo.

El cuidado de señalar el desnudo de las figuras, daba tambien nuevas gracias á los paños; pues para acomodarlos á las diferentes formas de sus miembros y ceñirlos á las partes ya prominentes y ya retiradas de ellos, se veian en la necesidad de engrandecer los partidos y variar los ángulos de los pliegues, y sobre todo de buscar aquellas graciosas curvas que siguen siempre las grandes y bellas formas de la naturaleza. ¡Cuán al contrario nuestros escultores! Sus ropas cubren y sepultan enteramente la figura, sin dejar aparecer la humana forma mas que en manos y cabeza. De aquí resulta que las ropas parezcan siempre macizas y pesadas, y que las efigies no tengan aquella gallardía que resulta de la esbeltez cuidadosamente buscada en las proporciones. Resulta tambien que estas proporciones menores se descuiden, y que solamente se observen las proporciones grandes y generales, mas no las parciales y pequeñas. Por esto las figuras suelen parecer ruines y enanas, y á veces contrahechas y descoyuntadas: sus cuerpos abultados, sus manos y caras muy pequeñas, y en todo disconformes del tipo de la naturaleza misma que imitaron sus autores.

El abuso de contrahacer estofas y brocados, tan del gusto de nuestros modernos doradores ó estofadores, ha aumentado considerablemente este defecto; pues teniendo que multiplicar las manos ó capas de imprimacion de oro y de color que pide este gusto, rellenan poco á poco los pequeños vacíos de los pliegues, y hacen desaparecer enteramente aquellas suaves y ligeras degradaciones en que consiste principalmente su flexibilidad y su gracia.

Todavía el mal gusto añadió á estas otras extravagancias mas ridículas. Tal es la de sobreponer valonas y vueltas de encaje á las vestiduras de talla, la de engalanarlas con lazos y cintas clavados sobre ellas, y la de afear la belleza de la escultura con adornos igualmente distantes de su sencillez, que de la santidad de los objetos que representan. Semejantes abusos me parecen á mí, no solo extravagantes, sino tambien muy dignos de la censura de los señores prelados y visitadores eclesiásticos, porque ningun cuidado, ningun celo parecerá excesivo cuando se trate de restituir á los templos la seriedad y el decoro que la supersticion y el mal gusto han casi desterrado de ellos.

He dicho esto, no en descrédito de las dos efigies de que hablaba poco há, sino porque siendo en sí tan bellas y tan diligentemente trabajadas, se echan mas y mas de ver los malos accidentes que las afean. Ciertamente que el capitan don Fernando de Valdés, que las encargó para adornar su capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, estaria muy léjos de quererlas injuriar con semejantes adornos, pues su buen gusto se puede colegir, no solo del artista á quien las cometió, sino tambien del espíritu con que recompensó su noble trabajo.

Por escritura que dicho señor otorgó ante el escribano Lucas de Jove en 8 de mayo de 1636, consta que en pago de ellas dió y vendió al señor Luis Fernandez de la Vega un molino con su presa, cauce y casa, la cuarta parte del monte del Caliero, y la octava parte de los montes, tierra brava y árboles frutales que poseia en término de Llamedo; y para que se vea cuán bien sabia el artista apreciar su noble profesion y estimar su trabajo, se halla en la escritura (de que tengo copia) la cláusula siguiente: y el *dicho señor Luis Fernandez de la Vega dijo que sin embargo de que la hechura de las dos imágenes y niños referidos, con sus peanas, valen mas cantidad del valor que tiene el dicho molino y hacienda* que arriba se refieren, de la tal demasía hizo asimismo gracia y donacion al dicho señor don Fernando de Valdés, etc. Así es, amigo mio, como se criaban buenos y honrados artistas, cuando los dueños de obra sabian apreciarlos y recompensarlos; y así es como las artes lograban aprecio y recompensa, cuando habia artistas que sabian honrarlas y ponerlas en crédito.

El retablo ya citado de la capilla de Nuestra Señora de la Barquera es tambien de lo mas escogido de nuestro escultor, y su medalla me ha parecido de mucho mérito. Representa el nacimiento de la Vírgen, y además de las figuras del primer término, que están casi aisladas, hay otras en segundo, representadas en bajo relieve, entre las cuales se ve la de santa Ana en su cama y algunas criadas que la asisten. Hay tambien en los intercolumnios del retablo estatuitas de doctores y evangelistas, todas graciosamente inventadas, y ejecutadas con el mayor gusto y correccion. Este retablo se conserva todavía en madera, como el de los Vigiles.

Finalmente, son muchas las estátuas y retablos que se conservan en varias iglesias de este Principado de mano de nuestro Vega, entre las cuales me pareció muy estimable una imágen de Nuestra Señora de la Concepcion, que ví á mi paso por Salas, en la capilla que posee la ilustre familia de los Prados de la casa de Mallecu, en la iglesia colegiata de aquella villa; pero lo dicho basta para que usted forme juicio del hombre benemérito que tenia oscurecido la ignorancia, y que debe revindicar de la posteridad la ilustre memoria de que se hizo digno.

No he podido ver el testamento de don Luis Fernandez de la Vega, aunque estoy seguro de que le otorgó en 1675, que fué el mismo año de su muerte. Le sobrevino esta en la ciudad de Oviedo, donde habia fijado su residencia. Habiendo hecho yo reconocer los libros de sus parroquias, se halló en el de finados de la de san Isidro una partida que dice así: *En dicho dia murió Luis Fernandez de la Vega, maestro de escultura, á la Puerta Nueva, y recibió todos los Sacramentos. Doctor Rato Casso.* Y vistas las partidas que anteceden y siguen á esta, se infiere que nuestro artista falleció en 27 de junio de 1675.

He completado su historia, y creo haber hecho un servicio á las artes. La conservacion de la memoria de los hombres de mérito debe ser tanto mas apreciable entre nosotros, cuanto son muy pocos los que han trabajado en favor de ella. ¡Qué de nombres dignos de bue-

na y larga fama no habrá sepultado en el olvido el torpe descuido de que en este punto adolecemos! Trabajemos, pues, en desterrarle de entre nosotros, ó por lo menos descarguémonos de la parte que nos cabe en la nota de ingratitud que ha contraido nuestro siglo respecto de los que han pasado.

Tal vez habrá ocasion mas adelante de hablar de otros artistas de este país, igualmente olvidados que Vega, y que aunque de mérito inferior á él, son todavía dignos de aprecio y de memoria. Usted entre tanto envíeme noticias agradables, y sobre todo quiera mucho á su fino y afectísimo amigo (1).

(1) Ya se ha dicho en una de las anteriores notas que de estas cartas á Ponz se hizo una publicacion en la isla de Cuba; mas ahora debemos añadir que está plagada de errores, que alguna vez consisten en la omision de párrafos enteros. Nosotros las hemos cotejado con los manuscritos de la Real Academia de la Historia de que fueron copiadas, y debemos hacer esta advertencia, para evitar confusion en el ánimo de los que las lean ó hayan leido en la revista intitulada *Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana*.

Á SU HERMANO DON FRANCISCO DE PAULA (1).

Mi amado Frasquito: Va esta á buscarte en Gijon, donde tendrá su lugar en medio de los abrazos y bienvenidas de parientes, amigos y compatriotas. Yo quisiera á cualquier precio ser interlocutor en tan dulces escenas, pero no quiere la fortuna que disfrute con repeticion este placer.

Cuando hayas descansado de cumplidos, es preciso que vuelvas una parte de tu atencion hácia el bien de esa villa, y procures animar á sus capitulares á la ejecucion de las ideas que les dejé propuestas, estímulo que será tanto mas necesario, cuanto son mas escasos los medios para completarlas. De todos modos quiero que veas despacio los trabajos de la carretera, los plantíos, la puerta y demás ejecutado despues de nuestra separacion, y que me informes de todo con sencilla ingenuidad para mi gobierno.

Tambien quisiera que examinando cuidadosamente el estado del muelle, preguntando á los prácticos del país y á los pilotos forasteros, y tomando las demás noticias que juzgues necesarias, me expliques las ventajas de nuestro puerto sobre los demás de Astúrias, así como sus verdaderos defectos, y los mejores medios de removerlos, si fuesen tales que admitan mejoramiento y remedio. Ultimamente, quisiera que fueras un dia al Musel, que con la sonda en la mano examinases su fondeadero en diferentes puntos, y sobre el mismo sitio formaras un plan de la obra que pudiera hacerse allí, para proporcionar un abrigo contra los nortes á las embarcaciones provinciales y extrañas en tiempos tormentosos; y si pudieras levantar un mapita de esta parte de la costa con sus fondos, peñas, bancos, etc., indicando en ella la obra, aunque no fuese precisamente sujeto á un exacto pitipié, tanto y tantísimo mejor. Las noticias que yo he pedido juntar acerca de todos estos puertos, aunque son muchas y buenas, todavía no me aséguran, porque no son de facultativo, y acaso por lo mismo no serán exactas. Pido mucho, es verdad, pero tú harás lo que puedas.

Hemos examinado cincuenta y cinco dramas concurrentes al premio, y hallado ser los mejores dos comedias, una pastoral, intitulada *Las bodas de Camacho*, y otra civil, *Los Menestrales*. La primera es de nuestro Batilo, y la segunda de don Cándido María Trigueros; pero debes reservar esta especie, porque aun no hemos firmado nuestro dictámen ni publicádole aquí.

Abrazos y memorias á montones. Cuida como hacen todos de mi pobre Anica, y cuídate á tí tambien, mandando cuanto quieras á tu afectísimo hermano.—*Gaspar Melchor*.—Madrid 19 de mayo 1784.

(1) Estas cartas de don Gaspar á su hermano fueron copiadas de los originales por don Alonso Fernandez Vallin, catedrático de la escuela industrial de Gijon, quien ha tenido la bondad de remitir al colector las copias para enriquecer la publicacion presente. Digno es por ello de elogio, así como su hijo don Acisclo, catedrático de la Universidad Central, que con celo superior á todo encarecimiento, nos ha facilitado datos, noticias y manuscritos muy importantes y curiosos. Las dos últimas, tambien remitidas al colector por el señor Vallin, son tomadas de las originales que se hallan en poder de la señora viuda de don Victoriano Sanchez, director que fué de la citada escuela de Gijon.

Mi amado Paula: Dos largas cartas de Carreño y Menendez, amen de la tuya, me han informado á fondo de lo ocurrido en la junta general contra nuestro muelle. Si he de decir la verdad, no me asustan las iras de los de Rivadesella, cuyos proyectos es forzoso que rozobren, no solo por falta de lastre, sino tambien por penuria de pilotos. Sin embargo, es menester prevenirse contra sus golpes. A este fin dí ayer los primeros pasos hablando al conde gobernador, á quien empecé interesando en nuestro favor, con reprobar la exclusion de Torrejon de la agencia, golpe que su ilustrísima mira como ofensa suya, por haber sido nombrado á su recomendacion é impulso. Hablóle despues del desacordado acuerdo, haciéndole ver las inconsecuencias y los perjuicios que podria acarrear esta division de ánimos y esta manía de reformar las ideas tantas veces y por tantos tribunales canonizadas. Lastimóse de las discordias de nosotros, que siempre miró como uno de los principales estorbos opuestos á la prosperidad del país, y concluyó con que nada le parecia mas acertado que el que la villa hiciese recurso á su majestad por la via de Marina, representando los males que se seguirian de hacer cesar las obras señaladas para la conclusion del puerto. Este medio puede tener el inconveniente de que Valdés

se halle ya preocupado por los de Rivadesella, pues creo que nuestro cuñadito ha minado bien sobre el asunto, y no le habrá ayudado poco Rivero, que las mata callando. No obstante, convendria adoptarle. En este caso es preciso hacer una descripcion del puerto y de su estado antiguo y presente, con relacion de lo que falta para su perfeccion, realzar las ventajas del puerto, y confesar sinceramente sus defectos; hacer ver que con todos ellos es el mejor de Astúrias, y á este fin ponerle en paralelo con los demás, descubriendo sus defectos, en lo cual debe llevar la mayor zurra Rivadesella, y no quedar sin azotes Avilés, por quien abogan tambien muchos ante Valdés, y es necesario instruirle sin agriarle. En este papel se debe hablar de los nuevos proyectos de puertos y obras, examinar la utilidad, y hacer ver que nada es tan importante al país como concluir las de Gijon, rematando con el proyecto del Musel, para hacer ver que solo por este medio podria lograr Astúrias un fondeadero para una escuadra de alto bordo. En esto no debe olvidarse el proyecto de Bañugues ó Lumieres, de que oigo hablar todos los dias, con la idea de que los de Avilés esperan inclinar al ministro á su conclusion. Ya ves que esta representacion no se puede trabajar sino por un facultativo, y era obra digna de tu pluma. Menendez puede ayudarte y darte noticias, y yo te comunicaré cuantas tenga en la materia. Gil conoce bien el puerto de Rivadesella, donde echó la corredera en tiempo de aguaduchos, y halló que las corrientes que causaba el rio en el mar, le llevaban hácia atrás á once millas por hora. Consultado por tí en la materia, te informará mas exactamente, y podrá ser un patrono de nuestra causa, ganado oportunamente. En fin, de este recurso debe hacerse un uso multiplicado enviando uno al Consejo, otro á Marina, y otro á Estado, porque todos estos departamentos interesan igualmente en la resolucion de la materia.

Todo esto conspira á combatir con los comisarios si vinieran; pero era menester estorbar esta venida, á cuyo fin le sugiero á Carreño el medio de que los cuatro vocales contradictores representen contra el envío de comisario, pidiendo que se suspenda hasta que la superioridad tome conocimiento en la materia, y que cuando no haya lugar, se declare que los comisarios deben venir á su costa ó á la de sus nominadores, para que no se inviertan los caudales públicos en comisiones inútiles. El principal fundamento de esta representacion, además de los fundamentos ya expuestos en la Junta, será la misma inconsecuencia del acuerdo, pues sin reconocer el estado de las obras, y sin noticia de él, decretaron la posesion de ellas y de los arbitrios, al mismo tiempo que mandaron reconocerlas. Jove, Carreño, Peñalva y Vigo se harán un grande honor en detener la ejecucion de un proyecto que no puede producir mas que disgustos, y ninguna utilidad.

Basta: ustedes que están allá pensarán y resolverán lo mejor, que yo harto haré con ayudar un poco, hallándome solo y rodeado de émulos, de envidiosos y de malos amigos. Salud á toda la casa, y manda á tu afectísimo hermano.—*G. M.*

Es menester usar con reserva de estas especies, aparentar una profunda tranquilidad, y obrar secretamente, porque el siglo será la primera de nuestras armas contra unos batalladores vecingleros y mal avenidos. —Madrid 25 de setiembre de 1784.

Mi amado Frasquito: Ha venido Gil del sitio, pero no le he visto, aunque le busqué anoche en casa de Almodóvar, donde tiene su concurrencia diaria. No sé por tanto lo que habló con Valdés, ni lo que podemos brujulear de su contestacion. Campomanes fué tambien yente y viniente, y nada dijo. Almodóvar no dió aun parte de los oficios, como ni Valdecarzana. Yo estoy tranquilo, y no sin buenas esperanzas.

Hoy me han entregado el testimonio del acuerdo del ..... y sus insertos, con los cuales espero que podrémos arreglar una representacion algo urgente, que no será mal oida segun las insinuaciones del gobernador. ¡Quiera Dios que obrando con secreto les podamos dar un varapalo á los intrigantes, que no le sientan hasta tenerle encima!

El genio del país no puede cambiarse, y esa perpétua lucha de unos con otros, ese devorarse por la envidia y los celos, es á mi ver una de las cosas que hacen mas ingrata esa residencia á los que han vivido por acá largo tiempo. Podrá haber en estos países menos caridad, pero hay mas urbanidad y atencion; podrá haber menos humanidad, pero el disimulo toma muchas veces las apariencias de ella, y esto hace el trato menos desagradable y repugnante que donde el parentesco y la amistad no eximen de estos rencores personales que excita el espíritu de partido, agitado por la envidia y mala emulacion.

El infantico va mejor, aunque siempre de cuidado: en lo demás no hay novedad. Saluda á madre cariñosamente; da la enhorabuena á Gertrudis por su restablecimiento del reuma, mis expresiones á los tios, y manda á tu afectísimo hermano.—*G. M.*—6 de noviembre de 1784.

Amado Pachin mio: Nada bueno ha podido brujulear en el sitio nuestro Gil. Habló al ministro de tu solicitud y mis instancias; significóle aquel poco gusto en que tú te retirases, y aun pudo comprender que el memorial habia pasado á Gaston. Acaso esto será dar largas; pero al cabo se habrá de conformar, porque si no despaçhan este asunto en San Lorenzo, á su vuelta á Madrid no le dejaré resollar, puesto que declarado ya este ánimo, solo en recompensa de grandes partidos se podria retroceder de él. Descuida, pues, y déjale todo á mi cuidado, que no perderé de vista el asunto, ni le promoveré con tibieza.

Está mejorcito el infante don Cárlos, y actualmente se atribuye este alivio á una novedad bien rara. Habíanse enviado á sus casas dos amas que habia de repuesto, una por indispuesta, y otra por disgustes palaciegos. Enfermó de repente la que quedaba en uso, y se halló el infante sin leche. En este conflicto se envió posta á buscar una de las despedidas, y como la cosa urgiese, se tomó el arbitrio de que el ama del infante

don Felipe socorriese de pronto á don Cárlos; pero ocurrió despues que esta providencia podria ser insuficiente, y aun perjudicial á entrambos, y se echó todo el mundo á buscar una teta por el sitio. Las primeras que parecieron fueron las de una lavandera, mujer de un peon de albañil, que desde un arroyo donde estaba lavando los palominos de los frailes fué trasladada á los íntimos retretes del real palacio, donde ofreció los pezones al real pimpollo, que empezó á tirar de ellos como un desaforado. ¡Qué maravilla! todos aseguran que no tuvo la menor repugnancia ni manifestó asco alguno; antes por el contrario mamó de uno y de otro, y se refrescó una y muchas veces muy á su sabor, y parece que le hizo muy buen provecho. Los cortesanos están llenos de asombro con semejante prodigio.

Ve aquí lo que ocupa á nuestros frívolos palaciegos. No hay mas novedad. Se habla de hacer puerto franco á Mahon, y aun dicen que de poner allí departamento de marina. ¡Qué buena ocasion para ir de capitan de la compañía de Guardias marinos, y llevar á Gertrudis á tomar los aires de allende el mar! Díselo así á la mayorazga, verás qué semblante pone. Saluda á todo el mundo, y manda á tu afectísimo de corazon.—*G. M.*—Madrid 10 de noviembre de 1784.

Mi amado Frasquito: Sé que se ha despachado ya nuestro asunto del Humedal, y aunque no he visto el decreto, sé que se ha despachado bien. Estamos, pues, en el caso de convertir ese sitio en uno de los mas deliciosos que tenga Astúrias, y de disponer en él un paseo maravilloso. Lo que importa es dividir las suertes en una forma agradable y obligar á todo el mundo á que adorne los lindes con buenos árboles, atando este artículo con buenos..... (1) y velando cuidadosamente sobre la observancia. Tambien es menester estar á la vista para que no haya predilecciones ni injusticias, y sobre todo que no haya desavenencias, pues estas producirian recursos, y de los recursos necesarias providencias que lo empantanasen todo, y diesen que reir á los émulos de nuestra villa. Rodriguez cuidará de sacar la órden. Tú entre tanto confiere con los amigos sobre la ejecucion de ella. En cuanto á mí, lo dejo todo á tu arbitrio. Si te hablan de nuestro antiguo pensamiento, diles que ya no pienso en nada, y haz tú de acuerdo con Menendez lo que te parezca.

No hay novedad. La corte viene el dia primero. Se dice que el Rey va á Portugal á llevar á su nieta. Si es así, me temo que no dejará de tocar en Sevilla, y entonces adios Madrid. Vayan con Dios, que acá no nos irá mal.

La infantica Amalia está bien malita, y se cree que siga el camino de sus hermanitos. Saludo á mi venerada madre, á Gertrudis, á los tios y amigos, y quedo tuyo de corazon afectísimo hermano.—*G. M.*—24 de noviembre de 1784.

(1) Hay un claro en la copia que nos sirve de original. Debe decir *reglamentos*, ó cosa parecida.

Mi amado Pachin: Estoy cansadísimo de una larga junta de hospitales; sin embargo, no puedo dejar de decir algo de mi familia, para satisfacer á la hablilla de ese honrado paisano, que echó por allá la especie de las P..... Regularmente la conducta de estos bichos se modela sobre la de su amo; y yo, aunque he tenido mis flaquezas, jamás he tratado con tales gentes, ni entrado en mi vida en casa de alguna de ellas. Mis pasiones han sido nobles, hijas de la casualidad y del capricho, y jamás de la corrupcion. Por otra parte, tú conoces á esta familia en la mayor parte. Santurio (2), ó me engaño mucho, ó vive exento de este contagio; Eugenio, casado y con hijos, es incapaz de estos desórdenes; Vicente, recibido por mi hermana, ha dado muy buena cuenta de su persona, y nada, nada sé contra su fidelidad. Cean vela mas de una vez sobre las cosas interiores; las cuentas se dan con exactitud, y en fin, todo va con el mayor órden de parte de la familia. Si hay desórden, está de mi parte. Mi aficion á los libros, á pinturas, me arruina, y apenas puedo irme á la mano. Por lo demás, lo que viene de fuera se daba hasta aquí con generosidad. Manzanas, quesos, salmones, cosas que todo el mundo aprecia, que en una mesa frugal se comen paulatinamente, y si se quieren guardar se corrompen, y en fin, cosas que se tiene gusto en celebrar y repartir, ve aquí mis delitos: lo demás es una vil murmuracion. Doy esta satisfaccion porque hablo contigo: ningun otro me haria bajarme á responder á tales imputaciones.

Albertico ha hablado á Apodaca, y ofrecídome venir con él á una sesion larga en mi casa. Creo que este será el camino de evitar lo que pueda maquinarse contra nosotros. Hoy comí con el Baylío, que está siempre sumamente agradable, y que no choca porque es su estado regular. Pero tú debias haber venido, y este es mi clamor.

Nada hay de nuevo: cuidate y manda á tu afectísimo de corazon.—*G. M.*

Nada envío al tio don José; pero por segunda mano he dado órden de que se le hagan unos hábitos y demás ropa que pueda necesitar.

M. A. Fr.: Este es correo de muchas novedades, ó de una que vale por muchas. Ayer, á las diez de la mañana, murió en el Pardo el conde de Jauja, ministro de Hacienda y Guerra. Nadie duda que la causa de su muerte fué una pesadumbre. Es el caso: como poco inteligente en las cosas de la guerra, habia depositado su confianza para los negocios de este ramo en el oficial Franco. Dícese que este abusó de ella, haciendo varias promociones poco justas; entre otras, hasta capitan de infantería á un cuñadito suyo de edad de diez años. Muchas personas de la corte murmuraban de esto, y el susurro llegó hasta los príncipes, que, ó bien por algun particular sentimiento, ó ya solamente por deseo de remediar el desórden, llamaron y reconvinieron á Muzquiz: el pobre hombre buscó consuelo en sus com-

(2) Quizá *Saturio*.

pañeros, y diz que no le halló. Se entristeció, hizo el malo, y se echó á tierra; pero aguijoneado por los suyos, volvió á alentarse, separó de su lado á Franco, y se fué al Pardo. A pocos dias de estar allí tuvo un insulto que se creyó ligero, pero creciendo por instantes, le puso en dos dias á las puertas de la muerte. Entonces sangrías, baños, vejigatorios y toda la metralla infernal de los médicos, le hicieron nueva guerra. La postracion, que fué consecuencia de tanta tropelía, ofreció una calma aparente que semejaba á mejoría, y la adulacion la elevó á realidad aun entre los médicos. En suma, el dia de san Sebastian creia todo el mundo que estaba limpio de calentura; pero en la misma noche repitió el insulto, que agravándose por instantes, le acabó en la mañana del dia siguiente, y fué el de ayer.

Se habla mucho de sucesores para las dos secretarías, pero no se atina con señalar uno que reuna la mayor parte de los sufragios. Todo el mundo se da priesa por señalar este ó aquel, no siguiendo el mérito ni aun la probabilidad, sino la inclinacion y el interés. Yo no veo apariencia de que nos presenten caras nuevas. El Rey no gusta de desasnar ministros, y los ministros no tienen demasiada pasion por nuevos compañeros: es, pues, regular que ambas secretarías queden en el conde de Floridablanca, ó al menos la de Hacienda, y en este caso tendrá la Guerra Valdés; pero si entra alguno nuevo, será en esta, y tal vez Vertiz..... pero no quiero ser adivinador: ello dirá, y será muy luego.

Apruebo altamente el pensamiento de trabajar en el paredon por virtud de las órdenes anteriores. Yo creo que en estos asuntos lo hecho no se deshace, por la regla de *facta tenent*. Pero esto requiere las siguientes precauciones: 1.ª, que todo se haga sin meter bulla ni grandes aparatos para no poner en cuidado, no digo yo á los enemigos, mas ni aun á los naturales tímidos, murmuradores ó indiferentes; 2.ª, que la junta municipal, en la cuenta que debe dar del estado de las obras, con remision del informe de Reguera, diga sencillamente que se continúa la limpia con actividad, empleando las vacantes de los trabajadores en las obras precisas para la seguridad de la villa, con arreglo á la órden del consejo de N., y que actualmente se ocupan en el paredon, etc.; 3.ª, que en esta obra se adelante cuanto se pueda sin perder ni un instante, para que cuando algun recurso venga, mientras se sustancia y determine, pueda acabarse todo; 4.ª, que todo el mundo esté alerta para observar los movimientos de los contrarios, y se me avise de cualquiera novedad que haya, reservadamente y por tu medio. Basta por hoy: otro dia de cueros. Memorias: cuídate mucho, y manda á tu afectísimo de corazon.—*G. M.*—22 de enero.

Mi amado Frasquito: Es dia feriado, y voy á partir al sitio con la duquesa de Almodóvar para comer en casa de Valdecarzana. Si por allá pillásemos algo de provecho, lo agregaré en posdata. Dicen que hoy sabrémos quiénes son los ministros de Hacienda y Guerra, y que ambos están en Madrid: verémos. Yo estoy siempre en mis trece, y creo que no verémos caras nuevas, á lo menos en cuanto al ramo de Hacienda. Ello dirá.

Entre tanto te envío el adjunto interrogatorio, trabajado muchos dias há. Las noticias que se piden servirán para una carta de varias en que hago una descripcion de Astúrias, y de las que tengo ya escrito cinco. Espero acabarlas este invierno, por mas que cada dia crecen mis ocupaciones.

La Sociedad y la Academia Española me ocupan ahora mucho. Trabajamos en la primera un informe sobre ley Agraria, y en la segunda una nueva edicion del Fuero-juzgo latino-castellano. Además debo trabajar una descripcion geográfica del territorio de las Ordenes para un átlas que debemos publicar. Así se suceden ó interpolan unos proyectos á otros; pero entre tanto se vive con el espíritu útilmente ocupado, y no se llenan en vano el hueco que se ocupa en la lista de los vivientes.

Acelera lo del paredon cuanto puedas, sin olvidar los plantíos, entre los cuales deben tener su primer lugar los pinos, porque este proyecto ofrece á la villa riqueza, hermosura y comodidad.

Saludo á mi señora madre, á mi querida Gertrudis y á los tios, y quedo como siempre tu fino y afectísimo hermano.—*G. M.*—Madrid 29 de enero de 1785.

Reservado.—Vengo del Pardo. Nada de ministros hasta ahora, bien que allá se cree que los habrá nuevos. Yo no todavía.

Se piensa en hacer á Almodóvar mayordomo mayor de la infanta doña María Victoria, y á la duquesa su dama. Cátatelos aquí palaciegos. Nadie lo sabe todavía, ni lo digas.

Amado Pachin: Porque es tarde escribiré de prisa, aunque hay harta materia para alargarse.

Hemos sido sorprendidos, y yo creo que Puente nos vendió. Allá va un extracto de la órden, pues no he podido lograr copia.

He tenido esta mañana una conferencia, ó por mejor decir, una reñida discusion con Valdés. Dice que los clamores han sido altos y continuos, que las obras que se dicen restantes son inútiles, y que todos los informes están por esta opinion. Yo repliqué, argüí, rogué hasta descomponer un poco su natural templanza; pero tieso que tieso. Por fin le dije que yo deseaba nos permitiese representar, y dijo amen.

Es preciso hacer dos representaciones, una al Rey por Marina y otra al Consejo. Sus puntos serán: 1.º, que se suponen concluidas y no lo están; 2.º, que se dicen inútiles y son esenciales; 3.º, que el consejo, con conocimiento de causa, oido el Principado, y tomados informes, señale las que deban precisamente hacerse; 4.º, inconvenientes que resultarán de no concluirse. En estos se envolverá la apología de la obra de los paredones, defendiendo el de la iglesia como hecho con el desperdicio de escombros, y jornales de la limpia de la dársena y con el arbitrio municipal de los carros que vienen á la villa. La conclusion sea que se continúe el arbitrio hasta su conclusion, ó á lo menos se consigne á Gijon la mitad de su producto hasta el mismo, y la otra mitad á los demás puertos.

No hay mas tiempo: otro dia se hablará de lo mismo, y de los recursos que se puedan tomar en todo evento

para reparar este mal. Adios: memorias, y manda á tu.—*G.*—11 de febrero.

Mi amado Pachin: Ante todas cosas ahí va la lista de las semillas para que te sirva de gobierno en el tiempo y modo de sembrarlas. Creo que llegará á tiempo, pues ahora entra marzo, y en ese país son un tanto cuanto mas atrasadas las estaciones.

Casatremañes vino aquí, se me presentó, le visité y á su mujer, con quien estuve largo rato en compañía de Altamirano, hermano del que casó con la Pepita que está en Zamora. En otra visita que me repitió el marqués, le convidé á comer y aceptó. Dile despues varios consejos relativos á su conducta con los parientes de aquí y del sitio, que no le gustaron, puesto que se negó á seguirlos. Dejó de venir á casa, y yo no me cansé tampoco de volverlos á ver, y desde este punto quedó mas bien interrumpida que cortada nuestra correspondencia. Si su mujer fuera otra cosa, me hubiera yo conducido de diferente modo: pero tener mucho, mucho que cumplir y querer que los rueguen, era un desatino de marca mayor.

De la nueva órden comunicada por el Ministerio de Marina no debemos asustarnos, porque de su conocimiento general y exacto, si se hace con justicia, nada puede resultar que nos sea desventajoso. ¿Qué facultativo podrá negar que el puerto de Gijon es el menos malo de Astúrias?

Lo único que debe temerse es la parcialidad del juez; pero contra esta tiene sus remedios la justicia. Mi primer dictámen era de que se le recusase, y se pidiese uno que no tuviese relaciones algunas en Astúrias; pero este paso sería arriesgado, y tal vez infructuoso.

Juzgo, pues, que se le deba dejar venir: que la villa, en cumplimiento de la órden, le debe presentar una historia raciocinada de nuestras obras, exponiendo con claridad el principio y progreso de ellas, y enlazando diestramente los autorizados dictámenes que se siguieron para emprenderlas y aumentarlas. En esta exposicion deberá entrar la lista de las obras que faltan, menudamente expresadas, con referencia á las órdenes del Consejo que las mandaron ejecutar, y á los últimos proyectos de que me hablaste para que se ejecuten bien. Finalmente, se podrá añadir por corolario el proyecto de la grande obra del Musel, con exposicion de las ventajas que resultarian de ella, no sólo para la provincia, sino tambien para toda la navegacion de aquella costa. Es preciso hacerse cargo de los argumentos de los contrarios, confesar sencillamente los defectos debidos á la naturaleza, hacer ver por medio de un paralelo con otros puertos, que dejan siempre á este en calidad de mejor, y rebatir con rigor cuanto se dice de calumnioso. Si el reconocedor hace caso de esta instruccion, tenemos el intento; y si no, ella misma nos dará armas para batir su dictámen, y para entonces será mejor reservar cualquiera exposicion dirigida á descubrir su parcialidad.

Por lo demás, es preciso tratarle bien, y no menos al piloto, pero sin decaer de aquella entereza que debe ser indicio de la confianza que nos inspira nuestra buena causa. Con esto, si tenemos por juez un hombre de bien, ganarémos el pleito; y si un pícaro, habrá mas ocasion de perseguirle y escarmentarle; esto se debe tratar entre pocos y buenos. Nuestros enemigos están en vela, y nosotros no podemos dormirnos. Yo no hago mal agüero de esta novedad.

Hablaré con el conde de Campomanes, y segun su dictamen diré algo otro dia. Por ahora solo te prevengo que alientes los ánimos para que no decaigan ni se entristezcan. El primer indicio de una victoria es la confianza en las propias fuerzas.

Si Pola, ó algun otro amigo, don Modesto por ejemplo, fuese amigo de Puente, bueno será que le prevenga en nuestro favor, y si se le conoce algun protector aquí, no hay mas que avisar para mi gobierno.

Basta. Siento la incomodidad de Gertrudis, y deseo su alivio. Memorias á ella, y á madre, y manda á tu mas fino y afectísimo hermano.—*G. M.*—2 de marzo.

Mi amado Frasquito: Es cierto que la desgracia acaecida cerca de la iglesia puede ser favorable, si de ella resulta la extension del paredon. Hubiera convenido que la presenciase Puente, y autorizase la necesidad, en lo cual se le pudo haber empeñado natural y sencillamente. Este suceso me hace recordar la idea que siempre tuve de hacer una iglesia nueva en esa villa en sitio mas proporcionado, cómodo y seguro de la poblacion, y dejando la antigua para cementerio y enterramiento general. No me faltan algunas buenas ideas para verificarlo; pero hay tantas cosas entre manos y la envidia está tan alerta contra nuestros designios, que no es esta la sazon oportuna para realizarlas. Quiera Dios que venga otra mas favorable, y quiera el mismo que logremos verla y aprovecharla.

Por Gaspar Delgado irá para tí el tomo primero de las obras de Melendez, en que hay cosas graciosísimas. Estoy algo de prisa: cuidate, saluda á todos, y manda á tu afectísimo.—*G. M.*—Madrid 31 de abril de 1785.

Mi amado Frasquito: Devuélvote la sátira de Juvenal perifrasada, que tiene lindas cosas, y me ha parecido muy bien. Es lástima que no la hayas puesto en tercetos, ya que no se te resiste la rima, pues es innegable que añade gran belleza á la poesía, y por mas que sea el primer partidario del verso suelto, no puedo negar que escribiria en consonante si no hallase una resistencia invencible en acomodar á él mis ideas. El papel del censor, si tuviese esta gracia mas, seria de un mérito muy sobresaliente, y aun sin ella ha merecido una aceptacion universal. ¡Qué seria si no hubiesen capado en la impresion unos diez ó doce versos que irán algun dia, sin los cuales no queda bien cerrado el poema, ni llena la doctrina del moralista!

Nada tenemos todavía de ministro de Indias. La voz pública está últimamente por Solano, y un marino muy autorizado me dijo anoche que le suponia en camino. Yo lo celebraré mucho, porque sobre ser un

hombre de actividad, celo y talentos, es amigo mio, y creo que no nos será contrario. Sin embargo, creo que nada hay de cierto en el asunto; pero no tardarémos en salir de dudas, porque la partida del correo está suspendida, y el comercio clama porque no se detengan sus correspondencias.

Hay la gran novedad de haber empezado el príncipe á entrar en todos los despachos, y fué el primero el de Marina del sábado anterior. Una gran congoja que dió al Rey en la caza en los últimos de Aranjuez, se creia que haya sugerido esta idea. El Rey tiene ya setenta y dos años; está sin embargo obstinado en seguir sus distracciones venatorias, y hacer la misma vida que á los treinta. El despacho de los negocios empieza á fatigarle, y naturalmente desea que le alivien. Nada mas justo que el que empiece á servirle de apoyo el que está destinado por la Providencia á reemplazarle. La nacion lo celebra, porque halla igualmente su interés en que el padre descanse, y el hijo se instruya; en prolongar la vida del primero, y la madurez del segundo; en acallar los ímpetus de la ambicion y oponer un dique el mas fuerte y seguro á esta impaciencia de mandar, que nunca será tan inquieta como cuando esté mas distante de su objeto.

Esta novedad ofrece un nuevo órden de cosas, y aunque los políticos lleven sus esperanzas mucho mas allá de donde pudieran, no hay duda en que los ministros serán menos absolutos, su influjo mas débil, y su existencia menos segura y mas precaria.

Todo esto no vale un cuerno en comparacion de los objetos que nos interesan. Nuestros chopos, nuestros sáuces de Babilonia, nuestro pinar, nuestro paseo, nuestro camino y nuestras obras de puertos, son objetos harto mas dignos de ocupar nuestro espíritu, porque en ellos está cifrado el bien del país en que nacimos, y la utilidad que produzcan será mucho mas durable que este esplendor que desaparece como un relámpago que rompe por un instante la bóveda del cielo.

Saluda cariñosamente á madre y Gertrudis y manda á tu fino y afectísimo hermano.—*G. M.*—Madrid 3 de julio.

Madrid 15 *de setiembre* 1786.—Mi amado Pachin: Quiero que me envies cuanto puedas recoger por allá relativo á nuestro puerto, sin perjuicio de lo que yo recoja por aquí. Si hay en la secretaría de gobierno del Principado los documentos que cita don Ramon, no será difícil sacarlos. Yo he tratado aquí muy bien al hijo de Prado, que ha venido á cierta pretension, y de mi buena acogida y oficios no puede dejar de haber dado cuenta á su padre. Si tú le tanteas cuando fueres á Oviedo, no creo que te negará copias simples de estos documentos, y esto basta para mí, y para resguardo del archivo de la villa, pues cuando los necesitare esta, se ocurre acá á los registros auténticos, y se comprobarán. Sobre todo necesito un tanto de los que van notados al fin de esta.

Me hablas de una carta puebla, y si no es la misma escritura de fundacion de la iglesia, que yo tengo, será para mí un hallazgo. Si no me engaño, la carta puebla se cita en la escritura, pero la misma escritura nos hace muy poca falta, tanto por ser un instrumento privado, bien que otorgado solemnemente por los mas principales vecinos del pueblo, como por ser en sí mismo dudoso.

Te diré las sospechas que tengo contra la legalidad de nuestro instrumento:

Primera. Está en un papel que no he visto usar en ningun documento de aquel tiempo, y en letra que no pertenece á la paleografía del siglo XIV ni del XV.

Segunda. Está extendida en cuartilla, y no en folio, contra toda costumbre antigua.

Tercera. Hace memoria de un fano ó templo herculino, que no consta por documento ni tradicion alguna que hubiese jamás en Gijon: fuera de que la voz fano, por templo, nunca se usó en castellano, y es..... (1) el adjetivo herculino.

Cuarta. Tampoco consta que hubiese allí los palacios de don Pelayo, ni otros grandes edificios que cita la escritura, y bien pensado, ni los pudo haber, porque don Pelayo no tuvo tiempo ni dinero para hacer palacios.

Quinta. Los sucesos relativos al alzamiento de la Condesa, su fuga, y destruccion de la villa, no conforman con los que resultan por las historias coetáneas y auténticas.

Sexta. Estas y otras especies, al parecer absurdas, sirven maravillosamente para comprobar las patrañas que nuestro don Gregorio inserta en su historia de Gigia.

Sétima. Agreguemos á esto, que probablemente la Gigia de los antiguos, tomada en tiempo de Augusto, no fué nuestro Gijon: estaba á orillas del rio Astura, segun Tolomeo, y este rio fué indisputablemente el Ezla, corrupcion del nombre Astola que le dieron los árabes. Caen, pues, las patrañas de don Gregorio, y con ellas la escritura.

Octava. Andan unas lápidas, que dice don Gregorio descubiertas por él y Reyero, que prueban la toma de Gigia por Sexto Apuleyo, y habiéndose hallado en Gijon, prueban tambien, segun ellos, ser Gijon la verdadera Gigia: con que probado por otra parte, ó demostrado, que Gigia no fué Gijon, resultará que las lápidas son inventadas. Quien hace un cesto hará ciento.

Novena. Nadie supo de tal escritura, ni la citó, ni la vió, ni oyó hablar de ella hasta que don Gregorio, en el reconocimiento que hizo del archivo, dijo haberla hallado allí.

Timeo Danaos et dona ferentes.

Esto es lo que me ocurre sin tener á la vista el instrumento. He dado una copia á Llaguno sin manifestar mi desconfianza, para que la examinase, y viese si sus noticias merecian algun aprecio para ilustrar la historia de los reyes Juanes: creo que no ha hecho caso de ella, ni me habló mas de tal papel.

Veamos, pues, la carta puebla, si es que la hay, que como documento librado por la cancillería Real, será mas auténtica y nos hace mas falta.

(1) Nuevo, inusitado ó sospechoso, parece que es lo que falta en este hueco.

Cédula de los señores Reyes Católicos. . 1480
Idem de don Cárlos y doña Juana. . . . 1552
Otra de los mismos. . . . . 1554 ó 56
Decreto de Felipe III. 1618
Cédula de Felipe IV enviando ingenieros. 1640
Remesa de tropa alemana por el mismo . 1641
Cédula de Cárlos II eximiendo á los vecinos del servicio de mar, en reconocimiento de haber socorrido su escuadra fondeada en el Musel. . . . . De año incierto.

G.

Amado Frasquito mio: Te incluyo la adjunta carta de Estébanez, gran criador de pinos en Galicia, para que te sirva de gobierno, y si necesitares de él algun auxilio ó noticia, le pidas en derechura, pues está mas á mano, y es un paisano muy digno de ser estimado. Creo que le conoces.

Tambien te copiaré aquí el pasaje del Palladio, que es quien mas particularmente habló de los pinos entre todos los geopónicos latinos. Escribió su obra por meses, y en el de noviembre, libro XII, título VII, n. 9, dice: *Pinus creditur prodesse omnibus quæ sub ea serantur. Pinum serimus nucleis suis, calidis et siccis regionibus octobri vel novembri; frigidis et humectis februario vel martio. Amat locum gracilem, sæpe maritimum: inter montes et saxa vastior et procerior invenitur: ventosis et humidis arborum fiunt incrementa lotiora. Sed sive montes velis conserere, seu spatia quæcumque, hæc huic generi deputabis quæ alteri utilia esse non possunt.* Sigue dando otros preceptos para la sementera, de los cuales, y de lo que he oido y leido en otros, he deducido los siguientes cánones:

Primero. Que no se debe hacer la siembra en dia que sople mucho viento, ni lluvioso.

Segundo. Que la semilla no debe quedar mas honda que un palmo.

Tercero. Que se siembren á mano, y si es posible con la punta por donde ha de brotar vuelta hácia arriba.

Cuarto. Que se tengan en agua tres ó cuatro dias antes de la siembra para prepararlos mejor á la fácil germinacion, y por lo mismo, si fuere en salmuera artificial, será mejor.

Quinto. Que se eche sobre la arena una cama de estiércol mezclado con tierra y semillas de algun grano, como trigo ó cebada ó centeno, ó cosa equivalente, para que le sirva de abrigo; pero no tal que le sufoque.

Sexto. Que ante todas cosas se debe cercar muy bien el terreno.

Sétimo. Que no se confundan las semillas, sino se siembre cada una con separacion.

Octavo. Que se señale el espacio en que se hiciere cada sementera. El modo mas fácil es hacer una paleta de madera con cabo largo, el cual se hinca en la arena, y en la pala se escribe así:

N.° 1.° Negral de coca.

Paréceme que si la cerca se ha de hacer de piedra, se podria empezar tirando una línea desde el remate del paredon de San Lorenzo, segun la direccion que debe llevar la cerca proyectada, que ha de buscar la Puerta nueva, y las demás hácia la Guia, segun el espacio que se piense cerrar, que deberá ser el mayor posible, porque estas operaciones son lentas por su naturaleza, y si se va poco á poco, nada se logra.

Como puede ser que una semilla pruebe mejor que otra, con el aviso de la que fuere, se podrá buscar para otro año mayor cantidad. Yo tengo gran confianza en la de coca, por haberse criado en arenales sueltos, aunque no de costa marítima. La mezcla de semillas extrañas es indispensable para agramar la superficie movediza de la arena, pues sin esta circunstancia podrá el viento descarnar las plantas que nacen singularmente débiles y tiernas; y á este fin es necesaria la capa de tierra mezclada con estiércol, sin lo cual solo germinarian los pinos.

Si hay á mano alguna semilla de otros árboles, yó la mezclaria tambien, porque nuestro primer objeto debe ser poblar los arenales.

Basta por hoy. Nada hay de nuevo. Aun no he visto á Valdés; pero está en su mano el expediente de puertos, segun me dijo Enriquez, y es preciso hablarle. Memorias á las amas de casa, y tú manda cuanto quieras á tu ternísimo.—*G. M.*—Madrid 6 de diciembre 1786.

Mi amado Frasquito: Estoy loco de contento porque van ya caminando los árboles de Aranjuez, chopos de Lombardía y Carolina, plátanos de Luisiana y Oriente, sauces de Babilonia, y mundos ó bolas de nieve. De cada cosa van docena y media, y dice Llaguno que uno solo que prenda de cada cosa basta para llenar todo Astúrias, porque son árboles que vienen de vara, y se multiplican maravillosamente. Como Delgado marchó anticipadamente sin esperarlos, se le ha escrito avisándole del método con que los debia tratar en el camino; al cual solo hay que añadir, que en llegando, el que los haya de plantar deshaga los haces, ponga en agua las raíces y aun todos ellos, y tambien las estacas por espacio de medio dia ó una noche, y así los planten, previniendo que para criar bien todos piden bastante humedad.

Ahora quisiera que, pues van en bastante número, dieses un par de plantas de cada cosa á mi tio el abad de mi parte, para que tenga el gusto de ponerlos en su tusculano.

Cree que los sauces de Babilonia se deben poner en sitios escogidos para aprovechar su forma graciosa y pintoresca. Los primeros, á mi entender, se podrán poner á la parte de la tapia de la huerta para que levantando sobre ella, pendan sus ramas á la parte de afuera vistiendo sus paredes agradablemente; y por cuanto las caidas de las ramas son tales, que suelen arrastrar por el suelo, bueno será que se les haga tomar mucha mayor elevacion que las paredes, para lo cual es menester arrimarles un rodrigon cuando son tiernos, porque si no, se abate y dobla fácilmente el tronco, bien

que despues de robustecido, se sostiene y guarda su forma sin arrimo alguno.

Cuando ya se hayan logrado y crecido, es preciso ir multiplicando estos árboles, y sobre todo poner los sauces á orilla de las zanjas del Humedal, donde harán un bellísimo efecto, alternando su forma abatida y lagrimante con la inhiesta y pomposa de los otros arboles. Entonces es preciso ir repartiendo de unos y otros á todos los amigos para que los propaguen, y hacer que se extiendan y domicilien, primero en el concejo de Gijon, y despues en todo Astúrias.

Vuelvo á mis sauces, que son mis delicias. Si nuestros muchachos lo permitieran, ve aquí una bellísima idea: coronar todo el nuevo paredon, desde la huesera por detrás y por el costado de la iglesia, siguiendo su línea, ángulo y vuelta, hasta donde acaba el de San Lorenzo. Llevándolos á una regular altura, y haciendo pender sus ramas á la parte del mar, ¿qué espectáculo tan caprichoso y agradable no formarian á los que viesen el pueblo de la parte de Somio ó el cabo de San Lorenzo, y sobre todo desde el mar? La misma operacion pudiera repetirse, coronando el monte de santa Catalina desde la casa de las piezas hasta la iglesia, y todo el paredon de la Trinidad hasta Natahoyo. Y como al cabo ha de venir un dia en que una cerca corra desde nuestra famosa Puerta á buscar el extremo de entrambos paredones, coronada esta cerca de nuestros sauces, vendrian á ser el adorno de nuestra villa. Yo no puedo negar que estas imaginaciones me arrebatan; pero ellas son posibles, y acaso bastaria calentar la fantasía de dos decenas de patricios, para que concurriendo á una al logro de esta idea, se verificase en todo ó en parte. Entonces bien mereceriamos que este árbol perpetuase nuestra memoria y nuestro nombre, haciéndole conocer por *el sauce de Jovellanos*.

Recibí tus dos cartas de Gijon, y te confieso que no pude leer la primera sin lágrimas de ternura. Creémelo, Pachin mio, la beneficencia cautivará á los hombres hasta los últimos términos del mundo, y la benevolencia pública será el dulce fruto que recojan de su ejercicio las almas nobles en que resida esta encantadora virtud.

Lucho mucho tiempo há con los directores generales sobre el punto de encabezamiento sin poderlos reducir, y los hallo terriblemente decididos por la administracion. Este tenaz empeño, que dicen en nada cederá, á lo menos respecto de los puertos de mar, me ha sugerido la idea de un nuevo recurso á ellos, ó al Rey, insistiendo en el encabezamiento, á cuyo fin le he dicho á Pepin que escriba á nuestro Menendez para que ponga un apunte con todas las razones que contribuyan á persuadir la conveniencia de este sistema para el Rey y el público; la compra de las alcabalas y cientos, la antigüedad de este método, el modo de recaudar los Reales derechos, tan beneficioso al fomento del comercio é industria nacional, cómo se verifica la igualdad de la contribucion, y sobre todo cómo se les ha de desimpresionar de que los ricos y propietarios nada pagan, y de que todo el gravámen recae sobre las familias industriosas. Que todo venga con testimonios y con ámplio y especial poder á Argüelles para representar, y dejadme á mí, que yo me lo guiaré.

Querido mio, me llaman á la ópera, de que te hablaré otro dia, pero tal vez no iré. Voy á escribir á Pepa y á otros mil. Cuidate y manda á tu afectísimo y tierno hermano.—*G. M.*—Madrid 31 de enero 1787.

En efecto, Pachin mío, esperaba con ansia tu carta de ayer, y tuve la mayor complacencia en leer en ella la continuacion del diario de operaciones de nuestros astrónomos. Creo que van en ellas con todo el pulso y conocimiento que pide la materia, y creyendo de buena como tú que ninguna siniestra impresion les preocupa, no tengo dificultad en asentir al juicio que formaron de las ventajas y desventajas del puerto por lo respectivo á su situacion marítima, y así se lo diré francamente. Es siempre muy de sentir que Tefino no hubiese presenciado toda la operacion y disfrutado del descanso del pueblo, que no dejaria de agradarle mas que la secatura de Santander.

Vargas por desgracia no está aquí, pues fué al Sitio á tener el dia de San Luis, y de camino á ver á Segovia y el Paular, de donde volverá luego, segun me dijo su amigo el conde del Carpio. Con esto no puedo seguir con él la conversacion nuestra, ni saber por él qué es lo que le escribe Espinosa, con quien sigue una correspondencia larga y confidencial, en que ciertamente se hablará de Gijon, segun la abundancia del..... espero por fin la última parte del diario, y con esto habrémos salido de una gran parte de nuestro cuidado. Gracias á tí, á quien sin duda se debe la mayor en el gusto con que todo se ha hecho. ¡Qué buenos ratos tendrémos este invierno á nuestra chimenea, si quieres venir á ver á tus amigos, pues los juntarémos aquí á conversacion, sin otras gentes, que no faltarán si quieres tener tertulia!

Nada mas ocurre. Melendez te saluda cordialmente, y yo quedo tuyo de corazon afectísimo hermano.—*G. M.*—1.° de setiembre 1787 (1).

Mi amado Frasquito: Recibo tu brevísima esquela; y ya que ella nada trae que pida contestacion, te hablaré del nuevo proyecto de obra del Musel.

Mucho tiempo há que la piensa la villa y que yo me he detenido en instar por ella: lo primero, porque enredados sobre puntos de facultades el Consejo y la Marina, ni era cuerdo acudir á esta disgustando á aquel, cuya inclinacion nos es muy útil en el dia, ni podiamos esperar de este la licencia por estar tímido en la concesion de nuevas obras y hacer bastante con sostener el curso de las antiguas; segundo, porque en la temporada de persecucion que corremos nunca es prudente despertar la envidia con nuevas empresas, ni multiplicar los objetos de su censura, por mas que la razon ó la necesidad los autoricen; tercero, porque siendo esta una obra indispensable, y que no nos puede

(1) Al pié de esta carta hay una posdata que dice así: «Se pone á los piés de esas señoras y se ofrece á usted mil veces mas tiernamente que puede ponderarlo su—*Batilo*.

»A Madre y Barbarina mil tiernas expresiones.»

negar el Gobierno, era mas seguro dejarla para la última y pedirla para coronar la perfeccion del puerto; cuarto, que si viniese entre tanto un momento de favor, podriamos pensar, no solo en hacer allí un abrigo para los barcos de pesca, sino tambien para naves mayores con su desembarcadero, que al cabo aumentasen la seguridad y excelencia de nuestro puerto.

Esta conversacion me conduce á otras dos que tienen gran relacion con su felicidad bajo la primera.

La colonia de sábios marinos encargados de tomar y grabar las vistas de todas nuestras costas, tienen ya acabada su operacion en todo el Mediterráneo y parte del Océano; esto es, lo que corre desde el Estrecho hasta Finisterre. Están ya grabadas las láminas, impresos los derroteros, y se va á publicar la primera parte. Pero al punto que llegue la primavera vuelven á su trabajo, y á mitad del verano ó antes deberán estar sobre Gijon. Este es un momento excelente para cortejarlos, y es preciso hacerlo con todo el esmero imaginable, por marinos, por sábios y por amigos mios. Tofiño va á la frente de ellos, y es uno de los operarios Espinosa, hijo del conde del Aguila, mi antiguo amigo en Sevilla, y creo que conocido tuyo de Ferrol. No se puede dar un mozo mas cabal. Es tambien mi grande amigo Vargas Ponce; pero este creo que se quedará aquí dirigiendo la impresion, escribiendo las relaciones y velando sobre la exactitud del grabado y demás partes de la obra. En fin, merecen toda distincion, todo cortejo. Si desembarcan, merecen ser hospedados en casa; si no, merecen ser convidados á comer, á bailar, á descansar un dia; merecen refrescos y frutas y cuanto pueda serles grato. Estas gentes, no solo tomarán las vistas del puerto, sino que harán el sondeo de su concha y barra, señalarán sus peñas y bajos, describirán el puerto, y en fin, han de fijar su reputacion y perpetuar su crédito ó desestimacion. Esto bastaba. Pero yo quisiera aprovechar esta ocasion para que, si acaso se detienen, levantasen un plano de toda la poblacion, ó al menos perfeccionasen el de Acebal. Ve aquí mis ideas.

La otra especie es gorda. Dice Pepa que el sobrino del mi...oso, Pepe, tiene ganas de la mayorazga, y que el marqués Ramirez se inclina á ganar por este medio la cuestion del cierro. ¿Qué tal? ¿Nos convendria esta alianza? *Tu videbis*. Es asunto para pensar y oir, y espero tu dictámen. Yo, todo bien pensado, estoy por la afirmativa. Acaso será un sueño en que no pensarán unos ni otros.

Basta de letra piojosa. Dime tú otro tanto de plantíos, de paredones, de fábricas de loza y medias, y de todo lo que interesa á mi cariño; ofrécele á madre y á Gertrudis, y manda á tu afectísimo hermano.—*G. M.*—3 de marzo 1787.

Mi amado Pachin: Poco rato há que salieron de aquí Vargas y Espinosa despues de haber comido conmigo en buena y agradable compañía y pasado la tarde en mi chimenea, oyendo el elogio de don Ventura Rodriguez que me hicieron leer, y entreteniendo el tiempo en alegre y sazonada conversacion. Espinosa trajo el borrador de la carta de Gijon, cuya costa desde el cabo de Torres hasta el Cervigon va en un pliego separado, fondeada la concha, la barra y todas las cercanías. Parecióme que daba al Musel y á la barra mucho menos fondo del que creiamos y del que les dió don Diego Guiral y algun otro fondeador, singularmente á la última, á la cual le da solo braza y media en baja mar. Cree que el martillo sacado, no en el Musel, sino mucho mas hácia el cabo, formaria allí un excelente abrigo, no solo para uno, sino para muchos navíos gruesos, pues su fondo está sobre cuatro y media á nueve y media brazas; pero cree que esta obra seria costosísima. No le parece bien el pensamiento de sacar obra desde la casa de las piezas, ni halla las ventajas que se prometen por otros, aunque con su modestia ordinaria dice que no se atreve á juzgarlos sin oirlos. En fin, Gijon se llevó una parte de la conversacion, y esto basta para que yo hubiese tenido un buen rato. Ellos al parecer fueron contentos, y es regular que Espinosa te lo diga en respuesta á carta que me dijo haber tenido tuya.

El tiempo sigue claro y frio, y yo, aunque estoy bueno, sufro no poco por un sabañon que tengo en el talon derecho, achaque que me persigue todos los inviernos desde Sevilla, y ya pudiera dejarme, pues empiezo á ser viejo. Traigo el zapato medio en chancleta, y así voy tirando.

No hay novedad pública. Voy un poco al baile del conde de Aranda. Da mis memorias á Basaniana y madre y manda á tu afectísimo de corazon.—*G. M.*—Madrid 23 de enero.

AL SEÑOR DON JERÓNIMO BENTHAM (1).

La honrosa memoria con que usted ha tenido la bondad de distinguirme en su carta escrita al respetable Lord Holland, mi favorecedor y amigo, y la justa idea que este señor me ha dado de la aplicacion y talento de usted y de su ardiente celo por el bien de la humanidad, no pudieran dejar de inspirarme, al mismo tiempo que una sincera gratitud, el mas íntimo aprecio de su persona y carácter, y como consecuencia de uno y otro la mas pronta disposicion á complacer á usted en cuanto deseare y cupiere en mi arbitrio. El designio de pasar en derechura y

(1) El original se halla en poder de la señora viuda de don Victoriano Sanchez: nos ha remitido copia el señor Vellin.

desde esa isla á la América para establecerse en ella puede ofrecer algun reparo. No así, si esta solicitud se entablase desde Cádiz y se expusiere por motivo de ella cualquier objeto de observacion y estudio relativo á la historia natural ó á las ciencias físicas.

La detencion de usted en Veracruz el tiempo necesario para cumplir con nuestros reglamentos de policía y economía es del todo indispensable, aunque deberá usted contar con que no le faltará recomendacion bastante para que sea la menor posible. Ni menos serán evitables otras formalidades prévias á la libertad que usted desea de establecerse y vivir tranquilo en lo interior de Méjico, pues aunque los reglamentos establecidos en aquel nuevo mundo sobre este y otros puntos ocuparán la atencion del Gobierno actual, no es este todavía el momento de alterarlos. En conclusion, señor, sin que sea visto que yo pretenda retraer á usted de su propósito de pasar á establecerse en aquel reino, no puedo dejar de decirle que el tiempo y las circunstancias no me parecen las mas propias para lograr en él la tranquila seguridad que desea. Pero sea la que fuere la resolucion de usted en este punto, espero y le ruego que viva seguro de que yo concurriré con el mayor gusto á complacerle, así como á acreditarle que soy siempre con la mas sincera estimacion y fina voluntad su mas afecto servidor que su mano besa.

A LORD HOLLAND.

La tortilla se ha vuelto, mi muy amado lord (1). Yo me quejaba de la falta de cartas de usted, y ahora podrá usted echar de menos las mias. En pocos dias he recibido dos, ó por mejor decir cuatro, si cuento las duplicadas, sin haber contestado una sola letra. ¿Por qué? dirá usted. Porque deseaba hablarle de Córtes, y esperaba saber cómo se organizaban. Ya lo están, y podré decir á usted algo, no de lo que sé, porque estando tan léjos llegarán antes las noticias de sus resoluciones á usted que á mí, sino de lo que pienso, ó mas bien de lo que temo acerca de ellas. Pero antes, y para poner al corriente nuestra correspondencia, diré á usted que desde mi arribada á este puerto he recibido aquí las siguientes cartas de usted:

1.ª Ball Rall, 26 de enero 1810. } por correo re-
2.ª Holland Housse, 15 de febrero. } tardadas.
3.ª Id. 4 de julio, enviada por el señor White.
4.ª Id. su duplicado, por correo.
5.ª Porsmouth, 25 setiembre, enviada por el señor White con el decreto impreso.
6.ª Duplicado de una de 31 de agosto, no recibida, con posdata de 15 de setiembre, enviada á Lisboa por el señor Stuart.

A la tercera de estas cartas, en que el señor White, de la Coruña, me ofrecia los generosos auxilios proporcionados por usted á nombre de Milord Liverpool, respondí por el mismo conducto y añadí una cartita de gracias para el ministro. Las cartas cinco y seis me fueron dirigidas por el señor brigadier J. G. Walher, desde la Coruña, con la última de Lisboa, remitida por el señor Stuart. En fin, la de 31 de agosto no llegó á mis manos, sino el duplicado; siento su pérdida, por cuanto..... en el principal la lista de las que usted me ha escrito, y por él sabria si alguna otra, como temo, se ha perdido. Resulta, pues, que la última carta que yo escribí fué de 30 de agosto, y la última que recibí de usted de 25 de setiembre.

Pero este dia era muy señalado, como aniversario de la instalacion de nuestra desgraciada Junta, y como primero de las deliberaciones de nuestras Córtes, *¡ustinam felices!* Habíanse abierto el dia anterior. Nada diré de sus resoluciones, que hasta ahora parecen buenas, aunque algo precipitadas. Mucho que celebrar, porque al fin han consagrado la libertad de imprenta, aunque no sé todavía cómo está concebida la ley. No por eso dejaré de decir que la resolucion me parece muy precipitada, y que temo que los primeros que se aprovecharán de esta libertad para enredar y turbarnos acá y en América serán los franceses. Esta libertad no puede ser buena sino bajo de una buena Constitucion, y para que lo sea la nuestra no debe empezar por aquí. Dirá usted que sin ella no se puede formar una buena Constitucion; mas yo creo que sí. No son luces adquiridas de repente las que deban sugerir su plan; luces, estudios, observaciones hechas muy de antemano deben concebirle, proponerle, demostrar su bondad, y obtener su sancion. Fuera de que, hablando en general, usted debe reconocer que no somos muy sábios en política, que sin escritores, sin imprentas, sin compradores de libros, la luz que nos puede venir por este medio es escasa y tardía. La ley, pues, será buena y obrará su efecto en adelante; pero en el dia puede ser dañosa, si nuestro enemigo con los poderosos medios que tiene en la mano compra escritores que pervierten la opinion pública y perturben la paz interior, cosa no muy difícil, pero muy peligrosa en medio de la actual fermentacion y exaltacion del espíritu público.

Pero me da mucho que temer su organizacion. Las Córtes se han constituido en una forma demasiado libre y en ninguna manera arreglada. Han puesto al poder ejecutivo, ya antes muy débil por su naturaleza y falta de apoyo en la opinion, en absoluta dependencia del legislativo; ni le han dado ninguna especie de veto, ni derecho de revision, ni de sancion; se han constituido en una sola Cámara; no han tomado ningun me-

(1) Esta carta debe estar escrita desde Muros de Noya, en Galicia, y el lord á quien se escribe es Vapsall Holland, ó sea lord Holland. (*Nota de don Alonso Fernandez Vallin.*) Tambien se halla la original en poder de la señora viuda de Sanchez.

dio de duplicar la discusion, y lo que sobre todo puede ser funestísimo, las proposiciones, discusiones y deliberaciones se hacen al golpe, que es decir, sin la reflexion y meditacion que requieren las graves materias que deberán resolverse.

Usted verá ahora cuánto esto dista del plan con tanta madurez concebido y propuesto en nuestro último decreto; plan que la Regencia hubiera podido establecer sin peligro por lo mismo que le hicieran otros, que hubiera servido de apoyo á su autoridad, tambien sin peligro de que abusase de ella, y que al fin hubiera preparado el camino para una excelente Constitucion, que era su primer objeto. ¿Espera usted algo semejante de la organizacion adoptada? ¿Espera usted que, excluidos de las primeras Córtes el clero y alta nobleza, sean admitidos á las sucesivas? Hay seguramente en las Córtes hombres de instruccion y de juicio, entre los cuales descuella, segun dicen, nuestro Agustin Argüelles *quantum lenta solent inter viburna cupressi;* pero sé que hay otros cuyos principios políticos son bebidos sin reflexion en J. J. Mably, Locke, Milton y otros teoréticos que no han hecho mas que delirar en política.

Y en tal situacion, ¿cree usted que yo deba volver á Cádiz? ¿A qué? ¿Quién oiria mi débil voz? ¿No estoy mejor aquí para cuidar de mi salud y mi reputacion y restablecer una y otra? Yo, como dije á usted en mi última, viendo tan dudosa la suerte de Astúrias, y que algunos me deseaban en Cádiz, estuve muy inclinado á volver allí; mas ya no lo haré, si no me fuerzan las puntas de la espada, ó del hambre, porque hace ocho meses que no se me paga mi pobre sueldo, y va para dos que no recibo una sola carta de Cádiz. Así que, mientras me olvidan allá, cuido de mí en este rincon. Usted me dice que es en vano clamar al Gobierno por nuestro desagravio, y en esto predica á un convertido; pero trato de reclamarle de la nacion. Tengo escrito sobre esto, no para la Regencia ni para las Córtes, sino para el público. Lo que pudo mi pluma lo verá usted, y si no pudiere imprimirse aquí y lo mereciere, se imprimirá en Lóndres.

Puesto de rodillas pido á usted perdon de mis sospechas sobre la conducta de nuestros aliados. ¡Gloria al lord Wellingthon nuevamente laureado en Busaro! Tenemos grandes esperanzas de que fuerce á Massena á abandonar al Portugal. Ha ya disminuido mucho su fuerza, y si este brazo derecho de Buonaparte no recibe refuerzos, se puede esperar la derrota de un ejército que es su principal apoyo en España. La guerra no por eso se acabará; pero será muy prolongada, y esto es algo, porque la situacion política de Europa y el ódio contra el perturbador da grandes esperanzas de que se exciten otras atenciones á su ambicion. ¿Creyera usted que siguiese dando pasos tan rápidos? ¡Pobre humanidad!

Basta de molestia para usted, que irá á entrar en sus ocupaciones políticas. Diga usted á nuestro Mr. Allen, porque no sé si alguna vez se lo advertí en nuestra conversacion, que lo que llamamos acá memorial ajustado, esto es, extracto del expediente de ley Agraria, está impreso en Madrid en un volúmen en fólio; que en él se hallan todos los expedientes particulares, documentos, informes y noticias recogidas por el Consejo para formar el expediente general que nunca se atrevió á resolver; que el informe de la Sociedad se hizo á la vista de este extracto, y que tal vez, si no le tiene, convendria buscarle antes de publicar su traduccion, que es difícil adquirirle en el dia, porque presumo que no se hallará sino en Madrid, pero que yo le doy esta noticia por si le fuere de algun provecho.

Blanco no ignorará que no era yo solo el que tenia en la central principios liberales y justos. Campo-Sagrado, Veri, Ayamans y algunos otros opinaban al principio por la Regencia, y muchos mas despues por las Córtes; y que en cuanto á pureza y rectitud de intenciones fué siempre grandísima la mayoría de los individuos del cuerpo. Una censura que no haga esta diferencia, será ilíberal é injusta. Por lo demás, cada uno es libre de juzgar las operaciones de cualquier gobierno. De su papel no he visto ejemplar ninguno. Basta: otra vez, etc.

A VARIAS PERSONAS Y SOBRE DIVERSOS ASUNTOS (1).

†

Amigo y señor: Mil dias há que tengo determinado escribir á usted sobre un asunto en que interesa ese comun, y que no me lo han permitido las ocupaciones de este maldito oficio, que apenas deja vagar para rascarse la cabeza. Lo hago ahora, y tambien será de priesa.

Un dia que comí con el fiscal Campomanes, y que casualmente pareció en la sobremesa don Patricio Noble, ponderó este á su modo, y con su enrevesada explicacion, las grandes utilidades que pudieran sacarse en ese país de que las gentes de aldea aprendiesen el arte de beneficiar y salar la manteca, y hacer quesos como los de Holanda, Irlanda y otras partes. Dijo que muy fácilmente se podria atraer á una familia de su país para que se estableciese acá, y pudiese con su ejemplo é instrucciones enseñar á los nuestros este arte, de que seguramente podrian sacar mucho fruto. Pero añadió que para esto eran menester dos cosas: la una, que á esta familia se le diesen tierras en que pudiese establecerse, y la otra, que en esto interviniesen tales seguridades,

(1) Las siguientes cartas se toman de los originales del mismo Jovellanos, pues las hemos recibido autógrafas del señor don Alonso Fernandez Vallin, á quien pertenecen.

que no dejasen expuesto su establecimiento al capricho, ni á la emulacion ó envidia de ningun tercero. Conferido el punto, se concluyó que si en los términos públicos hubiese un terreno proporcionado para esta idea, se podria pedir facultad al Consejo para destinarlo al arraigo de esta familia, dándoselo á tributo, con el cargo de un cierto cánon en favor del mismo público, dueño del terreno. En fin, el señor Campomanes se ofreció á allanar todas las dificultades que pudiesen ocurrir en el Consejo; Noble, á dirigir y llevar á efecto la empresa, y yo á proponerla á esa para su exámen y deliberacion.

Bien me ocurren desde aquí las varias dificultades que pueden oponerse á este pensamiento, y entre otras, la de que acaso en el término de esa villa no habrá un sitio proporcionado que se pueda destinar á este objeto. Si fuese así, seria menester ponerse de acuerdo con alguno de los pueblos inmediatos donde le hubiese, y entonces vendria la representacion á su nombre. Lo demás que pueda decirse contra esto, como contra toda novedad, es menester despreciarlo. Las cosas buenas no se hacen si no se intentan. La utilidad está á los ojos; y es tal, que merece cualquiera tentativa. Si se desconfia del cumplimiento por la preocupacion con que se miran las cosas de los extranjeros (que en ese país no es tan ciega como por acá), bastará considerar que nada se pierde en ello. La contrata deberá contener todas las condiciones y cautelas que sugiera el mismo conocimiento del negocio. Si la familia que venga de Ultramar las cumpliese, tenemos nuestro intento; si no, peor para ella.

Confiera usted con mi pariente y tio San Estéban este pensamiento, y resuelvan lo que parezca mas conveniente, contando siempre con que yo nada ahorraré por contribuir al bien de mi patria, y que en todo caso servirá á usted con mucha complacencia, si me quisiera mandar, como á su afectísimo amigo que su mano besa.—*Gaspar Melchor de Jovellanos.*—Madrid, 12 de mayo de 1779.—Señor don Tomás de.....—Gijon.

---

†

Muy señor mio: Me ha escandalizado el suceso de que me ha informado Solís, manifestándome las cartas de usted, y de él infiero que por llevar adelante una tema particular se ha sacrificado por unos y por otros el interés del comun. Yo no apruebo, antes culpo la conducta de Reguera en la cesacion de la obra; pero tampoco puedo disculpar que con razon ó sin ella se hubiesen llevado las cosas hasta este extremo, y que el deseo de evitar un lance ruidoso no hubiese hecho ceder alguna cosa. Como quiera que sea, el asunto no debe sonar en el Consejo, pues que nos pondria á todos de mala fe, y haria que aquella superioridad tuviese por cavilosos á los que han tenido parte en él. La razon y utilidad pública piden que todo se componga amigablemente, y esto es en lo que yo me intereso, y por lo que escribo á usted y á Reguera, para que cediendo cada uno por su parte, y acordándose en el punto de la contienda, se evite un recurso escandaloso y perjudicial.

En lo demás sabe usted que deseo servirle, y por lo tanto puede mandar cuanto guste á su mas afecto paisano y servidor. — *Gaspar Melchor de Jovellanos.* — Madrid, 24 de noviembre de 1781.

---

†

Mi estimado amigo y dueño: Son las cinco, y vamos á montar para Cornellana. Ahí va ese testamento para que usted le haga ver en la villa (1). Lo que importa es que se nombren buenos albaceas. Le recomiendo á usted mi patria y mis ideas, y le ofrezco de nuevo mi corazon y mi amistad, como su afectísimo. — *Jovellanos.* — Oviedo, 19 de setiembre de 1782.

---

†

Mi venerado tio y señor: El deseo de ver y observar me ha hecho extender el plan de mi viaje á mas de lo que me habia prometido. Tenia anteriormente una idea muy ventajosa de la parte de esta provincia y principio de la de Tuy, que median entre Santiago y Vigo. Las gentes de aquí me confirmaron en ella, y me instaron mucho para que las viese antes de mi partida á Madrid; entre otros el canónigo cardenal don Antonio Páramo me hizo mayores instancias; se ofreció á acompañarme, y me redujo á hacer este viaje. Salimos con efecto el viernes 4 del corriente á comer á los Arcos de la Condesa, donde mi amigo el canónigo nos dió una regaladísima comida. De allí fuimos á dormir al monasterio de san Salvador de Lerez, de monjes benedictinos, un cuarto de legua de Pontevedra, donde el maestro Estébanez, su abad, que es un docto y excelente asturiano, nos cortejó tambien con el mayor esmero. Antes de llegar hubo la mala casualidad de que don Ambrosio cayese con el caballo, pero con la fortuna de no haberse hecho mal alguno, sin embargo de que era noche oscura, y el lugar áspero y peñascoso. Quedóse allí don Ambrosio, más por precaucion que por necesidad, y entre tanto sacó copia de lo mejor que habia en aquel archivo. Nosotros, con el canónigo, el abad, el padre Prieto (gijonés y sobrino del capellan Viña), salimos al siguiente dia, y almorzamos ostras acabadas de salir del agua en el puente de san Payo, famoso por ellas; pasamos á comer á Redondela, y seguimos á dormir á Vigo. El domingo de mañana, despues de haber oido misa, visto el puerto y fortificaciones, nos embarcamos y seguimos por la mar hasta Puente san Payo, que son tres leguas, viendo las fértiles y hermosas orillas de la ria de Vigo llenas de buenos puertecitos, que es la cosa mas excelente que tiene el Rey de España. Comimos en Puente san Payo, y dormimos otra vez en el monasterio de Lerez, de donde salimos ayer para dormir en esta. Hoy descansamos aquí, y mañana miércoles dormirémos en Sobrado, el jueves en Lugo, y domingo llegarémos á Villafranca del Vierzo, donde nos detendrémos el lunes, y de allí ya saldrémos en coche á continuar nuestro camino por Astorga y Benavente. El tiempo, hasta el presente, ha sido tan favorable, que parece que hemos llevado con

(1) Probable es que esta palabra tenga otra interpretacion, porque en el original está abreviada así V.°

nuestros al dominio de la atmósfera; el país que hemos corrido es delicioso sobre toda ponderacion, y en todas partes hemos hallado mucho buen afecto en las gentes y muchas cosas dignas de ser observadas; en fin, hemos hecho un viaje de mucho placer é instruccion. Como yo creo que esta temporada debe formar época en el curso de mi vida, no he querido dejar de aprovecharla. Ahora voy á Madrid á hacer una vida insulsa y poltrona; pero allí como en todas partes es y será de usted el mas reconocido y amante sobrino. — *Gaspar Melchor.*—Santiago, 8 de octubre de 1782.—Tio y señor abad de Villoria.

---

†

Mi estimadísimo amigo y dueño: De intento he suspendido la contestacion á su apreciable carta de 23 del pasado, hasta poder hablarle con alguna certeza de los varios puntos que contiene. Lo hago ahora, mas libre de las faenas de recien llegado, y muy bien enterado de las intenciones de nuestro ilustrísimo protector, con quien he hablado dos ó tres veces de nuestras cosas.

Doy mil gracias á ese ilustre ayuntamiento por lo que ha honrado mi papel, recompensando con la absoluta aceptacion de mis proposiciones el buen deseo con que las hice. Mi hermana me insinúa en una suya que se pensaba en imprimirle, y aunque usted nada me dice de este, por si fuere cierto, le prevengo que de ningun modo se haga, por no despertar la envidia de nuestros malquerientes de dentro y fuera de casa; antes, por el contrario, conviene no hablar mucho de nuestras ideas, y trabajando silenciosamente en su ejecucion, darles algun dia el parchazo de varias realizadas á despecho suyo.

El señor conde aprueba el pensamiento de nuevo paredon y cerca, y es de sentir que el primero se solicite en los mismos términos que el que se ha ejecutado hasta el frente de Begoña. A esto añado yo que debemos pensar en que la cerca se haga de mampostería y por el mismo medio; á cuyo fin, cuando se proponga la necesidad de hacer el paredon proyectado, valiéndose para ello de los materiales y peones que sobran de la limpia de la dársena, se podrá añadir, que puesto que el otro paredon no libra todavía la poblacion del riesgo de las arenas, es indispensable tirar desde él una cerca de piedra de tres varas de alto hasta la nueva puerta de la villa, con lo cual quedará esta enteramente segura. Bien explicado este pensamiento, y bien expuesta la necesidad é importancia de su ejecucion, creo que bastará para lograr cuanto deseamos. Y si así fuere, la villa podrá desde luego proceder al señalamiento de calles y alineacion de suertes y su distribucion, sin pedir licencia prévia al Consejo, sino dándole cuenta á su tiempo, y pidiendo su aprobacion.

Para los demás puntos de fuente y plantíos, es su ilustrísima de dictámen que se proponga usar del arbitrio de la sidra, y no del destinado á los reparos del muelle. Le tengo prevenido para que no estime las maliciosas contradicciones de esos díscolos, y por su parte creo que hará bien poco caso de ellas; y en todo caso, el otro arbitrio debe quedar reservado como un recurso para cuando falten otros. Supongo que esta última pretension debe venir por Becerra, y la primera por Salazar.

Su ilustrísima ha significado que dirá al Consejo que en todos estos apuntes se me puede pedir á mí informe, respecto á que me hallo bien enterado de la situacion de la villa, y si el Consejo defiriere á este medio, podemos prometernos que todo vaya con brevedad y viento en popa, y tendrémos el gusto de hacer muchas cosas útiles y buenas en beneficio de ese hermoso país, á pesar de los envidiosos y malcontentos.

Del encono de estos hácia usted he dicho muchas cosas á su ilustrísima, enterándole muy por menor de las infundadas pretensiones y siniestros deseos. Conoce que la razon está de nuestra parte, y yo creo que ya no será fácil que los otros le sorprendan, con tal que á mí se me avise á tiempo del curso de los expedientes. El caso es que aun no he visto el pelo á Solís, y no sé si acaso habrá venido á verme cuando yo estoy fuera.

Es menester avivar por ahí la obra de la carretera, y hacer que se verifique el relleno de arena antes que se inunde el Lomedal, para que el relleno haga buen asiento y pueda trabajarse sobre él al próximo agosto; entre tanto puede hacerse y adornarse la plazuela y la puerta, cuyas obras correrán en todo tiempo si quieren sus autores.

A los señores don Pedro, don José y don Francisco de Llanos, al señor don Gregorio Menendez y á todos los demás buenos amigos y paisanos, dirá usted en mi nombre mil finas cosas, asegurándoles de mi reconocimiento á su inclinacion y buena memoria, y de mis sinceros deseos de complacerlos y servirlos.

Celebro que usted vea aumentada su sucesion tan felizmente, y le deseo en compañía de su esposa y chiquitines mil satisfacciones.

Nada digo de mi viaje, porque las cartas de casa habrán enterado á todos de los sucesos y rumbos de él. Lo cierto es que yo he llegado muy bueno, y segun dicen gordo. Sigo sin novedad, pero estaria mas contento en Gijon que en este piélago de confusiones y bullicios. En él y en todas partes debe usted creerme su amigo y apasionado, y en fe de esta verdad mandar con la mas ámplia confianza á su afectísimo. — *Jovellanos.* —Madrid, 6 de noviembre de 1782.

---

†

Amigo y señor: Hemos vencido. Ayer despachó el Consejo nuestro expediente de tesorería, y salió como podiamos desear. El señor conde se ha portado. Su respuesta era muy favorable, y además, estando presente en el Consejo al tiempo de acordar el expediente, influyó mucho en su buena determinacion: en fin, salió bien, y yo quedo muy gozoso. No esperaba el despacho antes de vacaciones, porque el sábado anterior no pudo asistir el señor Herreros, á quien yo tenia hablado, y fué preciso suspender; pero hubo antes de ayer un hueco, y Becerra, que estaba prevenido por mí, lo entró y despachó. Enhorabuena, y que rabien los decidentes. Cuídese usted mucho, y mande á su

afectísimo amigo.—*J. L.*—Madrid, 21 de diciembre de 1782.—Felicísimos dias.

---

†

Querida Pepa mía: Hoy nos hemos quedado sin cartas de Astúrias, y esto me hace creer que han vuelto por allá las lluvias, pues solo de este modo pudo haberse atrasado la balija. Por las del correo pasado supimos que ustedes estaban buenos, y por este podemos avisar otro tanto de nuestra salud, que es, gracias á Dios, muy buena.

Cuando veas á Menendez podrás decirle que no le escribo hasta que esté de acuerdo con el señor fiscal sobre los puntos de nuestras representaciones. Que entre tanto me envie una razon del tiempo en que se concedió el arbitrio de las fuentes, y otra de su producto anual, regulado por un quinquenio. Que yo mismo haré las representaciones, y que será de manera que dejemos la cosa bien segura; que tambien enviaré la instruccion para lo de la feria.

Por acá nada hay de nuevo. Se habla mucho de paz, pero no acaba de verificarse; sin embargo se espera, y con muy probables esperanzas. Doy mil besos á mi querida Velis, y saludo á madre y tios, quedando tuyo de corazon, fino y afectísimo hermano.—*Gaspar Melchor.*—Madrid, 29 de enero de 1783.

---

†

Mi estimado amigo y señor: No puedo ponderar á usted bastantemente el gusto que me ha dado con la descripcion que he recibido este correo de nuestro puerto, y con la cual ha quedado por ahora satisfecha mi curiosidad. Crea usted que no serán inútiles estas noticias en mi poder, porque son muchos los émulos que tiene Gijon, y casi yo solo el mantenedor de las contiendas que se sufren acerca de él. Por fortuna hay una gran diferencia de parte de ellos, y es que hablan con ningun conocimiento de la materia; de forma que para hacerles la guerra no son menester mas armas que las de la verdad. Hay tambien otra ventaja en nuestro favor, y es que la superioridad hace de mí una confianza que nos puede ser muy útil. Actualmente están sometidos á mi informe por la secretaría de Estado dos negocios de general interés del Principado, y espero que el Consejo me pase tambien la representacion de que usted me habla para la cerca, plantíos y demás obras secas de nuestra villa. De esta buena coyuntura es menester aprovecharse con moderacion y silencio, porque si una vez logramos completar nuestros designios, Gijon vendrá á ser la maravilla de Astúrias, y sus ventajas estarán apoyadas sobre cimientos que no pueda socavar ni destruir la envidia.

Las noticias que usted me ha dado de Rivadesella, han servido y servirán todavía oportunamente; por lo cual, y por lo que usted me dice acerca de las pretensiones de los de Avilés, me parece que seria muy conveniente formar una descripcion de todos los puertos de Astúrias, con indicacion de sus ventajas relativas á la navegacion y á la pesca, de la situacion, fondo y capacidad de cada uno, de sus vecindarios, producciones y demás que pueda completar este conocimiento. Ya veo que este es un trabajo impertinente; pero tomando informes de personas prácticas que hablen con el conocimiento debido, y haciendo poco á poco apuntamientos sobre la materia, creo que podrá usted muy bien desempeñar este encargo, y yo le pido que lo haga si sus ocupaciones se lo permitieren.

Me cuadra la proposicion que usted hace en cuanto á las casillas que lindan con la puerta, que podrian comprarse y edificar una posada, que seria para la villa un excelente propio, poniendo en otra parte la casa de registro, que destinada en lo alto á habitacion, servirian de singular adorno y utilidad. En este caso se deberian proyectar dos edificios de igual arquitectura, con dos fuentes cada uno de ellos, uno á la calle y otro á la plazuela. Vaya usted pensando sobre el modo de verificar este pensamiento, ó por mejor decir, sobre los medios de hacer estas obras, y completemos un designio, que si no justifica el título de sublime que da la malicia á nuestra puerta, justificará á lo menos nuestro buen gusto y nuestro celo patriótico.

No sé si Solís tiene ya acá poder para la solicitud de feria franca; pero creo que ya es tiempo de pensar en verificarlo. Vaya usted disponiendo la representacion bien fundada, hablando en derechura con su majestad. Haga que se envie un poder especial para que se promueva esta solicitud en los tribunales competentes, y deje lo demás á mi cuidado.

Si no me engañan mis anuncios, la carretera principal va á continuar con la mayor actividad. Este gran negocio está ya instruido, y deberá despacharse en la Granja. Los chismes de don Ramon de Jove y otras almas no han causado hasta ahora estorbo alguno, y espero en Dios que no le ofrecerán en adelante.

El expediente de nuestra representacion está despachado por el señor fiscal, con dictámen de que se me pida informe acerca de ella; yo insto ahora para que se vea en el Consejo. El de reglamento está ya despachado por este tribunal, segun me ha dicho Menviela, oficial mayor de propios, y creo que solo falta que Solís le dé curso.

No pierda usted nunca de vista la casa de santa Doradía, pues aunque por ahora no conviene incomodar á este respetable vecino, siempre que falte ó deje de viviría, es preciso tratar de su demolicion, para completar la hermosura de la villa. Por esto conviene estar alerta.

De todo esto conviene hablar con pocos, pues sabe usted que entre los mismos naturales hay muchos envidiosos que no son de fiar, y muchos ignorantes que lloran como los niños cuando les limpian la caca.

Es tarde, me llaman á comer, y solo se ofrece repetirme á la parienta y chicos, y de usted como siempre afectísimo amigo.—*Gaspar Melchor.*—Madrid, 19 de julio de 1783.

---

†

Mi estimado amigo y dueño: Ayer llegó á mis manos la de usted de 26 del pasado, y con ella la represen-

tacion del ayuntamiento, que inmediatamente puse en manos del señor conde de Campomanes, hablándole en el asunto con eficacia. Su ilustrísima me ofreció darle curso y examinar á su tiempo el expediente para dar el dictámen que le pareciere mas favorable. Yo estaré á la mira para hacer su recuerdo, y ayudado del amigo don Juan de Llanos harémos de agentes de este negocio.

Otro se va á promover en que quiero que usted y los amigos se hallen enterados para proceder con buen acuerdo. El Banco nacional se va á abrir para el año próximo, y no siendo suficiente el número de acciones que han acudido hasta ahora, se buscan todos los medios posibles para completarlas. Entre otras ha llegado acá la noticia del fondo existente en esa villa, del arbitrio destinado á los reparos del muelle, y el señor conde escribirá de oficio para que este fondo se traiga al Banco, y con él se compren las acciones que quepan en él. Es preciso hacerlo así, y yo creo que en ello nada se aventura, pues una vez abierto el Banco, el fondo quedará bien y seguramente colocado. Lo que importa es aprovechar esta ocasion para sacar de ella algun partido: el que me parece á mí mas ventajoso es que al tiempo que se haga la proposicion se pida á S. M. facultad para invertir en los plantíos y demás obras proyectadas los réditos de las acciones del Banco, que serán ya el cuatro, y ya el seis ó el ocho por ciento; con esto tenemos una suma segura para dedicar á este objeto, y contando sobre ella es muy fácil lograr otra facultad para gastar de algun otro fondo con calidad de reintegro, que deberá hacerse de estos réditos. Todo sin perjuicio de las proposiciones que tengo dichas.

Solís pareció por fin y llevó una fraterna de lo lindo: en suma, le dije que si llegaba el caso de que se le separase de la agencia, no solo no lo extrañase, sino que creyese que yo tenia la principal parte en esta separacion, pues estaba muy disgustado de su mal cumplimiento. Sin embargo, ustedes hagan lo que quieran; pero si hubieran de mudar de mano, tengan presente á mi paisanito que hay aquí, llamado don Pedro Cifuentes, que tiene mucha introduccion en las oficinas y lo hará como ninguno.

Su cuñadito de usted me ha visto un dia muy de paso y me entregó su carta. Despues no ha parecido, aunque le dije que viniese sin embarazo cuando quisiese, y aunque don Ambrosio se lo repitió de mi parte. Dicen que es muy corto de genio. Usted crea que yo le serviré en todo cuanto pueda, y así se lo puede asegurar para que en la ocasion me busque con confianza.

Tengo entendido que los destajistas de nuestros tramos van muy despacio, y que nuestro amigo el señor Llanos no los apremia mucho: es menester que en esto no haya contemplacion alguna. Sus contratas están claras, y pues hay justicia, debe cesar toda contemplacion. Tambien sé que hay disimulo en el punto de relleno, y esto es demasiado esencial para descuidado: es menester observar á la letra las condiciones, diga lo que quiera el director y los interesados: el camino durará un siglo mas si se trabaja con el rigor de los pactos y condiciones. Diga usted de mi parte al señor don Pedro que por Dios vele sobre esto, y no tenga condescendencia alguna: que su genio es muy blando, y que su comision pide un poco de dureza; que en esto interesa mucho nuestra villa, y que los de Oviedo se glorían de que por allá hay mas actividad y mas exactitud.

No hay que detener la representacion sobre paredon y demás pendiente, ni que detenerse en enviarlas por mi mano. Llanos y yo agenciarémos por ahora, y en todo caso es menester tomar partido en cuanto á agente, porque este punto no puede quedar en incertidumbre.

Tengo propuesto al señor conde el pensamiento de feria, que le ha parecido muy bien, y me ha dicho que se podrá lograr enteramente franca. Lo que es menestes es que ustedes vean si esto se podrá hacer compatible con la permanencia de las rentas y sus productos, pues es el único inconveniente que puede oponerse á estas ventajas. Su ilustrísima es de opinion de que no se debe esperar la paz para pedir esta gracia. Dígame usted si piensan lo mismo, y avísenme para que yo envíe una instruccion del modo con que se debe hacer el pedimento.

Becerra está malo, pero me ha ofrecido no dar curso al expediente hasta que nos pongamos de acuerdo. Ya no es regular que se despache hasta despues de vacaciones. Yo estoy á la mira en este punto, y así no hay que tener cuidado, porque su ilustrísima está en él bien prevenido.

Dé usted á mi nombre las gracias al señor cura de Murdas por las monedas y notas, y le puede asegurar que en cuanto á esto último está trabajada una biblioteca de autores asturianos que es muy completa; pero que acaso sus apuntamientos traerán noticias de algun autor no comprendido en ella.

Mil besos al chiquitin, mil expresiones á la parienta, y mande usted cuanto guste á su mas afecto amigo.—*Jovellanos.*

El asunto de acciones del Banco merece ser tratado con reserva, y solo entre los amigos.

---

†

Mi estimado amigo: La villa es dueño de hacer lo que le parezca en cuanto á inscripciones, como en lo demás; pero mi dictámen es que no se ponga mas que una, y esa de la parte que mira al camino en medio. Lo demás, ni es conforme á la moda ni al gusto del dia; fuera de que daria motivo á celos y murmuraciones. Es cierto que se debe todo á nuestro conde; pero como solo tuvo en el asunto la voz de fiscal, no parece bastante para que en el público se le atribuya la obra, menos á mí que en lo exterior no fuí mas que un mero ejecutor de las órdenes del Rey, y eso con la Junta á las ancas. Además de esto yo estaria sobradamente recompensado con que á la puerta le quedase el nombre del consejero, y si se quisiese que esta memoria fuese mas terminante y pudiera llamarse la puerta de Jovellanos, lo que si á usted le parece podrá indicar, bien que sin que se trasluzca que es proposicion mia, porque nada quiero pretender en recompensa de los servicios que hiciere á mi patria, sino el gusto de ver que no le son

infructuosos. Si esto se acordare así, cuando se numeren las manzanas y casas se podrá poner en la puerta este título para que no lo borre el tiempo, y le traslade á la posteridad.

Estaré á la vista por si se ofrece hablar del puerto de Gijon, y haré alguna prevencion en la secretaría de Marina y si fuere necesario al ministro. El paisano Rodriguez cumplirá con su obligacion mejor que Solís; yo lo aseguro.

En lo demás no nos dormirémos. Veré si podemos trasladar á usted á otra parte, y piense usted si convendrá animarlo por allá de alguna representacion. Memorias á toda la familia, y mande usted á su afectísimo paisano.—*Jovellanos.*—Ultimo dia del mes y año.

SOBRE EL INSTITUTO Y OTROS ASUNTOS (1).

Gijon, noviembre 28 1798.—Señor don Francisco Monasterio de Palacio.—Muy señor mio: Sin embargo de lo que usted me dice en la suya del 21, insisto en que nada se podrá hacer en los asuntos de su tio sin la presencia de usted en esta, y aun con ella habrá trabajos, segun la idea que usted me da del estado del negocio y las débiles señales de proteccion y apoyo que se han sacado en limpio. Llanos, sobre lo que dije á usted en el pasado, está para perder á su hermana doña Teresa (ya dicen que ha muerto), despues de dos criadas que le precedieron, y teniendo enfermos á dos de sus niños, y por lo mismo no creo conveniente embarazarle en este negocio. Resuelva usted lo que le parezca, y en caso que sea la venida, tráigase órden superior para ser oido, ó asegúrese de que viene por el correo. Este me da priesa, y solo puedo repetir á usted mi buen deseo de ayudarle y de que me mande como á su muy afecto servidor.—*Jovellanos.*

Noviembre 28 *de* 1798.—Señor don Manuel de Peña y Padura.—Muy señor mio: La de usted del 14 me hace conocer que son poco compatibles mis deseos y las circunstancias de usted. Si conoce la situacion de la obra y las gentes que andan en ella, hallará que no podemos ir adelante sin un aparejador experimentado que dirija á todas horas los trabajos. Por falta de él se ha gastado en lo que va hecho un tercio mas de lo que se debiera. Por otra parte, si usted hubiera de repetir los viajes, gastaria en ellos la mayor parte de la dotacion ofrecida, que á todo mas se pudiera extender á veinte y cuatro reales, que mejoraria en poco el partido anterior. Por tanto creo que podemos dar punto á esta conversacion; bien entendido que si ocurriese alguna de las grandes obras de que hemos hablado, no dejaré yo de hacer cuanto en mí estuviere para traer á usted á este país como lo deseo.

Noviembre 28 *de* 1798. Señores justicia y regimiento de Avilés.—Señores: Por mano del señor don Ramon de Miranda y Solís he recibido la escritura pública que usías á nombre de esa ilustre villa, y en consecuencia de su precedente acuerdo de 16 de noviembre del año pasado, fueron servidos de otorgar en 5 de enero de este año, haciendo en mí favor libre y absoluta cesion de un oficio de regidor propio de la muy noble villa que representan. Este favor ha renovado toda la gratitud que yo profesaba á sus antiguas y repetidas honras, por lo cual, y cediendo á las instancias del mismo señor don Ramon, he determinado aceptar dicha cesion, sin otro fin que el de tener el honor de ser individuo de tan ilustre cuerpo y compañero de los muy distinguidos sujetos que le componen, y á quienes profeso tanto aprecio é inclinacion.

En fe de ellos espero que ustedes me manden con la confianza que corresponde á este mismo honor, seguros de mi fina voluntad, con la que ruego á Nuestro Señor guarde su vida muchos años.—*Jovellanos.*

Noviembre 28 *de* 1798.—Señor don Joaquin Mendez deVigo.—Mi amigo y señor: Acaba Petris de entregarme la de usted de ayer, y por la mia que llevó hoy Carreño verá usted que yo adivinaba el extravío. Petris me entregó tambien los sesenta reales pedidos; pero esta noche le devolveré seiscientos para que los pase á usted, ó retenga hasta otra entrega, por la razon que dije en mi anterior y porque en el correo de hoy dije al señor Arias que entregase solo á Amandi cinco mil cuatrocientos reales, que con la partida del vizconde que ya entregó, componen la dicha de seis mil.

Aun no es cierto en Madrid lo de Mahon, mas yo temo mucho que se verifique por lo que escriben de Barcelona.

Páselo usted bien y mande á su muy afecto amigo.—*Jovellanos.*

---

(1) Todas las cartas que siguen son inéditas, y las debe el colector al señor don Juan Junquera Huergo, profesor de la Escuela Industrial y Náutica de Gijon; quien, así como su compañero el señor Vallin, trabaja con infatigable diligencia en el empeño de enriquecer la presente edicion de las obras de su ilustre paisano. Excusado es decir que merecen la gratitud, no solo del colector, sino de todos los amantes de las letras y de las glorias de España. Al frente del primer cuaderno en que están las copias, hay una advertencia del señor Junquera, que dice así: «Sacadas de un cuaderno que sirvió de copiador que me facilitó mi convecino don Victoriano Sanchez, en el que algunas estaban todas escritas de mano de Jovellanos, y las mas con enmiendas é interrenglonaduras del mismo.» Y al frente del segundo cuaderno, esta otra: «Cartas del señor Jovellanos sobre el Instituto y otros asuntos, sacadas del mismo copiador que fué de aquel señor, y hoy es de don Victoriano Sanchez.»

Noviembre 29 *de* 1798.—Señores don Francisco Antonio Quintana y don Juan Nepomuceno Pedrosa. —Muy señores mios y mis estimados paisanos: Acabando de llegar á mi casa despues de haber dejado el Ministerio por salvar mi vida, tengo noticia que va á salir de este puerto la fragata de comercio *N.*, su capitan don Agustin Sanchez, que va á la Guaira con géneros del país; y aprovechando tan buena ocasion envio á ustedes por su medio veinte y ocho ejemplares de la *Noticia del Real Instituto Asturiano*, que su majestad se ha dignado fundar en esta villa, á fin de que se sirvan repartirlos entre los paisanos y amigos de esa provincia, procurando moverlos á que ayuden á sostener un establecimiento que ya en el dia por sus rápidos progresos da mucha utilidad y gloria al país y aun á la nacion.

Esta es ya segunda remesa, pues que la primera de veinte y ocho ejemplares encuadernados, remitida á mi nombre y al de mi difunto hermano, por la via de la Habana, á nuestros paisanos don Juan de Cabo y don Santiago Gonzalez Arango, temo que se haya perdido en alguno de los correos que salieron el año pasado de la Coruña, segun nos avisaron los mismos señores.

El Instituto hace en su enseñanza los mas rápidos progresos. Vamos á concluir el segundo curso de matemática superior y el segundo de náutica, y en ambos han salido discípulos de sobresaliente instruccion, no solo en estas ciencias, sino tambien en la lengua francesa é inglesa y en el dibujo. En el próximo enero se abre la enseñanza de la física general, para lo cual tenemos un excelente profesor del país (don José Alvargonzalez Zarracina), hijo del mismo Instituto y formado por los mejores químicos de la corte. Para esta enseñanza tenemos acopiadas las mas perfectas máquinas que son relativas á la física experimental, que se dará en el año próximo, y esperamos que con el siglo cerrarémos, así esta importante enseñanza, como la de humanidades castellanas y elementos de historia y geografía, que es decir, cuantos estudios debe abrazar la enseñanza del Instituto en la posteridad.

En medio de esto se trabaja y adelanta en la nueva casa á que debe trasladarse el Instituto. No será, ni demasiado grande, ni muy magnífica, pero sí un edificio noble y bello, y además cómodo y conveniente á los dos objetos que debe abrazar, pues que en él se deberá tambien alojar con la debida separacion el nuevo consulado de comercio, mandado establecer en esta villa. El plan está hecho por el primer arquitecto de su majestad, don Juan de Villanueva, nuestro paisano; pero por mucho que nos hayamos reducido en los cálculos de esta obra, temo que su costo sea superior á los fondos con que contamos de seguro, y que se acercan á quinientos mil reales. Espero, no obstante, que no faltarán medios, porque es una obra cuyo beneficio se extiende á toda la nacion. Y en medio de esto, ¿cómo no esperarémos el auxilio de los paisanos pudientes? Ya hemos recibido aquí algunos donativos de los que existen en la provincia, y algunas ofertas mas considerables de los que residen en la América, cuya continuacion esperamos.

Este es mi primer cuidado, que junto á la necesidad de aumentar nuestra ya escogida biblioteca, de establecer el gabinete mineralógico y el laboratorio químico, con el surtimiento de muebles y adornos de la nueva casa, forman un objeto harto considerable.

Me he extendido en esta relacion para que no parezca impertinencia ni socaliña el ruego que encarecidamente hago á ustedes de que enterando á los paisanos residentes en esa provincia, y repartiéndoles los adjuntos ejemplares, tengan á bien exhortarles á que concurran al auxilio de este tan útil é importante establecimiento.

Y esperando que disimulen esta molestia por el objeto á que se dirige, me ofrezco á sus órdenes, y ruego á Nuestro Señor guarde sus vidas muchos años.—*Jovellanos.*

Noviembre 30 *de* 1798.—Señor don José de Luaces. —Mi estimado paisano: Ya que estoy otra vez restituido á Gijon y recobrado enteramente de mi salud, expuesta á tan inminente riesgo en mi breve y angustioso Ministerio, y que la muerte de mi buen hermano ha echado sobre mí el cuidado de mi casa y el de este nuevo establecimiento, que á costa de tantos desvelos hemos fundado y adelantado aquí, quiero aprovechar una buena ocasion que se viene á la mano para poner á usted dos letras, y es la de que el paisano don Francisco Pla parte á la Coruña para mandar una embarcacion que debe salir de aquel para ese puerto. Antes de mi partida á la corte, fueron remitidos á usted y al señor Valdepares una partida de ejemplares de la *Noticia de este Real Instituto*, con otros papeles relativos á él, á fin de que dándolos á conocer á los paisanos de ese reino, procurasen excitar su celo y generosidad en favor de un establecimiento tan útil é importante. Mi ausencia y mis males me han hecho perder de vista este objeto, y mucho mas la muerte de mi hermano. Mas ahora que vuelvo á él á ocuparme con mas calor en su perfeccion, deseo tener noticias del efecto de esta santa cuesta, y pido á usted y al señor Valdepares que se sirvan dármela.

Tambien se ha remitido á usted una partida de cédulas para la rifa de la casa del difunto abad de Santa Doradía, las cuales no sé si han llegado á su poder, ó si acaso se ha perdido la embarcacion procedente de Santander que las llevaba. Mas si por fortuna hubieren llegado á sus manos, espero que se sirva avisarme el estado de este negocio.

Segun el que aquí va tomando, tengo poca esperanza de que se complete esta rifa, porque aunque al principio se han repartido muchísimas cédulas, así aquí como en la Habana, despues se han enfriado las gentes y son ya muy pocas las que se venden. Así que, por no defraudar al público trato de recoger las cédulas que se han enviado en comision y no se han vendido, y rifar despues todo el dinero que se haya recogido. Por tanto, en caso que hayan llegado allá las cédulas ya dichas, espero que usted se sirva devolverme: primero, las cédulas que no se hayan despachado; segundo, las listas de las que se hayan vendido con sus números y los nombres de los compradores; y tercero, el dinero que hayan producido.

Esto es cuanto por ahora ocurre: la nueva casa del

Instituto está ya fuera de cimientos, y será un edificio que ennoblecerá el pueblo por su belleza y capacidad. Vamos á empezar al enero próximo la enseñanza de física experimental, y en todo lo demás se hacen tan rápidos progresos, que la opinion de nuestro Instituto crece y vuela por todas partes. Prediquen ustedes, pues, á nuestros paisanos para que le socorran segun sus facultades, y viendo usted en qué puedo yo servirle, disponga de las mias y mándeme como á su muy afecto paisano que besa su mano.—*Jovellanos.*

P. D. Hay mucho que hacer, y poco tiempo para escribir, y por lo mismo deseo que sirva esta para nuestro Valdepares, á quien usted se servirá comunicarla.

Noviembre 30 *de* 1798.—Señor coronel don José Robledo.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: En medio de los males de mi breve Ministerio, y del riesgo de mi vida á que me condujeron, tuve el gusto de leer la honrosa y discreta carta de usía, fecha en Lima el 20 de abril del año pasado.

Los mismos males y continuo afan de los negocios, la muerte de mi buen hermano, mi separacion del Ministerio y mis viajes á Trillo y á Gijon, no me han permitido corresponder al favor de usía con la prontitud á que era acreedor. Mas ahora que, restituido á mi casa, gozo otra vez de lleno del suspirado sosiego que habia perdido fuera de ella, voy á desempeñar esta gustosa obligacion.

Y ante todas cosas diré á usía que aunque he recibido con muy sincero reconocimiento la oferta de los mil pesos con que usía se ha dignado socorrer al Real Instituto, es mayor aun el que me merece su generosa franqueza, que hace á usía tanto honor como es conforme á mi genio. Y suponiendo por lo mismo que usía no mirará con desden la mia, me permitirá que le haga algunas observaciones sobre sus reparos, y le dé luego una idea mas cabal de los objetos de este nuevo establecimiento.

Estamos de acuerdo en que las teorías por sí solas de nada sirven para la mayor parte de las artes prácticas, y soy el primero á conocer que los meros teóricos son una especie de charlatanes, que con la misteriosa farándula de sus nomenclaturas y operaciones, suelen dañar al gobierno, prometiendo lo que no pueden cumplir por falta de experiencia. Mas no por eso condenaré yo el estudio de estas teorías, ni me arrojaré á decir que son inútiles. Dire, sí, que por su medio se puede perfeccionar y adelantar la práctica, y que si el que las posee se somete dócilmente á perfeccionarlas con la práctica misma, sus progresos serán mas breves y rápidos. Diré que esta práctica no se puede estudiar, y menos ejercitar en un país como el nuestro, donde no solo no se tiene idea de ella, mas ni tampoco de la figura y accidentes de los minerales y de sus varios aspectos, de sus matrices, de su residencia en la mina, de la direccion de sus filones, ni, en fin, del modo de catar, abrir, seguir, asegurar, aprovechar y beneficiar una mina. Sin duda que para lograr este conocimiento, ningun país ofrece tantas proporcienes como la América. Y si usía quisiese que se le envie alguno de los alumnos mas aprovechados para que se perfeccione bajo su sábia direccion, cuente desde luego con él. Pero entre tanto, ¿por qué no los enviarémos á los países extranjeros, donde están en beneficio tantas minas de metales, semimetales y otras sustancias fósiles, como hierro, cobre, plomo, estaño, antimonio, y sobre todo carbon de piedra, de cuyos objetos necesitamos no menos que de plata, y que al fin pueden enriquecernos mas que ella?

Sí, señor, á las minas de carbon llamaron los ingleses sus Indias negras. Este carbon fósil es el único combustible que emplean en sus hogares, chimeneas, fraguas, hornos, y en fin, en todos los usos que requieren fuego. El país de minas está cruzado de excelentes caminos y canales que dan á su tráfico interior una actividad prodigiosa. En este tráfico emplean una marina carbonera, y en ella una inmensa marinería, y con uno y otro hacen un riquísimo comercio de retorno, al mismo tiempo que ahorran sus maderas, y conservándolas en abundancia y baratura, las hacen servir á su construccion naval y civil y á tantas artes útiles como se ocupan en esta produccion.

Piense usía un momento en esto, y figúrese que un dia puede lograr este bien el país en que nació. Nuestras minas son tan abundantes, nuestros carbones tan excelentes como los ingleses. Todo el mundo pide estos carbones, y todo el mundo los tiene á precios mas cómodos que Inglaterra. ¿Qué falta, pues, sino que la nacion conozca y aproveche el bien que tan á manos llenas le ha dado la Providencia?

Por lo demás, la enseñanza del Instituto ofrece utilidades que la penetracion de usía no desconocerá. Las matemáticas puras y mistas, la física, la náutica, las humanidades, las lenguas cultas, el dibujo, ¿serán acaso inútiles á sus ojos? No lo creo: vamos, pues, á su estado.

Van á concluir el segundo curso de matemáticas y el segundo de naútica con jóvenes sobresalientes: va á empezar el primero de humanidades y el primero de física: los alumnos pasan de setenta, y la opinion pública canoniza ya los progresos de esta escuela. La nueva casa que se construye para ella por planos de nuestro paisano don Juan de Villanueva, primer arquitecto de su majestad, está ya fuera de cimientos, y será un edificio, si no magnífico, por lo menos cómodo y bello. Contamos para él con decentes fondos y socorros dados ya aquí por su majestad, por el serenísimo señor príncipe de Astúrias, y por varios paisanos, y ofrecidos en la América; pero no esconderé á usía que los que necesitamos para acabar la casa, mueblarla, completar la biblioteca, el laboratorio químico y el gabinete mineralógico, forman en el dia mi primer cuidado. Tenga usía, pues, la bondad de promover esta honrada cuesta, inspirando su generosidad á nuestros paisanos, contando siempre con mi sincero reconocimiento y con el íntimo aprecio que hago de su mérito para mandarme cuanto quiera, mientras ruego á Nuestro Señor guarde su vida muchos años.—*Jovellanos.*

Diciembre 8 *de* 1798.—Excelentísimo señor don José

Antonio Caballero.—Excelentísimo señor: Quedo enterado y pronto á cumplir la Real órden que vuecelencia me comunica con fecha del 28 del pasado, acerca de que la cobranza de los réditos que pertenecen á las parcialidades de Indias por las acciones que tienen en el Banco nacional de San Cárlos y compañía de Filipinas, corren en adelante por la secretaría del cargo de vuecelencia, cesando yo en este encargo como apoderado de las mismas parcialidades, y don Joaquin Cifuentes como mi substituto. Nuestro Señor guarde á vuecelencia muchos años.—Gijon y diciembre 8 de 1798.

Diciembre 8 *de* 1798.—A don Juan Cean y á don Joaquin Cifuentes. Incluyo á usted la adjunta copia de la Real órden que con fecha de 28 del pasado me ha comunicado el excelentísimo señor don José Antonio Caballero, á fin de que la cumpla por su parte, como yo haré por la mia segun contesto con esta fecha. Nuestro Señor guarde á usted muchos años.—Gijon, etc.

Diciembre 8 *de* 1798.—Señor don Pedro Inguanzo y Rivero.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Aunque no estoy todavía desembarazado de los quehaceres que la testamentaría de mi buen hermano, el cuidado del Real Instituto y mi nuevo establecimiento de casa me presentaron á mi vuelta de Madrid, reconozco la obligacion de concurrir al exámen de los negocios de nuestra pupila y su estado, y estoy pronto á desempeñarla en cualquiera dia que usted y el señor párroco de esta villa determinasen. Y pues que este exámen debe hacerse aquí, tengo con este motivo el honor de ofrecerle mi casa, para que pueda venir á hospedarse en ella cuando gustase, y concurrir con menor molestia á las diligencias que el asunto pudiese requerir.

Zanjado que sea este negocio, satisfaré plenamente y de buena fe á las injustas quejas de la larga carta de usted de 30 del pasado, que recibí el 4 del corriente á mediodía, y haré acaso algo mas. Entre tanto queda de usted como siempre su mas atento seguro servidor que su mano besa, etc.

Diciembre 12 *de* 1798.—Señor don Santiago Gonzalez Arango.—Mi estimado amigo y señor: He hallado á mi vuelta muy adelantada la obra de la nueva casa y del Instituto, pero tambien consumido en ellas mucho dinero, y conociendo que los males y muerte de mi hermano, junto con mi ausencia, hicieron alguna falta para la mejor economía. Es, pues, necesario que los paisanos de América se animen á ayudarnos, á cuyo fin espero ver el efecto que han producido las exhortaciones de usted y el señor Cabo, nuestro favoreceder, y la distribucion de las *Noticias* hecha por su mano, puesto que los de Lima empiezan á explicarse muy favorable y generosamente. Por lo mismo, y para suplir la falta de los ejemplares que se han perdido en los correos de la Coruña, aprovecharé la ocasion de enviar 28 ejemplares á los paisanos Quintana y Pedrosa, de Caracas, en la fragata de este puerto llamada la *Amistad*, que al primer tiempo dará la vela para la Guaira; y asimismo enviarémos otra porcion á manos de ustedes en la primera ocasion que ocurriese.

Habiendo examinado el estado de nuestra rifa, hallo que hay poca esperanza de completar la venta de sus cédulas, aun cuando nos resolviésemos á esperar tres ó cuatro años; y como por otra parte el precio de la casa esté destinado para la nueva obra del Instituto, donde se han de construir tambien las piezas necesarias para la escuela de primeras letras, se hace preciso salir de este embarazo. Por consiguiente, hemos resuelto rifar el dinero que ha producido hasta aquí la venta de cédulas, ó que produjere hasta que se cierre enteramente, lo que será luego que venga la contestacion de usted. Por tanto le ruego que, luego que reciba esta, forme lista de las cédulas que hubiere vendido desde la última remesa, con los nombres y números de los compradores, la cual nos devolverá junto con las cédulas en blanco no despachadas, y si ser pudiere, con el dinero de las vendidas. Siempre es de usted muy afecto.—*Jovellanos*.

Diciembre 12 *de* 1798.—Señor marqués de Inguanzo.—Muy señor mio: Hallándome ya restituido á mi casa y al cuidado de los encargos que de tan mala gana dejé un año há, y habiendo muerto en este intermedio mi buen hermano, no puedo dejar de volver la atencion á los intereses del país, y particularmente á los que su majestad me tiene encargados, y entre ellos al que es actualmente mas digno de mi cuidado por el influjo que puede tener en la educacion de nuestra juventud, cual es el Real Instituto Asturiano. Segun las noticias que tenemos de nuestros encargados en la Habana, temo que no hayan podido pasar á mano de usía todos los papeles y encargos que mi hermano y yo le dirigiamos por aquella via, á causa de haberse perdido algunos en los correos marítimos tomados por los ingleses; pero confio que se hayan enviado algunos pocos, y que el favor y la eficacia de usía habrá suplido la falta de ellos con sus exhortaciones á los paisanos, como yo le suplico de nuevo. Acaso convendrá para eso reimprimir algunos ejemplares de la *Suscricion*, acompañándolos de una exhortacion de usía como nuestro encargado, lo que yo dejo á su buen arbitrio, bien seguro que no olvidará este encargo. El objeto lo merece sin duda y lo necesita, porque al paso que vamos prosperando los estudios, crecen los objetos del gasto.

La obra de la nueva casa está ya fuera de cimientos, y en ella se trabaja con actividad; pero la enorme carestía que han tomado en España los materiales y jornales, hace subir el costo de esta obra sobre nuestros primeros cálculos. Su majestad ha concedido para ella doscientos mil reales con la obligacion de colocar en uno de sus pisos el nuevo consulado que debe establecerse aquí, y con otro tanto contamos de seguro por los fondos recogidos en España. Tenemos ya alguna buenas ofertas de Lima y Habana, y esperamos que s los paisanos de ese reino se animan á ayudarnos, podrémos salir bien de esta empresa y de los demás obje-

tos que requiere la enseñanza de ciencias naturales á que vamos á dar principio.

Diciembre 12 *de* 1798.—Señor don Pedro Inguanzo y Rivero.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: En respuesta á la atenta carta de usted del 10, debo decirle, que aunque siento que no hagamos los tres tutores la diligencia de exámen de los negocios de nuestra pupila y su presente estado, vista la honrosa confianza con que usted me distingue en su carta, me aplicaré con el mayor esmero á formar de él una descripcion exacta para dirigirla á sus manos, esperando siempre que usted tendrá la bondad de verificarla por sí mismo cuando bien le pareciere, y asegurándose de que yo, así como hasta aquí, procederé siempre de acuerdo con el párroco de esta villa, nuestro contutor.

Entre tanto, sepa usted que, segun nos avisan de esa, está ya vendida la plata del señor Pola, cuyo importe hasta la concurrente cantidad de su deuda, nos ofrecen entregar inmediatamente, y de cuyo reintegro avisarémos puntualmente: que sin su noticia y acuerdo no se dispondrá de otra alguna cantidad fuera de la que importare el gasto ordinario de la niña, como es muy justo; que los fondos que le pertenecen se colocarán con acuerdo de usted en el paraje de esta villa que de comun acuerdo se estimare mas seguro y á la disposicion de los tres tutores; que desde luego y con preferencia se reconocerá el estado de la fundacion de la misa en Sobarga, de que darémos razon á usted y especial poder para que corra estas diligencias hasta su conclusion; y en fin, que así para esto como para todo lo demás que pudiere conducir á usted para su gobierno, se hará sacar copia auténtica del testamento de la madre de nuestra pupila y se remitirá á sus manos.

Por lo demás que toca á la testamentaría de mi hermano, añadiré por superabundancia que, viviendo sus solos herederos, su viuda y yo, ninguna justicia ha debido intervenir ni intervino en ella, y que aunque se hizo exacto inventario de sus bienes, fué puramente confidencial por la misma viuda y los señores testamentarios, á quienes yo dí mis veces desde Madrid, y que en él no se han mezclado en manera alguna los fondos é intereses de nuestra pupila.

Si en otros puntos quisiere usted mayor satisfaccion, la daré á la vista cuanto en mí estuviere, adelantando esta que exigen rigorosamente la justicia y la buena armonía en favor de usted, á quien reitero llanamente y de buena fe la oferta de mi casa para cuando quisiere venir aquí, y el sincero deseo de complacerle, con que soy su mas afecto seguro servidor que su mano besa, etc.

Diciembre 14 *de* 1798.—Excelentísimo señor don Juan de Lángara.—Excelentísimo señor: Por real órden de. . . . . se dignó su majestad conceder para el nuevo edificio del Real Instituto Asturiano una consignacion de sesenta mil reales vellon sobre la dotacion del rio Nalon, pagaderos en un año y á razon de cinco mil reales cada mes.

Con este auxilio y los demás fondos de que dí cuenta á vuecelencia en representacion de. . . . se dió principio á la obra con arreglo á los planos que hizo para ella el primer arquitecto de su majestad don Juan de Villanueva, y se continuaron los trabajos con la mayor actividad.

A mi llegada aquí, vuelta mi atencion á este objeto, hallé que todo el edificio estaba ya fuera de cimientos, y construida una parte de su zócalo con buena direccion y la necesaria economía. Pero hallé tambien que el repentino aumento de precios en materiales y jornales hará que á pesar de la estrechísima economía que he establecido en esta obra, supercrezca mucho su costo al cálculo formado y á los fondos adquiridos para su ejecucion.

En consecuencia, no puedo dejar de representar á vuecelencia la necesidad de que se continúe á esta obra la consignacion de cinco mil reales cada mes sobre los fondos del rio Nalon, por todo el tiempo que durare, ó por el que fuere del Real agrado.

Nada perderá en esto aquella empresa, cuyas obras sobrantes en fondos y actualmente suspensas gozan de mas de ciento treinta mil reales de mesada, y podrán por consiguiente pagar esta ligera consignacion sin el menor perjuicio.

Por esto, por la importancia de la obra, y por su misma analogía con el objeto de aquella empresa (pues que el Instituto se ha erigido para criar buenos mineros y buenos pilotos), parece que es muy acreedor á este socorro, y que se le puede dispensar sin perjuicio alguno.

Espero de la benigna proteccion con que vuecelencia fomenta este establecimiento, que haciéndolo todo presente á su majestad, se dignará inclinar su Real ánimo á la dispensacion de esta gracia.

Diciembre 14 *de* 1798.—Señor don Juan de Villanueva, primer arquitecto de su majestad.—Mi estimado paisano, amigo y señor: Despues de tantas andanzas, me tiene usted ya en mi antiguo retiro, descansado, bueno y muy contento de estar en él.

Recobrando mis antiguos cuidados, ocupa entre ellos mi primera atencion el edificio del Real Instituto, cuyos planos he debido á la amistosa generosidad de usted. La obra, empezada en junio, se ha llevado con tanta actividad, que está ya toda fuera de cimientos, y aun puestas algunas hiladas del zócalo; pero en esta parte se ha gastado mucho, porque á mi ver el deseo de su mayor seguridad y la timidez natural de unos facultativos poco expertos ha hecho dar á los cimientos mas profundidad y espesor de lo necesario. Con esto y con el enorme aumento de precios que se ha experimentado repentinamente en materiales y jornales, pues que ningun peon baja de cuatro reales, ningun mampostero de cinco á cinco y medio, ningun labrante de seis á siete, y que la cal, la piedra, la madera han subido á proporcion, tengo gran miedo de que me falten fondos para concluir esta bella y necesaria obra. Baste decir á usted que acabo de pagar á cuarenta y dos reales la carrada de teja, que yo mismo compré en el año pasado á veinte y tres.

Pensando, pues, en nuevos arbitrios para salir de

este apuro, he hallado uno que me parece muy justo.

Su majestad habia señalado para esta obra un socorro de sesenta mil reales por una vez, consignados sobre los fondos de la empresa del rio Nalon, y pagaderos en mesadas de á cinco mil, que se nos acaban con este mes y año. Yo pido la continuacion de estas mesadas por todo el tiempo que durare la obra ó por el que fuere del agrado de su majestad, y sobre ello represento con esta fecha al señor Lángara.

¿Querria usted tener la bondad de decir una palabra á su excelencia en apoyo de esta súplica? Ella es justísima. Las obras del Nalon están sobrantes, y se hallan suspensas; su consignacion pasa de ciento treinta mil reales cada mes. ¿Qué perjuicio, pues, le podrá causar el ligero desfalco de las mesadas que pedimos? Y prescindo, si se puede, de la temeridad y absoluta inutilidad de aquellas obras.

No es mi ánimo sacar á usted á pretendiente ni alejarle de su carácter filosófico: Si le incomodare mucho ó poco dar este paso, omítale; pero si no, haga este bien á su país y á la nacion, que de seguro interesa mucho en un establecimiento que cada dia hace mayores progresos en la enseñanza de las ciencias útiles.

Sobre todo, lo que mas deseo es que usted crea que en este retiro conservo el mas vivo reconocimiento al favor y amistad con que usted me honró en ese país, y que en fe de él, puede mandarme como á su mas afecto paisano, amigo y servidor que su mano besa.

Señor don Francisco García Gonzalez: Paso á usted las adjuntas cuentas originales de don Joaquin Mendez de Vigo y don José Rodriguez Argüelles, para que con su presencia y la de las anteriores se proceda á verificar la cuenta general del Real Instituto y el balance de sus fondos relativos al presente año. Nuestro Señor guarde á usted muchos años. Gijon y diciembre 25 de 1798.

Febrero 9 de 1799.—Reservada.—A don Francisco García Gonzalez.—Devuelvo á usted original y resuelto el expediente que usted me dirigió con su oficio de ayer, para que usted haga saber la resolucion tomada en él á los profesores del Real Instituto y á los interesados.

Pero separada y reservadamente llamará usted á don Manuel Alvarez, y á presencia del profesor de matemáticas le hará entender que la extraordinaria conmiseracion con que se le trata reintegrándole en un empleo que tan ligeramente habia abandonado, debe obligarle á redoblar su aplicacion y su celo por el bien de la enseñanza, para acreditar así al Real Instituto, á quien debió su educacion y su crédito, mas amor del que supone su conducta del presente año, etc.

Copia del decreto.—Usando de piedad con don Manuel Alvarez, en consideracion á sus pocos años y á su anterior buen desempeño, se le reintegra en la auxiliatura de matemáticas del Real Instituto de que hizo dimision, con tal de que no entre en ejercicio de ella hasta que hayan sido examinados los alumnos de la clase de aritmética; de que hasta entonces no se le acuda con el sueldo asignado á este empleo, el cual entre tanto se abonará íntegramente al licenciado Diaz, y de lo demás acordado.

Febrero 16 de 1799.—Señor don José Salcedo.—Portugalete.—Muy señor mio: Pues que supongo á usted enterado, así de la muerte de mi buen hermano como de mi retiro á esta villa, paso á decirle que habiendo heredado mi casa, deseo continuar los trabajos de la ferrería que le pertenece y empezarlos á la entrada del invierno próximo. A este fin, espero que usted me haga el favor de continuar en el encargo de proveerme de venas, y que desde luego haga el acopio y envío de seiscientos quintales, que con trescientos que tenemos aquí, servirán para hacer mi primera labranza por via de ensayo, pues que necesito tener mas conocimiento de la materia para arrojarme á hacer mayores labranzas.

Espero del buen afecto que usted manifestó siempre á mi hermano, y del que yo mismo he experimentado en nuestras rápidas entrevistas, que usted tendrá la bondad de continuar en este encargo, á lo que yo quedaré sumamente reconocido, etc.

Febrero 16 de 1799.—A don Pedro Sanchez.—Salamanca.—Muy señor mio: Quedo sumamente contento con la favorecida de usted del 9, en que me dice que está pronto á venir á encargarse de esta obra, y que escribe acerca de ello al señor conde del Carpio. Este señor me contesta dudando si la licencia que usted desea es absoluta ó por temporada, y con esta fecha le contesto que de cualquiera de los dos modos me convendrá, y que si no pudiese ser la licencia absoluta, me contentaré con que sea por el tiempo necesario al arreglo del corte de sillares y de las bóvedas de panderete que aquí no se saben hacer bien. Solo siento que usted haya pedido la licencia para restablecer su salud, porque íbamos de buena fe y no habia necesidad de tomar este pretexto, bien que creo que no nos sirva de detencion.

Si usted resolviere venir, podrá ajustar su viaje con Juan Márcos, que viene aquí con bastante frecuencia. Yo deseo que sea cuanto antes, y etc.

Febrero 16 de 1799.—Ilustrísimo señor obispo de Oviedo.—Ilustrísimo señor.—Mi mas estimado amigo y señor: Verá usted por la que escribimos de oficio, que vamos adelante con nuestra obra de cementerio provisional. La villa ofrece costearle, y con esto salimos de la primera dificultad. No la hay en la situacion, porque está inmediato á la parroquia, en sitio ventilado y distante de las casas de los vecinos; solo resta, pues, vencer la preocupacion general, y mas aun la que ha fomentado la misma Real cédula por falta de explicacion, pues siendo el intento reservar el derecho de sepultura en la iglesia á los *patronos* edificadores que la hubiesen elegido, puso una *o*, en lugar de una *e*, que hace mas extensiva la excepcion. Sobre esto verémos cómo con maña y prudencia se puede ir adelante en la

empresa, á lo cual no dejará de ayudarnos toda la gente sensata.

Más dificultades ofrece el establecimiento de un cementerio permanente, ya por parte del lugar, ya por la del costo. En cuanto á lo primero, no faltan en las salidas de la villa, pero me parece muy duro hacer salir de ella al clero para las frecuentes humaciones que ocurren: además que para este caso se necesita construir una capilla, que por humilde que sea, no puede costar poco, si ya no se aprovechase la de Begoña, poniéndole á su espalda. El recinto de la iglesia es muy reducido, y aunque yo no me detendré en ceder una parte de mi prado para extenderle y franquear un nuevo paso á Santa Catalina, temo que el fondo de aquel sitio sea de peña y poco á propósito. En cuanto á fondos, pudiendo poco la villa, solo contamos con el producto de una suscricion, con la esperanza de que pueda cubrir el objeto. Por lo menos yo concurriré en esta parte, como en todas, á dar el ejemplo que como buen vecino debo á la villa y al público.

Sobre todo espero que usted no nos negará ni su proteccion ni sus consejos para esta loable empresa. Las fiebres siguen, aunque me parece que cede su fuerza y mengua el número de enfermos. Con todo, ayer murió de ella un criado de Terrero, y me temo que el médico la perdiese de confiado, etc.

Febrero de 1799. — Señor don José Rodriguez Argüelles. — Mi querido don José: He visto de nuevo las cuentecitas que usted me envia con su carta de 6 del corriente, y veo que, aunque se hace cargo de las equivocaciones de que le avisé en mi anterior de 29 del pasado, todavía incurre en una de ellas. En la cuentecita relativa á la escuela, el cargo consta de dos partidas: la primera doscientos reales, réditos de una accion de cuatro mil, por un año cumplido en junio de 1798, y la escuela no tiene tal accion, pues solo tiene una de diez mil reales. A esta se refiere sin duda la segunda partida del cargo, que es de quinientos reales, réditos de una accion de diez mil por un año cumplido en diciembre de 98. Resta, pues, reducir la cuenta á esta sola partida de cargo, y siendo la data en esta cuenta de seiscientos cincuenta reales, será el alcance á favor de usted de cincuenta reales.

La otra cuenta de cuatro acciones está corriente, y solo hay que notar en ella dos cosas: primera, que la accion de diez mil reales que se dice perteneciente á la testamentaría, pertenece á la rifa; y como de este fondo, así como de los otros, se lleva cuenta separada, no se debe confundir en el cargo con las acciones del Instituto. Por lo mismo, y solo para formalidad, envio á usted adjunto el modelo de las tres cuentecitas que deben venir separadas.

1.ª Cuenta con la rifa de la casa y alhajas del señor abad de Santa Doradía. Por réditos de una accion de diez mil reales que le pertenecen, por un año cumplido en diciembre de 98, quinientos reales.

2.ª Cuenta del Instituto. Por réditos de tres acciones de diez mil reales que le pertenecen por un año cumplido en fin de diciembre de 98, mil quinientos reales.

3.ª Cuenta de la escuela. Son cargo quinientos reales cobrados por rédito de una accion de diez mil reales, vencido en fin de diciembre de 98. Luego las dos partidas que forman la data de seiscientos cincuenta reales, y resultará en favor de usted el alcance de ciento cincuenta.

Usted perdone por Dios tanta impertinencia, pues yo la juzgo necesaria para evitar confusion.

Febrero 23 *de* 1799.—Reverendo padre fray Manuel de Jesus.—Querétaro.—Mi muy estimado paisano: Retirado ya á mi dulce suspirado rincon desde octubre del año pasado, vinieron á mi mano dos cartas de usted de 27 de julio y 19 de setiembre del mismo, dirigidas á nuestro buen Paula. Este hombre virtuoso y bienhechor del público estaba muy cerca de su agonía cuando usted escribia la primera, y descansaba en paz cuando la segunda, pues que acabó sus dias el 4 de agosto, tiempo en que yo, cediendo á los males que me amenazaban con la misma suerte, pensé en dejar el Ministerio, lo que verifiqué en 15 del mismo mes; y reparada un poco mi salud en las aguas de Trillo, vine á recobrarla del todo á mi casa, como, gracias á Dios, lo he conseguido. En tan dulce situacion veo crecer la prosperidad de la villa y su hermosura, y particularmente los establecimientos que harán algun dia su gloria.

Se va á celebrar un certámen de matemática y náutica. En seguida se abrirá la cátedra de ciencias naturales; la de geografía é historia está corriente desde el primer dia del año. La nueva casa está fuera de cimientos, y me parece que la veo crecer con el nuevo anuncio que usted me hace en sus cartas. ¡Cuánto celebro que usted esté colocado en la lista de nuestros bienhechores, cuyos nombres se han de grabar en una sala que se llamará de la Beneficencia! El es muy grande, si se atiende á la profesion de usted, y yo le miraré siempre como una prueba del entrañable amor que conserva á nuestra patria. Pido á usted que tenga presente en sus oraciones á mi buen hermano, y que seguro del cariño que le profeso, mande como á su muy afecto servidor, etc.

Febrero 23 *de* 1799.—Señor don Juan de Cabo y don Santiago Gonzalez Arango. — Habana. — Muy señores mios: Doy á ustedes las mas afectuosas gracias por la continuacion de su favor al Real Instituto, de que me ha enterado su favorecida de 27 de octubre último dirigida á mi buen hermano, y que se me acaba de entregar.

Separadamente he sabido por carta del señor Virey de Méjico los progresos que ha hecho en esta cuesta el señor marqués de Inguanzo, lo que me ha sido de tanta mayor satisfaccion, cuanto veia que la enorme subida de precio que experimentamos en materiales y jornales hará subir el costo de la nueva casa, en que se sigue trabajando, mucho mas allá de sus cálculos.

Espero que las cuestas de Veracruz, Caracas y Guadalajara producirán alguna cosa, y de los últimos tengo ya algun anuncio.

Por lo demás yo cuidaré de enviar á ustedes en primera ocasion otra partida de ejemplares, á fin de que

los repartan segun estimaren mas conveniente. Acaso esta remesa tardará algun tiempo, porque no me atrevo á exponer los libros á la contingencia de los correos, y la guerra tiene acobardados á nuestros comerciantes.

Es lo que ocurre por ahora, remitiéndome á lo demás que tengo dicho en mis anteriores, y repitiéndome de ustedes muy afecto servidor y paisano que besa su mano.

Febrero 23 *de* 1799. — Excelentísimo señor bailío don Antonio Valdés.—Mi mas estimado amigo y señor: ¡Cómo se van los buenos! Sé que hemos perdido á nuestro honrado Llaguno; sé que murió con aquella santa paz que distinguia su carácter, y sé que usted con nuestro Hormazas queda encargado de los últimos oficios testamentarios. En todo tomo el interés que corresponde á mi amistad, y aunque siento la pérdida de un hombre de bien, que si no por sus años, por su buena constitucion y frugalidad prometia mas larga vida, celebro que en el término de la suya haya estado rodeado de la amistad, recibido sus consuelos, y muerto en sus brazos.

La virtud y el mérito literario de este hombre digno merecian ser conservados á la posteridad, y esta idea me ha sugerido lo que voy á proponer á usted.

Entre otros escritos, habia compuesto don Eugenio unas *Memorias sobre los arquitectos españoles*, que yo leí y tuve en mi poder mucho tiempo. Instéle muchas veces á que las publicase, y aunque fuese un trabajo lleno de erudicion y buen gusto, y que sin duda seria bien recibido del público, siempre fué dilatándolo, aspirando á darle mas perfeccion, cosa que apenas era posible, ni le permitian los cargos importantes á que hubo de consagrar su primera atencion.

Ahora bien: este manuscrito podria publicarse ahora, poniendo al frente de él una vida de su autor, escrita con la sencillez y buen gusto que convienen á su carácter. De este trabajo me encargaré yo de buena gana, siempre que se me envie el manuscrito y las noticias para llenar su vida. Aun podré añadir algunas notas á la obra, porque Zean, que trabaja algunos años há en escribir las vidas de los pintores y escultores españoles, tiene muchas noticias relativas á nuestros arquitectos, que sin duda franqueará y ordenará á este fin. Y si entre sus papeles hubiese alguna otra composicion puramente literaria, y se me quisiese enviar, yo me encargaré tambien de reconocerla y publicarla con las ilustraciones que fueren necesarias.

Mi situacion me permite dar algun tiempo á esta especie de cuidados, que por otra parte no son ajenos de mi aficion, y que cuando exigiesen algunas extraordinarias vigilias, tomaria con gusto, para dar al público una prueba de cuánto aprecio la memoria y reputacion de un sujeto á quien tanta amistad profesé en su vida.

Usted verá si esta idea merece ejecucion, y confiriéndola con el señor Hormazas y demás que puedan ser interesados en el asunto, resolverá y me avisará lo que le pareciese.

No hay por hoy que añadir: consérvese usted bueno; salude á los mios, y mande, etc.

Febrero 27 *de* 1799.—Señor don Pedro Sanchez.—Muy señor mio: Recibo la de usted del 20 con la contestacion del señor conde del Carpio que incluye, y nada tengo que añadir á lo dicho en mi anterior, sino que con esta fecha vuelvo á escribir al señor Conde para que facilite á usted su licencia, ya sea temporal ó absoluta. Espero que usted, si escribe á dicho señor, le hable en los mismos términos; que luego que obtenga la licencia, emprenda su viaje porque el tiempo nos insta, etc.

Febrero 28 *de* 1799.—Señor don Joaquin de Vigo.—Mi estimado amigo y señor: En vista de esta espero que usted se sirva entregar al portador, que es criado de casa, la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta reales, cargando á nuestra cuenta tres mil, y los restantes mil ochocientos sesenta á la del señor don Juan Arias de Saavedra, segun la órden que dicho señor me ha dado. Nada mas ocurre, etc.

Febrero 28 *de* 1799.—Mi señora doña Gertrudis del Busto. Mi querida Gertrudis: Dias ha que nuestro amigo García Gonzalez me manifestó la carta que le dirigiste con fecha de 2 del que espira, y aunque he extrañado mucho que trates en ella como una obligacion de justicia lo que nunca será de mi parte sino un efecto de generosidad, debido á la buena memoria de mi hermano y al cariño que te profeso, diré, contestando á ella, los partidos que admitiré para que elijas, y pasemos á formalizar el que mejor te parezca.

El primero será dividir los renteros de esta casa en tres ó cuatro clases, de las cuales yo y la persona que tú nombrares, elegirémos de buena fe en cada clase aquellos en que se te debe consignar las doscientas fanegas de alimentos á título de viudedad, siendo de tu cuenta y riesgo la cobranza sin deduccion alguna á título de gastos, atraso ni otro cualquiera; bien entendido, que pues algunos pagan de renta habas, tocino ú otros efectos, serán tambien cedidos y computados por trigo á los precios que acordarémos tu apoderado y yo. Si adoptares este partido, estará á tu disposicion la parte de mi panera que fuere necesaria.

2.° Si no le adoptares, estoy pronto á abonarte cada año las doscientas fanegas en dinero, y como íntegramente cobradas al precio de cuatro ducados cada una, pagando los ochocientos ducados de su importe en tres plazos, á saber, fin de abril, fin de agosto y fin de diciembre.

3.° Que si desde luego resolvieres vivir en Gijon, te abonaré mil reales para casa por todo el tiempo de tu viudedad que residieres aquí.

4.° Que pues en cualquiera de estos partidos ofrezco lo que no debo, y mucho mas de lo que permite mi actual situacion, por estar muy empeñado y hallarse esta casa, la de Peon, la ferrería y otras muchas fincas en necesidad de grandes reparos y desembolsos, lo dicho es el término de esta contestacion. Y si no te acomodare, podrás tomar por tu parte el partido que mejor te pareciere, como yo lo haré por la mia, etc.

Abril 8 *de* 1799. — Excelentísimo señor don Juan de Lángara.—Excelentísimo señor: Concluido con el año anterior el segundo curso de matemática y náutica en este Real Instituto, fueron examinados y aprobados los alumnos de uno y otro que expresa la lista adjunta con los números 1.° y 2.°, y asimismo los alumnos del tercero y cuarto curso de matemática del número 3.° y 4.° de la misma lista. Sucesivamente se dedicaron los primeros al repaso de su respectivo estudio, á excepcion de tres profesores de náutica que se embarcaron en buques de comercio para hacer los viajes de ordenanza.

En consecuencia, y concluido el repaso, celebra el Instituto su segundo certámen público en los dias y forma que expresa la relacion número 2.°, que paso á manos de vuecelencia, para que se digne elevarla á la noticia de su majestad, y si fuere de su Real agrado, mandar que se anuncie en la *Gaceta* para noticia del público.

Desde el lunes último continúan las lecciones de física general á los alumnos que expresa la lista número 3.°, prometiéndonos el mayor fruto de esta enseñanza, tanto la aplicacion de los discípulos, como la preparacion de los estudios con que la emprenden.

Espero que vuecelencia, que ha sido el órgano de la proteccion de su majestad y que tantas veces ha manifestado la suya en este útil establecimiento, tendrá mucha satisfaccion en ver sus progresos, y se dignará continuarle su poderoso influjo, etc.

Abril 8 *de* 1799.—Señor don Francisco García Gonzalez: Paso á usted los adjuntos ejemplares de la empresa del Instituto con la lámina original abierta á este fin, y que debe conservarse para tirar las demás que fueren necesarias, etc.

Abril 10 *de* 1799.—Mi señora doña María Gertrudis del Busto.—Mi querida Gertrudis: Suspendí la contestacion á tu carta de 3 del pasado hasta salir del afan de exámenes y certámen público que, gracias á Dios, concluimos el domingo. Entre tanto arregló nuestra monja el adjunto plan de consignacion de alimentos, á que yo me allanaré con las condiciones que exige su naturaleza, las que te indiqué en mi última carta, y una que las circunstancias actuales hacen indispensable, y de que voy á enterarte.

Es el caso que de tres meses á esta parte está mandado que se paguen nuestros sueldos en vales reales, que estos pierden ya 40 por 100, y que probablemente perderán mas y mas cada dia. Tú conoces que no será justo que yo vea reducir mis sueldos á la mitad, á un tercio, ó á nada, y que al mismo tiempo pague de alimentos cerca de la mitad de mis rentas, único recurso que me quedará para mantenerme. Es, pues, necesaria la condicion, ó de rebajar de las doscientas fanegas la misma porcion que pierdan los vales, ó que cobrando yo por mi las doscientas consignadas, ó la parte que se pudiere de ellas, te pague su importe en vales reales, segun los precios de panera.

Tú puedes elegir el que quieras de estos medios, y avisarme para proceder á nuestro arreglo.

Bien poco entendia de tu situacion y la de esta casa quien aconsejó las expresiones de tu carta, porque no tienes *gananciales* que renunciar, pues no los hay, antes sí desperfectos; ni derechos que cubrir, habiendo recogido cuanto trajiste al matrimonio, y aun con mejora, y la parte de herencia que te fué dejada, segun el libre convenio que se arregló contigo. ¿A qué, pues, ofrecer en retorno de mi generosa aquiescencia una retribucion aérea? Ni á qué empeñarse en dar aire de justicia á lo que yo quiero hacer, no por obligacion que ella inspire, ni por un deber de honor que tampoco hay, sino por dar á la memoria de mi buen hermano este testimonio de respeto, mientras quiera Dios que pueda darle, y á tí esta prueba de mi cariño, como á persona que estimo, y no como á *viuda desamparada*?

Es cuanto ocurre por ahora. Deseo que te conserves buena, etc.

Abril 10 *de* 1799.—Excelentísimo señor don Juan de Lángara.—Excelentísimo señor: Dirijo á vuecelencia original el oficio, relacion, lista y estado que acaba de pasarme el director interino de este Real Instituto.

Por ellos verá vuecelencia la continuacion de sus progresos, pudiendo yo asegurarle que los alumnos que concluyeron sus estudios, singularmente los de matemáticas, han obtenido el grado de sobresalientes, á excepcion de uno ó dos, con la mas rigorosa justicia.

Con este motivo no puedo dejar de recomendar á vuecelencia al director interino del Instituto, don Francisco García Gonzalez, que ha cuidado con la mayor vigilancia y acierto de su gobierno y enseñanza despues de la muerte de mi hermano, y en mi ausencia y aun despues de mi llegada, haciéndose muy acreedor á que la piedad de su majestad le atienda con algun adelantamiento en su carrera.

En representacion de 16 de mayo de 1797 rogué á vuecelencia hiciese presente á su majestad el mérito distinguido de los segundos pilotos don Diego Cayon y don Cayetano Villaamil, profesores de náutica y matemáticas de este Real Instituto, que habian enseñado con grande aprovechamiento el primer curso de ambas facultades. Ahora que han concluido el segundo con tan brillante desempeño, no puedo dejar de rogar á vuecelencia se digne hacer presente á su majestad cuán acreedores son á que se les proporcione algun ascenso en su carrera.

Vuecelencia sabe que han conseguido esta distincion á instancia de los consulados de Coruña y Santander los profesores de aquellas escuelas náuticas, y yo creo que vuecelencia conocerá tambien que siendo mas extendida la enseñanza, y mas distinguido y penoso el trabajo que desempeñan en este Instituto, no son sus profesores menos acreedores á ella.

Además debo hacer presente á vuecelencia que así el director interino como los dos profesores han tenido un extraordinario aumento de trabajo con motivo de la nueva obra que se trabaja para el Real Instituto, el

director, porque vela continuamente sobre la economía, actividad y órden de los trabajos; don Cayetano Villaamil, porque sirve de pagador y entiende en las contratas y compras de materiales, y don Diego Cayon porque ayuda al aparejador y sirve de tal en la parte facultativa, copia sus planos y entiende en los cálculos y medidas que ocurren.

Sobre todo, yò confio en el amor que vuecelencia profesa á las ciencias y á los que las cultivan, que promoviendo estas instancias ante su majestad, dará una nueva prueba de la proteccion que dispensa á este importante establecimiento, etc.

Abril 30 *de* 1799.—Mi señora doña Gertrudis del Busto.—Mi querida Gertrudis: Respondiendo á tu carta del 21, me es muy sensible tener que contestar á quien te la dictó mas bien que á tí. Puedes decir que tú sabes muy bien á tu costa y aun á la mia en qué parte se halló mas frustrada la confianza en que falleció mi buen hermano. Que no lo fué en lo respectivo á tu viudedad, pues que desde Trillo y aquí, antes y ahora, siempre estuve pronto á concurrir con la que señaló, aunque convencido de que era mas que doble de lo que pudo y debió señalar. Que en pago de esta conducta te hicieron pretender esta viudedad: 1.°, como debida á la justicia y no á mi generosidad; 2.°, aspirar á las doscientas fanegas de pan en fruto, y como enteramente cobradas sin gasto ni riesgo, y rehusar su consignacion en caserías determinadas; y 3.°, alegar y reproducir ahora las mejoras que recibieron las fincas del mayorazgo de los caudales de Trubia, cuando tú y yo sabemos lo bastante para que un tercero no debiese meterse á alegarlas ni exponerte al riesgo de la comparacion con las indemnizaciones que disfrutaste. Por último, te hacen mirar mal la proposicion de una rebaja que anuncian como necesaria las circunstancias del dia, y que no se debe extender fuera de ellas, sin considerar que perdiendo yo la mitad ó mas de mis sueldos, seria imposible que contribuyese con nueve mil reales, además de cinco mil con que está grabada la casa, y me quedase lo necesario para vivir con una mediana decencia. ¡Qué bien cuadra este empeño que te inspiraron comparado con la situacion de una viuda, mayorazga, rica, y con derecho á otra decente viudedad por el Gobierno!

Ahora, respondiéndote á tí sola, tengo que decirte que pues te avienes á mi antigua proposicion de recibir las doscientas fanegas en dinero á razon de cuatro ducados, elijo este partido, ofreciéndote los ocho mil ochocientos reales que te ofrecí al principio, y solo rehuso los doscientos que propones demás, porque la primera cantidad tiene una relacion mas clara con el objeto que representa.

Pero debes tener entendido que esta obligacion ha de estar sujeta á la rebaja que la prudencia y circunstancias aconsejaren, porque yo jamás me obligaré á lo que no pueda cumplir. Esta rebaja la haremos de buena fe, con la buena armonía que corresponde á dos hermanos, y que no te dejaron observar desde el principio. Me es muy sensible poner esta cortapisa; pero ¿qué quieres que haga cuando me avisan este correo que los vales pierden el 46 por 100, y al paso que van pueden muy bien reducirse á cero?

Tambien debes estarlo de la otra condicion en que convinimos aquí, y de que hablé en mis anteriores, por mas que este sea un punto que quieran tambien hacerte repugnar.

Por mi dictámen no se necesita escritura para formalizar este convenio, porque sobran mis cartas y mi palabra para que yo cumpla lo ofrecido, y no hay necesidad alguna para que en la explicacion de las condiciones pasen á un protocolo nuestras miserias: con todo, si te lo hicieren exigir, responde de mi parte que tampoco me negaré á ello, etc.

Mayo 17 *de* 1799.—Mi señora doña Gertrudis del Busto.—Mi querida Gertrudis: Despues que te escribí mi última carta de..... á que no has contestado aun, he recibido una del señor Arias, en que me dice haber bajado un decreto para que los sueldos cuyas mesadas lleguen á seis mil reales, se paguen dos tercios en dinero y uno en vales, y como la condicion que debe llevar nuestro convenio es de hacer rebaja en los alimentos, cuando mis sueldos sean reducidos en una parte considerable, quiero prevenirte que mientras no pase de la tercera la que se pague en vales, no la tendré yo por tal, ni rebajaré cosa alguna de los ochocientos ducados ofrecidos. Deseo tambien que me contestes luego acerca de tu aquiescencia con mi última proposicion, porque ya es tiempo de que no haya entre los dos ninguna desavenencia en este punto, ni quisiera que se me diese lugar á tomar otro partido.

Consérvate buena, etc.

Mayo 22 *de* 1799.—Señor don Ventura Valcárcel y Andrade.—Mi mas estimado amigo y dueño: Allá voy con una impertinencia sugerida por el espíritu de economía. Usted no se reirá cuando sepa que el sueldo de consejero de Estado pagado en vales va á salir huero. Dícenme que en esa podré lograr chocolate mas bueno y barato que aquí, donde va por las nubes, pues no hay un polvo de azúcar ni un grano de cacao. Espero por tanto que usted me haga labrar un quintal á su satisfaccion, acerca de lo cual nada tengo que prevenir, pues gusto que sea bueno, y en lo demás sea como fuere. Labrado que sea, me lo remitirá usted por arriero de su satisfaccion, y si no le hubiere que venga en derechura, podrá dirigirlo á mi sobrino don Jacinto Lorenzana á Leon, quien me lo encaminará.

Su importe lo podrá usted librar á la vista; y si no tiene proporcion, me lo avisará, y yo lo libraré por medio de mi sobrino.

Yo estoy tan bueno, etc.

Mayo 22 *de* 1799.—Señor don Vicente Lili.—Vergara.—Mi estimado patron, amigo y señor: Tengo entre manos una obra que la fortuna sugirió y ella

misma hizo superior á mis actuales fuerzas. Sígola arrastrando, y estudiando la mas estrecha economía. Trátase de nuevo edificio para mi nuevo Instituto. Va, pues, de encargo.

En el primer cuerpo de esta obra habrá una gran corrida de ventanas en que vendrán bien rejas que yo haré poner si no saliesen muy caras; por dentro y fuera pasarán de cuarenta; dígame usted, pues: primero, ¿en qué punto mas inmediato al embarcadero, ya sea de san Sebastian ó de Bilbao, se podrán encargar? Segundo: ¿en cuál de estas dos provincias se trabajarán con mas equidad? Tercero: ¿á qué precio, poco mas ó menos, podrá costar el quintal de fierro labrado en rejas y puesto en el barco? Supongo que deben ser redondas, lisas, con sus anillos y de mediano grueso. La contestacion de usted me decidirá, y acaso le habrá de caer encima la impertinencia, si la obra se resolviere y hubiere de hacerse en Guipúzcoa. Porque ¿cómo no contaré con su favor tan experimentado, y en bien de un establecimiento de educacion tan recomendable?

Mayo 25 *de* 1799.—Señor Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Por las favorecidas de usía de 27 de julio, 27 de agosto y 26 de setiembre, que recibí en esta suya y en dos correos sucesivos, llegaron á mis manos las listas de los donativos ofrecidos por varios caballeros paisanos residentes en ese reino en favor del Real Instituto Asturiano, cuya noticia me ha sido de tanta mayor satisfaccion, cuanto la obra que tenemos emprendida no pudiera concluirse sin tan abundante socorro. Pero sobre todo me ha dejado lleno de reconocimiento la fineza y eficacia de usía en el desempeño del encargo que le hicimos de promover este petitorio, y que tan admirablemente acreditarian sus efectos cuando no me hubiese asegurado de una y otra repetidamente el señor virey, mi favorecedor, señaladamente en carta de 28 de setiembre. Por ello doy á usía las mas afectuosas gracias, y le aseguro de mi constante gratitud, así como de la del Real Instituto, que contará siempre á usía en el número de sus mayores bienhechores. Debo tambien rogar á usía que signifique nuestro reconocimiento á los señores que nos han distinguido con su favor, entre tanto que imprimiendo las listas de nuestros bienhechores, damos un testimonio mas público y durable de nuestra gratitud.

Yo me hallo en mi casa desde el mes de octubre del año anterior, habiéndose dignado su majestad de exonerarme de las fatigas del Ministerio por decreto de 15 de agosto anterior, y conferirme plaza efectiva en el Consejo de Estado. Y como hubiese fallecido sin sucesion mi hermano mayor en 4 del mismo mes, he venido á reparar mi salud y á arreglar los negocios de esta casa, donde me propongo residir todo el tiempo que su majestad me permitiere para perfeccionar este establecimiento tan importante como se ha servido encargarme.

Por esto ve usía que no será tanto mi arbitrio en favorecer á su sobrino el señor auditor de Puerto-Rico; pero debe usía estar seguro de que lo haré en cuanto alcance, así por medio de mi pariente Posada, que ha quedado nombrado camarista, como por otros amigos de Madrid; á cuyo fin espero que usía me instruya mas determinadamente del objeto de sus pretensiones.

Por lo demás, dejo al cuidado de usía el que aproveche la ocasion que le parezca mas oportuna para la remesa de los fondos del Real Instituto. Mi hermano y yo habiamos indicado que podrian colocarse en la Habana, en poder de los señores don Juan de Cabo y don Santiago Gonzalez Arango, nuestros comisionados. Usía podrá, si le pareciese, usar de este conducto, ó preferir otro segun estimare mas conveniente. En todo caso viva usía seguro de mi constante gratitud y buen afecto, y en fe de ellos mándeme cuanto quiera mientras ruego, etc. etc.

Mayo 25 *de* 1799.—Señor don Santiago Gonzalez Arango.—Mi estimado paisano y dueño: ¡Cuál andan de faltos y atrasados los correos de América! Muchos meses há que no sé de usted ni de nuestras cosas, aunque espero tener alguna, porque acabamos de saber que arribó felizmente á Santoña la expedicion de dos navíos y tres fragatas con los caudales del Rey y fondos y efectos del comercio, noticia que se ha recibido acá con el aplauso que corresponde á la escasez de numerario y al desaliento en que se hallaba el comercio.

He recibido ya las listas de los donativos de Méjico, que en la última fecha ascendian á cinco mil y mas duros. Con esta última escribo al señor marqués de Santa Cruz de Inguanzo diciéndole que usted y el señor Cabo son nuestros comisionados para enviar los fondos que se reclutaren en esa, por si le acomodare enviar por su mano los de Méjico. Pero dejo en su arbitrio el que tome este medio ú otro que le sea mas á mano, porque ya en sus cartas me habla de dirigirlos por sí mismo.

Habia pensado pedir la exencion de derechos para estos fondos; pero no me determino á ello porque las circunstancias del dia son poco á propósito para tales gracias. Por lo mismo, si algunos fondos entraren en poder de ustedes, verán si es mas conveniente convertirlos en azúcar para que resulte mas utilidad al Instituto, sobre lo que me refiero á lo que tuvieren por mas conveniente usted y el señor Cabo, para quien servirá tambien esta, y dándole mis afectuosas memorias, queda de usted, etc.

Junio 15 *de* 1799.—Al ilustrísimo señor obispo de Oviedo.—Ilustrísimo mio: Gertrudis llevó de aquí cuanto dijo que trajera de Pravia, cuanto se le habia regalado ó comprado para su uso, la mitad de la plata, alhajas y ropa blanca, y de trastos viejos lo que eligió por convenio. Decia sin embargo que tenia que renunciar sus gananciales, y yo estoy bien cierto que por este título nada le corresponde. Así que nada he querido tocar en el papel, ni quiero exigir de su parte, y por eso añadí que viese lo que le tocaba hacer. Véalo usted tambien, y resuelva lo que le parezca. Estoy seguro de que nada tiene que pedirme; conozco que debe dejarlo así; pero no tengo empeño en que lo haga, etc.

Octubre 19 de 1799.—Señor don Ramon Doriga.—Mi estimado amigo y señor: Va una plegaria, ó mas bien una proposicion. Necesitamos para la obra de nuestro Instituto dos maromas de ciento doce y media varas cada una, esto es, doscientas veinte y cinco varas de dos pulgadas de grueso, y otra de cien varas de media pulgada, y las quisiéramos de la cordelería de usted y de primera suerte, contando con que se nos dará de la mejor y á mas cómodo precio. Pero los fondos disponibles de nuestra obra van á espirar, habiendo resuelto la superioridad que se nos pague en vales la mitad de la pension sobre el Nalon. No podemos por tanto comprar esta partida sino al fiado. Tenemos en Méjico recogidos de nuestra colecta como seis mil duros, y en promesa como otros cuatro mil, bien probables, porque protege esta recaudacion aquel señor virey. Esperamos este socorro de vuelta de la expedicion de azogues del señor Galiano; y no cuento con otras promesas espléndidas de aquel reino, porque hechas en otro tiempo aciago y acaso con otras miras, conjeturo que serán tan fácilmente frustradas como ofrecidas. Vea usted, pues, si sobre tal probabilidad quiere anticiparnos esta remesa, bien entendido que á la seguridad del pago siempre estará: primero, el valor de la casa que hoy ocupa el Instituto cedida á la obra; segundo, el de la casa que fué del abad de Santa Doradía, tambien adjudicada á ella, y que será efectivo, ora se complete su rifa, ora rifado el producto de ella, se venda libremente.

Sea tambien libre la aceptacion de usted en este punto, pues yo propongo mas bien que pido. El objeto sin duda me interesa; pero ninguno tanto que quiera poner en contribucion para él á mis amigos. Por tanto, si usted aceptare, se entienda bajo del abono de interés de anticipacion que usted cargará con la equidad correspondiente. Todo sea dicho tambien al señor Vial, si ustedes continuasen en la correspondencia de esta fábrica como á nuestra vista.

Oviedo, 24 de setiembre de 1799.—Señor marqués de Santa Cruz de Inguanzo.—Muy señor mio y mi estimado favorecedor: Con motivo de estar para salir del Ferrol la expedicion de azogues al mando del señor Galiano, y de ser su destino el trasporte de caudales á la vuelta, me ha parecido que esta es la mejor ocasion que pueda presentarse en las actuales circunstancias para el envío de los fondos que usía hubiese podido recoger para nuestro Instituto, y por lo mismo ruego á usía que haga cuanto esté en su arbitrio, completándonos su favor, para verificar su remesa, pues la obra del nuevo edificio á que están destinados, aunque ya bastante adelantada y siguiendo con actividad, empieza á sentir escasez de caudales y está amenazada de una triste suspension. Esto solo me mueve á escribir la adjunta, que pasará á usía el señor virey mi buen amigo, y yo le pido que me disimule esta molestia.

Supongo que usía habrá recibido en mis anteriores los testimonios de mi gratitud por la lealtad y fineza con que se dignó desempeñar nuestros encargos, aunque tal ha sido la desgracia de nuestros correos, que no me admiraria que mis cartas hubiesen zozobrado con ellos. En todo caso yo renuevo á usía en esta mi sincera gratitud y el deseo de que me mande y reconozca siempre suyo á su mas fino reconocido servidor que su mano besa.

Oviedo, 24 de setiembre de 1799.—Ilustrísimo mio y mi estimado amigo: Mis pronósticos se han cumplido harto mas pronto de lo que yo me prometia. Y para que usted se entere de ello, allá va esa carta de mi buen amigo Arias de Saavedra, que pinta bien el triste estado del arca encargada de darnos pan. La mesada de julio se pagó toda en vales, la de agosto aun no se cobró, y la contribucion amenaza. Llega, pues, el tiempo de hacer cuentas estrechas. Pero vamos á la nuestra.

Usted sabe los términos de mi convenio con la viuda, y usted es el garante de su cumplimiento. Está pagado el plazo vencido en marzo y junio á razon de doscientos ducados: va á cumplir el tercero con el fin de este mes. Yo no quiero hacer por mí ninguna novedad; pero quiero enterar á usted del estado de las cosas para que me diga lo que debo hacer, no en términos de justicia, en que habria poca duda, sino en los de honor y decoro, á que ni debo ni quiero faltar mientras lo permita el hambre.

Excelentísimo señor: Con fecha de 16 del corriente (1) me avisa don Juan Arias de Saavedra, encargado de percibir mis sueldos en Madrid, que aunque se le pagan allí mis mesadas en vales reales desde junio inclusive, no puede lograr que se le admita á la reduccion de ellos en aquella caja por no haber contribuido yo á su fondo, y aunque respondió que nadie le habia requerido á este fin, y que estaba pronto á contribuir á mi nombre con el contingente que se me repartiese, tampoco se accedió á ello.

El pretexto de esta repulsa, segun entiendo, es de que yo resido en el distrito de la caja de Santander, en lo cual no se ha considerado que mi residencia aquí es accidental y á causa del quebranto de mi salud; que mi destino la señala en Madrid, y que allí tengo mi casa abierta y percibo mi sueldo.

Como quiera que sea, puede que por un efecto de esta repulsa no pueda yo reducir á efectivo para mi subsistencia ninguna parte de mi sueldo, ni en Madrid por la exclusion indicada, ni aquí por no estar aun organizada la caja de Santander, y menos la subalterna de este Principado, donde no ha empezado aun la operacion del repartimiento, ni recibídose instruccion alguna á este fin.

Ni verificada esta caja, podré yo tampoco gozar en ella del beneficio de la reduccion, por lo menos sin grande atraso y dispendio, pues suponiendo que se me admita al descuento, será preciso hacer venir los vales desde Madrid por el correo, remitirlos por la misma via á Santander, que dista mas de treinta leguas, tener allí un apoderado, sacar letras, pagar los intereses del cambio, y esperar los plazos del giro; y vuecelencia penetrará fácilmente los embarazos, costos y riesgos de

(1) Es de suponer sea 16 de setiembre de 1799, y que se contesta entre el 19 y el 24 del mismo mes.

esta operacion, que por su naturaleza debe ser repetida mensual y periódicamente.

No pudiendo ser esto conforme á las piadosas intenciones de su majestad, á quien consta que no tengo otro auxilio para mi subsistencia que el sueldo de la plaza que su real piedad me ha concedido, ruego á vuecelencia se lo haga presente, á fin de que se digne mandar que se admitan en la caja de reduccion de Madrid los vales en que se me pagare mi sueldo; y cuando á esto no hubiere lugar, se digne expedir las órdenes convenientes á fin de que este sueldo se me pague en las tesorerías de rentas de este Principado. Nuestro Señor, etc.

Gijon, 26 de octubre de 1799.—Eminentísimo señor cardenal Lorenzana, arzobispo de Toledo.—Mi venerado amigo: Ni por distante, ni por altamente ocupado dejará usted de tener sobre sí los ojos de sus amigos y los del público, ni de oir los clamores de la necesidad. Allá vamos con una que por su naturaleza creo que merecerá su atencion, pues el fundador de la casa de Caridad de la universidad de Toledo, y de tantos establecimientos públicos, no verá con desden ni con indiferencia el que sirve á la educacion de tantos niños pobres. Es verdad que no está en la diócesis de usted, eminentísimo mio, pero ni las ciencias tienen patria, ni el amor á las letras y la caridad pública excepciones, ni en fin Astúrias merece el nombre de extraña á un cardenal Lorenzana, colegial de Oviedo y enlazado con sus ilustres familias. Aun con tantos títulos no me atreveria á importunar á usted, si la urgencia no fuese tan grave. En obras públicas, lo mismo es suspender que abandonar para siempre; y pues no pedimos grandes socorros, sino alguno para ir entreteniendo la obra por algunos meses, y no dejar sin jornal á tanta gente pobre como se mantiene en su trabajo, confio en que la caridad de usted nos extenderá su benéfica mano y nos impondrá la gustosa obligacion de inscribirle en el número de nuestros bienhechores.

Gijon, 26 de octubre de 1799.—Ilustrísimo señor.—Mi muy estimado amigo: En el número de las personas cuya proteccion imploramos al nacer el Instituto Asturiano, en consideracion á su celo público, á su amor á este país y tambien á su amistad á nosotros, tuvo usted un lugar distinguido, y no le puede faltar ahora que instados de la necesidad hemos resuelto renovar aquella plegaria. Otro me diria que un prelado tiene señalados los límites de su caridad; pero sé que usted conoce la caridad pública, que el influjo de la educacion no es jamás parcial, y sobre todo, que el país en que nacimos conserva siempre sus derechos sobre nosotros doquiera que estemos.

Mi deseo es entretener esta obra, porque es pública, y las que son tales, si paran, paran para siempre. Espero por tanto que los paisanos de acá nos socorran, mientras que vuelve la expedicion de azogues en que esperamos las remesas de fondos ya recaudados en América, y en esta esperanza cabe á usted alguna parte. Yo estoy á la cabeza de esta santa cuesta, y lo estoy sin empacho, no solo por la recomendacion del objeto, sino tambien porque se trata de dejar sin jornal á tantos infelices como viven de su trabajo.

AL EMINENTÍSIMO SEÑOR CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Eminentísimo señor: Cuando se dignó su majestad fundar en este puerto el Real Instituto Asturiano para la educacion de su juventud, tuvimos el honor de anunciarlo á vuestra eminencia, dirigiendo á sus manos un ejemplar de la noticia impresa de este establecimiento, é implorando para él su generosa proteccion.

Léjos de desmerecerla, creemos, señor eminentísimo, que el Instituto se ha hecho cada dia mas acreedor á ella, pues que en los seis años que van corridos desde su fundacion, ha dado ya dos cursos completos de matemática, naútica y lenguas, va á concluir el tercero de estas facultades, y el primero de física experimental y de geografía é historia; y despues de haber enseñado completamente á gran número de jóvenes, no pocos de los cuales sacaron la graduacion de sobresalientes, instruye actualmente en estos varios estudios á sesenta alumnos con iguales esperanzas.

Además concurren á la escuela gratuita de primeras letras del Instituto ochenta niños pobres, por la mayor parte huérfanos, y veinte pensionistas, á todos los cuales se enseña por los mejores métodos conocidos la lectura, la escritura, la ortografía, los principios de aritmética, la doctrina cristiana y las máximas de educacion civil con notorio aprovechamiento.

Ciertos por lo mismo de que un establecimiento tal no puede dejar de ser recomendable á los ojos de vuestra eminencia, imploramos de nuevo su alta proteccion para un objeto que urgentemente la necesita.

Colocado interinamente el Instituto en una casa de que le hizo donacion absoluta don Francisco de Paula Jovellanos, su primer director, se dignó su majestad acordar la construccion de un nuevo edificio proporcionado á los varios objetos de su enseñanza, y asignó algunos fondos y pensiones para esta obra, á la cual se destinaron tambien diferentes donativos hechos por algunas personas distinguidas de España y América, y además se adjudicaron los capitales de dos casas, la que ocupa actualmente el Instituto, y otra propia de su escuela gratuita.

Con estos auxilios se dió principio á la obra en 13 de junio del año pasado, y trabajando sin intermision hasta el dia, se adelantó considerablemente. Pero aunque contamos todavía con mas de trescientos mil reales, asegurados sobre los fondos que hemos indicado, sucede que, ya por pagarse en vales reales parte de las pensiones asignadas por su majestad, ya porque la guerra retarda la venida de los fondos de América, y ya porque las casas adjudicadas no pueden venderse hasta que se verifique la traslacion de las enseñanzas que las ocupan, nos veamos próximamente amenazados á suspender las obras por falta de caudal efectivo.

(*a*) En tal conflicto ocurrimos á la proteccion de vuestra eminencia, bien seguros de que un prelado que, á ejemplo de sus venerables antecesores, ha promovido tan generosamente la educacion y el socorro de la po-

breza, y dado tan claros testimonios de su celo por las mejoras de la instruccion pública, no dejará de socorrer á un establecimiento que está consagrado á estos mismos piadosos objetos.

(*b*) Por tanto á vuestra eminencia suplicamos muy encarecidamente se digne asignar alguna cantidad mensual, anual, ó por una vez, con destino á la continuacion de esta obra, y cuando no tuviese á bien hacerlo por via de donacion graciosa, sea á lo menos con calidad de reintegro, el cual se verificará con la mayor exactitud al paso que se perciban los fondos adjudicados á ella, que si necesario fuese, se hipotecarán á este fin por escritura pública.

(*c*) Así lo esperamos de la notoria caridad de vuestra eminencia, renovándole con esta ocasion el testimonio del aprecio y veneracion que profesamos á sus virtudes, y pidiendo al cielo proteja su alta dignidad y conserve su preciosa vida por largos años. — *Gijon y octubre 26 de 1799.*

En estos mismos términos y fecha se escribió al excelentísimo señor arzobispo de Santiago hasta la letra (*a*), continuando desde ella así:

En tal conflicto ocurrimos á la proteccion de vuecelencia, bien seguros de que un prelado que tan decididamente ama las letras, que tantos testimonios de proteccion ha dispensado á los institutos literarios, y que tan penetrado está de la importancia y del provecho de la instruccion pública, no dejará de socorrer á un establecimiento que está consagrado á estos mismos piadosos objetos.

Sigue aquí el contenido de la letra (*b*) hasta la (*c*), cuya conclusion es así:

Así lo esperamos del celo público y de la ilustrada caridad de vuecelencia, renovándole con este motivo el sincero testimonio de nuestra gratitud y del respeto que profesamos á sus talentos y virtudes, y pidiendo al Altísimo, etc.

Otra igual al ilustrísimo señor obispo de Barcelona, hasta la señal (*a*), continuando desde ella así:

En esta situacion ocurrimos de nuevo á la proteccion de usía ilustrísima, bien seguros de que un prelado que tanto ha contribuido con sus luces á la fundacion de este Instituto, que tan generosamente le ha socorrido despues con preciosos dones, y que tan penetrado está de su importancia, no dejará de ampararle en el conflicto en que se halla.

La conclusion como la anterior.

Otra al obispo de Lugo hasta la letra (*a*), y de aquí así:

En tal conflicto ocurrimos de nuevo á la proteccion de usía ilustrísima, seguros de que un prelado tan distinguido por su celo é ilustrada caridad, y que tan bien conoce el provecho que este Instituto de educacion puede traer al país en que nació, no dejará de socorrer á un establecimiento consagrado á tan piadoso é importante objeto.

Sigue la letra (*b*) hasta la (*c*), en que la conclusion es así:

Así lo esperamos del piadoso corazon de usía ilustrísima, renovándole con este motivo el testimonio de nuestra estimacion y del profundo respeto que profesamos á sus virtudes, y pidiendo al Altísimo, etc.

Otra al obispo de Ciudad-Rodrigo en los propios términos.

Gijon y octubre 26 de 1799.—Señor don Pedro Diaz de Valdés.—Mi estimado paisano y amigo: Mucho celebro que usted haya llegado felizmente á su destino de la Coruña, y proporcionado tan á su gusto el camarote y pasaje para su expedicion, en que le deseo igual felicidad.

Ya que no se compuso que usted llevase algunos ejemplares de la *Noticia de nuestro Instituto*, espero que á su arribo á Montevideo sepa del paisano Luaces los que han llegado á sus manos, cómo se han repartido, y qué efecto ha producido nuestra cuesta, como tambien si ha recibido algunas cédulas de rifa y cuántas se han despachado, encargándole que me devuelva por mano del señor Faes, administrador del correo de Oviedo, las que no estén vendidas, con la lista, números y cuenta de producto de las que lo estén, porque quiero cerrar esta operacion, y ya que no se completa la rifa, hacerla del dinero que ha producido. Sobre todas estas cosas tenemos noticias muy confusas y encontradas, y quisiera que usted las pusiese en claro y me avisase, aunque sobre ello tengo escrito tambien últimamente á Luaces.

En Buenos-Aires ha de tener el mismo encargo el paisano don Francisco Valdepares, con quien espero que usted trate tambien y me dé las noticias que alcanzare de estos asuntos. En fin, renuevo á usted mis encargos en favor de esta obra pia, ya que en nuestra entrevista hablamos de ella tan á la ligera, etc.

Nota de letra del mismo Jovellanos.

Con esta fecha se escribió al coronel don José Robledo por mano del mismo Diaz dándole cuenta del estado del Instituto y su obra, contándole la penuria de efectivo que experimentamos, pidiéndole que nos libre los mil duros de su donativo, que su sobrino no entregó, y que procure recoger el producto de la cuesta y enviarlo.

Gijon y octubre 30 de 1799. — Excelentísimo señor don Antonio Cornel. — Excelentísimo señor: El Real Instituto Asturiano tiene el honor de felicitar á vuecelencia en su entrada al despacho de los negocios de Marina, y siente la satisfaccion mas pura en hallarse colocado á la sombra de un Ministerio tan amante de la justicia y de las ciencias y tan penetrado de su importancia. Sobre estos títulos, el Instituto, que las promueve con celo infatigable, funda el mas cierto derecho á la proteccion de vuecelencia, la cual implora, lleno de respeto y confianza, así como del mas ardiente deseo de la prosperidad y gloria de vuecelencia, por la que rogará incesantemente al Altísimo.

Noviembre 9 de 1799.— Señor don Vicente Lili.— Mi estimado amigo y señor: La favorecida de usted de 1.° del corriente acusa mi silencio sobre el asunto

de rejas, que seguramente está muy retardado. Yo anduve en este último tiempo de ceca en meca fuera de mi casa y envuelto en otros cuidados; pero mi detencion ha provenido tambien de otras causas mas fuertes. Primero, de la novedad de Orbegozo, que exige un cuarto mas en libra de fierro, que en obra tan vasta importa bastante, y la otra, que habiéndosenos pagado en vales parte de las pensiones destinadas á los gastos de nuestra obra, nos hallamos en necesidad de economizar el efectivo, y no nos atrevemos á formalizar una contrata que ha de ser á pagar de pronto y en dinero. No me detendria yo en el primer inconveniente, porque al fin, siendo el peso de las libras de diez y siete onzas, como ofrece, se compensaria algun tanto el exceso; pero me detengo mucho en lo segundo, porque quiero cumplir de buena fe lo que ofrezco. Por tanto, y porque esperamos que á la primavera y á la vuelta de la expedicion de azogues, ó bien en el discurso del verano, nos venga algun caudal del que tenemos en Méjico con destino á esta obra, entraré en la contrata si Orbegozo asintiere á una nueva condicion, que es la de pagar la mitad de su total importe para San Juan del año próximo, y la otra mitad para Navidad del mismo, uno y otro en dinero efectivo, y no en vales, sin embargo de la última real cédula, cuya ventaja renunciamos y de la que ofrecemos no usar. En tal caso las letras giradas contra nosotros á esta villa serán pagadas á la vista, si Orbegozo hubiere entregado su obra con arreglo á las condiciones estipuladas.

Cuando no le acomodare esta condicion, dejarémos el encargo suspenso para mas adelante; pues no siendo las rejas absolutamente necesarias, y pudiendo ponerse voladas y no empotradas, podemos dejar este gasto para el fin de nuestros trabajos, y hacerle ó no segun permitiere el fondo, aunque si se hiciere, siempre tratarémos con Orbegozo. Etc.

Noviembre 13 *de* 1799.—Señor don Ramon Doriga. —Mi estimado amigo y señor: Veo por la última favorecida de usted cuánto debo á su fineza y actividad en el encargo de jarcia blanca que espero de un dia á otro, porque el tiempo amaga á volver al Nordeste. Quiera Dios que nos traiga á salvamento la lancha del patron Escobedo. Entre tanto quedo en que debemos á usted 671 reales vellon, que se satisfarán puntualmente en la forma que tengo ofrecido. Etc., etc., etc.

Noviembre 13 *de* 1799. — Señor don José Ventura Salcedo.—Mi estimado amigo y señor: Por la de usted de 4 del corriente y la que me incluye del señor Celvidea, veo que el patron Veitia solo cargó cuatrocientos ochenta quintales de vena, aunque pagó el derecho de quinientos, lo cual nos acreditó tambien acá por el documento de pago. Pero me parece que no debemos tratar de lo que percibió allá, sino de lo que entregó aquí, pues ciertamente hay una diferencia de cien quintales poco mas ó menos, que pudo muy bien haber vendido al paso en alguno de los puertos que hay desde ese á este. Así que mi ánimo es que usted le haga reconvenir con las razones expuestas en mi carta anterior, á fin de que cumpla con su obligacion como es debido.

Bien sé yo que en la conduccion á la ferrería pudo haber algun desperdicio de polvo, pero siempre seria poco, porque acá no se cernió al cargarlo; fuera de que yo nunca me alejaré de abonarle la merma que se estimare regular. Etc.

Noviembre 16 *de* 1799.—Ilustrísimo señor don José Candamo. — Mi estimado amigo y señor: Hoy van á poder de don Jacinto Obin cuarenta y ocho ejemplares de la *Noticia del Real Instituto;* los veinte y cuatro para que usted los lleve á la Habana, y los otros tantos para que los entregue al paisano don Pedro Diaz Valdés, que debe conducirlos á Chile, y que segun me avisa su padre, se halla aun en ese puerto. Mas si por suerte al recibo de los libros hubiere dado ya la vela la fragata en que va este caballero, entonces llevará usted consigo ambas partidas, y se encargará de distribuirlas segun su buen arbitrio.

En cartas que hemos dirigido á Méjico hacemos estrecho encargo para que se nos remitan los fondos que tenemos allí de nuestra cuesta (y que son considerables) con la expedicion de los azogues; porque con ocasion de pagarnos en vales la pension del Nalon, empezamos á experimentar escasez de efectivo para nuestra obra. Por tanto llévelo usted entendido, para que si algo diere de sí la Habana por su buena diligencia y la de nuestros comisionados don Juan Cabo y don Santiago Gonzalez Arango, se aproveche la misma coyuntura ú otra que fuere oportuna. Etc.

Gijon, 18 *de noviembre de* 1799. —Reverendísimo padre maestro abad de Val-de-Dios.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Va con esta mi mayordomo de campo Francisco Suarez para enterar á vuestra reverendísima de la pretension de Rubiera, que despues de haberse metido en el territorio de ese real monasterio, y manteniéndose en él contra varios decretos de expulsion, quiere ahora vender el fruto de su usurpacion. Yo creo que ningun derecho tiene á él, como que trabajó en cosa ajena; pero tambien contemplo que este seria el medio de cortar el escandaloso pleito á que dió lugar, y la mas escandalosa incidencia que resultó de él. Dias pasados se presentó á hacer proposicion sobre este asunto; pero yo le dije que nada podia ni queria tratar sin el acuerdo de vuestra reverendísima; hoy insta sobre lo mismo, y por lo mismo le dirijo esta para que vuestra reverendísima se sirva decirme lo que debo y puedo hacer en el asunto. Dícenme que el monasterio tenia tratado con mi hermano la venta ó foro de este terreno; pero yo soy tan nuevo en mi casa, como vuestra reverendísima en la suya, y en esa mejor que en esta se podia saber lo que pasó. Lo cierto es que yo no soy amigo de adquirir; pero si fuese conciliable mi interés con el de esa estimada comunidad, no me pesaria alejar tan mal vecino de mis buenos renteros. Resuelva, pues, vuestra reverendísima lo que fuere de su

agrado, obrando libremente y contando con que aceptaré cualquiera condicion que sea equitativa, y sobre todo que en todo caso soy y seré de vuestra revendísima muy afecto seguro servidor que besa su mano.

Igual fecha que la antecedente. — Amigo Cuervo: El buen Rubiera anda tras de mí sobre que le compre lo que tiene trabajado en la roza de Peon, contigua á una de mis caserías. Yo nada quiero hacer sin acuerdo del monasterio de Val-de-Dios, á quien pertenece, y sobre todo sin saber en el pleito que pende sobre esa instruccion y sobre cierta incidencia á que dió ocasion el escribano Teja. A este fin, si el pleito pende en ese juzgado y fuese posible que yo viese confidencialmente los autos, estimaria mucho que usted me los proporcionase, bien sea entregándoselos al portador ó enviándolos por persona de su confianza, pues en llegando á mi mano, yo responderé de ellos hasta volverlos á la de usted, de quien queda muy afecto servidor que su mano besa.

Ilustrísimo señor obispo de Oviedo.— *Gijon 6 de diciembre de* 1799. —Ilustrísimo mio: Pues que van á cerrar el mes y el año, razon es que cerremos tambien la resolucion que quedó pendiente en nuestra última entrevista, y para ello diré á usted el estado de mis cosas.

Desde entonces no solo se continuó pagando mis mesadas en vales, dando cinco chicos en cada una, sino que se declaró que yo no tendria derecho á la reduccion en la caja de Madrid por residir en el distrito de la de Santander.

Esto me obligó á representar que debia considerárseme en la corte, y aquí residia en virtud de un permiso temporal de su majestad; que por tanto recibia allí mis sueldos; que la caja de Santander no estaba aun establecida; que cuando lo estuviese, no seria justo que cobrando mis vales en Madrid, se me obligase á trasladarlos aquí, y de aquí á Santander, á tener allí un apoderado que los redujese, á trasladar aquí estos fondos, sacando letras que al cabo se me pagarian tambien en vales, etc.

Eran tan fuertes estas razones, que al momento recayó un decreto declarando que se me debia considerar residente en Madrid y admitir á los descuentos de su caja.

Acudió mi amigo Arias á ella, pero se le dijo que no podian descontarle hasta que se fijase la contribucion que me cabia, y aunque se manifestó pronto á entregar los 7,500 reales que contribuyeron mis compañeros, todavía no han arreglado este punto, sin duda (á lo que cree Arias) porque andan averiguando lo que tengo por acá para cargar la mano con respecto á ello.

Sea lo que fuere, de todos los vales recibidos desde mayo acá, solo tres chicos han sido reducidos, y aun creo que no llegan. La reduccion de los demás no está aun corriente; y aun cuando lo esté, se reducirá á la de un vale chico cada quince dias. Entre tanto estoy viviendo de prestado, y es cuanto hay que decir.

Sabe usted lo que está convenido con nuestra viuda, y que segun ello, pudiera aspirar á una gran reduccion de alimentos; pero en prueba de que deseo extenderme aun mas allá de lo que debo, paréceme que por ahora y hasta ver el semblante que toman las cosas, será el mejor partido que yo pague los 400 ducados que restan de este año con un vale de 150 pesos, dando en dinero efectivo el resto que falte á completarlos. Dígame usted si le parece justo, y al punto será verificado, etc.

Señor don Bernardo Gonzalez Llanos.—6 *de diciembre de* 1799. —Muy señor mio: Aunque mi ferrería está en los principios de su labranza, daré la órden para que se ocupe en la compostura de yunque y mazo del martinete de usted luego que se envien á ella; pero convendrá mucho que usted ó persona de su confianza presencie esta operacion, así para que se haga á su satisfaccion, como para que se gasten menos carbones, como conviene á todos, pues hay escasez de ellos y están harto caros. Nuestro Señor, etc.

Señor don Vicente Lilí. — 14 *de diciembre de* 1799. — Mi estimado amigo y señor: Estamos conformes en todo lo que exige Orbegozo en la nota que usted se sirve remitirme en su favorecida de 6 del corriente, salvo un artículo, en que no podemos entrar como condicion precisa, y es el de pagar en Bilbao; porque, aunque buscáremos los medios de hacerlo así, las circunstancias de los tiempos no nos permitirán acaso poner allí los fondos sin riesgo ni dispendio; pero sí convenimos en que sea condicion precisa que, entregada la obra y cumplidos los plazos, harémos aquí el pago en letras á la vista, verificándole en moneda de plata ú oro, y no en vales, y renunciando cualquiera derecho que sobre esto puedan darnos las últimas Reales cédulas.

Con esta explicacion, y con las hechas en mi carta de 17 de agosto, podrá Orbegozo proceder á su obra, etc.

Diciembre 16 de 1799.—Al ilustrísimo señor obispo de Lugo.—Ilustrísimo señor: Por mas que yo aprecie el Instituto Asturiano, nunca pudiera extrañar que usted se negase primera y segunda vez á socorrerle, porque estoy harto de ver olvidada la caridad pública de los mas obligados á ejercitarla. Mas que usted se negase á contestar á sus reverentes oficios, y sobre todo que diese á mi amistosa carta tan despegada respuesta, ni lo esperaba ni lo puedo pasar en silencio.

Aquella carta prueba que yo no ignoraba las obligaciones de usted como obispo cuando le recordaba las que tiene como miembro de la sociedad que le mantiene, y es bien extraño que usted solo recuerde las primeras para desentenderse de las últimas.

Sin duda que un obispo debe instruir al clero que le ayuda en su ministerio pastoral; pero debe tambien promover la instruccion del pueblo, para quien fué instituido el clero y el episcopado. Debe mejorar los estudios eclesiásticos; pero debe tambien promover las mejoras de los demás estudios, que usted llama

profanos, y que yo llamo útiles, porque en ellos se cifra la abundancia, la seguridad y la prosperidad pública; porque con la ignorancia ellos destierran la miseria, la ociosidad y la corrupcion pública; y, en fin, porque ellos mejoran la agricultura, las artes y las profesiones útiles, sin las cuales no se puede sostener el Estado, ni mantenerse los ministros de su Iglesia. Y de aquí es que si los obispos deben aversion á los filósofos que deslumbran y á las malas costumbres que corrompen los pueblos, deben tambien aprecio á los sábios modestos y proteccion á la enseñanza provechosa que los ilustra.

Lo que ciertamente no cabe en las obligaciones ni en los derechos de un obispo, es injuriar á sus prójimos con injusticia y sin necesidad.

El director Cienfuegos ha merecido por su talento, su buena conducta y distinguidas prendas, el aprecio del cuerpo en que sirvió á S. M.: por estas prendas merece aquí el aprecio de cuantos le tratan, y particularmente el mio, que estoy muy satisfecho del celo con que desempeña el cargo que el Rey le ha conferido. Si tanto no ha bastado para merecer el aprecio de usted, pudo á lo menos esconder en su carta esta flaqueza, y eso tuviera de menos desatenta.

Me aconseja usted que cuide de gobernar mi casa y tomar estado. El primer consejo vino á tiempo, porque no vivo de diezmos y cobro mi sueldo en vales; el segundo tarde, pues quien de mozo no se atrevió á tomar una novia por su mano, no la recibirá de viejo de la de tal amigo.

Concluye usted exhortándome á que aproveche los desengaños. No puede tener muchos quien no buscó la fortuna, ni deseó conservarla. Con todo, estimo y tomo el que usted me da, y le pago con otro consejo, que probablemente será el último, porque de esta no quedará usted con gana de darlos ni recibirlos. Sea usted, si quiere, ingrato con su patria y desconocido con sus amigos; pero no caiga otra vez en la tentacion de ser desatento con quien pueda tachárselo tan franca y justamente como—*Jovellanos.*

Diciembre 25 *de* 1799.—Excelentísimo señor don Antonio Cornel: Por real órden de 19 de julio de 1797 acordó su majestad que se construyese en esta villa un edificio para colocar el nuevo Instituto, que su real munificencia habia fundado en 1794 para la enseñanza de ciencias exactas y naturales, el cual se hallaba entonces, y permanece todavía, alojado provisionalmente en una casa particular, de que mi difunto hermano y yo le hicimos cesion absoluta.

Para costear esta obra señaló su majestad, entre otros medios, una pension de sesenta mil reales pagaderos por mesadas de á cinco mil sobre los fondos de la empresa del Nalon, y por tiempo de un año, la cual se prorogó despues por otro, en virtud de real órden de 23 de enero del presente año.

Con este auxilio se emprendieron los trabajos en 13 de junio del año pasado, y se continuaron hasta el dia con la mayor actividad y adelantamiento. Pero habiendo acordado su majestad posteriormente que la mitad de la pension citada se pagase al Instituto en vales reales, y retardándose al mismo tiempo á causa de la guerra la venida de los fondos con que varios naturales de este Principado, establecidos en la América, han contribuido generosamente para esta obra, sucede que haya escaseado de tal manera el caudal efectivo destinado á ella, que será indispensable abandonar los trabajos desde principios del año entrante, si la piedad de su majestad y la proteccion de vuecelencia no sostienen tan útil empresa.

La obra, señor excelentísimo, fue calculada en cuatrocientos mil reales por el primer arquitecto de su majestad don Juan de Villanueva, que la proyectó; pero á pesar de la mas estrecha economía, van ya gastados en ella doscientos noventa mil reales sin haber llegado á su mitad, porque el extraordinario é imprevisto aumento de precios en materiales y jornales, experimentado despues de su proyecto, ha hecho supercrecer el costo al cálculo, y que sean necesarios para llenarle mas cuantiosos fondos, como podrá informar el mismo arquitecto de su majestad, y además se podrá acreditar con las cuentas justificadas, si fuese del agrado de vuecelencia.

Juzgo por lo mismo tan justo y necesario como propio de la real piedad el que su majestad se digne continuar la referida pension de sesenta mil reales por todo el tiempo que durare esta obra, que sin este auxilio no podrá concluirse.

La empresa del Nalon puede sufrir este corto desfalco en su consignacion sin el menor perjuicio, pues goza de mas de millon y medio de reales al año, y sus principales trabajos están ya fenecidos.

Ruego por tanto á vuecelencia se digne elevar esta súplica á la suprema atencion de su majestad, apoyándola con su poderoso influjo, y así lo espero de su amor á las ciencias y de su notorio celo por el bien público.

Nuestro Señor guarde, etc.

Diciembre 25 *de* 1799.—Señor don Juan de Villanueva.—Mi estimado paisano, amigo y señor: Allá va otra plegaria como la del año pasado por este tiempo. Aquella produjo la continuacion de la pension de sesenta mil reales para la bella obra que usted proyectó; pero la vamos á perder con el año, si el nuevo ministro de Marina no protege tan buena empresa. Sobre esto le represento con fecha de hoy: dígole que el imprevisto aumento de precios en materiales y jornales ha hecho el costo de esta obra muy superior á su cálculo, y que por lo mismo se necesitan mayores fondos que los presupuestos, como podrá informar usted mismo. El año pasado pedí á usted que recomendase igual súplica: hoy no me atrevo á tanto, pero sí confio en el favor de usted que si se le pidiese algun informe le dará favorable, pues tal lo exige nuestra justicia, que usted conoce bien, y la utilidad de la empresa, que no se le esconde.

La obra va ya muy cerca de la imposta del primer piso, toda á una línea por dentro y fuera, y ya manifiesta en su aspecto la belleza y sencillez de su inven-

cion. Tenemos recogidos en América de seis á ocho mil duros para ella; pero la guerra no deja pasar un cuarto, y si nos niegan la continuacion de nuestra pension, tendrémos que suspender los trabajos y despedir la gente.

Perdone usted tanta impertinencia, y seguro de mi buen afecto y estimacion, mándeme como á su mas fino paisano, etc.

Abril 8 *de* 1800.—Señor don Alonso Miranda: Pues que el precio del trigo llega ya á treinta reales el celemin, deberá usted proceder desde luego á vender todo lo que pertenece á la escuela fundada por el señor abad de Santa Doradía, y á poner en el arca del Real Instituto el producto de dicha venta por semanas y segun se fuere verificando. De esta órden se deberá enterar don Miguel Martinez para que la tenga presente al tiempo de la cuenta que usted dará con su intervencion para fin de junio próximo.

Abril 12 *de* 1800.—Señor don Antonio Cornel:—Excelentísimo señor: He recibido por el correo el paquete con la semilla de cacahuete que vuecelencia me remite de real órden, á fin de que procure extender su cultivo en este país, y en consecuencia, para concurrir al deseo de su majestad y á las ventajas que promete una planta tan preciosa y fecunda, haré cuanto en mí estuviere para difundir su conocimiento y cultivo por este país, hácia lo cual tengo ya anticipados algunos pasos. Nuestro Señor, etc.

Abril 19 *de* 1800.—A don Rafael Floranes, señor de Tavaneros.—Valladolid.—Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Si yo no supiese que el amor á las letras y un íntimo conocimiento de las ventajas de la instruccion pública pueden realzar los menores esfuerzos hechos en su favor, tendria á lisonja las expresiones con que usted me honra en su carta del 13; mas no debiendo yo dudar de los sentimientos de usted en este punto, las miro solamente como un desahogo de ellos, y aun por esto las recibo con todo el aprecio á que el celo y la fineza de usted son tan acreedores.

Con el mismo reconozco otra obligacion que usted me recuerda, mas antigua, mas estrecha y sagrada, y no por eso de mi mejor correspondencia. La franqueza y generosidad con que usted me comunicó sus observaciones sobre mi informe en el expediente de ley Agraria, la calidad de ellas, y la ocasion y el tiempo en que le debí este favor, exigian de mí mas puntualidad en su restitucion por lo mismo que acreditaban en usted aquel alto carácter, que léjos de necesitar de la ciencia para ennoblecerse, la ennoblece y hace mas recomendable. No pretenderé, por tanto, excusar mi tardanza. Males, disgustos, ahogo de tiempo y sobrecargo de distracciones y negocios no me permitieron ver este escrito mientras anduve léjos de este retiro; y aunque restituido á él, le ví y examiné con detencion, y aun me propuse escribir sobre él alguna cosa, la desgracia de haber sucedido á mi único y muy amado hermano en el cuidado de mi casa, el de reparar en este nuevo establecimiento lo que su muerte y mi ausencia habian destruido, y otras ocupaciones y otros estudios, menos importantes á la verdad, pero momentáneamente mas urgentes, me fueron emperezando y agravando mi culpa. Estoy pronto á repararla restituyendo á usted su original en primera ocasion; pero le pido la gracia de que me permita antes sacar una copia de él, puesto que la confianza en que usted me le franqueó, no puede privarle de la propiedad exclusiva que todo literato conserva en sus escritos privados, y que tan fácilmente se viola exponiéndolos al uso público por medio de copias furtivas. Mi deseo es añadir á las de usted otras observaciones mias tambien para mi uso privado, idea que no puede no convenir al propósito de dos hombres que en materia tal solo deben estar animados del celo del bien público.

En todo caso usted puede estar tan cierto de mi reconocimiento á las honras que me ha dispensado, como del sincero aprecio que hago de su carácter y talentos, y del íntimo sentimiento de no haber podido contribuir á su justa recompensa, y en fe de esta verdad mandarme cuanto quiera como á su mas obligado y apasionado servidor que besa su mano.

Abril 23 *de* 1800.—Señor don José Espinosa Tello. Mi estimado amigo y señor: Usted me propone en su favorecida una idea que yo revuelvo en mi ánimo desde el principio de esta fundacion, pero á cuyo establecimiento me habian opuesto muchas dificultades. Veo ahora por la de usted que si se quiere trabajar, no hay alguna que no sea vencible, y aunque en el momento estamos sin medios, si quiere Dios que Galiano venga salvo y nos traiga los fondos que esperamos de Méjico, podrémos destinar el necesario para proveernos de sextante, reloj y acromático, y armar nuestro pequeño observatorio. Quiero por tanto tratar con usted este punto, porque su arreglo necesita consejo é instrucciones que no pueden venir de mejor parte. Sé que usted está muy ocupado; pero sé que tendrá tambien proporciones para encargar este cuidado á algun amigo de su confianza.

1.° Desde el principio encargué yo á Lóndres los tres instrumentos citados con mas unas esferas de gran diámetro. Por desgracia pasé este encargo por mano del cónsul inglés de la Coruña, hombre á la verdad instruido, pero de grande extravagancia, y que nunca nos dió de su comision desempeño ni razon satisfactoria. Escribimos á Mendoza Rios, enterándole de todo para que nos ayudase; mas como era de otro el encargo, ni él pudo hacer ni nosotros pedirle mas que un auxilio que no tuvo ocasion de dar. Por fin, el cónsul murió; se declaró la guerra; los fondos se distrajeron á máquinas é instrumentos de física, y aquel pensamiento (poco deseado por otra parte de estos maestros) se abandonó. Ahora bien: ¿querrá usted por amor á las ciencias y al público encargarse de adquirirnos, sea por Mendoza ó por otro medio, los tres dichos ins-

trumentos? Deseo saberlo. En tal caso esperemos solo la vuelta de Galiano, y yo avisaré.

2.° No bastarán los instrumentos sin una instruccion, ya sobre su uso, ya sobre el modo, tiempo y objetos de las observaciones, y sobre su redaccion, etc. Los dos pilotos profesores de aquí son muy buenos mozos; han estudiado, dicen, la astronomía; pero hablando con usted en confianza, no me persuado á que sin direccion y consejo puedan por sí mismos plantear y promover el establecimiento. Por lo menos la instruccion los ayudará á hacer uno y otro con mas fruto. ¿Querrá usted encargarse de hacerla ó hacerla hacer? Yo tendria en ello la mayor satisfaccion.

3.° Hace muchos dias que revuelvo en mi espíritu el deseo de hacer aquí en pequeño lo que usted deseó hacer en grande, de emprender una carta topográfica de este concejo, y lograda, acometer á las de toda la provincia. Para lo primero contaba solo con nuestro trabajo, nuestro celo y nuestros pocos medios; para lo segundo con auxilios de la provincia misma, acordados en junta general. En la que se debe celebrar el año venidero puede haber ocasion favorable para lograrlos, porque hay un buen regente y está de procurador general Campo-Sagrado. Para esto se necesita tambien de consejo y direccion de otra especie. ¿Querrá usted hacer que la instruccion indicada se amplíe y extienda á este objeto? Tenemos un buen teodolito: ¿bastará junto con los otros instrumentos?

4.° Estos jóvenes no estudian de la astronomía sino la parte necesariamente enlazada con los elementos de náutica, que yo no creo que sea suficiente para los dos objetos, ó creo por lo menos que ellos deseen algo mas. En nuestro curso de física se enseña la mecánica y la física celeste; ó astronomía física; pero á otros jóvenes que no siguen los estudios náuticos, y á quienes falta por consiguiente la astronomía abstracta. Creo por tanto que para adelantar en nuestro objeto sea necesario establecer una enseñanza elemental de astronomía. ¿Cómo? ¿Por qué autor? ¿Con qué método? ¿Y con qué extension?

5.° Usted comprenderá que se trata de un proyecto en pequeño, y que nos contentarémos con poco; pero como el Instituto recibe ya algunas proporciones favorables; como la proteccion y el tiempo pueden dárselas mayores; como, en fin, en estas materias los primeros progresos llaman á otros y empeñan en buscarlos, fácilmente comprenderá usted que cuanto mas completa sea la instruccion que se nos enviare, tanto mejor.

¡Cuánto me duele la delicadeza de salud que usted me dice! ¡Cuánto deseo su restablecimiento por usted, por los objetos que promueve, por el público! Cuídese, pues, cuanto pueda: asegúrese de mi fino afecto, y en fe de él mándeme, etc.

Mayo 17 *de* 1800.—Señor don José Ventura de Salcedo.—Mi estimado amigo y señor: Recibo la de usted del 5, y agradezco las diligencias que se ha servido hacer para mi provision de vena. Bien celebraria qu Echeverría ó algun otro me la trajese sobre precio equitativo para asegurar mi labranza en caso de hacer provision de carbones, de que aun no estoy seguro. Mas por lo mismo y por la carestía de estos, no puedo determinarme á pagarlos á mas precio que al de siete y medio á ocho reales quintal puesto aquí, sobre el cual si se ofreciese proporcion, podrá usted ajustar hasta ochocientos quintales.

En cuanto á Beithia, pues que no viene á esta, podrá usted recibir el precio de los veinte quintales que debe reintegrarme, aunque su obligacion era ponérmelos en esta; pero no quiero tirar la cuerda por librarme de enredos, etc.

Mayo 20 *de* 1800.—Señor don José Rodriguez Argüelles.—Mi querido don José: Llegó Santiago Gonzalez y entregó los encargos del Instituto bien acondicionados, pues fueron reconocidos á mi presencia sin hallarse la menor desgracia.

Ahora nos ocurre otro asunto que es de la mayor importancia, como verá usted por el poder adjunto, y esperamos que en él nos acreditará usted el amor con que siempre ha promovido el bien de nuestro Instituto. Las treinta mil reales consignados para aumento de su dotacion, lo fueron en un beneficio del obispado de Cartagena, que debe vacar por promocion del abate Guevara, y en dos pensiones de doce mil reales cada una sobre las mitras de Cuenca y Toledo en sus primeras vacantes, de las cuales se ha verificado ya la primera. Es, pues, preciso correr estas diligencias, en lo cual ayudará á usted nuestro Cean, con quien espero que usted se pondrá de acuerdo. Bien conozco que esto pedirá bastantes pasos, y que no todos serán compatibles con su ministerio; pero en los que no pueda desempeñar por sí, espero que los encargue á sujeto de satisfaccion, gratificándole segun estimare justo.

En este negocio hay un artículo muy importante, que es el de las bulas que deben sacarse para la agregacion de estas piezas eclesiásticas, porque podrán ser muy costosas, y tambien admitirán mucha economía, segun se dirija la impetracion. En todo caso conviene tomar buenas noticias sobre su coste, para buscar los medios de ocurrir á este gasto y avisarnos con tiempo. En fin, trate usted este asunto con Cean, que le enterará mas menudamente, y dénos esta nueva prueba de su favor, de que ya tenemos tantas, y á que estamos muy reconocidos, etc.

Junio 8 *de* 1800.—Señor don Manuel Cortales Vigil.—Mi estimado pariente y dueño: Por la de usted á Benita sé de la resolucion de nuestra hermana Catalina, que quiere retirarse á sus tocayas de Leon. Usted conoce que para vivir allí, sea como beata ó como seglar, se necesita vocacion, y bien probada, pues se lleva vida religiosa, y aunque dulce, se observa clausura. Esto quiere decir que no se deben dar pasos, ni hacer diligencias hasta estar mas seguros en la resolucion. Yo escribiré á Leon, me informaré de cuanto conviene saber acerca de lo temporal y espiritual de aquella casa, enteraré de todo á mi hermana, lo reflexionará, resolverá, y nosotros obrarémos en consecuencia, pues no

podemos tener deseo que no sea conforme con su mayor felicidad.

Esto supuesto, y que ustedes quieren tenerla en su casa, paréceme que conviene que pase desde luego á ella para que no se le retarde el consuelo que tan buena compañía le puede proporcionar. A este fin usted lo dispondrá como mejor le pareciere, supliendo el gasto que fuere necesario, así para esto como para el pago de sus deudas, á que yo responderé en lo que no alcanzaren sus facultades. Por lo mismo, y para que esto se arregle de un modo conveniente, creo que lo seria que usted se tomase el trabajo de encargarse de la recaudacion de sus alimentos, puesto que mi hermana no la podrá hacer desde Leon, y que nadie la hará con mas celo y cariño que usted, con lo cual se tratará de que se le reintegren sus desfalcos, y tomarán otras medidas, que ella nunca podrá tomar por sí. En fin, en todo lo demás irémos resolviendo lo que convenga y segun se nos avisare. Diga usted á Catuja que no le escribo porque va á partir la moza de Oviedo que ha de llevar esta. Doy á usted gracias por el favor que tiene la bondad de hacernos, y por el cariño que profesa á nuestra hermana; me ofrezco á los piés de la prima, y etc.

Junio 9 *de* 1800.—A don Miguel Martinez Marina. —Dirijo á usted las cuentas dadas por el administrador de los bienes de la escuela fundada por el difunto señor abad de Santa Doradía en los años de noventa y ocho y noventa y nueve, para que las haga custodiar con los papeles de dicha escuela, y para que con presencía de ellas y de las prevenciones hechas en la aprobacion de las últimas, se proceda á la formacion de las que deben darse en fin del presente mes.

Acompaña tambien el libro cobrador de las rentas para que en él se formalicen los asientos como corresponde, etc.

Agosto 20 *de* 1800.—Señor don Agustin Pedrayes.— Mi estimado amigo y señor: Esta mañana ha salido de aquí mi mayordomo, que llevará á Villaviciosa la carta para la señora monjita hermana de usted, y le entregará ochocientos cincuenta y nueve reales vellon, valor de las doscientas catorce libras y quince sueldos de la cuentecita que usted me remitió. Espero por lo mismo que en el correo próximo podrá avisar á usted de su recibo. Los libros han llegado ya á Bilbao, y espero recibirlos en el primer buque, si es que los dejan pasar los ingleses. Doy tambien á usted muy finas gracias por el cuidado de comprarme el Guthrie, y espero que tendrá la bondad de avisarme su importe y decirme á quién debo entregarle.

Mucho celebraré que usted pueda descubrir algunas noticias útiles acerca de la fundicion de municiones con carbon de piedra, porque aquí ya nada mas se adelanta. Dan todos por supuesto que los ingleses y franceses funden la vena con el coak y la moldean inmediatamente en municiones, sin reducirla antes á lingotes y en una sola operacion. Y esto es lo que se busca, porque hacer los lingotes y luego fundirlos en dos distintas operaciones, siempre seria muy costoso, aun cuando lo primero se hiciese con coak en hornos de fundicion, y lo segundo con el carbon crudo en reverberos.

Deseo que usted regrese felizmente á España, y que cuide de descansar despues de tanto trabajo, y en que en todo tiempo me crea su mas fino y reconocido amigo.

Agosto 20 *de* 1800.—Señor don Cenon Rocandio.— Mi estimado amigo y señor: Dias pasados recomendé á usted el maestro de dibujo de este Instituto para que se le encargase uno de los cuadros que debian pintarse para Trubia, y usted tuvo la bondad de contestarme que así lo haria, siempre que el Gobierno no quisiese aprovechar para esta fábrica los cuadros de la de Navarra. En consecuencia hice venir de Madrid un borron original de Goya, para que por él se pudiese pintar el cuadro de la Concepcion. Creyendo por tanto que usted sabrá ya si los cuadros se han de hacer ó no de nuevo, espero que se sirva decirme lo que ha determinado acerca de esto; pues que este profesor (sobre cuya suficiencia cuento con que no preferirá usted otro dictámen al mio) está pronto á desempeñar el encargo que se le hiciere. Deseo que usted se conserve bueno, etc., etc.

Agosto 27 *de* 1800.—Señor don José Ventura de Salcedo: Sabe usted por la contrata que firmé en veinte y ocho de mayo con los patrones Sasuestegui y Rentería, que debian entregarme ochocientos quintales de vena de á ciento cincuenta libras castellanas; pero vino el último á mediados de junio, y por una equivocacion en las pesas del criado que asistió á la entrega de la vena, en vez de quintal de ciento cincuenta libras, entregó cuatrocientos ochenta y ocho de á ciento treinta libras sin que yo supiese nada de esto, ni Rentería se diese por entendido. Pasó harto tiempo hasta que una casual conversacion con el criado me hizo conocer esta superchería.

Bien sé que Rentería se excusará con la contenta de este criado; pero su equivocacion ó descuido, por mas grosero que fuese, nunca puede servir de disculpa á la mala fe con que dejó pasar un engaño tan considerable, como de mas de seseuta quintales que cobró con exceso.

Esto supuesto, y que la cantidad de vena que Rentería embarcó en esa constará por los asientos hechos, aun cuando él negase (que no creo) la equivocacion, espero deber al favor de usted que lo averigüe, y le haga la reconvencion correspondiente, pues que segun mis noticias, andaba con su patache hácia Galicia, y los últimos vendabales le habrán llevado hácia Mundaca.

Sasuestegui, que pasó hace algun tiempo por aquí, debe estar ahora haciendo su cargamento. Usted sabrá el mejor partido que convendrá tomar con uno y otro en vista de la contrata que tiene allá de lo que va dicho en esta; y entre tanto disimulándome tantas molestias, etc.

Agosto 30 *de* 1800.—Señor don Santiago Menendez. Coruña.—Querido Menendez: Mucho siento la muerte

del señor Acebal, que era mi buen amigo, y que deja á usted con un apoyo menos; pero esta es la suerte que nos ha de caber á todos.

Tambien sentiré que no haya dejado corriente una cuentecita que teniamos abierta de varias cédulas que se le remitieron para la rifa de la casa de Santa Doradía, y de las cuales me tenia dicho en sus cartas haber despachado la mayor parte. A cuenta de su importe habia remitido algunos encargos para este Instituto; y últimamente puse yo en el fondo de rifa á su nombre quinientos y tantos reales, importe de otros que le habia hecho para mí. Es, pues, preciso que usted vea si puede hallar y arreglar esta cuenta, tratándolo con los señores testamentarios ó herederos, y en consecuencia remitirnos: primero, la lista de las cédulas despachadas con su número correspondiente; segundo, remitirnos las cédulas sobrantes; y tercero, enviarnos ó librar á nuestra disposicion el alcance que resulte del dinero que han producido, que probablemente no ascenderá á gran cantidad. Entre tanto, etc.

Agosto 30 *de* 1800.—Al ilustrísimo señor obispo de Oviedo.—Contrueces.—Ilustrísimo mio: Tambien yo tuve carta é impreso sobre el mismo asunto, y en verdad que á poder tanto como usted, no me excusaria de concurrir al logro de un objeto en que tanto interesamos. La empresa es de la Academia de la Historia, y el encargado de esta parte el canónigo de San Isidro, Marina, nuestro paisano, sujeto de tanta literatura y juicio como amor á nuestro suelo. Yo le franquearé cuanto tenga y pueda recoger; pero se trata de una inmensidad de hechos, se necesita para recogerlos una gran muchedumbre de manos, y un trabajo, que aunque ligero, se toma de mala gana porque es gratuito. Solo la autoridad puede excitarle y conseguirle, y usted que la tiene, no debe perder la ocasion de hacer á su diócesis un bien, que al fin será útil tambien á su ministerio pastoral. Son ya algunos los prelados que por sí y á su costa han levantado mapas de sus obispados. El de Santiago va á dar un ejemplo que será único en España, pues trata de levantar una carta geométrica y astronómica de toda la topografía de su gran diócesis. Pidió para esto facultativos, y se le dió un profesor del Ferrol, que con otros está ya trabajando.

Yo lo diré todo, porque no sé callar. Hace mucho tiempo que meditaba la misma empresa, y que sufre el desaliento consiguiente á la falta de auxilios; porque jamás se encuentran dentro del país para cosa de utilidad general, y menos con relacion á las letras. Pero si los tuviese, y cuando quiera que los tenga, volveré sobre ella, y lo que hubiere de trabajar no será para otro. ¿No es una vergüenza que una academia que está á ochenta leguas de nosotros, trabaje un diccionario de Astúrias con materiales enviados de Astúrias, y que nosotros lo suframos con nuestras manos cruzadas? Así que la cosa á mi juicio no es de despreciar; y si á usted le pareciese mejor este medio, y quisiere ayudar en la coleccion de noticias, yo me encargaré del trabajo de ordenarlas, y esta obra importante no se deberá á los alienígenas.

De Marina estoy seguro que en vez de pedir, dará lo que tuviere la academia, donde están: primero, todas las noticias sacadas á la mitad del siglo para la operacion de catastro; segundo, todos los trabajos geográficos hechos por Ambrosio de Morales en tiempo de Felipe II; y tercero, todos los padrones y censos hechos despues acá. Esto es lo que me ocurre de pronto, y mientras voy por la bendicion de usted. Entre tanto vea en qué puede complacerle su mas fino y afecto amigo, etc.

P. D. Entiéndase que si usted quisiere dar la frente á este trabajo, no se hará á nombre de otro.

Setiembre 3 *de* 1800.—Señor don Francisco Martinez Marina.—Mi estimado paisano y dueño: La de usted del 23 del pasado me saca de una curiosidad en que dias há me pusiera una carta de Cataluña, y sobre la cual hice que su hermano escribiese á Juanito.

Era precisamente sobre la idea que usted me comunica, y que he recibido con el mayor gusto, porque ella fué siempre objeto de mis deseos, y veo ahora que la toma á su cargo un sujeto capaz de desempeñarla cumplidamente.

Desde que llegué á mi casa en 1790, pensé en formar una reunion de sujetos que se dedicasen á tratar de las cosas de nuestro país, con el deseo de que algun dia se reuniesen los materiales necesarios para escribir su historia civil y natural. Parecíame que no pidiendo al principio sino noticias de hecho, podria hallar en medio de la penuria de literatos que padecemos algunas personas que entrasen en mi designio, pues que bastaba para ello juicio y aplicacion. Pero di con tanta frialdad, aun en los que creia mas bien dispuestos, y vi en todos los demás tanta lejanía de la empresa, que hube de abandonarla á mejor tiempo, y aunque nunca he dejado de pensar en ella, debo confesar á usted que la época deseada no llegó todavía.

He anticipado esta exposicion para que usted no se engañe en la esperanza de los auxilios que puede recibir de este país. Yo deseaba empezar por un vocabulario del dialecto, y pasar al diccionario geográfico. Busqué como usted á este señor obispo, entonces libre y sin quehaceres; pero ni él ni otros quisieron ayudarme. Lo que harán ahora no puedo decir. Una feliz casualidad hizo que el mismo señor, recibida la de usted, me preguntase acerca de la especie, bien que decidido á excusarse del encargo. Usted inferirá cuál fué mi respuesta. En una conversacion que tuvimos ayer procuré esforzarla, y persuadirle á que reimprimiendo el interrogatorio, le remitiese á sus párrocos para que le evacuasen. Véole poco dispuesto á ello, aunque me dijo que contestaba á usted ofreciéndole sus auxilios. Cuáles serán estos lo dirá el tiempo, que á mí no me toca adivinarlo.

En cuanto á mí, son muy pocos los que usted puede esperar, mas ninguno le faltará de los que estuvieren en mi mano. Precisamente el inmenso número de noticias de hecho, que son las mas necesarias, y que no pueden recogerse sino por muchas diferentes manos, solo movibles á la voz de la autoridad, es lo que yo no

puedo proporcionar. Fuera de ellas algo podré ayudar en la parte relativa á su ilustracion, y mas si aquella idea, que nunca pierdo de vista, se realizase. Tambien ayudaré en lo que estuviere cerca ó en torno de mí. Usted habrá visto el artículo *Oviedo* que trabajé para el Diccionario Enciclopédico, y creo esté publicado. Tengo algunos apuntamientos para el de Gijon, que es allí pésimo, y no faltará quien me ayude en algun otro de los mas principales.

Setiembre 6 de 1800. — Señor vizconde de Nais. — Mi estimado amigo y señor: Bien creo la afliccion que usted sentirá en la ausencia de su familia, y de que me informa en su favorecida del 29 del pasado; pero era necesario pasar por esta pena á la esperanza de reunirse un dia con ella en el hogar paterno; la cual no dudo que se verificará, y tal es mi mayor deseo; mas si por mala suerte no se verificare, debe usted contar con que siempre hallará entre nosotros una cordial y cariñosa acogida, tan firmemente afianzada sobre la inclinacion que le profesamos, como sobre el interés que tenemos en el fruto de su buena enseñanza. Entre tanto celebro que dejen á usted tranquilo en esa residencia, á cuyo fin va la próroga de licencia que usted solicita, y yo le doy las mas finas gracias por el cuidado de aprovechar sus ocios en la continuacion de los cuadernos de geografía, que recibirémos con el mayor aprecio, etc.

Setiembre 19 de 1800. — Señor don Juan Cabo. — Muy señor mio y mi estimado paisano: Con mucho atraso he recibido la favorecida de usted y del señor Arango, en que me avisan del recibo de setenta y dos ejemplares de la noticia de nuestro Instituto remitidos á Puerto-Rico, con mas otra partida entregada por nuestro paisano don Manuel Perez, y me preguntan sobre la distribucion. Desde luego apruebo que estos últimos se hayan dirigido á don Hilario la Espriella, como me dicen, y tambien el interesado, avisándome de su recibo; pero en cuanto á lo demás, suponiendo que ustedes conocerán mejor que yo el fruto que se puede sacar de ellos en esas remotas partes, debo dejar dicha distribucion á su cuidado, bien sea para que la hagan en esa, bien para que comisionen á algunos paisanos de Nueva-España para que los repartan entre otros, ó bien vendiéndolos, si acaso se presentaren compradores. En suma, ellos se han destinado para excitar la generosidad de nuestros paisanos en favor de este útil establecimiento, y cuando no se esperare ningun fruto, será mejor retenerlo, por si en adelante se presentase mejor ocasion.

Con este motivo no puedo dejar de decir á ustedes que mi ánimo es publicar otro tomo, continuando la noticia histórica del Instituto, y acaso entonces se hará mas deseado el primero. Mas este pensamiento no se puede cumplir hasta que se haya concluido la casa nueva, porque la impresion costará alguna cosa, y la obra consume todo cuanto podemos ahorrar, y aun no alcanza.

Por último, diré á ustedes que el ilustrísimo señor Candamo será tambien nuestro protector en esa isla, y por lo mismo espero que ustedes me hagan el favor de visitarle á mi nombre, y si lo tuviese á bien, proceder con acuerdo del señor ilustrísimo para lo que fuere mas conveniente hacer en favor de nuestro Instituto.

Octubre 25 de 1800. — Señor don Ignacio Otañez y Zarricolea, dean de Cuenca. — Mi estimado amigo y dueño: En el tiempo de mi breve residencia en Aranjuez fué su majestad servido de aumentar la dotacion del Instituto que habia fundado en esta villa, consignándole dos pensiones de doce mil reales cada una sobre las mitras de Cuenca y Toledo, y un beneficio en la diócesis de Cartagena, que debia vacar por promocion del abate Guevara. Esta última vacante se ha verificado ya, y por la Cámara se habrá escrito á ese señor prelado, á fin de que asigne para este Instituto los frutos del dicho beneficio, á consecuencia del Real decreto. Yo tengo confianza en su ilustracion de que lo hará su señoría ilustrísima sin dificultad y sin exigir dispensa pontificia, pues que cabe en sus facultades primígenas hacer por sí solo esta agregacion. Y como en ello se hará un gran bien á este útil y piadoso establecimiento de educacion pública, excusándole la detencion y los fuertes gastos de la expedicion de la bula, no puedo dejar de recomendar á usted este asunto; así confiado en que mejor que nadie podrá remover cualquiera duda que ocurriere en la materia, como en que por su amor á las letras y por su acreditada amistad á mí, tomará este encargo con el celo y fineza que merece su objeto.

Item mas, obtenido que sea, ruego á usted tenga á bien aceptar el poder que con su aviso y las prevenciones que se servirá darme le enviarémos de aquí para poner corriente la expedicion y uso de esta Real gracia, arrendar los frutos del beneficio y demás que fuere necesario, el cual poder irá con amplísimas facultades, inclusa la de sustituir, para que nombrando usted persona de su confianza que le excuse toda molestia personal, reduzca al mínimo esta impertinencia, bien entendido, que los gastos que en el asunto ocurrieren, se librarán sobre Madrid, segun el aviso de usted, con la mayor puntualidad.

Octubre 25 de 1800. — Al señor don Antonio Cornel. — Excelentísimo señor: La falta absoluta de medios y recursos efectivos para continuar la obra que de órden de su majestad se construye para el Real Instituto Asturiano, me obliga á proponer á vuecelencia los que juzgo proporcionados á su necesidad y compatibles con la actual situacion del Erario.

Para justificarlos acompaño á vuecelencia, número 1.°, un plano en copia de la planta y alzado de dicha obra, que indica la parte ejecutada y la que resta por ejecutar en ella; número 2.°, un estado de los fondos invertidos desde el principio de los trabajos hasta fines del mes anterior, con indicacion de sus varios objetos; número 3.°, una nota indicativa de los empleados y obreros que hay actualmente en la obra,

con expresion de sus salarios y el cómputo de su gasto mensual; 4.° y 5.°, otras dos notas de las existencias y fondos que le pertenecen, con expresion de la naturaleza y disponibilidad de estos últimos. Por ellos podrá vuecelencia conocer completamente el estado de este objeto, y elevarle á la suprema atencion de su majestad.

Los números 1.° y 3.° descubren la extension de su necesidad. Yo no me propasaré á calcularla; pero tendria gran satisfaccion en que lo hiciese el primer arquitecto de su majestad, don Juan de Villanueva, que habiendo formado el plano de esta obra, podrá, con presencia de los estados adjuntos, juzgar mejor que nadie, así de la buena economía que se ha llevado en ella, como de los fondos necesarios para su continuacion.

Los que están en nuestra mano, y demuestra el número 5.°, si bien son ciertos y seguros, ni son disponibles en el dia, ni menos suficientes para concluir un edificio de tanta consideracion; sobre lo cual debo referirme tambien al dictámen del mismo don Juan de Villanueva, que es tan digno de la suprema confianza de su majestad, como del concepto de vuecelencia.

Fuera de que siempre convendrá reservar estos fondos para adorno y mueblaje del nuevo edificio; pues concluido que sea, las aulas de enseñanza, la biblioteca, gabinete de minerales y laboratorio químico, ofrecerán nuevos artículos de gasto, que será grande por mas que se estime muy moderadamente.

Penetrado por tanto de esta necesidad, he puesto mi mayor cuidado en idear medios, que sin ser gravosos al Real Erario, estén proporcionados con su extension y justificados por su objeto. Tales me parecen los que voy á proponer á vuecelencia.

Primero. La fundacion del Instituto tuvo por principal objeto promover el cultivo y comercio del carbon de piedra. Con este fin se estableció en él la enseñanza de náutica y mineralogía; porque se estimó que solo criando hábiles mineros y diestros pilotos, se podria dar un sólido fomento al cultivo de las ricas minas de Astúrias, y al comercio y navegacion exterior de sus carbones, que entonces como ahora, se hacia por este puerto.

Con el mismo objeto y al mismo tiempo se emprendió la navegacion del rio Nalon para ofrecer una salida mas y dar mayor actividad á la circulacion de este precioso fósil.

Hay, pues, una analogía conocida y un íntimo enlace entre ambas empresas, y por lo mismo se pidió, y su majestad fué servido de consignar para la obra del Real Instituto, la pension de sesenta mil reales sobre los fondos del Nalon, que goza actualmente, aunque con limitacion al corriente año. Existiendo, por tanto, y siendo notoria la necesidad de fondos para la continuacion de esta obra, parece conforme á justicia que se le continúe la citada pension por el tiempo que fuere necesaria.

Esta gracia se puede dispensar sin el menor inconveniente. Consta á vuecelencia que la consignacion del Nalon asciende á millon y medio de reales anuales, en cuya gran suma no puede hacerse sensible el desfalco de sesenta mil reales. Cónstale tambien que las minas de Langreo están abiertas y corrientes, el horno de carbonizacion concluido y sin uso, las obras mas principales del rio ya ejecutadas, y tan adelantada toda la empresa, que léjos de dañarle tan corta pension, apenas se concibe cómo pueda consumir tan superabundantes fondos. Segundo. El edificio de que se trata, proyectado primero de un solo piso, y con el solo fin de trasladar á él los estudios del Instituto, fué ampliado despues á representacion mia, para que dándosele un piso mas, se colocase en él el consulado de comercio, mandado erigir en este puerto. Por este medio tan conforme á la buena economía se podia lograr un edificio mas decoroso, socorriendo al mismo tiempo á dos establecimientos que deben reunirse y ayudarse por la analogía de su objeto. Con esta idea, desechando el plano antiguo, se formó por el primer arquitecto de su majestad el que va en copia número 1.° Para costear la ampliacion fué su majestad servido de consignar doscientos mil reales sobre los fondos del mismo consulado. Pero vuecelencia verá por el número 2.° que esta cantidad se acerca ya á la mitad del gasto hecho hasta ahora; y siendo probablemente mayor el que resta por hacer, parece tambien de justicia que se amplie la consignacion hasta la cantidad que fuere necesaria.

Tampoco en esta gracia puede haber inconveniente, porque la ereccion del consulado no está verificada, ni puede ser urgente hasta que se concluya el camino de Astúrias á Leon, en que actualmente se trabaja, para dar impulso al débil y decadente comercio de este Principado; y en todo caso, siempre habrá de preceder á ella la conclusion del edificio, porque esta poblacion no presenta otro proporcionado á tal objeto.

En suma, señor excelentísimo, prorogar la pension de sesenta mil reales sobre los fondos del Nalon, y ampliar la consignacion sobre los del consulado, por el tiempo y en la cantidad que estimare necesario don Juan de Villanueva para la conclusion de esta obra, son los medios que me parecen mas proporcionados á esta necesidad y menos gravosos al Erario.

Si los objetos de esta obra son recomendables por su naturaleza, el Instituto lo es mas y mas cada dia por el copioso fruto de su enseñanza, de que vuecelencia está bien enterado. Espero por tanto de la proteccion que vuecelencia dispensa á las ciencias, que se dignará recomendarle á la suprema atencion de su majestad, cuyo celo paternal por las mejoras de la educacion pública me inspira la mayor confianza de que continuará fomentando un establecimiento que es obra de su ilustrada piedad, en el cual está cifrada la prosperidad de esta provincia, y que algun dia dará tanto consuelo á su generoso corazon como gloria á su nombre augusto.

A don Juan Villanueva, primer arquitecto de su majestad.—*Octubre 25 de 1800.*—Mi muy estimado paisano y dueño: Otra vez vuelvo á buscar la proteccion y apoyo de usted en favor de una obra que los merece, no solo por la gran parte que tiene en ella, sino tambien por lo que interesa á la educacion pública y á la prosperidad de este país. Con mil trabajos, y á fuerza

de grande actividad y economía, la hemos conducido hasta el punto que usted verá por el plano y documentos que remito á la superioridad. Yo supongo que pasarán á su vista, pues que en mi representacion me remito en todo al dictámen de usted, que sobre ser tan digno de la confianza de su majestad, no puede dejar de ser conforme á la justicia de nuestro ruego. Usted verá por el estado número 2.° el gasto que va hecho y sus varios objetos, y por el plano número 1.° la parte de obra que se ha ejecutado. Está concluida la imposta en el frente y costados, y preparada, aunque no sentada, la de la espalda; porque esperamos otras ocho rejas hechas y embarcadas en Bilbao. Están concluidos todos los arcos y paredes interiores á la misma altura, salvo la gran sala de juntas, que está solo á la del zócalo, y las galerías de los patios, labradas en gran parte. Y si á esto agrega usted el valor de las existencias indicadas en el número 4.°, podrá juzgar exactamente de la economía y aun de la actividad con que hemos procedido, visto el corto número de operarios que tiene la obra y que indica el número 3.°

En esta parte debo dar todo el mérito al hábil y activo aparejador don Pedro Sanchez, á quien tal vez conocerá usted, y que dirige la obra desde junio del año pasado con celo infatigable.

Verá usted tambien por el número 5.° el apuro de fondos en que nos hallamos. Los que tenemos no pueden hacerse efectivos en mucho tiempo, y algunos hasta fin de la obra, y yo confieso que quisiera reservarlos para entonces, porque ¿quién nos dará los necesarios para adornar este edificio?

Pido, por tanto, que se nos prorogue la pension de Nalon y amplíe la consignacion sobre el consulado por el tiempo que pareciere necesario y al juicio de usted. Ambas gracias son hacederas y sin el menor inconveniente; pero quisiera con preferencia la primera por excusar la intervencion de dos ministerios en asunto que hoy está bajo la mano de uno solo.

Por último, me remito á mi representacion. Cean se la hará ver á usted antes de darle curso. Tenga usted la bondad de enterarse de ella, y pues pongo tanta confianza en sus luces como en su proteccion á un objeto tan digno, me reduzco á recomendársele muy encarecidamente, y á renovarle los sinceros sentimientos de amistad y aprecio que le profesa su mas afecto paisano, amigo y servidor que su mano besa.

Noviembre 22 *de* 1800. — Señor don Alonso Arango.—Con esta envio á usted la muestra de mi cosecha de cacahuete, que aunque no se malogró del todo, tampoco correspondió á las bellas esperanzas que dió en los primeros meses. Vigorosa y lozana durante la seca y calor, atacada cruelmente de las limazas en la continuacion de las aguas que sobrevinieron, algunas plantas se marchitaron antes de llegar á madurez, y las demás solo llegaron al estado que usted verá en las muestras, y que comparadas con la que me vino de Madrid, apenas llegan á la mitad en tamaño y fruto. Dice la Memoria que aman la tierra suelta, y yo sembré en apretada y arcillosa; no regué poco ni mucho; otros que regaron y que lograron un suelo mas favorable, no por eso tuvieron mejor suceso. Esto es cuanto puedo decir á usted, para enterarle de este primer experimento, esperando siempre que con su inteligencia y mejores proporciones sabrá adelantar en él, como deseo para bien del país, etc.

Noviembre 25 *de* 1800. — Señor don José Cienfuegos: Para anunciar el próximo certámen público necesito saber quiénes son los alumnos que se hallan en estado de ejercitar en él. Por tanto, espero que usted, de acuerdo con los profesores, se servirá pasarme una lista de sus nombres con expresion de los estudios y facultades en que debe ejercitar cada uno. Nuestro Señor, etc.

Noviembre 26 *de* 1800. — Señor don Ramon Cárlos de Miera.—Cádiz.—Mi estimado amigo y señor: Gracias á Dios que se ha dignado de salvar á usted del horrible contagio que ha afligido á esa bella ciudad. Mas de una vez, oyendo sus estragos, habia yo temblado por usted, y por lo mismo tuve el mayor consuelo y satisfaccion con leer su carta, así como ahora tengo el mas vivo deseo de que continúe sin novedad en su salud.

Veo lo que dice don José Arceo en la carta que usted me incluye original acerca de los doscientos pesos fuertes librados á mi favor por don José Pelaez para entregar á sus parientes, é infiero de su contenido, que sobre las largas dilaciones que ha dado para hacer su pago, pretende ahora dilatarle indefinidamente, abusando así de la atencion y templanza con que hemos llevado este asunto. Usted sabe que su obligacion es absoluta é independiente de los accidentes que alega; no solo por el tenor del conocimiento que la contiene y de las cartas de don José Pelaez que tengo en mi poder, sino tambien por lo que dice él mismo en la suya. Por tanto, y porque este socorro hace gran falta á los pobres parientes á quienes está destinado, creo que yo faltaria á mi obligacion y á la confianza que en mí se puso, si en el asunto tuviese mayor contemplacion. Por lo mismo, usted se servirá de reconvenir última y amigablemente á don José Arceo, á fin de que se sirva entregarle los referidos doscientos pesos fuertes, y si no lo hiciese, procederá á demandarlo en justicia, á cuyo fin, con su aviso remitiré las instrucciones y documentos que fuesen convenientes. Ruego á usted que se sirva disimularme tanta molestia, y que seguro de mi fina voluntad, etc.

Noviembre 29 *de* 1800.— Señor don José Pelaez.—Manila.—Muy señor mio: Por las adjuntas cinco copias verá usted el estado del encargo que se ha servido hacerme en su carta de 20 de enero y duplicado. El señor don Ramon Cárlos de Miera, á quien remití el conocimiento que usted se sirvió dirigirme, ha hecho cuantas diligencias estuvieron en su arbitrio para cobrar de don José de Arceo los doscientos pesos que usted remitió á mi consignacion para sus parientes; pero el único efecto de las diligencias lo verá usted en la co-

pia de carta del mismo Arceo, número 5.° En vista de ella he escrito al señor Miera, diciéndole que las razones que expone Arceo me parecen poco sólidas para que le sirvan de excusa, y que le haga entender, que si amigablemente no tratare de pagar dicha cantidad, se le demandará judicialmente. Pero esto es solo una amenaza para que sirva de estímulo á Arceo, pues me parece mas conveniente esperar que á la par vengan de Canarias los fondos de Filipinas, que abrir en Cádiz un pleito, siempre de éxito incierto, y que podria costar mas de lo que vale su objeto. De todo debo enterar á usted, en desempeño del encargo que se ha servido hacerme, y de mi deseo de complacerle, con el que me repito su mas afectísimo paisano y servidor que besa su mano.

Diciembre 3 *de* 1800. —Señor don Ramon Lopez Doriga.—Mi muy estimado paisano y dueño : Despues de los años mil vuelvo con otra impertinencia á buscar el favor de usted. Estoy sin velas, y quisiera proveerme de las de Francia, que son sin disputa las mejores y mas baratas de las conocidas aquí. Yo he gastado este año de buen sebo de Castilla y hechas en molde inglés, pero sobre ser muy oscuras, tienen malísimo pábilo, y siempre fuera del centro. ¿Podrá usted hacerme venir de Bayona de tres á cuatro quintales por mano conocida y de satisfaccion? Yo lo estimaria mucho, y su importe, con aviso de usted, se pondrá en la hora en poder de su hermano y en buena moneda sonante.

Diciembre 3 *de* 1800. — Señor don Antonio Cornel. —Excelentísimo señor : Habiendo mandado su majestad que los cinco mil reales mensuales que se sirvió consignar sobre los fondos de la empresa del rio de Nalon para la obra del Instituto Asturiano, que se construye de su Real órden en esta villa, se pagasen en su tesorería de rentas ó en las inmediatas, y no habiéndose pasado aun á este fin aviso alguno por la via de la Real Hacienda, sucede que de ocho meses á esta parte ni se paga dicha consignacion por los encargados del Nalon, á virtud de la Real resolucion ya referida, ni tampoco por estas tesorerías, á falta del citado aviso. Y no siendo justo que se frustre así el cumplimiento de la real voluntad, ruego á vuecelencia se sirva dar la correspondiente órden á la intendencia del Ferrol, á fin de que mientras no se ponga corriente el pago de la citada consignacion en estas tesorerías, disponga que los encargados del Nalon continúen haciéndole en la misma forma que antes de dicha resolucion.

Diciembre 13 *de* 1800.— Señor don Juan Alejandro Nais. — Mi estimado amigo y señor : Si me pidiese usted una cosa que estuviese en mi arbitrio, me daria una nueva ocasion de manifestarle mi aprecio y mis sinceros deseos de complacerle. Pero ¿cómo es que usted no conoce que no cabe en mis facultades lo que me pide, ni mas de lo que he hecho? Su majestad ha concedido á usted una ayuda de costa de cuatrocientos ducados, con el cargo de enseñar alguna parte de nuestro curso de humanidades, y por el tiempo que tardase en verificarse el aumento de nuestra dotacion. No está, pues, en mi mano ni conservar á usted la pension fuera de aquí, ni el derecho de volver á un empleo que sin ella no existirá. Mi obligacion es avisar la ausencia de usted, y pedir como una nueva gracia la continuacion de su pension en favor del sujeto que le hubiese de suceder. Pero como de una parte los deseos de usted están de acuerdo con los mios y con el interés del Instituto, y de otra se puede obtener del Gobierno lo que yo no tengo arbitrio de hacer por mí, he formado el adjunto borron de un memorial para su majestad, por si usted juzgase conveniente seguir este arbitrio. En este caso deberá usted hacer dos cosas : primera, remitirme el memorial firmado para que yo le dirija, informe al mismo tiempo del buen desempeño de usted, y proponga el sujeto que puede suplir interinamente esa enseñanza con el goce de la pension. Segundo, que nuestro don Luis Vera se encargue de recomendar el buen despacho al señor Soler, sin lo cual creo que la gracia será infaliblemente negada.

Esto es lo que puedo decir en cuanto al asunto principal, sin que por eso apruebe las dudas que usted me manifiesta sobre su vuelta. Su familia de usted está definitivamente restituida á su patria : ¿qué razon puede ser mas sagrada, mas fuerte que la de reunirse á ella? La promesa de fidelidad á la Constitucion no se opone en nada á nuestra profesion religiosa, ni impone la obediencia á ninguna ley contraria á ella. Si algunos eclesiásticos la rehusan, otros y muy respetables la han hecho y aconsejado. Fuera de que la duda de los obispos es de diferente naturaleza, y dice relacion á los riesgos que puede presentarles el ejercicio de sus funciones; riesgos que no alcanzan al tranquilo ciudadano, que respetando el Gobierno y las leyes, puede ejercer libremente su culto y ejercitar sin estorbos las virtudes evangélicas. Y ¿no cuenta usted por nada el fruto que puede resultar del ejemplo de estas virtudes en medio de tanta corrupcion? Piénselo usted, amigo mio, y no sea que á fuerza de timidez y miramiento caiga en el partido menos prudente. Sobre todo yo deseo el mayor bien de usted, y pronto á concurrir á él, me repito, etc.

Diciembre 17 *de* 1800. — A mi señora la condesa viuda de Peñalba. — Mi amada Benita : Con tu carta del 10 he recibido la del abad de Grerulles, y sobre ellas he hablado mucho con Pepa acerca de los intereses de nuestra Catuja, y veo que por una falsa piedad todo el mundo se acuerda en dejarla pasar con sus manías. Yo no lo resistiré si ustedes lo quisieren así; pero creo de mi obligacion, como de la de todos, hacer cuanto en mi estuviere para remediar en alguna parte su mala situacion. Considera lo que hay que hacer á este fin, y que es imposible que lo haga ni por sí ni por ninguna de las personas en quienes pone su confianza, y que tan abiertamente abusan de ella. Primero : es preciso recaudar de la herencia del cura los atrasos de alimentos no percibidos por la falencia de las cañamas consignadas. Segundo : es preciso subrogar en lugar de las fallidas otras cañamas de buena suficiencia. Tercero : se

preciso asegurar, ya sea sobre bienes del vínculo ó sobre los libres de la herencia, las cincuenta fanegas consignadas á título de viudedad. Y finalmente, es preciso hacer y autorizar judicialmente el arreglo en que deben quedar sus derechos en el nuevo estado que ha dado á ellos la muerte del cura. Ahora bien: para esto se deseaba que diese poder al cura de Cuenya. ¿Quién lo hará si ella no firma el que tiene otorgado? Yo veo que el abad está resentido por sus niñerías, y no tengo dificultad en darle la razon. Por tanto, mi dictámen es: primero: que se le ruegue al abad, que olvidando las flaquezas de esta buena hermana, haga la caridad de continuar en el encargo de estos asuntos. Segundo: que á ella se le diga la necesidad en que está de dejarse gobernar en esta sola parte; y digo sola, porque en lo demás se puede condescender en que los alimentos, segun se fueren cobrando, se le entreguen para que disponga de ellos como le pareciere, que es lo que desea, ó por mejor decir, lo que le hacen desear los que quieren comérselos; pues aun en esto, lo mejor seria que se le fuesen dando bajo de órdenes tuyas.

Entre tanto, y pues ella tendrá que percibir algunos intereses en el resíduo de la herencia del tio abad, que estoy liquidando, puedes muy bien á cargo de ellos y mio irle suministrando lo que pudiere necesitar, pues que si algo recibiere de mas, yo te lo abonaré. Ruégote que tomes esto en consideracion, y me digas lo que te parece, y en vista de ello podrémos escribir, de acuerdo, así al abad, como á la interesada, etc.

P. D. Ocúrreme un nuevo arbitrio, y es que te dé á tí ámplio poder para administrar y litigar. Tú podrás promover en ese tribunal las pretensiones que dejo indicadas, y ya sea por medio del abad ó de otro (y mas que sea del que ella llama su mayordomo, pues por tu mano no podrá hacer de las suyas) encárgate de las cobranzas. Decia Aristóteles que habia hombres tan animales, que se conocia haber nacido para esclavos. Yo digo que hay mujeres tan aniñadas, que se conoce haber nacido para pupilas de por vida.

Diciembre 27 de 1800. — Señor don Domingo Hernani: Por Real órden de 18 de enero de este año fué su majestad servido prorogar á la obra del Real Instituto Asturiano la pension de sesenta mil reales que le estaba concedida sobre la empresa del Nalon, y por este año solamente.

Por otra Real órden de 20 de febrero siguiente, fué tambien servido mandar que para mayor facilidad del pago de esta pension, se hiciese en esta Real tesorería ó sus inmediatas, dándose sus libramientos en los oficios principales del departamento que está á cargo de usía.

Este nuevo medio no pudo tener efecto por no haberse pasado por la via de Hacienda á estas tesorerías los avisos necesarios; pero el Instituto estaba persuadido á que mientras esta prévia formalidad no pusiese expedito el percibo de esta pension en tesorería, tampoco hallaria dificultad en que se verificase como antes en la empresa del Nalon; y así sucedió en efecto en las cuatro primeras mesadas de este año, bien que despues se le suspendieron del todo sus pagos, á pretexto de la citada órden de 20 de febrero.

Por tanto, y porque espirando con el presente mes el plazo de la citada pension, ya no parece necesaria ninguna novedad en la forma de su pago, ruego á usía que para no exponer esta obra al perjuicio que le amenaza la falta de tan importante socorro, y para no hacer ilusoria la gracia que su majestad se dignó dispensarle, tenga á bien dar las órdenes correspondientes á los encargados del Nalon para que, conforme á la citada Real órden de 11 de enero, paguen al Instituto las ocho mesadas que por resto de su pension habrá devengado en fines de este mes y año, etc.

Diciembre 27 de 1800. — Excelentísimo señor Cornel.—Excelentísimo señor: He recibido con el mayor respeto la resolucion de su majestad á mi representacion de 29 de octubre anterior, en que tuve el honor de proponerle los medios necesarios para continuar la obra del Real Instituto Asturiano, y que vuecelencia me comunica con fecha del 20 anterior, y en consecuencia daré las órdenes que convengan para reducir ó suspender del todo los trabajos de dicha obra, hasta que en mejores tiempos se pueda implorar de nuevo la Real piedad en favor de tan importante objeto, ó que se reciban los fondos que para él se esperan de América.

Entre tanto no puedo dejar de recordar á vuecelencia lo que tuve el honor de representarle en 3 del corriente, y tanto mas, cuanto espirando con el año el plazo de la pension concedida por su majestad á esta obra, no hay ya necesidad de solicitar por la via de Hacienda aviso alguno para la forma de sus pagos.

Ruego por tanto á vuecelencia que para que se puedan reintegrar los fondos expendidos en esta obra, en fe de esta Real gracia, y que no se haga enteramente ilusoria, se digne mandar al intendente del Ferrol disponga que conforme á la Real órden de 18 de enero de este año, se paguen al Instituto sobre los fondos del Nalon las mesadas que tiene devengadas y devengare hasta fin del año.

Diciembre 31 de 1800. — Señor don Juan Antonio Suarez Robledo y Vitorero. — Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Enterado de lo que usía se sirvió decirme en su favorecida de 27 de junio del año pasado, contestando á otra mia del 15 anterior, y sin que sea visto que le suponga obligado á separarse de su contenido, no puedo dejar de importunar de nuevo su atencion, á fin de hacerle presente, que hallándonos en extrema necesidad de fondos para continuar la obra del Real Instituto Asturiano, nos haria usía el mas señalado favor si se sirviese anticiparnos á nombre del señor coronel don José Robledo, su tio, los mil pesos fuertes que dicho señor tiene ofrecido enviar en fin de la guerra para dicha obra; cuya anticipacion nos acomodaria aunque fuese en mesadas de mil quinientos reales cada una, con las cuales y los cortos auxilios con que contamos, podriamos ir entreteniendo los trabajos hasta que nos vengan los cinco mil pesos fuertes enviados de Méjico, y embarcados y detenidos en la

Habana en la expedicion del señor Galiano. Y como esto no pueda dejar de ser conforme al favor y proteccion que el señor don José, su tio, dispensa á este establecimiento, y yo tenga además en usía la confianza que corresponde á la generosa propension que en otro tiempo ha manifestado hácia él, me atrevo á suplicar á usía que dispense esta gracia á nuestro Instituto; lo que yo reconoceré siempre como un particular favor, y pidiéndole al mismo tiempo que me disimule esta molestia, aprovecho tan oportuna ocasion para ofrecerme á sus órdenes con la mas fina voluntad, con la que ruego á nuestro Señor, etc.

Diciembre 31 *de* 1800.—Al director don José Cienfuegos.—Retardándose el pago de las mesadas consignadas por su majestad á la obra del Real Instituto Asturiano sobre los fondos de la empresa del Nalon, y yendo apurados los demás efectivos y disponibles que estaban destinados á ellas, es indispensable que, concluida que sea la presente semana, y hasta la primavera próxima, se suspendan del todo los trabajos de la cantera, recogiendo los enseres que sirven en ella á la saca, desvaste y conduccion de piedra, y que la gente de la obra se reduzca á tres mamposteros (entre los cuales se contará el sobrestante de la misma cantera), dos labrantes con sus aprendices y cuatro peones. Asimismo dispondrá que se lleve cuenta con el sueldo del arquitecto don Pedro Sanchez para que pueda efectivamente percibirle, cuando los fondos de la obra lo permitan, y que por ahora y hasta nueva providencia, corra con el cargo de sobrestante y alistador de obra en las horas vacías que le deje su empleo, el conserje del Instituto en la forma que hasta aquí. Nuestro Señor, etc.

Enero 7 *de* 1801.—Al excelentísimo señor Cornel. —Dirijo á vuecelencia los seis adjuntos ejemplares del aviso al público en que se anuncia el cuarto certámen literario que va á celebrar el Real Instituto Asturiano conforme á la ordenanza provisional aprobada por su majestad, y espero que vuecelencia tendrá la satisfaccion de ver en él una prueba del celo con que se promueve su enseñanza.

Enero 15 *de* 1801.—Reverendísimo padre maestro Otaño.—Mi estimado amigo y señor: No solo darémos licencia á don Diego Cayon para que levante el plano topográfico del coto de Nava, sino que me congratulo con vuestra reverendísima de que haya tenido tan buen pensamiento, y que como en otras cosas sea tambien el primero en el deseo de aplicar la geometría práctica á esta especie de operaciones. Cuánta sea su importancia, lo conocerá vuestra reverendísima en el efecto de esta, y yo me complazco anticipadamente en la esperanza de que su buen ejemplo será seguido por otros monasterios, con tanta utilidad suya como del público: suya, porque en estos planos topográficos tendrán perpetuamente distinguidos y asegurados sus derechos; y del público, porque en ello se dará un gran paso en favor de la buena y exacta geografía de Astúrias. Porque ¿cuánto no ganaria esta, si Cornellana, Corias, Villanueva, Obona, si Val-de-Dios, Belmonte, Villanueva de Oscos, si el cabildo, la ciudad y los dueños de jurisdicciones, cotos y términos redondos, promoviesen semejante trabajo? Así que, doy á vuestra reverendísima las gracias por tan buen pensamiento, y no solo ofrezco para su desempeño el ministerio de Cayon, sino que podrá llevar para su auxilio alguno de los discípulos mas aventajados en la geometría práctica, y los instrumentos de medida que pudiere necesitar y tengamos.

Con este motivo renuevo á vuestra reverendísima, etc.

Señor don Ramon de Miranda.—*Enero* 17 *de* 1801. —Amigo y señor: Ruego á usted que haga fijar el adjunto aviso, por si hubiese allí quien quiera presenciar nuestro certámen ó enviar algun alumno al nuevo curso.

Aun no se han pagado los testimonios acordados para el reintegro del fondo de nuestra pupila, y yo no le extrañaria si en esto no estuviesen comprometidas la palabra y buena fe de usted en que solamente pusimos nuestra confianza. Espero por lo mismo que usted la desempeñe á pesar de otros que la quieran frustrar, etc.

Enero 22 *de* 1801.—Señor marqués de Santa Cruz de Inguanzo.—Muy señor mio y mi estimado paisano: Remitiendo á usía el duplicado de mi anterior, tengo la satisfaccion de decirle que recibí otra suya de 27 de julio del año pasado, por mano de don Pedro Gonzalez Alonso, su sobrino, el cual me la entregó estos dias, acompañado de don Alonso Acebal, nuestro paisano y amigo. Enterado de sus deseos, y del estado de sus estudios, nada hay que hacer ahora en su favor, sino recomendarle á su maestro, y siéndolo actualmente el doctor don Andrés Angel de la Vega, mi buen amigo, le tengo escrito con el mayor encarecimiento, no solo para que como maestro cuide de su enseñanza, sino para que como director le aconseje y dirija en sus estudios, lo que estoy seguro de que hará, tanto por mí, cuanto por consideracion á usía. Si en favor de este jóven fuera yo capaz de hacer alguna cosa, deberá contar conmigo con la mayor confianza, como le dije á boca, asegurándole de la sincera estimacion con que miraré siempre cualquiera cosa que pertenezca á usía, á cuyas atenciones vivo muy reconocido.

Aun no sabemos de la salida del señor Galiano; pero las esperanzas de paz son cada dia mas probables. El señor Aranza, nuestro amigo, despues de sus trabajos y aventuras, llegó felizmente á Cádiz, y cumplido que haya su cuarentena, pasará á Madrid, segun se dice. Es cuanto ocurre en el dia, y entre tanto tengo yo el honor de renovar á usía mi afecto y gratitud con las que soy siempre, etc.

Enero 23 *de* 1801.—Al señor brigadier don José Valdés.—Pues que usía se halla restituido á esta villa

y reparado de sus males, podrá cuando bien le pareciere encargarse de la direccion del Real Instituto para que está nombrado por su majestad, y reconocido por todos sus empleados y alumnos.

El segundo director, don José Cienfuegos y Quiñones, enterará á usía de lo que desearo saber acerca del estado del mismo Instituto, así en cuanto á su gobierno económico, como al de su enseñanza, y al mismo tiempo ejecutará las órdenes que usía le diere, y le ayudará en el desempeño de su encargo en lo que se sirviere prevenirle, como le aviso con esta fecha.

En cuanto á mí, encargado por su majestad de velar sobre este establecimiento y cuidado de su perfeccion, podrá usía contar con todos los auxilios y luces que estuvieren en mi arbitrio, así como con el mas vivo deseo de concurrir á una con usía y sus subalternos al desempeño de tan importante confianza.

Gijon, 20 de febrero de 1801.—Señor don Pedro Inguanzo y Rivero.—Muy señor nuestro: Habiendo reducido á la cantidad de cien mil reales de vellon el préstamo que solicitó el Principado por medio del señor Miranda, y que se verificó en los términos de que suponemos á usted enterado por el mismo, debemos repetirle lo que le deciamos en nuestra carta de 10 de diciembre anterior, á saber, que están prontos y á disposicion de usted los veinte y cuatro mil reales que convenimos ser necesarios para la fundacion de Sebarga, á fin de que los recoja para realizar su imposicion, ó de que avise á los interesados para que acudan á verificarla aquí.

Y pues que usted aprueba el pensamiento de imponer alguna parte del caudal restante de la misma pupila en bienes raices, aprovecharémos cualquiera ocasion oportuna de hacerlo que ocurriere en este concejo, y si usted nos avisare, concurrirémos á que se haga otro tanto en esas inmediaciones.

En cuanto á nuestra cuenta, tan ciertos ya de que usted nada habrá encontrado que reparar en ella, como del trabajo que le cuesta decírnoslo, así quedamos satisfechos de haber llenado hácia usted cuanto exigian de nuestra parte la justicia y la urbanidad, aunque sin retorno.

Excelentísimo señor Cornel.—Excelentísimo señor: Por real órden de 19 de julio se dignó su majestad acordar que el alumno de este Real Instituto, don Timoteo Álvarez Veriña, pasase á estudiar en país extranjero la mineralogía teórica y práctica, con particular aplicacion al ramo de carbon de piedra, para emplearse á su vuelta en las minas de este fósil que se beneficia en Langreo, ó en otras de la Península; y por otra de 15 de agosto siguiente, acordó que este alumno estudiase en Paris los elementos de ciencias naturales, viajase despues dos años para imponerse en la práctica de la mineralogía relativa al carbon de piedra, y á este fin le señaló la pension de doce mil reales anuales sobre la dotacion del rio Nalon; mandando anticiparle una para su viaje, y abonarle otra para su vuelta.

Pasó Veriña á Paris á fines de aquel año, y aunque se creyó que en los tres siguientes podria estudiar los elementos de ciencias naturales, la necesidad de ponerse corriente en la lengua del país, y la distribucion de aquella enseñanza, le obligaron á dedicar á ella un año mas, de forma que no la podrá concluir hasta fines del corriente.

Para cuando llegue este caso, es preciso señalar á este jóven las provincias donde debe viajar, é instruirse en la mineralogía práctica. En cuanto al carbon de piedra, son muchas las del actual territorio de Francia en que abunda este fósil, pues que además del rico país de Lieja y el condado de Limburgo, le producen tambien los del Ródano, del alto Loira y otros. Mas como puede ser aventurado hacer desde aquí este señalamiento, tal vez convendria mas dejarle al arbitrio del embajador ó ministro de su majestad en Paris, pues que habiendo allí un cuerpo de mineros y un consejo de minas que reunen todos los conocimientos de esta clase, podria fijar mejor el tiempo y lugar mas convenientes para el estudio práctico de Veriña, darle á este fin las instrucciones mas oportunas, y velar sobre su conducta y aprovechamiento.

Y pues que vuecelencia trata actualmente, por el departamento de la Guerra, de promover la aplicacion del carbon de piedra á la fábrica de armas y fundicion de municiones gruesas, pudiera convenir que Veriña, bajo la direccion y proteccion del mismo embajador, estudiase particularmente este ramo, que los establecimientos de Trubia y Langreo hacen tan necesario, y en que puede servir tan útilmente á su vuelta.

En fin, excelentísimo señor, Veriña, que salió de aquí bien instruido en las matemáticas y el dibujo, que ha estudiado en Paris con aplicacion y aprovechamiento los elementos de ciencia naturales, y cuya edad y buen talento inspiran las mejores esperanzas, merece la proteccion de vuecelencia, para que perfeccionando sus conocimientos teóricos con la observacion y la experiencia, vuelva á emplearlos útilmente en servicio de su majestad y bien de la causa pública.

Lo hago presente á vuecelencia á fin de que se sirva acordar lo que estimare mas conveniente, así acerca de la conclusion del estudio teórico de Veriña, como del lugar y objetos de su instruccion práctica. Gijon y febrero 22 de 1801.

Gijon, 23 de febrero de 1801.—Excelentísimo señor Cornel.—Excelentísimo señor: Dirijo á vuecelencia con el número 1.° la relacion del cuarto certámen público que celebró el Real Instituto Asturiano desde 1.° hasta 11 del corriente, á fin de que pueda elevar á la suprema noticia de su majestad los progresos de este establecimiento, debido á su real munificencia.

Además de los alumnos que enuncia esta relacion, otros varios recibieron la enseñanza del Instituto; pero no se presentaron al certámen, ó por ausentes, ó por cortedad de genio, y algunos por no haber sido aprobados en los exámenes que le precedieron. Así lo verá vuecelencia por la lista número 2, que comprende tambien los alumnos que han sido recibidos de nuevo, segun la distribucion en que deben recibir la enseñanza abierta para el próximo octavo año literario.

El público ha visto con la mayor complacencia en el último certámen un testimonio irrefragable de los progresos de esta enseñanza, y yo no puedo dejar de recomendar á vuecelencia así el celo y vigilancia con que los directores y profesores del Instituto la han promovido, como la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos que la recibieron, á fin de que haciéndolo presente á su majestad, obtenga para todos y para este establecimiento la continuacion de su real proteccion, y de que vuecelencia le distinga con la suya, como se ha dignado de hacer hasta aquí. Nuestro Señor guarde á vuecelencia muchos años.

RELACION DEL CUARTO CERTÁMEN.—*Gijon 22 de febrero de* 1801.—Desde el dia 1.° hasta el 11 del corriente celebró el Real Instituto Asturiano, fundado por su majestad en esta villa, su cuarto certámen público. Dióse principio á él por un breve discurso del excelentísimo señor promotor, en que recomendando la importancia de los varios ramos de ciencias y literatura que se enseñan en este establecimiento, exhortó á sus alumnos á cultivarlos con aplicacion y constancia. En consecuencia, en el dia 1.°, en el siguiente y mañana del 3 ejercitaron en todos los ramos de matemáticas puras los alumnos don Toribio Alvargonzalez, don Feliciano Costales Jove, don Lorenzo Valdés Hevia, don Manuel Martinez Marina, don Agustin Fernandez y don Pedro Nolasco Fernandez. En la tarde de este dia, en el siguiente y mañana del 5 ejercitaron en cosmografía y navegacion don Manuel Gonzalez Villamil, don José María Cifuentes, don Blas Cifuentes, don Manuel de Prendes Hevia y don Manuel Osorio, y en la tarde del mismo, en esfera, geografía y elementos de historia universal don Ramon Alas y don Manuel Martinez Marina. En las mañanas del 6 y 7 ejercitaron en los estudios de física, á saber, en los tratados del aire, agua, fuego y luz, y en estática, óptica, astronomía física, magnetismo y electricidad, don Claudio Fernandez, don Felipe Fernandez San Miguel y don Lorenzo Valdés Hevia; y en las tardes de estos dias, en aritmética, álgebra, geometría y trigonometría don Francisco Prendes, don Nicolás Carreño, don Ramon Alas, don Mateo Miranda y don Juan Alonso Viado. En la mañana y tarde del 9 ejercitaron en aritmética y principios de álgebra don Márcos Fernandez Castañeda, don José García Palacio, don Andrés de Alba, don Buenaventura Junquera, don José Alvarez y don Luis Barrera. En la mañana del 10 ejercitaron en principios de gramática general y castellana, en el análisis gramatical y lógico y en el arte de extractar y componer, don Evaristo Fernandez San Miguel, don Francisco Javier Rodriguez, don Santos Fernandez San Miguel, don José Diaz y don Silverio Marino; y por la tarde en version inglesa y francesa don Feliciano Costales, don Francisco Prendes, don Agustin Fernandez y don Evaristo Fernandez San Miguel, y en la francesa sola don Ramon de Alas, don Nicolás Carreño y don Márcos Castañeda. En la mañana del 11 fueron examinados treinta y cuatro niños de la escuela gratuita de primeras letras en ortología, caligrafía, aritmética vulgar, doctrina cristiana é historia de la religion respectivamente. A todos estos ejercicios asistieron, además de los señores promotor, director primero y segundo y profesores, varios oficiales, así de marina como del batallon provincial, y otras muchas personas de la nobleza, clero y comercio de esta villa. Concluidos los ejercicios, se congregaron en la tarde del mismo dia en la biblioteca del Instituto los jueces del certámen, y comparado el mérito literario de los alumnos segun lo que previene la Real ordenanza, adjudicaron el primer premio de matemáticas, como al mas sobresaliente en esta facultad, á don Toribio Alvargonzalez, y el *accessit* á don Lorenzo Valdés Hevia, que le seguia en mérito. Y por los mismos títulos adjudicaron el primero de náutica á don Blas Cifuentes, y el segundo á don José María Cifuentes. Además se dieron á don Felipe Fernandez San Miguel algunas cabezas del antiguo grabadas al lápiz, y una porcion de papel de marca y lápices por haberse aventajado á los demás discípulos de la clase de dibujo; y para premiar la aplicacion de los niños de la escuela gratuita, los señores promotor y director ofrecieron vestir de su cuenta á los tres niños de ella que, á juicio del maestro, reuniesen en mayor grado las circunstancias de pobres y aprovechados, y lo fueron Francisco de la Viña, Estéban Cornellana y Benito Menendez. Por último, fueron inscritos en la tabla de graduacion que se halla en la sala principal del Instituto los nombres de los dos primeros premiados, segun lo previene la ordenanza; con lo cual se cerró el certámen, con gran satisfaccion de los concurrentes que vieron en él el mas irrefragable testimonio de los progresos de esta nueva y provechosa enseñanza.

Febrero 23 de 1801.—Al señor Cornel.—Excelentísimo señor: Comunicando á vuecelencia el estado del Real Instituto Asturiano, no puedo dejar de hacerle presente el sumo embarazo con que en él se da y recibe la enseñanza por la estrechez de la casa que provisionalmente ocupa, y la urgente necesidad de acabar la que su majestad mandó construir para su traslacion. Venerando como debo la Real resolucion de 20 de diciembre último, yo no insistiré en los medios que propuse á este fin, y que el primer arquitecto de su majestad estimó justos y necesarios; pero tampoco puedo esconder á vuecelencia que la suspension total de esta obra, además del desamparo de los pobres jornaleros que se ocupan en ella, acarreará mucho desperdicio en los materiales acopiados, y gran perjuicio en la compra de otros por el aumento progresivo de sus precios; pero estos inconvenientes cesarian si su majestad se dignase continuar á esta obra, á lo menos por el presente año, las mesadas de cinco mil reales que disfrutó el anterior sobre los fondos de la empresa del Nalon, y con los cuales se podrian sostener los trabajos con grande economía y ventaja de su objeto.

Esta gracia es tanto mas necesaria al Instituto, cuanto sabe por aviso de su apoderado en Méjico haberse embarcado en la expedicion de don Dionisio Galiano cinco mil pesos que produjeron los donativos hechos para esta obra por varios naturales del Principado re-

sidentes en aquel reino. Mas como la guerra habrá de retardar la venida de este socorro, se hace mas indispensable la continuacion de dichas mesadas para entretener los trabajos hasta que se verifique.

Vuecelencia sabe que la dotacion del Nalon puede sufrir este corto desfalco sin el menor perjuicio de sus objetos, y cuánto ganarán estos en las ventajas de un Instituto que está consagrado á promoverlos, etc.

Febrero 25 de 1801.—Reverendo padre maestro fray Juan Iñiguez. — Muy señor mio: Tiene vuestra reverencia mucha razon para quejarse del administrador de los bienes de Santa Doradia, á quien yo reprendo que hubiese retardado las pagas al monasterio, y dí órden de que las verificase luego que tuve noticia de ellas; puede tener, sin embargo, alguna disculpa, si es que no vendió los granos de este año por falta de fondos, lo que no puedo saber en el dia por estar ausente. En todo caso yo me encargo de que se verifique luego este pago en esa por mano del señor Vigo, y acerca de esto daré las órdenes necesarias, mandando entre tanto, etc.

Marzo 11 de 1801.—A don José Argüelles.—Mi querido don José: Sabrá usted por Cifuentes que tratamos de imponer algun caudal de nuestra pupila en fincas, que ya hemos hecho postura á dos, y que pensamos en otras que están á la vista; que estas posturas se hacen en vales, y que por lo mismo tratamos de invertir en ellas cien mil reales; sobre todo escribe á usted Cifuentes, segun acordamos á la vez el señor cura y yo, y por lo mismo solo escribo para pedir á usted que nos haga este favor; la comision es sin duda impertinente, y por lo mismo hubiéramos excusado á usted esta molestia, á tener persona á quien dirigirnos con igual confianza. En todo caso la que ponemos en usted será recompensada como es justo y debido. Ruégole, por lo tanto, que la acepte y desempeñe con la exactitud que sabe; el dinero irá con el primer ordinario. Sepa usted tambien si para la compra de obras pias se admiten acciones del Real empréstito, y en qué términos para nuestro gobierno (1).

(1) Esta es la última de las cartas que se encuentran en el borrador del ilustre magistrado que poco despues, el 13 de marzo de 1801, fué enviado á Mallorca como un criminal. Hay otras muchas dirigidas por la mayor parte á levantar el nuevo edificio, destruyendo con un vigor digno de mejor suerte los obstáculos con que á cada paso tropezaba. Infatigable con su amado proyecto, no cesaba de escribir á las personas mas ilustres de la Península, á los asturianos derramados por todo el continente americano, excitando el amor á las letras de los unos, y el patriotismo de los otros, á fin de cimentar sobre bases sólidas el establecimiento de instruccion pública que debia algun dia hacer la felicidad del país de su nacimiento, dar lustre al Principado, atraer la atencion de la España entera, y servir de modelo á los que despues se erigiesen en otros puntos. Todavía de vuelta de sus persecuciones y disgustos nuevos, en 1811, volvió á emprender con igual ardor la bella obra, desbaratada por su ausencia y los acontecimientos desgraciados del año 8; pero este esfuerzo fué el último de un hombre que, como dice el célebre Quintana, pertenecia á la elocuencia por sus bellos elogios, á la historia por su discurso sobre los espectáculos y por mil investigaciones históricas sobre nuestras antigüedades; á las nobles artes por su pasion, por su gusto exquisito en ellas y por la proteccion que les daba; á la economía por su famosa ley Agraria; á la política por sus elocuentes Memorias; á las ciencias por el Instituto que fundó; á la filosofía por el grande espíritu que animó todos sus trabajos; y á la virtud por los ejemplos de dignidad, de justicia, de entereza y de amor á su patria y á los hombres, que toda su vida dió con el anhelo mas vivo y con la constancia mas noble. (*Nota del señor Junquera Huergo.*)

AL SEÑOR ARZOBISPO DE SEVILLA (1).

Excelentísimo señor: Muy señor mio y mi venerado amigo: Desde que vuecelencia se halla rodeado de los graves cuidados de su nuevo ministerio, no he querido importunarle ni distraerle con mis cartas. Lo hago ahora para incluir á vuecelencia el adjunto impreso. Nuestra Sociedad ha formado el establecimiento que contiene con la idea de promover la industria en uno de sus principales ramos. Las escuelas fijas se dotarán luego que logremos descubrir otros tres maestros que las dirijan, y esperamos que todo produzca los mas saludables efectos, si las personas poderosas y caritativas nos ayudan.

Vuecelencia sabe mejor que nadie, pues las ha socorrido tantas veces, la pobreza en que viven muchas religiosas de esta ciudad, cuyos conventos apenas tienen lo preciso para proveer á sus primeras necesidades. Las mas de ellas libran en el trabajo de sus manos, en hacer dulces, flores y otras ocupaciones inocentes y poco provechosas, la esperanza de satisfacer á sus necesidades privadas. Creemos que las hilanzas podrian darles una ocupacion tanto mas útil y segura, cuanto su propia habilidad y delicadeza las hace á propósito para trabajos mas finos.

Las proporciones de esta ciudad para establecer con ventaja los tejidos de lienzos son admirables, y pudiéramos estorbar la salida de inmensos caudales al extranjero, solo con que se fabricaran aquí los lienzos que llaman caseros, que son los de mayor consumo. Pero si hilaren las personas delicadas, se pudiera aspirar tambien á tejer lienzos que compitiesen con los mejores de Flándes, y que pudiesen servir algun dia hasta en los altares y ornamentos sagrados.

Con esta idea hemos buscado dos maestras hábiles, honradas y de la mejor conducta, segun el informe de sus propios párrocos, y las hemos asalariado, con el fin de que dén gratuitamente esta enseñanza en la forma que contiene el impreso. Pero como el medio mas seguro de que las religiosas conozcan su utilidad y la re-

(1) Copiada por el señor Junquera Huergo.

ciban con gusto, será el beneplácito de sus prelados, y á nosotros nos serviria de tanto consuelo el que hubiese en esta ciudad una persona que á nombre de vuecelencia nos ayudare á promover tan piadoso designio, me he determinado á dirigir esta á vuecelencia para suplicarle rendidamente se digne recomendar este asunto al ilustrísimo señor obispo gobernador, á fin de que facilite las licencias necesarias, y contribuya con su notorio celo y caridad á la ejecucion de este objeto.

Al mismo tiempo debo hacer presente á vuecelencia que la casa de niñas huérfanas está reducida en el dia al número de cuatro ó cinco por su escasa dotacion, y aun dos de estas niñas andan todo el dia por la ciudad recogiendo limosnas para mantenerse; y aunque sean de corta edad, es preciso que la falta de recogimiento les sea perniciosa. Por tanto, seria muy conveniente que se dotasen provisionalmente algunas plazas, lo que pudiera hacerse á bien poca costa, así porque estas inocentes, recogidas á vivir retiradas y en comun, podrian pasar con poco, como porque el sacerdote que las cuida y dirige es un varon piadoso y de notorio celo y caridad. Por este medio se las libraria de la distraccion y peligros á que las expone la necesidad de mendigar; vivirian todas recogidas, y su aplicacion á las hilanzas (que cuidaria la Sociedad no les faltaran nunca) podria producirles algunas ganancias, con las cuales se aumentase la proporcion de mantener á otras muchas niñas. Vuecelencia sabe cuántos bienes produciria en Sevilla un establecimiento de esta clase. Yo me acuerdo de haberle oido quejarse algunas veces del abandono con que muchas niñas desamparadas andan mendigando por esta ciudad, expuestas á mil peligros, y que despues de perder su inocencia, son una ocasion de corrupcion y escándalo en el público. Recogerlas con tiempo á la casa de las Huérfanas ó á la de Recogidas, seria la obra mas meritoria que pudiera hacerse en un país donde la corrupcion de costumbres pende de este y otros semejantes principios. ¿Qué mejor destino se pudiera dar á una parte de los fondos de la última vacante de esta mitra, que van á distribuirse? Yo ruego encarecidamente á vuecelencia se digne recomendar este asunto al ilustrísimo señor juez de Espolios, para que no le olvide en las aplicaciones que se han de hacer de dichos fondos, y entre tanto espero que la notoria caridad de vuecelencia no dejará de atenderle, ni de contribuir por su parte á promover un intento tan piadoso.

Bien sé que esta casa está mandada reunir al hospicio por el Consejo; pero sobre ser preciso que pase largo tiempo antes de que se verifique este establecimiento, yo juzgo que seria mas conveniente el dotarla con separacion. Por mas celo y vigilancia que haya en la direccion de los hospicios, nunca se podria lograr en ellos toda la seguridad y recogimiento que necesitan estas inocentes para recibir una educacion honesta y laboriosa.

Yo pudiera tambien recomendar á vuecelencia el establecimiento de los niños Toribios como uno de los mas importantes al bien público; pero sé que vuecelencia es el principal apoyo que tienen en el dia estos infelices, y que su celo no omitirá ocasion alguna de promover los deseos del público en cuanto á su dotacion y arreglo.

Disimúleme vuecelencia que me haya dilatado tanto en esta carta, que me animó á escribir el conocimiento en que estoy de su generosa caridad. Y ya que tenemos el disgusto de no poder lograr su presencia, dénos al menos el consuelo de saber que aun desde léjos nada olvida vuecelencia de cuanto puede contribuir á la felicidad del pueblo que la providencia del Altísimo ha puesto á su cuidado.

Con este motivo reitero á vuecelencia las seguridades de mi constante afecto, con el que quedo rogando á Nuestro Señor conserve feliz la digna persona de vuecelencia por dilatados años. Sevilla, 8 de abril de 1778.—Excelentísimo señor.—Besa la mano de vuecelencia su mas reconocido amigo y fino servidor.—*Don Gaspar de Jovellanos.*—Excelentísimo señor arzobispo de Sevilla (1).

(1) Recibió esta carta la siguiente respuesta, cuya copia nos ha remitido igualmente de Gijon el señor Junquera Huergo:

«Muy señor mio y amigo: Usía puede escribirme siempre que guste, en la inteligencia de que no me importuna, y de que mis cuidados sabrán hacer una pausa para entender en sus órdenes. Comprendo por la de usía lo dedicado que está á los objetos de la Sociedad, y á todo lo que conviene al bien público en que debe interesarse cualquiera buen patricio ó ciudadano, y comprendo tambien el pensamiento de introducir en los conventos de religiosas las hilanzas, para que puedan aliviarse en las estrecheces que padecen por sus cortas rentas, subrogando esta ocupacion en lugar de la de los dulces, flores y otras habilidades en que se ejercitan, cuando y como se lo permite la distribucion y obligaciones de su estado; pero si son estas, que son menos sonsegadas por no tener que versarse diariamente con seglares, porque su despacho lo encomiendan á una de las sirvientes, las podria disimular ningun prelado, si no contemplase que eran precisas en el estado actual para su subsistencia; mucho menos autorizar y condescender á otros ejercicios y ocupaciones distintas, que tienen alguna mayor disonancia con el retiro y la abstraccion, por la diaria y fácil fraccion del claustro para la entrada de las maestras, cuya comunicacion alguna vez puede ser dañosa, y siempre es arriesgada. Desde luego que conocí la miseria de los mas de los conventos de mi filiacion, he puesto, y continuaré, el mayor conato en solicitar su alivio por los medios mas propios y mas conformes con su instituto, y espero con el favor de Dios verlos sin tanta angustia y afliccion.

De la obra pia ó fundacion de las niñas huérfanas no tengo conocimiento suficiente por no estar debajo de mi patronato, y si alguna cosa de los Toribios, y me consta que anteriormente se ha tocado el medio que usía propone, y que sin duda era muy oportuno, y hasta hoy nada ha resultado: con todo, si se me ofreciese ocasion de corroborar este pensamiento y solicitud, lo haré de muy buena voluntad, por ser una fundacion muy útil y recomendable. Y en cualquiera providencia deseo acreditar á usía mi estimacion y prontitud para servirle.

Nuestro Señor guarde á usía muchos años. Aranjuez, 25 de abril de 1778. Besa la mano de usía su muy afecto amigo y servidor.—*Francisco, arzobispo de Sevilla.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.

A MONSIEUR LE CHEVALIER DE BOURGOING, SECRETARIO DE LA EMBAJADA FRANCESA EN MADRID (1).

Monsieur Le Chevalier de Bourgoing: Mon très cher ami: Du sein de ma famille, où je suis à quatre-vingt lieues de vous, il faut que j'implore votre amitié et votre protection envers une personne qui en est digne. La copie ci-jointe vous fera connaître les désirs d'un de mes compatriotes, qui croyant pouvoir aspirer, et même avoir quelque droit au vice-consulat de France dans cette province, et supposant d'ailleurs que mon interposition vaut quelque chose devant vous, m'invite à l'employer pour lui avec vous, et même avec monsieur l'Ambassadeur. Je saisis avec empressement l'occasion de montrer à ce digne ami combien mon cœur s'intéresse dans sa protection en vous représentant son mérite, et ses souhaits. Vous voyez qu'il est français d'origine, qu'il a reçu son éducation à Paris, que l'emploi qu'il demande a appartenu autrefois à son grand père, et que celui qui pour ce même emploi est pensionné, monsieur D'Estandan, ne l'a obtenu que par le mariage avec sa grand mère. Voilà, mon ami, des titres qui ne peuvent qu'être très favorables à monsieur Consul. Mais quelque droit qu'ils puissent lui donner sur ce qu'il demande, j'ose, mon cher ami, vous assurer qu'il en a d'autres plus forts pour l'obtenir, dans sa probité, ses idées et ses talents. Faites vous donc que mon amitié pour vous et votre générosité pour moi lui serve aussi de titre. Daignez vous de présenter ma lettre à monsieur l'Ambassadeur, de faire à son excellence le précis de la mémoire ci-jointe, et surtout de croire que je suis dans tout lieu et dans tout temps votre plus tendre, et plus cordial ami.—*De Jovellanos.*

Muy señor mio y mi querido amigo (2): Con fecha de 20 de abril me dirigió usted una lista de libros castellanos para que le diese alguna noticia de su mérito, poniendo al márgen de cada título mi dictámen, reducido á decir si la obra era buena, mala, mediana, entretenida, rara ó estimada, esto es, definiéndolos en solo una palabra.

Era difícil que yo tuviese de las obras contenidas en la lista el conocimiento necesario para arrojarme á decidir tan magistralmente de su mérito; era tambien difícil que yo pudiese examinarlas brevemente, distraido de tantos cuidados como sabe usted que rodean á un alcalde de corte: por lo mismo no he podido desempeñar este encargo hasta el presente, y aun lo hago ahora con el temor de no haber aplicado á ello todo el cuidado que exigia el objeto.

Algunas obras de las contenidas en la lista se han escapado á mis indagaciones, ó por raras, ó por poco conocidas, ó por muy olvidadas.

He debido algunas de las noticias á un amigo, que hubiera llenado todo el deseo de usted, si no le sucediese como á mí el estar rodeado de muchas y muy urgentes ocupaciones.

De todos modos, si yo consigo la satisfaccion de que usted se convenza de mi fina amistad, no me quedará otro deseo que el de que usted me repita otras ocasiones de acreditarle esta inmutable propension con la que soy y seré siempre de usted muy fino y obligado amigo y servidor.—*Gaspar Melchor de Jovellanos.*—Madrid, 30 de agosto.—Señor caballero de Bourgoing.

Noticia de algunas obras castellanas, pertenecientes á la historia fabulosa y á la poesía didascálica ó doctrinal.

1.° *Relaciones de la vida del Escudero Márcos de Obregon*, por el maestro Vicente Espiel. Madrid, 1657. Un tomo 8.°—Es una especie de novela en veinte y cuatro capítulos, escritos con buenas máximas para el uso de la vida comun y en estilo claro y sencillo. Segun el autor, esta obra tuvo la aprobacion de nuestros varones célebres de aquel tiempo, y entre ellos Luis Tribaldos, el padre Juan Luis de la Cerda y Lope de Vega.

2.° *Experiencias de amor y fortuna*, por el licenciado Francisco de las Cuevas. Madrid, 1723. Un tomo 8.°—Esta obra consta de cuatro poemas en prosa y verso, donde se refieren varios cuentos en estilo terso y elegante, con muchos preceptos de urbanidad para el uso de la juventud. Los versos cortos tienen bastante mérito.

3.° *La ingeniosa Elena, hija de Celestina*, por Alonso Jerónimo de Salas Barbadillo. Madrid, un tomo 8.°—Es un cuento en prosa, donde se muestra la astucia y hermosura de Elena, y en los infames tratos de su confidente, hasta donde puede extender sus efectos la perversidad y los tristes fines á que conduce. En esta obra se describen con propiedad varios caractéres de personas de mediana é ínfima condicion. El estilo es propio y acomodado á la materia, y los versos mezclados en el discurso de la obra son de un mérito mediano.

Este autor escribió varias obras del mismo carácter, cuya lista es la siguiente: *El licenciado Talega; La ingeniosa Elena; Escuela de Celestina y el Hidalgo presumido; El gallardo Escarramán* (comedia); *El coche de las Estafas; El sagaz Estacio, marido examinado; El curioso y sábio Alejandro, fiscal y juez de vidas ajenas; La casa del placer honesto; Don Diego de Noche; La sábia Flora Malsabidilla; El necio afortunado; La incasable mal casada; El cortesano*

(1) Copiada por el señor Junquera Huergo.

(2) Copiada por el señor Junquera Huergo. Es respuesta á una de monsieur de Bourgoing fecha en Aranjuez á 20 de abril de 1779.

descortés; Pedro Urdemalas; El caballero perfecto (cuento, en dos tomos); *El caballero puntual* (cuento, en dos tomos); *La Estafeta del dios Momo; Boca de todas verdades; Las Coronas del Parnaso y plato de las Musas.*

En estas y otras obras se hallan varias invectivas contra las costumbres del tiempo, hechas en estilo agudo y jocoso, que era muy acomodado al carácter del autor. Véase á don Nicolás Antonio en su *Biblioteca Nueva*, tomo primero (1).

4.° *Historia de Marco Antonio y Cleopatra*, por don Alonso del Castillo Solorzano. Madrid, 1639. Un tomo 8.°—Es lo que suena.

5.° *La garduña de Sevilla*, por el mismo autor. Logroño, 1634. Un tomo 8.°—Esta obra es como apéndice á las *Aventuras del bachiller Trapaza*, y ambas contienen la historia de dos embusteros, escrita en estilo gracioso y agudo, aunque no siempre observadas las leyes de la decencia. Este autor escribió otras varias obras del mismo gusto, y que corren con bastante aprecio, y sus títulos son: *Tiempo de regocijo y Carnestolendas de Madrid; Jornadas alegres, tardes entretenidas; La quinta de Laura; La huerta de Valencia; Donaires del Parnaso, enigmas curiosos* (dos tomos 8.°); *Lisardo enamorado; Las Arpías de Madrid; Los dos amantes andaluces.*

6.° *Dia y noche de Madrid*, por Francisco Santos, criado del Rey nuestro señor. Un tomo 8.°—Esta obra es una pequeña parte de las del autor, que componen en todo cuatro tomos, en cada uno de los cuales se hallan varios discursos con los siguientes títulos:

Tomo primero: *Redencion de cautivos etc.; Comunion en los Santuarios; Dia y noche de Madrid; Las Tarascas de Madrid; Los Gigantes de Madrid.*

Tomo segundo: *El sastre del Campillo; El escándalo del mundo; El Rey Gallo.*

Tomo tercero: *El cartero Lirio; Alba sin crepúsculo; Madrid llorando; La verdad en el potro; Periquillo el de las Gallineras; El vivo y el difunto.*

Estos discursos morales, que encierran tambien una sátira de las costumbres del tiempo, tienen un mérito muy mediano. Solo en el tomo cuarto que contiene un discurso intitulado *El no importa de España*, dividido tambien en varios puntos con títulos semejantes á los que van apuntados, tiene un mérito mas sobresaliente por la novedad de las frases y la composicion de los períodos, que hacen su estilo mas sobresaliente, y por la gracia y agudeza con que zahiere y moteja los vicios y extravagancia de su siglo. Véase á don Nicolás Antonio.

7.° *Galateo español*, por Lúcas Gracian Dantisco; *Vida del lazarillo de Tórmes.*—El *Galateo* es traduccion del italiano, pero la vida del *Lazarillo* es original, y su autor el célebre don Diego Hurtado de Mendoza, aunque el padre José Sigüenza lo atribuia á fray Juan de Ortega, geronimiano. Esta obra, que contiene la vida y descendencia de un tunante, es muy apreciada por el mérito de la invencion y las gracias del estilo. La tradujo al italiano Barezzo Barezzi, y le añadió una segunda parte, que no corresponde á las costumbres ni á la gracia de la primera, y se halla prohibida por la Inquisicion. El autor original *Del Galateo* es Horacio Riminaldo.

8.° *Deleitar aprovechando*, por el maestro Tirso de Molina, autor bien conocido por el mérito de sus comedias; pero su verdadero nombre es fray Gabriel Tellez, mercenario. En esta obra y la otra intitulada *Los Cigarrales de Toledo*, discurre aguda y graciosamente sobre las obligaciones del hombre, procurando, segun el precepto de Horacio, mezclar en sus documentos lo agradable á lo útil. Tambien es apreciable esta obra por la pureza del lenguaje, en que se mezclan sin afectacion algunas voces anticuadas, sin duda porque el autor se propuso restablecer su uso para conservar á la lengua castellana su antigua y original riqueza.

9.° *Novelas amorosas*, por José Camerino. Un tomo 4.°—Componen el número de doce, y son apreciables por su invencion, pureza y fluidez de su estilo.

10. *La picara Justina*, por el licenciado Francisco Lopez de Ubeda, natural de Toledo. El verdadero autor de esta obra es fray Andrés Perez de Guzman, dominicano. Sin embargo de que la novedad de estilo, la osadía, la imaginacion y la oportunidad de los avisos y sentencias de que está entretejida esta obra, la han hecho apreciar de algunos de paladar corrompido, es menester confesar que era mas digna de nota y de censura por la licencia é impureza de sus discursos y descripciones; defecto que conoció el mismo autor, y de que procuró, aunque inútilmente, justificarse. Tambien se nota que su estilo no es de los mas castizos, pues introdujo en él no solo algunas voces de propia invencion, sino tambien varias locuciones y frases no acomodadas á la pureza y gravedad del buen lenguaje.

11. *El siglo pitagórico, y vida de don Gregorio Guadaña*, por Antonio Enriquez Gomez. Roban, 1682. Un tomo 4.°—Es un cuento saladísimo, así por su invencion como por su chiste y su lenguaje. El autor, bajo la idea de la transmigracion de un alma en varios cuerpos, describe y zahiere graciosa y sazonadamente los vicios capitales, uniendo con admirable enlace lo agradable á lo útil.

12. *Noches de invierno*, por don Gabriel Fernandez de Rozas. Madrid, 1662. Un tomo 4.°—Son poesías divididas en dos partes, la primera de las cuales contiene varios poemas graves y sagrados, y la segunda varias composiciones entretenidas y jocosas, unas y otras de mérito mediano.

13. *Historia de Hipólito y Aminta*, por el doctor Francisco de Quintana.—Es una novela dividida en ocho discursos, y entretejida de argumentos filosóficos para el uso de las gentes de corte. Es una miscelánea de prosa y verso, uno y otro de mérito mediano.

(1) Una advertencia debemos hacer, y es, que en un papelito suelto de letra de Jovellanos se dice así: «En estas obras se halla una miscelánea indefinible por su variedad, así de su materia como de su mérito. Novelas, entremeses, comedias, epístolas, fábulas mezcladas de diálogos y narraciones, piezas de elocuencia de varios géneros, y en fin, de todo cuanto puede ejercitar el ingenio y el buen gusto. Pero se puede decir que hay en esta confusion muchas cosas dignas de traducirse é imitarse, y que en general el autor se distingue en todas por la pureza y propiedad de su estilo, chistes, agudezas de sus sentencias, novedad y fuego de sus (narraciones) invenciones, y por la viveza y amenidad de sus pinturas.»

14. *Historia trágica y ejemplar de las dos constantes españolas*, por don Luis Pacheco de Narvaez. Un tomo 4.° — Es una novela escrita en honor de las mujeres virtuosas, pero en estilo oscuro, desaliñado é incorrecto.

15. *La dama beata*. Es obra del mismo autor de las *Novelas amorosas*, de quien ya hemos hablado. Esta novela y un discurso político sobre estas palabras autorizadas en el uso comun: *A fe de hombre de bien*, tienen el mismo mérito que las novelas amorosas.

16. *El español Gerardo y desengaños del amor lascivo*, poema trágico en dos partes, por Antonio Roman. Madrid, 1686. Un tomo 4.°—El autor de esta obra, que es don Gonzalo Céspedes y Meneses, que lo es tambien de una mala *Historia de Felipe IV*, dividió su romance en seis discursos, que comprenden la historia de los amores de Gerardo. Es obra despreciable por la oscuridad, hinchazon y dureza de estilo, así de su prosa como de su verso.

17. *Tratado de la hermosura y del amor*. Con este título se halla un buen discurso entre las obras del conde don Bernardino de Rebolledo.

18. Hay otro tratado con el mismo título por Maximiliano Calvi. Milan, 1576. Un tomo fólio. — Esta obra está dividida en dos partes. La primera es un tratado metafísico de lo bello en todas clases, de cuyo mérito no se puede hablar á vista de la obra del célebre jesuita Andrés. La segunda es un tratado de amor, como efecto causado por la hermosura, y esta parte está llena de documentos morales, en que el autor se desvía muchas veces de su objeto, por no desperdiciar la doctrina y erudicion que habia acopiado de los santos Padres y escritores piadosos; sospechamos que sea traduccion del italiano.

19. *Corte en la aldea y noches de invierno*. Es obra del portugués Francisco Rodriguez Lobo, bien conocido en calidad de poeta por sus *Primaveiras* y otras composiciones métricas. Esta obra está traducida al castellano por Juan Bautista de Morales. Montilla, 1622, 8.° Contiene muy buenas poesías. Este mismo autor arregló y publicó la célebre comedia intitulada la *Eufrosina*, escrita por su paisano Jorge Ferreira Vasconcelos.

20. *Alonso, mozo de muchos amos*, por Jerónimo de Alcalá Yañez; parte primera, Madrid, 1624; parte segunda, Valladolid, 1626.—Es una obra del mismo carácter que el *Lazarillo de Tórmes*, pero de un mérito inferior.

21. *Pastores de Belen*. Esta es obra en verso y prosa del célebre Lope de Vega, y de que no hacemos mencion porque anda en manos de todos.

22. *El viaje entretenido de Agustin de Rojas*. Madrid, 1583. Un tomo 8.° — El autor, que era á un mismo tiempo compositor y representante de comedias, pinta con mucha gracia en este libro la vida de los cómicos que andan en compañías volantes, y en España se llaman de la legua. Es libro útil por las noticias que contiene, especialmente para los que gustan de recoger memorias relativas á la historia de nuestro teatro y de nuestra poesía dramática.

23. *El pastor de Filida*. Es una novela pastoral, escrita en prosa y verso por Luis Galvez de Montalvo. Madrid, 1582. Un tomo 8.°—Este libro es de los que reservó el cura de las llamas, cuando se hizo escrutinio de los libros de don Quijote, diciendo del Pastor de Filida: «No es ese pastor, sino muy discreto cortesano; guárdese como joya preciosa.» Véase á Cervantes en la primera parte de su *Don Quijote*, capítulo VI.

24. *El desengaño del amor*, por Pedro Soto de Rojas. Madrid, 1623. Un tomo 4.°—Es obra lírica y moral, escrita por un canónigo, jurisconsulto de profesion.

25. *Selva de aventuras*, por Jerónimo de Contreras, 1615.—Es obra en prosa y verso de mucho entretenimiento por el chiste original con que está escrita. Don Nicolás Antonio da noticia de una traduccion de ella al francés por Gabriel. Lyon, 1680.

Las demás obras que vienen en la lista no se han podido encontrar por sus títulos; pero si se indicasen los autores, será fácil hallarlas y juzgarlas.

A DESCONOCIDA PERSONA.

Amigo y señor: Estaba yo con el pié en el estribo, como suele decirse, para partir á Segovia, cuando llegó á mis manos la apreciable epístola de usted. Tuve gran gusto en leerla en el mismo coche que nos llevaba, y tuve tambien todo el tiempo necesario para entregarme á varias reflexiones sobre los puntos de que hablaba, porque la cansada uniformidad del camino, la ingrata vista del campo abandonado en unas partes á las fieras de caza, y marchito y agostado en otras por los ardientes soles del estío, no ofreciendo objeto alguno que pudiese recrear la vista, obligaba á recoger el ánimo en sí mismo, y á divertir el tiempo con útiles y tranquilas meditaciones. Así que, despues de haberme paladeado algun tiempo con la ternura y suavidad de sus expresiones, y con el dulce recuerdo de la amistad que las produce, pasé á discurrir sobre el modo de satisfacer á sus preguntas y á sus deseos, cosa que ocupó mi imaginacion la mayor parte del camino, y si he de decir á usted lo que siento, no tan gustosamente como la primera parte de su carta. Alguna vez me complacia extraordinariamente con la idea de ver establecido en esa universidad un estudio tan necesario, no solo á los que profesan el derecho y la sagrada teología, como usted mismo reconoce, sino tambien á los que se dan á otras ciencias, y aun á todos los hombres en general. Porque ¿quién será el que no conozca

que entre todos los conocimientos de que puede imbuirse el espíritu humano, ninguno es mas importante y provechoso al individuo que el que le enseña á fondo sus obligaciones, descubriendo el principio de donde se deriva cada una y el fin adonde puede conducirle su cumplimiento? Pero al mismo tiempo me dolia de ver que este establecimiento, por otra parte tan importante, se hacia de un modo poco provechoso, exponiendo á los escolares á que, sin sacar de él la utilidad que era su objeto, gastasen un tiempo muy precioso, que debieran aplicar á otros estudios muy importantes. Los estrechos límites de una carta no me permitirán exponer mis ideas con la extension que requeria la materia; pero sin embargo, diré á usted mi dictámen, reduciendo mis observaciones al punto en que usted se halla, esto es, al estudio que deben hacer de la ética los profesores de derecho.

No es dudable que en la indagacion de la verdad es preciso guardar aquel órden que existe entre los conocimientos humanos, órden esencial y necesario que reune entre sí las verdades metafísicas, sin el cual es imposible poseerlas. Quiero decir, que el hombre no puede tener de estas verdades un conocimiento absoluto buscándolas en sí mismas abstraidas de todo órden, ó bien buscándolas desordenadamente, sino que debe percibirla por el órden gradual que hay entre ellas mismas. De aquí es que en el órden de los estudios, debiera precisamente seguirse el de la razon, y que en la indagacion de la verdad, del conocimiento de una proposicion cierta, nunca se debiera proceder sino á buscar el de otra proposicion vecina, que estuviese unida con ella por medio de ciertas y conocidas relaciones. En efecto, si un hombre estudiase dos proposiciones entre las cuales no hay esta inmediata relacion, sin estudiar las proposiciones intermedias que las unen entre sí, ¿cómo podria convencerse plenamente de su verdad por mas que fuesen verdaderas? La verdad es una, y las que llamamos verdades no son otra cosa que unas partes de esta verdad universal.

De aquí es que para entrar al estudio de la filosofía moral, seria indispensable que el profesor fuese dueño de todas las verdades cuyo conocimiento debe preceder al conocimiento de las verdades éticas, si se pueden llamar así, so pena de no adquirir en este estudio ideas claras y distintas, sino oscuras y confusas, y tales, que no convenciesen plenamente su razon, ni podrán llamarse para él verdades.

Y en efecto, amigo mio, los que se presentarán á usted para recibir su enseñanza en los principios de la ética, ¿llevarán ya en su ánimo estas verdades, cuyo prévio conocimiento es necesario? Usted sabe que no debo detenerme á demostrar que entre ciento, apenas habrá uno de quien se pueda responder que sí.

Pero en fin, dirá usted, yo estoy precisado á dar esta enseñanza, y deseo saber cómo he de proceder en el desempeño de mi encargo. Justo deseo por cierto, pero tal, que no puede ser fácilmente satisfecho. Educado yo en un método poco mas ó menos igual á aquel con que usted hizo sus estudios, es preciso que unas mismas dudas aflijan nuestro ánimo. Diré sin embargo lo que me ocurre en la materia.

Siendo yo muy amante de las doctrinas del célebre filósofo aleman Cristiano Wolf, pudiera aconsejarle que estudiase á fondo su filosofía moral, y que haciendo de ella un extracto acomodado al uso de la escuela, enseñase por él á sus discípulos. Pudiera tambien aconsejarle, que para excusar aquel trabajo, les enseñase los elementos de la filosofía moral del sábio Heineccio, que por la claridad, por el método, por la buena latinidad, y aun por el fondo de su doctrina, es preferible á otros muchos autores. Pudiera, en fin, señalar los varios libros escritos sobre la misma materia en este siglo, que se puede llamar el siglo de la filosofía, por haberse ocupado en cultivarla los mayores hombres de la república de las letras. Pero nada de esto le diré; antes, por el contrario, le daré un consejo que sin duda le parecerá muy extraño, pues redúcese á decirle que no debe enseñar la ética á sus discípulos.

Sabe usted cuánta relacion hay entre los principios de esta facultad y los del derecho natural, puesto que en este último estudio entra principalmente el conocimiento de los oficios ú obligaciones del hombre hácia Dios, hácia sí mismo y hácia el prójimo. Quisiera, pues, que de tal modo enseñase usted á sus discípulos el derecho natural, que al mismo tiempo recibiesen el conocimiento de todas las verdades morales que tienen relacion con él. De este modo, cuando usted no formase unos perfectos éticos, al menos daria á sus discípulos unos principios los mas necesarios y provechosos para entrar despues á la ciencia de las leyes.

No me detengo en exponer á la larga este pensamiento, cuyo fondo habrá usted ya penetrado, y solo le diré que al mismo tiempo que por este método separo á los discípulos del estudio particular de la ética, quisiera que usted hiciese sobre ella su principal trabajo, para explicar á viva voz el orígen de muchas verdades que supone el derecho natural, y cuya investigacion toca á la ética (1).

(1) Aquí acaba la carta, toda de letra de Jovellanos, aunque no el papel en que está escrita. (*Nota del señor Junquera Huergo.*)

A UN DEPENDIENTE SUYO (1).

Querido Santurio: Dudé algun tiempo si responder á tu última carta, y aun estuve resuelto á no hacerlo, creyendo que mi silencio te diria tanto como pudiera mi pluma. Sin embargo, conociendo la eterna distraccion en que vives, y que tu complexion soporosa no despierta sino á fuertes aldabadas, tengo por mejor decirte abiertamente mi dictámen acerca del importante paso que vas á dar en la carrera de tu vida.

No será este un consejo, porque tú no le pides; pero

(1) Copiada por el señor Junquera Huergo.

tampoco será la aprobacion que deseas, y que desmerecería, cuando no por otro título, por haberla pedido desestimando el consejo de quien labró tu suerte, y sobre todo de quien te dió tan buenos documentos y tantas pruebas de amor y de ternura.

Tú no tienes establecimiento fijo. La relatoría que sirves la sirves en comision, y esta comision es revocable. Navarro puede volver á su despacho cuando le acomode, y atendida su índole, volverá seguramente. Entonces quedas en la calle, y ni él tiene obligacion á pensar de nuevo en tí, ni el señor presidente la tendria, aun cuando pensase en conformarse con tu nombramiento; tú contarias para estos casos conmigo, y aunque tu ingratitud no te da derecho á tanto, cuentas muy bien con este auxilio; pero su influjo no es infalible; mil casualidades pueden privarte de él, y mas de mil hacerle inútil, y arrebatar la preferencia en favor de tantos como apetecerán tan ventajoso destino.

Mas cuando lograses en él toda seguridad, siempre seria por un tiempo interino: á la vacante se abrirá un concurso, y á él puede venir quien te exceda en mérito, y aun quien te sobrepuje en favor. La nominacion entonces será del consejo, esto es, de un cuerpo congregado, donde la justicia lo hace todo, el reconocimiento nada, y donde hasta el favor, una vez introducido, tiene en la justicia misma un pretexto para cohonestar sus olvidos y sus preferencias. El soplo de este favor puede venir de mil partes, y tal vez de alguna á que no se puede discurrir resistencia alguna; y en suma, como este es un camino tan trillado en el dia y tan conocido en todas partes, seria grande imprudencia no prevenirle, y aun locura no temerle.

Ve aquí, pues, cómo puede suceder que en un instante mismo te veas privado de las lisonjeras esperanzas que vas á echarte encima: una mujer, una familia, una casa y estado que mantener sin medios ni recursos para mantenerla. ¿Qué harás entonces?—¿Abogar? Pero el presente destino te habrá robado todo el tiempo, y como inhabilitado para esta profesion. Por otra parte, en ella se empieza á perder como en todas, exige gastos en librería y establecimiento, requiere conocimientos y relaciones, y sobre todo quiere crédito y reputacion, cuyo capital no se congrega sino á fuerza de años y tareas. Léjos de cuidar á esto tu establecimiento, ofrecerá el mayor estorbo; el cuidado de la subsistencia, el gobierno de la familia, los desvelos, los disgustos inseparables del enlace mas venturoso, roban la mas preciosa parte del tiempo á una profesion que le pide todo, y apenas se contenta con él.

¿Socorres á tu padre? Hé aquí otro de tus sueños. ¡Cuánto mejor pudieras socorrerle solo! No importa que le paguen sus atrasos: tanto peor para tí. Empezar gastando el dote en obras de caridad es el sumo de los desaciertos que puede hacer un casado. Este en todo caso deberia ser un recurso para las necesidades que te amenazan, un fondo para tus hijos, un capital para vivir sobre los tristes y fáciles acasos de la fortuna. Por otra parte, la dote es un capital de la mujer: si muere sin hijos, ¿dónde le hallará para restituirle quien empezó derrochándole?

Ya ves que en nada de esto entran las circunstancias de la novia. Sea una Octavia, sea una Penélope, el desacierto pudiera no ser tan grande, pero siempre seria desacierto.

No teniendo, pues, derecho á estorbar tus designios, he querido ponerte á la vista sus consecuencias; así descargo mi responsabilidad y cumplo con mi ternura. En todo caso no hay que fiarse de promesas vanas; es preciso reducirlas á solemnidad, y aun lo es afianzarlas y realizarlas. Sea la que fuere tu resolucion, Dios te haga tan feliz en ella como te desea.—*Jovellanos.*—Salamanca, 7 de mayo de 1790.

A DON JUAN AGUSTIN CEAN BERMUDEZ (1).

Gijon, 2 de agosto 1795.—Mi amado Cean: Hemos vuelto de nuestra expedicion de Covadonga, y ya se ve que no esperarás que en ella pudiese yo haber descubierto ningun artista. Pero como es calidad ordinaria de la codicia esconder los tesoros, así tambien alguna rara vez los esconde el descuido ó el desprecio de sus riquezas. Hé aquí lo que yo verifiqué en este viaje, en que desenterré un verdadero tesoro, cuyas riquezas estoy ensayando para apreciar su valor. Te veo abrir los ojos para examinarle; pero vamos poco á poco, pues aunque es todo para tí, quiero antes saber lo que te doy.

En poder de nuestro antiguo amigo Luenas (2) hallé un manuscrito cuyo título es: *Memoria de algunos hombres excelentes que ha habido en España en las artes del dibujo, sacada de un manuscrito de don Lázaro Diaz del Valle, año de* 1659. Ya concebirás fácilmente cuánta seria mi sorpresa, cuánto mi gusto, y cuánto mi deseo de leerle. Al hacerlo, me hallé como era natural con los mismos hombres y las mismas especies que hay en Palomino; pero una mas detenida reflexion me hizo sospechar que hay en él, no solo noticias, sino autores de que aquel no hace mencion. Esto lo decidirá el cotejo. Mi dictámen es que es muy difícil que Palomino no le haya disfrutado. Aun cuando así fuese, las razones de apreciar este hallazgo son muchas: 1.ª, que pues Palomino tomó de él, ya no es el testimonio

(1) Las siguientes cartas al señor Cean Bermudez, que originales tenemos á la vista, son propiedad del señor don Valentin Carderera, tan conocido por su amor á las artes y por el profundo estudio que ha hecho de ellas y de nuestra historia; el cual ha tenido la bondad de franquearnoslas, para que hiciésemos mas completa esta Coleccion.

(2) Podrá haber error en este apellido, porque se lee con dificultad.

de Palomino, sino el de Diaz del Valle, el que debe servir de apoyo á los hechos: 2.ª, que este conoció y trató artistas que no pudo haber conocido Palomino, pues el manuscrito está trabajado en los años de 1657, 58 y 59, en que aquel (si no me engaño) no habia parecido aun en Madrid: 3.ª, que Diaz del Valle era muy decente dibujante, como puedo asegurar por otro excelente manuscrito que existe en mi poder, y de que hablaré despues, en el cual hay diferentes escudos, empresas y árboles genealógicos perfectamente dibujados é iluminados, y aun alguno de figuras hecho á la pluma, que lo coloca en la clase de artista: 4.ª, que este autor fué íntimo amigo ó trató muy familiarmente á todos los pintores de la corte de su tiempo, y aun á algunos que ya habian muerto cuando escribia, á quienes compuso algunos sonetos en alabanza de su habilidad, pues era decente poeta; de que se infiere que su cronología será mas segura que la de Palomino, y aun su autoridad mayor acerca de los hechos de que fué testigo: 5.ª, que Diaz del Valle era sujeto de muy extendidos conocimientos segun el gusto de su tiempo, coronista de los reinos de Leon y Castilla, y por lo mismo de mas autoridad extrínseca que Palomino: 6.ª y última, que en cierto modo nos interesa más su testimonio, porque sobre ser natural de la ciudad de Leon, escribió la siguiente obra, cuyo manuscrito original en vitela poseo. *Historia y nobleza del reino de Leon y Principado de Astúrias*, parte primera; á cuya obra dió principio en 1657. Es un tomo en folio, de marca, de doscientas veinte y nueve fojas, y abraza solo la primera parte de la obra. Acaso los apuntes de los pintores se sacarian de la segunda. Ahora bien: ¿y si Palomino no hubiese conocido y disfrutado esta obra? ¿Y si no hubiese aprovechado todas sus noticias ó las hubiese alterado? ¿ó si las hubiese copiado á la letra como verdadero plagiario? ¿ó en todo caso no le hubiese citado ni confesado lo que le debia, como pedian la buena fe y la sinceridad histórica? Hé aquí lo que hay que averiguar. Yo no tengo aquí, pero espero tener luego el Palomino, y hacer el cotejo de uno y otro para fijar mi juicio. De él te avisaré, y además te enviaré una copia del manuscrito, y formaré por las demás noticias que pueda recoger el artículo correspondiente á Lázaro Diaz del Valle y de la Puerta, que deberá ocupar un lugar ó como pintor en tu diccionario, ó como escritor en una pequeña biblioteca pictórica que debe acompañarle. Basta: aquí hay buena salud; dala á Manolita, don Ambrosio y sus nietos, y manda á tu tierno amigo.—*Gaspar*.

Mi querido Cean: Estoy muy de prisa, pero quiero darte otro alegron. Están ya en mi poder las noticias de los artistas que trabajaron en Toledo, enviadas por el señor don Francisco Perez Sedano, abad de santa Leocadia, y por mano de mi sobrino Lorenzana. Este sí que es otro verdadero tesoro por su riqueza y variedad. Hierven por todas partes artistas célebres, con la noticia de las obras hechas, y tiempo y precio de sus contratas. Aun no he acabado de leerle, y estoy lleno de admiracion. Voy á hacerle copiar con el de Lázaro Diaz del Valle, y tú entre tanto deberás decirme por qué medio los debo enviar. Lo mejor seria que buscases alguno de los que no pagan porte para dirigirlos con segunda cubierta por el correo. Ya no espero hacer el cotejo con Palomino, porque no quiere venderle una viuda que le tiene en Avilés. El manuscrito de Toledo tiene para tí una ventaja, y es que está trabajado por via de notas al Ponz, como verás por la carta del autor, que tambien irá. No hay mas tiempo. Memorias, y adios (1). *Gijon, 8 de agosto* 1795.—Es un cuaderno de cuarenta y seis fojas en cuarto, y además otras cuatro con la lista de los maestros mayores pintores y escultores titulares de la iglesia, en letra menuda y bien aprovechada, escrito con grande precision, gusto é inteligencia, y todo con referencia á los libros de obras de la iglesia.

Setiembre 23 de 1795.—Ayer se habrá visto la causa del Amigo en la nueva Junta. Se anuncia felicísimo éxito (2).

Mi querido Cean: No sé cómo dices que mis cartas merecian imprimirse. Escribo tan de prisa que apenas merecerán leerse. De esto resulta tambien muy poco órden y aun algunos olvidos: bien lo prueba esta, que servirá de suplemento á las otras, y singularmente á la última. Pero estando de prisa como siempre, tengo por mas expediente copiar que referir. Allá va un trozo de mi diario. «Logroño, domingo 3 de mayo.—Hubo »aquí en estos últimos tiempos un pintor de mucho ge»nio y facilidad, que pintó el nuevo trascoro de la Cole»giata (parroquia llamada la Redonda) al óleo y fresco, »con decente dibujo, gracioso colorido y estupendo un»nejo, y tambien todo el claustro del Palacio Imperial »(otra parroquia de este nombre) con los misterios de »la Pasion (cuadros al óleo). Dicen que pintaba segun »se le pagaba, y por lo comun mal, porque nunca se le »pagaba bien. Su colorido, como el de don Alejandro Ve»lazquez. Su manera, como la de Espinar el Sevillano. »Nada hay suyo digno de gran fama. Llamóse José »Vexes, y murió habrá doce años.»

Hé aquí lo apuntado sobre este nuevo artista. Supe despues que habia estado muchos años en Italia, donde probablemente aprenderia su arte y tomaria la instruccion que se le supone, pues dicen que habia leido mucho de historia, que hacia versos y que era un terrible censor de otros artistas. *Sobre todo mas dado á ganar dinero que fama*. Pero volvamos á dar con él en otro lugar de Rioja y del diario.

«San Millan de la Cogolla (monasterio) sábado 23 »(de mayo).—Vida de san Millan (en el claustro alto) »pintada por Vexes (en cuadros grandes al óleo). Cuen»ta de..... cuadros (no los conté); hay algunos de bas»tante mérito; en general su composicion es buena, y »su colorido (aunque no muy brillante) de buen tono »y bastante gracia. En el dibujo hay tal cual vez gran»des trabajos, y pocas pasa de mediano (sin duda copia»ba mucho de estampas, porque hay cosas que anun-

(1) Esta carta solo tiene rúbrica.

(2) Es una posdata puesta al principio de la carta, aprovechando el claro que quedaba á la cabeza del pliego.

»cian mucho conocimiento). Antes habia otros cuadros »de la misma historia y de diferente mano. A verlos. »¡Ah! eran harto mejores. En uno de ellos leí (es el »primero de la vida del santo y por lo mismo el prime»ro que pintó). *Espinosa faciebat* 1652.—¿Si será el »Jacinto Jerónimo de que habla Palomino? (Despues »averigüé que no, y quién y de dónde era, como habrás »visto.) ¡Cuán breve vida tuvo su trabajo! Sin embar»go merecíala muy larga. Era mas que mediano pintor, »y aunque no se puede formar bastante idea de su co»lorido, porque los mas de los cuadros están idos, se »ven todavía bellísimas y bien dibujadas cabezas, al»gunos preciosos niños (carácter grande, composicion »despejada, bien entendida, con graciosas escenas aun»que no mucha expresion); y en general buena compo»sicion y graciosa manera. Consérvanse todavía estos »cuadros colgados en un tránsito de comunicacion, de »poca luz, tal cual bien conservado. Puede no obs»tante asegurarse que saldrán mas, muchísimo mas, »que los de Vexes.

»Lunes 23.—Otro repaso por la iglesia y claustros »y cuadros de Espinosa. Tanto este como Rici (el »fraile) son profesores de mérito. El segundo, mas »gracia de colorido y composicion. Dudan si son su»yos todos los cuadros retirados en el tránsito. Yo no »tengo duda sino en uno de monjas, que seguramente »es de otra mano, y dos grandes batallas que distan al»go de su manera. Es verdad que hay otros dos ó tres »tan gastados, que ningun exacto juicio se puede for»mar de ellos. Por conclusion copiaré el frontispicio »de un libro que hay en la biblioteca de este monaste»rio, en que podrás hallar alguna noticia del caso para »tu obra. Búscale por allí.» *Musæi, sive bibliothecæ tam privatæ quam publicæ extructio, etc. Accedit accurata descriptio regiæ bibliothecæ S. Laurentii Escurialensis.* El autor, padre Claudio Clemente, jesuita, profesor de humanidades en el Colegio Imperial de Madrid. Impreso en Lyon (Lugduni) 1635.—No solo describe los libros, sino tambien las pinturas y adornos. No pude leerle: llamábame el archivo. Estoy de prisa. Memorias y adios (1).

Gijon, 3 *octubre de* 1795.—Mi amado Cean: Celebro que tus viajeros se hayan restituido tan felizmente á casa, y que tú vayas igualmente en tu trabajo enriqueciendo más y más tus apuntamientos. Yo apenas tengo ya que añadir á los sacados de mi viaje. Se me olvidó decirte que de una venta de Palencia tomé el camino de Paredes de Nava, patria de Berruguete, en caza de algunas noticias de este artista, pero fueron frustradas mis diligencias y esperanzas. Hallé sí en la parroquia de San Pedro de Becerril de Campos un excelente retablo mayor que se le atribuye, y que á mí no me parece de su estilo ni tiempo, y en la de Santa Eulalia de Paredes de Nava otro, que es indisputablemente suyo. Consta de dos cuerpos, ambos de órden corintio, el primero con dos y el segundo con cuatro columnas, y por remate un estupendo Crucifijo con dos ladrones. En el intercolumnio estaba el martirio de la Santa, que se quitó para dar lugar á un malísimo armatoste, á que se da el nombre de tabernáculo, pero que por fortuna se conserva arrinconado sobre un sepulcro del crucero al lado del Evangelio, en tres bellas estátuas del tamaño natural, que representan á la Santa y dos verdugos. Otras dos estátuas de no menor mérito se conservan en el altar mayor, aunque fuera de su lugar, pues estando antes sobre el martirio de la Santa, hoy ocupan los lados del nuevo tabernáculo. Hay pinturas en los intercolumnios del segundo cuerpo que se le atribuyen, y son del gusto aleman y corto mérito. Tambien le atribuyen un oratorito en que está pintado el Nacimiento, y es de un valor inestimable, y tal, que si fuese de su mano, valdria Berruguete como pintor cien veces tanto como vale por su fama en escultura. Es tradicion constante que nuestro artista fué bautizado en la pila de esta parroquia; pero ni hay libros bautismales que alcancen á su tiempo, ni yo pude obtener otra noticia ó memoria de un millon de curiosos que se agolparon al vernos observar, preguntar, apuntar de iglesia en iglesia.

Nada adquirí para tí en Leon, ni me han avisado aun. En las bellísimas vidrieras de la catedral hay dos inscripciones con la fecha sola de su construccion, una 1564, otra 1574; esta última, compuesta de varios trozos con la representacion del Nacimiento, es á mi juicio lo mejor que ha producido este género. El señor Gutierrez trabaja por descubrir sus autores: hasta ahora en vano. En la iglesia de las monjas Carvajalas (Benedictinas) frente de su puerta hay un altar, y en él un soberbio cuadro que representa al Señor muerto en brazos de su Madre, que aprieta contra el suyo el rostro de su Hijo, y san Juan está á su lado de rodillas. Es obra de admirable dibujo y expresion, aunque algo floja en el colorido, sin gracia los paños, y sin nobleza las fisonomías, y á pesar de estos defectos es de inestimable valor. Está firmado, *Antonius Arias facit.* 1658. Le reconocí en la tarde del 27 de junio de este año, bien conservado y preservado, con una cortina de gasa por delante.

En casa del coronel Cea, de la misma ciudad, hay un estupendo retrato de una señora de su familia, conocida en su tiempo por el nombre de la Castañona, de mano de don Diego Velazquez. Por señas que ando tras de él desde que le vi en 1782. Basta: dile á Manolita que forme una receta del modo de salar el tocino para conservarle en tinajas; quiero que se haga aquí la experiencia, porque siempre le comemos rancio, ó, por mejor decir, se pierde sin comerle. Adios (1). Ese caballo del Montañés seria el modelo de alguna de las estátuas ecuestres del Buen-Retiro ó Casa de Campo, y acaso Tacca no seria mas que el constructor ó vaciador.

Mi amado Cean: Has reparado bien la equivocacion de la inscripcion del libro de procesiones de San Millan que dice *argenti et auri*, y no *auro*. Donde leiste *operi sui*, debes leer *qui fuit reformator*, etc. Las partidas relativas á Miguel de Espinosa son sin duda de 1654.

(1) Tambien está terminada solo con rúbrica.

(1) Igualmente se halla esta carta con solo la rúbrica.

Y tampoco la hay en que este artista vino de Zaragoza. No sé si califiqué el cuadro grande de los hijos de la órden de San Benito; es de Rici (el fraile), y de un mérito superior por la infinita muchedumbre de cabezas tan expresivas, variadas y bien entendidas. Es de inmenso tamaño, y está en el descanso de la escalera principal del monasterio de San Millan de *yuso*, ó de abajo. (El de *suso* ó de arriba es el antiguo y pequeño, y donde está el monumento del cardenal de Aguirre.) Puede ser que te envie unos tercetos que escribo á Vargas con la descripcion del viaje, para que tomes alguna idea de él y de la situacion de Rioja, y más porque los vea Forner.

Habia pensado enviarte copia de la carta novena de mi viaje de Astúrias que habla solo de Luis de la Vega; pero una mas detenida reflexion y exámen de mayor número de sus obras, me hizo conocer que necesita mucha reforma; te enviaré por tanto su extracto, sin perjuicio de que vaya copia, si tal vez la corrigiere como deseo.

Don Luis Fernandez de la Vega nació en el lugar de Llantones, parroquia de Santa María de Leorio, concejo de Gijon, en el principado de Astúrias. Fué hijo de una familia noble y originaria del mismo concejo; sus padres don Luis Fernandez de la Vega y doña Catalina de Argüelles, y sus abuelos otro don Luis Fernandez de la Vega y doña María Gonzalez. No he podido hallar su partida de bautismo; pero constando que su padre vivia en 1602, en cuyo año fué empadronador por el estado noble de este concejo, y que nuestro don Luis se casó en el de 1629 con doña María de Argüelles, puede suponerse nacido á los principios del siglo XVII.

No tengo duda en que en calidad de artista pertenece á la escuela de Gregorio Hernandez, como acredita su estilo á cualquiera que conozca y compare el de uno y otro. Téngola, sí, en si fué discípulo de aquel grande artista, ó solo se formó en el estudio y observacion en sus obras. Hay una tradicion que, aunque la tengo por fabulosa, puede probar que fué á Valladolid, siendo ya escultor y conocido por sus buenas obras. Supónese que le llevaron allí sus negocios; que deseoso de ocuparse fué á pedir obra á casa de un escultor, que para probarle le entregó un mazo de madera, encargándole que esculpiese en él alguna cosa; que esculpió los misterios de la Pasion, y que presentando su obra, exclamó el maestro: *O tú eres el diablo ó el famoso Luis de la Vega.* Es además muy verosímil este viaje á Valladolid, pueblo muy frecuentado de los asturianos antes de la fundacion de la audiencia, como que su chancillería era el tribunal ordinario de apelacion de las sentencias de sus gobernadores y alcaldes ordinarios. Consta que don Luis, padre, obtuvo varios oficios de justicia, y que nuestro don Luis fué juez noble de esta villa y concejo en 1636. Nada por consiguiente mas natural que el paso á aquella ciudad en seguimiento de alguna instancia.

Lo cierto es que en el citado año de 36 ya Luis Fernandez de la Vega era un insigne escultor. En 8 de mayo de aquel año otorgó escritura ante el escribano Lúcas de Jove con Fernando de Valdés, de la cual consta que este señor le dió y vendió un molino con su presa, la cuarta parte del monte de Caliero, y la octava parte de los montes de tierra brava y árboles frutales que poseia en término de Llamedo, en pago de dos estátuas de san José y san Antonio que habia trabajado para adornar su capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, en cuya escritura hay la siguiente cláusula: *Y el dicho señor Luis Fernandez de la Vega dijo que sin embargo de que la hechura de las dos imágenes y niños con sus peanas valen mas cantidad del valor que tienen dicho molino y hacienda, de la tal demasía hizo ansimismo gracia y donacion al dicho señor don Fernando*, etc. Estas estátuas te son bien conocidas, pues son las que existen en la capilla de la casa de Valdés.

Desearé para otra carta hablar de las obras de este artista asturiano. Basta decir que la famosa medalla de la capilla de los Vigiles, en la catedral de Oviedo, se ajustó en 1640, que testó en el de 1675, que en el mismo año falleció en Oviedo el 27 de junio, y que su partida de entierro en la parroquia de San Isidro dice así: *En dicho dia murió Luis Fernandez de la Vega, maestro de escultura, á la puerta nueva, y recibió todos los sacramentos. Doctor Rato Caso.* Abrazo á toda la familia, y quedo tuyo de corazon. — *Gaspar.* — 10 de octubre de 95.

Gijon, 29 de noviembre de 1795.—Mi querido Ceán: Tu última carta, y la que recibí de Arias cuando ella, me ponen en la precision de moderar el exceso de impaciencia con que continúas tu trabajo. Nada puede dañarle tanto como la manía de abarcarlo todo en una materia que es de suyo inagotable. Sobre todo, abrir tantas y tan varias correspondencias, no solo es echarse encima un cuidado vastísimo, sino exponerse á hacer y deshacer continuamente el trabajo corrigiendo, aumentando, refundiendo las cédulas. Temo tambien que te suceda lo que al magistral, que á fuerza de trabajo juntó un monton de escombros, y aun despues de mis pláticas y consejos y de grandes escardas, dió al público cosas muy miserables. Por ejemplo: ¿á qué acudir al gobernador, cuando tenias de Toledo tanto y tan precioso? ¿Qué mueve á los Iglesias á ayudarte? ¿No ves que esto es una quimera? ¿Quién tomará el trabajo de rever, extractar tantos libros viejos, de entender, ordenar y copiar las noticias? ¿Aficion? No la hay; y si acaso, todo el mundo trabaja para sí y no para otro. ¿Interés? ¿Y quién dará la recompensa? Y quién lo mira con la paciencia y el gusto necesarios? Vamos, pues, á cortar este flujo. Hé aquí el medio.

Tengo dicho que tu obra debe salir en forma de diccionario. Los artículos por consiguiente deben sujetarse á un órden alfabético. Ora tomes los nombres, como Posada y don Nicolás Antonio, ora los apellidos, como me parece preferible, puedes fácilmente arreglar las cédulas necesarias para el tomo primero que, por ejemplo, abrace las letras A, B, C. Trabajas tu prólogo con la historia y plan de la obra, y la echas á volar. ¿Dirás que esperas aun noticias? No importa; al fin del diccionario se pone un apéndice, y si toda tu vida trabajas y adelantas tu empresa, cuanto adelantes puede entrar en apéndices, con la comodidad de que si se hace al-

guna nueva edicion, se incorpora todo en su lugar.

Esto tiene otra ventaja, y es que así puedes prevenir la obra en que trabaja Bosarte, la cual siempre dañará á la tuya, porque al fin tendrá mas apoyo de dinero y proteccion. Manos, pues, al trabajo.

Una cosa te encargo muy encarecidamente, ó por mejor decir dos: 1.ª, que no pongas en tu diccionario ningun artista que no tenga algun mérito conocido. A este fin podrás darle el título de Diccionario de los ilustres pintores y escultores que trabajaron en España, ó bien de los ilustres artistas que ejercitaron en España la pintura y la escultura (y el grabado, si tal vez le abrazas): 2.ª, que reduzcas cada cédula al mínimo posible; esto es, que no des lugar en ella á menudencias, fábulas, ni noticias despreciables. A esto añado: 3.ª, que el estilo sea cerrado y puro sin difusion ni desigualdad; 4.ª, que no se den á los artistas elogios no merecidos, y se ponga mas cuidado en calificar su estilo y mérito que no en alabarlos; 5.ª, que en las calificaciones se huya de toda expresion vaga é insignificante, y se analice aquella ó aquellas partes en que sobresaliere cada autor artísticamente, ya sea el estilo ó dibujo, el colorido, la composicion, invencion, expresion, etc. Basta para quien lo entiende. Mi deseo es ahorrarte trabajo, hacerte gozar cuanto antes del que tienes hecho, y facilitar una empresa que por el rumbo que llevas será mas larga que tu vida, y tal vez la arruinará y abreviará. Va una breve nota de las obras de nuestro Luis Fernandez (1).

Mi querido Cean: Aunque muy de priesa porque estamos en la faena de nuestro primer certámen, te incluyo la adjunta del dean de Búrgos, que da algo y ofrece mas. Algo oscuras están las enunciativas; pero ¿quién como tú podrá hacer las combinaciones que exigen, conociendo tan bien los nombres de la familia artística? Alguna explicacion se necesitará en cuanto á las obras á que se refieren; pero donde no alcance Ponz, puedes consultar á Ibañez; y con memorias á toda tu casa, adios. Tuyo de corazon.—*Gaspar.*—Gijon, 29 de abril de 97.—Señor don Juan Cean.

Para Cean.—El maestro del Santo Cristo á la columna (piedra comun, tamaño natural y mucho mérito) que está en la capilla de los condes del monasterio de San Zoyl de Carrion, fué Antonio Morante, entallador, y se hizo el 1575.

El que hizo las ocho capillas (así llaman á los huecos de los arcos) del claustro bajo del mismo monasterio donde hay mucha escultura, fué Juan de Celaya.

Entrando tanta escultura en la arquitectura de la edad media, y aun en la que llama Ponz plateresca, hay otra gran razon para dar lugar á los arquitectos en el nuevo diccionario. Por lo menos á los que consta que entallaron ó dirigieron obras de escultura. ¿Cómo no se dará á Juan de Badajoz que hizo la fachada de San Márcos?

Trabajaron como entalladores en dicho monasterio Juan Vello, vecino de Sahagun, año 1543.—Juan de Mian, vecino de Leon, 1544.—Las figuras del claustro alto, Juan de Bovadilla y Pedro Cicero.—Como arquitectos Juan de Badajoz, 1537.—Pedro del Castillo, 1552.—Juan de Celaya, 1534 (vecino de Palencia) (2).

En la cartuja de Miraflores, capilla de San Bruno, hay un retablo con estátua de este Santo fundador. Es de Pereira, repeticion ó acaso original de la que hay de piedra en el Hospicio de Madrid, y algo mayor y tal vez mejor que ella. Está en madera y bien estofada.

Lista de los autores mencionados en el manuscrito de Lázaro Diaz del Valle por su órden.

Luis de Vargas; Pablo de Céspedes Machuca; Fernando Yañez; Miguel Barroso; Miguel de la Cruz; Cristóbal Lopez; Diego Rómulo y su padre y abuelo, y Francisco Rómulo, su hermano; Alonso Sanchez Coello; Juan Fernandez Navarrete; Diego de Silva Velazquez... (falta el manuscrito y sigue otra lista); Cristóbal de Acevedo; N. de Morales; Francisco Collantes; Felipe de Liani; Pedro de la Cortona, Urzangui; Jusepe Martinez; Juan Montero; Juan de Toledo; Pedro Peret; Juan Noort; Juan Antonio de Escalante; Mateo de Aleccio; Pedro Orente; el licenciado Roeles; Antonio del Castillo, Beriano; Francisco Zurbaran ó Sorvaran; Pedro de Raxes, el viejo; Juan de Vanderhamen y Leon; Juan de la Corte; Blas de Prado; Jusepe Leonardo; don Sebastian de Herrera; Francisco Gutierrez; Juan Galvan; Luis Fernandez; Mateo Gallardo; Félix Castelo; Francisco Fernandez Israel Banacreu; Crispin de Paz; Magdalena de Van de Pau (acaso Paz), su hija; Juan de Ricaldi; Diego de Arroyo; Francisco de Burgos Mantilla; Juan de Cárdenas, Lupicino; Alonso de Mesa; Bartolomé de Cárdenas; Manuel de Molina; Antonio Campo; Juan Bautista Martinez del Mazo; Antonio Perea; Francisco Camilo, su medio hermano Eugenio de las Cuevas, hijo de Pedro de las Cuevas; Juan Carreño de Miranda; don Francisco Rici; Simon de Leon Leal; Antonio Arias; Fray Agustin Leonardo; Francisco Caro; el padre Ignacio Rach; el padre Adriano; Alonso Cano; el Bilviano; Luis Tristan; Teodosio Mingot; Teodosio Frisio; licenciado Pedro Valpuesta; Francisco de Herrera el viejo; licenciado Pedro García Ferrel; el infante don Fernando, archiduque de Austria.—5 de agosto.

(1) No tiene firma ni rúbrica, mas toda es de letra del autor.

(2) Sin firma ni rúbrica; pero de su letra. La nota siguiente está rubricada.

A DESCONOCIDA PERSONA (1).

My dear friend: Llegó por fin Hermida y entregó las dos de usted de 3 y 26 de abril para mí; entregó tambien la inclusa para don F. Cornide. He leido bien y completamente todas tres, y la última fué dirigida á Madrid por el conducto prevenido. Dirá usted que por qué no la traduje antes. Respondo con lo dicho en mi última. El tiempo es precioso; yo necesito economizar el mio, y me parece que lo ocuparé mejor en responder á usted que en traducirle; fuera de que los principios y reflexiones dirigidos á Cornide están contenidos en mis cartas, y estas serán conservadas, no solo para mi provecho, sino para el de mis alumnos. Aun esto último necesita precaucion. Pienso aspirar á una licencia para que mi librería pública posea toda especie de libros prohibidos, aunque con separacion y con facultad de que sean leidos por los maestros. Basta: tiempo vendrá en que los lea todo el mundo. Si se consigue, allí quedarán las cartas de usted; si no, quedarán en el archivo, y para el fin tanto vale. Esto quiere decir que no puedo dejar de hacer una prevencion: que escriba con alguna precaucion. No es necesaria para conmigo (siempre que las cartas vengan por medio seguro); pero lo es para otros cuyos ánimos no estén maduros para las grandes verdades. Usted se explica muy abiertamente en cuanto á la Inquisicion: yo estoy en este punto del mismo sentir, y creo que en él sean muchos, muchísimos los que acuerden con nosotros. Pero ¡cuánto falta para que la opinion sea general! Mientras no lo sea no se puede atacar este abuso de frente; todo se perderia: sucederia lo que en otras tentativas; afirmar más y más sus cimientos, y hacer mas cruel é insidioso su sistema. ¿Qué remedio? No hallo mas que uno. Empezar arrancándole la facultad de prohibir libros; darla solo al Consejo en lo general, y en materias dogmáticas á los obispos; destruir una autoridad con otra. No puede usted figurarse cuánto se ganaria en ello. Es verdad que los consejeros son tan supersticiosos como los inquisidores; pero entre ellos se introducirá la luz mas prontamente: sus jueces penden de los censores, estos se buscan en nuestras academias, y estas reunen lo poco que hay de ilustracion entre nosotros. Aun en los obispos hay mejores ideas. Los estudios eclesiásticos se han mejorado mucho. Salamanca dentro de pocos años valdrá mucho mas que ahora, y aunque poco, vale ahora mucho mas que hace veinte años. Dirá usted que estos remedios son lentos. Así es: pero no hay otros; y si alguno, no estaré yo por él. Lo he dicho ya; jamás concurriré á sacrificar la generacion presente por mejorar las futuras. Usted aprueba el espíritu de rebelion; yo no: le desapruebo abiertamente, y estoy muy léjos de creer que lleve consigo el sello del mérito (2). Entendámonos. Alabo á los que tienen valor para decir la verdad, á los que se sacrifican por ella; pero no á á los que sacrifican otros entes inocentes á sus opiniones, que por lo comun no son mas que sus deseos personales, buenos ó malos. Creo que una nacion que se ilustra puede hacer grandes reformas sin sangre, y creo que para ilustrarse tampoco sea necesaria la rebelion. Prescindo de la opinion de Mably que autoriza la guerra civil, sea la que fuere; yo la detesto, y los franceses la harán detestar á todo hombre sensible. Este es su estado. El Vandée, Lyon, Tolon, Marsella, etc., lo prueban, cuando Paris no fuera un teatro de ella de dos años acá. Comparo sus proscripciones desde setiembre de 92 al 5 de abril último con las de Roma, y las hallo mas feroces, mas prolongadas y durables y mas innobles. En alguna otra cosa no convenimos; pero ¿quiere usted que le diga una verdad? Es imposible contestar á sus cartas como me encarga. Son tantos y tan varios los puntos que toca, tan rápido su estilo, que es imposible que con mi paso lento pueda yo seguirle. Entre tanto, pues, que reducimos nuestra contestacion á puntos determinados y precisos, que consagremos á cada uno una ó mas cartas, diré á usted algunas de mis ideas.

1.° Proponiéndose por objeto del presente trabajo el término mas perfecto, esto es, el sistema de Godwin, creo que nos alejarémos mas de él. Si el espíritu humano es progresivo, como yo creo (aunque esta sola verdad merece una discusion separada), es constante que no podrá pasar de la primera á la última idea. El progreso supone una cadena graduada, y el paso será señalado por el órden de sus eslabones. Lo demás no se llamará progreso, sino otra cosa. No seria mejorar, sino andar alrededor; no caminar por una línea, sino moverse dentro de un círculo. La Francia nos lo prueba. Libertad, igualdad, república, federalismo, anarquía..... y qué sé yo lo que seguirá, pero seguramente no caminarán á nuestro fin, ó mi vista es muy corta. Es, pues, necesario llevar el progreso por sus grados.

2.° El estado moral de las naciones no es uno, sino tan diverso como sus gobiernos. Luego no todas se pueden proponer un mismo término en sus mejoras. Siguiendo el progreso natural de las ideas, cada una debe buscar la que esté mas cerca de su estado, para pasar de ella á otra mejor. Inglaterra, por ejemplo, tiene menos que hacer que nosotros (no hablemos de Fran-

(1) Obran originales en nuestro poder las tres hojas que de esta carta se conservan, y son propiedad de don Alonso Fernandez Vallin. No está completa; faltan firma, fecha y nombre de la persona á quien va dirigida; es probable que se hallasen al final. Pero son de su puño y letra las tres hojas, y debió ser escrita poco despues que el *Informe sobre ley agraria*.

(2) Sirvan estas palabras de respuesta á los que tuvieron la osadía de colocar el ilustre nombre de *Jovellanos* en la lista de los escritores revolucionarios.

cia hasta ver en qué se fija, si es que se ha de fijar: *motos præstat componere fluctus*). ¿Parécele á usted que seria poca dicha nuestra pasar al estado de Inglaterra, conocer la representacion, la libertad política y civil, y supuesta la division de la propiedad, una legislacion mas protectora de ella? Cierto que seria grande, por mas que estando en ella tuviésemos derecho de aspirar, no al sistema de Godwin, sino por ejemplo á una constitucion cual la que juró Luis XVI en 1791. Ve usted el inmenso espacio que hay entre una y otra, entre la última y la del 93. Y ¿acaso esta toca en el eslabon labrado por Godwin? ¿No habrá otros muchos intermedios? Creo que sí.

3.ª Para acercar las naciones unas á otras, es necesaria aquella venturosa comunicacion de ideas que usted desea y yo tambien: pero esta comunicacion necesita una paz general. Si esta es posible, solo lo será por medio de la unidad de ideas, y esta unidad debe ser el efecto, como es el fin de aquella comunicacion. Vea usted otro círculo: ¿cómo saldrémos de él? Usted confesará que cada nacion tiene un medio, que es el de perfeccionar su educacion: para perfeccionarla es preciso remover los estorbos que se oponen al progreso de las luces; pero solo la educacion puede darlos á conocer, y puede determinará removerlos. Hé aquí otro círculo. Es, pues, imposible acometer esta empresa sino lenta, y por decirlo así oblicuamente, mejorando los institutos de enseñanza, dirigiéndolos á conocimientos que se acerquen al fin, desviándolos de las ideas que se les oponen, y enhorabuena que ellos no sean tales como debieran ser, si son lo que ser puedan.

4.ª Entre tanto conviene que cada nacion trabaje por mejorar su sistema, aunque erróneo, para acercarse más á otro mejor, ó menos malo. Por ejemplo, si trabajando sobre nuestra policía agraria se quisiese establecer la comunion de propiedad, se haria un gran desatino. El mismo Godwin, si en lugar de formar una teoría, tratase de una mejora real, deberia dejar su sistema á la meditacion de los sábios y proponer otro realizable; disminuir las leyes al mínimo posible, dar á la propiedad individual de la tierra y del trabajo el máximum posible, dejar que el interés personal siga en accion, y buscar en él el estímulo que neciamente se espera de leyes y reglamentos; difundir los conocimientos de que pende la perfeccion de todas las artes útiles, y particularmente de la agricultura, la primera y mas importante de todas; y en vez de gracias y franquicias y sistemas de proteccion parcial, animarla por medio de caminos, canales de riego, franquicias de rios, desecacion de lagos, repartimiento de tierras públicas incultas. Este en suma es mi sistema; aunque confieso que le hubiera acercado mucho más al buen término si hablase á mi nombre. Pero escribia á nombre de un cuerpo, que entonces no hubiera adoptado mis ideas, que ahora no las aprobará sin dificultad, y cuya aprobacion sin embargo es importante, no solo para darles un peso de autoridad, sino porque solo así podrán esperar la luz pública y alguna aceptacion.

Á LA DIPUTACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (1).

Muy señores mios: Queda en mi poder la representacion para el excelentísimo señor marqués Gonzalez-Castejon, que usías se sirven dirigirme con su favorecida de 5 del corriente.

Luego que la recibí, pasé á ver al ilustrísimo señor conde de Campomanes, quien me significó que estaba pronto á recomendar la instancia del Principado eficazmente á la superioridad.

En vista de esto, quedo disponiendo cartas para el citado excelentísimo y otras personas que deberán acompañar la representacion, y entre tanto me veré con don Francisco Torrejon para acordar el modo de dar curso á esta instancia, bien que la creo de naturaleza, que pueda ir por el parte sin necesidad de que nadie se presente personalmente á promoverla.

Yo por mi parte puedo asegurar á usías, que reconocido á las honras con que me distingue esa ilustre diputacion, nada omitiré de cuanto pueda contribuir al logro de tan justas solicitudes, sintiendo solamente que no sea mi influjo tan poderoso que se pudiera librar sobre él toda la esperanza del buen éxito.

Nuestro Señor guarde á usías, etc. — Señores don Alvaro José de Inclan y don Nicolás de Rivera Argüelles.

(1) Es respuesta á la siguiente carta de la diputacion:

«Muy señor mio: La actividad y eficacia con que ha servido usía á nuestro diputado comisionado del asiento, don José de la Pola, en los asuntos que el Principado ha puesto á su cuidado en esa corte, es una prueba evidente de la conducta de usía y de la mucha parte que ha tomado en nuestros provinciales intereses; pero como esta obra ha quedado imperfecta por no haberse aprobado en esa corte los últimos recuerdos de la Real Junta del Ferrol adonde habia remitido la superioridad nuestras súplicas, es preciso renovar la instancia en la adjunta representacion, que reconocerá usía y trasladará á la alta comprension del excelentísimo señor conde de Campomanes, previniéndole de resulta á nuestro comisionado, don Francisco Torrejon, los oficios que deba practicar en el particular despues de los que usía contemple eficaces para que proporcionen nuestro deseo y quede su majestad servido.

»El Principado queda muy confiado en que dirigiéndose por la mano de usía esta nueva instancia, se verifiquen nuestras intenciones, y que asegurándose usía de nuestro agradecimiento y fina voluntad, nos proporcione el gusto de complacerle y servirle.

»Nuestro Señor guarde á usía muchos años. De nuestra diputacion del principado de Astúrias. Oviedo, 5 de agosto de 1780.—*Don Alonso José de Inclan Valdés.—Don Nicolás de Rivera Argüelles.*—Por acuerdo de la diputacion de este muy noble y leal Principado de Astúrias.—*Antonio Fernandez Carcaso.*—Señor don Gaspar de Jovellanos.»

(*Copiadas ambas por el señor Junquera Huergo.*)

A UN AMIGO PROPONIÉNDOLE UN RÉGIMEN DE VIDA (1).

Muy señor mio y de mi mayor estimacion: Los vahidos de que usted me habla en su favorecida de 11 del pasado, empiezan á alterar la indiferencia con que antes miré esta novedad y á darme algun cuidado, no por su naturaleza, que la experiencia acredita ser inocente, sino por su frecuente repeticion. Pero como yo conozco su causa, y estoy persuadido á que usted tiene en su mano, cuando no removerla del todo, aminorarla y templarla mucho, quiero destinar esta carta á hablar solamente de un asunto que es tan importante para usted, y que interesa tan tiernamente á sus amigos.

Bien creo que en este accidente tenga alguna parte la complexion de usted. Yo la conozco como la mia, y sé que es ardiente, sanguínea é irritable; pero en esto mismo tiene usted una libranza de larga vida, si en vez de exaltar aquellas calidades, las templa, las modera y aplaca. ¿Hálo hecho usted alguna vez? No por cierto. Por lo menos no lo ha hecho en el tiempo que yo he podido ser testigo. Acuérdese usted de los afanes que sufrió en la última época de sus amores, de los que le costó su maldito y desgraciado pleito, de las pendencias que riñó despues con los ruines del ayuntamiento, de la pena con que vió la muerte de algunos amigos, los males y desgracias de otros, y de sus tristes consecuencias, y sobre todo de los afanes de ese maldito empleo, que tomado con templanza hubiera presentado á usted un decoroso remedio contra el fastidio de la ociosidad; pero que su actividad ha convertido en continua zozobra y tormento. Y bien: ¿puede usted dudar que estas son las primeras causas de sus vahidos? Sí, pues, añade á ellas poco cuidado en la comida y régimen, y un furor y exceso irracional en el trabajo, no tendrá que ir á buscar á otra parte las demás.

Vamos, pues, al remedio. Usted le conoce; él está en su mano; su conservacion le requiere; su familia y sus amigos le ansían, y si usted los ama, debe hacer á lo menos por ellos lo que nunca ha hecho, ni acaso haria por sí solo.

Sé muy bien que usted estima en poco la autoridad tan contradicha y el interés tan cercenado de su empleo. ¿Por qué, pues, le sacrificará su conservacion? Una de dos: ó hacer suave y compatible con ella el trabajo, ó abandonarle del todo. Lo primero fuera fácil en otro; en usted que no sosiega si no lo hace todo por sí y con ímpetu, muy difícil. Pero pues es necesario, ¿por qué no vencerá su natural actividad? ¿Son acaso tan difíciles los negocios que ofrece, que no se puedan desempeñar por otro? ¿No palpa usted que en ello el óptimo desempeño cuesta mucho y nada vale, y que el salir adelante á la ordinaria cuesta menos y vale todo? Sea, pues, primera regla que usted elija una persona en quien descargue el trabajo. ¡Ojalá que estuviera ahí, quien de buena gana se le reduciria á una simple firma, sin dejarle leer siquiera el texto!

Aligerado el trabajo y separada la imaginacion de los negocios, resta establecer un buen régimen. Su principio la dieta. Dieta, amigo mio, dieta si es preciso hasta el punto de desear echar el diente á una esquina. Dieta, no solo de comida, sino de bebida. Bien sé que no hay exceso en ella, y con todo, si es posible, quisiera que me dejase el vino, y si no, que bebiese poquísimo y flojo ó aguado, y nunca, nunca, nunca licores. ¿Y ese maldito tabaco, cuyo aroma ataca continuamente los órganos del cerebro? ¿Por qué no se dejará del todo, y si no es posible, no se reducirá al mínimum? Por último, largo ejercicio diario á pié, pero despacio y sin romperse las espinillas como de costumbre, y sobre todo frecuente ejercicio á caballo, con un buen criado á la pierna, por si algo ocurre. ¿No se podria pedir una licencia y hacer un viajecito á Leon á reconocer aquellas obras, informarnos de ellas y ver aquellos amigos? La estacion va siendo mala: no importa, pues que importa el objeto. Si no, ir y venir á Oviedo, á Avilés, á cualquiera parte y á cualquiera cosa, la costa, Somió, Porceyo, Carrio, etc., etc.

Yo bien creo que estarémos de acuerdo en que esta y no otra cosa es lo que á usted conviene. ¿A qué, pues, consultar? ¿A qué exponerse á que los médicos le alejen de tan buen y tan bien conocido sendero? Si estuviésemos en otra estacion, yo aconsejaria á usted mas bien los baños en el mar; pero allá volverá, y convendrá probarlos, aunque sin zabullir ni mojar la cabeza. Acaso equivaldrán baños tibios de tina; pero no tengo igual confianza en ellos, ni los creo necesarios, si se establece el régimen en lo demás. Ánimo, pues, amigo mio; fuera de las dietas y sus tres artículos, nada en él hay de duro ni difícil. ¿No hará usted este sacrificio á su propia conservacion? ¿No le hará á la tierna inquietud de su buena madre y hermanos y sobrinos? ¿No lo hará á la zozobra de sus amigos y al ruego ardiente del primero de todos, á quien solo la esperanza de abrazarle le es de tan dulce consuelo? Creo que sí, y que ambos tendrán este gusto y no tarde. Consérvese usted, pues, para él, para sí, para todos, y mándeme á mí como su mas apasionado servidor que besa su mano.

(1) Copiada de la original por el señor Junquera Huergo.

AL REVERENDO PADRE DON BRUNO MONTEMAR,

SOBRE OBRAS DE ARQUITECTURA DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE LA CARTUJA DE BELLVER (1).

Reverendísimo padre don Bruno Montemar: Habiendo propuesto á mi patron lo que vuestra reverencia me encargó acerca del plano y dibujo para el pórtico y frontispicio de la nueva iglesia de su comunidad, me ha mandado que antes de dar paso en el asunto, comunique á vuestra reverencia una idea qne acaso podrá llenar los deseos de entrambos.

Dice este señor que aunque no seria difícil que yo, enterado del terreno y de las circunstancias de la obra, pudiese con su direccion formar un dibujo expresivo de la idea que tantas veces explicó en sus conversaciones con vuestra reverencia, recela que este trabajo, como de meros aficionados, saliese imperfecto, y desde luego careceria de las explicaciones del arte, sin las cuales los maestros del monasterio nunca podrian ejecutar la obra.

Por esto, y porque el consejo de un facultativo es tambien necesario para la ejecucion de las bóvedas, de la cúpula y del ornato interior de la iglesia, cree mi patron que el monasterio, empeñado en tan grande obra, no puede dejar de ocurrir á él; y que pues no le hay en la isla tal como pudiera desearse, parece indispensable traerle de afuera.

Mas como esto seria muy costoso, piensa este señor que se pudiera tomar el medio de hacer venir aquí por un par de meses á mi hermano don Juan, arquitecto de profesion, discípulo de don Manuel Martin Rodriguez, y empleado con él en Zaragoza en calidad de delineador de las obras de aquel canal. Cree mi patron que no seria difícil que su maestro, rogado por la comunidad, diese á mi hermano una licencia temporal para este fin; con lo que no solo podria levantar la planta, alzado y proyecto del pórtico y frontispicio, sino tambien arreglar con los maestros lo relativo á la construccion de la cúpula y ornato interior de la iglesia (esto es, cornisas, pilastras, puertas y tribunas), y aun tambien proyectar los altares, sillerías de coro, cajonerías de sacristía, etc.; pues aunque todo esto pide mucho tiempo, bastaria que tomase las medidas, y se enterase de las ideas de la comunidad, para que restituido á su destino, lo trabajase allí á su despacio.

Quiere este señor que yo prevenga á vuestra reverencia que mi hermano no está aun examinado de arquitecto, aunque sí perfectamente instruido en la arquitectura, y que cuando acerca de esto hubiese alguna duda, se podrá exigir que someta cuanto proyectare al exámen y aprobacion de su maestro.

Quiere tambien que le diga que esta empresa no puede ser muy dispendiosa, pues bastará que se le costee á mi hermano un viaje de ida y vuelta, y que, acabada su comision, la comunidad le señale una gratificacion cual juzgase proporcionada á su trabajo y desempeño.

Por último, quiere que diga á vuestra reverencia que pues conoce su corazon, espera que no mirará esta propuesta como dictada por ningun interés hácia mí ó hácia mi hermano, sino por la inclinacion y gratitud que profesa á sus amados cartujos, y por el deseo de que la obra sea digna del sublime objeto á que está consagrada, de la respetable comunidad que la costea, y del país en que se hace.

Con este motivo me repito á la disposicion de vuestra reverencia, esperando su resolucion y sus apreciables órdenes, como su mas reverente servidor que besa su mano. — *Manuel Martinez Marina.* — Reverendo padre don Bruno Montemar.

Mi reverendo padre don Bruno Montemar.—Muy señor mio y de mi mayor veneracion: Como vuestra reverencia, al mismo tiempo que parece adoptar la propuesta que tuve el honor de hacerle en mi carta última, añade que su venerable comunidad desea saber mi dictámen sobre los dibujos formados por el padre capuchino de esa ciudad, y que á este fin envia, cree que se debe zanjar este punto antes de dar pasos en el otro.

Yo no me atrevo á formar juicio sobre estos dibujos, porque solo tengo unos cortos principios de arquitectura; y aunque al parecer la idea del pórtico es bastante buena, aunque no muy combinada con el resto del frontispicio, en uno ni en otro plano, fuera en mí una temeridad fijarme en este dictámen. Por tanto, si la venerable comunidad no tratase por ahora sino del dicho pórtico, parece que seria mejor enviar los planos á mi hermano, para que diese su dictámen sobre ellos con la direccion de su maestro el señor don Manuel Martin Rodriguez, director de las obras del Real canal de Aragon. Pero si mirando á los demás puntos indicados en mi carta, estuviese ya decidido por la venida de mi hermano, vuestra reverencia podrá dirigirse desde luego á nombre de la misma comunidad al dicho señor su maestro, quedando á mi cargo escribir á mi hermano mas á la larga sobre el asunto.

Entre tanto, dando á vuestra reverencia las mas humildes gracias por la bondad con que ha recibido mi proposicion, y ofreciéndome á sus órdenes, ruego á nuestro Señor, etc. — 1.° de agosto de 802.

(1) Copiadas por el señor don Juan Junquera Huergo.

Á DON JOSÉ BARBERÍ, PRESBÍTERO DE MALLORCA,

SOBRE ANTIGÜEDADES DE AQUELLA ISLA (1).

Muy señor mio: Se ha entregado á mi amo el manuscrito de Marsilio con el libro de la Vinguda de Cárlos V, impreso en 1542, y queda reconociéndolos para devolverlos cuanto antes pueda. Entre tanto, dando á usted muy finas gracias por su favor y confianza, me manda decirle que entre sus libros tiene dos colecciones del derecho municipal de esta isla, la una impresa en 1663, y hecha por Antonio Moll, en la cual se halla el precioso sumario de privilegios, que es de tan buen uso para buscar las noticias históricas, y otra sin frontispicio, ni año ni lugar de impresion, que empieza por un catálogo de los reyes de Mallorca, acaba con una cédula del señor Cárlos V, y contiene una copiosa coleccion de sus privilegios. Tiene además su excelencia los capitols del cap, de guayta, del Bordel y de los morveros, manuscritos, y los del Mutafá, impresos de la última edicion. Si usted tuviere á la mano alguna otra cosa relativa al derecho de Mallorca, puede enviárnosla, y su excelencia dirá lo que juzgue acerca de todos cuando hayan vuelto nuestros extractos del padre Mallorca (aunque no corren prisa). Pero previene que deberá usted buscar el sumario llamado *La Valentina*, que cita Moll, formado por Micer Tesen Valentin, pues aunque refundido en el suyo, tal vez dará alguna luz todavía.

En lo de los libros de fábrica de la santa iglesia, dice su excelencia que no tiene ojos ni ánimo para entrar en tan vasto piélago; y aunque por su aficion á las artes desea mucho descubrir los arquitectos, escultores, pintores, plateros y vidrieros que trabajaron allí, no se atreve á buscarlos por sí. Pero cree que usted lo debe ir haciendo poco á poco, pues las bellas artes son tan hermanas de las letras, que bien merecen algun lugar en su historia. En este punto no es poco lo que tenemos acá averiguado, y con ello podrá usted contar, así como acá contamos con lo que usted descubriere, y señaladamente con los artículos de que hablará á usted nuestro doctor Bas. Pero prevengo que despues de formar la nota que dicho señor llevó, hemos oido que todos los epitafios de la Seu se hallan copiados en los manuscritos de Terrasa, y será mas fácil buscarlos allí y cotejarlos despues.

No aprueba su excelencia que usted abandone el objeto de las Leyes Palatinas, que juzga digno de toda su atencion, así porque pertenece á la biblioteca, como por la gloria que resultará á Mallorca de su ilustracion. Por lo mismo, y para que usted pueda mas fácilmente conocer su modo de pensar acerca de esta obra, quiere que yo le diga los tres puntos que juzga mas esenciales para la perfeccion del artículo que les pertenece.

El primero es descubrir por acá ó en Barcelona otro códice latino de estas leyes, pues á pesar de lo que dicen los Bolandos, no puede su excelencia persuadirse á que no exista; y esto, como reconocen los mismos editores, seria muy importante para la ilustracion del texto, y lo seria mas y mas para quien no puede ver el original.

El segundo punto es adquirir una copia fiel é íntegra de las otras Leyes Palatinas que publicó en catalan don Pedro IV de Aragon, porque tampoco faltarán en Barcelona, y por lo que los Bolandos han publicado de ellas, conjetura su excelencia que en el fondo no sean otra cosa que una traduccion de las mallorquinas. Si esto se verificase por el cotejo de unas y otras, resultaria que aquel rey aragonés, no contento con usurpar su trono al infeliz Jaime III, quiso despojarle de su gloria, y este descubrimiento y el desagravio de aquel monarca seria de mucha gloria para Mallorca.

Bien conoce su excelencia que uno y otro punto es superior á las fuerzas de usía, pero no lo es á las del magistrado de Mallorca, que deberá seguirlos á expensas públicas; y acá creemos que con un poco de maña y de reserva (pues no conviene despertar la envidia de los vecinos) y con no mucho dinero, se pudiera lograr uno y otro objeto. Logrado que fuese, creemos tambien que el mismo magistrado deberia costear una edicion correcta y magnífica de estas leyes, ilustradas con un buen prólogo y notas, y acreditando así el celo y espíritu que siempre caracterizó su gobierno. Porque si es vergonzoso para España que obra tan preciosa se haya publicado por extranjeros, sin haber concurrido para ni mucho á ello, ¿cuánto mas lo será para Mallorca, que despues de publicada una obra que le da tanta gloria, nada haga por ilustrarla y extender su noticia? Con esta reflexion coincide el tercer punto en que debe trabajarse, y que su excelencia cree menos árduo, por lo mismo que solo requiere aplicacion y estudio. Redúcese á poner mas en claro la historia del códice, sobre la cual mi amo ha formado cierta conjetura, que quiere que yo comunique á usted para que pueda seguirla, pues que merece toda su atencion. A este fin dice que debe usted tener presente estas reflexiones:

1.ª Que el primer poseedor conocido del Códice Palatino fué Guillermo de Balma ó Baume, señor de Illens y caballero de honor de la señora duquesa de Borgoña. Los editores, siguiendo esta indicacion, hallan que aquel caballero no pudo servir sino á la duquesa Isabel

(1) Llegan á manos del colector estas dos cartas en ocasion en que está ya impreso el pliego décimo del presente volúmen; en él, y á la página 153, hallará el lector la primera tal cual corre en anteriores ediciones. Mas como tiene infinitas variantes la copia que nos remite de Gijon don Juan Junquera Huergo, y este caballero nos merece completa fe, no vacilamos en insertarla de nuevo. A continuacion va otra al mismo Barberí, tambien copiada y remitida por el señor Junquera, nunca hasta ahora publicada.

de Borbon, muerta en 1465, ó á María de Borbon, que falleció segun Garibay en 1482. Pero mi amo ha reflexionado que esta señora no fué la última que llevó aquel título, pues que habiendo casado Felipe el Hermoso su hijo y sucesor en aquel estado con doña Juana de Castilla llamada *la Loca*, esta (condesa) señora se tituló tambien condesa de Flandes y duquesa de Borgoña, así como su marido, constando por la historia que estos príncipes no tuvieron otro título que el de duques de Borgoña y condes de Flandes, hasta que por muerte de la Reina Católica doña Isabel en 1504, se apellidaron reyes de Castilla.

Síguese de aquí que Guillermo de la Balma pudo ser caballero de honor de la duquesa doña Juana, y aun pudo haber venido á España con el duque don Felipe cuando vino á casarse con ella, y ser nombrado entonces para servirla; y en fin, que pudo despues volver con entrambos cuando venian á coronarse, y aun conservar su título hasta su muerte, pues que tales distinciones de honor sobreviven al ejercicio de sus funciones. De forma que no es improbable que Guillermo de la Balma hubiese adquirido el códice en España, entrado ya el siglo XVI; y aun esto es mucho mas verosímil que no el que don Jaime fuese á regalarle á un príncipe extranjero (como los Bolandos conjeturan) cuando no habia perdido aun la esperanza de recobrar su reino. No seria tampoco extraño que el códice hubiese parado en poder del primogénito de aquel infeliz monarca y que este le hubiese dejado en Castilla cuando sirvió al rey don Pedro y estuvo prisionero en Búrgos.

2.ª Que supuesto lo dicho, se puede formar otra conjetura, que tampoco es improbable y que merece aun mayor atencion de parte de usted. Supone su excelencia que tendrá presente por lo que escribe el padre Pascual en la página 272 de la *Aguja Náutica*, que el sábio doctor mallorquin Antonio Lull anduvo la mayor parte de su vida en Borgoño agregado á la casa de los Balmas, señores de Illems, ya en calidad de maestro de los dos ilustres jóvenes Claudio y Francisco de la Balma, ya siguiendo al primero cuando fué despues nombrado arzobispo de Besanzon. El padre Mallorca dice que este doctor floreció en el siglo XV, sin decir de dónde tuvo esta noticia. La expresion puede ser cierta, pero no será exacta, porque si florecia hácia el 1575, segun lo que dice Pascual, pudo ser cierto que naciese, mas no que floreciese en el siglo anterior. Lo que sí es posible, si acaso se descubriere que Guillermo de la Balma sirvió á doña Juana de Castilla, es que Lull se hubiese agregado á su familia cuando estaba en España, siguídole á Borgoña, hecho ó perfeccionado allí sus estudios, y encargádose de la educacion de aquellos ilustres jóvenes, que acaso fueron hijos ó nietos de Guillermo. Lo cierto es que Lull á la mitad del siglo XVI hizo ya en Basilea la primera edicion de sus Progimnasmas de retórica en 1550, y la dedicó á Franco de la Balma, que acaso seria su discípulo. Y si fué antes de este tiempo cuando regentó la cátedra de teología en Dola, principal universidad de la Borgoña, es claro que se estableció en aquel país, perteneciente ya á la corona de Castilla, mucho antes de la mitad del XVI.

Sobre estos supuestos, pues, se puede apoyar muy bien una de dos conjeturas: ó que el códice de las Leyes Palatinas, salvado de las garras del rey don Pedro y escondido en Mallorca, vino á parar á poder de Lull, y pasado de él á la casa de los Balmas sus patronos, ó bien que hallándole Lull en ella, le deseó y obtuvo de la generosidad de estos señores. Porque ni ellos pudieron manifestarle su gratitud con mejor presente, ni otro alguno pudo ser mas codiciado de Lull, ya se le considere como literato que conocia todo su valor, ya como mallorquin, que sabia cuánta gloria estaba vinculada en él para su patria.

Resta todavía seguir la pista del códice, y ver por dónde pudo pasar al colegio de Ruremunda, donde le adquirió el padre Andrés Scoto, que fué el primero que pensó en publicarle; pues que no siendo probable que Lull viviese todavía en 1609 cuando se fundó aquel colegio, segun dicen los Bolandos, no se puede creer que pasó á él desde sus manos. Pero suponiendo que Lull le hubiese poseido, nada es tan probable como el que hubiese formado tambien el proyecto de publicarle, y que faltándole proporcion, medios ó tiempo para hacerlo, le hubiese entregado con el mismo designio á alguno de tantos sábios españoles como andaban entonces por aquellos países, poseidos ya por Felipe II. Reflexiónese además que este era el tiempo en que muchos sábios jesuitas españoles andaban por el mundo propagando su nueva órden, á la cual por española, por gobernada en España por un insigne mallorquin, el célebre padre Nadal, y en fin, por adoptada ya en Mallorca desde 1561, no pudo dejar de profesar la aficion que todos los doctos de aquel tiempo. ¿Será, pues, improbable que el tal códice pasase de sus manos á alguno de los fundadores del colegio de Ruremunda? Y pues que Lull pudo alcanzar y tratar al padre Scoto, que aunque extranjero, debe ser mirado como español, por alumno del célebre don Antonio Agustin, por haber residido tanto tiempo en España, y por tan aficionado á nuestra literatura como acredita la célebre coleccion de nuestros historiadores latinos que publicó en su *Hispania illustrata*, ¿será extraño creer que la noticia del códice y aun la idea de publicarle que tuvo Scoto, para lo cual le sacó del colegio de Ruremunda, y trasladado al de Amberes, se le hubiese comunicado por nuestro doctor mallorquin?

A pesar de todo esto, su excelencia no da á sus reflexiones mas valor que el de una conjetura, probable sí, pero no suficiente todavía para fundar una conclusion. Con todo, cree que siguiendo su rastro, se podrá hallar mayor luz para fundarla. Y pues ni tiene libros ni ánimo para entrar en este empeño, las comunica á usted por si quisiere tomarle á su cargo. En tal caso, deberá primero buscar en Mallorca cuantas noticias pueda acerca del nacimiento, estudios, viajes y muerte del doctor Lull, que á lo que insinúa Pascual, hubo de volver á morir en su patria, pues dice que en la Real se hallan libros anotados de su mano, y estos al parecer son de ediciones posteriores á su salida de ella. Segundo: leer con cuidado, no solo las dedicatorias y prólogos, sino todas las obras del doctor Lull; pues si de una sola sacó Pascual tan buenas noticias para la vida de este doctor, acaso con presencia de estas re-

flexiones se hallarán otras mucho mas útiles, cuando no para la historia del consabido códice, para formar su artículo en la Biblioteca Mallorquina. Tercero: leer con cuidado el artículo de don Nicolás Antonio, el de la Biblioteca Esneriana, que segun el padre Mallorca da noticias de todas sus obras, y una carta de Latino Latinio que este cita, escrita en 1570, en la que se hace grande elogio de Lull. Cuarto: averiguar por los genealógicos franceses, ó por la historia de Borgoña, cuándo vivió y murió Guillermo de la Balma, y si fueron hijos ó nietos suyos los discípulos de Lull. Quinto: y en fin, leer en la Biblioteca y anales de la compañía la vida de Scoto, y la fundacion del colegio de Ruremunda, por si algun jesuita español anduvo en ella.

Entre tanto, y en prueba del deseo que su excelencia tiene de ayudar á usted en sus trabajos, me manda remitirle los adjuntos apuntamientos, que aquí sacamos para nuestro uso de las Leyes Palatinas, bien que con la reserva que requieren tan imperfectos borrones.

Quiere tambien que yo anime á usted á la continuacion de su trabajo, pues dice que si lograre completar la Biblioteca Mallorquina, debe estar seguro de que muy fácilmente la convertirá en una historia literaria de su patria, porque al fin de las bibliotecas nacen estas historias, y nunca son completas sin ellas. Aun cree su excelencia que si usted, á medida que hace su estudio, apunta las especies que conduzcan á los varones ilustres de Mallorca, podrá animarse tambien á recibir un Diccionario histórico de Mallorca, y se atreve á pronosticarle que si lograre completar estas noticias, no solo le hallará hecho, sino bien hecho. Porque, ¿qué le falta á una obra cuando su materia está compilada y bien escogida? La respuesta se halla en una sentencia de Horacio, que puede pasar por principio, como todas las de su célebre epístola á los Pisones:

.....Cui lecta potenter erit res,
nec facundia deseret hunc, nec lucidus ordo.

Mucho celebra este señor que usted haya reconocido la Biblioteca de Campofranco y los copiosos manuscritos de Alemany y Serra, porque aunque no tenga idea muy ventajosa del gusto y crítica de uno y otro, como eran compiladores incansables, y disfrutaron los manuscritos de los antiguos coronistas y los archivos del reino, no pueden dejar de contener muchas noticias útiles para el designio de usted, y le aconseja que cuide de reconocerlos y disfrutarlos. Su excelencia tiene un extracto del segundo tomo de las glorias de Mallorca, de Serra, con el cual puede usted contar.

Casualmente ha venido á manos de mi amo un ejemplar del tratado del doctor Pedro Onofre Estéban sobre la *Sangría del tobillo*, y tiene el gusto de enviarle á usted, para que le junte á sus libros, con la nota que sacó del mismo libro para formar su artículo. Basta por hoy en materia en que hay tanto que decir, y que será mejor ir tratando segun lo requiriesen los objetos que abraza. Entre tanto no crea usted que su correspondencia canse á este señor, que al contrario tendrá mucho gusto en que la siga conmigo, ya que directamente no pueda ser. Por mas que desconfíe de sus luces, y que tenga tan poca proporcion para aumentarlas, cree que su edad y experiencias podrán dar algun valor á su direccion y consejo. Quiere por tanto que usted cuente con uno y otro, así como con cuantos auxilios estuviesen en su mano, porque á lo menos, ya que no en otra cosa, tendrá el mayor gusto en haber dado el primer impulso y algun auxilio á obra que puede ser de tanta gloria para usted y su patria. Con esto acreditará tambien el amor que profesa á un país á cuyos naturales debe tantos testimonios de aprecio y tantas muestras de la compasion con que miran su suerte y procuran endulzarla; esperando su excelencia que usted será algun dia órgano de estos sentimientos, allá cuando sin peligro ni inconvenientes pueda pronunciar su nombre ante el público de Mallorca. Por último, me manda ofrecerle á sus órdenes, y entre tanto me repito yo á ellas como su mas afecto servidor que su mano besa.—A 19 de noviembre de 806.—*Manuel Martinez Marina.*

A 27 de noviembre de 806.—Muy señor mio: He recibido la copia del acta capitular latina, con el rasguño de la planta de la antigua obra de la catedral, y dado cuenta de uno y otro á su excelencia, quien me manda repetir á usted muchas gracias por su fineza. No me pareció muy inclinado á leer las *antiglorias* que tambien le presenté, porque dice que tales críticas son de poco provecho, y pasado el momento, caen en el hondon del olvido. Con todo, la fama del autor le movió á abrirle, y ya le veo metido en su lectura; pero no tardará en despacharle.

Lo que ahora devolvemos á usted es el librito de la *Vinguda de Cárlos V*, que ofrece algunos artículos para su biblioteca. El amo los apuntó, y usted los verá en la listita que pondré al fin. Su excelencia admiró sobre manera cuánto brillaban en aquel tiempo los notarios de Palma, y cuánto eran instruidos los individuos de una profesion que en otras partes se gobierna por formularios y solo tiene los conocimientos que se reciben tradicionalmente al lado de algun práctico. Como para esto hubo de haber alguna razon particular, su excelencia desea que usted se la indique cuando haya ocasion, ó bien que si no lo ha hecho ya, medite sobre ella, porque interesa á la historia literaria de su patria.

Aunque mi amo no se tiene por buen juez en materia de poesía latina, le parece que los versos que contiene el librito en general son muy buenos. Tiene por los mejores los de Jaime Romañans, y los de Genovart por los mas flojos. Gustáronle mucho las dos inscripciones puestas en el arco del cabildo, que tienen buen aire y sabor de antigüedad latina, aunque cree que en la segunda falte ó esté viciada alguna palabra. En fin, todo anuncia instruccion, cultura y buen gusto en Palma en aquella época.

Lo mismo juzga en cuanto á bellas artes. Si el notario *Sant Pol*, inventor del puente colocado en el muelle y del portal de la Lonja, lo fué en todo, merece algun lugar entre los buenos arquitectos; y juzgamos que sí, porque el descriptor, ponderando la invencion, añade: *compora veure ab latrasa y descripcio seguente.*

Lo que mi amo ha reparado, y aun sentido mucho, es

el que no se exprese en el libro el nombre de ningun arquitecto, tratándose de obras que hacen desear conocerlos. Vese muy bien que el descriptor hacia mas caso de las obras que de los artistas. Con todo, su excelencia cree que usted podrá desenterrar estos nombres, y que debe hacerlo para darles la alabanza debida, y tanto mas justa, cuanto sus obras perecieron, sin dejar mas rastro de su ingenio que el que se conserva en estos groseros dibujos. Es notable que en medio de los elogios que se dan al autor del primer arco de la universidad, tampoco se le nombre. Pero ¿podrá faltar noticia de él en los archivos de la universidad, ni tampoco en los del cabildo y cofradía de San Pedro la de los autores de sus obras?

Entre todas, la de esta última merece la mayor atencion, porque las otras parecen de aquella arquitectura que sucedió á la impropiamente llamada gótica, y precedió á la moderna; pero en esta aparece el mas puro gusto de la arquitectura greco-romana, la cual no entró en Castilla hasta el tiempo de Felipe II.

Parece, pues, preciso que usted emprenda el registro de los archivos de universidad, cabildo y consulado, donde no solo descubrirá los nombres de los arquitectos que trabajaron en aquella época, sino tambien de los pintores y escultores que los ayudaron, y aun de algunos poetas que no se nombran. El trabajo no será grande, pues lo que no se hallare en actas ó cuentas de 1541 y 42, no hay que esperarlo de otra parte.

El descubrimiento de los nombres conducirá á usted á la averiguacion de otras noticias acerca de la vida y estudios de estos autores, y como las que son de esta clase se suelen ilustrar recíprocamente, el tiempo y el trabajo nunca serán perdidos.

Poco importa que usted no halle al Rivadeneira, pues que tiene á la mano el Alegambe que le habrá extractado. Aun Sotuelo le hará poca falta, si ya no es para tiempos mas modernos. En cuanto á Andrés Scoto, puedo decir á usted que se hallaba en Tarragona á la muerte del célebre don Antonio Agustin, su patrono, acaecida en 1586; que allí, siendo aun jóven, pronunció su elogio fúnebre, y le dedicó y envió en el mismo año al obispo de Amberes, y andá impreso en la obrita de *Emmendationi Gratiani*, la única que allí tenemos de Agustin; que en 1608 estaba ya en Amberes, desde donde seguia estrecha correspondencia con el viejo Mariana, como podrá usted ver en la vida de este, que con su *Historia de España* publicaron últimamente los valencianos.

Lástima es que no se hallen las obras de Lull: tal vez en la Real habrá mas que en Palma; aunque temo que falten los Progimnasmas que pueden dar mas luz de la que tuvo Pascual.

Nada mas ocurre, que renovar á usted á nombre de mi amo la seguridad de su buen afecto y de que yo soy su mas atento servidor que besa su mano.

LISTA.

Joanot Gomis, notario descriptor.
Gabriel Sant Pol, notario inventor del puente, etc.
Pedro Antich, notario poeta.
Tomás Marcer, id. id.
N. Vidal (Vitales), id. id.
Juan Genovart, poeta.
Jaime Romañans, id.
Juan Andreu (médico), id.
Joanot Canlelles, orador.
Nicolás Montañans, id.

CARTA DE GRACIAS Á LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MALLORCA (1).

Muy señor mio: Acabo de leer el oficio de usía y el título de socio de mérito con que me ha honrado la Real Sociedad del país, y mi corazon queda lleno de reconocimiento á las señaladas distinciones con que este ilustre cuerpo se ha dignado realzar una gracia que yo ansiaba aun sin ellas, y para cuyo logro hubiera pasado gustoso por todas las formalidades de estatuto: conocia que lo que faltase á mi mérito para obtenerla, podria suplirse con la sincera aficion que profeso á un país que me tiene encantado desde que pisé un poco de su continente, y que despues ha cautivado mi corazon con las extraordinarias muestras de lástima y alegría que ha manifestado en mi varia suerte. La Real Sociedad añade ahora un nuevo y fuerte impulso á estos sentimientos. ¡Ojalá que yo, honrado ya con el título de amigo del país y compañero de los que con mas celo promueven su felicidad, sea capaz de concurrir en algo al logro de lo poco que le falta para ser dichoso!

Ruego á usía que se sirva exponer á la Real Sociedad estos puros sentimientos de mi aprecio y gratitud, y ofrecer cuanto soy y cuanto valgo en su obsequio. Nuestro Señor guarde, etc.

(1) Copiada de la original por el señor don Juan Junquera Huergo.

A DESCONOCIDA PERSONA (1).

21 *de febrero de* 1807.—Mi estimado paisano y dueño: La de usted de 15 de diciembre del año pasado pudo llegar á esta salvándose de los ingleses que habian apresado el correo anterior y apedreado los talones del que la trajo, y tuvo además la buena dicha de no ser detenida en el correo, pues no teniendo este señor correspondencia permitida, como á usted han hecho creer, fué la única que vino á él con su nombre. Un mes entero, y aun dos ó tres dias mas, tardó en volver el correo que en este tiempo partió de aquí, y hoy es el dia en que puedo responder á usted á nombre de nuestro promotor y darle muy finas gracias por sus tiernas y estimables expresiones.

Del destino de usted y aun de los azares de su último viaje, habiamos tenido acá noticia por aquel buen amigo de todos, que mientras pudo nos hacia ver de cuando en cuando su letra, y entonces se complacia en hablar de usted; pero Dios ha cerrado aquella fecunda boca y alterado su espíritu de tal manera, que sobre tantas otras tenemos la pena de saber que no hay ya que contar con su trato, y que debemos contentarnos con que exista y viva. Su cabeza, segun dicen, no está del todo trastornada, pero lo está su memoria, si no ya perdida, y á esto, poco mas ó menos, se reduce el estado en que le pinta el señor Garcia, que ahora lleva el timon en los negocios. En cuanto al físico, dicen que abre difícilmente la boca y que se mantiene aun de líquidos, y acá creemos que si se animaran á llevarle á Caldas, para que tomase aquellas aguas y baños, se podria esperar mucho alivio, cuando no una total curacion.

Este señor ha tenido mucho gusto en saber la ventajosa situacion del señor don Manuel, hermano de usted, y las esperanzas que abre á los ojos de su familia el buen concepto de sus jefes. Celebra tambien su aplicacion á la literatura, pues que la especie de trabajo que le dará su nuevo destino le hará mirar las musas agradables como un desahogo del fastidio inseparable de él. Suponemos que ustedes dos no habrán olvidado al otro hermanito que quedaba haciendo sus primeros estudios y no tenia mala pinta.

En cuanto á este señor, no hay novedad alguna en su salud, que gracias á Dios es buena cuanto cabe en sesenta y tres años ya cumplidos, salvo alguna degradacion en la vista, pero en su espíritu hay el mismo vigor y alegría en que usted le conoció. Tiene permiso para bañarse los veranos y pasear en todo tiempo, y esto lo hace diariamente por estos contornos, cuya topografía conoce á palmos. Va siempre acompañado de un capitan de Belchar ó Borbon que alternan por semanas. Ha formado aquí una tercera librería que va igualando á las dos que tiene en Madrid y Gijon, y las ve y trabaja con el mismo ardor que antes. Pero en cuanto al permiso de correspondencias, se reduce á escribir á sus parientes y apoderados, yendo cartas y volviendo respuestas por este señor general.

Esto es cuanto puedo decir á usted acerca de nuestro promotor, quien sobre todo me encarga le asegure de su cariño y del interés que toma en su suerte, cuyas mejoras desea muy de veras. Tendria gran gusto y consuelo en que usted tuviese su destino mas cerca de nosotros, y no lo celebraria yo menos por él y por mí. Consérvese usted bueno, y si quiere continuar sus noticias, que siempre serán con gusto y aprecio recibidas, tenga á bien dirigirlas por mi mano, y mandarme siempre como á su mas afecto servidor y paisano que su mano besa.

(1) «Esta carta es de letra del mismo escribiente de Jovellanos, y solo tiene de este algunas palabras entre renglones. Aquel buen amigo, de cuya enfermedad hace mencion, debe de ser el señor obispo Valdés, de Barcelona, su paisano y amigo, pues que era de Gijon, y cuyo retrato de cuerpo entero está en la sala del ayuntamiento de esta villa (Gijon). Despues de copiada y leida por mí con algun cuidado, me inclino á creer que no fué escrita al canónigo Posada, sino á otra persona, alumno del Instituto, pues que siempre dice «nuestro promotor,» y le da tales señales para la correspondencia de que no necesitaba el canónigo. Sea como quiera, es carta de Jovellanos.» (*Nota del señor Junquera Huergo.*)

El autor de la precedente nota ha copiado y nos ha remitido esta carta, que creyó al principio dirigida á Posada.

A DON MARIANO OLIVERES (1).

Muy señor mio: Uno de los cuidados que mas me afligieron durante mi larga reclusion en esta isla, fué la pérdida y trastorno que por consecuencia de mi ausencia y falta de comunicacion experimentó el Real Instituto Asturiano que estaba enteramente confiado por su majestad á mi cuidado. Fundaba yo, entre otras grandes esperanzas en favor de aquel nuevo establecimiento, la proteccion del difunto señor excelentísimo don Pedro Diaz de Valdés, que despues de haber regalado para su biblioteca gran cantidad de excelentes obras y algunas máquinas, me habia ofrecido enviarle las tres esferas, celeste, terrestre y armilar, que yo le habia indicado hacer mucha falta para las enseñanzas de geometría y náutica. En nuestra correspondencia

(1) Copiada por el señor Junquera Huergo.

manifestó muchas veces su deseo de enriquecer mas y mas con sus libros la nueva biblioteca, á cuya fundacion y aumento habia concurrido con tal franqueza y generosidad, que me hizo creer que era su voluntad dejarlas todas al Real Instituto despues de sus dias, ó por lo menos cuantos perteneciesen á ciencias matemáticas y físicas, á geografía y humanidades castellanas, objeto de su enseñanza. Veo que esto en el órden legal no hace una prueba que pueda valer en juicio, por mas que lo expuesto podrá ser apoyado por el testimonio de las personas que merecian la confianza de su excelencia ilustrísima y oian sus francas explicaciones en el tiempo en que sus últimas dolencias no le habian reducido á tan débil situacion. Mas como yo no puedo dudar que en un tribunal, cual el que usía dirige, tenga gran cabida la equidad, le hago presente lo que va expuesto para que haga de ello el uso que su prudencia le dictare, y lo hago, no por mira alguna de interés personal, sino por lo que en ello interesa la utilidad pública, único objeto que puede reclamar mas fuertemente la equidad de usía.

Si yo contase con detenerme en Barcelona, á mi paso haria personalmente y por mí mismo esta representacion á usía; mas como en caso de tomar ese rumbo tal vez pasaré por ahí rápidamente, anticipo esta, por la cual ruego á usía que cualquier cosa que se digne destinar al Real Instituto Asturiano, á su consecuencia lo mande poner en poder del doctor don Valentin García, quien además de entregar esta, podrá asegurar á usía de lo que hubiere entendido acerca de su objeto, y recibirá y tendrá á disposicion de aquel establecimiento lo que la equidad de usía y su celo público le dictaren en favor suyo.

Aprovecho entre tanto esta ocasion para ofrecer á usía mis respetos, y el deseo de que me comunique sus órdenes por si en algo fuere capaz de complacerle.

Nuestro Señor guarde á usía muchos años. Mallorca, 29 de abril de 1808.—Señor don Mariano Oliveres.—Barcelona.

AL MARQUÉS DE VILLANUEVA DEL PRADO.

Muros de Noya (Galicia), 29 de diciembre de 1810. —Mi muy estimado compañero y señor: Va á partir de aquí un barco con carga de sardina y direccion á esa isla (Canarias), y en él don Bernardo Cendon, vecino de esta villa, y uno de los sujetos á quienes mi amada pareja, Campo-Sagrado, y yo hemos debido en ella mas favor y compañía. Tan buena ocasion para escribir á usted no pudiera desaprovechar quien lo deseaba muchos dias há, como yo, así para darle una prueba del buen afecto que he cobrado á su digna persona en el corto tiempo que tuve la fortuna de tratarle, como para decirle algo de nuestras cosas y suerte, en que debo suponerle interesado. Bien sé que de lo que pasa en Cádiz tendrá usted mejores noticias que yo, pues solo se reciben aquí algunas tan escasas como atrasadas; pero es muy posible que no sepa el estado de nuestra opinion, ni los medios buscados para conservarla, y de este le hablaré.

Mientras nuestros hermanos corrian en Cádiz el horrible temporal en que pereció Riquelme, nosotros estábamos á dos dedos de naufragar sobre la isla de Ons. La luz del dia que rayó en el momento preciso, nos libró de ella, y permitió arribar á este puerto. Hallamos en él la triste nueva de estar Astúrias otra vez invadida por el enemigo, y esto nos obligó á demorar aquí. A poco tiempo la Junta de la Coruña, movida por el arzobispo (1) y algunos partidarios de Romana, trató de insultarnos, y solo nuestra firmeza nos pudo librar de un atropellamiento. Este incidente, unido á los rumores que oimos al salir de la bahía sobre una consulta del Consejo, nos obligó á hacer una representacion, de que envio á usted copia, y que sentí haber anticipado, porque vista despues la consulta, hallé que me habia quedado muy corto en mi impugnacion. Con todo, no quedarán los consultantes sin su merecido. Viendo que la Regencia en nada protegia nuestra opinion, emprendí un trabajo mas sério, una memoria, en la primera parte de la cual rebato las calumnias difundidas indistintamente contra todos nosotros; y en la segunda doy razon de mi conducta particular. Si mis amigos la aprobasen, verá la luz del público, y no tardaré un punto en remitirla á usted. No sé si tendrá toda la vehemencia que el asunto requiere; pero á lo menos tendrá toda la que mi débil pluma, escitada por mi fuerte indignacion, pudo darle.

Entre tanto las Córtes se han congregado, y los compañeros que están en Cádiz han acudido á ellas reclamando sus agravios. Castañedo, que habia venido á la Coruña, viendo la inaccion de los demás, voló allá y es el que mueve las aguas. Todos mis amigos claman porque yo vaya; pero la forma en que se han organizado las Córtes me retrae. Creo que al fin, sea á influjo de ellos, ó por otra causa (me dicen), que se ha expedido órden para que vaya á servir mi plaza; y si fuese así, ya no tendré medio de excusarme, porque he quedado en la mayor pobreza, y no tengo de qué vivir, sino del sudor de mi paciencia. De otro modo daria al diablo la plaza del Consejo, y me iria á vivir y morir en cualquier rincon.

Tenemos nuevos regentes, de los cuales solo conozco á Blake, que es sin duda digno de tal confianza. Los anteriores salieron sin ser perseguidos; pero de

(1) Llamábase Torrecuzquis.

ahí abajo tan mal como nosotros. Otro tanto ó peor sucederá á estos, porque oprimidos de cerca por las Córtes, nada podrán hacer bien en medio de tantos apuros, y todo se les imputará si saliere mal. Por lo demás, un poder ejecutivo sin facultades, una Asamblea legislativa sin balanza, ni doble deliberacion, ni época de cesacion ni de renovacion.... En fin, vamos viendo; y entre tanto reciba usted finas expresiones de mi compañero, y mande cuanto quiera á su muy fino y apasionado servidor que besa su mano.—*Gaspar de Jovellanos.*

---

2 *de enero de* 1811.—El barco se ha detenido; pero va á marchar esta noche, y lo siento, porque ayer nos han asegurado que los franceses han evacuado ya el principado de Astúrias; y aunque la noticia tiene todas las apariencias de cierta, quisiera recibir antes el correo de mañana, en que esperamos su confirmacion. Añádese que han saqueado y quemado á Gijon, Oviedo y Avilés, y es decir, que no me habrá quedado donde reclinar la cabeza, y sin embargo, si el Gobierno no me llamare, no será Cádiz, sino Gijon mi refugio. Si me llamaren, allá iré, pero será solo para solicitar mi libertad; y si las cosas públicas no ofrecieren las buenas apariencias que puede desear un amigo de la patria, iré á buscarla en Canarias ó mas léjos. He oido que Caro se fué á América: Garay está nombrado diputado de Córtes por Aragon, como Verí y Togores por Mallorca; pero nada mas sé de ella, ni de los arrestados Calvo y Tilli. Lo de Portugal está aun indeciso. Masena ha tenido fuertes pérdidas, pero se sostiene, y espera sin duda socorro. Esto está seguro, porque no es tentado, pero poco prevenido para la tentacion. Se hace mucho dinero, pero poca gente, ni se disciplina y adiestra la reunida. Digo además que hay mucho descontento y fermentacion. Acábase de arrestar con mucho aparato al ministro Acuña y dos párrocos: no sé por qué. Nos anuncian que llegó correspondencia de Cádiz para nosotros al Ferrol; pero el barco parte esta noche y nada mas puedo añadir.

Si usted me favorece con su respuesta, podrá dirigirla á algun su conocido de Cádiz, por la incertidumbre que habrá en mi residencia.

Somos ya 15 de enero, y ninguna favorable noticia se ha verificado de Astúrias, aunque en el último ataque ha sufrido mucho el enemigo.—Es copia fiel.—*M. El marqués de Villanueva del Prado.*

A DON ALONSO CAÑEDO (1).

Mi querido Alonso: Mientras nuestro Campo-Sagrado va á promover á su nombre y con poder mio la reparacion de los ultrajes é injusticias que hemos sufrido, para emplear despues sus distinguidos conocimientos en bien de la patria, yo vuelvo á mi suspirado retiro de Gijon, en uso de la licencia con que me separé de ahí, y con los encargos que me renovó, y en que antes estaba entendiendo. Cuando mis años y mi debilitada constitucion no me inspirasen este partido, la necesidad de vivir me le inspiraria. Todo lo he perdido; va para un año que no se nos pagan los sueldos; el estado del Erario no me permite esperarlos, como á ningun empleado civil; todo es para el ejército; voy, pues, á buscar en aquella casa desolada un *puchero de favas*, á ver si puedo aun trabajar algo en los objetos que promoví para el bien del país y del reino, y acabar en paz mis dias, que despues de sesenta y ocho años ya no pueden ser muchos. Lleva Pachin una representacion á las Córtes, porque habiendo anunciado nuestro deseo de concurrir allá al recurso ó exposicion de mis compañeros, pareceria en mí resolucion poco consecuente, si el viaje de Pachin y mi poder de adhesion no me librasen de esta nota. Estar á la vista para hacer frente á algun chisme, si resaltare, es lo que solo deseo y te pido.

Manifestaste tú el deseo de que te ayudase en los puntos relativos á Constitucion, y lo hubiera hecho en nuestras conversaciones, si la libertad de Astúrias no me llamase allá. Acaso mis ideas estarán tan distantes de los que quieren reformarlo todo, como de los que nada; tales cuales sean, allá las verás en una *Memoria* que escribí el año pasado, y que los malditos impresores de la Coruña no tratan de avivar, por mas que Baltasar está allí á este solo fin. Tal vez desagradaria á muchos ó á todos, y tal vez si ustedes no se dan mucha prisa en materia tan importante, podrán dar alguna luz para resolverla.

Por lo demás de las cosas de nuestro desgraciado país y de los desórdenes de esta, Pachin te hablará. Ya, respetando tus ocupaciones, no te molestaré sino con grande necesidad. Asístate Dios, y déte fuerzas, mientras que yo me profeso tuyo de corazon afectísimo tio. —*Jovellanos.* — Muros, 2 de julio de 1811. —Señor don Alonso Cañedo y Vigil.

(1) Son hoy estas preciosas cartas propiedad del señor don Santiago Cañedo, canónigo de Oviedo y abad de Teberga, sobrino de don Alonso, arzobispo de Búrgos, á quien fueron escritas por JOVELLANOS. Por conducto y mediacion de los señores Vallin ha tenido la bondad de remitirnos las originales. Mucho se lo agradecemos; no solo por enriquecer con mayor número de escritos inéditos la publicacion, sino porque además sirven admirablemente para modificar la opinion que durante algun tiempo se formó acerca de las que nuestro autor profesaba.

Mi querido Alonso: Como tú no puedes ignorar que una carta ofrece poco campo para tratar de tan grave asunto, cual es formar una Constitucion, no me apresuré á satisfacer el deseo que tiempo há me manifes-

taste de saber mis ideas acerca de este punto. Algo mas de lo que pudiera decirte en ella tenia escrito, en manifestacion de mis principios políticos, en una Memoria que está acabada un año há, y que por la pereza ó malicia de un impresor gallego no acaba de salir de la prensa. En su apéndice se publicarán los dictámenes que sobre esta materia escribí, aunque en medio de la fatigosa prisa con que viviamos, los cuales, por poco que valgan, bastarán para disipar la nota que hallo divulgada por todas partes, de que yo era el autor, no solo del pensamiento de reunir las Córtes, sino tambien de su imperfecta institucion, y sobre todo de la exclusion de los privilegiados. Yo haré que Baltasar envie un ejemplar de la Memoria que hace dias está concluida, aunque la publicacion será retardada por falta del apéndice. Pero no te esconderé que en este he añadido una nota para explicar mi opinion sobre el famoso dogma de la soberanía nacional, sancionado por ustedes, dogma que puede llevarlos á perpetuar la forma democrática en que ustedes se han constituido, y á dejar sin garantía la Constitucion que hicieron. Las gentes de juicio no podrán á mi juicio desaprobar los principios en que me fundo, y aun los que estén penetrados de la manía democrática, los hallarán conciliados con los suyos, si ya no es que la de trastornar nuestra Constitucion (para lo cual ciertamente que no han sido ustedes llamados) y hacer otra del todo nueva, y á su manera, no los arrastra á condenarlos. Es un principio mio que en la Constitucion monárquica la soberanía es inseparable del poder ejecutivo, y que donde quiera que se reuna con el poder legislativo, la Constitucion será democrática, como quiera que aquel poder se instituya. Eslo que este último poder nunca será bien instituido, sino cuando se ejerza por dos cuerpos deliberantes, ambos interesados en el bien general, aunque diferentes, si se quiere opuestos, en miras particulares. Eslo que nuestra Constitucion se acomodaria muy bien á este principio, conservando su representacion al clero y nobleza, y reuniéndolos en una Cámara, ora fuesen todos los de uno y otro órden, ora un cierto número de individuos, elegidos por todos los de cada órden. Y en fin, como está tambien en mis principios que ustedes ni son llamados para hacer una nueva Constitucion, aunque tienen todo el poder necesario para reformar la antigua, no les pudiera ser difícil perfeccionarla con arreglo á estos principios, que aunque perfunctoriamente (1) están expuestos como verás en mi Memoria.

Por lo demás, si yo he resuelto retirarme, es por reflexionar que ya nada valgo para ese teatro, donde mis viejas ideas estarán en cabezas menos viejas que la mia, y esta poco firme para llevar con templanza las que hierven en otras mas mozas. Por otra parte, el Congreso no nos ha tratado como pedian la justicia, el honor y la buena política. Nos han sometido á un juicio sin cargos ni acusacion determinados: nos han deshonorado sin habernos oido ni juzgado: han confundido en la opinion de algunos miembros la de otros que no valian tan poco, y han dejado correr sin freno las anticipadas declamaciones que algunos diputados de menos valer se complacian en echar sobre nosotros. Opina el agente de....., y el trompeta de....., de quien debieran guardarse mucho cuantos piensan bien, ha quedado triunfante en la causa, en que no habia mas ventaja en favor suyo que la imprudencia de su contrario. Si yo tuviese el vigor de voz y de nervios que treinta años há, hubiera ido á litigar por mí la causa de mi reputacion y la de otros hombres de bien, cuyo celo y trabajos han sido recompensados con tanta amargura; ahora ya no estoy sino para rezar y descansar, y si algun resto de fuerza me quedara, le consagraré á estos objetos que me han encargado, y en que tanto interesa este pobre país. He visto á tu hermano gordo y bueno á mi paso por Rivadeo. Deseo que tú sigas sin novedad, y quedo como siempre tuyo de corazon. — *Gaspar* (2).

(1) Adverbio anticuado, que significa *superficialmente, con ligereza ó por encima.* Viene del adjetivo tambien anticuado, *perfunctorio, ria*, que es *lo que pasa ligeramente, sin hacer impresion en el ánimo.*

Mi querido sobrino: Ayer me entregó don Manuel Alvarez tu carta del 17, aunque sin los papeles que aun no habia desembarcado. El correo apenas da tiempo para responder; pero no quiero dejar de poner dos letras, para decirte que por otra mano tuve por pocas horas el famoso proyecto de Constitucion, cuyos artículos leí rápidamente sin la introduccion. Es difícil decir de una vez lo que ocurre sobre ella; pero el dogma de la soberanía nacional, en el sentido en que está concebido, la exclusion de la representacion á los estamentos privilegiados, y la reunion de los representantes en una Cámara y para una sola deliberacion, son cosas del todo ajenas de la buena y sana política. Lo primero no solo degrada el carácter del rey en demasía, sino que realza en demasía el de la nacion, y quitando á aquel tanto de poder y vigor como se añade á esta, es claro que en cualquiera lucha de autoridad vencerá la nacion al rey, y venciendo, será conducida poco á poco é infaliblemente á una Constitucion democrática. Y ¿con qué derecho se defrauda á la nobleza y clero de su representacion como Estamentos? ¿Diráse que por voluntad de la soberanía nacional? Pero si esta puede destruir hoy la Constitucion que tenia jurada, ¿no podrá otra legislatura destruir mañana la que jurare hoy? Y entonces ¿qué estabilidad tendria la Constitucion? Pero aun suprimida la nobleza (porque sin representacion no existirá constitucionalmente) y excluido el clero, ¿qué será de la Constitucion sin un cuerpo intermedio, que en la lucha del jefe y los representantes de la nacion mantenga el equilibrio, conteniendo las irrupciones de un poder sobre el otro? Y cuando no se admirase el saludable freno que la Cámara de los Pares pone en Inglaterra así al rey como á los comunes, ¿por qué no se admira en la democracia federal de América el que opone el Senado á los excesos del Congreso, sujetando las nuevas leyes á una segunda deliberacion?

Baltasar está autorizado para enviar un ejemplar de mi *Memoria* en bruto, para que se lea reservadamente por tí y los compañeros. Como es larga, puedes repa-

(2) Esta carta se halla sin fecha.

sar por el pronto el artículo 2.° de la segunda parte. Bien quisiera que estuviese tirado el apéndice, y sobre todo mi nota sobre la *soberanía*; pero va largo. Dias há que yo temo lo que tú indicas sobre la detencion de la imprenta gallega. Baltasar está prevenido, pero no tiene fuerza para vencer á aquella *generatio prava et exasperans*.

Yo no sé cuál sea la muestra de desvío de que te quejas, por lo menos en cuanto á mí. Si escribí poco fué porque te suponia muy ocupado, y yo no lo andaba menos con mis mamotretos. Pocos dias há que lo hice, y franca y largamente, por medio de Baltasar. Tú me conoces, y si eres capaz de creerme inconsecuente en mis inclinaciones, creeré que has mudado de opinion en cuanto á mí. No dudes, pues, de mi cariño, y contando con él manda cuanto quieras á tu fino y afectísimo tio (1). 2 de setiembre 1811.—En cuanto á fidelidad de correos no hablemos: en Galicia es horrible: aquí no es menos. No sé qué duende diabólico se mezcla en todos los ramos de nuestra *administracion*.

(1) Esta carta se halla con solo la rúbrica.

NOTICIA

DEL

REAL INSTITUTO ASTURIANO,

DEDICADA AL PRÍNCIPE NUESTRO SEÑOR

POR MANO

DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON ANTONIO VALDÉS [1].

..... *Majora peractis instant*.....
ALB. TIBULL.

Excelentísimo Señor: Para enterar al público de la ereccion y estado del Real Instituto Asturiano he extendido la adjunta noticia, que paso á manos de vuecelencia, suplicándole se digne obtener de su majestad el permiso de publicarla bajo el augusto nombre del príncipe de Astúrias, nuestro Señor, y si su majestad condescendiese benignamente, ruego tambien á vuecelencia se digne presentarla á los piés de su alteza é implorar su poderosa proteccion en favor del Instituto. Uno y otro espero de la bondad de vuecelencia, porque, tratándose de un establecimiento que es obra suya y de su ardiente celo por el bien público, no puede vuecelencia dejar de mirarle como tal, ni negarle este nuevo testimonio de aquella paternal beneficencia, á cuyo influjo ha nacido y empieza á prosperar.

Nuestro Señor guarde á vuecelencia muchos años. Gijon, 21 de junio de 1794. — Excelentísimo Señor. — *Gaspar de Jovellanos*. — Excelentísimo señor bailío frey don Antonio Valdés.

AL SERENÍSIMO SEÑOR PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Señor: El Real Instituto Asturiano se presenta á los piés de vuestra alteza en busca de su poderosa protecion. Si el título de la provincia en que reside, destinado á los herederos del trono, y hoy ennoblecido en la persona de vuestra alteza, le hace acreedor á ella, ¡cuánto mas la merecerá por su objeto, que es la instruccion de los pueblos que vuestra alteza gobernará algun dia! Dígnese, pues, vuestra alteza de concedérsela; y en tanto que los progresos de su educacion en la virtud y en las letras llenan de consuelo á Astúrias y á toda España, haga vuestra alteza que este nuevo Instituto, creciendo á la par y á la sombra de su príncipe, mejore la educacion pública, y prepare los caminos de la prosperidad que les anuncia su dulce imperio. — Señor.—A los reales piés de vuestra alteza.—*Gaspar de Jovellanos*, promotor.—*Don Francisco de Paula de Jovellanos*, director. — *Ramon Gonzalez Villarmil*, racionario.

(1) Escribióla Jovellanos, aunque fué *dedicada por mano de Valdés*. Así consta en la introduccion ó escrito dirigido al ministro por el mismo Jovellanos, con que comienza la *Noticia*. Imprimióse en Oviedo por don Francisco Diaz Pedregal en 1795; pero se han hecho rarísimos los ejemplares. Dos tiene á la vista el colector, de los cuales le ha facilitado uno don Acisclo Fernandez Vallin, y don Vicente Abello el otro.

NOTICIA DEL REAL INSTITUTO ASTURIANO.

No es la proteccion, ni las riquezas, ni los pomposos títulos, ni los vanos aplausos lo que recomienda los institutos públicos. Todo esto pasa; y la duracion y extension del bien que hacen, forman la única medida de su aprecio en la opinion comun. Sobre esta sola hipoteca afianzarémos nosotros el crédito del nuevo Instituto, de que vamos á dar noticia al público; y tales son sus objetos y fines, que con alcanzar alguna parte de ellos, podrémos contar de seguro con la aceptacion y benevolencia general.

Sin duda que los institutos literarios pueden aspirar á ellas, porque todos se proponen la verdad como término de su enseñanza, y la verdad, cualquiera que ella sea, siempre concurre á cultivar la razon y á perfeccionar la especie humana. Sin embargo, el linaje de instruccion que cada instituto se propone, debe establecer entre ellos notables diferencias; porque la vanidad del hombre, en este como en otros puntos, no solo ha preferido muchas veces lo aparente á lo sólido, lo agradable á lo útil y lo menos á lo mas provechoso, sino que tal vez se ha ido tras de las opiniones estériles con un afan, con un empeño, de que solo podian ser dignas las verdades útiles.

En los siglos pasados las ciencias intelectuales aspiraron, no ya á una preferencia decidida, sino á una exclusiva proteccion; y lo que es mas, la consiguieron. Ya se ve que para tanto no pudo haber razon. Por lo mismo que su objeto es tan sublime, su doctrina es mas recóndita y su conocimiento menos comunicable. Levantadas, por decirlo así, sobre la atmósfera de la razon popular, su influencia no podia descender á aquellas profesiones y objetos ordinarios de la vida civil, que por mas que parezcan llanos y humildes, constituyen el sólido poder de los estados y la felicidad de sus miembros.

Hé aquí lo que hizo volver los ojos hácia las ciencias demostrativas, y lo que las reintegró en aquella parte de aprecio de que eran merecedoras. Es bueno, es santo que los ministros del altar se ilustren con los principios del dogma y la moral evangélica, para que guarden fielmente el depósito de doctrina que les está confiado, y le defiendan de los extravíos de la ignorancia ó de los ataques de la impiedad. Es tambien justo y conveniente que los depositarios de las leyes suban á los altos principios de la moral pública y privada, para alejar el error del santuario de la legislacion, y la iniquidad del de la justicia. Pero esto no basta; la prosperidad de los pueblos pende de otros principios, y por consiguiente de otros estudios. Prescindiendo, pues, de los vicios que pueden degradar tan sublimes ciencias, ¿qué seria de una nacion que, en vez de geómetras, astrónomos, arquitectos y mineralogistas, no tuviese sino teólogos y jurisconsultos?

Esta consideracion basta para recomendar á los ojos del público el nuevo Instituto Asturiano, que la piedad del rey acaba de fundar en esta villa de Gijon. Su enseñanza, aunque principalmente encaminada á determinados fines, abrazará todas las ciencias exactas y naturales; y mientras dé al Estado diestros pilotos y hábiles mineros, mejorará en general la educacion pública, instruyendo la juventud de todas las clases en los elementos de todas las ciencias útiles.

La idea de tan provechosa institucion, concebida en 1782 por un magistrado amante del bien comun (1), propuesta por el mismo á su majestad primero en 1789 (2) y luego en 1791, y protegida por un ministro, á cuya constancia debe la nacion grandes establecimientos y grandes ventajas, obtuvo la real aprobacion por las órdenes que se citarán y copiarán adelante.

Los hechos que precedieron á esta aprobacion se hallan recopilados en una exposicion que fué leida en la solemne apertura de los estudios del Real Instituto, la cual se pondrá tambien en su lugar, y á ella nos referimos para pasar á la relacion de esta ceremonia.

Luego que fué recibida la aprobacion de la ordenanza provisional del Real Instituto y la órden de proceder á abrir sus estudios, se anunció esta noticia al público por un aviso impreso que fué circulado á todos los concejos, á los jefes de todos los cuerpos civiles y eclesiásticos y á los comisarios y jueces subdelegados de Marina de este principado, como tambien al ayuntamiento, clero, comercio y gremio de mareantes de la villa de Gijon, cuyo tenor se verá en el *Apéndice número* 2.

Esta noticia, recibida con general satisfaccion por todo el Principado, excitó mas particularmente el gozo de los vecinos de Gijon, que en la cercanía del Instituto fundaban un derecho mas inmediato á sus ventajas. Para manifestarle con alguna demostracion de regocijo público, se unieron por medio de diputados su ayunta-

(1) En 6 de mayo de 1782 leyó Jovellanos en la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias un discurso sobre la necesidad de fijar en la provincia la enseñanza de las ciencias útiles, inserto en la página 302 del tomo 1.°, y en él propuso la formacion de una suscricion, primero, para enviar dos jóvenes á estudiar en Vergara las matemáticas y las ciencias físicas; segundo, para enviarlos despues á viajar en los países de minas á fin de que perfeccionasen sus estudios con la observacion; tercero, para buscar entre tanto los medios de dotar dos cátedras en que estos jóvenes enseñasen á su vuelta las mismas ciencias. El discurso fué impreso de órden de la misma Sociedad; el pensamiento aplaudido y adoptado; la suscricion abierta, y algunas firmas y fondos recogidos; pero la desconfianza, la pereza, y qué sé yo qué otros motivos menos honrados, pusieron la proposicion en descrédito é en olvido.

(2) *Apéndice número* 1.

miento, su clero y su comercio. Propusiéronse en sus conferencias varios proyectos de fiestas y regocijos; pero la estrechez del tiempo y el rigor de la estacion reunió los votos en una idea que era la mas sencilla, así como la mas digna del decoro de estos cuerpos y del objeto de la celebridad. Acordaron: 1.°, que se cantase un solemne *Te Deum* en la víspera de la inauguracion; 2.°, que se celebrase una misa de accion de gracias en aquel dia siguiente; 3.°, que se hiciese iluminacion general en las dos noches; 4.°, que en ellas hubiese música y lumbradas en la plaza pública; 5.°, que en estos actos se celebrase el beneficio recibido con repique general de campanas y salvas de artillería; todo á nombre y costa de los tres cuerpos.

En efecto, al sonar las doce del dia 6 de enero de este año, se anunció la ceremonia con repique general y salva de artillería, nunca mejor empleados que en celebrar la piedad de un monarca justo y la dicha de sus pueblos. Al fin de aquella tarde se congregaron en la casa de los señores promotor y director del Real Instituto los diputados de los tres cuerpos y las personas de distincion convidadas para la ceremonia. De allí pasaron á la iglesia parroquial que estaba bien adornada y graciosamente iluminada. Cantóse el *Te Deum* con gran solemnidad por todo el clero de la villa, y así á la entrada como á la salida del templo se repitieron las salvas.

Ya á este tiempo habia empezado la iluminacion en la torre de la iglesia parroquial, en la plaza, puerta y fuentes de la villa, en su muelle y dársena, en las casas consistoriales, en la del Real Instituto y en las de todos los vecinos, que se esmeraron á porfía en aumentar el lucimiento de esta demostracion.

La del Real Instituto atrajo la atencion general por su sencillo adorno. La iluminacion de su fachada principal era toda de bellos trasparentes, y en sus ocho ventanas se habia repartido la siguiente inscripcion:

I.
CÁRLOS. IV.
PROTECTOR. DE. LAS. CIENCIAS.

II.
PADRE. Y. DELICIA. DE. SUS.
PUEBLOS.

III.
FUNDA. EN. ASTÚRIAS.
Y. ESTABLECE. EN. GIJON.

IV.
UN. INSTITUTO. DE. NÁUTICA.
Y. MINERALOGIA.

V.
PARA. ENSEÑAR. LAS. CIENCIAS.
EXACTAS. Y. NATURALES.

VI.
PARA. CRIAR. DIESTROS. PILOTOS.
Y. HÁBILES. MINEROS.

VII.
PARA. SACAR. DEL. SENO. DE. LOS. MONTES.
EL. CARBON. MINERAL.

VIII.
PARA. CONDUCIRLE. EN.
NUESTRAS. NAVES. Á. TODAS.
LAS. NACIONES.

En una de las puertas principales se veian las armas del Instituto, que son un escudo dividido en dos cuarteles: el primero contiene un hombre armado con la espada desnuda en la diestra, y una cruz enarbolada en la siniestra, que son las armas de la villa de Gijon; el segundo, una pirámide, en cuya base está esculpido el nombre de MATEMÁTICA, en lo alto de ella el de NÁUTICA, y al pié un genio con un estilo en la mano en accion de acabar de escribir en el medio el de MINERALOGÍA; en la orla del escudo se lee esta inscripcion: QUID VERUM, QUID UTILE; y en lo alto de él se repite esta misma en castellano: Á LA VERDAD Y Á LA UTILIDAD PÚBLICA. En la otra se veia la cifra del nombre de VALDÉS dentro de una corona de olivo, y debajo se levantaba sobre trofeos militares y navales una ara, en que ardia el fuego de la gratitud, y en el frente tenia esta dedicacion: Á LA GLORIA DEL MINISTRO PATRIOTA, PROTECTOR DEL INSTITUTO, SU PROMOTOR, SU DIRECTOR, SUS ALUMNOS.

Durante la iluminacion, un buen coro de música del regimiento provincial, colocado en uno de los frentes de la plaza, tocó diferentes conciertos, y entre tanto ardian dos grandes lumbradas frente de las casas consistoriales, y en derredor de ellas se formaron varias danzas de hombres y mujeres á estilo del país, todo con el mayor órden y alegría; pues ciertamente que era inexplicable el regocijo que la serenidad de la noche, la afluencia de naturales y forasteros, la iluminacion, la música y el movimiento general difundieron entre todos los concurrentes á esta alegre y sencilla fiesta.

Al rayar del dia 7, destinado para la solemne inauguracion, una salva de artillería despertó la atencion general. A las ocho de la mañana se hallaban ya en la casa del Instituto los señores don Gaspar Melchor de Jovellanos, promotor, don Francisco de Paula de Jovellanos, director, don Diego Cayon, profesor de matemática y dibujo, don Ramon Gonzalez Villarmil, racionario, y los caballeros conde de Peñalba, don Antonio Carreño, don Pedro Valdés Llanos y don Juan de Casa y Cienfuegos, amigos del señor promotor, y nombrados para recibir á los convidados que concurriesen á aquella hora, señalada para la ceremonia en las esquelas de convite; y entre otros muchos los señores don Baltasar Lopez del Vallado, primer juez noble, y el doctor don José Cárlos de Bances, cura rector de esta villa, conde de Marcel de Peñalba, y don Pedro Unquera, miembros de la diputacion general del Principado, el marqués de San Estéban, comandante de las armas en él, y el ingeniero director capitan de navío de la Real Armada, don Fernando Casado de Torres, comisionado por su majestad para la direccion de las importantes obras del Nalon y cultivo de las carboneras adjudicadas á su Real Hacienda; don Bernardo de Nava Alvarez de las Astúrias, teniente coronel del batallon provincial; don José García Jovellanos y don Miguel de Cifuentes Prada por el ayuntamiento; don Antonio Vigil y don Toribio García Jove por el clero; don Mateo Rodriguez y don Cárlos Suarez por el comercio, y los veedores del gremio de mareantes de esta villa con su juez subdelegado, y además un numeroso concurso de personas de todas clases, así de esta villa como del Principado.

Mientras se esperó que se congregasen todos los con-

vidados, se acercaba la hora señalada para la fiesta de la iglesia; y por no retardar esta ceremonia, resolvió el señor promotor trasladar para la tarde la lectura de la exposicion que debia servir de introduccion á este solemne acto; la cual, sin embargo, se colocará aquí, por no alterar el órden destinado á estos documentos.

«Señores: La infancia de los establecimientos literarios puede asemejarse á la de los hombres en que es la estacion mas crítica de la vida de unos y otros, y la que principalmente decide de su existencia y duracion. Y en efecto, así como el hombre crece y se fortifica en la niñez por el medio necesario de la nudricion, los institutos de enseñanza se alimentan tambien en su orígen con la opinion pública, de la cual solamente reciben aquel vigor y estabilidad que afirman su existencia y los hacen adelantar y florecer.

»Esta verdad, que no hemos perdido de vista en ninguno de los pasos dirigidos á la ereccion del presente Instituto, nos obliga hoy á hablar por un rato á su nombre con el público, á cuyo bien está consagrado, para enterarle y poner ante sus ojos todos los hechos que precedieron á esta fundacion; medio que nos parece el mas seguro, así como el mas noble, de conciliar en su favor la opinion general, puesto que la publicidad que ha de distinguir perpétuamente su gobierno, acreditando hoy la rectitud de nuestros procedimientos é intenciones, afirmará mas y mas cada dia este nuevo edificio, y le levantará sobre el cimiento incontrastable de la confianza pública.

»Bien sabido es en Astúrias el celo con que el excelentísimo señor bailío frey don Antonio Valdés fomenta de algunos años á esta parte el cultivo y comercio de nuestros carbones; y no lo es menos que todo el incremento que este utilísimo ramo de industria ha recibido en nuestros dias, se debe enteramente á su vigilancia y proteccion. Este insigne patriota, tan digno de la benevolencia pública por su constante probidad y sus grandes ideas, como de nuestra particular gratitud por la constancia con que las ha dirigido á nuestro bien, previó mucho antes que nosotros mismos las grandes ventajas que el comercio de nuestros carbones prometia á la nacion, y las buscó con incesante afan, primero como comandante del departamento de la Cavada, despues como inspector general de Marina, y al fin como secretario del despacho universal de este ramo; trabajó por introducir en nuestros departamentos el carbon de Astúrias, y no cesó en su designio hasta que consiguió sustituirle enteramente al de Inglaterra, de que antes se consumian grandes porciones y á enormes precios.

»Animado con este primer triunfo, se propuso dar mayor extension á tan importante objeto; y tomando ocasion de cierto recurso en que un vecino de esta villa reclamaba la libertad para el cultivo y tráfico de los carbones, propuso á su majestad la necesidad de arreglar uno y otro, y de dictar los medios mas directos y seguros para dar mayor impulso á este nuevo ramo de industria y comercio nacional.

»La real órden de 28 de marzo de 1789 fué la primera consecuencia de su solicitud. Por ella se encargó al señor don Gaspar Melchor de Jovellanos que, meditando esta importante materia, expusiese su dictámen acerca de ella, proponiendo cuanto creyese conveniente para asegurar las ventajas que prometia á la nacion y al Principado.

»El señor Jovellanos, ansioso de concurrir al logro de tan grandes fines, expuso sus ideas en informe de 30 de abril inmediato. Convencido del corto influjo que los auxilios parciales suelen tener en semejantes objetos, puso todo su cuidado en sujetar la direccion y gobierno de este á aquellos principios de economía pública, que están confirmados por la razon y por una constante experiencia. Redujo, por consiguiente, su informe á que este como otro cualquiera ramo de industria debia abandonarse enteramente á la accion é influjo del interés individual; que el Gobierno solo debia encargarse de prestarle auxilios, y que estos auxilios debian reducirse á tres solos artículos: proteccion, facilidades y luces. En una palabra, que se debia: 1.°, proteger la propiedad de las minas y la libertad de su beneficio y tráfico; 2.°, facilitar el trasporte del carbon por tierra abriendo caminos, y por agua animando su exportacion y navegacion; 3.°, fundar en Astúrias la enseñanza de la mineralogía teórica y práctica.

»Este informe, examinado en la Suprema Junta de Estado, produjo la real órden de 28 de noviembre y la real cédula de 26 de diciembre de 1789, por las cuales se aprobó el primero de los auxilios propuestos, dando á la propiedad y cultivo de las carboneras toda la proteccion que podian esperar de las leyes.

»Para resolver sobre los otros dos medios ó auxilios, deseó la Suprema Junta de Estado mas ámplia informacion, y á fin de lograrla propuso á su majestad se dignase nombrar al mismo señor Jovellanos para que pasando á este Principado y enterándose por sí mismo del estado del cultivo y comercio de los carbones, propusiese de nuevo cuanto juzgase conveniente para dar á uno y otro el mayor impulso posible. Su majestad se dignó condescender á esta propuesta; y en consecuencia se comunicó al señor Jovellanos la correspondiente real órden en 28 de noviembre del mismo año de 1789. (*Apéndice número* 3.)

»Hallábase á la sazon este magistrado nombrado por otra real órden anterior para hacer la visita del colegio imperial de Calatrava de la universidad de Salamanca, y arreglar el plan de sus estudios, y vista la nueva comision, contestó al excelentísimo señor bailío que cumplido que hubiese el primero de estos encargos, pasaria inmediatamente á Astúrias á desempeñar el segundo.

»Verificólo así; pues acabada la visita del colegio de Calatrava en agosto de 1790, y dado cuenta de ella en el Real Consejo de Ordenes, partió de Madrid á fines de aquel mes; llegó á este Principado á principios de setiembre; emprendió desde luego el reconocimiento de las minas, y se aplicó á tomar las noticias mas cabales, así del estado de su cultivo, como del comercio interior de sus carbones.

»Instruido así en el objeto de su comision, extendió el señor Jovellanos su nuevo informe en una *Memoria* compuesta de nueve artículos, que dirigió á su Majestad por mano del excelentísimo señor bailío en el mes de junio de 1791; en la cual, siguiendo los mismos prin-

cipios que estableciera en su primer informe, dió la mas ámplia idea de las ventajas que podia esperar la nacion de este objeto, y propuso los medios de asegurarlas.

»No es de este lugar ni de este dia seguir todos los puntos que se abrazaron en aquella Memoria; esto sí dar una clara y cabal idea del que era relativo al artículo de estudios, puesto que de él tuvo su orígen el presente instituto.

»Para completar su historia, debemos recordar tres hechos antecedentes y enlazados íntimamente con ella: 1.°, que uno de los objetos que en aquella sazon promovia con mayor calor el excelentísimo señor Valdés, era la fundacion de escuelas náuticas, mandadas erigir en todos los puertos habilitados del reino por el real decreto de 8 de julio de 1787 expedido á su instancia; 2.°, que la ilustre villa de Gijon tenia solicitado el establecimiento de una de dichas escuelas en su puerto por representacion que dirigió á su majestad su comisionado en corte el señor don Francisco de Paula de Jovellanos en noviembre de 1789; 3.°, que para facilitar mas bien este objeto, el mismo señor comisionado habia hecho en aquella representacion dos ofertas muy generosas; una, de dar por sí mismo gratuitamente en las escuelas las primeras lecciones de matemática; y otra, franquear una de sus casas para su establecimiento provisional.

»Tal era el estado de las cosas en 1791, cuando el señor don Gaspar de Jovellanos extendia su nuevo informe. Mas y mas convencido entonces por su misma experiencia de la necesidad que habia en Astúrias de conocimientos mineralógicos, y revolviendo en su ánimo los medios de asegurar su enseñanza permanente, tuvo el feliz acierto de combinar esta necesidad con la de la enseñanza de la náutica solicitada para la villa de Gijon, y proponer una escuela que abrazase los dos objetos. Esta combinacion le pareció tanto mas óbvia, cuanto la enseñanza de matemáticas que debia preceder, y era indispensable para uno y otro estudio, podia entonces servir á entrambos; y por otra parte que si la de náutica debia establecerse en Gijon, como puerto hábil conforme al real decreto de 1787, la de mineralogía parecia llamada al mismo punto, por ser Gijon en aquella época el único puerto de extraccion de nuestros carbones.

»Estas reflexiones que se refieren con la mayor sencillez para dar al público hasta la historia de nuestros pensamientos, dictaron al señor comisionado la proposicion de una escuela combinada de náutica y mineralogía, que hizo en el número 105 de su *Memoria* principal, y amplió en los números 6 y 7 de sus *Apéndices*; exponiendo en el primero de estos el plan de dicha escuela, y en el segundo los medios de dotarla, y renovando con este motivo así la solicitud pendiente del ilustre ayuntamiento de Gijon, como las ofertas de su comisionado.

»La lectura de esta *Memoria* y la perspectiva de ventajas que abrian sus reflexiones, inflamaron de nuevo el celo del excelentísimo señor bailío, y le inspiraron el mas ardiente deseo de conseguirlas, fomentando por todos los medios posibles el comercio del carbon de piedra, como acreditó muy luego el suceso.

»Acababa en aquel tiempo de ser agregado á los ingenieros de marina uno de aquellos hombres que solo saben apreciar los buenos ministros; y ansioso el nuestro de aprovechar sus luces, le llamó al auxilio de la gran empresa que ocupaba todo su ánimo.

»El señor don Fernando Casado de Torres, acreditado por sus vastos conocimientos en las ciencias exactas y naturales, que habia perfeccionado en sus largos viajes, fué entonces nombrado para venir á Astúrias á ayudar al señor Jovellanos en calidad de facultativo; á encargarse desde luego de perfeccionar el cultivo de las minas destinadas para la marina, y en fin, á examinar á fondo este objeto con presencia de la citada *Memoria*, que se le entregó. (*Apéndices números* 3 *y* 4.)

»Nada es tan fácil como que se reunan en ideas y sentimientos dos hombres de bien, que animados de un mismo celo y unos mismos principios, aspiran á la gloria de servir á su patria. Los señores Casado y Jovellanos se vieron, se trataron y se univocaron al punto. El primero suscribió á todas las proposiciones del segundo, y este aplaudió la única que añadió á ellas el señor Casado de hacer navegable el Nalon, para trasportar por agua los carbones de Langreo; idea grande, que solo cabia en el ánimo de un sábio capaz de realizarla.

»Con esta reunion de luces y observaciones volvió este negocio al Ministerio y al Supremo Consejo de Estado, y examinado maduramente allí, quedaron canonizados con su respetable dictámen los de ambos comisionados, y produjeron la real cédula de 24 de agosto de 1792, cuyos artículos deberá grabar el reconocimiento en el corazon de todos los buenos asturianos. (*Apéndice, núm.* 6.°)

»La ejecucion de esta ley fué encargada á los mismos señores, fiándose al señor Casado la empresa del Nalon, que adelanta con tanta celeridad y tanta gloria, y al señor Jovellanos los demás puntos que abrazaba la real cédula. (*Apéndice, números* 7.° *y* 8.°)

»Uno de estos era el establecimiento de la escuela combinada de náutica y mineralogía, con extension á las ciencias exactas y naturales enlazadas con uno y otro estudio, la cual fué acordada á Astúrias por el artículo 8.°, reservándose al Ministerio de Marina las providencias relativas á su arreglo. Sobre este punto continuó el señor Jovellanos por aquella via su correspondencia; y en oficio de 28 de noviembre del mismo año renovó y esforzó cuanto tenia dicho en sus Memorias acerca de la dotacion, situacion y plan de dicho establecimiento; cuyo efecto fué la real declaracion de 12 de diciembre de 1792. (*Apéndice, núm.* 9.°)

»Quisiéramos echar un velo sobre los incidentes de esta declaracion y sobre los clamores que produjo; pero la integridad de la informacion que debemos al público y á la pureza misma de nuestras intenciones, nos obliga á recordarlos hoy, para entregarlos despues á un eterno olvido.

»Quedan anunciadas ya las razones que tuvimos, así para combinar la enseñanza de la mineralogía con la de náutica, como para establecerla en Gijon; pero por si no bastaren para satisfacer á la opinion de aquellos que hubieran querido hacer esta combinacion con la de los estudios de nuestras escuelas generales, leeré-

mos aquí las que el señor Jovellanos expuso con su genial franqueza en contestacion á un oficio que tuvo á bien pasarle sobre este punto el ilustre ayuntamiento de la ciudad de Oviedo. (*Apéndice, números 10 y 11.*)

»Mientras ardia esta guerrilla, que la division de intereses y afecciones locales habia encendido, el señor Jovellanos, sin prevenir la resolucion que la dirimió, meditaba en silencio las leyes que debian asegurar el incremento y estabilidad de nuestro Instituto, y empleaba en este importante trabajo todas las luces que pueden reunir el consejo, el estudio y la experiencia; de forma, que cuando la real órden de 8 de mayo de 1793 (*Apéndice, núm.* 12) dirimió aquella desagradable controversia, ya nuestro institutor iba á poner la última mano á la ordenanza que le fuera encargada; la cual concluida, se dirigió á su majestad por mano del excelentísimo señor bailío en 24 de julio del año pasado, tal cual fué aprobada por su majestad y cual será leida en continuacion de este solemne acto.

»Como algunos de sus artículos podian necesitar de exposicion, por no ser óbvias las razones que los dictaron, el señor Jovellanos, para no dejar en ellos la menor duda, acompañó la ordenanza con un papel de reflexiones, el que será tambien leido al público en seguida de ella para su mas plena instruccion. (*Apéndice, núm.* 13.)

»Y como para dar existencia á un cuerpo literario no bastaba dictar sus leyes, sino que era igualmente preciso organizarle y comunicarle movimiento, nuestro institutor acompañó tambien á la ordenanza otro papel de proposiciones, que será asimismo leido á su continuacion. (*Apéndice, núm.* 14.)

»Las graves ocurrencias del tiempo no permitieron en el despacho de este negocio toda la expedicion que se deseaba; pero el señor bailío, cuyo gran carácter se distingue principalmente por su consecuencia y su constancia, le resolvió al fin expidiendo la real órden de 15 de noviembre anterior, cuya lectura anticiparémos al público para su satisfaccion, á costa de repetirla despues á continuacion de la ordenanza, donde tendrá su verdadero lugar. (*Apéndice, núm.* 15.)

»Posteriormente recibió el señor Jovellanos otra real órden en que se nombra por profesor de matemática y dibujo al segundo piloto de la Real Armada don Diego Cayon, la que será tambien leida en su lugar. (*Apéndice, núm.* 16.)

»Por último, y para desvanecer las dudas que pueden ocurrir acerca del complemento de la enseñanza de nuestro Instituto por la falta de algunos profesores y empleados, nos creemos en obligacion de anticipar al público las siguientes seguridades: Primero. Que mientras el profesor de matemática estuviere ocupado en la comision que actualmente desempeña y de que no debe ser separado hasta su conclusion, dará las lecciones sin interrupcion nuestro digno y celoso director, como ha ofrecido, y que si alguna vez se lo estorbare su salud, estamos ciertos de que no faltará quien le sustituya. Segundo. Que esperamos, no solo el pronto nombramiento de un buen profesor de náutica, sino que venga luego á esta villa para empezar la enseñanza de dibujo, ayudar en la de matemática, y preparar la de náutica. Tercero. Que los señores Casado y Jovellanos están ya convenidos acerca del modo de elegir y asegurar al Instituto un buen profesor de ciencias naturales. Cuarto. Que aunque no hay iguales esperanzas de hallar luego un bibliotecario capaz de enseñar las lenguas inglesa y francesa, no por eso carecerán los alumnos de esta utilísima enseñanza, la que se ofrece á dar por sí mismo nuestro infatigable institutor, mientras permaneciere en Astúrias. Quinto. Y por último, que los esfuerzos reunidos de este celoso magistrado, de su digno hermano y de los demás empleados, junto con la general aceptacion con que el público empieza á distinguir un establecimiento erigido para su bien y su gloria, nos inspiran la mas justa esperanza de coronar felizmente esta grande empresa y dar á nuestro Instituto la forma y estabilidad que fueron siempre el primer objeto de nuestros deseos.»

El señor promotor, enterado que hubo al concurso de la razon que tenia para trasladar á la sesion de la tarde la lectura de este escrito, tomó su lugar y pronunció la siguiente oracion inaugural ó exhortacion al estudio de las ciencias útiles (1).

Esta oracion, pronunciada con toda la energía de expresion que pedian las circunstancias, y que solo podia inspirar un sincero y ardiente patriotismo, fué oida con gran satisfaccion de los concurrentes; y por lo mismo celebrada, no con lisonjeras y equívocas alabanzas, sino con las expresivas emociones de gozo y ternura que hervian en todos los corazones y rebosaron á todos los semblantes.

En seguida propuso el señor promotor que era tiempo de dar gracias al Todopoderoso por el señalado beneficio que acababa de anunciar, y de implorar de su piedad aquella especial asistencia, sin la cual son estériles y perecederos todos los proyectos humanos.

Al paso de la comitiva á la iglesia se repitieron el repique y las salvas, y las tres compañías del batallon provincial, que están de guarnicion en esta villa, formadas primero ante la casa del Instituto y despues ante la misma iglesia, saludaron con varias descargas de fusilería el nombre del soberano fundador.

Unidos los concurrentes en el templo, se celebró el oficio eclesiástico con la posible pompa; la cual realzaron, así la iluminacion y adorno interior de la iglesia, como el numeroso y lucido concurso, y sobre todo aquella devota compostura con que el clero de Gijon sabe desempeñar sus funciones, y en que procuró sobresalir en la solemnidad de este dia. En ella predicó el doctor don José Cárlos de Bances un sermon lleno de erudicion y piedad, el cual, por esto y por la oportunidad de su doctrina, dejó muy contento y edificado al auditorio.

A las tres de la tarde, congregados de nuevo los convidados en la casa del Instituto, se continuó la sesion de la mañana, leyendo el racionario don Ramon Gonzalez Villarmil la exposicion destinada para ella. Fué grande la satisfaccion que manifestó todo el concurso al saber los pasos por donde se fué caminando hasta el

(1) No se inserta aquí por hallarse á la página 318 del tomo I de las obras de nuestro autor en la *Biblioteca*.

logro de un establecimiento tan provechoso, y las personas á cuyo celo é influencia fué debido este singular beneficio.

Acabada la lectura, anunció el señor promotor al concurso que uno de los alumnos del Instituto estaba preparado para recitar un poema compuesto por el racionario don Ramon Gonzalez Villarmil sobre el objeto del dia; é intimado el silencio, el alumno don Juan de Arce recitó con singular gracia y expresion la siguiente

ODA.

En blando sueño, en plácido reposo
Mi espíritu hasta ahora sepultado,
Jamás interrumpido,
¿Qué númen hoy le impele generoso?
¿Cuál ímpetu sagrado
Violento le arrebata,
Y en alas de un furor no conocido,
Allá do se desata
Dulce Ipocrene en músicos raudales,
Le guia y llama á empeños desiguales?
La nueva gloria, la fortuna rara,
Bienes sin cuento, dichas sin medida,
Que este sábio Instituto
Al suelo astur benéfico prepara,
A cantar me convida:
Y mi débil aliento,
Solo aspirando del honor al fruto,
Del mismo atrevimiento
Auxilio espera, y fia la victoria
A los fuertes impulsos de la gloria.
Cual incauto garzon que al salto, lucha,
O carrera de olímpica palestra
Provoca inmortal fama,
Que del riesgo la voz jamás escucha,
Que á la pujanza diestra
Débil la suya opone,
Y que el ardor glorioso, que le inflama
El pecho, le dispone
Triunfo, que de sus fuerzas no se espera,
En la lucha, en el salto, en la carrera,
Tal suerte espero en tan dichoso dia:
Igual ardor me alienta en el presente
Arduo y primero empeño:
Siendo en su oscuridad mi norte y guia
Esa antorcha elocuente (1),
Que desatando rayos,
Lustre y honor del Pindo no pequeño,
Anima mis desmayos
A imitar su armonía delicada,
Cantando dichas de la patria amada.
¡Oh cuántas ya presenta á mi deseo
El númen que á la esfera me arrebata
Do muestra lo futuro!
¡Cuánta preñada nave cruzar veo
Esos campos de plata,
Y por camino incierto,
Mas con tu luz ¡oh náutica! seguro,
Tomar dichoso puerto
En nuestras costas, y abortar en ellas
Producciones del sol ricas y bellas!
Ya los astúres leños animarse
Y moverse á tu influjo peregrino
Observo alborozado:
A las rudas espaldas entregarse
Del mónstruo cristalino:
Y su atrevida prora
Penetrar por el campo aun no surcado
Los reinos de la aurora,
Sin reservarse nada á su osadía,
De do el sol nace, á donde muere el dia.
Allí las piedras, astros luminosos,
Del rocío las hijas refulgentes,
Los metales brillantes,
Que universal capricho hizo preciosos,
Cargan ya diligentes;
Y por rumbos seguros
Fijados á los cálculos constantes
De nuevos Palinúros,
Vuelven burlando el viento y la fortuna,
Contando las estrellas una á una.
No con mas alborozo y alegría
Es recibido de la madre tierna
Jóven que arrebatado
De sus amantes ojos Marte habia:
Ni mas á la materna
Deuda él reconocido,
Ofrece el dulce premio granjeado,
El laurel adquirido,
Que ostenta ufano en numerosos bienes,
Y en el ornato heróico de sus sienes;
Que entre salvas y aplausos repetidos
La tierra, en cuya dicha se esmeraron,
Cual madre cariñosa
Alegre los recibe. Agradecidos
Al jugo que libaron
De su fecundo seno,
Cuantas prolija mano artificiosa,
Cuantos indio terreno,
Piezas labra, metales ricos cria,
La ofrecen generosos á porfía.
Mas de tesoro tanto acumulado,
¿Cuál compararse puede á las nociones
Nuevas, útiles, raras
De clima tan diverso y apartado?
Pias admiraciones
De tu poder inmenso
Nos infunden ¡oh Dios! para tus aras
Mas agradable incienso,
Y mas conforme á tan divino empleo,
Que los suaves aromas del Sabéo.
El astúr diligente al incentivo
Del tesoro que libra en las promesas
De un tráfico lucroso,
Sagaz procura, solicita activo
Para nuevas empresas,
Que en su mente dispone
Nuevos preparativos; é ingenioso
Taladrar se propone
Rocas, montañas, cerros y collados,
Do á la inercia se esconden ignorados.
Pero el susto me ocupa al mirar tanta
Hórrida boca por la verde falda
De los altivos montes:
Ni menos á la absorta vista espanta
La rústica esmeralda
De estragos mil cubierta;
Y haciendo estremecer los horizontes,
Por una y otra puerta
Ver que arrojan las ásperas montañas
En trozos divididas sus entrañas.
Gime la tierra al golpe repetido
Con que sus venas rompe el duro acero;
Repite el hondo valle
En eco triste el hórrido gemido:
Mientra el sábio minero
Al tesoro que oculta
Atento solo, por estrecha calle,
Que el paso dificulta,
Restituye del sol á la luz clara
Cuanto en su negro centro esconde avara.
Cual diestro cazador la selva umbrosa,
Que la fiera le esconde, vigilante
Tronco á tronco examina:
Ni perdona su pié senda escabrosa,
Que peregrino errante,
Que venatorio acero

(1) El señor promotor del Instituto que acababa de pronunciar la elegante oracion inaugural que antecede.
(*Nota del señor Gonzalez Villarmil.*)

No penetró hasta allí: su jabalina
Le abre estrecho sendero;
Hasta que á su tesson, á su cuidado
Restituyen las ramas el venado,
  Tal de abismo en abismo (¡raro asombro!)
Intrépido el minero el centro oscuro
Penetra de la tierra;
Ora diestro examina el rudo escombro;
Ora el acero duro
Le rompe angosta via
A do tenaz tesoro tanto encierra;
Hasta que á su porfia
Cede por fin, y rinde cuanto aprecia
El uso sábio y la avaricia necia.
  Ya de los montes otros montes de oro,
Rocas de plata, escollos de cristales
Arranca con su mano,
Y el precioso, si lóbrego tesoro,
De negros materiales
Para el Cíclope adusto,
Que en las fraguas del cántabro Vulcano,
Con su brazo robusto,
Arma de ardiente rayo el justiciero
Fuerte brazo del Júpiter ibéro.
  ¿Mas cómo entre mis números advierto
Lugar faltarte ¡oh física divina!
De tí tan merecido?
Tú, cuya luz dirige con acierto
Al que diestro examina,
Mañoso experimenta
Cuanto sábia natura ha producido,
Y aun temerario intenta,
Por mejor apurar sus movimientos,
Discordar entre sí los elementos.
  No de su vasta masa inmensurable
Ya fósil cuerpo, vegetal, viviente
Todo el ámbito incluye,
Cuya estructura varia y admirable
Se esconda al diligente
Exámen de tu mano;
Que observando el enlace, que destruye,
Del mas oculto arcano
Averigua la esencia y propiedades,
Palpando las ocultas cualidades.
  Y vosotros, que nobles instrumentos
Os miro ser de tanta dicha y gloria,
Oh jóvenes ilustres,
Del torpe olvido os aseguro exentos,
Cuando vuestra memoria,
Que al tiempo se reserva,
Ocupe los excelsos balaustres
Del templo de Minerva,
Donde el recuerdo eterno de los hombres
Grabará en letras de oro vuestros nombres.
  Penetrad, pues, los ínclitos umbrales
De ese edificio do se encierra tanto
Riquísimo tesoro:
Que ya las matemáticas leales
En su halagüeño encanto,
Gustoso laberinto,
Seguro rumbo con su ovillo de oro
Os señalan distinto
Al término felice, donde apenas
Las dichas numereis, si al mar arenas.
  Tantas benigno y sábio os proporciona,
De vuestra antigua lealtad movido,
Nuestro augusto monarca:
Cuya fama inmortal, cuya corona,
Exenta del olvido,
Segura de traiciones,
Jamás trastorne el golpe de la parca;
Y en vuestros corazones
Imprima gratitud y amor eterno
De PADRE DE LA PATRIA el nombre tierno.
  ¡Patria feliz con padre tan amante!
¡Madre dichosa, rica, floreciente
Por un ilustre hijo!
A quien por sábio, recto, vigilante
Confia su tridente
El español Neptuno;
Y cuyo nombre en escuadron prolijo,
Y en concepto oportuno
Celebran ya napeas y sirenas
Del rápido Nalon y estas arenas.
  Pero ya el número tímido desmaya,
Suspenso á los acentos sobrehumanos
De ese marino coro,
Que alternar oigo en la vecina playa:
¡Oh ilustre Jovellanos,
De la patria ventura,
De la toga honorífico decoro!
Vive á la edad futura,
Que de tu heróico celo y patriotismo
El premio solo llenarás tu mismo.
  Tú, por quien de su sólio soberano,
Aqueste pueblo, alcázar ya dichoso,
Hoy Minerva divina
A ilustrar baja; á quien tu digno hermano
Obsequia afectuoso,
Liberalmente hospeda,
Y reverente culto determina:
¡Oh de Jove y de Leda
Prole mejor, hermanos mas leales,
En amor uno y en virtud iguales!

Apenas habian cesado las demostraciones de aplauso que excitó esta elegante y oportuna composicion, cuando el licenciado don Manuel Gonzalez Reconco, médico titular de esta villa, puesto en pié, pidió licencia para hablar; y obtenida, pronunció una oracion gratulatoria en que, discurriendo por las varias épocas de nuestra historia civil, procuró manifestar cuán digno de la pública gratitud era un instituto literario, que proporcionaba tan sólida enseñanza.

Habiéndose llenado con esto la tarde, se disolvió la sesion, anunciándose su continuacion para el siguiente dia.

Entrada la noche, se repitieron con general satisfaccion las salvas, la iluminacion, la música y danzas, y todas las demostraciones de regocijo de la antecedente; y mientras el público se entretenia con ellas, se daba en la casa de los señores Jovellanos un espléndido refresco, servido con abundancia y buen órden á mas de trescientos cincuenta convidados, durante el cual una orquesta tocó diferentes conciertos; y luego siguió un baile, que prolongó la alegría hasta las dos y media de la mañana.

En los dias 8 y 9 siguientes se continúo la sesion por mañana y tarde en las casas del Instituto á puerta abierta y con gran concurrencia de naturales y forasteros. En ella el racionario leyó la ordenanza provisional aprobada por su majestad, y los documentos citados en la exposicion: fueron puestos en posesion el señor director, el racionario y el conserje del Instituto, únicos empleados que por entonces se hallaban presentes: se leyó la lista de los alumnos, y se cerró la sesion, anunciando algunos dones hechos al Instituto, y señalando el dia 13 inmediato para dar principio á las lecciones de aritmética.

Los presentes hechos al Instituto fueron los siguientes:

El señor promotor presentó diferentes juegos de libros de ciencias naturales y de su historia literaria, de economía civil, y de varia erudicion, para pié y ci-

miento de la biblioteca del Instituto, ofreciendo además separar de la que posee en su casa de Madrid otra mayor porcion de obras, pertenecientes á los varios ramos de enseñanza que se dan en él, para enriquecer su biblioteca.

El señor director presentó asimismo diferentes obras escogidas de ciencias, matemáticas y varia erudicion.

Don Alonso Alvarez, escribano de ayuntamiento, regaló dos bellos candeleros de hoja de plata, con sus correspondientes platillos y despabiladeras, todo de muy graciosa forma, y remitido al señor promotor con carta de 14 de diciembre de 1793.

Los diputados del comercio remitieron al mismo señor en beneficio del Instituto 2,037 reales y 17 mrs. que habian sobrado del repartimiento hecho entre sus individuos, para concurrir á los gastos de las fiestas.

José Pedregal, barbero, y Manuel Suarez, sastre de esta villa, regalaron, el primero una bella pauta de caoba y un jarro de polvos de salvadera, y el segundo una buena porcion de excelente madera de boj para el uso del Instituto.

Los señores conde de Peñalva, don Pedro Valdés Llanos, don Joaquin Velarde y Bolaño, don Diego Peon, don Manuel Reconco, don Cárlos Suarez y don Ignacio Rodriguez, presbítero, regalaron diferentes juegos de libros para la biblioteca.

La señora doña Isabel Valdés Llanos, natural de esta villa y vecina de Oviedo, regaló un cajon con muchas excelentes piezas de mineral de plata y cristalizaciones para el uso del gabinete mineralógico.

Y por último, otras diferentes personas anunciaron el deseo de continuar estos ejemplos de generosidad, que esperamos sean imitados por los buenos asturianos, singularmente cuando la organizacion de nuestro Instituto y sus importantes fines fueren mas conocidos.

Entre tanto, el número de jóvenes que acudian á alistarse por alumnos del Instituto crecia mucho mas allá de nuestras esperanzas, y respondia perentoriamente á aquellas almas corvas que, regulando sus juicios por sus ruines deseos, profetizaron con demasiada ligereza la desercion de esta escuela.

Nuestro deseo de extender mas y mas el beneficio de la enseñanza nos obligó á añadir á la lista de los alumnos la clase de oyentes, que se pondrá al pié de ella: primero, en favor de algunos jóvenes que, no teniendo la edad requerida para el alumnato, pero estando próximos á cumplirla, manifestaron grande impaciencia de ser admitidos á los estudios; segundo, en favor de aquellos adultos que deseaban disfrutar el beneficio de la enseñanza, sin sujetarse á las obligaciones, ni aspirar á los derechos y esperanzas del alumnato. Baste decir, que los estudios del Instituto deben ser siempre públicos para justificar esta condescendencia.

La profecía satírica, que se hizo circular antes de la abertura del Instituto, hubiera parecido menos aventurada, si se apoyase en la falta de maestros mas que en la de discípulos; puesto que el único profesor entonces nombrado era el de matemática y dibujo, don Diego Cayon, y aun este se hallaba ausente y empleado en importantes comisiones del real servicio, que no debe desamparar hasta su término. Pero el celo, que cuando no es aparente, es fecundo en recursos, habia prevenido y suplido esta falta. En la mañana del dia 13 se presentó á dar las lecciones de aritmética el señor director, conforme á la oferta que tenia hecha desde 1789, y que fué benignamente aceptada por su majestad, y en la tarde del mismo dia el señor promotor anunció que dictaria á los alumnos que quisiesen acudir á esta enseñanza unas lecciones preliminares de gramática general, para prepararlos al estudio de las lenguas. Ambos continuaron sus explicaciones con el mayor celo, acreditando en el aprovechamiento de los discípulos cuánto puede ayudar á su talento y aplicacion el órden y la perspicuidad de la enseñanza.

Entre tanto se recibió la real órden de 5 de febrero de 1794, en que fueron nombrados el profesor de náutica y el bibliotecario y profesor de lenguas. Aquel se halla ya en camino, y este abrió sus lecciones de lengua francesa en el dia 11 de marzo, á que seguirán las de lengua inglesa, cuando por el conocimiento de la primera se hallen los alumnos mas bien preparados á recibirlas. (*Apéndice núm.* 17.)

Para proveer al estudio del dibujo se nombró interinamente al pintor don Angel Perez, el cual abrió la enseñanza del diseño natural el dia 1.° de abril, habiéndose traido á este fin de Madrid una coleccion de muestras originales de principios, dibujadas por el pintor de Cámara de su majestad, don Salvador Maella, y además comprado de cuenta del Instituto las carteras, compases, reglas y lapiceros, que se repartieron á los alumnos por costo y costas. (*Apéndice num.* 18.)

Falta solo para la total organizacion del Instituto el nombramiento de los tres auxiliares y el de profesor de ciencias físicas. El primero se hará entre los mismos alumnos por oposicion rigurosa sucesivamente, y segun fuere concluyendo cada curso. Del segundo están encargados por real órden el señor promotor y el señor don Fernando Casado de Torres; y como este curso no deba empezar hasta que los alumnos hayan concluido el de matemáticas, esto es, en enero de 1798, esperamos que la solicitud de dichos señores hallará persona de sobresaliente habilidad para el desempeño de esta enseñanza. Finalmente, presentarémos al público la lista de los miembros, que componen y deben completar este cuerpo literario, en el *Apénd. núm.* 23.

A pocos dias de abierta la enseñanza se conoció cuánto se podia esperar, así del talento como de la aplicacion de los jóvenes que se presentaron á recibirla. Esto redobló la vigilancia y el cuidado del señor director que les daba las lecciones. Su gran número le hizo conocer la necesidad de algun auxilio en la fatiga de la enseñanza, y desde luego halló cuanto deseaba en el talento y constante aplicacion del alumno don José Alvar-Gonzalez Zarracina, que bajo sus órdenes desempeñó la parte de este cuidado que le fué encargada.

Además se establecieron repasos extemporáneos, dividiendo los jóvenes en tandas, y poniendo por cabeceros á los mas sobresalientes. El aprovechamiento correspondió á tanta solicitud, como se echará de ver

por el resultado de los exámenes de probacion que, conforme á ordenanza, se hicieron al concluir el curso de aritmética, de que darémos aquí puntual razon.

Al tiempo de estos exámenes se habian separado del estudio siete alumnos; don Ramon de la Infiesta Santurio, por haberse embarcado á Indias, bien instruido ya en la aritmética, y con buenos principios de diseño y lenguas; don Domingo Moran Lavandera, por gravemente enfermo del mal que cortó con su vida las grandes esperanzas que habiamos concebido de su aplicacion y talento; tres que lograron una colocacion incompatible con la asistencia del Instituto, y dos á quienes faltó constancia para seguir sus distribuciones. Quedaron por consiguiente en lista para los exámenes cincuenta y tres; pero á tres de ellos, que habian llegado tarde, se les señaló de plazo para sufrirle el tiempo que restaba al cumplimiento de los cuatro meses, contados desde su admision.

Así que, el estado del Instituto al tiempo de los exámenes, y las resultas de estos fueron las siguientes:

Alumnos que empezaron el curso de aritmética.	60
Separados del estudio.	7
Suspenso el exámen de.	3
Examinados.	50

RESULTA DE LOS EXÁMENES.

Graduados de sobresalientes.	31
Graduados de buenos.	12
Graduados de no suficientes para pasar al estudio de geometría.	7
	50

En favor de los últimos se estableció un repaso de aritmética, que se da en la sala de náutica á cargo del alumno don Juan Miguel de Inclán, y siéndoles libre oir por las mañanas las lecciones públicas de geometría, tendrán derecho á presentarse en los próximos exámenes á sufrir el de una y otra facultad, y si acreditaren mayor aplicacion, serán reincorporados para los cursos ulteriores.

Este recurso servirá tambien á otros jóvenes que pretenden ser admitidos por alumnos, y que habiendo llegado tarde, solo lo podrán ser, si presentándose al exámen de aritmética y geometría, tuvieren su aprobacion para continuar los demás estudios.

Mientras continúa la enseñanza con tan buenos principios, se va completando el establecimiento y preparándole para el logro de todos sus fines. Han venido ya de Madrid dos bellos retratos de su majestad y d excelentísimo señor bailío, copiados de los excelent originales del pintor de Cámara don Francisco Goy cuya colocacion se hará con toda la solemnidad q nos fuere posible. Se han adquirido por donacion compra muchas obras clásicas para uso del Institut y se esperan muchas mas, pertenecientes á náutic encargadas á Lóndres. Se están concluyendo los e tantes para la librería. Se han comprado un excelen teodolito y un buen microscopio. Se toman las m exactas noticias para adquirir una completa colecci de los mejores instrumentos náuticos. Se forman cu dadosamente catálogos de las obras mas célebres d ciencias útiles, y finalmente se trata de establecer e la inversion de nuestro pequeño patrimonio el órde y la escrupulosa economía que piden sus grandes ob jetos.

Por fin de esta relacion dariamos de buena gana un idea de la policía del Instituto, para que el públic pudiese fijar sus esperanzas acerca de la utilidad qu promete; pero como esta idea solo se puede formar po la ordenanza provisional, que está ya aprobada para majestad, y que se imprimirá á su tiempo, nos conte tarémos con indicar su plan y espíritu por medio de un índice, que pondrémos en el (*Apéndice núm. 2*).

Faltan, á la verdad, muchas cosas para llenar tod el número de nuestros deseos: muchas cosas, que s imposible adquirir sino á fuerza de gasto y tiempo la coleccion completa de instrumentos y máquinas par la física, un laboratorio químico, un gabinete mineralógico, muchos tratados de ciencias exactas y naturales, y sobre todo una casa acomodada á la naturaleza extension de estos varios objetos; pero á todo se ex tienden nuestras esperanzas, fundadas así en la protec cion del Gobierno, como en la generosidad del públic Despues de lo que hemos hecho y establecido, mu cesante desvelo en su conservacion, y una rigur economía es lo que nos toca á nosotros, y al públic le toca proteger un establecimiento enteramente co sagrado á su bien. A la ilustre nobleza de Astúrias tuada dentro y fuera de su provincia, á su respet y caritativo clero, á los que en varios empleos y d tinos sirven al rey y al Estado, ó siguen diferen profesiones en uno y otro continente de España, h acreditar con su generosidad y proteccion su amo suelo en que nacieron, y el interés que toman por gloria y prosperidad.

Est nobis voluisse satis.

TIBULL.

APÉNDICES.

NÚMERO PRIMERO.

PROPOSICION DE UNA ESCUELA DE MINERALOGÍA PARA LA VILLA DE GIJON, HECHA POR EL SEÑOR DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, EN INFORME QUE DIRIGIÓ Á S. M. EN 9 DE ABRIL DE 1789, POR MANO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR BAILÍO FREY DON ANTONIO VALDÉS.

.....Tales son, Señor, los medios que bastarán por ahora para dar un pronto fomento á este importante ramo de comercio; pero no puedo dejar de indicar otro, que, aunque mas lento y difícil, es en mi dictámen indispensable para asegurarle permanente al principado de Astúrias.

Los conocimientos que puedan llevar á él las personas que vuestra majestad destinare á este objeto, serán puramente prácticos, pues las que deben recibirlos no son capaces de otros. Por consiguiente serán muy cortos y expuestos á errores y descuidos. Es necesario que en aquel país haya personas instruidas en la teórica de este arte, que le sepan por principios científicos, y que le adelanten mas y mas cada dia por medio de la aplicacion de ellos, de la observacion y la experiencia. De otro modo, el estímulo será siempre incompleto, y su utilidad corta y precaria.

Convendrá, pues, establecer en Astúrias la enseñanza de la mineralogía, erigiendo una escuela teórica y práctica de esta ciencia. Semejante establecimiento hará á aquella provincia un bien inestimable; pues no solo perfeccionará hasta el mayor grado posible el beneficio económico de sus riquísimos mineros de carbon de piedra, sino tambien el de otros muchos excelentes minerales de que abunda, sin excluir los mas ricos y preciosos, que tanto cebaron en otro tiempo la codicia de los romanos, como atestiguan sus escritores, y señaladamente Floro y Plinio.

Es verdad que esta escuela supone la prévia enseñanza de las matemáticas y la física; pero tales estudios, como recíprocamente indispensables, pueden y deben establecerse unidamente, y en una misma escuela, siendo entonces, no solo mas provechoso, sino tambien mas fácil y menos dispendioso su establecimiento.

Un medio óbvio y oportuno de lograr el que llevo propuesto á vuestra majestad, seria la ereccion de consulado en el puerto y villa de Gijon, conforme al artículo 53 del reglamento del comercio libre de 12 de octubre de 1778, y á su cargo una escuela que comprendiese la enseñanza de las ciencias exactas y naturales bajo de un sistema bien regulado. Entonces no habria ramo de cuantos pueden influir en el bien de aquella provincia, que no se adelantase y prosperase á la luz de estas ciencias: la mecánica, para animar las artes y oficios; la navegacion, para criar buenos pilotos; la química, para mejorar los tintes y blanqueos; la mineralogía, para extraer los minerales; la metalúrgia para perfeccionar el conocimiento y uso de los metales. Todos los ramos de útil y provechosa industria aprovecharian estas luces, y con ellas recibirian un aumento increible. Sí, Señor: este es el grande, el importante medio á que deben su opulencia y sus ventajas las naciones sábias é industriosas; y este es el que deben esperar los vasallos de vuestra majestad de su real beneficencia, y sin el cual las provincias mas pobladas y laboriosas continuarán en la pobreza y desaliento en que hoy se hallan.

NÚMERO II.

AVISO AL PÚBLICO.

DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, CABALLERO DE LA ÓRDEN DE ALCÁNTARA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD EN EL REAL DE LAS ÓRDENES, MINISTRO DE LA SUPREMA JUNTA DE COMERCIO Y MONEDA, NOMBRADO POR EL REY NUESTRO SEÑOR PARA PROMOVER EL CULTIVO Y COMERCIO DEL CARBON DE PIEDRA EN ESTE PRINCIPADO, Y ESPECIALMENTE ENCARGADO DE PONER EN EJECUCION LA ENSEÑANZA DE NÁUTICA Y MINERALOGÍA, QUE SU REAL PIEDAD SE DIGNÓ FUNDAR EN ÉL.

Hace saber á todos sus vecinos y moradores que los estudios del Real Instituto Asturiano, que debe residir en la villa de Gijon, se abrirán el dia 7 de enero próximo de 1794: y para que todos conozcan su objeto y extension, se insertará aquí la siguiente noticia.

ESTUDIOS PRINCIPALES.

La enseñanza de las ciencias correrá á cargo de tres profesores, y se hará en tres cursos distintos. 1.° El de matemática empezará el citado dia 7 de enero próximo: comprenderá los elementos de aritmética, geometría, trigonometría, álgebra, mecánica é hidrodinámica, y durará dos años. 2.° El de náutica empezará en enero de 1795: comprenderá los elementos de cosmografía, astronomía, navegacion y maniobra, y durará un año. 3.° El de mineralogía empezará el mes de enero de 1796: abrazará los elementos de física, química y mineralogía teórica y práctica, y durará tres años. Toda esta enseñanza se dará por las mañanas en el espacio de tres horas, y en diferentes salas.

ESTUDIOS AUXILIARES.

Para auxilio y perfeccion del estudio de estas ciencias se enseñarán tambien en el Instituto el dibujo y las lenguas. 1.° En el primer año los principios del diseño natural por el profesor de matemática, y los rudimentos de las lenguas inglesa y francesa por el bibliotecario. 2.° En el segundo los elementos del dibujo científico, y la buena version de dichas lenguas por los mismos profesores. 3.° Los que estudiaren el pilotaje se perfeccionarán en el tercer año en el arte de levantar y dibujar cartas y planos con el profesor de náutica. Esta enseñanza auxiliar se dará por las tardes, destinando una hora al dibujo y otra á las lenguas.

Para mayor estímulo de unos y otros se irán formando en el Instituto, segun permitieren sus fondos: 1.°, una coleccion de instrumentos y máquinas; 2.°, un laboratorio químico; 3.°, un gabinete mineralógico; 4.°, una biblioteca de ciencias exactas y naturales.

En las salas principales del Instituto se colocarán el retrato del Rey nuestro señor, como su fundador, y el del excelentísimo señor bailío frey don Antonio Valdés, como su protector y bienhechor.

Su majestad se ha dignado nombrar para director de este Instituto al capitan de navío de la Real Armada don Francisco de Paula de Jovellanos, y declarar que lo será siempre un brigadier ú oficial del mismo grado y cuerpo; los cuales, no solo cuidarán de la buena enseñanza, sino tambien de la aplicacion, aprovechamiento y buena conducta de los jóvenes.

No se admitirán á esta enseñanza sino los que hubieren cumplido la edad de trece años, y sepan leer y escribir bien. Y para su ejercicio y recreacion en los dias festivos y de asueto, tendrán juegos de pelota, bolos, trucos y billar, á vista del director ó de

los profesores. Los libros clásicos que han de servir á la enseñanza, se han comprado de cuenta del Instituto, y se darán á los alumnos por costo y costas.—*Don Ramon Gonzalez Villarmil, racionario del Instituto.*

NÚMERO III.

Con fecha de 28 del corriente me dice el señor conde de Floridablanca de órden de su majestad lo siguiente:

Excelentísimo señor: Con fecha 18 del corriente me dice el señor don Antonio Valdés lo siguiente:

«Enterado el Rey del acuerdo de la Suprema Junta de Estado de 17 de agosto último sobre el expediente relativo á las minas de carbon de piedra de Astúrias, que tuvo principio en una representacion de don Juan Bautista Gonzalez Valdés, vecino de Gijon, que se dice descubridor de las que hay en los concejos de Langreo y Siero, solicitando que no se embarazase la extraccion y comercio libre de este fósil, que por su abundancia puede enriquecer á aquel Principado; y conformándose en todo con dicho acuerdo, se ha servido declarar su majestad:

»Que no siendo el carbon de piedra metal, ni semimetal, ni otra alguna de las cosas comprendidas en las leyes y ordenanzas que declaran las minas propias del Real Patrimonio, sea libre su beneficio y tráfico por mar y tierra para todo el reino, y no se impida su extraccion por mar para comerciar con él en países extranjeros.

»Que estas minas deben pertenecer á los propietarios de los terrenos donde están, entendiéndose por propietario el dueño directo, y no el arrendador ó enfiteuta, sin que para beneficiarlas, arrendarlas, venderlas ó cederlas haya necesidad de pedir licencia á justicia ó tribunal alguno. Pero si el propietario, una vez descubierta la mina, se negase á usar de su propiedad de alguno de dichos modos, á fin de que se siga el efecto de beneficiarla, el concejo, el intendente ó el corregidor del partido tengan facultad para adjudicar su beneficio al descubridor, dando este al propietario la quinta parte del producto de ella.

»Que en los terrenos de los propios de los pueblos sean de ellos las minas de carbon, y se beneficien ó arrienden de su cuenta con prévio permiso del Consejo; y en los comunes sea el aprovechamiento de los vecinos, distribuyéndolo á los que quisieren beneficiar las minas, ó arrendándolo en utilidad de todos. Pero, sean de propios ó de comunes, si ellos no las beneficiaren ó arrendaren, se adjudiquen al descubridor en los mismos términos que las de propietarios particulares.

»Que nadie pueda hacer calas ni catas en terreno ajeno sin licencia de su dueño, ni extraer carbon con pretexto de descubridor de la mina; pues el serlo no le prestará facultad alguna para aprovecharse de ella.

»Y que á fin de que todo lo referido sea notorio, y tenga generalmente cumplimiento, desimpresionando á algunas gentes del error en que están, de que no se pueden beneficiar tales minas sin las formalidades que prescribe dicha ordenanza, se publique por cédula expedida por el Consejo de Castilla, insertando en ella en relacion ó á la letra la de 15 de agosto de 1780, que trata del asunto, dándose noticia del citado recurso de don Juan Bautista Gonzalez, del que incluyo á vuecelencia copia para el efecto, y derogando finalmente la expresada cédula y cualquiera otra providencia anterior ó posterior á ella, en cuanto no sean conformes con esta Real determinacion.

»Por lo que hace á los medios de fomentar el beneficio y aprovechamiento de estas minas, especialmente en Astúrias, que expresa el ministro del Consejo de Ordenes, don Gaspar Melchor de Jovellanos en el informe que dió sobre el mismo expediente, ha dispuesto Su Majestad que este ministro pase á aquel Principado para proponer sobre el terreno lo que juzgue mas conducente á su logro.

»Participolo todo á vuecelencia de órden de su majestad, á fin de que expida las correspondientes para su puntual cumplimiento. Y de igual órden de su majestad lo participo á vuecelencia para su inteligencia y la del Consejo de las Ordenes, y á fin de que lo avise al referido don Gaspar de Jovellanos para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á vuecelencia muchos años. San Lorenzo 28 de noviembre de 1789.—*El conde de Floridablanca.*—Señor duque de Hijar.»

Lo que pongo en noticia de usía para su gobierno. Dios guarde á usía muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1789.—Besa la mano de usía su mayor servidor. —*El duque de Hijar, Marqués de Orani.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.

NÚMERO IV.

Muy señor mio: El señor marqués de Bajamar ha comunicado al Consejo por medio del señor Duque, presidente, en 2 del presente mes de agosto, la real órden que á la letra es así:

«Excelentísimo señor: En papel de 27 de julio próximo pasado me dice el señor don Antonio Valdés lo siguiente:

»Al mismo tiempo que remite el consejero de órdenes don Gaspar Melchor de Jovellanos el informe que por consecuencia de acuerdo de la Junta Suprema de Estado se le previno en real órden de 18 de noviembre de 1789 sobre carbon mineral de Astúrias y medios de hacer prosperar este ramo de comercio, pregunta si ha de pasar desde luego á Salamanca á evacuar la comision de visitar y reformar los dos colegios de órdenes militares de Santiago y Alcántara, como ejecutó allí el año último en el de Calatrava, ó esperar en aquel Principado la resolucion de sus propuestas relativas al importante objeto de carbon de piedra, cuya advertencia pide se le haga, para proceder en un todo conforme á la real voluntad.

»He dado cuenta á su majestad, y me ha mandado le diga, como así ejecuto con esta fecha, que puede evacuar la comision del Consejo de Ordenes en Salamanca y volver despues á Astúrias, donde debe subsistir mientras se examinan y resuelven los puntos de que trata, concernientes á dicho fósil; pues será preciso concurra á la ejecucion del proyecto cuando estos se determinen.»

»Lo que participo á vuecelencia de órden de su majestad, para que haciéndolo presente en el Consejo de Ordenes, se tenga entendido en él.

»Y habiéndose publicado en el Consejo en 4 del mismo, ha acordado se dé á usía aviso con insercion de dicha real órden, para que diga cuándo y adónde quiere usía se le remita el expediente y demás documentos para el fin y objeto á que se dirige su comision en Salamanca.

»Nuestro Señor guarde á usía muchos años que deseo. Madrid, 6 de agosto de 1791.—Besa la mano de usía su mas apasionado servidor.—*Sebastian Piñuela.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO V.

«He enterado al rey del instructivo informe que remitió usía con carta de 15 del pasado sobre minas de carbon de piedra en ese Principado, y medios de hacer prosperar este ramo de comercio, en desempeño de la comision dada á usía por consecuencia de acuerdo de la Suprema Junta de Estado, en real órden de 18 de noviembre de 1789. Su majestad está satisfecho del trabajo de usía, y del celo que manifiesta para el logro de tan importante objeto; y me manda diga á usía que pueda evacuar la comision del Consejo de Ordenes en Salamanca, y volver despues á ese país, como así aviso hoy al señor ministro de Gracia y Justicia para noticia del mismo Consejo; pues quiere su majestad subsista usía ahí mientras se examinan y resuelven sus propuestas relativas á carbon mineral, respecto á que será preciso concurra usía á la verificacion del proyecto cuando estas se determinen, sobre cuyo asunto debe tratar con usía el ingeniero en segundo de marina, don Fernando Casado de Torres, que sale de esta corte para ese Principado, á fin de acordar con usía, como facultativo que es dicho oficial, lo que convenga hacer en ejecucion de sus ideas, combinándolas al mayor servicio del rey y bien de ese país. Prevéngolo á usía de real órden para su inteligencia, deseando que Dios guarde su vida muchos años. Madrid, 27 de julio de 1791.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO VI.

«El rey se ha enterado del expediente que usía pasó á mis manos acerca de promover y fomentar el uso y laboreo del carbon de piedra; y habiéndose servido oir al Consejo de Estado en materia tan importante, ha tomado las resoluciones que comunicaré

á usía cuando le remita la real cédula que ha mandado expedir al Consejo de Castilla. Y entre tanto, me manda su majestad prevenir á usía, que ha sido de su real agrado su trabajo y celo, y que oportunamente premiará su desempeño. Dios guarde á usía muchos años. San Ildefonso, 9 de agosto de 1792.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

ARTÍCULO OCTAVO DE LA REAL CÉDULA DE 24 DE AGOSTO DE 1792.

«Con la misma separacion promoverá el propio Ministerio que en Astúrias se establezca una escuela de matemáticas, física, química, mineralogía y náutica, á fin de que se difundan en aquel Principado los conocimientos científicos que son absolutamente necesarios para el laboreo y beneficio de las minas, y para formar pilotos que dirijan la navegacion; pues aunque ahora por ser las minas nuevas y superficiales se saca de ellas carbon en abundancia, no sucederá lo mismo cuando se profundicen y sea imposible beneficiarlas sin los auxilios del arte.»

NÚMERO VII.

«Enterado el rey de lo que usía expuso en carta de 18 de agosto último, y presente lo que de su real órden se le previno en 27 de julio del año inmediato, ha resuelto su majestad subsista usía en ese Principado para llevar á efecto como se le ha comunicado lo mandado en la real cédula, en que se establecen las reglas para beneficiar las minas de carbon de piedra y para lo demás que expresa, de que acompaño á usía un ejemplar, no solo porque siendo suyo el pensamiento ninguno podrá plantearlo con mas utilidad y conocimiento, sino porque nadie lo ejecutará con mas celo y actividad, de que está su majestad bien satisfecho. Y si usía necesitare otros ejemplares de la real cédula, se le remitirán con su aviso. Dios guarde á usía muchos años.—San Ildefonso, 12 de setiembre de 1792.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO VIII.

«Paso á manos de usía los cuatro adjuntos ejemplares de la real cédula expedida para fomentar el cultivo y comercio del carbon de piedra, señaladamente en ese Principado; advirtiendo á usía al mismo tiempo haber resuelto su majestad que el consejero de Ordenes y ministro comisionado, don Gaspar Melchor de Jovellanos, entienda en llevar á efecto lo mandado en ella, no solo porque siendo suyo el pensamiento ninguno podrá plantearlo con mas utilidad y conocimiento, sino porque nadie lo ejecutará con mas celo y actividad, de que está su majestad bien satisfecho.

»Téngalo usía entendido, para que como regente de esa audiencia, presidente de la diputacion del Principado y subdelegado general de rentas en él, le preste los auxilios que pudiere necesitar y pidiese; lo que le participo con esta fecha para su gobierno.

»Trasládola á usía para el efecto que en ella se expresa, remitiéndole doce ejemplares de la misma cédula para el uso que le parezca conveniente: en inteligencia de que paso tambien hoy proporcionado número de los citados ejemplares al reverendo obispo de Oviedo, dean y cabildo de aquella catedral, ayuntamiento y Sociedad Económica de la propia capital, encargándoles de real órden contribuyan á hacer prosperar este ramo de industria, facilitando á usía con este importante objeto los auxilios que le sean practicables. Lo que igualmente ejecuto á los ministros de Avilés y Rivadesella, previniéndoles lo comuniquen á los subdelegados de marina de su comprension, al mismo tiempo que les envien los ejemplares que á este fin se les dirigen. Dios guarde á usía muchos años. San Lorenzo, 2 de octubre de 1792.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO IX.

«Visto lo que trató usía en su informe general de 15 de mayo del año pasado acerca de la necesidad de perfeccionar en ese Principado el arte de cultivar las minas de carbon de piedra, con objeto á hacer prosperar en él este importante ramo de comercio y medios para dotar una enseñanza permanente, mandó el rey en el Consejo de Estado de 9 de julio próximo anterior, se pidiesen informes sobre si de las rentas del Hospicio establecido en Oviedo se podrian separar, sin faltar á los fines á que ahora están destinadas, cincuenta mil reales de vellon para dotar la escuela de matemáticas, física, química, mineralogía y náutica propuesta por usía, segun el plan número 6.° y papel número 7.°, que remitió con dicho informe acompañados de otros documentos.

»Habiendo venido los expresados informes, y conformádose su majestad con el parecer unánime del Consejo de Estado de 30 de noviembre último, ha tenido á bien resolver:

»Que se establezca en ese Principado la referida escuela de matemáticas, química, mineralogía y náutica, encargándose usía de su ejecucion, y formando plan y ordenanzas, que deberá pasar á mis manos para la real aprobacion.

»Y que para dotacion de maestros, libros, instrumentos y demás gastos precisos de la escuela, se separen de la renta de aguardientes agregada al Hospicio cincuenta mil reales de vellon al año que se entregarán sin descuento alguno á la persona ó personas á cuyo cargo se pusiere el gobierno de la misma escuela.

»Posteriormente ha determinado su majestad, en vista de las razones que usía manifiesta en carta del 28 del citado noviembre, que esta escuela se establezca en esa villa de Gijon, admitiéndose la oferta que tiene hecha el capitan de navío reformado, don Francisco de Paula de Jovellanos, hermano de usía, de ceder para ello una casa propia suya en la misma villa, y de encargarse de algunas de las partes de la enseñanza, dándole gracias por su generosidad y patriotismo.

»Todo lo cual participo á usía para su inteligencia y cumplimiento; cuya real resolucion comunico tambien con esta fecha á las vias reservadas de Gracia y Justicia y Hacienda, al Consejo de Castilla, á esa audiencia, diputacion del Principado y ayuntamiento de su capital, para que respectivamente conste á los efectos correspondientes. Dios guarde á usía muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1792.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO X.

OFICIO DE LA CIUDAD DE OVIEDO AL SEÑOR DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

«Muy señor mio: Este ayuntamiento se ha juntado para examinar la Real órden que dispone el establecimiento de las cátedras de ciencias exactas en esa villa, y sin embargo de que á primera vista parece serian mas útiles en esta ciudad, todavía no puede menos de persuadirse á que poderosas razones habrán movido el Gobierno á tomar esta resolucion, las cuales es natural haya expuesto usía en su informe.

»El ayuntamiento, deseando el mayor acierto, y convencido de que usía piensa del mismo modo, me ha comisionado para suplicar á usía se sirva tener á bien manifestarme algunas de las principales causas que indiquen la preferencia adoptada en favor de ese puerto, para en vista de ellas arreglar sus resoluciones con el acierto posible. Con este motivo me ofrezco á la obediencia de usía, y ruego á Dios guarde su importante vida muchos años. Oviedo y diciembre 23 de 1792.—Besa la mano de usía su mas atento servidor.—*Antonio Carreño.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XI.

CONTESTACION DEL SEÑOR DON GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS AL OFICIO DE LA CIUDAD DE OVIEDO.

«Muy Señor mio: He recibido anteayer á mediodía el oficio que con fecha 23 del corriente se sirve usía dirigirme á nombre del ilustre ayuntamiento de esa ciudad; y aunque á nadie deba yo la razon de mis ideas sino al supremo tribunal de que dimana mi comision, con todo, la justicia que hace á mi celo la ciudad, y su particular atencion, me obligan á manifestársela abiertamente y sin la menor reserva.

»Encargado de proponer á su majestad los medios mas directos de fomentar el comercio interior y exterior del carbon de piedra de Astúrias, no podia olvidar entre ellos el de favorecer la marina mercantil, para abaratar su conduccion por mar, puesto

que la carestía de los fletes es el mayor de todos los estorbos que se oponen al progreso de este comercio. Tenia á la vista el ejemplo de los ingleses, que empleando en el transporte de sus carbones mas de mil y seiscientos buques de gran cabida, han logrado criar una marina carbonera, que surte de marineros y pilotos, no solo á su navegacion mercantil, sino tambien á su marina real.

»Entre otras proposiciones que dirigí á este objeto, hice tambien la de establecer una escuela de náutica; cuya idea me pareció tanto mas asequible, cuanto veia que el actual Ministerio de Marina iba multiplicando estos establecimientos por todo el continente de España.

»Asturias tiene mas de treinta puertos sobre una costa de mas de cuarenta leguas de frente; pero no pudiendo residir la escuela sino en uno solo, preferí el de Gijon, no por las razones que suponen los que no me conocen, sino por las siguientes: 1.°, porque mis proposiciones iban principalmente dirigidas á fomentar la extraccion de los carbones, y esta solo se hacia por Gijon: 2.°, porque las escuelas náuticas se han mandado establecer con preferencia en los puertos habilitados para el comercio de Indias, y Gijon lo es: 3.°, porque situado Gijon en medio de la costa de Asturias, me parecia estar en mejor proporcion para difundir por ella la enseñanza: 4.°, porque me constaba que Gijon tenia pretendido formalmente este establecimiento desde 1789: 5.°, porque me constaba asimismo que mi hermano mayor tenia desde entonces ofrecido á su majestad una casa propia para situarle, y además la enseñanza gratuita de las matemáticas: y 6.°, porque comparadas las circunstancias de los puertos y sus poblaciones, no me parecia Gijon menos merecedor que otro de esta ventaja.

»Pero como en mis planes entrase tambien el deseo de arraigar en Asturias los conocimientos mineralógicos, me pareció que si pudiese combinar con la enseñanza de la náutica la de la mineralogía, habria llenado todos los números de mi obligacion y mis deseos.

»Por fortuna hallé facilitada esta combinacion en la misma naturaleza del establecimiento; porque siendo tan necesarias las matemáticas para el estudio de la náutica, como para el de la mineralogía, bastaba añadir á la escuela de ciencias náuticas una cátedra de ciencias físicas para lograr el intento.

»Aquí debemos deshacer una grave equivocacion padecida en esta materia. No se trata de establecer cinco cátedras, sino tres. El establecimiento, á la verdad, abrazará varias facultades; pero se darán todas en tres solas cátedras y por tres solos maestros. Por lo menos esto es lo que yo he propuesto, y lo que arreglaré en el plan que estoy formando.

»El maestro de matemáticas enseñará la aritmética, la geometría y la trigonometría plana y esférica. El de náutica, la cosmografía, la navegacion, la maniobra y algo de dibujo. Y el de física, la física general, la química y la mineralogía.

»Ni estos estudios se harán con la extension que piden los institutos ó escuelas generales, sino con la circunscripcion que corresponde á los objetos de su particular instituto. Así que, de las matemáticas, que son de una extension indefinida, solo se enseñarán las partes que preparan el estudio de la náutica y de la mineralogía; y de la física y química, las que preparan á esta última. Vuelvo á mi asunto.

»Perfeccionada esta idea, la propuse y fundé en mi informe general número 1.°: la extendí en una memoria particular número 6.°, y expuse lo conveniente á su dotacion y situacion en otra memoria, número 7.°, renovando en esta á nombre de mi hermano las ofertas que tenia hechas en 1789, y dirigiéndolo todo á su majestad con fecha de 15 de mayo del año pasado.

»Dignóse su majestad de recibir benignamente mis proposiciones, y de expedir para su ejecucion la Real cédula de 24 de agosto último, que habrá visto usía; y como en ella se habló al artículo 8.° del establecimiento de esta enseñanza sin determinar su situacion, fué necesario tratar nuevamente de ella, como lo hice en el oficio de 28 de noviembre anterior, aunque dirigido á otro objeto.

»Si todavía se me pregunta por qué no procuré reunir esta enseñanza á las demás que se dan en nuestra universidad, y fijarla en ella, diré que además de las razones indicadas, tuve para ello las siguientes: 1.°, que la universidad no necesita cátedra de matemáticas, pues la tiene ya: 2.°, que no necesita cátedra de náutica, porque este estudio no puede pertenecer á su plan: 3.°, que aunque necesita la enseñanza de física experimental, la podrá tener cuando quiera, si en lugar de la física especulativa, que es tan inútil, enseñare la experimental, que es tan provechosa; esto es, si en vez de explicar la física del Gondin, explicare la de Muschen-Broek: 4.°, que es mejor multiplicar que disminuir los institutos literarios: 5.°, que es mejor dividirlos que amontonarlos: 6.°, que es difícil combinar la enseñanza de las ciencias intelectuales con la de las ciencias demostrativas: 7.°, que es mucho mas difícil todavía conciliar el espíritu de los que profesan las primeras con el de los que cultivan las últimas: 8.°, siendo enteramente distintas las vocaciones de los que se dan á unas y otras, no pueden robarse los discípulos, ni dañarse en manera alguna: 9.°, que la universidad trataba de mejorar y completar su plan, y no me tocaba á mi trastornar sus ideas ni incluirme en ellas: 10.°, que aunque trataba tambien de completar su dotacion, todo mi cuidado debia reducirse á no embarazar sus propuestas con las mias; y así lo hice, huyendo muy de propósito de los objetos de dotacion, á que tenia dirigidos sus deseos, y en que fundaba sus esperanzas. Y por último, que si la universidad no logra estos deseos, no podrá estar mal al país tener un establecimiento en que su juventud estudie las ciencias útiles, y que si los logra, léjos de envidiar el establecimiento concedido á Gijon, deberá celebrarle, porque nunca su instituto será mas útil, que cuando difundidos por todas partes los útiles conocimientos, una noble emulacion perfeccione lo que la ruin envidia atrasa y destruye.

»Sírvase usía de hacer presente estas razones al ilustre ayuntamiento, asegurándole, que quien ha trabajado siempre por el bien y la gloria del país, jamás podrá desmentir su celo, por mas que le vea mal recompensado. Nuestro Señor guarde á usía muchos años. Gijon, diciembre 23 de 1792. Besa la mano de usía su mayor servidor.—*Gaspar Melchor de Jovellanos.*—Señor don Antonio Carreño.»

NÚMERO XII.

Teniendo su majestad presente lo que contiene el papel que acompañó usía con carta de 19 de enero próximo pasado, me ha mandado decir á la diputacion de ese Principado, al ayuntamiento de Oviedo y á la universidad literaria de aquella ciudad lo que se sigue:

«Enterado el rey de lo expuesto por usía en 24 de diciembre del año último, que repitió su apoderado en 18 y 20 de febrero del corriente, para que se establezca en esa ciudad la enseñanza de ciencias exactas y naturales, con objeto á perfeccionar en el Principado el arte de cultivar las minas de carbon de piedra, ha resuelto su majestad que se cumpla lo mandado, y que usía, el ayuntamiento y la universidad literaria traten solo de contribuir con sus auxilios á realizar las intenciones de su majestad, dirigidas únicamente al bien general del mismo Principado, sin mover disputas que retarden la plantificacion de la escuela en Gijon. Participolo á usía de real órden para su inteligencia, y que lo ejecuto igualmente con esta fecha á aquellos dos cuerpos, en vista de lo que tambien manifestaron acerca del propio asunto por sí y por medio de apoderado, en representaciones de 6 y 9 de enero del presente año, y 20 del citado febrero inmediato.

»Trasládolo á usía para que le conste á los efectos correspondientes, deseando que Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez, 8 de mayo de 1793.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XIII.

PAPEL DE REFLEXIONES.

Excelentísimo señor: Para extender la ordenanza adjunta, he buscado y aprovechado las luces y el consejo del señor don Francisco Vinthuisen, comandante del cuerpo de pilotos, á cuyo celo se debe el arreglo de las escuelas náuticas del reino, del excelentísimo señor marqués de Montehermoso, que me proporcionó una buena instruccion formada por don Gerónimo Mas, maestro de mineralogía en el seminario de Vergara, de varias personas de Madrid que me informaron del método y estado de las escuelas de mineralogía y química, y de cuantos podian mejorar mis conocimientos é instruirme. Además he procurado leer varias obras facultativas, y he aplicado á este objeto el mayor estudio y diligencia que me fueron posibles.

A pesar de esto debe ser muy grande mi desconfianza de

acierto en un encargo tan distante de mi profesion y estudios, y aseguro á vuecelencia que le hubiera suplicado me exonerase de él, si no estuviese cierto de que mi trabajo habia de subir á sus manos, y que en su sábia censura podria recibir la correccion que mereciese, y que yo muy sinceramente deseo, porque al fin se trata de hacer un bien á la nacion, y esta idea debe imponer silencio á todas las sugestiones del amor propio.

Una de las dificultades con que hube de luchar fué la direccion de tantos y tan varios objetos á aquella unidad, sin la cual seria muy imperfecto este nuevo y singular establecimiento. Si las he vencido, me daré por muy dichoso. Por lo menos he procurado indicar en cada artículo la razon que me le dictaba; manifestando así sencillamente el principio y el término de mis ideas, para que sea mas fácil conocerlas y juzgarlas.

Sin embargo, como la naturaleza del escrito no permitiese ni discusiones ni largos raciocinios, tengo por indispensable exponer separadamente la razon de algunos pocos puntos, que sin esta exposicion pudieran tal vez presentar dificultad ó duda: lo haré con la mayor brevedad para no molestar á vuecelencia.

1.° He puesto el Instituto Asturiano bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Marina, porque la enseñanza de la náutica, que es uno de sus primeros objetos, le pertenece exclusivamente, y la mineralogía es solo un accesorio de ella.

Aun este accesorio le pertenece tambien; porque el beneficio de los carbones, primer objeto y fin de esta enseñanza, está y debe estar bajo su mano, siendo constante que la marina es en el dia casi el único, y será siempre el mayor consumidor del carbon fósil.

Pero esta enseñanza, aunque accesoria, me pareció de bastante importancia para no confundir el Instituto que ha de darla con las demás escuelas de pilotaje. Por esto no le pongo en la general dependencia de la comandancia de pilotos. El alto Ministerio de Marina podrá siempre distribuir las órdenes relativas á su gobierno por las vias que indicaren la naturaleza y objeto de las ocurrencias, sin necesidad de confundirlas en un solo conducto.

Tampoco esconderé á vuecelencia la esperanza de que á la larga pueda servir este Instituto á la educacion de aquella parte de la nobleza de Astúrias que se destine á la profesion de las armas, y aun de toda la gente acomodada, que no siguiere la iglesia ó la magistratura. La enseñanza reunida de las ciencias exactas y naturales presenta á la instruccion de los jóvenes, no solo los conocimientos mas agradables, sino tambien los mas provechosos para perfeccionar su espíritu y mejorar su educacion. Es por lo mismo consiguiente que acudan á estudiarlas al Instituto; y si así sucediere, se distinguirá mucho mas de las otras escuelas náuticas del reino, y no deberá ser confundido con ellas en el sistema de su gobierno.

2.° Por las mismas consideraciones he creido que convendria tener siempre á su frente un hábil oficial de la Real Armada. Su objeto y grandes miras no desmerecen que un sujeto distinguido por su celo y talento, y de alguna graduacion, sirva por comision este empleo en la forma que propongo; y su respeto será siempre el principal apoyo de la enseñanza, porque donde no fuere considerada la cabeza, mal podrá haber en los miembros subordinacion ni armonía. Y como tambien convenga que la persona encargada de esta direccion conozca por una parte la importancia de sus fines, y por otra goce de la confianza del Ministerio, en cuya dependencia estará el Instituto, creo que solo un oficial de la armada, de su propia eleccion, podrá reunir y llenar estas ideas.

3.° La razon de establecer la enseñanza de idiomas está indicada en la ordenanza; y el ejemplo de las escuelas de Sevilla y Málaga me hace creer que vuecelencia no desaprobará la de Astúrias á tan poca costa: y digo á poca costa, porque el Instituto necesitaba siempre una biblioteca, así por la naturaleza y novedad de sus estudios, como por la absoluta escasez de libros pertenecientes á ellos, que hay en el país: necesitaba por consiguiente un bibliotecario, el cual siempre habria de consumir alguna dotacion. Parecióme, pues, que reuniendo á este cargo el de enseñar las lenguas, aseguraba á la enseñanza general uno de sus mayores auxilios.

4.° Cuanto es respectivo al nombramiento de profesores y auxiliares se funda en el deseo de presentar un poderoso estímulo á la aplicacion de los jóvenes. La esperanza de llenar algun dia estos cargos no puede dejar de ser para ellos de grande incentivo, y mucho mas para sus padres, que fundarán en ella la de la colocacion de sus hijos, y los inclinarán á esta carrera. Las ciencias demostrativas ofrecen por lo comun pocos premios y pocos destinos; y el poner á la vista de los que deben estudiarlas uno tan poderoso y tan cercano, tendrá, si no me engaño, la mayor influencia en su aplicacion.

5.° Con esto respondo al argumento que se podrá hacer contra la escasez de las dotaciones. Sé que solo se pueden esperar buenos discípulos de buenos maestros, y que no se pueden esperar buenos maestros sin buenas dotaciones; pero las señaladas lo son sin duda para este país rico en frutos y pobre en numerario, donde la subsistencia es barata, y donde 500 ó 600 ducados de sueldo efectivo representan lo que 1,000 en otros.

Es muy posible que el instituto no produzca siempre personas capaces de llenar dignamente estos empleos; pero entonces se hará lo que en el primer establecimiento: se buscarán de fuera, y aun esto se hará con mayor fruto, porque nunca el estímulo será tan poderoso, como cuando vean los discípulos que se les va de entre las manos el premio solo porque no supieron alcanzarle.

En el primer establecimiento los profesores de matemática y náutica se podrán elegir entre los pilotos de la armada, y de seguro se hallarán muy capaces de desempeñar una y otra enseñanza; porque este cuerpo ha recibido en el Ministerio de vuecelencia la perfeccion que todos los de la marina, y singularmente los facultativos. Elegidos así, su dotacion vendrá á ser una especie de ayuda de costa, que unida á las esperanzas de su carrera y á la ocasion de hacer mérito y distinguirse en ella, les será sin duda muy apreciable.

Mas difícil será hallar un profesor de mineralogía por poca ni mucha dotacion; mas cuando pareciere, si no se contentase con la señalada, fácil será añadir á ella, sin ejemplar, y por via de gratificacion, todo lo que fuere necesario para completarla, proporcionándola al mérito y circunstancias del elegido y á las fuerzas del Instituto.

Por este medio me parece que se podrán lograr buenos profesores en el primer establecimiento del Instituto, y al mismo tiempo sembrar en él la almáciga de donde salgan sus maestros para lo sucesivo. Y cuando esta esperanza saliere vana, la armada asegurará siempre los dos primeros, y una buena gratificacion el último.

6.° Esta economía de las dotaciones fué principalmente dictada por la necesidad de atender á otros objetos de la enseñanza. Una biblioteca, un laboratorio de química, un gabinete mineralógico, una coleccion de instrumentos y máquinas indispensables para ella, y el surtido de muebles y útiles de la casa presentaban un grande objeto de gasto, y requerian un fondo inmenso. La reflexion de que sin estos auxilios seria muy imperfecta la enseñanza y muy escaso el aprovechamiento, basta para justificar la extension que dí en este punto á mis ideas; pero no para probar la suficiencia de los medios. Debo por lo mismo exponer á vuecelencia hasta dónde llegan en este punto mis arbitrios y mis esperanzas.

La dotacion del Instituto debe correr desde 1.° de enero de este año: así lo he significado al regente de Oviedo, á consecuencia de la real órden de 12 de diciembre del año pasado, y me contestó quedar entendido de ello. Debo, pues, contar con la mayor parte de la dotacion de este año para suplir aquellos gastos. El de sueldos será en él muy corto ó ninguno, porque la enseñanza no podrá empezar hasta 1.° de setiembre, y entonces empezará á dar las lecciones mi hermano, siendo difícil que puedan venir para este tiempo los demás maestros.

Aun el sueldo del profesor de mineralogía se puede ahorrar en los dos primeros años, puesto que la enseñanza de esta ciencia no deberá empezar hasta que haya acabado el primer curso de matemática, esto es, hasta 1.° de setiembre de 1795, y este ahorro se convertirá tambien en aumento del fondo destinado á los demás objetos. Lo mismo digo de los sueldos de los auxiliares, puesto que no los podrá haber hasta que los crien los mismos profesores.

Pero la mayor esperanza de llenarlos se fundará siempre en la buena y económica distribucion del fondo. Vuecelencia verá que yo he dispuesto de tal manera las dotaciones de empleados, que quede despues de pagadas un sobrante de 19,750 reales vellon. Por mucho que suban los gastos ordinarios del Instituto, siempre se podrá contar con 1,000 pesos anuales para dedicar á la compra de libros, máquinas, etc.; y como se trate de un cuerpo perpétuo, no puedo dudar que bien distribuido, alcanzará con el tiempo á dotarle, no solo de lo mas necesario, sino tambien de lo mas provechoso á la enseñanza.

Aun espero hallar en este sobrante algun socorro para pensio-

nar con el tiempo algun discípulo sobresaliente, que pueda salir fuera del reino á perfeccionar su instruccion, y traer á su país los nuevos descubrimientos que hubieren hecho los extraños. Fuera de que para un objeto tan recomendable no pueden dejar de hallarse siempre abiertos el generoso corazon de su majestad y la proteccion de vuecelencia.

Y ¿por qué no se esperará tambien alguna cosa de la beneficencia pública, cuando los progresos de la enseñanza ofrezcan un testimonio irrefragable de la utilidad del establecimiento? Cuando las personas pudientes le deban la mejor y mas provechosa parte de su educacion, ¿por qué no se esperarán de su gratitud y generosidad algunos dones de libros, de máquinas, ó por lo menos de fósiles y minerales, que estando escondidos en las entrañas de la tierra, apenas costarán mas que la diligencia de buscarlos? Por lo menos sé que en alguna parte no será mi esperanza ilusiora, porque ya hay quien se prepare á dar el primer ejemplo de esta beneficencia.

Tales son, señor excelentísimo, mis ideas; y si me engaño en ellas, no será ciertamente porque estén fuera de la naturaleza del objeto. Vuecelencia, que por su carácter y patriotismo no sabe emprender cosas pequeñas, no podrá desaprobar que yo haya aspirado á engrandecer un establecimiento debido enteramente á su celo, ni que haya querido proporcionarle á todas las ventajas que puede producir algun dia, y á que conspiran nuestros deseos.

Dígnese vuecelencia de tener presentes estas reflexiones al tiempo de examinar la ordenanza, y de resolver acerca de ella lo que juzgare mas conveniente.—Gijon, 23 de julio de 1793.

NÚMERO XIV.

PAPEL DE PROPOSICIONES.

Excelentísimo señor: Formada la ordenanza para la nueva escuela de Gijon, que paso con esta fecha á manos de vuecelencia, resta solo tratar de su organizacion y establecimiento, de que voy á hablar ahora.

Hubiera abierto yo provisionalmente la enseñanza en 1.° de enero de este año; pero me detuvo la noticia de las varias reclamaciones y recursos llevados ante la real persona á consecuencia de la real órden de 12 de diciembre del pasado. Y si por una parte me pareció propio de mi respeto no prevenir la suprema resolucion de su majestad, por otra me persuadí á que no sería perdido el tiempo que consumiese en meditar y extender la ordenanza que me encargaba.

Mientras lo hacia así, recibí la real órden de 8 de mayo último, que resolviendo aquellos recursos, removió todo inconveniente; pero estando ya mas cercano el mes de setiembre, que me pareció el mas oportuno para principio de los años literarios, he creido que sería mejor suspender para entonces la apertura de los estudios.

Con esta mira voy á decir á vuecelencia lo que está hecho, y lo que falta por hacer para llevar á ejecucion este nuevo establecimiento y perfeccionarle, á fin de que se sirva coronar esta empresa, que es toda suya y de su ilustrado celo.

La casa ofrecida por mi hermano para empezar esta enseñanza se halla ya libre de inquilinos, y se va surtiendo de los muebles necesarios para su objeto. Si por alguna casualidad no estuviese del todo corriente para el primero de setiembre, las primeras lecciones se darán en la que actualmente vivimos.

Cuando la biblioteca, el gabinete y la coleccion de máquinas se hubieren aumentado, aquella casa vendrá tal vez muy estrecha á tantos objetos; pero como deban pasar muchos años antes que esto suceda, la enseñanza podrá continuar cómodamente en ella, mientras el Instituto no se hallare en necesidad y en estado de mejorar de alojamiento.

Espero de Sevilla 50 ejemplares del tratado de don José Fernandez, que se debe enseñar en el primer año, los cuales se irán vendiendo á los alumnos por costo y costas, para que sin menoscabo del fondo hallen á la mano un auxilio tan necesario, y que estaba tan distante.

Espero tambien de Madrid los juegos de compases, lápices, papel y demás necesario para la enseñanza del dibujo, así como las gramáticas y diccionarios para la de idiomas.

Con esto, y con una pizarra que se dispondrá para las demostraciones, podrá empezar toda la enseñanza del primer año, dando mi hermano las primeras lecciones de matemática, como tiene ofrecido, y está benignamente aceptado por su majestad.

Pero como el establecimiento no tendria su forma con esto solo, y convenga dársele cuanto antes para conciliar en su favor la confianza del público, juzgo de la mayor necesidad el nombramiento de sus empleados.

Si la buena disciplina del Instituto se deberá á su primer establecimiento, la bondad y solidez de este penderá tambien de la buena eleccion de las personas encargadas de arreglarle. Creo por tanto que no seria fuera de mi obligacion y oficio dar á vuecelencia las noticias que he buscado y adquirido para asegurar esta eleccion. No las mire vuecelencia como dirigidas á prevenir su superior discernimiento, sino solamente á aliviarle; porque puedo asegurar que le hablaré de personas á quienes por la mayor parte no conozco, sino por los buenos informes que me han dado de sus circunstancias.

Ante todas cosas se necesita de un buen director, que será siempre el alma de este Instituto. Si su majestad aprobase el artículo que señala para este cargo un oficial de la armada, vuecelencia que los conoce á todos y que tiene tanto bueno en que escoger, se servirá de proponer el que fuere mas digno de la real confianza.

Pero si este nombramiento pudiese recaer en oficial retirado, no olvide vuecelencia que lo están en este Principado dos capitanes de navío muy á propósito para el caso, don Fernando Bernaldo de Quirós, cuya probidad y talentos son bien conocidos, y mi hermano don Francisco de Paula, cuyo desempeño en la direccion de la compañía de guardias marinas del Ferrol consta tambien á vuecelencia.

Aunque los profesores de matemática y náutica no sean absolutamente necesarios en este primer año, convendria que fuesen desde luego nombrados: el primero, para que empezase luego la enseñanza del dibujo que no podrá dar mi hermano; y el segundo, para que preparase la coleccion de instrumentos y máquinas que requiere la de náutica. Sin el auxilio del mismo profesor sería tal vez difícil adquirirlos tales y tan buenos como se necesitan para los progresos de esta ciencia.

Tengo noticia de que los dos segundos pilotos de la armada, don Diego Cayon y don Cayetano Fernandez Villafuil, son sujetos de mucha habilidad, y que el primero, que se halla en comision en este Principado, es sobresaliente en el dibujo. Por lo mismo me parece que este seria muy á propósito para profesor de matemática y dibujo, y Villaamil para profesor de náutica.

Las mas vivas diligencias no han bastado á descubrir un buen profesor de mineralogía, ni sería fácil hallarle en el dia, porque las escuelas de Madrid, únicas de esta especie, son nuevas todavía. Mas por fortuna tenemos dos años para pensar en esta eleccion, porque el curso de mineralogía no puede empezar hasta setiembre de 1795. Por tanto, si á vuecelencia le pareciere, podrá suspender hasta entonces este nombramiento, reservándome yo el cuidado de tomar mas noticias acerca de él para darlas á vuecelencia á su tiempo, ó proponer los medios de suplir esta falta.

Entre tanto se tratará tambien de la coleccion de instrumentos y máquinas necesarios para la enseñanza de las ciencias físicas, así como del laboratorio y del gabinete mineralógico, conviniendo mucho esta tregua y estado sucesivo en la adquisicion de unos objetos que son de suyo tan dispendiosos.

Tambien deberá suspenderse el nombramiento de auxiliares, pues que habrán de salir de entre los mismos alumnos. Los profesores no los tendrán si no los enseñan: y acaso será este el mayor estímulo que se pueda presentar á unos y otros, porque serán tan interesados los maestros en tener quien los alivie en sus tareas, como los discípulos en aspirar al honor y utilidad de este ministerio.

Hay en esta villa un jóven francés que me parece muy á propósito para el empleo de bibliotecario. Llámase don Juan Lepardá. Ha estudiado las humanidades, la matemática y la jurisprudencia en su país, y ha emigrado de él á España en la presente revolucion con su madre y hermanos, y se halla establecido aquí, donde su padre fué cónsul. Está, como su familia, exceptuado por especial declaracion de su majestad de los recientes decretos de expulsion. Habla muy bien el castellano, y no solo es capaz de enseñar perfectamente la lengua francesa, sino tambien la buena version de la inglesa, que conoce y cultiva. Y como sea difícil hallar un español que, reuniendo estas circunstancias, pueda acomodarse á venir á Astúrias por la escasa dotacion señalada al bibliotecario, doy á vuecelencia noticia de este sujeto para que le pueda tener presente.

Don Ramon Gonzalez Villarmil, natural de este Principado, de distinguido nacimiento, de buen talento y conducta y de instruccion superior á la que requiere el cargo de racionario, me parece muy á propósito para desempeñarle, así como lo será para el de conserje mi criado Francisco Gonzalez, hombre hecho y de probada fidelidad y buena conducta.

La provision de estos empleos parece indispensable, no solo para organizar el Instituto, sino tambien para establecer el método de su enseñanza, el de cuenta y razon, los inventarios y demás consiguiente á un objeto tan complicado.

Aunque la aprobacion de la ordenanza no sea tan urgente, porque se puede hacer observar por via de interin, siempre convendria que no se retardase, para que la expresion de la real voluntad diese fuerza y estabilidad á sus artículos, y asegurase mas bien su respeto y observancia.

Aprobada que sea, juzgo indispensable que se imprima, así para repartir ejemplares á cuantos deben concurrir á su ejecucion, como para extender su noticia en el público, á cuya utilidad está consagrado el Instituto. Esta impresion se puede hacer en Oviedo, y convendrá que su majestad se digne autorizarme para ello, para que no ocurra ningun embarazo.

Por último, Señor, juzgo que será, no solo justo, sino tambien de la mayor importancia, que se coloque en la sala principal del Instituto el retrato de su majestad, como su soberano fundador; y tambien seria de gran consuelo para mí que el de vuecelencia recordase continuamente á los alumnos cuánto deben á su celo la instruccion y al bien público de esta provincia.

Lo demás que fuere necesario para complemento de este importante objeto podrá ser desempeñado por mí segun las ocurrencias, si tal fuese la voluntad de su majestad, ó por el director que se nombrase para el gobierno del Instituto.

Resumiendo, pues, mis ideas ruego á vuecelencia se sirva resolver: primero, sobre la apertura de los estudios, para que se pueda circular la noticia por los pueblos del Principado, y señaladamente por los puertos de mar, convidando á los jóvenes que quieran emprender la enseñanza que dará el Instituto; segundo, sobre el nombramiento de los empleados que son necesarios, así para organizarle, como para empezar las lecciones; tercero, sobre la aprobacion de la ordenanza, para dar fuerza y estabilidad á las reglas prescritas para su gobierno; cuarto, sobre la impresion de la misma ordenanza, para su mejor ejecucion y para noticia del público; quinto, sobre que su majestad se digne mandar que se coloque en el Instituto el retrato de su real persona, y permitir que se ponga tambien el de vuecelencia. Gijon, 23 de julio de 1793.

NÚMERO XV.

«He dado cuenta al rey de la ordenanza formada por usía para la nueva escuela de matemáticas, física, química, mineralogía y náutica, que su majestad tiene resuelto se establezca en ese puerto, para perfeccionar en Astúrias el arte de cultivar las minas de carbon de piedra: el papel de reflexiones que juzga usía necesarias para exponer algunos de sus artículos, y las proposiciones, que piden una resolucion prévia á la apertura de los estudios, que con los números 1.°, 2.° y 3.° ha pasado usía á mis manos con carta de 24 de julio de este año.

»En consecuencia aprueba su majestad este establecimiento en la forma que propone usía; y á su tiempo le remitiré firmada de mi mano dicha ordenanza para que se observe como provisional sin imprimirla, hasta que, puesta en práctica, se vea si necesita alterarse en alguna parte, á fin de que se dé entonces á la prensa, corregida ya en lo que lo merezca.

»Ha nombrado su majestad por director del mismo establecimiento al capitan de navío reformado don Francisco de Paula de Jovellanos; y es la real voluntad que siempre permanezca la direccion en un oficial de esta clase ó de la de brigadier de la armada; y para que sea mas recomendable el destino y dar una prueba del aprecio con que el Rey le mira, gozará el sueldo por entero el oficial que le obtenga; sobre cuyo punto comunico hoy las órdenes correspondientes al capitan general y al intendente de Ferrol.

»En cuanto á los dos pilotos que propone usía para maestros de matemática y dibujo y para la náutica, comunicaré á usía á su tiempo la real resolucion.

»Acerca del profesor de mineralogía, quiere su majestad que usía trate con el ingeniero en jefe de marina, don Fernando Casado de Torres, para adquirir noticia de alguno bueno, pues da tiempo su eleccion, porque no hace falta ahora para la enseñanza; á cuyo efecto lo advierto á este oficial para su inteligencia.

»El bibliotecario y maestro de lenguas no conviene el Rey que sea el francés don Juan de Lespardá, que usía propone, sino que se busque un español ó extranjero de otra nacion que sea á propósito.

»Aprueba su majestad la propuesta de racionario y conserje en los sujetos que usía indica; y así estos como los demás profesores con la dotacion de goce anual que á cada uno le señala.

»La apertura de los estudios deberá hacerse el dia 7 de enero próximo de 94; á cuyo fin es el real ánimo se encargue usía de circular sus avisos en el Principado para que concurran á este estudio los alumnos que quisiesen; y que ponga usía á todos, incluso el director, en posesion de sus encargos; pues su majestad quiere que usía sea quien perfeccione el establecimiento subsistiendo ahí, hasta que practicada algun tiempo la ordenanza provisional, se vea si hay algo que alterar en ella, y se verifique la impresion; bien entendido que mientras permanezca usía en el Principado con el referido encargo, ha de estar á sus órdenes el director para practicar cuanto usía crea conducente á mejorar el establecimiento.

»Ultimamente, conviene su majestad en que se coloque su real retrato en la sala principal del Instituto para perpetua memoria de su bienhechor; permitiendo tambien que se coloque el mio en el paraje que se crea mas á propósito, como indicio de haber sido en mi Ministerio el establecimiento de un bien tan general al Principado de Astúrias y á toda la nacion; mandándome su majestad al mismo tiempo haga entender á usía lo satisfecho que está de su celo y del trabajo que ha impendido en organizar este Instituto, cuya perfeccion espera de sus luces y actividad.

»Participolo todo á usía de real órden para su inteligencia y gobierno, deseando que Dios guarde su vida muchos años. San Lorenzo, 15 de noviembre de 1793. — *Valdés.* — Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XVI.

«Resultando algunos inconvenientes de nombrar al segundo piloto de la dotacion de Ferrol, don Cayetano Fernandez Villaamil, propuesto por usía para maestro de náutica en ese nuevo establecimiento, quiere su majestad que usía proponga otro sujeto, aunque sea de la clase de primeros pilotos, que pueda ejercer de profesor, bien sea de aquel departamento, ó de los de Cádiz y Cartagena; entendiéndose usía, si fuere menester para asegurar el acierto en la eleccion, con el comandante en jefe del mismo cuerpo don Francisco Javier Winthuisen, que en el dia se halla en Sevilla, escribiéndole á este fin, para evitar extravíos de cartas, bajo cubierta rotulada á esta via reservada, con encargo de que se valga del mismo medio para escribir á usía, á quien lo advierto para su inteligencia; y que es de la real aprobacion que el segundo piloto don Diego Cayon quede nombrado maestro de dibujo de esa escuela, conforme la propuesta de usía; sobre lo cual comunico hoy real órden al capitan general y al intendente de Ferrol, como tambien al capitan de navío don Fernando Bernaldo de Quirós para que les conste á los efectos correspondientes. Dios guarde á usía muchos años. San Lorenzo, 4 de diciembre de 1793. — *Valdés.* — Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.

»No debe separarse de su actual destino el segundo piloto Cayon hasta que concluya la formacion de los planes en que entiende. — Rubricado.»

NÚMERO XVII.

«He enterado al Rey de cuanto usía participa y representa en tres cartas de 11 del pasado sobre el Real Instituto Asturiano, fundado en esa villa para la enseñanza de ciencias exactas y naturales, con el importante fin de hacer prosperar el comercio de carbon de piedra de las minas de ese Principado. Su majestad ha oido con mucha satisfaccion la solemnidad con que se ha celebrado el dia señalado la apertura de los estudios y el número de jóvenes que se han enrolado en calidad de alumnos y de oyentes, como todo lo demás que expresa usía acerca de este particular; y ha mandado se publique en la *Gaceta* la relacion que usía acompaña.

»Sobre el magisterio de náutica á don José Hermida, primer piloto jubilado de la dotacion de Ferrol, se conforma su majestad en todo con la propuesta de usía, apoyada por el comandante en jefe del cuerpo de pilotos don Francisco Javier de Winthuisen; y en su virtud comunico hoy real órden al capitan general de aquel departamento para que, como usía expone, le prevenga pase con la posible brevedad á ocupar su nuevo empleo, con la circunstancia de que ha de disfrutar, sobre la dotacion señalada en la ordenanza de cinco mil y quinientos reales vellon, la mitad del sueldo que actualmente goza en clase de retirado, por lo acreedor que le considera Winthuisen á este alivio; dando al mismo tiempo aviso al intendente para que le conste á los efectos correspondientes.

»Y en cuanto á don Juan Lespardá, ha resuelto su majestad, en vista de lo que usía expone en su favor, que se encargue interinamente de la biblioteca y enseñanza de lenguas, abonándole el sueldo que señala la ordenanza á este encargo; pero sin que se le expida título, ni confirme en este empleo, mientras no acredite con la experiencia su desempeño y conducta.

»Avísolo todo á usía de órden de su majestad para su inteligencia, deseando que Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez, 5 de febrero de 1794.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XVIII.

NOMBRAMIENTO DE MAESTRO INTERINO DE DIBUJO.

«Muy señor mio: Como sea necesario que los alumnos del instituto tengan algun conocimiento de los principios del dibujo natural antes de estudiar los del dibujo científico, y no pueda dar por ahora esta enseñanza el profesor don Diego Cayon, nombrado para una y otra, he resuelto encargar interinamente de ella al pintor don Angel Perez, vecino de Avilés, de cuya suficiencia estoy enterado; y se lo aviso con esta fecha, ofreciéndole recompensar su trabajo con la ayuda de costa de cuatro reales diarios desde el dia que se presente á usía.

»Participolo á usía para su inteligencia y para que le mande acudir con dicha ayuda de costa, que por ahora se suplirá del donativo que hizo al Real Instituto el comercio de esta villa en este dia.

»Nuestro Señor guarde su vida muchos años. Gijon, 18 de enero de 1794.—Besa la mano de usía su mas atento seguro servidor.—*Gaspar Melchor de Jovellanos.*—Señor director don Francisco de Paula de Jovellanos.»

NÚMERO XIX.

«Contestando el capitan general de Ferrol á la real órden de 5 del que fenece, que comuniqué á usía con la propia fecha, relativa al primer piloto jubilado don José Hermida, que este individuo se halla ausente, embarcado en el navío *San Pedro*, como este buque debe salir, ó quizá habrá ya salido para Cádiz, prevengo hoy al director general de la armada, marqués de Casa-Tilly, disponga se transfiera Hermida con toda la posible prontitud á esa villa. Lo que participo á usía para su inteligencia, deseando que Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez, 28 de febrero de 1794.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XX.

Al intendente del departamento de Ferrol comunico con esta fecha la real órden siguiente:

«En la real órden de 15 de noviembre del año pasado, comunicada á ese capitan general, que inserté á usía en otra de igual fecha, mandó su majestad que al capitan de navío reformado don Francisco de Paula de Jovellanos, nombrado director del Real Instituto Asturiano, fundado en la villa de Gijon, donde reside, para la enseñanza de ciencias exactas y naturales, se le abonase el sueldo por entero, segun debia gozar el oficial de la armada que ejerciese este importante encargo.

»Sin embargo de que esa intendencia contestó, en carta del 23 del mismo, número 631, quedar enterada para su cumplimiento en la parte que le toca, parece que á dicho Jovellanos no se ha considerado por esos oficios principales el expresado sueldo por entero de su grado, sino como le disfrutaba en clase de retirado. En esta inteligencia, repito á usía la citada real resolucion para su puntual observancia, disponiendo se le abone el mencionado sueldo por entero desde la citada fecha de 15 de noviembre último, como así advierto hoy al ministro del Consejo de Órdenes don Gaspar Melchor de Jovellanos para su noticia y gobierno del interesado.

»Así lo hago, deseando que Dios guarde á usía muchos años. Aranjuez, 21 de marzo de 1794.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NÚMERO XXI.

«He elevado á la inteligencia del Rey la noticia que ha extendido usía y pasado á mis manos con el número 1.°, acompañada de cuatro representaciones de 21 de junio último, del Real Instituto fundado en esa villa para la enseñanza de ciencias exactas y naturales, que empezó en 7 de enero de este presente año. En consecuencia, conviene su majestad en que se imprima dicha noticia y que se dedique al Príncipe nuestro señor por las justas causas que usía alega.

»Se ha impuesto su majestad con mucha satisfaccion del estado del mismo instituto y de los exámenes de aritmética celebrados en él, conforme á la ordenanza que usía incluye con el número 2.°

»Da su majestad las gracias al capitan de navío reformado don Francisco de Paula de Jovellanos por el celo que acredita en el completo desempeño de sus funciones de director y trabajo extraordinario que ha tenido en promover la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos, dedicándose por sí á la penosa fatiga de la enseñanza del crecido número de discípulos que individualiza dicho estado.

»Tambien se ha enterado su majestad del respectivo esmero con que han procedido el alférez de fragata y profesor de náutica don José Hermida y demás individuos que usía expresa; así como de que á su tiempo informará usía sobre progresos de la enseñanza de dibujo y lenguas. Y en cuanto al auxiliar interino de matemáticas don José Alvar-Gonzalez Zarracina, su majestad le atenderá mas adelante, si continúa en su desempeño con la aplicacion que ha manifestado.

»Por lo que hace á usía, su majestad está completamente satisfecho de su celo y amor por el bien del servicio, y de lo que ha trabajado para plantear este utilísimo establecimiento: por lo mismo es la real voluntad que usía permanezca dirigiéndolo en ese Principado hasta su entera perfeccion; bien entendido que este nuevo mérito lo tendrá presente su majestad, como los demás que tiene usía contraídos en su real servicio, para premiarlos oportunamente; á cuyo fin me manda su majestad pasar oficio, como ejecuto con esta fecha, al señor ministro de Gracia y Justicia, para que por esta via tenga la debida recompensa.

»Ultimamente, quiere su majestad que don José Acevedo Villarroel, que recomienda usía, continúe á su lado en calidad de amanuense hasta perfeccionar el establecimiento, y entonces tendrá el premio que merezca su conducta y desempeño. Todo lo cual participo á usía de real órden para su inteligencia y la de los respectivos interesados. Dios guarde á usía muchos años. San Lorenzo, 12 de noviembre de 1794.—*Valdés.*—Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.»

NUMERO XXII.

ÍNDICE DE LA ORDENANZA DEL REAL INSTITUTO ASTURIANO DE NÁUTICA Y MINERALOGÍA.

Prólogo.
Introduccion.

TITULO PRIMERO.

DE LA DISCIPLINA INSTITUCIONAL.

Artículo 1.° Del Instituto en general.
Art. 2.° De los empleados en general.
Art. 3.° Del director.
Art. 4.° De los profesores.
Art. 5.° Del bibliotecario.

Art. 6.° Del racionario.
Art. 7.° De los auxiliares.
Art. 8.° Del conserje.
Art. 9.° Del nombramiento de empleados.
Art. 10. De los alumnos.

TITULO II.

DE LA ECONOMÍA DEL INSTITUTO.

Artículo 1.° Del tesoro.
Art. 2.° Del libro de inventarios.
Art. 3.° De los sueldos.
Art. 4.° Del gasto diario y extraordinario.
Art. 5.° De la cuenta diaria.
Art. 6.° De la cuenta en general.
Art. 7.° De la distribucion del gasto.
Art. 8.° De la liquidacion del gasto anual.
Art. 9.° Del archivo.
Art. 10. Del libro memorial.

TITULO III.

DE LA DISCIPLINA LITERARIA DEL INSTITUTO.

CAPÍTULO PRIMERO.—*De la enseñanza.*

Artículo 1.° De la distribucion de la enseñanza.
Art. 2.° De los asuetos.
Art. 3.° Del curso matemático.
Art. 4.° Del curso náutico.
Art. 5.° De la enseñanza del dibujo.
Art. 6.° De la enseñanza de las lenguas.
Art. 7.° Del curso mineralógico.
Seccion 1.° De la extension del curso minoralógico.
Seccion 2.° Del primer período.
Seccion 3.° Del segundo período.
Seccion 4.° Del tercer período.

CAPÍTULO II.—*De los exámenes y premios.*

Artículo 1.° De la division de los exámenes.
Art. 2.° Del exámen de probacion.
Art. 3.° Del exámen de calificacion.
Art. 4.° Del exámen de graduacion y adjudicacion de los premios.
Seccion 1.° Del exámen.
Seccion 2.° De los premios.
Art. 5.° Del exámen de oposicion.
Art. 6.° Del exámen de pilotos.

NÚMERO XXIII.

LISTA DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL REAL INSTITUTO.

Director.

El señor don Francisco de Paula de Jovellanos, comendador de Aguilarejo en la órden de Santiago, capitan de navío de la Real Armada, alférez mayor y regidor perpétuo de la villa de Gijon.

Profesor de matemática.

Don Diego Cayon, segundo piloto de la Real Armada, y actualmente empleado en levantar los planos del rio Nalon desde Laviana hasta el mar de Právia.

Profesor de náutica.

El alférez de fragata don José Hermida, primer piloto de la Real Armada.

Profesor de ciencias físicas.

Don N.

Bibliotecario y profesor de lengua inglesa y francesa.

Don Juan Lespardá, natural de esta villa.

Racionero.

Don Ramon Gonzalez Villarmil de la Rúa.

Auxiliar interino de matemática.

Don José Alvar Gonzalez Zarracina.

Auxiliar de náutica.

Don N.

Auxiliar de ciencias físicas.

Don N.

Auxiliar interino de dibujo.

Don Angel Perez.

Alumnos.

Licenciado don José Diaz, natural de esta villa, mayor de veinte años.
Don Antonio de Condres Pumarino y Carrió, natural del concejo de Miranda, mayor de veinte años.
Don Francisco Suarez Baro, natural de esta villa, mayor de veinte años.
Don Francisco Lespardá y Caballería, natural de esta villa, edad diez y nueve años.
Don Juan Miguel de Inclan y Costales, natural de esta villa, edad diez y nueve años.
Don Manuel Clemente Valdés Busto, natural de la villa de Luanco, edad diez y nueve años.
Don Pedro Entralgo Lopez, natural de esta villa, edad diez y ocho años.
Don Antonio Tomás Gonzalez Valdés, natural de esta villa, edad diez y seis años.
Don Juan Valdés Hevia y Lavandera, natural de este concejo, edad diez y seis años.
Don Benito Suarez de Arriba, natural de esta villa, edad quince años.
Don Juan de Arce y Morís, natural de este concejo, edad quince años.
Don Francisco Cean Bermudez, natural de esta villa, edad quince años.
Don Juan Acebal Cifuentes, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Francisco Javier Sanchez Hedrado, natural del concejo de Langreo, edad diez y siete años.
Don Nicolás Menendez Alvarez, natural de este concejo, edad diez y seis años.
Don Juan Fernandez del Campo y Penedo, natural de la ciudad de la Coruña, edad diez y nueve años.
Don Francisco Morís y Faes, natural del concejo de Villaviciosa, edad quince años.
Don Toribio Moran Lavandera, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Francisco Javier Sanchez Cifuentes del Cantillo, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Francisco Valdés Sorribas, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Joaquin Biado y Castro, natural de esta villa, edad catorce años.
Don José Sebastian Gonzalez Llanos, natural de la villa de Luanco, edad catorce años.
Don Juan Acebal García, natural de este concejo, edad catorce años.
Don Juan Nepomuceno Escurdia y García, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Juan de Pidal Gonzalez, natural de esta villa, edad catorce años.
Don Pedro Nolasco Menendez, natural de esta villa, edad trece años.
Don Joaquin de Caso Alvarez, natural de esta villa, edad trece años.
Don José Entralgo Diaz, natural de esta villa, edad trece años.
Don Agustin Sanchez Cifuentes, natural de esta villa, edad trece años.
Don Manuel Alvarez Valdés, natural de esta villa, edad trece años.
Don José Alvarez del Hueso, natural de esta villa, edad trece años.
Don José Diaz Cifuentes, natural de este concejo, edad trece años.
Don Domingo Antonio Moran Lavandera, natural de esta villa, mayor de veinte años.
Don Juan Antonio Menendez y Faes, natural de esta villa, edad trece años.
Don Rodrigo Suarez Solar y Cardin, natural de esta villa, edad trece años.

Don Antonio García Baones y Somonte, natural de este concejo, edad diez y ocho años.
Don José Antonio de la Iglesia y Lavandera, natural de este concejo, edad diez y seis años.
Don José Alvar Gonzalez Zarracina, natural de esta villa, mayor de veinte años.
Don Timoteo Alvarez Beriña y Cadrecha, natural de esta villa, edad quince años.
Don Mateo Alvar Gonzalez de la Sala, natural de esta villa, edad trece años.
Don Ramon de la Iñiesta Santurio, natural de esta villa, edad trece años.
Don Julian Fernandez San Miguel y Valledor, natural de esta villa, edad trece años.
Don Isidro Caicoya Lopez, natural de esta villa, edad diez y siete años.
Don Baltasar Manuel de Velasco y la Barrera, natural de la villa de Candás, edad diez y seis años.
Don Francisco de Paula Rocandio y Valdés, natural de esta villa, edad diez y siete años.
Don Alonso Cosío y Argüelles, natural de este concejo, edad diez y siete años.
Don José Gonzalez Llanos Quirós, natural de la villa de Candás, edad diez y siete años.

Oyentes.

Don Luis Antonio Suarez de Arriba, natural de esta villa, edad doce años.
Don Juan Diaz del Pedregal, natural de esta villa, edad doce años.
Don Tomás Rodriguez Boves, natural de la ciudad de Oviedo, edad once años.
Don Francisco de Paula Cortina y Solares, natural de esta villa, edad once años.
Don José Antonio San Martin y Cueto, natural de esta villa, edad once años.
Don Joaquin María Montés y Nava, natural de la villa de Villaviciosa, edad once años.
Don José María Lopez del Vallado y Beanes, natural de esta villa, edad once años.
Don Juan José Martinez, natural de esta villa, edad diez años.
Don Toribio Rodriguez de Castro, natural de esta villa, edad diez años.
Don Diego Moran Bustillo, natural de esta villa, edad diez años.
Don Juan Francisco Hevia y Antayo, natural de la villa de Villaviciosa, edad once años.
Don José de Caso Alvarez, natural de esta villa, edad diez años.
Don Francisco Lorenzo Fuertes de la Bueiga, natural de la villa de Navia, edad once años.

INSTRUCCION Ú ORDENANZA

PARA LA NUEVA ESCUELA DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, MINERALOGÍA Y NÁUTICA, QUE EL REY TIENE RESUELTO SE ESTABLEZCA EN EL PUERTO DE GIJON, PARA PERFECCIONAR EN ASTÚRIAS EL ARTE DE CULTIVAR LAS MINAS DE CARBON DE PIEDRA; LA CUAL QUIERE S. M. SE OBSERVE COMO PROVISIONAL SIN IMPRIMIRLA, HASTA QUE PUESTA EN PRÁCTICA, SE VEA SI NECESITA ALTERARSE EN ALGUNA PARTE, PARA QUE SE VERIFIQUE SU IMPRESION EN LA FORMA CORRESPONDIENTE.

TITULO PRIMERO.

De la disciplina institucional.

CAPITULO PRIMERO.

Del Instituto en general.

1. Este establecimiento será perpétuamente conocido con el título de *Real Instituto Asturiano de náutica y mineralogía.*

2. Estará siempre bajo la real proteccion que su majestad le ha dispensado benignamente, y en la inmediata dependencia del secretario de Estado y del despacho universal de Marina.

3. Residirá perpétuamente en la villa de Gijon como está declarado por las reales órdenes de 12 de diciembre de 1792 y 8 de mayo de 1793.

4. Su divisa serán estas palabras: *Quid verum, quid utile,* que indicarán perpétuamente los objetos y fines de su institucion.

5. Su empresa será: El Genio escribiendo en una pirámide los títulos de la Náutica y la Mineralogía, y el de la Matemática se leerá en el zócalo.

6. De esta empresa y divisa y de las armas de la villa de Gijon, se formarán las armas del Instituto, las cuales se pintarán sobre su puerta, y grabarán en su sello.

7. El objeto general del Instituto será la enseñanza elemental de las ciencias exactas y naturales.

8. Esta enseñanza será particularmente dirigida al estudio de la náutica y la mineralogía.

9. El fin particular y determinado á que se encaminará toda la enseñanza, será doctrinar hábiles y diestros pilotos para el servicio de la marina real y mercantil, y buenos mineros para el beneficio de las minas de aquel Principado, y señaladamente las de carbon de piedra.

10. Su fin mas general y extendido será difundir por el mismo Principado los conocimientos útiles en beneficio de la educacion noble y popular y de la pública ilustracion.

11. Estará perpétuamente dotado con la cantidad de cincuenta mil reales vellon que su majestad se dignó concederle, situados sobre el producto de la renta del aguardiente de dicho Principado.

12. Las personas que hoy recaudan esta renta á nombre del Real Hospicio de Oviedo, entregarán anualmente dicha cantidad sin descuento alguno á las que gobiernen el Instituto, como está declarado por su majestad.

CAPITULO II.

De los Empleados.

13. Para el gobierno, enseñanza y servicio del Instituto, habrá en él los siguientes empleados: un director, tres profesores, un bibliotecario, un racionario, tres auxiliares y un conserje.

14. El director será instituido para ejercer la superintendencia general del Instituto, así en la parte disciplinar y económica, como en la doctrinal.

15. Los profesores, para enseñar, el primero los elementos de matemáticas, el segundo los de náutica, y el tercero los de mineralogía.

16. El bibliotecario, para cuidar de la biblioteca y gabinete mineralógico, y además para enseñar las lenguas.

17. El racionario, para llevar la cuenta y razon del gasto, para cuidar de la custodia y conservacion de las máquinas, instrumentos, útiles, papeles y haberes del Instituto, y para llevar su correspondencia como secretario.

18. Los tres auxiliares, para ayudar á los profesores, y sustituirlos en la enseñanza cuando fuere necesario.

19. El conserje, para cuidar de la limpieza de la casa del Instituto y sus muebles, y asistir á todos los ministerios que se le encargaren.

20. Las funciones de estos empleados serán las siguientes.

CAPITULO III.

Del Director.

21. La superintendencia general del Instituto y su gobierno, así económico como disciplinar, que son del cargo del director, señalan la naturaleza y extension de sus funciones.

22. Será su primer cuidado la observancia de la presente Ordenanza, y el cumplimiento de las obligaciones que impone á cada uno de los empleados en el Instituto.

23. Cuidará de que su renta sea bien y económicamente administrada, é invertida en los objetos y por el órden que se enseñará en su lugar.

24. Mirará siempre la enseñanza como el primer objeto de su vigilancia, y cuidará diaria y continuamente de que se haga con la exactitud, órden y celo que son indispensables para el mayor aprovechamiento.

25. A este fin estarán todos los empleados á su órden y bajo de su autoridad, y le obedecerán en todo cuanto tenga relacion con el gobierno del Instituto.

26. La misma subordinacion le profesarán los que concurran en calidad de alumnos ó de oyentes.

27. Cuidará particularmente, no solo de la asistencia y aplicacion de los alumnos, sino tambien de su porte y conducta en cuanto tocare á la enseñanza.

28. Siempre que entrare el director en cualquiera de las salas de enseñanza, el profesor le recibirá en pié, y no tomará asiento hasta que se haya sentado el director.

29. Si alguno de los empleados faltare al desempeño de sus funciones, le prevendrá y amonestará con circunspeccion y mansedumbre, y agravará sus amonestaciones segun la naturaleza de la falta.

30. Si no fuere obedecido y respetado cual conviene á su autoridad, le suspenderá de ejercicio y sueldo, dará cuenta por la via reservada de marina, y procederá con su acuerdo á tomar la providencia que mas conviniere á la gravedad del caso.

31. En la vacante del director, y en sus forzosas ausencias suplirá sus veces el profesor mas antiguo del Instituto.

32. En todo lo que no estuviere prevenido en esta Ordenanza, gobernará el director segun su prudencia, teniendo siempre presentes los objetos y fines del Instituto.

33. Pero si ocurriere alguna grave duda, ya sea acerca de lo dispuesto en esta Ordenanza, ó de lo que convenga establecer de nuevo, la consultará por el mismo Ministerio de Marina.

34. Y por cuanto concurren en el capitan de navío reformado don Francisco de Paula de Jovellanos, residente en Gijon, las circunstancias que se requieren para el desempeño de un encargo de tanta confianza, ha tenido su majestad á bien nombrarle por director del mismo establecimiento, siendo su real voluntad que siempre permanezca la direccion en un oficial de esta clase ó de la de brigadier de la armada; y para que sea mas recomendable el destino, y dar una prueba del aprecio con que el rey lo mira, gozará el sueldo por entero el oficial que lo obtenga, segun se ha servido declarar en Real órden de 15 de noviembre último.

CAPITULO IV.

De los Profesores.

35. Los tres serán iguales en grado y dignidad, y no habrá entre ellos mas diferencia que la de antigüedad de nombramiento.

36. Serán independientes entre sí, y cada uno desempeñará separadamente la enseñanza que le estuviere encargada bajo la inmediata autoridad del director.

37. En cuanto fuere relativo á ella, cada profesor presidirá en su sala, despues del director, á cuantos concurrieren á sus lecciones.

38. En los actos generales y públicos los profesores se asentarán, y hablarán despues del director por el órden de su antigüedad.

39. Serán obligados á asistir á sus respectivas salas en los dias y horas que se señalarán en el plan.

40. En la decencia, modestia y aseo de su vestido procurarán servir de ejemplo á los alumnos, concurriendo siempre en cuerpo y sin capa durante la enseñanza, para que todos hagan lo mismo.

41. Serán tambien obligados á seguir en sus lecciones la distribucion, asignaturas, órden y método de enseñanza prescritos en el mismo plan.

42. Cada profesor podrá usar libremente del ministerio del auxiliar que le estuviere señalado, en cuanto fuere respectivo al mejor desempeño de su enseñanza.

43. Pero no podrá descargar en él sus funciones, puesto que el ministerio de los auxiliares no es instituido para exonerar á los profesores, sino para ayudarlos.

44. Si un profesor hubiere menester del auxilio de un auxiliar de otra enseñanza, lo representará al director, y este se le proporcionará, si no hiciere falta en la suya.

45. Ningun profesor podrá ausentarse de la villa sin licencia del director ni por un solo dia.

46. Las licencias no se concederán sin causa grave y conocida.

47. Para ausencias fuera del Principado, y aun dentro de él por largo tiempo, deberá preceder real licencia pedida por mano del director.

48. En estos casos el profesor ausente será sustituido por el auxiliar de su sala.

49. Los profesores mirarán como una funcion importante de su ministerio el cuidado de la asistencia, aplicacion y aprovechamiento de los alumnos, cuidando á una con el director de amonestar y corregir á los tibios y desaplicados.

50. Cuando el profesor entrare ó saliere de la sala, los alumnos que estuvieren en ella se pondrán en pié, debiendo permanecer así hasta que el profesor se siente, ó les mande sentarse.

51. Se recomienda muy encarecidamente á los profesores la paciencia y mansedumbre á que les acreedora la edad inexperta y débil de los jóvenes, y aquel ardiente celo por su instruccion, sin lo cual ninguna enseñanza es provechosa.

52. Reflexionarán sobre todo que el aprovechamiento de los discípulos constituye la verdadera gloria del maestro.

CAPITULO V.

Del Bibliotecario.

53. El bibliotecario tendrá en el Instituto el mismo grado y dignidad que corresponde á los profesores.

54. En los actos literarios y públicos, fuera de la biblioteca, tendrá siempre el lugar que siga al mas moderno de los profesores.

55. En lo que fuese respectivo á la enseñanza de

las lenguas, que será de su cargo, observará cuanto va prevenido á los profesores en el capítulo precedente.

56. Asistirá siempre á la biblioteca, así para dar sus lecciones, como para el uso del público, en las horas que estuviere abierta á este fin.

57. Responderá de los libros y muebles de ella, que se le entregarán por inventario, y lo mismo de los que pertenezcan al gabinete mineralógico, y las llaves de uno y otro existirán en su poder.

58. Por punto general la biblioteca estará abierta, y será de uso público en todos los dias y horas lectivas.

59. Admitirá á ella todas las personas que concurrieren á leer y instruirse, y les franqueará los libros que desearen.

60. En esto preferirá siempre los alumnos que siguen la enseñanza á los que no lleven otro objeto que el de la lectura.

61. Pero cuidará de que los alumnos no desperdicien el tiempo en lecturas de mera curiosidad.

62. Cuidará de que en la biblioteca se guarde el mayor silencio, cual conviene á un lugar destinado á la lectura, y no á conversaciones ni disputas.

63. Será regla general que ningun libro debe salir de la biblioteca, ni disfrutarse fuera de su recinto y de la vista del bibliotecario.

64. Si en las salas de enseñanza se necesitare de alguna obra, el profesor la pedirá por medio de su auxiliar, y acabadas las lecciones, se restituirá á la biblioteca.

65. Lo mismo sucederá cuando se necesitare alguna cosa del gabinete mineralógico, lo cual se deberá entregar y recoger por el bibliotecario.

66. Este gabinete solo se abrirá en los tiempos y ocasiones en que lo exigiere la enseñanza, y con respecto á ella, y entonces asistirá siempre en él el bibliotecario.

67. Será regla general que no puedan estar abiertos á un mismo tiempo la biblioteca y el gabinete, ni disfrutarse sino separadamente y á vista del bibliotecario.

68. Mas como podrá alguna vez sobrevenir de hacer uso simultáneamente de uno y otro, el director en tal caso nombrará uno de los auxiliares para que desempeñe en aquel caso las funciones del bibliotecario.

69. La compra de libros y efectos de biblioteca y de minerales y sustancias del gabinete se hará siempre con intervencion del bibliotecario.

CAPITULO VI.

Del Racionario.

70. La institucion del racionario tiene tres objetos: 1.°, llevar la cuenta y razon; 2.°, cuidar de la custodia de los haberes del Instituto; 3.°, llevar su correspondencia.

71. Tendrá por consiguiente el concepto de contador, de depositario y de secretario del Instituto, y las funciones y cargos consiguientes á él.

72. Como contador, llevará la cuenta y razon del gasto del Instituto, recaudará su renta, y entenderá en su custodia y buena inversion en la forma que se dirá en su lugar.

73. Como depositario, tendrá bajo su llave y custodia todas las máquinas, instrumentos, útiles y efectos del Instituto que no estuvieren en las salas, ni fueren de uso diario.

74. Los recibirá con formalidad de inventario; cuidará de su buena conservacion; los entregará para el uso cuando fueren necesarios; los recogerá cuando hubieren servido, y responderá de ellos en todo tiempo.

75. No se comprenderán en esta regla los efectos de biblioteca y gabinete, que estarán á cargo del bibliotecario, como queda prevenido.

76. Como secretario, será de su obligacion llevar las correspondencias que ocurrieren para objetos del Instituto, bajo las órdenes del director.

77. Firmará y refrendará como tal todos los actos que se celebrasen, y todos los títulos que despachare el Instituto.

78. Llevará el libro de rol, en que se asentarán los alumnos del Instituto, como se dirá tratando de su admision.

79. Tendrá bajo su llave y custodia todos los papeles del Instituto en la pieza ó armario destinados á este fin.

80. Ordenará estos papeles en forma de archivo, como se expondrá en artículo separado.

81. Procederá en todo con acuerdo del director, y se servirá del ministerio del conserje en lo que fuere necesario para el mejor desempeño de las funciones de sus respectivos cargos.

CAPITULO VII.

De los Auxiliares.

82. El objeto de la institucion de los auxiliares señala suficientemente la naturaleza de sus funciones.

83. Será de su cargo desempeñar en la enseñanza aquella parte que el profesor respectivo señalare á cada uno, ya sea en las lecciones, y ya en los experimentos y sus explicaciones.

84. A este fin asistirán al Instituto, y permanecerán en él todos los dias y á todas las horas lectivas.

85. En la biblioteca y gabinete, en los exámenes y certámenes desempeñarán los encargos que les señalare el director.

86. Los profesores se valdrán de su auxilio para cuidar particularmente de algun alumno que por sus tiernos años, por su corta comprension, por alguna enfermedad ú otro accidente se hubiere atrasado, ó necesitare de más detenida explicacion.

87. Si á este fin fuere necesario dar algunas lecciones extemporáneas, el auxiliar lo hará en el lugar, tiempo y forma que le señalare el profesor con acuerdo del director.

88. En cualquiera vacante, enfermedad, ausencia ó falta de los profesores sustituirán los auxiliares, segun las órdenes que recibieren del director.

89. En estos casos tendrán en su sala la misma autoridad que los profesores, y serán respetados y obedecidos como ellos por los alumnos.

90. Tendrán tambien el lleno de sus obligaciones, y pondrán tanto mayor esmero en desempeñarlas, cuanto

esta será la mejor ocasion de acreditar su instruccion y su celo.

91. Cuando el director viere que el ministerio de un auxiliar no es necesario en su sala, le destinará á otra en que lo fuere, y procurará sacar de este auxilio toda la utilidad posible.

CAPITULO VIII.

Del Conserje.

92. La limpieza y aseo de la casa del Instituto, la custodia y buena conservacion de sus muebles y efectos de uso diario, y el auxilio de todos los empleados en los ministerios que fueren necesarios para el gobierno del Instituto, serán de cargo del conserje.

93. Existirán en su poder las llaves de las puertas principales y las de las salas de enseñanza, y será de su encargo abrirlas y cerrarlas á las horas convenientes.

94. Asistirá en la casa todo el tiempo que permaneciere abierta, y no podrá faltar de ella sino para ocuparse en algun ministerio que le encargare el director.

95. Cuidará siempre de la puerta principal, y estará á su vista, si acaso no fuere mas necesaria su asistencia en alguna de las salas de enseñanza.

96. Dará libre entrada á todas las personas que con buen modo concurrieren al Instituto, porque su enseñanza será siempre pública y á puerta abierta.

97. Pero la negará á cualquiera que pueda interrumpirla ó turbarla, porque su publicidad debe ser conciliada con el silencio, el órden y el decoro indispensables al aprovechamiento.

98. Por lo mismo, no solo cuidará de que dentro de la casa haya el silencio y compostura convenientes, sino que no permitirá en sus alrededores ruidos ni alborotos que puedan distraer á los profesores y alumnos en sus lecciones, ni á los que acudan á la biblioteca en sus lecturas.

100 (1). En estas materias estará siempre á las órdenes del director, á cuya prudencia toca discernir hasta dónde pueden llegar los permisos y las prohibiciones.

101. Cuidará de que estén limpias y aseadas todas las oficinas del Instituto, en lo cual se le recomienda tanto mas la diligencia y esmero, cuanto la diaria concurrencia á él los hará mas necesarios.

102. Acabadas las lecciones, recorrerá las salas de enseñanza, pondrá en órden sus muebles y útiles, y las cerrará.

103. Otro tanto hará en la biblioteca cuando hubieren pasado las horas señaladas para la lectura, y segun las prevenciones del bibliotecario.

104. Aunque estará á las órdenes inmediatas del director, prestará su ministerio á los profesores y bibliotecario en lo que fuere conducente y preciso para el desempeño de sus funciones.

105. Particularmente ayudará al racionario en la cuenta diaria, en la forma que se prevendrá en su lugar.

(1) Debiera ser 99; pero así dice el manuscrito que tenemos á la vista.

CAPITULO IX.

Del nombramiento de empleados.

106. El empleo de director se servirá por oficial de la armada, de las clases que declara el artículo 34.

107. Verificada que sea la vacante, el profesor mas antiguo dará cuenta de ella á su majestad por la secretaría del despacho universal de Marina.

108. Los profesores se nombrarán tambien por su majestad, á propuesta que hará el director con las prévias formalidades siguientes.

109. Verificada la vacante, se abrirá un certámen de oposicion, al cual serán admitidos todos los alumnos del Instituto que en los certámenes de graduacion hubiesen obtenido la del primer lugar en la ciencia á que perteneciere.

110. Los demás alumnos no podrán ser admitidos á oposicion, á no ser que actualmente ejerzan el cargo de auxiliares en la clase á que perteneciere la vacante.

111. La forma de esta oposicion y su exámen se expondrá en su lugar correspondiente.

112. Los examinadores, concluida la oposicion, elegirán los dos que en su conciencia estimaren mas sobresalientes, y los presentarán al director sin otra graduacion.

113. Este pasará la propuesta á su majestad, indicando, si le pareciere, el que, segun su juicio, reuna mas prendas y circunstancias de aptitud para la enseñanza.

114. El nombramiento de bibliotecario se hará tambien por oposicion, siendo admitidos á ella los discípulos sobresalientes en cualquiera de los tres ramos de enseñanza, con tal que hayan hecho el estudio de las lenguas.

115. Esta parte de enseñanza será el objeto del certámen, probándose en él la instruccion de los discípulos en las lenguas, y su mayor ó menor aptitud para enseñarlas.

116. Los examinadores, en la eleccion de los sujetos que deben presentar al director para la propuesta de este empleo, tendrán solo consideracion á esta aptitud, y solo atenderán á los demás conocimientos de los opositores en igualdad de suficiencia en las lenguas.

117. El racionario será nombrado por la via reservada á propuesta del director.

118. Pero esta propuesta se hará precisamente entre los alumnos del Instituto que en el exámen de calificacion hayan obtenido la de sobresalientes en cualquiera de las ciencias enseñadas en él.

119. Pero entre los que posean esta calidad, tendrá el director particular consideracion á la aptitud de los alumnos para el desempeño de las funciones de racionario, y singularmente para la de cuenta y razon.

120. Los auxiliares serán nombrados por el director á propuesta de los profesores.

121. Esta propuesta se hará, precedida oposicion, admitiendo á la vacante todos los alumnos que en el exámen de graduacion hayan obtenido la del primero ó segundo lugar en la ciencia á que perteneciere la auxiliatura vacante.

122. Examinados los concurrentes por los profesores

y bibliotecario, señalarán estos los tres que juzgaren mas á propósito, y de ellos propondrá dos el profesor de la ciencia á que perteneciere la auxiliatura.

123. El director, admitida la propuesta, nombrará de los dos el que estimare mas á propósito para la enseñanza.

124. El conserje será nombrado por el director, á quien se encarga que confiera siempre este empleo á persona en quien concurran las cualidades de exactitud, fidelidad y moderacion que piden las funciones de su cargo.

CAPITULO X.

De los alumnos.

125. Serán admitidos á esta enseñanza en calidad de alumnos cuantos quisiéren concurrir á ella, ya sean naturales de dicha villa de Gijon, ó ya de cualquiera otro pueblo del Principado.

126. Si concurriere algun jóven de otra provincia del reino, será igualmente admitido, para que el fruto de la enseñanza sea mas extendido y provechoso.

127. Se formará un libro de rol, donde serán escritos por su órden cuantos fueren admitidos por alumnos, asentándose en él sus nombres, patrias, domicilios y edades, y el dia, mes y año de su admision.

128. La forma de esto será la siguiente: el padre, pariente ó tutor del pretendiente firmará un memorial en que exprese las circunstancias que deben asentarse en el libro de rol, y le presentará al director.

129. Con este memorial presentará la fe de bautismo del pretendiente, y el director en vista de todo procederá á la admision.

130. Las únicas circunstancias que se requieren en los pretendientes serán que sepan leer y escribir muy bien, que no padezcan enfermedad contagiosa, y que tengan trece años de edad por lo menos.

131. El director, asegurado de las circunstancias del pretendiente, pondrá en el mismo memorial el decreto de su admision: con él pasará el que lo fuere al racionario, para que haga el asiento correspondiente en el libro de rol, y desde entonces será tenido por alumno, y admitido á las lecciones.

132. Cada profesor tendrá una lista particular de los alumnos de su clase, las cuales se formarán y entregarán por el racionario, sin mas expresion que la de sus nombres y apellidos.

133. Para empezar la enseñanza, deberá cada alumno poseer y llevar un ejemplar de la obra por que sucesivamente se diere.

134. Serán todos obligados á concurrir á las lecciones con la decencia, limpieza y aseo que corresponde á un instituto de educacion literaria.

135. Aunque sus puertas estarán abiertas al pobre como al rico, no por eso se tolerará que la pobreza sirva de pretexto para preferir la inmundicia al aseo y limpieza que le hacen tan recomendable.

136. No se establecerá ninguna diferencia entre los alumnos, pues todos tendrán igual derecho á la enseñanza, sin otra distincion que la que naturalmente dará á cada uno su talento y aplicacion.

137. Todos serán obligados á asistir á las lecciones con la mayor puntualidad, y á estar en ellas con la atencion, silencio y compostura que son indispensables para recibirlas con fruto.

138. Los profesores amonestarán y reprenderán á los que fueren poco asistentes á las lecciones, ó negligentes y desaplicados en el estudio, y avisarán á sus padres ó tutores para que cuiden de corregirlos.

139. Si algun discípulo fuere tan desidioso que desperdicie conocidamente el tiempo empleado en la enseñanza, tan inobediente que se haga indigno de ella, ó tan inquieto que sirva de estorbo y distraccion á los demás, el profesor dará cuenta al director para que se le despida del Instituto.

140. Esta pena se aplicará con asistencia de todos los profesores y alumnos, trayendo á su presencia el libro de rol, y borrando el asiento respectivo al que se despidiere.

TITULO II.

De la economía del Instituto.

CAPÍTULO PRIMERO.

Del tesoro.

141. Para la custodia de los caudales del Instituto habrá en él una arca con nombre de tesoro, en que se depositarán cualesquiera cantidades que por cualquier título le pertenecieren.

142. Esta arca tendrá tres llaves distintas, las cuales pararán siempre en poder del director, del profesor mas antiguo y del racionario.

143. Cuando estuviere vacante el empleo de director, su llave pasará al profesor que siga en antigüedad al primero.

144. Dentro del arca existirá un libro de tesoro para el asiento de sus entradas y salidas.

145. Cualquiera suma que se recaudare para el Instituto, ora sea de su dotacion, ora adquirida por otro título, se pondrá inmediatamente en el tesoro, y asentará en el libro con asistencia de los tres clavarios.

146. Con la misma formalidad se sacarán de él cualesquiera partidas que fueren necesarias para el pago de sueldos ú otros gastos.

147. Los asientos de entrada y salida se harán con separacion, destinando una parte del libro de tesoro para los primeros y otra para los segundos.

148. Se harán tambien con la debida expresion de la persona, dia, cantidad y objetos correspondientes á cada partida, y se rubricarán todos los pagos por los claveros.

149. Las cantidades que por cualquiera título salieren del tesoro se entregarán al racionario, por cuya mano se harán todos los pagos, y por lo mismo él solo se hará cargo de ellas en la cuenta.

150. De las existencias del tesoro responderán siempre los claveros, pero del cargo de la cuenta que se formare por los asientos de salida, solo responderá el racionario.

151. No se abrirá el tesoro sino para depositar en él alguna suma, ó sacar las que se necesitaren para pago de sueldos ú otros objetos.

152. Mas para evitar la molesta necesidad de ocurrir cada dia al tesoro, podrán los claveros entregar al racionario la cantidad que estimaren precisa para ocurrir al gasto diario y menudo, con tal que no exceda de quinientos reales.

153. En fin de cada año se hará un arqueo general, en el cual, con presencia del resultado de la cuenta general y de la existencia anterior, se deducirá el estado del tesoro, y se recontará y verificará su existencia.

154. A este arqueo y recuento no solo asistirán los claveros, sino tambien los profesores mas modernos y el bibliotecario, que no lo son.

CAPITULO II.

Del libro de inventarios.

155. En el tesoro existirá siempre un libro de inventarios en que consten todos los haberes del Instituto.

Será regla general, que no posea el Instituto cosa que no conste de los asientos de este libro.

156. Estará dividido en cuatro partes: 1.ª, para los efectos de enseñanza; 2.ª, para los de biblioteca; 3.ª, para los de gabinete; 4.ª, para los comunes del Instituto.

157. En la primera se asentarán todos los instrumentos, máquinas, vasos ó útiles que se adquieran con destino á la enseñanza.

158. En la segunda cualesquiera libros ú otros efectos que se adquieran para la biblioteca, por compra, donacion ú otro título.

159. En la tercera los que de cualquiera modo se adquirieren y pertenecieren al gabinete mineralógico.

160. En la cuarta los muebles, alhajas y cualesquiera otras pertenencias del Instituto.

161. Estos asientos se harán con la expresion que va prevenida para los libros de tesoro, y se rubricarán, además de los claveros, por el bibliotecario si perteneciere á la 2.ª y 3.ª clase, y por el racionario si á la 1.ª y 4.ª

162. El bibliotecario deberá llevar separadamente los inventarios de biblioteca y gabinete, y el racionario el inventario general, y unos y otro se comprobarán con el libro de inventarios del tesoro cuando se trate de verificar sus existencias.

163. Se encarga al director el mayor cuidado en la observancia de estas formalidades, de que dependerá en todo tiempo la conservacion de las pertenencias del Instituto.

CAPITULO III.

De los sueldos de los empleados.

164. La inversion de los fondos del Instituto tendrá dos objetos, á saber: sueldos y gastos.

165. Los sueldos que gozarán los empleados por ahora, y mientras tanto que el Instituto no aumente su dotacion, serán los siguientes:

166. No se señala dotacion al director, porque como oficial de la armada, gozará el sueldo de su grado como establece el artículo 34.

167. El profesor de matemáticas tendrá el sueldo de cuatro mil y seiscientos reales vellon en cada un año.

168. El de náutica gozará el de cinco mil y quinientos reales vellon en cada un año.

169. El de mineralogía tendrá el de seis mil y seiscientos reales vellon en cada un año.

170. No se entienda que por esta diferencia de dotacion se trata de graduar la dignidad de las ciencias, ni los profesores, sino solamente la mayor ó menor facilidad con que pueda ser adquirida la aptitud necesaria para enseñarlas.

171. El bibliotecario gozará el sueldo de tres mil ochocientos cincuenta reales vellon anuales.

172. El racionario gozará el de dos mil setecientos y cincuenta reales vellon anuales.

173. El auxiliar matemático gozará el sueldo de mil y cien reales vellon.

El náutico, mil seiscientos y cincuenta, y el mineralógico el de dos mil y doscientos reales de vellon.

174. La baratura de la subsistencia en aquel país hará mas estimables estas dotaciones, que, sobre ser proporcionadas á los fondos del Instituto, habrán de recaer casi siempre en sus alumnos.

175. El conserje gozará el sueldo de dos mil y doscientos reales vellon.

176. Por ningun título se podrán aumentar las dotaciones que van aquí señaladas, ni conceder gratificacion alguna mientras no crezcan las rentas del Instituto, y aun entonces tampoco se aumentarán sin real aprobacion.

CAPITULO IV.

De los gastos de Instituto.

180 (1). Los diez y nueve mil setecientos y cincuenta reales vellon que sobrarán del fondo del Instituto, pagados los sueldos de sus empleados, se destinarán á llenar las varias exigencias de su enseñanza.

181. Estas exigencias serán de dos clases: á saber, gastos diarios y adquisiciones.

182. A la primera pertenecerá el gasto de luz, carbon, agua, papel, lápiz, reparo de muebles y demás, de ocurrencia diaria y frecuente.

183. A la segunda la compra de máquinas, instrumentos, libros, minerales, muebles, y demás necesario al surtido de las salas de enseñanza, biblioteca, laboratorio y gabinete mineralógico.

184. El fondo destinado á sus gastos, despues de proveer al diario, se distribuirá en los demás objetos que abraza el segundo con la posible igualdad.

185. En esta inversion se seguirá primero el órden que señalare la necesidad, y luego la utilidad de cada objeto.

186. Las máquinas, instrumentos, vasos, útiles, libros, minerales y sustancias absolutamente necesarias para el buen desempeño de la enseñanza, se comprarán ante todas cosas.

187. Cuando se hubieren adquirido, se comprarán los que sean mas útiles para el mismo objeto.

188. Cuando llegare el caso de que los tres principales objetos de la enseñanza estén surtidos de lo necesario y mas útil, la inversion se podrá extender á

(1) Salta la numeracion como antes; así está el manuscrito, y lo seguimos escrupulosamente.

otros, con tal que sean análogos á los mismos objetos.

189. Entonces la biblioteca podrá enriquecerse con obras pertenecientes á todos los ramos de historia natural, procurando preferir siempre los mas útiles.

190. El gabinete podrá extenderse tambien á los mismos objetos, abrazando aquellos cuerpos del reino vegetal que sean mas conocidamonte útiles en los usos de la vida civil.

191. Pero antes de aspirar á la posesion de esta preciosa riqueza, que debe ser efecto del tiempo y de la buena economía, el director cuidará de hacer un fondo de pensiones para los fines que se dirán en su lugar.

192. En esto se le encarga el mayor cuidado para acelerar cuanto sea posible las ventajas que se prometen de tan provechoso establecimiento.

193. Sobre todo, jamás se perderá de vista en los gastos del Instituto la pública utilidad, que es su grande objeto.

CAPITULO V.

De la cuenta diaria.

194. Todos los gastos que pertenecieren al diario del Instituto, se harán por mano del conserje.

195. Para proveer á ellos tomará este la órden inmediatamente del racionario, quien le suministrará las sumas que fueren necesarias.

196. De estos gastos llevará el conserje una cuenta por dias, poniendo en cada uno las partidas que le pertenecieren.

197. Esto se entenderá así aun cuando las compras respectivas al gasto diario se hagan por mayor.

198. El conserje asentará las partidas del gasto diario con toda expresion, para que consten siempre sus objetos, y pueda hacerse su distribucion en la forma que se dirá despues.

199. Siempre que la naturaleza del gasto lo permita, el conserje tomará recibo, ó recogerá las cuentas y facturas para justificar las partidas.

200. La cuenta diaria se llevará en un libro que se titulará *Manual del conserje*, y en él se asentarán todas las partidas respectivas á ella.

201. Se ajustará todos los dias por el racionario, quien pondrá al fin de cada uno su aprobacion, indicada por estas iniciales V. B. con su rúbrica.

202. Ajustada que sea, se pasará la partida del gasto total del dia al libro racional, de que se hablará adelante.

203. Como este manual habrá de servir para la justificacion de todo gasto diario, es visto de cuánta importancia serán en él la exactitud, órden y claridad de sus asientos

204. Por tanto se encarga al director que ponga gran vigilancia en el cumplimiento de lo aquí prevenido, á cuyo fin revisará este manual en la forma que se dirá luego.

CAPITULO VI.

De la cuenta general.

205. La del gasto extraordinario del Instituto se llevará por el racionario.

206. Esta cuenta será general, por cuanto no solo comprenderá todas las partidas del gasto extraordinario, sino tambien el gasto diario en una sola.

207. Se llevará tambien por dias, y al fin de los asientos pertenecientes á cada uno se colocará la partida del gasto diario, segun resulta del *Manual del conserje*, como queda prevenido.

208. Estos asientos se llevarán en un libro en fólio que se titulará *Libro racional*, el cual existirá siempre en poder del racionario.

209. En él se asentarán por dias, y con toda expresion, las partidas correspondientes á compras, adquisiciones ú otros gastos, indicando las personas, objeto, costo, etc., de cada una.

210. El racionario tomará recibo de todos los pagos que hiciere.

211. Si los pagos se hicieren á comerciantes, mercaderes, operarios, etc., además del recibo recogerá las facturas, cuentas, listas de jornales, ó recados de justificacion que correspondan á cada uno.

212. Será regla general que ningun gasto se entenderá legítimo sin la correspondiente justificacion.

213. Este libro racional será reconocido por el director y profesor mas antiguo en fin de cada mes.

214. Entonces se examinarán sus asientos, y se liquidará la cuenta de aquel mes.

215. El racionario presentará en este acto, no solo el libro racional, sino tambien los recados de justificacion correspondientes á aquella cuenta.

216. Asistirá tambien el conserje con su manual, el cual será revisto y confrontado con el racional.

217. Hecho el exámen y reconocimiento, el director y profesor mas antiguo pondrán su *visto-bueno*, y le rubricarán.

218. Esta será la ocasion oportuna de hacer al conserje ó al racionario cualquiera prevencion que sea conducente, así á la economía de los gastos, como al órden y claridad de los asientos.

219. Será regla general que el racionario no podrá hacer pago, compra ni gasto de consideracion sin órden ó aprobacion del director.

CAPITULO VII.

De la distribucion del gasto.

220. La muchedumbre de objetos que abrazan los tres ramos de enseñanza del Instituto, no solo exigirá la mayor economía en la administracion de sus fondos, sino tambien el mayor órden en su distribucion.

221. Así, para que consten en todo tiempo los objetos en que se invierten estos fondos, será obligado el racionario á llevar un plan de distribucion.

222. La forma de este plan será fácil y sencilla, y para que siempre se siga con uniformidad se indicará aquí.

223. Se formará un planecito divido en siete casillas ó columnas, en las cuales se colocarán separadamente los gastos que pertenecieren: 1.°, á la sala de matemáticas: 2.°, á la de náutica; 3.°, á la de mineralogía; 4.°, á la biblioteca; 5.°, al gabinete; 6.°, al Instituto en general; y en la última se sacará el total,

224. Al frente de los gastos se señalará el dia en que se hicieren.

225. Para mayor claridad se arreglará todo al siguiente modelo:

Plan de distribucion del gasto del mes de...

Dias.	Matemáticas.	Náutica.	Mineralogía.	Biblioteca.	Gabinete.	Gasto general.	TOTAL.
1	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
2	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .	. . . .
3	. . . .						
4	. . . .						
5	. . . .						
6	. . . .						
7	. . . .						
8	. . . .						
9	. . . .						
10	. . . .						
11	. . . .						
12	. . . .						
13	. . . .						
14	. . . .						
15	. . . .						
16	. . . .						
17	. . . .						
18	. . . .						
19	. . . .						
20	. . . .						
21	. . . .						
22	. . . .						
23	. . . .						
24	. . . .						
25	. . . .						
26	. . . .						
27	. . . .						
28	. . . .						
29	. . . .						
30	. . . .						
00	. . . .						
Totales	. . . .						

226. La expresion que va prevenida en los asientos facilitará la exacta atribucion de cada gasto á su objeto.

227. El racionario, con presencia del manual del conserje y de su racional, distribuirá el gasto de cada dia en el plan que tendrá formado desde el principio de cada mes.

228. A su conclusion formará una copia en limpio, y firmada la presentará al director y profesor mas antiguo al tiempo de liquidar la cuenta mensual.

229. Estos planes irán quedando en poder del director, quien los tendrá á la vista para arreglar la inversion de los fondos al órden que va prescrito en esta ordenanza.

230. Es visto que, formados así los planes mensuales, se podrá formar fácilmente en fin de cada año el plan de gastos anual sin mas trabajo que el de colocar los meses en lugar de los dias, y asentar en cada columna los totales de cada mes en esta forma:

Plan de distribucion del gasto del año de 1794.

Meses.	Matemáticas.	Náutica.	Mineralogía.	Biblioteca.	Gabinete.	Gasto general.	TOTAL.
Enero. . .	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000
Febrero. .	. . . .						
Marzo. . .	. . . .						
Abril. . .	. . . .						
Mayo. . .	. . . .						
Junio. . .	. . . .						
Julio. . .	. . . .						
Agosto. . .	. . . .						
Setiembre. .	. . . .						
Octubre. . .	. . . .						
Noviembre. .	. . . .						
Diciembre. .	. . . .						
Totales. . .	. . . .						

231. Este plan de distribucion anual se presentará por el racionario en el acto de dar la cuenta general autorizada con su firma, y el director le comprobará con los mensuales que tendrá en su poder.

232. El mismo se presentará al público en el dia del certámen solemne de cada año, porque se desea que la publicidad recomiende en este, como en los demás puntos, el buen gobierno del Instituto.

233. Por este medio constará perpétuamente cuánto se ha gastado cada dia y cada año en cada uno de los objetos del Instituto y en todos.

CAPITULO VIII.

De la liquidacion del gasto anual.

234. En uno de los últimos dias del año literario se ajustarán las cuentas de todo el gasto que se hubiere hecho en él.

235. A este fin el racionario formará su cuenta general, y la presentará para su aprobacion.

236. Concurrirán á este acto, no solo el director y profesor mas antiguo, que serán perpétuamente claveros, sino tambien los dos profesores que no lo fueren, y el bibliotecario.

237. El cargo de esta cuenta se compondrá de todas las partidas que se hubieren sacado del arca, y su comprobacion se hará confrontando el que se hiciere por el racionario con los asientos del libro del tesoro.

238. Con este objeto se ha prevenido, y se repite aquí, que solo al racionario se deberán entregar las sumas sacadas del tesoro, y solo por su mano se harán los pagos, de cualquiera naturaleza que fueren.

239. Comprobado así el cargo, se pasará á la comprobacion de la data, la cual se hará por los asientos del racional y del manual del conserje.

240. Estos libros, y los planes mensuales y anual de distribucion, se reconocerán y confrontarán con la cuenta con el mayor cuidado.

241. Asimismo se reconocerán los recados de justificacion que legitimaren las partidas de data.

242. El racionario será obligado á satisfacer los reparos que se pusieren, ya sea en la cuenta y su justifi-

cacion, ó de responder por las partidas en que lo hubiere.

243. En este caso se hará efectivo el reintegro del tesoro, descontando al racionario de su sueldo el importe de las partidas desechadas, de lo cual cuidará particularmente el director.

244. Cuando la cuenta se hallare corriente, se procederá á su aprobacion, y la firmarán el director y profesor mas antiguo como claveros, y los demás como interventores.

245. Hecho esto, se procederá á la diligencia de arqueo, recuento y verificacion de existencias prevenidos en el artículo 153, capítulo primero de este título.

CAPITULO IX.

Del archivo.

246. Para la custodia y buena conservacion de los papeles pertenecientes al Instituto, habrá siempre en él una pieza ó armario que sirva de archivo.

247. Por ahora podrá destinarse á este fin una parte de la cajonería de la biblioteca, en que se pondrá el resguardo correspondiente.

248. La llave del archivo parará en poder del racionario, que hará siempre el oficio de archivero.

249. Los originales de esta ordenanza, las Reales órdenes relativas á la creacion del Instituto, las que se expidieren en lo sucesivo para su gobierno, las cuentas generales que se fueren aprobando, los planes de distribucion del gasto, los libros de rol, de tesoro, de inventarios y demás, luego que se cerraren y concluyeren, y por último, todos los papeles que no fueren de uso cotidiano y frecuente, se conservarán en este archivo.

250. Los discursos que pronunciaren el director ó los profesores en la apertura de los estudios, en los certámenes públicos ó en otras ocasiones solemnes, se depositarán igualmente en él.

251. Si algun profesor, alumno, ú otro sábio, deseosos de promover los conocimientos útiles, leyeren en semejantes ocasiones alguna memoria, disertacion ó escrito sobre los objetos de enseñanza que abraza el Instituto, sus originales se depositarán tambien en el archivo si el autor conviniere en ello.

252. Y para que á la larga el archivo sea un depósito de todas las memorias que pueden interesar al Instituto, se conservarán tambien los ejemplares del libro memorial de que se hablará luego, conforme se fueren llenando.

253. Todos estos papeles se irán colocando en legajos con la distincion que señalare su misma materia, y los de cada legajo se pondrán por el órden de sus fechas.

254. Sobre cada legajo habrá una minuta ó lista de los papeles que contuviere.

255. Por estas minutas se irá formando el índice general del archivo, el cual servirá de inventario, y por él se entregará cuando entrare un nuevo archivero.

256. El que lo fuere no podrá franquear ningun papel del archivo, ni dar tampoco copia ni certificado de él sin órden del director.

257. Los que se entregaren con ella, se recogerán luego que hayan servido al objeto para que fueron sacados, porque el racionario habrá de responder de ellos en todo tiempo.

CAPITULO X.

Del libro memorial.

258. Para conservar en la memoria los hechos virtuosos, los ejemplos de beneficencia y sabiduría, y las noticias y tradiciones importantes que tengan relacion con el Instituto, se formará y llevará siempre en él un libro únicamente destinado á apuntarlos.

259. Este libro, que se titulará libro memorial, parará siempre en poder del director, el cual ó extenderá por sí la descripcion de los sucesos memorables, ó la entregará á alguno de los profesores, al bibliotecario ó al racionario, segun le pareciere.

260. Los beneficios hechos al Instituto tendrán distinguido lugar en este memorial, y por pequeños que sean, serán anotados en él con toda expresion.

261. Las vacantes y nombramiento de empleados, las calificaciones, distinciones y premios de los alumnos, de los adelantamientos y distinciones en las ciencias, los hechos favorables ó adversos que sobrevinieren, y cuanto pudiere contribuir á la conservacion, á la prosperidad ó á la gloria del Instituto, se apuntarán en el memorial.

262. Estos apuntamientos se harán en estilo breve, claro y sencillo cual conviene á su objeto.

263. Cuidará el director de que el memorial no se cargue de noticias menudas, de hechos impertinentes ni de relaciones prolijas, y de que cuanto se apuntare en él sea conveniente á su objeto.

264. Pero tendrá siempre presente que hay acaecimientos pequeños que pueden tener grande influencia en la suerte del Instituto, y por lo mismo no negará su debido lugar á los que estimare de esta clase.

265. Sobre todo se recomienda en gran manera la verdad y la buena crítica en estas relaciones, para que no se trasmitan á la posteridad patrañas ó ilusiones, sino útiles verdades.

266. Esta precaucion es tanto mas necesaria, cuanto el libro memorial será el depósito de la historia del Instituto, la cual solo podrá ser recomendable por su verdad y utilidad.

267. Todos los asientos de este libro serán rubricados por el director, aun cuando se hicieren por otros empleados, puesto que nunca deberán hacerse sin su órden y segun sus prevenciones.

268. Cuando un memorial se hubiere acabado, se cerrará con una partida firmada de todos los empleados, se colocará en el archivo, y se formará otro para la continuacion de las memorias.

TÍTULO III.

De la disciplina literaria del Instituto.

CAPITULO PRIMERO.

De la enseñanza y plan de distribucion de los estudios.

269. La enseñanza del Instituto abrazará los elementos de las ciencia exactas y naturales.

270. Pero siendo ordenados unos y otros al conocimiento particular de la náutica y la mineralogía, los límites de su enseñanza serán siempre circunscriptos por estos objetos.

271. Toda ella se dividirá en tres cursos, uno de matemáticas, otro de náutica, y otro de mineralogía.

272. El primero durará dos años, en uno de los cuales se darán los elementos de las matemáticas puras, y en el otro los de álgebra y matemáticas mistas.

273. Mas como se cree que estas últimas no son absolutamente necesarias para el pilotaje, se podrá permitir á los alumnos que solo aspiren á esta profesion para el estudio de la náutica con solo un año de matemática.

274. Estos permisos se regularán por el arbitrio del director, que atendida la edad, ingenio y aprovechamiento de los alumnos, los dispensará ó negará segun su prudencia.

275. El curso de náutica durará solamente un año, y el de mineralogía, que abrazará las ciencias físicas, tres.

276. Si algun jóven que haya estudiado fuera del Instituto quisiere recibir en él la enseñanza de la náutica ó la de mineralogía, no podrá ser admitido á ella sin sufrir los exámenes establecidos, de que se hablará en su lugar.

277. En este caso cuidará el director de que se le pruebe en toda y cada una de las materias que abrazará el curso matemático, y si se hallare suficiente en ellas, será enrolado en calidad de alumno, y admitido á los estudios ulteriores.

278. Todos los cursos empezarán en el dia primero de..... y acabarán el último de..... destinando el mes de..... para los certámenes y su aprobacion.

279. La enseñanza se hará por mañana y tarde, y todos los dias serán lectivos, menos los domingos y fiestas de precepto.

280. En los que haya obligacion de misa, cuidará el director de que los alumnos la oigan, y á este fin anticipará, atrasará ó interrumpirá las lecciones segun fuere necesario, sin disminuir por eso el tiempo de enseñanza.

281. No habrá vacaciones ni mas asuetos que los que se señalarán en el capítulo siguiente.

282. Las horas lectivas serán tres por la mañana y dos por la tarde, de siete á diez y de cuatro á seis en el verano; de ocho á once y de tres á cinco en el invierno.

283. En las estaciones medias arreglará el director las horas segun exija la mayor comodidad de profesores y alumnos.

284. Las mañanas serán siempre destinadas á la enseñanza de las ciencias, y las tardes á la de idiomas, dibujo y mineralogía práctica.

285. Para la enseñanza de lenguas y dibujo, no habrá curso ni tiempo determinado, sino que se hará continuamente para todos los discípulos por el órden que se dirá en su lugar.

286. La biblioteca estará abierta al público en todos los dias y horas lectivas, como ya se ha indicado; el gabinete y el laboratorio solo se abrirán para la enseñanza que deba hacerse en ellos.

287. Se encarga al director y profesores que cuiden de observar esta distribucion, dirigiéndola siempre al mayor bien de la enseñanza.

CAPITULO II.

De los asuetos.

288. Con concepto á que nada es tan contrario á los progresos de la enseñanza como el fastidio que suele engendrar en los jóvenes la sujecion y continua tarea del estudio, podrá aliviarse el de los alumnos del Instituto con el establecimiento de un asueto semanal.

289. Este asueto se dará solamente en aquellas semanas cuyos dias fueren todos lectivos, pero no en las que hubiere alguna fiesta de precepto.

290. Se señalarán para él las tardes de los jueves, á no ser que en la semana hubiere alguna media fiesta con obligacion de oir misa, en cuyo caso se destinará todo aquel dia para asueto y descanso.

291. Mas como sea posible dedicar estos dias á entretenimientos provechosos, podrá el director extender tambien á este objeto su celo y vigilancia bajo de las reglas siguientes:

292. Procurará disponer en las cercanías de dicho puerto de Gijon un sitio abierto y acomodado en que los alumnos puedan divertirse y ocuparse útil y agradablemente.

293. El juego de pelota, tan agradable á la juventud como propio para excitar su agilidad, su fuerza y su destreza, formará la principal diversion de los alumnos siempre que lo permitiere el tiempo.

294. Podrán ocuparse tambien en el juego de bolos, destinándose á uno ú otro segun las edades, fuerza é inclinacion de cada uno.

295. Cuidará el director de que se ejerciten tambien en la carrera y en el salto, y si fuere necesario, establecerá algunos ligeros premios para recompensar á los que mas sobresalieren.

296. En las tardes de asueto que fueren calorosas, procurará que los alumnos se bañen en alguna de las limpias y seguras playas de aquel puerto, y se ejerciten y aprendan el arte de nadar, que es tan provechoso, y puede ser tan necesario á los navegantes.

297. En los tiempos y dias lluviosos hará que se entretengan en el juego de bochas ú otros de los que se pueden hacer á cubierto, con tal de que sean juegos de accion ó de ejercicio.

298. Cuando los fondos y el edificio del Instituto lo permitieren, hará el director que dentro de él se arme

una mesa de trucos ó billar, para que los alumnos puedan ejercitarse tambien en estos juegos.

299 Será regla general que en ellos no podrá jamás mediar otro interés que el que trae consigo la misma diversion y sus inocentes competencias y victorias.

300. Cuidará el director de dirigir todos estos entretenimientos, no solo al esparcimiento y ejercicio de los alumnos, sino tambien á su mútua union y fraternidad, y particularmente al destierro de aquellos resentimientos y rivalidades que la ruin emulacion suele introducir entre los concurrentes á una misma enseñanza.

301. A este fin procurará hallarse presente á sus juegos siempre que pueda, y cuando no, encargará este cuidado á alguno de los profesores, al bibliotecario ó auxiliares, para que eviten todo daño y desórden.

302. Pero jamás este cuidado deberá convertirse en sujecion, ni menguar aquella honesta libertad que requiere la diversion y esparcimiento de los jóvenes, primer objeto de los asuetos.

303. Reflexionarán los empleados que la inocente alegría no se puede hallar sin la honesta libertad; que separarlas es destruirlas, y que se hace muy importuna la autoridad que disminuyendo la segunda, aluyenta la primera.

304. Mas no por eso dejarán de evitar aquellas rencillas, aquellos riesgos y aquellos excesos á que la incauta juventud suele exponerse tan fácilmente.

305. El director procurará extender este método de diversiones comunes de los alumnos aun á las tardes de los domingos y fiestas de precepto, lo que logrará fácilmente siempre que tenga cuidado de hacerlos agradables.

306. Si alguna vez quisiere convertir el entretenimiento de los alumnos á los mismos objetos de la enseñanza, lo podrá hacer tambien con auxilio de los profesores, ya sea aplicando al dibujo el uso de la cámara oscura, ya haciendo ante ellos algunos experimentos agradables y curiosos, ya mostrándoles en el gabinete algunas raras producciones de la naturaleza, ó en fin, ocupándolos en alguna lectura entretenida.

307. Los profesores no solo aprovecharán estas ocasiones para infundir en el ánimo de los alumnos su doctrina, sino que cuidarán de dársela bajo la forma de una conversacion familiar, y sin el ordinario aparato de la enseñanza, para hacerla mas y mas agradable.

CAPITULO III.

Del curso de matemáticas.

308. El curso de matemáticas se enseñará por el profesor y en la sala del mismo nombre.

309. Esta sala será la mas capaz de todas, como que debe contener los alumnos que se dividirán despues al estudio de la náutica y la mineralogía.

310. Habrá siempre en ella una pizarra ó encerado con la prevencion necesaria de lápices y yesos para escribir las demostraciones.

311. Este curso se dividirá en dos épocas de once meses cada una, la primera destinada á los elementos de las matemáticas puras, y la segunda á los de álgebra y matemáticas mistas.

312. La enseñanza de la primera época se subdividirá en tres períodos, uno de cuatro meses para los elementos de aritmética, otro igual para la geometría práctica, y otro de tres para la trigonometría plana y esférica.

313. Por lo mismo que estos períodos son breves, se encarga al profesor de matemáticas, no solo que se ciña á la pura enseñanza elemental, sino que en la distribucion de sus lecciones tenga siempre ante sus ojos los objetos particulares á que se dirige toda la enseñanza del Instituto.

314. Las lecciones de este año se darán por el curso de don José Fernandez, impreso para el uso de los colegios de san Telmo de Sevilla y Málaga, y adoptado en las escuelas náuticas del reino.

Los alumnos se dividirán en tres tandas ó clases, señaladas con los mismos nombres de las ciencias.

315. Ningun aritmético podrá pasar á la clase de geometría sin prévio exámen y aprobacion en la aritmética, y lo mismo sucederá á los de las otras clases para pasar á las superiores.

316. Por consecuencia en los últimos dias de..... se hará el exámen de probacion en la forma que se dirá en su lugar.

317. Los alumnos no aprobados empezarán de nuevo el estudio de la misma clase cuando volviere el curso, y los aprobados pasarán á la siguiente.

318. En la segunda época del curso matemático destinada á las matemáticas mistas, se enseñarán los elementos de álgebra y los de mecánica, y de hidrodinámica solamente.

319. Los elementos de óptica y de acústica, aunque pertenecientes á las matemáticas mistas, no se estudiarán en este curso, sino á una con la física general, como se dirá en su lugar.

320. La enseñanza de esta época se subdividirá tambien en tres períodos; el primero, de cinco meses para los elementos de álgebra; y los siguientes de tres, para los de mecánica é hidrodinámica.

321. Estos elementos se enseñarán por ahora por el curso abreviado de don Benito Bails.

322. En los últimos dias de..... se hará el exámen de probacion de los alumnos de estas clases, sujeto á las reglas prevenidas para los anteriores.

323. Ningun alumno podrá ser admitido al estudio de náutica ni de mineralogía, sin haber obtenido las seis aprobaciones en las facultades que abraza el curso matemático.

324. Pero bien podrá hacer el director alguna excepcion con los que solo aspiren al pilotaje, si hubieren sacado las tres aprobaciones del primer período, atendidas las circunstancias prevenidas en el artículo del capítulo.

325. Se hace el mas estrecho encargo al profesor de matemáticas, que en una y otra enseñanza ponga el mayor cuidado: primero, en arraigar muy profundamente en el ánimo y memoria de los alumnos las definiciones y axiomas de cada una de las ciencias que abrazan; segundo, en reducir sus demostraciones á los

teoremas de mas general y conocida utilidad; tercero, en no proponer á la resolucion de los jóvenes sino problemas señalados por esta misma utilidad; cuarto, en deducir de sus demostraciones todos los corolarios que sirvan á dar la mayor extension á sus verdades; quinto, y por último, que en la enseñanza de la mecánica é hidrodinámica tenga siempre presentes las ciencias físicas que deben estudiar los alumnos, y particularmente la mineralogía, para que entren bien preparados á recibir su enseñanza.

CAPITULO IV.

Del curso de náutica.

326. El curso de náutica se enseñará en la sala y por el profesor de este nombre.

327. La sala, además de sus muebles, estará prevenida de todo lo necesario para esta enseñanza y la de dibujo de que se pondrá lista al fin.

328. La enseñanza de náutica durará un año y se dividirá en dos períodos; el primero, de seis meses, para los elementos de cosmografía y astronomía; y el segundo, de cinco, para los de navegacion y maniobra.

329. Segun ellos, los alumnos se dividirán en dos clases, y no podrán pasar de una á otra sin prévio exámen y aprobacion.

330. Los elementos de cosmografía y astronomía se darán por el tratado de don Pedro Manuel Cedillo, director que fué de la compañía de guardias marinas de Cádiz, y además usará el profesor de los cuadernos que estarán adoptados en las escuelas náuticas del reino.

331. Mas como en estos estudios se hagan cada dia nuevos adelantamientos, se encarga al profesor supla con sus explicaciones lo que pudiere faltar al cumplimiento de la doctrina elemental de una y otra ciencia.

332. En este período explicará el profesor los principios de geografía necesarios para el pilotaje por el tratado de don José de Mendoza.

333. Los de navegacion que pertenecen al segundo período, se darán por el tratado de don Jorge Juan, y los de maniobra por *El marinero instruido* y por las cartillas del uso comun.

334. En la enseñanza de uno y otro período cuidará el profesor de que los alumnos se habiliten en la resolucion de algunos problemas de una y otra trigonometría, y en la formacion de tablas.

335. Tambien procurará perfeccionarlos en el método de hallar la longitud en el mar por las distancias lunares, segun los principios de trigonometría y comparacion de relojes.

336. Asimismo en el de hallar la latitud á cualquiera hora del dia, antes ó despues del paso del sol por el meridiano, por la posicion de las estrellas.

337. Hará que la enseñanza de la maniobra, en cuanto fuere posible, sea práctica y demostrativa, dando las lecciones sobre el modelo de un navío que habrá en la sala.

338. Además ejercitará en ella á sus discípulos sobre las embarcaciones que se hallaren en el puerto de Gijon carenando, arbolando, dando de quilla ó costado, siempre á su vista y bajo su direccion.

339. A este fin el director y profesores, acordándose con el subdelegado de marina de dicho puerto, y con los capitanes ó patrones de los buques surtos en él, señalarán los dias, horas y circunstancias mas convenientes á estos ejercicios, que serán siempre dirigidos á la utilidad, y nunca á la curiosidad ni ostentacion.

340. Tambien dará el profesor los principios de dibujo respectivos á la enseñanza de todo el curso por el tratado de don José Fernandez, y por el órden que se prescribirá hablando de esta enseñanza.

341. Por último, tendrá presente el profesor, y seguirá exactamente las demás prevenciones contenidas en la instruccion del jefe de escuadra y comandante de pilotos don Francisco Javier Winthuisen, aprobada por real órden de 26 de febrero de 1790, de que habrá copia en el Instituto.

342. En los últimos dias de. . . . se harán los exámenes de probacion de estas clases segun las reglas prevenidas.

343. Los que aspiraren al título de pilotos, no podrán obtenerle sin haber hecho antes los viajes, y sufrido el exámen que se prevendrá en su lugar.

344. Las máquinas ó instrumentos de dotacion de esta sala serán los siguientes:

Para las matemáticas y dibujo.

1.° Seis mesas de tres á cuatro varas de largo y una de ancho con los correspondientes cajones y sus bancos sin respaldo.

2.° La pizarra ó encerado con la provision correspondiente de bayetas y lápices blancos, ó yeso para las demostraciones.

3.° Los juegos de compases que correspondieren al número de los alumnos, con los lápices, pinceles, plumas, reglas, tinteros y demás necesario para el dibujo.

4.° Plancheta, grafómetro ó teodolito para levantar planos.

5.° Cadenilla del largo correspondiente para medir bases, con sus correspondientes piquetes y banderillas.

6.° Algunos cortes en sólido de esferas y figuras geométricas, para el estudio de la geometría sólida y trigonometría curvilínea.

Para la náutica.

1.° Una esfera celeste, otra terrestre y otra armilar bien montadas, y de las mas exactas y modernas.

2.° Un octante, un sextante de reflexion, un cuadrante de dos arcos y una ballestilla.

3.° Una aguja acimutal, otra de marcar, y otra de gobernar.

4.° Una corredera completa con sus ampolletas de media hora, medio minuto y cuarto de minuto.

5.° Un cuadrante de reduccion en papel ó cartas, una escala de Gunter y un sacabuche.

6.° Un estuche de matemáticas.

7.° Un navío colocado sobre un punto movible, para que gire en la enseñanza de la maniobra.

8.° Un cañon de madera colocado sobre un trozo de costado de navío, con los útiles correspondientes á su manejo, para enseñar las reglas técnicas de artillería de mar.

9.° Los atlas marítimos de las costas de España publicados por el actual Ministerio de Marina.

10. Además se tendrán siempre á la mano las obras de navegacion de don Juan Mendoza y Cedillo, *El marinero instruido*, *la Astronomía de la Lande*, y *los Viajes de Cook*.

345. Si el dibujo no se enseñare en la sala de náutica, sino en la de matemáticas, los profesores, de acuerdo con el director, cuidarán de que se dote cada uno de los útiles necesarios á su enseñanza.

CAPITULO V.

De la enseñanza del dibujo.

346. La enseñanza del dibujo será de cargo del profesor de matemática, y se hará todas las tardes de cuatro á cinco en el verano, y de tres á cuatro en el invierno.

347. Convencidos del grande auxilio que hallarán en él, así los alumnos que estudiaren el pilotaje, como los que se dieren á las ciencias naturales, y particularmente á la mineralogía, su enseñanza elemental se hará con la mayor extension posible.

348. Aunque el arte del diseño tenga un objeto inmenso, porque no solo se propone la imitacion de las producciones de la naturaleza, sino tambien las del arte, su enseñanza elemental se podrá reducir á pocos y muy sencillos principios teóricos.

349. El conocimiento de estos principios, unido al de las reglas ó preceptos del dibujo, bastarán para guiar los alumnos á la exacta imitacion de cualquiera objeto, y aun para adquirir con el tiempo aquella destreza y facilidad que forman la perfeccion del arte, y que nunca se adquieren sino por medio del hábito.

350. Con esta idea la enseñanza elemental del dibujo se dividirá en dos clases, segun sus dos grandes objetos, la naturaleza y el arte.

351. Para la del dibujo natural no se señalan otros elementos que el estudio de las proporciones de la figura humana, las cuales se enseñarán por las muestras de principios que se solicitarán de la Real Academia de San Fernando.

352. La autoridad de las academias de bellas artes, el ejemplo de muchos célebres artistas, y sobre todo la experiencia, hacen esperar que el conocimiento de estos principios, unidos al ejercicio bien dirigido del dibujo, abrirá á los alumnos fácil entrada á la imitacion de la naturaleza.

353. El profesor expondrá distinta y ordenadamente á los alumnos la doctrina de estas admirables proporciones, empezando por cada una de las partes del cuerpo humano, descubriendo sus relaciones mútuas, y las que hay entre ellas y el todo.

354. Para estas explicaciones se podrá valer del tratado *De varia comensuracion* de Juan de Arfe y Villafañe, y de la excelente doctrina de Leonardo Vinci.

355. Para el dibujo de cabezas se valdrá el profesor de las de Rafael, copiadas por don Antonio Menga, de la célebre escuela de Atenas, cuyo cuaderno se vende en...

356. Esta enseñanza se continuará hasta que los alumnos sepan copiar una figura entera, y dar razon de todas y cada una de sus proporciones.

357. De aquí procederán á la imitacion de los modelos, presentándoles el profesor piés y manos y cabezas enteras de yeso, para que las copien y dibujen.

358. Por último, los instruirá en el método de copiar la naturaleza viva, presentándoles sucesivamente algunos objetos de los tres reinos para que los copien, y señaladamente del mineral y vegetal.

359. Al principio cuidará el profesor mas de la exactitud y vordad de la imitacion, que de la belleza y gracia del dibujo, considerando que estas dotes que constituyen la perfeccion del arte, solo se pueden adquirir con el tiempo y el hábito.

360. Los elementos ó principios teóricos de la segunda clase de dibujo, que tiene por objeto el arte, residen en la geometría y demás ciencias que habrán estudiado, ó irán estudiando los alumnos.

361. Pero el profesor reducirá la enseñanza en esta segunda clase al dibujo de figuras, cuerpos, máquinas ó instrumentos que pertenezcan á las mismas ciencias.

362. Convendrá que en esta clase enseñe el profesor las proporciones de la arquitectura civil y sus cinco órdenes, explicándolas por el Vignola.

363. Tambien los instruirá en la perspectiva, haciéndoles dibujar algunos objetos con este fin, instruyéndolos al mismo tiempo en sus principios científicos, y en la teórica de los escorzos.

364. Con estos conocimientos entrarán los alumnos á ejercitar los principios del dibujo náutico, esto es, de cartas y planos, cuyos elementos enseñará el maestro de náutica por el tratado de Fernandez.

365. Aunque no pueda sujetarse el estudio de uno y otro dibujo á períodos de tiempo determinado, convendrá que los alumnos aprendan el dibujo natural en el primer año, y en los siguientes se proporcione la enseñanza al órden de los estudios que fuesen haciendo.

366. Para perfeccionar la instruccion en el método de levantar planos y cartas, además de los principios teóricos y de los preceptos técnicos que se enseñarán á los alumnos, se los ejercitará y habilitará frecuentemente con la práctica.

367. A este fin se destinarán los sábados de cada semana, en los cuales saldrá el profesor con los auxiliares de matemática y náutica á las inmediaciones de dicho puerto de Gijon, y hará que los alumnos mas adelantados levanten planos de ellas, de su costa, concha, puerto y alrededores.

368. Estas operaciones se harán con la mayor exactitud posible, usando los alumnos de la plancheta, teodolito, cadenilla, cornedera y demás instrumentos del arte.

369. Cuidarán de señalar en sus planos las montañas, tierras de labor, árboles, trozos de arquitectura y demás á que los habrá habilitado el estudio de uno y otro dibujo.

370. Tambien los ejercitará el profesor en el dibujo de las partes separadas y unidas de un navío, aprovechando esta oportunidad para extender sus ideas acerca de los principios de mecánica, de construccion y maniobra.

371. Los dibujos de una y otra clase serán solo de claro oscuro, en el natural con lápiz negro, en el científico con pluma y tintas.

372. Pero el dibujo de planos y cartas podrá ser colorido, por lo menos en los accesorios naturales, no olvidando nunca el profesor que no se trata de formar pintores, sino dibujantes.

373. Si el director hallare que para mayor fruto de esta enseñanza conviene dividirla entre los dos profesores de matemática y náutica, lo hará así, acordándolo con ellos mismos.

CAPITULO VI.

De la enseñanza de idiomas.

374. Las lenguas serán consideradas en el Instituto como un estudio auxiliar, dirigido á promover los adelantamientos que las naciones sábias hicieron en ellas, y con él podrán fácilmente adquirirlos y comunicarlos á su patria.

375. Por lo mismo, no solo serán admitidos á esta enseñanza los alumnos del Instituto, sino tambien las personas de fuera de él que quieran estudiar las lenguas, para difundir mas y mas tan útil conocimiento y los bienes que promete.

376. Por ahora solo se enseñarán en el Instituto las lenguas francesa é inglesa, que son las que conservan en sus libros los mas ricos tesoros de conocimientos útiles.

377. Los alumnos estudiarán precisamente alguna de estas dos lenguas, dejando la eleccion á su arbitrio, aunque siempre la harán con acuerdo y permiso del director.

378. Pero los que quisieren podrán estudiar una y otra, y cuidará el director que así se haga para difundir mas y mas su conocimiento.

379. Con este fin se enseñarán á la par, aunque separadamente, dándose cada dia dos lecciones de media hora, una de lengua francesa y otra de inglesa.

380. Esta enseñanza será de cargo del bibliotecario, y se dará siempre por la tarde y en la misma biblioteca.

381. Los alumnos que tuvieren que asistir á la sala de dibujo, pasarán su tiempo en una y otra enseñanza, destinados la primera hora al dibujo, y la segunda á las lenguas.

382. Por consiguiente las lenguas se enseñarán de cuatro á cinco en las tardes de invierno, y de cinco á seis en las de verano.

383. Para la version cuidará el bibliotecario de preferir algunas obras científicas que traten de los mismos estudios que se hacen en el Instituto, y habrá en su biblioteca.

384. Procurará instruir radicalmente á los alumnos en la sintáxis de una y otra lengua, así como en su ortografía y prosodia; pero se previene que el primer objeto de su enseñanza ha de ser habilitarlos en la buena y corriente version.

385. Aunque los alumnos podrán sacar grandes ventajas de hablar estas lenguas corrientemente, es de creer que no tendrán dificultad en conseguirlo despues de habilitarlos en su buena version, si aspirasen á ello, y si no, podrán á lo menos disfrutar las obras sábias, que es el objeto principal.

CAPITULO VII.

Del estudio de la mineralogía.

SECCION PRIMERA.

386. Aunque el fin principal del Instituto en esta parte de enseñanza sea doctrinar buenos mineros, se cree que no podrá conseguirse ni fácil ni cumplidamente, si solo se enseña á sus alumnos los elementos de la mineralogía.

387. Por lo mismo es mas necesario que á esta enseñanza preceda la de los elementos de física y química, sin los cuales son siempre muy cortas las luces del mineralogista.

388. Aunque estas ciencias se enseñen de ordinario separadamente, y se consideren como distintas, se desea que el profesor reuna sus elementos en un solo cuerpo de doctrina, sin perder de vista el íntimo enlace que tienen entre sí.

389. De esta reunion, sábia y constantemente observada, se debe esperar todo el provecho de la enseñanza, no solo para criar hábiles mineros, sino tambien para abrir á los alumnos la entrada á todas las ciencias naturales, que es el fin mas general y extendido del instituto.

390. Considere el profesor que la mineralogía, por lo menos en cuanto á su teórica, no es otra cosa que la física y química aplicada á los cuerpos inorgánicos, y que estas tres ciencias solo se distinguen entre sí en el modo de considerar y tratar los objetos.

391. Por tanto la enseñanza de las ciencias físicas se hará en un solo curso dividido en tres clases y períodos, cada uno de los cuales durará once meses.

392. El primero será destinado á la enseñanza elemental de la física y química general; el segundo al de la física y química particular con extension á la mineralogía, esto es, á los cuerpos inorgánicos, y el tercero al de la mineralogía práctica.

394 (1). Toda esta enseñanza se hará sucesivamente por el profesor de mineralogía en la sala que se distinguirá con este nombre.

395. En esta sala habrá todos los instrumentos y máquinas de uso ordinario para la enseñanza de las tres clases, segun se irán sucesivamente señalando.

396. Esta enseñanza empezará por su historia, la cual reducirá el profesor á una breve idea de los orígenes, pertenencias que abraza, esto es, de quiénes y desde cuándo las cultivaron; qué verdades útiles descubrieron, qué puntos dejaron en opinion ó controversia, y cuáles no tocaron ni examinaron todavía.

397. A esto se seguirá la enseñanza metódica correspondiente á cada período, cuidando principalmente el profesor de dar á sus discípulos claro y distinto conocimiento de todas las verdades útiles descubiertas hasta el dia en estas ciencias, y señaladamente en la mineralogía, así como de su aplicacion mas provechosa.

(1) Debiera ser 393; así el manuscrito.

398. El profesor tendrá siempre á la vista las máximas siguientes:

399. 1.ª Que este Instituto no se establece para adelantar las ciencias físicas, sino para enseñarlas.

400. 2.ª Que tampoco se establece para darlas á conocer á los alumnos en toda su extension, sino solamente para enseñar sus elementos.

401. 3.ª Que si el raciocinio ha servido para adelantar las ciencias intelectuales, tambien ha contribuido á embrollar y confundir las ciencias físicas.

402. 4.ª Que por consiguiente en estas ciencias, como experimentales, la enseñanza se debe hacer mas bien por medio de experiencias que de raciocinios.

403. 5.ª Que los experimentos no deben dirigirse nunca á la curiosidad ni á la ostentacion, sino solamente á la utilidad, proponiéndose siempre en ellos la enseñanza de verdades provechosas.

404. 6.ª Que aunque no hay alguna cuyo conocimiento no lo sea ó pueda ser, debe el profesor preferir siempre aquellas que ofrecen una utilidad mas conocida y general en el uso de la vida.

405. 7.ª Que los raciocinios y explicaciones deben ser siempre y únicamente dirigidos á ilustrar mas y mas estas verdades, á desenvolver todas sus relaciones, y á descubrir todas las utilidades que pueden proporcionar en su aplicacion.

406. 8.ª Que aunque las ciencias físicas tienen por objeto el conocimiento de la naturaleza, el fin principal es aplicar este conocimiento al socorro de las necesidades del hombre.

407. 9.ª Que los experimentos deben ser hechos y observados con la mas diligente precaucion para asegurarse mas y mas de sus resultados.

408. 10. Que siendo estos muy falibles, aun cuando se hacen con la mayor precaucion, es indispensable repetirlos, variarlos y combinarlos una y muchas veces para sacar de ellos una luz y conviccion mas seguras.

409. 11. Que siendo muy peligroso en estas ciencias, y muy dañoso á sus progresos, elevar las opiniones al grado de verdades, no debe ser dado por cierto sino lo que se haya demostrado por observaciones y experimentos constantes é irrefragables.

410. 12. El profesor advertirá frecuentemente á sus alumnos, que aunque las ciencias físicas han hecho grandes progresos en este siglo, es todavía muy corto el patrimonio de sus descubrimientos útiles, y que no habiendo respondido la naturaleza decisivamente á la mayor parte de los puntos en que ha sido consultada, deben reconocer que es mucho mas lo que se ignora que lo que se sabe.

411. 13. Que aunque los sistemas, las hipótesis, los métodos y clasificaciones son de mucho auxilio para la enseñanza, y el estudio de estas ciencias debe alejar á sus discípulos del peligro que hay en generalizar las verdades naturales, advertirles continuamente que la naturaleza se compone de individuos sueltos, y convencerlos de que su conocimiento se cifra todo en el conocimiento individual de los entes que la componen y sus propiedades.

SECCION SEGUNDA.

De la enseñanza del primer período.

412. El primer período de la enseñanza del curso mineralógico empezará el 1.° de . . . . . y acabará en último de . . . . . de cada un año.

413. En él se enseñarán los principios de física general, cuyo conocimiento, como absolutamente necesario, debe preceder al estudio de cualquiera de las ciencias naturales.

414. Estos principios se enseñarán por los elementos de las ciencias naturales escritos y publicados por don Francisco Chabaneau, catedrático de la Real Escuela de Mineralogía de Madrid.

415. Se prefiere esta obra á las demás que están conocidas, no solo por ser la única que abrazará en un cuerpo de doctrina los elementos de todas las ciencias naturales, sino tambien por la pureza y perspicuidad de su estilo, por el órden y claridad de su doctrina, y sobre todo por la suma diligencia y discernimiento con que procede en la calificacion de las verdades y las opiniones, y en señalar las obras que atesoran los mas útiles descubrimientos.

416. El profesor señalará á los alumnos en esta obra las lecciones que deben llevar estudiadas de un dia para otro, separando de ellas todo lo que pertenece así á la descripcion de las máquinas é instrumentos como á los métodos y fórmulas de los experimentos.

417. Pero de uno y otro les dará el mas lleno y extendido conocimiento á viva voz y á presencia de las mismas máquinas, para que aprendan á manejarlas y procedan por sí solos cuando hubieren acabado sus estudios.

418. Para la historia de la física que debe preceder á la enseñanza, se podrá valer el profesor de la disertacion de Ginovesi, que anda impresa al fin de los elementos de Musschenbroek, ó bien reunir en un cuerpo las noticias históricas que andan esparcidas por la misma obra de Chabaneau, y en la historia de las ciencias naturales de Saverien.

419. A la historia seguirá la enseñanza elemental, por el mismo órden con que está expuesta en la obra de Chabaneau.

420. Se encarga particularmente al profesor que, al explicar las propiedades de la luz y el aire, procure dar á los alumnos conocimientos de los principios de óptica y acústica, que no habrán estudiado en el segundo año de matemática, así como ampliar los de la perspectiva, de que habrán tomado algunos idea en la enseñanza del dibujo.

421. Procurará tambien, tratando del movimiento de los cuerpos y de las propiedades del agua, extender sus conocimientos de mecánica é hidrodinámica.

422. La idea es que de tal modo distribuya las lecciones, que al fin de este período pueda dar á los discípulos algun conocimiento de la *física del cielo* ó de la *astronomía física*, valiéndose á este fin del tratado *De rebus cœlestibus de Musschenbroek*, que anda al fin de su física.

423. Este tratado podrá enseñarse cómodamente en el último mes, descartando las notas del Ginovesi,

cuya doctrina reservará el profesor para darla y ampliarla en sus explicaciones.

424. Considere el profesor que las matemáticas llamadas mistas pertenecen tambien al patrimonio de la física; que para hacer grandes progresos en alguna de estas ciencias, es necesario conocerlas todas; que nada puede perfeccionar y extender mas este conocimiento, que la reunion de su enseñanza, y sobre todo que no hay ramo alguno de matemática ni de física que no sea absolutamente necesario, ó en gran manera útil para formar buenos mineralogistas, que es el fin mas determinado de toda la enseñanza.

425. Para que la de este período sea mas provechosa, la sala de mineralogía estará surtida de todos los instrumentos, máquinas y aparatos necesarios para hacer los experimentos físicos.

426. Y como el fruto de la enseñanza pende en gran parte de la bondad de estos útiles, los cuales se van aumentando y perfeccionando mas y mas cada dia, se encarga así al director como al profesor de mineralogía, que cuiden de adquirir para el Instituto los mas perfectos de cuantos se conozcan y vayan conociendo en cuanto permitan los fondos del Instituto.

427. En esta adquisicion deberán tener siempre á la vista que ninguna inversion de los fondos del Instituto será mas justa ni mas provechosa, que la que se destina á multiplicar los medios de la enseñanza y su mayor aprovechamiento.

428. Los que se adquirirán desde luego para dar una completa idea de los fluidos lumínico, calórico, eléctrico y magnético, de las propiedades del aire, agua y tierra, serán los siguientes:

1.° Un prisma.
2.° Un lente de Trudaine.
3.° Un microscopio, un anteojo y un telescopio.
4.° El pirómetro de Musschenbroek.
5.° El calorímetro de Lavoisier.
6.° Una máquina y aparato eléctrico, con el electrómetro de Otecley, modificado por Chappé y Sennet.
7.° Un aparato magnético.
8.° Una máquina y aparato neumático con los hemisferios de Magdebourg.
9.° Los barómetros y termómetros de Farenheit y de Suc, ó Reaumur, un eudiómetro y un higrómetro.

429. Como haya varias máquinas que por su forma ó tamaño, y aun por su aplicacion, no sean acomodables al uso de la enseñanza, el director y profesor cuidarán de adquirir buenos modelos de ellas para darlas á conocer á los alumnos, y explicar su mecanismo, uso y aplicacion.

430. Y cuando tampoco puedan adquirir estos modelos, cuidarán por lo menos de recoger buenos y exactos diseños y plantas de las mismas máquinas, para hacer á su vista las explicaciones convenientes.

431. Estas advertencias son tan necesarias, cuanto solo así podrán ser conocidas de los alumnos varias especies de bombas y otras máquinas que son de uso indispensable en la mineralogía.

432. Ningun alumno será admitido al estudio del segundo período de mineralogía sin haber acreditado en el exámen de probacion su aprovechamiento en los estudios que abraza el primero.

SECCION TERCERA.

De la enseñanza del segundo período.

433. Los que fueren aprobados empezarán en 1.° de ..... siguiente á recibir la enseñanza destinada al segundo período.

434. Esta enseñanza se hará por el mismo profesor y durará hasta fin de. . del año siguiente al en que hubiere empezado.

435. Si á la entrada de este período hubiere publicado ya don Francisco Chabaneau la segunda parte de sus elementos de ciencias naturales, la enseñanza se continuará por este autor.

436. Nada se aventura en proponer una obra no publicada todavía, así porque su plan es ya conocido, y muy conforme á la idea, como porque el buen desempeño de su primera parte dé una esperanza de que no será inferior el de la segunda.

437. Mas si entonces no estuviere publicada dicha segunda parte, la enseñanza del segundo período se hará por los elementos de química é historia natural de Fourcroy.

438. Si la traduccion castellana de esta obra que empieza á publicarse en Madrid, tampoco estuviere concluida, el profesor hará provisionalmente su enseñanza por los elementos de química teórica del doctor Márquez, traducido del francés por don Miguel Jerónimo Suarez en Madrid en 1784.

439. En este caso corregirá su nomenclatura por la de Fourcroy y Lavoisier, é ilustrará su doctrina con la de estos dos autores, que son hasta el dia los de mayor mérito en la ciencia química.

440. Pero en cualquiera tiempo que se verifique la publicacion de los elementos de Chabaneau, el fin es que sean preferidos en esta enseñanza.

441. El profesor la empezará por la historia de la clínica, valiéndose por ahora de la que se halla en los elementos de Fourcroy, al capítulo segundo de su primera parte.

442. Para la nueva nomenclatura se valdrá de la que tradujo y publicó don José Gutierrez Bueno en 1788, teniendo presente la sinonimia de Fourcroy y el tratado de Lavoisier.

443. La idea es que el profesor extienda la enseñanza elemental de la química á todos los tres reinos, y no deberá nunca perder de vista que este estudio debe ser mirado en el Instituto como un preliminar indispensable para adelantar mas en el de la mineralogía.

444. Por lo mismo procurará dar toda la extension posible á aquella parte de la enseñanza química que tiene por objeto los cuerpos inorgánicos, y señaladamente los combustibles.

445. Mas como el fin general del estudio será siempre aumentar y extender los conocimientos útiles, se le encarga muy particularmente que procure dar á sus alumnos el de todas las verdades que sean mas provechosas en el uso de la economía rural, fabril y doméstica.

446. Por esto pondrá particular cuidado en darles á conocer: primero, los varios cuerpos y sustancias de

uso provechoso que abraza la naturaleza en su vasto imperio; segundo, las propiedades físicas y químicas de cada uno; y tercero, el provecho que puede sacarse de este conocimiento en el uso de la vida, á cuyo punto dirigirá siempre todos sus esfuerzos.

447. A este fin pasará el profesor frecuentemente al gabinete mineralógico, y allí hará ver y conocer á los alumnos ordenadamente los cuerpos de que se compone su coleccion.

448. Pero convencido de que este conocimiento material, aunque necesario, es por sí solo inútil, el profesor confirmará é ilustrará su enseñanza por medio de ordenados y frecuentes experimentos que hará en el laboratorio químico.

449. Cuidará el director de acuerdo con el profesor de que este laboratorio esté surtido de todos los hornos, vasos, máquinas y útiles necesarios para los experimentos.

450. En su formacion seguirán las prevenciones contenidas en el curso de química de Morveau, Maret y Durande, traducido al castellano y publicado en Madrid en 1788.

451. En la adquisicion y arreglo de sus máquinas y aparatos se tendrán presentes las excelentes descripciones de Lavoisier en el tomo segundo de su *Tratado elemental de química*.

452. Por lo mismo que esta ciencia puede ser dirigida á la curiosidad y entretenimiento, tanto como al provecho y la ilustracion, se encarga al profesor que nada enseñe, nada demuestre, nada explique á sus discípulos, sino lo que prometa una cierta y conocida utilidad.

453. Pero, pues es muy grande la que puede derivarse de ella á las artes útiles, se le encarga tambien que aproveche cuantas ocasiones le presentare el órden mismo de la enseñanza para extender el conocimiento de los alumnos, y henchir sus ánimos de provechosas y fecundas verdades.

454. Con esta mira procurará abrazar en su enseñanza elemental el sistema de Historia natural, como importante y agradable estudio, que procurará arraigar y difundir en aquel Principado.

455. Como el plan de enseñanza de este período es vasto, y que por lo mismo será tal vez necesario que los alumnos lleven lecciones dobles, esto es, por mañana y tarde, lo podrá disponer el director con el profesor.

456. En este caso la enseñanza se podrá partir entre el profesor y su auxiliar, encargándose el segundo de la parte que le señalare el primero con acuerdo del director.

457. Reflexionará el profesor que se trata de una enseñanza elemental, y reducida esta á lo que es verdaderamente útil, desaparece al punto aquella inmensa extension que la presuntuosa curiosidad del hombre pretende dar á las ciencias físicas.

SECCION CUARTA.

De la enseñanza del tercer período.

458. La enseñanza de este período tendrá por objeto la mineralogía práctica.

459. Empezará como los dos precedentes en 1.° de . . . . . y durará hasta fin de . . . . . del año siguiente.

460. Pero en este la enseñanza se dará por mañana y tarde, porque se supone que los alumnos habrán estudiado ya el dibujo y las lenguas en las lecciones vespertinas de los cuatro años precedentes, ó por lo menos de tres.

461. Se supone asimismo que en las del primero y segundo período habrán adquirido, no solo los principios generales de la mineralogía teórica, sino tambien el conocimiento particular de los cuerpos inorgánicos que le pertenecen.

462. Si no fuere así, la enseñanza de este tercer período se dirigirá tambien á extender y perfeccionar este conocimiento.

463. A este fin se procurará que el gabinete mineralógico tenga la coleccion mas completa que fuere posible de fósiles y minerales, y de cuanto sea conducente á este estudio, y el profesor ejercitará frecuentemente á los alumnos en el conocimiento individual de los cuerpos inorgánicos, y particularmente de aquellos cuyo uso fuera mas provechoso.

464. Para la formacion del gabinete mineralógico tendrá presentes el profesor las advertencias de Bomare en el artículo *Historia natural* de su diccionario de la misma, y la introduccion al estudio de la mineralogía de Bueguet, publicada en Paris en 1774, cuidando de mejorar su nomenclatura.

465. Para el mismo fin, y para dirigir toda la enseñanza, tendrá continuamente á la vista los *Viajes mineralógicos de Jars*, publicados en Paris en 1774 en tres volúmenes en 4.°, cuya doctrina, tan justamente celebrada por los inteligentes, se le encarga muy particularmente á su contínuo estudio.

466. Se le previene que en cuanto fuere posible, los fósiles, minerales y demas sustancias de que se formará el gabinete, y sobre que se diere la enseñanza, sean producciones del Principado, no solo para dar á conocer la riqueza de su suelo, sino porque esta es la posesion de la naturaleza señalada al estudio de los alumnos.

467. Para el conocimiento científico de los metales, se valdrá el profesor de los *elementos de docimástica de Cramer*, que corren traducidos del latin á las lenguas inglesa y francesa.

468. Pero si se hubiere completado la obra de Chabaneau, la seguirá el profesor en sus lecciones, porque se supone que llenará tambien el deseo en esta parte.

469. Asimismo dará el profesor á sus alumnos el mas lleno y extendido conocimiento del carbon de piedra, y sus diferentes especies, enseñándoles por medio de frecuentes experimentos y análisis á conocerlas y distinguirlas.

470. En esta parte de la enseñanza se valdrá de la doctrina de Morand, extractando de su grande y voluminosa obra intitulada *Arte de explotar las minas de carbon de piedra*, publicada en Paris en 1768 á 1773 en gran fólio, cuanto fuere necesario á ella.

471. Cuando los alumnos hubieren adquirido estos

conocimientos, el profesor dirigirá todo su cuidado á la enseñanza de la mineralogía práctica.

472. Si los elementos de Chabaneau abrazasen esta parte de la enseñanza, el profesor se arreglará á ellos, para que haya mas uniformidad en el órden y doctrina del estudio elemental.

473. Mas si no la abrazare, ó bien al abrir de este período no se hubiere completado todavía su publicacion, el profesor dictará sus lecciones por los extractos de Morand, ó por otras obras de que hallare en él muy completa noticia.

474. La enseñanza práctica tendrá dos objetos: primero, el modo de buscar las minas; segundo, el de beneficiarlas.

475. Abrazará por consiguiente la *geografía subterránea;* esto es, el conocimiento, situacion y direccion de las minas: segundo, *la geometría subterránea*, ó el arte de medirlas ó cultivarlas: tercero, *la arquitectura subterránea*, ó el arte de abrirlas, apuntalarlas y desagüarlas: y cuarto, *la mecánica subterránea*, ó el arte de cortar, levantar, arrastrar y sacar los minerales.

476. Aunque este plan parece muy extendido, debe considerarse que se trata de doctrinar á alumnos (ya instruidos en los elementos de todas estas ciencias) en el arte de aplicarlos al beneficio de las minas.

477. Aunque se desea que esta enseñanza sea tan general como fuere posible, el profesor la contraerá mas particularmente á las minas de carbon de piedra.

478. A este fin hallará en la obra citada de Morand todo el lleno de doctrina teórica y práctica que puede desearse.

479. Por lo mismo que esta obra es inmensa, el director, los profesores y auxiliares cuidarán de trabajar un buen extracto de ella para el uso del Instituto, el cual limitado á lo mas útil y precioso, podrá reducirse muy bien á un solo volúmen en 4.°

480. Procurará el director que haya para el uso de esta enseñanza una coleccion de todos los instrumentos, útiles y máquinas que se emplean en el beneficio de las carboneras, adquiriendo buenos modelos de los que por su tamaño no puedan servir á la enseñanza, y dando á su vista conocimiento de ellos á los alumnos.

481. En falta de modelos, hará sus explicaciones á presencia de las láminas contenidas en la grande obra de Morand, cuidando el profesor de suplir por medio del raciocinio cuanto sea necesario para el perfecto conocimiento de su uso y aplicacion.

482. En el undécimo mes de este período, procurará el director que aquellos alumnos mas adelantados, y que particularmente se propongan seguir la profesion de mineros, vayan con el profesor á alguna de las minas mas inmediatas á Gijon, y en ellas se ejerciten prácticamente en todas las operaciones pertenecientes á esta profesion.

483. Por último, lo que se desea es que salgan de tal manera instruidos los alumnos de la mano del profesor, que puedan despues por sí solos darse al ejercicio de la mineralogía, y adquirir en él aquella pericia práctica que está reservada al estudio del tiempo y al arte.

CAPITULO VIII.

De la division de exámen general y sus premios.

484. Para excitar la aplicacion, y asegurar mas bien el aprovechamiento de los alumnos del Instituto, habrá en él cinco clases de exámen, á saber: de probacion, de calificacion, de graduacion, de oposicion y de ejercicio.

485. El primero tendrá por objeto asegurarse de la aptitud de los alumnos para la continuacion de sus estudios.

486. El segundo, comparar el aprovechamiento de los mismos en cada curso, y calificar y distinguir á los mas adelantados.

487. El tercero, graduar á vista del público el mérito superior de los discípulos mas sobresalientes, y recompensarle.

488. El cuarto, asegurarse de la mayor suficiencia de los aspirantes de las plazas vacantes en el Instituto.

489. El quinto y último, asegurarse de la de aquellos que aspiraren al ejercicio del pilotaje.

490. Para que sea siempre una y constante la forma de estos exámenes, se tratará de cada uno de ellos en capítulos separados.

I.— *Del exámen de aprobacion.*

491. Este exámen tendrá por objeto asegurarse del aprovechamiento de los alumnos en cada una de las clases y ramos en que estará dividida la enseñanza, así de matemáticas, como de náutica y mineralogía.

492. Su fin es que ninguno sea admitido al estudio de una clase sin haber sido probados su aprovechamiento y suficiencia en el de la precedente, y presente en este medio un obstáculo á la pereza y un estímulo á la aplicacion.

493. En uno de los últimos dias del mes en que concluyere cada período señalado para el estudio de la aritmética, geometría y trigonometría, de la mecánica é hidrodinámica, de la astronomía y navegacion, y de la física general, la química y la mineralogía, se harán por los respectivos profesores estos exámenes de aprobacion.

494. A ellos asistirá el director, el profesor de la clase y todos los alumnos, así de la clase en que se hace el exámen, como de la que se sigue en el órden de la enseñanza.

495. El exámen se hará por el profesor en la misma sala en que se diere la enseñanza.

496. La materia de él será todo el estudio que se hubiere hecho en la clase, cuidando el profesor de que todos los alumnos de ella sean examinados acerca de él, y den á conocer suficientemente lo que hubieren adelantado.

497. Tambien serán examinados en lenguas y dibujo, aunque no serán considerados sus progresos independientemente para la aprobacion.

498. Sin embargo, en los que siguieren la náutica, ninguno podrá obtenerla sin haber aprovechado en aquel ramo del dibujo cuanto se repute indispensable para el ejercicio del pilotaje.

499. La forma del exámen no se reducirá simple-

mente á preguntas, sino que se hará que los alumnos hagan por sí demostraciones, resoluciones y experimentos; que manejen los instrumentos y las máquinas; que ejerciten cuanto hubieren aprendido, y que den de todo razon suficiente.

500. Ningun alumno podrá excusarse de sufrir este exámen; y el que lo hiciere, no será por ningun pretexto admitido á los estudios ulteriores.

501. El profesor, acabado el exámen, acordará con el director cuáles sean los alumnos que se hallan en estado de pasar al estudio de otra clase, y cuáles no, y segun esta censura pasarán los primeros á dicho estudio, y los segundos se quedarán para empezar de nuevo el de la clase en que no fueron aprobados cuando volviere el curso.

502. Esto se observará con el mayor rigor, aun cuando el atraso del alumno en la enseñanza no proviniese de culpa suya, sino de enfermedad ó de algun otro legítimo impedimento.

503. Pero si el atraso proviniere de esta inocente causa, si no fuere considerable, y si pudiere suplirse por medio de un estudio extemporáneo que haga el alumno con el auxiliar de la clase, bajo la direccion del profesor, podrá el director, de acuerdo con este, determinar su paso á la clase siguiente, lo cual se fia á su prudencia y juicio.

504. Pero siempre se le recomienda que sea muy parco en la dispensacion de dichas gracias, porque se funda toda la esperanza de los progresos del Instituto en la rigorosa observancia de esta ley.

505. Si un alumno saliese dos veces reprobado en una misma clase, ó tres en tres diferentes, será enteramente separado de los estudios del Instituto, si ya la falta de aprobacion no proviniere de alguna causa inocente.

506. Y pues ya de la observancia de cuanto va prevenido penderán, no solamente la opinion del Instituto, sino tambien el aprovechamiento de sus alumnos, se espera que el director y los profesores reunan su celo y constancia para no dar oidos á las sugestiones del favor, ni á los ruegos de una compasion mal entendida.

II.—*Del exámen de calificacion.*

507. Este exámen tendrá por objeto distinguir y calificar el aprovechamiento de los alumnos al fin de cada curso.

508. Se celebrará en uno de los primeros dias del mes de. . . . . destinado á estos exámenes, y en la sala mas capaz del Instituto.

509. Asistirán siempre á él, así el director como los profesores y el bibliotecario con todos los alumnos de las tres ciencias.

510. Serán examinados los alumnos en aquellas ciencias cuyo curso hubieren concluido, y los demás solo concurrirán en calidad de asistentes.

511. Si dos ó mas cursos concluyesen en un mismo año, se hará un exámen para cada uno de ellos en actos y dias separados.

512. Aunque el profesor del estudio á que perteneciere el exámen tendrá la principal direccion de él, podrán los demás tambien hacer preguntas, y pedir resoluciones á los alumnos, y cuidará el director que así lo hagan para evitar toda parcialidad.

513. Los alumnos serán preguntados por todas las materias del curso que hubieren estudiado, dirigiéndose de tal manera el exámen, que cada uno de ellos pueda dar á conocer su aprovechamiento ó su atraso, lo que sabe y lo que ignora.

514. Aunque las lenguas y el dibujo no serán objeto de un exámen particular, los alumnos de todas las clases serán preguntados tambien acerca de estos ramos de enseñanza accesoria y su aprovechamiento.

515. Cuidarán los profesores de que todos resuelvan, demuestren, hagan experimentos, traduzcan, dibujen, expliquen, y en una palabra, manifiesten con la mayor extension cuanto hubieren adelantado.

516. Se encarga al director y profesores que procuren guardar en este acto la mayor formalidad é imparcialidad, haciéndole servir para estímulo de la aplicacion y confusion de la pereza desidiosa.

517. Tambien se les encarga que no pierdan de vista la índole de cada uno de los alumnos, que tendrán bien conocida, y que procuren con la mayor mansedumbre animar á los tímidos y pusilánimes para que puedan manifestar sin encogimiento el fruto de su enseñanza.

518. Cuando dos examinadores estuvieren plenamente enterados de la suficiencia de cada alumno, distinguirán entre ellos los que sean capaces de presentarse á un exámen público y solemne.

519. Los nombres de los calificados con esta distincion se escribirán en una lista ó tabla, la cual se fijará á la puerta de la sala de exámen, donde permanecerá por lo restante del mes y hasta principio del curso siguiente.

520. Además serán escritos en el libro memorial para que en él exista siempre un testimonio de la aplicacion de los alumnos.

521. Solo los que merecieren la calificacion de distinguidos podrán presentarse al exámen de graduacion, y aspirar á las distinciones y recompensas de que se tratará en el capítulo siguiente.

III.—*Del exámen de graduacion y adjudicacion de premios.*

522. Este exámen tendrá dos objetos, á saber: manifestar al público los adelantamientos de la enseñanza del Instituto, y graduar á su presencia el mérito de los alumnos mas sobresalientes.

523. Se celebrará en uno de los últimos dias del mes de. . . . . en la sala principal del Instituto con asistencia de todos los empleados y de todos los alumnos, y con la mayor solemnidad.

524. Se celebrará á puerta abierta, y además serán particularmente llamadas y convidadas á él todas las personas visibles que se hallaren en el pueblo y pueda admitir la dimension de la sala.

525. Pero el conserje cuidará de que no concurran personas que puedan turbar un acto tan solemne, y procurará que durante él haya el mayor silencio, siguiendo siempre las prevenciones del director.

526. A este exámen solo entrarán los que en el de calificacion hubieren sacado la que queda prevenida

en el capítulo precedente; pero será general para cuantos la hubieren obtenido en cualquiera de los tres ramos de enseñanza.

527. Los alumnos que pertenecieren á cada una se sentarán separadamente en lugares distintos entre sí, y del que ocuparen los demás.

528. Con esta misma distincion se hará el exámen, empezando por los alumnos de matemáticas y siguiendo por los de náutica y mineralogía.

529. Mas aunque las preguntas se harán por este órden, podrán ser alternadas y repetidas una y mas veces, volviendo de la última tanda á la primera, y siguiendo á las demás, hasta que cada alumno haya podido manifestar la extension de sus luces y aprovechamiento.

530. Aunque estas preguntas serán hechas por los profesores, si entre los convidados hubiere algunos facultativos, podrán preguntar tambien, y aun cuidará el director de que lo hagan con preferencia.

531. A este fin se formará préviamente un cuaderno en que se escriban los nombres de los alumnos sobresalientes de cada clase, y las materias que hubieren estudiado, para que á ellas se arregle el exámen.

532. Este no solo abrazará la materia de las ciencias principales que hubieren estudiado los alumnos, sino tambien las accesorias, como son las lenguas y el dibujo.

533. Como se trate, no solo de descubrir, sino tambien de comparar el aprovechamiento de los alumnos, cuidará el director de que se dé á cada uno tiempo y ocasion suficiente para manifestar cuanto hubieren adelantado y aprendido.

534. En esta parte se le recomienda la mayor atencion é imparcialidad para que las graduaciones sean reguladas por rigorosos principios de justicia, y tengan siempre en su favor la opinion del público que presenciará el certámen.

535. Cuando este se hubiere concluido, el director, los profesores y el bibliotecario pasarán á otra sala, y graduarán cuáles son los dos alumnos mas sobresalientes en cada ramo de enseñanza, teniendo presente el mérito que hubieren acreditado, así en las ciencias principales, como en lenguas y dibujo.

536. Sucesivamente á esta graduacion, señalarán cuál de los dos distinguidos debe ser preferido en calificacion, de manera que se coloque á uno en primero y á otro en segundo lugar.

537. No es de creer se verifique jamás una perfecta igualdad entre los alumnos; y por lo mismo se prohibe que se coloque á dos sujetos en un mismo lugar.

538. Pero si alguna vez vacilare el juicio de los examinadores sobre este punto, se dará en igualdad de suficiencia el primer lugar al mas jóven de los competidores.

539. Hecha la calificacion, el director y profesores volverán á la sala de exámen, y á presencia de todo el concurso se publicarán los nombres de los sobresalientes y sus graduaciones, y esta será la primera distincion del mérito, á cuya recompensa se procederá despues.

SECCION SEGUNDA.

De la adjudicacion de premios.

540. Para recompensar la aplicacion y distinguir el mérito de los alumnos que mas aprovechasen en la enseñanza del Instituto, se establecerán varias especies de premios.

541. A los que obtuvieren el primero y segundo lugar en el certámen de graduacion, se les regalarán dos juegos de libros.

542. Estos libros tratarán precisamente de las materias que hubiesen estudiado los premiados, cuidando el director de que sean obras escogidas, y de cuya lectura puedan sacar mayor aprovechamiento.

543. El juego de libros que se regale al alumno del primer grado, será de mas precio que el destinado al de segundo.

544. Además habrá en la sala principal del Instituto una tabla de graduacion para escribir en ella los nombres de los que obtuvieren el primer lugar en cualquiera de las tres ciencias.

545. Por este medio serán estos nombres conservados á la memoria de la mas larga posteridad.

546. La tabla de graduacion será escrita en cuatro columnas, la primera de las cuales señalará los años, y las otras tres las ciencias en que se hicieren las graduaciones.

547. Los nombres de los alumnos que obtuvieren la graduacion primera serán inscriptos en la columna de la ciencia en que fueron graduados segun él.

Tabla de graduacion.

Años.	Matemática.	Náutica.	Mineralogía.
179..	. . . . .	. . . . .	. . . . .
179..	D. N.	. . . . .	. . . . .
179..	. . . . .	D. N.	. . . . .
179..	D. N.	D. N.	D. N.

548. Los nombres de los alumnos que, habiendo sacado la primera graduacion en la matemática, la sacaren segunda vez en la náutica ó la mineralogía, serán inscriptos con letra roja.

549. Pero si alguno dedicado á estudiar todos los ramos de enseñanza del Instituto, sacare la primera graduacion en todas tres ciencias, su nombre será inscripto en letras de oro.

550. Cuando el Instituto se hallare surtido de los instrumentos, máquinas, libros, minerales y demás necesario para la enseñanza, señalará sobre el fondo de su dotacion alguna pension para que un alumno de los mas aventajados en mineralogía salga fuera del reino á perfeccionar su instruccion y extender sus conocimientos.

551. Estas pensiones no podrán recaer sino en lo que hubieren obtenido las primeras graduaciones.

552. Concurriendo en muchos esta circunstancia, como forzosamente sucederá al cabo de cierto tiempo, la pension se señalará al jóven que al juicio del director y profesores sea mas benemérito.

553. El objeto de estos viajes será principalmente perfeccionar todos aquellos conocimientos que abraza la ciencia mineralógica, sin perder de vista aquellos que pueden ser provechosos al adelantamiento de las artes útiles.

554. Si el pensionista hubiere estudiado la lengua inglesa, el viaje será á Inglaterra, porque en ninguna parte hallará mas adelantados estos conocimientos, y sobre todo el arte de cultivar las carboneras.

555. Pero si solo supiese la lengua francesa, se le enviará á Francia ó Alemania.

556. En ambos casos dará cuenta á la via reservada de marina con la súplica de que se recomiende el pensionista á nuestros embajadores, enviados ó cónsules de los lugares á que fueren destinados.

557. El alumno pensionado estará siempre bajo la proteccion y á las órdenes del ministro público á quien se le recomendare, y á quien el director instruirá en el ramo de conocimientos que debe cultivar.

558. Estas pensiones se darán por tiempo limitado, cumplido el cual, el pensionista deberá restituirse al Principado, ó continuar los viajes de su cuenta.

559. Para la ida y vuelta se les señalará la ayuda de costa que pareciere mas proporcionada.

560. En el nombramiento de profesores, de bibliotecario y de auxiliares, se atenderá á estos pensionistas, segun el fruto que hubiesen sacado de sus viajes.

IV.—*Del exámen de oposicion.*

561. El nombramiento de los tres profesores del Instituto y de sus auxiliares, así como el de bibliotecario, se hará perpétuamente en concurso y por oposicion, en la forma siguiente.

562. No podrán ser admitidos á la oposicion de las auxiliaturas vacantes sino los alumnos que en el exámen de graduacion hubieren sacado la de primero ó segundo lugar, cuyos nombres constarán del libro memorial.

563. Tampoco lo serán á las plazas de profesores sino los que en el exámen de graduacion hubieren obtenido el primero ó segundo lugar.

564. Pero los que actualmente fueren auxiliares en cualquiera clase de enseñanza, serán admitidos á esta oposicion, aunque no hubieren obtenido la referida graduacion como está prevenido.

565. Para la vacante de profesor de náutica no podrá ser admitido ningun alumno en quien, además de las circunstancias prevenidas, no concurran la de haber obtenido la del título de piloto y ejercido prácticamente este ministerio.

566. Aunque se desea presentar en el derecho exclusivo de aspirar á estas plazas un estímulo á la aplicacion de los alumnos del Instituto, y una recompensa debida á sus talentos, y aunque se espera por lo mismo que con el tiempo producirá buenos y hábiles profesores, no se intenta en manera alguna estancarlos en ellas con perjuicio de la enseñanza.

567. Por tanto, si el director hallare que entre los alumnos del Instituto no existe ninguno que sea capaz de desempeñar cumplidamente el ramo de enseñanza á que perteneciere la vacante, podrá llamar y admitir al concurso alguna ó algunas personas de fuera de él.

568. Esta precaucion se tomará señaladamente para el nombramiento de profesor de mineralogía, cuya enseñanza exige tantos y tan vastos conocimientos.

569. El certámen de oposicion se celebrará en público con asistencia de todos los empleados y alumnos del Instituto, y de las demás personas del pueblo que quieran asistir con preferencia de los que fueren facultativos.

570. Para la oposicion á la cátedra de náutica, cuidará el director de convidar á las personas que hubieren ejercido el pilotaje, y si fueren sobresalientes en esta facultad, podrá hacer que concurran en calidad de jueces y censores, dándoles el derecho de votar.

571. Los opositores serán examinados en todos los artículos de enseñanza que pertenecieren á la vacante, haciendo los profesores que demuestren, resuelvan, operen, usen de las máquinas é instrumentos, den razon exacta de su manejo, expongan ámpliamente la doctrina de las proposiciones y puntos sobre que recayese el exámen.

572. Esto se hará sucesiva y alternativamente con cada uno de los opositores, para tomar conocimiento de la suficiencia de todos y comparar el mérito de unos respecto de otros.

573. Cuando los profesores hayan concluido el exámen, el director permitirá que los opositores se examinen unos á otros, pidiéndose recíprocamente demostraciones, resoluciones, experimentos y explicaciones sobre los puntos de enseñanza que abrazare el exámen.

574. El director cuidará de evitar en esta parte del exámen los excesos á que puede dar lugar el ardor y animosidad de la competencia, y de que ninguno salga de los límites señalados por la urbanidad, la buena fe y la moderacion.

575. En esto se le encarga la mayor vigilancia, pues aunque se desea que en esta guerra de ingenio descubra cada alumno la extension y fuerzas del suyo, no se quiere que jamás se excedan de ella los límites de la moderacion, ni se supla la debilidad del talento con tretas y malas artes.

576. Por tanto, si pareciere al director señalar el número de preguntas ó proposiciones que cada opositor podrá hacer ó presentar á sus contendores, lo hará así con acuerdo de los profesores.

577. El órden será que el alumno mas antiguo en el libro de rol examine sucesivamente á todos los demás; que luego el que le sigue en antigüedad examine al mas antiguo ó á los mas modernos, y así sucesivamente hasta que todos examinen y sean examinados.

578. Si se viere que alguno procede de mala fe en el exámen, preguntando ó proponiendo capciosamente con artificio ú oscuridad, ó cosas ajenas de la materia del concurso, los profesores saldrán al paso, y dirigirán

ó reformarán sus preguntas, ó las excluirán si lo mereciesen.

579. Mas fuera de estos casos dejarán á los opositores en plena libertad sin tomar partido por ninguno, que, pues deben ser sus jueces, justo es que lo oigan con paciencia é imparcialidad.

580. Si por la muchedumbre de los opositores no se pudiese cerrar el certámen en un solo acto, se hará en dos distintos ó mas, señalando el primero para el exámen de los profesores, y el segundo para el de los alumnos.

581. Acabado el certámen, los censores se reunirán con el director á puerta cerrada, y arreglarán la propuesta para el nombramiento de la vacante en la forma establecida en el artículo ... del capítulo ... título ....

CAPÍTULO IX.

Del exámen de pilotos.

582. Además de estos exámenes, los alumnos de la clase de náutica que quisieren seguir la navegacion y aspiraren al título de pilotos, deberán sufrir otro exámen particular.

583. A él no serán admitidos sino los que hubieren obtenido su aprobacion en todas las clases de enseñanza que supone el estudio de la náutica en el Instituto, y que además hayan efectivamente navegado.

584. Ninguno podrá aspirar al título de pilotin sin haber hecho antes un viaje á la América ó al Norte, ó dos á nuestras costas de Levante, ó tres á las del Océano hasta los cabos de Machichaco ó San Vicente por lo menos.

585. Ninguno podrá aspirar al título de piloto sin haber hecho antes los viajes referidos en doble número del que va prescrito para los pilotines.

586. Estos viajes los harán en calidad de adjuntos, acordándose el director á este fin con el subdelegado de marina ó comisario de la provincia, así como con los patrones ó capitanes de las embarcaciones de comercio, para que en ello no se les ponga embarazo.

587. No bastará que hagan estos viajes, sino que será preciso que en la certificacion que los acredite presenten tambien los diarios de ellos, los cuales deberán llevar necesariamente y entregarlos á los censores al tiempo del exámen, para que puedan graduar por ellos su suficiencia.

588. Presidirá estos exámenes el director; los hará el profesor de náutica; concurrirán á ellos el profesor de matemática y además algunos capitanes ó pilotos de los que se hallaren en el puerto ó en el Principado hasta el número de tres por lo menos.

589. Serán celebrados á puerta abierta, con asistencia de todos los alumnos de la clase de náutica y de las demás personas que quieran presenciarlos.

590. Para obtener el título de pilotin será examinado el alumno: primero, en los elementos de aritmética, geometría, trigonometría plana y curvilínea, y en las operaciones de una y otra, así por las tablas logarítmicas, como por la escala y cuadrante.

591. Segundo. En el modo de formar un plano y carta marítima; y tercero, en la explicacion de las esferas celeste y terráquea.

592. Cuarto. En la navegacion por el tratado de don Jorge Juan, y en el conocimiento de hallar la longitud por las distancias de la luna al sol antes y despues de mediodía, y por la altura meridiana de las estrellas.

593. Quinto. Expondrá las derrotas de los viajes que hubiere hecho y la de alguno que se le propusiere de nuevo.

594. Sexto. Explicará la doctrina de las mareas y corrientes y la de la maniobra de una embarcacion.

595. Para obtener el título de primero ó segundo piloto, el exámen abrazará estas materias, aunque con mayor extension.

596. Pero además dará razon el alumno de la inteligencia de las tablas astronómicas para los usos de la longitud, y las de todas las derrotas y modo de navegar sin ellas; explicará la maniobra, armamento y defensa de un buque para dar caza ó evitarla; los reparos, precauciones y recursos en tiempo de tormenta y desgracia, y de desarbolo ó de avería en el timon; los necesarios para entrar sin riesgo en los puertos; precauciones para fondear, y los medios de conocer las propiedades de los buques nuevos, su estiva y carga.

597. Se encarga al director y censores la mayor formalidad en este acto, para que puedan enterarse á fondo de la instruccion de los aspirantes, y la mayor imparcialidad en su censura para cerrar de todo punto la puerta de esta importante profesion á los que no sean dignos de la confianza que el público deposita en ella.

598. Acabado que sea el exámen, el profesor y los facultativos decidirán, á mayor número de votos, si el aspirante es ó no acreedor al título que pretende.

599. Si el aspirante obtuviere su aprobacion, y constare que tiene las demás cualidades prevenidas, y que posee todos los instrumentos necesarios para el uso de la profesion, se le librará el título de pilotin, de segundo ó primer piloto, sellado con las armas del Instituto y firmado del director y censores, bajo la forma que es de uso en otras escuelas náuticas del reino.

San Lorenzo, primero de diciembre de mil setecientos noventa y tres.—*Don Antonio Valdés.*

DISCURSO

PRONUNCIADO AL REUNIR EL AYUNTAMIENTO Y CONCEJO DE CAZALLA, PROVINCIA DE SEVILLA, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN JUEZ DE LETRAS (1).

Señores: De órden del Supremo Consejo de Castilla se hallan ustedes congregados para deliberar sobre el único punto de si conviene ó no poner en esta villa un juez de letras. El Supremo Consejo, usando de aquella justificada rectitud que brilla en todas sus resoluciones, no ha querido condescender á las instancias que sobre este punto se le dirigieron, hasta saber si los vecinos de esta villa, sobre quienes deben recaer las utilidades ó los perjuicios que produzca el nuevo establecimiento de juez letrado, tiene ó no por útil y conveniente el dicho establecimiento. A este fin se ha servido mandar se celebre este concejo abierto ó cabildo general, para que en él digan todos libremente su dictámen sobre el asunto propuesto; y ya que tengo el honor de estar encargado de efectuar las respetables intenciones del Supremo Consejo, será preciso manifestar á ustedes algunas consideraciones que se deben tener presentes para la determinacion de este punto.

Para la recta administracion de justicia, no es dudable que los jueces de letras son mas á propósito que los legos. La jurisprudencia, en que hacen su principal estudio los letrados, es una facultad que los instruye en el perfecto conocimiento de las leyes y en el arte de resolver segun ellas los casos litigiosos, de dar á cada uno lo que es suyo, y de gobernar los pueblos conforme á razon y justicia. Es verdad que un juez lego con buena intencion y un ánimo dispuesto á recibir los consejos de hombres prudentes y sábios, podria gobernar con equidad un pueblo; pero como dice el señor Bobadilla, *el juez que no tiene ciencia ni entendimiento para alcanzar el punto de la justicia, poco aprovecha que tenga voluntad para dar la hacienda á cuya es, porque con buena intencion puede errar y quitarla á su dueño.* Por esto el señor rey don Alfonso, llamado el Sábio, dijo en una de las leyes de sus Partidas (l. 5, tit. 9, part, 2): «que debian ser los jueces de buen entendimiento para entender ayna lo que razonaren ante ellos, y sesudos para saberlo juzgar, y deben haber sabiduría de los derechos para ello». Y por esto tambien el señor don Enrique II en las Córtes de Búrgos mandó: «que los que gobernasen los pueblos, fuesen eruditos en ciencia, y que no juzgasen por tenientes y asesores». Pero, por otra parte, es menester advertir que las letras y la sabiduría en un juez de perversa intencion son como la espada en manos de un loco. Es demasiado comun que los jueces letrados traten solamente de enriquecerse, y que hagan granjería de sus estudios. Llegan á un pueblo, y cuando debieran tratar de gobernarle pacífica é imparcialmente, suelen hacerse el objeto de las discordias civiles.

Sin embargo, en la presente constitucion, y bajo la sombra de un monarca que se ha aplicado con tanto esmero á poner en los empleos de justicia hombres de conocida probidad y literatura, debemos esperar que habrá pocos malos jueces. Lo cierto es que no hay establecimiento alguno que no tenga sus inconvenientes. Ustedes pesarán los que hay por una y otra parte, y resolverán segun conciencia lo que les parezca mas útil al bien público.

(1) Copiado por el señor Junquera Huergo del original que se halla en Gijon. Todos los documentos inéditos, reservados para este lugar, deberian hallarse en las diversas secciones de las obras de nuestro autor repartidas en uno y otro volúmen; pero con ellos nos ha sucedido lo mismo que con el considerable número de cartas, nunca hasta ahora publicadas, que anteceden: es á saber: que nos vemos obligados á insertarlas cuando llegan á nuestras manos, y en el mejor órden compatible con la época en que las vamos recibiendo. El lector observará que es grande el número de escritos inéditos que enriquecen la presente publicacion; debe agradecerlo, mas que á la diligencia del colector, á la buena voluntad de las personas que se las facilitan por aficion á las letras y al nombre del ilustre JOVELLANOS.

INFORME

AL MARQUÉS DE ARCO HERMOSO, SOBRE EL MISMO ASUNTO (1).

Muy señor mio: En consecuencia del encargo que usía me hace en su papel de..... de este mes debo decir que aunque para la práctica del cabildo general ó concejo abierto mandado celebrar en la villa de Cazalla por el Supremo Consejo solo me detuve en ella tres dias, corto tiempo para descubrir á fondo todos los intereses y razones que pudieron mover á aquellos naturales á opinar con tanta variedad en un punto tan claro y tan sencillo, no obstante, para que usía pueda formar una idea cabal de la naturaleza de este negocio, le comunicaré todas las observaciones hechas por mí en la ejecucion de la comision del Supremo Consejo, y aseguradas con los informes de algunas personas timoratas y deseosas del bien público, de quienes procuré adquirir las noticias conducentes. Usía, en vista de todo, podrá tomar de mis reflexiones lo que le pareciese oportuno, ó informar al Supremo Tribunal lo que sea mas conforme á justicia, como acostumbra.

Si el punto puesto en deliberacion en el concejo abierto celebrado en Cazalla, fuese por su naturaleza oscuro ó intrincado, seria ocioso buscar la razon de la diferencia de dictámenes. Los hombres, en consecuencia de la inconstancia y flaqueza del espíritu humano, son tan varios en sus juicios como en sus semblantes. Pero hay algunos asuntos tan claros y tan demostrados por la experiencia, que no suelen someterse al arbitrio de la opinion. El que se propuso en el cabildo de Cazalla era de esta naturaleza, porque los vecinos de aquel pueblo, enterados de sus circunstancias, y advertidos por la experiencia de los abusos que prevalecen en él, no podian ignorar que el medio de que se trataba era muy oportuno para corregirlos; por cuya razon es forzoso buscar el orígen á la division de sus pareceres entre aquellas causas extrañas que suelen alterar los juicios de los hombres y producir dictámenes repugnantes y opuestos á la sana razon.

En efecto, el espíritu de interés hizo que los vecinos poderosos de Cazalla (particularmente interesados en la continuacion de alcaldes ordinarios) opinasen á favor de esta continuacion. Empezó á prevalecer en el cabildo este dictámen, que despues se siguió ciegamente por el vulgo de los concurrentes, compuesto de gentes de rutina, á quienes la consideracion, el temor y la ignorancia hicieron abrazar sin exámen y por imitacion la opinion de los primeros. Yo procuraré exponer con la brevedad y claridad posibles las razones en que fundo este juicio, aunque sea á costa de dilatarme algo mas de lo que quisiera.

Los oficios de alcaldes son en casi todos los pueblos el objeto de la ambicion de los vecinos acomodados, y sin embargo de que las obligaciones que llevan consigo les hacen abandonar muchas veces sus propios intereses, distrayéndolos de las principales ocupaciones de sus profesiones ó tráficos (por lo cual siempre se han considerado como cargas concejiles), apenas hay un vecino de la clase insinuada que no desee ascender á estos empleos. Pero son muy raros los que entran en ellos animados del celo de la justicia y del bien público. El deseo de incluirse en el manejo de los propios, en la distribucion de los granos del pósito, en el repartimiento de las contribuciones reales, y en fin, el deseo de vivir independientes y la ambicion de mandar es el único que los mueve á solicitarlos; y si alguna vez se presenta en ellos un hombre celoso, sirviéndolos con imparcialidad y rectitud, al punto se concilia el odio de los vecinos poderosos, que, no pudiendo vivir independientes, se empeñan en mortificarle con frecuentes contradicciones y disgustos.

De este mismo principio proviene el que en estos pueblos los empleos de justicia turnan entre un pequeño número de vecinos, cuya autoridad, manejo é influjo en los cabildos dispone de ellos, dirigiendo las elecciones á su arbitrio; y hecho este monipodio en la distribucion de estos empleos, se sigue infaliblemente que los que intervienen en él se creen autorizados para vivir en una absoluta independencia, y aun para exigir que la eleccion recaiga en ellos cuando les llegue su turno, con lo que el rigor de la administracion carga solamente sobre los vecinos miserables y personas desvalidas, que son víctimas de la prepotencia de los demás.

Todo esto se verifica á la letra en la villa de Cazalla, en consecuencia de su actual constitucion. Son pocos los vecinos hidalgos aptos para servir la vara y oficios del estado noble, y aun entre estos hay algunos que, conociendo que este empleo servido con rectitud es una ocasion de chocar con sus vecinos y de adquirirse malquerientes, han huido siempre de llevar esta carga. Entre los del órden plebeyo son tambien pocos los que puedan turnar en su vara sin pérdida y abandono de sus tráficos y labores, y en fin, se agrega á estas razones el vicio que dejo insinuado en la distribucion de los empleos de justicia.

Todos estos inconvenientes se remediarian poniendo en aquella villa un juez de letras. Por esto no acome-

(1) Copiado por el señor Junquera Huergo.

daba á los capitulares de Cazalla, porque hecho este establecimiento, ó no habria allí alcaldes ordinarios, ó cuando los hubiese, se elegirian con mas acierto, y obrarian con menos independencia á la vista de un juez letrado, y aun por esto mismo las varas de alcaldes no excitarian tanto la ambicion de los vecinos poderosos. Movidos de esta sola razon, los capitulares y demás sus parciales quisieron persuadir que no convenia un establecimiento que los debia sujetar al gobierno de un juez instruido, cuya administracion destruiria la prepotencia en que están actualmente, y cortaria los abusos que nacen de ella, y en cuya continuacion se interesan particularmente.

Para que usía se convenza mas bien de esta idea, bastará que reflexione que el vicario eclesiástico, único párroco de aquella villa, los prelados regulares y casi todo el clero opinaron que convenia el establecimiento de corregidor. Lo mismo dijeron otras varias personas de probidad é imparciales, y todos estos me lo aseguraron así en conversaciones privadas, condoliéndose del estado actual de la administracion de justicia en aquella villa. Llamo á estas personas imparciales, porque son del número de aquellas que han huido siempre de tener oficios en el cabildo, temiendo las resultas que suele producir la recta y celosa administracion, y esta conformidad de la parte mas sana del concejo abierto prueba, no solamente la utilidad que se seguirá del nombramiento de corregidor, sino tambien el espíritu de interés que dictó á los demás poderosos el parecer contrario. Sin que se deduzca otra cosa de la multitud de individuos que siguieron este último, pues dejo ya advertido que los mas de estos son de aquellas personas que nunca opinan por su propia razon, sino por la de los demás, siguiendo siempre el partido que ha sabido hacerse mas respetable, y prescindiendo de las razones en que se funda y de la justicia con que procede.

Los que hicieron prevalecer este último dictámen se fundaron principalmente en la dificultad de dotacion, sin advertir que este inconveniente es compatible con el establecimiento y su utilidad; de forma que, removida esta dificultad (lo que se puede hacer fácilmente por los medios que tengo manifestados á usía, y que se podrán proponer al Supremo Consejo, si pareciesen oportunos), deberán convenir en la utilidad del establecimiento proyectado. Pero lo que es digno de notar es que habiendo vivido últimamente en Cazalla dos corregidores, y mantenídose con notoria decencia solo con el producto de su vara y una corta asignacion, hayan querido persuadir aquellos vecinos que no podia proporcionarse dotacion al nuevo corregidor que hubiese de nombrarse.

La buena memoria que ha dejado en aquel pueblo don Juan Palanco, que estuvo de corregidor en él algunos años; la paz y el órden que reinaron allí durante su administracion, y la singular proteccion que lograron bajo su gobierno las personas desvalidas, de que aun hacen recuerdo en el dia con singulares muestras de gratitud, son las mejores pruebas de los frutos que puede producir el nuevo establecimiento, siempre que se haga con las calidades correspondientes y se nombren en él personas de conocida probidad y literatura, como se debe esperar del celo del Supremo Consejo y de la rectitud con que el rey nuestro señor (que Dios guarde) distribuye los empleos de justicia.

Pudiera añadir en este informe varias especies relativas al empeño con que algunas personas de aquella villa quisieron hacer prevalecer la opinion favorable á la continuacion de alcaldes, y pudiera tambien exponer á usía todos los medios oscuros y facciosos de que se valieron para lograr su intento, y que posteriormente llegaron á mi noticia; pero creo que lo que llevo expuesto bastará para que usía pueda formar una idea cabal de la naturaleza de este negocio. Que es cuanto puedo informar á usía, cuya vida guarde Nuestro Señor muchos años. Sevilla, 3 de junio de 1772.—*Don Gaspar de Jovellanos.*

INFORME

AL CONSEJO SOBRE EL PUNTO DEL ANTERÍOR (1).

Muy poderoso señor: En consecuencia de la órden de vuestra alteza comunicada por vuestro secretario don Antonio Martinez de Salazar en carta de 19 de febrero de este año, en que se me manda informar á vuestra alteza del número de vecinos que tiene actualmente la villa de Cazalla de esta jurisdiccion, con lo demás conducente sobre el particular de si conviene ó no poner en aquella villa un juez de letras sin perjuicio de la regalía de esta ciudad, previniéndoseme al mismo tiempo que nombrase un alcalde del crímen de esta real audiencia, para que pasando á dicha villa juntase en ella concejo abierto, practicase las diligencias conducentes al asunto y las remitiese originales á vuestra alteza, debo decir que en 6 de abril último pasó á la citada villa don Gaspar de Jovellanos, á quien nombré para evacuar esta diligencia, con un escribano real y un portero de vara de la real audiencia, y en efecto, en ejecucion de la órden de vuestra alteza, formó el expediente que acompaña original á este informe.

Habiendo registrado yo estas diligencias para informar á vuestra alteza, advertí una gran division en los dictámenes de aquellos vecinos, y que opinando á favor del establecimiento de juez de letras los alcaldes actuales, casi todo el clero y los prelados regulares, con algunas otras personas visibles, todo el resto del vecindario fué de opinion que no convenia se hiciese novedad: de donde inferí que esta diligencia, léjos de producir los saludables efectos para que se habia mandado practicar, solo serviria para llenar el asunto de confusion é incertidumbre; en cuyos términos, y conociendo que nadie podria informar sobre estos particulares con tanto acierto como el alcalde del crímen que habia presidido el concejo (y de cuyo celo é integridad tengo particular confianza), resolví pedirle el informe que va en el expediente, y que he querido dirigir á vuestra alteza, porque da una idea cabal de las circunstancias de aquella villa.

El mismo informe me excusará de repetir á vuestra alteza varias razones que persuaden la necesidad de poner allí un juez de letras, pues en él se exponen con bastante claridad; por lo que me reduciré en este á informar á vuestra alteza, primero sobre los antecedentes que convendrá tener á la vista en la determinacion de este expediente, para que no sea perjudicial á la regalía de esta ciudad, conforme á lo prevenido en la órden de vuestra alteza, y despues sobre el vecindario de aquella villa, estado actual de su jurisdiccion, y la proporcion que tiene para mantener y dotar competentemente un corregidor.

En virtud de privilegios concedidos á Sevilla por el Santo rey don Fernando, su conquistador, y su hijo el señor don Alfonso el Sábio, confirmados y aumentados por los señores reyes sus gloriosos sucesores, es esta ciudad dueña de toda la jurisdiccion de las villas y lugares de *su tierra*, con facultad de poner en ellas alcaldes y alguaciles. En consecuencia de ellos, ha estado hasta ahora en posesion de confirmar las elecciones de alcaldes nombrados en los lugares de *su tierra*, y aun en la de poner un letrado con título de alcalde de la justicia (para el conocimiento de las materias criminales) en algunas villas de crecida poblacion y distantes de esta capital.

Corria el año de 1537 cuando la villa de Cazalla, una de las de la *tierra de Sevilla*, dedujo ante el señor don Cárlos I la pretension de tanteo: súpolo esta ciudad, y acudió al señor emperador ofreciendo servir á su majestad con treinta mil ducados, con tal que ni entonces ni en tiempo alguno se vendiese ni enajenase aquella villa ni otra de las de su jurisdiccion; lo cual así se aceptó y mandó cumplir por real cédula expedida en el mismo año, y ratificada por otra del señor don Felipe II de 4 de agosto de 1570.

En los siguientes 1573 y 74 celebró la ciudad de Sevilla dos asientos con la Real Hacienda, en virtud de los que, obligándose á servir á su majestad con seiscientos mil ducados, que debia tomar á crédito sobre sus propios, se le cedieron y empeñaron varias villas pertenecientes al maestrazgo de Santiago, y asimismo las de Utrera, Cazalla, Villamartin y Aznalcazar, que eran de la *tierra* y *jurisdiccion de la misma ciudad*, con todas sus rentas, alcabalas, jurisdiccion alta y baja y *facultad especial de poner en ellas alcalde ó alcaldes mayores*; pero con condicion de que, reintegrada Sevilla en los seiscientos mil ducados, hubiese de restituir las villas del maestrazgo, quedando la jurisdiccion por lo respectivo á las de *su tierra* en los mismos términos en que estaba antes del asiento; sobre lo cual se despacharon en los citados años las correspondientes cédulas.

En el mismo año de 573 representó Sevilla á su majestad, que en consecuencia de sus privilegios, nombraba en las villas de Constantina y Fregenal un alcalde de la justicia que conociera de los negocios criminales con apelacion á la sala del crímen de esta real

(1) Copiado del original por el señor Junquera Huergo.

audiencia, lo que se habia practicado así, porque teniendo aquellas villas mucho vecindario y estando muy distantes de esta capital, *si no hubiese en ellas mas que alcaldes ordinarios* (son sus palabras), *no se pudiera bien hacer justicia, ni los reos serian castigados, ni los delicuentes presos;* y manifestando que concurrian las mismas circunstancias para con la villa de Cazalla, concluyó suplicando á su majestad se sirviese mandar que el alcalde de la justicia de Constantina pudiese tambien administrarla en Cazalla, residiendo en ella el tiempo que pareciese conveniente, y que lo mismo se podria hacer en las villas del Pedrejo y Alanis, que se hallaban á igual distancia; todo lo cual se mandó hacer por el señor don Felipe II en cédula de 12 de marzo de dicho año.

En el de 1613 se verificó el desempeño de las villas cedidas por los asientos que van expresados, y en consecuencia de ellos mismos no se hizo novedad en la jurisdiccion de las cuatro que eran de la *tierra de Sevilla*; pero con motivo de haberse dado comision por el señor don Felipe V en el año pasado de 1742 á don Pedro Diaz de Mendoza para la averiguacion y reconocimiento de los títulos en cuya virtud poseia esta ciudad varias rentas, jurisdicciones y regalías, se procedió por el comisionado á embargar todo cuanto obtenia en virtud de los asientos mencionados y demás de que no habia presentado títulos, ni sacado cédula de confirmacion, y á consecuencia de este secuestro nombró su majestad á don Juan Palanco por corregidor de la villa de Cazalla. Con esta novedad ocurrió Sevilla al Consejo de Hacienda, y presentando sus privilegios y otros documentos, pidió se levantase el citado secuestro; lo que se mandó practicar así por su majestad por su real cédula á consulta del mismo consejo, dada en Buenretiro á 15 de enero de 1762, desde cuyo tiempo cesó el último corregidor de Cazalla en el uso de sus funciones.

De todo esto se deduce que si vuestra alteza determinase que se ponga juez de letras en aquella villa, esta ciudad solo podrá pretender que se le reserve la facultad de nombrarle; pero en este caso convendria mucho que vuestra alteza se la circunscribiese, mandándole proponer, en los casos de vacante, una terna de sujetos hábiles y celosos, para que su majestad señalara de ellos el que tuviese por mas conveniente, por cuyo medio, sin perjudicar á la regalía de esta ciudad, se evitarian las discordias que suele haber en los cabildos con ocasion de estos nombramientos, y se aseguraria á aquella villa una série de sujetos celosos que la gobernasen con rectitud y equidad.

El vecindario de Cazalla es en el dia mucho mas corto que en los dos siglos anteriores, particularmente en el último pasado, en que era una de las villas mas ricas y pobladas de Andalucía. Consistia entonces su opulencia en los muchos y excelentes vinos que producia, y se vendian á grandes precios, para embarcar á los reinos de las Indias. Aumentóse despues esta cosecha en lo restante de Andalucía, y particularmente en los terrenos mas inmediatos á la costa, y mas proporcionados para el embarque. La abundancia envileció el valor de los vinos; por cuya razon y por la mayor distancia de los puertos, no hallando Cazalla salida tan ventajosa de los que producia, empezó á abandonar el cultivo de viñas, que mantenia la mayor parte de su vecindario.

Esta fue la causa, si no única, á lo menos mas conocida de la reduccion de aquella poblacion, que sin embargo tiene en el dia mas de mil vecinos, como verá vuestra alteza por el testimonio que dió Antonio Bernabé de Gironda, su escribano de cabildo, con arreglo al padron formado en el presente año para el repartimiento de las reales contribuciones.

La administracion de justicia está hoy dia en Cazalla á cargo de dos alcaldes que se nombran en ella anualmente y confirma esta ciudad; pero siendo estos jueces pedáneos con jurisdiccion precaria y limitada, sucede que en las causas criminales solo pueden formar el proceso sumario hasta la confesion, en cuyo estado deben remitir los autos, con el reo, á uno de los tenientes de esta ciudad, para su conclusion y decision, y aun es muy raro el caso en que al juez pedáneo se le permite concluir el sumario; porque los tenientes, al punto que tienen noticia de estarse procediendo criminalmente en algun lugar de la tierra, despachan mandamiento intimando al juez que conoce, bajo cierta pena, remita incontinenti los autos y el reo, en lo que son puntualmente obedecidos, porque los alcaldes no quieren exponerse á ser comparecidos, vejados y multados en esta ciudad.

¡Cuántos inconvenientes resultan de esta práctica! ¡A cuántas penalidades y molestias se ven expuestos los infelices que tienen la desgracia de delinquir en uno de estos pueblos! Desde luego se empieza á molestar á las partes sacándolas de su domicilio, y por consiguiente distrayéndolas de sus ocupaciones y tráficos. Los reos vienen atados á una ciudad distante, y á ser juzgados por un juez desconocido. Para completar el sumario, que por lo comun viene informe; para evacuar declaraciones y careos; para rectificaciones y probanzas se suele obligar á los testigos á que comparezcan en Sevilla, y cuando no, se examinan por medio de comisionados ó de requisitorias, ambos medios costosos y gravosos á las partes, y despues de todo esto las causas, abandonadas ó poco atendidas por los jueces de esta ciudad (gravados por otra parte con los inmensos negocios que produce este vecindario) se siguen con notable lentitud y descuido.

Los alcaldes pedáneos, que se ven privados del conocimiento de sus causas antes de tiempo, miran con poco celo la averiguacion de los delitos, y se entibian en la persecucion de los delincuentes. Los escribanos de estos pueblos, á quienes la distancia hace mas absolutos, toman de aquí una ocasion para hacer embrollos y composiciones con los reos, haciéndoles pagar á buen precio el favor de encubrir ó paliar sus delitos, y la causa pública es quien principalmente padece. La sala del crímen de esta audiencia ha aplicado en las ocurrencias los medios que le dictó su celo para estorbar estos inconvenientes; pero para cortarlos de raiz, seria preciso uno mas eficaz, que no está en su arbitrio. El único que yo conozco es el de nombrar juez de letras en todos los pueblos de *la tierra* que tengan

proporcion para mantenerle. Si vuestra alteza lo resolviese así para con la villa de Cazalla, convendrá mucho que se nombre en ella un corregidor con jurisdiccion civil y criminal absoluta, como estuvieron los dos últimos puestos por su majestad. El nombramiento de alcalde de la justicia con jurisdiccion criminal no puede cortar todos los abusos, y en todo caso convendrá que se quiten los alcaldes ordinarios, cuya administracion suele ser siempre muy parcial y muy floja para con las personas poderosas.

El punto de dotacion es digno de toda la atencion de vuestra alteza, no solo porque sin ella será difícil encontrar sujetos hábiles y celosos que sirvan este corregimiento, sino tambien para quitar la ocasion al que fuese nombrado de vivir de industria y á costa de los vecinos, como suele suceder en los corregimientos de corto rendimiento.

Los propios de Cazalla (como verá vuestra alteza por el testimonio de su escribano de cabildo) valen por un quinquenio de quince á diez y seis mil reales. Todos los años despues de pagadas las cargas legítimas resulta en las cuentas algun sobrante, sobre el que se podrán señalar al corregidor cien ducados anuales. Es verdad que estos sobrantes están destinados para el pago de algunos réditos atrasados del censo de cincuenta mil reales que pagan á las temporalidades de los expulsos de Llerena los mismos propios; pero tambien lo es que, si estuviesen mejor administrados, como seria si hubiese corregidor, rendirian mayores cantidades, y en todo caso los sobrantes podrán sufrir el desfalco de los cien ducados, sin perjucio de su destino actual, porque los réditos atrasados no pasarán de seis mil reales en todo, que podrian reintegrar en dos ó tres años de administracion fiel y económica.

Además de este situado, deberá gozar el corregidor el seis por ciento de las contribuciones reales, concedido á las justicias de los pueblos, por razon de recaudacion y custodia, y que hoy tiran los alcaldes por mitad. Cazalla contribuye con mas de setenta mil reales por encabezamiento, con que vendrá á tener el corregidor por este respecto mas de cuatrocientos ducados. Es verdad que se deberá rebajar alguna cosa por razon de gastos de la misma recaudacion y custodia; pero además de que esta la harán fácilmente los corregidores por medio de sus ministros y á costa de una ligera gratificacion, aun suponiendo que consuma en esto cien ducados, siempre le quedarán trescientos libres, que con los ciento asignados sobre propios, forman una dotacion de cuatrocientos ducados.

Si la villa lograse algun arbitrio para redimir el censo que tiene sobre sus propios, se podrian agregar otros cien ducados á la asignacion que va dicha; pero entre tanto será muy suficiente para que se mantenga un corregidor con la decencia que corresponde. Suponiendo que las espórtulas y derechos legítimos que le produzcan el juzgado civil y criminal ascenderán á cuatrocientos ó quinientos ducados anuales, todo junto formará un capital muy regular para vivir sin estrechez en un pueblo de la sierra, donde son los alimentos mas baratos y menos frecuentes las ocasiones de gastar. En efecto, los dos últimos corregidores de aquella villa no tuvieron otra asignacion que la de doscientos y cincuenta ducados que se les daban en calidad de jueces de rentas provinciales, administradas entonces de cuenta de la Real Hacienda, y no obstante vivieron con mucha decencia, como podrá deponer don Juan Palanco que fué uno de ellos, y hoy sirve una de las varas de teniente en esa villa.

Esto es lo que puedo informar á vuestra alteza en consecuencia de lo que se me ha mandado, para que, enterado de todo, se sirva tomar la providencia que fuese de su superior agrado. Sevilla... de julio de 1772.

INFORME

DADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE TEMPORALIDADES DE SEVILLA, SOBRE LA PRETENSION HECHA POR EL MARQUÉS DE MONTEFUERTE, CONDE DE LEBRIJO, AL PATRONATO DE LAS ESCUELAS FUNDADAS POR LA SEÑORA GARAYO Á CARGO DE LOS JESUITAS.

Señor: En carta de 31 de marzo último, dirigida á esta Junta por don José Payo Sanz, vuestro escribano de Cámara, á que acompaña una representacion dirigida á vuestra majestad por don Luis Ortiz de Zúñiga, marqués de Montefuerte y vecino de esta ciudad, en que solicita que vuestra majestad por un efecto de su real clemencia se digne concederle y á sus sucesores los patronatos de una fundacion de escuelas, y otro real de legos, dejados á los regulares extinguidos por su tia doña Mariana Perez de Garayo, nos manda vuestra majestad le informemos lo que se nos ofreciere y pareciere sobre la citada representacion, remitiendo copia autorizada de la fundacion que dió motivo á ella, tomando las noticias conducentes á la mayor instruccion del asunto, y oyendo al defensor de temporalidades.

Con efecto, ha tomado la Junta extrajudicial y privadamente las noticias que exigian la naturaleza y circunstancias de la citada fundacion; ha mandado poner el adjunto testimonio á la letra del testamento y memoria otorgados por doña Mariana Perez de Garayo; ha oido al defensor de temporalidades del colegio de San Hermenegildo, cuya respuesta original acompaña tambien, y va ahora á informar á vuestra majestad lo que se le ofrece sobre un asunto que por su objeto y circunstancias juzga ser digno de la mayor recomendacion.

Desde luego puede asegurar la Junta que todos los hechos expuestos por el marqués de Montefuerte en su representacion son ciertos y conformes, no solo al testamento y memoria adjuntos, sino tambien á los informes particulares que ha tomado.

Debe reconocer, en consecuencia, que vuestra majestad, usando de sus soberanas facultades, es árbitro de conceder al marqués de Montefuerte la gracia que solicita, si las razones que expone fuesen bastantes para mover su real ánimo á esta concesion; pero al mismo tiempo se cree obligada la Junta á exponer á vuestra majestad, con la sinceridad que es propia de su celo, los inconvenientes que pudiera producir en adelante esta gracia, para que considerados con la madurez y reflexion que exige la materia, se digne vuestra majestad resolver lo que fuese mas de su agrado.

Antes de pasar al informe, tiene la Junta por preciso, para no hallar tropiezo en la proposicion de sus ideas, desvanecer algunas dudas á que da motivo la representacion del marqués de Montefuerte.

Es una de ellas relativa al valor de la disposicion testamentaria de doña Mariana Perez de Garayo, en cuanto por ella se deja el patronato de las escuelas al rector del colegio de San Hermenegildo, del que era individuo y morador el padre Sebastian de Reina, director espiritual de la testadora, su confesor en la última enfermedad, y uno de los que, en calidad de testigos, firmaron la memoria que dejó escrita la misma testadora, como tenia prevenido en una de las cláusulas de su testamento, con cuyo motivo recuerda el marqués lo dispuesto por el auto acordado de 12 de diciembre de 1713 y por la real cédula reciente que le manda cumplir.

No juzga la Junta que esta duda sea digna de aprecio, porque suponiendo que toda la disposicion fué hecha en favor del público, ó por mejor decir de los niños pobres de esta ciudad, y que estos son los únicos beneficiados en ella, sin que á los regulares extinguidos quedase asignada renta alguna, ni mas utilidad que el honor del patronato y el cargo de dirigir la fundacion, pues hasta la administracion de las fincas debia manejarse con absoluta separacion de las del colegio, con arca separada tambien para la custodia de los caudales destinados á la conservacion y aumento de las escuelas; no es fácil de acomodar la decision ni el espíritu del auto acordado y real cédula que se citan al presente caso, especialmente cuando el uso de aquellas prerogativas no debia tener principio hasta la muerte de todos los usufructuarios de las fincas de la dotacion, en cuyo tiempo, representando las temporalidades al colegio extinguido, faltará el fundamento de la nulidad, y aun los términos hábiles para disputarla.

Sin que obste (y con esto se satisface á otra duda fundada en la voluntad presunta de la testadora) cuanto alega el marqués para persuadir que, si esta hubiese previsto el caso de la extincion, hubiera verosímilmente nombrado por patronos á los marqueses de Montefuerte; porque del mismo hecho de haberlos pospuesto á los expulsos en este nombramiento, infiere la Junta (acaso con mayor verosimilitud) que en falta de estos regulares, hubiera hecho la fundadora otro nombramiento equivalente, encargando la direccion de las escuelas á algun prelado de otra religion ó á personas distintas de sus parientes, á quienes solo quiso *beneficiar* con el usufructo de las fincas por sus vidas, excluyéndolos del patronato y direccion de las escuelas, tal vez con la

idea de no dejar expuesta su fundacion á algunos de los inconvenientes que indicarémos en el progreso de este informe.

Esto supuesto, juzga la Junta que no puede disputarse la pertenencia de este patronato á vuestra majestad, y aun el mismo marqués de Montefuerte se conforma con este dictámen cuando solicita que vuestra majestad le haga concesion de él por un efecto de su real clemencia, cuyo concepto excluye toda idea de derecho y pertenencia en justicia.

Tambien debe suponer la Junta que esta fundacion de escuelas, debida á la generosidad y celo caritativo de la testadora, será uno de aquellos establecimientos saludables de que puede sacar el pueblo mayores utilidades, si se dirigiese por personas activas y celosas.

Una vez erigidas las escuelas, es de esperar que todos los pobres envien á ellas sus hijos; porque proveidos estos de hábiles maestros que les den con la mejor enseñanza las mas sólidas máximas cristianas y políticas, y surtidos por otra parte de todo lo necesario para el caso, como cartillas, libros, papel, tinta, plumas, y demás que previene la fundacion, se quitará á los pobres la disculpa ordinaria, de que no dan esta enseñanza á sus hijos por falta de medios: pretexto que por desgracia es demasiado comun, y á que suelen refugiarse muchos padres indolentes y abandonados, para disculpar la desidia con que tratan la mas esencial de sus obligaciones.

Los frutos de esta excelente fundacion serán tanto mas seguros, cuanto es mas fácil de arreglarla á los mejores principios de *educacion* que conocemos en el dia, dando á los maestros un plan ó método ilustrado que no esté expuesto á las lentitudes, vicios é inconvenientes que se advierten en los métodos comunmente seguidos por los preceptores y maestros vulgares.

Por otra parte, siendo las fincas señaladas para esta dotacion bastante redituosas, puede vuestra majestad extender sus benéficas miras á puntos de mayor utilidad, análogos al mismo objeto de enseñanza y á los santos fines que se propuso la fundadora. Tal seria añadir un maestro de dibujo para que los niños pobres sacasen de la escuela los primeros rudimentos del arte del diseño, y entrasen despues al aprendizaje de los otros artes y oficios, adornados de todos los conocimientos precisos para el caso, sin que obste el destino señalado por la fundadora para la inversion de los caudales sobrantes, que mandó se invirtiesen en misas, pues quiso ante todas cosas que se dotase *competentemente* la subsistencia de las escuelas, y bajo de esta voluntad general debe entenderse comprendido cuanto sea necesario para el complemento y perfeccion de la fundacion.

El arreglo de ella á estos principios y su direccion conforme á ellos, exige un celo y una ilustracion nada comunes. Por eso cree la Junta que, no fiándose al cuidado de personas públicas y celosas, escogidas entre los empleados en el servicio de vuestra majestad, pudiera difícilmente producir las utilidades correspondientes á su instituto y dotacion.

Nosotros hacemos al actual marqués de Montefuerte toda la justicia que merecen sus notorias circunstancias y distinguida conducta; pero no podemos asegurar que en la série de sus descendientes estarán todos los individuos adornados de cualidades tan recomendables como las suyas, y recelamos que, puesto el patronato y direccion de las escuelas al cuidado de sus sucesores, pueda con el tiempo, por el descuido de alguno de ellos, venir á decadencia una fundacion tan útil y saludable.

La experiencia obliga á la Junta á no despreciar este recelo. Apenas se conoce un patronato, ya sea laical ó eclesiástico, puesto á cargo de personas particulares, que haya durado un siglo en su integridad. Lo comun es que vayan siempre á menos, y por consiguiente que se reduzcan ó no cumplan sus obligaciones. Los tribunales están llenos de quejas y recursos que mueven diariamente los interesados en estas fundaciones, y en fin, en todas partes se hallan pruebas de esta verdad demasiado notorias y funestas.

Ora nazca esto de que los patronos particulares suelen confundir con su propia utilidad los objetos de las fundaciones puestas á su cargo, ora del descuido con que suelen administrarse unas fincas cuyos réditos deben convertirse en utilidad de personas extrañas, ello es que el riesgo es visible y está confirmado por la experiencia. Prescindiendo, pues, de los estragos de la disipacion y malas versaciones, ¿cuál será la descendencia que no cuente en su lista algun poseedor inepto, perezoso ó descuidado? Así la Junta no cree que agravia á los marqueses de Montefuerte en creerlos expuestos á la suerte de todas las familias.

El actual, previendo tal vez este mismo reparo, se allana en su representacion á dar cuenta cada dos años al regente de esta audiencia ó á la persona que vuestra majestad nombrase; pero la Junta conoce la ineficacia de este remedio, que por otra parte es muy lento y expuesto á litigios y contenciones. Lo cierto es que no ha bastado para prevenir la decadencia de infinitas fundaciones de esta clase, que desde la mayor opulencia se han reducido á nada.

La presente no se puede comparar á las demás por la alteza de su objeto. Ni podrá subsistir, á lo menos con utilidad, si un celo ilustrado y una vigilancia continua no la preservan de los inconvenientes que van indicados.

La Junta no se atreve á esperar tanta exactitud de una persona particular. Por eso va á indicar sus ideas sobre este punto, para que examinándolas vuestra majestad con su superior censura, se digne resolver lo mas justo.

Dejamos apuntado que convendria fiar la direccion de este establecimiento á personas públicas y empleadas en el servicio de vuestra majestad, porque solo así nos prometemos su duracion. Estas personas podieran ser el regente de esta audiencia, alguno de los oidores nombrado por vuestra majestad, el procurador mayor del cabildo de esta ciudad y el síndico personero del comun, formando todos una junta que deba subsistir perpétuamente, reemplazándose las vacantes por las personas que sucediesen en los empleos nombrados. Las circunstancias de la casa de Montefuerte, su estrecho parentesco con la fundadora, y la predileccion con que esta honró á sus individuos en su vida y última disposicion, hacen creer á la Junta que será tambien con-

forme á las piadosas intenciones de vuestra majestad distinguir á los poseedores ó primogénitos de ella con un lugar en esta Junta, concurriendo á formarla y entrando en sus deliberaciones con las demás personas que van nombradas; pero con la prevencion de que ni el marqués de Montefuerte ni otro alguno de los individuos que compongan la Junta, ni sus parientes, criados ó allegados puedan en ningun tiempo ser administradores de estas fincas, ni pretender por la asistencia honorario ó remuneracion alguna.

Esta Junta deberá ejercer á nombre de vuestra majestad todas las funciones anejas al patronato; cuidar de que se edifiquen las clases con arreglo á la fundacion; hacer nombramiento de administradores; tomar sus cuentas anualmente y removerlos cuando juzgase oportuno. Deberá tambien nombrar maestros, *precediendo* oposicion y concurso formal, y dirigir en un todo el gobierno de las escuelas, velando siempre sobre la conducta de los maestros y discípulos, para evitar que la desidia y dureza de los primeros ó la inquietud é inaplicacion de los segundos turben el órden, é impidan los progresos de la enseñanza pública.

Para este fin deberá la misma Junta formar préviamente unos estatutos en que se contengan: 1.°, las reglas de direccion que debe seguir, ya en el nombramiento de maestros y administradores, ya en los tiempos en que deberá congregarse para arreglar la misma direccion; 2.°, las cualidades que deben concurrir en los maestros, forma del concurso en que deben probarse, y sus obligaciones respecto de los discípulos; 3.°, el plan de enseñanza arreglado á las mejores máximas y principios, teniendo en todo presente la fundacion, para no disponer cosa que no sea conforme á ella.

Por lo respectivo al otro patronato de legos, fundado y dotado competentemente por la misma testadora para proveer de subsistencia á un estudiante pobre, natural de este arzobispado, en quien concurran ciertas cualidades menudamente expresadas en la cláusula correspondiente del adjunto testamento, cree esta Junta que pudiera tambien fiarse á las personas que llevamos indicadas la facultad de nombrar en caso de vacante y demás funciones anejas al patronato, por las mismas razones que dejamos insinuadas, y otras que no exponemos por no hacernos molestos.

De este modo, al mismo tiempo que concediese vuestra majestad á los ruegos del marqués de Montefuerte una distincion correspondiente á la buena memoria de la fundadora, quedarian salvos los derechos de la soberanía, y el público pudiera esperar de esta institucion *protegida* inmediatamente por vuestra majestad los mas copiosos frutos.

Sobre todo vuestra majestad resolverá lo que fuese mas conforme á su real agrado, mientras nosotros pedimos al cielo se digne conservar su real persona dilatados años. Sevilla, 10 de julio de 1775 (1).

(1) Al pié de este borrador se lee lo siguiente:

«Visto en la junta de 10 de julio, se mandó poner en limpio, y que firmado por los señores se encaminase al Real Consejo con los antecedentes. En 12 de julio se replegó con el expediente é informe de estas seis hojas, que firmaron los señores Sobrarve, Plaña, Jovellanos, Vega, Prado, Almaraz y Bonilla y con sobrescrito al rey nuestro señor; por mano de don José Payo Sanz lo entregué á don José Ortelano, oficial mayor é interventor en la real oficina del correo para que se encaminase por él; certificado.» Al señor Junquera Huergo debemos la publicacion de este escrito inédito.

INFORME

AL PROTOMEDICATO SOBRE LA CERTIFICACION DE PRÁCTICA DE DON CÁRLOS LOHOR (1).

Señores presidente y protomédicos del real protomedicato: En desempeño del encargo que usías se sirvieron hacerme por su acordada de... de diciembre del año pasado, dirijo á usías el adjunto expediente formado á su consecuencia.

De él resulta que la certificacion presentada en ese real tribunal por don Cárlos Lohor, natural que se dice de Bamberga, en Franconia, fué ó suplantada enteramente, ó al menos dada con facilidad por el cirujano don José Fernandez, que, examinado por mí, asegura bajo de juramento no constarle de la práctica del referido profesor, ni haberle conocido sino en el tiempo mismo en que vino á solicitar la certificacion.

Que tampoco constaba de la práctica del susodicho á los testigos que para probarla presentó y fueron examinados ante uno de los jueces ordinarios de esta ciudad, y que unos de ellos se convinieron á firmar aquellas declaraciones por favorecer al pretendiente, llevados del malicioso espíritu de caridad con que se pretenden cubrir todos los dias las falsedades y perjurios, y otros las firmaron sin leerlas ni enterarse en su contenido.

Que en el mismo tiempo trató el don Cárlos Lohor de practicar igual informacion ante otro juez y escribano, y la dejó incompleta porque los testigos no se allanaron á deponer y firmar con la facilidad que él pretendia.

Estos defectos, con los demás advertidos por los señores asesor y fiscal de ese real tribunal, no dejan duda alguna en que se debe negar á este pretendiente lo que solicita.

Tampoco la hay en que no debe quedar sin castigo la facilidad con que han quebrantado la religion del juramento los testigos examinados en la informacion de práctica presentada por el don Cárlos, cuyo exceso es tanto mas digno de castigo, cuanto conspiraba á autorizar una notoria trasgresion á las leyes. Por tanto juzgo que, evacuado en ese real tribunal el expediente por lo respectivo á la solicitud de ese pretendiente, deberán usías devolvérmele para proceder contra el cirujano certificante, contra los testigos y demás que resultaren culpados conforme á derecho. Nuestro Señor guarde á usías dilatados años. Sevilla, 3 de febrero de 1776.

(1) Copiado por el señor Junquera Huergo.

DISCURSO

ACERCA DE LA SITUACION Y DIVISION INTERIOR DE LOS HOSPICIOS CON RESPECTO Á SU SALUBRIDAD (1).

Para informar sobre la proposicion que me ha cabido en suerte, debo hablar de la situacion de los hospicios, de su extension, division y comodidades interiores. Este es un punto que pide la mayor atencion de parte del Gobierno, y que hasta ahora no la ha merecido á los que le han examinado. Mis observaciones serán generales y abstractas, y no se contraerán á país alguno; pero las reglas que se deduzcan de ellas, se podrán aplicar fácilmente á cualquiera hospicio, de cuyo establecimiento se trate.

Tres cosas deben considerarse, tratando de la situacion y division interior de los hospicios: 1.ª, su salubridad; 2.ª, su economía; 3.ª, su buen órden. La primera dice respecto á la conservacion de la salud de los hospicianos, y abraza toda la policía interior respectiva á este punto. La segunda á la industria de los mismos, y abraza las reglas relativas á la division y clases de los trabajos, esto es, la policía económica del hospicio. La tercera á las costumbres, y dice relacion á la conducta de los hospicianos, comprendiendo cuanto es preciso para su buena educacion, instruccion y correccion, esto es, toda la policía moral de los hospicios. Pero de tal modo trataré yo estos puntos, que solo exponga lo que influye en ellos la buena situacion y division material de los hospicios, no incluyéndome, sino de paso y perfunctoriamente, en los puntos fiados al exámen de los demás señores de esta Junta.

Pero antes de entrar en materia, es preciso examinar una cuestion general, cuya decision facilitará maravillosamente la inteligencia de las ideas que debo proponer para desempeño de mi asunto.

La cuestion es: si conviene establecer hospicios generales adonde se recojan indistintamente todas las clases de pobres, desvalidos, robustos ó impedidos de un estado. La práctica está por la afirmativa y la razon por la contraria. Yo manifestaré brevemente los inconvenientes que se siguen de la primera opinion, hablando siempre con respecto á mi encargo.

Doquiera que se congregue una comunidad muy numerosa, nacerán de la misma muchedumbre de individuos varios inconvenientes opuestos á su conservacion. Los primeros y los mas atendibles serán respectivos á su salud. Está experimentado que cuantos mas hombres viven juntos, y cuanto mas juntos vivan, tanto mas expuestos se hallarán á enfermedades y dolencias (2). El ambiente de estas grandes casas se infesta casi diariamente con los efluvios y vapores fétidos que exhalan en su traspiracion los muchos cuerpos encerrados en ellas, por lo cual casi siempre se respira en su recinto un aire grueso, corrompido y malsano. Este aire produce varias enfermedades agudas que se apoderan de repente de muchos individuos, y á las cuales nunca están expuestas las personas que respiran el aire abierto y puro. Contra este mal no suelen bastar las precauciones ordinarias de ventilar, barrer y limpiar los dormitorios, refectorios y otras piezas de comunidad. Aun estas precauciones no pueden tomarse siempre, porque ya el destino de las mismas comunidades, ya el crecido número de sirvientes que para ello son precisos, las hace difíciles ó impracticables; y aunque es verdad que hay remedios para la renovacion del aire, son estos muy poco conocidos, extraordinarios, costosos y difíciles de adoptar y ejecutar en el dia. Y sobre todo es mucho mejor evitar de antemano su necesidad que ponerse en el caso de haberlos menester.

Estas consideraciones tienen doble fuerza en los hospicios por la calidad de las personas que han de morar en ellos. Personas miserables, entre las cuales habrá muchas de constitucion malsana, achacosos, puercos y naturalmente desaliñados, de varios sexos, edades, humores y complexiones, acostumbrados á vivir siempre en aire abierto, y á llevar continuamente su ociosidad de una parte á otra. ¿Qué males no produciría la mezcla y confusion de estas gentes bajo de un mismo techo?

Pero no es este solo el inconveniente que nace de la muchedumbre en los hospicios. Otros muchos produce, que dicen relacion con su economía. ¿Qué cuidados no costará el alimentar y proveer continuamente á un ejército de miserables? Separados, viven todos de la Providencia; los mendrugos de las mesas abundantes los sustentan, y los trapos arrojados entre la pública inmundicia los abrigan y los cubren; pero juntos, ¿qué rentas bastarian para uno y otro objeto? Doy que la dotacion de los hospicios sea inmensa; pero ¡cuántos desperdicios no habrá para preparar la comida y vestido á quinientas, á mil ó á dos mil personas! Cuántas oca-

(1) Inédito. Leido en la Sociedad de Sevilla por don Gaspar Melchor de Jovellanos, año de 1778. Al señor don Vicente Abello, aplicadísimo é inteligente investigador de raros escritos debe el colector la publicacion del presente discurso. El señor Abello, gobernador cesante de la provincia de Vizcaya, pasa los ocios de su cesantía dedicado al estudio y á nobles tareas literarias. El lector verá mas adelante otros preciosos trabajos de Jovellanos librados del olvido por la diligencia y el esmero de este digno compatriota de nuestro autor.

(2) *Tratado da conservaçaon da saude dos povos*, cap. 16. (*Nota del autor.*)

siones de defraudar y malversar á la sombra de un gasto tan inmenso! Y cuando todo esto se evite, ¿quién podrá esperar que los pobres estén bien alimentados? ¿Que se les presenten viandas, ya que no delicadas y abundantes, al menos sanas, suficientes y sazonadas? Lo mismo digo de su vestido interior y exterior. ¿Puede creerse que baste la mayor vigilancia para conservar á lo menos limpios y remendados á estos miserables?

Y ¿cómo se arreglarán y dividirán los trabajos de un número tan inmenso de personas, diferentes en sexo, genios y edades? Los inconvenientes se agolpan á vista de esta varia y numerosa comunidad, porque el buen órden exige, como despues verémos, que todos se coloquen en clases, dividiéndolos y subdividiéndolos en cuanto sea posible. No lo es que se dediquen todos á un mismo trabajo, y si se ocupan en varios, esta misma variedad pide nuevas separaciones respectivas á las diversas clases de manufacturas que se establezcan. No pueden mezclarse ni confundirse los trabajos sin que la economía y la industria sufran muchos perjuicios, y es preciso evitar en todo la confusion, el desórden y los motivos de distracciones y rencillas.

Pero las costumbres claman sobre todo por estas separaciones. Niños expósitos, niñas huérfanas, niños desamparados y díscolos, pobres adultos, pero estropeados, ó ancianos, pobres ociosos y robustos, mujeres honradas pero impedidas, mujeres de vida libre y estragada, todos tienen un derecho á vivir con separacion. Esta separacion, para que sea provechosa, debe ser absoluta para dormir, para trabajar, para comer, para espaciarse y divertirse. En confundiendo estas clases una vez sola al dia, adios costumbres. ¿Qué aprenderá una huérfana inocente de una ramera pública? Qué enseñará á un mozuelo incauto un chusco vicioso y corrompido?

De aquí es que el proyecto de un hospicio general con la debida separacion y division interior, segun lo que exige la salubridad, la buena economía y la buena moral, es una verdadera quimera. Seria preciso formar una casa tan grande como una poblacion entera, y entonces de su misma extension y separacion nacerian nuevos inconvenientes.

Y no entiendo, cuando digo esto, excluir solamente los hospicios generales en cuanto deben abrazar y comprender todos los pobres de una provincia, sino tambien aquellos que se destinen á recoger todos los pobres de una gran capital, porque las razones que acabo de exponer tomadas de la diversidad de sexos, edades y condiciones de los que deben destinarse á hospicios, obran igualmente en el mas que en el menos. Además de que, atendido el mal estado de nuestra industria y la multitud de pobres y desvalidos que andan entre nosotros, no será errado el cálculo que haga subir de quinientos á mil el número de los huérfanos, estropeados, ociosos y mendigos de ambos sexos que deben recogerse en una capital. Quede, pues, decidido que para que los hospicios sean útiles, es preciso que se multipliquen, esto es, que se haga uno para cada clase de pobres, de aquellas que exigen una total separacion. En este concepto serán necesarias las siguientes casas: 1.ª, para niños expósitos hasta la edad de tres ó cuatro años, en que podrán pasarse á la segunda y tercera, segun su respectivo sexo; 2.ª, para niñas huérfanas hasta que se establezcan, casándose ó sirviendo en alguna casa decente; 3.ª, para niños huérfanos, díscolos y desamparados que deberán residir en la suya hasta que sean maestros, ó al menos buenos oficiales en algun arte; 4.ª, para pobres ancianos y estropeados, que deberán mantenerse perpétuamente; 5.ª, para pobres robustos vagos ó delincuentes, que deberán aplicarse á la tropa cuando no mostraren aplicacion ó arrepentimiento; 6.ª, para mujeres de mala vida que serán aplicadas por tiempo determinado; 7.ª, para mujeres impedidas y ancianas que deberán residir perpétuamente. Las casas primera, cuarta y sétima deben mirarse como casas de caridad, la segunda y tercera como casas de educacion, la quinta y sexta como casas de correccion. La division interior de estas casas, así como su direccion económica y moral, debe ser respectiva á sus varios institutos; pero no pudiendo detenerme á hablar específicamente de la que corresponde á cada una, voy á proponer mis ideas generales, que podrán fácilmente aplicarse á cualquiera hospicio, ora contenga todas las clases de que hemos hablado, ó una sola de ellas.

Situacion y division del Hospicio con respecto á su salubridad, economía y buen gobierno.

El consejo consideró muy bien que este punto se habia descuidado hasta el presente, y que exigia un nuevo exámen para que el Gobierno tuviese presentes las buenas ideas á que deben arreglarse las fundaciones de hospicios, donde los fondos y circunstancias locales lo permitan.

Los hospicios deben colocarse fuera de las poblaciones. Es preciso buscar la salubridad del aire, así para que las personas que han de habitarlos no respiren en el ambiente interior de las ciudades, inficionado con su misma traspiracion, las dolencias ó la muerte, como para que el principio de infeccion que puede contraer el aire de los mismos hospicios no se comunique á los que viven en lo interior de las ciudades.

Con este fin se deberá hacer la situacion de los hospicios en sitios altos y bien ventilados, distantes de lagunas y aguas remansadas, para que el aire que en ellos se respire sea mas puro y saludable.

Los edificios deberán ser espaciosos en cuanto sea posible, y aun por esto, si se hubiesen de hacer de nuevo, convendrá situarlos en el campo, donde á menos costa se les podrá agregar el terreno necesario. En su fábrica deberá atenderse, mas que á la elegancia, á la solidez y comodidad del edificio, así con respecto á su ventilacion, como á la division interior que exigen los varios usos y destinos de la casa. Juan Bautista Alberti (1) señala menudamente los materiales mas á propósito para la construccion de todo edificio con relacion á su salubridad.

Los dormitorios, refectorios, salas de labor y demás piezas en que han de dormir y habitar frecuentemente los hospicianos, deberán hacerse de manera que puedan

(1) *De re ædificat.*, libro 10, capítulo 14. (*Nota del autor.*)

recibir el aire exterior y ventilarse por todas partes, lo que se logrará, ya haciendo el edificio aislado y á cuatro vientos, ya por medio de grandes patios ó corrales interiores con andanas y corredores altos, que por otra parte serán muy convenientes para comodidad de los mismos edificios y de las labores que se hagan en ellos. Las oficinas y cuartos que hemos citado, deberán ser tambien en lo posible grandes y espaciosos. Las ventanas han de ser muy rasgadas. El autor del tratado de la conservacion de la salud de los pueblos desea que las ventanas de estos edificios sean rasgadas hasta los techos, porque prueba que todos los vapores traspirados suben á lo alto de ellos, y solo por este medio puede renovarse el aire superior en que andan mezclados dichos vapores.

Bien veo que la necesidad de evitar la fuga de los que viven estas casas, al menos por lo respectivo á las clases quinta y sexta de nuestra division, hará difícil esta precaucion, porque seria preciso llenar las ventanas de fuertes rejas, y esto hará los edificios mucho mas costosos. Pero yo solo trato de proponer las reglas convenientes para conservar la salud de los hospicianos, dejando á cargo del Gobierno, que la debe mirar como preciosa y útil á la causa comun, el cuidado de hacerlas compatibles con otros objetos.

Debo prevenir tambien que los dormitorios serán mas sanos si se colocasen en la parte mas alta del edificio, porque los cuartos bajos son siempre mas húmedos y mas difíciles de ventilar.

Deberá cuidarse mucho de que las letrinas ó lugares comunes se edifiquen de tal modo, que no exhalen mal olor, ni infesten con los vapores fétidos el ambiente interior del edificio. El método señalado por monsieur Duhamel (1) para la construccion de estas oficinas es excelente y fácil de practicar; por lo cual deberia obligarse á los arquitectos á que le observasen, y aun hacer sobre este punto una ordenanza general de policía que obligase en todas partes.

Estas letrinas deberán colocarse en la parte mas retirada del edificio, y distantes cuanto sea posible de las cocinas, dormitorios, refectorios, salas de labor y demás piezas habitadas con frecuencia. Tambien se deberá cuidar de que no estén cerca de las cañerías que conducen el agua de la casa para que no puedan infestarlas, aun cuando los pozos ó conductos de la inmundicia se revienten ó rezumen como muchas veces sucede.

Las cocinas, lavaderos, basureros y demás oficinas expuestas á exhalar vapores corrompidos, deberán situarse tambien en proporcionada distancia de las demás oficinas de la casa, procurando que las aguas que en ellas se usan tengan salida franca y corriente, sin que se estanquen dentro ni en corta distancia del edificio.

Aunque el cuidado de la limpieza de estas casas no sea precisamente de mi asunto, no puedo dejar de decir de ella alguna cosa por lo mucho que interesa á la salud de los hospicianos; por esto pondré algunas reglas, cuya observancia creo necesaria, dejando las demás al cuidado de los que dirijan estas casas.

1.ª Deberán abundar las aguas en los hospicios, no solo para el uso de las fábricas y manufacturas establecidas en ellos, sino tambien para que provean abundantemente á su limpieza y demás usos domésticos.

2.ª Los dormitorios no deberán tener otro uso que el de su destino. Levantados los pobres, deberán abrirse sus puertas y ventanas, y conservarse así todo el resto del dia para que reciban la precisa ventilacion, sin que se cierren mas que en las horas fuertes de sol en el estío y por las noches desde las oraciones.

3.ª Además de esto, deberán barrerse y sahumarse diariamente. Deberán limpiarse los techos y paredes tambien diariamente, si fuese posible, no tanto para librarlos del polvo, cuanto para mover y agitar el aire superior, haciendo que se renueve por medio del que entre por puertas y ventanas. Estas precauciones son muy necesarias segun el dictámen del autor del libro intitulado *La salud de los pueblos*.

4.ª Toda la ropa de las camas deberá tenderse diariamente, así en las barandas de los corredores altos, como en sogas puestas en ellos, para que recibiendo el aire puro, no contraigan inmundicia ni infeccion alguna, doblándose despues y recogiéndose cada una á su lugar, teniendo tambien cuidado del aseo de las camas ó tarimas, y especialmente de los vasos inmundos (2).

5.ª Cuando los hospicios no estén fabricados segun las ideas propuestas, y no puedan recibir la ventilacion en la forma señalada, se podrá solicitar la renovacion del aire por los medios extraordinarios que se han inventado á este fin, cuales son el horno ó fogon de mister Sulon, inglés, la chimenea de ventilacion de monsieur Duhamel, ó el ventilador de monsieur Ales, de que se usa en la cárcel principal de Lóndres, y corre traducido del inglés.

6.ª Para limpiar y mantener aseadas las letrinas, se deberán poner en uso los métodos y precauciones de que habla monsieur Duhamel en la obra que hemos citado.

7.ª Finalmente, se deberá tener gran cuidado con el aseo de las personas de los pobres, haciendo que se laven y peinen diariamente, y que se muden las ropas, especialmente las interiores, con la posible frecuencia, castigando en ellos el desaliño como un defecto reprensible, contrario á la decencia y á las buenas costumbres.

No debe haber enfermedades en los hospicios. Al instante que cualquiera de sus individuos caiga en alguna dolencia, debe ser trasportado al hospital respectivo en que pueda curarse, porque nos parece necesario ahorrar á los hospicios este nuevo ramo de dispendio, y una ocasion de contagio entre sus individuos.

En algunos hospicios suele destinarse un huerto inmediato ó campo bendito para enterrar á los hospicianos que fallecen en ellos. Esta precaucion no parece necesaria, si se hubiese de observar lo que acabamos de prevenir, porque en este caso todos moririan en los hospitales, á reserva de alguno á quien súbitamente

(1) Véanse las *Memorias de la Academia de las Ciencias de Paris* del año de 1748, pág. 8. (*Nota del autor.*)

(2) Véase el autor del *Tratado de salud dos povos*, cap. 19. (*Nota del autor.*)

staque la última enfermedad, el cual podrá tambien ser trasportado á ellos para que se le dé sepultura, segun la forma que se prescribiese para los demás.

Habiendo dicho lo que conduce á la division interior de los hospicios con respecto á su salubridad, restaba hablar de la misma con respecto á su economía; pero debiendo arreglarse esta con relacion á los diversos ramos de industria que se hubieren de establecer en ellos, pende su explicacion del dictámen que sobre punto formare el señor Oyarbide.

Si el Gobierno adoptase el sistema indicado, esto es, de establecer los hospicios en varias y separadas fundaciones, entonces seria mas fácil arreglar la division correspondiente á cada casa, porque esta solo seria respectiva al órden de los mismos trabajos. Entre tanto solo me ocurren las siguientes prevenciones, que convendrá se observen en cualquiera concepto.

1.ª Que las salas de labor deberán colocarse en la parte alta del edificio, porque puedan ser mas ventiladas, mas claras y mas saludables.

2.ª Que de esta regla se deben exceptuar los telares de paños ordinarios, bayetas y otros géneros anchos, como tambien los de medias, para que siendo cierto que el continuo uso de estas máquinas hace trabajar mucho el piso sobre que están armadas, siempre será mas conveniente ponerlas en los cuartos bajos para que el edificio sea mas durable.

3.ª Que la casa de hospicio debe estar prevenida de cuartos ó almacenes destinados para reservar las materias en que deben trabajar los pobres y las manufacturas que hubiesen trabajado, y estas piezas deberán estar en el piso mas bajo del edificio para que logren mas frescura, y se hallen mas libres de polillas, sin que por esto se descuide su ventilacion, ni el uso de las demás precauciones para preservar los géneros de que se desmejoren y averíen.

4.ª Deberá cuidarse tambien que las despensas para encerrar comestibles, granos ó licores para el consumo de la casa estén colocadas en el mismo andar, y se conserven con las correspondientes precauciones.

5.ª En cuanto á la division de los trabajaderos deberán seguirse las reglas que prescriba la misma calidad de los trabajos, teniendo presente que así como para el buen órden de estos conviene que los hospicianos se dividan por cuadrillas, por la misma razon convendria tambien que cada una de estas cuadrillas tuviese su pieza separada para residir y trabajar, con lo cual se evitarian las distracciones que son tan frecuentes cuando los trabajos se hacen en comun, y los cuadrilleros podrian velar mas bien sobre la aplicacion y buen órden de los individuos puestos á su cargo.

Nos resta solamente hablar de la division de los hospicios con respecto á las costumbres, en cuyo concepto ninguna separacion ni subdivision de los pobres nos parece excesiva. El célebre canciller Bacon admiraba como un secreto de la naturaleza, que cuanto mas congregados viven los hombres, tanto mas accion y movimiento tienen sus afecciones (1). Quisiéramos que en lugar de los comunes dormitorios, hubiese para cada uno, ó á lo mas para cada dos pobres, una celda ó cuarto separado. Quisiéramos que hiciesen sus trabajos por pequeñas cuadrillas colocadas en piezas separadas, sin que los sexos, las edades ni aun los genios y costumbres de los hospicianos se confundiesen. Establecidos los hospicios sobre el sistema que va propuesto en este papel, serian menos necesarias estas subdivisiones, que en parte resultarian de su misma plantificacion. Pero en los hospicios generales, si acaso se fundasen, es indispensable dividir y separar escrupulosamente todas las clases que hemos señalado, sin lo cual no podrá haber tranquilidad, buen órden ni pureza de costumbres.

Esta escrupulosa separacion debe hacerse principalmente entre aquellas clases de pobres recogidos por el Gobierno para que se les dé una buena educacion, de manera que no solo deban vivir separadas de las otras clases, sino tambien estarlo entre sí en cuanto sea posible. Suponiendo que deban recogerse en ellas los huérfanos y huérfanas de todas edades, podrá haber graves inconvenientes en que se confundan los mas adultos con los de pocos años, siendo precisas diferentes reglas y diverso cuidado para dirigirlos. Creo que todo esto se exponga en el informe del señor Mendez, á quien está encargado cuanto conduce á la educacion técnica y moral de los pobres.

De intento hemos omitido hablar antes de ahora de la recreacion de los hospicianos, pareciéndonos que este punto debia evacuarse en último lugar. Con efecto, la separacion de los pobres hasta en sus recreos es muy importante, y dice mucha relacion con sus costumbres. Mientras estén en sus trabajos, suponemos que la vigilancia de los cuadrilleros y directores podrá estorbar fácilmente cualquiera exceso en sus acciones ó palabras: pero como en los lugares de recreo es preciso dejarles una cierta libertad para que en ellos puedan divertirse y solazarse sin sujecion ni molestia, creemos que la confusion de las clases en las horas de esparcimiento produciria muchos inconvenientes, en perjuicio de las costumbres de los hospicianos.

Es, pues, necesario que se conceda á estos una moderada recreacion, y que la gocen separadamente. Si estas casas se edifican en el campo, será fácil agregarles una espaciosa huerta, que al mismo tiempo que produzca la hortaliza necesaria para el consumo de los pobres, sirva para su desahogo y esparcimiento. Este alivio no solo es conveniente para su salud, sino tambien para hacerles mas dulce y tolerable su reclusion. Criados toda su vida en libertad, y acostumbrados á vagar continuamente de un lado al otro, viven siempre reducidos los pobres con el encierro y las paredes, y mas aman tanto como el aire y la libertad. Por eso cuando se les priva de ella, es preciso hacerles tolerable su destino, concediéndoles alguna recreacion, y quitando por este medio á la preocupacion general la ocasion de mirar con desafecto estos asilos de la humanidad, y de reputarlos como prisiones destinadas á encerrar la pobreza y la miseria.

Por lo mismo no habria inconveniente, al menos por lo que toca á la clase de huérfanos, en que se les concediese algun mayor desahogo, sacándolos en ciertos

(1) *De Augm. scient.*, libro 2, capítulo 13. (*Nota del autor.*)

dias al campo á diferentes sitios, para que en ellos pudiesen recrearse honestamente, pero con las precauciones necesarias, y sin que los directores los perdiesen de vista. Este alivio será mas preciso cuando la casa no tenga todo el esparcimiento conveniente. La continua vista de unos mismos objetos y lugares causa fastidio al ánimo mas constante, y solo en la variedad podrán hallar estos infelices una recreacion estimable. Me acuerdo de haber oido de un cartujo que decia, que su mas dura mortificacion consistia en haber pasado la mayor parte de su vida viendo á todas horas uno de los mas bellos países que puede ofrecer la perspectiva del campo.

Esto es cuanto me ocurre en desempeño de mi encargo. Conozco que me he incluido algunas veces en hablar de los asuntos fiados al informe de otros señores de esta Junta, pero el mio me ha hecho tropezar con ellos sin buscarlos. Conozco tambien que en algunos puntos no habré señalado lo conveniente para la buena division de los hospicios, por no estar enterado de las ideas relativas á su establecimiento, economía y educacion. Pero uno y otro se suplirá con las correcciones de la Junta, que solo deberá apreciar estas reflexiones en cuanto conduzcan á la idea general del informe que debe hacer á la Sociedad.

CONSULTA

AL CONSEJO SOBRE EL ABASTO DE HUEVOS EN MADRID.

Febrero 28 *de* 1780.

Muy poderoso Señor: Con motivo de haberse experimentado alguna escasez de huevos en la Plaza Mayor en los primeros dias de la presente Cuaresma, dispuso el alcalde don Gaspar de Jovellanos, que á la sazon se hallaba de repeso, que sus ministros pasasen á las puertas de Fuencarral y Alcalá para que hiciesen que los conductores de este género le trajesen en derechura á dicha plaza, sin permitirles que los ocultasen, extraviasen ó vendiesen á los particulares fuera de ella. Ejecutaron los ministros esta diligencia en los dias 8 y 9 del corriente; pero en el segundo, el portero Manuel Barril dió cuenta al citado alcalde de que un registrador de la puerta de Fuencarral, llamado don Pedro, habia detenido y comprado al conductor Miguel Lopez seis docenas de huevos, y que una foncarralera, llamada Juana Perez, habia vendido otras porciones del mismo género á algunos individuos de la misma puerta. El alcalde hizo comparecer á su presencia á los dichos conductores, y habiéndoles preguntado lo conveniente, contestó el Miguel Lopez que por el registrador don Pedro se le habia comprado una partida de seis docenas de huevos que traia á razon de veintitres cuartos la docena (que era la postura corriente); pero Juana Perez dijo que solo le habia tomado dos docenas un sobrestante, y que se los habia pagado á cuarto cada huevo, esto es, á doce la docena, añadiendo que á este precio se le habian pagado otras partidas, que frecuentemente se le tomaban por los individuos de la puerta.

Parecióle al alcalde de repeso que este era un abuso digno de remedio, y para que este se tomase por el jefe natural de los individuos de puertas, pasó un papel, de que es copia la del número 1.°, al gobernador del campo el brigadier don Luis Gonzalez.

A este papel del alcalde contestó el gobernador del campo con otro del 10 del corriente, de que es copia la del número 2.°

El alcalde dió cuenta de todo á la sala, y esta, despues de haber deliberado sobre el asunto, ha acordado hacer presente al Consejo:

Que el abasto de los huevos es uno de los mas generales y precisos, especialmente en el presente tiempo de Cuaresma:

Que los que presiden á este ramo de policía deben velar cuidadosamente sobre que este género y los demás abunden en la plaza menor, no solo por ser donde la abundancia ó escasez producen el natural efecto de abaratar ó encarecer el género, sino porque solo allí puede cómodamente el Gobierno velar sobre la conducta de vendedores y compradores, hacer que todos observen las leyes, decretos y bandos expedidos para el arreglo de la policía de abastos, y terminar con providencias prontas, verbales y ejecutivas las contiendas que produce el ajuste y regateo de las compras por menor, y las frecuentes trasgresiones á que inclina la codicia de los arrieros, regatones y atravesadores:

Que toda venta hecha fuera de la plaza y plazuelas, y no observada por los ministros del repeso y repesillos, estará siempre expuesta á fraudes, y por lo mismo está prohibida por autos de buen gobierno á reserva de los géneros exceptuados:

Que en el art. 4.° de la instruccion del Peso Real, formada en 1756 por la real junta de abastos, y aprobada por su majestad, se previene expresamente lo que consta de la copia número 3.°:

Que la generalidad de esta prohibicion excluye el arbitrio que se dice concedido á los ministros de las puertas por la institucion de 1766, que acaso se formó sin tenerla presente:

Que el hecho de haberse comprado los huevos á doce cuartos la docena por el sobrestante, está contestado por el mismo gobernador del campo en su oficio:

Que el haberse encargado aquel dependiente de pagar los derechos en la puerta no le debe servir de disculpa; lo primero, porque la misma instruccion en que se funda previene que los ministros nada tomen hasta haberse satisfecho por los conductores los derechos que hubiesen adeudado; lo segundo, porque no es regular que cada docena de huevos adeude once cuartos de derechos, que es el menos valor de la postura á que compró el dependiente; lo tercero, porque de este abuso se podrian seguir muchos fraudes á los reales intereses, pues en virtud dél quedarian hechos los dependientes exactores y contribuyentes á un mismo tiempo de los derechos que debiesen adeudar aquellos géneros que compraron; lo cuarto, porque despojado el ministro de la personalidad de celador, y revestido de la de comprador del género, serian frecuentes las colusiones de unos y otros, y sus resultas siempre cederian en perjuicio del rey ó del público.

Por lo mismo no es del caso que la Juana Perez no se quejase del bajo precio á que se le pagaron los huevos, porque este silencio pudo nacer, ó de miedo, ó de gratitud al dependiente, ó de alguna inteligencia entre los dos.

Sobre todo nunca conviene que los ministros del re-

gistro continúen haciéndose compradores de las personas distinguidas que indica en su oficio el gobernador del campo, porque en esto habria los mismos inconvenientes que en que comprasen para sí, y además el de que los géneros vendibles no viniesen á la plaza, ni desterrasen con su concurrencia la idea de escasez ó carestía, que las mas veces nace de la aprension de los compradores, que acuden á buscar el género y no le hallan en bastante cantidad.

Por lo mismo lo pone la sala en la consideracion del Consejo, para que enterado de este abuso y sus consecuencias, se sirva tomar, para evitarlas, las providencias que le dictare su celo por el bien y felicidad comun (1).

(1) Todo de letra de Jovellanos. (*Nota del señor Junquera Huergo, que nos ha remitido copia.*)

DISCURSO

DIRIGIDO A LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS DE ASTURIAS, SOBRE LOS MEDIOS DE PROMOVER LA FELICIDAD DE AQUEL PRINCIPADO (1).

Felices nimium populi, quos prodigo tellus fundit opes ad vota suas.

VANIER. *Prædium rust.*

SEÑORES: Desde el punto en que esa ilustre Sociedad me agregó al número de sus individuos, he reconocido la obligacion en que estoy de contribuir con todas mis facultades á los fines de su instituto, para no llevar inútilmente el honroso título de Amigo del País de Astúrias.

Si mi actual situacion lo permitiese, yo desempeñaria con presentes y continuos servicios una obligacion tan estrecha y tan gustosa; pero precisado á vivir fuera de mi patria y á consagrar el principal fruto de mis tareas á las funciones de mi empleo, juzgo que no puedo hacer á nuestra Sociedad otro servicio que el de dirigirle mis reflexiones acerca del modo y los objetos en que debe ejercitar su celo.

Esta es la causa que me mueve á escribir el presente discurso, y no la vana presuncion de pasar por maestro de un cuerpo de quien yo mismo espero recibir mucha enseñanza. Por tanto, si en lo que aquí expusiere hallase la Sociedad alguna idea, que, mejorada con su meditacion y con sus luces, pueda producir algun bien á mi país, yo me tendré por muy dichoso y habré logrado cuanto apetezco; pero si esto no sucediese, el honrado deseo que me sirve de estímulo, servirá tambien de disculpa á mis defectos.

Pero cuando tomo la pluma para exponer mis reflexiones acerca de los medios de promover la felicidad de mi patria, ¡qué cúmulo de ideas y de esperanzas no atrae á mi imaginacion un objeto tan grande y provechoso! Inflamado por el patriotismo, quisiera llegar de un vuelo hasta la cumbre de la felicidad que es mi objeto; quisiera franquear el inmenso espacio que hay desde el conocimiento hasta la posesion de un bien tan grande; quisiera, en fin, venciendo las dificultades y tropiezos que se oponen siempre á los altos designios, caminar por una senda breve y espaciosa hasta el dichoso término de nuestros deseos.

Sin embargo, señores, la prudencia me advierte que voy á tratar una materia digna de la mayor circunspeccion. Conozco que el patriotismo tiene tambien sus ilusiones. Muchas veces su impulso lleva al mal por las mismas sendas que al parecer conducen al bien y á la felicidad; y cuando la prudencia y la observacion no son sus guias, anda mas cerca de los errores que de los aciertos.

Por lo mismo solo propondré á nuestra Sociedad aquellos medios de promover el bien de su provincia, cuya utilidad y posible ejecucion está indicada por la razon ó confirmada por la experiencia. Sin aspirar al título de economista tan apetecido en estos tiempos, expondré sencillamente mis ideas sobre una materia tan provechosa; pero no trataré de adornarlas con el aparato de la erudicion y la elocuencia, que no sabrian acomodarse al fácil y sencillo lenguaje de la amistad patriótica.

Para proceder, pues, con órden y claridad, dividiré este discurso en dos partes. En la primera trataré del espíritu con que debe proceder nuestra Sociedad en sus operaciones, y en la segunda de los objetos en que debe ocupar su celo y sus tareas. Indicaré en la primera las máximas que debe seguir, para que el impulso de estas mismas operaciones venga siempre del deseo de promover la felicidad pública, y en la segunda los bienes en que esta misma felicidad está cifrada. ¡Ojalá que mis reflexiones puedan conducirla al alto y sublime fin que voy á proponerle!

PARTE PRIMERA.

MÁXIMAS QUE DEBE OBSERVAR LA SOCIEDAD EN SU CONDUCTA Y OPERACIONES.

Del verdadero y aparente patriotismo.

Si la Sociedad ha de corresponder á su nombre é instituto, no debe admitir en su seno mas que á las personas que merezcan el nombre de amigos del país, esto es, á los verdaderos patriotas. El amor de la patria debe ser la primera virtud de todo socio. Pero por amor de la patria no entiendo yo aquel comun y natural sentimiento, hijo del amor propio, por el cual el hombre prefiere su patria á las ajenas. Estoy seguro de que esta especie de patriotismo no falta en parte alguna; pero los asturianos le tienen con mas razon, ó al menos con mas disculpa.

Una provincia retirada al Norte de España, distante de sus primeras capitales, y separada del comercio con

(1) Es inédito, y nos le ha proporcionado para su publicacion el señor don Vicente Abello.

ellas por su distancia, por la aspereza de sus puertos y por la fragosidad de su terreno, debe ser muy amada de sus naturales, cuyos recíprocos intereses están tanto mas reconcentrados en su recinto, cuanto tienen menos relacion y dependencia con los intereses generales de la nacion. Por otra parte, las glorias y antiguos timbres del Principado, las ventajas de su constitucion particular, sus privilegios, usos y antiguas costumbres, la varia y hermosa amenidad de su terreno, el genio vivo y alegre, y las sencillas inclinaciones de sus naturales, todo contribuye á hacer mas intenso esta especie de amor á la patria, que los corazones asturianos tienen en un grado eminente.

Pero yo no hablo de este amor patrio, que es alguna vez injusto, y por lo comun estéril é ineficaz. Hablo sí de aquel noble y generoso sentimiento que estimula al hombre á desear con ardor y á buscar con eficacia el bien y la felicidad de su patria tanto como el de su misma familia; que le obliga á sacrificar no pocas veces su propio interés al interés comun; que, uniéndole estrechamente á sus conciudadanos é interesándole en su suerte, le aflige y le conturba en los males públicos, y le llena de gozo en la comun felicidad. Hablo, finalmente, de aquella virtud que en los buenos tiempos produjo á España tantas glorias, tantos héroes y tantos célebres patriotas.

Solo un patriotismo de esta clase puede servir de apoyo á las sociedades económicas. Como las obligaciones de sus miembros son del todo voluntarias y sus funciones puramente gratuitas, solo el patriotismo puede dar impulso á su celo y á su actividad, y sin él, todo será desórden, inaccion y pereza. El ciudadano que sienta su corazon animado de esta virtud social, será precisamente activo y celoso, y buscará con el mayor desvelo el bien de su país; mas quien no sienta tal estímulo será un individuo tibio, perezoso é inútil, y mas que de provecho, será de estorbo á la Sociedad y á sus consocios.

De los vicios que se oponen al patriotismo, y medios de evitarlos.

Pero esta virtud tan provechosa está cercana á muchos vicios políticos que la destruyen del todo, ó frustran al menos sus saludables efectos. La Sociedad debe desterrar de su centro estos vicios, si quiere ser autora del bien del Principado. Irélos apuntando brevemente, para que, siendo conocidos, pueda la Sociedad precaverlos ó combatirlos.

De la vanidad y el orgullo.

La vanidad es el primero de estos vicios; y es tanto mas temible, cuanto suele abrigarse á la sombra del patriotismo. Los hombres tienen una especie de derecho á que sus buenas acciones sean recompensadas con la estimacion y la alabanza ajena; pero el amor propio abusa muchas veces de este derecho. El que se considera mas útil en su cuerpo, quiere dominar en él: el talento quiere ser preferido á la ignorancia; el celo á la indiferencia; la laboriosidad á la desidia. De aquí nacen emulaciones, envidias y desórdenes, que destruyen la union y la concordia, y produciendo divisiones y partidos, rompen los vínculos que debieran unir estrechamente á los que son miembros de un mismo cuerpo y de un mismo estado. ¿Cómo es posible entonces caminar de un acuerdo al bien y á la prosperidad?

Es, pues, forzoso desterrar de nuestra Sociedad la vanidad y el orgullo, y hacer que entre sus miembros se observe una perpétua é inalterable igualdad. No hay individuo alguno que no pueda trabajar útilmente por el bien general. Unos pueden promoverle con su celo, otros con su liberalidad, otros con su aplicacion y talento, otros, en fin, con mil especies de auxilios, necesarios para el logro de los comunes deseos. ¿Quién será el que podrá lisonjearse de ser el único autor del bien que se promueve en estos cuerpos patrióticos? Toda pretension, pues, de preferencia es injusta, toda idea de dominacion funesta y perniciosa.

De la ignorancia y la preocupacion.

La ignorancia es otro vicio que deben desterrar las sociedades. Un socio debe procurar aquellos conocimientos que son indispensables para promover el bien del público, porque esta es una empresa que nunca podrá acabar la ignorancia. No pretendo yo que la Sociedad sea una academia, ni todos sus miembros sábios consumados; pero deseo que el estudio de la economía política haga familiares á la Sociedad y á los socios las buenas ideas de administracion y gobierno; sin este estudio se pueden cometer mil errores, y con él se pueden inventar y verificar muy útiles establecimientos.

Al contrario, la ignorancia siempre es ciega. No conoce el bien para seguirle, ni el mal para evitarle. Deja de hacer muchas cosas por temor de hacerlas mal, y cuando quiere obrar, ni sabe buscar caminos nuevos, porque no los conoce, ni huir de las sendas comunes y trilladas, porque desconoce los errores y males á que le han conducido. La preocupacion, su inseparable compañera, levanta á todas horas el grito contra toda novedad, sin examinar si es útil, y declama continuamente en favor de las máximas rancias, por mas que sean erróneas y funestas. Ambas prefieren el mal conocido al bien por conocer. Finalmente, el vulgo de los ignorantes y preocupados va siempre, segun el dicho de Séneca, *non qua eundum est, sed qua itur* (1).

Del estudio que conviene á los socios.

He dicho que quisiera que nuestros socios supiesen la economía política, que es la ciencia del ciudadano y del patriota. Por fortuna esta facultad es accesible á todo hombre que quiera aplicarse á estudiarla, aunque carezca del conocimiento de otras ciencias. Mejor sería que hubiese algunos individuos consumados en ella; pero me contentaré con que haya muchos que conozcan sus elementos y principios, y á quienes no sean extrañas las buenas máximas que enseña, porque repito que sin este conocimiento la Sociedad podrá incurrir en muchos errores perniciosos al bien del público, y aun á su propia estimacion.

(1) *De vita beata*, cap. 1. (*Nota del autor.*)

Como este estudio no ha sido frecuente entre nosotros, creo que haré algun servicio á mis paisanos indicando los libros en que pueden hacerle. La Sociedad me perdonará esta digresion en favor del deseo que me obliga á hacerla.

Digresion acerca de las obras en que se debe hacer este estudio.

Para aprovechar en toda facultad es preciso empezar á estudiar sus elementos. Por desgracia no hay libro alguno que reuna completamente los de la economía política; pero mientras su estudio produce unas buenas instituciones, hay otras obras que pueden útilmente suplir su falta.

Obras elementales de economía civil ó política.

Yo señalo con preferencia para este estudio el tratado que publicó últimamente el célebre abate Condillac, que anda traducido del francés en las Memorias instructivas de don Miguel Jerónimo Suarez con este título: *De el comercio y el gobierno considerados con relacion reciproca.* Esta es la obra que deberia leer y meditar todo socio, y en ella encontrará los principios de la ciencia económica sólida y concluyentemente establecidos. La lástima es que su autor no pudo completarla como habia ofrecido. La muerte le arrebató antes que desempeñase esta deuda que habia contraido con el público.

El ensayo sobre el comercio en general, atribuido á monsieur de Cantillon, es digno tambien de ser leido por los socios. Yo he traducido esta obra del francés muchos años há para mi uso particular, y la hubiera preferido á cuantas conozco, si la de monsieur de Condillac, publicada despues, no hubiese adelantado mucho en órden y en claridad á la de Cantillon.

Tambien deberán leer los socios la célebre obra del marqués de Mirabeau, intitulada *El amigo de los hombres,* donde las materias económicas se hallan mas abundantemente explicadas. Los que carezcan del conocimiento de la lengua francesa, ó no puedan hacer un estudio tan detenido, bastará que lean los buenos extractos que ha hecho de esta obra un individuo de la Sociedad Vascongada, y corren ya impresos desde el año anterior.

Pudiera poner aquí una larga lista de los buenos libros económicos que han publicado en el presente siglo los ingleses y franceses; pero mi ánimo no es otro que indicar los mas precisos en que nuestros socios deben estudiar los elementos de la ciencia económica, porque á los que quieran hacer un estudio mas profundo, les será muy fácil hallar estas obras, que andan en manos de todos los curiosos.

Obras económicas de autores españoles.

Pero sobre todo deberán leer los socios las obras de nuestros economistas españoles, porque en ellas hallarán tratadas las materias económicas con respecto á los intereses de nuestra nacion.

Entre ellas el Navarrete, el Moncada, el Argumosa, el Uztariz, el Ulloa y la rapsodia de nuestro paisano el marqués de Santa Cruz, son de un precio inestimable. Las de Alvarez Osorio y Martinez de la Mata, publicadas é ilustradas por nuestro conde de Campomanes, son tanto mas provechosas, cuanto las notas de este sábio asturiano descubren los errores políticos y las falsas máximas que dominaron alguna vez entre nosotros y andan mezclados en aquellas obras á la mas útil y sólida doctrina.

Tampoco puedo dejar de recomendar estrechamente á mis consocios la lectura del proyecto económico de don Bernardo Ward, cuya publicacion se debe tambien al celo de nuestro Campomanes por el adelantamiento de nuestros estudios. Es obra llena de noticias y conocimientos muy estimables.

La lectura de los extractos y memorias que han publicado las sociedades del país vascongado, de Madrid y Sevilla, será tanto mas útil, cuanto en ellas hallarán nuestros socios, no solo muchos discursos sábios, sino tambien frecuentes ejemplos de los esfuerzos que hace el patriotismo por promover la felicidad pública en todas las provincias.

Obras del ilustrísimo Campomanes.

Acaso me acusará ya la Sociedad de que no propongo á sus individuos la lectura de otras obras económicas de nuestro consocio el ilustrísimo Campomanes. Pero yo reservaba para este lugar hacer memoria de sus sábios discursos y apéndices sobre la industria y sobre la educacion popular, obras excelentes á quienes España deberá algun dia su esplendor y su prosperidad, y á quienes deben ya su existencia tantos cuerpos patrióticos, tantas escuelas públicas y tantos establecimientos útiles, que son las mas seguras prendas de esta misma prosperidad. ¡Ojalá me fuera lícito hacer el elogio de las máximas contenidas en estos escritos! Ojalá que, arrebatado del entusiasmo que inspiran la amistad y el patriotismo, pudiese profetizar á España los bienes que están cifrados en la observancia de estas máximas! Pero la modestia de su autor me obliga á guardar silencio, y la prudencia me dice que el tiempo de gloria y de celebridad no ha llegado á su sazon todavía.

Las respuestas fiscales de este mismo autor sobre el libre comercio de granos y sobre la preferencia de la agricultura á la cria de ganados trashumantes, que andan impresas, son dignas (1) tambien de ser generalmente meditadas y leidas. En ellas verán los socios combatidos dos viejos errores que fueron tanto mas funestos á España, cuanto estaban mas autorizados por *sus leyes.* Gracias á Dios que hemos desterrado de entre nosotros el primero, y que vamos á ver levantada una barrera contra los daños con que nos amenaza el segundo.

Estas obras, que deberán ser frecuentemente repasadas por nuestros socios, harán que las resoluciones de la Sociedad procedan de unos mismos principios y

(1) La primera de estas respuestas se ha impreso separadamente en casa de don Manuel de Mena, año de 1767. La segunda se hallará en el expediente de la provincia de Extremadura con el honrado concejo de la Mesta, impreso en 1771, donde tambien se podrá ver otra doctísima respuesta sobre el mismo.

(*Nota del autor.*)

se funden sobre unas propias máximas. Es posible que algunos individuos envueltos en graves ocupaciones ó dedicados á otros estudios, no puedan ó no quieran gastar el tiempo en la lectura de tantos libros; pero en tal caso convendrá que tengan bastante docilidad para respetar las ideas de los mas instruidos en la economía civil. Si así no sucediere, si hubiere alguno que obstinadamente pretenda que sus preocupaciones se prefieran á los mas cuerdos dictámenes, la Sociedad deberá dejarle en su error, y mirarle antes con compasion, que con desprecio. Tales gentes hallarán luego en su conducta el desengaño ó el castigo de sus errores, porque cuando la ignorancia levanta el grito contra la ilustracion, y creyendo insultarla la señala con el dedo, el hombre moderado la mira con lástima, pero todos los demás con odio y menosprecio.

Del celo indiscreto.

Cuando la Sociedad hubiere alejado de sí el orgullo y la ignorancia, deberá combatir otro vicio que suele disfrazarse con máscara de virtud. Tal es el celo indiscreto y temerario en que declina muchas veces el patriotismo. Cuando este no camina acompañado de la prudencia, suele precipitarse en empresas ridículas ó imposibles. Unas veces quiere enmendarlo todo y no hace nada; otras emprende muchas cosas y no acaba alguna. A esta especie de fanatismo político nada le parece difícil, nada impracticable. Pone siempre los ojos en el fin, y no se detiene en los medios. Arrebatado de la manía de reformar de un golpe una provincia entera, ó no repara en los inconvenientes, ó no los examina, ó sin detenerse en ellos, abandona el cuidado de evitarlos ó vencerlos para el tiempo en que sus mismos esfuerzos le han debilitado y consumido.

Un patriotismo tal, si se le puede honrar con este nombre, no será el consuelo, sino el azote de este pueblo. Le tendrá siempre lisonjeado con vanas promesas y esperanzas, pero no llegará jamás á realizarlas. Consumirá en obras imperfectas los mismos socorros que, bien distribuidos, pudieran causar un bien inestimable. ¡Dichosa la Sociedad donde la moderacion y la prudencia lleven siempre de la mano al patriotismo!

De la prudencia y moderacion.

Estas virtudes morales son las que deben refrenar los ímpetus del indiscreto celo por el bien comun. El patriotismo, guiado por ellas, examinará con reposo todos los objetos á que pueden aplicarse. Se dirigirá primero á los mas útiles, y de ellos elegirá los mas asequibles. No empezará empresa alguna que no acabe, y nunca pasará á la segunda sin haber perfeccionado la primera. Sábio dispensador de los medios que el público deposite en sus manos, nunca sembrará sino cuando esté seguro de recoger el fruto. Nunca desperdiciará sus desvelos, nunca malogrará sus trabajos, y la gloria de haber hecho algun beneficio á la patria será siempre una cierta y segura recompensa de sus fatigas.

De la justa confianza.

Pero esta moderacion de que hablamos, no deberá tocar en el opuesto extremo, esto es, en la timidez y desconfianza, que son tan funestas á los cuerpos patrióticos, como la indiscrecion y la arrogancia. La Sociedad, cuando trabaja por el público, debe obrar como un prudente general que no abandona las empresas gloriosas por árduas, sino por impracticables. Debe caminar con espíritu hácia el bien, evitar con destreza los inconvenientes que se opongan, y luchar valerosamente con las dificultades que le salgan al paso, sin perdonar desvelo ni fatiga hasta llevar su empresa al último punto de perfeccion. Esta conducta llenará á la Sociedad de gloria, y la hará acreedora á la benevolencia y gratitud del público.

De los objetos en que la Sociedad debe ejercitar su celo y sus tareas.

Yo no propongo á la Sociedad unas máximas inútiles. Esta constancia de que he hablado le será tanto más necesaria, cuanto es forzoso que sus operaciones hallen al principio en todas partes estorbos y tropiezos. Esta asociacion que nace ahora, debe experimentar la falta de fuerzas y de auxilios, á que está condenada la infancia de los cuerpos políticos como la de los naturales. Muchas veces le faltarán luces y conocimientos para ordenar sus ideas; muchas veces carecerá de medios y de fondos para realizarlas, y algunas tendrá que combatir con la envidia, la pereza y la ignorancia para poderlas establecer sólidamente.

La Sociedad debe tener tambien sus persecuciones. Apenas se ha establecido alguna en España que no haya tenido contradictores y enemigos. Muchas personas respetables por su estado y sus empleos se han aliado con el vulgo de los ignorantes para hacerla guerra. Unos han dudado de su utilidad; otros se han burlado de su celo, y algunos han procurado desacreditarlas sin mas razon que la de ser unos establecimientos nuevos debidos á las luces de los presentes tiempos. ¡Qué constancia no necesita una sociedad naciente para despreciar las hablillas y las sátiras de tantas gentes opuestas por sistema ó por capricho á sus loables fatigas!

Pero el sufrimiento y la moderacion harán triunfar á las sociedades de todos sus contrarios. Estos cuerpos no han menester mas apología que su instituto y sus operaciones. Mientras otros murmuran de ellos y los menosprecian, deben trabajar en silencio por el bien de sus mismos contradictores, hasta que llegue el dia en que la utilidad debida á sus desvelos y la confianza y estimacion universal sean su mejor recompensa.

Cuando nuestra Sociedad observare estas máximas, y sus individuos procedan animados de este espíritu, el cielo bendecirá sus trabajos, y Astúrias se gloriará de tenerla en su seno. Si esto sucediere, la época de su establecimiento ocupará un lugar distinguido en la historia del Principado, y los nombres de sus fundadores serán respetados en la posteridad entre los ilustres nombres de sus buenos patriotas.

PARTE SEGUNDA.

DE LOS OBJETOS EN QUE LA SOCIEDAD DEBE EJERCITAR SU CELO Y SUS TAREAS.

Despues de haber manifestado las máximas á que debe arreglar la Sociedad su conducta, diré lo que me ocurre acerca de los objetos en que debe emplear su celo y sus tareas. Esta parte de mi discurso seria mejor desempeñada por cualquiera otra persona que conociese mas bien que yo la situacion actual del principado de Astúrias, porque habiendo salido de él en la edad de catorce años, y no habiendo vuelto á verle, sino muy de paso, es preciso que me falten muchas noticias, sin las cuales apenas podré fijar mis ideas en un punto que está tan enlazado con su actual constitucion. Sin embargo, yo aventuraré algunas reflexiones para que la Sociedad las medite y las enmiende. Como busco el bien de mi patria con ánimo puro y desinteresado, nada me detendrá en la exposicion de mis ideas; y si en el conjunto de ellas hallase la Sociedad alguna que pueda contribuir al bien de mis paisanos, me daré por bien pagado de cualquiera fatiga.

Es preciso conocer el país antes de trabajar en favor de su felicidad.

Para conocer la situacion de una provincia no basta haber vivido en ella largo tiempo. Hay muchas gentes que son siempre forasteras en su propio país, porque nunca se aplicaron á conocerle. Tampoco basta haberle recorrido de un cabo al otro, si esto no se hizo inquiriendo, observando y apuntando lo mas notable. El que viaje solo por divertirse, el que atraviese muchas veces un país sin mas objeto que el de atender á sus particulares negocios, solo podrá decir que lo ha visto.

El buen socio debe tener este conocimiento local, ó procurarle si no le tiene, pues sin él estará á riesgo de equivocarse en cuanto medite ó emprenda. Pero este conocimiento es casi inaccesible á los particulares; á unos, porque no pueden hacer largos y costosos viajes; á otros, porque no saben los objetos á que deben aplicar sus observaciones con preferencia, y á otros finalmente, porque no es dado á todos poder juzgar de las cosas sin mas diligencia que observarlas, ni el descubrir las causas por la simple observacion de sus efectos.

De aquí es que la Sociedad, antes de trabajar sobre objeto alguno, debe tomar un perfecto conocimiento del estado actual del Principado, y hacer de él una puntual y exacta descripcion. Para este trabajo deberá comisionar un número determinado de individuos que, recogiendo las noticias por parroquias y concejos, las reunan despues y las ordenen en las correspondientes clases. Los socios establecidos en los puertos de mar, villas y cabezas de concejo, podrian servir muy útilmente á este objeto; pero la Sociedad deberá cuidar mucho de elegir solamente aquellos que, por su talento y conocimiento práctico del país, puedan desempeñar cumplidamente sus encargos.

En la historia natural y médica de Astúrias, escrita por el doctor don Gaspar Casal, hay muchas noticias relativas al conocimiento de las tierras, minerales, aguas, árboles, plantas y otras producciones de nuestro Principado. La Sociedad podrá aprovechar estas noticias; pero no deberá contentarse con ellas, sino trabajar una descripcion mas individual y completa, sin la cual nunca podrá adquirir el perfecto conocimiento de la provincia que debe ser objeto de sus tareas.

Objetos que debe comprender esta descripcion.

Esta descripcion contendrá: primero una idea de la situacion topográfica de Astúrias con expresion de sus límites, extension y figura, para lo cual podrá aprovecharse del mapa que últimamente ha publicado don Tomás Lopez, dedicado al serenísimo príncipe de Astúrias nuestro señor. A este le seguirá la division de todo el Principado en concejos, valles ó jurisdicciones, y la subdivision de estos en feligresías y parroquias, con los vecindarios de cada una, divididos en sus clases; y el cálculo general de la poblacion de cada concejo y de todo el Principado, el estado actual de la agricultura, la extension y calidad del cultivo, la naturaleza de las tierras, montes, brañas, bosques y valles, las producciones de cada uno de estos terrenos, las de sus rios y mares adyacentes á sus costas deben estar tambien exactamente averiguados y separadamente contenidos en esta descripcion. Lo mismo sucederá respecto de la industria, tráfico interior y comercio activo y pasivo de cada concejo y de todo el Principado, pues la descripcion deberá contener una puntual noticia de todas sus manufacturas vastas y ámplias, de las ferias y mercados en que se consumen, y de las que por medio del comercio exterior se extraen ya por tierra á Castilla ú otras provincias confinantes, ó ya por mar desde los puertos del Principado á otros de la Península ó al extranjero.

Utilidades de esta descripcion.

Una descripcion como esta presentaria el estado actual de cada uno de los ramos á cuyo adelantamiento debe aplicar la Sociedad su atencion. Por ella veria cada socio de una ojeada dónde necesitaba de fomento y auxilios la agricultura, dónde podia promoverse y mejorarse la industria, y dónde se podria entender y adelantar el comercio. Por ella se facilitarian los cálculos sobre la poblacion general del Principado, sobre las clases y ocupaciones de sus habitantes, sobre la pension de frutos y materias necesarias para el consumo, y los sobrantes para destinar al comercio. Finalmente, esta descripcion seria para la Sociedad y los socios de tan utilidad mas fácil de concebir que de explicar.

Medios de asegurar el acierto en la formacion de la descripcion.

Como del acierto de esta operacion pender á en gran parte el de todas las demás, convendria que la Sociedad, antes de proceder á ella, formase una instruccion, donde clara, metódica y específicamente se señalasen los artículos que debe contener, y á ella se hubiesen de arreglar los individuos encargados de recoger y ordenar las noticias. En este punto ninguna diligencia, ningun cuidado deben parecer excesivos. Tengo alguna esperanza de que se encargue de este trabajo un

ilustre individuo que ha dado ya á nuestro cuerpo otras pruebas de lo mucho que se interesa en sus aciertos. Si así sucediera, nada nos quedará que apetecer.

Cuando la Sociedad por el medio propuesto haya adquirido un exacto conocimiento de su provincia, se podrá aplicar á promover por partes su felicidad. Voy á dar una idea de los objetos á que debe dirigirse; pero hablando siempre con generalidad, en cuanto puedo hacer en la penuria de noticias prácticas con que me hallo.

Cuando digo que la Sociedad debe procurar la felicidad de Astúrias, ya se ve que no tomo esta palabra en un sentido moral. Entiendo aquí por felicidad aquel estado de abundancia y comodidades que debe procurar todo buen gobierno á sus individuos. En este sentido la provincia mas rica será la mas feliz, porque en la riqueza están cifradas todas las ventajas políticas de un estado. Así pues, el primer objeto de nuestra Sociedad debe ser la mayor riqueza posible del Principado de Astúrias.

Esta riqueza se puede adquirir de tres modos: primero, aumentando las producciones de Astúrias por medio del cultivo; segundo, dando mas valor á estas producciones por medio de la industria; tercero, aumentando y haciendo efectivo este valor por medio del tráfico. Estos tres puntos merecen ser tratados en tres diferentes artículos.

ARTÍCULO PRIMERO.

DEL AUMENTO DE LAS PRODUCCIONES NATURALES EN ASTÚRIAS.

En qué consista la riqueza de un país.

La verdadera riqueza de un país consiste principalmente en la cantidad y en el valor de sus producciones. Este valor se puede considerar de dos maneras, ó por mejor decir, en dos tiempos. Primero, como valor natural, y este es el que tienen los frutos de la tierra antes que la industria los haya mejorado; segundo, como valor artificial, y este es el que tienen las producciones naturales mejoradas por la industria. Yo hablaré ahora de la riqueza de Astúrias bajo de la primera consideracion.

En este sentido es preciso confesar que Astúrias es un país rico, porque es una de las provincias de España donde la tierra respectivamente produce mas. En vano otras provincias se creen mas ricas porque tienen mas dinero, pues este no es mas que un signo ó representacion del valor de las cosas, y consistiendo la riqueza en las cosas y no en el dinero, se dirá país mas rico, no el que tiene mas dinero, sino el que tiene mas cosas.

La tierra de Astúrias produce mucho por tres razones: primera, porque en Astúrias hay mucha poblacion, y por consiguiente muchos brazos que hagan á la tierra producir; segunda, porque casi todo su terreno está cultivado, esto es, dedicado á producir; tercera, porque este cultivo es mas contínuo, quiero decir, que se hace á la tierra dar con el discurso del año todo cuanto puede dar y producir. En suma, la riqueza de Astúrias viene de tres principios: primero, de su poblacion; segundo, de la extension de su cultivo; tercero, de la perfeccion del mismo cultivo.

De aquí es que si Astúrias quiere aumentar su riqueza, esto es, sus producciones, solo lo podrá hacer de tres maneras: primera, aumentando hasta lo posible su poblacion; segunda, extendiendo hasta lo posible su cultivo; tercera, perfeccionando hasta lo posible el mismo cultivo.

El aumento de la poblacion debe ser una consecuencia del aumento y perfeccion del cultivo, porque como de ellos resultará que la tierra produzca más y mejores cosas, la mayor cantidad de producciones podrá servir al sustento de mayor número de habitantes. Es un axioma en materia de economía que la poblacion de un país crece en razon de sus productos.

Otro medio hay de aumentar la poblacion, que es la industria, porque ocupándose muchas manos en mejorar y dar nueva forma á los productos de la tierra, estas manos vivirán del producto de su trabajo, y el aumento de la industria producirá forzosamente el de la produccion. Este principio se aclarará en el artículo siguiente.

Finalmente, se aumenta la poblacion aumentando el comercio, porque en esta ocupacion pueden emplearse muchas manos, y con su producto mantenerse muchas personas. De esto se hablará en el artículo tercero.

Veamos ahora por qué medios se podrá aumentar en Astúrias el cultivo.

De la extension del cultivo.

Nadie negará la posibilidad de este aumento. He oido decir varias veces que en Astúrias hay muchas brañas (1) desiertas é incultas que pudieran reducirse á buen cultivo. Se dirá tal vez que sirven para apacentar muchos ganados, y siendo así, no hay duda que tambien contribuyen al producto, y por consiguiente á la riqueza del país. Pero si estas brañas son capaces de algun cultivo, y pueden en virtud de él producir trigo, centeno, maíz ú otro fruto que sea de mas valor que el pasto, es claro que extendiendo á ellas el cultivo, aumentaria Astúrias el valor de sus productos. Lo mismo que digo de las brañas, se puede decir de otros sitios que estén ó del todo incultos ó destinados á pasto, y sean capaces de un preferente y mas lucroso cultivo. En los países aplicados é industriosos nada huelga. Los valles, los montes, los cerros, y hasta las duras peñas, todo se aprovecha, todo produce y fructifica.

De las playas y arenales.

En los sitios inmediatos al mar y sus playas hay muchos terrenos arenosos é incultos que pudieran aprovecharse muy bien en el plantío de árboles acomodados á su calidad. Tales serian el pino y pinabete, que vienen en todas las tierras sueltas y hasta en los arenales.

Esta especie me trae á la memoria los arenales del contorno de Gijon, mi patria, y cuando la imaginacion

(1) Esta voz *Braña*, así como la palabra *Breña*, pueden derivarse del sustantivo latino *Brunum* y su plural *Brana*. La autoridad de Mr. Ducange es terminante en el asunto. *Brunum locus altus, precipitium*. Hisp. *Breña*. Vid. Glos. med. et inf. latinit. verbo. (*Nota del autor.*)

me trasporta á ellos, quisiera verles poblados de altos y copossos pinos, que sirviesen á la hermosura y á la riqueza de aquel pueblo. Todos saben cuán útil y estimable es la madera de este árbol, y á cuántos usos podria aplicarse en las cercanías de un puerto de tanto tráfico, que es el primero de todo el Principado, que está habilitado para el comercio libre de América, y en cuyo astillero se construyen continuamente barcos, pinazas, pataches, y aun medianos paquebotes. ¿Cómo es posible que mis paisanos no apliquen todos los esfuerzos de su celo á una utilidad tan conocida?

Pero otro provecho no menos considerable producirian á mi patria estos plantíos, y seria el de afirmar el terreno de sus contornos, sujetando la arena suelta y movediza, que es ahora el principal enemigo de aquella hermosa poblacion. ¡Cuántos edificios no he visto yo en mi niñez destruidos por la arena, y reducidos á yermos y arruinados solares! ¡Cuántos montes de arena no he visto traidos por el viento á lo interior de la misma poblacion, sirviendo de molestia á sus habitadores en las calles y plazas, y hasta en sus mismos umbrales! Este mal parecia pequeño, porque la vista y la paciencia nos habia familiarizado con él. Pero ¡qué bien tan grande no haria la Sociedad á la mejor villa del Principado, si lograse verificar estos plantíos.

Del plantío de árboles.

Astúrias tiene un terreno excelente para toda especie de arbolado, y aunque es la provincia que respectivamente tiene mayor número de plantas, creo que todavía pudieran aumentarse mucho sus plantíos. Hay varios árboles que vienen perfectamente en sus tierras, y de cuyo fruto se sacan en el dia grandes utilidades: tales son los nogales y avellanos, que proveen á un buen ramo de comercio con los holandeses, y cuyas maderas son muy preciosas; los manzanos, de que se hace la excelente sidra de Astúrias; los castaños; toda especie de frutales, y especialmente los limones y naranjos (1), que pudieran prosperar mucho en los lugares templados de la costa y proveer á otro utilísimo ramo de comercio con el extranjero (2).

Del beneficio de los minerales fósiles y canteras.

Pero hay otras producciones escondidas en las entrañas de la tierra, que hasta ahora han despreciado los asturianos, contentos al parecer con cultivar su superficie. Hablo de la multitud de piedras y minerales de que se pudiera sacar tanta riqueza. Astúrias debe al celo del conde de Toreno (3) y del padre fray Iñigo de Boniaga el descubrimiento de muchas preciosas canteras y mineros que pueden conducir á la sociedad á empresas y observaciones muy útiles. El ejemplo de estos buenos patriotas es muy digno de la gratitud y de la imitacion de sus paisanos.

El doctor Casal, en la historia que hemos citado, asegura que el suelo de Astúrias abunda mucho de carbon fósil ó de piedra. ¡Cuántas utilidades se sacarian del beneficio de estas minas, si la Sociedad descubriese el modo de hacer servir el carbon de piedra para las ferrerías, fraguas y otras oficinas donde se trabajan los metales! ¡Cuántas produciria el beneficio de las minas de antimonio, de ámbar, de imán, de azabache, de sucino, de amianto, de casi todos los metales conocidos, y otras de que está llena Astúrias!

De las pesquerías.

Lo que hemos dicho en cuanto al aumento de las producciones de la tierra, debe extenderse á las del mar, por cuyo medio puede tambien Astúrias aumentar considerablemente su riqueza.

Acuérdome de que siendo niño salian á pescar sardina en los mares de Gijon veinte y dos barcos, y era muy frecuente que la mayor parte de ellos volviesen cargados hasta el tope. Tal era la abundancia de pesca, que estoy persuadido á que si en lugar de veinte y dos barcos, se destinasen á este ejercicio otros tantos mas, hubieran doblado seguramente la cantidad de su pesca.

Astúrias está ventajosamente situada para poder fomentar con gran utilidad las pesquerías, porque siendo estar bañada del mar por el septentrion, que es su parte mas extendida, este mar es abundantísimo en pescados, y los produce de excelente calidad.

La pesca del cóngrio, de la merluza, del besugo y otras que se hacen por temporada y en grandes porciones, enriquecian en nuestro país á los pescadores, y hoy creo que se hallan en la mayor decadencia.

Decadencia de las pesquerías.

No puede oirse sin lástima el abandono con que se mira en los puertos este mal, que los va despoblando poco á poco con gran menoscabo del interés general de la provincia. Esto me obliga á detenerme algo mas en un punto que es tan digno de la atencion de todo buen patriota.

El mismo puerto de Gijon, de quien me disimulará la Sociedad que hable muchas veces, porque sobre estar mas enterado de su actual situacion, el amor de la patria le presenta mas frecuentemente á mi memoria, este puerto, cuyo mar produce tantos y tan exquisitos pescados, tiene en el dia solos quince barcos para todas sus pesquerías, y aun de estos solamente ocho salen al mar en todos tiempos por falta de marineros. Si se coteja este estado con el que cité poco antes, se verá que esta pesquería se halla reducida á la tercera parte, ó poco mas de lo que era entonces. Por consiguiente, las producciones se habrán disminuido en dos terceras partes, y lo que es peor, habrá dos terceras partes menos de individuos ocupados y mantenidos en el ejercicio de la pesca.

(1) El padre Carvallo, que escribió en el siglo pasado las *Antigüedades de Astúrias*, dice que en su tiempo era tal la abundancia de esta fruta, que además de las grandes porciones que se consumian en el Principado y se extraian á Castilla, se cargaban anualmente muchos navíos de ella para Francia. *Antigüedades de Astúrias*, part. 1.ª, tít. 1, lib. VI. (*Nota del autor.*)

(2) La Sociedad podrá tener presentes cuando trate del aumento de los plantíos el discurso que imprimió don Antonio Ponz al frente del tomo 9 de su *Viaje de España*, la célebre obra de Mr. Duhamel, traducida por don Casimiro Ortega, y las Memorias instructivas 66 y 67 de don Miguel Jerónimo Suarez. (*Nota del autor.*)

(3) Véanse los discursos pronunciados en nuestra Sociedad por este ilustre y celoso patriota, que se han impreso en Madrid en 1785, en casa de don Josquin Ibarra. (*Nota del autor.*)

Causas á que se atribuye esta decadencia.

A dos causas se atribuye por lo comun esta decadencia. Yo las tomaré en consideracion separadamente, y expondré sobre cada una mis reflexiones.

De la matrícula de los pescadores.

Dícese lo primero que las pesquerías no pueden aumentarse por el poco número de personas que se dedican á ellas; que la matrícula retrae á muchos de este ejercicio, porque nadie puede ser pescador sin ser matriculado; y en fin, que el servicio de la marina deja frecuentemente desiertos los barcos, arrebatando súbitamente los marineros que se empleaban con utilidad en ellos.

Confieso que este es un grande estorbo al aumento de las pesquerías, y digno de que la Sociedad medite sériamente sobre los medios mas oportunos de removerle. Entre tanto es menester sufrirle como un mal necesario. El Estado es acreedor á estos servicios, porque no solo necesita defensores por tierra, sino tambien por mar. Nuestra constitucion política nos obliga á mantener en pié una gran marina, y es natural que para surtirla se busquen marineros entre los hombres de mar. Si tuviésemos un gran comercio activo, y por consiguiente una gran marina mercante, se buscarian marineros para la Real Armada entre los navegantes, y no entre los pescadores; pero como nos falta este auxilio, tratamos de hacer de los pescadores marineros.

Bien comprendemos que en las urgencias de la presente guerra las operaciones del Ministerio inglés pudieron ceder á la necesidad; pero ello es que en todo tiempo se abstiene de dejar abandonadas las pesquerías, los buques mercantes y los barcos empleados en conducir por el Támesis el carbon y otros abastos para la capital. La operacion de sus levas, que arrastra á los navíos de la marina real individuos de todas clases, prueba que tambien se esconde el despotismo en el corazon de las repúblicas.

La Sociedad, pues, deberá examinar si hay algun medio de hacer compatible la tripulacion de la Real Armada con la abolicion de las matrículas. Los ingleses se valen para surtir su marina de toda clase de individuos. Entre los prisioneros del convoy que tomó la escuadra del general Córdova el año anterior, vinieron destinados á Sevilla ciento y siete artistas, y mayor número de labradores. Es creible que lo mismo sucediese entre los aplicados á otras partes. Este ejemplo no deberá despreciarse de parte de una nacion que ha adquirido tanto crédito por su buena marina.

Cuando la Sociedad propusiese al Gobierno medios convenientes de surtir el servicio de la marina con menos perjuicio del que causa la matrícula, debe esperar que los pescadores se vean libres de esta especie de esclavitud. Mientras llega este buen dia, el general aumento de la poblacion, el de las mismas pesquerías, y el de la marina mercante que debe fomentar la misma Sociedad, harán menos gravosa la matrícula, porque aumentarán el número de los matriculados y el servicio se repartirá entre mayor número de individuos. Aun pudiera crecer la poblacion y el ejercicio de la pesca hasta tal punto, que las levas se completasen sin necesidad de sorteo por medio de voluntarios atraidos del premio señalado á los enganches, como yo he visto suceder en Gijon mas de una vez.

De la esterilidad del mar.

La segunda causa á que se atribuye la decadencia de la pesca es la esterilidad de los mares. Yo he visto á muchas gentes sinceramente persuadidas de este absurdo, así como hubo en lo antiguo quien creyese que la tierra se habia envejecido y hecho estéril con el trascurso del tiempo: error que combate sólidamente Columela.

Es cierto que, por causas accidentales y pasajeras, podrá en algunas temporadas hallarse menos pesca que en otras en tal ó tal costa. Los peces padecen tambien escasez de alimentos, epidemias y calamidades que los disminuyen, como sucede á los demás vivientes. Pero, hablando en general, las producciones del mar que sirven de alimento á los peces son siempre iguales, y por lo mismo debe serlo su multiplicacion, porque tambien es cierto que la poblacion del mar debe ser mas ó menos, en razon de la mayor ó menor cantidad de alimento de sus habitantes.

Tampoco puede padecer alteracion en los peces la costumbre de acudir en ciertas temporadas á ciertos y determinados parajes de la costa, porque en esto obran por un instinto ciego y necesario que jamás se muda. Así los mares de Gijon serán siempre abundantes de sardina, cóngrio, merluza, sarda, besugo y otros pescados, como lo han sido hasta ahora, y en ellos la esterilidad nunca será perpétua, sino temporal y pasajera.

Si la abundancia de la pesca puede ser dañosa ó útil.

Acaso no faltará algun preocupado que crea que adelantariamos poco aumentando la cantidad de los productos de la pesca, suponiendo que la misma abundancia envileceria su precio, y haria que se quedase mucha parte sin consumo.

Esta reflexion hará tanta mas fuerza, cuanto parece que está confirmada por la experiencia. Yo he visto en Gijon vender por uno ó dos cuartos el ciento de sardinas, y aun he oido decir que en tiempos de abundancia se arrojaban por inútiles grandes porciones de ellas. Pero ¿es creible que, fomentado debidamente este ramo, no se hallase consumo á sus productos, por grandes y exorbitantes que fuesen? ¡Cuántos modos hay de salar, escabechar y arencar las sardinas para conservarlas y hacer de ellas un importante ramo de comercio!

El aumento de las producciones de un país debe ser auxiliado por la industria y el comercio, que son los que proporcionan el consumo. Es tambien un axioma, que las producciones de un país no pueden crecer sino hasta el punto adonde llegue su consumo; porque, ¿quién será el que cultive un fruto que no pueda venderse?

Del mejoramiento del cultivo.

Pero si Astúrias se puede enriquecer aumentando su cultivo, tambien lo conseguirá perfeccionándole. Este

punto pide de parte de la Sociedad mucha constancia y mucho estudio para vencer las preocupaciones que hallará siempre en la oposicion de sus designios.

Este mejoramiento es posible.

En todos los países vive persuadido el vulgo á que su agricultura, ya que no sea la mas perfecta, lo es á lo menos tanto cuanto permite su situacion local. Yo he vivido muchos años en una provincia cuyo terreno es feracísimo sobre toda ponderacion. En ella las tierras destinadas á sembradura se dividen por lo comun en tres partes iguales, y de estas se siembra una cada año, descansando las otras dos alternativamente. Además de esto las posesiones que siembra cada labrador son inmensas, y por consiguiente las labores rústicas, como hechas en grande, son mas aceleradas y menos perfectas que en otras partes. Sin embargo, se cree allí que esta agricultura no es capaz de mejoramiento alguno. Pues ¿cuánto mas dominará esta opinion en Astúrias, donde á la tierra, que es mas floja y estéril, se la hace dar, no solo uno, sino dos frutos al año? En todas partes cree el hombre que ha caminado hasta la mayor perfeccion; pero es preciso entender que en el país mas cuidadosamente cultivado habrá muchos ramos de agricultura que sean todavía capaces de gran mejoramiento.

¡Qué buen ejemplo tiene de esto nuestra misma provincia! En otro tiempo era muy ponderada su escanda (1), que sin duda seria el principal objeto de su agricultura. Hoy se cultiva con preferencia el maíz, cuyo conocimiento, segun algunos modernos, se debe al descubrimiento de las Indias. El doctor Cristóbal Perez de Herrera dice que aconsejó al señor don Felipe II que mandase cultivar este grano en sus provincias. Pero ¿qué seria de Astúrias si, atenida á sus antiguas costumbres, se hubiese negado al cambio de un grano que hace hoy su principal riqueza, y que alimenta á la mayor parte de sus habitadores?

De la renovacion de las semillas.

Esta especie me trae á la memoria una idea que podria dar ocasion á muy útiles experiencias. Es constante que los frutos indígenas de un país pierden y se desmejoran cultivados en otros. Si se atiende á la calidad de los terrenos y clima de América, y se comparan con los de Astúrias, es de temer que al maíz le haya sucedido lo mismo. Si así fuese, se remediaria este daño con la renovacion de las semillas, trayéndolas de cuando en cuando de América bien escogidas y resguardadas.

Lo mismo se podria hacer con la semilla del lino. En Sevilla se han hecho algunas experiencias, sembrando linaza traida de las colonias inglesas, y he oido decir que se halló ser de ventajosa calidad. La Sociedad podria hacer con estas y otras semillas algunos útiles ensayos.

Nuevos métodos de cultivos.

Tambien los podria hacer sobre mejorar el método de cultivar el maíz, el lino y otros frutos. Entre las memorias instructivas que ya he citado, la decimasáptima trata del modo mas ventajoso de cultivar el maíz, y supone que el que comunmente se usa entre nosotros es muy defectuoso. La Memoria trata del modo de preparar la tierra para el lino, y de cultivar y beneficiar esta planta.

Del cultivo de nuevos frutos.

Acuérdome de haber comido en Sevilla, pocos años há, cierta especie de judías llevadas de Gijon con el nombre de habas argelinas, que no sé si se le dió por el origen de la semilla. Me ocurrió entonces que acaso esta legumbre, que en su saber y figura es un medio entre la judía comun y el garbanzo, se podria cultivar en Astúrias con gran ventaja, produciendo un fruto mas con que satisfacer el gusto de los consumidores. Puede ser que este fruto venga en tierras mas secas y altas, ó que requiera terrenos húmedos y profundos; puede ser que se contente con un cultivo mas ligero y menos dispendioso; puede ser, en fin, que rinda mas abundantemente, y recompense mas bien las fatigas del labrador. Ve aquí, pues, otro objeto digno del exámen y la atencion de la Sociedad.

De la recíproca proporcion de las tierras y frutos.

Esto me conduce á proponerle que será muy importante estudiar la varia calidad de sus terrenos y su aptitud respectiva á las varias producciones naturales.

Es frecuente en España que estén dedicadas á solo pasto, á viñas ó arbolados muchas tierras que pudieran producir excelentes cosechas de trigo ó de maíz, y por el contrario están destinadas á sementera muchas tierras flojas, que apenas responden á los mayores trabajos de un buen colono, y que dedicadas á otro cultivo, le enriquecerian á menos costa.

La Sociedad, por medio de observaciones y experiencias, podrá fijar la verdadera calidad de las tierras y su proporcion para tal y tal cultivo, publicando en sus Memorias cuanto hubiere adelantado. La eleccion quedará despues al arbitrio de los propietarios y colonos, que, conocida la utilidad, irán luego en pos de ella, porque el interés es el único que decide en este punto. Puede ser que la ignorancia y la preocupacion, siempre desconfiadas y siempre opuestas á la novedad, resistan por algun tiempo las demostraciones. En tal caso, la Sociedad podrá mover á algunos de sus individuos á que repitan en sus tierras algunos ensayos, para que los vecinos y comarcanos se desengañen por sus mismos ojos. Entonces el triunfo será infalible; porque ¿quién es tan insensato que no busque un interés seguro, cuando la razon y la experiencia le señalan con el dedo?

De la conservacion y renovacion de los montes.

Un ramo de cultivo hay muy digno del cuidado de la Sociedad, y es la conservacion y replantacion de los montes. Las grandes y frecuentes cortas que se hacen en ellos para la marina real, y la gran porcion de carbon y leña que consumen las ferrerías, las fraguas y las cocinas del Principado, acabarán con ellos muy luego, si no se trata de repoblarlos. Don Guillermo Bowles ha hecho sobre este punto excelentes observaciones con motivo de su viaje por Vizcaya. La Sociedad podrá ver-

(1) Entre las cosas mas celebradas en España bajo la dominacion de los godos, de que pone lista el Cronicon de Albelda, se menciona la *Escanda de Astúrias*.

las en el libro que se ha publicado en 1775 con el título de *Introduccion á la historia natural y geografía física de España*. La utilidad que resultará de la conservacion de los montes bastaria para empeñarla en este objeto, aun cuando no contribuyesen tanto al ornamento de una provincia.

Ecquis honos ruris, nemorum si gratia desit?

Del uso de los abonos.

Astúrias, ó por la humedad de su clima, ó por la ligereza de sus tierras, ó por el método de su cultivo que las hace producir todos los años, necesita de un gran conocimiento en el uso de los abonos (1). El estiércol, que es casi el único que se conoce en el país, á excepcion de los lugares cercanos á la costa, donde se usa de la ocia del mar, apenas basta para la mitad de las tierras. No sé que hasta ahora se hayan usado las margas, que no pueden faltar en Astúrias, y que serian de grande utilidad, segun ha demostrado la Sociedad Vascongada en varias experiencias que no podemos reprobar, porque se han hecho en un clima y en unas tierras tan parecidos á los nuestros. El uso de la cal, que ya se ha introducido en algunas partes, el de la turba ó carbon de tierra, el de varias cenizas pudiera convenir tambien á muchas tierras, y finalmente pueden hacerse experimentos sobre la utilidad de otros abonos conocidos y últimamente usados en varias provincias de España y fuera de ella.

Los indios abonan su maíz poniendo al pié de cada planta dos ó tres peces de los que llamamos Alsof (2), que la provincia produce con abundancia en sus rios.

En este objeto, ningun trabajo, ningun dispendio que haga la Sociedad será perdido, con tal que produzca algun útil descubrimiento. Una tierra dedicada á continuo cultivo pierde continuamente su sustancia y sus sales, y se extenúa hasta quedar estéril é infecunda. Por lo mismo es preciso engrasarla, calentarla y volverla continuamente su sustancia, si se quiere que continúe dando y produciendo.

Del laboreo de las tierras.

Pero sobre todo es preciso labrar bien la tierra, desenvolver sus mas profundos senos, moverla, desmenuzarla, y si es posible, reducirla á polvo. Entonces se impregna fácilmente de las sales que traen consigo el aire y el agua llovediza, y se penetra y embebe en ellas en mayor abundancia. Tambien es necesaria esta disposicion para que las partículas crasas y salitrosas de los abonos, desleidas con las lluvias y rocíos, se filtren hasta sus íntimas entrañas. Para esto es preciso ayudarse de buenos instrumentos rústicos, conocer los que se usan en otros países, imitarlos, probarlos, y adoptarlos cuando su utilidad esté demostrada por la experiencia.

La Sociedad es quien puede en esto hacer mayor servicio al público. El particular, ó carece de medios para buscar estos instrumentos, ó de tiempo y proporcion para experimentarlos, ó finalmente de luces y principios para calcular su utilidad. Solo un cuerpo que reuna estas varias proporciones, y esté dedicado por su instituto á hacer tales estudios, es el que puede trabajar útilmente sobre descubrimientos tan importantes.

Del mejoramiento de las pesquerías.

Tambien es menester perfeccionar el ejercicio de la pesca. El mar tiene tanta extension y tantos senos, la variedad de sus pescados es tan prodigiosa, y los métodos de pescar tan numerosos, que la Sociedad podria trabajar con gran provecho en el descubrimiento de nuevos medios de aumentar las pesquerías de sus puertos, de mejorar los métodos de hacerlas, de perfeccionar los barcos, las redes y los instrumentos que sirven á este objeto, y finalmente de aumentar las producciones de los mares de Astúrias, y con ellas la riqueza general del Principado.

ARTÍCULO SEGUNDO.

DEL AUMENTO DE LAS PRODUCCIONES INDUSTRIALES DE ASTÚRIAS.

Hasta aquí hemos indicado por qué medios podrá la Sociedad aumentar la riqueza de Astúrias, extendiendo y mejorando su cultivo. Veamos ahora cómo podrá aumentar la misma riqueza, mejorando sus producciones por medio de la industria. Tambien en esta parte nuestro discurso girará sobre ideas generales, porque no tenemos ni conocimientos ni tiempo para descender al pormenor de los objetos. Por eso, si se nos ve tomar alguno en consideracion, entiéndase que lo hacemos solo para confirmar con ejemplos las máximas generales que quisiéramos imprimir en el ánimo de nuestros paisanos.

Qué cosa sea industria.

Toda operacion dirigida á mejorar las producciones de la tierra se puede llamar industria, aunque comunmente se toma esta voz en un sentido menos vago y general. El lino, por ejemplo, se siembra, se coge, se pudre ó cuece en el agua, y sufre otras muchas operaciones hasta que llega á ser vendible. Pero estas operaciones, aunque pertenecientes á la industria, se suelen mirar como un ramo de agricultura, porque corren al cargo del labrador, y solo se dirigen á dar á la produccion natural la disposicion necesaria para la venta ó el consumo.

Esta especie de industria puede mejorar y dar mucho valor á las producciones de la tierra. La Sociedad debe examinar los métodos actuales de secar, desgranar y conservar el maíz y otros granos y legumbres, de curar y beneficiar los linos y los cáñamos, de coger la

(1) Otra causa hace en Astúrias tan necesarios los abonos, y es que todo su terreno está sobre peña, pues segun el doctor Casal se encuentra en todas partes á los tres ó cuatro palmos de profundidad. De aquí es que por mas que la tierra se mueva y laboree, unas mismas superficies están produciendo continuamente. Tambien resulta que los abonos fecundicen menos la tierra, porque sus sales y aceites, filtrados con las aguas que les sirven de vehículo, se pierden en gran parte y se trasmudan con ellas. Este punto merecia una disertacion, y no seria difícil demostrar en ella que el doctor Casal, por falta de conocimientos químicos, se engañó mucho en el juicio que formó de la calidad del suelo de Astúrias. (*Nota del autor.*)

(2) En los establecimientos ingleses, en lugar de este abono, usan de las cabezas y tripas de merluza. (Véase el *Diccionario enciclopédico*, art. Maíz.) (*Nota del autor.*)

manzana, exprimirla, embarricar, embotellar y conservar la sidra, y finalmente los de poner las producciones naturales en estado de consumo. Deberá leer lo que sobre estos métodos se ha adelantado en otras provincias, y hará de ellos ensayos y experiencias, procurando enterar á los cosecheros de sus ventajas, y exhortarlos á que las abracen y procuren.

Pero hay otras operaciones que tocan privativamente á la industria, y son aquellas que, mudando la forma natural de las cosas en nuevas y diferentes formas, no solo las proporcionan para el consumo, sino que les dan un valor muchas veces excedente al valor de la materia. El lino, por ejemplo, se rastrilla, se hila en torno ó rueca, se tuerce, se aspa, se devana, se urde, se teje y sufre muchas y diversas operaciones antes que se reduzca á hilo de coser, á gorros ó calcetas, á encajes ó cintas caseras, á lienzos ó á otras manufacturas, en las cuales excede mucho en valor la obra á la materia.

De las manufacturas de lino.

Mas ya que hablamos de lino, ¿qué torrente de riquezas no correria por Astúrias, si este fruto se mejorase por la industria hasta lo posible? ¡Cuán á propósito son su clima y su terreno para la produccion del lino! ¡Cuán buenas sus aguas para el blanqueo de sus linos y lienzos! La Sociedad deberá mirar esta materia primera como la mas provechosa y digna de su atencion, y promover con preferencia las manufacturas de lino, que por una parte son las mas acomodadas á la naturaleza del país, y por otra las mas fáciles, las mas lucrosas y las de mas pronto consumo.

Del cáñamo.

Otro tanto se puede decir de los cáñamos, pues además de que, bien beneficiados, sirven casi á los mismos usos que el lino, son tambien útiles para la fábrica de redes, cordelería de todas clases, lonas y otras cosas muy necesarias en un país de tanta marina y tanta pesca.

Del modo de proceder en el fomento de estas manufacturas.

Pero en todo esto habrá de proceder la Sociedad con mucho tino, aspirando á la suma perfeccion poco á poco y por grados. Quiero decir, que despues de haber promovido y mejorado el cultivo del lino y cáñamo para que haya mayor cantidad en estas materias, deberá perfeccionar el método de beneficiarlas, y las máquinas destinadas á este fin, como son las agranaderas, espadas, afinadores, frotadores, rastrillos, tornos, ruecas y demás necesarias. De aquí pasará á fomentar las manufacturas bastas y menudas, como hilos de coser y bordar, cordones, ligas, cintas caseras, medias, gorros, guantes y toda especie de lienzos comunes, y últimamente, podrá aspirar á la fábrica de mantelerías, lienzos de la última y superior calidad, encajes y otros géneros exquisitos. ¡Ojala que Astúrias pueda atesorar algun dia los inmensos caudales con que hoy pagamos á la Francia, á Flándes y á Irlanda los lienzos exquisitos destinados al uso de los mas ricos y poderosos españoles!

De las manufacturas de madera.

Astúrias es tambien abundantísima de maderas, y de este ramo, mejorado con la industria, pudiera sacar igualmente grandes riquezas. El uso de varias máquinas, inventadas para cortar, serrar (1) y labrar las maderas facilitaria mucho el adelantamiento de esta industria, si se usase de ellas al pié de los montes para desbastarlas y conducirlas á los talleres de los artistas, ó bien á los puertos por donde hubiesen de extraerse. Pero sobre todo será muy útil fomentar á todos los artistas que trabajan en madera, como carpinteros, toneleros, ebanistas, etc., y hacer que la mayor porcion posible de esta materia se redujese á duelas, arcas, pipas, barriles, sillas, mesas y otras infinitas especies de muebles y útiles de gran valor y de seguro consumo. A la verdad, es cosa bien dolorosa ver que nuestras casas están llenas de estos muebles venidos de Holanda y otras partes, mientras Astúrias, poblada de nogales, hayas, cerezos, fresnos y otra infinidad de excelentes árboles, los ve morir en sus montes, y desprecia con funesta generosidad las grandes riquezas que pudiera sacar de ellos la industria y el trabajo.

De las manufacturas de pieles.

La abundancia de ganados que se cria en Astúrias pudiera dar materia á otro ramo de industria igualmente considerable y provechoso. Es preciso lamentarse de nuestra desidia al ver que abundando tanto en Astúrias, por una parte las pieles (2) y cueros, y por otra los robles que producen tanta y tan excelente casca para el curtido, no nos hayamos dedicado hasta ahora á fomentar las tenerías, y que estemos siendo tributarios de la Irlanda para pagarle las materias de nuestros calzados.

Este abandono es casi general en España. Cuando yo residía en Sevilla, oí decir allí que en solo aquel reino habia mas de veintidos millones de alcornoques para surtir de casca á esta especie de fábricas; sin embargo, apenas pasarán de cuatro las tenerías que se han establecido de poco acá. ¿Hasta cuándo hemos de dormir olvidados de nuestros mas preciosos intereses?

Del queso y la manteca.

Pero este abandono no es extraño en Astúrias, cuando se la ve tratar con igual descuido otros estimables esquilmos de sus ganados. La Holanda nos inunda de quesos y manteca salada, de que nos trae á Gijon alguna parte, mientras solo en uno ó dos concejos de Astúrias se hacen quesos, y en toda la provincia se ignora el arte de salar la manteca. Sé que dudan algunos de la utilidad que pudiera resultar de este beneficio; pero yo les ruego que consideren que en Madrid se vende por treinta cuartos una libra de manteca cocida de Astúrias, y por otra libra de manteca salada de Ir-

(1) «Un molino de serrar madera ahorra diariamente el trabajo de ochenta hombres.» (*Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general.* Parte III, capítulo 1.°) (*Nota del autor.*)

(2) El padre Carballo dice, en el lugar citado, que en su tiempo, de las pieles de rezezo curtidas se hacian coletos y calzones harto lindos, no solo para la gente comun, sino tambien para los muy regalados y ricos señores y príncipes de aquel tiempo. (*Nota del autor.*)

landa ó de Holanda se pagan de siete á ocho reales.

El hierro proveeria tambien de materia á muchas manufacturas, si fuésemos mas industriosos. Actualmente solo existen en Astúrias tres ferrerías: la de Amandi, junto á Villaviciosa; la de Deva, á una legua de Gijon, y la de Dueñas, propia de mi casa, á dos leguas del mismo puerto; pero ¡cuántas más pudieran establecerse en un país tan abundante de rios y montes! A la verdad es un grande estorbo la precision de traer de Vizcaya la vena de hierro; pero yo creo que si la Sociedad continuase los descubrimientos empezados, pudiera hacer al país el beneficio de encontrarla (1). Entre tanto siempre seria muy útil el fomento de las ferrerías. ¡Cuántas fábricas de instrumentos de agricultura y artes, de baterías de cocina, de toda especie de cuchillería y otros útiles se pudieran establecer! Y si á esto se agregase el arte de convertir el hierro en acero, segun el método de mousieur Reamur, ¡cuántos géneros de quincalla pudieran labrarse en Astúrias, que hoy nos venden á grandes precios los ingleses!

Nuestros mares darian igualmente materia á muchos ramos de útil industria, si se estableciesen los métodos de salar, secar, curar, arencar y escabechar las varias especies de pescados que producen. Es preciso seguir en este ramo, como en todos, el ejemplo de las provincias industriosas, aprovecharse de sus luces y conocimientos, y adoptar sus métodos y máximas. Los catalanes y valencianos vienen á hacer la pesca de sardina á Huelva y Ayamonte en Andalucía, compran toda la que hacen allí los naturales, levantan sus barracas sobre la costa, y en ellas espichan, salan y embarrican la sardina para hacer despues un comercio que se cree que importa anualmente doscientos mil pesos. De esta cantidad toca la menor parte á los naturales de la costa, porque venden la sardina en fresco; pero los forasteros, que á su vista hacen todos los demás beneficios con su buena industria, se llevan en recompensa la mayor parte del provecho. Vé aquí demostrados en un ejemplo el premio de la industria y el castigo de la desidia.

Pero ¡cuánta sardina arenque no se consume en Astúrias y en otras partes de España, llevada de Galicia por los mismos catalanes! ¡Cuánto salmon salado traido de Irlanda! Cuánto curadillo pescado de Terranova! Cuántas lampreas de Nantes, y cuánta especie de escabeches y salsamentos hechos en los mismos pescados de que hay tanta abundancia en nuestros rios y nuestras costas! Las grandes sumas con que pagamos al extranjero estos frutos de su industria, ¿qué otra cosa son que una dura contribucion á que nos somete nuestra misma pereza y nuestra ociosidad?

(1) Esta vena se ha descubierto ya por el señor conde de Toreno y el padre Bonaga en sus viajes, y es preciso que abunde en Astúrias, puesto que en su terreno hay muchos lugares pizarrosos y muchos mineros de imán. El reverendísimo padre Sarmiento, en una carta al doctor Casal, que está impresa al frente de su historia natural de Astúrias, dice: *Estoy en que pizarra, vena de hierro y venas de imán andan generalmente juntas.* El mismo doctor Casal dice que las fuentes de Priorio y Fuencaliente pasan por minerales de hierro, y que en el Franco hay una gran mina de piedra imán, *cap.* 3.°, *p.* 30, *cap.* 4.°, *p.* 33. La tierra de Astúrias puede ser muy acomodada por su naturaleza para las fábricas de loza, y este es otro ramo de industria. (*Nota del autor.*)

Pero si hubiéramos de seguir en todo el ejemplo de aquellos países que saben aprovechar hasta las materias mas despreciables, ¡cuán poco tardarian la abundancia y la riqueza en recompensar nuestros trabajos! Nosotros pudiéramos hacer aceite del helecho que despreciamos; vidrio basto, botellas y barbones de la arena y ocla del mar, que miramos como inútil; hilo y lienzo de la malva, malvavisco y la ortiga, que hollamos; y finalmente, el azabache, el amianto, los metales, las piedras y otras producciones, de que tenemos tanta copia, y de que apenas hacemos uso alguno, podrian dar útil ocupacion á muchas manos, aumentar nuestra poblacion, animar nuestra industria, y dar un considerable aumento á nuestra riqueza.

Yo ruego á la Sociedad que levante á todas horas el grito para despertar á los asturianos que duermen en los brazos de la pereza, olvidados de tan preciosos intereses. La ruego que fomente y distinga á los artistas con honras y con premios, que auxilie y dirija las manufacturas útiles con luces y socorros, que recompense la aplicacion y el trabajo con todas las ventajas que estén en su arbitrio. De este modo, despues de haber dado el primer paso hácia la felicidad de Astúrias, aumentando sus producciones, se acercará mucho mas á ella mejorándolas, y no le quedará otro objeto á que aplicarse que el adelantamiento del comercio para ser autora del bien de su provincia.

ARTÍCULO TERCERO.

DEL TRABAJO DE LAS PRODUCCIONES NATURALES DE ASTÚRIAS.

Este artículo se dirige á demostrar á la Sociedad, que, animando el tráfico y comercio de sus producciones naturales é industriales, caminará tambien hácia el grande objeto que se propone.

Division del comercio.

Para hablar sin confusion del comercio, es preciso dividirle en interior y exterior. El primero es el que se hace dentro de la provincia, ó ya en un mismo pueblo de individuo á individuo, ó ya de un pueblo á otro. El segundo es el que se hace con los naturales de otras provincias, extrayendo á ellas por tierra ó por mar los frutos ó producciones de la nuestra, ó bien vendiéndolas á los que vienen á comprarlas á nuestros mercados.

Del comercio interior de Astúrias y su fomento.

El comercio interior es el que merece la primera atencion de parte de la Sociedad, porque pone en movimiento y circulacion todas las producciones de la provincia, proporcionando á los naturales de cada pueblo, así la salida y consumo de los sobrantes, como el surtimiento de las que no tienen.

General utilidad de este comercio.

Tambien es digno de la primera atencion, porque su utilidad es mas general, pues en cuanto á él, se puede decir que todos los individuos de la provincia son comerciantes. Las iglesias, las comunidades, los eclesiásticos, los señores, en fin, todo propietario y todo colono vende el sobrante de sus rentas, de sus granos

de sus yerbas y ganados. Los artesanos venden las producciones de su industria y las manufacturas de sus artes y oficios. Los arrieros, carreteros ó trajinantes se ocupan en el trasporte de estas producciones; los comerciantes, mercaderes, revendedores, tenderos, zabarceros, las compran en una parte para venderlas en otras en grueso ó por menor; y en fin, los demás individuos de la provincia, si no tienen que vender, compran al menos lo que necesitan para su comida, su vestido y las demás exigencias de su casa y familia.

Facilidad de este comercio.

Ultimamente merece la primera atencion este comercio, porque es el mas fácil, porque todos saben hacerle, porque sin almacenes ni lonjas, sin libros ni cajeros, sin riesgos ni seguro, sin viajes, sin cambios, sin cálculos y sin nada del aparato mercantil de que necesita el comercio exterior, puede hacerse y prosperar hasta lo posible.

Auxilios de este comercio.

Los auxilios y fomentos con que se puede facilitar y aumentar este comercio son varios. El mas esencial es aumentar los productos de la tierra y de la industria, dedicándose con preferencia á los en que crecerá el comercio interior en razon de lo que crezcan las materias comerciables.

Facilitar las conducciones.

Tambien se fomentará facilitando la conduccion y trasporte de las mismas producciones á las ferias, mercados, puertos y otros puntos de consumo. A este fin es indispensable promover la construccion, mejoramiento y composicion de los caminos interiores y de travesía, abriéndolos donde no los haya, construyendo puentes y pontones en los rios y arroyos caudales, allanando las cuestas muy pendientes, cegando y solidando los sitios pantanosos, descubriendo trochas y veredas, y finalmente, removiendo todos los estorbos que obstruyen la circulacion de las materias comerciables.

Ferias y mercados.

Por la misma razon deberá promover la Sociedad el establecimiento de nuestras ferias y mercados donde no los haya y sean convenientes, para que cada concejo, y aun cada pueblo, tenga cerca de sí los puntos donde debe vender y consumir sus producciones sobrantes y proveerse de las que necesita, sin la molestia y dispendio de irlas á llevar ó traer á muchas leguas de distancia.

Animar y favorecer á los que se ocupan en conducciones.

Convendrá finalmente animar á los que se ocupan en conducir de una parte á otra los frutos y mercancías en carros ó á lomo, proporcionando á los arrieros, carreros y trajinantes todos los auxilios y ventajas que sean posibles. Con tales auxilios se aumentaria y prosperaria el comercio interior por todo el Principado, y de este aumento resultará el principal auxilio que puede recibir el comercio exterior.

El comercio exterior.

Este comercio es el que verdaderamente hace efectiva la riqueza de una provincia, proporcionando fuera de ella el comercio de las producciones sobrantes del consumo interior.

Este comercio da valor á las producciones.

Supongamos por un instante que Astúrias produce un fruto ó manufactura en doble cantidad de la que necesitan para su consumo los naturales. En este caso la mitad de esta produccion seria para el país una verdadera riqueza; pero la otra mitad solo podria consumirse por medio del comercio exterior, que la sacará al extranjero ó á otras provincias del reino, ó bien la venderá á los que vengan de afuera á comprarla para el mismo fin. Es, pues, claro que el comercio exterior es el que verifica por medio del consumo el valor de las producciones de una provincia.

Supongamos, por el contrario, que Astúrias no pueda proporcionar salida ni despacho á la mitad sobrante de sus producciones; entonces esta mitad no tendrá valor efectivo, y por consiguiente no será riqueza para el país. Es indubitable que la riqueza consiste en las cosas; pero consiste en ellas en cuanto son materia del comercio y comestibles. No bastará, pues, que Astúrias aumente sus producciones naturales por medio del cultivo; no bastará que las mejore por medio del trabajo y de la industria; este aumento no hará otra cosa que producir mayores sobrantes; pero si el comercio exterior no les proporciona consumo, estos sobrantes no tendrán valor alguno ni podrán aumentar la riqueza del Principado.

Sin él no se aumentan las producciones.

Aun se puede asegurar que sin este comercio tampoco habrá sobrantes, porque nadie querrá cultivar un fruto que no pueda vender: nadie trabajará una manufactura que no pueda despachar; por esto es otro axioma de economía, *que tanto se cultiva y se trabaja, cuanto puede venderse y consumirse.*

Nunca me cansaré de repetir estas máximas, aunque comunes y triviales, para inculcarlas más y más en el ánimo de mis paisanos: ellas son las que, bien entendidas y practicadas, pueden realizar un dia el grande objeto de hacer feliz á Astúrias.

Algunos ejemplos acabarán de confirmar la doctrina que contienen.

Ejemplo tomado de los catalanes en Astúrias.

La abundancia envilece el precio de las cosas, así como la escasez le alza y encarece. Ya hemos dicho que en Gijon la abundancia de sardina solia obligar á arrojar algunas porciones de ella; pero supongamos que, adelantada la industria, se pusiese este género en estado de ser comerciable, ya reducido á arenques ó á escabeches, ó ya de otro modo; ¿qué resultaria de aquí?

Primeramente no vendrian los catalanes á vendernos la sardina arenque que se consume en Astúrias, y aun en el mismo puerto de Gijon. Naturalmente beneficiada por nosotros, podriamos venderla á menos precio al pié del almacen, y los catalanes, no pudiendo hacer

tanta equidad en el precio de sus ventas, y no hallando la ganancia que los atrae, dejarian de venir á vendernos su sardina, é irian con ella á otra parte donde les tuviese mas cuenta. El comerciante nunca se mueve por un principio de caridad; muévenle solamente la ganancia y el interés.

Podriamos competir con los catalanes.

Resultaria tambien, que pues los catalanes con su buena industria y comercio hallan utilidad en llevar á vender por toda España y aun fuera de ella la sardina que vienen á pescar y beneficiar con gran trabajo y dispendio á las costas de Ayamonte y Galicia, tambien y aun mejor la hallariamos nosotros pescando la sardina con menos riesgo en nuestros mares, beneficiándola á menos coste en nuestros puertos, y llevándola en nuestras naves á los puertos de consumo donde ellos concurren. Como entonces podriamos dar el género á precios mas cómodos, y acaso de mejor calidad, nuestras ventas serian mas seguras, y los catalanes, no pudiendo sufrir la concurrencia, tendrian que abandonarnos este comercio que la naturaleza hizo nuestro, y que ellos poseen exclusivamente, solo porque nosotros somos mas desidiosos y menos navegantes.

Deduccion hecha del ejemplo de los catalanes.

Este ejemplo prueba tambien que una provincia puede suplir por medio del comercio á la falta de producciones naturales, pues la sardina con que trajinan los catalanes no es cogida en sus costas, sino en las de Andalucía y Galicia. Así, cuando una provincia se haya enriquecido hasta lo posible por medio del aumento de su agricultura, de su industria y del comercio que haga con los sobrantes de una y otra, todavía podrá dar un paso más hácia su felicidad buscando por medio de la navegacion las producciones de otras provincias, ó para que dé nueva materia á su industria, ó para llevarlas á vender donde las necesiten.

Materia del comercio exterior de Astúrias.

Pero aun cuando Astúrias reduzca su comercio á sus propias producciones, tendria siempre muchos y muy importantes objetos con que abastecerlo. Sus tierras le darán frutos de todas clases, maíz, judías, habas, avellana, nuez, castaña y otros muchos. Sus montes, bosques y selvas le darán excelentes maderas, y proveerán á un ramo de comercio de tablas, duelas, arcos, muebles y útiles de todas clases. De sus ganados podrá sacar queso, manteca salada, pieles y curtidos de todos géneros. Sus costas le proveerán de pescados frescos, secos y salados, de arenques y de escabeches. Sus manufacturas de fierro y otros metales, de lino y cáñamo, de carbon de piedra; su azabache, su amianto, sus mármoles y jaspes..... Pero ¿quién será capaz de reducir á compendio todos los artículos que pudieran proveer á la extension y utilidad de su comercio? ¿Qué otra provincia se conoce que produzca mas abundantes y mejores frutos? ¿Cuál está mas bien situada para traerlos por mar? Cuál otra, en fin, podrá concebir mas vastas esperanzas acerca del aumento de su riqueza y su felicidad? ..

Auxilios de este comercio.

Los auxilios que pueden prestarse á este comercio son de la misma especie que los apuntados para el fomento del comercio interior, con la diferencia de que en este los puntos de consumo están dentro de la provincia, y en aquel fuera de ella.

De la nueva carretera de Castilla.

La composicion de caminos y carreteras que desemboca en las provincias adyacentes, debe ser por lo mismo uno de los primeros objetos que promueva la Sociedad. La carretera de Castilla es sin disputa la mas importante de todas, así por lo que Astúrias puede extraer, como por lo que introducir por ella. Parece increible que hayan nacido en el mismo seno del Principado, y fomentádose por sus naturales, los varios estorbos que han detenido hasta ahora su continuacion. La Sociedad no deberá omitir medio ni diligencia alguna de cuantas estén en su arbitrio y puedan contribuir á la pronta conclusion de esta grande obra.

De los demás puertos de Astúrias.

La composicion de los demás puertos de y salidas á Castilla, Galicia y montañas de Santander, aunque menos esenciales que la carretera principal, debe ser tambien promovida por la Sociedad (1). La distancia del centro á que se hallan muchos pueblos, hace casi inútil para ellos el gran camino de Castilla, y es preciso facilitarles por otra parte la salida mas pronta de sus frutos sobrantes y la introduccion de los que necesitan.

De la navegacion mercantil.

Pero sobre todo, ningun objeto es mas digno de la atencion de la Sociedad que la navegacion y aumento de la marina mercantil. Los extranjeros vienen todos los años á nuestros puertos á comprar varios frutos que necesitan, y esta que parece á muchos una gran ventaja, es una pérdida real para nosotros. Porque ¿cuánto mayor seria nuestra utilidad si les llevásemos estos frutos en nuestras naves? Entonces, sobre el valor de los mismos frutos, volveria á Astúrias todo el valor de los fletes y conducciones que pagaria necesariamente el extranjero, así como lo paga al presente á los que vienen á hacer este tráfico.

Cómo la navegacion y el comercio aumentan la riqueza.

Esta especie de comercio hace que una parte de los individuos de una provincia que le promueve viva y se mantenga á costa del extranjero. Porque en efecto ¿quién es el que paga á los capitanes, patrones, maestres, contramaestres, pilotos y toda especie de marineros que se emplean en el comercio exterior, sino los pueblos donde se consumen los géneros de que se hace? Es verdad que el comerciante paga primero á estos empleados; pero ¿quién sanea al comerciante del

(1) Los puertos que merecen mas particular atencion son los de Ventana, la Mesa, Leitariegos, Tarna y San Isidro; la composicion de Pajares entra en el proyecto de la carretera á Castilla. (*Nota del autor.*)

costo total de su negociacion, sino el consumidor de la cosa negociada?

Es por lo mismo otro axioma de economía, que el consumidor no solo paga el precio intrínseco de las cosas naturales ó industriales que compra, sino tambien todos los costos de la labranza, cosecha y manufactura de conducciones, almacenajes, fletes, derechos de entrada y salida, comisiones, empaques, y finalmente todo cuanto se gasta con los géneros comerciables, desde que salen de la tierra hasta que se hace de ellos la última venta. De donde resulta, que cuando hagamos con nuestras producciones un comercio directo, llevándolas al extranjero en nuestras naves, y vendiéndolas si es posible por medio de nuestros factores, entonces el comercio exterior nos dará todas las ganancias posibles en los géneros comerciables.

Cómo aumentan la poblacion.

Este aumento del comercio y de la marina mercante contribuye tambien al de la poblacion, porque todos cuantos individuos se emplean en comprar, vender, revender, navegar, conducir, cargar y descargar, viven de los productos del comercio exterior, y aumentan la suma de los individuos de un estado, solo por medio de este comercio.

CONCLUSION.

Aunque los objetos que hemos recorrido sean los que más influyen en la felicidad de un país, quisiéramos que el nuestro aplicase su atencion á otros, sin cuyo auxilio nunca podrán ser los primeros debidamente promovidos.

Educacion de la nobleza.

La educacion de la nobleza es un artículo de grandísima importancia, porque de esta clase esperamos que salgan con el tiempo los celosos é ilustrados patriotas que trabajen mas útilmente por el bien de nuestra patria. Un seminario, erigido sobre los mismos principiosque el que tiene á su cargo en Vergara la Sociedad Vascongada, llenaria del todo nuestros deseos. La educacion doméstica, generalmente hablando, nunca podrá dar la copia de conocimientos y buenas máximas que proporciona la de un colegio, donde la abundancia é ilustracion de los maestros, el método uniforme de la enseñanza, el recogimiento, la emulacion, el buen ejemplo y otros bienes de que carece la educacion solitaria y libre de las familias, contribuyen considerablemente al aprovechamiento de los jóvenes.

No sería menos importante un colegio de niñas nobles para los mismos fines. La primera educacion se recibe siempre de las madres, á cuyo cargo corren los niños hasta cierta edad: esta educacion seria perfecta cuando las madres la hayan recibido tal. La utilidad de este establecimiento seria tanto mayor, cuanto la falta de medios ú otras razones no permitirán á muchos padres enviar á sus hijos al seminario, y entonces es indispensable que las madres tengan tambien mucha parte en la educacion doméstica que se ha de dar á estos niños. Estos dos colegios adelantarian considerablemente la instruccion general de la nobleza, y puestos al cuidado de la Sociedad, nadie deberia dudar del buen desempeño de los maestros y directores encargados de la enseñanza.

Estudio de las ciencias.

Pero sobre todo convendrá que se promuevan en Astúrias los buenos estudios, y especialmente el de aquellas ciencias que se llaman útiles, por lo mucho que contribuyen á la felicidad de los estados. Tales son las matemáticas, la historia natural, la física, la química, la minerología y metalurgia, la economía civil. Sin ellas nunca podrá perfeccionar debidamente la agricultura, las artes y oficios, ni el comercio.

Educacion popular.

Las escuelas patrióticas y otros establecimientos pertenecientes á la enseñanza del pueblo son asimismo de muy grande utilidad. Este punto está demostrado por nuestro socio compatriota, á cuyo excelente discurso sobre el particular nos remitimos.

Todos estos objetos deben ocupar continuamente á la Sociedad, para que pueda influir en el bien de la provincia donde está erigida.

Respóndese á una objecion.

Acaso dirá alguno que este monton de máximas y este plan de operaciones económicas que le propongo, no harán otra cosa que mostrarle un camino inaccesible á sus fuerzas, y donde no podrá subir por falta de libertad y de auxilios. ¿Qué pueden hacer las sociedades, se dice, en favor del público, sin autoridad para mandar, sin fondos para establecer, sin medios ni arbitrios para fomentar ni adelantar?

Esta es una cantinela que se oye á cada paso; pero si hablamos de buena fé, ¿quién negará que la ignorancia y la pereza le dan el tono?

Es verdad que estos cuerpos no tienen autoridad alguna; ¿pero quién ha dicho que la autoridad es necesaria para instruir, animar y representar?

Instituto de las sociedades.

Las sociedades pueden instruir, trabajando continuamente en los objetos de la pública utilidad y haciendo manifiestas sus observaciones y descubrimientos por medio de las memorias que deben publicar de tiempo en tiempo. Pueden tambien animar, no solo con exhortaciones y ejemplos, sino con auxilios y socorros que no siempre consisten en dinero, ni exigen inmensas cantidades.

Cuando hayan adquirido la confianza universal, deben esperar que el celo de sus individuos, la caridad de los eclesiásticos, la generosidad de los buenos patricios les provean de lo necesario para estimular con premios y socorros, no solo á los colonos ó artesanos, sino tambien á cualquier asturiano que sea digno de alguna recompensa por su celo, por su aplicacion ó por sus buenas costumbres.

Pero cuando esto faltase, ¿quién duda que la Sociedad puede representar al Gobierno sobre los objetos de pública utilidad? ¿Y quién dudará de la proteccion que este mismo Gobierno les concede, bajo los auspicios de un monarca que las ha creado, que es el padre de sus pueblos y el primer amigo de todas sus provincias?

Finalmente, las sociedades nunca necesitarán de otra autoridad que la confianza pública. Cuando por su conducta la hayan merecido, su voz será oida y respetada en todas partes, y sin sancion, sin potestad, sin ministros ni riquezas, podrán influir en el bien de los pueblos por los sencillos y eficaces medios, cuya distribucion está en manos del celo y el patriotismo.

Plegue á Dios que la nuestra, penetrada de estas virtudes, imbuida de las máximas que le hemos propuesto, y trabajando constantemente en adelantar los objetos que le presenta este discurso, convenza algun dia á España y á todo el mundo que la abundancia, la riqueza y todos los bienes en que está cifrada la felicidad de un estado, pueden deberse al celo y al patriotismo de los amigos del país.—*Madrid*, 22 *de abril de* 1781.

DISCURSO

PRONUNCIADO CON MOTIVO DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE MADRID (1).

SEÑORES: Cuando el voto uniforme de los celosos individuos que han visto nacer esta Sociedad, siguiendo la favorable opinion con que la misma ha premiado siempre mis buenos deseos, me señaló para presidirla durante el año próximo, no creais que esta honrosa y lisonjera distincion solo excitó en mi ánimo aquellos sentimientos de gratitud que suelen ser proporcionados á la extension de tamaños beneficios; antes por el contrario, al mismo tiempo que los primeros impulsos del reconocimiento, he sentido dentro de mí una profunda y extraordinaria desconfianza, que desde entonces me llena de temor y abatimiento, y me hace arrepentirme de haber aceptado ligeramente un encargo que es tan superior á mis talentos, como desproporcionado á mis fuerzas.

Ni creais tampoco que son estas unas expresiones inventadas con afectacion para captar vuestra benevolencia. Son unos sentimientos procedidos de lo íntimo del corazon, donde el grito de la conciencia me representa, por una parte todas las obligaciones anejas al cargo de director de la primera sociedad del reino, y por otra la suma dificultad de desempeñarlas dignamente.

Bien sé yo que los honrados ciudadanos á quienes el amor del bien público condujo á nuestra Sociedad, no reconocerán en sí otra obligacion que la de concurrir con sus luces y auxilios á los objetos de nuestro instituto, cuando las de su propio ministerio lo permitan; que estarán persuadidos á que sus funciones son del todo voluntarias, así como son enteramente gratuitas, y que creyéndose únicamente ligados por un vínculo de amor y caridad pública, se creerán tambien dispensados de toda concurrencia á nuestras tareas y trabajos, siempre que la menor ocupacion ó el mas pequeño embarazo los distraiga y aleje de nuestras asambleas. Demasiados ejemplos prueban que esta es la idea que un gran número de nuestros socios forma de sus obligaciones. Pero sin entrar por ahora en el exámen de tan funesta preocupacion, ¿quién dudará que la misma independencia con que se miran los individuos de este cuerpo libre, hace mas grave y espinoso el cargo de gobernarle y presidirle?

Cuando una solemne promesa liga á los individuos de cualquiera asociacion á la observancia de un cierto y determinado instituto, el sacrificio que hace cada particular de una porcion de su libertad forma aquella masa de autoridad suficiente para la direccion y gobierno de todo el cuerpo. En este caso parece tanto menos necesario el ministerio del hombre, cuanto reconoce cada individuo que debe conducirse segun la ley que se ha impuesto él mismo. Pero en un cuerpo donde todo es libre y espontáneo, donde nadie cree haber sacrificado cosa alguna, donde finalmente la ley persuade, mas no obliga, ¿sobre qué apoyos se podrá establecer la autoridad del que ha de presidirle?

Me diréis que la superioridad que dan las luces y talentos, el respeto que siempre ha sabido conciliarse la virtud, y sobre todo la fuerza con que la razon y la verdad convencen y dominan, deben servir de cimiento á la autoridad de un director. Pero ved aquí precisamente el motivo mas poderoso de mi desconfianza. Porque ¿cómo esperaré de mí un exacto desempeño, desprovisto de estas sobresalientes dotes, las únicas que pudieran justificar vuestra eleccion y ayudarme á cumplir las obligaciones que me habeis impuesto?

Y ¡cuánto no deberán crecer estos temores, si considero el estado presente de nuestra Sociedad! Vosotros conoceis y sentís como yo mismo el extremo desaliento con que va continuando sus operaciones. Apenas ha salido de su infancia, y parece que siente ya todas las flaquezas de la decrepitud. Muchos de vosotros sois testigos del vigoroso impulso que le dió aquel fervor primitivo en los florecientes dias de su establecimiento. Entonces queria abrazar de una vez todos los objetos. Escuelas y establecimientos patrióticos, experimentos rústicos é industriales, reformas en la legislacion gremial y municipal, memorias sobre todos los ramos de la ciencia económica, proyectos, premios, estímulos de todas clases ejercitaban continuamente el celo de los socios, y daban provechosa materia á las sesiones de la Sociedad.

Pero ¡cuán diferente es su estado en el punto en que vengo á presidirla! Vosotros veis que nuestras asambleas están desiertas; que los trabajos de la mayor parte de las clases han cesado; que las ideas mas provechosas no se promueven; que la pereza ha sucedido á la actividad, y que no hay género de disculpa que no invente ó que no abrace la desidia para evitar el trabajo. Tales han sido los efectos de la tibieza que sucedió á aquel fervor primitivo; tales han sido á pesar de los

(1) El sábado 18 de diciembre de 1784. El señor don Vicente Abello nos ha facilitado la copia que tenemos á la vista, y á él se debe por consecuencia la publicacion. A la página 46 de este mismo tomo hallará el lector el discurso pronunciado en 3 de diciembre de 1785, al cesar en la presidencia de la Sociedad, el cual ya corria impreso en las anteriores ediciones, y fué por nosotros dado á la estampa antes de poseer este que debia ir unido y precederle.

esfuerzos de los dignos individuos que me han precedido en este encargo; tales han sido, sin que el celo y los talentos económicos de unos, la edad y la consumada experiencia de otros, la autoridad y el desvelo de todos hayan bastado á detener el movimiento de esta lastimosa decadencia de que nos lamentamos. Pues con cuánta mas razon se deberán temer sus progresos bajo de un director menos ilustrado, menos experto, menos virtuoso y menos autorizado que los que han ocupado esta silla antes de ahora!

Permitid, pues, señores, que ya que no puedo esperar nada de mi parte, espere de la vuestra todo cuanto se necesita para la prosperidad de este cuerpo. En medio de mis temores tengo la dulce satisfaccion de mirar entre vosotros aquel corto número de individuos, en quienes, por decirlo así, se ha reconcentrado todo el celo de nuestros fundadores. Su asidua concurrencia á las juntas, su infatigable aplicacion al trabajo, su prontitud en el desempeño de los encargos y comisiones, su celo, su actividad, su constancia han sido hasta ahora la defensa de nuestro cuerpo, le han salvado de la ruina que le amenazaba, y me dan hoy un derecho á esperar su asistencia y auxilios para trabajar en su restablecimiento. La Sociedad vive y se sostiene por ellos, y á ellos solo deberá tambien sus progresos en lo sucesivo, mientras tanto que otros individuos entregados al ocio y la indolencia, llenan vergonzosamente nuestra lista con sus nombres.

Ni me debe inspirar menor confianza el conocimiento de las altas prendas que adornan al ilustre individuo nombrado para segundo director. ¡Ojalá que sin atender al débil y dudoso derecho que parecia declarar en favor mio la costumbre, os hubiérais determinado á elevarlo de una vez hasta la primera silla! ¿Quién no hubiera alabado una eleccion tan digna y acertada? ¡Cuánto no deberiamos esperar de sus talentos, de su generosidad, de su celo por el bien público, de la autoridad de su persona, y sobre todo de ese carácter humano, popular y pacífico con que ha sabido realzar el esplendor de su cuna y el lustre heredado de sus progenitores!

Pero vendrá el dia en que la Sociedad le mire á su frente y goce de los bienes que debe prometerse de su provechosa direccion, y entre tanto tendré yo la satisfaccion de mirarle como un distinguido apoyo para el desempeño de mis obligaciones. Sin contar con este auxilio y con los que debo esperar de vuestro celo y vuestras luces, no me arrojaria á aceptar un cargo tan difícil y espinoso. Haced, pues, que mis esperanzas no sean vanas. Redoblad desde ahora vuestra aplicacion al desempeño de las obligaciones de nuestro Instituto, vuestro celo por el bien y la felicidad del público, y vuestros desvelos por la prosperidad y la gloria del cuerpo de que somos individuos. Reunamos todas nuestras luces, nuestras tareas y nuestro patriotismo para el logro de tan importantes fines. Estrechemos más y más este vínculo de caridad que nos une, y desterremos de entre nosotros toda division, toda mala avenencia, todo espíritu de partido, que son los mas temibles enemigos de nuestra Sociedad. Nuestras obligaciones son unas, y uno debe ser tambien el impulso que les dé movimiento, uno el objeto á que todas se dirijan, una la voluntad, y uno el deseo de conseguirle. El público lo espera de nosotros, y la gloria con que sabe recompensar las tareas de los honrados ciudadanos que trabajan en su felicidad, será nuestra corona y nuestro premio en la posteridad mas remota.

DOS INFORMES

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE CAMINOS: EL UNO SOBRE LA CARRETERA PRINCIPAL, Y EL OTRO SOBRE DOS TRANSVERSALES, DESDE CASTILLA Á LA COSTA DE ASTÚRIAS (1).

EXCELENTÍSIMO SEÑOR: Con fecha de 25 de mayo anterior, y de órden de su majestad, se sirvió vuecelencia pasar á mis manos varios documentos relativos á la continuacion de la carretera general de Astúrias, previniéndome que los reconociese, y que enterado del objeto de la órden que habia dado motivo á ellos, informase á vuecelencia lo que sobre su contenido se me ofreciese, añadiendo las reflexiones que me pareciesen oportunas.

Para corresponder á tan estimable confianza, he examinado cuidadosamente el contenido de los documentos remitidos que tengo á la vista, y he tomado además otras noticias relativas al asunto; por lo cual, y por el conocimiento antecedente que la experiencia me habia dado en él, me parece estar menos desnudo que otros de la instruccion necesaria para informar á vuecelencia.

Antes de hacerlo, me permitirá vuecelencia que le represente que este camino es uno de los mas necesarios é importantes del reino, y cuya conclusion promete mayores ventajas al Estado.

La comunicacion de Castilla con Astúrias ofrece una grande extension á muchos ramos de comercio útil y lucroso.

Los granos, que tanto abundan en todo el reino de Leon y tienen en él tan corto precio, pasarán por este medio á los mercados de Astúrias, donde ahora valen sobre el cuádruplo, reducirán el excesivo valor de sus precios, y podrán ser extraidos por los puertos del Principado á otras provincias del reino y á los extraños.

Lo mismo sucederá con los granos y vinos de aquella parte de Castilla, pues aunque puede hacer sus extracciones por Santander, tiene esta salida á mayor distancia de sus pueblos.

La extraccion de las lanas se hará tambien con mas comodidad por los puertos de Astúrias. Una vez abierto el camino, se establecerán naturalmente los esquileos y lavaderos al pié de las montañas de Leon. Los ganados deben ir precisamente á veranear en ellas; y sobre el ahorro de conducciones, que en un género de tanto volúmen como la lana será considerable, evitarán los dueños de cabañas los riesgos que en las cercanías de Guadarrama y en la larga travesía de las montañas corren los ganados privados del abrigo de su lana en una estacion que suele ser notablemente varia y destemplada.

Astúrias podrá tambien extraer á una y otra Castilla muchos preciosos frutos, grandes porciones de pescados frescos y salados, y algunos géneros manufacturados de hierro, madera, azabache, loza, curtidos etc.

Gran parte de Castilla la Vieja será mas fácilmente surtida de todos los géneros de nuestras Indias y otros ultramarinos que ahora recibe de muy léjos, ya le vengan por Galicia, ya por Santander ó Vizcaya.

Los tabacos, la sal y otros géneros de estanco que puedan venir por mar de nuestras provincias ó de las extrañas para el surtimiento de la misma provincia y aun de otras, serán mas fácilmente conducidos y con menos dispendio por la via de Astúrias.

Estas ventajas deben ser tanto mas seguras y generales, cuanto la comunicacion directa y trasversal de todos los pueblos de Castilla la Vieja entre sí y con las provincias confinantes, está franca y abierta, y solo necesita de esta nueva salida al mar mas inmediato.

De todo resultará naturalmente un grande aumento en la agricultura y la industria de Astúrias y Castilla, mayor extension y actividad en su comercio, mayor comodidad y equilibrio en los precios de las cosas, mas abundancia, mas poblacion y mas riqueza.

Pero esta comunicacion en que se hallan cifrados tan preciosos intereses, está en el dia absolutamente cerrada á toda especie de carruajes, y solo abierta á las bestias de carga, en el verano por todos los puertos, y en el invierno solamente por el de Pajares.

Aun este único recurso falta muchas veces por la abundancia de las nieves. Es raro el año en que no sea preciso usar de la espala para franquear el camino de Pajares: auxilio que de ordinario es insuficiente en los demás puertos.

El de Pajares tiene tambien en su favor otras ventajas que le aseguran la preferencia sobre todos los demás. Es el menos alto, el menos áspero y fragoso, el mas conocido y frecuentado, el mas proporcionado al centro y corazon de la provincia, y en fin, el que conduce en derechura á Gijon, único puerto habilitado en ella para el comercio de Indias.

Si la costumbre y la autoridad hacen alguna cosa en estas materias, tambien las tiene Pajares en su favor.

La costumbre, porque desde los principios del siglo XVI está reconocido por el mejor y mas fácil. Dióse le entonces la preferencia, abriendo y fabricando en él un camino carretil que costeó el célebre obispo de Oviedo don Diego de Muros (2), de que aun duran

(1) Copiados y entregados al colector por el señor don Vicente Abello.

(2) Llamábase don Diego Miguez de Vendaña; Muros, en Galicia, fué el pueblo de su nacimiento.

muchos restos, y que á pesar de su ruina es el paso mas frecuentado á Castilla.

Tiene tambien la autoridad, porque el dictámen del Principado que pidió este camino, el del arquitecto don Márcos de Bierna que le reconoció y delineó, y el del Supremo Consejo que deliberó sobre su construccion, le dieron en otro tiempo una preferencia que al fin fué canonizada con la real aprobacion.

Esto debiera bastar por respuesta á los varios dictámenes que ha suscitado en los últimos tiempos el empeño de quitar á Pajares esta preferencia. Sin embargo, conviene satisfacer á las aparentes razones de utilidad en que se apoyan algunos de ellos para dejar este asunto fuera de controversia.

En octubre del año anterior parece que propuso á vuecelencia don Juan Antonio Monasterio, presbítero, natural de Astúrias y fiscal eclesiástico del obispado de Cartagena, la idea de abrir una comunicacion de Astúrias con Castilla por el puerto de Arcenorio desde Leon á Rivadesella.

No he visto esta representacion ni el dictámen de la diputacion acerca de ella; pero entre los documentos de este expediente hay otra representacion del mismo Monasterio, con fecha del 7 del pasado, en la cual supone que la diputacion adoptó su pensamiento, con la diferencia de proponer para este camino los puertos de Beza y Ventaniella con preferencia al de Arcenorio.

El objeto es siempre abrir una comunicacion desde Castilla al puerto de mar de Rivadesella, y en esta parte no puedo asentir al dictámen de Monasterio ni al de la diputacion.

Cuando Rivadesella tuviese todas las ventajas que supone Monasterio, debe advertirse que es casi el último puerto de Astúrias á la parte oriental de su costa, el mas inmediato á Santander, el mas distante del centro del Principado, y por consiguiente aquel cuya comunicacion seria la menos útil, así como es la menos necesaria.

Es verdad que este camino seria tal vez menos costoso; pero en el dia no se trata de abrir un camino barato, sino de general comodidad y provecho.

Mas por desgracia el puerto de Rivadesella no tiene las ventajas que se suponen, y esta es una verdad comprobada por la experiencia.

Es un puerto sin comercio y aun sin pesquería, en que solo se puede entrar con tres precisos vientos y tiempo bonancible, con un fondo escaso, poco seguro y expuesto á los aguaduchos ó avenidas del rio en el invierno, de corta y mal situada poblacion, y de ninguna concurrencia.

No se puede negar que Gijon es el único puerto habilitado de Astúrias, ni que ha logrado esta ventaja por ser el mayor, el mas franco, el mas rico y populoso, el mejor situado, y el mas frecuentado de cuantos tiene Astúrias.

Mucho tiempo há que otros puertos de mar se empeñan en disputarle esta preferencia; pero cuando de tiempo inmemorial se la han dado los naturales imparciales y todos los extraños, ¿de qué servirán unos esfuerzos siempre frustrados por la notoriedad y desmentidos por la experiencia?

Se dice que el puerto de Gijon tiene algunos defectos, y ojalá no fuera cierto; pero con todos ellos, por mas que se abulten, siempre queda reconocido por el mejor de la provincia.

Respecto de Rivadesella, la preferencia es tanto mas segura en favor de Gijon, cuanto es constante que muchas embarcaciones dirigidas á aquel puerto entran de arribada á Gijon, cuando el mal tiempo no les permite tomarle. Por lo mismo no puede dudarse que Pajares merece igual preferencia respecto de Arcenorio.

En la diputacion de Astúrias, contra lo ya acordado por ella misma y aprobado por su majestad, y fuera de lo prevenido en la órden de vuecelencia, se suscitó la duda sobre continuar el camino por el puerto de Pajares ó por el de Piedrafita. En consecuencia se encargó á los comisarios que reconociesen una y otra ruta. Hiciéronlo así, y tanto el ingeniero fray Guillermo Cosio, como los diputados don Ramon de Jove y procurador general que le acompañaron, se decidieron por Pajares.

Sin embargo, el diputado don Lope José de Argüelles votó en favor de Piedrafita. La diputacion le mandó extender su dictámen, y acordó que se remitiese á vuecelencia.

Este dictámen supone en favor de Piedrafita muchas ventajas, que serian dignas de atencion si no se hallasen contradichas por el ingeniero y diputados que hicieron el reconocimiento.

Cuando fuesen ciertas, no equivaldrian á los inconvenientes que se hallarian en la construccion de este camino. El mismo ingeniero supone que nunca se le podrá dar ni la rectitud, ni la anchura, ni la solidez convenientes.

Es además un puerto que las nieves hacen inaccesible, no solo en el rigor del invierno, sino en las dos terceras partes del año, como lo testifican don Ramon de Jove en su informe de 14 de febrero, asegurando que habia medido por sí mismo mas de dos varas de nieve en el mismo tiempo en que no habia alguna en Pajares.

Ni el ahorro de distancia por esta ruta es tan considerable que obligue á abandonar la de Pajares, que tiene en su favor tantas y tan reales ventajas.

La distancia de la ruta por Piedrafita, segun las últimas medidas, es de 111,319 varas; por Pajares de 116,369, y la diferencia consiste en poco mas de media legua.

Pero en recompensa tiene Pajares en su favor el menos costo. Segun el cálculo del ingeniero, el camino de Piedrafita costaria 10.337,000 reales; por Pajares 10.069,050, esto es, 267,950 reales menos.

Resulta de todo que la ruta de Pajares debe preferirse á la de Piedrafita.

Don Ramon de Jove y Navia, siempre inclinado á la novedad y siempre contrario á sí mismo, despues de haberse decidido por la ruta de Pajares en sus informes á la diputacion de 13 y 14 de febrero de este año, y de haber impugnado abiertamente las de Piedrafita, Arcenorio y Beza, en su carta á don Alvaro Inclan, fecha en Vega Corneja á 1.° de mayo, que viene inserta en los acuerdos de la misma diputacion,

ideó un nuevo camino por el puerto de la Mesa, y le propuso á vuecelencia en una representacion que le entregó en Aranjuez con fecha del 2 del pasado.

Esta ruta tuvo á su favor en algun tiempo el dictámen de don Isidoro Gil de Jaz, regente de la audiencia de Oviedo, que pensó en franquearla, y no lo hizo por falta de fondos suficientes.

Pasado aquel tiempo, y ausente Gil de Jaz, no se volvió á tratar de este proyecto, porque el puerto de la Mesa es sin duda de los que se ciegan enteramente con las nieves del invierno, sin carecer por eso de los demás inconvenientes á que están expuestos otros puertos fuera del de Pajares.

Dice don Ramon que este puerto es el único de Astúrias por donde han pasado coches de Castilla, y no se le puede negar del todo esta proposicion.

Habrá como treinta años que el difunto marqués de Ferrera, su tio, volviendo de la corte, atacado de graves dolencias que no le permitian cabalgar, logró que su coche pudiese vencer el puerto de la Mesa.

Este ejemplar se verificó en el verano, siendo el coche tirado de bueyes, y á costa de muchos riesgos y fatigas; y sin embargo por su singularidad y rareza dura todavía en la memoria de aquellos naturales, poco mas ó menos como en la antigua Grecia la expedicion de los Argonautas.

Creer que con solo dos millones de reales se podria fabricar este camino, es un sueño que solo cupo en la alegre fantasía de Jove Navia.

El mismo confiesa que la obra del puerto de la Mesa debe entenderse sin perjuicio de tirar la carretera general por Pajares; y aunque no he visto la primera representacion de Monasterio, es posible que la haga con la misma calidad. Pero ahora no se debe tratar de abrir muchos caminos, sino de continuar uno solo y general.

Cuando este se haya acabado, ó á lo menos esté corriente, se podrá tratar de abrir otras comunicaciones á Castilla para que la utilidad del tráfico sea mas general y extendida.

Entonces convendrá que la ruta de Arcenorio ó Beza y alguna otra sean franqueadas, porque estando muy distantes del centro del Principado, seria mas fácil abrir por ellas una comunicacion exterior á Castilla, que una interior á la carretera general.

Pero de esto parece que se deberá tratar separadamente, mandando reconocer, medir y apreciar estos caminos, y señalando los fondos de que deben costearse.

El Principado no está en situacion de sufrir nuevos arbitrios para este objeto, porque además de los dos reales en fanega de sal que contribuye para el fondo general de caminos, paga otros dos reales para costear las cinco leguas desde Oviedo á Gijon, que son una parte de su carretera general.

Parece, pues, conveniente que vuecelencia, sin embarazarse en otras ideas, resuelva la continuacion del camino de Astúrias por el puerto de Pajares.

Esta continuacion deberá entenderse segun los planos de don Márcos de Bierna, teniendo presente el informe del ingeniero fray Guillermo Cosio en lo que pareciese oportuno.

A este fin parece indispensable que vuecelencia consigne sobre el fondo general de caminos la cantidad necesaria para la conclusion de este, ó bien por una vez ó por medio de asignaciones anuales.

Si vuecelencia tomase este último medio, que parece el mas proporcionado, convendrá que la asignacion sea cuantiosa, porque este camino debe hacerse con la posible celeridad por muchas razones.

Porque es una comunicacion precisa para carruajes, pues no hay otra en todo el Principado; porque debiendo construirse este camino siempre arrimado á rios ó montañas, pocas veces se podrá dejar una comunicacion interina independiente de él; porque la abundancia de las nieves hace que solo se pueda trabajar y construir por el verano; y finalmente, porque abunda tanto de puentes y pasos difíciles, que si no se trabaja en muchas partes simultáneamente la obra será eterna.

Para que en este punto y demás relativos á este objeto se cumplan exactamente las órdenes del Rey y de vuecelencia, parece necesario encargar su ejecucion á una junta de personas celosas del bien comun y libres de afecciones particulares.

Los vocales de esta junta deberán nombrarse ahora por vuecelencia, dejando al arbitrio de la misma la proposicion de una . . . . . para sustituir las que faltaren por muerte ó larga ausencia. De este modo se evitarán las desavenencias que tales nombramientos suelen excitar en los cuerpos á quienes se cometen.

Yo propondré ahora á vuecelencia con toda imparcialidad las que me parece que pueden ser mas á propósito y en número suficiente para que elija de ellas las que fueren de su agrado.

Es natural que esta junta sea presidida por el regente de la audiencia, que es el primer magistrado de la provincia, y reune en sí toda la autoridad civil y económica para su gobierno.

Será tambien conveniente que en la junta haya siempre un individuo de la diputacion, otro que represente la nobleza y comun del Principado, otro de su clero, y otro del ayuntamiento de la capital.

Entre las personas que componen la actual diputacion, me parecen muy á propósito los condes de Peñalba y de Toreno y don Nicolás de Rivera Argüelles.

Para representante de la nobleza y comun, lo son el vizconde de Matarrosa, don Joaquin Mendez Vigo y don Ramon Fernandez de Arango.

Por el clero, don Bernardino Antonio de Sierra, don Andrés Cárlos de Prada y don Felipe Pelaez de Casnedo, canónigo de aquella santa iglesia.

Por el ayuntamiento de la capital don Antonio Carreño, el marqués de Vista-alegre y don José Gabriel Fernandez Cueto.

En todas estas personas concurren las circunstancias de actividad, de desinterés y celo del bien comun que se pueden apetecer.

Mas para que en esta junta de caminos no se introduzca el arbitrio que suele ser tan perjudicial en tales materias, convendrá formar una instruccion que contenga la forma de gobierno á que debe arreglarse en el ejercicio de sus facultades.

-la junta que se mandó formar para el trozo del camino que corre de Oviedo á Gijon, dispuso é imprimió una instruccion, que se halla aprobada por su majestad á consulta del Consejo, y en la cual hay muchas reglas dignas de adoptarse.

Juzgo, sin embargo, que esta instruccion se podrá mejorar, porque la misma experiencia ha descubierto la necesidad de añadir á ellas nuevas prevenciones, de que he sido buen testigo en el tiempo en que como vocal de aquella junta entendí en el gobierno del camino puesto á su cuidado.

Suponiendo que á las providencias acordadas para la construccion de esta carretera general deberán seguir otras respectivas á su conservacion y reparacion, será muy conveniente que la junta de caminos que se nombrare tome á su cuidado uno y otro objeto, y que la instruccion los abrace entrambos.

En este caso será preciso averiguar por medio de informes de esta junta en qué sitio se podrá establecer un portazgo, qué carruajes ó personas deben sufrirle y en qué cantidad, guardando siempre la debida proporcion entre el cuanto del gravámen y de la exigencia á que se destinen sus productos.

Lo mismo se deberá hacer para el establecimiento de un pontazgo con el objeto de reparar los muchos puentes y pontones de que abundará esta carretera.

La forma de exigir estas contribuciones, su recaudacion y depósito, cuenta y razon de sus productos, su inversion etc., serán tambien objetos sometidos á la vigilancia de la junta, y deben tener su lugar en la instruccion que se le diere.

Esto supuesto, la instruccion podrá contener cuatro partes. En la primera se notará la forma de gobierno que ha de seguir la junta; en la segunda, el número, sueldos y funciones de sus empleados; en la tercera, las reglas peculiares para la construccion del camino; y en la cuarta, las que se han de observar para su conservacion y reparacion.

Yo hubiera pasado á formar una instruccion bajo de estas reglas, si no temiese que era extender demasiado la confianza con que el Rey me ha distinguido. Pero si fuere de su real agrado, estoy pronto á emprender este trabajo y á someterme á las luces y aprobacion de vuecelencia.

Entre tanto, y para suplir la omision de la diputacion en el cumplimiento de la órden de 12 de octubre último, que le mandaba formar un reglamento de dependientes y sus dotaciones, voy á exponer á vuecelencia:

Que estos dependientes se han de reducir á un tesorero, un contador y un secretario de la junta, para que el gobierno y economía de la obra se establezcan exactamente, y á un director y á un sobrestante facultativo para que ayuden á su buena ejecucion.

Si sucediere que se trabaje en muchas partes á un mismo tiempo, entonces será preciso multiplicar los sobrestantes en proporcion de los puntos de camino en que se trabajare, pero cuidando siempre de que á la vigilancia de cada sobrestante se someta el distrito de 2,000 varas de camino.

Todo esto procede en el supuesto de que esta obra se debe construir por destajos, pues la experiencia ha enseñado que ningun método es mejor ni mas conforme con la economía que se desea en obras tan grandes y costosas.

Es verdad que alguna vez se suele trabajar con menos solidez; pero esto no sucederá si cumplieren con su obligacion los encargados; y á la verdad, supuesto el remate de cada trozo, ¿qué otro cuidado queda á la junta, al director y á los sobrestantes facultativos, que el de velar sobre el cumplimiento de sus obligaciones?

Hay tambien una precaucion muy conveniente para lograr estos fines, y es que la obra se decida y ejecute por destajos de corta extension, y que por ejemplo no pasen de 100 varas. De esta manera será mayor la concurrencia de licitadores y el número de los que participen de la ganancia, mas exactos los cálculos del costo, mas fácil el apremio al cumplimiento, y mas seguro el recurso contra los malos destajistas y sus fiadores.

En cuanto á sueldos y salarios, debe ser un principio que los vocales de la junta no deben tener otra recompensa que el honor de ser elegidos para servir al Rey y á su país en este encargo, sin perjuicio de las distinciones que su majestad quiera conceder á los que se portaren con mayor celo y actividad en su desempeño.

En cuanto á dependientes, se podrá hacer un grande ahorro si para los empleos de tesorero, contador, secretario y director, se nombrare á los mismos que lo son actualmente de la junta y carretera de Gijon.

No teniendo el tesorero mas sueldo que un tanto por ciento de las cantidades que entran en su poder, podrá continuar bajo la misma recompensa.

Al contador y al secretario se les podrá aumentar una mitad ó tercera parte del sueldo que actualmente gozan, que si no me engaño consiste en cien ducados el primero y doscientos el segundo.

Al director se le podrá señalar el salario fijo de treinta reales diarios, suprimiendo la asignacion que ahora goza por el camino de Gijon, y con calidad de que continúe cuidando de uno y otro como director general de la carretera.

Este medio es tanto mas adoptable, cuanto el actual director don Manuel Reguera Gonzalez es en mi dictámen el mejor arquitecto que tiene el Principado, y sin disputa el que sabe más en materia de construir caminos.

El crédito de Reguera está afianzado con repetidas experiencias. Ha hecho varios trozos de camino en Astúrias; ha construido el puente de Olloniego, que es el mayor de la carretera; ha dirigido en calidad de segundo esta misma carretera, y actualmente está encargado de las obras del puerto de Gijon, y es único director de su camino.

El arquitecto don Francisco Pruneda, que por una representacion sin fecha que se entregó á vuecelencia y se halla con este expediente, prefiere que se le confiera la direccion de este camino, ó no tiene tanta habilidad como Reguera, ó no la ha acreditado con tantas y tan seguras experiencias.

El único que pudiera competir á Reguera en este encargo es don José Sanmartin, que ha dirigido la

parte de la carretera que corre de Oviédo á Santullano; pero su edad avanzada y el estado de su salud le inhabilitan para el desempeño de una comision que requiere tanta mas actividad y trabajo, cuanto será mayor la extension de los puntos y objetos que comprenda.

El ingeniero fray Guillermo Cosio propuso á la diputacion que se nombrase un ayudante de director con el sueldo de diez reales diarios; pero, suponiendo que la obra se haya de hacer á destajo, no tengo por necesario este empleado, como tampoco el guarda-almacen.

El salario de los sobrestantes facultativos será de ocho reales diarios; pero convendrá subirle á diez cuando la obra vaya por sitios ásperos y distantes de las poblaciones donde la subsistencia sea mas cara y penosa.

Esto es cuanto puedo decir á vuecelencia en vista de los documentos que se me han dirigido.

Entre ellos hay monton de representaciones entregadas á vuecelencia por don Ramon de Jove Navia, en que ya impugna la idea de llevar el camino por Piedrafita, ya la de abrirle por Arcenorio, Reza ó Ventaniella, ya propone el nuevo rumbo por el puerto de la Mesa; y finalmente, satisface como puede á la queja que la diputacion dirigió á vuecelencia con motivo de su furtiva venida á esta corte trayéndose algunos documentos del expediente.

En estos escritos hay un cáos de especies sueltas, que, ó no son del dia, ó están comprendidas en el juicio general que abraza este informe, y juzgo que no merecen otra satisfaccion ó providencia que desentenderse de ellas.

Resumiendo, pues, mi dictámen, soy de sentir:

1.° Que conviene mandar que desde luego continúe la construccion de la carretera de Astúrias por el rumbo de Pajares con arreglo al plan de don Márcos de Bierna, y con presencia de las observaciones hechas por fray Guillermo Cosio.

2.° Que se señale una consignacion fija y anual proporcionada á la celeridad con que conviene construir este camino.

3.° Que para el gobierno, direccion y buena economía de esta obra, se nombre una junta bajo las reglas indicadas en este informe.

4.° Que los empleados y dependientes de este camino sean los que actualmente corren con el camino de Gijon, aumentando proporcionalmente sus sueldos.

5.° Que para el gobierno de esta junta, sus dependientes y empleados, construccion de este camino y su reparacion sucesiva, se forme y comunique una instruccion, cuya observancia se recomiende por vuecelencia.

Sobre todo, vuecelencia resolverá lo que fuere de su mayor agrado. Madrid, 8 de julio de 1783.

Excelentísimo Señor: En el informe que tuve el honor de dirigir á vuecelencia con fecha de .... del corriente (1) relativo á la continuacion del camino general de Astúrias, dije alguna cosa acerca de otro Camino propuesto á su majestad por don Juan Antonio Monasterio para abrir nueva comunicacion desde el puerto de mar de Rivadesella á Castilla, de que solo habrá algunas enunciativas en aquel expediente.

Despues acá se me pasaron de órden de vuecelencia la representacion de Monasterio, fecha en San Lorenzo á 16 de octubre del año pasado; la órden expedida por vuecelencia á la diputacion de caminos de Astúrias en 23 del mismo; los acuerdos de la diputacion general del Principado que le dió cumplimiento; los informes del diputado é ingeniero que en virtud de ello reconocieron la ruta, proyectaron y calcularon la obra; y finalmente, los dictámenes de la misma diputacion y del regente acerca de los arbitrios propuestos para costearla.

He reconocido y meditado el contenido de todos los dichos documentos, y bien enterado de él, debo decir á vuecelencia que la situacion natural de Astúrias hace que un solo camino no pueda bastar para dar comunicacion á toda ella con el mar y las provincias interiores.

Astúrias se extiende sobre el mar Cantábrico desde el confin de las montañas de Santander hasta Galicia por un espacio de mas de cuarenta leguas, y los concejos situados á sus extremos distan del centro más de veinte leguas por cada parte.

De aquí nace que estos concejos no puedan disfrutar inmediatamente la utilidad que ofrece la nueva carretera general, que por muchas razones indicadas en mi anterior informe se ha tirado por el centro del Principado desde Leon á Gijon.

Es verdad que por el mar podrán participar de los bienes que produjere el libre tráfico de Castilla; pero llegarán á ellos muy tarde, y despues de un rodeo muy costoso.

Ni seria fácil abrir una comunicacion transversal desde estos concejos al camino del centro, porque la distancia es mucha, el terreno muy quebrado y montuoso, y á menos costa podrán lograr una comunicacion mas cercana y directa con Castilla.

Por eso parece preciso pensar en abrir otros dos caminos desde el mar á las provincias interiores, uno para facilitar el tráfico de la parte oriental, y otro para el de la occidental del Principado.

Uno de ellos deberá ser sin duda el que está propuesto á su majestad por don Juan Antonio Monasterio, tanto porque ofrece una comunicacion mas breve y provechosa con Castilla, pues franqueará un tráfico extendido con la mayor parte de los obispados de Leon y Palencia, cuanto porque acaba en el puerto de mar de Rivadesella, que es el mejor de aquella porcion oriental del Principado.

Por las mismas razones se deberá franquear otro camino por el puerto de Leitariegos hasta el marítimo de Luarca, para abrir un tráfico entre aquella porcion occidental de Astúrias y la parte de Castilla arrimada al Bierzo.

(1) Siendo la fecha del mes corriente, y llevando este segundo informe la del 5 de agosto, no parece que se refiere al anterior. —Es de presumir, sin embargo, que haya error en alguna de las citadas fechas.

Pero estas obras parecen demasiado considerables para que se emprendan simultáneamente con la de la carretera general, y de algun modo seria imposible hallar los medios convenientes para verificarla por ahora.

Estos caminos, ni bien se deben tener por principales, ni bien por travesíos, y por lo mismo ni será justo que se costeen enteramente del fondo general de caminos, ni enteramente por los pueblos.

Lo mas equitativo y racional parece que seria costearlos por mitad entre el fondo de caminos y los pueblos; pero si así se resolviese, es necesario dilatar la ejecucion para otro tiempo.

El fondo de caminos generales atiende al presente á muchos objetos, en la Mancha, en Andalucía, en la carrera de Valencia, en Galicia y en Astúrias mismo, y acaso no convendrá empeñarse en nuevas obligaciones hasta salir de aquellas.

Los pueblos de Astúrias por su parte contribuyen tambien á iguales objetos, pues sobre los dos reales que pagan en fanega de sal para los caminos generales, pagan otros cuatro, dos para las obras del puerto de Gijon, y dos para el camino de Oviedo al mismo puerto, que es una parte de la carretera general.

Contribuyen además de esto para los puentes de Olloniego y Santullano y para otros objetos de pública y general necesidad de que yo no tengo suficiente noticia, y esto sin contar los arbitrios particulares con que acuden los concejos á sus necesidades privadas.

Es, pues, claro que ni el fondo ni los pueblos se hallan en el dia en estado de emprender estas obras.

Por otra parte, para la resolucion de ellas faltan muchas noticias, sin cuyo prévio conocimiento no será fácil arreglar las convenientes providencias.

Estas noticias se podrán pedir á la junta de caminos que tengo propuesta en mi anterior informe, si mereciese la aprobacion de vuecelencia, ó si no, á la diputacion general del Principado.

Supuestas las diligencias y cálculo formados para el camino oriental ó de Rivadesella, que constan de este expediente, la Junta podrá hacer reconocer la ruta del otro camino para abrir una correspondencia entre la parte occidental de Astúrias y Castilla por el citado puerto de Leitariegos.

Podrá tambien informar á vuecelencia de los arbitrios generales y particulares que paga la provincia, su objeto, sus productos, su inversion y demás conveniente.

Podrá averiguar qué pueblos ó concejos de los situados á las orillas de uno y otro camino desde el mar, y aun de la parte confinante de Castilla, deberán contribuir al costo parcial que se les hubiere de cargar de estas obras.

Podrá examinar y proponer los arbitrios mas suaves y productivos para sacar la suma necesaria, enviando razon puntual del número de pueblos que deben pagarlos, de las cantidades que pueden rendir, método de recaudarlos, asegurarlos é invertirlos.

Finalmente, podrá dar á la superioridad todos los conocimientos relativos á la materia, sin cuya presencia peligraria el acuerdo de las resoluciones.

Si este pensamiento mereciese la aprobacion de vuecelencia, no hay inconveniente en que desde luego se pidan estas noticias, y aun tal vez será necesario tenerlas anticipadamente.

Por fuertes que sean los arbitrios señalados para sacar los fondos con que hayan de contribuir los pueblos, es preciso que pasen muchos años antes de juntar la cantidad señalada; por lo mismo la contribucion deberá empezar antes que empiece la obra.

El medio de tomar á censo sobre los mismos arbitrios los fondos necesarios es muy gravoso, porque como el principal suele ser crecido, sus réditos enjugan la mayor parte de los productos, y no pudiendo verificarse la extraccion del capital, se perpetúan los censos y los arbitrios en perjuicio de los pueblos.

Por otra parte, estos arbitrios deben tener proporcion con los fondos que han de salir de ellos, y así es preciso saber antes cuánto podrá costar el camino, y despues señalar los arbitrios competentes.

Por esta regla, el órden que me parece puede seguirse en el caso, es reconocer y calcular el nuevo camino occidental de Astúrias á Castilla, puesto que el oriental está ya reconocido y calculado; averiguar los pueblos que deben contribuir parcialmente al costo de ellos, y los arbitrios mas proporcionados de la contribucion; hacer esta contribucion efectiva por un cierto número de años hasta que produzca la mayor parte de estos fondos necesarios; y en fin, dar las órdenes convenientes para la ejecucion de uno y otro camino.

No hay inconveniente en que la ejecucion de ambos, concluida la carretera general, se haga á un mismo tiempo, siempre que la contribucion, como parece justo, no se haya de poner sobre toda la provincia, sino solamente sobre los pueblos de Astúrias y Castilla que han de reportar utilidad, por estar cercanos á las márgenes de estos caminos.

Esto es lo que puedo decir á vuecelencia, quien se servirá resolver lo que fuere de su superior agrado. Madrid, 5 de agosto de 1783 (1).

(1) Con fecha de 1.° de febrero de 1784 el autor de los informes precedentes pasó á manos del señor superintendente general la instruccion que para la construccion y conservacion de los caminos de Astúrias hizo de órden de su majestad, comunicada en 9 de agosto anterior; cuya instruccion fué arreglada al plan y demás que propuso en dichos informes, y está fechada en Madrid á 20 de enero de 1784.

Consta de cuatro partes, que se dividen en artículos, y estos se subdividen en párrafos.

La primera parte trata de la junta de caminos y sus funciones. Contiene ocho artículos: primero, de los vocales de la junta y sus sesiones; segundo, de la autoridad de la junta; tercero, de los objetos en que debe entender la junta; cuarto y quinto, de los portazgos, pontazgos y peazgos; sexto, de la recaudacion, cuenta y razon de estos fondos; sétimo, de su inversion; y octavo, del resarcimiento de los daños.

La segunda parte es sobre los empleados de la junta, y se divide en siete artículos: primero, de los comisarios; segundo, del depositario; tercero, del secretario; cuarto, del contador; quinto, del director; sexto, de los sobrestantes; y sétimo, de los destajistas.

La tercera, que trata de la construccion de los caminos, consta de seis artículos. El primero es relativo á la direccion de los mismos caminos, en el cual, despues de señalar la que ha de darse á la carretera principal de Gijon á Leon, se trazan las otras dos, oriental y occidental, en la manera siguiente: «El camino oriental de Astúrias deberá empezar en la misma villa y puerto marítimo de Rivadesella, y saliendo por el sitio que llaman el Cobayo, seguirá á Cobalsera, al arroyo de Llano y á Llueves hasta Cangas

de Onís. Desde Cangas continuará el camino por el puerto de Beza hasta el lugar de Soto, donde empieza el terreno franco y abierto al paso y comunicacion de los carruajes. Los demás puntos de direccion intermedia de este camino, que no van aquí señalados, se arreglarán en todo al proyecto del padre fray Guillermo Cosio, formado de órden de la diputacion general del Principado y presentado en ella.

El camino occidental empezará en el puerto marítimo de Luarca, y seguirá por el puerto de Leitariegos hasta el terreno franco de Castilla. Para fijar la ruta y puntos de direccion de este camino, no reconocido ni proyectado hasta ahora, la Junta, despues de haber tomado los informes y noticias necesarios, hará que se reconozca y mida por el director, acompañado de alguno de sus individuos ú otra persona de su entera satisfaccion, y que se levante plano y forme cálculo por menor de su costo, para que examinado y aprobado, sirva de regla al tiempo de la construccion de las obras.

Estas direcciones no se podrán alterar en manera alguna sin noticia y acuerdo de la Junta, y si la alteracion que se meditare fuese en parte considerable, la Junta deberá proponerla á la superioridad antes de llevarla á ejecucion.

La direccion de los caminos interiores y travesíos deberá arreglarse por la Junta, tomando antes informes y noticias de las personas inteligentes y prácticas del país, á fin de acordar la que sea mas proporcionada á la mayor y mas general comodidad del tráfico interior del Principado.

Con esta mira deberá cuidar la Junta de que en el órden de la composicion de los caminos travesíos se prefieran aquellos que conducen á los pueblos en que hay ferias y mercados, y á los puertos de mar situados entre los tres puntos en que terminan los caminos generales.

El artículo segundo habla de la anchura de los caminos; tercero, de la construccion de los caminos; cuarto, de las obras que sirven á la solidez y defensa de los caminos; quinto, de los accesorios y adornos del camino.

Y el sexto, concerniente á los árboles que deben guarnecer los caminos, dice así: «Para hacer mas cómodos y agradables los caminos generales de Astúrias, cuidará la Junta de que todas sus orillas se guarnezcan de buenos árboles, para que sirvan á los caminantes de abrigo en el invierno, de sombra en el verano, y en todo tiempo de recreacion y alivio.

»A este fin la Junta examinará y propondrá á la superintendencia general los arbitrios que le parezcan mas efectivos y oportunos para verificar este importante objeto, contando con que la superioridad auxiliará eficazmente sus providencias cuando le dirigiere alguna consulta ó representacion acerca de este punto.

»Puesto que para plantar estos árboles se destinarán dos piés de terreno á los lados de cada camino y por todo lo largo de él, será lícito á cualquiera villa, lugar, comunidad ó vecino particular poner y criar en dicho espacio los árboles que le pareciere, adquiriendo el libre uso de sus frutos, maderas y esquilmos, y aun la entera propiedad de los árboles, que conservará para sí, salva siempre la del terreno, que perpetuamente se deberá entender pública y comun.

»Si se presentaren dos ó mas interesados á hacer estos plantíos, se deberá observar el siguiente órden de preferencia:

»El primer derecho será de los pueblos ó concejos en cuyo término se hubiere de hacer el plantío, quedando el dominio, uso y aprovechamiento de los árboles á beneficio de los propios, de cuyos fondos se hubieren costeado; pero si el plantío se hiciere por los vecinos, los árboles serán de uso y aprovechamiento comun.

»Cuando la comunidad no hiciere el plantío, serán preferidos los vecinos y moradores particulares del mismo término, y si concurriesen muchos, el ayuntamiento del concejo señalará á cada uno el espacio correspondiente del destinado á este objeto para que le plante y adquiera la propiedad de sus árboles.

»Si no hubiere vecino del término que quiera hacer plantío dentro de él, será lícito á cualquiera villa, comunidad ó vecino del Principado usar de esta facultad, quedando en arbitrio de la Junta preferir entre los pretendientes, si acudieren muchos, los que sean mas dignos de esta gracia por las razones que se indicarán despues.

»La Junta se valdrá de todos los medios que su celo y el conocimiento del país le dictaren para mover y estimular, tanto á las justicias y ayuntamientos de los concejos por donde pasare el camino, cuanto á los vecinos y moradores de ellos, á que hagan estos plantíos concediéndoles todas las gracias que estuvieren en su arbitrio, y representando si fuere necesario á su majestad por mano del superintendente general de caminos para que los anime con otras mas efectivas.

»Tambien pasará la Junta sus oficios á las sociedades de amigos del país de Astúrias y Leon para que promuevan este importante objeto con los premios, luces y auxilios que estuvieren en su arbitrio y son tan propios á su instituto.

»No se prescribirá distancia precisa de árbol á árbol, sino que será libre á los plantadores poner ó plantar el mayor número que pudiesen, con tal que sea en línea ó á cordel y dentro de los dos piés de terreno señalados fuera y á orilla de las cunetas para este mismo fin.

»Tampoco se prescribirá para estos plantíos una sola ni muchas especies determinadas de árboles, pues el que hubiere de plantar elegirá las que mas acomodaren á sus intereses.

»Sin embargo, la Junta preferirá siempre en las licencias de plantar á los que quieran poner aquella especie de árboles que sean mas estimables, ya por ser de mayor tamaño y hermosura, ya porque producen frutas de mas conocida utilidad, ó ya en fin porque sus maderas son mas útiles y preciosas. Tales son, por ejemplo, los pinos, robles, álamos, abedules, tilas, plátanos, tejos, fresnos, hayas, nogales, castaños y otros semejantes que vienen fácilmente en el suelo de Astúrias.

»Será lícito al dueño de los árboles coger y llevar para sí sus frutos exclusivamente, y hacer en ellos poda, entresaco, limpia y escamonda, cortando sus ramas ó el mismo tronco, segun le acomodare, sin otra obligacion que la de no perjudicar en manera alguna á la obra del camino y su libre uso, y la de reponer el árbol con otro de la misma ó diferente especie en caso de cortarle del todo.

»Aunque estas reglas se establecen principalmente para los tres caminos generales, las justicias y ayuntamientos del Principado podrán acomodarlas tambien á los caminos travesíos de sus distritos, procurando que se planten de árboles sus orillas, y fijando por este medio su anchura y límites naturales, á fin de que no puedan ser disminuidos ni usurpados.»

La parte cuarta, sobre la conservacion de los caminos de Astúrias, consta de cinco artículos: primero, de las personas que deben entender en la conservacion de los caminos; segundo, del cargo de las personas destinadas á la conservacion de los caminos; tercero, de la espala de la nieve; cuarto, de los que causan daño en los caminos; y el quinto, relativo á la conservacion y uso de los árboles plantados á orilla del camino, dispone lo siguiente: «Los árboles plantados á orilla del camino para que sirvan á su adorno, deben mirarse como una parte de él y ser conservados con el mayor esmero.

»A nadie será lícito arrancar las ramas de estos árboles para hacer varas ni otros usos, descortezarlos ni hacer en ellos otro daño.

»Se castigará severamente á los que quitaren ó robaren la leña, fruta ú otro cualquiera esquilmo de estos árboles, pues todo el aprovechamiento de ellos debe reservarse privativamente á sus dueños.

»Aunque estos tendrán el libre uso y aprovechamiento de sus árboles, deberán disfrutarlos de tal manera, que no perjudiquen al camino ni embaracen su paso y comunicacion, pues todo lo que no sea compatible con estos objetos les será prohibido.

»Cuidarán los sobrestantes y peones, tanto de que los plantadores de árboles no ocupen el espacio señalado para los fosos ó cunetas ó para los cierros y vallados de particulares, como de que estos no los adelanten ni ocupen el espacio señalado para los plantíos.

»Cuidarán asimismo de que los plantadores no ocupen con sus árboles ni en el uso y aprovechamiento de sus esquilmos las bocas de las alcantarillas y zanjas traviesas, para que no se estorbe el desagüe y corriente á que están destinadas.

»Si el dueño de árbol le cortare del todo para hacer leña, madera ú otro cualquiera uso, cuidarán los sobrestantes y peones de que le reponga plantando otro en su lugar, entendiéndose que no queda libre de esta obligacion hasta darle enteramente preso y arraigado.

»Para la mas exacta observancia de estos artículos y los demás que parecieren convenientes, la Junta propondrá en la ordenanza que debe formar un título dirigido á la conservacion de los árboles.» (*Nota del señor Abello.*)

INFORME

SOBRE EL BENEFICIO DEL CARBON DE PIEDRA Y UTILIDAD DE SU COMERCIO (1).

Señor: Con real órden del 28 del pasado, comunicada por el bailío frey don Antonio Valdés, se sirvió vuestra majestad dirigirme copia de la instancia de don Juan Bautista Gonzalez, comerciante de la villa de Gijon, en que solicita que por los subdelegados de marina no se le impida á él ni otro alguno de los naturales de aquel país la libre extraccion por mar del carbon de piedra que beneficiaren ó compraren, y acompañando un informe original del subdelegado del puerto de Gijon sobre la misma instancia, me manda vuestra majestad que en vista de uno y otro exponga cuanto juzgare mas útil al Estado y ventajoso al mismo principado de Astúrias, bajo el supuesto de no haberse prohibido hasta ahora por la via de marina la extraccion de este mineral.

Para desempeñar esta honrosa confianza, expondré primero lo que se me ofrece acerca del beneficio del carbon de piedra, y despues lo que siento acerca de la utilidad de su comercio.

El beneficio de este fósil debe ser enteramente libre, pues cualquiera de los vasallos de vuestra majestad tiene derecho á buscarle, extraerle y aprovecharse de él, siempre que se halle en tierra de su propiedad, ó que se convenga con el dueño del suelo ajeno en que se encontrare.

El carbon de piedra no se puede contar entre los metales ni semimetales. Es una sustancia inflamable á causa del betun y aceites que contiene, y se halla de ordinario en los paises montuosos y en lugares altos expuestos al Norte. No está por consiguiente comprendido en la ley fecha á instancia de las Córtes de Alcalá, era 1386, que declaró pertenecientes al señorío y patrimonio real todas las minerías de oro, plata, plomo y otros metales que se descubriesen en el reino; no lo está en la incorporacion hecha de ellos á la Real corona en ausencia del señor don Felipe II por la señora princesa doña Juana en cédula expedida en Valladolid á 10 de enero de 1559; ni en fin está sujeto á las reales ordenanzas de minas que se hallan recopiladas en el título 13, libro 6.° de la Nueva Recopilacion, ni á las reglas y contribuciones al fisco real que disponen las mismas.

Por tanto el beneficio de este fósil debe ser libre y permitido por todo el reino y á todos los vasallos de vuestra majestad, así como se dignó declararlo su augusto padre en la real cédula que expidió á este fin, dada en San Ildefonso á 15 de agosto del año pasado de 1780.

El uso de esta libertad solo podrá circunscribirse por el derecho de propiedad, el cual dará siempre la facultad de aprovechar exclusivamente los mineros de este fósil al dueño de las tierras que le produjeren, así como se le da á todas las producciones espontáneas ó industriales de la misma tierra por razon del dominio.

De este principio se sacan las siguientes deducciones:

1.ª Que el derecho de beneficiar las minas de carbon de piedra pertenecerá exclusivamente á los propietarios de las tierras en que se hallaren, los cuales podrán usar de ellas libremente por sí ó por medio de otras personas á quienes las quisieren ceder, vender ó arrendar, ajustándose ó concordándose antes, como mejor les conviniere, sin que para esto hayan menester licencia de justicia, ministro ni tribunal alguno.

2.ª Que este derecho pertenecerá siempre al señor del dominio directo del fundo, y nunca al arrendador ni al enfiteuticario ó señor del dominio útil, pues siendo este solamente dueño superficiario, no puede tener mas aprovechamiento en su tierra que el que es ó puede ser proporcionado al uso y cultivo de la superficie.

3.ª Que en las tierras de propios y concejiles, la mina y el derecho de beneficiarla será del pueblo ó comunidad á quien pertenecieren, y estos podrán usar de él cediéndole ó arrendándole á la persona ó personas que mejor condicion le hicieren, con prévia licencia del Consejo, bajo cuya mano y la de sus fiscales está la administracion, recaudacion é inversion de los propios del reino.

4.ª Que en los terrenos baldíos y comunes cuyo aprovechamiento pertenece por las leyes á los vecinos de cada pueblo en su término y distrito, el de los mineros de carbon tocará tambien á los mismos vecinos, siendo de cargo de las respectivas justicias distribuir equitativamente este derecho entre ellos, en caso de ser muchos los que aspiraren á disfrutarle, ó de arrendarle á forasteros en beneficio de los vecinos, si estos por falta de medios ó por otra cualquiera causa no lo pretendieran.

5.ª Que el derecho de buscar este mineral debe sujetarse á los principios anteriores, y por lo mismo nadie podrá en suelo ajeno hacer calas y catas, apoderarse de ningun minero, denunciarle ni propasarse á hacer su extraccion y beneficio, sin licencia de la persona ó comunidad á quien perteneciere su dominio di-

(1) Copiado por mí del original que existe en el Instituto, en un libro forrado en pergamino, y que contiene otros muchos manuscritos del mismo Jovellanos.

(*Nota del señor Junquera Huergo, que ha tenido la bondad de remitir la copia al colector.*)

recto, ó de la justicia del pueblo, si el terreno fuese comunal.

6.° Que el descubrimiento, denuncia ú ocupacion de la mina no prestará al descubridor título, derecho, ni preferente facultad alguna para beneficiarla, si antes no los tuviere por virtud de su propiedad, ó no los hubiere adquirido por medio de contrato ó avenencia celebrada con el dueño á quien la mina perteneciere.

Estos principios, Señor, deducidos de las leyes de Castilla, deberian ser mas generalmente conocidos, pues la ignorancia ó el olvido de ellos tienen persuadidos á muchos sujetos aplicados á que no pueden darse á esta especie de industria sin las formalidades prevenidas en la Ordenanza general de minas, y sin que preceda licencia de la junta general de comercio á quien su ejecucion está encargada. Las justicias de los pueblos viven tambien en la errada opinion de que sin estos requisitos no pueden permitir á nadie el beneficio de semejantes minas. Y finalmente, hacen creer á los que las consideran verdaderamente tales, que basta el descubrimiento y denuncia de ellas para dar al descubridor un título de propiedad y el derecho de hacer exclusivamente su beneficio.

Tales errores son muy perjudiciales, pues desalentando la industria de los particulares, estorban el descubrimiento y beneficio de los mineros de carbon, que buscarian y aprovecharian con ansia los propietarios, á no estar persuadidos que no les es permitido el uso de este derecho sin que precedan tantas, tan prolijas y dispendiosas diligencias.

Convendria por lo mismo que vuestra majestad, en declaracion de la real cédula de 15 de agosto de 1780, se dignase expedir otra que pusiese mas en claro el derecho de sus vasallos, y los animase con las gracias y auxilios que se expresarán mas adelante, removiendo de una vez todos los estorbos que se oponen á los progresos de un ramo de comercio que puede ser de la mayor importancia.

La necesidad de esta providencia está bastante justificada con la general escasez de carbon de leña que se experimenta en el reino; pues aun en las provincias que abundan los montes, han crecido enormemente los precios de la leña y carbon, y en otros obliga su falta á traerlo desde veinte ó treinta leguas de distancia.

España, menos cultivada que ahora en los siglos pasados, estaba llena de montes y bosques; pero la grande extension que ha tomado el cultivo, el mayor gasto de cocinas y chimeneas, el gran número de fábricas, fundiciones y fraguas, y sobre todo los arsenales y astilleros de construccion, que desde el tiempo de los Reyes Católicos se fueron erigiendo, apuraron considerablemente sus montes, al mismo tiempo que ha ido á menos el cuidado de conservarlos y replantarlos, acaso porque oponiendo las leyes y las ordenanzas de la marina real algunos estorbos á la libertad de los propietarios en su uso y aprovechamiento, entibiaron aquel poderoso estímulo con que el interés mueve á los hombres á sacar de su propiedad la mayor utilidad posible, siempre que la importunidad de los reglamentos no les salga al paso.

Como quiera que sea, esta necesidad de leña sentida y lamentada ya en tiempo del señor don Felipe II, como prueba la sábia instruccion que dirigió al célebre don Diego Covarrubias cuando le elevó á la presidencia del Consejo Real, y sin duda mas urgente ahora que entonces, hace muy recomendable el aprovechamiento del carbon de piedra, que es ya indispensable para muchas fábricas, y que dentro de pocos años lo vendrá á ser para el uso comun de cocinas y chimeneas.

La industria, Señor, será la que reciba el primer beneficio de la abundancia de este fósil, pues siendo muchas las fábricas que necesitan de carbon, es imposible que se sostengan alimentadas con el de leña, que sobre mas costoso es de menor actividad, y hace enormemente caros los géneros para cuya labor es necesario. Todas las artes y oficios que trabajan en hierro (1), las fábricas de vidrio y cristal, las de barro y loza (2), las de teja y ladrillo, y aun los hornos de cal (3) ganarán mucho en su uso, y los importantes artículos de consumo interior y exterior que resulten de ellas, lográndose por este medio á mas cómodo precio, abrirán muchos ramos de comercio importantísimo y casi desconocido hasta ahora.

Vuestra majestad podrá comprobar esta verdad por el consumo (4) que hacen ya del carbon de piedra sus reales fundiciones, maestranzas y departamentos, y la simple comparacion de los precios de él con los del de leña demostrará concluyentemente la utilidad que puede resultar de su consumo general en todos los usos á que es aplicable.

Ni aun será este el mayor beneficio que resulte al estado de la abundancia del carbon fósil, pues él solo considerado como un ramo de comercio exterior, podrá atraer á España sumas inmensas. Los carbones de Alemania no están en situacion de acudir al surtimiento de Europa; los de Inglaterra son caros, ó por el enorme consumo que se hace de ellos en aquel reino, ó porque abundando más allí el numerario, son tambien mas caros los jornales que se consumen en su beneficio; los franceses, ó no los tienen, ó no los aprovechan, pues sus fábricas de loza y baterías de cocina se surten del carbon inglés, á pesar de los derechos de entrada que la impericia ó el descuido de su gobierno cobra todavía sobre ellos; finalmente, los portugueses carecen de él, le desean y le piden con ansia en grandes cantidades (5). ¿Qué consumo, pues, tan inmenso no pudiera tener el carbon de España, llevado á todos los puntos donde su baratura desterrase el de los ingleses, y le asegurase una preferencia decidida?

Esta, Señor, es una riqueza depositada en las entrañas de la tierra en que vuestra majestad felizmente reina, y nada será mas propio del ardiente deseo que manifiesta de la felicidad de sus vasallos, tan bien acre-

(1) Casi todas las fraguas en Galicia y Astúrias lo consumen. (*Nota del autor.*)

(2) En Gijon se usa en la de loza como la de Bristol, y acaso en las de Miranda de Avilés. (*Nota del autor.*)

(3) Están en uso en Astúrias, señaladamente en el concejo de Siero, con increible ventaja de precio, seguridad y tiempo por tentativa de don Juan Cónsul; la hizo tambien en Gijon mister Price. (*Nota del autor.*)

(4) Con el de reales fábricas y particulares pasa ya de un millon de reales. (*Nota del autor.*)

(5) Tambien los vizcainos. (*Nota del autor.*)

ditado desde los primeros pasos de su gobierno, que entregaria á su aplicacion é industria, para que sean ellos mas venturosos y la nacion mas rica y opulenta.

A este fin no bastará remover los estorbos que se oponen al beneficio de este mineral, acaso mas precioso que el oro y que la plata, sino que es menester animar á los pueblos, auxiliarlos y como llevarlos de la mano hasta que el interés abra sus ojos y conozca su objeto, pues entonces se podrá sin riesgo confiar á su propia actividad todo el cuidado de aprovecharle y promoverlo.

El primer paso, Señor, será enseñarles el conocimiento de este mineral, en cuyo punto todo está por hacer. Una casualidad hizo conocer en Astúrias, habrá poco mas de medio siglo, que las entrañas de sus montes encerraban esta riqueza, y un excelente físico que llevó allí otra casualidad, descubrió su increible abundancia, ya demostrada hoy por la experiencia y de todos conocida, aunque apenas se benefician mas que dos ó tres minas harto ricas. ¿Qué abundancia, pues, no debe suponerse en otras muchas provincias, singularmente en las que están sobre el mar Cantábrico, situadas en la misma exposicion y clima que Astúrias? Pero lo que no se conoce no se desea, y es por lo mismo absolutamente necesario señalar con el dedo á los naturales de estas regiones dónde se hallan, y cómo deben aprovecharse las riquezas que los pueden hacer algun dia felices, y hoy tienen en tan poco.

Es aun mas necesaria la enseñanza del beneficio de estas minas, porque al fin el conocimiento de ellas puede deberse á la tradicion, á la experiencia y aun á la casualidad; pero la explotacion es un arte que tiene principios ciertos, y se puede decir que el hacerla con exquisita economía es una verdadera ciencia. En el dia, abandonada á gentes pobres é inexpertas, que buscan el carbon como un recurso para ganar el sustento, se extrae este fósil de las minas con un desperdicio y una fatiga increibles. Nadie sabe la arquitectura subterránea que es tan necesaria; nadie encetar las minas; nadie desaguarlas; nadie abrir y asegurar galerías; nadie construir y usar de las máquinas convenientes; nadie, en fin, aquel aprovechamiento económico del mineral, ni aquel ahorro de tiempo y desperdicio en que consiste principalmente la baratura de un género que por sí tiene apenas valor, y cuyo precio no es otra cosa que la representacion de los gastos hechos en su beneficio, conduccion y fletes.

Tales son, Señor, tan escasos é imperfectos los conocimientos de este arte importantísimo en el principado de Astúrias, que es el mas rico en minas de carbon, y en donde en cierto modo se puede decir que se ha adelantado mas que en otra parte en su beneficio. La medida de este adelantamiento se puede tomar del progreso de los precios que ha tenido sucesivamente el carbon, pues el que desde el principio de su consumo se pagó en el Ferrol á veinte, diez y ocho, trece, diez, y ocho reales el quintal, corre actualmente á seis, y no dudo que podria bajar á la mitad si se verificasen todos los auxilios que voy á proponer á vuestra majestad.

Es preciso anticipar los remedios mas prontos, porque el mal es urgente, y la dilacion, sobre privar al Estado de grandes utilidades, podria además producir graves inconvenientes y perjuicios.

Por esto convendrá ante todas cosas enviar á Astúrias al director general de minas, ó bien á otra persona instruida en la mineralogía, y que tenga conocimientos prácticos acerca del beneficio de las minas de carbon de piedra, para que reconozca las que al presente se benefician en aquel Principado, corrija los defectos del método actual, y enseñe otros mas económicos y menos arriesgados, visite los lugares de la provincia donde hay descubiertas otras minas que indiqu el subdelegado de Gijon, gradúe la extension, la abundancia y la calidad del mineral de cada una, haga calicatas para descubrir otras, singularmente en los lugares vecinos á la costa y puerto, donde su conduccion pueda ser mas barata y su extraccion mas fácil, y en fin, preste á aquellos pobres naturales todas las luces de que necesitan, y que no pueden adquirir por otro medio. Este se puede verificar desde luego, y desde luego producir las grandes ventajas que se desean.

Pero con otro auxilio mas esencial puede vuestra majestad animar este útil ramo de industria y de comercio en Astúrias, cual es abrir caminos firmes y cómodos para conducir el carbon desde las minas á los puertos de extraccion. Como todas se encuentran en lugares altos, y el terreno que media entre ellos y la costa sea de ordinario áspero y fragoso, es increible el afan y dispendio con que se hace la conduccion de este fósil, y esta es precisamente la causa de que proviene su alto valor. Por lo comun las conducciones no se pueden hacer sino en los meses de verano, y en carros muy pequeños y con muy corta carga (1). ¡Cuánto no abaratarian los portes, y por consiguiente los precios del carbon, si se abriesen caminos firmes y cómodos por donde pudiesen transitar carros de cubo, que llevarian triple cantidad de materias en menos tiempo y con mayor facilidad!

Semejante auxilio, Señor, que es inaccesible á las fuerzas de los particulares, se debe esperar del ilustrado y benéfico Gobierno de vuestra majestad, como indispensable para asegurar un ramo de comercio tan importante y provechoso. La preferencia en el consumo de este género solo podia deberse á su bondad y baratura. A uno y otro la deben actualmente los ingleses, cuya gran economía resulta y proviene de semejantes auxilios. No solo han abierto canales hasta el mar para aprovechar las minas mas interiores de Escocia, sino que han construido caminos de hierro de una y dos leguas para conducir el carbon desde ellas á los canales. Dos barras paralelas sentadas sobre el terreno á la distancia que señala la extension del eje, reciben las ruedas, cuyo calce corre encajado en una muesca de su misma anchura abierta en la barra. Resulta, pues, una facilidad increible en el movimiento de los carros, los cuales deslizándose rápidamente sobre las barras,

(1) El carro con dos bueyes carga de veinte y cuatro á veinte y ocho arrobas, y con cuatro bueyes de treinta y seis á cuarenta. El porte es de cinco y medio cuartos hasta nueve por arroba. Tambien se portea en caballerías que cargan desde siete y media hasta diez y media arrobas. Aun con los estorbos llegan á Gijon por dia doscientos carros y quinientas caballerías con carbon.

(*Nota del autor.*)

no solo hacen su viaje con la mayor celeridad, sino que tambien llevan con poco ganado y sin fatiga una carga enorme. Tales son los medios que toman las naciones ilustradas para asegurar á los efectos de su comercio una concurrencia segura y ventajosa.

Entre estos medios, Señor, no puede dejar de contar la libertad absoluta de la extraccion. Que no la habia de hecho en Astúrias, resulta, no solo de la instancia de don Juan Bautista Gonzalez, sino tambien del informe del subdelegado de marina de Gijon. ¿Y qué importa para el caso que la extraccion sea libre, y no esté en manera alguna prohibida por el Gobierno superior, si contra sus justas intenciones, y por medios indirectos, se oponen estorbos que destruyen la libertad?

Lo que yo tengo entendido es que en los asientos celebrados para surtir de este fósil al Ferrol y la Cavada, se insertó la condicion de que solo al asentista fuese lícito extraer el carbon. Si no fuese así, los subdelegados no tendrian disculpa en haber autorizado al último asentista para hacer exclusivamente la extraccion, lo que se debe mirar de parte de este y de cuantos le hubiesen auxiliado como un exceso digno de la animadversion mas severa.

Lo mas singular es que el subdelegado de Gijon opina todavía por la prohibicion, y no solo la juzga útil, mas tambien necesaria. Su fundamento no es otro que el miedo de que falte este fósil para el uso de la marina. Confiesa que hay en Astúrias muchas minas sin beneficiar; que las que se benefician son abundantísimas; que esta es la opinion de cuantos las conocen y aprovechan; pero dice que nadie puede asegurar que son inagotables, y de aquí deduce que la marina no se debe desprender de las mejores. Semejantes máximas, tan contrarias á la razon y á la equidad, como frecuentes á algunos ministros inferiores encargados de varios ramos de Real Hacienda, deben ser condenadas y proscritas en un reinado justo y benéfico como el de vuestra majestad. Las minas de Astúrias, Señor, se pueden decir y son efectivamente inagotables (1), y no es menester penetrar ni revolver todas las entrañas de sus montes para asegurarlo así, porque la naturaleza, siempre obediente á las leyes que la gobiernan, siempre una, siempre uniforme en sus producciones, presenta al hombre en ciertas é infalibles señales los mas escondidos tesoros que tiene en su seno, y le convida por este medio á la posesion de las riquezas de que le apoderó su Criador.

Ni cuando fuesen fundados los temores del subdelegado acerca de la abundancia de las minas, bastarian para justificar la prohibicion de su extraccion, porque vuestra majestad jamás aspira á economías fundadas en el perjuicio de sus vasallos, ni quiere otras que las que pueden conciliarse con su bien y prosperidad. Por lo mismo convendrá declarar en la cédula que va propuesta, que la extraccion y comercio de carbon de piedra son absolutamente libres en todas partes y á todas partes, y expedir los correspondientes avisos á las juntas de los departamentos y demás que convenga, para que en los asientos ó contratos que se celebren en adelante, no se ponga límite alguno á esta libertad general, con ningun pretexto de necesidad ó beneficio de la Real Hacienda.

Acaso, Señor, los reales establecimientos en que se consume el carbon fósil podrian surtirse mas cómoda y seguramente de él si no le sujetasen á asiento, porque la misma libertad llevaria á ellos muchos vendedores, y esta concurrencia proporcionaria la facultad de comprar lo mejor y lo mas barato. Los asientos son siempre contrarios al bien de los particulares, no solo por las ventajas que saca el asentista en el precio y condiciones de su contrata, sino porque poseyendo un grueso capital para conducir su empresa, está mas expuesto á darse al monopolio, abarcando los géneros que forman su objeto, y alzando despues los precios segun su albedrío (2).

Pero nada daria mayor estímulo á este comercio que el señalar alguna gratificacion á los dueños de embarcaciones de construccion española que acreditasen haber hecho en el discurso del año cuatro viajes con carga de carbon á cualquiera puerto de España, fuera de la provincia de donde hubiere salido; dos al reino de Portugal y uno á cualquiera otro puerto de Europa, fuera de los dominios de vuestra majestad (3). No me atrevo yo á señalar el tanto de estas gratificaciones por falta del conocimiento del costo de semejantes empresas; pero no puedo dejar de exponer á vuestra majestad dos verdades igualmente convincentes sobre este punto: una, que este es el medio que han adoptado todas las naciones para animar á sus individuos á los ramos de comercio nuevos é importantes; otra, que las ventajas que producen las gratificaciones ofrecen una recompensa muy superabundante de cuanto se impende en ellas á las naciones sábias y generosas que se animan á establecerlas.

El principado de Astúrias puede aspirar con doble razon á este auxilio, no solo porque es el poseedor de tan precioso tesoro, sino porque siendo sus puertos pequeños y malos, sus comerciantes pocos y pobres, y su marina mercante casi ninguna, solo al favor de un estímulo poderoso podrá concurrir al pronto incremento de este importante comercio. Si en él abundase el numerario, si hubiese capitalistas que abrazasen estas empresas, la libertad y el interés harian todo lo demás. Pero careciendo de estos indispensables auxilios, los progresos serán siempre lentos y tardíos, porque importa poco que el interés vea su utilidad, cuando le faltan los medios de caminar hácia ella y alcanzarla.

Pero, Señor, cuando estos medios abundaren en el principado de Astúrias, crea vuestra majestad que la nacion tendrá en él un ramo de comercio de los mas vastos y florecientes, y cuya extension no tendrá otro límite que el que le señalare el consumo de este deseado fósil. ¡Qué número tan inmenso de hombres no se

(1) Se cuentan ya á centenares los montes donde se sabe haber minas. (*Nota del autor.*)

(2) Hoy se regula en cien mil quintales la extraccion anual. ¡Qué seria si hubiese entera libertad! (*Nota del autor.*)

(3) Convendria fijarla á cuatro maravedises para puerto de España, seis para los de Portugal, Vizcaya y Bretaña de Francia, y ocho para todos otros puertos extranjeros, y diez y seis para todos los de América, pues ya se llevó este fósil á Filadelfia. (*Nota del autor.*)

podrá ocupar en el beneficio de las minas! ¡Cuántos carros en su conduccion á los puertos! Cuántas embarcaciones pequeñas (1) no podrán emplearse en su trasporte á otras provincias! ¡Qué incremento no recibiria la marinería de aquella provincia! ¡Cuánto no crecerán en consecuencia la industria, el comercio, la poblacion y la riqueza del Estado!

Tales son, Señor, los medios que bastarán por ahora para dar un pronto fomento á este importante ramo del comercio; pero no puedo dejar de indicar otro, que aunque mas lento y difícil, es en mi dictámen indispensable para asegurarle permanentemente al principado de Astúrias.

Los conocimientos que pueden llevar á él las personas que vuestra majestad destinase á este objeto, serán puramente prácticos, pues las que deben recibirlos no son capaces de otros. Por consiguiente, serán muy cortos y expuestos á errores y descuidos. Es necesario que en aquel país haya personas instruidas en la teórica de este arte, que le sepan por principios científicos, y que le adelanten más y más cada dia por medio de la aplicacion de ellos, de la observacion y la experiencia. De otro modo, el estímulo será siempre incompleto, y su utilidad corta y precaria.

Convendrá, pues, establecer en Astúrias la enseñanza de la mineralogía, erigiendo una escuela teórica y práctica de esta ciencia. Semejante establecimiento hará á aquella provincia un bien inestimable, pues no solo perfeccionará hasta el mayor grado posible el beneficio económico de sus riquísimos mineros de carbon de piedra, sino tambien el de otros muchos excelentes minerales de que abunda, sin excluir los mas ricos y preciosos que tanto cebaron en otro tiempo la codicia de los romanos, como atestiguan sus escritores, y señaladamente Floro y Plinio.

Es verdad que esta escuela supone la prévia enseñanza de las matemáticas y la física. Pero tales estudios, como recíprocamente indispensables, pueden y deben establecerse unidamente y en una misma escuela, siendo entonces, no solo mas provechoso, sino tambien mas fácil y menos dispendioso su establecimiento.

Un medio óbvio y oportuno de lograr el que llevo propuesto á vuestra majestad seria la creccion del consulado en el puerto y villa de Gijon (2), y á su cargo una escuela que comprendiese la enseñanza de las ciencias exactas y naturales bajo de un sistema bien regulado. Entonces no habria ramo de cuantos pueden influir en el bien de aquella provincia, que no se adelantase y prosperase á la luz de estas ciencias: la aritmética y la geometría, para fijar ideas de verdad en el discurso y en las obras; la mecánica, para animar las artes y oficios; la navegacion, para criar buenos pilotos; la química, para mejorar los tintes y blanqueos; la mineralogía, para extraer los minerales; la metalurgia, para perfeccionar el conocimiento y uso de los metales: todos los ramos de útil y provechosa industria aprovecharian estas luces, y con ellas recibirian un aumento increible. Sí, Señor, este es el grande, el importante medio á que deben su opulencia y sus ventajas las naciones sábias é industriosas, y este es el que deben esperar los vasallos de vuestra majestad de su real beneficencia, y sin el que las provincias mas pobladas y laboriosas continuarán en la pobreza y desaliento en que hoy se hallan.

Los fondos señalados á la ereccion del consulado deberán servir á este primero y tan importante objeto (3). ¿Qué otro será mas digno de su celo, ni mas análogo á los fines de su institucion? ¿Cuál otro mas acreedor á la generosidad y paternal amor de vuestra majestad á sus vasallos?

Esto es, Señor, lo que juzgo digno de elevar á su alta comprension en desempeño de la confianza con que vuestra majestad me ha honrado, pidiéndome este informe. Nada digo en él acerca de la particular instancia de don Juan Bautista Gonzalez, porque juzgo que el comercio de carbon se debe promover por gracias y providencias generales, y no por distinciones y favores particulares. Cuando vuestra majestad hubiere asegurado á sus vasallos la enseñanza y la facultad de beneficiar las minas de carbon y la libertad de comerciar con él por todo el mundo, Gonzalez será comprendido, como vasallo de vuestra majestad, en estas gracias, y gozará del beneficio general segun su aplicacion y su industria. Vuestra majestad, enterado de todo, resolverá lo que fuere de su mayor agrado. —Madrid, 9 de abril de 1789.

(1) En Gijon hay ya tres de su matrícula, una de ellas hecha por los asentistas, que les aumentó mucho la ganancia, y es de setenta toneladas. (*Nota del autor.*)

(2) Los marineros retirados pueden emplearse en algunas clases de la enseñanza. (*Nota del autor.*)

(3) Y entre tanto imponerse en el banco para su aumento, pues se malogran en el depósito del administrador de aduana de Gijon. (*Nota del autor.*)

INFORME HECHO A S. M.

SOBRE UNA REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL DE MINAS (1).

SEÑOR: Al poner el pié en este Principado por setiembre del año anterior, recibí la real órden que con fecha de 7 de aquel mes me dirigió el Secretario de Estado y Real Hacienda don Pedro de Lerena, en que despues de enterarme de lo resuelto por vuestra majestad, á consulta de su Real Junta de Comercio y Moneda, sobre que se formasen nuevas ordenanzas generales de toda especie de minas, y especialmente de las de carbon de piedra, me dirige copias de la representacion que en 30 de abril del mismo año hizo á vuestra real persona el director general de minas don Francisco Angulo, y del decreto de 18 de agosto expedido á su consecuencia, mandándome que con presencia de este, y considerando sobre el terreno mismo lo alegado en aquella contra la real cédula de 26 de diciembre de 1789, informe á vuestra majestad con imparcialidad de ministro y patricio lo que se me ofrezca y parezca.

Para desempeñar dignamente esta confianza, me pareció indispensable anticipar el reconocimiento de las minas del carbon que hay en este Principado, y el exámen de todos los puntos que tienen relacion con su beneficio y tráfico, pues solo así podria hablar con algun fundamento en materia que en muchos respectos es ajena de mi profesion y estudios.

Lo que hice para conocerla, y lo que juzgo que conviene hacer para arreglarla y fomentar el importantísimo ramo de industria y comercio que puede fundarse en ella, llegará á la suprema noticia de vuestra majestad por la via de Marina, de donde dimana mi principal comision, y adonde con esta misma fecha dirijo el informe general que abraza todos sus ramos por mano del Secretario de Estado y de Marina, el bailío frey don Antonio Valdés.

En el presente me ceñiré á los puntos contenidos en la representacion de don Francisco de Angulo, como se me manda, y expondré cuanto se me ofrece acerca de los principios y argumentos en que está fundada, procediendo con aquella imparcialidad que es propia de mi ministerio y mi carácter, y que vuestra majestad me recomienda particularmente para este caso.

La citada representacion se dirige á persuadir estas dos proposiciones: primera, *que las minas de carbon de piedra pertenecen al patrimonio de vuestra majestad, así como las de oro, plata y otros metales;* segunda, *que cuando no perteneciesen, la libertad de beneficiarlas concedida á los propietarios por la real cédula de 26 de diciembre de 1789, seria contraria al fomento de su beneficio y cultivo.* Esta misma division seguiré en mi informe, para demostrar que ambas proposiciones son aventuradas y sin fundamento.

Poco importaria que los principios de don Francisco de Angulo fuesen directamente contrarios á los que tuve el honor de exponer á vuestra majestad en el informe de 9 de abril de 1789, si no lo fuesen á los que vuestra majestad, en su vista y á consulta de su suprema Junta de Estado, se dignó adoptar y establecer en la real cédula de 26 de diciembre del mismo; y sobre todo si no lo fuesen tambien á la verdad y á la justicia, que vuestra majestad tan religiosamente profesa. Esta consideracion me obliga á entrar en un exámen mas detenido de ellos, porque no conviene dejar correr un error cuyas consecuencias, sin ser provechosas al patrimonio de vuestra majestad, pueden ser funestas al interés de sus vasallos.

Don Francisco de Angulo funda su doctrina en la autoridad de nuestras leyes y en el ejemplo de las leyes y costumbres de otros pueblos; y yo deduciré de estas mismas fuentes las conclusiones que la destruyen, sin pretender por eso que las equivocaciones en que este Ministro ha incurrido como jurisconsulto, mengüen el crédito que pueda merecer como mineralogista.

Ninguna mina, de cualquiera naturaleza que sea, pertenece por Constitucion ni por leyes fundamentales

(1) Sacada la presente copia por don V. A. en julio de 1852, de otra copia que con la correspondiente numeracion y portada (*a*) fué, segun se deduce, remitida por el señor Jovellanos al Ministerio de Marina, obrando en su archivo entre los papeles de su tiempo y negociado, al paso que dirigia el original por conducto del Ministro de Hacienda.

Entre los papeles relativos al expediente sobre beneficio de las minas de carbon de piedra de Asturias, que existen en el archivo del Ministerio de Marina, en un legajo de los años de 1790 á 1792, hay una cuartilla donde se contiene una nota, cuya copia sacada en el corriente mes de julio de 1852 es como sigue:

«Se han extraido de este expediente los números 1.° y 4.°, en los que trata don Gaspar Melchor de Jovellanos de una carretera que dice convendrá abrir desde Langreo á Gijon, y otros puntos, para remitir á la Gobernacion de la Península, á consecuencia de oficio de dicho Ministerio de fecha de 26 de abril de 1822.—Se extrajeron en 15 de junio idem.—Al señor Solar en idem, idem.»

Los números extraidos de que se hace mérito en la anterior nota, quizá serán dos de los tres informes, que cita Cean respectivamente en las páginas 178, 183 y 185 de sus Memorias, á saber: el de 9 de abril de 1789, el de 15 de mayo de 1791 (que Cean dice ser en sustancia, aunque ampliado, lo mismo que el primero), y el que dió con Casado de Torres en 1792, resultando de él la ley 4.ª, tít. xx, lib. ix de la Novísima Recopilacion.

(*Nota del señor Abello.*)

(*a*) La numeracion y portada eran así:—«Número 2.°—Copia del informe hecho á S. M. sobre una representacion del director general de minas.»—En este informe se demuestra la justicia de los principios establecidos en la real cédula de 26 de diciembre de 1789, y la necesidad de renovar lo dispuesto en ella.

y primitivas de Castilla al Patrimonio Real. Conforme á ellas y á nuestro derecho comun, las propiedades de los vasallos de vuestra majestad son libres, alodiales y perfectas: abrazan el fondo y superficie de las tierras, y todos los derechos anejos al dominio pertenecen exclusivamente á sus dueños, sin que ninguno se hayan reservado en ellas los soberanos. Esta verdad es tan constante, que se verifica no solo en los países que jamás han sido conquistados, como el en que ahora escribo, sino tambien en los países de conquista, y tanto en las tierras repartidas por los soberanos á consecuencia de ella, como en las donadas y concedidas por mercedes posteriores, salvo solo los casos de excepcion y reservas expresamente enunciadas en las mismas mercedes, como explicaré despues.

Por una consecuencia de este principio, el dominio útil y directo de las tierras se entienden reunidos entre nosotros en todo propietario, si algun contrato no los ha separado, y por lo mismo el de la superficie y del fondo; no hay, pues, sobre la tierra ni en sus entrañas cosa que no pertenezca á sus dueños, segun las leyes; y esto es en tanto grado, que hasta los tesoros puestos á mano en la tierra y compuestos de materias extrañas y heterogéneas á su sustancia, pertenecen originalmente á su dueño, siempre que no le tengan conocido, como resulta de la ley 45, tít. XXVIII de la Partida III, que tambien explicarémos mas adelante.

Ni esta, Señor, es una máxima peculiar de la legislacion castellana; es un principio de derecho público reconocido en todos los países de derecho libre y territorió alodial, á diferencia de los que viven y se gobiernan por las leyes feudales, donde el alto dominio de las tierras reside en los príncipes ó altos señores, y los dueños y terratenientes particulares no tienen más que el dominio útil y superficiario.

Sin embargo, una razon política fundada en la naturaleza de los metales, y particularmente en el destino que les dió el derecho de gentes á ser en el tráfico general signos representativos del valor de todas las cosas comerciables, introdujo en diferentes tiempos la costumbre casi general de aplicar á la soberanía el derecho de extraerlos y beneficiarlos, así como el de acuñarlos y reducirlos á moneda, haciéndose estas reservas en diferentes tiempos y por distintos medios, como acredita la historia de todos los pueblos cultos de Europa.

De la reserva é incorporacion de los metales preciosos se pasó en algunas partes á la de los demás metales, y aun de aquí á la de otras sustancias escondidas en la tierra, que aunque menos estimables, eran de valor conocido y de uso general en el comercio; bien que en esto último no ha sido la costumbre ni general ni uniforme, como en los metales preciosos, segun se manifestará despues.

Como quiera que sea, semejantes reservas en los países libres no se han fundado en un derecho de propiedad que los señores Reyes tuvieren ni creyeren tener en las minas. Fundáronse en aquella suprema autoridad que es propia é inseparable de la soberanía para proveer y ordenar cuanto es necesario á la conservacion y sustentacion del Estado, á la cual están sujetas todas las personas, todas las propiedades y todos los derechos particulares, y de la cual nace el de gravarlos y modificarlos segun las exigencias del Estado, el de imponer tributos y establecer estancos, y el de sacar de las tierras y sus productos, así como de las personas y del producto de su industria y trabajo, la renta y patrimonio público.

Entre nosotros, desconocido en lo antiguo el arte de beneficiar los metales, cobrados los tributos y aun las rentas en frutos, y reducida la nacion á un corto comercio interior, y á una mas escasa circulacion de numerario por falta de especies y de cuño, se tardó mucho tiempo en considerar los metales como aplicables al Patrimonio Real, y cuando andando el tiempo se pensó en este arbitrio, fué reservando expresamente en las mercedes reales esta regalía, como indica la ley 3.ª, tít. XIII, del lib. VI de la Recopilacion, hasta que despues se declaró por punto general la aplicacion de todos los mineros de metales á la Corona, segun consta de la ley 2.ª del mismo título.

Esta primera ley general, otorgada por el señor don Alfonso XI, á peticion del reino junto en las Córtes de Alcalá en 1348, dispuso que nadie, sino los que para ello tuviesen privilegio real, pudiesen descubrir ni beneficiar ninguna mina de oro, plata, plomo, ni otro metal, cualquiera que fuese, aplicándose tambien en aquellas Córtes á la Corona todas las salinas del reino.

Pero el corto ó ningun fruto de esta disposicion obligó á alterarla muy luego, esto es, á los treinta y nueve años; pues en el de 1387 el señor don Juan I restituyó á los propietarios el derecho original y primitivo de beneficiar sus minas, convirtiendo la incorporacion de ellas en la imposicion de los dos tercios de su producto líquido que hizo en favor del Erario, como acredita la citada ley 3.ª del mismo título.

Ya se ve que un impuesto equivalente á 66 ⅔ por 100 de la utilidad del cultivo, léjos de estimular, debia retraer á los propietarios, cuyo interés se pretendia poner en movimiento por medio de la libertad; y este inconveniente era tanto mayor, cuanto el atraso de los conocimientos físicos y mecánicos de aquella edad hacia infinitamente mas dispendioso el beneficio de las minas, pues aunque era grande entonces el valor del dinero, eran tambien por lo mismo mas raros y escasos los capitales, que son el alma de todas las empresas.

No fueron, pues, beneficiadas las minas en aquel siglo ni en el siguiente, ni por los propietarios ni por los privilegiados ó concesionistas, que mientras aquellos dormian iba nombrando la corte, sin embargo de haberse dado á estas mercedes tan grande extension, que segun acredita la ley 4.ª del título de los *Tesoros* y *Mineros*, se habia repartido en todo el reino por provincias, arzobispados y obispados el derecho de beneficiar las minas de su comprension.

Fué necesario, que descubierta y conquistada la América, el aprecio de las riquezas peregrinas despertase el de las que desperdiciábamos dentro de casa, que la codicia adelantase mucho el arte de beneficiarlas, y que el ejemplo de algunos extranjeros que las empezaron á cultivar acá con grande utilidad, inspirase la idea de agregar otra vez esta riqueza al Erario. Verificóse

así, incorporando á la Corona todos los mineros de oro y plata y azogue y otros metales, por ley general que la princesa gobernadora doña Juana de Austria expidió en Valladolid á 10 de enero de 1559, y es la citada ley 4.ª, tít. XIII del lib. VI de la Recopilacion.

En todas estas leyes se habla solo de los metales, expresando señaladamente los mas preciosos y conocidos, como oro, plata, plomo, azogue y cobre, y comprendiendo los demás bajo la enunciativa general *y otros metales de cualquiera cosa que sea*. De forma que no se puede dudar que todos los metales, de cualquiera naturaleza y calidad que sean, están comprendidos en la disposicion general de esta ley; bien que por una costumbre casi general no se miren como tales los mineros de hierro.

Ni me atreveria yo á contradecir el que quisiere comprender tambien en esta incorporacion los semimetales, puesto que esta voz, inventada por los naturalistas y los químicos para clasificar los mistos ó entes naturales, indica unas sustancias que participan de la naturaleza y propiedades de los metales, y que viniendo á serlo, aunque imperfectamente, pueden muy bien entenderse contenidos bajo aquella enunciativa general: *y otros metales de cualquiera cosa que sea*.

Pero, Señor, extender esta ley á todas las sustancias que encierran las entrañas de la tierra, como pretende el director general de minas, es para mí una opinion tan nueva, tan contraria á la letra y tenor de las leyes, y tan repugnante á la razon y al buen sentido, que admiro cómo pudo caber en la idea de un sujeto de la moderacion y de las luces de don Francisco de Angulo.

Dejóse llevar de una expresion contenida en la ley 3.ª del título de los *Tesoros*, que cita en apoyo de su doctrina, en la cual, no solo se mencionan los mineros de metales, sino tambien de piedras, y entendiendo esta palabra en su mas ámplia significacion discurre así: «No me parece puede quedar la menor duda de que en la voz *mineras de piedra* están comprendidas las de lápiz, plomo, azufre, piedras preciosas, carbon de piedra y otros semejantes; y aun cuando se quisiese tomar la voz *piedras* en su significacion propia, se seguiria claramente de aquí que si hasta *las canteras de piedra* están comprendidas entre las demás minas propias del Real Patrimonio, con igual ó con mayor razon deberán estarlo tambien las de carbon de piedra.»

Yo prescindiré de que la mencionada expresion *mineros de piedras* no se halla ni en la ley del señor don Alfonso XI, que aplicó los mineros de metales á la Corona, ni en la de la princesa doña Juana, que los incorporó solemnemente en ella en 1559, y que por lo mismo no puede servir de apoyo á los nuevos principios de don Francisco de Angulo.

Prescindiré tambien de que la única ley en que se halla es la del señor don Juan I, aquella en que se restituyó á los propietarios el dominio y libre disposicion de sus minas; por lo cual, si algo probase, probaria contra la intencion del mismo Angulo. Pero ¿cómo se podrá prescindir de que teniendo esta expresion una significacion clara y sencilla, un sentido natural y sin la menor ambigüedad, se la tuerza y atormente de propósito para que diga lo que no dice y sirva de apoyo á una opinion tan nueva como injusta?

La palabra piedras no puede entenderse allí sino por piedras metálicas ó minerales, esto es, aquellas piedras ó sustancias petrosas, en que los metales están contenidos como en sus matrices; cualquiera otra interpretacion será forzada, é inconciliable con el claro y natural sentido de la ley, la cual, atendido lo que precede y lo que sigue, lo que refiere y lo que dispone, no habla ni puede entenderse sino de metales ó cosas pertenecientes á metales.

«Como quier (dice el señor don Juan I) que por nos ó los reyes onde nos venimos, en los privilegios que se han dado de mercedes, se han reservado para nos los mineros de *oro y de plata*, y *otros cualesquiera metales*, es nuestra merced que de aquí adelante todas las dichas personas y otras cualesquier de los dichos nuestros reinos puedan buscar, y catar, y cabar en sus tierras y heredades las dichas mineras de *oro y plata*, y *de azogue*, y *de estaño*, y *de piedras*, y *de otros metales*, etc.;» de cuyas palabras se deducen naturalmente dos consecuencias: primera, que pues la ley habla de las *mineras* que estaban reservadas al Patrimonio Real, y solamente lo estaban las mineras de toda especie de metales, la disposicion de la ley solo se podrá entender de metales y de sustancias metálicas. Segunda, que pues la ley dice *mineros de oro y plata*, y *de azogue y de estaño*, y *de piedras*, y *de otros metales*, es claro que bajo la palabra piedras entendió piedras metálicas, pues de otro modo no diria «y de piedras y de otros metales», sino «y de piedras y de otras cualesquiera sustancias.»

Pero dejando explicaciones gramaticales, ¿cómo es posible dudar de la inteligencia de esta ley á vista de su espíritu y objeto? Si la ley del señor don Juan I restituyó á los propietarios la libertad de cultivar sus minas, que les habia quitado la del señor don Alfonso, ¿qué debemos ver en ella mas que la sencilla revocacion de una ley por otra? Y si el objeto de la primera se circunscribia á los metales, ¿de qué podia hablar la ley reciente sino de metales ó de cosas pertenecientes á metales?

Finalmente, Señor, si la disposicion de la ley alegada por don Francisco de Angulo se quiere extender á las piedras propiamente tales, entonces se seguirá, no que las minas de *piedras* pertenecen á la Corona, pues tal cosa no se declara ni dispone allí ni en otra parte, sino que los dueños que beneficiasen las minas ó canteras de *piedras*, deberian contribuir á la Corona con las dos terceras partes de su producto líquido, pues esto es lo que la ley dispone. ¿Quién habrá pensado hasta ahora somejante absurdo?

Mas ya no son las piedras solamente las que don Francisco Angulo halla aplicadas á la Corona; son todas las sustancias que la tierra encubre, como si los soberanos de España, no contentos con la gloriosa extension de sus dominios, hubiesen querido por medio de aquella ley buscar otro imperio en el centro de la tierra. «Prescindiendo, dice, de que no pudo ser otra la mente de los predecesores de vuestra majestad a

formar las ordenanzas de minas, *que la de apropiar al Real Patrimonio* (á ejemplo de todos los soberanos de Europa) *todo aquello que teniendo algun valor, sea el que fuere* (pues esto depende de la convencion general, la cual varía en cada siglo), *se halla oculto en las entrañas de la tierra*, etc.» Tal es su opinion, segun la cual los soberanos de Castilla, no solo se habrán apropiado los mineros de oro y plata y otros metales ó semimetales, sino tambien las canteras de mármoles y piedras, de cualquiera naturaleza que sean, los fósiles, cristales, betunes, azufres y otros cualesquiera mistos; las arcillas, margas y gredas, las arenas y tierras de toda especie; las fuentes y manantiales de aguas; en una palabra, cuanto se halle bajo la superficie de los dominios españoles, puesto que nada encubren que no tenga ó pueda tener algun uso, y por lo mismo algun valor, y esto, segun Angulo, basta para atributo de la pertenencia.

¿A quién, señor, no escandalizarán las consecuencias de esta doctrina? Nadie, segun ella, podrá sin real permiso cabar en sus tierras para buscar las sustancias que encierran; nadie aprovecharlas para sí ni venderlas á otro, sin defraudar los derechos de la soberanía. Por consiguiente, la incorporacion de las minas habrá absorbido todo el dominio directo y del fondo del territorio de España, habrá reducido los vasallos de vuestra majestad al estado de meros superficiarios, ó terratenientes de sus propiedades; habrá anulado y destruido los feudos de Aragon, los alodios de Cataluña, los señoríos solariegos de Castilla, todos los foros y enfitéusis, todas la daciones á tributo perpétuo y censo reservativo; en suma, todos los derechos y contratos cuya esencia se apoya en aquella distincion tan vulgar como frecuente en nuestro derecho, del dominio útil y el directo, y la legislacion y la jurisprudencia española habrán tomado un nuevo aspecto. ¡A tan absurdas consecuencias conduce el olvido de los principios de equidad y justicia sobre que están fundadas nuestras leyes!

El ejemplo de los tesoros alegado por don Francisco de Angulo, léjos de probar su intencion, la destruye. Por nuestras antiguas leyes, los tesoros sin dueño conocido pertenecian al de la tierra que los encubria. Si se buscaban de propósito y sin su consentimiento, se aplicaban al propietario íntegramente. Si los descubria la casualidad, se partian por mitad entre él y el descubridor, como en premio del hallazgo, y solo se confiscaban y aplicaban al fisco cuando (segun la supersticion de aquellos tiempos) se creian hallados por encantamiento, como en castigo de las malas artes empleadas en su busca; tal es el tenor de la ley de Partida que arriba citamos.

Esta legislacion estuvo en vigor aun despues de la incorporacion de las minas; y cuando el señor rey don Juan I aplicó los tesoros á la Corona, no los aplicó como cosas existentes en la tierra, ni propias ni extrañas de ella, sino como cosas mostrencas y que carecian de dueño conocido. Aun esta aplicacion se hizo al mismo tiempo que aquel príncipe restituia á los propietarios el dominio de sus minas y la libertad de beneficiarlas, antes circunscrita por su abuelo. ¿Qué consecuencia, pues, se podrá sacar de este ejemplo en favor de los principios de don Francisco de Angulo?

Otro apoyo buscó en el ejemplo de algunas sustancias subterráneas incorporadas al Real Patrimonio, discurriendo así: «Nadie ha dudado hasta ahora, dice, de que las minas de azufre, alumbre, lápiz, plomo y otras pertenezcan al Real Patrimonio, no obstante que no son estas sustancias metálicas ni semimetálicas, ni están especificadas por su nombre en las ordenanzas de minas del reino.» Lo que dice Angulo, que nadie ha dudado, es para mí muy dudoso, pues creo que las sustancias que cita no están incorporadas á la Corona por ley alguna; si lo están de hecho, esto será por órdenes ó decretos particulares, ó bien por costumbre, y entonces nada probarán en cuanto al carbon de piedra, que se puede mirar como una sustancia nueva y de libre aprovechamiento entre nosotros. Pudieron tambien creerse aquellas sustancias del Real Patrimonio, sin serlo, por la buena fe de las justicias, ó tratarse como tales de hecho por los mismos descubridores, no siendo rara ni desconocida entre nosotros esta combinacion de ignorancia y codicia para oscurecer la claridad de las leyes y confundir los derechos mas ciertos de la propiedad.

Tampoco favorecen la doctrina del director de minas los ejemplos de otras legislaciones. Aun cuando fuesen conformes á ellas las leyes extranjeras, nunca tendrán bastante autoridad para apoyarla. Mas por desgracia estas leyes son muy contrarias á sus principios.

Ya confiesa que la legislacion de Inglaterra y de Lieja favorecen la libertad de los dueños de minas de carbon fósil; y siendo estos los dos países de Europa que mas ventaja han sabido sacar del beneficio de sus carbones, deberia bastar su ejemplo para que no clamase tanto contra la justa libertad protegida por vuestra majestad en sus dominios.

Para evitar esta reconvencion, dice Angulo, que el derecho de regalía (Royalty) pertenece originalmente en Inglaterra á la soberanía. Pero ¿qué infiere de aquí? Tambien pertenece originalmente á la soberanía toda propiedad, todo dominio en los países de conquista; pues no hay derecho de esta especie que no se derive ó de los pactos que precedieron á ella, como en la de Valencia, ó de los repartimientos y donaciones reales, ó por lo menos de una posesion inmemorial que supone estos títulos. En Inglaterra, como país feudal, reside este derecho, ó unido á la corona como en Staffortd, Newcastle y otros territorios realengos, ó ha pasado á los grandes feudatarios, como señores directos y territoriales, ó se ha consolidado con la propiedad, y pertenece á los dueños particulares, que le adquirieron en uso con el dominio de sus tierras, pues de todo hay ejemplos abundantes, lo que confirma maravillosamente los principios que hasta aquí hemos sentado, al mismo tiempo que destruye los del director general de minas.

Menos se conforma todavía con estos últimos la legislacion de Lieja, donde están mas religiosamente conservados y distinguidos los derechos de la propiedad que en parte alguna. Se debe contar allí con el dueño directo del fundo como propietario de las minas

para adquirir el derecho de beneficiarlas, con el superficiario para satisfacerle toda especie de daños al doble, y esto, así como la conduccion de las aguas, la apertura de caminos, el depósito de tierras y escombros en terrenos contiguos á las minas, se arregla enteramente por contratos libres y privados entre empresarios y dueños, sin que la autoridad fuerce á ninguno, salvo en los pormenores y fórmulas establecidos de largo tiempo y autorizados por la admirable policía de aquel país, que en dictámen de un célebre escritor es la mejor del mundo.

Con ella se conforma tambien la de los condados de Limburgo, Arlon y Rolduc, con la singular circunstancia de conservarse allí en uso y observancia la que fué establecida por un edicto del señor don Cárlos II, rey de España, expedido á consulta del consejo de Brabante en 1.° de marzo de 1694, el cual, entre otras cosas de que hablaré despues, preservó religiosamente á los propietarios particulares el derecho de beneficiar sus minas ó contratar con otros esta facultad por medio de convenciones libres, sin que á nadie sin su noticia y consentimiento sea lícito entrometerse en ellos.

Por fin, ni la legislacion francesa favorece los principios del director Angulo. La mas antigua de sus leyes ú ordenanzas, que es de 1413, imponiendo la contribucion de una décima en favor del Erario, confirmó el derecho y libertad de los propietarios para el beneficio de las minas escondidas en sus tierras. El gran Enrique IV suprimió este diezmo por el art. 2.° de sus letras patentes de 1601, y dejó á los propietarios la absoluta libertad de beneficiar sus minas como quisiesen, lo que se confirmó por otras de 13 de mayo de 1698 en que fueron revocados todos los privilegios y concesiones dadas en esta razon. Es verdad que por el decreto de 14 de enero de 1744 se limitaron aquellos reglamentos, estableciéndose entre otras cosas la necesidad de real licencia para proceder á la apertura de cualquiera mina de carbon; pero, salva esta venia, no solo quedó libre y confirmado el derecho de los propietarios, sino que se mandó por el art. 11 que los privilegiados que se hallasen beneficiando alguna mina en virtud de antiguas concesiones, indemnizasen completamente á sus propietarios por avenencia ó justiprecio, quedando religiosamente resguardados la libertad y los derechos de la propiedad.

¿Y quién será tan forastero en el derecho y costumbres de Francia, que ignore los ruidosos pleitos entre propietarios y concesionistas, que han suscitado los privilegios, ni los clamores de los escritores de aquella nacion contra ellos, mirándose de mucho tiempo á esta parte como una de las primeras causas de su atraso en el beneficio de estas minas?

Otros ejemplos pudiera citar en apoyo de los justos y equitativos principios de la real cédula de 26 de diciembre de 1789, y en ruina de los que Angulo expuso para combatirlos; pero conozco que no se trata de materia que deba regularse por ejemplos, y hubiera excusado la molesta citacion de tantos, á no tener que interpretar y combatir los alegados en contrario. El celo por las ventajas del patrimonio de vuestra majestad llevó al director de minas demasiado adelante; mas como yo esté persuadido á que no hay ventaja ni bien alguno fuera de la verdad y la justicia, que sea aceptable á vuestra majestad, faltaria á su real confianza y á mi obligacion, si no expusiera cuanto es conforme á ellas con el candor y buena fé propias de mi oficio. Las minas de carbon de piedra no pertenecen por las leyes á vuestra majestad, sino á los dueños directos de las tierras en que se hallan, y aunque no es dudable que el derecho de incorporarlas á la Corona, cuando el bien público lo exija, reside en la soberanía de vuestra majestad, lo es menos que no lo han sido hasta ahora, ni por leyes ni por costumbre.

Pero don Francisco de Angulo por último esfuerzo pretende que cuando estas minas no estén incorporadas, por lo menos deberán estarlo, empleando varios argumentos para persuadir esta segunda proposicion. Mi sentir es tan contrario al suyo en este punto, como el antecedente; y las reflexiones con que voy á responder sus fundamentos harán ver á vuestra majestad con cuán poca razon se propasó á censurar una ley tan conforme á los principios de justicia, como á las mas sanas máximas de economía pública. En esta parte me reduciré tambien á responder á sus argumentos; y aunque el real decreto de 18 de agosto librado á instancia suya, dé ocasion á mas largas reflexiones, reservaré para lugar mas oportuno las que no pertenezcan al escrito á que voy respondiendo.

Las objeciones en que funda don Francisco de Angulo la segunda parte de su representacion, se pueden reducir á seis, las cuales resumiré, no en el órden en que las propone, sino en el que pide la materia, satisfaciendo á cada una de ellas separadamente.

La primera se reduce á que siendo antes de la real cédula libre á todo el mundo la facultad de hacer calas y catas en cualquiera terreno, el haberla circunscrito á un corto número de propietarios es un verdadero estanco, contrario al espíritu de la ley 3.ª del título de las *Minas*, que por esta misma causa revocó los privilegios y exclusivas.

Esta razon es mas especiosa que sólida, pues vale tanto como si se dijera que la facultad de labrar las tierras estaria mejor distribuida si no se circunscribiese á los propietarios. En efecto, prescindiendo de que la justicia pide esta circunscripcion, porque las minas son una parte de la propiedad, es claro que el propietario que no pueda ó no quiera beneficiar sus minas, buscará quien las beneficie, así como el de la tierra busca quien la labre cuando no puede ó no quiere labrarla por sí mismo. De este modo queda siempre abierta á todo el mundo la facultad de hacer descubrimientos, pues la real cédula no dice que solo el propietario pueda hacer calas y catas, sino que nadie pueda hacerlas sin licencia del propietario.

Ni por esto se hará menor número de descubrimientos, como teme Angulo, sino mucho mayor, porque en el estado antiguo nadie tenia interés en ellas, sino los que quisiesen darse al beneficio de estas minas, y ahora le tienen los mismos, y además le tienen todos los propietarios, porque declarada por suya esta riqueza, ¿quién será tan insensible que no la busque en su propiedad cuando la vea en la de su vecino?

Ni obsta que los propietarios sean poco á propósito para estas empresas, pues el mas desidioso hará el descubrimiento (cosa no difícil ni dispendiosa), si no para beneficiar la mina, al menos para arrendarla ó venderla, como sucede en Lieja y sucederá dónde quiera que la ley no amortigüe el interés ni ate las manos del propietario.

Esta razon es mucho mas poderosa en el país de Astúrias, donde las propiedades están divididas hasta el mínimo posible, y creciendo el número de los propietarios en razon de esta division, crecerá tambien el de los descubridores, y por lo mismo el de los descubrimientos. Verdad de que puedo deponer por experiencia, pues veo el afan con que se buscan estas minas, aunque falta todavía cuanto puede hacerlas valer.

La segunda objecion de Angulo se reduce á que la recompensa señalada á los propietarios en la real cédula es muy gravosa, pues solo una mina abundantísima y facilísima de trabajar podria sufrir la contribucion de un 20 por 100.

En esto tiene razon el director general de minas; pero aunque acerca de este punto estén mis principios de acuerdo con los suyos, no lo están en sus consecuencias. La real cédula fijó esta indemnizacion solo para el caso en que el propietario y el empresario no se aviniesen, y dejó abierto el camino para huir de la contribucion cuando pareciese gravosa; lo cual basta para forzar al propietario á reducir su recompensa á lo justo.

Es verdad que derivándose la justicia de esta pension de su proporcion con la abundancia y calidad de sus vetas, parece que se encontraria mejor siguiendo el ejemplo de la de Flándes, donde la recompensa del propietario crece ó mengua segun ellas. En los territorios de Limburgo, Arlon y Rolduc, segun el edicto del señor don Cárlos II, que Angulo cita muy equivocadamente, la contribucion es de 1 por 80 en las minas pobres, 1 por 40 en las medianas y 1 por 20 en las ricas; infiriéndose de aquí no ser tan gravosa como pondera Angulo la del quinto establecida en la última real cédula de vuestra majestad, porque reputándose en Flándes minas pobres aquellas cuyas vetas no pasen de dos piés de grueso, medianas las que no pasen de tres, y ricas las de tres á cuatro, se puede asegurar que en este Principado no se beneficia veta alguna que no exceda mucho en anchura de esta última proporcion; lo que no ignora el director de minas, pues la que beneficia actualmente su compañía tiene una veta de veinte y ocho á treinta piés de ancho.

Sin embargo, no puedo dejar de decir que este punto nunca estará mas bien regulado, que cuando se deje enteramente al arbitrio de las partes, segun propuse en mi informe de 9 de abril de 89, pues ellas en el ajuste y regateo fijarán el justo precio de las rentas ó arriendos segun la abundancia ó escasez de la mina, la facilidad ó dificultad de su beneficio en el costo de los trasportes, las proporciones del consumo, el precio de los carbones y comestibles, y las demás circunstancias que establecen el equilibrio de los valores locales de todas las cosas.

Por esto la pension del 10 por 100 sustituida por el real decreto de 18 de agosto del año pasado no es mas justa que la del 20 por 100 de la real cédula de 26 de diciembre de 89, ni lo seria otra cualquiera mayor ó menor que fuese fija ó general; porque habiendo tanta diferencia en la situacion, abundancia y calidad de las minas, es preciso que haya tambien en el producto y utilidad de ellas; y como la pension mas justa será la que tenga mas proporcion con estos, es claro que ninguna que sea fija y general para todas podrá ser justa, sino que será equitativa para unas, baja para otras, y para otras acaso exorbitante y subida.

Esta reflexion basta para destruir la tercera objecion del director de minas, reducida á que el alto precio de la recompensa, encareciendo los carbones, encarecerá tambien los productos de la industria que los necesite, y perjudicará los intereses de la Real Hacienda, por ser en el dia el principal consumidor.

No puedo callar que las máximas de don Francisco Angulo son tan buenas como mal aplicadas. El alto precio de la recompensa legal, á tener algun efecto, no seria la carestía de los carbones, sino el abandono de las minas. El empresario que no pudiese pagar el quinto no acometeria su empresa, y forzaria al propietario á una recompensa mas justa, ó bien á renunciar el aprovechamiento de su mina. Tal es el efecto de toda tasa en las cosas que no son de absoluta necesidad. Ni sabemos por qué razon da el director de minas á la recompensa el nombre de sobreprecio, cuando en ningun caso puede ser otra cosa que una parte del precio natural del carbon, pues así este como el de los demás frutos es solo la representacion del fondo y el trabajo empleados en su produccion. El trigo, por ejemplo, representa el valor de la tierra que le da, esto es, el fondo del propietario y el del cultivo, esto es, del trabajo empleado en su produccion, que es el fondo del colono. ¿Quién, pues, podrá decir que la renta pagada al dueño de una heredad es un sobreprecio del trigo?

De aquí es que ni los consumidores serian perjudicados por la fijacion de la recompensa, á ser ella justa, ni esta fijacion deja de serlo porque agravie á los consumidores, sino porque dar un precio fijo y general á cosas que tienen un valor diferente y variable desde el ínfimo al sumo, nunca puede ser compatible con la justicia.

Hay tambien equivocaciones de hecho en los cálculos de Angulo, por cuanto supone que el sobreprecio resultante al carbon de la indemnizacion señalada por la real cédula á los propietarios, causaria á vuestra majestad en solo el consumo de la Cavada un perjuicio de doscientos mil reales anuales. Pero con decir á vuestra majestad que todo el consumo de este departamento no asciende anualmente al importe de dicha suma (segun las noticias que se me han dado), se verá con cuánta voluntariedad se han ponderado estos perjuicios para fortificar una objecion que no solo destruyen los raciocinios, sino tambien los mismos hechos.

La cuarta objecion con que se combate la libertad de los propietarios es la regular impericia y pobreza de estos, de que dice Angulo resultará infaliblemente el abandono de semejantes trabajos, que de suyo requiere

fondos y luces, solo conciliables en los ricos capitalistas ó las compañías.

En este punto estoy tambien de acuerdo con las ideas de Angulo, aunque no con su aplicacion. ¿Por ventura el inmenso cultivo que se hace en Lieja, en Limburgo, en Inglaterra, de las minas de carbon por compañías y gruesos capitalistas, es ni ha sido jamás incompatible con la libertad de los propietarios, sin cuyo consentimiento nadie puede buscar, descubrir ni beneficiar mina alguna? Entre doscientos propietarios que tienen las minas ya descubiertas en Astúrias, contando las concejiles, ¿qué campo tan abierto no tienen las compañías y ricos empresarios para comprar ó arrendar la que mejor les acomodare?

La real cédula no se propuso que los propietarios beneficiasen sus minas; solamente les declaró el derecho de beneficiarlas, venderlas ó arrendarlas como un fruto de su propiedad; y en esto, además de seguir los principios de rigorosa justicia, se conformó tambien con los del interés y la conveniencia pública. Angulo sabe muy bien por experiencia que esta adquisicion no es ni dispendiosa ni difícil. ¿Qué importa, pues, que los propietarios sean pobres é inexpertos? Para vender ó arrendar el derecho de estas empresas, ¿quién necesitará luces ni fondos?

Sin embargo, no puedo dejar de reflexionar que en el dia ni se necesitan grandes caudales ni grandes talentos para aprovechar esta riqueza. Las minas de Astúrias estan todavía intactas; las hay muy copiosas en vetas de una increible anchura, unas perpendiculares, otras horizontales, las mas suavemente inclinadas, y todas á flor de tierra; su beneficio es todavía muy fácil á brazo, sin necesidad de caballos, de tornos, de máquinas, de desagües ni de otras obras é invenciones, que el apuro de los minerales ha hecho indispensables en otras partes. No diré yo por eso que tales auxilios no sean en gran manera convenientes, y menos que, fomentado este cultivo, no llegará el caso de que sean necesarios; pero diré que sin ellos se saca actualmente en Astúrias, y se puede sacar por mucho tiempo y á buenos precios, todo el carbon necesario para el actual consumo y para diez tantos mas. El precio general de saca es en el dia en todo este Principado de diez y seis maravedises el quintal. ¿Puede pedirse una prueba mas clara de la abundancia de este fósil y de la facilidad de sacarle? Es, pues, claro que ni los propietarios por falta de luces y fondos dejarán de beneficiar las minas, ni cuando no las beneficien faltarán personas que abracen tales empresas.

Ni puede desvanecer esta esperanza el argumento que hace Angulo en quinto lugar, fundado en el atraso de esta industria en Astúrias. Si este atraso se entiende por la absoluta ignorancia de todas las luces y conocimientos necesarios para perfeccionar el arte de cultivar las minas, lo que expuse acerca de él en mi informe de 9 de abril de 1789 prueba hasta qué punto estoy convencido de su existencia. Allí, y en el informe general que dirijo á su majestad por la via de marina, apunté los medios de evitar este mal, no indirectos y parciales, cuales indica Angulo, sino seguros, y tales cuales pide la importancia y urgencia del objeto. Mas si el atraso de que se queja Angulo dice relacion al desaliento y lentitud de esta industria, es preciso responder que está mal informado.

En Astúrias, Señor, se saca en el dia cuanto carbon se pide para los reales arsenales de la Cavada, Ferrol, Cádiz y Cartagena; cuanto se pide para Bilbao, Santander, la Coruña y otros puertos del reino; cuanto quieren extraer los buques extranjeros que vienen á sus puertos, como ha sucedido con algunos de Portugal y Filadelfia; cuanto consumen los herreros, herradores y cerrajeros del país, las fábricas de lana, cerveza y sombreros de esta villa, algunos, aunque pocos, hogares y chimeneas, donde se va introduciendo; y finalmente, las inmensas cantidades que consumen para caleros los labradores y dueños de obras en los concejos de Villaviciosa, Nava, Siero, Langreo, Oviedo, Lena y otros; y siendo estos los puntos que limitan el consumo, si no se saca mas carbon, es porque nadie le quiere; siendo máxima constante en economía que tanto se cultiva cuanto se consume.

Don Francisco Angulo sabe tambien que el desaliento de su decantada compañía no nace de otra causa que de la falta de mayores consumos, y que todo su afan se reduce á buscar nuevos puntos en que hacerlos. Es, pues, injusto é hiperbólico en demasía cuanto dice del atraso de este cultivo en Astúrias.

Y en efecto, Señor, si valen algo las luces que la observacion, el estudio y la experiencia me han dado en este ramo, vuestra majestad puede asegurarse en fé de ellos, de que cuando en todos sus departamentos, fundiciones y maestranzas se consuma el carbon de Astúrias; cuando todos los buques de su real armada le usen en sus fogones, como hace la inglesa; cuando se multipliquen y establezcan bombas de vapor abastecidas con él para el desagüe de todos los diques; cuando toda la marina mercantil, todas las fábricas, todos los hogares del reino consuman este fósil, se hallará en los puertos de Astúrias todo el necesario de excelente calidad y á mas bajo precio que ningun otro carbon del mundo. No hay, pues, motivo para lastimarse tanto de nuestro atraso.

Es verdad que un aumento tal de consumos hará indispensable llevar el trabajo de las minas á mayor profundidad, introducir el auxilio de máquinas ó instrumentos, y establecer métodos y economías no conocidas hasta ahora. Mas cuando haya en Astúrias las luces y conocimientos necesarios para proporcionar estos auxilios, ¿por qué no se esperarán de los ricos propietarios y empresarios? Su mismo interés los buscará, y se dará priesa por establecerlos, sin que para esto se necesiten mas fondos que los que darán sus empresas. Multipliquense estos conocimientos por medio de una enseñanza metódica, y todo estará hecho. El aumento de consumo supondrá un aumento de riqueza y de fondos, y este un empleo de las luces y auxilios que hubiere proporcionado la enseñanza.

Réstame satisfacer al último argumento de don Francisco de Angulo, fundado en el desaliento que dice causó la publicacion de la real cédula á la Compañía de San Luis, cuyas empresas y designios recomienda muy encarecidamente. Confieso que para responder á este

artículo no quisiera ver á Angulo incluido en aquel establecimiento, pues á pesar del concepto que tengo de su rectitud y de la imparcialidad de sus dictámenes, querria mas bien dirigir mi censura contra el director de minas, que contra un socio de la Compañía de San Luis. Solo diré que lo que dice Angulo acerca de ella prueba para mí que no se le ha informado bien de su estado y progresos. Yo expondré cuanto sé de ellos para desempeño de mi obligacion y para su desengaño.

Es cierto, Señor, que los designios de la Compañía de San Luis han sido muy grandes. Aspiró á poseer las mejores minas de Astúrias; aspiró á abarcar todos los asientos de la Real Hacienda; aspiró á obtener el privilegio exclusivo de desaznfrar todo el carbon de piedra; en una palabra, aspiró á refundir en sí todo ese precioso é importante ramo de comercio. ¿Qué prosperidad, qué opulencia no hubiera resultado á esta Compañía de tan escandaloso monopolio? La Compañía de San Luis, publicada la real cédula, vió huir de sus manos la presa en que tenia clavada la vista, y la pérdida de tan rica esperanza desanimó sus esfuerzos; y hé aquí la verdadera explicacion del hecho con que cierra su alegato contra la real cédula el director general de minas.

¿Pero cuáles fueron estos ponderados esfuerzos á que su representacion se refiere? Yo los diré, pues que los he examinado con no pequeña admiracion. Cuando hacia mis viajes para reconocer el estado de las minas de este Principado, la rudeza y sencillez de los trabajos con que los naturales las beneficiaban aumentaba mi deseo de llegar á la de Lieres, donde por la residencia de los mineros ingleses y por los fondos de la Compañía empresaria me prometia observar algunos edificios, máquinas é instrumentos, métodos y economías que me diesen mayor conocimiento é instruccion de la que hasta entonces tenia en este objeto.

Mas ¡cuál fué mi sorpresa al advertir que en esta mina, la única que beneficia la Compañía, no se habia edificado ninguna casa, barraca, horno ni almacen, construido ninguna máquina ni torno, ni establecido ningun método, ningunos instrumentos desconocidos en las demás! Tres solos cavadores trabajaban allí bajo la direccion de Policarpo Fernandez, por estar ausente el minero Moisés; y aunque la galería y cámaras estaban apuntaladas con arte, y los trabajos se hacian con mas seguridad y mejor direccion que en otras partes, no tuve el gusto de observar ninguno de aquellos medios debidos á la pericia del arte para sacar en mayor abundancia y á menos gasto los carbones, ni para custodiarlos y conducirlos con buena economía. Júzguese por aquí de los progresos de la Compañía de San Luis.

No negaré que la mala fé de los mineros ingleses, siempre repugnantes á emprender y fijar sus trabajos; las tentativas que hicieron para escaparse, y que puso en efecto el uno de ellos; la flojedad y continuas ausencias del otro, que al fin se ausentó tambien, aunque con promesa de volver; y sobre todo la riqueza de la misma mina, cuya veta tiene de veinte y ocho á treinta piés de ancho, tendida casi horizontalmente, ceñida de buenos costeros, sin rocas, sin aguas ni otro estorbo alguno, hicieron por una parte difícil, y por otra menos necesario el establecimiento de edificios, máquinas y nuevos métodos; pero, ¿para qué se ponderan unos esfuerzos que solo han estado en la intencion de la Compañía?

Tambien confesaré que mientras la Compañía no tenga seguridad de mayores consumos, no podrá ni deberá emprender grandes sacas, porque estas piden grandes dispendios, y solo se pueden compensar con grandes ganancias. Pero si, como se asegura, reune su cuerpo luces y fondos, siempre será muy raro que siendo el carbon de Astúrias el mejor y el mas barato del mundo, no le haya trasportado de su cuenta á las muchas provincias que le necesitan; porque reducirse á ser sacadora del carbon, y esperar que se le vengan á pedir á la boca de la mina, es no hacer sino lo que hace el mas pobre é inexperto propietario.

Por último, lo que puedo asegurar solemnemente á vuestra majestad es que cuando esta Compañía haya sentido algun otro estorbo á los progresos de su celo, no podrá achacarle con verdad ni á la real cédula de 26 de diciembre de 89, ni á las justicias de este Principado, donde sus encargados hallaron cuanto quisieron. El director don José Oruña empezó trabajando en la mina de Ovio, partido de Llanes, que abandonó muy luego; siguió en la mina grande del Carbayn, que abandonó tambien, y últimamente se fijó en la de Lieres, que es la mas rica de todas las descubiertas, ajustando su beneficio alzadamente y en la corta cantidad de mil reales al año. Reconoció asimismo con los ingleses, ó por su medio, las excelentes minas de Viacaba, en Villaviciosa, y del Solano, en Nava, y hubiera podido adquirirlas con igual equidad. No sé, aunque lo he preguntado con la mayor curiosidad, que en parte alguna se le hayan hecho requerimientos, puesto estorbos ni dificultades en sus reconocimientos, ni por las justicias ni por particulares. Sé y me consta, al contrario, que ha habido sujetos celosos del bien público que auxiliaron y auxilian con grande empeño sus esfuerzos, ayudándolos á establecerse ventajosamente, con el fin de domiciliar aquí los fondos, las luces y los métodos que faltan y suponen en la Compañía y sus acreditados mineros; y esto me persuade á que al director Angulo no se le ha informado con fidelidad de los hechos, acaso porque la tibieza con que han procedido los encargados de la Compañía no se aviniese bien con su celo y sus deseos.

Explicados los principios y satisfechas las objeciones de don Francisco Angulo, resta decir alguna cosa acerca de los medios que propone para arreglar la policía de este objeto. Es ciertamente doloroso para mí tener que contradecir á cada paso los dictámenes de un sujeto celoso del bien público, y á quien por otra parte profeso particular inclinacion. Pero vuestra majestad se ha dignado pedir el mio acerca de lo que alega contra su real cédula de 26 de diciembre de 89; y cuando tan respetable órden no me obligase á exponerle con toda claridad, la obligacion de mi oficio y el bien de la causa pública tampoco me permitirian callar lo que alcanzo en materia tan importante y de tan largas consecuencias.

Supone don Francisco de Angulo que nada se ade-

lantará en ella si no se forma un reglamento que abrace todos sus ramos, y no se crea un cuerpo de facultativos capaz de informar á vuestra majestad con exactitud del estado de tales establecimientos, de proponer los medios de perfeccionarlos, y de restablecer con sus luces la confianza pública; ideas que parecen buenas, y que tal vez lo serán aplicadas á otra especie de minas, pero que seguramente no lo son hablando de las de carbon de piedra.

Por lo que toca á reglamento, no puedo dejar de decir á vuestra majestad que cualquiera que se forme en el dia será muy funesto al progreso de esta industria. ¿Cuál ha de ser su objeto? ¿Dirigir los trabajos? Esto no se hace bien con leyes ni por medio de reglamentos. La pericia de los encargados de ellos, aplicada á las circunstancias de cada terreno, es la única que puede perfeccionarlos, y sin esta de nada servirán los mas sábios reglamentos. La legislacion de Lieja, que pasa por la mas perfecta, nada prescribe en este punto, abandonándole á la inteligencia de los empresarios ó sus mineros, y si algun artículo coincide con él, es en aquella especie de axiomas que cinco siglos de experiencia han canonizado en el país. ¿De qué servirá, pues, en Astúrias un reglamento técnico para el cultivo de las minas? Los libros están llenos de estos métodos, y en mi informe general indico el medio de extender su conocimiento sin necesidad de leyes ni ordenanzas.

Pero si el objeto del reglamento ha de ser la justicia de las operaciones, consideradas con respecto al derecho de las partes, esto es, de los propietarios de los terrenos ó de las minas, de los empresarios y sus propuestos, de los trabajadores, conductores y cargadores, como en los reglamentos de Lieja y Limburgo, ¿qué ordenanza se podrá formar hoy para un objeto que no ha nacido todavía? La primera bondad de las leyes, Señor, se cifra en su conveniencia con los objetos á que se aplican: deben tener un fin, esto es, evitar algun mal, ó proporcionar algun bien cierto y conocido: deben ser proporcionados á este fin, y contener los medios mas directos de conseguirle: la justicia y eficacia de estos medios deben nacer de las circunstancias locales, de la continua observacion de repetidas experiencias, pues ellas solas pueden descubrir aquella relacion que las proporcione con el fin á que van dirigidas. ¿Qué seria, pues, de una ordenanza anticipada para evitar unos inconvenientes que no se conocen todavía?

Por esto, Señor, en mi informe de 9 de abril de 89 no propuse á vuestra majestad mas leyes que una, dirigida á establecer el derecho y la libertad de los propietarios, dejando todo lo demás al arbitrio de las partes, para que ellas por medio de contratos y avenencias libres concordasen y fijasen entre sí sus mútuos intereses. Cualquiera otra ley será perniciosa en el dia, y no podrá dejar de entibiar el ardor con que se corre á aprovechar las utilidades de este ramo. Si la libertad produce algun inconveniente, la experiencia le descubrirá, y si fuere tal que tenga su remedio en la autoridad, se podrá hacer una ley para evitarle. Si la experiencia descubriese muchos de la misma clase, se reprimirán por otras leyes; y cuando fueren tantos que pidan un reglamento, la ilustracion que habrá dado la experiencia misma dictará sus artículos. Pero la anticipacion de las ordenanzas será un golpe dado á ciegas, y siempre funesto para las minas de carbon.

Lo mismo digo en cuanto al cuerpo de facultativos que propone el director general. La nacion, Señor, está ciertamente muy necesitada de esta especie de conocimientos, y el multiplicarlos y extenderlos, no solo en la córte, sino por todas las provincias, es una empresa digna del grande y benéfico corazon de vuestra majestad. El Gobierno necesita luces y conocimientos para dirigir sus especulaciones y arreglar sus providencias económicas; pero un cuerpo cual pide don Francisco de Angulo no haria mas que añadir un embarazo al sistema político interior, sin ninguna ventaja conocida. Las luces son utilísimas, son necesarias; pero no estancadas en un depósito, sino difundidas por todas partes. Media docena de hombres entendidos en la arquitectura subterránea, en la mecánica, en la física y química, en la mineralogía y metalurgia, harian un bien increible en Astúrias, y ninguno ó casi ninguno en Madrid. Por esto lo que conviene únicamente es establecer la enseñanza metódica de las ciencias útiles en todas partes, así como propongo en mi informe general por lo tocante á Astúrias.

Por tanto, Señor, sin embargo de cuanto expone don Francisco de Angulo en su representacion de 30 de abril del año pasado, no solo soy de parecer que conviene confirmar y llevar á debido cumplimiento cuanto está mandado en la real cédula de 26 de diciembre de 1789, excepto la facultad dada á los extraños de beneficiar las minas sin consentimiento de los propietarios, sino tambien suspender el efecto del real decreto de 18 de agosto del mismo año pasado en todas sus partes, y la formacion de nuevas ordenanzas para el gobierno de las minas de carbon de piedra anunciadas en él, fundo enteramente el fomento y prosperidad de este objeto al interés y libertad de los propietarios, y á los contratos y avenencias libres que hicieren con los empresarios, así como lo está en los países de Europa donde mas florece este comercio. Gijon, 10 de mayo de 1791.—Señor.—*Don Gaspar Melchor de Jovellanos.*»

REFLEXIONES

SOBRE EL REAL DECRETO DE 18 DE AGOSTO DE 1790, Y DEMOSTRACION DE LA NECESIDAD DE DEROGARLE EN LA PARTE QUE LIMITA EL DERECHO Y LA LIBERTAD DE LOS PROPIETARIOS EN EL CULTIVO DE LAS MINAS DE CARBON DE PIEDRA (1).

Señor: En el informe que dirigí á vuestra majestad en 9 de abril de 1789, aseguré que el medio mas directo de fomentar el cultivo y comercio del carbon de piedra, seria poner en actividad y movimiento el interés de los propietarios de las minas, protegiendo y declarando el derecho que tenian de beneficiarlas por sí mismos, ó de cederlas á otros por medio de contratos y avenencias libres.

Contra esta máxima tan fundada en justicia como en buena economía, y que por lo mismo fué solemnemente confirmada por vuestra majestad en su real cédula de 26 de diciembre del mismo año, dirigió á vuestros reales piés una representacion don Francisco de Angulo en 30 de abril del año pasado, y habiéndose remitido á mi informe, he procurado satisfacer á ella con los fundamentos que constan de la copia número 2.°

Mas como á consecuencia de la misma representacion se hubiese dignado vuestra majestad expedir el real decreto de 18 de agosto siguiente, el cual deroga y destruye en la mayor parte los principios establecidos en aquella real cédula, no satisfecho mi celo con lo expuesto en el citado informe número 2.°, me ha parecido reunir aquí las reflexiones que particularmente me ocurren acerca de la disposicion del mismo real decreto, y no han tenido lugar ó se han tocado de paso en mi respuesta.

Mi deseo, Señor, no es otro que remover toda duda sobre la necesidad de derogar lo resuelto por el citado real decreto, y restablecer la disposicion de la real cédula ya citada en todas sus partes.

El primer reparo que se ofrece á la reflexion es relativo á la facultad que el real decreto da á cualquiera de hacer calas y catas en territorio ajeno, sin consentimiento del propietario ni mas obligacion que la de pagar el daño si se causare.

Esta libertad ofende directamente los derechos de la propiedad, entre los cuales es el primero y acaso el mas estimable la facultad de disponer libre y exclusivamente de la cosa poseida, dándole el destino mas acomodado á las ideas y proporciones del dueño. El que presume tener una mina en su suelo, la buscará cuando tenga proporcion de beneficiarla ó necesidad de venderla, y entre tanto cultivará su tierra, la dejará á pasto, ó hará de ella el uso que mas le conviniere. ¿Qué razon puede haber para que un extraño venga á turbar sus designios y usurparle la libertad de cumplirlos?

El deseo de multiplicar los descubrimientos por medio de esta licencia no basta á justificarla; porque como está demostrado en mi informe número 2.°, el interés de los propietarios hará el mismo efecto que ella. No está prohibido en la real cédula que otros descubran, sino que entren á descubrir sin licencia del propietario. ¿Cuál será el que la niegue bajo de justas condiciones?

Ni es desestimable la turbacion que causará esta providencia al cultivo de las tierras, porque siendo lícito al descubridor hacer calas y catas en cualquiera tiempo con solo responder del daño, ni la estacion de sementera ni la de cosecha ni otra alguna son exceptuadas; y esto quiere decir que el grande objeto de la agricultura queda pospuesto á otro que en cualquiera consideracion es menos digno de proteccion y auxilio.

Por último, ¿qué desavenencia, qué riñas, que pleitos no suscitará el aprecio de los daños, queriendo unos reducir el cálculo á solo lo ocupado, y otros extenderle hasta las esperanzas mas remotas? Estos males son demasiado grandes cuando se miran de cerca.

El segundo reparo es relativo á la preferencia que se da al propietario, supuesto el descubrimiento. Esta disposicion destruye la anterior; porque si la preferencia fuese efectiva, ¿quién seria el que se arrojase á descubrir lo que otro habria de cultivar? De nada serviria por lo mismo la libertad ilimitada de hacer calas y catas, que da el real decreto á los descubridores.

Pero esta preferencia es solo nominal, porque las condiciones con que se concede la hacen casi imposible. Para lograrla necesita el propietario hacer tres cosas: primera, emprender el cultivo dentro de seis meses; segunda, hacerle con método y segun arte; tercera, extenderle á cuanto puede producir la mina. ¿Qué propietario será capaz de desempeñar tantas y tales condiciones?

Para beneficiar una mina segun arte haciéndola producir cuanto puede, se necesita un grueso capital y una gran copia de conocimientos. Una buena mina puede emplear continuamente cincuenta hombres, muchos caballos y muchas máquinas. Los gastos de apertura, desagüe y excavacion son grandes: se necesitan almacenes, y acaso bagajes para conducir los carbones. Pues

(1) Sacada la presente copia por don V. A. en julio de 1852, de otra copia que con el número 3 fué, segun se deduce, remitida por el señor Jovellanos al Ministerio de Marina, obrando en su archivo entre los papeles de su tiempo y negociado, al paso que dirigia el original por conducto del Ministro de Hacienda.

(*Nota del señor Abello.*)

¿qué propietario habrá en Astúrias que pueda reunir tantos medios?

Ni tendrá siquiera el arbitrio de buscarlos, no solo porque los capitales son muy difíciles de hallar en un país tan escaso como este de numerario, sino porque el real decreto exige que el propietario los reuna en el corto plazo de seis meses que señala para emprender los trabajos; y es claro que nadie se arrojará á emprenderlos sin tener medios para continuarlos.

Esta reflexion, no solo prueba que la preferencia dada á los propietarios sobre los descubridores es solo aparente, sino que por este medio el beneficio de las minas vendrá á refundirse en dos ó tres ricos empresarios ó acaso en alguna compañía, pues solo en estos se pueden reunir los auxilios que requiere un cultivo científico y extendido. Entonces, entregado este comercio al mas duro monopolio, desaparecerán todas las ventajas que promete á la nacion.

No es este ciertamente el camino de perfeccionar un ramo de industria. Sus progresos deben ser graduales y correr poco á poco hasta su término, al cual jamás podrán llegar de una vez. Lieja, el mas antiguo país carbonero, tardó dos siglos en hallarle, é Inglaterra, que cultiva sus minas desde el XIII, apenas cree haber perfeccionado este arte, y trabaja continuamente en ello. La reunion de capitales, de experiencias, de principios y de inventos útiles, no puede venir de pronto, y si hay algun atajo mas breve para acelerarla, es sin duda el de proteger á los propietarios y excitar y dirigir y poner en movimiento su interés por medio de la libertad y de la ilustracion.

Pero supóngase al propietario pospuesto y al descubridor preferido y apoderado de la mina, y veamos cuál es la indemnizacion señalada al primero. Aquí se halla otro reparo que es el tercero, tan justo y claro como los que anteceden.

Para este caso propone el real decreto tres medios de recompensa, disyuntivamente y de forma que siendo los primeros voluntarios, y el propietario no pudiendo elegir sin acuerdo del descubridor, será forzado á tomar el mas odioso de todos.

El primero de estos medios es que el descubridor dé al propietario el diez por ciento del producto líquido de la mina. No puedo negar que esta recompensa es ventajosa, y tanto, que habrá pocas minas en que el dueño no se pueda contentar con ella, y pocos descubridores que se conformen á darla. Serán por tanto pocos los propietarios que puedan aspirar á esta ventaja.

Si por otra parte se encuentra (como es posible, pues las hay tales) alguna mina tan rica que el descubridor no solo pueda dar el diez sino el quince ó el veinte por ciento, en este caso no admitirá otro partido, y el propietario será perjudicado en la indemnizacion. Esto prueba lo que tengo expuesto en mi informe número 2.°, á saber: que la tasa en la recompensa nunca puede ser justa, siempre que sea fija y general, porque señalar un precio fijo á cosas que tienen un valor diferente y variable, desde el ínfimo al sumo, nunca será conforme á justicia.

Por fortuna el real decreto deja al arbitrio de las partes admitir ó no esta tasa; pero el segundo medio que propone es todavía mas gravoso al propietario. Dispone que, no aviniéndose las partes al pago de la décima, el descubridor deberá arrendar el terreno alzadamente por un tanto. Luego ya no se trata del valor de la mina, sino del suelo en que está; ya no de recompensar el fruto del fundo, sino el de la superficie. Si se tratase de arrendar la mina con el terreno en que se halla, todo sería conforme á justicia; pero el real decreto trata solo de que se arriende el terreno, y esto por lo menos pide explicacion.

Pero supóngase que el valor de la mina entre en el arrendamiento: entonces ningun descubridor le hará, porque el real decreto le da derecho para no hacerle, y le abre otro medio, que siendo favorable á él y gravoso como los demás al propietario, no habrá descubridor alguno que no le abrace.

Resistido el arrendamiento, dispone el real decreto que el terreno se tase en venta, considerando su superficie y lo que haya sobre ella, y se pague el capital ó se contribuya á su dueño con el interés de él á razon de cinco por ciento al año.

Tampoco aquí se considera el valor de la mina, porque en la venta ó tasacion solo se manda apreciar el valor de la superficie y lo que haya sobre ella. Luego el propietario quedará despojado de su mina. Por otra parte, será forzado á vender su terreno, y uno y otro es violacion del derecho de propiedad.

Es verdad que el interés del cinco por ciento del valor del suelo es una recompensa estimable; pero dejándose al descubridor la eleccion de comprar á dinero ó de pagar el cinco por ciento de interés, tomará el primer partido como mas ventajoso, y el propietario se verá á un mismo tiempo despojado de su mina sin recompensa, y de su suelo por tasacion.

Es preciso repetir que esto es allanar el camino del monopolio, abriendo á los ricos capitalistas y á las compañías una puerta para tragarse las mejores minas de Astúrias, y aun sus propiedades, y no puedo persuadirme á que vuestra majestad á vista de este riesgo deje correr tan ruinosa disposicion.

Y ¿qué diré de su última parte, que declarando que todo lo dicho debe entenderse en los terrenos y minas de particulares, manda adjudicar á los descubridores las descubiertas en terrenos concejiles y comunales, sin mas indemnizacion que la del fruto de la superficie á justa tasacion? Qué razon habrá para privar á las comunidades del derecho de propiedad, que tienen en las minas como cualquiera particular? Esta propiedad es tanto mas respetable, cuanto su producto se invierte en necesidades de la república, las cuales en falta de fondos deben pagar los particulares. Vuestra majestad declaró esta propiedad en el artículo 3.° de la real cédula de 26 de diciembre, y la justicia de esta disposicion merece ser confirmada de nuevo.

Vuestra majestad, Señor, es el protector de las leyes, y las leyes lo son de la propiedad de los vasallos. Las que la ofenden y violan no merecen ser autorizadas, sino corregidas por la suprema justicia de vuestra majestad. Las disposiciones que contiene el real decreto de 18 de agosto serian tolerables en las minas de metales preciosos, porque estas son ya de la Corona, por-

que son raras, y porque en su beneficio tiene el Estado y la nacion entera un interés mas inmediato, mas general y conocido. Por eso cuanto dispone acerca de ellas la ordenanza general de minas, es conforme á la política y á la justicia pública.

Pero medir las minas de carbon por la misma regla que las de oro y plata, y extender los principios de su legislacion privilegiada á un objeto de industria particular, que es una parte del fruto de la propiedad de los vasallos, y que vuestra majestad ha declarado pertenecerles, es confundir las ideas mas claras y destruir lo mismo que se quiere fomentar y favorecer.

Dígnese vuestra majestad de volver su suprema atencion á estas reflexiones, y si pesadas en la balanza de la equidad y la justicia parecieren conformes á ellas, dígnese tambien de suspender la ejecucion del real decreto de 18 de agosto del año pasado, renovando lo dispuesto á consulta de su Suprema Junta de Estado en su real cédula de 26 de diciembre de 1789, ó providenciando como fuere mas de su agrado. Gijon, 10 de mayo de 1791.—Señor.—*Don Gaspar Melchor de Jovellanos.*»

INFORMES

ACERCA DE DERECHOS PARTICULARES EN LOS RIOS (1).

Excelentísimo Señor: Cumpliendo con la órden de su majestad que vuecelencia se sirvió comunicarme en fecha de 4 de junio anterior, devuelvo á sus manos el expediente original, causado á recurso de don Juan Fermin Fernandez de Angulo, sobre que se le indemnice de los daños sufridos en la presa de su molino de Arcieves, abierta en el año de 1787, para el paso de las maderas de construccion.

En la citada real órden me previno vuecelencia que acordase la providencia conveniente para este y otros iguales casos que podrian ocurrir, en conferencia con el capitan de fragata don Jerónimo Tabern y el ingeniero en segundo don Pedro Delgado. Esta conferencia se verificó el 16 de julio último, y el dictámen de dichos oficiales facultativos va tambien original á vuecelencia, número 1.°

Pues que este dictámen acredita que las presas son de notable embarazo para la navegacion, los puntos de discusion general que ofrece el presente objeto se reducen á dos: primero, cómo se evitará la construccion de nuevas presas; segundo, cómo se conciliará la conservacion de las antiguas con la franquicia de la navegacion

En este último punto, los facultativos han expuesto con claridad y exactitud los medios y arbitrios que sugiere el arte para ocurrir á sus inconvenientes. A mí me toca decir acerca de ambos lo que es conforme á justicia, y así lo haré, tratando la materia en general, y sin embarazarme en las pretensiones de Angulo, que deslindaré separadamente.

En cuanto á la construccion de nuevas presas en el Nalon, el punto es llano y sin necesidad de discusion. Basta restablecer la observancia de nuestras leyes, que por la copia adjunta, número 2.°, verá vuecelencia ser claras y terminantes (2).

He dicho *restablecer la observancia*, porque el descuido con que hemos mirado hasta aquí la navegacion de los rios, las ha puesto casi en olvido. Todo el mundo abre nuevas presas para molinos, cuándo, cómo y dónde quiere. A lo mas, se ocurre por licencia á las justicias locales, y esta licencia se da con la misma facilidad que se pide. Si alguna vez la resiste el interés ó la envidia de otros dueños de molinos, la discusion va tambien á las justicias locales, y aunque en tales juicios se disputa reñidamente el interés particular, rara vez es considerado y atendido el interés público.

La consecuencia de esta facilidad, no solo es funesta á la navegacion, sino tambien á otros intereses públicos igualmente preciosos. Las presas mal situadas ó mal construidas alteran siempre la corriente natural de los rios, y arrastrándola á diferente direccion, ocasionan frecuentes aluviones, que descarnan sus orillas, roban los terrenos adyacentes, y amenazan á todas horas la propiedad de sus cercanías.

Uno de sus mayores inconvenientes es el daño que causan en los caminos públicos de esta provincia, por una consecuencia natural de su situacion. Astúrias, dividida en largos y estrechos valles que cierran de una y otra parte ásperas montañas, apenas tiene otras avenidas de comunicacion que las que van por sus faldas y á orillas de los rios que corren en el fondo. Cualquiera alteracion de su curso ataca infaliblemente los caminos, y las presas causan frecuentemente este mal, como pude observar, no sin admiracion, en noviembre del año pasado, reconociendo de órden de su majestad el que va al reino de Leon, y particularmente desde el puente de Santullano hasta el de los Fierros. El rio Valgrande, alterado por ellas, bate en diferentes puntos el único paso que hay por la falda de la montaña occidental, exponiendo el camino público á frecuentes ruinas, y amenazando las poblaciones situadas sobre él. Así que, si en vez de limpiar estos rios y remover los estorbos que las avenidas acumulan en su lecho, para conservar la natural direccion de su corriente, se la altera y violenta por medios arbitrarios y reprobados por las leyes, el mal irá siempre en aumento, con grave daño de la causa pública. Es, pues, preciso remediar este inconveniente, por lo menos en los rios navegables, restableciendo y recomendando la observancia de las leyes citadas en la construccion de nuevas presas.

No es tan llano el segundo punto, en que se trata de conciliar el interés particular con el bien público, y la subsistencia de las presas ya construidas con la franquicia de la navegacion. Pero una vez calificado el derecho de la propiedad particular, no será difícil graduar su estimacion por rigurosos principios de justicia.

En las presas construidas sobre el Nalon con privi-

(1) Copiados de sus originales en julio de 1802 por don V. A. en el archivo mismo del Ministerio de Marina, donde, formando expediente sobre el proyecto de hacer navegable el Nalon para el trasporte de carbon de piedra, motivaron, entre otras resoluciones, una real órden de 27 de octubre de 1794 sobre presas, y la de 2 de julio de 1795, con la consiguiente real cédula, que es la ley 16, título xxx, libro vii de la Novísima Recopilacion. (*Nota del señor Abello.*)

(2) La copia que el señor Jovellanos incluye, es de las leyes 8.ª, título xxviii, Partida iii; y 2.ª, título x, libro vii de la Nueva Recopilacion. (*Nota del señor Abello.*)

legio real y conforme á las leyes, el derecho de propiedad es claro y digno de toda consideracion.

No lo es menos cuando la propiedad se derive de algun contrato hecho á nombre de su majestad, como en el caso de don Juan Fermin de Angulo, á quien la Real Hacienda debe siempre sanear la propiedad que le vendió.

Aunque las demás presas que no tengan esta calidad, parecen sujetas á la censura de las leyes, juzgo que se debe hacer acerca de ellas una excepcion de rigurosa justicia.

Esta excepcion se extenderá á todas aquellas que estén defendidas por el derecho de prescripcion, la cual, cuando adornada de las circunstancias que requieren las leyes, equivale al mas robusto título, equivale por consiguiente á la licencia ó privilegio real, y aun los supone; y este título, en el objeto del presente informe, es tanto mas recomendable, cuanto por una parte el rio Nalon no ha sido considerado como navegable hasta nuestros dias, y por otra la costumbre de construir presas con licencia de las justicias ha sido casi general.

Será, pues, justo reconocer tambien como de propiedad legítima aquellas presas que se hayan construido y poseido pacíficamente de treinta años á esta parte.

Las demás presas deben ser juzgadas por el tenor de las leyes del reino; y si alguna razon de utilidad ó de equidad obligase á conservarlas, deberán siempre conciliarse con la franquicia de la navegacion á costa de sus dueños.

De estas reflexiones, sacadas de los principios de justicia, se deducen las siguientes consecuencias á que reduzco mi dictámen.

(Aquí propone el señor Jovellanos las mismas nueve reglas adoptadas é insertas en la Real órden de 27 de octubre de 1794, y prosigue):

Cerrara con esto mi informe, si este objeto no presentase á mi meditacion otros inconvenientes que no puedo pasar en olvido.

Sin duda que las presas abiertas para molinos, batanes ú otros artefactos ofrecen el mayor obstáculo á la navegacion de los rios, no solo por los embarazos que le oponen, sino tambien porque, exigiendo mayor caudal de agua, causan mayores alteraciones en su direccion y curso. Pero los que han estudiado la naturaleza de los rios, saben que de mas pequeños principios suelen resultar los mismos inconvenientes, y que una simple acequia de riego, un cañal de pesca, un malecon, una estacada, una sola mimbrera plantada en la orilla, suele llamar sobre sí ó desviar á otra parte todo el curso del mas caudaloso rio.

Este inconveniente es acaso mayor en Astúrias que en otra parte del reino. Sus rios, derivados de los altos montes Ervasios, corren por un enorme desnivel hasta el mar cercano. La mayor distancia de su curso es de quince á diez y seis leguas. Son por consiguiente mas rápidos que caudalosos, y necesitan mayores reparos contra el ímpetu de su curso. En la holgura de las vegas cruzan en pocos años todo su espacio, y varian sucesivamente su lecho, ya rompiendo por medio de las heredades, ya acostándose á una ú otra parte, hasta arrimarse á las laderas de las montañas. Recogidos de trecho en trecho en la estrechura de las foces ó gargantas, reunen de nuevo sus fuerzas para salir de allí con mayor ímpetu. En las grandes lluvias, en los repetidos derretimientos de las nieves, las vertientes precipitadas de los altos montes redoblan su caudal y su fuerza, y jamás salen de su lecho sin atacar las heredades, los caminos y los pueblos, y sin amenazar la propiedad pública y privada de sus cercanías.

Si esto se puede decir en general de los grandes rios de Astúrias, ¿qué sucederá en el Nalon, que es el mas poderoso de todos, y que tragando la mayor parte de ellos, reune al fin en su corriente los dos tercios de todas las aguas del Principado?

De aquí inferirá vuecelencia que despues de ocurrir á los inconvenientes que presentan las presas de molinos á la navegacion del Nalon, es preciso pensar en los que pueden oponerle con el tiempo las acequias de riego, cañales de pesca, edificios, estacadas, plantíos y otros estorbos semejantes, hechos en su orilla.

Estos objetos merecerán otros tantos artículos, *en la Ordenanza general*, de cuya necesidad indiqué alguna cosa á vuecelencia en mis reflexiones de 2 del mes pasado.

No seré yo de dictámen que esta Ordenanza se haga desde luego ni precipitadamente; antes repito, como me insinué allí, que pide mucho tiempo y mucha meditacion, no solo porque para dictar sus artículos se necesita una variedad de conocimientos que no se pueden reunir fácilmente en una sola persona, sino tambien porque se necesita el conocimiento práctico del país, del lugar y de los varios objetos que debe arreglar, y sobre todo porque nada es tan aventurado, como anticipar los remedios á la experiencia de los males.

La misma generalidad de las leyes del reino que acompaño á vuecelencia, hace necesaria esta circunspeccion. Fuera por cierto cosa de mucho embarazo y perjuicio la necesidad de una licencia real para poner una estaca, como para abrir una presa; pero no lo fuera la de la licencia de las justicias locales dada con dictámen de facultativos. Por otra parte, las obras antiguas no solo están enlazadas con el interés de los particulares, sino tambien con los del público, esto es, con los riegos, las pesquerías, las plantaciones y otros objetos igualmente recomendables y dignos de la atencion de vuecelencia.

Concluyo por tanto, que sirviéndose vuecelencia de proponer á su majestad lo que juzgare mas justo acerca de las presas, y comunicando su resolucion por órden particular, convendrá que al mismo tiempo se digne mandar á los encargados de la navegacion del Nalon que propongan á vuecelencia su dictámen, así acerca de los demás embarazos, como de sus remedios; aprovechando en esto las luces de la observacion y la experiencia para arreglar en su vista las providencias convenientes.—Gijon, 22 de agosto de 1794.—Excelentísimo señor.—*Gaspar de Jovellanos.*

Excelentísimo señor: La representacion que don Ramon Menendez Valdés, juez noble de la villa y concejo

de Grado, dirigió á su majestad sin fecha, y que vuecelencia se sirvió remitir á mi informe con real órden de 23 del mes pasado, contiene diferentes artículos de queja, de que hablaré separadamente.

El primero se refiere á su interés particular, pues supone que los encargados de la navegacion del Nalon han destruido el banzado, y pretenden inutilizar el uso de dos molinos que le pertenecen en Pintoria.

Sobre este artículo me refiero á lo dicho en el informe general de esta fecha, donde expongo, así los principios que deben seguirse para calificar el derecho de propiedad de las presas de molinos, como la obligacion de la empresa á indemnizar los daños que causare en ellas.

Los demás artículos solo pueden tocar á don Ramon Menendez en calidad de juez ordinario. Como tal tiene derecho á exigir la exhibicion de licencia general ó específica para el corte de las maderas de su término, puesto que habrá de responder de ellas en las visitas de montes que hiciere la marina. Pero exhibida esta licencia, no le toca en manera alguna juzgar de su aplicacion.

En cuanto al uso de los vados ó barcas, y si son ó pueden hacerse compatibles con la navegacion del rio, no tengo ni he podido adquirir suficiente conocimiento para dar dictámen seguro. El objeto me parece de público y general interés, y por lo mismo digno de consideracion; convendria por tanto oir acerca de él á los facultativos que entienden en la empresa, tomar luz y noticias del estado de estos objetos, y de su relacion con el de la franquicia del rio, y arreglar despues lo conveniente en este artículo, digno de hallar algun lugar en *la Ordenanza de policía general de la navegacion del Nalon*.

Soy, pues, de dictámen: primero, que el recurso sobre los daños que reclama don Ramon Menendez en sus presas de Pintoria, se resuelva por los principios sentados en mi informe general de esta fecha, y en la forma prescrita en el particular de don Juan Fermin de Angulo, de la misma. Segundo, que previniendo á los encargados de la empresa que presenten á las justicias las licencias que tuvieren para el corte de maderas, se advierta al juez de Grado que, léjos de embarazar el uso de estas licencias, le auxilie en cuanto fuese necesario y se le pidiere. Tercero, y que para resolver con conocimiento, en razon del uso de los vados y barcas, y en combinacion con la franquicia de la navegacion, se pida informe á los facultativos encargados de la empresa, previniéndoles que lo hagan con exámen de los que hay actualmente sobre el Nalon, y con observacion de sus ventajas y perjuicios.

Vuecelencia resolverá lo que juzgare mas conveniente. Gijon, 22 de Agosto de 1794.—Excelentísimo Señor.—*Gaspar de Jovellanos.*

Excelentísimo señor: Con real órden de 26 de noviembre de 1794, avisándome vuecelencia los tres artículos propuestos por el capitan de fragata don Jerónimo Tabern, para asegurar la libre navegacion del Nalon, y previniéndome estar ya aprobados por su majestad el primero y segundo, se sirve vuecelencia mandarme que informe lo que crea conveniente y justo acerca del tercero, que trata de las estacadas que atraviesan el rio para la pesca de salmones.

No teniendo yo conocimiento práctico de dichas estacadas y su objeto, quise tomar noticias de los naturales del país acerca de este punto, con extension á los derechos de los propietarios de las mismas estacadas, por cuyo medio recibí de sus informes la instruccion de que carecia.

Pero sabiendo despues que tendria que pasar el concejo de Candamo con la comision que consta á vuecelencia, me pareció que aseguraria mas bien mi dictámen viendo por mí mismo las estacadas y conferenciando á su vista con los prácticos del país, como así lo verifiqué en fines del mes pasado. Y esta es la razon de no haber satisfecho antes al referido encargo.

Estas estacadas, llamadas tambien apostales, y que pueden ser objeto de este informe, se reducen á cinco. En el coto de Pronga, cercano á la confluencia del Nereca en el Nalon, hay cuatro, llamadas: primera, *La Fuente*, junto al lugar de Santoeso, que atraviesa este rio en dos líneas oblícuas, y pertenece á don Antonio Benavides, al monasterio de Cornellana, al marqués de San Estéban y á la casa del Barco del mismo coto. Segunda, *La Llera*, que está en la opuesta orilla, y pertenece al cabildo de Oviedo, á don Narciso Lopez, al mismo Benavides y á otros pequeños parciarios. Tercera, *El Boqueron*, que atraviesa los dos brazos en que por allí se divide el rio, y pertenece á don Juan Argüelles Peñerues, á don Martin de Avila y don José Cañares. Cuarta, *La Fleina*, sobre otros dos brazos del mismo rio, perteneciente á los Cuervos de Pronga y Lodos y á otros vecinos de Quinzanes; la cual, estando en el mismo paso de las Chalanas, se restablece en los tiempos de pesca en que no le estorban. Quinta, fuera de dicho coto, y en el concejo de Candamo, está la que llaman la *Presa de Aces*, frente al lugar de este nombre, que ocupa tambien dos brazos del Nalon, pertenece á don Antonio Heredia, don Juan Arias y don Alvaro Fernandez Miranda, y por la frecuente necesidad de abrirlas para el paso de las chalanas, ha venido á descuidarse y abandonarse, como lo está de doce años á esta parte.

La conservacion de estas estacadas es harto costosa, ya por la necesidad de abrirlas para el paso de las chalanas, y ya por la ruina que causa en ellas la corriente impetuosa del rio; pero pues se reparan y mantienen, visto es que la utilidad sobrepuja al gravámen.

Esto supuesto, y que mis principios me inclinan constantemente á conciliar en cuanto sea posible los derechos de propiedad privada con el interés público, diré brevemente lo que juzgo acerca de este punto.

Primero. El derecho de la pesca en los rios es de suyo tan libre y general como el de la navegacion, y por lo mismo la facultad privativa de pescar en algun sitio determinado no puede derivarse sino de privilegio real ó de una posesion inmemorial que le suponga.

Segundo. Sea el que fuere el orígen de este derecho privativo, nunca supone la facultad de estorbar la libre

navegacion de los rios, ni tampoco el derecho de pescar que otros tienen fuera del lugar determinado por el mismo privilegio.

Tercero. No pudiendo, pues, fundarse en tales privilegios el derecho de estorbar la navegacion y la libre subida de la presa, es claro que tampoco podrán darla facultad de atravesar los rios con unas estacadas que, cortando constantemente el paso á las chalanas y la subida á los salmones y demás peces, usurpan el libre derecho de navegar y pescar á los pueblos riberiegos de la parte superior del rio.

Cuarto. Debe, pues, mandarse deshacer todas las apostales ó estacadas que atraviesan enteramente el rio ó alguno de sus brazos en cualquier sentido, como contrarias á la naturaleza de los mismos privilegios en que se fundan, y al derecho público y general de pesca y navegacion, salva siempre á los propietarios de tales privilegios la facultad de pescar en los sitios por ellos determinados, con redes ú otras artes compatibles con la libre navegacion y derecho general de pescar por toda la extension del rio.

Quinto. Pero esto no se entienda con las apostales que se construyen para la pesca particular de lampreas sobre el borde mismo de los rios; pues no estorbando, ni el libre paso de los barcos, ni la subida de la pesca, deben ser preservados, así el dominio que algunos particulares tienen adquirido á ponerlas y conservarlas en ciertos y determinados lugares, como la libre facultad que gozan los pescadores de construirlas temporalmente en la estacion de la pesca; salvo siempre al público el derecho de prohibirlas cuando ocasionasen alguna alteracion conocida en la corriente del rio, ó de prescribir la forma que sea mas compatible con su libre y permanente navegacion.

Vuecelencia, enterado de todo, se servirá resolver lo que estimare mas justo.—Gijon, 11 de abril de 1795. —Excelentísimo Señor.—*Gaspar de Jovellanos.*—Excelentísimo señor bailío señor don Antonio Valdés (1).

(1) En 19 de Junio del mismo año de 1795 apoyó este dictámen el gobernador del Consejo, obispo de Salamanca; y en 2 de Julio se expidió real órden resolviendo el punto con arreglo «al fundado juicio que ha manifestado el Ministro del Consejo de Órdenes don Gaspar Melchor de Jovellanos.» En virtud de esta resolucion de su majestad se extendió la real cédula á que se refiere la nota del señor Abello de la página 480, que es la ley 16, título XXX, libro VII de la *Novísima Recopilacion.*

NOTAS AL APÉNDICE TERCERO

DE LAS MEMORIAS DE ARQUITECTURA,

Ó SEA Á LA DESCRIPCION DE LA LONJA DE PALMA (1).

Señor don Juan Agustin Cean Bermudez (2). — Mi amigo y señor: Tanto se retardan las noticias pedidas para el segundo de mis apéndices, que he podido concluir, antes de recibirlas, el tercero, que ahora envio á usted para satisfacer la impaciencia con que le reclama.

Al fin de él hallará usted los dibujos de planta, alzado y corte de la Lonja, los cuales, con la viñeta que va al principio, darán á usted idea bastante cabal de este hermoso edificio.

Tambien hallará usted, además de algunas notas, los principales documentos que se citan en el texto con su traduccion castellana. Habíame propuesto unirlos á otros y enviarlos juntos con el último apéndice; mas ahora creo que harán mejor figura en este, y que á usted no le pesará anticipar su lectura. No va copiado el del número veinte, porque ya usted le tiene allá; pero le podrá añadir de su letra, y á fe que no valdrá menos que la mia.

Y con esto, quédese usted con Dios, que le guarde como desea su muy fino amigo, G. de J.

1. Con ocasion de hablar de esta moneda (3) no será fuera de propósito dar á usted alguna idea de las que corrieron en el antiguo comercio de Mallorca y representaron su primera riqueza.

La principal de todas era la mazmudina, nombre que habia tomado desde que la labró é introdujo en España alguno de los Mahomets ó Mahamudes, reyes de Córdoba, y el título de Jucephina, de Juceph, hijo de Jasphin (4), que reinó acá desde 1091 á 1106, y fué cabeza de la dinastía Almoravid. Su alta ley la hizo, al parecer, muy estimable, pues que fué generalmente admitida en el comercio de la España cristiana, segun lo que de ella dice tratando de las doblas moriscas el erudito académico fray Liciniano Saez en sus *Demostraciones históricas sobre la moneda de los reinados de Juan II y Enrique VI de Castilla*. Y yo infiero que acaso es la moneda á que primero se dió el nombre de maravedí.

Por una razon fácil de comprender fué la mazmudina muy corriente en Mallorca despues de la conquista. Porque, ¿quién no concebirá la gran cantidad de ella que contendrian el rico tesoro del rey Abohie (5) ocupado por el rey Conquistador, y las casas de los caballeros, comerciantes y propietarios moros que entraron á saco sus soldados? Esta moneda, pues, como era natural, quedó por la mayor parte en manos de los primeros pobladores, y empezó á correr en su tráfico.

No es de mi propósito determinar su valor relativo, ni tampoco es fácil por la alteracion sucesiva que experimentan, así el valor de los metales, como la ley de los cuños. El título de Josefinas, dado á una clase de estas monedas, fué sin duda para distinguirla de otras mazmudinas, y prueba que era mas preciada que ellas. Antonio Campillo, tratando de las monedas de Cataluña, da á la mazmudina el valor de seis sueldos barceloneses; y Jerónimo Blancas, en sus *Coronaciones*, explicando el censo de doscientas cincuenta macemutinas, que Pedro II de Aragon se obligó á pagar á la silla apostólica al tiempo de coronarse en Roma, dice que cada una valia tres reales de plata, que regulados á treinta y cuatro maravedís vellon, segun el valor del

(1) Recordará quien haya visto el tomo I de las obras de nuestro autor en la presente *Biblioteca*, que la *Descripcion del castillo de Bellver* (pág. 393) tiene tres apéndices. El primero (pág. 410, intitulado *Memorias del castillo de Bellver;* el segundo (pág. 428), *Memoria sobre las fábricas de los conventos de Santo Domingo y San Francisco, de Palma;* y el tercero (pág. 441), *Descripcion histórico-artística del edificio de la Lonja de Palma*. La descripcion del castillo tiene á continuacion doce notas del autor (pág. 403): los apéndices primero y segundo van asimismo seguidos de notas de *Jovellanos* (páginas 424 y 436); pero el tercero, ó sea Descripcion de la Lonja de Palma, no tiene á continuacion nota ninguna. Así se habian publicado estos escritos en las anteriores ediciones, no habiendo noticia de que el autor las hubiera extendido, ó creyéndolas perdidas. Pero al ocuparse el colector de la edicion presente en la publicacion de este segundo tomo, hé aquí que afortunadamente parecen en Gijon, y recibe de ellas copia debida á la diligencia y esmero de don Juan Junquera Huergo. Queda, pues, ahora completo, para que le gocen los aficionados, este importantísimo trabajo del preso de Bellver; y si bien es cierto que el colector no ha perdonado esfuerzo ni fatiga para proporcionarse este y otros escritos inéditos de *Jovellanos*, justo es reconocer y publicar que todo lo debe á la solicitud, franqueza y patriotismo de las doctas personas á quien se complace en nombrar en esta y otras notas.

(2) Aquí, y no en la seccion de cartas, insertamos esta, porque sirve de introduccion á las notas, ó debió servir de principio al apéndice tercero, si antes hubiera parecido. Lo mismo hicimos con la que encabeza la descripcion del castillo de Bellver, á la página 391 del tomo I, y la que va al frente del apéndice primero á la página 410. Casi es excusado decir que esta carta, del mismo modo que las notas, ha sido hallada y copiada por el señor Junquera Huergo.

(3) La *macemutina*, *mazmudina* ó *mazmodina*. Se refiere esta nota de *Jovellanos* al párrafo que empieza: «puede servir de confirmacion» que se halla á la pág. 441 del tomo I. Ya el colector puso allí una breve nota expresando el valor de la *macemutina*, y la causa por qué *Jovellanos* asignaria el de cinco sueldos á cada una; complácese hoy en ver que fué acertada su presuncion.

(4) Yusuf Ibn-Tashefin.

(5) Abú Yahya.

antiguo real de plata, equivalen á ciento dos maravedís ó tres reales de vellon del dia.

Del valor de la mazemutina en Mallorca en 1260 consta mas claramente por un documento de 3 de diciembre de aquel año, por el cual el obispo don Pedro de Mora y los pabordes de esta iglesia reducen la tasca ó rédito de diez mazmudinas, que pagaba á la Seu Pedro Oller y Oliver, por el Rafal de Beniniembrat, á dos li. y diez sueldos, en razon de cinco sueldos cada mazemutina, y esto es lo que se paga en el dia por dicho censo, como asegura el doctor don Guillermo Terrasa, *Tratado de las monedas de Mallorca*, MS.

Por aquí podrá usted regular el valor de las seis mazemutinas cargadas sobre el terreno de la Lonja, y podrá tambien conocer por qué el rey don Jaime estableció el censo en esta y no en otra moneda. Entonces no se conocia aun la moneda valenciana, porque este soberano no la estableció hasta el año siguiente de 1247. Ni esta nueva moneda, aunque admitida en el comercio de Mallorca, excluyó las antiguas, ni fijó el valor relativo de ellas, pues que ya entonces estaba cedido su señorío al infante don Pedro de Portugal, con el derecho de batir moneda propia. Consta, en efecto, por las contratas que el mismo infante otorgó en 1233 con varios monederos ó fabricantes de Cataluña, Aragon y Castilla, que pensó labrarla, y aunque no creo que lo hubiese verificado, basta para probar que quedaron corrientes aquí las antiguas monedas.

Era una de ellas el *morabitino*, que, como de orígen arabesco, corria tambien con estimacion en el comercio de los moros mallorquines. Hay memoria de ellos desde los principios de la conquista en censos constituidos y contratos celebrados á pagar en maravedises, distinguiéndolos ya con los títulos de *oro*, de *sobredorados*, de *anfusinos*, de *nuevos* y de *buenos*, lo que prueba que se conocian de varias especies, y tambien que los *anfusinos* no eran los alfonsinos de Castilla, puesto que suenan en instrumentos de 1237 y 1243, en que no reinaba todavía Alfonso X, que los labró y dió su nombre en aquella corona. Era moneda de oro, como la mazmudina, y su valor, segun el doctor Terrasa, *ubi supra*, y los instrumentos que cita, en que se hace su redencion, era de ocho sueldos de reales menudos de Mallorca cada uno.

Otra moneda corrió aquí en tiempo de los moros y en el primer siglo de la conquista, que eran los *besantes* ó *bizancios*, bien conocidos en el antiguo comercio de Europa, y de cuyo valor en Mallorca daré luego razon.

Corrió tambien en aquel siglo, y acaso antes por ser moneda muy antigua y preciada en el comercio de las provincias orientales de España y Francia, la moneda llamada *malgulense*, de que ofrecí en la nota nueve de mi primer apéndice dar á usted alguna razon. Su verdadero nombre era melgoriense, pues que se labraba en Melgueil, en latin Melgorium, y en el antiguo vulgar, Manguyo, de do le vino el de *malgulense*. Labrábanla los condes de Melgueil, que tenian su estado y residencia cerca de Magalona, por donde algunos creyeron equivocadamente que se llamó *magalonse*, y es la misma de que habla Dameto, llamándola malgrina, y contándola entre las suprimidas por el rey don Jaime I en 1247.

No es extraño que esta moneda fuese tambien admitida en el comercio, así por su buena ley, como por otra razon que se deduce de la *Historia del Langüedoc*, tomo II, pág. 110.

Segun esta, en el producto del cuño de Melgueil adquirieron cierta parte los señores de Mompeller, y para preservarla sin mengua, se otorgó en 1130 cierta concordia entre Bernardo, conde de Melgueil, y Guillermo, señor de Mompeller, por la cual el primero se obligó á conservar fiel y perpétuamente la ley establecida para su moneda, y el segundo, á no labrarla ni falsificarla. Y como ambos derechos recayeron despues en la casa de Aragon, así por el matrimonio de Beatriz, condesa de Melgueil, con Berenguel Ramon, señor de Provenza, como por el de la heredera de Mompeller con Pedro II de Aragon, padres del Conquistador, no es extraño que la moneda melgoriense se hiciese tan comun por sus estados.

Infiérese de aquí que el ejército conquistador la introdujo en Mallorca; y en efecto, ya desde 1233 se hallan constituciones de censos en libras y sueldos *malgurienses*. Ha visto usted en la nota citada cuál era su valor en 1298. Despues sufrió bastante alteracion, como se infiere de un estatuto de 1307, por el cual el obispo Vilanova, fundándose en que la moneda *malgulense* estaba tan deteriorada, que en los bancos de cambio no se daba por cada libra mas que seis sueldos y seis dineros de reales menudos de Mallorca, aumentó las porciones de los ministros de la Iglesia á seis sueldos mas de la nueva moneda mallorquina por cada libra malgulense. Y acaso por esta razon dejó de correr en Mallorca, pues que no se cita en el documento de que luego hablaré.

Por último, corrió en Mallorca la moneda tornesa, como usted veria en mi primer apéndice, en que hablé del valor que tenia en 1310. Grande alteracion hubo de acaecer tambien en su valor, pues que segun una memoria que existe en la Cartuja de Jesus Nazareno, en que se hace redencion *de los tres sueldos torneses del antiguo estatuto*, que llaman de *propiedad*, á consecuencia de lo acordado en el capítulo general de 1679, se dice que los *dits tres sous de moneda menuda de torneses son de nostra moneda mallorquina nueve sous é once diners*. Siendo esto así, yo no sé cómo interpretar la reduccion á diez y siete dineros y un óbolo de la tornesa y media que ganaba de salario aquel Campredoni, de quien hablé en el mismo lugar. Los hechos son ciertos; lo demás para quien guste de tales averiguaciones.

Por último, en 1300 y 1310 verificó don Jaime II el establecimiento de la nueva moneda mallorquina de plata y oro, de que hablan á la larga Dameto y Mut, y por lo mismo nada diré. Pero sí cerraré esta nota: 1.°, con la noticia de un privilegio del mismo rey que cita el doctor Terrasa, aunque sin señalar su fecha, por el cual á instancia del grande y general Consejo y jurados de Mallorca, atendiendo que las monedas que corrian en la isla eran *moravatinos* que valian ocho sueldos, *macemutinas*, que valian cinco, y *besantes* que valian

seis y tres dineros de moneda valenciana, declaró que en adelante fuesen estimadas en el mismo valor de moneda mallorquina; 2.°, con el insigne testimonio que (Dameto, lib. III, pág. 424) resulta en favor de la bondad de la moneda de oro, de un privilegio de don Alfonso V, rey de Aragon y de Nápoles, expedido en 1442 en que dice: Que por tener esta isla vecindad con los señoríos y tierras de los bárbaros, donde se saca el oro, era tan *provechosa*, *excelente* y *rica* la seca de Mallorca, que entre las demás de sus reinos y tierras donde se baten monedas de oro, ella lleva la ventaja.

Usted no extraña que me haya extendido en esta nota, pues que conoce que no es ajena de la idea que he pretendido darle del antiguo comercio de Mallorca, sobre cuyo progreso y decadencia podrá consultarse á don Vicente Mut (libro X, cap. I).

2 (1). Como nadie ha explicado bien hasta ahora el orígen de la constitucion mercantil de Mallorca, añadiré á lo que de ella dije en el texto una preciosa enunciativa que acabo de hallar en los apuntamientos del donado Ramon Calafat, de quien ya he hablado á usted. Consta por ellos que en un instrumento otorgado ante el notario Pedro Vanrell, á 7 de noviembre de 1361, se enuncia que la curia del consulado estaba situada en la parroquia de Santa Cruz. La palabra curia no tiene aquí otra significacion que la de tribunal; de donde se puede inferir que los comerciantes tenian ya entonces un fuero, un juez y un juzgado privativo, y acaso tambien una legislacion particular, para cuya idea no conduce poco el nombre de consulado que supone todo esto. Y ¿cómo no lo habria en un pueblo que nació comerciante, y se modeló sobre la constitucion mercantil de Barcelona, aunque otros dicen de Valencia, no sé con qué fundamento?

Ahora bien: si los mercaderes tenian casa para su curia, nada es mas verosímil que el que la misma sirviese para el ministerio de Lonja; y si es así, esta casa será la que con tal nombre se cita en las ventas celebradas en 1351 por el gobernador Seintillas ó Centellas.

En el dia posee el consulado una casa cercana á la Lonja actual y sita en la parroquia de Santa Cruz, sobre cuya puerta se ve esculpida la figura de un ángel (tutelar de la ciudad y de la mercadería), y aun dicen que hay tradicion de que en otro tiempo sirvió de Lonja. Y vaya esta noticia, que importaria muy poco, si no sirviese al complemento de las demás recogidas en este apéndice.

3 (2). El valor relativo de la cana de Mompeller se deduce de una nota que imprimió Mut en la fe de erratas de su historia. Dice allí que el dextre mallorquin se divide en veinte y un palmos, equivalentes exactamente á diez y seis de Mompeller; luego un dextre de Mallorca equivaldrá á dos canas de Mompeller, pues que esta cana se divide en ocho palmos como la mallorquina. Resulta de aquí que una cana de Mompeller tendrá diez y tres cuartos palmos de Mallorca. Ahora, si no se engaña el doctor Terrasa cuando asegura que el palmo y vara de Mallorca están á los de Castilla como mil á mil setenta y nueve, bien podrá usted calcular en palmos castellanos la altura de la Lonja, pactada en la escritura de Sagrera.

4 (3). Aunque no tengo motivo para desistir de mi conjetura sobre el primer autor de la Lonja, pide la buena fe que diga á usted que en uno de los libros de fábrica de la Seu del año 1393, se halla la partida siguiente:

«Rebi don Pera Ramon, picapedras qui obraba en la Loge, las quals dona á la obre per amor de Deu, vint sous.» Recibí de Pedro Ramon, arquitecto que trabajaba en la Lonja, veinte sueldos, que dió á la obra (de la Seu) por amor de Dios.

Esta Lonja no pudo ser otra que la casa que servia provisionalmente á los mercaderes con aquel destino, puesto que la peticion hecha al rey don Martin en 1400 prueba que antes no se habia emprendido la nueva obra.

5 (4). En el catálogo de los gobernadores que anda en la *Guía de forasteros de Mallorca*, se supone que Berenguel D'Oms ó Olmos lo fué desde 1426 á 1459. Pero esto no se acuerda muy bien con lo que de él dice Zurita en sus *Anales*. Tenia este caballero, como otros nobles mallorquines, gran cabida en la confianza del rey don Alfonso, y lo prueban las importantes comisiones que puso á su cargo, enviándole desde Castelamar á Cataluña en 1437. La mas importante y pública era de encargar á la Reina gobernadora que obligase á los prelados del reino á ir al concilio de Constanza so pena de sus temporalidades. Pero además llevaba en secreto dos encargos para la misma reina doña María, relativos á la condesa de Urgel y á la infanta doña Leonor, cuyo objeto se puede ver en el libro XIV, al cap. XL, de dichos *Anales*. Oms, embarcado en una galera suya, navegó á Cataluña; pero habiendo naufragado la galera en las bocas del Ródano, él se salvó, y el Rey le proveyó despues por visorey de Mallorca.

6 (5). Atribuyo la primera ereccion de Castelnovo á Cárlos I de Anjou, hermano de San Luis, sobre la fe de la *Description historique d'Italie en forme de Dictionaire*, tome II, art. Naples (ville).

7 (6). Al gusto del soberano y á la pericia del arquitecto debo atribuir tambien el cuidado de hacer mas venerable el edificio de Castelnovo con algunos preciosos restos de la antigüedad. Segun el autor de la descripcion citada, se ven todavía en él dos bellos bustos de los emperadores Trajano y Adriano, ambos españoles, é insignes protectores de la arquitectura. Vese tambien un magnífico arco de triunfo que sirve á la comunicacion de dos de sus torres. Pondérase además la hermosura de su iglesia, y oigo decir, con referencia al

(1) Debe corresponder al párrafo que empieza: «Tal era el estado civil del comercio de Mallorca,» que se lee á la pág. 442 del primer tomo.

(2) Página 443, párrafo que empieza: «Por la primera, segunda y cuarta se obliga Sagrera».

(3) Página 443, párrafo que empieza «Una de ellas es, que pues no se trataba de empezar».

(4) Página 444, párrafo que empieza «Es el caso, que notificado en Mallorca».

(5) Página 445, párrafo que comienza así: «Porque usted habrá notado ya».

(6) Al mismo párrafo que la anterior, pasaje en que se atribuye *al sábio y magnífico Alfonso* la reedificacion de Castel-Nove.

excelentísimo Despuig, que á la entrada de ella se ve una estátua del arquitecto, que podrá muy bien ser de Sagrera. Estas circunstancias bastarian para que España se envaneciese de la pericia y buen gusto de sus hijos, cuando las calles, plazas, palacios y fuentes de Nápoles no estuviesen llenas de su nombre.

8 (1). A esta piedra se llama *piperna*, nombre que le pudo venir de Piperno, triste y pequeña ciudad de la campaña de Roma, situada en el camino y cerca de Nápoles, sobre el valle en que están las célebres lagunas Pontinas. Pero las canteras de la piedra á que se da este nombre en Nápoles, se hallan cerca de Posilipo, bajo el cerro de las Camaldulas y sobre la hermosa bahía de aquel célebre puerto. Su color oscuro y otras notas geológicas hacen creer que sea produccion volcánica; y ¿á quién repugnará en un país que desde la mas lejana antigüedad sufre los efectos de esta horrenda operacion de la naturaleza? Véase la Descripcion de Italia, en el artículo citado y en los de Piperno y Piperna.

9 (2). No estando de acuerdo Zurita y Garibay sobre la muerte y entierro del rey don Alfonso V de Aragon, no debí resolver este punto, sino remitirme á ellos. Segun el primero, el Rey adoleció hallándose en Castelnovo el 8 de mayo de 1458, y muy agravado ya, se hizo trasladar al castillo del Ovo, donde falleció en 27 de junio, mandando que le depositasen en Santo Domingo y le llevasen despues á Poblet, dándole allí sepultura sin lápida ni monumento elevado. Pero Garibay dice: «Reinó el rey don Alonso en Aragon cuarenta y dos años y un mes y veinte y seis dias; y sucedió su muerte en la *fortaleza de Castelnovo* de Nápoles en 28 de junio, dia miércoles, del año 1458, siendo de edad de sesenta y cinco años, y *fué sepultado en la capilla de la misma fortaleza*, de donde, pasados muchos años, fué con gran pompa trasladado al monasterio de la órden de Predicadores de la mesma ciudad..... aunque en su testamento se mandó enterrar en Aragon en el monasterio real de Poblete, pero nunca se ha efectuado. La autoridad de Zurita es muy respetable en el asunto; pero las señas que da Garibay son tan individuales, que hacen la suya no menos aceptable. Los amigos de la rigorosa cronología decidirán entre uno y otro.

10 (3). Muy jóven debia de ser este poeta, si como parece del nombre, es el que junto con Agustin Andreu compuso en el mismo año de la venida de Cárlos V á Mallorca uno de los epitafios latinos que estuvieron ante el sepulcro del venerable Lull, segun Custurer; y es un diálogo en exámetros y pentámetros, en que Febo y Caliope elogian alternativamente á aquel célebre mallorquin. La nota impresa al fin del diálogo dice así: *Auctoribus Joanne Genovardo, et Augustino Andrea, balearibus adolescentulis, nono Kalendas octobris ann. à Natali Christi* 1541. Véase en Custurer, *Disertaciones lullanas*, dis. 1.ª, pág. 16.

(1) Al propio párrafo, donde dice: «La piedra de Nápoles, deleznable, aunque dura, y además de oscuro y triste color».

(2) Al mismo párrafo y á estas palabras: «Una obra que destinaba (el rey don Alfonso) para defensa de aquella corte, morada de sus reyes y primer depósito de sus propias cenizas.»

(3) Página 446 y párrafo que empieza: «Mas ¡ay! que los tiempos eran ya muy otros».

DOCUMENTOS QUE SE CITAN EN EL APÉNDICE TERCERO.

DESCRIPCION DE LA LONJA DE PALMA (1).

NÚMERO I.

Privilegio de don Jaime I de Aragon concediendo á Ferrer de Granada á censo perpétuo cierto terreno para edificar una Lonja de mercaderes en Mallorca.

Sea notorio á todos como nos Jaime, por la gracia de Dios, etcétera, damos y establecemos á nuestro nombre y de nuestros sucesores á vos Ferrer de Granada y á los vuestros en censo perpétuo aquella plaza ó terreno que hay en Mallorca cerca de la puerta del Mar, empezando desde el ángulo de la barbacana á la salida de la puerta que está hácia el hospital, y siguiendo por espacio de quince brazas de ancho y veinte de largo á la parte del mar y á la de la rivera, las cuales brazas nos habemos señalado en Mallorca con calidad de que habréis de dejar una buena y ancha calle, y de que no edificaréis sobre la muralla. Y vos poseeréis la citada plaza con la carga de seis macemutinas jusefinas de rédito anual, pagaderas el dia de San Juan Bautista. En el cual sitio ó plaza podréis edificar lonja y hospedería ó cualquiera otra habitacion para uso de los mercaderes y de otros cualesquiera. La cual lonja y hospedería ó morada tendréis y gozaréis con sus entradas, salidas y alindamientos y con todas sus pertenencias desde el cielo hasta el abismo, y las podréis donar, vender, empeñar ó enajenar á vuestra voluntad y la de los vuestros, segun á quien os pareciere, con que no sea á caballeros, clérigos ó religiosos, salvos siempre la dicha carga de censo, el dominio directo, la fadiga de diez dias y el laudemio. En consecuencia de lo cual, recibimos á todos los mercaderes y personas que allí vinieren á morar bajo nuestra proteccion y amparo con todos sus efectos y mercaderías, para que puedan ir, estar ó volver salvos y seguros, sin que persona alguna pueda estorbarlos, ni ofenderlos, ni embargarlos por culpa suya ni ajena, á no ser que fuesen deudores por sus propias personas, ó se hubiesen constituido fiadores por algun otro, ó bien en los casos en que ellos mismos estuvieran prontos á responder y satisfacer en justicia á los querellantes. Además reconocemos que por todo lo que va dicho habemos recibido de vos por razon de entrada cien macemutinas. Fecha en Barcelona, á once de las kalendas de julio, año del Señor M.CCXLVI. Signo . . . de Jaime por la gracia de Dios etcétera.

Son testigos: Ponce Hugo, conde de Empurias.—Guillen de Moncada.—Gisberto de Barberan.—Guillen de Cruillas.—Pedro de Moncada.—Bernardo de Santa Eugenia.—Beltran de Ahones. —Signo . . . de Guillen, escribano, que por mandado del señor Rey lo escribió en el dia y año antedichos.—Archivo del real patrimonio. Libro de cartas reales, número 8, desde 1364 á 1369, fólio 20.

(1) Los señalados con los números 1, 3 y 4 fueron traducidos por Jovellanos, y de las traducciones ha remitido copia el señor Junquera Huergo. El del número 2, tiénelo á la vista el colector copiado por el mismo Jovellanos.

NÚMERO II.

Escritura de contrata entre los defensores y fabriqueros del colegio de la mercaderia de Mallorca y el arquitecto Guillermo Sagrera, sobre la fabrica de la lonja.

†

In Dei nomine et ejus sancte (1) individue Trinitatis Patris et Filii et Spiritus Sancti: Amen. Ego Guillermus Sagrera, Lapicida civis civitatis Majoricarum, confiteor et in veritate recognosco vobis honorabilibus Francisco Anglada et Joanni Terriola, Defensoribus anni presentis Collegii mercantilis dicte Civitatis et Regni Majoricarum, Antonio de Quint, Nicolao de Pax, Jacobo Vinyolas, mercatoribus et civibus dicte civitatis, operariis simul cum aliis electis et ordinatis per dictum Collegium fabrice Lotgie que nunc construitur in platea dicta *dels Botera*, extra menia dicte civitatis; de quibus aliis operariis habetis plenum posse infrascripta faciendi prout de dicta electione et posse per dictos alios operarios vobis attributa et data, constat scriptura continuata in libro dicti Collegii mercantilis per Bernardum Sala Notarium infrascriptum et scriptorem dicti Collegii, me una vobiscum fecisse et firmasse pacta et avinentias in capitulis inferius insertis continuata et continuatas; que vero capitula sunt hujusmodi tenoris:

Primeramont que lo dit Guillerm Sagrera promet è convé en bona fee als dits honors obrers, que ell deu mitjensant, acabará de obrar la dita Lotge fins á la cuberta de las Voltas inclusivemen', dins dotse anys primers vinents; la qual lotge degue haver de altaria vuit canas de Monpeller, contant del empeiment de la dita Lotge fins á la Clau.

Item que pasats los dits dotse anys, lo dit Guillerm Sagrera sie tingut dins tres anys apres vinents fer è acabar de sus la cuberta, totas las Torres, Mariets, è altres obras pertenyents á la dita Lotge.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tingut fer la dita obra á tota despeza è messió sua, axi be de tot ço è quant sie necessari per rahó de son art, com de bestiments de fusta, è sindrias; é axi metex sie tingut pagar tota la pedre, cals, guix, è tot lo portat que sie necessari á la dita obra, è axi matex obrers, manobras, è tots altres laborants en la dita Lotge, è fore de aquella, è finalment totas altres cosas necessarias fins acabament de aquella.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tingut de continuar è acabar la dita obra de la dita Lotge, en la forma y manera que es comensada, è segons las mostras per aquell dit Guillerm als dits honors obrers dadas è lliuradas.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut mourer de peu è acabar tots los pilars è claus de la dita Lotge, de pedre de Santañi, torres, è terradas, segons la dita mostra, è e paimentar la dita Lotge de pedre de Santañi, è trespolar la terrada de la dita Lotge de trespoll.

Item que lo dit Guillerm dege, è sie tengut fer las pendents de la dita Lotge de pedre de Sollerich.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut fer de part de fore en lo front de la dita Lotge, sobre lo mig del portal qui sesgarda vers lo Castell Reyal de la dita ciutat de Mallorca, un solemne Tabernacla ab la figura de humil Verge nostra Dona Santa Maria.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut fer en los tres fronts restants de la dita Lotge, ço es la part de fore, è quescun dels dits tres fronts, una figura del Angell, quescuna ab son Tabernacla demunt, è que quescun dels dits Angells tenge è un costad lo senyal Reyal, è en laltre costad, lo senyal de la dita ciutat de Mallorca, per la manera è forma queis dits honors obrers plaurá.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut fer en quascun dels quatre cantons de la dita Lotge de part de fore, una gran figura, quescuna en son Tabernacla corresponent als altres Tabernacles dels Angells, ço es en lo cantó que sesgarda vers lo port de Portupi, San Nicolau; è en lo cantó qui sesgarda vers la Iglesia de Sant Juan, Sant Juan Bautista; è en lo cantó qui sesgarda vers la Torresana, Santa Catelina; en lo cantó qui sesgarda vers lo dit Castell Reyal, Santa Clara; per la manera è forma queis dits honors obrers plaurá.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut en una de las quatre Torres dels cantons de la dita Lotge, fer un'astassi ahont puscha estar un alaroige.

Item que lo dit Guillerm dege è sie tengut cobrir los pilars de las respatlas ab capell de pedre haguts; è dalt en quescun dels dits capells, hage un pom gros en que puge estar un panell, è que lo mig qui incirquirá tota la Lotge dalt sie ab claraboyes, è que tot lo pertret qui are es al present dins la dita Lotge, sie del dit Guillerm, declarat emperó que lo dit Guillerm no sie tengut fer portas, ni axi metex retxes de ferro en la dita Lotge.

Item que los dits honors obrers degen è sien tenguts dar è pagar al dit Guillerm per rahó de totas las cosas de susditas è cerificadas, vint dos millia lliuras de moneda de reals de Mallorca menuts, en la forma è manera seguents; ço es que los dits honors defenedors, è lurs succisors en lur offici de defensió de mercaduria, degen è sien tenguts tots anys consignar al dit Guillerm lo preu per lo qual heurán venut lo dret del diner de la mercaduria per lo dit Collegi mercantil imposat sobre totas las robas è mercaduries intrants è exints en è de la dita isla de Mallorcas, aturantse los dits honors Defenedors tots anys del di preu, cent cinquanta lliuras de la dita moneda de Mallorca per effers del dit Collegi; lo qual preu del dit diner, deduidas las ditas cent cinquanta lliuras, lo dit Guillerm haye de rebrer tots anys en pago è satisfacció de las ditas vint dos millia lliuras, tant, è tan longament ascoetant lo dit Guillerm sie integrament è cumplida pagat è satisfet en totas las ditas vint dos millia lliuras; declarat emperó, è convingut, que lo dit Guillerm dege è sie tengut del seu propi metrer quascun any en la dita obra de la dita Lotge sinccentas lliuras de la dita moneda mes avant de assó que reebrá quascun any del dit preu del dit diner.

Item que los compradors del dit diner quascun any degen è sien tenguts dar fermansa del preu per el cual heurán comprat dels dits Defenedors lo dit dret del diner per lliura, á coneguda del dit Guillerm qui aquell preu ha de rebrer segons dit es; lo qual preu en continent que las ditas fermansas sien dadas, stiga arrischs del dit Guillerm, exceptat emperó las ditas cent cinquanta lliuras, quels dits honors Defenedors se han aturadas del dit preu tots anys.

Item que lo dit Guillerm durant la dita obra dege è sie tengut totas sepmanas è mesos denunciar als dits honors Defenedors totas las despezas que dins las ditas sepmanas é mesos fetes haurá per la dita obra.

Et nos dicti Franciscus Anglada, Joannes Terriola, Antonius de Quint, Nicolaus de Pax, et Jacobus Vinyolas, operarii antedicti, tam nominibus nostris ut operarii predicti, quam aliorum operariorum fabrice dicte Lotgie laudantes, approbantes, ratificantes, et confirmantes dicta capitula superius inserta et continuata promittimus et convenimus bona fide, vobis dicto Guillermo Sagrera quantitatem dictarum viginti duarum millium librarum dare et solvere modo et forma superius contentis et specificatis, et omnia attendere, servare, et complere, que per nos juxta promissa attendenda sint et complenda. Que omnia et singula supradicta nos dicti contrahentes, scilicet ego dictus Guillermus Sagrera ex parte una, et nos dicti operarii dictis nominibus partes altera, gratis et scientes convenimus et promittimus bona fide altera pars nostrum alteri ad invicem et vicissim predicta omnia et singula in omnibus suis partibus universis attendere et servare et complere, et non contrafacere, vel venire aliquo jure, causa, vel etiam ratione, sub pena ex pacto mille librarum dicte monete majoricarum, á parte parti legitime stipulata et promissa. De qua quidem pena si committatur, adquiratur medietas Curie inde judicanti, pro qua Notarius infrascriptus est stipulatus; et altera medietas partim nostrum predicta servandi, et servare volenti. Et committatur dicta pena et exigi possit á contraria faciente toties quoties et in singulis capitulis hic jus contractus per alterutram partem nostrum modo aliquo fuerit contrafactum; et ipsa pena premissa exacta, soluta, vel ne, aut modo quocumque remissa, nihilhominus rata maneant acque firma omnia et singula in presenti instrumento contenta. Et ultro dictam penam, illa pars nostrum que predicta servare noluerit, teneatur solvere alteri parti omnia et singula damna, missiones expensas, et interesse, quas, et que oportuerit facere, pati, aut modo aliquo sustinere premissorum occasione. Et pro predictis omnibus et singulis sic com-

(1) Por transcribir fielmente la copia autógrafa de Jovellanos, que tenemos á la vista, reproducimos este documento con la falta de diptongos y algunas otras; vicios de que probablemente adoleceria tambien el original, pues sabido es que en los diplomas de aquellos tiempos, la ortografía latina era poco mas ó menos tan bárbara é irregular como la sintáxis de la misma lengua y algunas de sus derivadas.

plendis et firmiter attendendis ac ratis et firmis habendis, ac predictis penis solvendis, obligamus altera pars nostrum alteri ad invicem, et vicissim, et Notario infrascripto tamquam publice persone legitime stipulanti, scilicet ego dictus Guillermus Sagrera omnia bona mea ubique sint presentia et futura. Et nos dicti Operarii dictis nominibus dictum jus unius denarii pro libra. Actum est hoc in civitate Majoricarum, undecima Mensis Martii anno á Nativitate Domini MCCCCXXVI. Signa nostrum Guillermi Sagrera, Francisci Sanglada, Joannis Terriola, Antonii de Quint, Nicolai de Pax, et Jacobi Vinyolas predictorum, qui hec nominibus antedictis laudamus, concedimus et firmamus.

Testes hujus rei sunt Bartholomeus Real, Michael Sabater, Joannes Cabaspre et Franciscus Descors, mercatores et cives dicte civitatis Majoricarum, in quorum presentia firmarunt dicti Guillermus Sagrera, Franciscus Anglada, et Joannes Terriola. Testes firme dictorum Antonii de Quint, Nicolai de Pax, et Jacobi Vinyolas, qui firmarunt predicta, quinta decima dicti mensis Martii anno predicto, sunt Daniel Cha, Berengarius Renovard, et Nicolaus Merser, Mercatores, et Jacobus Terriola cives Majoricarum.

NÚMERO III.

Contrata del colegio de la mercaderia de Mallorca con el arquitecto Guillermo Vilasolar para concluir las ventanas de la Lonja.

A 19 de marzo, año de la Natividad del Señor 1451, yo Guillermo Vilasolar, arquitecto, vecino de Mallorca y maestro de la fábrica de la Lonja de mercaderes de dicha ciudad, confieso y reconozco de buen grado y con pleno conocimiento á vos los honorables Raimundo Zaforteza y Bernardo Cotoner, mercaderes y deensores en el presente año del colegio mercantil de la misma ciudad y reino, tener hechos y firmados con vos ciertos pactos y convenios, segun el tenor de los artículos que abajo se expresarán, y son como siguen.

Primeramente que yo el dicho Guillermo Vilasolar debo y soy tenido de hacer dentro del año próximo venidero todas las claraboyas y remates ó coronas que hay que ejecutar en las seis ventanas de dicha Lonja, de piedra de Felanix, en esta forma: las claraboyas de dos de dichas ventanas, conforme al dibujo que os tengo entregado, y las claraboyas y remates de las restantes cuatro ventanas, segun y conforme se hallan empezadas por maestre Guillermo Sagrera, anterior maestro de la fábrica de dicha Lonja. Las cuales claraboyas ó remates de todas las dichas seis ventanas soy obligado de hacer enteramente á mi costa con todo lo necesario de andamios, piedra, cal, guijo, y jornales para la cumplida perfeccion de las dichas claraboyas y remates.

Item, que por hacer todas las dichas claraboyas y remates ó coronas, segun va expresado, en las dichas seis ventanas, vos los dichos honorables defensores seréis tenidos de dar y pagar de los bienes del colegio á mí el dicho Guillermo Vilasolar, doscientas y ochenta libras de moneda de Mallorca en esta forma, á saber: cincuenta libras de contado, y lo restante al complemento de las dichas doscientas y ochenta libras, segun que fuere ejecutando las dichas claraboyas y remates de las dichas seis ventanas. Y nosotros Raimundo, etc.

Pasó ante Juan Lull (1), notario.—Archivo del consulado.

NÚMERO IV.

Real cédula de comision expedida por don Alfonso V de Aragon para conocer del pleito que pendia entre Guillermo Sagrera y el colegio de la mercaderia de Mallorca sobre el cumplimiento de la contrata, número 2.°

Alfonso, por la gracia de Dios etc. Al magnífico y amado caballero Berenguel D'oms, nuestro camarlengo y consejero y gobernador del reino de Mallorca, y á su lugar teniente, salud y dilección. Aunque en los dias pasados, por nuestra provision librada en Castelnovo de Nápoles á 20 de enero del año próximo pasado, habemos dado comision á nuestros fieles Juan Serralta y Juan Terriola, mercaderes de Mallorca, para que conociesen de la causa y pleito que se sigue entre nuestros fieles Guillermo Sagrera, primer arquitecto del dicho nuestro Castillonuevo, de una parte, y de otra los defensores del colegio de la mercaderia, en virtud de la cual provision los referidos nuestros delegados procedieron á diferentes autos entre las dichas partes, segun consta de ella y del proceso formado á su consecuencia, á que nos referimos; ahora, por cuanto por parte de los dichos defensores fué humildemente representado que la referida nuestra real provision y la comision por ella dada á los dichos Juan Serralta y Juan Terriola debia ser inválida como impetrada contra sus franquezas del dicho reino, por las cuales se dispone que todas sus causas sean seguidas y sentenciadas dentro del reino mismo, y por cuanto sobre esto nos pidieron que les hiciésemos justicia, Nos, habiendo admitido benignamente la súplica y hecho examinar en nuestro consejo algunos privilegios conducentes al caso, y considerando que ninguno podrá conocer y resolver acerca de él mejor que vos, despues de haberlo maduramente examinado en nuestro consejo, revocando, como por las presentes revocamos, la comision dada á los predichos Juan Serralta y Juan Terriola, como si en ellas fuese particularmente expresada, acordamos darla y cometerla, y la damos y cometemos á vos dicho gobernador ó á vos lugarteniente, para que examinando la causa en ella contenida, la termineis y lleveis á debida ejecucion. Mandándoos expresamente y so pena de nuestra indignacion que, citadas las partes y demás que fueren de citar y oir, y reasumiendo los autos de una y otra parte obrados, los cuales queremos que inmediatamente os sean entregados por los que en su poder los tienen, administreis á las partes pronta y cumplidera justicia, procediendo en la causa breve y sumariamente, de plano y atendida la verdad, evitando efugios maliciosos, y sin acepcion de personas, porque para lo dicho y sus incidencias, dependencias y anexidades, os cometemos y damos la mas plena facultad, inhibiendo como por las presentes inhibimos á los dichos Juan Serralta y Juan Terriola del conocimiento de esta causa, para que en ella no se entrometan, ni de sus méritos conozcan, sino que la remitan á vuestro poder en virtud de las presentes. Por tanto, evitad en lo que os va encargado todo descuido, si deseais hacer nuestro servicio. Fecha en el Castillo nuevo de la ciudad de Nápoles, á 21 de octubre año de la Natividad del Señor 1450.—Alfonso, rey.—Registrado en Mallorca.—A. R., obispo de Urgel, canciller.— Archivo del consulado, Lib. de la Cadena, fól. 43.

(1) El original copiado en mallorquin dice Rull.

SEÑAS DEL MANUSCRITO DE LA CRONICA DEL REY DON JAIME [1].

La Crónica del rey don Jaime, de que se pide razon, se contiene en un tomo en fólio, encuadernado en pasta, escrito de mano, á dos columnas, de buena letra del siglo XIV. Consta de ciento setenta y tres hojas útiles sin foliatura alguna, todas en pergamino, salvo las siete que siguen á la primera y las ocho que siguen á la novena, las cuales están escritas de fresco en papel, pero en letra y con adornos é iluminaciones prolijamente imitadas del manuscrito, que hubo de ser coetáneo ó mas antiguo. Las iniciales de los capítulos están iluminadas alternativamente con tinta roja y violada y azul y roja. Estos capítulos no tienen epígrafe ni numeracion; pero contados, se hallan ser cuatrocientos ochenta y dos. En ellos no se advierten puntos ni comas algunas; algunas oraciones empiezan por letra mayúscula; otras no; pero los principales periodos están separados con llaves ó notas rojas y azules. Adviértese en los márgenes tal cual adicion y tal cual nota al pié, aquellas de la misma letra del manuscrito, y estas de distinta y mas moderna mano. La mas digna de notarse es una correccion que se halla al fin del capítulo LXXX, relativa á la fecha de la conquista de Mallorca, pues que señala MCCXXIX. Parece de la misma mano, aunque de tinta mas clara. Léense las primeras letras numerales de la fecha primitiva, pero las últimas están raspadas. Acaso decia 1228, pues que se sabe que en esto hay opiniones, bien que solo originadas del diferente modo de contar los años.

Tambien se advierten en esta Crónica dos graciosos dibujitos del mismo tiempo. El primero al pié de la columna que contiene el capítulo LXVIII, donde se trata de cómo adelantaban los trabajos del cerco de Mallorca con la predicacion de *un frare preicador qui habia nom frare Miquel, qui era en la host et era lector in teologia, et son companeiro habia nom frare (parece que dice Sebastian) de Castell bisbal.* El dibujo representa al dominicano presentando un largo y estrecho pergamino, y sin duda es el venerable fray Miguel Fabra desenvolviendo el breve de indulgencias. El otro dibujo está al margen del capítulo LXXXIII, donde se refieren las personas que el rey envió para ocupar el palacio y tesoro real de Mallorca, que fueron dos religiosos dominicos y diez caballeros con sus escuderos. Vénse representados los dos frailes, pero tan diferentes en tamaño, que el uno parece ser muchacho y el otro hombre: dos ó tres personajes delante de ellos y algunas torrezuelas á la espalda para indicar la ciudad. Los personajes seglares van vestidos con pequeños sayos hasta medio muslo, las mangas cerradas hasta la sangría del brazo, y desde allí abiertas y perdidas y rematando en larga punta, calzas enteras ajustadas como lo que hoy llaman pantalon, y zapatos de color con punta larga y aguda. He notado estas menudencias porque me parece que el traje de los caballeros se asemeja al de los dibujos del preciosísimo *Códice de las leyes Palatinas de don Jaime III*, que nos dieron los Bolandos en las actas de los santos del mes de junio. Este monumento inestimable, no publicado ni ilustrado todavía por ningun español, era harto digno de serlo junto con las leyes de don Pedro el IV, llamado por ellas el Ceremonioso. El cotejo de unas y otras seria muy curioso, y acaso haria ver que el rey de Aragon quiso robar el título de legislador á aquel príncipe infeliz, á quien despojara tambien de la corona y de la vida. Ninguno como el sábio Masdeu pudiera borrar este baldon de la literatura española, dando á luz el texto, la traduccion y la ilustracion de unas y otras leyes. Y cierto que en los apéndices de su historia crítica vendrian mas á cuento que en la obra biográfica, donde solo aparecen como un pegote importuno.

Tales son las señas del manuscrito: ahora siguen su prólogo, su conclusion y legalizacion, cuya copia, salvo en la ortografía, se ha hecho con la mayor exactitud.

Aquest es lo començament del prolech sobre el libre que feu el rey an Jacme, per la gracia de Deu rey de Arago, é de Mallorchs, é de Valencia, comte de Barchna, é Durguell é senior de Muntpeller de tots los fets, é de les gracies que nostre senior li feu en la sua vida.

Incipit prologus.

Recomta mon senior san Jacme, que fe sens obres morta es. Aquesta paraula volch nostre Senior cumplir en los nostres feits, é ja sia que la fe sens les obres no valla res, quant ab dues son ajustades fan fruit: le qual Deus volch reebre en la sua mansio. E ja fos aço quel comensament de la nostra naxença fos bo, en les obres nostres habia mester millorament. No per tal, que la fe no fos en nos de creure nostre Creador, é les sues obres, é á la sua mare pregar, que pregàs per nos al seu car fill, quens perdonas lo tor que li teniem, on de la fe que nos habiem, nos ha aduits á la vera salut. E quant nostre Senior Jesu Christ, qui sab totes coses, sabia que la nostra vida se allongaria tant que fariem ajustament de bones obres, ab la fe que nos hacciem, fariens tanta de gracia et de merced, que per pecadors que nos fossem de pecats mortals é de venials no volch que nos presessem onta, ne dan que

(1) Escrita una parte y enmiendas por Jovellanos, y otra parte por su escribiente. (*Nota del señor Junquera Huergo, que nos ha remitido copia*).

vergonia lon poguessem auer en cort, ne en altre loch ne volch encara que nos morissem, tro aço aguessem complit. E es tanta la mercé que ell nos fazia que tota hora nos fazia honrar de nostres enemics de fet é de paraula, ens donaba en nostra vida salud en nostra persona. E si algunes vegades nos daba malaties, fazia o per manera de castigament, en semblanza del pare qui castiga lo fill. Car diu Salomó que qui perdona á son fill les vergues de castigament mal li fá é non sembla que li vulla be. E anc nostre Senior nos castiga tant fort, que á nos tingues dan onli gracies la hora que nos castigaba lo castigament quens fahia. E ara de tot en tot queinx conexem que per nostre prou ó fahia. E membrans una paraula ques retrau la sancta scriptura, que diu *omnis laus in fine canitur*, que vol dir aitant que la mellor lahor que hom pot hauer si es á la fi et derraria dels seus anys. E la mercé del Senior de gloria ha feyt á nos en aquesta semblanza, perque es complida la paraula de san Jacme que á la derraria dels nostres anys volch complir que la obra se acordas ab la fe. E nos esguardam et pensam qual era aquest mon, en lo qual los homes vivien humanalmente, et com est petit aquest segle, et plen de escandal en com laltre a gloria sens fi, é nostre Senior com la dona á aquells qui la volen hauer, ne la pregasen, é esguardan encara com es gran lo seu poder é petita la nostra flaqueza, é conaguem et entenem per veritat aquest mot qui diu la sancta Scriptura *omnia preterеunt preter amare Deum*, que vol dir aitant, que totes coses del mon son tres passadores é ques perden si no tan solament lamor de Deu. E nos conexen que aquesta era la veritat et lals mensonia volguem la nostra pensa, et les nostres obres donar et endrezar als manaments de nostre Senior Salvador nostre, et lexam les vanes glories d'aquest mon per conseguir al seu regne, car el nos diu en l'avangeli *qui vult venire post me, abneget semetipsum et tollat crucem suam et sequatur me*. E vol aitant dir en romans, que qui vol venir apres dell leix la sua volontat per la sua. E membranos encara les grands gracies que ell moltes vegades nos habia fetes el tems de la nostra vida, et maiorment á la derreria dels nostres dies volguem lexar la nostra volontat per la sua. E per tal quels homes conneguessem é sabessem quan avriem pasada aquesta vida mortal, ço que nos auriem fet ayudantnos lo Senior poderos en qui es vera trinitat, lexan aquest libre per memoria de quells qui volran oir de les gracies que nostre Senior nos ha fetes, é per donar exemple á tots les altres homes del mon que façen ço que nos hauem fetit de metre sa fe en aquest Senior qui es tan poderos.

Principio del primer capitulo.

Vera cosa es et certa que nostre avi el rey don Anfos.....

Fin de la crónica, tomado desde el del capitulo penúltimo.

E vestimnos lo abit de Cistell, e nos feem monge d'aquell orden. E el dit fill nostre per complir nostre manament que nos li aviem feit pres comiat de nos, é tots los richs homes, e ells cavallers, ab grans plors é ab grans lagrimes, é tornasen á Xátiva per establir sa frontera.

Capítulo último.

Ca enant apres alguns dies com nos aguesen en cor de anar á Poblet, et de servir la mare de Deu en aquell logar de Poblet, et fosem ya partuts d'Algecira é fosem en Valencia á nos isque la malaltia. E plach á nostre Senior que no compliesem lo dit viatge que fer voliem. *E aqui en Valencia* en l'ann. de M.CC.LXXVI sexto kalei Augusti lo noble en Jacme per la gracia de Deu, rey d'Arago et de Mallorques é de Valencia, comte de Barchelona, é d'Urgell, senior de Muntpeller, passá d'aquest segle. Cuius anima per misericordiam Dei sine fine requiescat in pace. Amen.

Sigue la conclusion.

Mandato serenisimi domini Petri dei gratia regis Aragon., Valent., Mayoric., Sardin. et Corsico, comitisque Barchn., Rosilliois et Ceritan, cujus ingenio, gratia dei pereunte, Petrus rex Castelle crudelisimus, á regno ipsius, durante guerra inter ipsos reges, fuit debastatus; et regresus, manu ilustris Henrici, postea Castelle regis, intra Castellam fuit gladio laceratus. Ego Ioannes de Barbastro de escribania predicti domini regis Aragon., oriundus Cesaraug. Iberi in civitate Barch. anno a nativitate domini M.° CCC octuagio scripsi.

No se puede leer esta admirable Crónica sin sentir que sea tan poco conocida. Es verdad que está impresa; pero ha venido á ser tan en extremo rara, que son pocos los que la poseen y aun los que logran tenerla. De otra parte su lenguaje se ha hecho ya incomprensible, no solo á los castellanos, mas aun á los que solo conocen el catalan vulgar. Esto prueba que merecia tambien lugar en los apéndices de la *Historia crítica de España*. Y pues que su digno autor publica los textos de autores coetáneos en apoyo de su narracion, ¿qué otro pudiera presentar mas copioso, genuino, sincero, ni de mas respetable autoridad que esta Crónica, para comprobar la historia de nuestro glorioso siglo XIII? Citarla á trozos será destruir su valor, pues las grandes acciones del rey don Jaime tienen un carácter tan señalado, que solo pueden ser bien conocidas cuales salieran de su pluma. Alábense en buena hora en los comentarios de César la pureza de lenguaje, la elegancia de estilo y la belleza de las descripciones; pero el buen juzgador no antepondrá estas dotes, por mas que sean estimables, á la llaneza de estilo, fidelidad de narracion y religiosidad de principios que brillan en los del rey don Jaime, en medio de tanta nobleza de corazon, tanta grandeza de alma, tantos hechos gloriosos y tan alto y constante valor como caracterizan á este heróico príncipe.

ADVERTENCIA

SOBRE EL MANUSCRITO DE JUAN DE HERRERA (1).

1. *Existencia del manuscrito.* El códice de que se sacó la copia que antecede, existe en la biblioteca del monasterio de Santa María de la Real órden del Cister, situado media legua de Palma, capital de Mallorca, en un tomo en folio, encuadernado en pergamino, y marcado al dorso E. 22. III. No se sabe de dónde ni cuándo vino á poder del monasterio tan precioso libro, aunque por las señas que de él se darán, parece que perteneció á personas particulares hasta la entrada del último siglo. Pero pues nadie le ha citado hasta nuestro tiempo, á pesar de tanto como se ha escrito en todos sobre la doctrina del venerable maestro Raimundo Lull, claro es que estuvo olvidado, así en poder de sus dueños, como en aquella biblioteca. Por fin dió con él el difunto doctor don Antonio Raimundo Pascual, monje del mismo monasterio, bien conocido por sus disputas con el erudito maestro Feijóo, por sus *Vindicias Lullianas*, y por otras obras en que consagró todo el estudio de su vida á la ilustracion y defensa de aquella doctrina.

2. *Su descubrimiento.* Sin negarle la gratitud que se debe á este sábio lullista por habernos conservado la noticia de tan estimable manuscrito, no podemos dejar de admirar la poca atencion que le mereció, y que se colige de la indiferencia y brevedad con que le cita. Leyendo yo uno de los apuntamientos que dejó á su muerte, tropecé con estas palabras: «Tengo un manuscrito *sobre la figura cúbica del célebre Juan de Herrera, arquitecto*, muy querido del señor rey don Felipe II, y en todo él procede por el arte Lulliana.»

3. *Su traslado.* Fácil es de discurrir cuánto estas pocas palabras habrian excitado mi curiosidad. Leerlas, solicitar el permiso de ver y copiar el manuscrito, y obtenido, ponerlo por obra, todo fué uno. Si no me engaña mi amor propio, su hallazgo es un descubrimiento muy estimable para nuestra historia literaria; y yo comunicándole ahora á quien tanto desea ilustrar la memoria de su autor, y quien tan bien lo puede hacer, espero que no solo me haré acreedor á su gratitud, sino tambien á la del público.

4. *Sus señas.* La letra del códice es sin disputa del tiempo de Felipe II. Está todo él escrito con mucha diligencia, en buen papel, rayados los anchos márgenes con tinta roja, y tiene gran número de figuras matemáticas, dibujadas con la mayor limpieza y primor, y con tintas roja, violada y negra; que tambien esta circunstancia era requerida por la materia del discurso.

5. *Volúmen.* Consta el códice de setenta y ocho fojas solamente. En la primera, que sirve de frontispicio, hay este título: *Discurso del señor Juan de Herrera, aposentador mayor de su majestad, sobre la figura cúbica.* Al pié de la hoja se lee: *es de don Sebastian de Sasiola y Arancivia;* y á la vuelta de la misma, y de letra moderna, *12 de diciembre* 1703. *Don Vincencio Squarzafigo*, y tiene su rúbrica. Siguen despues las once figuras que van al frente, y ocupan dos fojas; y pasadas otras dos en blanco, empieza el discurso á la foja siete, y acaba en la setenta y seis. En la setenta y siete y setenta y ocho, se lee un índice de las obras de Lull, así impresas como manuscritas, que se hallan en las bibliotecas del colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá, y del monasterio de San Jerónimo de la Mur. Este índice parece de distinta letra. De la misma, y al pié de él, se halla la pequeña lista de algunas piedras preciosas ó duras, que va al fin; todo lo cual hice trasladar, no solo para integridad de la copia, sino tambien porque puede añadir alguna fuerza á mis conjeturas.

6. *Conjeturas acerca de él.* La de que este códice fuese original, y de mano del mismo Herrera, me lisonjeó y ocupó mucho al principio; pues la limpieza de la letra, y la exactitud y belleza de las figuras matemáticas me inclinaban á creerlo así; tanto mas, cuanto que el título y notas parecian de otra mano. Pero en un exámen mas detenido observé que, salvo la nota de Squarzafigo, la forma y trazos de todas las letras parecian unos mismos, aunque formados con diferente cuidado; lo que me hizo vacilar, no siendo probable que Herrera hubiese escrito lo que contiene el frontispicio. En esta duda mandé sacar el espécimen de letras que se hallará al fin de la presente advertencia, para que si existiese algun escrito original de Herrera, se pudiera cotejar con él; bien entendido, que si se hallaren conformes, la semejanza de letra del texto con la de las notas nada probará en contrario, porque es muy natural que la haya entre letras de un mismo tiempo y forma, aunque de manos diferentes. Solo añadiré que si resul-

(1) Dijimos en la *Vida de Jovellanos*, ó sea *Discurso preliminar* del primer tomo, que nuestro autor se entretuvo en su prision copiando un códice original de mano del célebre Juan de Herrera, al cual añadió una larga y erudita advertencia sobre su origen y circunstancias. Esta es la que ahora publicamos, copiada por la infatigable diligencia del tantas veces para honra suya nombrado, don Juan Junquera Huergo. El manuscrito del códice de Juan de Herrera, inmortal autor del monasterio del Escorial, de la lonja de Sevilla, de una de las fachadas del alcázar de Toledo, y de tantas otras obras de imperecedera fama, existia en el monasterio de Nuestra Señora de la Real órden del Cister en Mallorca; dónde ahora pára, lo ignora el colector. Para asegurarse *Jovellanos* de que era de letra de Herrera el códice, pidió á Ceau Bermudez una memoria por él mismo escrita, y de su cotejo puso una nota en el original firmada por Marina.

tare que el códice es original, siendo coetánea, como lo es la letra de Sassiola, á él probablemente seria dirigido el discurso, y con él se propondria Herrera continuar aquella conversacion que indica esta cláusula final: «y pues nos hemos de tratar cada dia, mediante el auxilio divino, podrémos tratar y conferir lo que en esto se dudare, de manera que nuestros entendimientos se satisfagan y no queden dudosos; y sí á usted etc.»

7. Todo esto puede parecer niniedad, pero he querido advertirlo por lo que puede contribuir á la ilustracion de un documento que es tan raro como precioso para la historia literaria.

8. *Ocasion y objeto del discurso.* Al discurso, segun se infiere de su introduccion, hubieron de preceder algunas discusiones acerca del arte del maestro Raimundo Lull; en las cuales las esplicaciones de Herrera habian convencido á un cierto doctor *Dimas*, y hecho desear mas ámplia exposicion de su dictámen. Esta fué la ocasion de escribir; el objeto del escrito se infiere de esta cláusula de la introduccion,—«pero tornando, dice, á lo que usted me pide *del cuerpo cúbico*, diré lo mejor que pudiere algo de lo que de él penetro y entiendo, aplicándole á la declaracion de la dicha *arte Lulliana* y á la penetracion de los *tres correlatos* que Raimundo trata en ella, y en todos sus *principios* y en todos los *subjetos* que pone en el alfabeto de su arte.»

9. *Su análisis.* Para llenar tan atrevida idea dividió Herrera su discurso en dos partes. En la primera define el cubo, considerándole así en las cantidades continuas, como en las discretas, y expone la doctrina relativa á él, segun Euclides, aunque variando algun tanto los términos de sus fórmulas conforme á la exigencia del objeto; en lo cual consume quince fojas. Todo lo restante, que es una menuda aplicacion de la misma doctrina al método Luliano, forma la segunda parte.

A la entrada de esta y para explicar con mayor claridad aquel sistema, asienta Herrera trece presupuestos metafísicos, á manera de axiomas, tomándolos del sistema mismo; los cuales va despues desenvolviendo y demostrando en confirmacion del método y principios de Lull por medio de la aplicacion de la doctrina del cubo á cada uno de ellos.

10. Ora fuese Sassiola ú otro el literato á quien Herrera dirigió su discurso, de lo que dice al fin de él se infiere que trató la materia con brevedad, por suponer que aquel literato *con su buen talento, partes y letras, podria ampliar la misma doctrina, de manera, que á los de la escuela comun* (esto es á los peripatéticos) *fuese inteligible, y manifestase algo de la perfeccion que la lulliana encierra.* Y este deseo de conciliarla con el método de Aristóteles se descubre tambien del presupuesto trece, donde dice que del doce anterior nacen todos los accidentes y predicamentos de Aristóteles, como calidades y accidentes inseparables y separables.

11. *Equivocacion del padre Pascual sobre la materia y objeto del discurso.* De todo esto se puede inferir que el docto padre Pascual, ó no leyó con cuidado, ó no entendió ni caló la doctrina de este discurso. Por lo menos su modo de explicarse indica que equivocó su objeto; pues que Juan de Herrera no se propuso explicar la doctrina del cubo, procediendo como él dice por el arte Lulliana, sino al contrario, declarar este arte por medio de la aplicacion de aquella doctrina.

12. *Su autenticidad.* Dos cosas ahora pueden llamar la atencion en esta obrita, á saber: ¿si será verdaderamente de Juan de Herrera, como dice su título? y siéndolo, ¿cómo este célebre arquitecto pudo aficionarse á una doctrina tan ajena al parecer de sus estudios y tan poco seguida en Castilla?

13. Poco hay que decir sobre lo primero. Porque si el título de la obra, la letra coetánea, la materia, la forma y la sinceridad misma del manuscrito no son bastantes pruebas de su autenticidad, ¿qué podré yo añadir á ellas? Por mas diligencias que hice, no he podido averiguar si Juan de Herrera estuvo ó no en Mallorca, si tuvo ó no correspondencia con algunos Lullistas, ú otros literatos de este país, ni si Sassiola estuvo ó no empleado en él, ni quien fué, ni á qué universidad perteneció el doctor Dimas. Es posible que el cronista de la arquitectura pueda formar sobre esto mejores conjeturas. Pero ¿qué necesidad tenemos de recurrir á ellas? ¿Por ventura tantas obras antiguas y modernas, admitidas como genuinas y auténticas en la república de las letras, tienen otra fianza de su autenticidad, ni otra prueba de sus autores que las inscripciones, la letra, la integridad y sinceridad de los manuscritos? Y si una crítica tan escrupulosa como la del sábio y extravagante Harduino desechase esta prueba, ¿qué fé quedaria á la historia literaria de todos los siglos y países?

14. *Reflexiones sobre el Lullismo del autor.* El otro punto que coincide con el primero es mas importante y digno de ilustracion; pero es tambien mas difícil, y aun seria para mí muy peligroso, si no pudiese tratarse sin tomar partido acerca de la doctrina del venerable Lull. Esta doctrina, que en otros tiempos ha sido tan elogiada como baldonada aquí, tiene aun tantos impugnadores como patronos; y aunque desconocida ú olvidada en otras partes, puede ser todavía el objeto de persecucion y ojeriza en un país cuya opinion está dividida acerca de ella, y donde esta division supone, no ya una simple diferencia de dictámenes, sino una ardiente oposicion de sentimientos. Y esto en tanto grado, que si algo puede turbar el sosiego del pacífico pueblo de Mallorca, y enconarle y escandecerle y llevarle á los mayores extremos, son las cosas de Lull. Cuando nadie las toca, el espíritu de partido reposa y duerme; agitadas, despierta, fermenta y hierve á borbollones. ¿Quién, pues, será tan imprudente, quién tan poco estimador de la union y venturosa paz que reina en este pueblo, que tuviese la inhumanidad de alterarla?

15. Mas por fortuna se puede discurrir acerca del escrito de Herrera sin tomar partido en tal materia, y esto haré yo. Trataréla histórica y no polémicamente; y colocándome entre los dos partidos, sin adoptar ni desechar la doctrina luliana, y sin decirla celestial ó inspirada como unos, ni condenada y herética como otros, haciendo á su venerable autor el honor y justicia que son debidos á su eminente ingenio, me reduciré á descubrir el camino por donde pudo venir Herrera á conocer su arte y ser alumno suyo.

16. *Diferencia entre el método y la doctrina del Lu-*

lismo. Pero ante todas cosas haré una prevencion, tan conducente á mi propósito, como necesaria para evitar los errores y paralogismos en que por falta de ella han caido, así los que defendieron, como los que censuraron al maestro Raimundo Lull. No debe confundirse el arte ó método de este insigne autor con su doctrina. Puede ser esta buena sin que aquel lo sea; y puede ser bueno su método, sin que de aquí se infiera que lo son sus opiniones. Por el método lulIano atacó Enrico Alstedio los principios católicos, así como los atacara Martin Lutero por el de Aristóteles; y por uno y otro han defendido santo Tomás y el venerable Lull las primeras verdades de nuestra religion. Y esta observacion es tan exacta, que el mayor número de los lullistas antiguos y modernos han sostenido y sostienen las opiniones particulares de su maestro, sin calar el artificio de su método ni conocer su uso; y que así ellos como sus contrarios (que le conocen menos todavía) disertan, disputan y escriben sobre ellas, sin emplear otro método que el de Aristóteles.

17. *El autor abrasa el primero*. Supuesta esta prevencion, es de saber que el discurso de Juan de Herrera no versa sobre la doctrina, sino sobre el método lulIano, y que por tanto no se puede decir de él que adoptó la doctrina, sino el método de Raimundo Lull. Es verdad que el *Arte Magna* no consiste solo en el artificio, sino tambien en los principios ó términos establecidos por Lull, y que Herrera adoptó uno y otro. Pero estos llamados principios no son doctrinales, sino metódicos, y Lull los estableció y Herrera los adoptó, no como elementos de alguna ciencia, sino como términos ó medios de un método para estudiarlas todas. Veamos, pues, cómo este arte inventado en el siglo XIII pudo pasar y venir á noticia de Herrera, y fijar su atencion en el XVI.

18. *Origen y sucesion del lullismo en la corona de Aragon*. Hay mucha oscuridad y muchas disputas sobre si los libros atribuidos al venerable Raimundo Lull son ó no suyos; sobre si fueron escritos por él en catalán, en latin ó en árabe, y sobre si existen tales como él los escribió, puesto que sus originales ó se perdieron ó no son conocidos. Pero sea lo que fuere de esto, que el *Arte Magna* y breve y otros libros se hubiesen reconocido por suyos, y como tales estudiado y seguido en Cataluña desde los tiempos próximos á su muerte acaecida á los principios del siglo XIV, es un hecho que la historia literaria puede admitir como constante; pues que no solo está adoptado por todos los lullistas, sino tambien por todos los marrells, que así llaman aquí á sus mas antiguos y terribles adversarios.

19. Despues de la mitad del mismo siglo, el inquisidor general de la corona de Aragon, fray Nicolás Eymerich, del órden de Predicadores, declarado contra la doctrina contenida en varios libros de Lull, la que segun su frase se enseñaba, estudiaba y estaba demasiadamente divulgada en Cataluña, delató á la Santa Sede como impías y heréticas un gran número de sus proposiciones, y levantó contra ella aquel estandarte que sucesivamente tremolaron despues muchos de su ropa al frente del contrario bando. No es de nuestro propósito seguir la historia de esta persecucion; pero sí decir que ella, acaso mas que otra cosa, contribuyó á la celebridad del lullismo; pues que no limitándose á tachar las opiniones, se propasó á denigrar el celo y conducta de tan piadoso varon y de los sectarios de la escuela. Y como es de ordinario en tales materias, el ardor de un partido encendiendo el del otro, los encarnizó recíprocamente; los medios de ataque crecieron á proporcion de los de defensa; y desde que el corazon se interesó en la causa, perdió la razon sus fueros, y cuanto mas se empeñó la disputa, tanto mas se alejó de ella la conviccion.

20. Motivo mas piadoso, pero no menos fuerte, aumentó é hizo mas solemne el empeño de los partidos. Uno de los artículos de doctrina que Raimundo Lull habia asentado, sostenido y procurado demostrar por su método antes que el sutil Scoto, segun el padre Pascual, fué el adorable misterio de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios. Eymerich y otros de sus coetáneos impugnaban esta doctrina, mientras los discípulos de Scoto, haciendo de ella un dogma de escuela, la defendian vigorosamente. Las guerras y disputas que nacieron de aquí, y de que la historia académica está llena, tampoco son de este lugar. Esto sí advertir que los soberanos de Aragon, declarándose protectores de la mas piadosa y mejor fundada doctrina, tuvieron este motivo mas para proteger la de su primer autor, sobre el de haber nacido en sus estados y fundado en ellos una escuela de tanta nombradía. En consecuencia declararon su proteccion á la doctrina del venerable Lull, y la ampararon y promovieron su enseñanza por todos sus dominios, y la honraron con muchos y muy distinguidos privilegios, que tampoco referiré, porque se pueden leer en don Vicente Mut, que consagró todo el libro segundo de su *Historia de Mallorca* á un objeto tan glorioso para su patria.

21. Dejando ahora á cargo de este historiador y de los apologistas del lullismo la cansada relacion de las disputas que hubo de sostener contra sus antagonistas, recordaré solamente las que á fines del siglo XV excitó la obra intitulada *Janua artis*, que el docto catalan Pedro Daguí, catedrático lullista en Mallorca, publicó en Barcelona en 1473. La lucha que encendieron sus opiniones, atizando de nuevo el furor de los partidos, dió ocasion á terribles acusaciones, y á un muy reñido proceso que por fin subió al juicio de Roma. Daguí voló allá á defender su libro, y lo hizo con tan buen suceso, que no solo obtuvo la aprobacion de su doctrina, sino tambien el aplauso con que los sábios romanos oyeron disertar sobre ella á dos ilustres mancebos mallorquines que llevára consigo para acreditar el fruto de su enseñanza. Victoria tan cumplida fué muy favorable al lullismo. Daguí, llamado á la corte, nombrado capellan de honor, y distinguido por los Reyes Católicos, se hizo el campeon y escudo de su escuela. No la defendió con intrigas, sino desenvolviendo sus principios en lecciones públicas, que oidas con aplauso en la corte, le daban nuevo esplendor y aumentaban cada dia su crédito y sectarios. Ya en 1481 el rey don Fernando en uno de sus diplomas habia declarado tener mucha devocion á esta doctrina, y calificándola de muy útil y piadosa; y como este sea el tiempo en que los jurados de

Palma obtuvieron el privilegio de fundacion del estudio general, que se levantó despues con el título de *Universidad Lulliana*, no será extraño que se atribuya tambien á estos sucesos el orígen del instituto en que se vincularon para siempre el nombre, la fama y la doctrina del venerable Raimundo Lull.

22. No puedo dejar de detenerme algun tanto en una época que fué tan gloriosa para el Lullismo, y que además presenta el fruto de los esfuerzos empleados en su propagacion, objeto digno de nuestra curiosidad y muy de mi propósito. Débese en gran parte su noticia á las anécdotas que el laborioso padre Pascual recogió en el apéndice á su disertacion sobre *la invencion de la aguja náutica*. Sabemos por él que hácia la mitad del mismo siglo, el doctor Pedro Juan Llobet ó Lopez, trasladado desde el monte de Randa, patria y refugio del Lullismo, á enseñarle en Palma, se hizo tan célebre por sus lecciones, que venian á oirlas gran número de discípulos, no solo de nuestro continente, sino tambien de Italia y Francia. Es muy probable que su compañero y discípulo, el veneciano Mario de Passa, fuese el que sembró en su patria aquella doctrina, pues que mas de un siglo despues se cultivaba todavía en Venecia, especialmente por los rabinos, como atestigua el patricio *Valerio de Valeris* en los comentarios que con título de *Opus aureum* escribió sobre las artes *magna y breve* del venerable Raimundo. Cuando el maestro Daguí, en su primero y segundo viaje, las leyó en Roma, dice el siciliano Accardo que acudieron á oirle profesores de casi toda Italia. Acaso de allí sacó su doctrina á la célebre escuela de Florencia, pues que entre sus apreciadores se cuentan dos hombres eminentes de ella: el sapientísimo Pico de la Mirándula, y el cultísimo Policiano, los dos grandes amigos del grande amigo y protector de las letras Lorenzo de Médicis. Por Francia la propagó Libanio, que no solo bebió en Mallorca sus principios, sino que heredó de su maestro Pelagio, ermitaño y profesor de Randa, gran copia de libros de Lull, que llevó y difundió por su país. Por su medio pasaron tambien á Alemania, pues por él los conoció tambien el famoso abad Tritemio, á quien fué á buscar Libanio en Spanheim en 1405; y el mismo abad confiesa que de estos libros y de sus conferencias aprendió mucha y muy arcana doctrina. De tal orígen, si yo no me engaño, procede el lullismo aleman, el cual echó tan firmes raíces, que aun se profesaba por no pocos filósofos á fines del XVI, como acreditan las obras de Cornelio Agripa, Enrico Alstedio, Jordan, Bruno y otros comentadores de Lull, que con pretexto de reformar su método le embrollaron y corrompieron; pues que de él, mejor que de otro, se debe decir que *ó todo ó nada*. En fin, el famoso libro intitulado *el Testamento*, sea ó no apócrifo, basta para acreditar que el Lullismo habia penetrado temprano y admitídose tambien en Inglaterra.

23. Pero lo mas del caso y mas curioso para nosotros, son los progresos de este propagandismo en España. El crédito de Llobet, que habia pasado los mares y fronteras del reino, era naturalmente mas poderoso en esta isla y en su patria. En efecto, despues de sus dias el Lullismo se hizo ya tan de moda en uno y otro país, que hasta las damas se preciaban de protegerle; como prueban las fundaciones de cátedras que para su enseñanza hicieron doña Beatriz de Pinós, en Barcelona, en 1478, y doña Inés Quint, en Palma, en 1481. Mientras Daguí, sucesor de Llobet, andaba en los viajes y contiendas en que su libro le empeñara, el erudito mallorquin don Arnando Descos, discípulo y sustituto de Daguí, promovia en esta isla con calor el enganche de partidarios, dirigiéndose principalmente á aquellos varones distinguidos que por su virtud y sabiduría podian dar mas celebridad á la escuela. Uno de estos fué el sábio benedictino fray Bernardo Boil, que entonces vivia retirado en el eremitario de Miramar. Este es aquel primer apóstol del Nuevo Mundo, que honrado despues con igual confianza por las córtes de España y Roma, fué en calidad de delegado real y pontificio asociado al gran Colon en sus expediciones y conquistas. Las solicitudes de Descos eran muy vivas en 1483. Pero cuando el padre Boil, llamado á la corte desde el desierto de Monserrate, do se retirara desde Miramar, gozaba de alto favor en ella, y el maestro Daguí estaba ya triunfante en Palacio, todo el empeño de Descos fué estrechar en union de amistad y doctrina á estos dos sábios de que tan alta estimacion hacian los reyes y los áulicos. Los fragmentos de esta correspondencia, que nos conservó el reverendísimo Pascual, están llenos de los elogios con que Descos encarece el mérito y doctrina del comun maestro, los cuales fueron por fin muy poderosos en el concepto del padre Boil, y mas cuando los hubo confirmado con la lectura de la famosa *Janua artis*, que la oyó repetir en Zaragoza. Con esto Boil acabó de hacerse lullista, y protector del lullismo; y en tanto que Daguí le propagaba con su enseñanza, él con su ejemplo le acreditaba y daba mas autoridad y esplendor. Así crecian á un mismo tiempo el crédito y los sectarios de su doctrina entre los cortesanos, hasta que prendiendo en el espíritu del mas respetable de todos, el insigne y santo cardenal Cisneros, ganó en él uno de aquellos patrones á cuyo nombre y celo no pueden resistir la ignorancia ni la envidia.

24. Hé aquí lo que he procurado entresacar de la larga historia del Lullismo, así para indicar los medios y rumbos por donde llegó á Castilla, como para que no se extrañe que hubiese entrado en ella con paso favorable, y hallado su primera acogida en la universidad de Alcalá, insigne monumento que aquel venerable prelado levantaba entonces á la sabiduría. En tan feliz suceso hubo de tener la mayor parte el ilustre mallorquin Nicolás Pax ó Pachs, que instruido en la escuela de Randa, bajó á enseñar en el nuevo estudio general de Palma. Atrájole despues á su familia el cardenal arzobispo, y al fin fué nombrado entre los primeros catedráticos de su nueva universidad. Deseoso este insigne fundador de que en ella se buscasen las ciencias por todos los caminos, no quiso que fuese ignorado uno que se decia tan abierto y seguro. No tengo libros á la mano para saber si Pachs enseñó ó no allí la doctrina, y por el método de Raimundo Lull; pero su profesion, los libros recogidos en aquella nueva biblioteca, y la aficion del fundador á esta escuela lo persuaden. De esta aficion hay dos solemnes testimonios que me parece conveniente poner aquí.

25. Debemos uno de ellos al mismo Pachs. «Con cuán ansioso ingenio, dice, escudriñase el muy ilustre señor don Francisco Jimenez, cardenal de España, mi señor y muy amado bienhechor, las obras de Lull, y oyese su doctrina, lo podrán testificar muchos de los que frecuentaban su palacio, y sobre todo yo, pues que de dia y de noche y en medio de las graves ocupaciones del Gobierno, y cuando iba de camino, siempre me mandaba estar á su lado, y que le expusiese lo que mas agradable me pareciese de la filosofía y teología luliana. Pero otro testimonio mas auténtico es una carta cuyo original existe en los archivos de Mallorca, segun el reverendísimo padre Pascual. Fué escrita por el mismo venerable cardenal á los jurados de Palma el 8 de octubre de 1513, y tratando en ella de la doctrina del maestro Lull, les dice, entre otras cosas: en verdad que soy muy aficionado á todas sus obras, porque son de gran doctrina y utilidad, y así creed que en cuanto pueda las favoreceré y *procuraré que se publiquen y enseñen en todas las escuelas.*»

26. Lo que prometió cumplió, pues que bajo sus auspicios se imprimieron en España las primeras obras del maestro Raimundo Lull. Entre ellas merecen distinguido lugar las que tradujo del catalan y publicó el sábio asturiano Alfonso de Proaza, en cuya epístola dedicatoria al venerable cardenal se leen estas palabras: «Si alguno me preguntare por qué tan excelente doctrina no está introducida y floreciente en todas las ciudades del mundo, diré que lo bueno tiene siempre en él pocos apasionados, y diré tambien *que el misterio de esta rara y profundísima facultad no quiso ser divulgado hasta ahora, esperando un tan digno patrono.*»

27. Así fué como, reunidas ya las dos coronas de Aragon y Castilla, y haciéndose comunes los intereses y los estudios, la proteccion de la doctrina de Lull abrazó uno y otro dominio. Uno de los privilegios de este tiempo que la honran y autorizan su enseñanza, concedido por Cárlos V, tiene la circunstancia de haberse expedido por el príncipe don Felipe, que gobernaba en su ausencia. Pero cuando este sábio monarca hubo ocupado el trono, comprendió tambien la doctrina de Lull en aquella abierta y distinguida proteccion con que fomentó cuanto podia servir al adelantamiento de las ciencias. Enseñábala entonces en Mallorca el erudito doctor Antonio Belver, y el rey, que deseaba recoger todos los libros que la contenian, así como habia empleado al sábio Ambrosio de Morales para desenterrar otras obras preciosas que yacian olvidadas en las bibliotecas del continente, se dirigió á este catedrático mallorquin en carta de 9 de marzo de 1578, y le encargó que formase y le remitiese un índice completo de las obras del reverendísimo Lull; y cuando ya le tuvo, por otra de 10 de marzo de 1583 mandó á los jurados de Palma que recogiesen y le enviasen todos los libros del mismo autor que hubiese en esta isla, como lo hicieron; y á esto atribuye el reverendísimo padre Pascual la pérdida de muchos de ellos, que supone consumidos en el incendio de la preciosa biblioteca del Escorial.

28. Con esto he dicho ya bastante para hacer ver cómo pudo venir la doctrina del maestro Raimundo Lull á noticia de Juan de Herrera. Empleado en el palacio de aquel monarca, donde tanta cabida tenian las letras, mereciendo su aprecio y confianza, encargado de dirigir una obra que debia perpetuar el nombre de entrambos, y á la cual pertenecia aquella biblioteca en que se trataba de atesorar los escritos de tan eminente ingenio, ¿cómo no tendria noticia de sus libros? Y cómo no le cabria gran parte en la curiosidad que debieron excitar entre los literatos de su tiempo? Y si le cupo, ¿cómo resistiria á una tentacion que es tan poderosa en el ingenio humano? Si resta, pues, alguna duda en este punto, será sobre la razon que pudo interesarle tanto en favor del método luliano; artículo mas digno todavía de atencion y muy de mi propósito, pero que no se puede desempeñar sin dar antes una mirada hácia los métodos dialécticos de aquel tiempo, y comparar su artificio. Y esta digresion, que parecerá alejarnos algun tanto de mi objeto, se hallará ser necesaria para darle la mayor claridad.

29. La edad de Herrera, que fué para nosotros como acaso para toda Europa la verdadera edad de oro de la moderna literatura, se distinguió, entre otras cosas, por los esfuerzos hechos para reformar los métodos filosóficos. El de Aristóteles, no solo generalmente seguido, sino ciegamente venerado hasta entonces, empezaba ya á ser examinado y aun censurado por algunos, mientras que era defendido por muchos. A esta fermentacion se debieron las tentativas de Campanella, de Ramos, de nuestro célebre Luis Vives, y del gran Canciller Bacon, sobre determinar el método mas seguro de investigar la verdad. La gloria de los dos últimos quedó reservada para otros siglos mas prósperos para la filosofía; la de los otros fué mas temprana, pero tambien mas pasajera.

30. Con todo, si hemos de creer á Enrico Alstedio, lullista presuntuoso, que despreciando á todos los comentadores de su maestro, tuvo la vanidad de creer que habia corregido su método, y conciliádole con todos los demás, el mundo filosófico estaba por aquellos tiempos dividido en tres principales sectas, la aristotélica, la ramista y la lullista. No tendré que detenerme en la segunda, porque la lógica de Pedro Ramé, ó Ramos, mas que fundada en algun método particular, era, por decirlo así, antimetódica, ó exclusiva y contraria á todo método artificial; pero diré de la de Aristóteles lo que crea conducir á mi propósito.

31. Este gran filósofo, descendiendo de las alturas á que habia subido el sublime espíritu de su maestro Platon, y acercándose mas al conocimiento individual de los entes, pretendió determinar todos los puntos de investigacion que podia abrazar la razon humana respecto de ellos; y creyendo haberlos descubierto, los redujo y encerró en aquellas diez famosas categorías que tanto ruido meten todavía en nuestras aulas. Estos principios, ó sean términos del método aristotélico, tenian la ventaja de ser tomados inmediatamente de los mismos entes, pues que expresaban las percepciones que recibia ó formaba de ellos nuestra alma por medio de los sentidos, las cuales, segun Aristóteles, solo se podian referir á la sustancia, cantidad, cualidad, accion, pasion, relacion, lugar, tiempo, posicion y hábito ú or-

nato exterior de los objetos. Esperaba, pues, que por este medio los progresos del entendimiento en el estudio de la naturaleza serian tanto mayores, cuanto mas directamente era encaminado á los fenómenos que nos presenta. De forma, que procediendo despues por el método de definir y dividir las ideas de los objetos, de encerrarlos en varias clases de proporciones, y de enlazarlas en el discurso, segun el artificio que señaló en su sistema dialéctico, creyó que se podria llegar por camino fácil y seguro á la demostracion de la verdad.

32. En la escuela de Alejandría, que bajo la proteccion de los Ptolomeos habia heredado y conservado los tesoros de la filosofía griega, tuvo gran crédito este sistema; pero Porfirio, uno de sus mas distinguidos profesores, trató de darle mayor extension, levantándole y proporcionándole á la contemplacion y estudio de cierta naturaleza universal, que creia ver derramada sobre todos los entes, influyendo y ordenando las naturalezas subalternas de sus varias clases. A este fin tomó de la doctrina misma del Estagirita cinco ideas ó términos mas generales, y añadiéndolos á las diez categorías, amplió y completó el sistema dialéctico de Aristóteles, y estos son aquellos cinco predicamentos, género, diferencia, especie, propiedad y accidente, que con el nombre de *universales*, abrazó despues en su dialéctica todo el Peripato.

33. Las categorías de Aristóteles, con la ventaja de dirigir la razon al exámen de los objetos, tenian el inconveniente de estrechar la esfera de su curiosidad, reduciéndola á la investigacion de ciertas y determinadas ideas, las cuales, además, ó por vagas ó por oscuras, ofrecian medios poco seguros para descubrir la verdad. Pero Porfirio agravó este inconveniente con sus universales, pues sobre adolecer del mismo achaque, desviaban tanto mas la razon de los objetos individuales y sus fenómenos, cuanto mas la levantaban á la naturaleza universal que buscaba en ellos. Ambos, en fin, en medio del auxilio que le prestaban, ya sea para estudiar, y ya para clasificar los objetos, la extraviaban ó encadenaban en el exámen de sus fenómenos.

34. Tal era el método de inquirir las verdades naturales y abstractas, cuando el gran genio de Lull vino al mundo literario. La filosofía estaba refugiada entre los árabes, que la habian heredado de la escuela de Alejandría, y era por tanto aristotélica; pero la ardiente imaginacion de los filósofos africanos la habia levantado aun á mayores sutilezas, y héchola mas y mas abstracta, y con este defecto habia sido adoptada y era cultivada entonces por los escolásticos de Europa. Lull, que conocia una y otra, que no ignoraba ni los principios de Pitágoras ni los de Platon, y que además estaba enterado, y por decirlo así, metido en la filosofía hebrea ó cabalística, pues que de esto (prescindiendo de las fuentes do pudo haber tantos conocimientos) nos aseguran sus obras; Lull, que sobre todo se hallaba dotado de un ingenio vastísimo y profundo y de una imaginacion mas ardiente acaso que la de todos los árabes juntos, pues que tampoco de esto nos dejan dudar sus grandes proyectos, sus continuos viajes y la inmensa variedad de objetos y materias que abrazó en sus escritos; Lull, en fin, que nada concebia que no tuviese el carácter de extraordinario y nuevo, creyó que la dialéctica de su tiempo era muy imperfecta, que esclavizaba demasiado la razon humana, y que si le diesen auxilios mas poderosos, podia levantarse todavía á nociones mas altas y universales, y volar atrevidamente por las sublimes regiones de la sabiduría. Pensó, pues, en darle este auxilio.

35. El sistema que á este fin concibió y formó y publicó es demasiado complicado y profundo para que pueda analizarse completamente. Su mismo autor hubo de conocer esta dificultad, pues en varias de sus obras le amplió y extendió, le abrevió y compendió, y le diversificó y acomodó á las diferentes ciencias que abrazaba. Ninguno de sus sectarios se ha atrevido tampoco hasta ahora á simplificarle ó exponerle bajo de una forma que esté al alcance de la razon comun, como seria necesario. Porque de no, ¿á qué vendrán tantas y tan empeñadas disputas? ¿Ni qué fruto se podrá sacar de un método de inquirir la verdad, á cuya perfecta inteligencia y uso solo puede arribar un entendimiento muy claro y perspicaz, y esto despues de largo, intenso y penoso estudio? Y si el hombre ha de consumir la mayor y mejor parte de su vida en estudiar los métodos, ¿qué tiempo le quedará para adquirir las ciencias que le han de hacer útil á la sociedad? De mí confesaré ingénuamente, que ni he podido calar el método lulliano, ni estoy en edad ni estado de insistir en tan difícil intento. Diré solo algo de lo poco que entiendo de él, pero que será bastante para el objeto de esta advertencia, protestando, como solemnemente protesto, que cuanto diga no se debe entender dirigido á calificar ni á reprobar el método, y menos aun á retraer de su estudio los ingenios hercúleos que quieran acometer tan árdua empresa.

36. El venerable Raimundo Lull, en cuyas obras brilla constantemente un ardiente amor de Dios y un profundo espíritu de piedad y religion, hizo del Ser supremo la base principal de su sistema y el centro de todo su artificio. Considerándole como primera y única causa de cuanto existe, de él derivó y á él refirió todas las ideas que puede recibir ó concebir el alma humana. De este simplicísimo y fecundísimo principio dedujo primero nueve ideas universalísimas, que colocó como predicamentos absolutos, y otras nueve como predicamentos relativos. Hecho esto, determinó los objetos de investigacion, ó por mejor decir, los objetos del discurso, reduciéndolos tambien á nueve términos. Y como estos no pudiesen ser cómodamente aplicados á las materias morales, añadió otros diez y ocho términos, la mitad de los cuales expresaban nueve sujetos de virtud, y la restante otros tantos de vicio. Finalmente, para determinar la direccion del discurso, fijó los puntos de investigacion que podia proponerse respecto de cada sujeto, tambien en número de nueve cuestiones. Otros términos abrazan las artes lullanas, segun sus varias aplicaciones, que fuera importuno deslindar, cuando solo se trata de dar una breve idea de su carácter. Mas para que esta se comprenda de una ojeada, pondré aquí la tabla alfabética, que el mismo autor estableció en sus artes magna y breve, cual está en la obra intitulada *Arbol de la ciencia*. que tradujo

y comentó el teniente maestre de campo general don Alonso Cepeda.

37. Hasta aquí se ve que Lull no desechó los términos del sistema aristotélico, pues que á las diez categorías corresponden exactamente las nueve preguntas de la tabla precedente, y los cinco universales de Porfirio se ven tambien implícitamente contenidos en ella; el género, en la concordancia; la especie, en la diferencia, y la diferencia en la contrariedad, que son los tres primeros de sus predicamentos relativos, y la propiedad y el accidente equivalen á las preguntas ¿cuál y cómo? de la misma tabla. Pero se ve tambien cuánto estos términos fueron ampliados por el maestro Lull, y cuánto mas ancho campo abrió con los suyos á la razon humana para vagar por los espacios de la abstraccion.

38. Mas en lo que este insigne filósofo fué verdaderamente original, es en el artificio que señaló para el manejo de los términos de su sistema, que es la segunda parte de él, la mas esencial en su opinion, pero la menos atendida por sus secuaces, acaso por ser la que menos estudian ó menos bien comprenden.

39. Para componer este artificio, el profundo genio de Lull inventó cuatro círculos, los dividió en nueve partes ó cámaras, y colocó y distribuyó en ellas los varios términos de su sistema, formando además un círculo máximo que los abrazase todos. Con el mismo fin adoptó un alfabeto particular, y tomando del comun catorce letras, escogió cinco para indicar los centros de sus círculos, y nueve para señalar las cámaras, dando á unas y otras letras diferente valor y significaciones segun el círculo en que se hallasen colocadas. Además inscribió en los círculos algunos triángulos, ya para referirse á sus tres famosos *correlatos*, ya para otros fines que fuera largo de explicar; previniendo que estos correlatos, aunque distinguidos con letras y colores en las figuras, se explican en la exposicion de la doctrina por las terminaciones *ivum*, *bile* y *are* (esto es, por ejemplo, activum, agibile, agere), que á lo que yo comprendo, envuelven la idea universal del ente, de la operacion y de su término ó de causa, causacion y causado. Por último, con las mismas catorce letras y las restantes del alfabeto, variamente combinadas, formó diferentes tablas, aplicables á los diferentes árboles científicos que abraza en su universalísimo sistema, y completó un artificio por medio del cual creyó que podrian ser halladas y demostradas, desde las primeras verdades del dogma católico, hasta las mas escondidas de la naturaleza.

40. Ya se ve por lo dicho que para perfeccionarle faltaban dos cosas muy esenciales; una, determinar bien el valor de sus términos, y otra, señalar los procederes para su combinacion. Uno y otro hizo Lull. Para lo primero, no solo definió los términos, sino que expuso menudamente los sinónimos que cada uno abrazaba, y aun los contrarios que excluia. Para lo segundo dió las reglas necesarias para hacer todas las combinaciones posibles, y enseñó y ejemplificó el uso y aplicacion de ellas en varias de sus obras. Con lo cual juzgó que nada dejaba que desear á los que quisiesen estudiar y seguir su arte universal.

41. Ahora bien: prescindiendo por un instante del mérito de este atrevido y extraordinario sistema, mérito que puede ser muy grande, pero que hablando en verdad, no está acreditado todavía con ninguna constante experiencia ni con testimonios de conocida utilidad que yo sepa, ¿quién será el hombre tan estúpido, tan poco ansioso de conocimientos, y tan indiferente acerca de la perfeccion de las facultades intelectuales, que no desee ardientemente dar con tan precioso hallazgo? Ni quién, por consiguiente, podrá extrañar que el gran genio de Herrera hubiese caido en esta noble tentacion?

42. Una razon particular pudo mover mas fuertemente su curiosidad y ambicion, y era la combinacion matemática en que se funda el artificio Lulliano y aun su misma complicacion; y esta razon pudo obrar en él con tanta mas fuerza, cuanto precisamente recae sobre aquella parte del sistema, que es menos comprensible, no ya á los indoctos, sino aun al comun de los doctores, ya sea por la ignorancia del método matemático, ya por la suma complicacion del artificio mismo.

43. El discurso de Juan de Herrera no nos deja dudar que se aplicó con cuidado, no solo al estudio de este artificio, que además de ser matemático tiene mucho de combinatorio y cabalístico, sino tambien al de la primera parte del sistema que se puede llamar metafísico, lógico, dialéctico; tampoco que creyó haber penetrado todos los misterios que una y otra parte encerraban; y por fin, lo que es mas raro aun, tampoco que intentó mejorar y simplificar el artificio, y que cuanto estuvo de su parte lo realizó. Hemos visto cómo Lull para componerle distribuyó sus términos en varios círculos, cómo inscribió en ellos algunos triángulos, cómo además inventó otras figuras y multiplicó sus tablas, cámaras y combinaciones para el uso de los diferentes árboles científicos. Juan de Herrera, despues de haber penetrado esta casi impenetrable complicacion, conoció que seria inaccesible al comun de los hombres; y bastante versado en las honduras de la matemática para columbrar que en las propiedades de la figura cúbica habia cuanto era necesario para todas las combinaciones de los términos del arte Lullana, pasó á exponerla, simplificarla y demostrarla por medio de esta sola figura, cuyas propiedades le aplicó y apropió en el presente discurso.

44. Si esta observacion es justa, ninguna cosa puede hacer mas honor al alto ingenio de Juan de Herrera, pues que á pesar de la modestia con que en la entrada de su discurso dice de sí que carece de todo género de estudios, probará su vasta y profunda instruccion así en geometría como en metafísica. Yo no me atrevo á juzgar del valor de su doctrina en una y otra ciencia, ni tampoco del mérito de la nueva aplicacion que hace de los principios matemáticos al sistema dialéctico de Lull. Pero Herrera estaba tan persuadido de su posibilidad y de los grandes descubrimientos á que podria conducir, que no dudó asegurarlo por estas memorables palabras: *que bien entendido y penetrado* (habla del método) *como se debe, se verán las grandes maravillas que en sí encierra el arte Lulliana, tan amada de unos y aborrecida de otros porque la ignoran.*

43. Pudo ser esto una ilusion: mas si se me permite, como sin duda se me permitirá, suponer que la doctrina matemática en que se funda Herrera es de una verdad demostrada, tambien podré asentar que si hay alguna falencia ó vicio en su aplicacion, mas bien que de ella ó del artificio fundado en ella, podrá proceder de la misma universalidad é incertidumbre de los términos metafísicos sobre que gira. Porque al fin las relaciones matemáticas existen, por decirlo así, en las cosas, y se prueban por ellas; pero las relaciones metafísicas existen solo en nuestra idea, y no tienen un tipo perceptible á que referirse, y del cual pueda deducirse su demostracion.

46. Y aun en esta parte concederá mucha gloria á Herrera cualquiera que medite un poco sobre los trece, ó mas bien doce presupuestos que adelantó al entrar en la segunda parte de su discurso, por los cuales se ve cómo procuró determinar mas y mas el valor de los términos Lullanos, y desterrar aquella ambigüedad é incertidumbre á que su misma universalidad podia dar ocasion; en lo cual es admirable la claridad de sus exposiciones. Se ve tambien que con este fin, y atenido á los tres famosos correlatos *ivum*, *bile* y *are* (cuya naturaleza tambien expone y determina), condujo constantemente hácia ellos el discurso, sin perderlos de vista un solo punto en la aplicacion de su doctrina. Y aun es mas notable lo que se advierte al número 61, y es que para mayor complemento de los objetos de investigacion, convendria que á los nueve sujetos señalados por Lull, se añadiese otro en nuestro divino Salvador; ya porque halló que de un sujeto tan singular y elevado, que al mismo tiempo que pertenece á la Trinidad Santísima envuelve dos distintas naturalezas hipostáticamente unidas é identificadas en su persona, no se podria discurrir por las mismas fórmulas que de los demás sujetos, y ya porque columbró que de las combinaciones á que daba proporcion el número 10 se podria sacar mucha ventaja para discurrir sobre él y aun sobre otros. Así lo manifiestan aquellas palabras en que, ponderando la perfeccion del citado número 10, dice: «con las cuales dos advertencias, si la brevedad no me fuera á la mano, me pudiera alargar artificiosamente, y con verdad decir algunos puntos escogidos y escondidos de la filosofía por mis términos matemáticos, y principalmente en materia de cualidades y graduaciones.» Concluyo observando que el estilo de Juan de Herrera tiene toda la pureza que es propia de su siglo, y toda la claridad que admitia la materia; y que si algo puede notarse en él de oscuro é intrincado, pertenece á la naturaleza de las ideas y no á la frase, la cual en él es siempre expresiva y perspícua en cuanto ellas permiten. Con todo, prevengo que este tratadito debe ser leido con el mayor cuidado; lo primero, por la suma atencion que requiere una metafísica tan profunda y sublime, y despues por los grandes defectos de ortografía con que está escrito, y que he conservado fielmente en la copia para que corresponda en todo con el original.

47. Estas son las reflexiones que me ocurren, y que he creido necesario exponer acerca de este discurso; y cuando ellas no sirvieren para realzar el mérito de Juan de Herrera, servirán al menos para excusar el trabajo y detenimiento que he empleado en ilustrarle; que bien merecia un hombre tan grande tan pequeño obsequio. ¡Ojalá que á la gloria que dan á su nombre como arquitecto las obras célebres en que la dejó vinculada á la posteridad, pueda yo, librando del olvido esta rara produccion de su ingenio, añadir algun título que le ilustre y distinga como matemático y filósofo (1)!

(1) Está copiado exactamente del original y cotejado por mí mismo. A continuacion se pone una carta escrita toda de letra de Jovellanos en una cuartilla suelta que, por hallarse entre el mismo manuscrito anterior, y por su contenido, creo pertenece á este asunto, siendo á mi ver el su señoría ilustrísima el arzobispo de Tarragona, amigo de Jovellanos y del canónigo Posada.

(*Nota del señor Junquera Huergo.*)

La cuartilla suelta dice así: «se suplica á su señoría ilustrísima tenga la bondad de entregar al señor canónigo Posada este manuscrito, y de disimular á un amigo de entrambos la confianza de dirigírsele para evitar su extravío en caso de estar ausente. Con esta ocasion, tenga tambien la de recibir de parte de quien le da esta molestia el tierno recuerdo de la antigua amistad que le profesa, y que no han podido borrar los años, las ausencias, ni las varias vicisitudes que por ambos han pasado. En medio de ellas le desea, y á sus dignos hermanos, salud, prosperidad y santa gracia.»

En carta de 22 de julio de 1806 que posee el señor Junquera Huergo, dice Cean Bermudez á Jovellanos lo siguiente: «anteayer entregó Pachin al editor (*el editor es Cean, que siempre firma así*) la carta de 4 del corriente en que decia que remitia por Tarragona el discurso de Herrera, y hoy me remitió el coloradin este mismo discurso. Inmediatamente devoré la Advertencia del transcriptor, que me llenó de admiracion y de gusto, sobre una materia tan rara y olvidada acá en el continente. De admiracion, porque no se puede comprender el modo de adquirir tales noticias, ni la facilidad para explicarlas. De gusto y satisfaccion, por ver los efectos de la Providencia cómo en tal desamparo provee de entretenimientos deliciosos al hombre mas solo y abandonado de la sociedad.»

EXTRACTO

DE LA HISTORIA DE LA CARTUJA DE VALDEMUZA (1).

Extracto del manuscrito intitulado *Fundacion y sucesivo estado del Real Monasterio y Sagrada Cartuja de Jesus Nazareno del reino de Mallorca*, por fray Alberto Puig, monje profeso del mismo, y continuado con el catálogo de los priores hasta el año de 1705. Hecho para su uso por don Gaspar Melchor de Jovellanos, traduciéndole al mismo tiempo del mallorquin al castellano. Es un tomo en fólio, encuadernado en pergamino, con cerca de doscientas hojas útiles.

De la introduccion.—Que habiendo venido á este monasterio el dia de la Concepcion de 1631 don Juan Dameto, coronista de Mallorca, á averiguar las memorias relativas á su fundacion y progresos, el autor, que entonces estaba encargado del archivo, no pudo darle noticia alguna, por no haberla escrita, y haberse perdido los únicos apuntamientos que habia en uno ó dos pliegos de papel, que él leyera en otro tiempo. Con este motivo el padre conrer (Cilleroso) que entonces era don Bruno Riera, de acuerdo con el actual prior padre don Francisco Gleu, le encargaron que desde principios del siguiente año emprendiese el recogimiento y redaccion de las memorias del monasterio. Hízolo así, y escribió lo respectivo á su fundacion, y hasta la eleccion del primer prior (son los doce primeros capítulos), y esto es lo único que vió Dameto. Pero forzado á trasladarse á la nueva Cartuja de Arachristi, en Valencia, aquel mismo año, abandonó su obra, volviendo á continuarla al cabo de año y medio, en que por falta de salud se restituyó á esta casa. Seguia su trabajo lentamente distraido en otras ocupaciones, hasta que el prior don Bernardo Oliver, dispensándole de ellas, le mandó dedicarse enteramente á este trabajo, que ya llegaba hasta el año 1588, sin embargo de que por manda de visita de 1634 habia tenido que formar otro libro de recepciones y hábitos de los monjes y de elecciones de priores. Continuó, finalmente, aunque al parecer con poco gusto y muchas distracciones, segun indica al fin de la introduccion, que está firmada en 16 de setiembre de 1641.

Capítulos I y II.—Los dos primeros capítulos de esta obra contienen una inútil discusion sobre el autor del palacio que hoy ocupa esta Cartuja; y digo inútil, porque no dudándose que fué don Sancho, rey de Mallorca, y constando por la historia que este fué hijo segundo de don Jaime I de este nombre en Mallorca, bastaba indicar esto para desvanecer cualquier error que se hubiese introducido. La descendencia es así:

Jaime I de Aragon, conquistador y primer rey de Mallorca.

- Jaime II, segundo rey de Mallorca.
- Sancho I, tercer rey de Mallorca.

Capítulos III y IV.—Este príncipe padecia de asma: sus médicos le aconsejaron que buscase para residir los aires mas puros; se dieron por los mejores los de Valdemuza, y resolvió fundar un palacio en esta villa. Verificólo así, y aquí el autor entra en una larga descripcion del palacio y del valle en que se situó, que no conduce mucho á la historia, aunque de lo último dirémos razon al fin de este extracto. Pero en ella hace mencion del antiguo monasterio de Miramar, fundado por don Jaime II con el nombre de la Trinidad, á media legua de esta villa, camino de Deya, para frailes franciscos, con el fin de que estudiasen la lengua árabe, para hacer mision en Africa; todo á instancias del gran Lulio que propuso este pensamiento. Murió el fundador; sus sucesores abandonaron la empresa, y los frailes el convento. Ocupáronle despues los monjes jerónimos, que en la union general de las congregaciones de ermitaños que dieron orígen á esta órden, fueron agregados á ella por Benedicto XIII á 26 de julio de 1415. Abandonado por estos, por razones que se pueden ver en la crónica del padre Sigüenza, le ocuparon frailes dominicos, que tambien le abandonaron. Vivieron despues en él varios personajes eremíticamente. De un memorial ajustado que siguió esta Cartuja con los monjes del Real, consta que en 1396 se hizo formal cesion de este monasterio á Nicolás Cuch (de quien trataremos despues) y Juan Sanchez, que pretendian morar en él y restablecer allí el culto (número 91, página 25), hasta que de resultas de la infeliz jornada de Argel, de 1544, se retiraron á vivir en él don Antonio de Castañeda y don Domingo Lares que habian servido en ella.

El palacio de Valdemuza pertenecia á los soberanos de Mallorca, cuando unido su reino á la corona de Aragon, sucedió en ella el año de 1396 el rey don Martin IV, nieto de don Jaime el Conquistador. Habia este fundado la Cartuja de Valdechristi, junto á Segorbe, en el reino de Valencia, en 1385, siendo todavía infante, y aun manifestado deseo de erigir otra en Mallorca. Los monjes de Portaceli le dirigieron representacion,

(1) Tambien inédito; copiado y remitido al colector por el señor Junquera Huergo.

en que, expresando que á su majestad pertenecia en Valdemuza un palacio ó castillo, en que habia un castellano con salario, sin que fuese de utilidad alguna, y que por el contrario estaba expuesto á arruinarse, pidieron que se dignase cederle á la Cartuja, para que allí, y bajo su real proteccion, se pudiese fundar un nuevo monasterio. Otorgó la súplica, y ordenó que se escribiese al general de la Orden para que enviase á Mallorca religiosos que reconociesen el palacio y sitio, y viesen si era oportuno para el caso. El general, don Guillermo Reynaldo, aceptó la proposicion, y nombró dos comisarios franceses de la Cartuja de Valbona en Provenza, don Berenguer de Camps y don Nicolás Rubert, con órden de que reconociesen casa y sitio, y hallándolos aptos, autorizasen al prior de Scala Dei, don Bernardo Gibert, y al procurador de Valdechristi, don Bernardo de Fabricas, para que se presentasen al rey, le cumplimentasen en nombre de la Orden, y aceptasen solemnemente la oferta. Todo por letras dadas y selladas en 26 de octubre de 1398.

Pero nótese que el pensamiento de esta fundacion ya se trataba ocho años antes, pues en el de 1390, habiendo entrado en la Cartuja de Portaceli don Juan de Elvira, alias Mestre, mallorquin, en el testamento que otorgó antes de su profesion, nombró por heredero al monasterio de la Cartuja de Mallorca, que se trataba de fundar, si tuviese efecto, y si no, al dicho de Portaceli. Por esto se mira á este padre como al primer instrumento de esta fundacion. Promovióla tambien el presbítero Nicolás Cuch, beneficiado de la Seu de Mallorca y natural de ella, quien alojó á los comisarios franceses, y despues fué uno de los monjes fundadores, como tambien el citado Mestre, que vino á ella en tiempo de su segundo prior.

Capítulos VI y VII.—Llegaron los comisarios á Palma el primer domingo de Adviento del mismo año, y pasados tres dias fueron á Valdemuza, reconocieron el palacio, señalaron los sitios que podian servir para celdas y oficinas é iglesia, celebraron la comodidad de ellos, y sobre todo la abundancia de sus aguas, tomadas de la fuente del Mas, que nace cerca de la villa hácia el Norte, en una posesion llamada An Gual que hoy disfruta, y viene por cañería antes abierta, y que se cubrió en 1647, la cual provee todas las celdas y oficinas, y sirve despues para el riego de las huertas.

Capítulo VIII.—Con esto volvieron á Palma, que los esperaba con ansía, y que vió con alegría la opinion favorable que habian formado, la cual muchos devotos se dispusieron á promover con varias ofertas. Doña Nicolasa Lladriga la hizo de novecientas libras, con las cuales se compraron setenta y dos libras y ocho sueldos de renta perpétua, el año de su muerte; y sin lo que ofrecieron el presbítero Mosen Pau de Olesa, maestre Palau, y la señora Amadez, contaba ya la fundacion con ciento cincuenta libras de renta, cuatrocientos sesenta y cuatro en dinero efectivo, y en censal ó renta perpétua anual ochenta y cuatro cuartos de trigo, veinte y cuatro pellejos de aceite y setenta y cinco cargas de vino. Lo cual fué tanto mas conveniente, cuanto las letras de comision prevenian que no se aceptase la fundacion mientras no hubiese seguridad de renta para mantener cinco monjes y dos donados. Escribieron, pues, los comisarios franceses á los de Scala Dei y Valdechristi, con plena informacion de todo, para que desde luego se presentasen al rey y siguiesen este negocio, quedándose entre tanto en Palma, bien obsequiados de Cuch y de su buena madre Margarita.

Capítulos IX y X.—Partieron los monjes españoles ya nombrados á Zaragoza, dieron cuenta de todo al reverendo don Martin, fueron bien recibidos, y tratado el negocio, su majestad se dignó expedir el siguiente privilegio (le copió aparte del cronicon, aunque defectuoso). El rey, ordenando la fundacion, dió al nuevo monasterio el título de Jesus Nazareno, y es tradicion que tambien las armas que pinta, esto es, un escudo con dos cuarteles, á la izquierda las barras de oro de Aragon en campo rojo, á la derecha el Salvador sacando el medio cuerpo de un sepulcro, atadas las manos, coronado de espinas y arrimado á una cruz que asoma á la espalda. La fundacion previno que hubiese trece monjes; que el primer prior se eligiese en Valdechristi, los demás por los monjes; pero que la eleccion fuese confirmada por la casa matriz. Parece que ni uno ni otro se verificó por seguir las costumbres de la Orden, segun se irá viendo.

Capítulo XI.—Vuelve á Mallorca el comisionado don Bernardo Gibert, prior de Scala Dei, arriba á Palma á 1.° de agosto de 1393, recíbele en su casa Nicolás Cuch, presenta el real privilegio á los comisarios y al gobernador del reino, y al vicario general, que en ausencia del obispo don Luis Prat era el licenciado Miguel Falcon, quien expidió su licencia para la fundacion, en despacho de 11 de aquel mes, en que hablando de su obispo, dice *agentis in remotis*, y se puede creer que andaba en la corte de Pedro de Luna.

Capítulo XII.—En seguida se verificó la fundacion; se dió noticia al rey y al general; se trató con el prior y monjes de Valdechristi de nombrar prelado; fuélo don Pedro Puyol, profeso de Portaceli; pero la confirmacion del general del año 1400, por Rubio, dice á la letra: *Dominu* (1) *novam Insulae Majoricarum ordini incorporamus; et preficimus in priorem dictae domus, D. Petrum de Podiolo, monachum Portae Coeli, qui possit recipere de domibus illius provinciae duos monachos cum pace vocandorum. Dispensantes cum eodem priore super eo quod non stetit per triennium in ordine, et super quibus cumque aliis inhabilitatibus et impedimentis.* Esto prueba que se empezó alterando las disposiciones del rey.

Capítulo XIII.—Vino el prior á Barcelona, presentóse á su majestad, hízole donacion de un *lignum crucis*, que se conserva en el relicario, y de una bella tabla pintada sobre fondo dorado, que representa las dos cabezas de Jesus y María, y bajo la cual (que hoy se ve en la sacristía) se lee en letra alemana:

«Donóle además otras varias reliquias y ornamentos; y por privilegio de 10 de junio de aquel año (de 1400), donó al nuevo monasterio las veinte y cinco libras que gozaba de salario el castellano de Valde-

(1) La escritura está tan defectuosa como aparece á primera vista; pero no teniendo delante el original, no nos atrevemos á aventurar correccion alguna.

muza perpétuamente, y concediendo la primera castellanía que vacase en el reino á Berenguer Roig, le puso la condicion que el salario que de ella hubiese de percibir fuese para la nueva Cartuja por el tiempo de su real voluntad. El nuevo prior trajo consigo á don Pedro Doart para vicario, don Guillermo Calderi para sacristan, y fray Martin Longares (*clericus reditus*). Recibiéronle los comisionados y le prestaron obediencia. Nombró por correr á Rubert, y por procurador en la ciudad á Nicolás Cuch, y mandó asentar las donaciones hechas á la comunidad, que fueron:

El rey lo ya referido.

El licenciado Pedro Morro, médico, cinco libras de renta anual.

Beltran Rubio, veinte cuarteras idem (quart.ª dice el original).

Nicolás Cuch y su madre Margarita, viuda de Pedro Cuch, veinte y siete cuarteras de trigo de renta, diez libras idem, una casa, un esclavo, con esta expresion *servum burdum neophitum*, dos relojes, y además el presbítero todos sus bienes presentes y futuros.

Guillermo Seguí, presbítero, dos cuarteras de renta.

Juan de Campos Pañero, cinco libras de renta.

Guillermo de Campor, mercader, otras cinco.

Juan Galiana, doncel, otras cinco.

Francisco Rubio, nueve idem.

Guillermo de San Juan, soldado, cuatro cuarteras de trigo.

Su mujer (aquí le llama doncel, *domicellus*) Catalina dió cincuenta florines por una vez.

Nicolás Coha, cinco cuarteras de renta.

Pedro Estéban, sastre, cuarenta florines para hacer un palio.

Berenguel Agosto, veinte sueldos de renta.

Juan de Cunierf, mercader, cinco cuarteras de trigo, y veinte y cuatro L.os (pellejos) de aceite de renta.

Bernardo Dalman, cincuenta cántaros de vino tinto y veinte y cinco de vino blanco de renta.

Juan Baco, dos libras de renta.

Pascasio Martin, menor, otras dos.

Nicolás Aquilo ocho libras idem.

La mujer de Cuniers, Magdalena, cinco cuarteras de trigo idem.

Francisquina, mujer de Berenguel Roaix, soldado, dos libras de renta.

Sibila, mujer de Santos Gracia, licenciado en leyes, diez y seis sueldos idem.

Robertona, mujer de Juan Cuadros, donó cuarenta libras.

Eulalia, mujer de Guillermo Cuadros, dos idem de renta.

Ortiz de San Martin, doncel, cinco cuarteras idem.

Felipe Molferit, otras cinco.

El citado Cuch entregó trescientas cincuenta libras, y su madre doce, diez y seis sueldos y ocho dineros de renta.

Magdalena, Nicolás, Cavila, cinco cuarteras de trigo de renta.

El citado Berenguel Campos y su mujer Francisquina, cinco libras idem.

Juan de Campos, mercader, otras cinco.

Bartolomé Morro, notario, ofreció otorgar de balde todos los instrumentos del monasterio por su vida.

Juan Poreyo ó Porcio (Porce), jafer, chirurgus, ofreció rasurar á los monjes por sí, ó su mancebo, una vez al mes.

Aleman de España ofreció echar lavativas, dar purgas á los monjes enfermos á su costa, salvo las medicinas.

Constanza, la mujer de Berenguel Rubio, doscientas sesenta y una libras de renta hasta tanto que el monasterio tuviese la necesaria para la sustentacion de los monjes. Inés, mujer del boticario Guillermo Desprats, cinco libras de renta.

Pedro Salto, notario, se ofreció á ser procurador de pleitos del monasterio sin salario.—De todo se dió noticia al rey.

Capítulo XIV. — Faltaban gracias pontificias: fué el prior á implorarlas á Aviñon, corte de Benedicto XIII, Papa reconocido en Aragon; partió en abril de 1401. Llevó recomendaciones del rey y del obispo y jurados de Mallorca, y pidió que se agregase á la Cartuja una de las rectorías de Santa Cruz ó Lluc mayor, la que primero vacase, y el quinto ó préstamo de la última. Otorgó el Padre Santo uno y otro por sus bulas dadas en Aviñon á 22 de julio de 1405, año sétimo de su pontificado; pero en los despachos interinos hay esta memorable cláusula: *Verum cum propter nonnullas persecutiones satis orbi cognitas: proh dolor!* (habla el cardenal de Tarazona, don Fernando) *eidem Domino nostro Papae illatas, obsidionemque manifestam, in qua Avinione in palatio apostolico, per biennium et ultra detentus est.* Firmólos dicho cardenal por comision el 26 de agosto del mismo año. Logró tambien el prior que el cardenal Auxitano, hermano del de San Eustaquio, ya difunto, le encargase la cobranza de ciertos créditos en favor de la hermana de este (que parece habia tenido acá varias prebendas) so el pacto de ceder al monasterio una tercera parte. Parece que el procurador Cuch promovió esta cobranza, aunque con menos efecto del que se esperaba. Muere este año don Berenguel Camps, uno de los comisarios franceses, fundadores. Era conventual del de Valbona, en Provenza. El prior Pujol fué el año siguiente elegido para Valdechristi, aunque con vicio por no ser absuelto de la prelacía; pero el capítulo general le confirmó, mandando que no se hiciesen tales traslaciones. Vaca la rectoría de Santa Cruz; tómase posesion de ella ante notario en virtud de las bulas por el procurador Cuch; acúdese al provisor Guillermo Ferrer de la Palma, canónigo de la Seu, quien la aprobó. Vacó tambien la castellanía de Bellver, cuyo salario de cincuenta libras se agregó al monasterio, y el rey confirmó la gracia antes concedida. Nómbrase por segundo prior á don Pedro Solanes, jurista, monje de Portaceli, de solos cuatro años de hábito.

Capítulo XV.—Obtiene del rey fundador el diezmo real y taschas de trigo, legumbres, vino y aceite de la parroquia de Valdemuza, *in perpetuum*, con facultad de redimir setenta y dos cuarteras de trigo, vendidas en censo con real autoridad á varias personas. El privilegio fué dado en la capilla del real palacio extra-

muros de Valencia á 24 de junio de 1402. El nuevo prior vino con esta gracia y trajo consigo al monje mallorquin don Juan de Elvira, su comprofeso, y que se cree fuese el promotor de esta fundacion. Residió aquí cuatro años, y volvió á morir á su casa. Nombróse á Cuch primer rector de Santa Cruz, y es canónicamente instituido por el obispo á 22 de octubre de 1402. En 20 de agosto del siguiente año concedió el rey (estando en Valdechristi) privilegio á esta Cartuja, derecho de preferencia para la compra de pescado, salvo el gobernador.

Capítulo XVI.—Muere el segundo prior el mismo mes y año. Sucédele don Márcos Masrana, monje de Scala Dei, que rigió un año y ocho meses, y volvió á su casa. Muere en 1404 don Nicolás Rubert, el otro francés, comisario y fundador. Viene de Scala Dei por cuarto prior don Bernardo Sebastian, que cesó en 1406. Dió el hábito al presbítero Nicolás Cuch y á don Antonio Manzanet, tambien mallorquin, que fué quien plantó la viña del monasterio. Viene por quinto prior don Juan Gomez, monje de Scala Dei, que en 1405 tomó posesion del préstamo de Llucmayor, y en 1409 compró la alquería de Massot con real permiso, y mas con trescientos florines que el rey dió en socorro, además de renunciar el mismo, aunque el socorro no se hizo efectivo entonces, pues la alquería se compró en doscientos cuarenta, y solo se pagaron de pronto cuarenta; el resto por su sucesor; pero habiendo confirmado las gracias don Alfonso (el Sábio de Aragon) que lo fué del rey fundador, de creer es que tuviesen efecto. Redimió tambien las sesenta y dos (antes dijo setenta y dos) cuarteras de trigo enajenadas á censo del diezmo de la parroquia de Valdemuza. Trajo consigo de vicario á don Bernardo Gibert, que habia regido siete años la casa de Scala Dei, en que se le hizo misericordia para que fuese aquí conventual. Fué el tercero de los comisarios para esta fundacion, que tan ardientemente promovió. Murió aquí á 16 de diciembre de 1432.

Capítulo XVII.—Muere á 31 de diciembre de 1410 el rey fundador, cuya historia y elogio trae á la larga este cronicon. Fué enterrado en Poblet, entierro de los reyes de Aragon. Establécese aquí su aniversario perpétuo. Habia casado con doña María de Luna, señora de los estados de Luna y Segorbe, en quien tuvo á don Jaime, don Juan y doña Margarita, sus hijos. Fundó las Cartujas de Valdechristi y esta de Jesus Nazareno. Trató y estimó mucho á fray Vicente Ferrer, despues canonizado, y á don Bonifacio, general de la Cartuja de Aragon por Benedicto XIII. Su hermano casó en segundas nupcias con doña Margarita de Prades, señora aragonesa de sangre real; pero estaba ya el rey en los cincuenta y uno, y además grueso en extremo y su naturaleza muy debilitada. El deseo de sucesion le hizo tomar estimulantes que dieron con él en tierra. Hubo grandes revueltas sobre la sucesion á la corona; comprometióse en nueve personajes, que fueron: por Aragon, don Domingo Ram, obispo de Huesca, Berenguel Bardaxí, jurista, y Francisco de Aranda, donado de la Cartuja de Portaceli, y antes consejero del rey don Pedro; por Cataluña, don Pedro Zagarriga, arzobispo de Tarragona, Guillen de Vallseca, doctor en leyes, y Bernardo Gualbes, doctor en ambos derechos, y por Valencia, maestro fray Vicente Ferrer (el santo), don Bonifacio, su hermano, general de los cartujos, y Ginés Rabassa, que por haberse vuelto ó fingido loco, fué sustituido por Pedro Beltran. Pretendian la corona don Alonso, duque de Gandía; don Jaime de Aragon, conde de Urgel; don Federico, hijo natural de don Martin, rey de Sicilia, y nieto del rey difunto, y el infante don Fernando, hijo de Juan I de Castilla y de doña Leonor, hermana del mismo don Martin, por quien votó la mayor parte. Esta eleccion se hizo en la villa de Caspe. Durante este priorato vino á predicar á Mallorca. Pónese aquí la carta que con este motivo escribió el obispo á los jurados, para texto del antiguo lenguaje mallorquin: «Als molts honrats y satis sesusers los Jurats de la ciutat de Mallorques, amics nostres molt cars. Bisbe de Mallorca camerleuch de nostro señor lo Papa.—Honrats seniers é cars amics. Segons habem intes, lo Rev. Maestre Vincent es are en Valencia segons santamente ha acostumat prehicant la santa doctrina evangelical; oy nos desitjant la bona instrucció é salvació de vestres animas, habem per nostra letra é persona certa molt affectuosamente pregat lo dit maestre que per charitat ell valla posar en aquexa isla é segne per la dicta santa doctrina prehicar. E sabent que hi será abla ayuda de Deu, á ops de las ánimas mol profitos; per que us pregam que axi matex vullats escriere, et remetre ab humil suplicacio al dit maestre Vincent que per reverencia de Deu, é per tant be ell vulla pasar aquí é en aço vullats eser atents per be de cosos é ánimas de tots los del dit regne. E sia lo sant Esperitab vostra guarda: scrita en Tortosa á 27 de noviembre (1412).» Vino el santo; predicó con gran fruto en Palma; hay tradicion de que vino á esta casa, y es probable por ser hermano del general, y se conserva hoy un lugar señalado cerca de ella, donde antes estuvo un viejo olivo en que dicen predicó. Corónase el nuevo rey don Fernando en Zaragoza á 11 de febrero de 1414, y se fundó en el mismo año la Cartuja de Montealegre, á dos leguas de Barcelona, trasladándose á ella la de San Jaime de Valdeparadis, junto á Terrasa, y despues tambien la de San Pol ó San Pablo, antes llamada Pau de marítima. El rey don Fernando aconseja á don Pedro de Luna que renuncie su derecho como sus competidores (en la gran junta que se hizo en Perpiñan), y no queriendo hacerlo, hace que sus reinos se separen de su obediencia, y estén á la decision del concilio de Constanza, que al fin eligió á Martino V (romano de la casa de Colona). Muere el general Ferrer (que ya habia renunciado) en 1414, y despues (á 5 de abril) su hermano fray Vicente. Visítase por primera vez esta casa, y nada ocurre en ella hasta 1424. En este año muere Benedicto XIII, y sus dos cardenales eligen Papa á Gil Muñiz, canónigo de Barcelona, que se tituló Clemente VIII, protegido de don Alonso, rey de Aragon, por dar celos á Martino V que le resistia en la posesion de la corona de Nápoles; pero le hizo renunciar en 1429 y contentarse con el obispado de Mallorca y ciertas distinciones; sus dos cardenales fueron sentenciados á cárcel perpétua. Don Alonso confirma las donacio-

nes de don Martin. Muerte de Nicolás Cuch á 15 de agosto. (Aquí pone la muerte de Pau Olesa, pero una nota al márgen dice que fué el 4 de agosto de 1445.) Dejó por heredero al monasterio, como tambien M. Matías Borrasa, que se cree fué aquí donado.

Capítulo XIX.—Nómbrase sétimo prior á don Juan Miró, 1431, monje de Scala Dei, que era aquí vicario, y dura tres años.

Capítulo XX.—En 1432 muere don Bernardo Gibert. Sucede á Miró don Berenguer Roig, profeso de esta casa, y á lo que se presume, por eleccion de ella, que siguió cuarenta y un años. Don Alonso emprende la conquista de Nápoles contra el Papa y el duque de Anjou. Es desbaratada su armada por los genoveses, y hecho prisionero con la flor de su corte y tropa. Libre, desbarata el ejército del Papa mandado por el cardenal patriarca de Alejandría, contra los cuales protege su derecho el concilio de Basilea. Muere sobre Nápoles el infante don Pedro, y se alza el cerco. Muere este año el general cartujiano Guillermo de Mota, y le sucede don Francisco Meresme, profeso de Scala Dei. Invencion de la imprenta en Argentina y Maguncia por Juan Guttemberg. Estrénanla los libros *De civitate Dei*, de san Agustin, y las *Instituciones* de Lactancio (1). En 1442 gana la Marca de Ancona y hace paz con los genoveses. El prior Roig promueve las nuevas obras, y acaba las principales. *Anno domini* (dice una nota marginal) 1444. *feria* 5, 24 *die mensis Decembr. vigilia scilicet Natalis Domini, incepimus cantare in ecclesia nova domus J. N. scilicet vesperas eadem vigilia, et deinceps semper continuavimus. Et erat tunc prior dom Berengarius Roig, qui erat de Cathalonia de villa de Montialvi* (Montblanc) *cujus regiminis tempore fuit edificata ecclesia predicta, et capitulum novum, et sacristia, et refectorium, et coquina, et hospitium, et pavimentum claustri, necnon et dealvatio parietum et columnarum ejusdem claustri.* Eran entonces diez y seis religiosos, á saber: doce monjes y cuatro frailes, además del prior y un sacerdote donado. En 21 de enero de 1446 el rey don Alonso expidió en Puzzol privilegio al monasterio, haciéndole libre para que nadie pudiese prender á sus monjes, sirvientes, etc. En 1458 muere doña Nicolasa Lladriga, que deja al monasterio la mitad de sus bienes, su importe, sesenta libras, tres sueldos y nueve dineros de censal, y dos hectáreas de trigo; la otra mitad á las monjas de Pollenza. Muere el general de la Cartuja, don Francisco Meresme, y le sucede don Juan Resendel. Al obispo don Gil Muñoz sucede fray Juan García, dominicano, aragonés, y á este don Arnaldo Mari y Santa Cilia, mallorquin, promovido por el cabildo (dice) y confirmado por el Papa. Murió tambien este año, y le sucedió don Pedro de San Angel, aragonés. Impetra un quidam en Roma la rectoría de Santa Cruz y la obtiene. Parte el prior á Zaragoza, quéjase al rey don Juan, expide letras para que no se inquiete al monasterio en su posesion: mandóse así, y se pone salvar.... en las puertas de la iglesia. Parte á Roma; prolóngase el negocio; muere el papa Paulo II; sucédele á 6 de agosto Sixto IV, franciscano, y expide breve confirmando el derecho de la Cartuja á aquella rectoría. Vuelve el prior en 1472. En 26 de julio muere el general cartujiano; sucédele don Antonio, primero del nombre. En 1473 se confirma la órden de los mínimos, fundada desde el 33. En el año siguiente es promovido el prior Roig (se pronuncia Roch, en latin Rubens y en castellano Roxo) á Scala Dei, y muere allí. Muere tambien (en 74) M. Gab. Caselle, que dejó todos sus bienes al monasterio.

Capítulo XXI.—Es nombrado prior don Gabriel Tesarachs, de Scala Dei, pero no viene por ser promovido á la prelacía de su casa. Hízolo en su lugar don Miguel Desclapes, profeso de aquí, primer prior mallorquin. Obtiene en 77 del rey don Juan la confirmacion de los privilegios. El rey, cerca de morir, y recibidos ya los santos sacramentos, escribe á su hijo don Fernando el Católico despidiéndose y encomendándole la justicia, la paz, la religion y la buena gobernacion de sus grandes estados, y concluye: «á nuestro secretario habemos mandado vos diga cierta cosa; en fe de su oficio é por la confianza que del habemos fecho séale dada entera fe. Dada en Barcelona á 19 de enero de 1479. Firmada: Rex Joannes.—Coloma secretario.» Esta carta (dice el cronicon) se halla en los registros del secretario de nuestro rey. Murió el mismo dia, de ochenta y dos años, despues de haber reinado cincuenta y dos en Navarra y veinte y uno en Aragon. En setiembre de 1482 se apareció en esta casa don Mateo Borrel, monje de Portacelí, con patentes de prior. Entrególe el mando don Miguel Desclapes, pero á los dos meses los visitadores, reconocido el engaño con que se habia introducido Borrel, le depusieron y reintegraron á Desclapes. Renuncia su oficio en 92, y muere en 95.

Capítulo XXII.—Sucédele don Juan Palacian. Observa el autor que los años debian ser trabajosos, pues que dejó la casa adeudada en trescientas cuarenta y seis libras, cuando al tiempo que escribia se le debian mas de siete mil, teniendo además muchos frutos que vender. Nómbrase prior á don Ramon Palomar en lugar de Palacian, promovido á Scala Dei (1492). Lo fué hasta 1495, y despues de Aviñon, Florencia y Génova, visitador de Castilla. Murió en las Cuevas (Santa María de) en Sevilla á 16 de setiembre de 1500. Sucedió don Lorenzo Pascual, de la casa de Scala Dei; rigió hasta 97, y renunció el capítulo. Sucédele don Andrés Perez (alias Pellicer) de Portaceli, que fué depuesto y pasó despues á prior de Montealegre, donde murió en 1528. Nombróse á don Nicolás Axartel, mallorquin de nacimiento y profesion. En su tiempo poseia esta casa la posesion de Son-Dameto, parroquia de Esporlos, confinante á Valdemuza, y trató de *conrearla*, poner ganados y hacer mejoras. Fué al capítulo general, y de él obtuvo misericordia, segun la carta particular de 1503. Hablando del casamiento de la infanta doña María (hija de los Católicos) con don Manuel de Portugal, dice el cronista que no quiso consentir en la boda si el novio no prometia echar de su reino los moros y judíos; que lo aceptó y cumplió, y que los moros se fueron á Africa y los judíos se convirtieron y quedaron. Viene de prior

(1) Ambas noticias, á lo menos por lo que hasta hoy sabemos, están equivocadas. El libro mas antiguo que se conserva impreso lo fué en 1457, y no es ninguno de los dos que aquí se citan, sino el célebre *Psalmorum Codex*.

don Juan Falcon, de Scala Dei, donde se halla esta partida: «*Joanes Falco, Barcinonensis, studens in jure civili, habitum suscepit in anno* 1490. *Abiit autem à religione et episcopus de gratia effectus, rediit in anno* 1499, *sed una nocte tantum in hospitio hospitatus est.*» Fué absuelto del priorato por los visitadores de 1505. En su tiempo se enajenó la posesion de Son-Dameto á micer Mateo Bonagart, por noventa y cinco libras de renta anual, y los ganados se vendieron en cuarenta y dos libras, con mas sesenta y dos por las mejoras hechas en ella. El autor se escandaliza, y con razon, si es cierto que en aquel tiempo se podia estimar en dos mil libras de renta segura. De ella, dice, tomaron su apellido los poseedores sus coetáneos. Dióse por pretexto á esta enajenacion que la posesion por ser grande no se podia conrear. Muere en este año (1503) Alejandro VI, del veneno que el duque Valentin, su hijo, preparara para matar en una cena á ciertos cardenales. Cambiados los frascos, bebieron él y su padre. Este murió; salvóse el hijo á favor de los remedios que traia á prevencion. Sucedió Francisco Picolomini, llamado Pio III, que murió tambien envenenado á los diez y seis dias.

Capítulo XXIII.—Nómbrase á Rovera, Julio II; vienen visitadores á esta casa; nombran prior á don Miguel Oliver, profeso de ella y mallorquin, que estaba en Valdecristi de huésped, que en su testamento dejara toda su hacienda al monasterio. Entró en su prelacía en 15 de setiembre de 1505, y la rigió veinte años con singular actividad y celo. Fundó el capítulo general, compró en Mompeller seis vidrieras para el refectorio (las mejores que yo he visto jamás), y tres tapices y otras cosas en la feria de Leon. Dió sus cuentas de 1516. Visitó las casas de Valdecristi, Portaceli y Montealegre. En 1519 hizo el claustro de la Monjía, esto es, le cerró de piedra de Santani, que se labraba allá, venia embarcada á Palma, y de allí en carros hasta la entrada del valle, y despues á lomo. En su tiempo donó al monasterio el caballero Berenguer de Galiana la hacienda de Lluemayor, con la pension de ciento treinta libras por su vida y la de su mujer solamente. En 1541 partió á Roma á revocar la impetracion que el otro habia hecho de la rectoría de Santa Cruz, contra el derecho de su monasterio. Lo consiguió en veinte y un dias de detencion allí, en los cuales ocupaba sus ocios en pintar cruces para presentar al procurador y otros que le habian ayudado. Detúvose seis meses en Nápoles, donde compró mucho peltre para el uso de cocina y refectorio (¿si serian los bellos jarros que se ven en este?); vuelve á Barcelona por san Juan del año siguiente: embárcase, zozobra la nave, socórrenla, y arriba. Parte á Tarragona á ver al visitador y al nuevo papa Adriano VI, que estaba para embarcarse allí. Envia á pedir prestados al Paular doscientos castillos de oro, que no le dan por la miseria del tiempo. Viene á la casa por febrero de 23 con algun dinero prestado por otros priores, que pagó despues. Vino en la armada real enviada contra los levantados en Germanía, y concurrió á establecer la paz que se ejecutó con ellos. Esto (dice el coronista) fué profetizado doscientos años antes por nuestro pronóstico, que dicen comunmente de la sala, Bernardo de Moguda, catalan, gentil-hombre del obispo de Barcelona en la conquista de Mallorca, en estas coplas:

7.	8.
A una estranna guerra,	La que li será tolta
Primeramente en Lilla,	En'l mes trist donaire,
La q'es mayor silla	Lo que será mal fraire
De aigua molta.	La sua amiga.

(La aplicacion no es muy clara.) Hizo el retablo de altar mayor, construido en Valencia (por Manuel Formento) y pintado aquí (por Manuel Ferrando), la cruz de plata dorada para las procesiones, tambien en Valencia, el cuadro de la Samaritana (que dicen es bellísimo, al óleo y en tabla, de mano del mismo Ferrando, y que hoy posee el excelentísimo señor Despuig, á quien le regaló la casa); el de los bienhechores, llamado la Cortina de la fundacion, que estuvo en la iglesia, y hoy en el refectorio (es obra del mismo Ferrando, al temple, obra bellísima, que merece una descripcion que harémos aparte); la mitad del claustro de Santa María, la escalera que sube á él, los respaldos y cajones de la sacristía, el retablo ó cuadro de las reliquias (que ya no existe) y el facistol. Compró cuatro esclavos, mejoró la posesion de Lluemayor, empedró su era, aumentó allí doscientas ovejas, mulas y carro, etc., y por sí y sus conocidos enriqueció el monasterio. El reverendo maestro Gabriel Monet, presbítero, por testamento que otorgó en diez y nueve de marzo de 1514, dejó los bienes á la casa, donde se mandó enterrar, y nombró por mermeson al prior, y á Jaime Judits, librater, mandando que el valor de su herencia sirviese para reparar las celdas de los monjes y hacer el claustro, y para hacer en la sacristía un depósito de cien libras, del que usase la comunidad cuando fuese necesario y lo reintegrase despues. La herencia fué de valor de seiscientas noventa y cuatro libras, ocho sueldos, cuatro dineros, además diferentes alhajas de oro y plata, etc., que se reservaron para el uso del convento. Pidió misericordia nuestro Oliver en el capítulo de 1524, y se respondió: *Priori domus Majoricarum non fit misericordia: et visitetur ipsa domus per visitatores provintiæ. Et ipse visitator provideat de duobus monachis, quia personis indiget ipsa domus.* En efecto, no habia entonces mas de cuatro individuos, incluso el prior. Repitió su instancia en 1525, pidiendo se le permitiese retirarse á la Cartuja de San Martin de Nápoles. La respuesta: *Priori Majoricarum non fit misericordia pro hac vice: quem hortamur in Domino in utroque statu dicte domus plus solito vigilet: alioquin ordo providebit.* Con esta píldora volvió á instar, y recibió la absolucion y el permiso pedido, pues se halla absuelto en 26 de enero de 1526 (ya entonces eran seis monjes) y el capítulo general de entonces dice: *Et domus Michael Oliver ibidem professus vadat ad hospitandum ad domum Neapolis, prout in duobus capitulis instanter petiit.* Sucedió don Miguel de Torres. Diéronsele seis ducados para el viaje. Partió en junio; fuése á Roma; obtuvo breve para vivir en los ermitaños de la Trinidad; volvió á Mallorca; opúsose la casa; avisó á Nápoles para que obtuviese un breve revocatorio, y entre tanto se opuso á la ejecucion del primero. Litigóse su causa en Palma,

y Oliver obtuvo sentencia en favor de la ejecucion de su breve, la cual tuvo efecto, sin embargo de que la Cartuja de Nápoles habia obtenido la revocacion. La oposicion judicial de la casa consta de las cuentas de ella; el triunfo de Oliver, de una partida que escribió de su mano en un libro impreso, y dice así: *Sciant omnes quod 24 aprilis, anno à nativitate Domini 1484, in vigilia S. Marci evangelistæ, ego, fray Michael Oliver, accepi habitum divi ordinis carthuriensis in sacra domo J. N. insule Majoricarum. Et die S. Sebastiani anni 1528, accepi habitum heremitium* (así dice) *ordinante summo Pontifice.* Pero su espíritu no cabia en aquella oscura mansion; disgustóse de ella, clamó por su casa, lloró, rogó, y obtuvo de nuevo su admision y restitucion á su antiguo estado y lugar, pues en las cuentas de 1532 firma como mas antiguo. Murió en este año ó el siguiente, pues el óbito se anuncia en el capítulo general de 33 así: *Obiit domus Oliverius, monachus professus domus Majoricarum qui alias fuit Prior ejusdem domus.* Cuenta despues el coronista la batalla de Pavía el 24 de febrero de 1525, con la prision del rey Francisco, que dice habia profetizado ya Moguda, en esta copla:

Vn milá de belleza
Será causa de guerra;
L'águila al gall aferra
Al sa manera.

La interpretacion es óbvia.

Capítulo XXV.—Ya dijimos que á Oliver habia sucedido don Miguel de Torres; era valenciano y profeso de Valdecristi. Habia estudiado la teología en Paris, donde se graduó de doctor, pasó á Lovaina, y estudió el hebreo y caldeo. Estudió despues el griego, y escribió algunos doctos tratados sobre la exposicion de la Santa Escritura. Pero viniendo embarcado de órden del capítulo general á ser procurador de esta Cartuja en 1522, fué sorprendida la nave por una recia tormenta, que la hizo naufragar sobre Ibiza. Salvóse la gente, y el pobre Torres salvó tambien sus manuscritos, aunque muy maltratados del agua; y no permitiéndole despues sus empleos restituirlos, quedaron entregados á la polilla.

Capítulo XXVI.—Nómbrase primero rector y luego prior á don Jerónimo Montesa, monje de Portaceli y valenciano. Fué vigilante administrador, aumentó hasta ocho el número de los monjes, trajo un carmelita para que les enseñase el canto, lo que hizo por tiempo de dos meses, y le dieron cinco libras; contribuyó doscientos ducados en oro para la redencion de un fraile cautivo, que eran en moneda mallorquina y valian trescientas veinte libras.

Aquí acabó su cronicon don Alberto Puig, que no ha sido continuado hasta ahora. Sigue la cronología de los priores. En ella solo es de notar que don Juan Valero, autor de la obra intitulada *De diferentiis utruisque fori*, antes provisor y canónigo de Segorbe, fué monje de Scala Dei en 1596, y trigésimo prior de esta en 1614 hasta 1621. Murió en su casa á 14 de diciembre de 1625. Que don Sebastian Nicolau, mallorquin, elegido prior trigésimoctavo, compró en 1647, en la heredad de Bartolomé Mas por precio de cuatro mil libras. Que don Bartolomé Michel, prior cuadragésimo, compró la heredad de Son Porquer (para fundar una nueva Cartuja, lo cual no solo no se verificó, sino que fué ocasion á este prelado de muchos disgustos y tribulaciones). Murió en 1656. Que don Francisco Vidal, prior quincuagésimoprimero, elegido en 1715, compró á San Torres y parte de San Batista, y cambió á Son Porquer, que estaba junto á Pollenza, por san Bavia, inmediato á las tierras del monasterio con que fué incorporado. Que don Dionisio Fabregat, mallorquin, prior quincuagésimosegundo desde 1716 hasta 1727, dió principio en el segundo año de su priorato, esto es en 1717, á la obra nueva cuya inscripcion copiarémos al fin. De don Francisco Planes, prior quincuagésimocuarto, elegido en 1732, se dice: *Hospitium nostrum perficere desideravit, sed quia in illius constructione ad secularem magnificentiam deflectit à R. P. Generali, amari poculo per epistolam corripitur.* Su sucesor don Agustin Masrot tomó con calor la continuacion de la nueva obra; pero fué absuelto al año. Siguió don José Palomar en 1735. *Vidit, vidit, inquam, prae dixit, separationem Cartugiarum Hispaniae,* y á los dos años clamó por la absolucion del oficio, y la obtuvo. Murió 1759. Don Miguel Cluale siguió; tuvo el proyecto de trasladar la Cartuja al monasterio de la Trinidad, pero lo resistieron los monjes (y con razon, era una extravagancia). Con este motivo abandonó la obra nueva. Excitada en su tiempo la causa de reparacion, la resistió fuertemente; hízose así grato al gobierno cartujiano francés, que por lo mismo le llenó de honores y comisiones. Murió 1783. Don Sebastian Marqués (prior quincuagésimonono) nombrado en 1750. Continúa la obra nueva, y emprendió otra casa en San Bibiloni. Era hijo de esta casa. Su sucesor don José Gil siguió tambien la grande obra en los cuatro años de su priorato. Recligenla en 1767 continúa la obra; vendió la heredad de don Juan Dexmas, y acabó en cuatro años la celda prioral y el ángulo del claustro. Acaba la cronología en el primer priorato de don Antonio Cirer en 1773, que fué el sexagésimosexto: tomarémos razon de los demás. Sigue el catálogo de los monjes y hermanos, en que solo es de notar que don Pedro Borrasa, despues de cartujo se retiró al monte de Randa, y vivió allí eremíticamente; se le vinieron algunos discípulos á quienes enseñó la lengua latina, y al cabo se volvió con dos de ellos á esta casa, donde fué prior. Murió en 1582. Que don Pedro Caldes, extinguidos los claustrales, cuyo hábito tenia, entró cartujo. Habia estudiado en Salamanca con Domingo de Soto. Escribió varias obras, de las cuales solo se imprimió un libro intitulado *De instructione missae.* Habia llevado el hábito claustral quince años; vivió en la Cartuja veinte y cinco, y murió á los sesenta y ocho de su edad en 1595, dia de san Simon y Judas. Véase á Valperga en la vida de la beata Catalina, y á Mut en la historia Baleárica, tomo II, libro II, capítulo XII. Era mallorquin. Que don Vicente Mas, tambien mallorquin de Montairo, y antes dominico, muy estimado por su ciencia y virtud del señor obispo don Diego Arnedo y de la beata Catalina Tomás, por consejo de esta entró en la Cartuja. Tuvo diez y nueve años este hábito, y otros diez y nueve el de santo Domingo; murió de sesenta y

cuatro el 1600. Fué varon ejemplar. Véanse los arriba citados, y además á Juan Eusebio en el tomo II de los varones ilustres de la compañía, y á Fernando Colin en la vida del venerable Alonso Rodriguez, capítulo XXV y XXXIV. Que don Luis Perez, valenciano, teólogo y gran predicador, entró primero en el órden de san Agustin, y en ella obtuvo varios cargos y prelacías, y de allí pasó á esta Cartuja, donde fué hecho prior en 1608, y murió en 1623. Que don Bartolomé Valperga, doctor en ambos derechos, y natural de Mallorca, despues de haber servido al rey en varios cargos en Nápoles, siguiendo el consejo del padre fray Alonso Rodriguez, entró en la Cartuja, donde se dedicó á la contemplacion y estudio de la Santa Escritura. Compuso un libro del *Santísimo nomine Jesu*, que no vió la luz, y otro la *Vida de la beata Catalina Tomás*, que anda impreso. Pasó á Madrid á negocios de la casa, y estando en la del Paular, murió en 1615. Fué enterrado por los frailes del Cármen en el claustro de su convento (de Madrid, á lo que entiendo) por consejo de don Alberto Puig, en cuyos brazos espiró. Que don Jerónimo Planes, mallorquin, habiendo estudiado en Valencia, se entró franciscano el 4 de marzo de 1625, en los descalzos que llaman de la Congregacion de don Juan de Ribera; leyó teología, y se dió á la predicacion con gran fruto y crédito. Tuvo varias prelaturas, y fué dos veces provincial, y al fin nombrado general de la Congregacion por el Papa; pero habiéndolo contradicho los observantes y favorecídoles la corte, quedó esta dignidad sin efecto. Vino entre tanto á Mallorca para pasar á Roma en demanda de su pretension; pero muerto el Papa, la abandonó, y pasó á esta Cartuja. Habia fundado antes diez y siete conventos, y entre ellos el de santa Ana de Juenilla. Fué en la Cartuja muy retirado y estudioso, y (dice) *continuae in studiis divinarum litterarum laborando multa mactenter et devote scribendo opera*. Ya en la última enfermedad, recibidos los sacramentos y cerca de morir, observó el asistente que con la mano estaba tocando el tambor en las tablas de la alcoba: «¿Qué hace mi padre?» le dijo; y respondió: «marchamos para el cielo.» Murió en 1635 á los setenta y uno de su edad, habiendo estado en la Cartuja nueve y diez meses. Muchas de sus obras no están impresas; pero se dió á luz un tratado *De vera et falsa revelatione* despues de su muerte. Que don Alberto Puig, carmelitano, despues de veinte años de este hábito y cinco de prior, se hizo cartujo á los treinta y seis de su edad. Fué cartujo otros veinte años. Hablando de él don Pedro Juan Pamello, que tomó el hábito en 1668, y fué quien completó en la lista el número ciento, hace una advertencia sobre la salubridad de este clima; mas debe advertirse que hubo muchos tiempos en que se dieron pocos hábitos y en que la comunidad se componia de ocho, de seis, de cuatro ó menos monjes. Este catálogo fué continuado por el cartujo don Dionisio Jabregues hasta su entrada, y firmado á 28 de mayo de 1691. El continuador dice que obtuvo varios cargos y prelaturas, y que ya octogenario murió á 13 de febrero de 1735. Don Martin Vila, menorquin, doctor en leyes, que por la cuenta siguió el partido austriaco, pues que fué empleado en Madrid, Viena, Nápoles, y al fin fiscal patrimonial de Cerdeña, entró cartujo, donde vivió treinta y uno; murió á los setenta en 1753. Concluye en fin el catálogo con ciento cincuenta y seis monjes, cuyo número está completo, menos el último, sesenta y cuatro conversos, y tambien lo está menos tres novicios, y cincuenta y siete donados, cuya clase ya concluyó.

La inscripcion de la primera piedra que hemos citado dice así:

D. O. M.
IN TITULUM JESU NAZARENI
LAPIDE HOC PRIMARIO
FACTO ET JACTO
ANTIEVITUS AB ANNO 1399 REGE ARAGONUM
D. MARTINO
MAJORICENSIS CARTHUSIANORUM DOMUS
ÆDIFICARI CÆPTA
SUB PONTIFICATU CLEMENTIS XI ET REGNO PHILIPPI V
ITERUM SURGIT A FVNDAMENTIS
DOMINI JOANNIS DE ACUÑA
MARCHIONIS DE CASAFUERTE ET BALEARIUM GUBERNATORIS
MANIBUS ECCE POSUIT. A. D. MDCCXVII.

Se acabó este extracto el 19 de julio de 1801.—*Jovellanos.*

En una de las hojas blancas al fin de este cronicon, hay una nota que dice que el padre don Raimundo Nicolau formó un cuaderno de quince hojas, con varias notas de este monasterio que están en el cajon cuarenta y tres, y que escribió un tomo folio intitulado *Salterio Mariano*, en el cual se hallarán notas de la vida y escritos de este padre (1).

(1) Este extracto está copiado exactamente del mismo original, cuya letra desde la primera á la última es de JOVELLANOS.
(*Nota del señor Junquera Huergo.*)

RESEÑA

DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTÚRIAS (1).

En Oviedo, como capital de Astúrias, reside el asiento de su gobierno político que es representativo. Ejércele por su antigua Constitucion una junta general compuesta de los representantes de los pueblos del Principado, de su alférez mayor y de su procurador general, y presidida por el regente como gobernador del principado. Estos representantes se nombran ó sortean por los respectivos ayuntamientos, salvo el alférez mayor, hoy perpetuado en los condes de Toreno, y el procurador general, que elige la misma junta. El derecho de representacion está circunscrito á los pueblos de jurisdiccion realenga, con exclusion de las jurisdicciones señoriles. En las que se distinguen con el nombre de concejos, la representacion es llena, teniendo cada una un voto; pero las obispalías, esto es, antiguas jurisdicciones de abadengo, que pasaron á realengas, gozan solo un tercero de representacion. Los treinta y cuatro concejos con plena representacion y segun el órden en que votan, son: Oviedo, Avilés, Llanes, Villaviciosa, Rivadesella, Gijon, Grado, Siero, Pravia, Piloña, Salas, Lena, Valdés, Aller, Miranda, Nava, Colunga, Carreño, Onís, Gozón, Caso, Sariego, Parres, Laviana, Cangas de Onís, Corvera, Ponga, Cabrales, Amieva, Cabranes, Somiedo, Caravia, Cangas de Tineo y Tineo. Las veinte y cuatro obispalías que componen ocho votos, son: Castropol, Navia, Regueras, Llanera, Peñaflor, Teverga, Langreo, Quirós, Vimenes, Sobrescobio, Tudela, Noreña, Olloniego, Pajares, Morcin, Rivera de arriba, Rivera de abajo, Riosa, Proaza, San Adriano, Tameza, Paderni, Allande, Ibias. Cada ayuntamiento de los nombrados envia para la deliberacion dos diputados, ó por lo menos uno, pero sin mas voz decisiva que la indicada.

Esta junta se congrega ordinariamente cada tres años, ó extraordinariamente cuando á instancia del procurador general y juicio de la diputacion, hay ocurrencia grave que lo exija, y tiene sus sesiones en la sala capitular de la catedral. Su objeto son todos los negocios de procomunal que interesan al Principado, los cuales trata, examina, resuelve y ejecuta por sí ó por medio de la diputacion. Esta se nombra por la misma junta general, reasume sus facultades despues de disuelta, existe permanentemente, y se renueva en cada asamblea general. Para formarla se divide la representacion en ocho partes. Primero, la ciudad de Oviedo nombra por sí sola un diputado; segundo, Avilés, Carreño, Gozon, Corvera, Lena, Aller y Laviana, otro; tercero, los de Llanes, Rivadesella, Colunga, Piloña, Onís, Caso, Cangas de Onís, Parres, Ponga, Amieva, Cabrales y Carabia, otro; cuarto, los de Villaviciosa, Gijon, Siero, Sariego, Nava y Cabranes, otro; quinto, los de Grao, Pravia, Salas, Valdés, Miranda, Somiedo, otro; sexto, los de Cangas de Tineo y Tineo, otro; sétimo, las veinte y cuatro obispalías, otro; y siendo el alférez mayor por su oficio diputado nato, resulta componerse la diputacion de ocho diputados y del procurador general.

A esta diputacion, que debe residir siempre en Oviedo, congregarse en la sala capitular ó en las consistoriales, que es presidida por el regente como gobernador, y que suele juntarla en su posada, toca ejecutar cuanto fuere acordado por la junta general, determinar las menores ocurrencias interinas bajo su aprobacion, y deliberar sobre su convocacion extraordinaria cuando la naturaleza del asunto lo exigiere. Es visto por esto cuán sábiamente fué instituido en lo antiguo el gobierno de esta provincia en favor de sus naturales, aunque la enajenacion de los regimientos antes electivos ha refundido en pocas familias la representacion general de los pueblos, y convertídola en hereditaria. Vése tambien por qué Oviedo, aunque la mas antigua ciudad del reino, no tiene voto en las Córtes, porque erigida la corona de Leon, y refundida en la de Castilla, Astúrias conservó siempre su primitivo gobierno, quedándole la constitucion municipal que de tan antiguo establecieran los ilustres fundadores de la corona.

(1) Es copia de una copia de un manuscrito muy tachado, del propio puño del señor JOVELLANOS.

(*Nota del señor Junquera Huergo.*)

JUICIO CRÍTICO

DE LA HISTORIA ANTIGUA DE GIJA, QUE ESCRIBIÓ DON GREGORIO MENENDEZ VALDÉS CORNELLANA (1).

Capítulo I.—Todo lo que se dice respectivo á la fundacion de Gijon, se reprobará por la sana crítica, por falta de autoridad en que apoyarlo. La de Melafon es de ningun peso, por no ser obra reconocida por legítima; la de Tarif Aventaric, sobre muy reciente respecto de aquellos tiempos tan remotos, es generalmente tenida por apócrifa. Las demás, ó son modernas y nada prueban en hechos antiguos, ó no son terminantes para el caso.

Cap. II.—La ara sextiana de Carrio no está bien copiada: en la primera palabra falta la primera *I*, pues dice *IMP.* y no *MP.*; y además la *F*, primera letra del segundo renglon, debe ser la última del primero. En el mismo renglon falta una letra en la penúltima palabra, y sobra en la última, pues la piedra dice *PONT. MX.*; en el tercer renglon hay un yerro notable, pues no dice TRIP. POT. *XXX.* sino *XXXII.*; en el cuarto renglon hay otro, pues debe estar todo en blanco y picado, y luego al fin del quinto, cuya mitad está tambien picada, poner el SACRUM. Estas, que parecen menudencias, son reparos esenciales cuando se trata de monumentos de esta clase.

En la otra inscripcion es preciso que sobre la *Q* del primer renglon, porque sobre no ser buen lenguaje (porque la conjuncion *que* siempre se pospone al segundo adjetivo), no tiene ejemplar semejante en Grutero ni otros compiladores de tales monumentos.

Es tambien de notar que se dice que el ara de casa de Bartilomo era del mismo largo, ancho y grueso que la de Carrio, sin haber señalado la medida de esta. Lo cierto es que siendo de igual tamaño, no podia servir de hogar en casa de un pescador, puesto que la primera tiene ocho palmos de ancho y mas de cinco de alto, con otro tanto de grueso.

Cap. III.—La introduccion del capítulo III es muy inoportuna. Cuanto se dice en él por lo respectivo á los templos gentílicos, no tiene prueba alguna. Lo que se dice en los números 9 y 10 toca á la historia moderna del pueblo. En el 11 se dice que los gentiles dedicaron un templo á sus dioses en un prado de don Pedro Valdés, expresion muy equívoca. La inscripcion de Trajano no prueba que hubiese templo; y si le hubo, fué consagrado al mismo emperador, cosa que no carece de ejemplos. Lo mismo digo del hallazgo de las monedas, que no prueban de modo alguno la existencia de los templos.

(1) Del señor Junquera Huergo es la copia que tenemos á la vista.

En cuanto á las monedas, es menester notar que no están bien copiadas, y hay notables yerros en los rótulos: lámina 1.ª, número 2.°, en lugar de *Mer Traiano*, debe leerse *Nervæ Trajano*, ó *Nerv.*, y donde se lee *Aug. erdac.* leerse *aug. ger. dac.*, esto es, *augusto*, *germanico*, *dacico*, por el triunfo de Dacia, que fué el mas señalado de este príncipe. Este segundo yerro está repetido en la moneda número 3.°, y acaso habrá alguno tambien en los números, porque es muy extraño que haya dos monedas de diferente cuño de un mismo consulado. Las cucharas y tenedores de los números 4, 5 y 7 son á mi ver de uso moderno, que no puede subir del siglo XV, y lo mismo se puede decir del vaso; pues seria muy ridícula cosa pensar que en un tenedor se ponia la inscripcion de Tiberios ó Trajanos, óptimos máximos. Las otras medallas de la lámina 2.ª pueden probar algo mas por el reverso que tienen, unido al nombre de la Gran Diva ó Gran Diosa, que se dice tener el prado de la parroquia de San Andrés.

La columna dibujada en la lámina 1.ª, número 1.°, era sin duda un monumento preciosísimo, pues suponiendo que ya no existe ni puede restablecerse, exigia la buena crítica que se formase un certificado en que depusiesen las personas fidedignas, que la vieron y observaron sus letras, de la certeza de la inscripcion. De otro modo, el público dudará siempre de la verdad del hallazgo. Lo mismo se puede decir de la ara de casa de Bartilomo.

Toda la doctrina histórica del capítulo IV carece igualmente de prueba, especialmente lo que se dice respecto de san Hermenegildo, que habiendo residido en Sevilla (donde tuvo título de rey), no es verosímil que los asturianos abrazasen su causa, especialmente siendo, como se supone, pueblos independientes, y á quienes importaba poco la buena ó mala conducta de su padre Leovigildo.

Lo mismo se puede decir en cuanto á lo que se supone acerca de la venida de Santiago á Gijon y conversion de san Torcuato, de que se habla sin apoyo en el capítulo V. Lo de haber abrazado los asturianos la ley de Cristo antes de la venida del santo Apóstol, por medio de las noticias que dieron los comerciantes Cabrera y Quiñones que oyeron predicar á Nuestro Señor Jesucristo, es una fábula ridícula que no se puede apoyar con la asercion del licenciado Bolde, que no seria muy gran jurisconsulto cuando daba crédito á semejantes patrañas. Lo mismo se puede decir en cuanto á la predicacion de san Pedro y san Pablo en España.

De la cuestion de los votos debo yo prescindir como de un punto litigioso que hoy está esperando la decision del primer tribunal del reino; pero es preciso notar dos cosas: 1.ª, que nada conduce este punto á la historia de Gijon, por donde quiera que se tome; 2.ª, que siendo muchas y muy autorizadas las personas que impugnan el privilegio de concesion de los votos, no es prudencia denigrarlos con el nombre de *críticos impíos* y otros de igual estofa de que usa el coronista de Gijon. Ni puede disculparse esto con el nombre de digresion, porque seria muy larga en cincuenta y cuatro números que comprenden cerca de cuatro fojas. Otro tanto ocurre acerca de los mártires gijienses.

La doctrina del capítulo VI no corresponde con su inscripcion, y todo lo que se dice en él es importuno para la historia de Gijon, y lo mismo se puede decir por lo tocante al capítulo V, libro 2.° Porque en efecto, si los moros no estuvieron en Gijon, ¿á qué viene una relacion tan larga de los sucesos de la irrupcion? En el número 2.° del capítulo II, libro 2.°, se levanta á Mondéjar el testimonio de haber dicho que no hubo tal don Pelayo. Supónese que algun otro autor ha negado su existencia; y tampoco es esto cierto, pues nadie la ha negado por escrito hasta ahora; supónese que Morales leyó en un privilegio *regis Gijonis* por *regis Silonis*, y es tan al contrario, que Morales en un privilegio que dice *filius Silonis regis Gijionis*, lee *filius Silonis regis Legionis*.

En este capítulo se habla con mucha equivocacion del cronicon de Dulcidio. Aunque no tengo libros á la mano, tengo presente que el reverendísimo Florez ha demostrado que no hay tal cronicon; que con este nombre se ha conocido el cronicon de Sebastiano, obispo de Salamanca, que otros llaman de don Alfonso por haber sido escrito á nombre ó de órden de don Alfonso III, llamado el Magno, á los fines del siglo IX, y por esto no se pueden formar con él los argumentos que hace el autor.

Parece que esta equivocacion se deshace al capítulo XXI y XXII, pero se habla confusamente.

El testamento ó donacion de don Alfonso II el Casto parece que tendria mejor lugar despues de la materia del capítulo IV y antes de la del V, porque de otro modo se interrumpe el hilo de la narracion.

El empeño de probar que los moros no solo no dominaron, sino que ni estuvieron en Gijon, es bien raro, puesto que su dominacion en este pueblo y otras partes de Astúrias, aunque por poco tiempo, se apoya en el testimonio del cronicon de Albelda ó San Millan, en el de Sebastiano ó don Alfonso, del obispo don Pelayo, del Tudense, del arzobispo don Rodrigo y otros autores tan respetables por su antigüedad como por su autoridad extrínseca. Y es bien digno de reparo que cuando el autor quiere dar tanta fuerza á las puras tradiciones, desnudas de toda autoridad escrita, se separe en este punto de los autores de mas nota.

Tampoco creo yo en los amores de Munuza con la hermana de don Pelayo. Sin embargo, tienen en su favor el testimonio del arzobispo don Rodrigo, y esto bastaba para que el autor, segun sus principios, no los negase, especialmente cuando da tanto crédito á los de don Rodrigo con la Caba, que son igualmente fabulosos.

La doctrina del capítulo V es muy oportuna, nueva, apreciable; pero entre ella y la del capítulo VI hay un vacío de tres siglos, que es muy notable en la historia. Yo diré despues con qué se pudo llenar este vacío.

El citado capítulo VI se inscribe con la continuacion de una guerra civil de que no se ha dado noticia antes. Se parece á la crónica de los clérigos menores, que empieza por estas palabras: «*Estando las cosas en este estado.*»

La materia de los capítulos VI y VII es tambien apreciable, pero no deja de padecer sus dudas que Gijon hubiese estado por el partido del rey don Pedro como se supone en el primero. La carta de hermandad prueba todo lo contrario, pues no hay en ella memoria de Gijon, y esto prueba que estaba por don Enrique. Y siendo así, ¿á qué conduce esta hermandad para la historia de Gijon? Fuera de que estoy en haber leido que Gijon siguió siempre el partido del conde de Trastamara, y todos los sucesos posteriores lo prueban así. En cuanto al testimonio de Rodrigo Perez de Salcedo, que se dice contemporáneo, y que presenció estos hechos, y el de su nieto Diego Fernandez de Salcedo, siendo tomados de una obra manuscrita que el público no conoce, parecia regular dar de ella una noticia mas exacta, poner las señas del manuscrito, indicar su paradero y actual poseedor, pues de otro modo nadie dará asenso á semejantes testimonios, especialmente cuando en ellos se apoyan cosas improbables; pues estando á lo que dicen las demás historias del tiempo, Gijon estuvo siempre por don Enrique y por su hijo el conde don Alfonso, y nuestra historia asegura lo contrario.

El estilo es por lo comun levantado y lleno de flores y figuras, poco conformes con la sencillez que pide la narracion histórica. Su principal defecto es estar lleno de reflexiones, que aun cuando son distribuidas escasamente, suelen reprobarse por muchos metodistas, pero nunca son dignas de aprobarse cuando se reparten tan pródigamente, interrumpiendo á cada paso la narracion histórica. Hay muchas voces tambien que no admitiria la Academia de la Lengua, como catoliquizar, gotiquizar. El ejemplo del padre Isla que usó de la voz romanizar (y eso con su protesta), es muy débil para autorizar semejante voluntaria introduccion.

En suma, el defecto general de esta historia es referir cosas que no tocan ni atañen á la historia de Gijon, y dar crédito, no solo al testimonio de obras apócrifas, sino á meras fábulas y tradiciones vulgares. Todo lo que se dice de cierto y seguro acerca de la historia antigua de Gijon, se pudiera comprender en un solo capítulo.

Pero aun es mayor el defecto general de omision, pues en toda esta historia nada se halla respectivo al gobierno, leyes, costumbres, genio y ocupaciones de los antiguos gigurjios; esto es, se omitió precisamente lo que era mas importante á la historia, pues es la parte civil de ella y la única que instruye y aprovecha, que es á lo que debe aspirar principalmente todo escritor.

Con esto se podia muy bien llenar el vacío de tres siglos, de que hemos hablado arriba.

Si estuviéramos en nuestro estudio y rodeado de nuestros libros, podriamos especificar mas estos reparos, que tampoco se deben mirar como un juicio exacto de la obra, pues la hemos leido en el espacio de dia y medio y muy de priesa. Mas despacio, con la pluma en la mano y buenos libros á la vista, se podria escribir un libro de reparos tan abultado como la primera parte de la nueva historia de Gijon. — En él, á 9 de agosto de 1782 (1).

(1) Este juicio crítico está sacado del original, escrito todo de letra del señor JOVELLANOS, que pára en el Instituto, en un libro de manuscritos varios, forrado en pergamino.

(*Nota del señor Junquera Huergo.*)

EXPOSICION

AL MINISTRO DE INDIAS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN CONSULADO EN GIJON (1).

Excelentísimo Señor: La villa de Gijon, llena de confianza en la justificacion de vuecelencia, y de gratitud á las honras que se ha dignado dispensarla desde su entrada al Ministerio, ocurre ahora á vuecelencia á implorar de nuevo su favor y benigna proteccion (2).

Luego que se publicó el real reglamento de 12 de octubre de 1778, destinado á redimir el comercio de Indias de la dura esclavitud en que yacia casi desde su orígen, concibió esta villa las mas firmes esperanzas de aumentar al favor de tan sábia providencia su agricultura, su industria y su riqueza.

Así empezó á experimentarlo, puesto que desde aquella época han tomado estos objetos una extension y actividad que pareceria increible, á no ser tan notorias como tendrá el honor de demostrar á vuecelencia.

Sin embargo, tiene Gijon el desconsuelo de conocer que el progreso de esta prosperidad no es tan rápido como los estímulos de la libertad y las naturales proporciones de su puerto debian prometerle.

Indagando, pues, las causas de esta lentitud, ha descubierto algunas que retardan el aumento y extension de su comercio. El deseo de removerlas la inspira este recurso, y él solo puede disculpar la confianza con que se presenta á vuecelencia, interrumpiendo por algunos momentos sus importantes tareas.

Conoce, señor, esta villa que mientras no tenga en su centro un cuerpo respetable que se aplique á investigar los obstáculos opuestos á la actividad de su comercio, á remover por sí mismo los que estuvieren en su mano, y á clamar al trono por el remedio de los que no puedan vencerse sin intervencion de la suprema autoridad, será imposible superar unos estorbos, que aunque pequeños, son ciertamente superiores al poder de sus justicias y al celo de sus individuos.

Mas una sola providencia bastaria á disiparlos del todo, y Gijon la espera de la justificacion de vuecelencia con tanta mas confianza, cuanto conoce que siendo necesaria para el logro de los benéficos designios de vuecelencia, se halla interesada en ella su propia gloria, no menos que el bien de esta villa y de todo el principado de Astúrias.

Esta providencia se reduce al establecimiento de un consulado de comercio, anunciado en el artículo 53 del citado real reglamento, propuesto á vuecelencia por este ayuntamiento en informe que le dirigió con fecha de 30 de abril, en virtud de real órden, y retardado hasta ahora con no poco atraso del bien público.

Gijon, señor excelentísimo, ha visto con tranquilidad preferidos en la eleccion de consulados aquellos puertos que por la abundancia misma de su comercio y poblacion podian verificarlos mas fácilmente, y en verdad que los nombres solos de Málaga, Sevilla y Alicante bastaban para imponer silencio á todos los demás.

Pero su desconsuelo ha sido imponderable cuando vió erigirse tambien consulados en la Coruña y Santander, sin que el menor indicio le anunciase la próxima esperanza de lograr para sí el mismo beneficio.

No piensa Gijon compararse á estos puertos. Conoce que el primero, por sus ventajas naturales y por ser el nido de los correos marítimos, y el segundo por la apertura de una carretera que estancó en él la extraccion de las lanas de Castilla, han subido á un punto de riqueza que treinta años há hubiera parecido soñada. Pero se persuade al mismo tiempo que si se hubiese señalado otro tanto sobre este puerto la proteccion del Gobierno, estaria ya en el punto de acercarse al primero, y tal vez de aventajar al segundo.

Fuera de que si el objeto de los consulados, tan felizmente concebidos por vuecelencia, fué remover los estorbos opuestos á la libertad del comercio y animar por su medio la agricultura y la industria de las provincias, como sus únicas fuentes, sin duda que un puerto donde tienen mayores obstáculos estos grandes objetos, podrá contar con otra especie de preferencia mas digna acaso de la proteccion y los desvelos del Gobierno.

En este caso se halla Gijon, que con las mejores proporciones de influir por medio de un comercio activo y floreciente en la felicidad de Astúrias y Castilla, ve que los progresos del suyo, aunque grandes y conocidos, son todavía muy lentos por falta de una proteccion que se emplee en fomentarle.

Astúrias es ciertamente una provincia agricultora é industriosa; pero pudiera aumentar increiblemente los productos de su cultivo y de su industria, si por medio de la extraccion se le proporcionase el aumento de sus consumos.

Unas montañas altísimas y casi impenetrables se oponen por el Mediodía á su comunicacion con Castilla y

(1) Copiado con la mayor exactitud de los manuscritos de Jovellanos que existen en la biblioteca de la Escuela industrial y náutica de Gijon (antes Instituto Asturiano) por la señorita doña María de las Nieves Fernandez Vallin. El colector se complace en publicar el nombre de esta señorita, y le da gracias por su esmerado trabajo.

(2) Era don José Galvez ministro de Indias.

la corte. Confina al Oriente con las Astúrias de Santillana, y al Poniente con Galicia, provincias que se abastecen á sí mismas y nada consumen de sus vecinos. Su dilatada costa, tendida por el Norte mas de cuarenta leguas, desde Santuiste hasta Castropol, carece de puertos cómodos y seguros; de forma que se puede decir que Gijon es el único canal que ofrece al Principado la extraccion de sus sobrantes á provincias remotas. Y ¿no seria conforme á buena política que este canal se franquee cuanto sea posible, y se mire como un objeto preferente de la proteccion del Gobierno?

En esto no se interesa solamente Gijon: se interesa todo el principado de Astúrias, y se interesa no menos la fértil y desgraciada Castilla, cuando la comunicacion ideada acabe de romperse. Entonces no habrá en ambas provincias pueblo alguno cuya aplicacion é industria no pueda proporcionar sobrantes para abastecer las extracciones de este puerto.

Acaso por lo mismo extrañará vuecelencia el alto silencio que guarda en este punto la capital del Principado. Pero esta indiferencia será todavía mas notable en el concepto de vuecelencia, cuando Gijon haya explicado el misterio de donde nace.

Es preciso hablar claro alguna vez. Vuecelencia es el órgano destinado á elevar la verdad hasta el trono, y no debe ignorar aquella sin cuyo conocimiento nunca podrá juzgar exactamente del presente asunto.

Gijon ha sido siempre, despues de la capital, la primera poblacion de Astúrias. Los monumentos históricos la mencionan ya en el siglo IX con título de ciudad, y en todo el siglo XIV vuelve á aparecer en la historia como una playa importante, objeto de la ambicion de algun poderoso y teatro de grandes acaecimientos.

En la extension que tomó nuestra navegacion por todo el siglo XVI sus pataches frecuentaban los puertos de Francia, Flándes é Inglaterra, y desde aquel tiempo, si Astúrias tuvo algun comercio, fué ciertamente el que se hacia por este puerto.

Hubo en él desde antiguo un buen muelle para el abrigo de las embarcaciones, el cual se reedificó en los reinados de los señores Reyes Católicos y de sus hijos don Cárlos y doña Juana, habiendo consumido la villa muy gruesas cantidades, que tomó á censo con real facultad. La utilidad que debia resultar de estas obras, no solo al puerto y Principado, sino tambien á la general navegacion de esta costa, consta de las reales cédulas expedidas en 1480, 1552 y 1554 para la imposicion de los censos.

Ni fueron menos solícitos los reyes sus sucesores en el cuidado de este puerto, mandado reparar por decreto del señor don Felipe III en 1618, y mejorar con asistencia de ingenieros que envió á él en 1640 su hijo el señor don Felipe IV, quien en el siguiente de 1641 le guarneció con trescientos hombres de tropa para su defensa.

El señor don Cárlos II, contento del socorro que habia dado este puerto á su escuadra mientras se abrigó y estuvo fondeada en su concha del Musel, eximió á los vecinos del servicio de mar, encargándoles la defensa de la villa y puerto, testimonios todos irrefragables de la consideracion con que era entonces mirado.

Sin embargo, como las obras hasta entonces ejecutadas se habian hecho á poca costa y sobre cajones de tierra, se hallaban arruinadas casi del todo á la mitad del presente siglo, y desde entonces se empezó á clamar por la reparacion de este puerto, y aun tambien por su ampliacion y mejoramiento.

El Principado y la villa, igualmente interesados en esta solicitud, la promovieron con ardor, y avivándola personalmente el alférez mayor de Gijon don Francisco Gregorio de Jovellanos, que pasó á la corte con este encargo, logró la facultad y arbitrios necesarios para el complemento de la empresa.

A esta gracia se siguió poco despues, y á solicitud tambien del Principado, la concesion de una nueva carretera desde Leon á Gijon, para facilitar la extraccion de los abundantes frutos de Castilla la Vieja por este puerto.

Fué luego agregado á la lista de los puertos habilitados para el comercio de Indias, y le empezó á abrir con las islas de Barlovento, haciendo á ellas expediciones directas que nunca ha interrumpido.

Entonces era Gijon un objeto de las esperanzas de Astúrias; se reconocia por el mejor de sus puertos, y sin diligencia alguna por su parte, la junta general del Principado clamó muchas veces por volver hácia él los ojos y la proteccion del Gobierno.

Parece que hasta los extranjeros se empeñaron en concurrir al crédito de este puerto, como prueba muy bien el proyecto presentado para su conquista al Ministerio de Lóndres: proyecto que, á no haber sido felizmente sorprendido, se hubiera tal vez ejecutado, y derramado no pequeño terror en la provincia que ahora le menosprecia.

En efecto, apenas empezó á prosperar esta villa por una consecuencia de la proteccion del Gobierno; apenas se vió crecer su vecindario, crecer y hermosearse su poblacion y extenderse proporcionalmente su industria y su comercio, cuando conoció que á vuelta de estas ventajas tendria que sufrir los celos de otras poblaciones que empezaban á mirar con envidia su naciente felicidad.

Desde aquel punto, léjos de ser favorable á la ciudad de Gijon la capital de la provincia, la tuvo siempre contraria á sus designios. Las obras de su muelle, las de su camino, y aun las dirigidas á mejorar su policía interior, han sufrido de su parte las mas obstinadas contradicciones, y de esto hallará vuecelencia innumerables testimonios en las secretarías de Estado y Marina y en las escribanías y archivos del Consejo.

Vea aquí vuecelencia interpretado el misterio que mantiene en silencio al Principado. Si no promueve la ereccion del consulado, crea vuecelencia que la causa no es otra que el no ayudar á Gijon en una empresa que, aunque generalmente útil, ha de contribuir primero á su particular engrandecimiento. Los cuerpos políticos son tambien capaces de estas miserables pasiones, cuando los individuos que los forman no saben resistirlas.

Pero la capital no se ha contentado con esta indiferencia; ha concurrido tambien á una con otros pueblos marítimos del Principado á estorbar las ventajas que Gijon solicita para sí con el mayor esmero.

El gran pretexto de que se han valido los émulos de esta villa para hacerle tiro, fué derramar una voz casi comun, que encarecia los defectos de su puerto, hasta el punto de hacerle casi inútil. De forma que el mismo puerto que la diputacion general del Principado ensalzó unánimemente cuando estaba arruinado para lograr un muelle costoso, un camino de planta y la habilitacion para el comercio de Indias, ahora que está magníficamente reparado, se quiere desacreditar como de ningun uso.

Esta reflexion pudiera bastar para convencer á vuecelencia de la voluntariedad con que se ponen en duda las ventajas del puerto de Gijon. Pero como esta villa conoce que el eco de aquellos rumores ha logrado preocupar á muchas personas, celosas por otra parte de la utilidad comun, y al mismo tiempo recela que ellos sean la única causa que retarda el establecimiento del consulado que tanto necesita, no puede dejar de decir alguna cosa para desvanecerlos.

No pretende Gijon que su puerto se tenga por excelente y libre de defectos; pero asegura que, á pesar de los que tiene, es el mejor puerto de Astúrias, y aventaja en muchas circunstancias á otros de la costa de Cantabria. Para persuadir esta verdad, dará á vuecelencia una breve pero clarísima idea de sus ventajas, á fin de que cerrando de una vez el oido á los susurros de la envidia, se determine á la ereccion del consulado, coronando con esta providencia la grande obra de hacer feliz á toda una provincia.

Gijon tiene ventajas que no se atreven á negarle sus mismos émulos; y ora se considere por su concha y barra, ora por su fondeadero y entrada, debe mirarse, no solo como el mejor de Astúrias, sino tambien como el único de arribada en ciertos tiempos para toda la costa de Cantabria; singularidad comprobada con una sentencia popular que dice: *á Gijon ó al Purgatorio*, para explicar la necesidad de abrigarse en él en tiempos tormentosos.

La concha ó rada, que ocupa dos leguas de Este á Oeste y media de Norte á Sur, entre los cabos ó puntas de Torres y la Oliva, tiene desde cinco y media hasta diez y seis brazas de agua, sobre un fondo limpio y seguro, por todo el cual pueden fondear sin riesgo escuadras enteras, con la ventaja de tomarse con los dos vientos que reinan mas de ordinario en la costa de Cantabria, vendavales y nordeste.

Su barra, si no la mas excelente, es de las menos peligrosas. Por el sondeo que hizo de ella de órden de su majestad en 1772 el capitan de navío don Diego Guiral, tiene once piés de agua en baja mar y veinte y seis en pleamar, de mareas muertas, y en las vivas de treinta á treinta y seis. Es además de esto limpia, capaz, manifiesta é invariable; de forma que puede ser fácil y seguramente embocada por los buques que se encaminan al puerto.

Pasada la barra, hay otro fondeadero para buques hasta de trescientas toneladas aun en baja mar, donde pueden aguardar la marea para tomar el puerto con todos los vientos, desde Nornordeste por Norte y Oeste, en lo igual, y en la facilidad de su salida aventaja Gijon á cuantos puertos hay desde . . . . . hasta el cabo de Ortegal.

La entrada del muelle es bastante cómoda, pues los buques pueden tomarla á la vela, y sin necesidad de remolque, y aun cree la villa que se mejoraria notablemente, hechos ciertos reparos que están propuestos al Consejo, y sobre todo el contramartillo que aprobó el sábio don Jorje Juan en informe dado al mismo tribunal acerca de las nuevas obras de este puerto, que por su fortuna y para confusion de sus émulos, fueron canonizadas tambien con la aprobacion de tan célebre marino.

Así es que apenas hay ejemplar de que ni en la barra ni en la entrada del puerto haya perecido ninguna embarcacion; y si le hay de algun descalabro, es tan raro por su singularidad, como por la impericia del patron que le sufrió, y por su codiciosa resistencia á tomar práctico.

La nueva dársena, cuya capacidad se ha triplicado respecto de la antigua, ganando además de cuatro á cinco piés de fondo, puede contener con seguridad doscientos buques de trescientas toneladas, y tiene todas las comodidades precisas para el uso de la pesca, carga y descarga de efectos, carena, construccion y demás usos y exigencias del comercio marítimo.

Dos grandes defectos achacan á esta dársena los émulos de Gijon, á saber, que los buques quedan en seco en baja mar, y que en marea llena sufren y trabajan por la inquietud de las aguas. Pero el primero de estos defectos, sobre ser comun á muchos buenos puertos, es de corta consideracion, cotejado con las ventajas de ser su fondo muy limpio, de hacer la carga y descarga sobre la misma poblacion; y el segundo, que solo tiene lugar en tiempo borrascoso, se va desvaneciendo á proporcion que se aumenta y se desembaraza el fondo de la dársena, cuya limpia, ya muy adelantada, le dará hasta siete piés de mas agua que la antigua, y resultará por consiguiente mas tranquilo el movimiento de su superficie.

Cuando estas ventajas no fuesen notorias, bastaria para demostrarlas la actual concurrencia de embarcaciones al puerto, que en el año pasado subieron á doscientas cuarenta y seis, con la circunstancia de ser las ciento treinta de arribada (lo que prueba el buen abrigo que concede este puerto á la navegacion), y las ciento diez y seis destinadas á traer géneros para surtir el consumo del país ó de vacío; pero todas destinadas á sacar directamente ó en retorno sus frutos y manufacturas.

Los renglones que se extraen por este puerto al extranjero y á la América son de bastante consideracion, no solo para esta villa, sino tambien para el Principado. Consisten en frutos y géneros crudos y manufacturados, como manzanas, nuez, castaña, abellana, habas, tocino, sidra, cerveza, carbon de piedra, ruedas de amolar, baldosas, hierro en crudo y labrado, hilos, lienzos y ropas hechas en lino y cáñamo, como gorros, calcetas, camisas, colchas y mantelería, siendo muy notable el progreso con que van creciendo los productos de esta última industria, pues ya se extraen para la América de quince mil á veinte mil varas de mantelería y otros lienzos, de cinco á seis mil pares de calcetas, y de cuatro á cinco mil libras de hilo de coser, cu-

yas utilidades se refunden en beneficio de la gente mas pobre, y son por lo mismo mas dignas de atencion y fomento.

Es muy cierto que las expediciones á América no han sido aquí tan frecuentes como en otros puertos; pero vuecelencia debe considerar que para abrir este comercio en otros solo faltaba libertad, y aquí faltaba todo; que en otros todo estaba hecho, y aquí todo por hacer.

Sin embargo, vuecelencia no podrá desconocer los progresos que ha ido haciendo este pequeño comercio. En el principio se disponia á duras penas una expedicion al año. La guerra entibió como en todas partes los primeros estímulos; pero á la vuelta de la paz han sido ya dos las expediciones anuales, y últimamente no han bajado de tres al año. Acaso en el presente llegarán á cuatro, pues de otros tantos retornos que han venido de América han vuelto á salir dos, y á pesar del descalabro que han sufrido los cargadores en la pérdida de la fragata *la Princesa de Astúrias*, que varó sobre la costa de Burdeos, se preparan otros dos buques para navegar á la Guaira.

Esta misma prueba resulta por induccion del cálculo de las aduanas, cuyos productos, comparados con el tiempo de esclavitud, se han triplicado para el Real Erario, habiendo crecido á proporcion las demás rentas, como se evidencia de la subida de una cuarta parte de encabezamiento propuesto últimamente á la direccion general de esta corte.

El establecimiento de una fábrica de cerveza, otra de loza fina, á imitacion de la de Bristol, una de medias de hilo y estambre, y la restauracion de otra de curtidos antes abandonada del todo, y en que ahora se trabaja continuamente, todas en esta sola villa, son un efecto visible del impulso que va dando á su industria la libertad del comercio.

Semejantes ventajas ni se hallan ni pudieran fácilmente verificarse en otro puerto alguno del Principado por falta de las proporciones que este tiene, y que por la mayor parte resiste la natural situacion de los demás aun cuando el arte se empeñase en dárselas.

Gijon está muy léjos de despreciar á los otros puertos de Astúrias; pero cuando ve que se le achacan defectos que son comunes á todos, no puede callar que aventaja á los demás en carecer de otros que hay en ellos, y en compensar los suyos con tantas ventajas y buenas proporciones.

No omitirá esta villa tener entendido que el alto Ministerio de Marina, atento al bien del Principado, trata de darle un nuevo puerto, que construido en paraje oportuno y bajo la direccion de sábios y experimentados ingenieros, no tenga las imperfecciones que se achacan al de Gijon.

¡Ojalá que tan útil pensamiento pueda verificarse! ¡De cuánta gratitud no será deudor el Principado al celoso Ministro que acabe una empresa tan importante y gloriosa! Gijon será el primero á ceder resignado la preferencia que hoy se le debe, y se contentará con aquella porcion de felicidad que sus ventajas naturales le aseguran para siempre.

Pero mientras llega tan dichoso momento, este puerto es acreedor á conservar la preferencia y la proteccion del Gobierno que hoy se le quieren disputar. Para una obra cual la que va indicada, son menester muchos años y muchos millones, fuera de la contingencia de que corresponda en su ejecucion á las esperanzas del dia. No es, pues, justo que una idea de esta clase, que acaso solo está concebida, y cuyo efecto puede frustrarse por mil accidentes, retarde unos establecimientos cuya necesidad es urgente, y cuya utilidad no puede ser dudosa.

Dígnese, pues, vuecelencia acelerar la ereccion del consulado de Gijon; que si algun dia naciese en esta costa otro puerto mas seguro y magnífico que el nuestro, fácil será trasladar á él el consulado y el comercio de Indias. Entre tanto no retire vuecelencia del nuestro su benigna proteccion, ni deje de animarle con las gracias y franquezas que el mismo consulado sabrá pedir y señalar con mas conocimiento.

La primera que debe ser objeto de la solicitud de este cuerpo, será la continuacion del camino de Castilla, destinado á abrir la entrada á los frutos de aquella fertilísima provincia, que hoy yace abandonada, despoblada y sin industria por falta de proporciones para extraer.

¡Cuántas fábricas de harina no se podrán establecer, abierto este camino, en Leon y Gijon para subrogar las de Francia y Filadelfia, de que se provee en gran parte el comercio libre! ¡Qué tráfico tan útil no ofrecen los vinos de la Nava, Rueda y la Seca que hoy envilece su misma abundancia! ¡Cuántas manufacturas de lino no se verian nacer desde Astorga á Benavente, donde crecen tantos y tan excelentes linos!

Es un error, y de los mas funestos, creer que Castilla la Vieja está socorrida con las carreteras de Vizcaya y Santander. Estas dos salidas podrán ser útiles para los territorios de Palencia y Búrgos y alguna parte del de Valladolid; pero se hallan á mucha distancia de los de Salamanca, Toro, Astorga y Leon.

Las mismas lanas, objeto principal de esta última carretera, vendrán á salir por la de Astúrias, pues debiendo veranear los ganados trashumantes en las montañas que dividen á Leon del Principado, el interés de los mismos dueños hará trasladar los esquileos y lavaderos á las cercanías de Leon, que acabado el camino, distará solo de Gijon veinte y tres leguas, y es fácil de comprender á cuán poca costa podrán venir las lanas por él hasta la orilla del mar.

Mas para promover una idea tan provechosa, es indispensable la interposicion de un cuerpo autorizado y capaz de vencer los obstáculos que la envidia y otras pasiones le oponen cada dia.

Ni será empleo menos digno del nuevo consulado promover ante su majestad y vuecelencia la creacion de un colegio de pilotos para proveer la navegacion de una costa tan extendida, y en la cual solo se sabe de esta importante ciencia lo que la práctica y la tradicion enseñan á nuestros patrones.

Tal establecimiento parece indispensable para nuestra costa septentrional desde Francia á Finisterre, y la razon señala para él el puerto de Gijon, que la naturaleza colocó en el centro de esta gran distancia.

La hermosura de la poblacion, la bondad del clima, la baratura de los comestibles y otras recomendables circunstancias hacen á Gijon digno de esta preferencia, en la cual le asegurará un fomento á que no son tan acreedores otros puertos mas favorecidos de la naturaleza ó del Gobierno.

¡Qué bienes no causaria semejante establecimiento en una provincia donde el estudio de las ciencias matemáticas pudiera concurrir al mismo tiempo al fomento de la agricultura y la industria, que desfallecen sin ellas!

Otras gracias contribuirian igualmente al fomento del comercio de Astúrias con América, que el consulado deberia promover: tal seria la de alguna rebaja de derechos á los extranjeros por cierto número de años para atraer á este puerto algunos comerciantes con sus fondos, pues no es la menor causa del atraso la falta de caudales suficientes á tantas y tan útiles empresas como sugiere la natural proporcion del país.

Aun seria de mayor importancia conceder á estos comerciantes la gracia de que no se les cobrasen los derechos adeudados sino al retorno, asegurando los de extraccion á la aduana al tiempo de hacerla, como se acostumbra en otros países.

Al paso que esta gracia seria muy considerable para unos comerciantes de corto caudal, que despues de surtirse de los géneros de comercio quedan exhaustos y sin proporcion de pagar de contado sus adeudos, ganaria tambien el Real Erario, evitando los riesgos y dispendios consiguientes á la reconduccion de los mismos derechos adeudados en América, que al cabo deben venir en algun tiempo al tesoro de España.

La villa no puede dejar de mencionar entre estas gracias la de que se diesen estrechas órdenes á esta aduana para que en el registro de carga y percibo de derechos evitase las vejaciones y molestias de que se quejan agria y frecuentemente los cargadores; vejaciones que han alejado de este puerto á muchos comerciantes, y entre ellos á algunos, que sin embargo de estar domiciliados cerca de él, suelen adeudar en Santander por excusarlas.

Por lo dicho hasta aquí reconocerá vuecelencia que para que el puerto de Gijon logre los efectos de la libertad que la sabiduría de vuecelencia ha proporcionado á este comercio, necesita todavía de su ilustrada y vigilante proteccion.

Mas si vuecelencia, completando su obra, acelerase la ereccion del consulado, tardaria muy poco en recoger el fruto de sus benéficos designios en el aumento y extension de este comercio, cuya prosperidad deberá solamente á la piedad del rey y á la ilustracion de vuecelencia.

Dígnese, pues, de señalarla con este último rasgo de beneficencia, para que Gijon pueda fijar en él la época de su felicidad, y perpetuarla en los siglos futuros con el ilustre nombre de vuecelencia.

Nuestro Señor prospere la importante vida de vuecelencia por dilatados años, como desea y necesita para su bien y consuelo la villa de Gijon.

REPRESENTACION

DE LA VILLA DE GIJON PARA QUE SE PROROGUE EL ARBITRIO DE VINO Y SIDRA PARA FUENTES, CALLES Y PLANTÍOS (1).

Señor: La villa de Gijon, en el principado de Astúrias, á vuestra alteza con el mas profundo respeto hace presente: que sin embargo de no existir en el fondo del arbitrio que se halla destinado á la reparacion de su puerto las cantidades que se informaron á vuestra alteza, ya porque nunca llegaron á la suma de cincuenta mil reales como equivocadamente se dijo, y ya porque de su verdadera existencia fué preciso echar mano para el pago de la extraordinaria contribucion que en efecto satisfizo de este fondo con calidad de reintegro, el deseo que tiene esta villa de concurrir á un establecimiento tan beneficioso al público, cual es el Banco nacional, la ha movido á buscar de cuenta del mismo arbitrio el dinero necesario para poner en el citado Banco hasta quince acciones, de las cuales ha entregado ya tres, y espera poder entregar dentro de poco las doce restantes.

Pero como este suplemento deba hacerse con calidad de reintegro, así como el de las cantidades con que se cubrió la extraordinaria contribucion, es indispensable proponer á vuestra alteza los medios mas suaves de verificar una y otro sin gravámen ni molestia de este comun; á cuyo fin hace presente á vuestra alteza que por diferentes reales determinaciones se ha concedido á esta villa la facultad de cobrar un maravedí en cuartillo de vino y dos en el de sidra vendidos por menor en el recinto de ella, y además un real en cántara de vino de lo que se vendiese por mayor, cuyo arbitrio por real provision de 9 de marzo de 1775 se prorogó por tiempo de diez años, que van á cumplir en el de 1785.

Los productos de este arbitrio se destinaron originalmente á la construccion de dos fuentes, que ya están acabadas con gran beneficio de este comun, habiéndose tomado para este fin, tambien con facultad de vuestra alteza, un censo de treinta y tres mil reales, á cuya luicion están destinados los productos ulteriores.

Para verificar, pues, la redencion del censo referido y reintegrar los suplementos hechos para la extraordinaria contribucion, juzga esta villa que ningun medio seria mas suave y beneficioso que la continuacion del arbitrio mencionado por todo el tiempo que fuese necesario para cubrir estos objetos y otros de igual necesidad, de que informara á vuestra alteza por su órden.

El primero y mas conforme á los fines de la concesion, es la construccion de otra fuente con el caudal de aguas de la matriz vieja que se halla á la entrada de esta villa y se pierden actualmente por falta de cañerías.

Esta nueva fuente es absolutamente necesaria, porque las dos que se han puesto corrientes se surten de un mismo orígen y conducto, de forma que á la menor quiebra verificada en él cesarán entrambas, y quedará el pueblo sin socorro alguno de agua.

Estas dos fuentes se hallan colocadas en uno de los extremos de la poblacion y á mucha distancia de una gran parte de ella, que dilatada por el opuesto extremo, no puede surtirse del agua necesaria, sino á costa de mucha molestia.

Sucede tambien muchas veces que una de estas fuentes no puede ser de uso alguno para el comun de esta villa, porque colocada á orilla de la dársena del nuevo muelle, sirve para las aguadas de las embarcaciones del puerto, cuyo destino es incompatible con otro cualquiera.

Por tanto parece indispensable que se haga la nueva fuente que va indicada con los productos del arbitrio, cuya prorogacion aseguraria á esta villa tan singular beneficio.

Pero hay otras exigencias en ella que son igualmente dignas de la paternal atencion de vuestra alteza, y podrian socorrerse con los fondos del mismo arbitrio. Tal es el empedrado de las calles, de que solo hay hecho una mitad, y cuya conclusion seria de grandísima importancia, por estar la mayor parte de la poblacion situada en llano y hallarse muchas de sus calles del todo intransitables la mayor parte del invierno, á causa de las abundantes lluvias y continuo paso de los carros que acuden á la villa y puerto.

No es menos cierta la necesidad de hacer á la entrada de esta villa un plantío de pinos en el vasto arenal que la rodea por el Oriente y Sur, cuyas arenas, movidas continuamente por los vientos, entran en las calles, y amontonadas en ellas, obstruyen y embarazan el paso público, con gran perjuicio de los trajinantes y notable molestia de los vecinos.

Es verdad que para remediar este mal se han tomado otras precauciones, sobre las cuales representará esta villa separadamente á vuestra alteza; pero la mas principal seria hacer el plantío de pinos que va indicado, y que produciria desde luego dos grandes utilidades: una, la de cortar y quebrantar el fuerte soplo de los vientos, y otra, agramar y solidar el terreno, librando para siem-

(1) Escrita toda de mano del señor JOVELLANOS, con testaduras y entrerenglonaduras del mismo, que prueban ser obra de él.

(*Nota del señor Junquera Huergo, que ha hecho la copia y remitídola al colector.*)

pre esta hermosa poblacion de un enemigo que la ha destruido varias veces, y proporcionando la abundancia de maderas, tan necesaria á la boca de un puerto que tiene su pequeño astillero, donde se construyen continuamente barcos, pinazas, pataches y otras embarcaciones de pesca y comercio.

Tambien desea esta villa aumentar otros plantíos en sus inmediaciones, para lo cual tiene el terreno mas extendido y proporcionado que puede imaginarse, ya guarneciendo las orillas de la nueva carretera, que se está construyendo de órden de su majestad, ya poblando las del nuevo paseo y zanjas del Humedal, hechos con permiso de vuestra alteza, y ya coronando de árboles el monte de Santa Catalina, que defiende esta poblacion del mar por la parte del Norte.

Todos estos plantíos y otros muchos que pueden hacerse en las inmediaciones de esta villa, fueron propuestos á su ayuntamiento por nuestro compatricio don Gaspar Melchor de Jovellanos, cuando estuvo en ella entendiendo de órden de vuestra alteza en la apertura de la nueva carretera, á cuyo informe tenemos el honor de remitirnos en todo cuanto llevamos representado, pues tanto por el conocimiento práctico que tiene de la situacion y necesidades de este comun, como por el ardiente celo con que se interesa en su bien, podrá enterar á vuestra alteza de cuanto juzgue necesario para la resolucion de nuestras súplicas.

Para todos estos medios podrian bastar los fondos sobrantes del arbitrio sobre vino y sidra, despues de hechos los reintegros y redencion que van propuestos.

La prorogacion del arbitrio en ningun modo es gravosa á este comun, ya por su cortedad, y ya porque los consumos en que le causa son de un precio muy cómodo que lo pueden sufrir sin inconveniente. A que se agrega que el consumo de vino es aquí muy escaso, y el de la sidra conviene que tenga alguna sobrecarga, por ser la materia frecuente de la embriaguez de muchos vecinos con perjuicio de sus familias.

Por todo lo cual suplica esta villa á vuestra alteza se sirva concederle la prorogacion del arbitrio de un mavedí sobre cuartillo de vino y dos sobre el de sidra, vendidos por menor, y el de un real sobre cántara de vino vendido por mayor por todo el tiempo necesario para cubrir los objetos de su concesion, reintegrar con él las cantidades suplidas al pago de la contribucion extraordinaria, y del capital de las acciones que se pusieren en el Banco nacional, y para hacer las demás obras que van propuestas.

Asimismo suplica á vuestra alteza esta villa que pues se halla nombrado por primer juez noble de ella y su concejo, por todo el tiempo de la voluntad de su majestad, don Juan García de Jovellanos, cuyo celo por el bien de este comun, acreditado en las tres ocasiones en que regentó este empleo por nombramiento de su ayuntamiento, es bien notorio, se digne vuestra alteza comisionarle particularmente para que cuide de las obras públicas que van propuestas y de su pronta y fiel ejecucion, en la forma y bajo las prevenciones que fueren del agrado de vuestra alteza.

REPRESENTACION

AL MINISTRO DE MARINA SOBRE LAS NUEVAS OBRAS DEL PUERTO DE GIJON (1).

Excelentísimo Señor.—Muy señor mio: Cuando vuecelencia estaba para partir á San Ildefonso, tuve el honor de hablarle dos palabras acerca del expediente del puerto de Gijon. Mi deseo no era entonces otro que prevenir su ánimo contra las impresiones de los muchos enemigos que este puerto tiene en el Principado; y ciertamente que me abstendria de causar á vuecelencia ulterior molestia, si no creyese que comunicándole las noticias que tengo en la materia, hacia un obsequio á su justificacion, siempre propensa á conocer la verdad para abrazarla.

Esto solo me mueve á escribir á vuecelencia la presente carta. Sé que me juzgará interesado en el asunto, y seguramente lo soy. Pero como mi objeto se reduce á exponer sencillamente algunos hechos que constan del expediente de estas obras pendiente en el Consejo, espero que su verdad me pondrá á cubierto de cualquiera sospecha de parcialidad.

Además de que se trata un punto en que no solo es interesado Gijon, sino todo el principado de Astúrias. La villa no fué parte en la direccion de estas obras hasta que, desatada la envidia contra ellas, se vió forzada á sostenerlas. Ahora se interesa en lo mismo el bien general de la nacion, y este es otro título que me autoriza á molestar la atencion de vuecelencia.

Para hablar de las obras del puerto de Gijon con algun órden, referiré mis reflexiones á los puntos en que sus enemigos las atacan, que son los siguientes: 1.°, que nunca fueron necesarias: 2.°, que son del todo inútiles: 3.°, que debieron acabarse en 1772. A todo procuraré satisfacer separadamente.

1.° Antes de 1750, el muelle de Gijon se hallaba en el mas deplorable estado. Su construccion habia sido originalmente débil y defectuosa. La cabeza de mar cubria de tal manera la de tierra, que las embarcaciones solo podian entrar remolcadas y con evidente riesgo. La dársena era tan estrecha, que solo podia admitir de treinta á cuarenta embarcaciones; tan baja, que, cubierta con las aguas en tiempos de mareas vivas, se vieron nadar sobre su barbacana los buques que contenia; y tan abierta, que sobre inundar frecuentemente la poblacion, obligaba á sacar al seco los barcos menores para guarecerlos contra los temporales. Finalmente, los paredones del muelle, hechos de malos sillares, corroidos del tiempo y la broma, desembetunados y solo rellenos con cajones de tierra que habian disipado las aguas filtradas, se habian quedado enteramente vanos y huecos y estaban expuestos á una próxima ruina.

Verificóse con efecto en 1750. Un temporal deshecho levantó tanta mar, que derribó la mitad del paredon de tierra, dejando destruido el muelle, abierta la dársena, é inutilizado casi enteramente el puerto.

Entonces fué cuando la villa comisionó á mi padre para que viniese á la corte á solicitar, no solo su reedificacion, sino tambien su restitucion á mejor y mas segura forma. El favor que debió al buen marqués de la Ensenada, sus buenos talentos, sus activas solicitudes, y mas que todo la justicia de la causa, le aseguraron el logro de esta empresa, resuelta felizmente en 1752. En este año pasó comisionado por su majestad á Gijon el ingeniero don Tomás Odali, y bajo de sus planos y direccion empezaron y continuaron las obras principales hasta 1759, en que su majestad le destinó á Puerto-Rico.

Esto me parece bastante para justificar la necesidad de las nuevas obras. Oiga vuecelencia ahora lo que justifica su utilidad.

2.° Combátenla los enemigos de Gijon, tanto por la mala calidad del puerto, como por la inutilidad de las mismas obras; pero vuecelencia va á ver con cuán poca razon.

Ciertamente que Gijon no se puede comparar á los mejores puertos de España; que tiene sus defectos debidos á la naturaleza de su situacion, y que ni el arte ni el poder son capaces á hacer de él un puerto completamente perfecto. Pero con todo, no solo se puede asegurar que es un buen puerto, sino tambien que es el mejor de toda la costa de Astúrias, y acaso de Cantabria. Esta asercion está comprobada con el expediente del Consejo, con los respetables testimonios del excelentísimo señor don Jorje Juan, don José Beanes y don Diego Guiral, con los de los ingenieros don Tomás Odali y don Gregorio Espinosa de los Monteros, con los de los arquitectos don Márcos Bierna, don José Perez de Hoyos y don Ventura Rodriguez, y en fin, con las instancias del mismo Principado, que siempre lo expuso así, cuando el espíritu de partido no habia corrompido todavía los dictámenes de sus representantes.

Pero no pretendo que vuecelencia ceda á la autoridad; dejo solo que triunfe la razon. Por eso diré brevemente cuáles son las circunstancias de este puerto.

(1) De este documento tenemos dos copias; de don Vicente Abello una; y de don Juan Junquera Huergo otra. Imprimióse además en un periódico de Gijon, conocido con el título de *La Verdad*, en el número correspondiente al dia 29 de marzo de 1855. Hemos reservado para este sitio la carta que acompaña, dejándola de insertar en la seccion de cartas, por no separar dos escritos que nacieron de una vez, se refieren á un mismo asunto, y se dirigen á la misma persona.

Tiene primeramente una rada ó concha de las mas extendidas, pues se dilata por espacio de una legua de Levante á Poniente entre las puntas de Torres y Santa Catalina, y de dos millas desde el Norte hasta la orilla meridional; de las mas acomodadas, pues cala desde ocho hasta diez y seis brazas de agua; de las mas limpias, pues está libre de bancos, bajíos, rocas y ratones, y es apta para dar fondo por toda ella; y finalmente de las mas seguras, pues está defendida de la mayor parte de los vientos, y no sufre rompezon alguna fuera de la barra. De forma, que no solo pueden arribar y abrigarse en esta concha los buques sueltos que surcan aquellos bravos mares, sino tambien escuadras enteras, de que dió un buen ejemplo el célebre general de marina Pedro Menendez de Avilés con la formidable y desgraciada escuadra que pereció sobre las costas de Inglaterra en tiempo de Felipe II.

La barra de este puerto, por su estabilidad, por su limpieza, por su anchura y por su fondo es ciertamente de las mas capaces y menos peligrosas. Tiene, segun el sondeo hecho por don Diego Guiral en 1772, once piés de agua en baja mar, y de veinte y seis á veinte y siete en pleamar de mareas muertas, y en las vivas sube desde treinta hasta treinta y seis piés. Además de esto es susceptible de la perfeccion y mejoramientos que propone el mismo oficial, y de que vuecelencia podrá informarse por su declaracion.

La entrada del muelle se ha perfeccionado notablemente con las obras nuevas, y el respeto debido al dictámen del excelentísimo señor don Jorge Juan, que aprobó altamente la obra de un contramartillo en la cabeza de mar, me hace creer que podria recibir aun mayor perfeccion, si se adoptasen sus proposiciones. Los buques entran á la vela sin necesidad de remolque.

No se citará ejemplar de ningun descalabro padecido en la entrada que se deba atribuir á su construccion. La nimia confianza, la impericia ó la codicia de algun patron inexperto y privado voluntariamente del auxilio de práctico, pudo dar ocasion á alguno; y á estas causas solas se debe atribuir un ejemplar acaecido pocos años há, que fué grandemente cacareado por los enemigos de este puerto.

Su nueva dársena, que tiene en el dia una mitad mas de ancho y un tercio mas de largo que la antigua; que con la limpia que se va ejecutando en las mareas vivas ha ganado de cuatro á cinco piés, y ganará hasta siete de mas fondo; que con el derribo de la traviesa y corte de los tetones puede contener con seguridad doscientos buques de trescientas toneladas, y aun de seiscientas si fuesen de construccion plana, y en que hay un buen astillero para construccion, buenos y seguros acostaderos y amarraderos para el uso de la pesca, descarga y acarreo, es sin duda de las obras mas recomendables que pueden imaginarse.

Agregue vuecelencia á todo esto las ventajas de una poblacion de mil vecinos, de las mas bellas y mejor situadas del mundo, proveida de aguas y víveres abundantemente, colocada en medio de la costa de Astúrias, á cinco leguas de la capital y en línea recta de Leon, donde debe terminar la nueva carretera de Castilla. Agregue el ser el único puerto de comercio y arribada de Astúrias, el único habilitado para el comercio de Indias en Astúrias, y concluirá seguramente que ninguna de las obras hechas y que se pudieren hacer en Gijon deben parecer inútiles.

En efecto, vuecelencia conoce que, bueno ó malo, Astúrias debe tener un puerto ó renunciar á su felicidad. Pues ¿cuál otro le podrá disputar este derecho? Cuál otro podrá presentar iguales ventajas?

Rivadesella es el único que se ha presentado á la palestra para disputar á Gijon la gloria de ser el mejor puerto de Astúrias. Aun este sueño no habia ocurrido jamás á sus naturales. Ciertos vecinos de un pueblo cercano á aquella villa, aficionados á brillar con la defensa de paradojas y á llevar tras de sí la inquietud por todas partes, han querido despertar esta competencia y han logrado arrastrar á su partido á algunos de aquellos á quienes el amor natural al suelo en que nacieron interesaba en favor de Rivadesella. Yo no quisiera hacer aquí la invectiva de este puerto, porque solo trato de defender el de Gijon. Pero ¿cómo podré evitar una comparacion en que se han empeñado sus mismos protectores?

Rivadesella no tiene rada, concha ni fondeadero fuera del puerto; su ria, notablemente escasa de agua, solo tiene un pozo capaz de cinco ó seis embarcaciones, que á veces quedan en seco; su entrada, sobre muy estrecha, está ceñida de una parte con un peñedo muy peligroso que penetra hasta el centro de la ria; es solo accesible con viento largo y tiempo bonancible, teniendo por contrarios todos los vientos, á excepcion de tres; y finalmente está expuesta á los aguaduchos en tiempos de lluvias, que aquí son frecuentes en todas estaciones, y no solo hacen arriesgada la entrada, sino que arrastran infaliblemente contra las peñas á cualquiera buque que la intenta en medio de ellos. Me parece haber oido al general Gil, que estando sobre Rivadesella en tiempo de aguaduchos, le habian llevado las corrientes once millas por hora, segun su corredera; de cuyo hecho será fácil que se asegure vuecelencia, porque no quisiera equivocarme.

Sea como fuere, estas circunstancias á la vista de las del puerto de Gijon, aseguran la decision de controversia en su favor, aun sin contar la escasez, pobreza y mala forma de la poblacion de Rivadesella, la suma escasez de agua que padece para el consumo y aguadas, el ningun crédito y comercio que tiene su puerto, y finalmente su situacion al extremo oriental de Astúrias, y en un suelo de los menos fecundos y provistos.

Bien sé que varias importunas instancias de sus vecinos hechas subrepticiamente ante los dos excelentísimos antecesores de vuecelencia en 1772 y 1777, lograron que se mandasen ejecutar las obras proyectadas en aquel puerto; que en su favor estuvo altamente declarado el ingeniero en segundo don Miguel Puente, nombrado ahora para juzgar de las obras de Gijon; que este, segun se me ha asegurado, levantó el plano de ellas, y finalmente, que aun insisten aquellos naturales en querer arrebatar á Gijon sus arbitrios para hacerlas. Pero los expedientes que penden desde antiguo en el Consejo acerca de estas obras y las del puerto de Lastres, y lo que llevo expuesto á vuecelencia, bastarán para ha-

cerle conocer el espíritu que ha dado impulso á todos estos pasos, y que inspira todavía tan extrañas y perjudiciales pretensiones.

En suma, señor excelentísimo, ni este puerto ni el de Cudillero, que no le cederá en ventajas, ni el de Lastres, que se las disputa tenazmente, ni algun otro puerto de Astúrias, sea de la calidad que quisiere, puede compararse al de Gijon con todos sus defectos, y mucho menos pretender con justicia que se abandonen sus obras, unas obras tan importantes y tan útiles, quitándole los fondos necesarios para concluirlas. ¡Ojalá que los demás puertos del Principado sean capaces de igual mejoramiento y perfeccion! Yo lo celebraria por el bien de mi país y de mi nacion. Pero si así fuese, digo mas, si algun otro puerto se juzgare tal vez de preferibles circunstancias al de Gijon, la prudencia exige que este se acabe y perfeccione, y que luego se trate de perfeccionar los demás. De otro modo se destruirá de un golpe lo meditado, resuelto y trabajado en treinta años, y se perderán los caudales impendidos con tan maduro acuerdo en un objeto tan saludable y provechoso.

Demostrada la necesidad y la utilidad de las obras del puerto de Gijon, resta hacer ver á vuecelencia que no debieron estar concluidas desde 1772. Esta es una de las especies sugeridas por los de Rivadesella en el Ministerio de Marina, y con tanta fortuna, que en la órden de su majestad que vuecelencia comunicó al Consejo y á la villa de Gijon en 11 de febrero anterior, se sienta como cierta esta enunciativa, cuya equivocacion está demostrada en el expediente del Consejo.

En efecto, en 1772 se formó expediente en aquel Supremo Tribunal sobre dos puntos: 1.°, sobre si eran ó no necesarias ciertas obras que para la perfeccion de las del puerto de Gijon se trataba de hacer de nuevo en él: 2.°, sobre si una de ellas, esto es la limpia de la dársena, estaba comprendida en cierta contrata celebrada con el arquitecto don Pedro Menendez que las dirigia.

Para decidir estos puntos se practicaron millares de diligencias y reconocimientos, cuya relacion seria demasiado molesta. Bastaria decir á vuecelencia que entre ellas fué una pedir informe en razon de las obras propuestas al excelentísimo señor don Jorge Juan, y de su dictámen dirijo á vuecelencia una copia con el número 1.°

Otra diligencia fué encargar al teniente de navío don Diego Guiral, que comandaba una urca de su majestad sobre aquel puerto, que hiciese un reconocimiento de él y de su concha y barra, é informase de sus circunstancias, estado de las obras y necesidad de otras para su perfeccion. De la declaracion que hizo judicialmente, envio tambien á vuecelencia copia con el número 2.°

Habia hecho antes otra exposicion igualmente favorable al puerto de Gijon, de que no tengo copia; pero podria suplir su falta la de la carta de oficio que dirigió al ilustrísimo señor conde de Campomanes, entonces fiscal del Consejo, que va con el número 3.°

Tuvo muy varios trámites este expediente, en el cual informaron tambien los arquitectos Bierna y Hoyos, el ingeniero Espinosa de los Monteros, el capitan de navío Beanes, el práctico de aquel puerto don Diego Noble, y varios ministros de la audiencia de Oviedo; pero el resultado de tantas diligencias fué que en 1775 mandase el Consejo hacer todas las obras propuestas por el señor don Jorje Juan y Bierna, á excepcion del contramartillo, que se suspendió hasta ver el efecto de las demás, cuya providencia ratificó el Consejo por sus decretos de 11 de enero y 27 de abril de 1777, habiendo acordado algunas otras obras en 1779, y lo que es mas, aprobado las cuentas que sucesivamente se fueron presentando de la inversion de los arbitrios en ellas. Vea ahora vuecelencia si los que dijeron que estas obras debieron estar acabadas en 1772 informaron á la superioridad con la verdad y buena fe que su respeto y la importancia de la materia requerian.

En efecto, estas obras se han continuado desde entonces sin intermision, segun los fondos destinados á ellas, y están ya casi enteramente acabadas, á excepcion de los paredones en que actualmente se trabaja y de la limpia de la dársena, en la cual solo se puede adelantar paulatinamente, aprovechando la baja mar de las mareas vivas para dar los barrenos, sacar los escombros y perfeccionar una idea tan ventajosa.

Estos son, señor excelentísimo, los hechos que justifican la causa y los deseos del puerto de Gijon. Yo los expongo á vuecelencia con tanta mayor confianza, cuanto supongo que no constarán en el Ministerio de vuecelencia, porque estas obras han ido hasta ahora bajo la mano del Consejo. Acaso por esto se ha buscado un nuevo camino para sorprender la justificacion de vuecelencia con especies supuestas, y vuecelencia no debe rehusar por lo mismo una ilustracion que le puede asegurar el acierto que tanto desea.

Y ¿por qué no se pudo tambien sorprender con siniestras sugestiones el dictámen del ingeniero comisionado? Crea vuecelencia que de todo son capaces los envidiosos de las glorias de Gijon. Yo nada diré contra la imparcialidad de don Miguel Puente, por mas que la voz comun le suponga partidario de Rivadesella, donde ha residido con su familia, y cuyos vecinos le miran como á su protector. Pero creo que este oficial pudo ignorar los antecedentes del expediente del Consejo; creo que con buena fe pudo ceder á las sugestiones de los rivales de Gijon; y creo en fin que pudo alucinarse con ciertos argumentos especiosos á que se ha querido dar valor de poco acá, y tener por malo lo que no ha encontrado excelente y perfecto.

En suma, si por suerte el dictámen de este comisionado no fuere favorable al puerto de Gijon, ruego á vuecelencia que considere que no será justo que su voto solo prevalezca contra los de tantos, tan peritos y tan autorizados sujetos, contra tantos, tan repetidos y tan bien meditados acuerdos del Consejo, y finalmente contra tantas y tan concluyentes razones como persuaden que el puerto de Gijon, atendidas sus circunstancias, el estado actual de las obras y la necesidad del Principado, es en el dia el mas acreedor á la proteccion de su majestad, á los desvelos del Gobierno y al favor y benigna inclinacion de vuecelencia, cuya vida conserve el cielo dilatados años.

Excelentísimo señor. — Mi venerado favorecedor: Dice el refran que quien tenga enemigos no duerma. El puerto de Gijon los tiene en todo el país, y los tiene solamente porque prospera y sobresale entre todas sus poblaciones. Si sus émulos no lograsen entibiar la proteccion con que le ha mirado hasta ahora el Gobierno, crea usted que será un dia el Cádiz de Astúrias, y yo espero que no ha de ser usted á quien toque menor parte de esta gloria.

Tenga usted, pues, la bondad de leer esta apología adjunta que acabo de escribir á la ligera, y sin mas auxilio que el de mis apuntamientos. Yo no puedo prescindir del interés que tengo en la materia. Mi familia está mirada como la protectora de aquel pueblo; mi padre ha sido el promotor de este grande expediente; yo he cuidado con mis débiles fuerzas de promoverle en cuanto he podido, y seria insensible á todos los estímulos de la naturaleza, si no procurase asegurar el acierto en todas las resoluciones relativas á este punto.

Cuanto expongo consta de los expedientes del Consejo. Sé que este tribunal trata de reunirlos todos con los demás de puertos para remitirlos á su secretaría. Si usted dudase de mis aserciones, tenga la bondad de esperarlos, y quedaré tranquilo.

No quisiera que de mi carta se hiciese otro uso que el necesario para la instruccion de usted, porque la pluma corre libremente cuando no solo dicta el espíritu, sino tambien el corazon. Mas no por eso ha de creer usted que no estoy pronto á afirmar de oficio lo mismo que digo en confianza; pero ahora no tengo representacion alguna en el expediente, y no deseo pasar por entrometido.

Perdone usted tanta molestia, y mande á su mayor apasionado y que se interesa mas de veras en su salud y reputacion. Madrid, 23 de setiembre de 1785. — Excelentísimo señor. — Besa la mano de usted su afectísimo. — *Gaspar de Jovellanos.* — Excelentísimo señor frey don Antonio Valdés.

REPRESENTACION A S. M.

EN SOLICITUD DE AUMENTO DE DOTACION PARA EL PÁRROCO DE LA VILLA DE GIJON (1).

Señor: La justicia y ayuntamiento de la villa de Gijon, en el principado de Astúrias, con el mas profundo respeto hace presente á vuestra majestad que, hallándose su numerosa poblacion reducida á una sola parroquia, tiene el desconsuelo de ver que el único párroco de quien recibe la asistencia y pasto espiritual carece de la dotacion necesaria, no ya para socorrer á los pobres de que abunda, mas aun para su decente y cóngrua sustentacion. Que pasando su vecindario de 1,100 hogares, conteniendo sobre cinco mil almas de comunion, y siendo además muy frecuentado este puerto de forasteros y extranjeros, que suelen venir á él con ocasion de su comercio, sucede que no baste al único párroco para el desempeño de sus funciones el auxilio de dos tenientes que siempre ha mantenido, y con quienes, por falta de otra dotacion, tiene que repartir los productos del pié de altar. Que haciéndolo así, queda el párroco enteramente indotado, pudiendo asegurar la villa á vuestra majestad que su renta se reduce casi á los derechos parroquiales; pues aunque tira por mitad con el reverendo obispo el diezmo de la parroquia, no teniendo esta villa mas término labrantío que algunos cercados hechos de poco acá en sus egidos, y no habiendo en ella mas labradores que unos pocos dedicados á la carretería y que solo labran tal cual tierra en los términos de las parroquias vecinas, sucede que el diezmo de granos sea muy escaso, y que la mayor porcion de él esté adjudicado á la casa excusada. Que componiéndose este vecindario de comerciantes, artesanos y pescadores, el principal ingreso del diezmo es el de la mar; pero que aun este en su total producto solo se puede regular de ocho á nueve mil reales, y por consiguiente, la mitad que tira el párroco, de cuatro á cuatro mil quinientos. Que este producto por su naturaleza es muy contingente, no solo por la esterilidad del mar, que en algunos años produce muy escasa costera, sino tambien porque en tiempo de guerra sufre considerable disminucion, acudiendo entonces la mayor parte de los pescadores, como sujetos á matrícula, á tripular los buques de la real armada, segun al presente sucede. Que en estos casos, reducida la pesca á un corto número de lanchas, y tripuladas estas con algunos viejos, inválidos y muchachos de corta edad, es consiguiente que no puedan apartarse de la concha del puerto, ni engolfarse para pesquerías mas útiles, pero mas arriesgadas. Que aun este recurso falta en ocasiones de grandes armamentos, en las cuales, como ha sucedido en la reciente última leva, se llevan á la armada, no solo los matriculados hábiles, sino tambien los terrestres y muchachos que alguna vez los habian auxiliado en la pesca. Que por esto ha quedado esta reducida á un corto número de lanchas, y tanto, que se hizo necesario rebajar á la mitad el arriendo de los quiñones del gremio, á instancia del asentista, y por consiguiente, será igual ó mayor la diminucion del diezmo de mar. Que igual diminucion se experimentará en los derechos parroquiales, así por la mucha gente que se halla ausente en el real servicio, como por la pobreza á que quedan reducidas sus familias, y por la suspension del comercio y navegacion, únicos apoyos de la subsistencia de esta villa.

De todo resulta, Señor, que ni la parroquia puede estar bien servida, ni el párroco dotado como corresponde al decoro de su ministerio, en una poblacion que despues de la capital es la mas considerable de la provincia, y donde la frecuentacion de forasteros y extranjeros requiere mayor decencia, así como una recompensa mayor y mas proporcionada á las pensiones del ministerio parroquial, y á la necesidad de multiplicar sus auxiliares. De aquí es que la villa, mientras no se aumente la dotacion de su parroquia, tampoco pueda prometerse que quiera colocarse en su única parroquia ningun eclesiástico del respeto y ciencia que requieren las circunstancias de su poblacion, y solo puede esperar que aspire á esta colocacion algun jóven que, mirándola como escala para pasar á otra mas pingüe, se acomode por tres años á sufrir la escasez de su dotacion y la penalidad de sus funciones, con los inconvenientes que de ello deben resultar necesariamente. Que aunque las prendas relevantes del párroco actual pudieran desmentir este temor, la villa no puede ni debe prometerse en otros la reunion de sabiduría, prudencia y desinterés que ha acreditado el doctor don Nicolás de Sama desde su entrada en esta parroquia, por lo mismo que es tan rara.

En esta situacion, Señor, es tanto mayor el desconsuelo de la villa, cuanto menores los medios de ocurrir á la decente cóngrua de su párroco. Que lo que lleva expuesto acredita bastantemente el corto producto de los diezmos á que se ocurre de ordinario para estas dotaciones, y que además no quisiera la villa ver desprendido de la mitra el escaso interés que le cor-

(1) Tomada á la letra por el señor Junquera Huergo del cuaderno copiador de Jovellanos, facilitado por su convecino don Victoriano Sanchez, y existente hoy en poder de su viuda.

responde en el de su parroquia, por no privarse del derecho mas especial que le da á la caridad de sus prelados, los cuales en el socorro de las necesidades de esta poblacion distribuyen mucho mayores cantidades de las que perciben á título de diezmo, como así lo hace el actual reverendo obispo, y como es de esperar de sus sucesores, si privándolos de esta pequeña porcion de diezmo, no se divierte su caridad hácia las necesidades de otros pueblos que les contribuyen mayores sumas.

Por tanto, Señor, la villa, librando toda la esperanza de su remedio en la augusta piedad de vuestra majestad, y llena de la mas justa confianza en la acreditada y compasiva beneficencia de su real corazon, elevará á su suprema atencion los únicos medios que cree oportunos para dotar competentemente á su párroco.

1.° Que pues hay en esta villa y en su iglesia un fondo llamado de ánimas, cuya renta anual, aunque gravada con diferentes cargas y sufragios, pasa de seiscientos ducados, se digne vuestra majestad encargar al reverendo obispo de Oviedo, que en uso de sus facultades aplique para dotacion y cóngrua del párroco de esta villa la parte de dicho fondo que estime conveniente, reduciendo á este fin sus cargas hasta el punto en que puedan buenamente ser cumplidas por dicho párroco y sus tenientes. 2.° Que pues el valor de los frutos de la casa excusada, perteneciente á vuestra majestad, no llega á cincuenta ducados, pues que corre en el dia arrendada en 516 reales vellon, se digne vuestra majestad, por un efecto de su real munificencia, aplicar íntegramente este producto al párroco para mas aumento de dotacion. 3.° Que pues estos dos medios no alcanzarán todavía á completar la dotacion á que la muchedumbre de feligreses, la necesidad de mantener dos ó tres tenientes y la decencia correspondiente á las circunstancias del pueblo hacen acreedor á su párroco, se digne vuestra majestad mandar que del fondo de la décima de las prebendas eclesiásticas se aplique para la dotacion del curato de esta villa la parte que fuere necesaria á juicio del reverendo obispo. 4.° Que si estos medios ó alguno de ellos no mereciesen su real aprobacion, se digne vuestra majestad señalar el arbitrio que estimare mas oportuno, aunque sea cargado sobre sus vecinos, pues la villa reconoce de buena fe la obligacion en que está de mantener su pastor, y el grande interés que tiene en que esté tan bien dotado como requieren el decoro de su ministerio y las circunstancias de la poblacion.

Así lo espera la villa de la piedad y justificacion de vuestra majestad, cuya augusta persona é importante vida pide al Altísimo conserve muchos años, etc.— *Mayo* 29 *de* 1799.

DICTAMEN

ACERCA DE UNA SOLICITUD DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE BARCELONA (1).

SEÑOR: He visto el recurso interpuesto á la real persona de vuestra majestad con fecha de 2 de junio anterior por los directores y apoderados de las siete compañías de seguros establecidas en Barcelona, y los documentos que le acompañan, que de órden de vuestra majestad me ha pasado en papel de 1.° del corriente el secretario del despacho de Hacienda don Pedro de Lerena para que yo dé mi dictámen acerca de la solicitud que contiene.

Las quejas que en este recurso producen los directores y apoderados de las compañías contra las providencias del consulado de Barcelona y sus asesores, son muchas y comprenden varios artículos; pero pueden reducirse sustancialmente á dos.

Es la primera, que conteniendo las pólizas corrientes de los seguros últimamente hechos por estas compañías la cláusula expresa de que al pago de los daños y pérdidas asegurados en ellas debia preceder su justificacion, así como la de haberse hecho las debidas diligencias para salvar y beneficiar los objetos asegurados, el consulado, sin exigir una ni otra, procedió en juicio ejecutivo contra las compañías hasta verificar el pago de las cantidades aseguradas.

La segunda es, que habiendo ocurrido varios cargadores al consulado por resultar de un mismo naufragio, y siendo unos mismos los interesados en el derecho de pedir el daño y en la obligacion de resarcirlo, unas mismas las pólizas, unas mismas la accion y excepcion deducidas en diversos juicios, y uno mismo el juzgado en que se agitaban, no quiso el consulado reunir las varias instancias pendientes á un solo juicio, ni generalizar la discusion, por mas que las compañías lo solicitaron con ardor para evitar los inmensos costos de tan multiplicados juicios, y terminar con una sola sentencia la única duda deducida en ellos.

Fundados los directores en estas quejas, suplican á vuestra majestad que por un efecto de la proteccion que concede á estos útiles establecimientos, y en consideracion á la importancia del objeto, en que tanto interesan las compañías, se digne declarar que estas no estaban obligadas á pagar los daños de los efectos asegurados sino despues de hechas y presentadas las justificaciones que exige el tenor de las pólizas, y en que en consecuencia se las deba reintegrar en los daños, perjuicios é intereses que les hizo sufrir el consulado, á cuyo fin piden que se cometa la ejecucion de lo resuelto á uno de los vuestros alcaldes de la ciudad de Barcelona.

Y finalmente concluyen, que cuando no haya lugar á esta declaracion, se digne vuestra majestad mandar que las causas pendientes y juzgadas por el consulado en razon de los seguros hechos por estas compañías, se avoquen todas á vuestra Junta general de Comercio, donde con citacion de los interesados se examine y decida la instancia general deducida en aquel tribunal de comercio.

No seria justo que vuestra majestad defiriese á la primera parte de esta súplica, pues por mas que parezcan fundadas en buenos principios las quejas de las compañías, seria contraria á la justicia y á las leyes cualquiera declaracion que se hiciese sobre la simple exposicion de los recurrentes, sin audiencia de las partes interesadas en la discusion, ni exámen de los procesos en que han recaido las sentencias y determinaciones reclamadas.

La segunda parte de la súplica pudiera resolverse por los mismos principios, porque teniendo las compañías abierto el derecho de las apelaciones graduales establecidas en las leyes mercantiles de aquel consulado de mar, no debian molestar la atencion de vuestra majestad antes de tentar este medio legal y ordinario, que abandonaron, cuando sobre él podrian librar la esperanza de su desagravio.

Sin embargo, me parece que la utilidad general del comercio, interesado en la terminacion de una duda que puede ser un manantial fecundísimo en pleitos y perjuicios, es por sí sola justa y suficiente causa para que vuestra majestad, dispensando la primera apelacion gradual que seria notablemente dispendiosa á unas y otras partes en tantos juicios, mande remitir á la Junta general de Comercio las instancias pendientes y sentenciadas en el consulado de Barcelona, en razon de los seguros últimamente hechos por las compañías recurrentes, y que venidos, con plena audiencia de las partes y en un solo juicio, se determine lo que fuese mas de justicia.

Vuestra majestad resolverá lo que fuese de su mayor agrado.—Madrid, 6 de julio de 1789.

(1) Copia que debemos á la bondad de la señorita doña María de las Nieves Fernandez Vallin.

INFORME

SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS (1).

Señor: En real órden de 14 de setiembre de 1787 me dijo vuecelencia lo siguiente: Por resolucion de 17 de mayo del año pasado, á consulta de la Junta general de Comercio y Moneda, se dignó el rey ofrecer su real proteccion á la compañía de seguros terrestres y marítimos que propusieron establecer don Francisco Javier de San Estéban y don Felipe Orbegon, y habiendo expuesto tener ya completas las seiscientas acciones ofrecidas en el artículo 4.° del plan que presentaron para poder celebrar la junta general de suscritores, otorgar la escritura de compañía y extender las ordenanzas que han de gobernarla, solicitaron que su majestad se sirva nombrar la persona que sea de su real agrado para que presida la citada junta. Conviniendo su majestad con esta solicitud, y enterado de las circunstancias, celo é inteligencia de usía, lo ha elegido para que presida este acto, y que con arreglo á lo resuelto anteriormente, de que se expidió cédula, se formen las ordenanzas y remitan con dictámen de la Junta general de Comercio para la real aprobacion.

En cumplimiento de esta real órden, convoqué la citada Junta general para el 22 de octubre siguiente. En ella ya no se trató del plan presentado á su majestad y bajo el cual se habia aprobado el establecimiento de la nueva compañía: otro muy diferente se presentó y leyó á los suscritores. En el primero el fondo de la compañía debia consistir en dinero efectivo; en este las acciones debian ser nominales en dos terceras partes y de mera responsabilidad, apoyada ya en hipotecas, ya en crédito, y solo en una tercera parte debia consistir en dinero efectivo: novedad que alteraba esencialmente el plan de compañía.

Aun así no se presentaron verificadas las seiscientas acciones, sino solo las firmas de varios suscritores, puestas en un papel simple, sin constitucion de obligacion formal á verificarlas.

Añadíase á esto que casi todas las seiscientas acciones que se decian prontas sonaban ser hipotecarias de sujetos establecidos fuera de aquí, y por la mayor parte en Galicia, y si algunas habia de crédito, no eran de comerciantes, sino de personas particulares, que no tenian crédito mercantil, el único que puede ser admitido en semejantes establecimientos.

A pesar del mal anuncio que ofrecia, al ver que los proponentes, despues de dos largos años, desengañados ya de la imposibilidad de su primer proyecto, aun no habian podido verificar el segundo en la parte que era relativa á acciones pecuniarias y de crédito, tenté cuanto en mí estuvo los medios de llevar adelante el pensamiento, y sin atender á la impaciencia con que deseaban que se aprobase su nuevo plan, ó sea ordenanza, y se procediese á otorgar la escritura de compañía y nombrar empleados, incliné la junta á nombrar una comision para que verificase las suscriciones presentadas, y examinase y arreglase la nueva ordenanza y el reglamento de oficinas, que tambien se presentaron, y las instrucciones de empleados, que se debian formar.

Hube de emplear despues todo mi celo para reducir á concordia los vocales de esta comision, desavenidos entre sí muchas veces por razones que ya no son del dia, y de las cuales está en gran parte enterado vuecelencia por mi informe de mayo del año pasado.

Al cabo de año y medio, y gracias al celo del señor duque de Osuna, concluyó la comision su encargo; volví á congregar la junta, y en tres sesiones diferentes se examinaron, corrigieron y aprobaron el pliego de prevenciones y pólizas para los seguros, el reglamento de oficinas y la nueva ordenanza de la compañía, y se acordó que esto se remitiese á la aprobacion de su majestad por medio de la Junta de Comercio.

Este último acuerdo no fué conforme á mi dictámen por razones que expuse en la misma Junta de Comercio, de que podrá vuecelencia enterarse por aquella vía. Mi comision se reducia á verificar el otorgamiento de la escritura y la extension de la ordenanza: á lo primero debia preceder la realizacion de las acciones, y para mí el empeño de postergar esta diligencia nunca probará otra cosa que la dificultad de verificarla. La ordenanza es obra de los suscritores, y yo quisiera que lo fuera de los accionistas, á lo menos por medio de una prévia ratificacion: esto, á mi ver, queria decir la órden que su majestad me dió; pero esto no acomodaba á la impaciencia de los proponentes.

Se dijo que no habia inconveniente en que precediese la aprobacion de su majestad: yo no hallo mas de uno, que para mí es muy grave, á saber, que esta aprobacion recaiga sobre un proyecto aéreo. Tal aparece hasta ahora á mis ojos el presente: pero cuando me engañase, ¿hay mas que verificarlo y pedir despues la real aprobacion?

Se dice que esta aprobacion atraerá suscritores, y esto prueba que no se encuentran por otros medios; que el proyecto por sí no tiene alicientes; y siendo

(1) Copiado del original por la señorita doña María de las Nieves Fernandez Vallin.

así, tampoco los hallará la ordenanza, porque, como el interés es el único móvil de semejantes establecimientos, solo la esperanza de él puede animar á buscarlos, y esta esperanza nunca se apoya sobre la autoridad pública, sino sobre la utilidad privada.

En estos términos solo hallo un medio capaz de conciliar el deseo de los suscritores con el decoro del Gobierno, y es que su majestad permita imprimir la ordenanza y demás documentos arreglados por los suscritores, proceder á realizar las acciones, otorgar la escritura de compañía, y ratificar la ordenanza por los verdaderos accionistas, y declare que cuando esto se haya verificado se dignará dispensar al establecimiento su real aprobacion.

Esto es lo que en desempeño de mi encargo debo exponer á vuecelencia, que resolverá lo que juzgue mas justo.—Madrid, 13 de octubre de 1789.

INFORME

SOBRE ENCABEZAMIENTO DE RENTAS PÚBLICAS DE MALLORCA (1).

Excelentísimo Señor: La proposicion del señor conde de Ayamans comunicada á vuecelencia por oficio del señor don Martin de Garay, y que en real órden de 5 del corriente (2) se sirve vuecelencia pasar á mi informe, abraza dos puntos: uno, tratar de un encabezamiento general para la isla de Mallorca; otro, suspender la provision de la administracion de rentas vacante en ella.

El encabezamiento general será tan conveniente á la Isla como al Estado, pues las ventajas de este método de contribucion son recíprocas, y tales, que cuando la nacion se hallare en situacion mas favorable y tranquila, se deberá adoptar y establecer en todo el reino. Mas creo muy dudoso que sea conveniente en el presente estado de cosas en aquella Isla ni en otra parte, por cuanto los pueblos del reino, además de los impuestos ordinarios, deben contribuir extraordinariamente con otros muchos de incierta y diferente naturaleza.

Suspender la provision de la administracion de rentas, presenta la sola ventaja de economía envuelta con grandes inconvenientes; porque este empleo en vacante recae siempre en los contadores, y las funciones de estos empleos son tan distintas y contrapuestas, que no se pueden reunir sin que peligre el buen servicio. Y este inconveniente será tanto mayor en Mallorca, cuanto el último administrador regia solo todos los ramos, lo cual no pudo dejar de producir en ellos mucho desórden.

Creo por tanto que, sin desechar la proposicion de encabezamiento, se debe proveer á la administracion de las rentas.

Para lo primero convendrá mandar al ayuntamiento que proponga el plan de encabezamiento por todas las rentas, salvo las generales que no admiten este medio, y entonces, oyendo sobre la propcsicion á la Junta superior y al intendente, se podrá resolver lo que mas convenga para establecer dicho encabezamiento en tiempo oportuno.

Para lo segundo juzgo necesario que en lugar de uno se nombren tres administradores para las rentas generales, provinciales y estancadas, dividiendo entre los tres el sueldo que gozaba el último, con lo cual se asegurará el mejor servicio sin gravámen del erario. En este caso, los administradores de provinciales y estancos deberán nombrarse en calidad de interinos, para que, en caso de admitir el encabezamiento, no puedan quejarse del despojo de sus empleos, ni tengan mas derecho que el que les diere el mérito que hubieren contraido.

Además de estos objetos, el señor conde de Ayamans clama con gran justicia por socorros de armas y dinero. De lo primero se proveerá por la via de guerra. En lo segundo se debe tener grande atencion, además de las razones que expone el señor Conde, á que aquella Isla tendrá que mantener el gran número de prisioneros destinados á ella y de gentes empleadas en su custodia, y tambien que aquella Isla, tan separada del continente y tan privada de recursos interiores, perecerá si el Gobierno no la socorre.

Por último, no puedo dejar de insinuar que el Gobierno no debe perder de vista una idea que puede tener mucho influjo en la resolucion de los puntos propuestos, y que en tiempo mas oportuno deberá ocupar toda su atencion, á saber: que Mallorca, por las ventajas de su situacion á casi igual distancia de las costas de España, Africa, Italia y Francia, es la mejor escala de comercio que hay en el Mediterráneo, y por lo mismo la mas proporcionada para establecer en ella un puerto franco. Y cuando de esto se tratare, convendrá mucho que el Gobierno tenga allí ministros de probidad y conocimientos que le puedan dar con imparcialidad las luces que requiere un objeto tan importante.

Nuestro Señor, etc. Sevilla, etc.

(1) Copiado y remitido al colector, desde Gijon, por el señor don Alonso Fernandez Vallin.

(2) Es 5 de abril de 1809 en Sevilla, firmada por don Francisco Saavedra.

MANIFESTACION

Á LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA SOBRE EL PREMIO OFRECIDO POR ESTA AL COMPOSITOR DE UNA SÁTIRA CONTRA LOS MALOS POETAS (1).

Señores: Los asuntos ó problemas que proponen los cuerpos literarios para ejercicio de las personas de talento, suelen ser un indicio de los grados de ilustracion que reina en los mismos cuerpos. Por lo menos el público, muchas veces desconfiado contra ellos, los examina bajo de este punto de vista, y si por suerte da en algun descuido, no le atribuye seguramente á falta de atencion, sino á falta de conocimiento y suficiencia.

Habiendo oido yo que nuestra Academia pensaba proponer para el futuro premio de poesía una sátira contra los malos poetas, me ha parecido que este asunto, por su generalidad, por su poca proporcion con el estado de las cosas, podia servir de motivo á murmuraciones públicas.

Por lo mismo he creido muy propio de mi obligacion, y aun del profundo respeto que profeso á la academia, hacerle presentes algunas reflexiones que me han ocurrido, para que, deliberando sobre ellas, se sirva resolver como siempre lo que juzgare mas acertado.

Prescindo de la odiosidad que lleva consigo la sátira, especie de poema que deberia desterrarse de todas las sociedades cultas, ó porque es muy ocasionado á grandes abusos, ó porque se puede decir de ella que la mejor es la mas mala (2). Pero ¿cómo se podrá prescindir de su objeto? Los malos poetas nunca pueden serlo de una buena sátira, porque en los mejores tiempos de la literatura de todas las naciones hubo malísimos poetas, los hubo malos, y los hubo medianos, que es lo mismo, porque *mediocribus esse poetis non homines, non dii, non concessere columnæ.* Los hubo en los tiempos de Homero y Píndaro; los hubo en los de Garcilaso y Leon, y por lo mismo los habrá en el dia, porque no habiendo dotado el cielo á todos los hombres de un ingenio sobresaliente, y no siendo lícito á los poetas el ser medianos, es preciso que se encuentren en el número de los malos todos los que no llegan á ser excelentes. No serian tampoco objeto de una buena sátira los malos ingenios, porque la sátira no debe reprender aquellos defectos naturales que el hombre tiene sin culpa suya, sino aquellos vicios morales que nacen del exceso de las pasiones, de la ridiculez de sus caprichos, ó de la extravagancia de sus ideas.

Pero cuando los malos poetas fuesen objeto digno de una sátira, ¿dónde están esos enemigos literarios que queremos combatir? En el casi abandono de nuestra poesía, los pocos que la han cultivado son harto mas dignos de nuestros elogios que de nuestra censura. Cadahalso, Iriarte, Huerta, Vaca, Melendez, vé aquí unos pocos nombres que se pueden citar sin vergüenza en la lista de nuestros poetas, que han ilustrado nuestro Parnaso moderno, y ni han seguido las huellas de los Gongorinos y Veguistas, ni la de los recientes Cánceres y Lobos.

Es verdad que habrá algunos, y si se quiere que habrá infinitos de entre nosotros, que escriban versos malos, malísimos; pero estos versos corren á sombra de tejado, y siendo tan oscuros como los objetos á que se consagran, jamás salen al público, ni dejan las tinieblas en que fueron concebidos. Por tanto, el que escriba contra los malos poetas, ó no esgrimirá su pluma contra estos, ó escribirá contra un enemigo no conocido.

Si se dice que podria escribirse, no contra los malos poetas, sino contra la mala poesía, podrémos reponer que este es un objeto muy vago; además de que este asunto tendria poco mas ó menos las mismas utilidades que el primero. En efecto, ¿dónde están los ejemplos de mala poesía á que se debe dirigir esta sátira? ¿Qué obras de las publicadas en nuestros dias sufrirán los golpes de los aspirantes al premio?

Si alguna mala poesía puede ser objeto de la sátira,

(1) Copiada por el señor Junquera Huergo de un manuscrito, todo de letra de Jovellanos, en cuatro cuartillas á dos columnas, y que á primera vista parece formar el duplicado del mismo asunto en diversa forma. Pero sospechando, y con razon, el señor Junquera que todo ello componia un solo escrito, y que lo contenido en una de las columnas era, parte enmienda y parte adicion de lo que en la otra se habia dicho, copió el papel al pié de la letra para que el colector, conservando y suprimiendo lo que creyera conveniente, le diese á la estampa tal como debe suponerse que lo quiso escribir Jovellanos. Del exámen del papel así copiado, resulta con toda claridad, á juicio del colector, el texto que imprime, suprimiendo dos párrafos de la columna de la izquierda, evidentemente reemplazados por el autor con otros estampados al márgen, aunque sin borrar aquellos, é intercalado lo demás en los oportunos parajes.

(2) Es singular esta opinion acerca de la *sátira*, en el autor de las dos excelentes composiciones dirigidas á *Arnesto*. Cabalmente las dos *sátiras*, y la epístola del Paular, es lo mejor que salió de la pluma de Jovellanos como poeta; pudiendo decirse que es lo único bueno, porque todo lo demás, por ser mediano, merece en su opinion, y tambien en la nuestra, el nombre de malo. Es sin embargo todo de su puño y letra el escrito que publicamos. ¿Seria por ventura que no creyese dignas del nombre de *sátiras* sus dos mencionadas composiciones? En tal caso tambien es errada opinion. ¿Será que de ellas estuviese descontento? Igualmente en esto andaria desacertado. Lo probable es que mudó de parecer, y á esta mudanza deben las letras castellanas sus preciosas *sátiras*.

J.-M.

será aquella que está acreditada por los buenos poetas, ó por mejor decir, por los buenos ingenios. Góngora, por ejemplo, era hombre de eminente ingenio, pero su *Polifemo y Soledades* y toda la poesía escrita á su imitacion seria digno objeto de censura. Lope de Vega era un grande ingenio; sin embargo, su poesía dramática es justamente censurada de las gentes de gusto, como igualmente lo son los dramas de sus imitadores. El mismo Lope (1) y otros jefes de la secta de los conceptistas, nacida de la imitacion del . . . . son asimismo con razon censurados por haber dejado el buen sendero y seguido las huellas de un modelo extravagante y ridículo.

Pero en nuestros dias han desaparecido estas sectas: no hay poetas cultos como Góngora, conceptuosos ni desatinados como Lope; las obras que se publican, buenas, malas ó medianas, llevan consigo las señas del buen gusto; de manera que la mala poesía moderna no lo es por falta de arte, sino por falta de ingenio.

Es verdad que la academia pudo tener presentes para la proposicion de este premio ciertos dramas nuevos que se ponen sobre las tablas, ó miserablemente traducidos, ó groseramente imitados del francés y el italiano. Confieso que en este género se ven cosas intolerables: pero ¿quiénes son estos dramáticos? Los defectos que notamos en las obras, no vienen todos de la ignorancia ó pobreza de su ingenio. A pesar de su poco mérito, se advierte que sus autores han procurado guardar las unidades, que en su opinion son acaso las únicas reglas de la dramática. Así se puede observar en la *Matilde* y las *Vivanderas*, estrenadas este año, y que por otra parte son dos comedias miserables.

Esto es lo que tengo que exponer á la Academia, á quien suplico no interprete esta representacion sino por un movimiento de mi profundo celo por la conservacion de su gloria.

(1) Aquí hay una palabra rayada que dice: «Montal;» probablemente indicacion del nombre de Montalban.

CENSURAS SOBRE VARIAS OBRAS LITERARIAS [1].

I.

Ilustrísimo Señor: He visto y examinado la traduccion del primer tomo de las *Revoluciones de Inglaterra* del señor Orleans, hecha por el licenciado don José Alonso Ortiz Rojo, abogado de la chancillería de Valladolid, que vuestra señoría ilustrísima ha remitido á mi censura.

La obra original, reconocida entre los eruditos por la mejor de las que trabajó este sábio jesuita, y estimada por la claridad, el órden y la elocuencia que observó en la narracion de los sucesos históricos, es ciertamente digna de que nuestra nacion la disfrute en su lengua.

La traduccion está hecha con fidelidad, y por la mayor parte con pureza de idioma y elegancia de estilo; pero aunque en esta parte aventaja á muchas de las que salen á luz en nuestros dias, es todavía capaz de mucho mejoramiento, si el autor, como debe, se aplicase á limpiarla de ciertas voces y frases menos castellanas, que se tropiezan acá y allá.

Usa, por ejemplo, el traductor del verbo *docilizar*, desconocido en nuestra lengua; llama *romancistas* á los novelistas ó autores de novelas, *Gaulas* á las Galias, *Gaulos* á los Galos, *Pictas* á los Pictos, y traduce algunos otros nombres, ya propios y ya particulares, con igual inexactitud. Peca tambien alguna vez contra nuestra sintáxis; por ejemplo, cuando dice: *No creo que me encuentren nacional. Yo no me hago un grande honor. Las guerras son jornaleras*, etc.

Pero se conoce al mismo paso que el autor podrá remediar este defecto en un repaso mas diligente de su traduccion; por lo cual, y por no contener cosa contraria á la moral ni á las leyes, soy de dictámen que se puede conceder la licencia que solicita el autor, bajo la prevencion que va indicada.

La Academia resolverá lo que fuere de su agrado.—Madrid, etc.

II.

Ilustrísimo Señor: La obra que vuestra señoría ilustrísima ha remitido á mi censura por acuerdo de..... se intitula: *Fasti novi orbis, et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum annotationibus. Opera D. Ciriaci Morelli presbiteri olim in universitate næo cordubensi in Jucumania profesoris.*

Esta obra, que se imprimió en Venecia el año pasado de 1776, en un volúmen en 4.° de seiscientas cuarenta y dos páginas, escrita en buena y pura latinidad, y con bastante gusto y erudicion, consta de dos partes, como indica su título. La primera contiene unos brevísimos anales del Nuevo Mundo, en que se da una brevísima noticia de los descubrimientos y establecimientos hechos en el Norte, Oriente y Occidente, desde el año de 1240 hasta el de 1771.

El autor da á esta pequeña parte de su obra el título de *Fastos del Nuevo Mundo;* fueron escritos en francés por el jesuita Charlevoix, traducidos despues y aumentados por un presbítero instruido en las cosas de Indias, y misionero en América, y ahora publicados para inteligencia de los documentos contenidos en la segunda parte.

Esta, que empieza á la página 47, abraza todas las ordenaciones apostólicas relativas á entrambas Indias, colocadas por órden cronológico, y las contiene, ya enteras, ya en alguna sola parte, y ya en extracto, segun su objeto lo pedia.

El autor confiesa generosamente en el prólogo, que su coleccion no puede carecer de defectos, porque ni es, ni puede ser completa, atendida la escasez que hay de esta especie de documentos en aquellas partes donde se escribió, ni aun auténtica, por haberse tomado los documentos de varias fuentes privadas. Por lo mismo previene que toda su autoridad se libra sobre la fe de los autores de donde se ha tomado cada documento, lo que señala al pié de ellos con harta prolijidad. Pretende, sin embargo, el autor que esto baste para que su obra sirva de guia en las resoluciones doctrinales y morales, mientras no se oponga en contrario mas auténtica decision.

Al pié de las mas importantes suele poner el autor algunas notas ú observaciones para que les sirvan de ilustracion, y en ellas tal vez se empeña en cuestiones morales en que suele sostener las opiniones de los casuistas de su secta, pues debe prevenirse que el autor parece de escuela jesuítica, y aun puede conjeturarse que habrá sido un tiempo de esta ropa.

Por esto acaso, ó solo por completar su coleccion, el autor ha insertado en ella todos los breves apostólicos relativos á los misioneros de la Compañía de Jesus. En el prólogo se hace cargo de que se le podria oponer que eran inútiles, por haberse verificado su caducidad con la ruina del cuerpo á que fueron destinados; pero satisface diciendo que debió ponerlos para ejemplo, para que sirvan á la interpretacion de las otras, y últimamente como buenos documentos de erudicion.

He querido enterar de todo esto á vuestra señoría ilustrísima, para que proceda con el debido conocimiento en la aprobacion de esta obra. En cuanto á mí, puedo decir que no hallando en ella cosa que se oponga al dogma, á la moral recibida, ni á las regalías de su

(1) Copia del señor Junquera Huergo, segun el cual, todas las censuras son de letra de Jovellanos, y los blancos que observará el lector, son debidos á que se ha consumido el papel por la humedad.

majestad, y siendo una obra impresa ya, que corre, se lee y aprovecha en otros países, no hallo tampoco motivo para que se le niegue la entrada en estos reinos. Vuestra señoría ilustrísima resolverá lo que fuere de su agrado. Madrid, etc.

III.

Excelentísimo Señor.—Muy señor mio: Correspondiendo á la confianza con que vuecelencia me honra, examinaré con el mayor cuidado el manuscrito intitulado *Mapa político del reino de Francia*, que vuecelencia me dirige con papel de ayer, y en su vista expondré á vuecelencia mi dictámen acerca de su impresion.

Nuestro Señor, etc. Madrid, 10 de marzo 1783.

Excelentísimo Señor: De vuecelencia su mas atento rendido servidor.— *Gaspar Melchor de Jovellanos.*— Excelentísimo señor conde de Floridablanca.

Excelentísimo Señor: En cumplimiento del encargo què vuecelencia se sirve hacerme por su papel de 9 del corriente, he visto y examinado la obra intitulada *Mapa político del reino de Francia*, que se dice compuesto por don Domingo Isasi, vecino de esta corte.

Este mapa contiene el número segundo de una especie de geografía política que el autor ha ofrecido al público en el prólogo del número primero, que dió á luz en el año anterior con el título de *Mapa político de los reinos de Inglaterra, Irlanda y Escocia.*

Pero uno y otro número no son mas que una traduccion de las secciones primera y sétima de la grande obra de monsieur del Real, intitulada *Ciencia del gobierno*, y ocupan en ella desde la página 1.ª hasta la 185 del tomo segundo.

Isasi ha seguido tan literalmente el texto de monsieur del Real, que se puede decir que en su obra solo es original el título.

La traduccion de este número segundo, generalmente hablando, es bastante fiel y pura, aunque no dejan de advertirse en ella algunos descuidos. Monsieur del Real ilustró su original con diferentes notas, que el traductor incorporó en el texto, ó suprimió segun su arbitrio.

No es creible que monsieur de Real quisiese formar un mapa político de su país, pues la descripcion que forma de él es muy superficial é inexacta. Apenas da una idea de la industria, comercio y literatura de los franceses, y estos objetos, no solo merecian un lugar, sino algunas provincias en un mapa político. Monsieur del Real escribia muy de priesa. La grande obra que nos dejó sobre el gobierno, y consta de ocho gruesos volúmenes en 4.°, fué fruto de las tareas de los dos últimos años de su vida. Escribir mucho y bien en corto tiempo, es una especie de prodigio que se admira pocas veces, aun en los mayores ingenios.

Por esto he formado el pliego de advertencias que dirijo á vuecelencia con la obra, y contiene algunos reparos que abrazan, no solo la traduccion, sino tambien el original.

Mi dictámen es que se puede permitir á don Domingo Isasi que imprima su obra, corrigiéndola con arreglo á las adjuntas advertencias, á lo menos á las que dicen respecto á la traduccion.

Tambien parece que convendrá prevenirle que dé á su obra el nombre de tal, ya para que el público la tome por lo que es, y ya para que los defectos é inexactitudes del original recaigan sobre su verdadero autor.

Vuecelencia determinará lo que fuese de su agrado. Madrid, 17 de marzo de 1783.—Excelentísimo señor. —*Gaspar Melchor de Jovellanos.*—Excelentísimo señor conde de Floridablanca.

PLIEGO DE ADVERTENCIAS.

PÁRRAFO PRIMERO.

Núm. 1.° En lugar de la palabra Gaulas con que empieza este párrafo, y se repite muchas veces, debe corregirse Galias. Donde al nombre de algun rio precede el artículo *la*, como la Loire, debe sustituirse el artículo masculino.

Núm. 3.° Donde dice: Anastasio II el que murió en el año de 438, debe corregirse que murió en 498, pues así está en el original.

Números 5.° y 6.° En lugar de los alcaldes de palacio, se deberá poner los mayordomos, pues así se ha traducido ordinariamente la palabra *maire du palais.*

Num. 12. En lugar del actual reinado de Luis XV, debe ponerse de Luis XVI; pues aunque aquí hay conformidad con el original, porque monsieur de Real escribia en el reinado anterior, se conoce que el traductor habla del presente.

PÁRRAFO 2.°

Núm. 1.° Aquí se vuelve á repetir la palabra Gaulas por Galias, y se usa de la palabra Galeses por Galos, traduciendo á la letra las palabras *Gaules* y *Gaulois* del original; debe enmendarse. Aquí hay dos errores de historia, que deben imputarse á monsieur de Real, pues asegura: primero, que los godos, los hunos y los vándalos no hicieron mas que saquear el imperio, pero no pudieron mantenerse en sus conquistas. Segundo, que los francos exterminaron los godos, hunos y lombardos, y obligaron á los romanos á contentarse con el imperio de Oriente, gozando ellos el de Occidente. Ambas proposiciones son falsas.

Núm. 4.° Aquí hay otra proposicion falsa y malsonante, que debe asimismo imputarse á monsieur de Real, y merece correccion. Despues de ponderar el valor militar de los franceses, dice que sus tropas carecen de disciplina é instruccion, y sus oficiales rara vez se dedican á aprender las ciencias propias de su estado. Semejante aserto no podia pasar en tiempo de monsieur de Real, y mucho menos en el dia.

Núm. 5.° En este número se inserta un pasaje de Ammiano, que monsieur de Real puso en nota separada, y me parece que ni entonces ni ahora se puede aplicar á los franceses sin mucha violencia. Los que no saben bien la historia de las costumbres, creen fácilmente que el mundo siempre ha sido mejor que en sus dias.

Núm. 6.° Aquí el original y la traduccion hacen á

los españoles demasiado tardos, y á los franceses demasiado ligeros en las deliberaciones; y aunque esta es una vulgaridad comunmente repetida, no por eso deja de ser una vulgaridad.

El título de todo este párrafo se inscribe *Costumbres de los franceses;* pero su materia, si se exceptúa el núm. 5.°, toca mas bien á su genio y carácter.

PÁRRAFO 3.°

Tratándose aquí de las fuerzas de la Francia y sus rentas, debiera esperarse una descripcion menos superficial que la que contienen los dos únicos números de este párrafo. Pudiera encargarse al traductor que arreglase un estado de los buques de que se componia la marina de Francia en la última guerra, otro de sus tropas, y que copiase por lo respectivo á las rentas de aquel reino el que contiene la célebre memoria de monsieur Necker, que anda traducida en nuestros *Mercurios*. Estos objetos varian á cada paso, y habiendo escrito monsieur de Real en 1750, es imposible que sus cálculos acomoden para el dia. Basta ver que segun él las rentas de Francia consistian en doscientos millones de libras, aunque nuestro traductor no dice de qué moneda, y segun monsieur Necker montan á doscientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil.

PÁRRAFO 4.°

La materia de este párrafo no es menos sujeta á vicisitudes que la del precedente. Así, cuanto dice en él monsieur de Real es poco conforme al actual estado de las cosas. Para ocurrir á este inconveniente, el traductor ha querido aplicar aquellas descripciones á tiempos mas recientes, y donde monsieur de Real dice: «al fin de la última guerra», traduce: «antes de la guerra que tuvo fin en 1763.»

Núm. 6.° Parece que convendria á lo menos prevenir al autor que en cuanto á las posesiones de los franceses en el Nuevo Mundo, arreglase su descripcion á los preliminares de la última paz, que divulgados en todos los papeles públicos, ya se podrán citar sin inconveniente.

PÁRRAFO 5.°

En los treinta y tres años que han corrido desde que monsieur de Real escribió hasta el dia, es preciso que la poblacion de la Francia hubiese tenido alguna alteracion digna de memoria, y esta merecia algun lugar en el mapa político.

PÁRRAFO 6.°

Núm. 9.° Tratando de la soberanía de Monaco, omite el traductor algunos párrafos del original, que no desmerecian ser publicados.

PÁRRAFO 7.°

Donde dice: «por el artículo 11 de la paz de Utrecht» debe decir: «por el artículo 9,» pues así lo dice monsieur de Real y es conforme al tratado. Pudiera parecer ociosa esta historia política del puerto de Dunquerque; pero nunca lo será que en este lugar se haga mencion de lo acordado en los preliminares de la última paz.

PÁRRAFO 8.°

Que los reyes de Francia hayan sido desde el principio de la monarquía tan absolutos como son al presente, es una proposicion que monsieur de Real no habrá encontrado en la historia de las dos primeras razas de estos monarcas.

PÁRRAFO 9.°

En este lugar se confunden los antiguos parlamentos, que eran las Córtes ó estados generales de la nacion, con los presentes, que son unos tribunales continuos y perpétuos para administrar justicia y cuidar del gobierno interior.

PÁRRAFO 10.

Núm. 1.° Deberia suprimirse la entrada de este párrafo y prevenirse al autor que en lugar de la voz *Paeria*, que es bárbara y puede excusarse, usase de las palabras *la dignidad de par*.

Números 3.° y 9.° Tambien se le podrá prevenir que traduzca lo que ha suprimido en las notas y texto que corresponde á los números 3.° y 9.° y la parte de las letras patentes que suprimió en el 16. En la doctrina de este párrafo está monsieur de Real poco conforme con el presidente Hainault y los autores de la enciclopedia en cuanto al orígen y dignidad de los antiguos pares. Allá se las hayan.

PÁRRAFO 11.

Números 1.°, 4.°, 9.°, 18 y otros. En este párrafo el traductor omitió varias notas y aun algunos pasajes del texto original, y no siempre con necesidad; pero seria muy molesto apuntar tantas alteraciones.

Núm. 6.° Donde dice robo, léase botin.

Núm. 8.° Donde dice *Alleu* y *Allode*, póngase Alodio, que es buena voz castellana.

Núm. 22. Donde dice Luis el Largo, póngase Felipe el Largo.

Núm. 24. Bórrese la frase *por derecho devoluto*.

Núm. 34. En lugar de ley *riparia*, dígase ripuaria.

Núm. 38. Aquí hay un grosero error del traductor, pues en lugar de leyes ripuarias, traduce leyes de los habitantes de las riberas. Las leyes ripuarias eran las de los francos ripuarios, establecidos en la Galia cuando los francos sálicos ó salicios, de quienes dice Estéban Balucio en las notas á estas mismas leyes: *Sunt autem ripuarii, ut quidam existimant, populi franci qui inter Rhenum, Scaldium et Mosan remanserunt.*

Es increible la confusion y falta de conocimiento con que monsieur de Real habla en varios números de este párrafo de las leyes sálicas, de los beneficios militares y los feudos, confundiendo lastimosamente las ideas y las cosas. Du Bos y los presidentes Hainault y Montesquieu dan sobre todos estos puntos ideas bien justas; pero nuestro oficio no es el de impugnador.

PÁRRAFO 12.

Números 2.° y 3.° En lugar de *contingente* debe sustituirse *legítima*, que es la palabra que corresponde en castellano á la francesa *partage*.

Núm. 6.° Aquí suprime el autor la traduccion de unas letras patentes en que Cárlos IX concedió su

apanage al duque de Anjou en 1566, y otras cosas del texto original que darian mucha luz á la materia. Hemos usado de la palabra *apanage*, y nos parece que podria hacer lo mismo el autor en este párrafo, pues la palabra alimentos sustituida en la traduccion, no es del todo equivalente á ella.

PÁRRAFO 13.

Lo que va señalado con esta nota (») es añadido por el traductor.

PÁRRAFO 14.

Núm. 2.° Donde dice que el matrimonio de Cárlos VIII con la duquesa de Bretaña se celebró en 1686, se pondrá en 1491. El traductor, incorporando la nota con el texto, puso por fecha del matrimonio la de la edicion de una obra citada en ella.

Núm. 3.° En lugar de las palabras «esta vasta monarquía,» deberá sustituirse «la monarquía de España,» no solo porque así está en el original, sino porque de otro modo se entiende el período de la monarquía francesa.

En este lugar suprime juiciosamente el traductor ciertas palabras de monsieur de Real alusivas á la justicia de la conquista de Navarra. Sin embargo, para mayor claridad me parece que donde dice: Fernando, rey de Aragon, se apoderó, deberá sustituir: el rey Católico en..... conquistó este reino de que antes habia hecho donacion al rey don Enrique IV de Castilla la infeliz infanta doña Blanca, á quien pertenecia por muerte de su hermano el príncipe de Viana.

PÁRRAFO 15.

Esta proposicion: el derecho canónico por sí mismo no tiene en Francia fuerza de ley, es equívoca, y en cierto sentido incierta, por mas que esté conforme al texto de monsieur de Real, que no era demasiado profundo en estos puntos. Me parece que se podrá corregir así: el derecho canónico no tiene mas autoridad en Francia que la de las fuentes de donde se toman sus decisiones.

En todo este párrafo es cosa miserable la doctrina de monsieur de Real, pero no se trata de impugnarle.

El cotejo de monedas que está al fin de la obra, no está muy exacto. Convendrá prevenir al autor que le conforme en todo al que se halla en la obra del señor conde de Campomanes sobre postas, de donde presumo que se ha tomado.

IV.

Ilustrísimo Señor: He visto y examinado el tomo primero de la *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, escrita por Eduardo Malo de Luque, que vuestra señoría ilustrísima ha remitido á mi censura, y hallo que esta obra, como indica el mismo autor, está tomada de la historia filosófica y política de los establecimientos y del comercio de los europeos en las dos Indias, que escribió en francés Guillermo Tomás Raynal, generalmente conocido por el título del abate Raynal.

La Academia no ignora cuán célebre se ha hecho esta historia en la presente época de la literatura. Es posible que esta celebridad, aun mas que al mérito de ciertos rasgos de nueva, sublime y brillante elocuencia que en ella se descubren, la debiese su autor á la desenfrenada libertad con que, abusando del modesto título de filósofo, combate las mas santas verdades y los mas bien recibidos principios. Sus ardientes declamaciones, sus descubiertas impiedades, sus paradojas y sus invectivas, hicieron de esta obra un objeto de justa censura, y despues de haber sido proscrita y condenada al fuego por el primer parlamento de Francia, ha sufrido tambien entre nosotros una severa condenacion del tribunal del Santo Oficio.

Estas censuras, y el conocimiento que yo tenia de la misma obra, me obligaron á examinar la presente traduccion con el mayor cuidado, y hallo que ha quedado tan limpia de errores é impiedades, que el escrúpulo con que el autor los ha procurado evitar, le hizo sacrificar muchos bellos discursos que acaso pudieran correr sin tropiezo. Por mas que las reflexiones sean como una especie de episodios, sin los cuales puede constar la integridad histórica, es preciso reconocer que cuando están diestramente enlazadas con la narracion principal, no pueden omitirse sin el riesgo de dejarla árida y descarnada, cosa que mayormente debe verificarse en una historia que se llama filosófica, y que tiene por objeto la parte civil de la materia, esto es, la religion, las leyes, las costumbres y todos los ramos económicos de los países que abraza.

A pesar de esto, se debe confesar en abono del autor de la obra de que tratamos, que ha conservado en su historia lo mejor y mas apreciable de la historia original, pasando á la suya cuantas noticias pueden conducir para dar una general idea de los establecimientos hechos en el Oriente desde el siglo XV, y del comercio que en consecuencia de ellos abrieron los europeos en aquellas ricas y dilatadas regiones.

Por esto no me detendré en asegurar á la Academia que en la presente obra, como está, nada encuentro que se oponga ni al dogma, ni á la moral, ni á las leyes de España, ni á las regalías de la corona.

Por lo demás, si el ser tomada esta obra de otra que está defendida (1) entre nosotros, puede ofrecer algun reparo á su publicacion, lo someto á su superior censura y juicio, con el cual conformaré gustoso el mio.—Madrid, 24 de setiembre de 1783.

V.

Señor: He visto y examinado el papel que con título de *Proyecto para extinguir los mendigos*, presentó al Consejo don Miguel Serrano y Belezar, vecino de Valencia, y de órden de usía se ha pasado á mis manos en 16 del que espira para que sobre su contenido informe lo que se me ofreciere y pareciere.

(1) No es incurrir en galicismo, como algunos piensan, usar en esta acepcion la palabra *defendida*. Consúltese el Diccionario de la Real Academia Española, y se verá que *defender* significa, entre otras cosas, *vedar, prohibir*.

El tal proyecto es bien sencillo, pues se reduce á la ereccion y dotacion de una casa de caridad en cada ciudad, villa ó lugar de estos reinos, y á la observancia de la ley 19 del título XII, libro I de la Recopilacion, y del auto VIII del mismo libro y título de los *Acordados*, que disponen que cada pueblo mantenga sus pobres.

Pero los medios propuestos para el logro de este piadoso é importante objeto son tantos y por la mayor parte tan desproporcionados, tan perjudiciales, tan extraordinarios y difíciles, que hacen en mi dictámen imposible la ejecucion del proyecto.

Por otra parte, la obra está escrita con tan poco cuidado, y en estilo tan incorrecto, que juzgo que no podrá servir ni de instruccion ni de utilidad al público, especialmente en un tiempo en que acerca del objeto de ella se han dado tan acertadas providencias, y se han escrito tan sábias memorias.

Pero si para publicar una obra basta que no contenga cosa alguna contra el dogma, la regalía y las buenas costumbres, debo informar á usía que la presente puede correr sin tropiezo. Madrid, 30 de enero de 1784 (1).

VI.

Amigo y señor: Ahi va la *Cartilla cristiano-política* que me han traido esta mañana, y acabo de..... Despues de un..... tan conciso como bien parlado, de un elegante *prólogo dedicatorio* y de un *proemio*, ó *prefacion* de la misma laya, entra el autor á politiquear, y lo hace de lo lindo. No se detenga usted en su estilo, porque él mismo le dice á su majestad en confianza que ha procurado escribir esta obrita sin *ordenados conceptos*, *ilustradas erudiciones*, *sublime retórica*, *ni sutiles y elevadas oratorias*, y á buena fe que se le luce su trabajo, pues en la tal cartilla no hay una pizca de órden, erudicion, ni elocuencia sublime ni rastrera. Pero en cambio hay unas cuantas verdades de Pedro Grullo, y otras cosas, que si no lo son, á lo menos lo parecerán á muchos fieles cristiano-políticos. Dice, por ejemplo, que el rey es dueño de las vidas y haciendas de sus vasallos. Y ¿quién duda que mas de cuatro lo creerán así, no solo en Santan..... y en..... sino tambien en..... y en Maudes? Dice que el vasallo está obligado en conciencia á pagar las contribuciones impuestas, y tambien las que se impusieren; y ya se ve que esto se entiende, si lo pudiera hacer, porque usted sabe muy bien que á quien no tiene, el rey le hace libre. Dice que el ejército es el cuerpo mas ilustre que hay en el reino y aun en el mundo, y es menester tragarlo mientras no suba la comparacion al ejército celestial. Dice que los paisanos deben tratar al soldado raso con mas amor y cariño que á ningun otro prójimo, y sin duda es cierto, porque aunque tengan personas mas allegadas, todos sabemos que con los de casa está cumplido. Dice..... pero mejor será que usted lo vea para su edificacion.

Solo notaré una cosa que seria lástima se le pasase á usted por alto, y es que, segun nuestro político cristiano, toda la felicidad de un estado se debe á la trepa, porque sin ella no se podria conservar la religion, ni hacer justicia, ni tener sosiego, y en una palabra, ni las mujeres estarian seguras con sus maridos. ¡Dichosos maridos! ¡y qué buenos defensores os..... la cartilla política-cristiana!

Diviértase usted un poco y encárguese de extender la censura para que se diviertan nuestros benditos compañeros el viernes. Yo firmaré como en un barbecho, y entre tanto quedo de usted afectísimo.—*Jovellanos.*—Señor don Tomás Sanchez.—Madrid, 17 de octubre de 1785.

(1) Este informe es todo de letra de Jovellanos, extendido á consecuencia de oficio de la Sociedad Económica, firmado por «José Faustino Medina». (*Nota del señor Junquera Huergo.*)

VII.

Señor: Hemos visto la obra intitulada *Les confidences d'une jolie femme*, que el consejo se sirvió remitir á nuestra censura con papel del 9 del pasado, y se reduce á una novela escrita en francés sin nombre de autor, dividida en cuatro partes, y publicada en Amsterdan el año pasado de 1779.

La calidad de la obra y su título bastaba para despertar nuestra desconfianza, siendo muy pocas las que se han escrito en este género, que no se deban como..... nocivas, ó á lo menos como muy peligrosas á las costumbres.

Las primeras novelas no se escribieron con el fin de instruir, sino con el de entretener y deleitar; y de ahí es que los autores de este género de escritos han tratado siempre de despertar el interés de sus leyentes con cuentos raros y prodigiosos, con acaecimientos tristes y lastimeros, y con la pintura de pasiones vivas, violentas y por lo comun desgraciadas. El amor, como la primera y la mas general de todas las inclinaciones naturales, es tambien el que ha suministrado á los novelistas el principal fondo de sus obras; de forma que el nombre solo de novela ofrece la idea de una fábula erótica, donde se refiere la historia de dos ó mas personas unidas por el amor, y los casos tristes ó venturosos por donde su pasion los condujo á la felicidad ó á la desgracia.

Si tales libros solo anduviesen en manos de personas experimentadas y prudentes, podrian ciertamente correr sin reparo en cualquiera nacion; pero la experiencia acredita que cuanto son miradas con hastío por las gentes de juicio, otro tanto son apetecidas por los jóvenes inexpertos, los cuales buscándolas primero por curiosidad, continuan despues con ánsia una lectura que despierta en ellos todas las pasiones propias de su edad, los enseña á lisonjearlas y conducirlas, y al cabo trastorna insensiblemente su espíritu y vicia ó corrompe de todo punto su corazon.

Este mal, que es el único que podria temerse de las antiguas novelas, bastaria por sí solo para desterrarlas de cualquiera pueblo bien gobernado; pero despues que la filosofía de nuestro siglo ha querido introducir la moral en esta especie de obras, introduciendo en ellas principios y máximas de conducta para todas las edades y condiciones, y particularmente para los jóvenes, hay otro mal harto mas grave, que se puede temer de su lectura.

Una nacion vecina, que ha procurado mejorar todos

los ramos de su literatura, causó en este la mayor revolucion. Sin contar algunos romances, expresamente dirigidos á autorizar la licencia, la disolucion y la incredulidad, han salido de ella de algun tiempo á esta parte muchas historietas erótico-morales, que inundaron primero sus provincias y despues toda la Europa. En estas obritas, á las mas vivas y enérgicas pinturas de las pasiones, se mezcla de ordinario cierta moral lúbrica y profana, fundada en los mas arbitrarios y peligrosos principios, la cual insinuada en el corazon de los jóvenes, fomenta, y si puede decirse así, canoniza todos los estímulos de una pasion, que por sí sola y sin este auxilio, es la mas funesta y peligrosa para sus incautos corazones.

De esta clase es la novela que hemos examinado. Una madre viuda, jóven y de poco seso que abandona la educacion de sus hijas para que no sirvan de estorbo á la conservacion de su libertad y al cumplimiento de sus caprichos; dos hijas de familia furiosamente enamoradas y forzadas á tomar destino contra su vocacion y su gusto; una religiosa á quien conduce al claustro, no la virtud, sino el despecho de verse abandonada por un libertino, y que muere despues á manos de esta funesta pasion; una niña casada dos veces, y que por la ligereza de su conducta es sucesivamente instrumento de la muerte de entrambos maridos; tales son los personajes, tal es la historia de esta fábula, y de aquí podrá inferir el consejo cuál será la moral que anda escondida en la relacion de los acaecimientos.

No hay duda en que si tales escritos estuviesen trabajados con mejor doctrina y con mas sana intencion, podrian servir muy bien para la instruccion pública, porque segun un sábio de nuestro siglo, los pueblos corrompidos han menester novelas, así como teatros las ciudades populosas. Pero ¿dónde están las novelas que se pueden presentar como un remedio contra la..... de las costumbres? Algunas que se han escrito con esta idea, particularmente por los ingleses, merecerian tal vez nuestra aprobacion, si se purgasen de tales cuales proposiciones y sentencias que no convienen á nuestra moral ni á nuestra constitucion. Tales son, por ejemplo, *La virtud recompensada*, la historia de la señora Corisa Harlow, y la del caballero Grandison. Pero como quiera que sea, la que tenemos á la vista no es ciertamente de este mérito ni de esta clase. Por lo mismo, somos de sentir que no conviene permitir su introduccion ni su venta en el reino.—El Consejo acordará lo que fuere de su mayor agrado.—Madrid, etc. (1).

(1) Todo este informe ó censura es de mano de JOVELLANOS, y fué extendido á consecuencia de oficio de 9 de noviembre de 1785, firmado por «don Pedro Escolano de Arrieta,» y cometido al «señor don Gaspar de Jovellanos.» El compañero nombrado para la censura es don Felipe Rivero. (*Nota del señor Junquera Huerga.*)

Complácese el colector en ver que esta censura, nunca hasta ahora publicada, y que él no conocia, es una prueba mas de la exactitud con que ha calificado en el *Discurso preliminar* del tomo primero las ideas de JOVELLANOS.

CENSURAS DE OBRAS DRAMÁTICAS [1].

I.

El drama núm. 15, intitulado el *Rey Pastor*, es un tejido de absurdos y despropósitos los mas extravagantes. Llámase *comedia*, pero no lo es, ni por el asunto ni por la calidad de las personas, ni por los incidentes, ni por el lenguaje. Intitúlase el *Rey Pastor*, pero el personaje á que alude el título no es en el discurso del drama, ni pastor, ni rey, ni cosa que lo valga: el argumento se reduce á que Estraton, sátrapa de Sidon, destronó al rey legítimo, cuyo nombre no consta; que un tal Erádito escondió al heredero del trono, llamado Abdolomino, para librarle de la persecucion del tirano. Alejandro, llamado del destronado, vino y destronó al tirano: tenía este una hija llamada Tamíris, la que se huyó á los montes; pero Alejandro, no queriendo poseer aquel trono, trata de poner en él á la hija del mismo que habia destronado. Entre tanto el heredero incógnito, protegido por Agenor, amante de Tamíris, se presenta, y es reconocido por una señal que tenia en el brazo, con lo cual se le asciende al trono.

El autor, que es el marqués de Palacios, dice que vió esta accion puesta en drama por Metastasio (que sin duda será *il Ciro Riconosciúto*); pero que el suyo es original, y nadie seguramente se atreverá á decir lo contrario.

Para formar juicio de esta comedia, bastará su análisis, que es como sigue:

(1) Para celebrar el Ayuntamiento de Madrid el natalicio de los dos infantes gemelos y el ajuste de la paz con la Gran Bretaña, señaló premios á los autores de las dos mejores composiciones dramáticas que se escribiesen con arreglo á las condiciones marcadas en el programa que se publicó al efecto. Nombrado Jovellanos para juzgar del mérito de las obras presentadas al concurso, tocóle examinar las que se señalaron con los números 15, 21, 25, 37, 42 y 47, y sobre cada una de ellas escribió las censuras que aquí se insertan, y que escritas, y algunas firmadas, de su puño y letra, conserva el colector en su poder.

El programa estaba redactado en estos términos:

«Deseosa la villa de Madrid de celebrar el feliz nacimiento de los dos infantes gemelos y el ajustamiento de la última paz con la Gran Bretaña de un modo correspondiente á la grandeza de estos objetos, ha acordado que en el tiempo de las fiestas y regocijos públicos que está preparando, se representen en sus dos teatros dos dramas originales, que por su novedad, mérito y materia sean dignos de tan señalada celebridad; y para estimular á los ingenios de esta córte y fuera de ella á que se apliquen al desempeño de este objeto, ofrece recompensar con dos premios de cuarenta doblones cada uno al autor ó autores de los dos mejores dramas que se presentaren en el concurso, y estuvieren arreglados á las siguientes condiciones:

»1.° Estos dramas han de ser originales y no traducidos, ni enteramente tomados de otros antiguos ó modernos; bien que no por esto se excluyen las buenas y diestras imitaciones que se quieran hacer de los mejores modelos que se conocen en este género.

»2.° Será libre á los autores escribir tragedia, tragi-comedia ó comedia; pero se desean con preferencia dos dramas que pertenezcan rigorosamente al género cómico, ya sea pastoral, sério, de carácter ó figuron, ó de capa y espada.

»3.° El que escribiere tragedia, ha de tomar la accion precisamente de nuestra historia, y en las comedias se han de pintar, zaherir ó ridiculizar costumbres ó vicios nacionales.

»4.° No se admitirán á este concurso dramas en prosa; pero será libre á los autores elegir el género de verso que mas conviniere á la materia de cada drama, bien que cada una deberá constar de un solo metro, á no ser que tenga coros, para los cuales se podrá y deberá usar del verso lírico.

»5.° Tampoco se admitirá ninguna ópera, zarzuela ni otra especie de drama en cuya representacion entre la música en el todo ó en la mayor parte; mas no por esto se desecharán aquellos en que haya coros ó algun otro pasaje de música diestramente acomodado á su materia.

»6.° Se dará la preferencia á aquellos dramas en cuya composicion se hubieren guardado mas exactamente, además de las condiciones de este aviso, los preceptos del arte, observados por los buenos dramáticos de todos los tiempos y todos países.

»7.° No contendrán estos dramas cosa contraria á las buenas costumbres, que ofenda la decencia, ni que desdiga del decoro que deben brillar en semejantes espectáculos.

»8.° El mérito de estos dramas se ha de examinar y calificar respectivamente, esto es, con consideracion á que han de ser representados en los teatros de Madrid por los actores que sirven en ellos al público y para la celebridad que va indicada.

»9.° Estando nombrado don Antonio Carnicero, académico de la Real de San Fernando, para pintar las decoraciones que han de servir á la representacion de estos dramas, se considerará tambien al tiempo de calificarlos la mayor proporcion que ofrezcan á la variedad, gusto y magnificencia de la pompa teatral, sin perjuicio de la verosimilitud.

»10. Los aspirantes al premio deberán depositar sus dramas en la secretaría del ayuntamiento de Madrid, del cargo de don Vicente Verdugo, dentro de cincuenta dias contados desde la fecha de esta *Gaceta*, poniendo sus nombres en pliego cerrado, sobre el cual se escribirá la divisa que cada autor eligiere para la distincion de su obra.

»11. La villa nombrará para el juicio de estos dramas una junta de personas inteligentes é imparciales; y cuando hubiese adjudicado los premios, los publicará en la *Gaceta*, y se encargará de imprimir, no solo los dramas premiados, sino tambien aquellos que merecieren esta distincion, devolviendo los demás con los pliegos cerrados á las que los hubiesen depositado en secretaría si los quisiesen recoger.

»La villa quisiera señalar un plazo mas proporcionado y un premio mas distinguido y mas correspondiente á la naturaleza de este encargo. Pero la estrechez del tiempo no se lo permite, porque á la representacion de los dramas propuestos deben preceder varios preparativos en que no se puede trabajar hasta que estén elegidos y premiados. Por tanto, previene á los ingenios españoles, que despues de la adjudicacion de los premios se dará á los autores algun plazo para que en él puedan mejorar y publicar sus obras. De este modo se espera presentar al público unos espectáculos dignos de los altos objetos á que están destinados, y del júbilo con que el ayuntamiento y pueblo de Madrid desean celebrarlos.»

Acto primero.

(*Escena primera.*) Alejandro aparece ante su ejército acampado á las orillas del Brosteno, manda acampar el mismo ejército, y hace una promocion de oficiales. (*Escena segunda*). En esto despacho hace de su ministro Agenor. Entra Hermolao á dar cuenta de que Tamíris está escondida en un desierto ignorado de todos, pero sin embargo, añade que el desierto está cercano, que la acompañan sus confidentes, Artabano y Parmenion, y que á pesar de su desamparo, no quiere pedir á Alejandro gracia alguna. No obstante, Alejandro la manda buscar. Agenor le pide que se busque al heredero legítimo, y Alejandro, sin contestar á esto, le pide los memoriales para hacer otro despacho. (*Escena tercera.*) Retirado el Macedon, Agenor parece que va á descubrir á Hermolao el paradero de Abdolomino; pero sin saber cómo ni por quién, convierte su discurso en una friísima y larguísima declamacion contra los vicios de la corte, y acaba pidiendo atencion, no para descubrir secreto alguno, sino para decir que tiene grandes sospechas de que Myrteo, sin embargo de ser pastor, sea el ignorado Abdolomino, y todas sus pruebas consisten en la semejanza de fisonomías. Cuando confieren sobre esto, hételo que viene Myrteo, tratando á Agenor con la mayor confianza, y reconviniéndole porque no se deja ver. Le consulta sus amores con la pastora Elisa, que sin embargo de ser pastora, es no menos que nieta de Cadmo, y aunque nieta de Cadmo, está perdida por Myrteo, y eso con consentimiento de su madre. Agenor le dice que estas materias son para mas despacio, y adios el acto primero.

Acto segundo.

(*Escena primera.*) En el segundo, Agenor y Myrteo tratan de la sujeta materia, ofreciendo el primero al segundo sacrificar por él su vida, sin saber por qué. Le indica que sospecha que es el heredero del trono: óyelo Myrteo con gran indiferencia. (*Escena segunda.*) Y hételo que se entra de rondon la nieta de Cadmo en la tienda de Agenor á requebrar á Myrteo, y á decirle que aunque su madre consiente en la boda, su padre está como una furia. Lloran entrambos; consuélalos el bueno de Agenor, y entre otras cosas les dice que Alejandro hace un alto aprecio de Myrteo, á quien se sabe que no conoce. (*Escena tercera.*) Aunque Agenor dice que se va, no es así; antes se van los pastorcillos en amor y compaña, para dar lugar á Hermolao á introducir un incógnito (*Escena cuarta*), que al fin resulta ser Parmenion, el cual viene con recado de Tamíris á decir á Agenor que ella, no creyéndose segura en aquel ignorado desierto, quiere mudarse á otro lugar mas ignorado, y como este es un negocio grave, resolvió venir á consultarle con Agenor aquella noche que, segun dicen, ya estaba á la mitad. (*Escena quinta.*) Apenas se habia dado el recado, cuando entra Tamíris por un postigo de la tienda de campaña, y apenas empieza á explicarse con Agenor, cuando la interrumpe Artabano diciendo que ya andaba el sol por estos mundos y que era preciso esconderse. Resuélvenlo así, y se esconden en aquella misma tienda donde no los dejaba hablar el sol, y de la cual dice Agenor que quisiera que *aquel edificio fuese el templo de Diana*: y aquí dió fin el acto segundo.

Acto tercero.

Tienda de Alejandro.

(*Escena primera.*) Pregunta Alejandro por Tamíris; Agenor niega á piés juntillos saber de su paradero. El Rey manda poner pena de la vida á cualquiera que la oculte, y Agenor, aprobándolo altamente, se encarga de publicarlo. A esto sigue otro graciosísimo despacho en que Alejandro hace otra promocion general. (*Escena segunda.*) A este tiempo viene Hermolao á dar cuenta de cierto exceso de los soldados, y Alejandro manda que los castiguen ejemplarmente. (*Escena tercera.*) Llega despues Myrteo, y entretiene á Alejandro con largas y filosóficas reflexiones, en que intenta probar la felicidad de la mediana suerte, en premio de lo cual Alejandro, que antes no le conocia, aunque segun Agenor le apreciaba mucho, le declara capitan de su guardia, y no obstante que el niño hace ascos, el Rey le manda reconocer por general del ejército. (*Escena cuarta.*) En esta buena sazon se presenta la nieta de Cadmo á pedir el retiro de su padre; se le concede con honores y sueldos, y da mil gracias. (*Escena quinta.*) Vanse todos para dejar en la tienda de Alejandro á los amantes. Elisa, sabiendo que Myrteo sentó plaza, le da mil quejas; él se disculpa como puede, se hacen amigos, y se requiebran. (*Escena sexta.*) Entra Agenor á la tienda de Alejandro á llamar á Myrteo de parte del mismo Alejandro para una comision secreta, y se acabó el acto tercero.

Acto cuarto.

Tienda de Agenor.

(*Escena primera.*) Quéjase Tamíris, la escondida, á Agenor de su mala suerte, y aquí se descubre que Agenor está enamorado de ella; pero sin embargo de esto, y de que Tamíris le pregunta por Abdolomino, le dice que no sabe de él una palabra. (*Escena segunda.*) Requiébranse, y últimamente se abrazan. En esto que entran Parmenion y Artabano, que hablan de la coronacion de Tamíris, y ella, dándola por hecha, los nombra sus consejeros de Estado. Parmenion, como quien no quiere la cosa, dice que corre por el lugar que Myrteo es el verdadero Abdolomino; mas no por esto se asusta Tamíris, y Agenor les dice que quién habia de creer semejante disparate. (*Escena tercera.*) A este tiempo llega el mismo Myrteo, examínale Tamíris, y no halla en él mas que nobles pensamientos. (*Escena cuarta.*) Hablan en confianza de sus amores con la nieta de Cadmo, y se va Myrteo á recibir enhorabuenas del grado de capitan, y Tamíris no sé adónde. (*Escena quinta.*) Cuenta Agenor á Hermolao, luego que quedan solos, lo que pasó en la primera parte de la escena anterior, y le da una carta para que la entregue á Alejandro cuando esté con Tamíris. No se sabe qué carta es, pero ello lo dirá á su tiempo. Fin del acto cuarto.

ACTO QUINTO.

(*Escena primera.*) Larga conferencia de Alejandro con Agenor sobre las obligaciones de los reyes. (*Escena segunda.*) Entra Tamíris con sus confidentes, y se pasa el tiempo en cumplimientos. (*Escena tercera.*) Llega Myrteo á tomar la órden, y Alejandro se la da para que marche el ejército, que por la cuenta era la comision secreta. Se aflige Tamíris por la partida de Alejandro, y este para darle algun consuelo, le manda traer el manto y corona real. (*Escena cuarta.*) A este tiempo los interrumpe Hermolao con una carta que le dió no sé quién para Alejandro; dala este á Myrteo para que la lea, y aunque no consta quién la escribe ni á quién, puede conjeturarse por algunos indicios que es del padre de Agenor á su hijo. La sustancia es que el tal padre, estando ya en la agonía, le dice á su hijo que aquel muchacho que habia criado Alceo era el verdadero Abdolomino, y que esto se conoceria en que tenia grabada una corona en el brazo. Dicho y hecho, la corona estaba grabada en el brazo de Myrteo, que sin mas ni mas es declarado rey. Tamíris ve todo esto con mucha frialdad. Agenor, que antes tenia tantas dudas acerca de Myrteo, dice claramente que lo sabia todo, pero que el honor le habia obligado á disimular, y á fe que el pícaron lo hizo muy bien. El mozuelo monarca habla ya como tal, y cuando está repartiendo gracias á manos llenas, entra Elisa á dar la enhorabuena á Tamíris; pero se halla con que su amante es rey. Alejandro declara que para que no riñan tiene destinado á Abdolomino ó Myrteo para marido de Tamíris. La pastorcilla, nieta de Cadmo, se pone como una víbora. Tamíris corta la cuestion diciendo que está perdida por el bueno de Agenor. Vítor: todo se compone; se hacen las dos bodas. Agenor se despide para su tierra, y se llevó el diablo la comedia del *Rey Pastor*.

JUICIO.

En este drama hay cosas bien dignas de reparo. Alejandro viene á destronar á Estraton y trata de poner en el trono á su hija. Viene llamado por los parciales del Rey legítimo, y no se cuida de descubrir á su legítimo heredero. Los mismos parciales que le habian escondido, le tienen escondido despues de muerto el tirano; y cuando Alejandro, protector de la familia real legítima, está tratando de entronizar á Tamíris porque no parece Abdolomino, Tamíris huye de Alejandro, como perseguidor de su familia, y despues de tan escondida que nadie sabia de ella, no creyéndose segura de Alejandro, trata de mudar de escondite, y viene al mismo campo de Alejandro á consultar con Agenor, y por fin se presenta sin reparo al mismo Alejandro. Agenor es el hombre de mas bella pasta que se ha visto. Es ministro de Alejandro, protector de Myrteo y amante de Tamíris, todo á un tiempo; sin saber de Myrteo mas de que se daba algun aire al niño Abdolomino, escondido tantos años há, le protege contra los intereses de su amante, y por otra parte protege á su amante, la esconde en su tienda, la recomienda á Alejandro, se la presenta y lleva hasta el trono. Ya ignora la residencia de Abdolomino, ya manda averiguar quién es Myrteo, y luego salimos con que lo sabe todo y con que es el único dueño del secreto. Miente con Alejandro cuando le parece, y con Tamíris cuando le acomoda; pero es tan dichoso, que ni pierde jamás la confianza de Alejandro ni la amistad de Myrteo ni el amor de Tamíris. Myrteo es un ente muy gracioso; se dice criado como pastor, y habla y se conduce como un gran caballero, sin saber quién le sacó de su primera suerte, ni cuál ni cómo es la segunda en que se halla. Su genio es de los mas acomodados; la humilde fortuna y la alta le son iguales; tiene máximas de filósofo, de príncipe, de guerrero y de cortesano, todo junto. Enamora á una nieta de Cadmo con la misma confianza con que pudiera á una fregona, y para él lo mismo son Tamíris y Alejandro que el bonazo de Agenor ó que su amiga la nieta de Cadmo. De esta, á quien se da el título de la *Pastora Elisa*, no sabemos por dónde le viene ese dictado, porque es una gran señora, que está reconocida por tal y habla como tal. Sin embargo, se supone que ella y Myrteo pastorearon juntos sus ganados, pero no se dice en cuanto á ella si fué por oficio ó por gusto, ó si fué por devocion. Perdida por el mozuelo de Myrteo, le busca en la tienda de Agenor y en la de Alejandro, le requiebra en todas partes, delante de todos, y dice que se ha de casar con él á pesar de que su padre no quiere mas que un renegado.

El verso de esta comedia es una mala prosa sin número, sin armonía, y las mas veces sin justa medida. Las acciones del drama son dos; pero no hay en él intriga, incidentes, verosimilitud, calor, pasion, sentimientos, nada, nada. En fin, es en mi dictámen lo peor que puede escribirse.

II.

NÚMERO 21.—LA CAPILLANA.

Precede una loa en que la fama anuncia el nacimiento de los gemelos y la paz. Un español y un marroquí salen á la escena, que se supone en la plaza de palacio, y observan los efectos del júbilo anunciado por la fama. Redúcense estos á que un francés, un holandés, un inglés y un portugués que se presentan sucesivamente, publican las ventajas de la paz y se retiran. El español habla despues largamente sobre el mismo asunto al marroquí, y se acaba la loa.

En la comedia, Capillana, cacica de los manglares en la costa de Tumbez y feudataria de Huascar-Inca, aparece peinándose acompañada de sus damas; le avisan haber llegado á la costa un barco extranjero. Hace llamar á la gente, y Alonso de Molina, que es el gracioso, cuenta con gravedad afectada á la cacica el objeto de la expedicion de Pizarro. Mándasele que llame á este, y despues de enamorarse de paso de la india Naucopa, se retira. Quieren disuadir á Capillana sus confidentes de la admision de los extranjeros. A corto rato llegan al puerto los españoles Ribera, Alcon y Cuéllar, que son recibidos con ostentacion por Capillana. El primero indica á la cacica que debe tratar de convertirse; el segundo se enamora de ella, y todas las indias le miran con buenos ojos.

centinelas, vence en desafío al mas valiente de los capitanes españoles, y últimamente asalta sola un castillo bien guarnecido: cosas todas poco verosímiles en cualquier hombre de esfuerzo, pero poco menos que imposibles en una mujer. Las hazañas y amores de esta Teodora, que solo pudieran ser un episodio de la accion principal, ocupan tan del todo el drama, que se puede decir que en él hay dos acciones, y aun el progreso y término de estos amores parece ser la primera. Hay incidentes felizmente inventados, pero de los cuales no se saca partido por el poeta. Por ejemplo: Teodora, cuando roba el estandarte, cae casualmente herida en manos de su amante, y el poeta dispone que no la conozca; este mismo amante, preso y condenado á muerte por los contrarios, muere con efecto; su cabeza se clava con la de otros soldados en el muro enemigo. Teodora subé al muro y las quita, pero sin conocer la de su amante, hasta mucho despues que, rendido el castillo, sale con ella en la mano á decir una rabiosa relacion, al fin de la cual cae muerta en la escena. A pesar de estos defectos, no deja de interesar esta mujer siempre valiente sin afectacion, chistosa sin importunidad, y fina con su amante sin indecencia. Mas no por eso me atrevo á reservarla para ulterior exámen, porque los defectos son muchos y grandes, y los aciertos tan pocos, que difícilmente alcanzarán á compensarlos.

VII.

NÚMERO 47.—WAMBA. (*Tragi-comedia y comedia heróica.*)

ARGUMENTO.

Wamba, vencedor de Paulo, entra triunfante en Toledo. Los grandes le ofrecen el trono, y le rehusa. Le amenazan con la muerte, y le admite. Flavia, mujer de Ervigio, le envenena; es tenido por muerto; pero resucita, renuncia el trono, y eleva á él á Ervigio con general aprobacion.

ANÁLISIS.

ACTO PRIMERO.

Salon del palacio de Toledo.

(*Escena primera.*) **Flavia, mujer de Ervigio, grande del reino, y su hija Cigilona, amante de Egica, otro grande, se presentan esperando la triunfante entrada de Wamba, y con él la de su esposo y amante.** (*Escena segunda.*) Egica, que se adelantó en la apariencia para preparar la entrada, pero en realidad para ver á su amante, pondera las virtudes de Wamba y el derecho que le dan al trono, no sin alguna contradiccion de Flavia que deseaba subir á él con su marido Ervigio. (*Escena tercera.*) Entra Wamba con los grandes al real salon, le ofrecen el trono, y no le acepta, antes deposita en él las insignias de general. Trátase de hacer la eleccion, y convoca para ella los grandes. (*Escena cuarta.*) Ervigio con su esposa y á presencia de la hija hablan de la exaltacion de Wamba, inclinando ella á que su marido debia aspirar al trono, y él á que nadie le merecia como Wamba, pero manifestando al mismo tiempo que este no le queria y que en caso de renunciarle recaeria en él. A este fin se acuerda dar á Cigilona en matrimonio á Egica, pariente el mas cercano de Wamba, para que en todo caso se le asegurase la sucesion de la corona para despues del elegido, ora lo fuese Wamba ó el mismo Ervigio (422).

ACTO SEGUNDO.

(*Escena primera.*) En una escena pesada Egica y Cigilona, á presencia de Flavia, se protestan un amor recíproco y se saborean con la esperanza de su futura felicidad; pero concluyen aconsejando á Egica Cigilona que siga el partido de Wamba, y Flavia el de su futuro padre. (*Escena segunda.*) Wamba, Ervigio y Egica en el salon en que se debe hacer próximamente la eleccion: va el último á juntar los vocales y el primero (*Escena tercera*) descubre su aversion al trono, que resiste Egica, aunque Wamba habla en favor de Ervigio. (*Escena cuarta.*) Junta de los grandes para la eleccion de soberano. Ervigio rompe la sesion con un discurso en que pondera la importancia del acierto en ella. Egica vota ó propone á un tiempo á Ervigio y Wamba. Ricemiro vota por este último, y le siguen los demás vocales. Wamba, que hasta este punto habia callado, rehusa la corona alegando su amor al retiro. No sirviendo las instancias que le repiten, Ricemiro tira de la espada y le amenaza con la muerte. Wamba, asombrado de tanta constancia y rendido mas á ella que al temor de la muerte, se rinde, le besan la mano, etc. (406).

ACTO TERCERO.

(*Escena primera.*) Flavia culpa á su marido Ervigio de poco activo en la solicitud de la corona; indica que Wamba la obtuvo por ambicion. Ervigio habla siempre en favor de su príncipe. (*Escena segunda.*) Wamba se presenta, sentencia á los rebeldes, provoca á sus vasallos á que le pidan gracias, hace algunos reglamentos sábios y provechosos á sus pueblos, y proponiéndole Flavia y Ervigio el enlace de Egica y Cigilona, dice que lo aprueba, pero que debe diferirse hasta que Egica se haga mas digno de tal ventura. (*Escena tercera, cuarta y quinta.*) Flavia, despues de retirados Ervigio y Egica, en un largo monólogo se queja de la respuesta de Wamba como de un desaire, y propone vengarse dándole un veneno secretamente. (*Escena sexta.*) Cigilona pregunta á su madre la causa de su disgusto, y Flavia le responde con énfasis:

Consuela á Egica
Y olvida de su afecto la memoria.

(*Escena sétima.*) Lamentacion de Cigilona sobre los riesgos que anuncian estas palabras. Encarga á su confidente Wimar que vaya á hablar á Egica. (*Escena octava.*) Wimar se dispone á servirla (380).

ACTO CUARTO.

(*Escena primera.*) Wimar cumple con su encargo, y Egica le da nuevas seguridades de su amor á Cigilona. Se empiezan á disponer las mesas para la comida de Wamba. (*Escena segunda y tercera.*) Cigilona sabe por Wimar que es tiernamente amada de Egica. (*Es-*

cena cuarta.) Flavia les manda que vayan á disponer un coro de damas para festejar al Rey. (*Escena quinta.*) Flavia pone el veneno en la copa real. (*Escena sexta.*) Ervigio le pregunta la causa de su soledad, y Flavia parte en busca de su hija. (*Escena sétima y octava.*) Wamba, ordenando á la guardia que se retire, abre á Ervigio su designio de renunciar la corona luego que la misma rectitud de su gobierno haya aumentado el número de sus desafectos, y que para este caso tiene dispuesto que recaiga en él la corona; atribuye á esta idea el haber retardado el casamiento de Egica, para que estando pendiente de esta esperanza, nunca pensase en formar partido contra Ervigio. (*Escena novena.*) Banquete y muerte supuesta de Wamba. (*Escena décima.*) Lamenta Ervigio el suceso, y Flavia le descubre ser autora de él. Ervigio le manifiesta los designios de Wamba acerca de su elevacion, y Flavia se arrepiente y detesta su delito.

Acto quinto.

(*Escena primera.*) Recimiro y Randemiro, sabiendo que los médicos han declarado á Wamba por muerto, deliberan sobre la eleccion de sucesor y se declaran por Ervigio. (*Escena segunda.*) Ervigio y Egica confirman la muerte de Wamba, sin embargo de que aseguran que las mujeres aun usan de remedios caseros. Convienen todos en que se convoque á los grandes para nueva eleccion. (*Escena tercera.*) Flavia entra con la noticia de la resurreccion de Wamba, que cuenta á la larga. En la *Escena cuarta* anuncia que el Rey quiere hablar á su pueblo y va á convocarle. (*Escena quinta.*) Se celebra la resurreccion del Rey. (*Escena sexta.*) Salen al teatro grandes y pueblo. En la *sétima* Wamba renuncia el trono y nombra por sucesor á Ervigio. Ricemiro es el primero que se conforma, y con él todos. Alaba Wamba la piedad de Flavia. Ervigio la abraza y la llama digna esposa. Se hace el casamiento de Cigilona con Egica, y todo se acaba alegremente.

JUICIO.

Cuando empecé á examinar este drama, me pareció que podria ser de los que mereciesen alguna censura distinguida: buenas sentencias, poesía fácil y armoniosa, decoro en las personas y caractéres y regularidad en el progreso del diálogo y la accion; pero á vuelta de estos aciertos, tropecé despues con tales descuidos, que solo la desconfianza de mi propio juicio me hace inclinar á que se reserve para ulterior exámen, bien que nunca creo que podrá aspirar al premio.

No se puede decir que hay unidad de accion, porque la elevacion de Wamba al trono y su renuncia son á lo menos dos grandes acciones, y tan grandes, ya por su duracion y ya por su calidad, que se puede dudar que sean propias para el drama, pero nunca que no se pueden unir en una sola fábula. Por lo mismo, no solo falta el autor á la unidad de accion, sino tambien á la de tiempo, porque volver Wamba triunfante de los rebeldes, ser elegido por soberano, reformar las leyes y abusos, morir, resucitar, renunciar la corona y nombrar nuevo sucesor, son muchas cosas para que puedan caber en el espacio que concede la poética á un drama. La muerte de Wamba, príncipe cumplido que pudiera hacer el mayor efecto en la escena, está dispuesta de un modo tan conocido y tan trivial, y ejecutada por una persona tan poco interesada en ella, y tan mal caracterizada por el autor, que no puede interesar en gran manera. Pero nada es tan raro como su resurreccion milagrosa. En la escena cuarta del acto quinto Ervigio pregunta á su mujer, que traia la noticia de esta resurreccion, lo siguiente:

> ¿No era (Wamba) yerto cadáver cuando Egica
> Y yo, del todo ya destituidos
> De consuelo, por vanas esperanzas
> Tus diligencias y cuidados dimos?
>
> FLAVIA.
>
> Sí; pero el cielo, á quien mis tristes voces
> Dirigí con el celo mas activo,
> Se dignó de escucharme.....

Y despues:

> Ya convencida de que en nada hallaban
> Mis eficacias ni remoto auxilio,
> A que el sayal de monje le vistiesen
> Permití que llegasen los meninos.
> Apenas, pues, del religioso traje
> Quedó cubierto, cuando absorta miro
> Que ya sus ojos de la luz gozaban
> Y ponian la niña en ejercicio.

Este trozo hará tambien juzgar del mérito de los versos, entre los cuales hay muchos buenos; pero regularmente se encuentra en ellos tal desaliño, tal flojedad, tanto descuido, que solo anuncian que el poeta podria hacerlos mejores si quisiese sujetarse á trabajar y corregir. Con esta pieza se presentó una loa intitulada *Las fiestas inocentes*, y una tonadilla á tres que son de la misma laya que la comedia heróica. Dice el autor que por falta de tiempo no compuso el fin de fiesta; pero nada se pierde.—*Jovellanos.*

SOBRE LAS BELLAS ARTES [1].

El celo con que usted recomienda en su periódico las bellas artes, me hace creer que no desestimará algunas reflexiones que mi amor á ellas y mi deseo de su adelantamiento me han sugerido, y que teniendo por objeto su mejor enseñanza, no pueden no ser recomendables á su celo. De esta enseñanza penden principalmente; porque si bien el genio por sí solo las puede llevar á grande altura, sus progresos sin ella serán lentos y expuestos á grandes extravíos; y si aquel ha menester mas bien de estímulos que de documentos, no hay duda que la doctrina, sin la cual los talentos medianos nada pueden adelantar, les es absolutamente necesaria. Fuera de que mis reflexiones no tendrán por objeto la excelencia, sino la regularidad en el ejercicio de las artes; y como esta idea puede parecer extraña, espero que ante todas cosas me permita usted justificarla.

¿De dónde viene, me pregunto yo alguna vez, que no faltando entre nosotros tal cual artista de sobresaliente mérito, sea tan corto el número de los artistas buenos? No comparo ni cito, porque no es mi ánimo degradar á ninguno; pero corra usted la imaginacion por nuestros pintores, escultores, grabadores y arquitectos, pese usted imparcialmente el valor de sus talentos prácticos, y hallará que la observacion que produce esta duda no carece de exactitud. Y si es así, ¿no debemos mirar el estado de las bellas artes entre nosotros como poco favorable, no solo á nuestra gloria, sino tambien á nuestro provecho? Sin duda que los eminentes artistas son necesarios en una nacion para su gloria y ornamento y para el desempeño de los grandes objetos que el Gobierno, los cuerpos y personas poderosas quieran confiarles; pero ni es posible que su número abunde, porque solo en uno que otro se puede hallar esta feliz reunion de genio, doctrina y aplicacion que los produce, ni cuando lo fuese seria posible emplearlos, porque no lo seria recompensarles dignamente. De ahí es que una nacion, sin renunciar á la esperanza de tener artistas eminentes, debe aspirar principalmente á aumentar el numero de los buenos: aquellos son necesarios á su gloria; estos á su provecho. Las obras, pues, de mediana importancia no son para ellos, y estas son en número, con respecto á las otras, como en la poblacion los ricos respecto de los de escasa y mediana fortuna. Una decente efigie para una parroquia pobre, un decente cuadro, ó un juego de medianas estampas para adornar su salita, una sencilla pero graciosa fachadita para la casa de un artesano, en fin, obras de mediano mérito y mediano precio, son mas necesarias á una nacion que las obras sublimes y costosas.

Ni esto es indiferente, porque pende de ello el buen gusto de un pueblo, que tampoco lo es. Sin renunciar á la doctrina de Platon, que creyéndole enlazado con las buenas ideas y los buenos sentimientos, no queria que se presentase á la vista de los jóvenes objeto alguno en que no brillasen el órden y la armonía que producen la belleza, se puede decir que sin buen gusto jamás prosperará la industria de una nacion, porque sus artes serán siempre imperfectas y estacionarias. Un niño acostumbrado á no ver en la iglesia de su lugar mas que efigies góticas, contrahechas ó enanas, adornadas con vestidos de forma extravagante ó monstruosa y cubiertas de cintajos, de oropeles, y encaramadas ó amontonadas sin órden ni concierto en armatostes de madera, llenos de moñitos ó garambainas; á no ver otros edificios que casas mezquinas con paredes llenas de mechinales, puertas sin nivel ni proporcion y agujeros por ventanas, y en fin, á no ver en lo interior mas que monstruosas estampas de Ausburgo ó de cuadros de la calle de Santiago de Valladolid.....

(Aquí acaba lo escrito, aunque queda en blanco una carilla ó plana que pudiera ser llenada. Pero en otro medio pliego en dos cuartillas hay escrito de mano de JOVELLANOS, sobre el mismo asunto, lo que al pié se copia.)

Pues que las artes se cuentan entre los objetos del periódico de ustedes, ninguna observacion, ninguna reflexion que las tenga por objeto dejará de hallar lugar en él, si sobre ser exacta fuese dirigida á su adelantamiento. Hé aquí lo que me anima á dirigir á ustedes algunas de cuya exactitud y utilidad les hago jueces. Si estos dos títulos asegurasen su derecho á la luz pública, estoy cierto de que ustedes las expondrán á ella. Si no, el silencio de ustedes me hará conocer de buena fe que mi razon ó mi celo me han hecho emplear mal algunos ratos.

Versan mis reflexiones sobre las bellas artes, que entre todas merecen de ustedes la primera atencion, si no por mas útiles, porque en esta parte no pueden compararse aun con los oficios mas triviales, por la dignidad de sus objetos y la elevacion de sus teorías. Ellas son las que con verdad se pueden llamar artes filosóficas, pues solo de la mas profunda filosofía pueden recibir aquella perfeccion que forma su mayor

(1) Estos que á continuacion insertamos, son fragmentos ó papeles sueltos, escritos todos de puño y letra de JOVELLANOS, y tiénelos en su poder el colector. El primero y segundo parecen de borrador para lo que hoy se llama *un comunicado* en el lenguaje de los papeles periódicos; pero no tenemos noticia de que se haya llegado á publicar. El tercero pudiera ser lo mismo, ó el borrador de una carta.

gloria. El provecho es la medida general de las artes mecánicas; las nobles, hijas de la imaginacion y dirigidas á halagarla, desdeñan como humilde aquel fin y se proponen otro mas digno del espíritu humano. No digo por esto que las primeras no cuenten el gusto entre los elementos que componen su fin, ni que las últimas prescindan de todo punto del provecho; pero unas y otras, buscándolos, los subordinan á su fin principal, y solo los admiten cuando pueden combinarse con él. Tal vez aquellas, prescindiendo del provecho en sus producciones, buscan solo el agrado; pero entonces, saliendo de su esfera, se levantan á la de las artes bellas, así como estas pasan á buscar solo su provecho. Así es por lo menos como la opinion ha clasificado las profesiones comprendidas bajo el nombre de artes; si bien ó mal, no lo sabré decir; pero temo que la absoluta separacion de estas artes, y el empeño de no confundir ni amalgamar, por decirlo así, sus objetos, no carezca de inconveniente.

Pero las reflexiones que mas de una vez me han ocurrido acerca de esto no son el objeto del presente papel. Acaso las podré extender algun dia, si no desmerecen su aprobacion las que pondré aquí. Las que ahora me ocupan están muy enlazadas con ellas y se dirigen al mismo fin, y si les doy la preferencia en esta carta, es solo porque las creo mas recomendables y útiles por su naturaleza.

Alguna vez se ha dicho que lo mejor es enemigo de lo bueno, y yo creo que la opinion que tenemos nosotros, y no solo nosotros, acerca de las bellas artes, verifique esta paradoja. Tengo yo para mí que tratamos mas bien de tener eminentes artistas, que de tenerlos buenos y medianos. Aspirar á lo primero fuera bueno; pero es ridículo, porque es aspirar á un imposible. El genio es una planta rarísima, y en las artes de imaginacion la excelencia está reservada al genio. Aspirar á lo segundo es á un mismo tiempo justo y lo mas necesario. Sin muchos Urbinas, ó Mengs, Morghuens ó Volpatos, puede pasar una nacion, y aun tambien sin Muchos Velazquez, Hernandez ó Carmonas, y aunque..... puede pasar, sin muchos buenos y medianos pintores, escultores y grabadores, ciertamente que pasaria mal (1).

OTRO ESCRITO DE LA MISMA MANO DE JOVELLANOS.

Si alguna disculpa puede tener la liviana ignorancia con que algunos literatos extranjeros juzgan el estado de nuestra literatura, se hallará acaso en la gran indolencia con que nosotros mismos descuidamos su reputacion. Mientras ellos nos suponen en vergonzoso atraso, así en ciencias como en literatura, y así en las artes bellas como en las fabriles, sin tener otro apoyo de sus aserciones ni otra medida para sus juicios que su propia ignorancia, nosotros somos de algun modo sin advertirlo la causa de esta ignorancia. Debiéramos tratar de disiparla por los medios con que hacen valer su opinion; pero nos contentamos con quejarnos de ellos, y achacamos á envidia y mala fe lo que tal vez no es mas que ligereza ó falta de algunas luces que tenian derecho á esperar de nosotros.

Parécenos que en esta materia, como en otras, los hechos deberian excusar los raciocinios; pero no reflexionamos que los hechos para ser valerosos deben ser conocidos. Parécenos que nuestros libros hablan suficientemente en nuestro favor; pero al mismo tiempo descuidamos de nacérselos conocer, ó nos desdeñamos de recomendárselos. Sea enhorabuena en aquellos una liviandad arrojarse á juzgar la literatura de una nacion sin conocerla; pero ¿no será una injusticia en nosotros exigir que la conozcan sin anticiparles alguna idea de ella? Enviarlos á las mismas obras no basta, porque es bien sabido que ya nadie lee los libros para juzgarlos, salvo aquellos que en beneficio público toman sobre sí tan delicado y penoso encargo. Quien los lee, los lee para instruirse ó deleitarse en ellos. Y como la manía de hacer libros ha llegado á tocar en furor, y este furor engendra y aborta cada dia tantísimos libros malos para tal cual bueno que pare con feliz alumbramiento, de ahí es que con razon se desconfia de los libros nuevos, que se les mira como un manjar peligroso, y que nadie se atreve á gustarlos sin tener alguna idea de su sabor y salubridad. Además que la necesidad de esta precaucion crece en razon compuesta de la cantidad y de la calidad de las nuevas producciones; pero se pueden apostar ciento contra cinco á que de los millares de millares de libros nuevos que se trafican en la feria anual de Leipsic, para cada cinco buenos hay noventa y cinco malos, y aun se puede apostar á que en cada ciento de estos malos hay por lo menos cincuenta que lo son, no solo en el sentido literario, sino tambien en el moral.

Es verdad que, por la misericordia de Dios, no nos ha infestado todavía tan pestilente moda. Es verdad que escribimos poco, se entiende original, porque no hablo de traduccion, y en eso poco hay mas de bueno que de malo; y sea por aquella estimacion de la propia dignidad, que inspira tan íntimo respeto á la opinion pública, sea por efecto de cierta gravedad natural que no se puede negar al carácter español, ello es que escribimos poco, y eso en general bueno. Pero esto mismo agrava mas nuestro descuido que la injusticia ajena: primero, porque el extranjero ha de regular su curiosidad por el estado general de la literatura y no por el nuestro; segundo, porque tanto mayor será nuestro descuido en hacer conocer nuestros libros, cuanto menor sea su número y mayor su mérito.

Pero tratando de este remedio, no quisiera yo que nos redujésemos á los libros que salen, ó que saldrán á luz, sino que abrazásemos los que ha producido, va produciendo y se halla en estado de producir nuestra nacion. Ahora bien: si decir que no tenemos libros buenos y aun bonísimos, así antiguos como modernos, que dar á conocer, seria tan grande absurdo como grande injusticia confesar que no tenemos sujetos capaces de producir otros nuevos en ciencias y en literatura, es claro que si pretendemos ser juzgados por este estado y estas obras, es de nuestro cargo hacer conocer y desear uno y otro. Y esto, no solo á los ex-

(1) Aquí concluye este escrito, á pesar de que sigue bastante papel en blanco que pudiera llenarse.

tranjeros, sino tambien á los españoles extranjerados; y esto no con vagas y declamatorias apologías, ni tampoco por aquellos medios artificiosos y engañosos que tal vez se emplean en otras partes para cebar la incauta curiosidad de los lectores, sino por aquellos nobles y honrados medios que el deseo de la general ilustracion aprueba y el del propio decoro justifica.

Bien sé yo que esta queja no es ya tan justa en el dia como lo era algunos años há. El dolor de ella, sentido á la mitad del siglo anterior, produjo el excelente diario de los literatos, obra que fué tan útil, como era necesaria, pero que por lo mismo no duró. Su crítica, sin ser severa ni injusta, era menos indulgente de lo que el estado coetáneo de las luces requería y la irritabilidad del amor propio permitia. Celos, contradicciones, envidias y manejos hicieron enmudecer á sus autores. Los buenos sintieron entonces su silencio, y la literatura nacional se resintió muy luego de la falta de aquella antorcha que empezaba á alumbrarla, y aquel estímulo que dando tanto aliento al genio y la aplicacion, refrenaba la ligereza del amor propio y la temeridad de la ignorancia.

Despues acá, el autor modesto de una obra nueva se hubo de contentar con un cartel en las esquinas ó un simple anuncio de su título en la *Gaceta*, y tal vez era de peor condicion que el escritor artero que para hacer valer el de su obra añadia que era necesaria para ministros y magistrados, militares y médicos, frailes y monjas, y para toda clase de personas; y en este desamparo del mérito y esta libertad del charlatanismo, la literatura se encogió, se acobardó, y por decirlo así, esperó en silencio que le rayase mejor aurora.

Rayó por fin, y el mal halló ya algun remedio. Gracias á nuestros nuevos periódicos, y á la proteccion que les dispensa el Gobierno, las obras nuevas, no solo se anuncian, sino que si son medianas se abandonan al juicio del público. Si buenas ó malas, se analizan y juzgan para darles alabanza ó censura merecidas, aquella con la generosidad debida siempre á la aplicacion y al genio, y esta con el miramiento y parsimonia que la sensibilidad del amor propio y la urbanidad literaria requieren.

Pero valga la verdad: ¿está aquí todo el remedio que nuestra reputacion necesita? ¿Bastan unos cuantos periódicos para aplicarle? Ellos son pocos: los objetos de cada uno muchos, y el de que tratamos, que á lo mas se cuenta por uno de ellos, muy vasto. La empresa requeria muchos cooperadores y dotados de mucha y muy varia instruccion, y tal vez no todos los que pueden trabajar muy bien en otros objetos de los que desempeñan nuestros periódicos serán á propósito para este. ¿Y qué, si los análisis de nuestras obras escogidas se extendiesen como seria de razon á otros siglos, ó por lo menos al que acaba de espirar? ¡Cuánto distamos en este punto de los extranjeros, á quienes en vez de quejarnos deberiamos por lo menos la idea!

Apenas entre ellos sale á luz una obra, cuando se abren cien bocas para preconizarla. Gacetas, periódicos, cartas ó anuncios analíticos difunden su noticia por todo el mundo literario. ¿Es buena? Los elogios la levantan al cielo. ¿Mediana? Se la (1).

(1) Aquí concluye el pliego entero en que está escrito lo anterior; y aunque en otros medios pliegos en cuartilla hay escrito tambien de mano de JOVELLANOS sobre la misma materia, son variantes y enmiendas de lo anterior, que apenas pueden leerse.

FIN DEL TOMO SEGUNDO DE LAS OBRAS DE JOVELLANOS.

INDICE.

PÁG.

PRÓLOGO. v

INFORME sobre la extraccion de aceites á reinos extranjeros. 1
INFORME sobre el establecimiento de un monte-pio en Sevilla. 7
DICTÁMEN que dió el autor en una junta formada para el exámen del proyecto de un banco nacional, presentado por el conde Cabarrús. 11
DISCURSO sobre el establecimiento de un monte pio para los nobles de la corte. 14
INFORME sobre fomento de la marina mercante. 20
DISCURSO que pronunció en la Sociedad Económica de Madrid en 24 de diciembre de 1784. 29
ORACION pronunciada en la Sociedad Económica de Madrid, con motivo de la distribucion de premios. 31
DISCURSO pronunciado en la Sociedad Económica en 16 de julio de 1785, con motivo de la distribucion de premios de hilados. 32
INFORME sobre el libre ejercicio de las artes. 33
DISCURSO pronunciado al cesar en la presidencia de la Sociedad Económica de Madrid. 46
VOTO PARTICULAR del autor sobre la introduccion y el uso de muselinas. 47
APUNTES para una memoria que tenia proyectada el autor, y no llegó á extenderla. 50
MEMORIA leida en la Sociedad Económica de Madrid, sobre si se debian ó no admitir en ella las señoras. 54
DICTÁMEN sobre las causas de la decadencia de las sociedades económicas. 57
INFORME acerca de la venta de varias casas de los reales hospitales de Madrid. 61
INFORME sobre un proyecto de fabricacion de gorros tunecinos. 64
INFORME sobre sustituir un nuevo método para la hilanza de seda. 67
DICTÁMEN sobre embarque de paños extranjeros para nuestras colonias. 71
INFORME sobre una compañía de seguros. 75
DISCURSO pronunciado sobre una compañía de seguros terrestres y marítimos. 76
INSTRUCCION que dió el autor á la junta especial de Hacienda. 77
INFORME en el expediente de Ley agraria. 79
Notas. 136
CARTAS Á VARIAS PERSONAS. 139
A Campomanes, remitiendo el proyecto de erarios públicos. . . . . id.
A Floridablanca, sobre posadas secretas. 143
Al doctor Prado, sobre el método de estudiar el derecho. 145
Al doctor San Miguel, sobre el orígen y autoridad legal de nuestros códigos. 148
A don José Barberi, sobre antigüedades de la isla de Mallorca. . . . . 153—370
Al padre fray Manuel Bayen, sobre pintura. 155
A don Cándido María Trigueros, sobre literatura. . . . 160
A don Cárlos Gonzalez de Posada (*correspondencia familiar*). 166
Al marqués de Campo-Sagrado, sobre el blason que debe pintarse en las banderas del regimiento de nobles asturianos. 261
A don José Vargas Ponce, sobre fiestas de toros. . . . 264

PÁG.

Al mismo, sobre otras materias. 268
A don Antonio Ponz.—Prólogo del autor. 271
Carta primera (viaje de Madrid á Leon). 272
— segunda (descripcion de San Márcos de Leon). . . 276
— tercera (viaje de Leon á Oviedo). 280
— cuarta (Oviedo y su catedral). 284
— sexta (agricultura y propiedades de Astúrias). . . 290
— sétima (industria de Astúrias). 294
— octava (romerías de Astúrias). 298
— novena (orígen y costumbres de los vaqueros de alzada en Astúrias.) 302
— décima (noticias del escultor don Luis Fernandez de la Vega). 308
A su hermano don Francisco de Paula. 311
A don Jerónimo Bentham. 319
A lord Holland. 320
A varias personas y sobre diversos asuntos. 321
Sobre el Instituto y otros asuntos. 326
Al señor arzobispo de Sevilla. 355
A monsieur Bourgoing. 357
A desconocida persona. 359
A un dependiente suyo. 360
A Cean Bermudez. 361
A desconocida persona. 366
A la diputacion del principado de Astúrias. 367
A un amigo, proponiéndole un régimen de vida. 368
Al reverendo padre don Bruno Montemar, sobre obras de arquitectura en la iglesia de la Cartuja de Bellver. . 369
A la Sociedad Económica de Mallorca. 373
A desconocida persona. 374
A don Mariano Oliveres. 374
Al marqués de Villanueva del Prado. 375
A don Alonso Cañedo, arzobispo de Búrgos (sobre las Córtes de Cádiz y el proyecto de Constitucion). . . 376
NOTICIA del Real Instituto Asturiano. 379
Apéndices. 389
ORDENANZA para la escuela de matemáticas, física, química, mineralogía y náutica de Gijon (Real Instituto Asturiano). 399
DISCURSO sobre el establecimiento de un juez de letras en Cazalla. 421
INFORME sobre el mismo asunto. 422
INFORME al Consejo sobre el punto del anterior. 424
INFORME sobre la pretension del marqués de Montefuerte al patronato de unas escuelas fundadas por la señora Garayo. 427
INFORME al protomedicato sobre la certificacion de práctica de don Cárlos Lohor. 430
DISCURSO acerca de la situacion y division interior de los hospicios con respecto á su salubridad. 431
CONSULTA sobre el abasto de huevos en Madrid. 436
DISCURSO dirigido á la Real Sociedad de Amigos del País de Astúrias sobre los medios de promover la felicidad de aquel Principado. 438
DISCURSO pronunciado con motivo de tomar posesion del cargo de director de la Sociedad patriótica de Madrid. . 454
INFORMES sobre carreteras de Astúrias. 456
INFORME sobre el beneficio del carbon de piedra y utilidad de su comercio. 463
INFORME hecho á su majestad sobre una representacion del director general de minas. 468

PÁG.

Reflexiones sobre el real decreto de 18 de agosto de 1790, y demostracion de la necesidad de derogarle en la parte que limita el derecho y la libertad de los propietarios en el cultivo de las minas de carbon de piedra. 477
Informes acerca de derechos particulares en los rios. . . . 480
Notas al apéndice tercero de las memorias de arquitectura, ó sea á la descripcion de la lonja de Palma. 484
Documentos que se citan en el apéndice tercero. 487
Señas del manuscrito de la crónica del rey don Jaime. . . 490
Advertencias sobre un manuscrito de Juan de Herrera. . . 492
Extracto de la historia de la Cartuja de Valdemuza. . . . 500
Reseña de la junta general del principado de Astúrias. . . 506
Juicio crítico de la historia antigua de Gija, que escribió don Gregorio Menendez Valdés Cornellana. 509
Exposicion al ministro de Indias sobre establecimiento de un consulado en Gijon. 512
Representacion de la villa de Gijon para que se propague el arbitrio de vino y sidra para fuentes, calles y plantios. 517
Representacion al ministro de Marina sobre las nuevas obras del puerto de Gijon. 519
Representacion á su majestad en solicitud de aumento de dotacion para el párroco de la villa de Gijon. 523
Dictámen acerca de una solicitud de las compañías de seguros de Barcelona. 525
Informe sobre el establecimiento de una compañía de seguros. 528
Informe sobre encabezamiento de rentas públicas de Mallorca. 528
Manifestacion á la Real Academia Española sobre el premio ofrecido por esta al compositor de una sátira contra los malos poetas. 529
Censuras sobre varias obras literarias. 531
Censuras de obras dramáticas. 537
Sobre las bellas artes. 544

FIN DEL ÍNDICE.

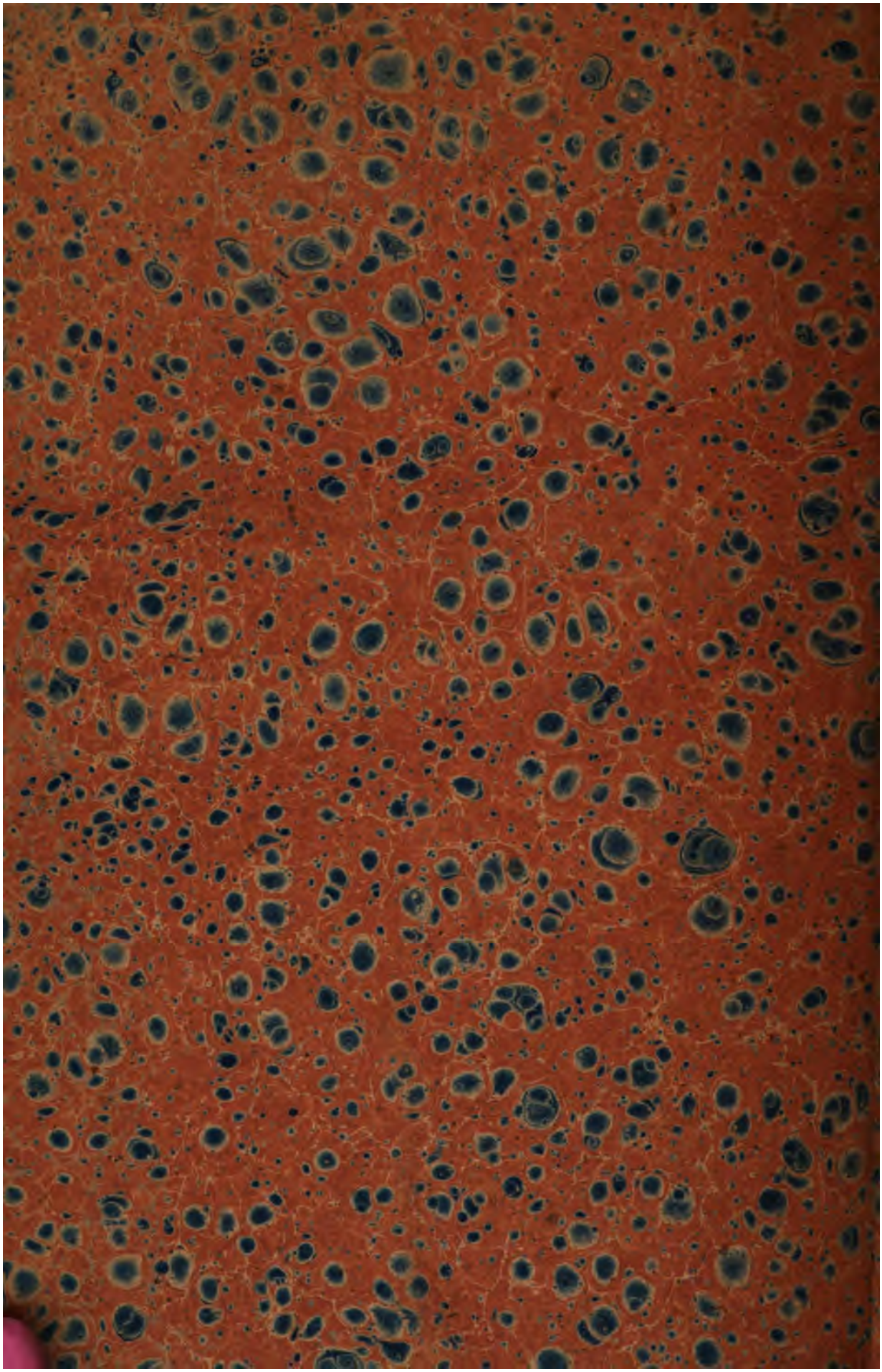

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

JUL 7 1950

DUE OCT '64 H

179-781